

**¡YA SABEMOS!
NO MÁS IMPUNIDAD EN OAXACA**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS
HECHOS
QUE MOTIVARON LAS VIOLACIONES A
LOS DERECHOS HUMANOS
AL PUEBLO OAXAQUEÑO EN 2006 Y 2007**



**JOSÉ ALEJANDRO SOLALINDE GUERRA
MARINA PATRICIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIEGO ENRIQUE OSORNO GONZÁLEZ**

MARZO 2016

Contenido

DEDICATORIA	3
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. VÍCTIMAS.....	14
CAPÍTULO II. REPRESIÓN.....	434
CAPÍTULO III. IMPACTO PSICOSOCIAL	625
CAPÍTULO IV. IMPUNIDAD.....	705
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	782
ANEXO I CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO SOCIAL DE 2006 Y 2007.....	802
ANEXO II CONTEXTO DEL CONFLICTO Y CARACTERIZACIÓN DEL MOVIMIENTO SOCIAL EN OAXACA, 2006 - 2007	824
ANEXO III MAPA DE MUNICIPIOS	854
ANEXO IV LISTADO DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN 2006	857
ANEXO V AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO SOCIAL DE OAXACA	863
ANEXO VI FUENTES CONSULTADAS.....	868
ANEXO VII GLOSARIO.....	882
ANEXO VIII SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL CONFLICTO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA CVO.....	938
ANEXO IX AGRADECIMIENTOS	954

Dedicatoria

Las siguientes palabras están destinadas a brindarle nuestro más profundo respeto y agradecimiento a todas y todos los sobrevivientes de la represión acaecida en Oaxaca en los años de 2006 y 2007; personas valientes. A todas esas personas que decidieron acercarse a esta Comisión de la Verdad de Oaxaca para dar su testimonio.

Para nosotros no solo son víctimas, no las vemos como tales, no son esos sujetos inermes al vaivén de los acontecimientos y de los distintos poderes; sino que son los sobrevivientes de la represión de 2006 y 2007 que no han dejado de actuar exigiendo justicia y respeto a sus derechos humanos; que de distintas formas han sobrellevado las agresiones y los sufrimientos que les ocasionaron.

Una sociedad sana y con un mejor bienestar, respetuosa de los derechos humanos, ha sido la consigna de lucha levantada por todos ustedes y que el Estado deberá asumir en todos sus planes y ejercicios económicos, políticos y sociales.

Ustedes son los sobrevivientes que le han dado un significado y un sentido a los hechos traumáticos que vivieron, tanto de manera personal como colectiva; resignificando sus vidas. Son los sobrevivientes que luchan y no se dejan vencer; que lucharon en el 2006 y 2007 y que lo siguen haciendo aún de distintas formas, maneras, métodos y frentes, tanto en lo personal como en lo colectivo. Dignidad es la palabra que mejor los define como personas y como pueblo, esa dignidad es la que los hace tan fuertes. En Oaxaca es un orgullo vivir con dignidad.

El odio no es lo que los hace moverse, decir y actuar, sino la pasión por la justicia, que es otra forma de definir ese sentimiento que surgió después de los agravios y la impunidad, tanto hacia su persona como hacia su comunidad. Las experiencias vividas durante y después del conflicto en Oaxaca tuvieron un impacto en distintas dimensiones e intensidades, por momentos fue el miedo, la impotencia, la frustración y el enojo, pero su capacidad de autosanación y de contención les permitió continuar.

Para este equipo de investigación, todas las personas que acudieron a nosotros, y también las que no lo hicieron, son personas dignas, valientes, fuertes, actores de sus vidas; apasionadas por la justicia y el respeto a sus derechos humanos.

Les agradecemos toda la información que nos proporcionaron para poder entender lo que podríamos llamar el aspecto exterior de los hechos de 2006 y 2007, que serían todos los acontecimientos concretos en sus fechas, lugares,

involucrados, etcétera. Pero en especial, agradecerles enfáticamente por la confianza y la apertura que tuvieron hacia nosotras/os para así también comprender el aspecto interior e íntimo de esos mismos hechos, captando ese otro aspecto de la realidad, el del significado, el valor y el sentido que han tenido en sus vidas los hechos de 2006 y 2007.

Sabemos que contar en un testimonio los hechos traumáticos por los que vivieron no es asunto fácil, y mucho menos lo que ha significado para sus vidas, familias y comunidades. Es un esfuerzo que requiere mucho valor, lo cual queremos reconocer y agradecer por la confianza que nos tuvieron.

Esa pasión por la justicia que ustedes tienen es lo que a nosotras y nosotros también nos ha movido en nuestras vidas, pero a partir de la convivencia y el trabajo con ustedes esta pasión no sólo se confirma, sino que se acrecienta. Les suplicamos jamás abandonar esa pasión, porque la justicia es la primera pieza que debe ponerse en el rompecabezas de la reparación del daño, sin esa pieza clave, las otras son un sinsentido.

Las víctimas de las violaciones de 2006-2007 en Oaxaca abrieron su corazón en el 2015 ante la CVO y nos comparten aquí su dolor y sufrimiento, para que todas y todos sepamos quienes son y aprendamos a estar con ellas.

Por último, esperamos con todo corazón que el trabajo que realizamos en la Comisión de la Verdad de Oaxaca logre ser un eslabón fuerte para traer la justicia tan anhelada por todas y todos. Así mismo, que este informe logre aproximarse lo mejor posible tanto a la experiencia individual y colectiva como al significado que nos compartieron en sus testimonios.

Introducción

México es un país que si bien ha generado reformas constitucionales de gran trascendencia en materia de derechos humanos, se caracteriza por tener una estructura jurídica que al no aplicar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, permite que el Estado lejos de garantizar, proteger, promover y difundir así como de implementar su reconocimiento con una perspectiva de progresividad, indivisibilidad, interdependencia; genera el caldo de cultivo, para que persista una situación de impunidad, al generarse una violación constante y continua de los derechos fundamentales de su población.

El sistema político mexicano, lejos de promover y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales e indígenas, más bien ha generado una cultura y prácticas contrarias a la democracia y el buen gobierno, creando condiciones que incrementan los eventos de violencia, así como graves violaciones a los derechos humanos en lo individual y colectivo.

La falta de respuesta y compromiso de las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno, ha generado corrupción, impunidad, privilegios, uso patrimonial de los cargos públicos, corporativismo y clientelismo durante más de setenta años. Si bien es cierto que en el año 2000 hubo cambio de partido en el poder, ello no significó una transición ni un cambio de cultura política, lo que sucedió fue que esa cultura y los beneficios que de ella se derivan dejaron de concentrarse en un solo partido y se repartieron entre varios.¹

Es decir, un sistema político que ha negado el reconocimiento de los Derechos Humanos en su integralidad y una muestra contundente de esto, es un sistema que no garantiza ni imparte justicia. La demagogia de los derechos humanos en la cual se encuentran involucradas autoridades de los diferentes poderes de gobierno, se puede palpar en la falta de independencia del poder judicial, en el desconocimiento e incluso el desprecio a las normas internacionales de derechos humanos por parte de los jueces y ministerios públicos, ello sin mencionar la existencia de un poder discrecional conferido a las autoridades encargadas de realizar la investigación y persecución de los delitos y las violaciones graves a derechos².

Bajo este marco de deficiencias del sistema político-jurídico mexicano, Oaxaca, uno de los estados con los más bajos indicadores de desarrollo humano, vivió en 2006 la irrupción de un movimiento social que inició con las demandas del magisterio para luego convertirse en catalizador de la inconformidad de amplios

1 Casar, María Amparo; Silva-Herzog Márquez, Jesús.

2 Acosta Urquidi, M, 2012: 19-57.

sectores de la población oaxaqueña en contra de un gobernador perteneciente al régimen político que en ese entonces acumulaba 78 años consecutivos de hegemonía en Oaxaca.

Cuando el PRI dejó la Presidencia de la República en el año 2000, se supuso que entre las reglas del sistema político que habían dejado de operar estaba la destrucción violenta de los movimientos sociales. El triunfo de la resistencia de comuneros de San Salvador Atenco a la expropiación de sus tierras, y la marcha del EZLN a la ciudad de México en los inicios del nuevo gobierno presidido por el PAN, parecieron confirmar que efectivamente el cambio político en México incluía la aceptación del pluralismo, no solo en el campo de los partidos: también en el de los movimientos sociales. Sin embargo, lo acontecido en Oaxaca mostró que las antiguas reglas del juego político estaban lejos de desaparecer y, por el contrario, el federalismo proclamado por el nuevo presidente derivó en el fortalecimiento del autoritarismo en algunos estados del país.

A la *Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca*, el nombre que tuvo el movimiento social surgido en 2006, las autoridades estatales y federales, y los poderes fácticos, le toleraron sus actividades por un tiempo demasiado largo para los estándares del pasado, aunque desde el inicio emplearon en su contra muchos de los instrumentos ilegales ya conocidos y al final la reprimieron a la antigua usanza: con ferocidad e impunidad.³

Para preservar el poder, el aparato gubernamental cometió graves violaciones a los derechos humanos como fueron, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias, entre otras. La represión generalizada respondió a una serie de planes estratégicos en los cuales participaron autoridades de diferentes corporaciones respaldadas por las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal así como de grupos armados ilegales creados por los propios cuerpos de seguridad pública estatal, así como también, en momentos clave del conflicto, el Ejército y la Marina.

Voy a ser franca: yo creo que no nos esperábamos esa respuesta tan violenta por parte del Estado, puesto que nuestro movimiento es pacífico. Nosotros en ningún momento llamamos a la violencia. Sí que se hacían las marchas, los plantones, los bloqueos y desde luego que eso es molesto, pero también era molesto para nosotros, porque tampoco nosotros podíamos pasar. Que nadie se olvide nada más que esto se hizo porque no nos dejaron otra opción. (Testimonio CVO)

Es por ello que este informe da cuenta de las causas, motivos, modos, y circunstancias que propiciaron estas graves violaciones a los derechos humanos

3 Meyer, Lorenzo; 2007

y/o probables delitos en contra de personas vinculadas al movimiento social ocurrido en el estado de Oaxaca durante los años 2006 y 2007. El 14 de junio de 2006 es la fecha que marca un antes y un después no solo para Oaxaca, sino para todo México.

Desde aquella represión brutal a la libre manifestación en el zócalo oaxaqueño hasta la actualidad, a lo largo de México se despliega una línea continua de impunidad y dolor.

La propia existencia de esta Comisión de la Verdad de Oaxaca (CVO) es fruto de la lucha que han dado las víctimas y las organizaciones civiles, sociales, sindicales, políticas y de derechos humanos contra la impunidad, y por la verdad, la justicia y la reparación integral del daño, buscando la no repetición de los hechos agraviantes.

La CVO inició sus funciones en septiembre de 2014, mes en el que ocurrió la ejecución y desaparición forzada de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. En esas fechas, de conformidad al Decreto legislativo 2056, el titular del Poder Ejecutivo del Estado tomó protesta como comisionada a la investigadora y maestra en antropología social Marina Patricia Jiménez Ramírez; como comisionado al periodista y escritor Diego Enrique Osorno González, así como el sacerdote y defensor de derechos humanos Alejandro Solalinde Guerra, quien fungió como comisionado presidente de la Comisión de la Verdad de Oaxaca. Ellos a su vez, nombraron a la defensora de derechos humanos, María Eugenia Mata García, como Secretaria Ejecutiva.

Las Comisiones de la Verdad son organismos oficiales instituidos para investigar e informar de la pauta de las violaciones a los derechos humanos en el pasado⁴. Por lo regular, las expectativas que provocan son casi siempre desproporcionadas con lo que se puede esperar de ellas⁵.

Sin embargo, las Comisiones de la Verdad buscan recordar y reivindicar la dignidad de las víctimas, plantear programas de reparación integral, promover la justicia, así como fortalecer el Estado de derecho y la futura protección de los derechos humanos. Asimismo, pueden resultar herramientas eficientes y eficaces de contraste cuando el Estado busca tergiversar la "verdad histórica" con la finalidad de encubrir o exagerar la realidad, no solo ante acontecimientos graves como en el conflicto de Oaxaca en 2006 o en la ejecución y desaparición de estudiantes de Ayotzinapa, sino también en la cotidianidad, a través de un aparato de comunicación social que tiene como misión generar todos los días propaganda en lugar de información.

4 Hayner, Priscila;

5 Ibid.

Basta identificar que el presupuesto total de 18 millones 173 mil pesos ejercido por la CVO durante su periodo legal de existencia, entre septiembre de 2014 y febrero de 2016, equivale al gasto que hizo el gobierno federal para publicitarse en medios de comunicación en tan solo tres días⁶.

Metodología

Para esta investigación, la CVO recurrió tanto al método inductivo como deductivo. En el primer caso, se partió de la observación y registro de hechos, para después realizar un análisis de los mismos; y posteriormente, obtener una generalidad.

Dado que no fue suficiente con el método inductivo, se acudió al método deductivo debido a que proporciona principios generales ya existentes, que al momento de análisis nuestro objeto de estudio podrá proporcionarnos principios secundarios que demostrarán la veracidad de los principios generales. Asimismo, la investigación recurrió tanto de fuentes primarias como de fuentes secundarias.

Fuentes primarias: Testimonios. El acceso directo a cerca de 263 entrevistas a diferentes actores implicados en el conflicto. Por ejemplo, víctimas directas, familiares de las mismas; defensoras/os de derechos humanos que asistieron a víctimas o fueron protagonistas dentro del acontecimiento; periodistas; directores de medios de comunicación, líderes de organizaciones sociales, autoridades en activo o que formaron parte del anterior gobierno de Ulises Ruiz Ortiz. Dichas entrevistas o toma de testimonios se realizaron a partir de listas previamente depuradas, se hizo la invitación a las personas posibles testimoniantes para asistir a las oficinas de la CVO, en algunas ocasiones dicha toma se llevó a cabo en los sitios que las personas nos indiquen. De igual manera, se realizaron varias sesiones itinerantes.

Fuentes secundarias. La información documental existente sobre el tema y otros relacionados o de utilidad para la investigación.

Una vez clasificadas las fuentes, se procedió a la elaboración de los documentos que serían considerados insumos para el desarrollo de la investigación: cronología, antecedentes y contexto social del movimiento de 2006, caracterización del movimiento y mapas de ubicación.

Para la toma de testimonios se clasificó a las posibles víctimas que proporcionarían su experiencia durante el conflicto social de 2006 y 2007, se elaboró una lista por tipo de víctima y derechos violado. A partir de esa lista se contactó con las personas. Para ello, el equipo de las tres áreas, es decir,

⁶ Paga gobierno 6.3 md pesos al día/ Reforma, 6 de enero de 2015

investigación, jurídico y psicosocial, se dieron a la tarea de realizar o levantar testimonios acompañados por la comisionada, comisionados y / o secretaria ejecutiva.

La toma de testimonios abarcó un periodo aproximado de siete meses, lo que fue sustantivo para la realización del informe, ya que a partir de la transcripción y codificación -mediante el programa Atlas ti- herramienta para el análisis cualitativo de datos textuales, gráficos y vídeo; se organizó, reagrupó y gestionó el material para su sistematización, y de esa manera, agilizar la redacción de los documentos. Así mismo, el programa permitió elaborar una lista de víctimas directas e indirectas, con nombres y fecha en la que sufrieron la violación a sus derechos humanos.

La investigación de esta CVO buscó descubrir ese daño a diez años de sucedidas las violaciones a los derechos humanos; darle la voz a las víctimas y a la comunidad de Oaxaca para que externaran lo más íntimo de su ser y desde allí nos explicaran lo que para ellas y su comunidad ha significado la agresión vivida: demostrar, visibilizar y validar a las víctimas y a la comunidad oaxaqueña en su dolor y su sufrimiento.

Solo a partir de la narración de las experiencias de sufrimiento que se viven se puede realmente conocer a alguien; cuando abre su corazón y su alma para hablarnos de su dolor y compartirlo con nosotros; sabiendo estar con ella en su momento de mayor vulnerabilidad y respetarlo. Las víctimas de las violaciones de 2006-2007 en Oaxaca volvieron a abrir su corazón en el 2015 ante la CVO y aquí nos comparten su dolor y su sufrimiento, para que todas y todos sepamos quiénes son ellas y ellos, y aprendamos a estar con ellas.

Las situaciones de conflicto social y de violencia política dejan secuelas a largo plazo para las víctimas directas, las víctimas indirectas y para la comunidad en general. En el Informe se describe cómo las violaciones a los derechos humanos representaron una experiencia traumática, empezando por la violencia y brutalidad en que se realizaron, que marcaron una herida y ruptura en la vida de las personas y de la comunidad; provocando una respuesta traumática, síntomas o manifestaciones clínicas que se entienden como formas normales de respuesta ante situaciones anormales; con el objeto de no patologizar los cuadros que presentan las víctimas, pues lo mórbido fue el accionar del Estado en el 2006-2007.

Por lo tanto, el proceso de investigación puede considerarse un estudio de tipo descriptivo, cualitativo-cuantitativo; que privilegia la perspectiva –o marco teórico- psicosocial del daño y el afrontamiento, enlazado a lo político que tienen las violaciones a los derechos humanos; ya que no es posible aislar uno y otro elemento (contexto político, social, histórico, jurídico, de derechos humanos, de

daño y de afrontamiento); por ejemplo, una medida jurídica y social como puede ser la sanción a los responsables, contribuye en muchos sentidos al proceso de reparación del daño emocional y a la reconciliación del Estado con la sociedad; con lo que se contribuye a garantizar que nuevas violaciones no vuelvan a ocurrir; todo lo cual es hablar de una sociedad que busca su bienestar y la salud para todos sus integrantes.

Tipología de víctimas

En cada situación de conflicto o guerra las víctimas tienen una tipología y el caso del conflicto social de Oaxaca no es una excepción. Como ya se indicó entre mayo de 2015 y hasta mediados de febrero de 2016 la CVO recogió en total 263 testimonios, de los cuales el 61% fueron individuales y 39% colectivos. Es importante destacar que además se organizaron sesiones colectivas, algunas de ellas denominadas sesiones itinerantes:

- El 14 de junio de 2015, sesión pública en Oaxaca de Juárez.
- El 26 de junio de 2015, toma colectiva en las Comunidades Eclesiales de Base Xoxo. Santa Cruz Xoxocotlán. Oaxaca.
- El 23 de septiembre de 2015, sesión itinerante en el Fovissste, El Rosario, San Sebastián Tutla.
- El 6 de octubre de 2015, sesión itinerante en Putla Villa de Guerrero. Oaxaca.
- El 17 de octubre 2015, Sesión itinerante en las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- El 26 de Octubre del 2015, sesión itinerante en Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca.
- El 22 noviembre de 2015, toma colectiva en Tlaxiaco, Oaxaca.

De los 263 testimonios levantados por la CVO, el 59% fueron hombres y el 41% mujeres. De la cifra total, el 38.4% se trató de víctimas directas¹, el 60.8% fueron testimonios o informantes y el 0.7% presuntos perpetradores.

Considerando el conjunto de los testimonios, el porcentaje de víctimas es bajo, debido a varios factores: El primero probablemente relacionado con la desconfianza que la CVO supuso para varias de estas personas, ya que es un órgano autónomo del gobierno del estado de Oaxaca². El segundo se da a raíz de la presencia de las fuerzas federales en el Estado, para garantizar la aplicación de la evaluación educativa a la que se opone el movimiento magisterial oaxaqueño. Pero otro elemento adicional, es la desconfianza que la población mantiene, al no

1 Durante la entrevista a víctimas directas, estas personas nombraron a su vez a otras personas que fueron víctimas que sumaron un total de 187. Sin embargo, debido a varios factores, entre ellos la falta de tiempo y recursos no fue posible entrevistar a las personas mencionadas.

2 La conformación de la CVO fue debido al impulso de la Sección XXII del CNTE.

ver resultados tangibles en relación al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño.

A su vez, del total de las víctimas directas, la mayoría son hombres, 73% frente a 27% de mujeres. Aquí es importante señalar que estas personas se encontraban en una edad productiva, el 69.4% tenían una edad de entre 21 y 50 años, de las cuales, el 42.1% eran profesionales, solo el 5.2% tenían la primaria incompleta. En estos porcentajes no fue posible conocer el tipo de profesión, debido a que la gente no contestaba dicha pregunta.

Por su parte, los menores de edad representaron el 6 % de las víctimas directas. Otro dato interesante, producto de la composición del Estado es la diversidad de pueblos indígenas, ya que casi la mitad (49%) de las víctimas directas fueron indígenas, donde el pueblo indígena con mayor porcentaje fue el zapoteco, con el 25% de ese 49%, seguido de los mixtecos con el 14%.³

Es importante señalar que persisten víctimas que no han recibido justicia; de las diversas averiguaciones que se tiene sobre el conflicto 2006 y 2007, la Fiscalía para la investigación de Delitos de Trascendencia Social solo tiene 2 averiguaciones consignadas; un reflejo de que en Oaxaca estamos lejos de que se garantice la justicia para las víctimas. La falta de actuación de las autoridades en el ámbito de la exigibilidad de la sociedad de castigo a los responsables, frente a sus omisiones y actuaciones negligentes, al encubrir y no castigar a los responsables, lo único que generan es un laberinto de la impunidad.

Estructura del informe

Este documento es una Versión Ejecutiva, es decir, un resumen del Informe Final, que en su versión completa, abarca más de mil cuartillas.

El Informe de la CVO está integrado por cuatro apartados. El Capítulo 1 se centra en la denuncia de las víctimas motivo central de la CVO; el Capítulo 2 aborda los mecanismos y acciones de represión del estado para fracturar al movimiento. Por su parte, en el Capítulo 3 se exponen las consecuencias psicosociales de esas violaciones que a diez años de distancia prevalecen, tal y como lo manifiestan los testimonios individuales y colectivos tomados por la CVO. Un daño que se ha preservado, al que se agregan nuevos daños, ante la impunidad que ha rodeado los hechos desde aquel entonces. Mientras tanto, en el Capítulo 4 se revisa la actuación de las autoridades en el ámbito de procuración y administración de justicia. Particularmente, en relación a los derechos al debido proceso, a la seguridad jurídica y el acceso a la justicia.

³ Maya, cuicateco, náhuatl, triqui y chinanteco con el uno por ciento, mientras el mazateco y mixe el 2 por ciento.

Finalmente en el Capítulo 5 se ofrecen las Conclusiones y Recomendaciones, además de un amplio apartado de Anexos.

Esta Comisión de la Verdad, dentro de su investigación, cuenta tanto con la Relación de Víctimas, como con la Relación de Testimoniantes. Debido al riesgo que puede ser para la seguridad de estas personas, el dar a conocer los nombres en ambas relaciones, asumió estos datos como personales y reservados y los mismos serán dados a conocer solamente a las instancias que den seguimiento a las investigaciones que se desprenden de este Informe.

Dificultades

En el desarrollo de su trabajo, la CVO enfrentó dificultades y condiciones adversas, comenzando por lo reducido de sus facultades, establecidas por la legislatura local. La CVO careció de cualquier medida jurídica que le ayudara horadar la muralla de complicidades e iluminar la trama coercitiva.

Además de la falta de respuesta gubernamental en relación a la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva, a instancias municipales, estatales y federales, así como órganos autónomos, sólo se tuvo una respuesta del 29%; de ellas, el 14% fueron afirmativas y el 15% negativas por no contar con información o no poder entregarla.

Asimismo, la CVO contó con la incomprensión de una parte de la población y el escepticismo de otra, aunque también con la colaboración y solidaridad de muchos. Tampoco tuvo las mejores condiciones para poder desarrollar su trabajo y su actividad sustantiva, aun cuando su creación ocurrió durante un gobierno de alternancia. Ejemplo de ello es la integración tardía de la misma CVO, las restricciones presupuestales y la persistencia de la impunidad en el transcurso del sexenio, habiendo responsabilidades claras de funcionarios identificados. Y como colofón, la drástica reducción presupuestal que hizo la actual LXII Legislatura del Congreso Local.

Aun cuando este informe contiene una lista de recomendaciones dirigidas a las autoridades, el principal interlocutor que pretende la CVO es la sociedad, las organizaciones sociales, la ciudadanía, los/las indígenas, las mujeres, los jóvenes. No somos jueces y no podemos señalar responsables concretos ni castigarlos. Nuestro único poder son las verdades que este informe contiene. La CVO tiene un gran poder: la fuerza de la palabra cuando le da cuerpo a la verdad.

En circunstancias parecidas a las ocurridas en Oaxaca 2006-2007, luego del 2 de octubre en Tlatelolco en 1968 y de que "los empleados municipales lavaran la sangre en la plaza de las tres culturas", un poeta escribió que en ese momento lo más importante era que la nación se llenara de "vergüenza", para que "el león se agazapara para saltar".

Este informe busca que la Sociedad Oaxaqueña recuerde, No olvide, que rescaten su fuerza, su solidaridad, su indignación para nunca más permitir su repetición.

Oaxaca ha tocado fondo con el quebranto de su sociedad; con el dolor a flor de piel; la construcción del tejido social para que no haya violencia, para que se construya la paz; requiere del movimiento social; de la lucha permanente y trabajo constante para atender las secuelas del conflicto iniciado en 2006.

Parece difícil que puedan solucionar sus problemas en la actualidad; ya que mientras que a las víctimas no se les reconozca como sujetos de derechos y sigan olvidadas, estigmatizadas e incluso criminalizadas, los perpetradores de violaciones a los derechos humanos gozan de impunidad.

Es por ello que este informe se titula: "¡Ya sabemos!". Porque una vez que la sociedad esté consciente de los hechos que motivaron las violaciones a los derechos humanos del pueblo oaxaqueño, lo que las víctimas exigirán; es que se reconozcan los Derechos a la Verdad, la justicia, la reparación integral del daño.

Con este documento de denuncia, esta Comisión de la Verdad dice **NO A LA IMPUNIDAD EN OAXACA.**

Capítulo I. Víctimas

CONTENIDO

Introducción

1.1 Violaciones a Derechos Humanos

1.2 Ejecuciones extrajudiciales

1.3 Desapariciones forzadas

1.4 Tortura y detenciones arbitrarias

1.5 Desplazamientos forzados

1.6 Libertad de expresión

1.7 Actuación frente a grupos específicos

1.8 14 de junio

1.1. Violaciones a derechos humanos

La creación de una Comisión de la Verdad se debe a que existen pruebas suficientes de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de una población. Situación que se deriva de diversos factores, uno de ellos, la transición de regímenes dictatoriales a sistemas democráticos. Es decir, lo que se conoce como "transiciones democráticas". Otra de ellas es la que se desprende de aquellos Estados en los que se observan patrones estructurales de inequidad y exclusión social, así como un sistema de justicia que funciona de manera discrecional y con poca independencia con el poder ejecutivo. No obstante, de ambas situaciones emana y se refuerza la impunidad.

En el momento en el que se presentan violaciones graves a derechos humanos se hace la pregunta de quiénes son las víctimas de dichas violaciones. Si bien la víctima sería la población total del Estado, debido a que, de alguna manera, se ve afectada por las políticas realizadas por este, es importante señalar en quiénes recayeron directamente las acciones violatorias del Estado, es decir, las víctimas.

No obstante, no existe un concepto universal para definir "víctima". Cada rama de las ciencias define una para su estudio y su análisis. Con respecto al derecho internacional de los derechos humanos, se ha venido trabajando desde hace varias décadas en un concepto y para efecto del estudio de los derechos humanos se retoma el que se ha establecido en uno de los instrumentos internacionales que abordan el tema⁴. Así, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder⁵, en el inciso *a* se enuncia:

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata

4 Los siguientes instrumentos mencionan algunos elementos de que debe entenderse por víctima: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; Convenio Europeo sobre Indemnización a Las Víctimas de Delitos Violentos. Consejo de Europa; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5 Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985.

con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Las anteriores definiciones se refieren tanto a la víctima directa como a la indirecta. Donde la primera es el titular del bien jurídico lesionado por la acción u omisión de un agente del Estado, en tanto que la segunda es quien resiente el daño. Sin embargo, la línea que divide a un tipo y otro de víctima es muy delgada, debido a que un familiar que busca el acceso a la justicia y la reparación del daño se vuelve también una víctima directa si no obtiene una respuesta del Estado. Por ejemplo, en el caso de los familiares que buscan a sus familiares desaparecidos.

En la investigación realizada por la Comisión de la Verdad, se retoma lo establecido en la Ley General de Víctimas, Artículo 4, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013:

Artículo 4. Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

El Informe inicia en el Capítulo I con las víctimas que hubo durante el conflicto de 2006 – 2007, porque refleja los resultados de nuestra investigación a través de la voz de las víctimas, ya que son éstas la esencia y razón de ser de esta CVO, quienes

de diversas maneras sufrieron atropellos y múltiples violaciones a los derechos humanos y por lo cual no sólo se habla de lo que vivieron, sino se coloca su voz, como la prueba fehaciente de los hechos que aquí se narran.

En los diversos casos que fueron de conocimiento y análisis, se observaron las siguientes violaciones a derechos humanos: Ejecuciones Extrajudiciales; Desapariciones forzadas, Tortura y detenciones arbitrarias; Desplazamientos forzados, atentados a la Libertad de Expresión; Actuación frente a otros grupos específicos, donde se evidencia la crudeza con la que se dieron estas violaciones, producto de los enfoques adversos que persisten, por su condición de género, de edad, de pertenencia étnica y de clase social.

El objetivo de este primer capítulo es reflejar los resultados de nuestra investigación a través de la voz de las víctimas. Para ello, se ha dividido el capítulo en ocho apartados. Cada uno de ellos aborda los casos sobre las diferentes violaciones a los derechos humanos que sufrió la población en el periodo de 2006 – 2007, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Es así que en el apartado 1, se hace una introducción sobre la razón de la Comisión de la Verdad, así como la definición existente sobre quiénes son consideradas como víctimas, así como un breve resumen de las acciones que realizó el movimiento social, durante este periodo. En el siguiente apartado 2, se aborda el tema de posibles Ejecuciones Extrajudiciales analizando sólo nueve casos; el apartado 3, se refiere a las Desapariciones Forzadas, - tomando el caso de los dos militantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR) y en el 4, se desarrollan los casos de Tortura y Detenciones Arbitrarias que se dieron en diversos momentos y con casos también específicos. Los Desplazamiento forzados, se presentan en el apartado 5; La Libertad de Expresión se presenta en el número 6, abordando no sólo los ataques y violaciones a profesionales del ramo, sino también al uso que el pueblo hizo uso de medios alternativos de comunicación. En el 1.7. se quiso analizar las violaciones a derechos humanos que sufrieron sectores de población y en lo individual, por su condición de género, su condición de edad, su pertenencia étnica y por quienes en su derecho, ejercen el derecho a defender derechos humanos y que de igual manera, les fueron violados sus derechos. Finalmente, por la relevancia que tuvo el intento del desalojo del Plantón Magisterial, el 14 de junio de 2006, se trata en el 1.8. de este Capítulo.

Sobre el conflicto político – social vivido en Oaxaca durante los años de 2006 – 2007, se ha documentado de manera profusa, en su momento, por diversos medios de comunicación, desde lo estatal hasta lo internacional. Posteriormente, la generación de diversos análisis de este conflicto, también fueron desarrollados por organismos de derechos humanos, organismos civiles, organizaciones sociales, académicos y estudiosos de procesos sociales. En el conjunto del Informe, se menciona ampliamente sobre los diversos sucesos y enfrentamientos que se dieron entre la población en resistencia y los diversos órganos policiacos, municipales, estatales y federales e incluso en el Anexo I se presenta la cronología del conflicto; con objeto de enmarcar estas violaciones, se menciona a continuación las diversas

formas de expresión que utilizó en un principio el magisterio de la Sección XXII y posteriormente ya constituida, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, así como comunidades y población en general.

- Plantón Masivo en el Zócalo de la Ciudad de Oaxaca
- Toma de instituciones públicas, incluidas medios de comunicación estatal
- Retención de autobuses de pasajeros y de vehículos oficiales, municipales, estatales y federales
- Bloqueos en calles, avenidas y autopistas tanto en la capital como al interior del Estado
- Toma de 19-22 Palacios Municipales
- Paros sindicales en adhesión con la APPO
- Marchas masivas

Todo lo anterior, obviamente durante todo ese lapso, generó una reacción en contra del movimiento por parte de las diversas fuerzas policiacas, incluido el ámbito federal, pero también del surgimiento de grupos armados ilegales. Estos conformados de personas armadas vestidas de civil, aparecieron en el escenario del conflicto social, el 22 de julio de 2006, cuando un grupo de estudiantes fue seguido y baleado por hombres a bordo de tres camionetas, en el momento en que ingresaban a Radio Universidad. A lo largo del mes de agosto, este tipo de grupos y de acciones se intensificaron. A través de las entrevistas realizadas por la CVO y de la información hemerográfica se desprenden dos aspectos. Por un lado, el nombre de varios funcionarios públicos que presumiblemente estuvieron detrás de la formación y el funcionamiento de estos grupos. Y, por otro lado, su integración y su forma de actuar.

Dirigentes de la APPO acusaron al primer secretario del gobierno de Ulises Ruiz, Jorge Franco Vegas, así como a su sucesor, Heliodoro Díaz, y al coordinador de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca, Aristeo López Martínez de ordenar *la integración de los grupos paramilitares para agredir a los ciudadanos que exigen la salida del gobernador*⁶.

Una serie de hechos violentos, cometidos contra el movimiento social, permiten conocer la forma de actuación de los perpetradores y visibilizar la coordinación que sostenían con las diferentes instituciones de seguridad del Estado, para llevar a cabo la represión.

En sus primeras apariciones solo efectuaban disparos contra grupos de personas que apoyaban a la APPO, sin causar víctimas. No obstante, conforme fue pasando el tiempo, las acciones se tornaron más violentas a tal grado que el saldo de personas asesinadas en el mes de Julio fue de ocho, sin dejar fuera a las personas heridas, de las cuales no se tiene una cifra exacta. Dentro de la serie de agresiones que se dieron hacia dirigentes del movimiento social, en varias de ellas pudieron reconocer a

6 VELÁSQUEZ, I. (2006, agosto 1). "Grupos paramilitares actúan contra la APPO". *Noticias, Voz e Imagen*, p. 1D.

personas que provenían del propio gobierno, como la Policía Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC); porros de la UABJO, Policía Ministerial, demostrando la coordinación de grupos de civiles armadas con policías de diversas corporaciones de seguridad pública del estado.

A partir de esta etapa, en Agosto de 2006, se puede visualizar una forma de actuación y coordinación de las corporaciones de seguridad pública en el empleo de hechos ilícitos para reprimir el movimiento social. Estas van desde detenciones arbitrarias e ilegales, hasta ejecuciones extrajudiciales, pasando por tratos crueles, degradantes y tortura, además del empleo de civiles para realizar el "trabajo sucio". Uno de los hechos relevantes es cuando el 8 de agosto en la ciudad de Oaxaca por parte de policías al mando del coordinador general de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de la ciudad de Oaxaca, Aristeo López Martínez, tanto policías como un grupo de personas vestidos de civil efectuaron disparos contra un contingente de la APPO cuando clausuraban "simbólicamente" la Secretaría de Economía del Gobierno Estatal. De este hecho resultó herida una profesora que se encontraba participando.

Aunque en diferentes lugares y días, fueron múltiples los actos de detenciones arbitrarias, personas heridas y/o asesinadas, irrupciones a domicilio ilegales que se dieron. Sólo por mencionar a algunos, están: Marcos García Tapia, odontólogo y catedrático de la UABJO; el asesinato de tres personas triquis, militantes del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT), que se dirigían para sumarse al plantón de la APPO en la ciudad de Oaxaca; las detenciones de Catarino Torres, Mendoza Nube, Leobardo López Palacios, Eliel Vásquez, Ramiro Aragón, Elionáí Santiago, Juan Gabriel Ríos⁷ y Erangelio Mendoza González. Todas estas personas fueron sometidas a tratos crueles, degradantes e inhumanos e, incluso, tortura.

Por los testimonios que vertieron, se desprenden varias acciones ilegales: el empleo de grupos armados ilegales para la desaparición temporal de las tres personas, el empleo de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura. La coordinación entre los grupos armados ilegales con las diferentes corporaciones de seguridad del Estado, quienes vuelven a cometer violaciones a los derechos humanos, como son la detención arbitraria, desaparición temporal, así como los derechos de la persona sospechosa.

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados parte o por las leyes dictadas conforme a ellas. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin ser los únicos casos documentados por esta CVO, las acciones de agresión armada sobre personas que se encontraban en las barricadas o resguardando en los plantones, llevaron a consecuencias nefastas, como fue el acabar con la vida de personas y cuyos casos se mencionan posteriormente.

⁷ Juan Gabriel Ríos era parte de la Sección XXII en el 2006, es por ello que participó en el Plantón.

Por otro lado, la instrumentación de operativos como el Operativo Limpieza de Vialidades, que constó con la participación de 400 agentes de varias corporaciones de seguridad pública, al mando tanto del director de la Policía Ministerial de Oaxaca, Manuel Moreno Rivas, como del coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Aristeo López Martínez⁸. Según las declaraciones de la procuradora General de Justicia del Estado, Lizbeth Caña Cadesa, los disparos que asesinaron a Lorenzo Sampablo fueron efectuados por delincuentes que estaban en el sitio.

Es importante recalcar que los elementos de las corporaciones de seguridad pública, algunos de ellos, iban encapuchados y a bordo de 34 vehículos, acompañados de porros y personas civiles a bordo de camiones de volteo y camionetas, encabezados por miembros de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)⁹.

Según se desprende de la información que hasta aquí hemos detallado, los grupos armados ilegales poco a poco se fueron conformando e integrando con tres tipos de elementos: en primer lugar, con policías vestidos de civil; en segundo lugar, con porros de la UABJO al servicio de políticos y líderes del PRI; en tercer lugar, con presos que presuntamente cumplían sentencias en alguna penitenciaría del estado de Oaxaca y que eran excarcelados ilegalmente.

La conformación de dichos grupos se llevó a cabo bajo el cobijo, la aprobación o el conocimiento de altos funcionarios del gobierno de Ulises Ruiz entre ellos, principalmente Jorge Franco Vargas, Heliodoro Díaz Escárraga y Lino Celaya Luría. La existencia de estos grupos era conocida por las instituciones públicas que tienen la responsabilidad del bienestar y, en este caso, la protección de la vida de la población.

El mes de agosto fue el preámbulo para la implementación de una estrategia del Estado para la contención y erradicación del movimiento social de 2006 en la ciudad

8 La procuradora de Justicia del Estado, detalló que en el operativo participaron 150 policías ministeriales, 150 elementos de la Policía Preventiva y 100 más de la Policía Municipal. HERNÁNDEZ, C. A. "Se enfrenta el Estado a guerrilla urbana: PGJE Lizbeth Caña Cadeza". *El Imparcial*. 23 de agosto de 2006, p. 4 A.

9 Justo ante los acontecimientos de violencia se publicó un artículo donde se mencionaba la formación de grupos paramilitares para ejercer represión contra el movimiento social. "Crean grupo paramilitar para atacar a la APPO y Noticias, Voz e Imagen". *Al amparo del ex secretario general de gobierno, Jorge Franco Vargas, el presidente municipal de Santa Cruz Amilpas, Jesús Miguel Garza Quintana, armó un grupo paramilitar que lo mismo sirve para mantener en su poder el predio donde se ubican las bodegas del periódico Noticias, Voz e Imagen, Voz e Imagen de Oaxaca que para atacar a la APPO. El equipo de sicarios cuenta con armas de fuego de uso exclusivo del ejército, drogas y vehículos que les proporciona Franco Vargas, el dirigente estatal de la CROC, David Aguilar Robles a través de Juan Luis Martínez y un narcotraficante de la zona "El Loco". Garza Quintana citó a los 35 policías municipales en su casa, que el pasado domingo, con el pretexto de realizar un operativo especial, pero después se los llevaron al predio que tiene el periódico en el municipio. Como a las 8:30 apareció gente de Gonzalo Rodríguez y Roberto Mendoza, un total de 70 personas, a quienes el munícipe entregó polines y láminas. Agustín Morales Morales, secretario municipal, les entregó a todos los policías pistolas de 9 milímetros y, a otros, R-15. De la redacción. "Crean grupo paramilitar para atacar a la APPO". *El Centro*. 22 de agosto de 2006.*

de Oaxaca. A partir de la tercera semana de este mes es cuando se instauran y se estructuran las caravanas de la muerte, fortaleciéndose cada vez que se implementaba un operativo de seguridad. Se profundizará en este tema en la sección dedicada a las caravanas de la muerte.

Lo anterior sobre la base de la afirmación, por parte de la procuradora general, de la existencia de una "guerrilla urbana", refiriéndose a la APPO¹⁰. Con esta aseveración, Caña Cadeza justificó la implementación de operativos diseñados para enfrentar este tipo de grupos armados. Con ello, de igual manera, justificó la participación de policías fuertemente armados, unos vestidos de civil y otros uniformados el día 22 de agosto.

El resultado del plan iniciado por el Estado oaxaqueño fue la violación masiva y selectiva de derechos humanos: detenciones arbitrarias, violación de los derechos de las personas sospechosas, detenciones ilegales, tratos crueles, degradante, inhumanos y tortura; así como, desapariciones temporales y ejecuciones extrajudiciales. En su mayoría considerados como violaciones graves.

La creación de una Comisión de la Verdad se debe a que existen pruebas suficientes de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de una población. Situación que se deriva de diversos factores, uno de ellos, la transición de regímenes dictatoriales a sistemas democráticos. Es decir, lo que se conoce como "transiciones democráticas". Otra de ellas es la que se desprende de aquellos Estados en los que se observan patrones estructurales de inequidad y exclusión social, así como un sistema de justicia que funciona de manera discrecional y con poca independencia con el poder ejecutivo. No obstante, de ambas situaciones emana y se refuerza la impunidad.

En el momento en el que se presentan violaciones graves a derechos humanos se hace la pregunta de quiénes son las víctimas de dichas violaciones. Si bien la víctima sería la población total del Estado, debido a que, de alguna manera, se ve afectada por las políticas realizadas por este, es importante señalar en quiénes recayeron directamente las acciones violatorias del Estado, es decir, las víctimas.

No obstante, no existe un concepto universal para definir "víctima". Cada rama de las ciencias define una para su estudio y su análisis. Con respecto al derecho internacional de los derechos humanos, se ha venido trabajando desde hace varias décadas en un concepto y para efecto del estudio de los derechos humanos se retoma el que se ha establecido en uno de los instrumentos internacionales que abordan el tema¹¹. Así, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios

10 El 23 de agosto de 2006, la Procuraduría General de la República, a través de su titular Daniel Cabeza de Vaca, desmintió la afirmación de la procuradora General de Justicia del estado de Oaxaca. Véase los diarios nacionales de esa fecha.

11 Los siguientes instrumentos mencionan algunos elementos de que debe entenderse por víctima: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención Interamericana para la Eliminación de

Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder¹², en el inciso *a* se enuncia:

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Por supuesto se refiere tanto a la víctima directa como a la indirecta. Donde la primera es el titular del bien jurídico lesionado por la acción u omisión de un agente del Estado, en tanto que la segunda es quien resiente el daño. Sin embargo, la línea que divide a un tipo y otro de víctima es muy delgada, debido a que un familiar que busca el acceso a la justicia y la reparación del daño se vuelve también una víctima directa si no obtiene una respuesta del Estado. Por ejemplo, en el caso de los familiares que buscan a sus familiares desaparecidos.

En este sentido, en el ordenamiento interno del artículo 4 de la Ley de General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013, se establece un concepto de víctima que retoma los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como discusiones teóricas:

Artículo 4. Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; Convenio Europeo sobre Indemnización a Las Víctimas de Delitos Violentos. Consejo de Europa; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹² Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

De esta manera, cabe señalar que, en el desarrollo de este estudio, se entenderá por "víctima" lo que se encuentra establecido en esta ley.

1.2. Ejecuciones extrajudiciales

En México, de diciembre de 2006 a noviembre de 2012, se cometieron 102 mil 696 homicidios intencionales, de acuerdo con el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. De estos, 70 mil casos se relacionaron con el tráfico de drogas. Ello responde a la impunidad sistemática que impera en nuestro país. Conforme a la cifra dada a conocer por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: solo entre el 1% y 2% de los delitos, incluidos los homicidios, dan lugar a sentencias condenatorias¹³. Dentro de los 102 mil 696 homicidios registrados, con certeza se encuentra un número significativo de ejecuciones extrajudiciales.

La ejecución extrajudicial es una violación grave a un derecho fundamental que es el derecho a la vida. Si bien este derecho no está reconocido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, como lo hacen los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, con la reforma constitucional en dicha materia, en vigor desde junio de 2011, éste ha quedado, junto con otros derechos fundamentales, en igual jerarquía, creando un "bloque de constitucionalidad" en el derecho mexicano; asimismo, obliga a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos y, por último, a realizar una interpretación *pro personae* de las obligaciones del Estado mexicano ante dicha materia.

Cabe recordar que el Estado mexicano ha firmado y ratificado cada uno de los siguientes convenios internacionales en materia de derechos humanos, que consagran expresamente el derecho a la vida dentro de su articulado, es decir, garantizan la protección del goce a la vida.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 6:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Con anterioridad, en el mismo Pacto, en su Artículo 4 se menciona que la protección del derecho a la vida no puede ser suspendida en ningún caso o circunstancia:

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados parte en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con

13 CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2014). *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Misión a México*. A/HRC/26/36/Add, párr. 11.

las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, y 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza expresamente el derecho a la vida de manera amplia y general en el artículo 4:

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 3 establece:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Mientras que en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se reconoce el derecho a la vida en el artículo 1:

Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona.

Por lo tanto, el Estado mexicano tiene la obligación de proteger dicho derecho y en consecuencia a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Sin embargo, la realidad es otra, dado el bajo porcentaje de sentencias condenatorias, aunado al hecho de que como en el ordenamiento interno, al igual que el derecho a la vida, la ejecución extrajudicial no se encuentra tipificada; esta es investigada como homicidio, delito calificado en el artículo 315 del Código Penal Federal.

El problema de esta situación es que cuando existe una ejecución extrajudicial y no se investiga como tal, la responsabilidad del Estado se diluye de cierta manera, al enviarlo al fuero común.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso del Campo Algodonero¹⁴ reiteró que ciertas líneas de investigación, cuando eluden el análisis de los patrones sistemáticos en los que se enmarcan cierto tipo de violaciones

14 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

a los derechos humanos, pueden generar ineficacia en las investigaciones. De la misma manera señaló que, a pesar de que la individualización de las investigaciones puede, en teoría, incluso favorecer el avance de las mismas, el Estado debe ser consciente que éstas se enmarcan dentro de un contexto de violencia; en el caso analizado, se refería a los feminicidios, pero más allá, esto debe sentar precedente en las investigaciones sobre la violación de derechos humanos.

Por consiguiente, el Estado debe adoptar las medidas que sean necesarias para verificar si el homicidio concreto que investiga se relaciona o no con dicho contexto. La investigación con debida diligencia exige tomar en cuenta lo ocurrido en otros homicidios y establecer algún tipo de relación entre ellos (Caso del Campo Algodonero).

Asimismo, la Corte consideró inaceptable que no existiera una mínima valoración judicial de los efectos del contexto respecto a las investigaciones por estos homicidios (feminicidios). En definitiva, el contexto de violencia y discriminación hacía surgir un deber de diligencia más estricto en relación con la investigación de estos hechos.

A lo anterior se agregan los argumentos del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en cuanto a lo que señala el derecho internacional con respecto al derecho a la vida:

Son atentados contra el derecho a la vida tanto el hecho de que agentes del Estado, por ejemplo, los miembros de las fuerzas del orden, quiten la vida a una persona como el hecho de que el Estado no actúe con la debida diligencia para prevenir los homicidios perpetrados por agentes no estatales. Las vulneraciones del derecho a la vida también son el resultado de que no se investigue ni se identifique debidamente a los responsables y que no se les exija que rindan cuentas de sus actos ni se otorgue reparación a las víctimas. El Relator Especial recuerda que en tales circunstancias la impunidad constituye en sí una violación del derecho a la vida por el Estado e insta a México a que ponga fin a la impunidad en todo el país¹⁵.

En resumen, México tiene, por un lado, la obligación de aplicar los acuerdos internacionales para respetar el derecho a la vida, pese a que este no esté contemplado en sus ordenamiento interno; y por otro lado, investigar los homicidios teniendo en cuenta la jurisprudencia internacional, máxime cuando existen indicios de violaciones a derechos humanos.

15 CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2014). Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Misión a México. A/HRC/26/36/Add. párrafo 40.

Conceptos básicos

El concepto sobre ejecución extrajudicial se ha ido acuñando en la práctica y a través de normas denominadas *soft law*. Por lo que para efectos de esta problemática se define que la ejecución extrajudicial es cuando se consuma la privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de estos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga¹⁶.

La ejecución extrajudicial es una violación que puede ser realizada por un agente estatal de manera aislada, con o sin motivación política, o como una acción derivada de un patrón de índole institucional. Generalmente, y de acuerdo a varios documentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una ejecución es una acción intencional para privar arbitrariamente de la vida a una o más personas, de parte de los agentes del Estado, o bien, de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia¹⁷.

Algunos autores señalan que existen diversos grados de intencionalidad cuando los responsables son miembros de los cuerpos de seguridad del Estado (Henderson, 2006, pp. 287-289). Con esta idea anterior se trata de identificar varias situaciones que evidencian la existencia de una ejecución extrajudicial:

1. La presencia de la muerte derivada de las siguientes situaciones: tortura o malos tratos durante la detención o prisión; empleo excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad del Estado al momento de efectuar detenciones o en las manifestaciones públicas; negligencia de los agentes de seguridad; fallecimientos en circunstancias poco claras cuando la víctima se encuentra bajo la responsabilidad del estado; abuso de poder, hay diferentes grados de intencionalidad y sin embargo, la consecuencia es la misma: la muerte. En todos estos casos, independientemente de que se tenga una evidente intención de matar.
2. La muerte efectuada por un agente perteneciente a los cuerpos de seguridad del Estado, de manera individual y en ejercicio de su cargo. Aunque no hubiera una incidencia institucional previa al hecho, esta persona

16 Una privación no arbitraria se refiere a la existencia de cinco factores: legalidad adecuada que proteja el derecho a la vida con adecuadas sanciones administrativas, disciplinarias y tipos penales, reparaciones. Necesidad o excepcionalidad del uso de la fuerza y en particular de la fuerza letal. Proporcionalidad, uso de la fuerza proporcional a la fuerza agresora que la motiva. No omisión injustificada, en tanto el derecho a la vida puede ser violado tanto por acción como por omisión, el Estado debe abstenerse y debe proteger; justiciabilidad que es la funcionalidad de los órganos encargados de administrar justicia y el respeto del debido proceso. GOZÁLEZ PLESSMANN (2005). *Derecho a la Vida. Marco teórico-metodológico básico*. PROVEA. Serie Aportes 11, Caracas, p. 34.

17 No existe una definición sobre ejecución sumaria, pero se entiende como: "privación arbitraria de la vida resultado de una sentencia de procedimiento sumario donde se limitaron, desvirtuaron u omitieron las debidas garantías procesales. Esto tiene relevancia significativa en casos donde se pretende aplicar la pena de muerte". Esta definición se encuentra en varios documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

podría recurrir a sus relaciones estatales para encubrir la verdad, o bien, para impedir u obstaculizar que se inicien investigaciones o acusaciones penales en su contra.

3. Muertes producidas en contexto de conflicto interno, agitación política, insurgencia política o armada y fragilidad del Estado de derecho. En estos entornos, las ejecuciones extrajudiciales, en general, son motivadas por actividades políticas y sociales de personas o representantes de partidos políticos opuestos al sistema político en el poder. El estado, para llevar a acabo ejecuciones extrajudiciales, emplea todo su aparato (instituciones, legislación, etcétera) previo, durante y posterior al hecho. Además de que, una vez perpetrada la ejecución, procura que esta quede impune y para ello vuelve a recurrir a sus instituciones jurídicas y políticas.

La realización de este tipo de ejecuciones extrajudiciales responde a una forma de operar por parte del Estado que sigue una ruta de acción: la selección de la persona o personas, seguimiento y vigilancia, ejecución y, por último, eliminación de pruebas que conlleven a encontrar a los autores, especialmente, el material. Este patrón se conoce como *modus operandi*. La ejecución extrajudicial puede ser aislada con o sin motivación política o selectivas, sistemáticas o generalizadas derivadas de un patrón diseñado por el Estado.

Una ejecución extrajudicial es cuando se consuma la privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de estos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga.

En el contexto del conflicto social oaxaqueño de 2006 y 2007, ocurrieron 28 muertes, de las cuales 24 fueron en el año de 2006: siete en agosto, 16 en octubre y una en diciembre. En 2007 sucedieron tres: dos en enero y una en abril, pero este último caso se refiere a una persona que fue herida el 27 de octubre en la colonia Santa Lucía del Camino, en el mismo evento en que fue asesinado Bradley Roland Will.

Si se tiene en cuenta la clasificación anterior y la jurisprudencia de la Corte Interamericana, algunos de los homicidios acaecidos en el estado de Oaxaca durante el conflicto social de 2006-2007 podrían ser clasificados como ejecuciones extrajudiciales¹⁸.

18 Es importante mencionar que durante los primeros 18 meses del gobierno de Ulises Ruiz se tenían registrados 31 homicidios contra dirigentes políticos y líderes sociales opuestos al régimen. Entre los que se pueden mencionar están: el perredista Moisés Cruz Sánchez, exedil de San Juan Mixtepec y coordinador Binacional de la Red Internacional de Indígenas Inmigrantes. El dirigente del Partido del Trabajo, Manuel de Jesús Guillén Álvarez, en San Pedro Tapanatepec. César Toimil y cuatro integrantes del Consejo Regional Obrero, Campesino y Urbano de los Trabajadores de México (CROCUTM), este hecho ocurrió el 29 de noviembre de 2005. Marcelino Sánchez Ramírez, militante del PRD y coordinador municipal del Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organizaciones Rurales (Profemor) de Santa María Huazolotitlán. BRACAMONTES, Reynaldo (2006, julio 17), "Van 31 asesinatos de opositores en 18 meses de Ulises Ruiz: PRD". *Noticias*, 12ª.

Si bien durante el conflicto se presentaron 28 casos de muerte, la CVO solo tuvo la capacidad de estudiar los casos de las siguientes personas: Eleuterio José Jiménez Colmenares, Lorenzo Sampablo Cervantes, Arcadio Fabián Hernández, Alejandro García Hernández, Bradley Ronald Will, Emilio Alonso Fabián, Jorge Alberto López Bernal, Raúl Marcial Pérez.

Ejecución extrajudicial de José Jiménez Colmenares

Para estudiar el caso de José Jiménez Colmenares se deben tener en cuenta, como antecedentes, tres hechos enmarcados en el conflicto social, así como un aspecto desde su personalidad, su compromiso y su participación activa en el movimiento social de 2006.

A finales de junio de 2006, él y su esposa estaban en la colonia San Felipe, realizando una actividad de protesta que había sido planeada por la Sección XXII en el marco de la jornada electoral del 2 de julio de ese año. Mientras estaban realizando su labor fueron abordados por elementos de la UPOE, quienes les pidieron sus identificaciones.

A finales de junio... la Sección XXII propuso... que se quitara la propaganda electoral, entonces, un equipo de mi escuela, de mi delegación, dijimos que íbamos a ir a San Felipe, que es donde nosotros hemos vivido, que íbamos a ir a pegar propaganda y nos fuimos en esa ocasión a pegar la propaganda... ha de haber sido como 24 (junio), no tengo la fecha exacta, pero fue mucho antes de las elecciones. Estábamos pegando en la calle del panteón la propaganda, cuando de repente nos acordonaron policías. Primero llegaron unas personas de civil, preguntando que qué estábamos haciendo, que nos identificáramos, yo le dije: "nosotros somos de acá, los que creo que se tienen que identificar son ustedes, porque acá nosotros...", "no, pero la credencial", pidieron ellos... Le dije a mi esposo: "no les enseñes tu credencial, si gustan vamos a la agencia, el agente nos identifica ya", pero en eso llegó la UPOE, que era la policía que estaba acá en Oaxaca. Llegaron unos de tránsito, nos rodearon, no sabíamos realmente quién era la persona que nos pedía la identificación porque iba de civil. Posteriormente, vimos que venía Ulises Ruiz con unos 10 carros tanto particulares como escoltas, policía, y entendimos que era por esa situación que nos rodearon, no sé, éramos aproximadamente 7 o 6

El segundo hecho se presentó el día 2 de julio, durante la jornada electoral. Cuando Jiménez Colmenares, en compañía de un grupo de manifestantes, gritó: "Ya cayó, ya cayó, Ulises ya cayó" al gobernador Ulises Ruiz Ortiz cuando este acudió a votar a la casilla que le correspondía.¹⁹

19 VÉLEZ ASCENCIO, O. "Jiménez Colmenares, 5 años de impunidad." *Noticias, Voz e Imagen*. 10 de agosto de 2011, p. 10.

Las elecciones fueron el 2 de julio, él salió a votar, me dijo: "voy a votar, ahorita regresó por ustedes". Salió de casa y nos fuimos a votar (regresó él por nosotros), "ya fui", dijo, "estuvo tranquilo"... bajamos a emitir nuestro voto y justo cuando íbamos ya de bajada, vimos que la misma persona que nos había detenido, había llegado a estacionarse, y de este lado llegó Ulises Ruiz con otras personas, su familia supongo, y nos sorprendió. "Mira", dijo, "el que nos detuvo es el guarura de..."; entonces se acercó y le dijo: "como sea, el tiempo que tu estas acá, pues no vas a ser eterno en el poder, deberías de unirse a la causa" le dijo al guarura. Entonces nos regresamos y nos paramos. José agarró y chilló, volteó Ulises Ruiz y le hicimos la señal que era muy característica de ¡ya cayó!,... yo siento que eso fue lo que detonó la molestia de ese señor, la molestia hacia nosotros, porque posteriormente, trascurrieron los días y decía: "mira, observa esas camionetas, se han venido a parar acá, vienen de vidrios polarizados"... "observa" dijo: "no había venido este tipo (de camionetas). Luego en una ocasión, una camioneta roja entró, -vivimos casi en una privadita-, entró, señalaba la casa. Hubo unos días que yo me tuve que ir y dijo: "mejor vete, vete a casa de tus hermanas, cualquier situación yo puedo correr, tú con los niños no puedes correr"... sí sintió acoso a raíz de este encuentro. (Florina Jiménez Lucas, CVO)

A este hecho se agrega el comentario que hizo el mismo gobernador con respecto a dicho suceso en diversos eventos con funcionarios y periodistas:

Antes de ser asesinado, el mismo gobernador Ulises Ruiz conocía su nombre [José Jiménez Colmenares]. El gobernador no habría de olvidar que ese "mecánico delincuente" –como lo llamaba Ulises Ruiz ante sus funcionarios- dirigió a la brigada opositora que fue a protestar hasta la mansión del gobernador el mismo día de las elecciones. "Me decía, con su cara de idiota desde la puerta: Ya cayó, ya cayó. El muy imbécil. Mis hijos me miraban sin saber qué hacer", aseguraba el gobernador a sus cercanos. (Osorno, 2007, pp. 97-98)

El tercer hecho se refiere a la página web que surgió en la segunda semana de agosto donde se hacía un llamado a la población a detener e incluso a asesinar a líderes de la APPO. Dicha web tenía la siguiente dirección: www.oaxacaenpaz.org.mx

Había una página web que se llamaba Oaxaca en Paz y en esa página fueron colocando las fotos: "Estos son los responsables que tienen a Oaxaca en caos, si los ves denúncialos y si no mátalos", así aparecía el encabezado. Empezaron a poner fotos de varios integrantes del movimiento, entre ellos también de compañeros nuestros, de muchos otros más, casi de la gran parte del compañeros del movimiento aparecían allí. Esa página desapareció cuando se fue denunciada... Como se ve que hay toda una situación de mayor riesgo, se comete el primer asesinato de un miembro del movimiento que es José Jiménez Colmenares cuando iban a una manifestación a la CorTv, precisamente rumbo a esa estación. (Testimonio CVO)

Gráfico



Fuente ²⁰

El aspecto relacionado con la participación y compromiso social de José Jiménez Colmenares fue conocido y reconocido por las personas que integraron el movimiento. Se trataba de un ciudadano más de la sociedad, no tenía militancia organizativa, no tenía militancia partidista que se le conociera. Su esposa era maestra de la Sección XXII y en aras de sumar y ser parte de ese esfuerzo a él le toco desgraciadamente una situación de estas. (Testimonio CVO)

Llevaba muy clavada la justicia que mi madre nos sembró, recordó Sergio Jiménez Colmenares, hermano del fallecido. En aquella desafortunada tarde, José trataba de convencer a las personas que no siguieran "aventando balazos" porque ya habían herido a dos manifestantes, según los testigos de los hechos.²¹ (Noticias, 12 de agosto de 2006)

Desde el 14 de junio, Jiménez Colmenares comenzó a participar en el movimiento social, en las marchas, en el plantón y en actividades que el magisterio proponía. Solía hacerlo junto a su esposa, la maestra Florina Jiménez Lucas.

Como soy profesora, he venido participando en todas las actividades sindicales que se han desarrollado, pues, desde mucho antes de que yo fuera maestra, cuando paso a ser parte del gremio magisterial, yo paso a participar en las actividades, mucho antes también ya lo había hecho, porque mis hermanas son profesoras y de pequeña me llevaban cuando inicio la lucha magisterial... En 2006 cuando se dio la revuelta, venía participando como siempre en todas las actividades, con José, mi esposo... él se integró más que nada, como que más de tiempo completo, él no era profesor era mecánico automotriz, pero el 14 de junio, cuando agreden y desalojan a los maestros... se indignó por el trato que nos dieron, él acudió al llamado, estuvo rescatando, ayudando a rescatar a los compañeros que estábamos adentro... él se integró desde las 6-5 de la mañana.

20 VELEZ ASCENCIO, O. "Incitan por internet a detener a líderes de la APPO. *Noticias, Voz e Imagen*. 14 de agosto de 2006, p. 3 A.

21 RUIZ JAIMES, E. "Murió por la ambición desmedida del gobierno". *Noticias, Voz e Imagen*. 12 de agosto de 2006.

Los hechos mencionados, aunados a la conciencia social de José Jiménez Colmenares, son aspectos importantes a tener en cuenta si se tiene la voluntad de analizar el caso sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana que argumenta el deber realizar una valoración judicial de los efectos del contexto, especialmente, en situaciones de conflicto social donde se tiene evidencia de violaciones a los derechos humanos.

El 10 de agosto se llevó a cabo la Marcha del Silencio convocada por la APPO, en la que participaron cerca de diez mil personas en un recorrido del IEEPO hacia la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CorTv-Canal 9). Ese día, como en otros muchos, Eleuterio José Jiménez Colmenares acudió a la manifestación acompañando a su esposa, la maestra Florina Jiménez Lucas.

Alrededor de las 17.00 horas, a la altura del barrio del Ex Marquesado, exactamente en el número 130 de la calle Niños Héroe, frente a la Clínica Santa María, se efectuaron disparos, nueve de ellos hirieron gravemente a Jiménez Colmenares²². Algunas personas que venían en la marcha mencionaron que los disparos procedían de un estacionamiento que se encontraba frente a una la clínica.

Yo venía en el contingente de la Universidad en camiones que tomamos, exactamente, cuando pasábamos frente a la clínica Santa María comenzaron a escucharse balazos, nos bajamos de los camiones y logramos localizar de donde salían los disparos. Hay muchas hipótesis, yo creo que salían de un estacionamiento frente a la bodega de la clínica Santa María. Había dos hombres armados disparándonos vestidos de médicos sin ser médicos. Nosotros vamos entrando con piedras y palos, comenzamos a sentir los roces de las balas y se oía como pasaban al lado de uno. Yo iba junto a Jiménez Colmenares y otro amigo venía del otro lado, él venía en medio. Yo no lo conocía. Nos comenzaron a rozar los balazos, de repente este señor se agarra el pecho, dijo "ya me dieron". Se fue hacia mi lado, así que lo agarré. Estaba aglomerada la gente alrededor, yo comencé a gritar "quíntense, un herido, ayúdenme". Se acercaron otros a ayudarme a cargarlos, llegó su esposa. Yo ahí donde me quite, me hice a un lado, bañado de sangre. (Testimonio CVO)

Los disparos que se hicieron le dieron a él, porque nosotros íbamos entrando en la reja y ellos estaban de frente, 10 metros dentro del estacionamiento, este no está techado había luz, eran como las 17 horas de la tarde. Y comenzaron a disparar, los teníamos de frente, entre ellos y nosotros teníamos una barda de malla de ciclón y una reja. Y como nos siguen disparando de frente, el señor va entrando le pega el balazo de los que nos estaban disparando de frente y cae de lado, le dieron en el pecho, yo lo cargué y de ahí le estaba brotando la sangre. Ellos estaban enfrente a nuestra altura, como dos metros en declive que es la entrada al estacionamiento, porque aparte tenían unos montones de grava, y los dos

22 En ese acontecimiento hubo dos personas heridas, una de ellas era maestra. Ambas personas fueron heridas, una en la pierna y otra en el talón. Sin embargo, no se cuenta con más información.

montados como atrasito de los montones, como en alto... estos tenían batas de médico, iban disfrazados de médico. (Testimonio CVO)

Otras personas señalaron que también en la azotea de la misma clínica había un hombre armado.

Los compañeros agarraron a los que dispararon de la casa, eran ellos, pero la PGR los soltó a pesar de que yo señalé a uno de los detenidos porque yo lo vi cuando estaba con el arma humeando, pero como dije que la tenía abajo, el Ministerio Público me preguntó: ¿Usted vio cuando disparó y esa bala fue la que le entró a José Jiménez Colmenares? Como no dije eso, pues no hubo un señalamiento directo. Yo le dije "yo lo vi con la pistola en la mano", estaba parado en el techo, salía humo de la pistola. Porque cuando José cae y disparan, nosotros nos asustamos y cada quien se refugió como pudo, pero yo alcancé a ver al tipo con la pistola humeando. (Testimonio CVO)

En el momento en que cayó Jiménez Colmenares irrumpió el caos, sin embargo, este fue llevado a la clínica Santa María por los mismos maestros para recibir la atención médica.

por miedo que me pudiera pasar algo por los disparos que hacían en ese momento me replegué hacia donde esta una casa de dos plantas frente a la clínica hospital precisamente en un ángulo de un balcón, pero ya no pude ver hacia donde se metieron mis compañeros que iban conmigo, en cuestión de cinco minutos aproximadamente escuche varios disparos que provenían del mismo terreno que estaba cercado con malla ciclónica y pude ver que el señor Eleuterio José se desvanece cayendo boca arriba en la banqueta casi al filo de la entrada del terreno de donde provenían los disparos y a dos metros de donde me escondía para protegerme de dichos disparos al ver lo que sucedía corriendo como pude me acerque a levantar a Eleuterio José que tenía los pies hacía la entrada del terreno que se encontraba cercado con malla, la cabeza con dirección hacía la calle y los brazos flexionados hacia sus costados, para tratar de auxiliarlo le metí mis brazos por sus axilas ... que entre otras dos personas lo auxiliaron y lo metieron a la clínica, donde nadie los atendió. La policía magisterial revisó el hospital.²³

Cuando ingresaron a José Jiménez Colmenares a la clínica, según su esposa, éste no fue atendido de manera inmediata.

Cuando yo lo vi tendido, en la plancha, pues no había sido atendido, nada más le desabrocharon la camisa, ya nada más me cercioré de que ya no estaba con vida. Estuve ahí con él ese momento, escuchando pedradas, gritos... (Entrevista a Florina Jiménez Luchas, minuto 1:35 de video de MALDEOJOTV, relacionado con la muerte de José Jiménez Colmenares)

23 Comparecencia de Wiliulfo Cosmes Martínez ante el C. Agente del Ministerio Público Javier Martínez López, titular de la mesa 3 de la FIDTS. El 20 de marzo del año 2012.

Al mismo tiempo el Cuerpo de Topiles de la APPO y la Policía Magisterial entraron a la clínica en busca de los posibles perpetradores. En la habitación 210 donde tenían almacenado equipo clínico, los maestros encontraron una mochila azul con un emblema de Pepsi con una con un arma calibre 38 especial, cartuchos y credenciales de dos personas que eran policías. Uno era Margarito Martínez Flores policía A de la Segunda Compañía del Quinto Batallón de la Dirección General de Seguridad Pública. El otro de nombre Tranquilino Alvarado Martínez Agente de Policía de San Marcos Xinicuesta, Tecomaxtlahuacán.²⁴

En algún momento arribó personal de la Fiscalía Especial para Asuntos del Magisterio²⁵ quienes realizaron una vez más la inspección en la habitación 210, en compañía de los maestros. Cabe destacar que el video donde se observa cuando lo peritos de la fiscalía revisan las mochilas, el que revisa las armas trae guantes de tela para el frío, el que examina las balas lo hace con un bolsa de plástico, mismo que extrae algunos utensilios sin guantes.

Mi nombre es Valerio Coronel Martínez, soy fiscal especial para Asuntos Magisteriales, nos constituimos aquí en este lugar porque recibimos información vía telefónica de que se habían suscitado algunos hechos constitutivos de delitos probablemente, llegamos en compañía de peritos y personal adscrito a la Fiscalía Especial para Asuntos del Magisterio, llegamos a recoger las evidencias que los compañeros nos entregaron, así como el cuerpo de una persona que al parecer atacada por proyectil de arma de fuego. Estamos constituidos para continuar con las diligencias y continuar la averiguación correspondiente. (Extracto de video proporcionado a la CVO)

Cuando yo veo al tipo con la pistola humeando, a esa hora se descontrola todo. Los compañeros empiezan a gritar "sígánlos", ahí me salgo y me meto al hospital y es cuando escucho hablar a la enfermera. En ese momento, ya habían detenido a alguien, y decían "allá va otro deténgalo". Yo estaba atenta a lo que estaba sucediendo con José, ya lo habían subido, estamos conmocionados con lo que sucediendo. Ya habían detenido al que estaba arriba con la pistola y que había unas credenciales, pero yo no me acerque si era el mismo tipo que yo había visto. Cuando yo identifico al tipo es cuando los veo en la PGR (Procuraduría General de la República), pero no sé si es el mismo que detuvieron en la clínica Santa María. (Testimonio CVO)

24 Según se observa en un video que fue entregado a la CVO para la documentación del caso José Jiménez Colmenares.

25 La Fiscalía Especial para Asuntos Magisteriales (FEPAM) fue un organismo que se encontraba bajo la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que atendía únicamente las denuncias presentadas por los docentes. El titular y los integrantes de la FEPAM eran miembros del magisterio y eran nombrados por el gremio, sin que en ese proceso, o en su operación, interviniera el Procurador de Justicia. Con el decreto publicado el 21 de julio de 2015 por Gabino Cué, se derogaron todos los acuerdos, minutas y convenios firmados por el Ejecutivo estatal o el IEEPO con la Coordinadora. Véase la siguiente dirección electrónica:

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2015/07/25/relevan-de-sus-cargos-maestros-en-pige>

Tras la muerte de Jiménez Colmenares, en el quirófano del hospital Clínica Santa María, fueron retenidas varias personas, entre las que estaban Rosendo Javier Rivera Salinas, médico de la Clínica Santa María, Jaime Rivera Cruz y Enrique Harim Rivera Cruz hijos del señor Rosendo Rivera; y otra persona de nombre Pablo Vásquez, supuestamente el chofer de la clínica. Además, otras cuatro personas, entre ellos una mujer, el supuesto policía de nombre Margarito y un pistolero del Movimiento Unificador de Lucha Triqui (MULT) —identificado como Rufino—, quien, según algunas versiones de los participantes en la marcha, fue el que disparó el arma de fuego²⁶. Todas estas personas fueron llevadas a las instalaciones del Canal 9, por profesores que integraban la Comisión de Seguridad. Y, posteriormente, entregadas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Buscamos a los de seguridad...Nosotros seguimos en la marcha. Había comisiones allí...les informó a los compañeros, yo no sabía si estaban muertos, solo dije que había disparos y quizás heridos. Habló el de la Comisión de Seguridad del Consejo y dijo: "agarramos personas sospechosas del hospital La Clínica Santa María, van rumbo a canal 9 porque se decía que iban a llevarlos a la cárcel de San Jacinto Amilpas y otros dijeron que a canal 9". Como había toda la noche programación, los llevaron al Canal 9...cuando llegaron con ellos, entre ellos al supuesto doctor de la clínica, no sé cómo se llama, al ratito llegó la mamá, se llama Ángela. Cuando me ve, me dijo: "a mi hijo me lo van a matar", yo le dije que en la Comisión de Servicio Médico había una compañera que era doctora que empezaron a curarlo. (Testimonio CVO)

Matan a José Jiménez y entonces a todos los que agarraron, los meten al Canal 9 a los presuntos asesinos. Entonces imagínate, la gente los quería linchar. La gente movía las rejas y gritábamos ¡calma!, ¡calma! Es una cosa de las que yo no sé cómo aguantamos. ¡Tranquilos, tranquilos! ...fue un momento muy fuerte. (Testimonio CVO)

Se escucharon los disparos y luego entraron muchas personas a la clínica, no sé si eran maestros o qué cosa, y dijeron que buscaban a cinco francotiradores, pero se llevaron a médicos y pacientes, entre ellos mi padre", expresó la doctora Soledad Ángela Rivera Torres...dijo que la última vez que vio a su padre Rosendo Javier Rivera Salinas y a sus hermanos Javin y Rosendo fue cuando se los llevaron los integrantes de la APPO, acusados de ser autores del asesinato de José Jiménez Colmenares... su padre corrió al estacionamiento a cerrar las puertas, porque notaron que los manifestantes lanzaban piedras a los vehículos de ese centro médico y de los doctores. "cuando mi papá intentó cerrar el zaguán los manifestantes se le fueron encima a golpes, por lo que mis hermanos se metieron a defenderlo pero también fueron atacados... de ahí se los llevaron"²⁷
(Noticias, 13 de agosto de 2006)

26 VELEZ ASCENCIO, O. "Rinden homenaje en el zócalo de Oaxaca al manifestante muerto". *La Jornada*. 12 de agosto de 2006.

27 MORALES NIÑO, C. "Buscaban francotiradores: se llevaron doctores y un paciente". *Noticias, Voz e Imagen*. 13 agosto de 2006, p. 4 A.

Según consta en la Averiguación Previa 46 (FEPAM)/2006 fueron detenidas ocho personas en el lugar de los hechos:

Se entregó a 8 personas detenidas en el lugar de los hechos cuando se asesinó a Eleuterio, y al no acudir al llamado por parte de los manifestantes para ponerlos a disposición de la autoridad, se solicitó la intervención de PGR, quienes los custodiaron de calidad de "presentados", según oficio e fecha 11 de agosto 2006, firmado por Lic. Román Dávalos Rivas, de la Agencia Especializada en delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de armas de fuego y explosivos.²⁸

Además de señalar que el médico de la Clínica Santa María fue una de las personas que dispararon contra José Jiménez Colmenares, los maestros reforzaron sus sospechas, debido a que dicho doctor era una persona cercana al gobernador y su actitud ante el movimiento magisterial no era positiva.

El dueño de la clínica es compadre de Ulises Ruiz, yo lo declaré en el expediente, él estuvo diciendo "ahora sí les vamos a dar en su madre, vamos a chingar esta pinche marcha. Una enfermera que yo volví a buscar y que jamás supe de ella, yo creo que la corrieron, pero nunca la volví a ver en la clínica. Yo llegué a buscarla porque ella fue clave. Ella estaba llorando, tuvo una crisis nerviosa, yo me imagino que sí simpatizaba con el movimiento y por eso le dio esa crisis, porque ella fue la que dijo "el doctor decía voy a chingarles esta pinche marcha, ahora si les voy a dar en su madre". O sea que vociferaba cosas en contra del movimiento, era claro que él estaba en contubernio con los que habían disparado, incluso encontraron un tipo arriba, haciéndose el enfermo pero con la pistola abajo. Uno de los que se llevaron detenidos a la PGR, los compañeros del magisterio cubrieron a los detenidos para que nos les pegaran, ni siquiera se les tocó, pero al docto sí, pero eso fue en el canal 9. Los compañeros en la marcha los rodearon a fin de que la gente no pudiera lincharlos, pero lo que queríamos era justicia, entregarlos a la PGR, era la única opción. (Testimonio CVO)

En añadidura, en el avance de investigación de la Averiguación Previa 46 (FEPAM)/2006, en la foja 232, se menciona que testigos enfermeras del hospital habían expresado que el dueño de la Clínica Santa María fue quien disparó el arma contra Jiménez Colmenares. Tal afirmación fue escuchada por Rogelio Pensamiento Mesinas de una enfermera.

Ante estas evidencias, a diferencia de otras que señalaron al miembro del MULTI, otras personas que asistieron a la manifestación aseguraron que el médico de la Clínica Santa María fue la persona que asesinó a José Jiménez Colmenares. Por tal motivo fue incendiada la bodega de dicha clínica. Y si a esto se añade el hecho de que en dicha bodega fueron encontrados medicamentos del sector salud, no fue de esperar que la ira de las personas pudiera haber sido controlada, aunque también se

28 A.P. 46 (FEPAM)/2006 por Licenciada Esperanza Rivera Mejía agente del MP de la Fiscalía Especial para asuntos Magisteriales.

mencionó que las personas que incendiaron dicho recinto, además de autos y un autobús, eran infiltradas en el movimiento.

Que no dejen pasar ningún carro para apagar la bodega, porque fue el dueño quien mató al compañero. El doctor fue el que mató al compañero, por eso se le está quemando la bodega²⁹.

Cuando entramos a la bodega, dentro de esta encontramos medicamentos, esta era una clínica particular, pero encontramos medicamentos de la Secretaria de Salud, toneladas o no sé, deben ser entregados de forma gratuita a los hospitales. Una clínica particular tenía embodegado medicamento de la Secretaria de Salud, la Clínica Santa María. Hay fotos de todo ello, había cajas y cajas. (Testimonio CVO).

Consideró que estos hechos no son aislados porque "porros y policías infiltrados" han quemado autobuses (seis en total) y son los que ha enviado el gobierno de Ulises Ruiz para culpar al magisterio y a la APPO.³⁰

Sin embargo, después de varios años de este suceso, algunas víctimas señalaron que fue un error haber quemado la bodega, debido a que pudieron haber desaparecido evidencias para resolver el caso de José Jiménez Colmenares.

Esa casa se quemó, yo pienso ahora que fue un grave error, me atrevo a pensar que alguien la quemó a propósito por qué cómo vas a quemar la evidencia, se supone que eran solo compañeros del movimiento los que persiguen y los que entran a la casa, pero de repente empezó el incendio, nosotras sabemos que había armas, uniformes y botas. Ahí se veía que estaban viviendo, había comida tirada, calcetines. Era un refugio de policías, pero al quemar eso quemas la evidencia. Allí señalaría que algún infiltrado estuvo con los compañeros, que supuestamente estaba persiguiendo, pero fue a hacer su trabajo bien hecho. (Testimonio CVO)

Otro aspecto que se suma a la falta de evidencias es que desde el mismo día de los hechos, las personas que estuvieron durante el asesinato de Jiménez Colmenares no han querido dar su testimonio ante las autoridades competentes, ello debido a varias razones, entre ellas al temor y desconfianza de las autoridades.

La Sección XXII estaba temerosa, de qué tal si vienen, todo el mundo estaba así, yo lo entiendo por la situación, estábamos impactados, el shock, los compañeros yo los entiendo porque no acercarse tanto a mí, que tal si nos acercamos...mi delegación los compañeros nunca quisieron declarar (Testimonio CVO)

Un año más tarde, la Sección XXII interpuso la demanda penal AP 57 (SAI) /2007. La denuncia del 4 de septiembre de 2007 abarca tanto al gobernador como a varios de sus funcionarios, entre ellos, Jorge Franco Vargas, Lizbeth Caña Cadeza y

29 Según se observa en un video que fue entregado a la CVO para la documentación del caso José Jiménez Colmenares.

30 MATÍAS, P. "Asesinan a manifestante". *Noticias, Voz e Imagen*. 11 de agosto de 2015, p. 10 A.

Manuel Moreno Rivas, por varios delitos como el asesinato de Jiménez Colmenares. Sin embargo, la agente del Ministerio Público, Rosa María Castillo Santiago, absolvió a Ulises Ruiz y su gobierno, bajo el argumento de que la demanda interpuesta contenía argumentos débiles. Esto fue notificado el 12 de febrero de 2008³¹.

Ante el asesinato de José Jiménez Colmenares, la posición del gobierno fue expresada por la procuradora de Justicia, Lizbeth Caña Cadeza, quien señaló que el homicidio fue resultado de una riña callejera de acuerdo a sus investigaciones. Dicha riña fue ocasionada porque el señor Jiménez Colmenares se detuvo a orinar en la bodega de la Clínica Santa María, ante lo cual el velador del inmueble reclamó. De ese incidente se derivaron todos los acontecimientos suscitados de ese día: el asesinato de Jiménez Colmenares por un disparo de un arma calibre 22, la quema de la misma bodega y la de varios vehículos y un autobús.³²

Lo anterior fue mencionado en una conferencia de prensa que la procuradora de Justicia del Estado convocó, en ella también presentó un "video de una entrevista con la doctora Soledad Rivera, hija de Rosendo Javier Rivera, dueño de la Clínica Hospital Santa María y uno de los retenidos, en la que manifestó que al estar atendiendo a una paciente, auxiliada por su padre, hermano y otra doctora, se registró un conato de violencia con integrantes de la marcha en un inmueble contiguo que funciona como bodega de medicamentos y donde además estacionan los autos de su propiedad, en la que 'participó el ahora extinto'"³³.

Cuando se declaró el fallecimiento de José Jiménez Colmenares, los elementos de la Fiscalía Especial para Asuntos del Magisterio iniciaron las acciones para trasladarlo al anfiteatro y realizar la autopsia. Ante ello, Florina Jiménez Lucas señaló que debido a la desconfianza que tenía hacia las instituciones de gobierno, pidió que estuvieran presentes más personas en la realización de la misma.

Fue una noche muy oscura, estaba chispeando, el clima contribuyó, hubo fuego enfrente, fuego en la misma clínica, una situación muy difícil, hubo gente que se quedó ahí, la misma ambulancia llevo a José al anfiteatro, los abogados del sindicato, los vi con temor de enfrentarse a un caso así... la autopsia termina como 2 o 3 de la mañana.

De acuerdo a lo incorporado en la Averiguación Previa 46/2006, se reporta:

Escoriaciones dérmicas en región frontal superficial, otras con heridas por contusión de piel y mucosa de los labios y región nasolabial, escoriaciones dérmicas en rodillas, entre otras, las más están las producidas por arma de fuego:

31 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, (2010). *Dictamen emito por Tribunal Pleno en el expediente relativo a la facultad de investigación 1/2007*. Publicado en el Diario Oficial, Segunda sección.

32 MATÍAS, P. "Cuánta sangre y represión más para que Ulises caiga". *Noticias, Voz e Imagen*. 12 de agosto de 2006, p. 10 A.

33 VÉLEZ ASCENCIO, O. "Rinden homenaje en el zócalo de Oaxaca al manifestante muerto". *La Jornada*. 12 de agosto de 2006.

1. Dos heridas de entrada con característica de entrada y salida en forma de sedal que penetra en pómulo izquierdo en planos blandos con salida en ángulo izquierdo del maxilar superior izquierdo.
2. Una herida en rozón en cara lateral izquierda del cuello de seis centímetros aproximadamente.
3. Una herida escapular superior.
4. Herida por proyectil disparado por arma de fuego con características de entrada de cero punto cinco centímetros de diámetro en región pectoral izquierda, en cruce de la línea media clavicular y segundo espacio intercostal izquierdo a tórax.
5. Dos heridas en sedal cuyo orificio de entrada y salida se encuentran sobre la línea axilar.

Asimismo, se desprende de la averiguación previa que:

Se descartó que la víctima haya sido baleada a cercana distancia por riña, según los resultados del protocolo de la autopsia, practicada por los médicos legistas y forenses Luis Mendoza Canseco, José Alberto Jiménez López, Duniminh Aparicio Soriano y Alfredo Neyra Skidmore.

Se desecha la conjetura de la procuradora respecto de que Jiménez Colmenares habría estado ebrio y haber disparado un arma de fuego. El informe que rindió el perito químico de la PGJE, Raúl Adrián Martínez Fuentes, no identificó alcohol etílico ni drogas en la sangre ni elementos de plomo o bario en las manos de la víctima, residuos que quedan luego de accionar un arma de fuego.

El perito en planimetría de la PGJE, Fernando Ricaño Rubiños Ricárdez, precisó que el cuerpo quedó tirado entre la carpeta asfáltica y la banqueta del lado derecho, cerca de un árbol, con dirección de sur a norte, frente a las escaleras de la bodega y no en el acceso al estacionamiento.³⁴

Ejecución extrajudicial de Lorenzo Sampablo Cervantes

El profesionista, padre de familia, esposo y noveno de doce hijos de la familia Sampablo Cervantes fue Lorenzo. Junto a los suyos tenía proyectos para hacer valer sus derechos a la educación y al trabajo. Nacido en una comunidad del estado de Oaxaca³⁵, con serias limitaciones económicas logró terminar sus estudios básicos para luego continuar con su formación profesional en la Ciudad de México. Volvió a su tierra graduado como ingeniero-arquitecto politécnico.

Gracias a la defensa que hizo sobre sus derechos laborales, logró su base laboral después de 17 años de servicio en el Gobierno del Estado, con otros compañeros,

34 VÉLEZ, MÉNDEZ y CASTILLO. "Francotiradores asesinaron al esposo de maestra oaxaqueña, indica informe". *La Jornada*, 11 de noviembre 2006.

35 Santiago Yolomécatl Teposcolula Oaxaca, población ubicada en la Región de la Mixteca.

rebelándose a decir de sus familiares, contra la corrupción y ejercer su profesión. Este antecedente de lucha y las carencias que observaba en las comunidades al realizar sus servicios como empleado de gobierno en la Secretaría de Obras Públicas (S.O.P.)³⁶ fueron el referente de la historia personal de Lorenzo Sampablo, que desembocó en el año 2006 al involucrarse en el movimiento social que irrumpió en Oaxaca.

Lorenzo acudía a marchas, llevaba víveres al plantón y mantenía una idea firme en contra de los abusos cometidos por parte del gobierno. En medio de este proceso social nació su último hijo, llamado Andrés, que con tan solo cuatro meses de vida quedó huérfano de padre. Una bala disparada por la espalda a manos de hombres que conformaban la caravana de la muerte le dispararon, atravesándole el pulmón el 22 de agosto. La ejecución extrajudicial ocurrió cuando Lorenzo corría para salvar su vida en medio de un ataque contra la multitud que resguardaba una radiodifusora tomada. Petra Gonzáles, su viuda, junto con Trinidad Sampablo Cervantes, hermana de Lorenzo, han encabezado una lucha por justicia y el castigo a los responsables a través de la denuncia y la movilización social.

En septiembre del año 2009, ambas familiares emprendieron una campaña junto con organizaciones y colectivos solidarios con el fin de evidenciar la impunidad que existe en México y en particular en el estado de Oaxaca³⁷ (septiembre de 2009). Desde el día en que murió Lorenzo no han cesado las denuncias de sus familiares y compañeros. El día de su fallecimiento recibió un homenaje popular en el zócalo oaxaqueño. "Nos han arrebatado una vida más. ¿Qué más habrá que hacer para que los tiranos se vayan de Oaxaca? Es el clamor del pueblo a lo largo y ancho del estado", dijo uno de los oradores de la APPO. Añadió que se despedía "al compañero que de manera solidaria y consciente fue a apoyar a los compañeros que resguardaban una de las radios ocupadas. Desde que se incorporó a la APPO, Lorenzo se hizo nuestro compañero de lucha y de vida". (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006)

El hermano de Lorenzo agradeció la solidaridad. "Mi hermano estaba apoyando a la APPO la madrugada de hoy. No era un líder, pero se sumó a esta causa; ahora es un mártir. A nombre de él, invito al pueblo a que siga luchando". El cuerpo del caído fue llevado en hombros por las calles entre una valla que entonaba "Venceremos" y el himno nacional. Será sepultado en Yolomecatl, su tierra natal, en la sierra Mixteca." (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006).

A diez años de distancia, sus familiares no han obtenido justicia ni se han reparado los daños ocasionados por la ejecución extrajudicial de la que fue víctima Lorenzo Sampablo Cervantes.

36 Jefe del Departamento de Espacios Educativos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno estatal. (*La Jornada*, 23 de agosto de 2006)

37 <http://www.colectivocasa.org/story/issue-75-september-2009/castigo-los-asesinos-de-lorenzo-sampablo-cervantes>. (Familia de Lorenzo Sampablo Cervantes, Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, COMADH – SECCION XXII. Información y adherencias a la campaña: justiciaparaoaxacaylorenzo@gmail.com)

Para estudiar el caso de Lorenzo Sampablo Cervantes deben considerarse los hechos conflictivos en los que se enmarca su ejecución extrajudicial, así como el carácter de su participación activa en el movimiento social. Tales hechos correspondientes a esa etapa fueron la creación de ingobernabilidad como táctica de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, que seguía dos vías: la legal³⁸ y la política.³⁹

También es importante tomar en consideración los ataques que se dieron en diversos puntos de la ciudad la madrugada en que fue ejecutado Lorenzo Sampablo Cervantes. La Sección XXII de la CNTE se encontraba en plena consulta a la base magisterial para definir si se continuaba el paro de labores de dicho gremio y por tanto la mayoría de los maestros se encontraban ausentes de los plantones⁴⁰. Lo cual incide como probable causa política de los ataques del 21 de agosto de 2006, ya que ese día debía dar inicio el ciclo escolar 2006-2007. En declaraciones, el gobernador insinuó que los ataques los habría provocado el movimiento popular para impedir dicha consulta y forzar así a que la Sección XXII se mantuviera en paro. Asimismo, el funcionario lamentó que en el día en que debería iniciar el ciclo escolar 2006-2007, ocurrieran estos acontecimientos. "Se me hace muy raro ahora que el magisterio está en consulta ocurra esto", aseveró (*La Jornada*, 21 de agosto de 2006).

Por esos días se esperaba la visita de la Comisión del Senado que dictaminaría la situación imperante en el Estado de Oaxaca para determinar la existencia o no de ingobernabilidad en la entidad. El paso previo a la posible desaparición de poderes solicitada por la APPO.

Un hecho importante que antecedió a la ejecución de Lorenzo Sampablo Cervantes fue la toma masiva de radiodifusoras hecha por el movimiento el 21 de

38 La solicitud de desaparición de poderes, primero, y el juicio político, después; ninguna prospero a lo largo del movimiento. Las instancias fueron cerrándose conforme avanzaba el tiempo agotándose el diálogo con Segob, luego con el Senado, a pesar de que la APPO solicitaba cambio de interlocutor conforme se cerraban las vías legales la presidencia nunca le abrió un espacio de diálogo a la APPO.

39 Entre las acciones previstas para lograr la ingobernabilidad estaba el paro cívico por la salida de URO, convocado por el FESODO que agrupaba 80 mil trabajadores. Dicho paro cívico se realizó el día 17 de agosto de 2006 y en él participaron la Sección XXXV de salud, el STEUABJO, la sección 75 de paludismo del SNTA y el Sindicato del Ayuntamiento de Oaxaca entre otros. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 18 de agosto de 2006, páginas 1 y 8A). Desde el día 15 de agosto 5 mil 500 trabajadores de la Sección XXXV del SNTS iniciaron el paro indefinido. Para el día 24 continuaba el paro de trabajadores de salud en Huajuapán y el día 29 realizaron una marcha de 500 trabajadores de la salud contra URO. Para el 17 de agosto el líder sindical de los burócratas reconocía que 40% de sus agremiados no podían trabajar. El 21 de agosto el STEUABJO se planteó la posibilidad de un paro indefinido. El día 23 los estudiantes rechazados de la universidad marcharon y se unieron a la APPO. En las regiones también se registraban adhesiones a la APPO, tal fue el caso el 29 de agosto con la recién conformada Asamblea Popular de la Mixteca (*Noticias, Voz e imagen de Oaxaca* del mes de agosto del 2006).

40 Todo esto sucede mientras el magisterio está en consulta, y por ende ausente de los plantones. La agresión es contra la APPO, es decir, la gente en las calles. (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006)

agosto⁴¹, en respuesta al ataque armado contra las antenas de Canal 9, en el que fueron desalojadas las mujeres que resguardaban las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión desde donde se transmitían las ideas de la APPO. Dicho ataque fue parte del Operativo Limpieza de Vialidades que se implementó ese día por el gobierno del Estado en el que participaron las caravanas de la muerte y en donde se dieron múltiples ataques, tanto a las antenas y el trasmisor de CORTV.

Un grupo de al menos 60 hombres, presuntamente policías vestidos de civil, atacó esta madrugada las antenas y el transmisor de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CorTv), ubicada en el Cerro del Fortín, que estaban en poder de miembros del movimiento magisterial y popular, cortando las transmisiones del Canal 9 de televisión y de la estación de radio 96.9 de frecuencia modulada. Los agresores arribaron al lugar alrededor de las 3.30 horas, unos a bordo de camionetas y otros caminando por el monte, para disparar en varias ocasiones contra quienes hacían las guardias de vigilancia de las instalaciones, con el fin de dispersarlos y después ingresar a destruir los aparatos. En el tiroteo resultó herido de un balazo en la pierna izquierda el maestro Sergio Vale Jiménez, de 58 años, quien fue trasladado al hospital Presidente Juárez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El secretario de Prensa y Propaganda de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Daniel Rosas, reportó además la desaparición de tres maestros, conocidos como José Adelfo, Daniel y Eloy, quienes también se encontraban en el lugar. (*La Jornada* del 21 de agosto de 2006)

Media hora de balazos la madrugada del lunes. Fueron recogidos en el cerro del Fortín al menos 300 casquillos de AK-47. El comando que destruyó de la manera más brutal posible los transmisores de la radio y televisión oficialmente “de los oaxaqueños” no se anduvo con cuentos. Pero el movimiento popular tampoco. No bien amanecieron las frecuencias sin una estación para la voz del magisterio y la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), estos ocuparon todas las radiodifusoras AM y FM de la ciudad y, para el mediodía, ya transmitían, en poder de la APPO, 12 emisoras de nueve empresas diferentes. [...] Durante el lunes, uno recorría el cuadrante y no encontraba una Radio APPO, sino muchas. Con los micrófonos abiertos para la ciudadanía, algunas se escuchaban en todo el estado. Desde temprano comenzaron a

41 “Tras ser atacada, tomó la APPO 12 radiodifusoras en Oaxaca. Esta madrugada, policías tirotearon estaciones ocupadas con el fin de recuperarlas. Municipios que apoyan a inconformes denunciaron represalias económicas del gobierno estatal. (*La Jornada* del 22 de agosto de 2006) 15 estaciones fueron tomadas, todas las que operan en la ciudad según La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) el presidente de la CIRT, Alejandro García Gamboa, condenó los hechos. [...] Las estaciones de radio ocupadas por la APPO la mañana del lunes fueron saliendo del aire. Pero no todas. Este martes siguieron transmitiendo para la APPO la 710 (Radio La Ley), 1080 y 1120 en AM, y 798 y 1400 (Estéreo Éxitos) en FM. Durante la madrugada, la única que se mantuvo en el aire, antes y después del ataque, fue La Ley. [...] En respuesta a estos hechos fueron tomadas las radiodifusoras comerciales: XEOA Radio Mexicana, XERPO La Ley, XHYM Sonovida 8.20 del grupo ORM, XEIU Estereo Cristal AM y FM, Radio Oro, XHOCA La Grande de Oaxaca del grupo ACIR, XHMR EXA del grupo ORO, La súper Q de ORM, XEZB La Tremenda de Oaxaca, XEKC 100.9, XEKC Estéreo Éxitos, XHOQ La super Q y XEAX Magia 680. (*Zapateando*, 29 de agosto 2006)

41 La sección XXII de la CNTE respaldo la toma de radios (*Noticias, Voz e imagen de Oaxaca* del 22 de agosto de 2006, página 1A)

llegar llamadas de aliento y respaldo de la Sierra Sur, la Cañada, la Costa y los Valles Centrales. [...] Según informó la APPO en conferencia de prensa, entre las radiodifusoras tomadas estaban —además de La Ley— La Grande de Oaxaca, La Súper Q, Radio Cristal, Radio Oro, EKSA, Mexicana, Radio Fórmula, Estéreo Éxitos y Qué Buena. Y ninguna dejó de transmitir el lunes. (*La Jornada* 22 de agosto 2006)

La posición gubernamental ante los hechos fue:

El gobernador Ulises Ruiz [quien] deslindó a su administración de alguna responsabilidad en los hechos, e informó que la procuraduría estatal “inició de inmediato” las investigaciones en torno a los hechos en instalaciones de la CorTv y la toma de las radiodifusoras de la capital. (*La Jornada*, 21 de agosto de 2006).

Mientras que la posición empresarial se hizo escuchar a través de:

El representante de los radiodifusores [quien] advirtió que desde el momento de la ocupación ilegal de instalaciones, los radiodifusores se deslindan de cualquier transmisión que se realice, y advirtió que la CIRT brindará asesoría legal a los empresarios afectados para que presenten las denuncias correspondientes, en aras de deslindar responsabilidades y proteger sus bienes. Reiteró el llamado a los gobiernos de Ulises Ruiz del presidente Vicente Fox para que de forma coordinada “encuentren una solución inmediata al conflicto que prevalece en Oaxaca” desde hace dos meses, y destacó que esa salida debe darse “en un marco de respeto por las instituciones y el derecho a la libre manifestación de las ideas, sin que afecten los derechos de terceros”. (*La Jornada* 22 de agosto de 2006).

Estos ataques iniciados el 21 de agosto en los que participaron civiles armados en plena coordinación con fuerzas de seguridad pública, ya tenían sus antecedentes inmediatos pero a partir de este momento fue que se acuñó el término coloquial de caravanas de la muerte⁴². Como ya se mencionó, el mes de agosto del año 2006 se caracterizó por el incremento sustancial de la violencia⁴³, al fallecer al menos ocho

42 Los ataques durante del mes de agosto fueron constantes. El día 5 de agosto, porros quemaron un camión; el día 9 los estudiantes retuvieron a tres porros que sabotearon los equipos transmisores de Radio Universidad y el 23 se suscitó una balacera de porros en las instalaciones de la rectoría de la UABJO. Por su parte las instancias de gobierno actuaban paralelamente haciendo uso de grupos de civiles, lo cual se puede apreciar el día 15 de agosto cuando el presidente Municipal de Oaxaca el priista, Jesús Ángel Días Ortega pretendió enfrentar a comerciantes con la APPO. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, agosto de 2006)

43 La detenciones arbitrarias se realizaron contra militantes de diferentes organizaciones vinculadas a la APPO: Catarino Torres de Codeci, Germán Mendoza Nube, profesor del PCM de M a través de la UCP, quien iba acompañado de Eliel Vásquez Castro y Leonardo López Palacios, quienes también fueron detenidos. Erangelio Mendoza, ex secretario general de la Sección XXII de la CNTE y miembro de CODEMO y Renato Cruz Morales profesor líder de la Central Campesina Cardenista (CCC), este último es detenido por un grupo especial de la PGJ del estado, conformado por cinco hombres y una mujer, fue secuestrado el 17 de agosto de las oficinas de la CCC en Tuxtepec (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*) Así como la detención arbitraria de Ramiro Aragón Pérez, Juan Gabriel Ríos y Elionai Santiago Sánchez.

personas vinculadas al movimiento⁴⁴, siendo las primeras víctimas fatales en un lapso de tres semanas del mes de agosto. Debido a esto, no puede ignorarse una declaración hecha a la prensa por el gobernador Ulises Ruiz Ortiz, la cual deja ver un plan para mantenerse en el cargo a pesar de la oposición social, lo cual fue expresado a principios de agosto, cuando dijo: "esperen cuatro semanas" que fue la manera en que "solicitó a sus colaboradores mantenerse en sus puestos, cuando menos unas cuatro semanas"⁴⁵.

Durante esas "cuatro semanas", Lorenzo fue ejecutado, cuando acudía al llamado de auxilio que se hacía desde la radiodifusora denominada La Ley 710, ubicada en la colonia Reforma en la zona norte de la ciudad de Oaxaca. Mediante dicha radiodifusora, los pobladores alertaban acerca de la presencia de varias caravanas conformadas por muchos vehículos que circulaban por toda la ciudad con hombres armados a bordo que agredían a quien encontraran a su paso.

El locutor que transmitía en ese momento avisó a la ciudadanía sobre la agresión: "¡Alerta, alerta compañeros, nos están atacando, movílicense a las bocacalles de esta estación para escribir una página gloriosa más de la historia de Oaxaca!", expresó. Minutos después fue encontrado Sampablo Cervantes mal herido sobre la calle de Eucaliptos, luego de que había atendido al llamado radial. (*La Jornada*, 23 de agosto de 2006).

Según la versión de sus familiares abocados a denunciar la ejecución de Lorenzo⁴⁶, así como de otras organizaciones:

El día lunes 21 de agosto acude a la marcha para protestar por el atentado sufrido a las antenas del canal nueve en el Cerro del Fortín. Por la noche estando en su casa (en el Infonavit Primero de Mayo) por medio de la radio escucha la señal de alerta que pedía estar pendiente ante cualquier situación que pusiera en peligro la vida de los compañeros que resguardaban la estación de radio conocida como "La Ley 710". Alrededor de la media noche acude al llamado hecho por el pueblo para resguardar dicha estación de radio, acompañado de algunos vecinos se trasladan en un Volkswagen para avisar que un grupo numeroso de policías en camionetas y motos se dirigían hacia a la "La ley 710", antes de llegar al lugar donde se transmitían las voces del pueblo, fue interceptado por grupos paramilitares al mando de Aristeo López, disparándole a quemarropa y sin posibilidades de defenderse cae abatido por las balas la madrugada del martes 22 de

44 El odontólogo Marcos García Tapia, los campesinos: Andrés Santiago Cruz y Pedro Martínez y el estudiante rural Pablo Martínez Martínez; el mecánico José Jiménez Colmenares, el profesor jubilado Gonzalo Cisneros Gautier y el arquitecto Lorenzo Sampablo Cervantes. Todas estas muertes ocurrieron antes de que iniciaran las negociaciones entre la APPO y Segob, sin embargo, una vez iniciadas las ejecuciones no cesaron.

45 Noticias Voz e imagen de Oaxaca, 4 de agosto de 2006, en Portada de LA REDACCIÓN: "Esperen cuatro semanas: URO" Según la versión televisiva que presentó Tv Azteca en su noticiario "De 6 a 9", que conduce Ana Winocurt.

46 <https://justicialorenzosampablo.wordpress.com/biografia-de-lorenzo-sampablo/>

agosto entre las calles de Netzahualcóyotl, Emilio Carranza y Eucaliptos.
(*Justicia para Sampablo*, 22 de agosto de 2007)

Dicha caravana estaba constituida tanto por elementos de la policía uniformados y vehículos oficiales, así como por personas vestidas de civil y vehículos sin identificación oficial. Respecto a los vehículos, los pobladores denunciaban a través de la radiodifusora que había desde camionetas con batea y motocicletas hasta camiones de volteo.

Se sumaron a la Operación Limpieza varios camiones de volteo llenos de golpeadores y pistoleros de la CROC, cuyo líder es David Aguilar; transitaban a muy alta velocidad, amenazadoramente. Unos se dirigieron a [an Raymundo] Jalpan, donde está el Congreso del Estado. Otros, a las colonias del norte. La gente se dio a la tarea de cerrarles el paso con nuevas barricadas y los aisló. La radio divulgaba las coordenadas de los volteos e insistía: "Compañeros, no se duerman, deténgalos". (*La Jornada*, 22 y 23 de agosto de 2006).

Dicha ofensiva fue gubernamental y, sin embargo, se valió de medios ilegales para realizarla. Pues, como se ha dicho, la actitud era la de agredir deliberadamente a cuanta persona encontraran a su paso; así también, los elementos que conformaban dichas caravanas ocultaron sus rostros con pasamontañas y no todos los vehículos tenían insignias oficiales. De tal manera que no era sencillo identificar a los agresores.

La procuradora confirmó que ayer, a partir de las 23.30 horas, el Gobierno estatal inició el llamado "Operativo del Limpieza de Vialidades" en el cual resultó herido de bala en el tórax Lorenzo Sampablo Cervantes, un trabajador del área de obras públicas del Gobierno Estatal y que horas después murió en el Hospital Civil. Explicó que el operativo fue resultado de una serie de demandas de la ciudadanía, de empresarios, comerciantes y directores de escuelas privadas para que el Gobierno Estatal de seguridad y garantías a la ciudadanía en la capital oaxaqueña. En el operativo participaron 150 policías ministeriales, 150 elementos de la policía preventiva y 100 más de la policía municipal. "Se cuidó que la hora fuera la adecuada, la de poco tránsito ciudadano para evitar situaciones que lamentar". Caña Cadeza reconoció que en la radiodifusora La Ley 710, tomada por integrantes de la APPO, hubo un intercambio de disparos "porque seguramente se pensó que se iba a desalojar la radiodifusora". No fue eso, se trató de un operativo de rondín que previamente se comunicó a los ciudadanos y a los empresarios para que no circularan". Sin embargo, la funcionaria no precisó a través de qué medio dio el referente aviso. (*El siglo de Torreón*, 22 de agosto de 2006)

Por la hora en que se realizó dicho operativo, las únicas personas que se encontraban en la calle eran las que resguardaban las instalaciones de las radiodifusoras y calles que se habían tomado en respuesta al ataque armado contra la antena de Canal 9, el cual había tenido lugar el día anterior. Así como también, algunos reporteros que cubrían dichas actividades nocturnas del movimiento. Por lo

tanto, las agresiones de los hombres armados solo podían dirigirse hacia estas personas.

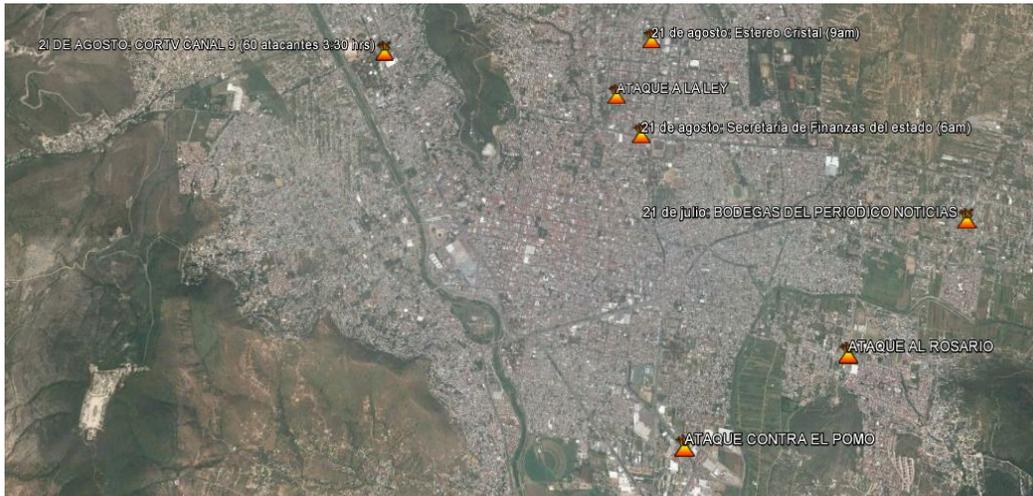
En uno de los incidentes fueron atacados a balazos los fotógrafos Luis Alberto Cruz, Jorge Luis Plata y Patricia Domínguez, corresponsales de diarios editados en la Ciudad de México y de una agencia internacional, pero resultaron ilesos. Los uniformados encañonaron al reportero de Tv Azteca, Édgar Galicia, mientras que su camarógrafo y asistente fueron despojados de su equipo de trabajo y de sus teléfonos celulares. (*La Jornada*, 23 de agosto de 2006).

A pesar de que TV Azteca dio a conocer públicamente la noticia sobre los ataques, los familiares denuncian que los videos fueron negados por la empresa para que sirvieran de evidencia ante la ejecución de Lorenzo Sampablo Cervantes.

Esa noche, los participantes del movimiento social se encontraban en alerta por la presencia de las caravanas y sus ataques. Es por eso que en diversos puntos de la ciudad salieron a las calles a ahuyentarlos como ocurrió en las cercanías del Consejo de Tutela, donde se encuentra el cuartel de la PABIC o a enfrentarlos una vez que regresaban a sus cuarteles como ocurrió en Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y la Plaza de la Danza cuando ya había ocurrido la ejecución de Lorenzo Sampablo.

Desde aquella madrugada del 22 de agosto del año 2006, la actuación de estos grupos conformados por personas armadas que asediaban y atacaban a los participantes del movimiento fue denominada como caravanas de la muerte. Y a partir de la irrupción de estas surgieron espontáneamente más de 500 barricadas como forma de autodefensa frente a ellas. Si bien las caravanas de la muerte infundían temor, también provocaron indignación, resultando un efecto contradictorio en donde el temor no inhibió la participación social sino que la potenció.

Al anochecer se multiplicaron marchas de colonos, muchas mujeres, rumbo al centro, a reforzar el plantón. Para la madrugada de hoy se esperan nuevos "operativos de limpieza" policiacos y parapoliciaos. Y más barricadas: esta noche se pudieron contabilizar alrededor de 500 ...] Por toda la ciudad se veían casas abiertas con las luces apagadas y gente en las puertas. Se multiplicaron las barricadas de fuego, piedras, ladrillos, botes, troncos, llantas, láminas. Entre el humo pululaban decenas de siluetas con piedras en las manos, resorteras, bates de beisbol, varillas, mangos de madera sin el hacha. Autobuses atravesados por todas partes. La resistencia se expandió más rápido que los comandos de la policía. Sonaban las campanas de las iglesias. Tronaban cohetones. El plantón del centro histórico se extendió a más cuadras, y en cada bocacalle se reunieron centenares de hombres con palos. Las mujeres fueron puestas a resguardo. (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006)



Ataques de las caravanas de la muerte contra la población civil realizados los días 21 y 22 de agosto de 2006 en la ciudad de Oaxaca.

Lorenzo Sampablo Cervantes, quien acudió en compañía de sus vecinos a fortalecer el plantón de la radiodifusora recién tomada por el movimiento, se encontraron con la caravana de la muerte en la avenida Heroico Colegio Militar esquina con Naranjos⁴⁷.

Por lo que al llegar a la tienda departamental Gigante Reforma es cuando vio pasar muchos vehículos a alta velocidad, por lo que se hace a un lado y los deja pasar, pudiendo observar que primero pasó un carro color plateado tipo Jetta y posteriormente alrededor de doce camiones sin placa de distintos colores, así como cuatro camionetas de la policía municipal, que llevaban el logotipo de esa institución de la policía, viendo que pasaron varias motocicletas con dos pasajeros, llevaban armas largas y pistolas, unos iban vestidos de policías, otros con pasamontañas y otros de civil, señala que se estaciona en la esquina de Eucaliptos. (Testimonio CVO).

Los vecinos que eran participantes del movimiento social continuaron su camino y a unos cuantos metros de la radiodifusora, sobre la calle de Eucaliptos, estacionaron el vehículo Volkswagen en el que se trasladaban y en ese momento comenzó la balacera, sus agresores eran los mismos con los que minutos antes habían coincidido, algunas calles arriba. Lorenzo y sus dos vecinos alcanzaron a bajar del automóvil para tratar de resguardarse, pero a Lorenzo lo atravesó una bala por la espalda mientras corría.

Viendo que se acercaba un grupo de personas en un automóvil, camionetas y motonetas que pude darme cuenta era el mismo grupo de personas que había

47 Heroico Colegio Militar esquina con Naranjos, en ese lugar se ubicaba la tienda Gigante y actualmente se ubica la tienda Soriana-Reforma.

observado en Gigante Reforma, quienes cuando íbamos bajando de mi automóvil, empezaron a disparar que como pudimos descendimos de mi automóvil, siendo el arquitecto Lorenzo Sampablo el que bajó al último, porque era el que venía en la parte de atrás.... Por lo que empezó a correr y detrás iba el señor Mario... oyó balazos y escuchó una voz que dijo "ya me dieron" pero [el señor Mario] siguió corriendo hasta la avenida Heroico Colegio Militar y hasta ahí llegó. (Declaración ministerial de Honorato Cruz Santos: 15 de abril del 2008)

De igual manera la hermana de Lorenzo, reafirma en su declaración ministerial, lo expresado por Honorato Cruz.

Testigos narran el momento del ataque en que Lorenzo cae abatido:

Al entrevistar al C. Gerardo Sierra Blahir señaló que las personas de las motos dijeron "vamos a partirlas la madre a todos" que empezaron a disparar, por lo que él corrió con su hijo emparejándose el Arquitecto Lorenzo Sampablo, quien vio que se cayó al suelo y pensó que se cubría por las balas que les pasaban cerca, que se cubrió en unos árboles que estaban en frente de la casa número 507, y pasó la caravana de la muerte y revisó a su hijo y estaba bien, y en esos momentos el Arquitecto Lorenzo Sampablo gritaba señalando que le habían pegado, por lo que lo trasladan al hospital. Señala que atrás de dicho convoy iba en un coche con los reporteros de TV Azteca y TELEVISIA. (Informe de los Agentes de Investigación Pedro Galeana Bailey y José Luis Ortega Rodríguez de fecha 16 de agosto del año 2012)

Otras personas que resguardaban las instalaciones de la estación de Radio La Ley, sufrieron los ataques del grupo armado ilegal de manera inmediata en que el aviso apenas empezaba a difundirse.

Estábamos muy quitados de la pena cuando nos avisan compañeros de algunas colonias de por acá, de Volcanes. Que iban camionetas de policías y camionetas y coche de civiles. Que tuviéramos cuidado porque iban muchísimos. Que iba gente muy armada. "Hasta los dientes" nos decían ellos "tengan cuidado". Pero en ese momento, ni bien nos habíamos enterado, cuando empiezan a pasar y nos empiezan a disparar. Iban disparando al que vieran. Fue increíble ver cómo iban abriendo fuego sobre todos. Hacia la calle. Yo creo que la intención era matar al que mataran. Habíamos mucho ahí. Nos tiramos al suelo. Nos protegimos con los carros estacionados. Nos arrastramos como pudimos atrás de alguna pared. Fue como interminable, han de haber sido segundos pero fue para nosotros interminable, porque yo pude percatarme que eran seis carros de policías y ocho de camionetas y dos coches que iban atrás de ellos o en medio no recuerdo. Pero eran muchos y todos disparaban. Eran camionetas de la policía las azules, las normales. Participaron camionetas blancas tipo pickup. [...] . Era como un datsun, yo me acuerdo que era una especie de datsun. Otro era como un Renault, era más pequeño. (Testimonio, CVO)

En el lugar quedaron orificios en las paredes como vestigio del ataque de la caravana de la muerte:

El lugar donde cayó herido el ciudadano Lorenzo Sampablo Cervantes por proyectil de arma de fuego disparado por un grupo de paramilitares aproximadamente a la una de la mañana del día 22 de agosto del año 2006, se trasladan a las esquinas de las calles Emilio Carranza y Eucaliptos donde se tiene a la vista una negociación de autoservicios y en su parte frontal se aprecian dos ventanales y en la parte de arriba se puede observar cuatro orificios y según el dicho de las personas son impactos de balas los cuales fueron disparados por paramilitares. (Testimonio CVO)⁴⁸

Otros testigos que formaban parte del equipo de transmisión en la radio La Ley del Pueblo con apenas un día de tomada, recuerdan lo que vivieron:

la noche del 21 de agosto cuando nosotros estábamos resguardando un la estación de Radio la Ley que está en la colonia Reforma, vemos, soy testigo de que un grupo de aproximadamente 20 quizás camionetas con motocicletas, algunas de la policía municipal, y algunas camionetas sin identificación policiaca, y hombres medio uniformados, algunos uniformados otros solo con playera y otros de civil, pasando, recorriendo las calles alrededor disparando al aire y sobre los compañeros que estaban en ese entonces resguardando la Radiodifusora que se llama la Ley 710AM, y ese tipo de hechos por ejemplo yo lo también los puedo constatar que sucedieron, los vimos e incluso hay muchísimos, habían muchísimos testigos de eso porque estaba la Radio y en la calle que está paralela pasó la policía y disparó contra algunos compañeros y que ese día murió un arquitecto que me parece que se llama Lorenzo Sampablo, por un disparo de arma de fuego, porque pasaron disparar y la gente corre, algunos compañeros se resguardan en las casas de los vecinos que nos abren, y se oía el tableteo de las armas durante varios minutos. Cuando salimos me entero que se llevan al compañero y que ya después nos enteramos que muere, y todavía vemos la mancha de sangre cerca de las instalaciones de La Ley. Esa es una de las noches de agresión directa que puedo yo constatar. (Testimonio CVO)

En el estudio, miembros de la APPO llevaban la transmisión, recibían reportes de toda la ciudad y llamaban a la población a no dormir, salir a las calles, cerrarlas, unirse a los plantones, o llevarles café. Hacia la una de la madrugada interrumpieron: "Ya están atacando aquí afuera, vienen por nosotros, nos vamos", y se les oyó abandonar la cabina. Frente al edificio y en la calle de atrás la policía disparaba profusamente. Los teléfonos del estudio sonaron al aire durante varios minutos, repetidamente, sin nadie que tomara la llamada. Plantonistas y algunos fotógrafos y reporteros se arrastraban por las banquetas. Prácticamente inconsciente, Lorenzo se comenzaba a desangrar. La bala le había perforado un pulmón, y por la ancha herida burbujeaba en sangre el aire del neumotórax que horas

48 Seis días después del homicidio, se realiza la inspección ocular del lugar de los hechos por la Licenciada Ana Esperanza Rivera Mejía Agente del Ministerio Público de la Fiscalía del Magisterio.

después, ya hospitalizado, lo llevaría al paro cardíaco y la muerte. (La Jornada, 22 de agosto de 2006)

Después de unos minutos y en medio de la confusión suben a Lorenzo herido en un automóvil particular, lo trasladan al Hospital Civil, es intervenido quirúrgicamente pero finalmente muere a las 4 de la mañana de ese mismo día.

Lorenzo se convierte así en víctima de ejecución extrajudicial a manos de la caravana de la muerte. El Ministerio Público llegó a las instalaciones de la radiodifusora esperando encontrar ahí su cadáver, pero al no encontrarlo y ver a la gente del movimiento social resguardando el lugar, optó por retirarse sin preservar el lugar de los hechos e iniciar las averiguaciones correspondientes; desde entonces, hasta el presente, no se ha realizado investigación sobre el caso bajo diversos argumentos.

La caravana de la muerte que ejecutó a Lorenzo Sampablo Cervantes se conformó de 16 a 18 camionetas de entre 6 y 8 pasajeros cada una (entre 100 y 150 elementos a bordo de las camionetas) y de dos a tres motocicletas con dos pasajeros cada una⁴⁹ (entre 4 y 6 elementos a bordo de motocicletas). La caravana salió del cuartel de la Policía Auxiliar Bancaria e Industrial (PABIC), ubicado junto al Consejo Tutelar de Menores que está entre las colonias Antiguo Aeropuerto y Las Flores Norte. Comenzaron a avanzar hacia el norte sobre la calle de Escuadrón 201 dando vuelta en la calle de Naranjos, al llegar a la esquina que conforman la calle de Naranjos y la Avenida Heroico Colegio Militar se encuentran con el Volkswagen donde se trasladaba Lorenzo Sampablo y sus vecinos, no obstante estos dejan que la caravana de la muerte los rebase y no pasan mayores incidentes. La caravana continúa su recorrido hasta llegar a la avenida Emilio Carranza sobre la cual circularon de norte a sur hasta llegar a la esquina de Eucaliptos en donde comenzaron a disparar contra las personas que se encontraban resguardando las instalaciones de la radiodifusora La Ley 710.

El Volkswagen en el que se trasladaban Lorenzo y sus dos vecinos salió del Infonavit Primero de Mayo donde se ubican sus domicilios. Bajaron por la avenida Heroico Colegio Militar y al cruzar con la calle de Naranjos de la colonia Reforma, se toparon con la caravana de la muerte, ante lo cual optan por permitirles el paso sin que pasen mayores incidentes. El Volkswagen sigue avanzando seis cuabras más hasta llegar a la calle de Eucaliptos, en donde se da la vuelta avanzando tres calles hasta llegar a la esquina de avenida Emilio Carranza, lugar donde se estaciona y coincide con el momento en el que inicia el ataque del grupo armado ilegal resultando herido el arquitecto Lorenzo Sampablo Cervantes.

49 Primero pasó un carro color plateado tipo Jetta y posteriormente alrededor de doce camiones sin placa de distintos colores, así como cuatro camionetas de la policía municipal, que llevaban el logotipo de esa institución de la policía, viendo que pasaron varias motocicletas con dos pasajeros, (Declaración ministerial de Honorato Cruz Santos: 15/04/2008) Lo que difiere en este testimonio es la presencia de camiones en la escena así como de automóviles particulares. Lo cual no mencionan los demás testigos en esa ruta específica, pero si en otros momentos y lugares de los ataques.

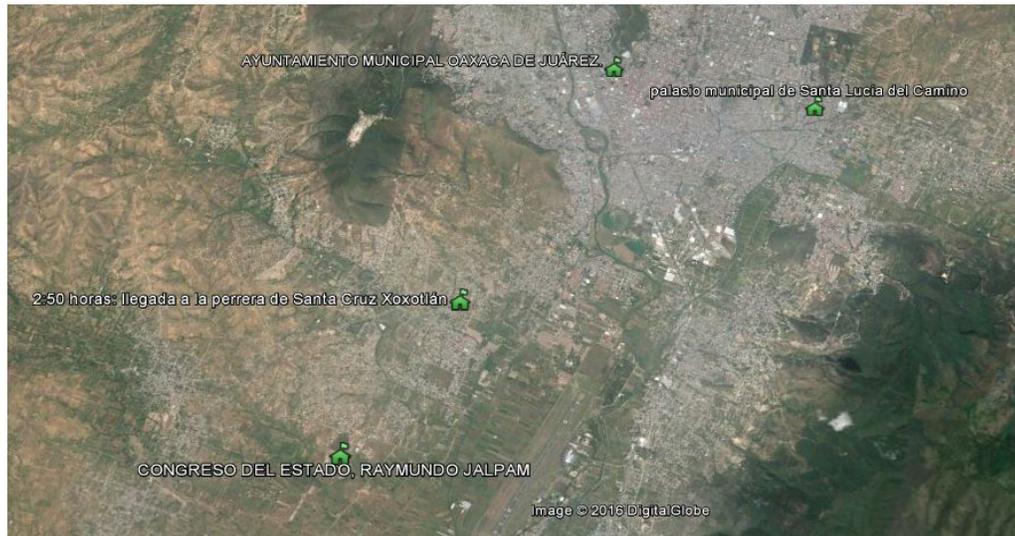
Cabe mencionar que hubo dos o tres caravanas más circulando en otras zonas de la ciudad realizando ataques de manera simultánea. Una en la zona norte y otra en la zona sur de la ciudad. Particularmente se detectaron ataques contra las antenas de transmisión de frecuencia radiofónica ubicadas en el fraccionamiento El Rosario. A su paso, agredieron a dos integrantes de la Policía Magisterial de Oaxaca (Pomo) en las inmediaciones del Centro Comercial Plaza del Valle. Además de un convoy de 30 vehículos llenos de policías armados, encapuchados muchos, que corría por el Periférico (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006), a la altura de la secundaria técnica número uno. Cada caravana de la muerte se conformó de 100 a 150 elementos de las diversas corporaciones de las policías estatales, hasta sumar 400 elementos en total.

No obstante, las personas que se encontraban en el plantón de la colonia Reforma protegieron los casquillos de bala, fotografiaron y filmaron estos y la sangre derramada en el piso donde cayó Lorenzo. Los testigos señalaron la cantidad y tipo de vehículos que conformaban la caravana, dieron los números de al menos ocho patrullas⁵⁰ de la Policía Municipal, sin embargo, ninguno de estos datos fue investigado.

Pero en los primeros minutos de ese día, en más de 20 vehículos en movimiento —la mayoría sin placas—, las fuerzas policiacas atacaron a tiros varias de las estaciones ocupadas con la intención de recuperarlas. Fueron identificadas las patrullas 517, 801, 529, 693 y 55 de la Policía Municipal⁵¹ (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006). La procuradora Lizbeth Caña Cabezas (sic) reconoció que la policía realizó un "operativo de limpia [...]". Solo dejaron un reguero de cartuchos que luego la gente se dio a la tarea de buscar y recoger. Evidencias, puñados de ellas. (*La Jornada*, 22 de agosto de 2006). En las calles quedaron decenas de cartuchos percutidos de pistolas calibre 380 y 9 milímetros, así como de rifles de asalto AR-15. El ataque fue grabado por un enviado de una agencia internacional de noticias y por video aficionados. (*La Jornada*, 23 de agosto de 2006) Una hora después de la ejecución, testigos vieron que parte de la caravana de la muerte todavía rondaba la zona. A la 1:20 de la madrugada esto es atestiguado por un periodista de la revista *Milenio* que esta se encontraba en las calles de Heroica Escuela Naval Militar de la colonia Reforma, quien describe las conductas, vestimenta, vehículo y equipo de los atacantes, destacando los chalecos antibalas y las metralletas y rifles de calibre AR-15.

50 Los policías municipales que se encontraban a cargo de la patrulla municipal número 517, eran Ciro Víctor Ibáñez Ruiz y Elpidio Venegas Zamora (causaron baja); respecto de la patrulla municipal número 801, estaban el Suboficial Martín Mendoza García, Pol 2º Nicandro Arturo Vásquez Bautista; Tomas Aarón Ávila Cortes; Lorenzo García; Tomás Hermenegildo Canseco Carreño; Fernando Félix Pérez Javier; Luis Emilio Peralta; Israel Rebollar Luis (baja); Omar Santiago Hernández C. (Baja); de la patrulla municipal número 693 estaban los policías municipales Avelino Vásquez Benítez; Alberto Canseco Osorio y Juan Manuel Pérez Velasco (causo baja); de las Unidades 529 y 55 no existe registro. Que el cambio de guardia es de 24 horas por servicio 24 horas por descanso, iniciando labores a las 07:45 y concluyendo a las 07:45 horas(DECLARACIÓN DE LOS policías municipales Bernardino Pérez Lara y Agustín Mejía Marín 27/09/2007)

51 En dictamen fotográfico también fueron identificadas las patrullas 810, 708 y 509 o 609. Al menos 8 patrullas de la policía municipal fueron identificadas por número sin que hasta al momento haya una investigación de ello.



Uno de ellos, el de la cachucha blanca, camisa negra y pantalón de mezclilla, sonríe como niño al ser descubierto con su ametralladora en plena calle. Tiene como unos 32 años de edad, la piel morena, un bigote apenas asomándose y el rostro sudoroso a pesar del fresco que hace hoy en la madrugada oaxaqueña. Quizá el chaleco antibalas, quizá el nervio de saberse identificado, quién sabe de dónde provenga su agitación. Frente a él, sentado sobre la caja de la camioneta Ford roja sin placas, otro trata de ocultar su cara de por sí oculta tras una capucha negra. Pero la cámara lo delatará de manera inevitable. Es el más nervioso de los cuatro que van en este convoy armado. Hasta le tambalea en las manos su rifle AR-15. Más cerca del lente fotográfico van otros dos. Del lado derecho uno de gorra negra, pantalón de mezclilla, sudadera azul y metralleta. Del lado izquierdo, con la actitud más violenta, otro encapuchado protegido con chaleco antibalas y rifle AR-15. (Osorno, D. Especial *para The Narco News Bulletin*, 27 de agosto de 2006. Publicado en Operación "Limpieza" en Oaxaca, el 29 de agosto de 2006 por *Zapateando*)

Según el testimonio de un policía, en la mayoría de los sitios fueron recibidos por la ira que desató la ejecución de Lorenzo. Grupos de pobladores se reunieron afuera de los diversos cuarteles de la policía cuando estos llegaban después de haber realizado el operativo.

El regreso de las caravanas de la muerte a cuatro instancias gubernamentales en donde fueron recibidos por los disturbios desatados por la muerte de Lorenzo Sampedro Cervantes.

Los ataques continuaron ese mismo día 22 de agosto, pues agredieron a un miembro de la Asamblea Popular de los Pueblos Mazatecos (APPM) en Teotitlán de

Flores Magón⁵². En la ciudad se suscitó una balacera en Radio Universidad (Martínez, 2007, p. 213). Mientras que al mediodía, de ese 22 de agosto los reporteros Carlos Leyva Castellanos y Miguel Luna López, de una estación local de radio, fueron golpeados por dos personas encapuchadas, armadas de pistolas, presuntamente [por] miembros de una corporación policial⁵³. Ante este incremento de la violencia, el día 25 de agosto Amnistía Internacional emitió una acción Urgente para Oaxaca.⁵⁴

La ejecución de Lorenzo Sampablo Cervantes, tensionó el conflicto y aumentó la desconfianza del movimiento hacia las soluciones negociadas ofrecidas por el gobierno federal⁵⁵. Esto puede apreciarse el día 23 de agosto en la declaración de maestros realizada después de una marcha en la que señalaban que “la veintidós [Sección XXII de la CNTE] no va a mesas de diálogo con Segob porque no ha dado resultados”⁵⁶. Mientras que por primera vez desde que inició el conflicto Carlos Abascal titular de la Secretaría de Gobernación ofreció encabezar personalmente dicho dialogo.⁵⁷

La desconfianza de las víctimas ante la impunidad se basa en el incumplimiento de las obligaciones del Estado para emprender las investigaciones de las violaciones a los derechos humanos. Tomando medidas para investigar, juzgar y penar a los responsables, así como para reparar moral y materialmente a las víctimas.

Esta desconfianza fue expresada por la viuda de Lorenzo Sampablo en un acto público de esta Comisión de la Verdad.

Hoy, a casi 9 años de esos días largos y oscuros que sufrió el pueblo de Oaxaca, Lorenzo Sampablo Cervantes cayó víctima de la ejecución extraoficial por parte de aquellas conocidas: "Caravanas de la muerte". Que como medidas contrainsurgentes, como en los peores casos de dictadura vistas en centro y en Sudamérica implementadas por los gobiernos tiranos y dictadores implementó el gobierno criminal encabezado por Ulises Ruiz Ortiz en contubernio con el gobierno federal que en ese entonces encabezaba Vicente Fox Quezada.

Hoy, a varios años de aquella gran represión masiva y selectiva a la vez ante la abierta impunidad que aún impera en Oaxaca, por aquellos paradigmáticos crímenes acaecidos en ejecuciones extrajudiciales y sin que haya poder creado e instituido que juzgue a los responsables de aquellos graves hechos que acabaron con la vida de muchas personas porque se trata de crímenes de Estado, se crea la Comisión de la Verdad entendiéndose que para investigar la verdad real de aquellas acontecimientos criminales y quiénes fueron los responsables. Sin embargo, sabemos que esta Comisión impulsada por algunas organizaciones sociales pero instituida por los órganos del Estado, sus resultados o conclusiones

52 Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca del 23 de agosto de 2006. Página 9A.

53 La Jornada, 23 de agosto de 2006

54 Noticias, Voz e imagen de Oaxaca del 25 de agosto de 2006. Página 1 y 8 A.

55 La Presidencia de la República había subestimado la gravedad del conflicto hasta que ese día 22 de agosto ante la escalada de violencia asumió que había un problema grave en Oaxaca. Todavía el día 8 de agosto había negado que hubiera ingobernabilidad. (Noticias Voz e imagen de Oaxaca de agosto de 2006).

56 Noticias Voz e imagen de Oaxaca del 23 de agosto de 2006. Páginas 1, 5 y 8A.

57 Noticias Voz e imagen de Oaxaca del 23 de agosto de 2006. Página 8A.

de su investigación no tendrán la fuerza de vinculación para juzgar a dichos criminales, porque al final solo hará una declaración de carácter política, pero el caso de que se allegue de todos los elementos de prueba para ello, lo cual será su obligación.

Por lo que respecta al caso del compañero Lorenzo Sampablo Cervantes, manifestamos que en diversos eventos hemos dado a conocer nuestro testimonio como lo es ante diversos organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, Amnistía Internacional, ante el Congreso de la Unión, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya declaración de la corte tampoco fue vinculatoria y ahí quedó solo para la historia o más bien en la misma siempre trataron de no implicar a los responsables a pesar de haberse recabado todos los datos y detalles del caso. Ante las instancias de procuración de justicia, la impunidad impera. Por eso hoy no confiamos en una instancia más creada para la investigación de la verdad real y no formal llamada Comisión de la Verdad, lo que decimos es que seguiremos exigiendo justicia y desnudando al estado represor y criminal y esperamos que cuando menos se recaben todos los datos existentes y el número de víctimas, así como la afectación psicosocial y se señale quiénes son los responsables de tan graves crímenes y se dé a conocer a nivel nacional e internacional y no sea solo un teatro más para entretener al pueblo y engañar a la opinión pública, pues claro se ve el velo de la impunidad que este gobierno en turno tendió sobre el anterior para proteger a los responsables de los crímenes. Familiares, amigos y compañeros de Lorenzo Sampablo Cervantes, ¡Sin justicia no puede existir la paz!.

Ejecución extrajudicial de Arcadio Hernández Santiago

Este caso tiene especial relevancia, debido a que además de darse en una comunidad de Valles Centrales de nombre San Antonino Castillo Velasco, es que las investigaciones judiciales de la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social, arrojan evidencias concretas sobre la participación de agentes del Estado en su muerte.

En el Municipio de San Antonino Castillo Velasco, confluyen hombres y mujeres, donde el 43% de su población es indígena zapoteco del valle, de actividad prioritaria agrícola, aunque considerado con alto grado de marginación.

Las actividades principales del municipio son la agricultura y el comercio. La gran mayoría de sus pobladores se dedica a la agricultura y a la venta de sus hortalizas. Actividad que se relaciona con dos problemas contantes: la cuestión de los límites colindantes y los problemas ambientales como la escasez del agua. Dichas problemáticas son de especial importancia, por lo que son motivo de asambleas comunitarias que buscan soluciones en el ámbito regional. Parte de la población se ha sumado a esfuerzos organizativos regionales, en defensa del agua y en contra de las tarifas eléctricas que la CFE le ha impuesto a la mayoría de los agricultores, comuneros en un alto porcentaje.

Pese a que San Antonino Castillo Velasco, en la práctica, recurre al sistema de usos y costumbres no se encuentra adscrito bajo este régimen y, por tanto, no forma parte del catálogo de municipios por usos y costumbres⁵⁸ en el que se reconoce a la asamblea como la máxima autoridad y órgano superior de decisión. Esta adscripción no se ha dado debido a desacuerdos dentro de la población. Es decir, en el municipio convergen ambos sistemas políticos, aunque solo uno es reconocido jurídicamente.

Formalmente, el municipio se rige por el sistema de partidos políticos y el Cabildo está integrado por el presidente municipal, el síndico municipal y los correspondientes regidores y suplentes. En San Antonino Castillo Velasco, la dinámica electoral es cíclica, ya que desde la década de los noventa inició una alternancia cada trienio entre PRI y PRD.

Fallecido el 2 de Octubre de 2006, este campesino que fue integrante de la policía comunitaria que se organizó durante el conflicto, se vio envuelto en medio del conflicto estructural que tiene en el ámbito electoral este Municipio, ya que aunque formalmente se contienda por el sistema de partidos políticos, en los hechos, tienen la práctica de sistemas normativos internos –llamado anteriormente como usos y costumbres-, siendo la asamblea comunitaria la instancia principal para la toma de decisiones sobre los asuntos comunitarios.

Aunque no es materia de esta investigación, es necesario abordar de manera sucinta, el conflicto que vivía esta demarcación desde 2004, cuando hubo elecciones en las cuales contendieron para el cabildo municipal los partidos: Revolucionario Institucional (PRI), Revolución Democrática (PRD) y Unidad Popular (PUP). Como resultado de la elección, gana el candidato del PRI, Joel Meinardo López Sánchez, quién además de ser conocido él y su familia por el desprecio hacia la comunidad y los valores y tradiciones culturales, es impuesto y conforma un cabildo que es repudiado por un sector de la población, debido a los antecedentes y relaciones que tienen. Salvo Valentín Aguilar, fue desconocido por la asamblea comunitaria en el mes de agosto de 2006.

Con la llegada al poder de Meinardo Joel López Sánchez se rompió esta dinámica y fue el primer presidente Municipal que no respetó esta tradición, esto aunado a su trato despótico hacia la población.

Meinardo Joel López Sánchez nunca quiso convocar al pueblo. Lo trataba de pendejo, "esos ni saben", decía. (Testimonio CVO)

En septiembre del 2005, empezó a verse muestras de inconformidad, comienzan asambleas en octubre, noviembre y diciembre. Gente del PRI, lo mandaban traer a esas reuniones para disuadirlo sobre sus políticas abusivas. No fue un movimiento espontáneo. Ya venía dándose casi desde el principio de su administración. (Testimonio CVO)

58 Desde 1995, el Régimen de usos y costumbres es reconocido en Oaxaca.

El ejercicio arbitrario del poder de Joel Meinardo López Sánchez se fundamentó en su creencia de que el sistema electoral lo facultaba para decidir sin consultar al pueblo. Esto, sumado al uso de la violencia fue uno de los muchos factores que originó el descontento y sentimiento de agravio generalizado contra su gobierno.

Lo importante es entender que el conflicto municipal se inició también por "las amenazas a culturas, lenguas y sistemas normativos originarios que conviven con el derecho positivo y la sociedad llamada 'nacional'" (Martínez Vásquez, 2009, p. 128) que implica, de igual manera, la defensa de los recursos naturales y, en el plano político, la toma de decisiones sobre los propios asuntos de la comunidad. Es decir, el derecho de autodeterminación de los pueblos.⁵⁹

El conflicto entre el presidente municipal, Meinardo Joel López Sánchez, y la mayoría de la población de San Antonino Castillo Velasco fue la expresión concreta de la contradicción entre el sistema de partidos políticos y la cosmovisión tradicional, sumándose a esto el ejercicio del poder despótico.

La habitual ausencia de conflictos intensos y violentos se reflejó en la información estadística del CIBCEC 2006⁶⁰ para San Antonino Castillo Velasco, donde se enumeraron los delitos y los casos: asesinatos por otras causas: 1; violencia intrafamiliar: 3; y daños en propiedad ajena: 3. Todos ellos cometidos por residentes de la localidad. Esta baja intensidad de la violencia social se manifestó, también, en el escaso uso de armas de fuego en la comunidad, lo cual indicaba que la presencia de policías armados era inusual. El comando armado que existió fue solo desde el momento del conflicto social hasta la ejecución extrajudicial del señor Arcadio Hernández Santiago y, después, en el desalojo violento de los simpatizantes de la Asamblea Popular en el Palacio Municipal del 24 de enero de 2007.

En el municipio, hasta el momento, ninguna persona está acreditada para portar armas dentro de las corporaciones policiacas... Ningún tipo de arma de fuego. Las únicas armas ...[de la policía] tanto de comunitaria como de la oficial eran resorterías, machetes que armas típica de la región...Pero la policía de Joel sí tenía armas de fuego. Al principio de año, (2005) como te comento, hubo una renuncia masiva de personal porque nadie quería estar con el presidente municipal. Veían muy fuerte la forma en que se dirigía hacia la población...Él tuvo que contratar gente de fuera de la población que también la armó. (Testimonio CVO)

A pesar del rechazo, éste siguió despachando desde una sede alterna, estableciendo rondines de vigilancia que no contaban con la aprobación de la mayoría. Es el 2 de Agosto cuando este presidente municipal es destituido por la mayoría en una asamblea comunitaria y un grupo de ciudadanos tomó el Palacio Municipal,

59 El derecho de autodeterminación de los pueblos consagrado en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además reconocido en el Convenio 169 de la OIT, del cual México es parte. Asimismo, el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca reconoce dicho derecho.

60 Cédulas de Información Básica para Centros Estratégico Comunitarios, 2006. Véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.microrregiones.gob.mx/cibcec06/indice.aspx?tipo=clave&campo=ent&valor=20>

sellando puertas, ventanas y desconociendo al presidente municipal y reinstalando como autoridades a quienes se retiraron de sus funciones el 12 de julio de 2005. No obstante, los mismos funcionarios municipales aceptaron, en una declaración ministerial, que instalaron una sede alterna para la Presidencia Municipal.

Cuando fue destituido el presidente municipal y su equipo, el 2 de agosto del 2006:

Dicen [sic] que el 2 de agosto, con lujo de violencia, fueron despojados del Palacio Municipal, así como señala a Víctor Aguilar Martínez como el que los despojó de la patrulla municipal; dice que fueron saqueadas las oficinas y el DIF, se hace sede alterna para presidente municipal, y le ordenó Melitón quien fungiera como comandante que seguirían con los rondines de vigilancia. (Declaración de indiciados en fecha 18 y 20 de agosto del 2006)

De acuerdo con el anterior testimonio, se inició una actuación irregular mediante los rondines de vigilancia. Esto es, se convirtieron en caravanas de hostigamiento contra la población, en la que sus elementos portaban armas de alto poder. Por otro lado, la sede alterna se convirtió en un centro de detención ilegal, como se verá más adelante en la situación del desalojo de la Presidencia Municipal el 24 de enero de 2007.

Es así que la inconformidad popular es muy alta, debido entre otras cosas, a las obras y recursos que este Ayuntamiento recibió, sin la consulta ni aprobación de la Asamblea y obviamente sin una debida transparencia y rendición de cuentas.⁶¹

Un antecedente más, es que el 8 de marzo de 2006, se produjo un enfrentamiento cuando se citó a personal de la Conagua en el Palacio Municipal para que presentaran los lineamientos sobre la clausura de los pozos por falta de pago.

Ese día llegaron 4 ingenieros de Conagua y dijeron que aquellas personas que no se sujetaran a los lineamientos de dicha institución se les iban a clausurar los pozos. (Testimonio CVO)

La institución amenazó con entrar a las casas de los pobladores, política que el presidente municipal avaló. Lo cual causó inconformidad en la población...Los ingenieros del Conagua fueron expulsados de la misma. (Testimonio CVO)

Ante esta situación, los campesinos se pusieron en contra del presidente municipal y del síndico Alfonso Campos Raymundo, pues estos apoyaron la decisión de la Conagua. Entre la población que rechazó esta acción estaban incluidos tanto priístas como no priista. Esta situación abonó al rechazo de la población que ya se estaba gestando contra el presidente municipal. (Testimonio CVO)

61 Según reportes de la Secretaría de Finanzas, el municipio de San Antonino Castillo Velasco recibió un total de 12'342,896.00 por concepto de "aportaciones municipales" durante ese periodo.

La problemática de la escasez de agua en la región, dio lugar a que 16 pueblos de distintos municipios establecieran la Coordinadora "El agua es nuestra", el 20 de julio del 2006.

En la lucha del cabildo contra el presidente municipal, Meinardo Joel López Sánchez, el 2 de junio de 2005, una parte del cabildo solicitó la revocación de mandato, misma que no fue atendida por el Congreso del Estado. Los diputados Antonio Sánchez Hernández y Cuitláhuac Santiago Espinoza negaron esta petición.

Nuevamente, el 12 de julio de 2005, una parte mayoritaria del cabildo presentó la solicitud de desaparición de poderes bajo el siguiente argumento: "para no solapar arbitrariedades y malos manejos de los recursos públicos". Como resultado de ello, cinco secretarios y cuatro regidores se retiraron de sus funciones sin presentar su renuncia. (Errenguerena, 2009)

El 22 de abril del 2006, mediante el Decreto núm. 250, se declararon procedentes las renunciaciones a sus cargos que presentaron los CC. Ricardo Córdoba Ojeda, regidor de hacienda y Alejandro Mateos Aguilar, regidor de educación del honorable ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. (*Periódico oficial*, 2006)

Entre mayo y junio de 2006, en San Antonino Castillo Velasco se presentó un caso de abuso del uso de la fuerza policial. Los encargados de la seguridad pública, bajo el mando del Regidor de seguridad⁶², golpearon brutalmente a Julio Montes quien padece de sus facultades mentales y sufre de diabetes.

El 2 de agosto de 2006, cuando los medios estatales y nacionales acudieron a cubrir la toma del palacio, el caso de abuso y uso de la fuerza policiaca fue denunciado ante los medios. En la denuncia se detallaba la violencia empleada por los funcionarios públicos: "Lo arrastraron al río y lo abandonaron. Luego se le negó atención en la clínica del municipio, pues según el síndico [Alfonso Campos Raymundo] "era mejor que se muriera".

Finalmente, Montes perdió las piernas por gangrena⁶³. Actualmente, Julio Montes sigue viviendo en San Antonino Castillo Velasco, bajo condiciones de marginalidad y vulnerabilidad, pues no ha sido admitido en ninguna institución, incluido el asilo que preside el misionero laico Alberto Ostiz. (Testimonio CVO).

El 9 de agosto 2006, se ratificó el Ayuntamiento Popular y la destitución del presidente municipal a través de una asamblea comunitaria a la que asistieron más de mil 500 personas. Ante dichas decisiones se levantaron actas de asamblea y se grabó este evento.

62 Francisco Mateos Sánchez alias "el panda".

63 Muestran un video con el hombre y sus heridas putrefactas y llenas de moscas en el suelo de la clínica, y su testimonio en estado febril". (*La Jornada*, Noticias, voz e imagen de Oaxaca, 3 de agosto de 2006).

El pueblo desfiló a lo largo del pueblo con una bandera, situación que no se había presentado anteriormente. (Testimonio CVO)

Arcadio Hernández Santiago tenía dos trabajos, pero solo uno era remunerado y servía para sustentar a una familia conformada por 7 hijos y su esposa. Por un lado, junto con su esposa trabajaba sus parcelas y vendía sus cosechas en la central de abastos de la ciudad de Oaxaca, tres veces por semana; por otro, era policía en el municipio como un servicio honorario a la comunidad, primero como policía municipal y después como vigilante comunitario del Ayuntamiento Popular.

Esto último, debido a que en el nombramiento de nuevos integrantes del Cabildo, se formó un grupo de vigilantes comunitarios con pobladores voluntarios y quienes quedaron bajo la coordinación de Arcadio Hernández y Víctor Aguilar Martínez. Ambos pasaron de ser policías municipales a ser vigilantes del Ayuntamiento Popular para el periodo del 2 de agosto de 2006 al 24 de febrero de 2007.

El día de los hechos, 2 de octubre de 2006, convergen en un mismo lugar tanto la Policía Municipal como la Policía Popular. Este hecho es aceptado por ambas partes. La ejecución extrajudicial de Arcadio Hernández Santiago se da en un contexto político de conflicto social en medio del cual se encontraba ejerciendo un cargo de vigilante comunitario, dentro del Ayuntamiento Popular de San Antonino Castillo Velasco, municipio reconocido como integrante de la APPO.

Jorge Luis Valencia García narró que:

el día 2 de octubre refieren que salieron a sus rondines, junto con Melitón, Roque, Rogelio Cruz Antonio, Walter David Cruz Javier, Mayolo Rodríguez Vásquez, vestidos de azul con playera roja, sin armas, y que al dirigirse al cabo por que ahí se drogan constantemente, observaron la camioneta verde que les había sido despojada, en eso escucha gritar, "ahí viene la policía" y escucharon balazos, confirmó que eran los policías populares por reconocer la camioneta verde, dicen que Arcadio fue asesinado por gente de la asamblea popular debido a los problemas que entre ellos tenían. (Declaración de indiciados en fecha 18 y 20 de agosto del 2006. Ratifican lo dicho, Walter David Cruz, Rogelio Cruz Antonio y Mayolo Rodríguez 18, 21 Y 26 años).

Esta ejecución extrajudicial tuvo otros daños colaterales, como que algunas personas cercanas a él sufrieran agresiones y violencia por tratar de esclarecer el caso. Esta fue la situación del señor Jorge Luis Valencia García quien era policía comunitario en San Antonino Castillo Velasco y que el día de la ejecución extrajudicial estaba con él. Además, también estaba vinculado a actividades de difusión en Radio Calenda.

Tiempo después, el 10 de enero de 2007, el señor Jorge Luis Valencia García fue amenazado de muerte por el presidente municipal de San Antonino Castillo Velasco,

según consta en la averiguación previa 15/v.G72007, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cuando me disponía a cruzar la carretera, en ese momento me alcanzó una camioneta blanca marca nissan, del cual se bajaron...dos personas quienes conozco como "Pepe" y el "Tecas", quienes me rodearon, al mismo tiempo que el "Pepe" dijo aquí está este hijo de la chingada presi dirigiéndose al señor Meinardo Joel López Sánchez ...bajó Meinardo Joel López Sánchez de la camioneta con una pistola grande en la mano derecha, al bajar de inmediato cortó cartucho y se me acercó y me dijo: "ahora te llevó la chingada, para qué te andas metiendo en pedo" y me apuntó con la pistola que traía directamente en la cabeza como a una distancia de medio metro, y también fue en ese momento cuando Pepe me puso una patada en mi pierna derecha muy cerca de mis testículo. Meinardo Joel vuelve a agarrar su pistola que le había dado a pepe y nuevamente me apunta en la cabeza, y me vuelve a decir: "te voy a matar cabrón. Fíjate con quien te juntas cabrón, y cuidado con lo que andas diciendo de quién mató a Arcadio, y yo le dije entonces, pues si quieres matarme como mataron a Arcadio pues adelante.

Debido a este intento de homicidio y amenazas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares al señor Jorge Luis Valencia García, el 16 de abril de 2007.⁶⁴

Arcadio Hernández era una persona comprometida ante su pueblo y por lo que ha teniendo un reconocimiento social.

El trabajo de Arcadio Hernández fue reconocido por la comunidad a través del apoyo solidario hacia la viuda, Juliana López Cruz y sus siete hijos. Al morir éste, la familia se quedó en la indefensión, es por ello, que se realizó una recolecta municipal para que se proveyera de algunos recursos básicos (arroz, frijol y maíz). (Testimonio CVO)

[Arcadio] Él siempre había estado con los grupos de izquierda, siempre estaba en comités de padres de familia. Tenía una participación activa dentro de la población... Él decía "lo que le pueda dar a mi pueblo lo doy". Él se prestaba a dar tequios, se prestaba tanto en la iglesia como en las escuelas... No se podía quedar en un lugar en donde Joel iba en contra de sus ideas, de mejorar a su población. (Testimonio CVO)

Dentro de la estrategia del SNTE y del gobierno, por boicotear la confirmación del magisterio en mantener el paro y no regreso a clases, en San Antonino, también

64 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Medidas Cautelares 2007: MC-255-06. Disponible: <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>

los presidentes de los comités municipales del PRI y PAN⁶⁵, Gonzalo Alonso García y Porfirio Lucas Raymundo, respectivamente, fueron los principales promotores del regreso a clases. El primero de ellos abrió "un jardín de niños" en su propia casa, además de que ambos eran parte de la "planta docente" (*La Jornada*, 3 de octubre 2006).

Llegó un momento muy crítico [en el] que las calles estaban vacías a las dos, tres de la tarde. Algo totalmente inusual dentro de la población. Se sentía muy tenso". (Testimonio CVO)

Por su parte, Porfirio Lucas Raymundo apoyó para que hubiera maestros, aunque se mencionó por algunas personas entrevistadas que los maestras/os no estaban certificados para tal actividad.

En este contexto político, cultural, económico y social se enmarca la ejecución extrajudicial de Arcadio Hernández, la novena víctima mortal de un total de veintisiete personas ejecutadas en las circunstancias del conflicto político-social del estado de 2006 y 2007.

San Antonino Castillo Velasco y la APPO

La participación de la comunidad en el movimiento de la APPO fue reconocida en el Congreso Constitutivo de la APPO. Por ejemplo, en uno de sus puntos se demanda el esclarecimiento de los "asesinatos" ocurridos en varios municipios, entre los que se encuentra el de San Antonino Castillo Velasco. De igual manera, en el mismo Congreso se menciona una lista de los integrantes del Consejo de las regiones, en la que se incluyó a Esteban Abel Sánchez Campos de San Antonino Castillo Velasco.⁶⁶

San Antonino entró al movimiento de la APPO por dos cosas. La primera, porque el presidente municipal empezó la destrucción de un monumento histórico comunal para municipio. Y la otra, porque empezó a haber mucho descontento por los abusos que cometía. De Ahí...algunos pobladores empezaron a asistir a las

65 Esta afirmación se hace en la Jornada del 6 de octubre de 2006, sin embargo, el entrevistado refiere, que el PAN, como tal, no existe en el municipio, que solo se puede hablar de unos cuantos individuos.

66 "Que la PGR inicie averiguaciones previas en contra de los asesinatos cometidos en este periodo de lucha contra Ulises Ruiz, Heliodoro Díaz Escarraga, Lizbeth Caña Cadeza, Jorge Franco Vargas, Mario Moreno Rivas, Aristeo López Martínez, Lino Celaya, Elpidio Concha Arellano, Hector Anuar Mafud Mafud, Bulmaro Rito Salinas, Francisco Santiago José, y Alejandro Barrita, así como los Presidentes de Santa Cruz Amilpas, Santa Lucia del Camino, Santa Maria Coyotepec, San Antonino Castillo Velasco, entre otros.

LISTA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO SEGÚN LA DECISION TOMADA POR LAS REGIONES Y SECTORES QUE INTEGRAN LA APPO, EN DOCUMENTO DEL CONGRESO CONSTITUTIVO DE LA ASAMBLEA POPULAR DE LOS PUEBLOS DE OAXACA, AYUNTAMIENTOS POPULARES. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Ciudad de la Resistencia a 13 de noviembre de 2006. Ayuntamientos Populares: 1. Esteban Abel Sánchez Campos (San Antonino Castillo Velasco). 2. Manuel Coronel López (Zaachila), 3. Manuel Eleazar Pérez Velasco (Xoxocotlán) y 4. Procopio Julián Caballero (San Antonio Huitepec). CONGRESO CONSTITUTIVO DE LA ASAMBLEA POPULAR DE LOS PUEBLOS DE OAXACA, RESUMEN GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO. V. PRONUNCIAMIENTO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Ciudad de la Resistencia a 13 de noviembre de 2006.

asambleas que convocaba la APPO y se formó un pequeño comité en la comunidad. Así es, además de que muchos de los pobladores. [...] han sido de izquierda, simpatizaban con el movimiento, estaban de acuerdo con las demandas. No solo los profesores si no también la comunidad...(Testimonio CVO).

No por militar en un partido político (de oposición) tienes que ser automáticamente de la APPO. Simplemente te manifiestas en contra de las cosas que están aconteciendo...mucha gente del PRD participó dentro de este movimiento y por ello fue identificada como tal, pero no lo era. La gente de la APPO nunca se abanderó por el PRD. De hecho, había bastante gente del PRI dentro de las filas de este movimiento porque estaban en desacuerdo con las políticas del presidente Joel López...las peleas internas eran precisamente de su ayuntamiento, junto con el difunto Valentín [Aguilar], que era el suplente del presidente municipal, que era priista. (Testimonio CVO)

La adhesión al movimiento de la APPO, por parte de la población de San Antonino Castillo Velasco, no fue un asunto partidista-electoral sino que permitió que la población ejerciera sus demandas particulares y, al mismo tiempo, apoyar a los maestros que habían sido agredidos durante el desalojo del 14 de junio de 2006.

En consecuencia, una parte importante de la población participó activamente en el paro magisterial de la Sección XXII de la CNTE, al no permitir la apertura de las escuelas en el municipio; asimismo, se solidarizó con las barricadas de la APPO a través del envío de alimentos durante toda su existencia. Para ello, se organizó una cocina en el Palacio Municipal, de igual manera, la población acudió, en repetidas ocasiones, a las llamadas de auxilio emitidas por Radio Calenda.

La radio comunitaria: Radio Calenda⁶⁷

A la par de la organización popular, Radio Calenda estuvo proporcionando información sobre el movimiento de la APPO; siempre estuvo abierta a las diferentes manifestaciones dentro de los movimientos de todo el estado. Esta radio fue medio alternativo de expresión plural e incluyente.

Los profesores tenían acceso a ese medio, por ser plural e incluyente. A todas las movilizaciones se permitió que pasaran sus anuncios y convocatorias...la gente que simpatizaba era libre de hacerlo, hubo varias veces en las que participó como forma espontánea para ir a las marchas, plantones y movilizaciones que se orquestaban por parte de la APPO. (Testimonio CVO)

Debido a su condición de radio comunitaria, trabajaba con cinco personas y pocos recursos. Es por ello, que durante el conflicto social de 2006 la población realizó donaciones para el funcionamiento de la estación. Por ejemplo, tarjetas telefónicas para el teléfono celular. (Testimonio CVO)

67 En el apartado de Libertad de Expresión, también se habla de la importante labor y del hostigamiento de esta Radio Comunitaria.

Por la labor periodística, las personas que trabajaban en esta radio sufrieron hostigamientos y fueron víctimas de "levantones". Por ejemplo, una de ellas, fue parte de las 13 personas que fueron secuestradas y torturadas en la casa de un familiar del desconocido presidente municipal el 24 de enero de 2007. Esta misma casa fue empleada como oficina municipal alterna, una vez que a través de una asamblea comunitaria se desconoció al presidente municipal.

Por mi actividad en el noticiero, claro que sí, porque a veces documentaba situaciones de levantones contra un grupo de jóvenes... documentaba el hecho y lo transmitía. En ese momento yo era corresponsal de Radio Francia, de Radio Netherland, de Radio Pacífico y de Radio Plaza de las Madres. Sacaba la información fuera del país. [...] Después de eso sufrí una corretiza en Ciudad Universitaria, donde un grupo de jóvenes me dijeron "¡hijo de tu puta madre, te vamos a madrear! ¡Detente!" (Testimonio CVO)

Dada la situación de hostigamiento y violencia contra las personas que integraban y trabajaban en Radio Calenda, el 19 de febrero de 2007, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) resolvió otorgar medidas cautelares⁶⁸ a favor de: Esteban Abel Sánchez Campos, Emilio Santiago Ambrosio, Darío Roberto Campos Martínez, Carlos Bourget y Martha Elia Aguilar García.

Ejecución extrajudicial de Alejandro García Hernández

Alejandro García Hernández tenía 41 años cuando falleció. No conoció a sus padres, ya que su madre había muerto cuando él tenía dos años de edad, por lo que debió ser criado por su abuela. Era padre de Yibrán Eduardo y Jonathan Jalil, de 19 y 17 años en 2006.

Alejandro, con estudios de preparatoria, trabajaba como rotulista y pintor de casas. El 14 de octubre de 2006, García Hernández fue ejecutado de forma

68 "El 16 de febrero de 2007 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los señores Esteban Abel Sánchez Campos, Emilio Santiago Ambrosio, Darío Roberto Campos Martínez, Carlos Bourget Aguilar y Marta Elia Aguilar García, todos ellos trabajadores de la Radio Calenda en Oaxaca. La información disponible indica que los beneficiarios han sido objeto de amenazas y ataques por parte del presidente del municipio en donde ésta opera, así como de personas cercanas a él. El 26 de noviembre de 2006, el señor Campos Martínez habría sido secuestrado cuando caminaba por una calle de Oaxaca y mantenido en una camioneta por aproximadamente una hora; habría sido agredido e intimidado para que la Radio Calenda dejara de difundir información desfavorable al presidente del municipio. Se indica que el 24 de enero de 2007 dicho presidente municipal disparó dos veces con arma de fuego en contra del reportero Sánchez Campos, quien se encontraba próximo al Palacio Municipal y resultó ileso de los disparos. El mismo día un correligionario del presidente municipal habría arrojado una piedra contra el señor Santiago Ambrosio, quien resultó herido del ojo. En vista de la situación, la Comisión solicitó al Estado mexicano adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los beneficiarios e informar sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que motivan las medidas cautelares. La Comisión continúa dando seguimiento a la situación de los beneficiarios". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Medidas Cautelares 2007: MC-255-06. Disponible: <http://www.cidh.org/medidas/2007.sp.htm>

extrajudicial en una barricada instalada por el movimiento social. El militar de nombre Jonathan Ríos Vázquez fue señalado como responsable del crimen por diversos testigos. En la investigación llevada a cabo por la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social se citan los testimonios de Mireya Bautista Contreras y Ricardo Cruz García, quienes presenciaron "los hechos ocurridos aproximadamente entre las 2 y media y 3 de la mañana del día 14 octubre en avenida Símbolos Patrios a la altura de la colonia Reforma Agraria donde se encontraban dos barricadas".

De acuerdo con la declaración de Bautista, frente a la tienda de artículos de herrería *El Güero*, un grupo de manifestantes retiraron objetos de la barricada para dar paso a una ambulancia. En eso, los tripulantes de una camioneta Nissan aprovecharon la maniobra para pasar también por ahí. García Hernández, quien había acudido a la barricada para llevar atole y pan a los presentes, encaró a los de la camioneta por pasarse y uno de ellos sacó un arma. Al hacerlo se le cayeron documentos, e hizo varios disparos que hirieron de muerte a García Hernández.

Los sujetos se bajaron de la camioneta y recogieron unos casquillos, para luego abordar el vehículo y se dieron a la fuga con dirección al aeropuerto no sin antes decir uno de ellos: "pélate Jhonatan, ya les dimos a estos de la barricada", gritando: 'Viva Ulises'. Todo esto lo presencié como a unos ocho metros de distancia, en este lugar había más compañeros que resguardaban el área de la barricada, entre ellos mi compañero Marco Joaquín Benítez, quien también fue herido. Él se encontraba como a unos cuatro metros de donde estaba Alejandro García Hernández. (Declaración de Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social)

Carmen Marín García, esposa de García Hernández, también fue testigo de la ejecución, junto con el hijo de ambos.

Yo estaba a 100 metros, no escuché lo que le dijeron, alcancé a ver que Alejandro se hacía para atrás, empecé a escuchar balazos, no pensé que a él le estaban tirando. Pasaron los de la camioneta roja, eran cuatro, volteando hacia lo que habían hecho, se iban riendo, no voltearon a donde yo estaba sino también me disparaban, vi que venía mi hijo corriendo. Dijo: "mamá, ¡le dispararon a mi papá!". Entonces, corro, Alejandro estaba tirado, ahogándose con su propia sangre, él ya no nos habló. Eran dos los heridos porque un joven, al ver que mi hijo abrazó a su papá cuando recibió el disparo, empujó a mi hijo (el asesino le estaba apuntando a mi hijo también), como empujó a mi hijo, el disparo le tocó al muchacho en el brazo. (Testimonio CVO).

Bautista Contreras recogió los documentos que se habían caído de la camioneta Nissan desde la que se disparó contra García Hernández. Se trataban de una credencial de elector y el recibo de un préstamo del Banco del Ejército, ambos a nombre de Jonathan Ríos Vázquez. Junto con García Hernández fue herido a corta distancia y por la misma arma de fuego, Marco Joaquín Benítez, de 19 años de edad. De acuerdo con los expedientes consultados por la CVO, Víctor Manuel García Morales, agente del Ministerio Público le tomó la siguiente declaración:

El señor Alejandro García Hernández me dijo que lo acompañara para preguntarles a los de la camioneta a dónde se dirigían; por tal razón nos acercamos a la camioneta y pude observar plenamente que los ocupantes de dicho vehículo eran cuatro sujetos, el que iba manejando era de apariencia joven, de cabello corto de unos 22 años de edad, el segundo ocupaba el asiento trasero y era una persona adulta como de unos 35 años de edad y vestía una prenda como especie de chaleco de color verde oscuro con dos bolsas de camisa a ambos lados a la altura del pecho en la parte superior, de cabello corto ...; la tercera persona vestía una camisa de rayas, de cabello corto de unos 32 años; y la cuarta que venía del lado derecho ya no la pude observar bien. Resulta que cuando nos encontrábamos a unos tres metros estos tipos nos indicaron que nos acercáramos más, por lo que sin ningún temor en compañía del señor Alejandro García nos acercamos a una distancia aproximada de un metro y fue en ese momento que la persona que conducía la camioneta con un arma larga nos disparó.

Durante esta diligencia, el agente del Ministerio Público puso a la vista de Bautista Contreras una credencial de elector de folio 0420090203617 a nombre de Jonathan Ríos Vázquez, lo cual se asienta así en el documento oficial:

porta una fotografía ... de una persona de apariencia joven, cabello corto y camisa de vestir por lo que el declarante manifiesta que sí, que es la misma persona que conducía la mencionada camioneta el día de hoy en la madrugada y que es la misma persona que le disparó con un rifle a él y al señor Alejandro García Hernández; asimismo se le pone a la vista una fotografía en color de una persona que viste uniforme militar de unos 40 años de edad, el declarante manifiesta que sí, que es la misma persona que ocupaba el asiento trasero de la camioneta roja, aclarando que esta persona que aparece en la fotografía no me pareció que tuviera bigote como en la fotografía. (Expediente Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social).

De acuerdo con el acta oficial emitida ese día por el agente del Ministerio Público:

Los mismos testigos presenciales han realizado señalamiento en contra del indiciado (Jonathan Ríos Vázquez) como la persona que realizó disparos de arma de fuego en contra de los pasivos de referencia; de manera similar imputan al indiciado Jonathan Ríos Vázquez la conducta consistente en ser la persona que se encontraba al volante de una camioneta Nissan de color roja, de doble cabina, que es en la que se transportaban los agresores [...] mismos documentos y fotografías que coinciden fielmente con la persona que señalan como responsable de la agresión realizada en contra de los pasivos de referencia. (Expediente Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social)

Ante estas evidencias, Ríos Vázquez fue detenido bajo la consideración de que había cometido un homicidio en flagrancia equiparada. Ríos Vázquez fue sometido a un examen médico y a la prueba de rodizonato de sodio en una oficina del Ministerio Público Militar a las 17 horas del mismo 14 de octubre. El dictamen de la perito química resultó en: "Reacción negativa en región dorsal y palmar de ambas manos". Sin embargo, la perito agregó la siguiente aclaración:

NOTA: Esta prueba tiene una confiabilidad de 12 horas a partir del momento en que se acciona el arma de fuego, en el presente caso la muestra fue tomada y analizada después del tiempo indicado."

Técnicas empleadas:

Rodizonato de sodio. "la prueba se realizó a las 17 horas de este mismo día."

El 16 de octubre, otro testigo de nombre Ricardo Cruz García, en declaración ante el Ministerio Público, aseguró:

Aproximadamente al cuarto para las tres de la madrugada del *bar El Encanto*, que se localiza sobre Símbolos Patrios, salieron cuatro personas masculinos "quienes al parecer estaban tomando licor al interior del bar y quienes en seguida empezaron a levantar las llantas que se encuentran en la barricada y las comenzaron a aventar dentro de la batea de una camioneta NISSAN roja de doble cabina de color rojo la que se encontraba estacionada por dentro de la barricada... ". Lo encaró y le sacó un rifle, con el que le apuntó pero le dijo que no tenía miedo. La camioneta quiso traspasar la barricada y quiso saltar sobre unas llantas que la detuvieron pues se quedó atorada una llanta abajo.

En ese momento en que se detuvo la camioneta me di cuenta que sus cuatro ocupantes sacaron tres rifles y una pistola.... en ese momento medio que se bajaron y comenzaron a disparar en contra de Marco Joaquín Benítez y de Alejandro García Hernández.... en ese momento sus tres compañeros se subieron completamente a la camioneta y le gritaron diciéndole "Ya vámonos Jonathan" en ese momento encontramos una cartera tirada en el lugar..." y al observarla traía unos documentos y unas fotografías y otros documentos reconociendo de inmediato que la persona que parece con uniforme y gorra militar es la misma que traía un rifle con el cual me apuntó cuando le dije que dejaran las llantas y la persona que aparece en la credencial para votar es la misma que venía manejando la camioneta y al que llamaron con el nombre de Jonathan, que esto lo recuerdo muy bien ya que en el lugar había suficiente luz de los faroles y sí se distinguen bien las cosas; además, al primero lo vi con un escaso metro de distancia en tanto que al conductor lo vi como a dos metros de distancia cuando bajé las llantas y como a cinco o seis metros de distancia cuando dispararon, por eso es que recuerdo bien sus rostros.

Vázquez Ríos era miembro activo del Ejército mexicano, del 98 batallón de Infantería de la 287/a zona militar. El 17 de octubre se rehusó a declarar. Solo dijo

que su ocupación era "empleado federal" y que percibía un sueldo de 4 mil pesos mensuales. También acreditó a dos abogados. En octubre 19, Ríos Vázquez declaró finalmente por escrito, asegurando que había sido asaltado y lesionado en el cuello y el antebrazo, razón por la cual había perdido sus documentos.

Ríos Vázquez aportó algunos testimonios de otros soldados para reforzar su versión. Entre ellos los de sus compañeros de Batallón, Daniel Estrada García, Donald Figuroa Pérez y Nemesio Ruiz Martínez, quienes aseguraron que lo vieron en las instalaciones del cuartel a partir de las 3 am. Ríos Vázquez aportó también el nombre de un soldado llamado Sergio Oliver López, quien lo habría visto a la 1 am del día de los hechos, sin embargo, su compañero no acudió a ratificar la declaración.

Ante esta situación, en la cual Ríos Vázquez no dio pruebas suficientes de que se encontraba en el cuartel a la hora del crimen, el 22 de octubre se le dictó auto de formal prisión.

Sin embargo, el 28 de febrero de 2007, Ríos Vázquez reorganizó su estrategia legal. Sus abogados llevaron a declarar a un taxista que dijo que levantó a Ríos Vázquez y lo dejó "en la zona militar como a la 1:00 o 1:10 de la mañana porque había muchas barricadas". También fue citado a comparecer el soldado Sergio Oliver López, quien aseguró ver a Ríos Vázquez en el cuartel a la 1:30 de la mañana, así como también el cabo Nemesio Ruiz Martínez, quien supuestamente registró en una bitácora oficial que Ríos Vázquez había ingresado a la 1:10 am. En la hoja 359 de la Averiguación Previa está un documento con las entradas de los soldados ese día al cuartel. Son ocho soldados. De acuerdo con un peritaje practicado por la CVO, las firmas podrían haber sido falsificadas, ya que todas están hechas por la misma persona, salvo la que corresponde a Ríos Vázquez.

Otra anomalía ocurrida en este caso es que Ríos Vázquez fue trasladado del Centro de Readaptación Social de Tanivet en el que se encontraba, hacia una instalación militar. La razón que argumentó la Procuraduría de Justicia de Oaxaca, a cargo de Lizbeth Caña Cadeza, es que padecía un cuadro de apendicitis por lo que se autorizaba "la excarcelación inmediata del procesado del Cereso de Tanivet al servicio médico militar de la ciudad de Oaxaca." Esto sucedió el 16 de marzo de 2007. Ríos Vázquez ya no regresó a la cárcel. El 30 de abril, día en que fue liberado, estaba en el hospital militar.

Hasta ahorita, sigo esperando justicia, a lo mejor no va a llegar. La gente a veces me pregunta que por qué siempre traigo una sonrisa, yo les digo que si con llorar reviviera mi esposo, todo el tiempo estaría llorando, pero qué otra me queda. He salido adelante, he aprendido a defenderme. Cambiamos de gobernador y nos fue peor, todo fue porque [en Oaxaca en el año 2006] los maestros estaban luchando y el gobierno no quiso hacer caso y trató de irse por la fuerza. Poner mano dura no [es la solución]. El gobierno promete muchas cosas y no nos cumple, las personas empiezan con bloqueos, todo mundo con bloquear soluciona, solo así le ponen atención a uno. He tratado de superar [el asesinato de mi esposo], está guardadito un sentimiento, si me llega un aguinaldo me acuerdo de Alejandro,

esto lo estoy recibiendo, estoy trabajando, claro, pero si no lo hubieran asesinado no estuviera en el magisterio, no me hubieran dado ese trabajo. Me empieza a palpar mi corazón, no feo, algo bonito, está guardado en mi corazón, lo he superado, si me pongo a estar triste me va a afectar mi salud.

Además de la justicia, una de sus demandas es que se nombre en su honor a la calle donde fue ejecutado extrajudicialmente su esposo.

Quiero que a la calle Símbolos Patrios le pongan el nombre de Alejandro, nos dijeron que sí iban a cumplir, y también dijeron que les iban a hacer un monumento a los 26 [asesinados en Oaxaca en el año 2006]. Veo que se han quedado en el olvido, ya no los recuerdan. A las víctimas nada más le ponen: "víctimas del 2006", poco a poquito los van degradando y se van olvidando de ellos. No se pueden olvidar de ellos, los gobiernos van pasando pero no tenemos que olvidarnos de nuestros muertos. (Testimonio CVO).

Ejecución extrajudicial de Brad Will

El 27 de octubre de 2006, integrantes de la APPO que resguardaban la barricada de "Calicanto", en el municipio de Santa Lucía del Camino, fueron agredidos por un grupo ilegal armado integrado por funcionarios municipales, simpatizantes del gobernador y "porros", todos ellos identificados con el PRI.

Mientras se registraba el enfrentamiento arribaron al lugar periodistas con la finalidad de documentar los hechos. Entre los primeros en llegar, según los testimonios levantados por la CVO, estaba Bradley Roland Will o Brad Will, reportero gráfico del centro de medios independientes *Indymedia Nueva York*.

A su llegada al lugar del enfrentamiento, Brad Will se acercó a Miguel Cruz, integrante del CIPO, con quien había estado en contacto directo durante su estancia en Oaxaca. Posteriormente inició la primera balacera contra los miembros de la APPO, la cual quedó documentada en la grabación que hizo el propio Will, incluso oculto desde la parte inferior de un vehículo.

Los que llegan primero al tema de la barricada son Brad Will y otra persona. Llegan, creo, que en una motito. Brad llega con nosotros al CIPO porque hay una relación con varias gentes de organizaciones sociales de otros países y entonces hay un vínculo, entonces a nosotros nos dicen, nos los presentan, que venía creo que de Brasil o no sé de dónde y nos lo mandan los compañeros, dice: "va a ir un compañero allá, va a grabar todo el movimiento, es de Indymedia New York" y todo el asunto, entonces Brad estuvo un rato en la casa del CIPO [...], entonces cuando pasa todo eso, Brad llega entonces está muy cerca de mí cuando sucede el hecho. (Testimonio CVO)

Brad Will era un activista que se había convertido en periodista independiente. Tenía experiencia en la cobertura de movimientos sociales en diversos lugares del mundo. Lo conocí en la caravana que seguía los pasos del subcomandante Marcos, en las primeras semanas de la Otra Campaña, en enero de 2006. Lo recuerdo bien en Chetumal, donde gozamos de unas horas de descanso entre la agitada agenda de reuniones, alto y barbudo, con una cámara de alta definición y viajando con una compañera de Brasil. Aunque hablamos poco, lo recuerdo como un hombre sereno, tranquilo. Pasaron los meses profundos de 2006. Yo seguía reportando para varios medios alternativos en inglés sobre las historias de los de abajo que surgieron en la Otra Campaña; las golpizas, las violaciones sexuales, y el asesinato de Alexis Benhumea en San Salvador Atenco; el fraude electoral y las movilizaciones por el recuento total de los votos, y finalmente los meses de rebelión no armada de los pueblos de Oaxaca y la violencia parapolicíaca del gobierno del estado... Y lo vi de repente en los primeros días de octubre en el zócalo de la ciudad de Oaxaca, que estaba tomado por el pueblo rebelde. Lo reconocí de la Otra Campaña y fui a saludarlo. (GIBLER, JOHN. *Afán de impunidad, País de muertos*)

El 27 de octubre, en su intento de repeler la agresión, los integrantes de la APPO replegaron a los atacantes que inicialmente los habían agredido en la barricada. Brad Will dejó de resguardarse en el vehículo y siguió a los manifestantes mientras perseguían a sus agresores, con rumbo a la sede del Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino. Todo el tiempo grabando con su videocámara y siempre desde la perspectiva de los simpatizantes de la APPO, de acuerdo con los testimonios levantados por la CVO.

Empezaron a disparar a los de Calicanto, en su mayoría eran hombres y jóvenes [en la barricada] agredidos por pura gente joven de civil en grupos con armas de fuego para levantar barricada de Calicanto, estaban en la azotea armados. (Testimonio CVO)

En Santa Lucía se pudo identificar, entre los que armados dispararon sobre los manifestantes, a Abel Santiago Zárate, regidor de Seguridad Pública del municipio, al policía Juan Carlos Sumano Velasco, a Pedro Carmona, expresidente de la colonia Felipe Carrillo Puerto y a Manuel Aguilar, jefe de personal del ayuntamiento y primo de David Aguilar, líder de la CROC en el Estado.⁶⁹ (*La Jornada*, 29 de octubre de 2006)

A dos calles de distancia de la sede oficial, después de varios minutos de disparos, un silencio se hizo presente. Se escuchó un fuerte estruendo. En ese momento Brad Will cayó herido por el impacto de una bala de arma de fuego, así lo relatan quienes estuvieron en el lugar:

Creyeron que íbamos nosotros a tomar el Palacio de Santa Lucía, sacar a los priístas, pero nosotros a lo que íbamos es a agarrar a esa gente que estaba disparando. ¿Por qué nos estaban disparando? Se les empezó a replegar, se les empezó a replegar, entonces, entre ese ir y venir, de agresión, yo siento que pasa una bala, siento el aire que pasa una bala atrás ¿no?, todos estábamos de cuclillas, de cuclillas, agachados..., porque si te levantabas eran más fácil los tiros ¿no? Se pensaba entonces, cuando se siente eso, enseguida se siente un grito de ¡ah! y, entonces cuando volteo, lo que veo es que Brad Will se agarra el estómago, se agarra así..., y se levanta la playera. Cuando se levanta la playera, yo le veo un orificio aquí, en la boca del estómago, chiquito, entonces, cuando grita eso, corro, doy como dos tres pasos y lo agarro, me meto atrás de él como a agarrarle el hombro ¿no?, y le gritó a la gente que estaba ahí, "¡ile dieron a Brad!, ¡ile dieron a Brad Will!" Cuando él siente eso y grita, empieza a decir "¡ayúdenme, ayúdenme!" Él se desploma, deja caer todo su peso. (Testimonio CVO).

Los simpatizantes de la APPO intentaron socorrerlo, pero no había ningún médico cerca que prestara auxilio, finalmente fue socorrido por los manifestantes y por un médico veterinario, sin embargo, el voluntario de *Indymedia* había perdido el conocimiento. Intentaron trasladarlo en un automóvil tipo Volkswagen. Durante el trayecto, el automóvil se descompuso y finalmente lo trasladaron en un camión de

69 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 140 cita a *La Jornada* del 29 de Octubre del 2006.

redilas que los auxilió en el camino, momentos después de llegar a la Cruz Roja delegación Oaxaca, comunicaron a los acompañantes que Brad Will había fallecido.

Agredidos los compañeros de la barricada ubicada en Calicanto, en las inmediaciones del Municipio de Santa Lucía del Camino por policías y sicarios vestidos de civil. Realizando gran cantidad de disparos en contra de nuestros compañeros. En la agresión, resultó muerto de un disparo en el pecho: Bradley Wheyler, camarógrafo de la empresa *Indymedia Washington*, asimismo, el fotógrafo de *Milenio Diario*, Oswaldo Ramírez resultó herido con un disparo en el pie. Hubieron otros cuatro heridos dos de los lesionados fueron identificados como Juan Carlos López, herido en el costado derecho, y René Ramírez Sánchez, en la pierna derecha. Uno de los agresores que vestía playera roja y pantalón de mezclilla azul ha sido identificado como Juan Carlos Sumano y otro como Pedro Carmona, expresidente de la colonia Carrillo Puerto, ambos policías municipales de Santa Lucía del Camino. (*Enlacezapatista*, 30 de octubre de 2006).

Sobre la causa de su muerte, surgieron diversas versiones, incluso se llegó a inculpar y a procesar a miembros de la APPO. Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el caso Especial Brad Will, detalla que el motivo de la muerte se debió a causa de dos heridas provocadas por proyectil arma de fuego de un revolver calibre 38 especial; una, localizada en el epigastrio (zona que corresponde a la boca del estómago) y la otra, ubicada en el flanco derecho, con alojamiento de bala en el hueso ilíaco izquierdo.

La investigación de la CNDH destaca que los disparos fueron sucesivos, desde la misma perspectiva y a una distancia de 35 a 50 metros. Igualmente, menciona la ubicación del victimario, quien aparentemente se encontraba ubicado en una zona donde se encontraba estacionado un camión tipo volteo color rojo.

Brad Will, de 36 años de edad y nacionalidad estadounidense había llegado a la ciudad de Oaxaca, procedente de Brasil, en el mes de octubre de 2006. Su presencia en el estado estaba relacionada con su interés de documentar los hechos derivados del movimiento social. Previamente, había establecido contacto con miembros del Consejo Indígena Popular de Oaxaca, CIPO-RFM, por lo que a su llegada se alojó en la casa de trabajo de esta organización.

Por el homicidio calificado con agravante de ventaja en contra de Brad Will el Ministerio Público adscrito a la Cruz Roja de Oaxaca abrió la averiguación previa 1247/C.R./2006. Por su parte, la Procuraduría General de la República Delegación Oaxaca abrió la averiguación previa PGR/OAX/OAX/FP/08/2006. En abril de 2007, la instancia federal aceptó atraer el caso en virtud de que la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca declinó su competencia. En el mes de octubre del mismo año la investigación fue atraída por la Fiscalía Especial de Atención a Delitos contra Periodistas, integrando la averiguación previa 11/FEADP/2007.

En octubre de 2006, se presentó una queja ante la CNDH por su homicidio, misma que se integró en el expediente 2006/4886/5/Q. Consecuentemente, la CNDH realizó la investigación especial sobre el homicidio de Brad Will y emitió la Recomendación 50/2008 en septiembre de 2008. Aunado a la violación de derechos humanos cometida en perjuicio de Brad Will, se generaron una serie de violaciones a los de los derechos humanos de los familiares, como son: el derecho de acceso a la justicia como víctimas de un delito, derecho a la verdad, derecho al debido proceso, derechos de la víctima o persona ofendida, derecho de petición, derecho a la reparación, entre otros. Las violaciones mencionadas fueron cometidas por funcionarios públicos de orden estatal y federal al omitir realizar las diligencias correspondientes, falsear dictámenes, ser deficientes en el curso de la investigación y negarse a realizar el debido proceso para el esclarecimiento del caso.

En este sentido, la Recomendación CNDH 50/2008 señala la omisión de la FEADP por esclarecer el homicidio del reportero y por realizar investigaciones aisladas, sin tomar en cuenta los indicios y evidencias recabadas por los distintos dictaminadores.

En relación con los dictámenes periciales que se han practicado para la integración de la averiguación previa 11/FEADP/07, por parte de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas de la Procuraduría General de la República, se advierte que se han realizado de forma aislada, esto es, sin que se hayan tomado en consideración el conjunto de indicios y evidencias recabadas por cada dictaminador en particular y sin que se advierta un análisis completo, coordinado y detallado de las pruebas correspondientes; tampoco se proporciona una conclusión contundente sobre cómo sucedieron los hechos, principalmente, respecto de las circunstancias en que Bradley Roland Will recibió el segundo disparo y la distancia a la que se realizaron los disparos que le ocasionaron la muerte. (CNDH, Recomendación 50/2008, p. 3)

Brad Will acudió a la ciudad de Oaxaca haciendo uso legítimo de su derecho a la libertad de expresión al que, como periodista y ser humano, tenía derecho, en tanto búsqueda y difusión de la información sobre los hechos que acontecían en el estado. La agencia *Indymedia*, con la cual colaboraba Will, identifica su quehacer periodístico con las causas sociales:

El Centro de Medios Independientes es una red de contactos de medios que busca la creación de formas radicales, exactas y apasionadas de decir la verdad. Crecemos desde el amor y la inspiración por la gente que continuamente trabaja para lograr un mejor mundo, a pesar de las distorsiones de los medios corporativos y su renuencia a dar cobertura a los esfuerzos de la humanidad libre. (*Indymedia*, 2009).

En este sentido, se aprecia que Brad Will fue víctima de la extrema censura que puede sufrir un periodista en el ejercicio de su derecho a informar y comunicar la verdad, la vulneración de su derecho a la vida. También, fue víctima de la inoperancia y arbitrariedad con que actuó el Gobierno estatal y el Estado mexicano, como lo

refiere la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros organismos de Derechos Humanos, al no realizar las labores correspondientes a la función pública con el fin de esclarecer el crimen y procesar a los verdaderos culpables, clarificando así el móvil, las circunstancias y los actores específicos, involucrados en el hechos.

El caso de Brad Will relata la sistemática violación a derechos humanos en que ha incurrido el Estado mexicano y, en particular, el Gobierno del Estado de Oaxaca. Además, evidencia la continuidad de la cadena de actos violatorios que persiste hasta la fecha de la emisión de este informe, pues no solo se vulneró el derecho de Brad Will a la libertad de expresión, se vulneró su derecho a la vida, el derecho al debido proceso para castigar a los responsables, el derecho de sus familiares a acceder a la justicia, el derecho a conocer la verdad sobre el motivo de la ejecución, y el derecho a la reparación integral del daño, entre otros derechos. Por lo anterior, se identificó un estado permanente de impunidad respecto a la ejecución extrajudicial perpetrada en contra de Bradley Roland Will.

Respecto al estado de la investigación con motivo de la ejecución de Bradley Roland Will, la CVO giró el oficio CVO/CM/854/205 dirigido a Ricardo Celso Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, en el que solicitó conocer el estado actual de la investigación. La respuesta recibida mediante oficio DAP/152/FEADLE/2015 señala que el expediente que contiene la averiguación previa 11/FEADP/2007 fue resuelto según los registros de consignación en octubre de 2008, tocando conocer el asunto al Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Oaxaca, sin que la FEADLE tenga mayor información al respecto debido a que esta fue creada en el año 2010.

En su momento, la autoridad ministerial hizo la integración de la averiguación previa 1247/C.R./2006, que con motivo de los hechos se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, así como el expediente de queja 2006/4886/5/Q ante la CNDH. Del mismo modo existió la intervención de la Procuraduría General de la República encargada de integrar la indagatoria 11/FEADP/07, radicada en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas, abriéndose la averiguación previa PGR/OAX/OAX/FP/08/2006. Según la CNDH, las instancias anteriormente referidas violaron los derechos fundamentales a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia, así como a la información.

De la averiguación previa 1247/C.R./2006 se advierte que el agente del Ministerio Público incurrió en irregularidades y omisiones durante su actuación, toda vez que no dio la intervención al perito criminalista, ni se trasladó de inmediato al lugar para el levantamiento, preservación y embalaje de indicios, además de que no dictó las medidas para preservar el lugar, ni realizó la cadena de custodia de la cobija en la que iba envuelto el cuerpo del periodista, omitió dar fe ministerial de ésta y preservarla, también realizó, de forma deficiente la inspección ocular del lugar de los hechos, al igual que la descripción de la playera que portaba Brad Will; asimismo, omitió interrogar a detalle a los testigos, así como citar a otras personas a quienes se

les vinculaba con los hechos. No obstante, que fueron mencionados tanto en algunos testimonios como en notas periodísticas e imágenes que fueron mostradas por las diferentes televisoras⁷⁰.

Algunas fuentes nos han señalado la existencia de dos personas que daban servicio al municipio de Santa Lucía del Camino como policías municipales y otros cargos de servicio público. Sin embargo, esta CVO no logró documentar tal situación. Sobre la base de la evidencia de la CNDH, respecto a este hecho, en el punto cinco de sus evidencias refiere haber realizado un acta circunstanciada, fechada el 3 de noviembre de 2006, en donde se hace constar que personal de la CNDH se constituyó en el Reclusorio Regional de Villa de Etla, Oaxaca, a fin de verificar si en ese centro habían sido puestos a disposición de la autoridad los probables responsables de los hechos, así como la evidencia 17.f, consistente en la declaración de los indiciados rendida el 30 de octubre de 2006. Por estas razones se puede corroborar que hubo dos detenidos puestos a disposición ante la autoridad y que fueron trasladados a penales del Estado. Según la evidencia de la CNDH, se inició el proceso penal 172/2006, en el que se identificó a dos personas como probables responsables del homicidio de Brad Will, a quienes por medio de resolución del incidente de libertad por desvanecimiento de datos para procesar dictado por el juez penal del Distrito Judicial de Villa de Etla, Oaxaca, en la causa 172/2006, el 28 de noviembre de 2006.⁷¹

La Jornada documentó la detención de los presuntos responsables de la ejecución de Brad Will y los identificó como: "Abel Santiago Zárate y Orlando Manuel Aguilar Coello, regidor de Seguridad Pública de Santa Lucía del Camino, y suboficial de la Policía Municipal, respectivamente, presuntos asesinos de Brad, fueron detenidos en un primer momento..."⁷²

Al respecto la CNDH, señaló que la autoridad estatal fue omisa, ya que no se ahondó en la investigación de los hechos que refirieron los testigos, respecto a que desde una casa de la avenida Juárez había personas disparando, tampoco realizó interrogatorio a las dos personas que fueron presentadas como probables autores materiales del homicidio, no verificó el número de elementos de la Policía Municipal que acudieron al lugar de los hechos ni el arma que portaban ni el tiempo que permanecieron ahí. No llevó a cabo acciones tendentes a investigar el nombre de los sujetos que los acompañaron, ni realizó u ordenó investigación alguna para identificar a las personas que portaban armas y que salieron en diversas fotografías y videos dados a conocer en diversos medios de comunicación escritos y de televisión.

70 Recomendación 50/2008 de la CNDH Caso Brad Will, de fecha 26 de septiembre de 2008.

71 Evidencia 18 de la Recomendación 50/2008 de la CNDH Caso Brad Will, de 26 de septiembre de 2008, p. 11.

72 NAVARRO ARTÍCULO, LUIS HERNÁNDEZ (2007). "Brad Will y el viernes sangriento", *La Jornada*, 30 de Octubre. En línea, Consultado el 05 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2007/10/30/index.php?section=politica&article=023a1pol>

Se destacan las declaraciones de la entonces procuradora general de Justicia del estado de Oaxaca quien, el 15 de noviembre de 2006, sostuvo la versión de que los disparos que privaron de la vida al reportero habían sido realizados a corta distancia por personas que estaban cerca de él o durante su traslado a la Cruz Roja. Tal y como se muestra en el siguiente párrafo:

Que el periodista fue asesinado de manera dolosa por miembros del grupo con el que se encontraba: los disparos fueron hechos a corta distancia (lo que está comprobado por destacados peritos) y, en los noticieros nacionales, se pudo ver que activistas de la APPO se llevaron vivo al periodista a bordo de un automóvil blanco supuestamente para ser atendido; no obstante, poco después lo entregaron con otros disparos y muerto.⁷³

Dichas declaraciones se dan sin que la autoridad ministerial practicara diligencia alguna para obtener mayores datos que permitieran la localización y la consecuente presentación de aquellas personas ubicadas en el lugar de los hechos, concretamente, cerca del agraviado y, así recabar los correspondientes testimonios; así como, en su caso, aportar elementos a la indagatoria para robustecer o desvirtuar la versión de que el victimario se encontraba cercano al periodista al momento en que se suscitaron los hechos. Con esto se inició una persecución a los participantes del movimiento social, los cuales se encontraban, igual que Brad Will en el enfrentamiento del 27 de octubre en Santa Lucía del Camino, y que presenciaron la ejecución referida, por ende, aparte de ser opositores al gobierno de Ulises Ruiz. Activistas de la APPO, con ello se convirtieron en “probables responsables” de una ejecución.

Sin embargo, la versión oficial fue cuestionada desde el momento en que la procuradora Caña Cadeza la dio a conocer en una conferencia de prensa:

Levanté la mano e hice la pregunta obvia: si Brad estaba de pie filmando con una cámara de alta definición y un lente de gran angular que había capturado toda la escena de la calle en frente cuando le dispararon de cerca, ¿por qué no aparecía el asesino en el video? Lizbeth Caña me miró fijamente, con un débil intento de disimular la hostilidad con que recibía mi curiosidad o bien mi simple existencia ahí, y dijo que el perito podría contestar mejor la pregunta. El perito, con sus lentes y bata blanca, se paró emocionado y dijo que Brad era un “camarógrafo experto” altamente entrenado y con un manejo sumamente ágil de su cámara y que cuando lo llamaron la atención diciendo que no grabara, Brad giró su cuerpo hacia la izquierda dejando la cámara sostenida en su mano derecha todavía grabando hacía en frente y —como era un experto— sin que se notara el más mínimo temblor en la pantalla. El perito modeló el movimiento parado en frente de los camarógrafos de la prensa nacional, ninguno de los cuales se paraba como él, girando de un lado para otro y dejando su brazo con

una cámara imaginaria suspendida delicadamente en el aire. Quise gritar: ¡Brad estaba filmando una balacera, no unos patos en el lago, güey! Pero me contuve. La respuesta del perito es un ejemplo perfecto de la absoluta confianza con que los oficiales involucrados en este caso claman mentiras y ficciones impresionantes como si fueran verdades científicas tan ciertas como que uno más uno son dos. Primero: Brad no era un camarógrafo experto, jamás había estudiado un solo día periodismo, ni fotografía, ni video. Unos días antes de su muerte había llamado a un amigo en Nueva York para preguntarle cómo se hacía para convertir sus archivos digitales a formato PAL (una operación básica). Ese amigo comentaría después que Brad “estaba más preocupado sobre cómo manejar los ajustes de su cámara que por la violencia.” O sea, Brad apenas estaba aprendiendo cómo operar la cámara que había comprado por internet. Segundo: ni los camarógrafos realmente expertos se muevan así como describió el perito. Pregunté a varios camarógrafos del Canal 6 de Julio —el estudio esencial de documentales políticos mexicanos— sobre cómo se debe sujetar una cámara de video como la de Brad, y cómo uno se debe mover con la cámara en una situación como el enfrentamiento en Oaxaca. Todos me dijeron que siempre con las dos manos enfrente, girando con las caderas, los ojos y la lente siempre juntos. Pero vaya, digamos que algún experto por ahí podría llevar a cabo la gimnasia videográfica del perito en una situación como la de los patos en el lago o tal vez unos cisnes. Pero, ¿lo haría en plena balacera cuando alguien le está apuntando con una pistola? Insistí: aun así, en una situación extremadamente abrupta, no se nota ningún movimiento en el video para indicar que Brad había girado su cuerpo a la izquierda antes de recibir la bala. El perito replicó: es que Brad era todo un camarógrafo experto. (GIBLER, JOHN. Afán de impunidad, País de muertos).

Prueba de esta línea de investigación, iniciada por la autoridad y la cual ha intentado robustecer durante todo este tiempo, es la evidencia 17.t de la CNDH consistente en la Resolución de 24 de noviembre de 2006, mediante la cual el juez segundo penal del Distrito Judicial del Centro autorizó la diligencia de cateo requerida por el agente del Ministerio Público, en un domicilio donde aparentemente se encontraba el vehículo Volkswagen blanco en que fue trasladado Brad Will, personas que se presentaron a declarar en calidad de testigos, y quienes tiempo después la PGJEO transformaría en “indiciados”.

Sobre el mismo tema, la procuradora Lizbeth Caña Cadeza, dijo más adelante que “había una segunda línea de investigación que incluía a la APPO, que dijo, pretendía “internacionalizar el conflicto”⁷⁴.

Desde el 15 de noviembre de 2006, la entonces procuradora general de justicia del estado de Oaxaca presentó un informe de la investigación realizada por esa dependencia, lo que motivó que en algunos medios se estableciera la versión de la

74 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 141.

propia Procuraduría del Estado, en el sentido de que los disparos que privaron de la vida al reportero habían sido realizados a corta distancia, por personas que estaban cerca del reportero o durante su traslado a la Cruz Roja.

Cabe señalar a ese respecto que la autoridad ministerial no practicó diligencia alguna para obtener mayores datos que permitieran la localización y la consecuente presentación de aquellas personas ubicadas en el lugar de los hechos, concretamente, cerca del agraviado, y así recabar los correspondientes testimonios y, en su caso, aportar elementos a la indagatoria para robustecer o desvirtuar la versión de que el víctima se encontraba cercano al periodista al momento en que se suscitaron los hechos.

En el diario *Reforma*, el 16 de noviembre de 2006 se publicó una declaración de la entonces procuradora, en que señala: “[t]odas las evidencias nos dan la razón para seguir esa segunda línea de investigación, hay dos disparos con diferencia de entre 15 y 20 minutos; esto nos lleva a la teoría de una confabulación para privar de la vida a un extranjero, para que sea internacionalizado el conflicto”.

En contraparte a estas declaraciones, personas que participaron en las protestas de 2006, en Calicanto señalaron:

Decían: "la APPO necesita algo para elevar el movimiento porque ya se le había acabado" decían ¿no?, entonces tenía que matar a alguien, poner algo para que pudieran salir en los medios otra vez, esa era una versión que tenían la parte oficial y todo eso, en contra ¿no?, y la otra, que decíamos nosotros que mataron a Brad para culpar a la APPO y que esto pudiera agarrar otro tinte, desacreditar el movimiento y todo eso, o el pretexto para detener a más gentes y la PFP entrara con todo el aval, y lo otro que tenemos es que iba dirigido hacia mí, porque yo siento que pasa la bala y zumba y zumba y se escucha el grito de Brad ¿no? (Miguel Cruz, CVO)

En esa fecha, el diario *La Jornada* publicó señalamientos de la entonces procuradora, en el sentido de que las evidencias y los resultados anexos a la investigación habían permitido abrir una segunda línea de investigación la cual “establece que Roland Will fue asesinado a quemarropa”.

También se publicó que el director de homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en relación con el caso, señaló que: “fue victimado por una persona que se encontraba cerca de él, se alcanza a escuchar cómo le dice: no te dije güey (sic), no estés tomando fotos, y se escucha cómo quita el cerrojo al arma y luego él [Bradley] grita”. Aunado a esto, en conferencia de prensa que concedió la entonces procuradora el 15 de noviembre de 2006, mencionó que se realizaron dictámenes periciales en audiometría, audiología, pruebas de sonido y estudios de audio al video tomado por la cámara de Bradley Roland Will. Sin embargo, en las constancias de la averiguación previa 1247/C.R./2006, no constan agregados los

referidos peritajes, ni tampoco las pruebas de sonido que, se señaló, se realizaron al video.⁷⁵

Las publicaciones citadas coinciden con el contenido de la conferencia de prensa que concedió la entonces procuradora general de Justicia del Estado de Oaxaca. Sin embargo, llama la atención el hecho de que los dictámenes de "criminalística comparativa" de 11 de noviembre de 2006, y el de "criminalística, mecánica de lesiones y mecánica de hechos", de 15 de ese mes y año, fueron recibidos por el agente del Ministerio Público y agregados a la averiguación previa hasta el 22 de noviembre, esto es, en fecha posterior a la conferencia en cuestión.

En adición, en la versión estenográfica de dicha conferencia de prensa se hace alusión a diversos dictámenes supuestamente practicados en la Procuraduría del Estado de Oaxaca, empero, de las constancias contenidas en la averiguación previa, remitidas a esta Comisión Nacional, no constan agregados los peritajes de audiometría y audiología, así como tampoco las pruebas de sonido que aparentemente se realizaron al video.

Esto fue atestiguado por la propia familia de Will, que en marzo de 2007 viajó de Chicago a Oaxaca para dar seguimiento a las investigaciones:

Nos sentamos en una mesa larga. Una pantalla grande estaba al fondo y un proyector listo sobre la mesa. Agentes de la PGJE nos estaban tomando video y fotos. Lizbeth Caña se sentó a la cabeza de la mesa, a su derecha nos ubicamos Miguel, yo, Kathy [mamá de Brad Will], Hardy [papá] y Craig [hermano], y a su mano izquierda los peritos de la PGJE y —sentados directamente en frente de mí— Manuel Moreno Rivas, en ese entonces todavía Director de la Policía Ministerial de Oaxaca, un kaibil certificado y graduado de la escuela de guerra irregular y contrainsurgencia de Guatemala. Manuel Moreno Rivas era el encargado del cuerpo de policías más fuertemente vinculado con las escuadrones de la muerte. Si Ulises Ruiz era el mando durante el conflicto, podríamos decir que Rivas y Caña eran sus principales operadores, uno de la represión y la otra de la impunidad. La tensión era muy fuerte. Costaba un esfuerzo desproporcionado enunciar cualquier banalidad. Acabamos con las presentaciones, Caña intentó botarme de la reunión, arguyendo que contaban con un "traductor perito". Pero cuando aquél intentó traducir al inglés lo que Caña acababa de decir se tropezó tanto que tuve que interrumpirlo y hacer la traducción, pues los familiares estaban desesperados por saber que estaba pasando. Después seguí traduciendo toda la reunión para ambas partes. Caña dijo que iba a presentar los avances de la investigación e hizo una señal para que prendieran el proyector. Apareció una diapositiva en la pantalla con la fecha del 15 de noviembre del 2006. Hardy casi explotó: "¡O sea que no han hecho nada desde el 15 de noviembre!"

75 Recomendación 350/2008 de la CNDH pág. 19

Caña ofreció sus disculpas, se habían equivocado de disco, alegó, e hizo otra señal para que trajeran la versión actualizada. Un tipo salió corriendo de la sala. Hardy no aguantaba: "Quiero saber si han investigado a los paramilitares que se ven claramente en las fotos", decía mientras sacaba copias a color de las fotos célebres de Raúl Estrella. Caña empezó a explicar que esos señores honestos estaban defendiendo a la gente de Santa Lucía del Camino, pero Rivas interrumpió, mirándome a mí: "Tienen que entender cómo era en ese entonces la ciudad de Oaxaca, imis policías no podían caminar uniformados por las calles de la ciudad por temor a su propia seguridad!" Regresaron con el nuevo disco, lo metieron y apareció en la pantalla la mismísima diapositiva, pero ahora con fecha de marzo de 2007. Iban paso por paso por la presentación en power point —exactamente la misma que habían enseñado a la prensa el 15 de noviembre— hasta que nuevamente Hardy les interrumpió: "ya hemos visto todo eso; quiero saber qué han investigado desde noviembre para acá y si han llamado a declarar a los paramilitares que estaban disparando ese día". Caña dijo que la presentación representaba lo último en la investigación. Hardy exigió ver el expediente. Caña respondió que era imposible porque estaba empaquetado y en ese preciso momento en proceso de traslado a la PGR. Cayó un silencio. Caña explicó que la PGJE estaba oficialmente pidiendo que la PGR atrajera el caso del homicidio de Brad Will y que ese mismo día, de hecho hacía un par de horas solamente, habían cerrado las cajas y mandado la solicitud junta con todo el expediente del caso a las oficinas de la PGR en Oaxaca. Respondió Hardy, con la cólera ya desenmascarada: "entonces aquí no tenemos nada que hacer". Se puso de pie y se acabó la reunión. (GIBLER, JOHN. Afán de impunidad, País de muertos).

Lo anterior pone de manifiesto la contrariedad entre las versiones de la Procuraduría del Estado de Oaxaca, lo que impacta en la información proporcionada a los gobernados respecto del caso, con lo que se vulneró su derecho de acceso a la información, además de limitar la posibilidad de conocer la verdad, para participar libremente en la formación de la voluntad general, lo que también evidencia la violación de este derecho, en el sentido de que la sociedad tiene el derecho a recibir información veraz, objetiva y de interés público por parte de las autoridades.⁷⁶

Dicha versión es la línea de investigación de la PGJEO hasta 2008, a partir de una diligencia de inspección ocular y recreación de hechos de 11 de marzo de 2008 en Santa Lucía del Camino, en la cual "se posicionaron diversos vehículos y se accionaron disparos de distintos ángulos, de lo que se obtuvo como resultado que ambos disparos que recibió Brad Roland Will fueron realizados a corta distancia de dos metros aproximadamente a la altura de entrada del camión de redilas y la combi blanca, que se encontraban estacionados en el lugar y momento en que sucedieron los hechos. Además, se descarta que el disparo se haya efectuado de forma fortuita y se establece que fueron dos personas las que sostuvieron el cuerpo de Brad Will al momento de recibir el primer disparo; que estas dos personas recibieron ayuda hasta que pasaron

76 Ídem, pág. 34

la combi blanca, por lo que se presume que los disparos fueron realizados por integrantes de la APPO⁷⁷

Y pese a que la CNDH advierte que "no se practicó adecuadamente, en primer lugar, en atención a que el camión de volteo rojo, que se observa en el propio video filmado por el señor Bradley Roland Will, no fue posicionado en este ejercicio; aunado a lo anterior, se descarta que el disparo se haya efectuado de manera fortuita, lo que adquiere relevancia, pues no se esgrimen los razonamientos que sustenten esta afirmación, ni tampoco los elementos, evidencias, estudios o experimentos conducentes a la determinación de las conclusiones del dictamen; esto, además de referir una apreciación de carácter meramente subjetiva, al señalar que el hecho pudo haberse suscitado de una forma u otra, y más aún, hacer el señalamiento de donde provinieron los disparos, sin precisar las circunstancias periciales del caso. La PGJEO giró órdenes de aprehensión y detuvieron a tres personas vinculándolos a esta ejecución, como es el caso de Juan Manuel Martínez, Octavio y Hugo Jarif Colmenares, a quien la CVO logró entrevistar. A este joven se le vinculó como participante bajo el delito de "encubrimiento" en el homicidio del periodista.

Después de que pasó eso la PGR nos empezó a hostigar. Este, le llega un oficio a la mamá del compañero que prestó su vocho, la señora muy espantada nos va a buscar a la casa, que había llegado eso ¿no? pero 2006, 2007 y 2008 salen las ordenes de aprehensión, se levanta un expediente en el 2008, salen las ordenes de aprehensión en contra de Juan Manuel Martínez Moreno por el autor material del asesinato, y a nosotros, otros tres compañeros nos ponen como encubridores, ¿no? del asesinato de Brad Will, eso empezó a manejar la Procuraduría estatal y después se pide que sea la PGR, bueno, entonces nos culpan en eso. (Miguel Cruz, CVO)

En el mes de octubre 2008, a unos días de cumplirse dos años del asesinato del camarógrafo estadounidense, Brad Will, la PGR, a través del juzgado cuarto de lo penal de Oaxaca, giró órdenes de aprehensión contra integrantes de la APPO y detuvo ilegalmente a Juan Manuel Martínez Moreno señalándolo como el autor material del asesinato del periodista. Asimismo, a Octavio Pérez Pérez y Hugo Jarid Colmenares Leyva y Miguel Cruz Moreno, acusándolos de encubrimiento; además, giró orden de aprehensión en contra de otras seis personas, entre los que destacan Leonardo Ortiz Cruz y Marco Antonio Rojas Lázaro quienes tuvieron que presentarse amparados ante el juez cuarto de lo penal de la ciudad de Oaxaca para enfrentar el proceso que estiman prefabricado en su contra en el expediente 155/08.⁷⁸

77 Recomendación 50/2008 pág. 28

78 Propuesta de Punto de Acuerdo para referirse a la primera evaluación del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad enviado al C. Presidente De La Mesa Directiva De La H. Cámara De Senadores, por parte de Gabino Cué Monteagudo, Senador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura del H. Senado de la República; en 2008; Consultada el 14 de Enero del 2016, en línea http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/11/asun_2508978_20081127_1227804694.pdf

No solo se vigilaba y hostigaba a las personas que se les liberaría orden de aprehensión, sino que se trasladaría dicho hostigamiento, amenazas e intimidación a sus familias. Así como a una de las organizaciones a las que pertenece uno de los implicados, como es el caso del activista Miguel Cruz, de la organización Consejo Indígena del Pueblo de Oaxaca, Ricardo Flores Magón (CIPO-RFM) a quienes también se les vigilaba, criminalizando a dicha organización de defensa de los derechos indígenas:

Me dicen los compañeros, que afuera de la casa del CIPO ya estaban parado una camioneta blanca con unas personas, tal vez esperando que yo llegara o saliera y me detuvieran ¿no?, pero que ya estaban ahí, entonces, yo estuve fuera 20 días o sino más, hasta que se resolviera mi amparo, donde estaba los abogados empezaron a trabajar el amparo. Y bueno, entonces ya empieza todo el hostigamiento de la PGR hacia nosotros...el expediente si ustedes lo revisan, yo la verdad tengo una copia, este, pues nos dicen de todo, guerrilleros, que en la casa del CIPO se planeaba todo, que en la otra casa estaban los huacales lleno de armas y que nosotros dábamos las órdenes para que ejecutaran al Güero y cosas así ¿no? un montón de cosas que empezaron a manejar en el expediente. (Miguel Cruz, CVO)

En entrevista a otro de los detenidos arbitrariamente por el delito de encubrimiento en la ejecución de Brad Will, Hugo Jarif, a este se la pregunta: ¿sales en los videos como muchas personas más que salieron en los videos?, Responde "Salgo sin la cara, o sea sin pasamontañas ni nada, por eso fue que me identificaron". A la pregunta: ¿Y eso es lo que hicieron para que te vincularan al caso? "Exactamente. Y como yo estaba relativamente cerca de este compa, yo no lo cargué, pero estaba cerca cuando lo mataron".⁷⁹ Por lo que continuaría la versión de que el disparo que acabó con su vida fue a menos de un metro.

Tuvieron que pasar dos años para la detención de los primeros "chivos expiatorios":

Bueno mi detención fue en el 2008 porque por participar en el 2006 a mí me acusaron de encubrimiento por lo del caso Brad (Hugo Jarif Colmenares, CVO)

Se destaca que las personas detenidas en este caso todos eran jóvenes. Hugo Jarif refiere que tenía 16 años en 2006. No se cuenta con datos precisos de los demás detenidos. Sin embargo, por el testimonio de Hugo Jarif, se sabe que también eran jóvenes:

A unos días de que se cumplan dos años del asesinato del camarógrafo estadounidense Brad Will, quien trabajada para Indy media, elementos de la Agencia Federal de Investigación (AFI), de la Procuraduría General de la República (PGR), detuvieron la tarde de este jueves a Juan José Martínez Moreno, simpatizante de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), por su presunta responsabilidad en ese homicidio[...] el arresto de

79 Testimonio ante la CVO de Hugo Jarif Colmenares.

Martínez [...] se debe a una orden de aprehensión girada por el Poder Judicial Federal, con base en la indagatoria 274/2008 iniciada por la Fiscalía Especial de Delitos contra Periodistas de la PGR. La PGR asumió la investigación del homicidio después de que estuvo a cargo de la Procuraduría estatal, la cual culpó a los simpatizantes de la APPO de la muerte de Brad Will, "pero por lo visto no hizo ninguna indagatoria más, porque sus conclusiones fueron las mismas", a pesar del peritaje del organismo no gubernamental estadounidense, Physicians for Human Rights (Médicos por los Derechos Humanos) y la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.⁸⁰

En relación con la imputación a Juan Manuel en los hechos, se afirma que:

Juan Manuel era una persona que no sé, digamos, que no tuvo nada que ver ahí en el asunto de Brad, sí estuvo, está ahí en el movimiento, se ve ahí cuando pasa y todo eso, pero él no estuvo cerca cuando se recoge a Brad Will, ni siquiera yo lo vi, si estaba o ayudó, no lo vi, entonces sí fue un chivo expiatorio. (Miguel Cruz, CVO)

Juan Manuel Martínez, pese a las protestas contra su detención y bajo un proceso penal plagado de irregularidades, —donde las violaciones al debido proceso y la falta de motivación y fundamentación por parte de la autoridad para sostener su autoría en el delito que le imputaban, de la ejecución del reportero Brad Will— se le mantuvo en prisión hasta febrero de 2010 cuando un tribunal federal resolvió que los cargos contra él eran infundados. Por lo que se le dictó sentencia absolutoria, después de permanecer 16 meses en prisión. Juan Manuel Martínez Moreno, acusado del homicidio del camarógrafo estadounidense Brad Will en 2006, fue excarcelado el 18 de febrero. Se ratificó un amparo que se le había otorgado en diciembre de 2009 ante la falta de pruebas en su contra. La Procuraduría General de la República (PGR) había interpuesto un recurso de revisión que lo mantuvo preso mes y medio más.

A los tres jóvenes detenidos arbitrariamente por el caso Brad Will, se les liberaría bajo caución un par de días después de su encierro, en el caso de Octavio y Hugo, que se les sujetó a proceso por el delito de encubrimiento; y en el caso de Juan Manuel se concedió un amparo por falta de elementos de prueba para procesar "después de permanecer 16 meses en prisión, Juan Manuel Martínez Moreno, acusado del homicidio del camarógrafo estadounidense Brad Will en 2006, fue excarcelado el 18 de febrero. Se ratificó un amparo que se le había otorgado en diciembre de 2009 ante la falta de pruebas en su contra. La Procuraduría General de la República (PGR) había interpuesto un recurso de revisión que lo mantuvo preso mes y medio más..."⁸¹

80 VÉLEZ ASCENCIO, OCTAVIO (2008). "Detienen a simpatizante de la APPO; lo vinculan al homicidio de Brad Will". *La Jornada*, de fecha 16 de Octubre; en línea Consultada el 08 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/17/index.php?section=politica&article=012n2pol>

81 Boletín: Oaxaca: Liberación de Juan Manuel Martínez Moreno acusado en el caso de Brad Will; del Blog del Servicio Internacional para la Paz, en línea consultado el 10 de Enero del 2016. <https://sipaz.wordpress.com/>

El Comité "25 de noviembre", responsable de su defensa, se pronunció así: "Hoy finalmente, se impone la razón al no existir ningún argumento para mantener en prisión a Juan Manuel Martínez Moreno, que a todas luces es INOCENTE, y quien ha sido un REHEN DEL ESTADO para acallar la exigencia del gobierno de Estados Unidos de entregar al culpable de la muerte de Brad Will. (...) Desde el proceso legal, la libertad de Juan Manuel desnuda el aparato de justicia en México. Es un ejemplo de la falta de una investigación seria y profesional, así como de la criminalización de la protesta social, pues las pruebas y testigos usados para incriminarlo fueron, a todas luces, fabricadas y manipulados".⁸²

Pese al encierro de casi dos años que violentó flagrante e irreparablemente su libertad personal, y que vivió en pésimas condiciones carcelarias, así como todas las violaciones a su integridad física, de seguridad jurídica, debido proceso y las secuelas psicológicas que provocan dichos eventos en unas personas; y a pesar de haber obtenido una sentencia de absolucón en el caso de la ejecución del camarógrafo de *Indymedia*, continuó siendo víctima de, presumiblemente agentes del Estado, quienes continuaban el hostigamiento y vigilancia, así como también se presentó el caso de allanamiento a su domicilio, vulnerando con ello su seguridad personal y el derecho a la inviolabilidad de su domicilio. Y siendo víctima directa del abuso de poder que le coartaba su derecho a un nivel de vida adecuado, ya que en el año 2010 se documentó por parte de una organización no gubernamental de derechos humanos que:

La tarde del 24 de septiembre, el domicilio de Juan Manuel Martínez Moreno en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, estado de Oaxaca, fue allanado por desconocidos. Martínez Moreno especificó que no le robaron nada de lo poco de valor que tiene, sin embargo entraron volando la chapa, y dejaron documentos oficiales revueltos, mismos que eran relativos a denuncias presentadas por Juan Manuel Martínez ante la procuraduría local contra actos previos de acoso e intimidación. Según Juan Manuel Martínez, él y su familia se han visto obligados a mudarse de casa en tres ocasiones por el constante acoso sufrido. Su esposa ha recibido llamadas amenazadoras. La familia también ha observado que hombres armados han estado vigilando su casa y la escuela a la que asisten sus hijos.⁸³

Continuando con el análisis del actuar de la autoridad, de acuerdo a lo que se consultó respecto al proceso penal de Juan Manuel y su absolucón, la PGJEO trató no solo de vincularlos a proceso por la ejecución del reportero, sino que manipuló la investigación del caso, alterando flagrantemente la verdad de los hechos, negando así a las víctimas indirectas el derecho a la verdad y el acceso a la justicia, así como el derecho a la información de la ciudadanía oaxaqueña y a la comunidad internacional. Esto pese a los procesos penales antes señalados contra integrantes que habrían de participar en las protestas del 2006, dando la versión en los medios de comunicacón

82 Ídem.

83 Acción Urgente del Comité 25 de noviembre, de fecha 25 de Septiembre del 2010, en línea, consultada el 10 de Enero del 2016. <https://sipaz.wordpress.com/tag/brad-will/>

de que el "tiro" que ejecuta al reportero había sido a corta distancia por parte de personas del movimiento social que protestaban cerca de donde se encontraba el camarógrafo, versión que no solo se desvirtúa por medio de la absolución de los procesados, sino que se robustece la negación a dicha versión a partir de testimonios y de las conclusiones aportadas por los peritos de la CNDH, los cuales realizaron un estudio exhaustivo de lo actuado por la autoridad investigadora y sus irregularidades, dictaminando que:

La ausencia de tatuaje de granos de pólvora en las heridas producidas por proyectil de arma de fuego, observadas en el cuerpo de Bradley Roland Will, el resultado negativo de la prueba de Walker, implica per se que el disparo se efectuó a más de un metro de la boca del cañón del arma, sin que se pueda precisar categóricamente que el disparo se realizó a un metro de distancia.⁸⁴ (CNDH, Recomendación,. p: 25)

Pese a que la CNDH no descarta que el disparo pudiera venir de parte de los manifestantes, sí realiza un cálculo de probabilidades de acuerdo al conocimiento científico de los peritos, señalando que:

Es altamente probable, de acuerdo con los estudios periciales realizados a las balas calibre 38 Especial, que el victimario se encontrara a una distancia aproximada entre 35 y 50 metros.⁸⁵(CNDH, Recomendación. p: 25)

Situación que la propia familia de la víctima ha manifestado considera como la más probable, y que de acuerdo a la versión que dio la procuradora Lizbeth Caña de que el disparo habría sido dentro del auto que lo trasladó. Esto hubiera resultado imposible, ya que era un automóvil pequeño, y se dijo por parte de la autoridad que el disparo fue del arma directamente colocada en el cuerpo de la víctima, lo cual, de acuerdo al peritaje citado, no acontece. Igualmente los peritajes de la CNDH rompen con la versión de la PGJEO, respecto a que primero fue un disparo a larga distancia para "rematarlo" con un tiro a corta distancia dentro del auto que lo trasladaba al hospital, ya que los peritos refieren que de acuerdo a su análisis técnico-científico:

Las dos lesiones que produjeron la muerte del señor Bradley Roland Will, se suscitaron de forma sucesiva, inmediata, secuencial y en milésimas de segundo, una de otra, en el lugar de los hechos... Que la posición del señor Bradley Roland Will, al momento de recibir el primer impacto de bala era en bipedestación (parado), con la parte anterior de su cuerpo de frente a su victimario, el cual, muy probablemente, se ubicaba por delante y ligeramente a la derecha de este. En consecuencia, por mecanismo de defensa, el reportero se flexionó hacia delante, lateralizando a la izquierda su cuerpo parcialmente, en el momento en que recibe el segundo disparo, encontrándose el victimario en la misma posición... Que el tiempo calculado entre la detonación y el impactó a nivel del epigastrio (primera lesión),

84 Recomendación 50/2008 de la CNDH, p. 25.

85 Ídem.

ocurrió en aproximadamente 166 milésimas de segundo, tiempo en que una bala calibre 38 especial recorre una distancia de entre 45 a 50 metros (promedio 42.5 metros), lo que pericialmente permite afirmar, con un alto grado de probabilidad, que el victimario se encontraba ubicado detrás del camión de volteo... Que el disparo no se realizó a un metro de distancia, como establecieron los peritos de la Procuraduría estatal, y mucho menos en un lugar y tiempo distinto de donde ocurrieron los hechos.⁸⁶ (CNDH, Recomendación, p: 25)

Un informante aportó a esta CVO imágenes de la autopsia practicada a Will así como también el siguiente dato:

César Ríos Morales, se llama el perito que por órdenes de Lizbeth Caña Cadeza cambió todo el dictamen. Él vio cuando se hizo el disparo en las instalaciones de Procuraduría.

Por lo que, de acuerdo a lo investigado por la CNDH en el caso Brad Will, los testimonios propios y fuentes hemerográficas, esta CVO determina que no se ha logrado realizar una investigación fundada en la verdad de los hechos históricos que permita el esclarecimiento de lo que aconteció en la ejecución del camarógrafo. Por esto es imposible vincular a proceso penal a persona alguna bajo estas deficiencias y posibles manipulaciones de la investigación, ya que se vulneraría su seguridad jurídica así como el debido proceso y libertad personal.

Miguel Cruz, quien fuera una de las personas que trasladó, el día de los hechos, el cuerpo de Brad Will a una de las instalaciones de salud para que le brindaran atención, nos dice al respecto:

De las otras balas, pues nosotros decimos, cuando nosotros cargamos a Brad no llevaba ni otro disparo, el único disparo que le vimos fue el que llevaba en la boca del estómago, eso que le pusieron allá y que ya aparecía con otro, pues eso tendría que explicarlo la Procuraduría, donde entró esa bala. Algunos dicen –"no es que tal vez no lo vieron, porque era menos"- Pero no, nosotros en ese momento, lo que percibimos es que no había entrado ninguna bala. (Miguel Cruz, CVO)

Actualmente, tras la absolución de los tres anteriores detenidos, se encuentra presa una persona más de nombre Lenin Emelio Osorio Ortega, el cual se encuentra en proceso.

Familiares de Lenin dialogaron con personal de la CVO sobre la evidente dilación de justicia en su caso también por parte de las autoridades. Consideramos importante, incluir los comentarios de los familiares y de su abogado defensor respecto de su situación jurídica actual.

86 Ídem.

"El C. LENIN EMELIO OSORIO ORTEGA fue privado de su libertad con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, por el delito de homicidio calificado con ventaja cometido en agravio de BRADLEY ROLAND WILL. De acuerdo a los dictámenes periciales de los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado establecen una posición de víctima-victimario y mecánica de hechos, donde se señala que es ALTAMENTE PROBABLE que la persona que privo de la vida al occiso BRADLEY ROLAND WILL el día 17 de octubre del año 2006, se encontraba ubicando como disparador a una distancia de 43.00 metros y a una altura de 4.25 metros aproximadamente de la ubicación de la víctima, siendo los disparos secuenciales.

Planteamientos:

A).- El Ministerio Público investigador u otra persona, ingresa dolosamente como prueba una fotografía al material probatorio, sin que exista razón de su recepción y que persona la entrego en su momento, la cual está editada mediante un programa de Adobe Photoshop en la cual se cambian sus características originales.

B).- El perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado Arquitecto Antonio Gonzales Castellanos emite un dictamen en planimetría para determinar posición víctima-victimario sin metodología:

- I.- Le faltan conclusiones comprobables, por ende es subjetivo y diminuto.
- II.- No especifica como obtuvo la posición de la víctima antes de recibir el primer y segundo disparo.
- III.- No especifica como obtuvo la posición del victimario.
- IV.- Invierte los ángulos del primer disparo descritos en el protocolo de autopsia emitida por el Consejo Médico Legal y Forense del Estado de Oaxaca, para obtener su trayectoria y ubicar al victimario; sin metodología y sustento científico.

C).- El perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado Doctor Elías Salvador Ramírez Ruiz emite un dictamen médico legal sin metodología y fundamento.

- I.- No específica y sustenta científicamente el por qué el segundo disparo tiene una trayectoria de atrás hacia adelante, cuando el trayecto es de adelante hacia atrás.
- II.- No específica y sustenta científicamente el por qué la segunda herida producida por proyectil de arma de fuego fue secuencial al primer disparo.

D).- Los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado doctor Elías Salvador Ramírez Ruiz y Arquitecto Antonio Gonzales Castellanos, emite un dictamen en criminalística en genera, para determinar la mecánica de hechos y posición de víctima-victimario, sin metodología y sustento científico.

- I.- Las conclusiones no son comprobables, por ende es subjetivo y diminuto el dictamen de dicho experto.
- II.- No sustenta científicamente y mucho menos justifica sus conclusiones.
- III.- Tomando en consideración que dichos expertos son los mismos que realizan los dictámenes de medicina general y planimetría, al emitir su dictamen de criminalística en

general toman como base de este, las mismas impresiones de los cuales adolecen los primeros.

Solicitan lo siguiente:

- a).- Libertad inmediata a LENIN EMELIO OSORIO ORTEGA por que el proceso instruido en su contra, está basado en pruebas prefabricadas, las cuales no tienen sustento técnico-científico.
- b).- Se debe iniciar una nueva línea de investigación para localizar y ubicar al verdadero homicida del Bradley Roland Will.
- c).- Se debe ordenar la especialización de los Elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones en técnicas y procedimientos policiales de investigación y criminalística aplicada y general.
- d).- Se debe ordenar a la Fiscalía General de Justicia del Estado actué con toda imparcialidad, inmediatez y buena fe para la investigación de los hechos en los que perdiera la vida Bradley Roland Will el día 27 de octubre de 2006, estableciendo todas las líneas de investigación que sean necesarias descartándolas técnica y científicamente.
- f).- Se debe ordenar la capacitación de los peritos en las diferentes áreas de la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado por especialistas certificadas incluyendo la materia de criminalística aplicada y general. g).- Se debe ordenar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, actué en el procedimiento con imparcialidad e inmediatez procesal en la tramitación de la causa penal 82/2012 del Juzgado Segundo de la Penal del Distrito Judicial del Centro. Fin de la propuesta.

Etapa en la que se encuentra el procedimiento penal

Instrucción (Periodo probatorio) y ofrecerán la reconstrucción de hechos.” Archivos de la CVO.

En relación con este último detenido por el caso Brad Will, “la coordinadora jurídica del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha (Código DH), Alba Cruz Ramos, rechazó enérgicamente que el agresor haya actuado en solitario, tal como lo declarara el Fiscal de Delitos de Trascendencia Social de la Procuraduría de Justicia de Oaxaca, Samuel Castellanos: “en ese caso impera la impunidad, sobre el asesinato de Brad, el que exista un detenido o presunto responsable, para mí sigue siendo eso: solo un presunto responsable”. Dijo... “No fue una sola persona la que disparó ese día, no fue un hecho aislado. En esa ocasión, eran lluvias de balas y ahí están los videos y las pruebas ...” Decir que fue un asesino solitario quien ultimó a Brad Will no solo es una afirmación incorrecta, sino una omisión de las autoridades encargadas de la impartición de justicia en Oaxaca” (Huguet Cuevas, *Noticias*, 26 de octubre 2012).⁸⁷

Al mismo tiempo, Miguel Cruz, que conoce el expediente ya que su organización continúa en el seguimiento de los hechos, nos dice:

87 Artículo “Caso Brad Will, añejas dudas”, de HUGUET CUEVAS para Grupo NVI, Noticias, de fecha 26 de Octubre del 2012, en línea consultada el 11 de Enero del 2016. <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/libertad-expresion/122841-caso-brad-will-anejas-dudas>

Brad estaba en cuncillas, la bala vino de alguna altura, fue el que le pegó por eso es que le entró así la bala. eso fue muy importante para que pudieran determinar a qué distancia vino la bala, en qué posición estaba el tirador, y entonces, ya con la investigación que ellos pudieron hacer -que es ahí todavía una duda-, como es que dan con Lenin, como es que dan con esta persona para que la culpen, yo no estoy defendiendo a Lenin, lo que nosotros estamos diciendo es que se clarifique y se conozca si realmente él es el asesino, y si es el asesino tiene que pagar, pero lo otro, él no es solo el que orquestó eso, como dijera el procurador en solitario. (Miguel Cruz, CVO).

Asimismo sabemos que se iniciaron averiguaciones previas por el delito de lesiones que recibieron otras personas en el mismo lugar donde se ejecutó a Brad Will, sin embargo se desconoce quiénes son esas personas que fueron lesionadas, así como tampoco se obtuvo información del tipo de lesiones a las que fueron víctimas. Sin embargo, de la Recomendación de la CNDH se extrae que "la autoridad ministerial no ordenó prueba de balística para determinar el tipo de armas utilizadas en el enfrentamiento del 27 de octubre de 2006, y así confirmar o descartar si las otras personas habían sido lesionadas con un arma diferente de la que lesionó al periodista, o incluso de las que portaban los policías municipales y las que fueron presentadas por estos..."⁸⁸

Por tales razones, esta CVO coincide con el análisis lógico jurídico de la CNDH en el sentido de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, fue omisa en practicar las diligencias necesarias con todos los peritos que lograran reconstruir la verdad histórica de los hechos, respecto del lugar, armas, instrumentos u objetos para una mejor apreciación de la relación con la comisión del delito que se persigue. Por su parte, la autoridad investigadora fue omisa en citar para que declaren sobre los hechos que se investigan, a las personas que por cualquier concepto participen en estos o aparezca que tengan datos sobre los mismos, entre ellos, las personas que el movimiento social ha señalado como los autores materiales de la ejecución de Brad Will, así como las lesiones a las demás personas que se encontraban en Calicanto ese 27 de octubre del 2006. La PGR y PGJEO han sido omisas en realizar todos los actos conducentes a la comprobación de los elementos del tipo penal y a la demostración de la probable responsabilidad de los diversos inculpados que han sujetado a proceso penal, bajo claras irregularidades de la integración de la averiguación previa y de su pliego de consignación. Bajo estas deficiencias ha consignado a personas con fuertes irregularidades al debido proceso y violaciones graves en la seguridad jurídica que ha trascendido a la vulneración de su libertad personal, realizando con ello retenciones arbitrarias con falta de motivación y fundamentación jurídica en los elementos de prueba para corroborar su participación, y con ello alcanzar el acceso a la justicia y la verdad e los hechos para ,de este modo, dejar de vulnerar el derecho de los familiares del periodista Bradley Roland Will, en su calidad de víctimas del delito y violaciones a los derechos humanos. Como se logró evidenciar, por medio de los testimonios y otras fuentes que esta CVO consultó, existe una fuerte presunción respecto a que los que

88 Recomendación 50/2008. Pág. 21

ejecutaron a Brad Will pertenecían en ese momento al servicio público del municipio de Santa Lucía del Camino. Asimismo, de acuerdo con la información que la CNDH aporta en sus análisis, es viable dar por hecho que existieron graves y determinantes irregularidades en los peritajes que integran la investigación realizada por la autoridad, y muy probablemente haya existido manipulación, desaparición y, por ende, negación de información para el esclarecimiento de los hechos.

Se destaca que, en la impunidad del caso y no solo en su autoría de la ejecución, existen diversas autoridades que han intervenido en el caso, sin embargo hay un personaje destacado en la investigación de la CNDH que nunca colaboró con la investigación, y que el organismo de derechos humanos advierte que entorpeció y negó proporcionar información que permitiera a la Comisión Nacional realizar la investigación del caso, pues no dio respuesta alguna a la solicitud de información formulada, este personaje es el presidente municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, de nombre Manuel Martínez Feria. Existe, hasta el momento una recomendación no acatada por diversas autoridades, siendo esta la ya citada 50/2008 de la CNDH.

Asimismo, uno de los jueces que ha intervenido en las resoluciones judiciales del caso, específicamente en el caso del proceso penal al que se le vinculó a Juan Manuel Martínez, el 22 de octubre del 2008 es el juez cuarto de lo Penal, Luis Salvador Cordero Colmenares, que dicta auto de formal prisión sin derecho a libertad bajo fianza a este.

Respecto a las personas que la comunidad oaxaqueña identifica como los perpetradores, podríamos robustecer su probable participación en la ejecución del camarógrafo, ya que la CNDH en su análisis lógico jurídico refiere que, en actuaciones dentro del expediente penal, los testigos declararon que las dos personas que habían sido detenidas, así como otras tres identificadas como elementos de la Policía Municipal de Santa Lucía del Camino, llegaron al lugar de los hechos y realizaron disparos con armas de fuego. El representante social fue omiso en solicitar la citación o presentación de estas tres últimas personas, aunado a que en esa fecha certificó y dio fe de que en la plana principal de la sección policial del periódico El Imparcial, que agregó a las actuaciones de la averiguación previa 1247/C.R./2006, cuyo encabezado era: "Identifican a Asesinos", aparecían tres fotografías; y de la lectura de dicha nota se advierten los nombres de estos sujetos.

En efecto, de la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca no se cuenta con evidencias para acreditar que el agente del Ministerio Público hubiere solicitado el testimonio, localización y/o presentación de las tres personas en cuestión a lo largo de la investigación de la ejecución que continuó hasta el 2012, cuando se detiene, el 23 de mayo, como presunto autor material del delito a Lenin Emelio Osorio Ortega por elementos de la PGJE. Este proceso cabe señalar que aún no se ha cerrado, ya que aún no se resuelve la participación o no del actual detenido en el caso.

Diversos medios de comunicación publicaron notas relacionadas con la muerte del reportero estadounidense, en tanto que televisoras difundieron los videos en los cuales se muestran imágenes y fotografías de personas armadas. El agente del Ministerio Público no hubiera ordenado la identificación, localización y presentación de estas o, en su caso, iniciado una línea de investigación para determinar o descartar el grado de participación que pudieran haber tenido en los hechos que se investigaban. (CNDH, Recomendación 50/2008, p. 17)

Es así como, pese a que en diversos documentales y fotografías se ha identificado a policías del municipio de Santa Lucía del Camino disparan en dirección a donde se encontraban las personas que protestaban —específicamente al lugar donde se encontraba el camarógrafo Brad Roland Will—, estos no han sido citados, no se les ha vinculado a proceso alguno; algunos continuaron en su cargo, otros refieren que salieron de la comunidad sin identificar a qué jurisdicción se les envió, lo que perpetúa impunidad y negación al acceso a la justicia y a la verdad.

Según la defensora de derechos humanos del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha (Código DH), Alba Cruz Ramos:

“El 27 de octubre de 2006 policías municipales de Santa Lucía del Camino y personas vestidas de civil presuntamente vinculadas al entonces presidente municipal del PRI, Manuel Martínez Feria, agredieron con armas de fuego una barricada de la APPO ubicada sobre la avenida Ferrocarril y la calle Calicanto. La activista mencionó que fue posible captar, por fotografías, a los agresores, vestidos de camisas y camisetas de color rojo”.

Cabe señalar que posteriormente estos fueron identificados como Abel Santiago Zárate, regidor de Seguridad Pública de Santa Lucía del Camino; Fernando Espinoza Corona, director de la Policía Municipal de Santa Lucía del Camino, y Orlando Manuel Aguilar Coello, suboficial de esa corporación, además de Juan Carlos Martínez Sumano, Luis López Velasco y Pedro Carmona...” (Cuevas, *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 26 de octubre 2012)

Por lo que, de corroborarse con una debida investigación y con un juicio justo la participación de los personajes mencionados, lograríamos el esclarecimiento de esta ejecución extrajudicial que aconteció durante las protestas del 2006 en Oaxaca.

Asimismo, las personas que participan en el proceso, como testigos denuncian ante la CVO la falta de garantías de protección a su integridad física por su colaboración en el caso, ya que no se les ha brindado ninguna, vulnerando con ello su derecho a la vida, a su seguridad personal y a una adecuada protección judicial.

Nos deja vulnerable y no nos protege y no nos da el asunto de protección a testigos, y entonces ese también es un encabronamiento ante un gobierno que se dice democrático porque no te garantiza ni siquiera la protección a testigos y tú andas ahí en santa Lucía, en Santa Lucia están los que agredieron en primer momento la barricada de Calicanto, ahí están ahí se están paseando. Pertenecen

al PRI sí, pertenecen a los priístas del casco de Santa Lucia, es decir, viven a lado, a dos tres casas de la casa del CIPO, son del casco. (Miguel Cruz, CVO)

La CNDH solicitó desde el 20 de marzo de 2007, mediante la Procuraduría General de la República y al gobierno del estado de Oaxaca, respectivamente, implementar las medidas cautelares procedentes, a fin de garantizar el libre tránsito y estancia en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, de la familia Will, además de darles acceso a las averiguaciones previas relacionadas con los hechos. (Evidencia 21 de la Recomendación 50/2008 en el caso de Brad Will, pág. 11.

El 28 de octubre de 2006 comparecía el cónsul estadounidense, quien identificó legalmente el cadáver de Brad Will y rindió testimonio ante la autoridad. Existen fuertes rumores, de que el gobierno norteamericano también tuvo intromisión en la solicitud de la entrada de las fuerzas federales a la ciudad de Oaxaca, sin embargo esta versión tampoco se logró robustecer en la investigación de la CVO. Un dato cierto es que ese día Ulises Ruiz ratificaba la solicitud del apoyo de las fuerzas federales y el Gobierno federal por medio del Ejecutivo Vicente Fox Quezada daba luz verde para su ingreso y con ello, al otro día, tener la ocupación de las tropas.

Del análisis lógico jurídico, la CNDH destaca información aportada por el cónsul estadounidense, toda vez que según la documentación del expediente en la comparecencia que realizó el 28 de octubre de 2006 este "refiere algunos datos cuya investigación se estima relevante, en concreto, porque una compañera de trabajo del reportero fallecido le había informado que el día de los hechos había estado presente y había observado cuando el reportero empezó a filmar a un grupo de policías y, uno de ellos, vestido de civil, levantó su brazo con la pistola en la mano, apuntó y disparó, para que, momentos después, cayera al piso el señor Bradley Roland Will" (CNDH, Recomendación 50/2008, p.16)

Del mismo modo, destacamos cómo es que el 27 de octubre de 2006, se coloca como evento detonante para la entrada de la PFP, pero también cómo es que fue orientado por los medios de comunicación a través de las declaraciones de las diversas autoridades, como un evento que radicalizaba los enfrentamientos, pues se refería a que las personas que protestaban se encontraban armadas. Prueba de ello es que la investigación respecto a la ejecución del reportero Brad Will, más allá de realizarse para el esclarecimiento de los hechos, se fue guiando rumbo a la criminalización de los protestantes, diciendo que eran ellos los que lo habían ejecutado, ya que se había dado un "fuego cruzado", y que el arma que lesionó al reportero fue activada a menos de un metro de distancia, situación que la propia CNDH destaca en su análisis de criminalística realizado en el caso:

Del análisis al dictamen en criminalística de campo, con folio 2191, de 24 de septiembre de 2007, se advierte que se realiza una descripción de la ubicación de los vehículos que se encontraban en el lugar de los hechos, la distancia que mediaba entre estos, los daños y el número de impactos que presentan por disparos de arma de fuego, opinión cuya única finalidad consistió en acreditar que durante los acontecimientos en que perdiera la

vida el señor Bradley Roland Will existió "fuego cruzado", análisis que se considera intrascendente, habida cuenta la obviedad de la circunstancia que se concluye, y cuyo resultado se advierte de la simple observación del video filmado por el hoy occiso" (CNDH, Recomendación 507/2008, p.26)

Esto fue notado incluso por las autoridades estadounidenses, las cuales siguieron de cerca el caso, como consta en un cable diplomático enviado de manera confidencial el 12 de noviembre de 2008 a las 13.37 horas por el embajador Antonio Garza, el cual se titula "CNDH y PGR pugnan sobre el caso de Brad Will". A lo largo del texto se resumen las dos versiones oficiales y se concluye lo siguiente:

13 De cierta forma, los dos lados refutan la credibilidad de las conclusiones del otro, siendo la construcción de sus propios casos. A fin de cuentas, cualquier juez presidiendo este caso tendrá que revisar toda la evidencia presentada no solo por el PGR sino también los reportes preparados por la CNDH y la ONG PHR. Sin embargo, mientras tanto podemos esperar que los abogados de Martínez van a retar energéticamente la habilidad de funcionarios de Oaxaca de entregar una decisión justa y objetiva. La tensión entre la CNDH y la PGR también servirá para crear más controversia acerca este caso. Teóricamente, una revisión por observadores legales externos puede contribuir a una evaluación más objetiva de toda la evidencia. Sin embargo, hasta la fecha funcionarios de la PGR han señalado reticencia de seguir ese camino por preocupación que solo complicará un caso que ya es confuso (desordenado). (*Wikileaks*).

Es así como se generó toda una estrategia de señalamiento, persecución y hasta ejecución para criminalizar y tratar de acallar las protestas surgidas en Oaxaca en contra del Gobierno de Ulises Ruiz y que demandaban un cambio radical en la estructura de gobierno que históricamente ha venido prevaleciendo en la entidad, para, de este modo, alcanzar la igualdad y justicia que ha sido negada para sus habitantes, ya que como se dio testimonio ante esta CVO:

*El 27, a raíz de lo que sucedió a Brad, salieron a poner barricadas en el día.
(Testimonio, CVO)*

Como bien lo destaca la CNDH al decir que "desde que ocurrieron los hechos, el 27 de octubre de 2006, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca se caracterizó por hacer del conocimiento de la opinión pública información diversa y confusa respecto del caso"⁸⁹, justo para la persecución, señalamiento y criminalización de las personas movilizadas en las protestas de Oaxaca 2006. Sin embargo, la población respondía con mayor organización y un mayor número de simpatizantes y personas solidarias.

Para la abogada Alba Cruz: "la muerte del estadounidense representó el pretexto idóneo para que el gobierno federal autorizara la represión al pueblo oaxaqueño. Con

89 Recomendación 50/2008, Óp. Cit. pág. 33.

su muerte, comenzó una escalada de violencia que, en lugar de apaciguarse con la entrada de la Policía Federal Preventiva (PFP), se recrudeció" (Cuevas, *Noticias*, Caso Brad Will, añejas dudas, 26 octubre 2012.

En enero de 2016, la CVO recibió el testimonio de una persona sobre el caso de Brad Will, quién resumió el estatus del caso, en ese momento:

Lo primero que hay que señalar es que el caso se encuentra en la etapa de instrucción dado que la persona que se encuentra siendo procesada como responsable de haberle privado la vida a Brad, hasta ahora lo que hay es la aportación de pruebas por parte de la defensa de Lenin y la diligencias recientes han tenido que ver con algunas pruebas periciales que él ha aportado para desvirtuar de que fue él quien hizo los disparos que le privaron la vida, él pone como defensa que él dice que no es cierto y que los disparos fueron a una corta distancia de un metro. Esta hipótesis, podría dejarle claro que él es el responsable del crimen. Nosotros confiamos en que el juez sabrá evaluar de manera objetiva las pruebas que él aporte, no estamos casados con la idea de que él sea el que privó la vida de Brad, recordemos que Lenin Emilio fue detenido desde mayo 2012 y que desde entonces ha seguido su proceso penal y cuando han pasado casi cuatro años, todavía no concluye el proceso, porque pronto tiene que ocurrir... él puede alcanzar su libertad, pero en caso contrario... cuyo resultado todavía no sabemos, si el resultado es de condena: él tiene el derecho para recurrir a un amparo. La familia de Brad está en la misma posición que la justicia solo alcanzará cuando un juez determine que efectivamente la persona detenida, fue la responsable de privar la vida. (Testimonio CVO).

Para la familia de Will, así como para la CVO, es necesario que se lleve a cabo una investigación que permita llevar ante la justicia al autor intelectual de la ejecución extrajudicial de Brad Will.

No estaríamos totalmente satisfechos, porque el autoridad intelectual de la muerte, no está descubierto, por las circunstancias en que se dio, el contexto y por todos los elementos que dan una idea del contexto social, por lo pronto estaríamos esperando este resultado del proceso y esperaríamos que la averiguación previa de otras personas que se encontraban. (Testimonio CVO)

Mientras tanto, la dilación de la justicia prevalece:

Todavía no se ha sancionado a quienes resulten responsables, no me estoy refiriendo a una u otra administración, evidentemente que ha pasado mucho tiempo y como no sea la manipulación de los hechos que se dio en el momento de la Procuración de Justicia y la manipulación de la PGR que no encontraban efecto en las pruebas periciales que se llevaron a cabo. En esta 3ª investigación, se retomado que fue el que se dio a distancia, y ello contribuyó a la manipulación. Efectivamente hay dilación en la justicia, en la familia al no saber cuáles es la verdad de los hechos. (Testimonio CVO)

Kathy Will, madre de la víctima, dijo: "estamos desilusionados por la falta de una investigación neutral, objetiva y legítima sobre la trágica muerte de Brad. La investigación inicial de las autoridades locales fue mala, prejuiciada e ilógica en sus conclusiones"⁹⁰

Ejecución extrajudicial de Emilio Alonso Fabián

El 27 de octubre de 2006 el conflicto de Oaxaca alcanzó una repercusión internacional debido a la ejecución extrajudicial de Brad Will, ciudadano estadounidense fallecido en Santa Lucía del Camino, municipio conurbado de Oaxaca. Sin embargo, ese mismo día, y de manera casi simultánea, se llevaron a cabo otros ataques por parte de grupos armados ilegales en diversos sitios, siendo uno de los más graves el acto cometido contra el plantón del movimiento ubicado en la población de Santa María Coyotepec, en los Valles Centrales del estado. Resultado de esa operación gubernamental ocurrió la ejecución extrajudicial del profesor indígena Emilio Alonso Fabián.

Santa María Coyotepec es un municipio de 2 mil 700 habitantes en el cual se encuentra el principal cuartel de la policía del estado, cuyas instalaciones, durante el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, fungieron también como la sede oficial del Poder Ejecutivo. Debido a ello, en octubre de 2006 se encontraban en plantón ahí un grupo de maestros de la Sección XXII provenientes de la costa oaxaqueña, en especial de lugares como Puerto Escondido, Putla de Guerrero y Pinotepa Nacional. De acuerdo con testimonios recopilados por la CVO, antes de los hechos del 27 de octubre, el plantón conformado por maestros y miembros de la APPO fue atacado en dos ocasiones por las caravanas de la muerte, lo cual obligó a los manifestantes a levantar dos barricadas que se instalaban a las siete de la noche.

Asimismo, existía cierta hostilidad por parte de algunos grupos de pobladores ligados al PRI, el partido que en ese momento gobernaba el municipio.

Y las comunidades que estaban alrededor como son Zaachila, Xoxocotlán, Zimatlán, llegaban a darnos leña, comida, café, porque en ese entonces ya no estábamos cobrando salario. Entonces estábamos totalmente confiados. La gente de Santa María Coyotepec no nos apoyaba, más que dos, tres que llegaban como la doctora que llegaba y nos daba servicio médico gratis. Llegaban otros que nos traían leña, llegaban otros pobladores de Santa María Coyotepec, y nos llevaban algún almuerzo, nos ofrecían el sanitario, por ejemplo. Pero lo que yo siempre noté es que eran pocos, que no eran muchos, que eran más de Zimatlán, de Xoxo, de San Bartolo Coyotepec los que llegan ahí a ofrecernos apoyo. (Testimonio CVO)

Había un señor que siempre nos amenazaba, que es un señor que tenía un restaurante y nos alquilaba baños. Ese señor cotidianamente salía borracho y salía con su pistola y decía: "los voy a matar y se van a morir". Nosotros no le hacíamos caso, nunca hizo nada más que gritar y amenazarnos, pero sí nos aceptaba

90 Artículo "Brad Will y el viernes sangriento", Óp. Cit.

cuando iban los compañeros a comer, se llenaba su restaurante. Y todos decían "pues vamos a comer con él a hacerle gasto para que se calme y no nos diga nada". Entonces cuando estaba lleno su restaurante, el señor hasta nos atendía y todo... pero de repente, en las tardes se ponía loco y empezaba a gritar y amenazar: "pinches maestros los voy a matar, ya lárquense, ya me tienen harto"... El 27 de octubre ese sitio estuvo muy calmado, incluso estuvo cerrado el lugar. (Testimonio CVO)

Antes del ataque ocurrido la tarde del 27 de octubre, la dirigencia de la Sección XXII había establecido en la ciudad de México una serie de reuniones con la Secretaría de Gobernación, a fin de que se cumplieran sus demandas. El Gobierno federal, en ese entonces encabezado por el presidente Vicente Fox Quesada, había tenido un bajo perfil durante el conflicto. El 24 de junio del 2006, a través de un oficio el director de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Ismael Urzúa Camello, había informado que "el Gobierno federal no es parte del problema, las partes son el Gobierno del Estado y la Sección XXII del SNTE y serán ellos los que habrán de determinar la forma en que se resuelva."

A través de diversa documentación oficial obtenida por la CVO en el Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se registra la forma en que la Sección XXII y la Secretaría de Gobernación iban acordando en el mes de octubre de 2006, una serie de concesiones para el gremio magisterial, que iban desde la "liberación de presos políticos", "el alto a la persecución y hostigamiento de los integrantes del magisterio y de las organizaciones sociales", "la reparación de daños del 14 de junio mediante la cantidad de 25 millones para este rubro de manera inmediata", "el esclarecimiento del homicidio del profesor Jaime René Calvo de la Secundaria Técnica No. 1, en donde aparecen como presuntos responsables los profesores Enrique Rueda Pacheco, Alma Delia Santiago Díaz y Rogelio Vargas Garfías". También se da cuenta en el oficio del 10 de octubre la concesión que hace el Gobierno federal de la re zonificación salarial solicitada por el sindicato, como su demanda principal, antes del estallamiento del conflicto. Se incluyen además otros beneficios como éstos:

800 mil paquetes de útiles escolares para todos los alumnos de educación básica, 6 mil 400 becas, 200 cocinas comunitarias, calzado para alumnos en alta marginación, atención médica y dental para alumnos sin cobertura, material didáctico, mobiliario, incremento en la matrícula escuelas normales públicas, un hotel en Bahías de Huatulco, la autorización de Radio Plantón, entre otras. (Archivo SCJN).

La política de la Secretaría de Gobernación concedió prácticamente todas las demandas gremiales a cambio de que la Sección XXII levantara la huelga y dejara de participar en el movimiento social. Fue así como la dirigencia magisterial estaba impulsando la desmovilización de los maestros participantes en la APPO, bajo el argumento de que aunque no se había cumplido su demanda principal sobre la salida del gobernador Ulises Ruiz Ortiz, ya habían obtenido sus principales reclamos sindicales.

Ese día, nosotros estábamos ahí esperando los resultados de la mesa de negociación con la Secretaría de Gobernación. Dos días antes habíamos tenido una reunión en la Asamblea Estatal de la Sección XXII y se había acordado que teníamos que esperar esa mesa de negociación, los resultados de esa mesa para levantarnos, porque la idea que ya surgía ahí era que debía haber un levantamiento de los plantones y que nos teníamos que retirar como una manera táctica, pero que había una última mesa de negociación en donde se iba a ver el pago de los salarios que no nos habían pagado durante seis meses más o menos, y otras cosas más. Después de la mesa de negociación y de saber las respuestas nos íbamos a levantar, ese ya era un acuerdo. (Testimonio CVO).

Durante los días previos al ataque del 27 de octubre, a través de la ilegal Radio Ciudadana, se empezó a incitar a la población en general a atacar los plantones de los manifestantes ubicados en diversos puntos de la ciudad, resaltando el de Santa María Coyotepec.

Toda la mañana fue como de una calma chicha, una calma medio extraña. Nosotros hacíamos nuestras compras en una miscelánea que se llama "La Esquinita", que era una miscelánea muy pequeñita, la señora era muy amable con nosotros y comprábamos, y platicaba con nosotros, le dábamos volantes y todo, la señora siempre ofreciéndonos su apoyo. Ese día fui a comprar aguacates y traté de acercarme a la señora y su esposo no la dejó, casi la empujó y él me vendió lo que yo necesitaba, fui con otra compañera y otro compañero, y se nos hizo muy raro, la señora nos veía así como con angustia, pero no nos dijo nada y es lo que pude notar. Ese único día la señora no se acercó a nosotros y no se acercó porque el señor no la dejó, su marido. Meses después de todo lo que pasó esa miscelánea se agrandó mucho. (Testimonio CVO).

De acuerdo con los testimonios obtenidos, los plantonistas de Santa María Coyotepec se encontraban bajo alerta, después de enterarse de que en Santa Lucía del Camino ya habían empezado los primeros ataques con armas de fuego.

A las 4 pm más o menos empezó a escucharse en Radio Plantón que había que tener precaución porque había problemas en Santa Lucía, y que había lío. Y que tuviéramos cuidado, que las caravanas de la muerte que eran camionetas blancas pick up, nuevitas, con vidrios polarizados, andaban rondando por todos los lugares y que nosotros tuviéramos cuidado... Íbamos a comer, entonces dijimos: "para que comamos tranquilos mejor hacemos esto, vamos a checar que esté bien protegido, regresamos y comemos, compañeros", porque había mucha comida... Pero en la radio se escuchaba: "compañeros, tengan cuidado, parece ser que han herido a un periodista", entonces sí ya nos empezamos a preocupar más y nos fuimos más rápido, fuimos a poner unas ramas de espino que cortamos. Nos siguió el compañero Emilio Alonso Fabián. Me dijo: "yo corto con el machete" y entonces él se encargó de cortar los espinos grandotes y de ponerlos en la carretera, porque teníamos atravesado un camión de carga que lo había ido a dejar un trabajador de Romasa, nos lo había ido a dejar así nomás: "tómenlo para que se protejan", porque así eran las muestras de solidaridad. (Testimonio CVO).

Los compañeros nos seguían diciendo: "esta gente sigue enseñando sus rifles" y empezó, nos dijeron está empezando a sonar un aparato de sonido y están diciendo que se reúnan todos, que nos van a venir a matar. Las compañeras están muy nerviosas, entonces les dijimos: "mantengan la calma y vayan desalojándose poco a poco, que no los vean que están corriendo". Eran groseros y decían: "vamos sobre los pinches maestros, ya estamos cansados, vamos a matarlos, todos reúnanse, traigan lo que tengan, vamos sobre ellos, hay que castigarlos, flojos..." Y tatata... Estaba un aparato de sonido. Nada más se oía cada vez más fuerte. Y los compañeros nos decían es que "el aparato de sonido está más fuerte y ya vienen para acá, ¿qué hacemos?". Era un altoparlante de la Presidencia Municipal, con la voz de una mujer (Testimonio CVO).

Sale la gente vestida de civil con sombreros, con machetes, con rifles y con pistolas, con cuernos de chivo, y se van hacia los compañeros que están cuidando la barricada. Desesperados nos dicen que qué hacen, les decimos que "permanezcan ahí, vamos hacia allá nosotros, para ver qué se va hacer, pero que no se enfrenten", porque no teníamos nada. "Si ustedes no se enfrentan no nos van a hacer nada", "que se vayan las mujeres hacia los lados como quedamos y ustedes tranquilos", "si se puede platiquen con ellos, explíquenles qué es lo que estamos haciendo".

Pero no. Cuando nosotros íbamos ya hacia al lado sur, se empezaron a escuchar los balazos, los gritos, la corredera de todo el mundo, por el radio todavía pudimos escuchar que nos dijeron "es que nos están balaceando y vienen con los machetes, y nos están diciendo que nos van a matar". Incluso algunos dijeron "ya ven, pendejos, nos dijeron que no tuviéramos armas", pues estaban enojados, no tenían con qué defenderse.(...) Estaban los carros de los compañeros estacionados también en las orillas. Los compañeros ya no pudieron meterse a sus carros, sino que se dispersaron hacia los costados. (Testimonio CVO).

Emilio Alonso Fabián, nacido en Candelaria, Loxicha, trabajaba como profesor de primaria en una escuela indígena de la delegación sindical 1d-334. Había cursado hasta el tercer semestre en la Universidad Politécnica Nacional y, con su esposa Magdalena Hernández, procreó cuatro hijos, en ese momento, todos menores de edad: Emilia, Eulalio, Magali y Óscar.

Me dijeron que un grupo de gentes al parecer vecinos de la población de Santa María Coyotepec, que momentos antes habían estado tomando en una tienda que está cerca de allí, gritaban "¡Viva Ulises!", fueron los que entraron hacia donde estaba mi esposo y sus compañeros bloqueando y empezaron a realizar disparos hacia donde ellos iban corriendo para salvarse, ya que no tenían armas. Fue que del lado derecho por donde está el bosquecito salieron más disparos. Al parecer estaban apostados en ese lugar personas desconocidas, que vestían uniforme como blanco y como azul como policías, quienes tenían armas largas y estaban a un lado hacia donde estaba Emilio y sus compañeros directamente hacia ellos. Fue que los que pudieron corrieron hacia adentro del fraccionamiento. Fue que en ese lugar las balas le dieron a mi esposo y todavía corrió un poco hasta que cayó a la orilla de la carretera, fue que algunos compañeros quisieron

ayudarlo, pero como seguían las balas, corrieron y los disparos que les hacían esas personas duraron aproximadamente una hora y cuando ya no escucharon balazos salieron y al acercarse a mi esposo se dieron cuenta que estaba muerto, por lo que responsabilizo de la muerte de mi esposo a vecinos priístas de Santa María Coyotepec y a personas del gobierno de Ulises Ruiz ya que mandó a sus francotiradores, por lo que pido que se investigue. (Magdalena Hernández, Declaración a fiscalía de delitos de trascendencia social).

De acuerdo con los testimonios recopilados por la CVO, fueron identificados tres perfiles de atacantes. Uno de ellos es el de un grupo de personas al que se refieren como los "hombres de sombrero", asumidos como pobladores priístas:

Pero empezaron los balazos, los hombres con sombrero empezaron a acercarse más y a balacear. Entonces en ese momento los compañeros ya no pueden irse hacia los lados yo creo que del mismo terror y vienen corriendo hacia el norte por la carretera, vienen corriendo hacia el norte. (Testimonio CVO).

El otro grupo es el de jóvenes al parecer ajenos a la localidad y nombrados por los testimoniados como "cholos":

Casi al frente del cuartel de policía hay una callecita como diagonal. De esa diagonal salieron cholos, puros jovencitos pelones, con camiseta blanca, con pantalones muy anchos, se veía totalmente que venían drogados, y empezaron a palear. (Testimonio CVO).

El tercer perfil de atacantes referido es el de hombres uniformados que dispararon desde la sede policial que también servía como Casa de Gobierno en ese momento:

Salen los policías de la Casa de Gobierno, de dentro de la Casa de Gobierno surgen los policías, estaban vestidos de azul, balaceando a todos los compañeros que se atrevieron a correr hacia este lado. También los que están en el cuartel del policía salen y empiezan a balacear, y balaceando de este lado también. (Testimonio CVO)

Que los compañeros hoy en día y antes, después de lo acontecido, no quisieron declarar, es otra cosa, pero sí hubo compañeros heridos y malheridos. Hubo un compañero que le balacearon todo el costado, y fue muy evidente porque fueron muy certeros los balazos, entonces yo pienso que eran francotiradores; el francotirador fue el que mató a Emilio porque le dio muy certero en el corazón y otro en el vientre y lo mató. (Testimonio CVO)

La gente que supongo le tiró a Emilio venía vestida de color caqui, o sea no venían de azul, no venían con camiseta blanca, venían vestidos con el color del pasto. Los tiros se escuchaban uno y luego más adelante otro, eran como que se iban intercalando, entonces por eso nosotros dedujimos después que eran francotiradores, porque eran como los demás atrás que iban cazando a la gente que quedaba sola, que ahí es donde le tocó a Emilio. Iban vestidos de caqui

porque yo logré ver cómo corría una persona así, con esas chamarritas, como camisolas pero color caqui con corte chiquito, tipo militar. (Testimonio CVO)

Al momento de ser atacado, el maestro Emilio Alonso Fabián estaba buscando a su esposa en medio de la situación imperante.

Yo seguía caminando ya despacio porque no podía correr y atrás de mí venía Emilio, y le dije "Emilio, corre, vete", y me dijo "no, ni la voy a dejar, ni voy a dejar a Magdalena" [su esposa]. Le digo "Magdalena ya se fue, todas las mujeres ya se fueron, vete tú, yo no puedo correr", "no, maestra", me dijo. Venía caminando hacia mí, yo me imagino que con el deseo de ayudarme porque yo iba arrastrando la pierna, me dolía mucho. Yo le volví a gritar: "que te vayas, Emilio. Entiende que Magdalena ya no está, ya se fue", él me dijo: "no me voy hasta que yo la vea, maestra, yo espero a Magdalena". (Testimonio CVO)

Ocho años después de la ejecución extrajudicial de Emilio Alonso Fabián, una pobladora de Santa María Coyotepec rindió su declaración ante la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social, en la cual identifica el vehículo desde el cual se realizaron los disparos que acabaron con la vida del profesor manifestante:

Algunos maestros llegaron a su domicilio con el fin de resguardarse ya que estos eran perseguidos por pobladores de Santa María Coyotepec, quienes aparentemente venían armados por lo que ella decide meterse a su domicilio y desde su azotea ve pasar una camioneta NISSAN blanca de redilas, la cual circulaba a baja velocidad y en sentido contrario, llevando en la parte trasera una persona que portaba una arma larga, la cual al llegar aproximadamente a la altura de dónde quedó el profesor muerto realizó disparos... cuando dejamos de oír los disparos y el ruido salimos y me enteré que habían matado al maestro. Como a las seis y media de la tarde fue cuando llegó mi esposo y me comentó que estaba tirado un profesor muerto en la calle. A la altura del km. 8.5. (Fiscalía de Trascendencia Social)

Otros testimonios recopilados por la CVO también se refieren a la existencia de una camioneta en el lugar donde fue ejecutado Emilio Alonso Fabián:

Cuando nos regresamos Emilio ya no estaba donde le había tocado el balazo, estaba en otro lado, en la curva exactamente, de Los Pinos. Yo cuando llegué no lo reconocía, yo pensé que no era Emilio, cuando lo vi dije "no es Emilio, quién es", pero sí era Emilio. Estaba con su camisita azul abierta, tenía un hilito de sangre solamente, y en su boca también. Estaba muerto. Pasó una camioneta todavía y pasó balaceándonos. (Testimonio CVO)

Todavía cuando llegamos seguían los tiros. Aunque ya no había nadie se oían los balazos. Cuando llegamos al cuerpo de Emilio llegó una camioneta, donde están Los Pinos bajó una camioneta toda cerrada con polarizados, pero venían lanzando balazos y cuando pasamos, pasaban junto a nosotros. Nosotros nos imaginamos que venían a levantar el cuerpo de Emilio para desaparecerlo, pero ya no pudieron

porque estábamos nosotros ahí... como quiera lanzaron balazos al aire porque pues nos tiramos y nadie salió lastimado, pero sí fue una ráfaga de balazos. (Testimonio CVO)

Los ataques ocurridos ese día no se limitaron a los participantes del movimiento social. Algunos transeúntes también fueron víctimas de los grupos armados ilegales que operaron ese día. Uno de los casos es el de un artesano de barro negro de la vecina población de San Bartolo Coyotepec, quien iba pasando por el lugar de los hechos, con rumbo a la ciudad de Oaxaca:

No imaginamos que la gente ya se había puesto de acuerdo, unido, para ir en contra de los maestros, entonces ya cuando llegamos a la Casa de Gobierno estaba la situación muy bárbara de los ciudadanos de ahí de esa población. Ya habían empezado la situación del desalojo, ya se escuchaba del señor que se murió, que lo mataron pues, de un balazo, entonces yo cuando llego donde estaba ya la fila de los ciudadanos de ahí, ya estaba bloqueado, ya no dejaban pasar para ningún lado, entonces me hacen señas como que me orillara yo. No traigo nada, no hay nada que temer. Me orillo bien y me dicen: "¿Qué a dónde va?". "No –dice- queremos pasar, vamos a la ciudad, somos de acá", hasta le decíamos somos casi casi somos vecinos". "No –dice- ni madres" dice uno. Así, así como me está escuchando. "No – dice- ni madres, son maestros dice, rómpanle su madre". Y entonces así agarra uno y que le da a mi carro en el parabrisas, con esos barrotes, unos palos largos, de esos del aserradero que están como cuadrados, así. Entonces cuando vi que ya era en serio la situación pues, entre el nervio y el miedo ¿no? empezaron a darle más a mi carro y le rompieron el vidrio de adelante el vidrio de atrás, pues entre el nervio y el miedo y le puse en reversa mi carro y avancé unos metros, cuando salí ya de esa, cómo se dice, de ese montón de gente según yo pues quise darle para adelante a mi carro, pero con el nervio y eso me subí al camellón, ahí se estampó mi carro, porque creo que pegó el chasis con el camellón y ahí se atoró pues, entre el nervio y el miedo. Entonces ahí es donde aprovecharon y como estaba estancado el carro y estaba la gente pues, todos los chavos, llegaron y nos bajaron a golpes, de los cabellos, a mí me arrastraron, ya en el piso me dieron de garrotazos. (Testimonio CVO)

En el caso de los pobladores de Santa María Coyotepec que apoyaron al movimiento social, también se documentaron graves represalias para algunos de ellos. Sobre todo a quienes prestaron sus domicilios para resguardar a los manifestantes que estaban siendo atacados por vecinos y miembros de grupos armados ilegales.

A don Teodoro lo habían macheteado porque le abrió las puertas a los compañeros de telesecundaria y subió a la azotea, vio que estaban golpeando, vio cómo al lado de su casa estaban casi matando a un compañero a palos y con una honda les tiró una piedra. Se dieron cuenta y fueron a abrir la puerta, a tratar de abrir la puerta de su casa, porque querían sacar a los compañeros que estaban ahí encerrados, que en su mayoría eran mujeres también con sus hijos. Y don Teodoro dijo: "no salen, nadie sale, si quieren llévenme a mí". Se lo llevaron a él, pero antes le machetearon las manos delante de su mujer. El señor es hojalatero, desde entonces no puede trabajar. (Testimonio CVO).

Por lo menos 17 personas fueron detenidas de manera arbitraria, además de recibir tratos crueles e inhumanos cuando fueron trasladadas e internadas en la cárcel municipal de Santa María Coyotepec, en donde permanecieron varias horas para luego ser subidas a un camión de volteo en el cual las trasladaron al centro penitenciario de Miahuatlán. Con base en testimonios obtenidos por la CVO y cotejados posteriormente con la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social, quienes sufrieron estas vejaciones fueron:

- Los manifestantes y profesores de primaria Cenobio Girón Pablo, Eusebio Mendoza Salinas, Benjamín Marín García Alejandro Alcántar González.
- El promotor educativo Alberto Manuel Guadalupe.
- Los intendentes Roberto Pablo García Escobedo y Mamerto García Magaña.
- También se documentaron los tratos crueles e inhumanos contra ciudadanos que aseguraron estar ajenos al movimiento, como la mesera Cristina Jael Martínez Pérez, el taxista Apolinar Noriega Calvo, el artesano Raymundo Javier Mateos Calderón, el campesino Abdón Aguilar Real, el vendedor Raymundo Gómez Martínez, el contador Jesús Canseco García, el hojalatero Teodoro López Gutiérrez, el comerciante Arturo Mogollán Rodríguez y los obreros Juan Manuel Ortiz González y Alberto Hernández Calvo.

Estas 17 personas sufrieron también el robo de sus pertenencias, en el caso de algunas, automóviles y dinero en efectivo.

Nos empezaron a garrotear y ya que nos golpearon, todos aturdidos, entre varios, uno me amarra un mecate de una mano el otro de otra mano y uno en el cuello, y así nos llevaron ahí a las cárceles municipales, a las celdas municipales, pues fíjese, fuimos los primeros que empezaron a llenar la cárcel, ya de ahí empezamos a oír los disparos, se oía el alboroto y se oía a lo lejos ya los disparos la verdad y ya empezaron a llegar más maestros. Llegó un...no sé si era maestro, pero me imagino que era de ellos de la Sección XXII, chaparrito con una así, una cortada, diciendo que le dieron un machetazo o algo, pero todo aquí llevaba sangre, entre chorreando ya un poco seca, no sé por qué, si ya lo habían macheteado y lo tenían por ahí, pero entonces llegaron y de ahí empezaron a aventar a maestros a aventar, aventar, aventarlos. (Testimonio CVO).

Y ya luego nos echaron al volteo. Se fue, se salió así, sentíamos que era terracería de sembradío, porque iba dando y todo, íbamos rebotando en el volteo y boca abajo y luego llevaba como gravilla y nosotros boca abajo, la rodilla y –"no voltees y no subas la cabeza"- . Pues así, así nos llevaron, ya en el volteo nos iban, ¿cómo se dice? Torturando psicológicamente ¿no? -¿A quién matamos primero?- y cortaban su arma y -¿A quién matamos?- a todos dice – a todos los vamos a matar-. La verdad si paso por mi mente que nos iban a matar, que ya tenían un hoyo ahí y nos iban a echar nomás a voltear la caja, pues si ya estando ahí dije hasta aquí llegué. Entonces así nos llevaron hasta el penal de Miahuatlán, ya cuando nos bajaron nosotros todavía así pues con el espanto, susto, todavía así

agachados, ya cuando llegamos al penal, adentro dicen, -"No, ya, por aquí ya pueden alzar la cabeza"-, dicen los policías, -"No hay problema, ya pueden alzar la cabeza". (Testimonio CVO)

Para confundir los hechos

De acuerdo con la documentación revisada, a los 17 se les imputó el homicidio de Esteban Zurita, por lo que la autoridad ministerial inició una averiguación previa, a la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su investigación realizada en relación a los hechos de Oaxaca 2006 y 2007, nos aporta la siguiente síntesis de hechos:

El día 27 de octubre del 2006, aproximadamente a las 18:00 horas, un grupo de aproximadamente 300 personas integrantes de la Sección XXII y de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), quienes mantenían un plantón frente a la Casa de Gobierno y el cuartel de la Dirección General de Seguridad Pública, ubicados en el municipio de Coyotepec, bloquearon con barricadas y en forma total la circulación sobre la carretera federal que comunica con la ciudad de Oaxaca; por ello, habitantes del municipio ya citado, se presentaron para indicarle a los manifestantes que permitieran el paso de los automovilistas y transeúntes a fin de no ocasionar un daño a la ciudadanía, pero los integrantes de los dos grupos de manifestantes antes referidos, en lugar de entrar en razón, comenzaron a agredir a los vecinos del lugar a quienes les aventaron piedras, los persiguieron con palos e inclusive accionaron en su contra en repetidas ocasiones armas de fuego, resultando lesionado uno de los jefes de la policía municipal de nombre "sujeto 13". La causa de muerte fueron las heridas producidas por "proyectil disparado por arma de fuego".

De acuerdo con las copias certificadas de la averiguación previa, de la cual tuvo información la CVO, del índice de la Agencia del Ministerio Público Especial de Homicidios con sede en La Experimental, San Antonino de la Cal, Centro, Oaxaca, se desprende que los participantes declararon que el enfrentamiento se suscitó debido a la oposición de los pobladores con un grupo de aproximadamente 250 a 300 personas que bloquearon la carretera y diversas calles de la comunidad, asimismo, se refiere el intento de las autoridades para disuadir a los manifestantes quienes, en términos del dicho de los testigos, iniciaron la agresión con armas de fuego, siendo repelida por los miembros de la comunidad quienes detuvieron a 17 personas. Bajo el mismo tenor, de los certificados médicos que obran en dicha indagatoria, se advierte que 7 detenidos no presentaron lesiones, 2 reportaron lesiones provocadas por arma punzocortante, y el resto contusiones y equimosis. Cabe destacar que ninguno de los detenidos presentó lesiones provocadas por arma de fuego. Finalmente, el 29 de octubre de 2006, fueron puestos en libertad por la representación social por falta de elementos. Dicha indagatoria aún se encuentra en trámite⁹¹

91 Anexos del I al XVI y Carpeta 64, Anexo XXII, páginas 355 a 358. De la Investigación respecto a los hechos de Oaxaca 2006 por parte de la SCJN.

Respecto al evento, nos rindió informe la autoridad, por medio del Archivo con el que cuenta la PGJEO de personas detenidas en 2006 y 2007 vinculadas al movimiento social, donde nos da la tarjeta informativa que refiere la situación jurídica que concluyó el caso:

PGJEO: RAYMUNDO JAVIER MATEOS CALDERON, BENJAMIN MARIN GARCÍA (persona con diabetes a la que se le negó servicio médico), detenido el 27 de agosto del 2006, en el conflicto de San Bartolo Coyotepec, consignados en la misma madrugada del 28 de agosto al Reclusorio de Miahutlán bajo los cargos de Homicidio calificado y lesiones en la A.P. 01/2006 o 1618(P.M.E.)/2006. En cuyo certificado médico se manifiesta que Su caso se encuentra documentado en la FIDTS bajo la A.P. 05 (FIDTS)/2011 y en fecha 29 de agosto del 2006 fueron puestos en libertad bajo alegatos no acusatorias, dictando auto de libertad por falta de elementos para procesar... Cristina Jael Martínez Pérez, mujer detenida el 27 de agosto del 2006, en el conflicto de San Bartolo Coyotepec, consignada en la madrugada del 28 de agosto al Reclusorio de Miahuatlán bajo los cargos de Homicidio calificado y lesiones en la A.P. 01/2006 (Municipal) o 1618(P.M.E.)/2006 y en fecha 29 de agosto del 2006 fueron puestos en libertad bajo alegatos no acusatorias, dictando auto de libertad por falta de elementos para procesar. Su caso se encuentra documentado en la FIDTS bajo la A.P. 05 (FIDTS)/2011 (SIN LESIONES y en declaración refiere no haber sido lastimada).⁹²

Destacamos que la SCJN retoma dicha información sin expedir mayores elementos de crítica de la actuación ministerial en la cual, en esta sencilla descripción de hechos, es notoria la manipulación de la información que refieren; asimismo lo importante de las lesiones que refieren los certificados médicos expedidos por la propia autoridad, ya que reporta a dos de los detenidos lesionados con armas punzocortantes, descripción que cuadra con los testimonios que la CVO logra recabar para evidenciar el ataque al que fueron sujetos los y las profesoras que se encontraban ese día en el plantón de la Casa de Gobierno de Santa María Coyotepec. Por esto, dichas lesiones se le atribuyen al grupo irregular que perpetró el ataque, donde las víctimas nos refieren a un grupo de priístas y de jóvenes en compañía de policías del municipio, por lo que se responsabiliza del evento donde hubo víctimas fatales de ejecución extrajudicial, así como detenidos y detenidas arbitrariamente, así como torturados y torturadas, con el consiguiente impacto pisco social que sufrieron estas víctimas y que posteriormente se da cuenta al respecto

Se robustece este dicho mediante otras fuentes, como son los medios alternativos, quienes el día del evento referían respecto a la situación:

A las 17:30 Policías ministeriales, miembros de la UPOE, FPAR, Policías Municipales vestidos de civil encabezados por Jorge Pablo Jiménez presidente municipal, Síndico y parte del Cabildo (priístas) de

92 Archivo de la PGJEO entregado a la CVO mediante Tarjetas Informativas.

Santa María Coyotepec, agredieron a los maestros que resguardaban la Casa Oficial. Previamente los policías asesinaron a un comunero con la intención de provocar el enfrentamiento con el pueblo. En esta agresión Emilio Alonso Fabián, maestro de educación primaria del sector Pochutla, murió por tres impactos de bala (uno de ellos fue el tiro de gracia). De igual manera los corresponsales de Radio Universidad, fueron agredidos a tiros, uno de ellos resultó herido de un brazo, otro más recibió tres disparos en la espalda, salvándose al portar chaleco antibalas (mismo que fue obtenido durante el desalojo fallido del 14 de junio). Tienen detenidos a varios maestros en la Cárcel Municipal, varios de ellos heridos de gravedad. En este momento los compañeros están siendo perseguidos aun por el cerro.⁹³ (Enlacezapatista, 30 de octubre de 2006).

De acuerdo con la documentación revisada, a los 17 se les imputó el homicidio de Esteban Zurita, por lo que la autoridad ministerial inició una averiguación previa, a la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su investigación realizada en relación a los hechos de Oaxaca 2006 y 2007, nos aporta la siguiente síntesis de hechos:

El día 27 de octubre del 2006, aproximadamente a las 18:00 horas, un grupo de aproximadamente 300 personas integrantes de la Sección XXII y de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), quienes mantenían un plantón frente a la Casa de Gobierno y el cuartel de la Dirección General de Seguridad Pública, ubicados en el municipio de Coyotepec, bloquearon con barricadas y en forma total la circulación sobre la carretera federal que comunica con la ciudad de Oaxaca; por ello, habitantes del municipio ya citado, se presentaron para indicarle a los manifestantes que permitieran el paso de los automovilistas y transeúntes a fin de no ocasionar un daño a la ciudadanía, pero los integrantes de los dos grupos de manifestantes antes referidos, en lugar de entrar en razón, comenzaron a agredir a los vecinos del lugar a quienes les aventaron piedras, los persiguieron con palos e inclusive accionaron en su contra en repetidas ocasiones armas de fuego, resultando lesionado uno de los jefes de la policía municipal de nombre "sujeto 13". La causa de muerte fueron las heridas producidas por "proyectil disparado por arma de fuego".

De acuerdo con las copias certificadas de la averiguación previa, de la cual tuvo información la CVO, del índice de la Agencia del Ministerio Público Especial de Homicidios con sede en La Experimental, San Antonino de la Cal, Centro, Oaxaca, se desprende que los participantes declararon que el enfrentamiento se suscitó debido a la oposición de los pobladores con un grupo de aproximadamente 250 a 300 personas que bloquearon la carretera y diversas calles de la comunidad, asimismo, se refiere el intento de las autoridades para disuadir a los manifestantes quienes, en términos del

93 CORROBORAR CITA <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/10/30/justicia/> Consultado el día 21 de noviembre del 2015.

dicho de los testigos, iniciaron la agresión con armas de fuego, siendo repelida por los miembros de la comunidad quienes detuvieron a 17 personas. Bajo el mismo tenor, de los certificados médicos que obran en dicha indagatoria, se advierte que 7 detenidos no presentaron lesiones, 2 reportaron lesiones provocadas por arma punzocortante, y el resto contusiones y equimosis. Cabe destacar que ninguno de los detenidos presentó lesiones provocadas por arma de fuego. Finalmente, el 29 de octubre de 2006, fueron puestos en libertad por la representación social por falta de elementos. Dicha indagatoria aún se encuentra en trámite⁹⁴

Respecto al evento, nos rindió informe la autoridad, por medio del Archivo con el que cuenta la PGJEO de personas detenidas en 2006 y 2007 vinculadas al movimiento social, donde nos da la tarjeta informativa que refiere la situación jurídica que concluyó el caso:

PGJEO: RAYMUNDO JAVIER MATEOS CALDERON, BENJAMIN MARIN GARCÍA (persona con diabetes a la que se le negó servicio médico), detenido el 27 de agosto del 2006, en el conflicto de San Bartolo Coyotepec, consignados en la misma madrugada del 28 de agosto al Reclusorio de Miahuatlán bajo los cargos de Homicidio calificado y lesiones en la A.P. 01/2006 o 1618(P.M.E.)/2006. En cuyo certificado médico se manifiesta que Su caso se encuentra documentado en la FIDTS bajo la A.P. 05 (FIDTS)/2011 y en fecha 29 de agosto del 2006 fueron puestos en libertad bajo alegatos no acusatorias, dictando auto de libertad por falta de elementos para procesar... Cristina Jael Martínez Pérez, mujer detenida el 27 de agosto del 2006, en el conflicto de San Bartolo Coyotepec, consignada en la madrugada del 28 de agosto al Reclusorio de Miahuatlán bajo los cargos de Homicidio calificado y lesiones en la A.P. 01/2006 (Municipal) o 1618(P.M.E.)/2006 y en fecha 29 de agosto del 2006 fueron puestos en libertad bajo alegatos no acusatorias, dictando auto de libertad por falta de elementos para procesar. Su caso se encuentra documentado en la FIDTS bajo la A.P. 05 (FIDTS)/2011 (SIN LESIONES y en declaración refiere no haber sido lastimada).⁹⁵

Destacamos que la SCJN retoma dicha información sin expedir mayores elementos de crítica de la actuación ministerial en la cual, en esta sencilla descripción de hechos, es notoria la manipulación de la información que refieren; asimismo lo importante de las lesiones que refieren los certificados médicos expedidos por la propia autoridad, ya que reporta a dos de los detenidos lesionados con armas punzocortantes, descripción que cuadra con los testimonios que la CVO logra recabar para evidenciar el ataque al que fueron sujetos los y las profesoras que se encontraban ese día en el plantón de la Casa de Gobierno de Santa María Coyotepec. Por esto, dichas lesiones se le atribuyen al grupo irregular que perpetró el ataque, donde las víctimas nos refieren a un grupo de priístas y de jóvenes en compañía de policías del municipio, por lo que se responsabiliza del evento donde hubo víctimas

94 Anexos del I al XVI y Carpeta 64, Anexo XXII, páginas 355 a 358. De la Investigación respecto a los hechos de Oaxaca 2006 por parte de la SCJN.

95 Archivo de la PGJEO entregado a la CVO mediante Tarjetas Informativas.

fatales de ejecución extrajudicial, así como detenidos y detenidas arbitrariamente, así como torturados y torturadas, de quienes posteriormente en este mismo Informe se da cuenta de los impactos psico social que dejó esta experiencia para las víctimas.

La versión de las autoridades de Santa María Coyotepec sobre el motivo de los ataques ocurridos el 27 de octubre establece que los manifestantes llevaban armas de fuego. Uno de los perpetradores señalados es Sergio León Zurita, integrante del Comisariado de Bienes Comunales, quien asegura que:

Llegaron un grupo de personas tanto de esta población como de otras y me dijeron que yo tocara las campanas para llamar a la gente... un grupo de aproximadamente 250 personas de la APPO estaban bloqueando la carretera y diversas calles de esta población...y empezaron a lanzarles cohetones encendidos... como pudimos nos esparcimos tratando de cubrirnos... en ese momento oímos que la gente que se encontraba en el atrio empezó a tocar las campanas y al escuchar los de la APPO las campanas se empezaron a replegar... pero también en ese momento empezaron a hacer disparos de arma de fuego a diestra y siniestra contra la gente de mi comunidad... varias personas de mi comunidad resultaron con heridas de bala entre ellos los señores Juan Antonio Muñoz Martínez, Gregorio Aguilar, el yerno del finado Esteban Zurita... en ese momento el señor Esteban Zurita López atravesaba corriendo la carretera y fue alcanzado por una descarga de balazos... de dicha descarga lo alcanzó uno cayendo herido en el lugar, que estos disparos los hacían el grupo de personas denominadas de APPO, de quienes me di cuenta que todos llevaban armas de grueso calibre y como nosotros no llevábamos ningún tipo de armas más que algunos vecinos que nada más llevaban un garrote, a los heridos los trasladaron en vehículos particulares... la mayoría de ellos cargaban armas de fuego pero resulta que cuando fueron detenidos ... estos señores ya no llevaban sus armas al parecer se las entregaron a los otros que no fueron detenidos” (Declaración ante fiscalía de delitos de trascendencia social)

La muerte de Esteban Zurita López es considerada por esta CVO como responsabilidad del Estado, luego de que no se ha elaborado una investigación profesional ni se ha llevado a la justicia a los responsables. El entonces presidente municipal de la localidad, en diligencia oficial, rindió su declaración en la cual aseguró que la comunidad estaba en paz con el movimiento.

En el tiempo de cuatro o cinco meses que estuvieron ahí plantados a los maestros no se les molestó. Al contrario, se les dio cobijo porque la gente era generosa, llevándoles café y además se les permitía hacer sus reuniones debajo de un árbol grande a la altura de la plazuela del municipio, además de que participaron el 15 de septiembre en nuestras fiestas. Jamás nos metimos con ellos e, incluso, en la asamblea de la comunidad hice el exhorto de que no nos metiéramos con ellos ya que el problema era político; anteriormente como dos meses antes se llevó a cabo una reunión para ver qué se hacía porque se

hacían del baño donde quiera, molestaban a las personas pidiéndoles identificación a la gente de la comunidad.

El día de los hechos también estuvieron los de bienes comunales... el señor Vicente Guzmán, comisariado en ese entonces; Ramón García, comisión de vigilancia y Sergio León Zurita. En la población había dos secciones de policías, los cabecillas en ese momento eran José Manuel Díaz, Margarito Vázquez, Miguel Guzmán o Fernando Guzmán.

Ese día fui rebasado, nadie me tomó en cuenta, no me hicieron caso para retirarse. A los 17 detenidos los detuvieron los del pueblo, los vecinos. Cuando las personas detenidas llegaron al municipio ya venían lastimados, supongo que era de gente de la población que fue quien los detuvo. No recuerdo a nadie. Me bloqueé por la magnitud del problema. Solo pedí el apoyo de la SSP y Procuraduría.

El peritaje balístico de la ejecución concluyó que dos de los proyectiles fueron calibre nominal 22 L.R. (long rifle) y que el tercero provino de un rifle semiautomático marca M marlín. Cabe mencionar que dicha prueba fue realizada hasta el 31 de mayo de 2007 y no en los días siguientes, como indica el protocolo. Esta no es la única anomalía registrada en el caso. También se documentó que no existe peritaje de planimetría en el expediente, tampoco hubo diligencia de traslado, inspección y fe ministerial de levantamiento de cadáver.

Por su parte, la periodista Lydiette Carrión aseguró que el presidente municipal de Santa María Coyotepec, Jorge Pablo Jiménez pagó a los habitantes 2 mil pesos por prestar su casa como cárcel, 500 para desalojar las barricadas de la APPO y 200 para aquellos que permanecieran en la retaguardia. Desde la semana previa, se inició una campaña para reclutar gente a favor del gobierno de Ulises Ruiz y desarticular la barricada alrededor de la Casa de Gobierno. El viernes y el sábado, incluso, se vieron niñas de 15 años en las barricadas para cobrar los 200 pesos. En el zafarrancho, Esteban Zurita murió bajo fuego "amigo", dice la periodista. Según los vecinos no se le practicó la autopsia ni se inició una investigación en el ministerio público.⁹⁶

Luego del asesinato de Zurita, los pobladores persiguieron a los maestros y asesinaron al profesor Emilio Alonso Fabián, quien falleció como consecuencia de dos impactos de bala, uno en el tórax y otro en el abdomen. Persiguieron a otros hasta los cerros capturando a varios de ellos, encerrándolos en las instalaciones del Palacio Municipal a donde no se permitió el acceso de los medios ni a otras personas que buscaron intermediar en el conflicto, como el mismo obispo auxiliar de Oaxaca.⁹⁷

Por estos hechos se inició una averiguación previa, respecto a este homicidio, al cual del mismo modo tuvo acceso la Suprema Corte de Justicia en su investigación, donde se reitera la inconsistencia y contradicción de los hechos, así como la

96 Periódico El Milenio, del 02 de noviembre del 2006, Citado en Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 142

97 Periódico Reforma, del 29 de Octubre del 2006, Citado en Autoritarismo, Pág. 142.

manipulación de los sucesos, como de quienes empezaron los disparos, así como que el agente del Ministerio Público decretó la reserva correspondiente ante la ausencia de datos suficientes.”⁹⁸

Consideramos prioritario destacar las irregularidades de la investigación respecto a la ejecución extrajudicial de Emilio Alonso Fabián, así como la impunidad en la que ha prevalecido, no dejando de lado la nula reparación integral del daño hacia las víctimas indirectas de esta ejecución, la cual se logra calificar como extrajudicial de acuerdo al contexto político en el que se generó; así como a las personas a las que se les imputa dicho crimen por parte de los testimonios que se documentan.

La investigación posterior de la ejecución extrajudicial de Emilio Alonso Fabián representó un grave riesgo para Micaela María de Lourdes Ferrer Martínez, agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social, quien sufrió un atentado en 2012 mientras llevaba a cabo una serie de diligencias, motivo por el cual debió renunciar a su encomienda, ante el riesgo que corría y también el de la viuda del maestro Emilio Alonso Fabián.

Ejecución extrajudicial de Alberto Jorge López Bernal

El 29 de octubre de 2006, la Secretaría de Seguridad Pública federal implementó el denominado Operativo Juárez, mediante el cual las fuerzas federales y militares — como se detallará más adelante en este informe — llevaron a cabo la ocupación de la ciudad de Oaxaca. Ese día fue ejecutado extrajudicialmente Alberto Jorge López Bernal, un activista del movimiento social.

Esta ejecución extrajudicial fue la única que incluyó la CNDH en la recomendación 7/2007 sobre el movimiento en Oaxaca (18 meses después investigó la ejecución extrajudicial de Brad Will). La CNDH concluyó que la muerte de Alberto Jorge López Bernal es “imputable a alguno de los elementos de la Policía Federal Preventiva que participaron el 29 de octubre de 2006”.

La CVO revisó el archivo de la CNDH sobre la recomendación referida. Ahí se encontró una fotografía del cuerpo de López Bernal en el que todavía se encontraba alojado un enorme proyectil de gas, el cual, de acuerdo con la autopsia que también fue revisada, le causó la muerte. La responsabilidad de la PFP es incontrovertible, ya que solo esa institución posee y usa tal arma. Los hechos ocurrieron el 29 de octubre de 2006, día en que tal corporación policial, con apoyo del Ejército, entró a la ciudad de Oaxaca y mantuvo enfrentamientos con manifestantes.

98 Punto 4. Actualización de la violación, Inciso II. Derecho a la vida. Numeral 3. Hechos que afectaron la garantía. Del Dictamen de la SCJN respecto a la investigación de los hechos en Oaxaca 2006 y 2007.

Personal de la CNDH estuvo presente durante la inspección, identificación y autopsia del cuerpo de López Bernal por el agente del Ministerio Público y médicos legistas. En el dictamen de autopsia médico legal se refiere la causa de la muerte:

Herida producida por disparo de proyectil de gas comprimido (gas lacrimógeno) que penetró a tórax produciendo fracturas, lesionando el corazón y pulmón izquierdo con hemorragia abundante. Este proyectil vulnerante lo extrajeron manualmente el personal de la Procuraduría, dado su tamaño pues quedó al exterior parte de él. (Archivo CNDH).

La CNDH explica que según el dictamen en balística que practicó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, el citado proyectil es de material de aluminio de 10 centímetros de longitud y 3.5 centímetros de diámetro, marca SPEDE-HEAT, modelo 17cs-SR". Este organismo público autónomo, anotó lo siguiente:

Conclusión: El artefacto problema corresponde a un cartucho de gas lacrimógeno, para disuadir a las personas, utilizado por las fuerzas policíacas antimotines, [que] disparado a una persona a corta distancia es altamente lesivo".

Dentro del resultado de la investigación practicada por elementos de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca, integrada a la citada averiguación previa, se cita la entrevista realizada a la señora Isabel Bernal Amaya, madre de López Bernal, en la que expresó que :

El 29 de octubre de 2006, aproximadamente a las 17:00 horas, su hijo se encontraba apoyando a los integrantes de la APPO en una manifestación que se efectuó sobre las riberas del Río Atoyac cuando se registró un enfrentamiento entre los manifestantes y elementos de la Policía Federal Preventiva, en donde resultó lesionado su hijo con un proyectil de gas lacrimógeno, lanzado por elementos de esa corporación policial. Asimismo, se informa respecto del resultado de las entrevistas realizadas por los investigadores a diversas personas, entre ellas a vendedores ambulantes, voceadores de periódicos y otros que transitaban por ese lugar, en las que coincidieron en la tarde del 29 de octubre de 2006, aproximadamente a las 17:00 horas un grupo muy grande de integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca se enfrentó con elementos de la Policía Federal Preventiva. (Archivo CNDH).

Además, la CNDH refiere en su investigación contar con evidencias documentales y fotográficas de las serias lesiones causadas a Iroel Canseco Ake por el impacto de un cilindro contenedor de gas lacrimógeno, disparado en otro lugar de la ciudad de Oaxaca, el mismo día 29 de octubre de 2006, por elementos de la Policía Federal Preventiva.

En su recomendación, la CNDH concluyó que contaba con suficientes evidencias que acreditan que los elementos de la Policía Federal Preventiva, que actuaron en la

ciudad de Oaxaca el 29 de octubre de 2006, utilizaron, entre otras armas, contenedores de gas lacrimógeno disparados por armas de fuego denominadas "lanza granadas".

Por lo demás, no encontró evidencia alguna que permitiera determinar que otras personas o corporaciones policíacas distintas a la PFP hayan utilizado granadas o cilindros de gas lacrimógeno en contra de los manifestantes y, asimismo, quedó comprobado que elementos de esta corporación policial sostuvieron un enfrentamiento, aproximadamente a las 17:00 horas de tal día, en el lugar denominado Puente Tecnológico. Basada en esos hechos, pruebas y evidencias, la CNDH llegó a la siguiente conclusión:

La violación al derecho a la vida en agravio del señor Alberto Jorge López Bernal es, sin lugar a dudas, imputable a alguno de los elementos de la Policía Federal Preventiva. (Archivo CNDH).

La CNDH agregó que la PFP llevó a cabo ese día un operativo:

Debidamente planeado y preparado por elementos profesionales y capacitados, conocedores del tipo de conflicto que iban a enfrentar; del número de personas a las que podrían oponerse; de la protección que requerirían; del tipo de armas con las que deberían ir dotados, contando incluso con el apoyo de aeronaves como helicópteros y aviones que participaron en la acción.

No obstante, también afirma que: no se realizó en forma adecuada porque se ocasionó un daño desproporcionado, ilegal e innecesario, por un proyectil de gas lacrimógeno disparado por una escopeta lanza granadas por la Policía Federal Preventiva, en forma tal, que en lugar de impactarse contra un objeto y dispersar los gases contenidos, se impactó, a corta distancia, contra el hemitorax izquierdo de quien en vida se llamó Alberto Jorge López Bernal y penetró en el tórax, produciendo fracturas, lesionando el corazón y pulmón izquierdo y una hemorragia abundante, lo que causó su muerte. Tal acción acredita que los elementos que utilizaron el arma mencionada no lo hicieron en forma adecuada y profesional, y transgredieron el derecho a la vida de la citada persona.

El Relator Especial sobre Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló, en el párrafo 60 de su informe E/CN.4/1983/16, rendido ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que "si un agente de la ley emplea una fuerza superior a la necesaria para alcanzar su objetivo legítimo y resulta muerta una persona, esto equivaldrá a una ejecución arbitraria".

Con la actitud señalada, el policía federal responsable violentó en agravio de Alberto Jorge López Bernal su derecho a la vida y transgredieron los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como

los numerales 4 y 9 de los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego”, que establecen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego y que no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.

Con base en esta investigación contenida en la recomendación de la CNDH que hemos reseñado, la CVO solicitó a la Segob la siguiente información:

1. Informe sobre la indemnización pagada a los familiares del señor Jorge Alberto López Bernal, que incluya fecha, monto, etcétera.

2. Informe sobre la investigación llevada a cabo a fin de conocer el nombre del miembro de la Policía Federal Preventiva (PFP) que le quitó la vida al señor Jorge Alberto López Bernal.

3. El proceso judicial abierto en contra del policía mencionado en el punto anterior y, si se dictó sentencia, incluirla.

También se preguntó si se había encontrado responsabilidad de los mandos de la PFP.

La Segob contestó de forma negativa, argumentando que dicha información se encuentra reservada hasta el año 2018.

Por su parte, la CVO tomó el testimonio del entonces presidente Vicente Fox Quesada, sobre la realización del operativo llevado a cabo, así como también el contexto político electoral en el que éste sucedió, y en concreto la ejecución extrajudicial de Alberto Jorge López Bernal⁹⁹:

CVO – Por lo menos una persona murió por balas de la policía federal, de gas, Jorge Alberto López Bernal.

VF- Habría que ver eso pero en realidad yo creo que fue un desalojo pacífico, ordenado y de acuerdo a la ley. En ese sentido nuevamente la disyuntiva.

Ejecución extrajudicial de Raúl Marcial Pérez

El 8 de diciembre de 2006, en el municipio de Santiago Juchitán¹⁰⁰ fue ejecutado extrajudicialmente Raúl Marcial Pérez, periodista y columnista del periódico regional *El Gráfico de Oaxaca*, para el cual llevaba diez años trabajando. Información vertida en una entrevista otorgada por Emelia Martínez, esposa del periodista, a la

99 Toma de testimonio a Vicente Fox, referida también en el Capítulo II de Represión.

100 <<Se localiza al noroeste de la ciudad de Oaxaca en la región de la mixteca. Colinda al norte con el municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca y San Miguel Tlacotepec, al sur con el distrito de Putla de Guerrero, al oriente con los municipios de Santos Reyes Tepejillo y San Juan Mixtepec; al poniente con de Coicoyán de las Flores y límites con el estado de Guerrero. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 253 kilómetros.>> ver MEXICO, INAFED. Enciclopedia de municipios y delegaciones de México. Disponible en <<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20469a.html>>

revista *Contralínea* en el año 2010, revela que el crimen fue realizado por dos sujetos a bordo de una camioneta mientras el periodista ingería sus alimentos. En el lugar se encontraron cartuchos de arma de fuego, calibre 22 y 9 milímetros.¹⁰¹

Por lo anterior, la familia interpuso una demanda penal, sin embargo, dos años después, la Procuraduría General de Justicia del Estado continuaba citando a familiares y colaboradores cercanos a Raúl Marcial, para que rindieran su testimonio y así poder agregar datos a la investigación.¹⁰²

También, se interpuso una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual tomó parecer del caso, brindó apoyo psicológico a los familiares del extinto periodista y con ello concluyó su labor.¹⁰³

Se levantó la demanda. Se hicieron los trámites para su traslado. Pedí justicia. Me llamaron de México (de la CNDH), le dieron atención psicológica a mis hijos y hasta ahí quedó todo. (Martínez, Emelia. S/f, en *Contralínea*)¹⁰⁴.

En noviembre del año 2008, el hijo primogénito del periodista, Josabath Barush Marcial Méndez fue citado a declarar ante el Ministerio Público. Frente a las autoridades judiciales insistió en el esclarecimiento del crimen cometido contra su padre¹⁰⁵. Dos meses después, en enero del año 2009, Josabath Marcial fue detenido por policías estatales, quienes ingresaron de forma violenta al domicilio que habitaba con su familia. Durante la detención, el joven fue golpeado y lastimado de un oído¹⁰⁶. Posteriormente fue acusado de estar coludido con el crimen organizado.

La señora Emelia Martínez señaló que el encarcelamiento de Josabath Barush se dio como represalia por buscar el esclarecimiento de la muerte de su padre Raúl Marcial. "Exigía justicia y buscaron callarlo de ese modo".¹⁰⁷

Antes de ser ejecutado extrajudicialmente, Raúl Marcial sufrió tres amenazas: la primera, a través de una nota con recortes de periódico dejada en la puerta de su casa; la segunda fue una llamada telefónica en la que, a través de gritos le advertían que "se lo iba a cargar la chingada"; finalmente, un funcionario del gobierno de Ulises Ruiz de manera directa le dijo: "es mejor que le bajas a tus notas"¹⁰⁸.

101 "Condenan el asesinato de periodista en Oaxaca". (2006, diciembre 14) *El Universal* [en línea]. Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/63274.html>>

102 RAMÍREZ, E. (2010 junio 13). Raúl Marcial, periodista incómodo. *Contralínea .com.mx* [en línea]. No. 186. Disponible en <<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/06/13/marcial-perez-periodista-incomodo/>>

103 Idem.

104 Idem.

105 Idem

106 Idem.

107 Idem.

108 Idem.

Lo citaron para desayunar en un restaurante del Centro Histórico [...]. Nunca supe a detalle lo que se dijo con esta persona ni de quién se trató, pero fue la primera vez que vi a Raúl dudar de lo que estaba haciendo. (*Contralínea*, 2010).

Sobre los motivos de las amenazas, la familia señaló que durante el conflicto social del año 2006, Raúl Marcial fue crítico directo de la administración de Ulises Ruiz y de su actuación en contra de la Sección XXII y de la APPO. Esta observación fue respaldada por el director del diario donde Raúl Marcial laboraba.

Raúl era muy crítico con el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz. Últimamente dedicó la mayoría de sus artículos al movimiento social de Oaxaca, y citaba los nombres de algunos responsables del conflicto. (Isaac Olmedo, 2006. En entrevista para Reporteros Sin Fronteras)

En el año 2006, Raúl Marcial escribía la columna "El otro lado de la moneda", publicada 3 veces por semana en el periódico *El Gráfico*, en la cual daba voz al movimiento popular. Además de su actividad periodística, Raúl Marcial estaba relacionado con la lucha social de algunos pueblos indígenas motivo por el cual viajaba constantemente al distrito de Juxtlahuaca.

Anteriormente, Raúl Marcial había sido asesor legal de la Unión para el Bienestar Social de la Región Triqui¹⁰⁹, Ubisort, de la que se había separado dos años antes de su ejecución. Compañeros de profesión como: Isaac Olmedo, director del periódico *El Gráfico*, Reporteros Sin Fronteras y diversos diarios nacionales y locales como: *El Universal*, *La Jornada* y *Noticias* señalan a Raúl Marcial como un líder indígena, fundador y dirigente de la Ubisort¹¹⁰.

Por su labor como líder social, la investigación sobre su asesinato se catalogó como delito del fuero común y se manejó la hipótesis de un posible ajuste de cuentas

109 Organización indígena fundada en 1994, conformada por personas de la etnia Triqui. Entre sus principales funciones destaca la gestión de apoyos gubernamentales para las poblaciones afines a la organización. Ha sido señalada reiteradamente como afín al Partido Revolucionario Institucional y como grupo paramilitar.

110 Para mayor referencia sobre la relación de Raúl Marcial con la Organización UBISORT, ver los siguientes artículos: Ramírez, E. (junio 13 de 2010). Marcial Pérez, periodista incómodo. Revista CONTRALÍNEA [en línea]. Disponible en <<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/06/13/marcial-perez-periodista-incomodo/>>; Reporteros Sin Fronteras (diciembre 12 de 2006). Marcial Pérez: asesinato. PROTECTIONLINE by protection internacional [en línea]. Disponible en <<http://protectionline.org/es/2006/12/12/raul-marcial-perez-asesinato/>>; Avendaño, O. (junio 7 de 2011). Marcha grupo triqui hacia centro de Oaxaca. EL UNIVERSAL [en línea]. Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/771035.html>>; Notimex (diciembre 8 de 2006). Mueren en emboscada dos indígenas en Oaxaca. La Jornada [en línea]. (diciembre 9 de 2006). Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/12/09/index.php?section=estados&article=030n3est>>; Martínez, T. (abril 25 de 2015). Código de muerte: venganza Triqui. NoticiasNet [en línea]. Disponible en <<http://www.noticiasnet.mx/portal/en/node/275772>>; También se puede observar en CCIODH (2007). *Op.cit.* p.150

entre organizaciones sociales de la región, no obstante, organizaciones de periodistas, como Reporteros Sin Fronteras (2006), se pronunciaron contra las autoridades por el sesgo que tuvo la investigación y reprobaron, que de entrada, se hubiera descartado el móvil sobre su profesión como periodista, denunciando que:

El asesinato de Raúl Marcial Pérez cierra un año particularmente sombrío para la prensa mexicana, con tres periodistas desaparecidos y nueve muertos, dos de ellos en el estado de Oaxaca, donde los medios de comunicación han pagado con creces el precio de la represión contra la agitación social, que dura ya dos años. Estamos escandalizados de que la investigación sobre el asesinato de Raúl Marcial Pérez deje de lado la hipótesis profesional, mientras que la redacción de *'El Gráfico'* ha subrayado que el periodista denunciaba los atentados a los derechos humanos, cometidos entre otros por el entorno del gobernador Ulises Ruiz Ortiz [...]. (Reporteros Sin Fronteras, 2006).

Por otro lado, el Informe sobre los hechos de Oaxaca, de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos (2007), menciona que el director del periódico El Gráfico, descartó un posible ajuste de cuentas, reiterando que Raúl Marcial era un periodista crítico, conocedor del funcionamiento de los grupos de poder de la región (CCIODH, 2007,p.110) Esto, debido a que en años anteriores había realizado entrevistas de fondo a funcionarios y cubría una sección política. El conocimiento sobre la política estatal condujo a Raúl Marcial a responsabilizar al gobernador Ulises Ruiz por los actos de violencia suscitados en el año 2006. (CCIODH, 2007,p.110).

Respecto a las medidas institucionales para proteger a los familiares y garantizar el acceso a la justicia resulta incomprensible que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca no hubiese abierto un expediente de oficio para investigar la o las violaciones a derechos humanos cometidas en perjuicio del periodista y de su familia. También, llama la atención que la Fiscalía Especial de Atención a Delitos cometidos contra Periodistas no haya atraído el caso, argumentando que se encontraba en jurisdicción del fuero común sin que previamente hubiese realizado una investigación detallada para determinar el móvil de la ejecución.

En lo relativo a la competencia de la FEADP, el informe de la CCIODH (2008) indicó que ésta se dedicó a resaltar la inferioridad de quienes realizaban labores informativas para medios alternativos, ya que no eran considerados verdaderos periodistas con relación a los "auténticos Periodistas", hecho en el que se justificó para no atraer todos los casos de periodistas agredidos (CCIODH, 2008, pp. 310-311). Consideró también que la FEADP debió centrar su atención en la investigación de casos en los que, por acción u omisión, hubiera implicación de autoridades.

De lo anterior, se desprende que la FEADP incurrió en la omisión de responsabilidades, ya que:

Ésta debe centrar su atención en la persecución de los casos en los que, por acción o por omisión, se hallan implicadas autoridades, pues es el más grave de los ataques a los medios de comunicación, ya que afecta a la independencia de los mismos en una de sus principales labores, que es la del control y la crítica a los poderes públicos democráticamente elegidos. (CCIODH, 2008, p. 311)

A diez años de la ejecución extrajudicial en contra del periodista Raúl Marcial no se han realizado las diligencias necesarias para esclarecer el móvil de la ejecución, tampoco ha habido el interés y contribución de las instituciones encargadas de velar por la impartición de justicia para consignar a los responsables materiales o intelectuales. Contrario a ello, se ha criminalizado a la familia de la víctima. Ejemplo de esto es la detención arbitraria cometida contra el hijo mayor del periodista, de quien se desconoce el estatus legal actual.

Esta situación fundamenta lo expresado por la CCIODH en su informe de 2008, en el que argumenta que el hostigamiento tiene mayor intensidad y recibe menor atención institucional cuando se trata de medios de comunicación de menor alcance o independientes, y cuando los periodistas son locales, contribuyendo a un clima de violencia institucionalizada y de perpetuación de la impunidad.

Otros casos de asesinatos pendientes de investigar

De acuerdo a los preceptos internacionales de derechos humanos, el Estado es el responsable de garantizar el bienestar y a la seguridad de sus ciudadanos y de las personas que se encuentran en su territorio. Pese a que el derecho a la seguridad ciudadano no es un derecho consagrado en algún tratado internacional, mediante el ordenamiento jurídico y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México, el Estado debe garantizar la seguridad frente al delito y a la violencia social. Por ejemplo, mediante el derecho a la vida y a la seguridad física de las personas. En los casos de las personas fallecidas en el contexto de conflicto social, el Estado debió garantizarles la vida.

A continuación se presenta un recuento de otras muertes, que se dieron en el contexto del conflicto de 2006 – 2007 y que todas ellas habiendo ocurrido en situaciones diferentes, es necesario que sean debidamente esclarecidas por los órganos procuradores de justicia.

NOMBRE	FECHA DEL FALLECIMIENTO	SUCESO	OBSERVACIONES
Daniel Nieto Ovando	1 DE Octubre 2006	Murió al atravesar en su motocicleta una barricada en la que había un alambre de acero de 15 metros de	De acuerdo con la Averiguación Previa, consultada por la CVO en el archivo de la Suprema Corte de Justicia de la

NOMBRE	FECHA DEL FALLECIMIENTO	SUCESO	OBSERVACIONES
		<p>largo por 1 y medio de alto, el cual se le enredó al cuello y lo hizo caer, muriendo desnucado.</p> <p>El suceso ocurrió en las calles de Proletariado Mexicano casi esquina con Mártires de Cananea, Oaxaca de Juárez-</p>	<p>Nación, la víctima iba alcoholizada y la iluminación del sitio era deficiente.</p> <p>Se hizo un retrato hablado de uno de los presentes en la barricada y se le imputó ser el homicida. El caso permanece en la impunidad.</p>
<p>Jaime René Calvo Aragón</p>	<p>5 de Octubre 2006</p>	<p>Se detuvo un coche, a un costado de la escuela Primaria Otilo Montaña. Del vehículo salió herido el maestro y comerciante Jaime René Calvo Aragón, cayendo fallecido, 16 metros después.</p> <p>La causa de su muerte: cinco heridas por instrumento cortante profundas, ingresando en la yugular carótida. Sucedió en Plan de Ayala, Esq. Artículo 123, Santa Lucía del Camino.</p>	<p>Testigos vieron huir a personas del vehículo donde él descendió.</p> <p>El compañero asesinado aparece entre la lista de treinta compañeros de dicha escuela en la cual se nos amenaza poniendo en peligro nuestra integridad. [...] Hay que destacar que el documento a que hago mención textualmente establece que cualquiera de los treinta que integramos dicha relación menciona: si los ves, repúdialos a estos cerdos. (Archivo SCJN).</p> <p>Existen otras versiones que desmienten lo anterior, pensándose en un homicidio pasional, sin que hubiera seguimiento al respecto y existe otra línea de investigación relacionada con un asalto, según el</p>

NOMBRE	FECHA DEL FALLECIMIENTO	SUCESO	OBSERVACIONES
			<p>archivo de la investigación consultado, Calvo Aragón, antes de fallecer dijo que estaba siendo asaltado y de este dicho fueron testigos dos policías municipales y un estudiante que se lo dijo en ese momento a una mujer estudiante. También es lo que escuchó o dijo el padre de otro estudiante.</p> <p>La CVO verificó que el homicidio de Calvo Aragón no fue investigado. Por el contrario, las escasas diligencias se orientaron a difundir la especie de que los asesinos eran miembros del Movimiento Social</p>
Marcos García Tapia	s/f	Sujetos que iban en una motocicleta le dispararon cuando viajaba en su automóvil.	Odontólogo y catedrático de la UABJO, 35 años de edad.
Andrés Santiago Cruz Pablo Octavio Martínez Martínez y Pedro Martínez Martínez	9 de Agosto de 2006	Murieron en una emboscada cuando se dirigían desde su comunidad a la Ciudad de Oaxaca a apoyar el movimiento de la APPO.	La etnia triqui está dividida en tres organizaciones, dos de las cuales se opusieron al movimiento de 2006. Pablo Octavio tenía 11 años y Pedro Martínez 70.
José Manuel Castro Patiño	13 Octubre 2006	Murió de Paro cardiaco en Amilcingo durante la Marcha Caravana de Oaxaca a la Ciudad de México.	Recorrió cerca de 500 kilómetros, le representó un gran esfuerzo físico.

NOMBRE	FECHA DEL FALLECIMIENTO	SUCESO	OBSERVACIONES
Pánfilo Hernández Vásquez	18 de Octubre 2006	Asesinado por impacto de tres balazos en el Barrio El Pozo, Col. Jardín, Oaxaca, cuando salía de una reunión vecinal de la APPO.	Profesor de Educación Indígena y participante del movimiento, 47 años de edad.
Alejandro López López	20 de Octubre 2006	Ejecutado por grupo armado irregular en el camino de San Agustín Loxicha a Llano Palmar.	Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas y Zapotecos, afiliada a la APPO. Campesino de la comunidad Loxicha. Casado y con cinco hijos.
Lucio David Cruz Parada	27 de Octubre de 2006	Fue herido en Santa Lucía del Camino.	En los mismos hechos, día y sitio en que perdió la vida el camarógrafo estadounidense Bradley Will. Como consecuencia de tales heridas, perdió la vida el 4 de abril de 2007.

1.3. Desapariciones forzadas

Dentro de las cifras de víctimas por violación a los derechos humanos en México, se contabilizan aquellas que han sufrido las desapariciones forzadas aunque, a la fecha, no se cuenta con cifras oficiales exactas y confiables. Por ejemplo, en abril de 2014 se mencionó la cifra de 26 mil, dos meses después el Gobierno federal reconocía a 20,810, de las cuales 13,195 desaparecieron en el régimen del presidente Felipe Calderón (2006-2012) y 7,615 durante el régimen actual. A finales de septiembre de 2015, el gobierno volvió a reconocer cerca de 20,019.

Por su parte, otros organismos gubernamentales manejan cifras diferentes. Este es el caso de la CNDH, organismo que registró cuatro quejas en 2006 y setenta y siete en 2010, mientras que el Programa de Personas Desaparecidas de la misma dependencia registró la presunta desaparición de 346 personas en 2010; en tanto que la PGR contaba con 63 averiguaciones previas por el delito de desaparición forzada, 49 de ellas relacionadas con la Guerra Sucia.

Por otra parte, las organizaciones civiles reportaron que cerca de 3 mil personas habrían sido desaparecidas en el país entre 2006 y 2011. Dentro de las cifras, el número de mujeres es desconocido: en las cantidades proporcionadas por la CNDH de 2006 a 2011 existen 5,397 personas reportadas como extraviadas o ausentes, de las cuales 1,885 son mujeres (OFACONU, 2012 párr. 18 y 23).

Cabe destacar que las cifras de las violaciones a los derechos humanos se han incrementado con el empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública destinadas a los organismos de seguridad civiles, situación que se presentó, en mayor medida, a partir de 2006.

Dada la presión nacional e internacional con respecto al tema de la desaparición forzada, a finales de diciembre de 2015, se envió a la Cámara de Senadores como iniciativa la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud. Asimismo, propone castigar hasta con 150 años de prisión a quienes cometan este delito y 135 años a quien cometa el delito de desaparición por particulares.

Habrá que esperar si dicha ley retoma la definición de desaparición forzada establecida en los tratados internacionales destinados a esta materia y de los cuales México forma parte. Esto debido a que, si bien se ha tipificado el delito de desaparición forzada a través de los códigos penales, en estos no se define el significado de la misma tal y como se establece en los tratados internacionales, además de que se equipara este delito con el de secuestro o de detención ilegal.

Ante la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas en marzo de 2011, éste dio a conocer algunas de sus preocupaciones. Una de ellas se refería a que esta violación es solo un delito autónomo en el Código Penal

Federal desde 2001 y en la legislación penal de ocho estados (Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Guerrero, Nayarit y Oaxaca). Además de que, primero, en cada una de las legislaciones respectivas no se emplea la misma definición de desaparición forzada ni aquella contenida en la Declaración. Segundo, la desaparición forzada se refiere solo a "actos cometidos por funcionarios públicos sin incluir la posibilidad de que las desapariciones forzadas sean perpetradas por grupos organizados o particulares que actúen en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o aquiescencia. La pena varía dependiendo de la jurisdicción. El castigo no es necesariamente proporcional a la gravedad del delito, comparado con el de otros crímenes, como el secuestro"¹¹¹.

De igual manera, el Grupo de Desapariciones Forzadas señaló que, debido a la impunidad, muchos casos que deberían encuadrarse bajo el delito de desaparición forzada son clasificados e investigados como "levantones", o las personas son consideradas "extraviadas" o "perdidas", particularmente en grupos como mujeres, menores y migrantes, sin una adecuada investigación (debida diligencia) para descartar la posibilidad de que se trate de una desaparición forzada (OFACONU, 2012, párr. 14).

En este apartado se hará alusión al tema de la desaparición forzada durante el movimiento social de 2006-2007. Para ello se dividirá en tres partes: La primera de ellas explicará el significado del término desaparición forzada establecido en los instrumentos internacionales tanto universales como regionales, incluido el nacional, marcando las diferencias existentes.

En la segunda parte se estudiará —una vez dada a conocer las cifras de personas desaparecidas en el estado de Oaxaca— la situación de los miembros del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) que desaparecieron en el contexto del movimiento social en Oaxaca en 2006 y 2007 y la tercera se refiere a las conclusiones.

Definiciones

La definición del término desaparición forzada se ha venido acuñando en diferentes instrumentos internacionales. Por ejemplo, en el Preámbulo de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas; adoptada en la resolución 47/133 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1992, se señala que se considera desaparición forzada cuando

Se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por

111 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2012). *Informe de Misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. México.

agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y luego se niegue revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley.

En el mismo Preámbulo se señala que la práctica sistemática de la desaparición forzada representa un crimen de lesa humanidad.¹¹²

Posteriormente, se estableció, a nivel regional, la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el día 9 de junio de 1994¹¹³, en cuyo artículo 2 establece:

La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Sin embargo, debido a que no existía un instrumento universal donde se conságrese no solo la definición sino el derecho a no sufrir desaparición forzada, en 2001 se encargó a un experto un estudio sobre el tema y, tras un análisis de ello, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹¹⁴ decidió iniciar la redacción de un tratado en 2003. En diciembre de 2006, la Asamblea General adoptó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (OFACONU, 2009, pp.8 y 9)¹¹⁵.

Dicha Convención, además de ser vinculante, estableció el derecho a no ser objeto de desaparición forzada, creó un órgano de supervisión que es el Comité de desaparición forzada y estableció disposiciones que obligan a los Estados a prevenir y sancionar dicho delito. Asimismo, en el artículo 2 se dice que:

Se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean

112 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2009). Desaparición forzada o involuntaria. Folleto informativo N° 6/Rev.3. Ginebra.

113 Ratificada por México el día 9 de abril de 2002.

114 Actualmente es el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

115 El 18 de marzo de 2008, México ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Adicionalmente, en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se establece que la desaparición forzada es considerada un crimen de lesa humanidad cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Con respecto al ordenamiento nacional, en 2006 se contaba, por un lado, con el Código Penal Federal y, por otro, con el Código Penal del Estado de Oaxaca. En el primero, los artículos 215-A, 215-B, 215-C y 215-D estaban destinados al delito de la Desaparición Forzada de Personas¹¹⁶, de los cuales solo mencionaremos los dos primeros:

Artículo 215-A: Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

Artículo 215-B: A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas se le impondrá una pena de cinco a cuarenta años de prisión.

Por su parte, en el ordenamiento del estado de Oaxaca se cuenta con los artículos de 348-Bis-D y 348-Bis-E, del Código Penal. En los que se puede encontrar lo siguiente:

Artículo-348 Bis-D, Comete el delito de desaparición forzada, quien por orden o con la autorización o apoyo de autoridades del Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, así como el servidor público que ordene, autorice o apoye la desaparición.

Se equipara al delito de desaparición forzada de persona, la ocultación de familiares de víctimas de este delito o nacidos de una madre víctima de desaparición forzada, durante el cautiverio.

Artículo 348-Bis-E: A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le impondrá una pena de prisión de cinco a treinta años de

116 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (2011). *Normativo y precedentes sobre Desaparición Forzada de Personas y jurisdicción Militar*. México, p. 7.

prisión y multa de trescientos a setecientos salarios mínimos, así como la inhabilitación por el tiempo de la pena fijada en la sentencia ejecutoriada, para el desempeño de cualquier cargo o empleos públicos.

Como bien se puede apreciar, en el articulado de ambos códigos penales solo se hace alusión a empleados de gobierno, dejando fuera a grupos e individuos particulares, lo que ocasiona un gran problema de impunidad, debido a que es conocido que, en México, la mayor parte de las desapariciones de personas son llevadas a cabo por particulares, muchas veces, al servicio de una autoridad —sea esta municipal, estatal o federal—. Muestra de ello, es el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos en Iguala, Guerrero, entre los que se incluye a Christian Tomás Colón Garnica, un estudiante oaxaqueño que se encontraba estudiando en la institución de aquel municipio guerrerense.

De acuerdo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuando se presenta la desaparición forzada se violan otros derechos, tanto civiles como políticos: el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho a la libertad y seguridad de la persona; el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida; el derecho a una identidad; el derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales; el derecho a un recurso efectivo, con reparación e indemnización; y el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición. Asimismo, provoca violación a derechos económicos, sociales y culturales como los son: el derecho a la protección y a la asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la salud; o el derecho a la educación, entre otros (OFACONU, 2009, pp. 3 y 4).

Según el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas¹¹⁷, se tienen 216 personas desaparecidas de 2005 a julio de 2015, en 35 de los 570 municipios que componen el estado de Oaxaca. De estas cifras, 97 desapariciones se

117 Es una base de datos operada por la Secretaría de Gobernación, Presidencia de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) que se alimenta a partir de los reportes de las procuradurías locales de cada Estado de la República. En dicha página electrónica se menciona lo siguiente: “Se debe entender por persona desaparecida a toda aquella que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente. En esta sección se presenta la información de personas desaparecidas suministrada por la PGR, con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esa Institución a partir de enero de 2014, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto. Es importante señalar que las personas cuyos datos se encuentran en esta base de datos en calidad de desaparecidas, no necesariamente obedecen a una investigación iniciada por desaparición forzada. Según el Código Penal Federal, Artículo 215-A, comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.
<http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Paginas/desaparicion-personas.aspx>

registraron durante el periodo de gobierno de Ulises Ruiz Ortiz y 119 desde el inicio del gobierno de Gabino Cué a julio de 2015¹¹⁸.

Cabe señalar que, de acuerdo con el concepto de desaparición forzada en la legislación nacional, no todas las cifras proporcionadas por el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) se refieren a ella. En dicha base se encuentra toda persona extraviada o desaparecida, lo cual genera un problema relacionado con la justicia e impunidad, debido a que quizás en esos casos señalados por el RNPED se encuentra un número importante de persona que son víctimas de la desaparición forzada. Por ejemplo, el caso de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, presuntos miembros del EPR, detenidos y desaparecidos entre 24 y 25 de mayo 2007.

Existen otros casos registrados por la CVO como el de la comunidad Agustín Atenango, en la región de Silacayoapan, donde se tienen 8 personas reportadas en julio de 2005. Lauro Juárez, desaparecido el 31 de diciembre de 2007, miembro del Frente Popular Revolucionario (FPR); las indígenas triquis Daniela Ortiz Ramírez y Virginia Ortiz Ramírez, desaparecidas el 5 de julio del 2007 y otros miembros del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT). Sergio Bautista, miembro de la Unión Campesina Democrática (UCD) junto con Alberto Santiago Velásquez, desaparecidos el 20 de abril del 2008¹¹⁹. Existen otros casos más recientes, pero que no son motivo de esta investigación, sin negar la gravedad que resulta su desaparición.

De los noventa existen registros oficiales confiables de casos de desaparición, sin embargo, defensores de derechos humanos han denunciado diversos casos.

“La desaparición forzada de personas en Oaxaca no es un hecho reciente, ni aislado, ni mucho menos casual. Obedece a un contexto de acciones de hostigamiento implementado en contra de personas identificadas con la lucha social que se ha venido enfrentando en diferentes épocas o momentos contra el orden de cosas establecido”, asegura el abogado oaxaqueño Israel Ochoa Lara. El letrado recordó durante el foro que las desapariciones forzadas en Oaxaca rememoran “los años setenta del siglo pasado, durante la época del llamado movimiento democrático universitario”. Sin embargo, “la época de mayor actividad represiva en la cual se suscitaron diversos casos de desaparición de personas ocurrió a partir de 1996 y hacia la actualidad”. En la memoria de Ochoa Lara se encuentran las historias de esos casos. (*Noticias*, 26 de mayo de 2011)

118 SILVA ALANÍS, PEDRO (2015,septiembre 27) . Al menos una víctima en 35 de los 570 municipios; 38% de los casos, en 4 municipios. *Noticias digital*. Disponible en:

<http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/agropecuarias/304240-desaparecidos-216-oaxaqueños>

119 Informe Periódico Universal EPU Oaxaca, México 2009.

En Oaxaca han existido algunas organizaciones civiles interesadas en abordar la problemática de las desapariciones forzadas. En mayo de 2011, durante la Semana Internacional del Detenido Desaparecido, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos Hasta Encontrarlos organizó en Oaxaca el Foro de Desapariciones Forzadas en Oaxaca, el rostro de la impunidad, en el cual se plantearon algunos de los casos ocurridos en los noventa, durante administraciones estatales encabezadas y conformadas por actores políticos involucrados en los hechos del 2006 y 2007, así como en la actualidad.

Desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya

El Partido Democrático Popular Revolucionario—Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) es la organización guerrillera vigente más antigua de México, la cual tiene una presencia importante en Oaxaca.

Son ya casi 50 años de lucha congruente y firme, de convicción revolucionaria reivindicando las necesidades históricas del pueblo oprimido y explotado, dice el Comité Central del Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR)-Comandancia General del Ejército Popular Revolucionario (EPR) a *Contralínea*. En entrevista, el EPR reivindica ser una evolución de la Unión del Pueblo (UP), que luego se denominó Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo (PROCUP). No se refiere ya al Partido de los Pobres (PDLP), de Lucio Cabañas, y cuya sigla acompañó a la del PROCUP en la década de 1980 y hasta mediados de la de 1990: PROCUP-PDLP. El máximo órgano directivo del EPR asegura que nació en 1964, a diferencia de lo que han señalado estudios académicos y otras organizaciones guerrilleras, quienes ubican la fundación de la UP entre 1970 y 1972. Con la fecha ofrecida por el EPR, la organización se sitúa como la decana del movimiento guerrillero en México. Incluso, antes del ataque al Cuartel de Madera, Chihuahua, realizado en 1965 por los guerrilleros comandados por Arturo Gámiz. La guerrilla con estructuras en al menos 11 estados de la República no reconoce haber sufrido desprendimiento alguno. Mucho menos, padecer una diáspora. Propaganda del régimen, considerar a las siglas ERPI (Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente), FARP (Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo), CCP-CJ28 (Comité Clandestino de los Pobres-Comando Justiciero 28 de Junio), MRLCB (Movimiento Revolucionario Lucio Cabañas Barrientos) o, entre otras más, TDR-EP (Tendencia Democrática Revolucionaria-Ejército del Pueblo) como desprendimientos de la estructura eperrista. Lo que ha ocurrido, asegura, es una depuración. (*Contralínea*, enero de 2014)

Uno de sus miembros, **Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, nació el 24 de marzo de 1952 en la ciudad de Oaxaca. Es el sexto de ocho hermanos. A los 11 años de edad ingresó a la secundaria de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, donde empezó a participar en el movimiento estudiantil de aquella época. Fue uno de los organizadores de la Coalición Obrero Campesino Estudiantil de Oaxaca (COCEO), que

a su vez creó un Bufete Jurídico Universitario para asesorar las luchas campesinas y obreras. El crimen de estado cometido en 1968 en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco marcó un parteaguas en el movimiento estudiantil oaxaqueño en el que Gabriel participaba. Sus compañeros del PDPR-EPR difundieron una semblanza en la que recuerdan así los sucesos:

El 2 de Octubre conocimos la masacre de los estudiantes en Tlatelolco en el Distrito Federal y los estudiantes de la UABJO para esos días ya habían realizado movilizaciones de solidaridad. También se luchaba por reivindicaciones locales, como lo eran detener el intento de alza de pasaje para los estudiantes, denuncia de la represión de campesinos y el decomiso de sus mercancías, los problemas agrarios, entre muchos otros. Después de la masacre de Tlatelolco seguía tomado el edificio central de la universidad. Te recuerdas haciendo guardias, círculos de estudio, ayudando a rescatar las mercancías robadas por la policía a los vendedores ambulantes, después fueron desalojados los universitarios oaxaqueños del edificio central, siendo incendiado el portón de la UABJO, medidas de un Estado represivo y autoritario. (*El Insurgente*, diciembre de 2014)

Cruz Sánchez asumió durante sus estudios de bachillerato un perfil de líder. También se distinguió por su transparencia y honestidad.

Nos viene a la memoria la ocasión en que fuiste secretario general de la preparatoria, te tocó negociar en varias ocasiones con los empresarios dueños de los autobuses urbanos, para evitar el alza del pasaje, es en esta labor cuando ellos te ofrecieron traicionar a la base estudiantil, queriendo corromperte ofreciéndote prebendas como carro, casa, dinero y beca a cualquier país que tu eligieras, pero nada ni nadie lograron quebrantar tu convicción de honradez y sentido de la responsabilidad. Ante tal proposición aceptas una cita para "negociar" con dichos empresarios, y sin que éstos se enteraran, citaste a la base estudiantil en el gimnasio universitario y cuando llegan, qué sorpresa se llevaron, en lugar de negociación se enfrentan a un gimnasio repleto de estudiantes en donde desenmascaras la proposición y planteas a la asamblea que decidiera si aceptabas o no dicha propuesta, tú sabías que los estudiantes se negarían a esto y que el movimiento contra el alza del pasaje y el transporte libre para el estudiantado continuaría bajo el interés de la base universitaria. (*El Insurgente*, diciembre de 2014)

En 1970, Cruz Sánchez fue detenido y encarcelado por el secuestro de Sadot Sánchez Carreño, entonces líder de las juventudes priistas y a la postre miembro del aparato gubernamental priista oaxaqueño y senador de la República.

La movilización estudiantil continuaba y los porros hacían su papel de reprimir dichos movimientos. En este proceso fue asesinado por porros el compañero y amigo Gastón Eruviel Martínez Salazar. Inmediatamente se organiza una asamblea en la Preparatoria No. 1 para tomar decisiones sobre el plan a seguir ante este asesinato, es así como surge la idea de que para acelerar el esclarecimiento se decide que era necesario presionar al

Estado, y llevarse a alguien con peso político, sin más que decir tomas al primero que te encuentras y con un amigo de la prepa decides llevarte a Sadot Sánchez Carreño, destacado miembro del PRI local. Fue espontáneo, sin pensar dónde llevarlo, ni con quién y es así que te encuentran a los tres días y te llevan a la cárcel en donde fuiste tratado como criminal por el Estado y sus esbirros, ya que por meses te aislaron y sometieron a castigos, tu madre siempre estaba contigo llevándote comida cuando la dejaban pasar, tu sonrisa se dibuja al contar aquellas anécdotas. (*El Insurgente*, diciembre de 2014).

Cruz Sánchez se incorporó a las filas de Unión del Pueblo, la organización guerrillera que antecede al PDPR-EPR.

Al salir de la cárcel tu labor de constructor y de organizador se fortaleció y en lugar de amedrentarte se consolidó tu carácter y tu ímpetu revolucionario. Te integraste sin más ni menos a la labor revolucionaria. En el año de 1972, ya como Unión del Pueblo (UP), hoy sabemos que tu familia fue víctima de la represión policiaca, así son detenidos tus hermanos Casto y el más pequeño de tan solo doce años, a los que torturaron con el fin de que dijeras dónde estabas, al no encontrarte también detuvieron a tu sobrina. Es así que a partir de 1972 empieza la persecución policiaca hacia tu persona, fueron 35 años de vivir en la clandestinidad dentro de la clandestinidad, en los cuales demostraste siempre tu carácter alegre y personalidad firme, así como la constancia en la labor revolucionaria. (*El Insurgente*, diciembre de 2014)

Edmundo Reyes Amaya nació en San Pablo Huixtepec, Oaxaca, el 10 de noviembre de 1949. De acuerdo con una investigación periodística de Emiliano Ruiz Parra, en su acta de bautismo aparece como Edmundo, aunque en el registro civil es Andrés.

Fue el mayor de 10 hermanos de una familia en donde solo alcanzó para que terminara la primaria. Su infancia y su juventud transcurrieron entre Oaxaca y la Ciudad de México, en donde fue albañil, cargador y obrero. En 1976 se casó con Lucina y con ella vivió de vender ropa en los pueblos de los Valles Centrales de Oaxaca. Se mudó con su familia a México cuando su hijo mayor tenía 15 y la menor 12 años. Su único lujo era el beisbol. De joven había sido catcher en Los Astros y en Los Delfines en ligas amateurs de Oaxaca y el Distrito Federal. Coleccionaba gorras de beisbolista, tenía un bat y una manopla con la que jugaba con su hijo mayor. Los fines de semana iba con sus hijos a ver los juegos de Ciudad Deportiva. Su familia solo lo perdía de vista cuando iba a ver a sus padres a Oaxaca. Así ocurrió el 23 de mayo, que se despidió de beso de Lucina y Nadín con el compromiso de volver el 30 de ese mes. (*Reforma*, 4 de noviembre de 2007)

Según *El Insurgente*, órgano de análisis y difusión del PDPR-EPR:

Edmundo Reyes Amaya por lo menos desde la década del 90 era buscado también por el aparato civil-militar de inteligencia, sobre todo en Oaxaca, donde le temían por su alta combatividad y congruencia política, de esto pueden dar cuenta diversos activista políticos de los Loxicha y diversas personalidades defensoras de los derechos humanos, a quienes los criminales al servicio del Estado hostigaba y presionaba para tratar de hacerse de información que les permitiera detener-desaparecer como lo hicieron a nuestro camarada.

De acuerdo con el testimonio vertido ante la CVO por familiares de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya:

Edmundo y Gabriel son originarios del estado de Oaxaca, son luchadores sociales que pertenecían al Partido Democrático Popular Revolucionario —Ejército Popular Revolucionario. Ambos realizaban actividades de formación política y concientización en diferentes sectores populares así como en el interior de su organización. Tanto Edmundo como Gabriel mantuvieron en la clandestinidad su actividad política en esta organización, nuestras familias se enteraron de esta situación al momento en que se denunció su desaparición y con los años hemos podido conocer algo acerca de su militancia por información hecha pública por parte de su organización. (Testimonio CVO)

En una comunicación hecha llegar el 10 de noviembre de 2015, el PDPR-EPR comparte su testimonio a la CVO:

Este comunicado se los enviamos para que hagan las investigaciones que les correspondan dentro de lo posible, con la mayor premura, para evitar cualquier tipo de intervención del Estado mexicano, ya que familiares de luchadores sociales detenidos, ejecutados extrajudicialmente y desaparecidos por temor y amenazas recibidas no han hecho, por sí solos, declaraciones a la Comisión, ni públicas, lo que se ha constituido en un obstáculo para la propia Comisión en cuanto al conocimiento de la verdad. (Testimonio CVO)

El grupo da su visión sobre el contexto histórico en el que ocurrió el conflicto del 2006-2007, así como una caracterización del movimiento social:

El pueblo de Oaxaca, es un pueblo que a través del tiempo ha intentado sacudirse de la opresión y del despojo, razón por la cual ha sido brutalmente reprimido, aunque también ha alcanzado victorias que han quedado plasmadas en su ya histórica resistencia. En los años 40 y 50 se habían generado movimientos populares para destituir a los gobernadores Edmundo M. Sánchez Cano (1944-1947) y Manuel Mayoral Heredia (1950-1952), entre otros, estos movimientos populares fueron brutalmente reprimidos, hubo muertos, heridos, aun así lograron triunfar en su objetivo, expulsar a estos malos gobernantes.

En el año 2006, nuevamente, se agudizó el movimiento popular esta vez en apoyo al magisterio como sucedió en los años 70, en que el movimiento popular estudiantil logró la destitución del represor gobernador Manuel Zárate Aquino.

El entonces presidente José López Portillo, movilizó al Ejército federal y envió a más de 20 mil soldados a la ciudad de Oaxaca que realizaron maniobras militares que empezaron con un desfile de esos que, antes que nada, tratan de intimidar al pueblo para iniciar, a la vez, una "cacería de brujas" y con el cinismo que les caracteriza encarcelar a luchadores sociales y personas no organizadas, personalidades que se dedicaban y deseaban transformar principalmente a la heroica Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y la vida de los ciudadanos que ya en ese tiempo eran acusados, sin prueba alguna, de ser miembros de nuestro partido, el Partido Revolucionario Obrero Clandestino "Unión del Pueblo", PROCUP.

Así el movimiento popular estudiantil logró hacer renunciar a Manuel Zárate Aquino y el estado mexicano logró imponer al tristemente célebre general Eliseo Jiménez Ruiz (1977-1980), represor del movimiento popular estudiantil de 1968 en el D.F. y represor del pueblo de Guerrero quien continuó con la represión cometiendo crímenes de lesa humanidad como la desaparición forzada ahora en Oaxaca.

Desde los periodos de Diódoro Carrasco Altamirano (1992-1998), y de José Murat Casab (1998-2004), sobre todo el primero, organizó y preparó a los cuerpos policiacos y paramilitares que desempeñarían la función de reprimir, llegando al clímax con la soberbia, el descaro y cinismo de Ulises Ruiz Ortiz (2004-2010), razón por la que el pueblo oaxaqueño también exigió su destitución aunque se enfrentó a la impunidad y apoyo total que el Gobierno federal representado por Felipe Calderón Hinojosa le otorgó al enviar nuevamente al Ejército federal y a la entonces PFP al mando de Ardelio Vargas Fosado, cuyo negro historial se inicia con su participación en "labores de inteligencia" en la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS), estuvo en Chiapas en 1994 durante el levantamiento zapatista, Director del Cisen del año 2000 al 2005, director de la Agencia Federal de Investigación (AFI), en el año 2004 y Comisionado de la Policía Federal Preventiva (PFP) y dirigió las operaciones en Oaxaca a partir del 28 de octubre del 2006. Actualmente, es director del Instituto Nacional de Migración.

Un factor común de los anteriores y los actuales movimientos populares en apoyo a campesinos indígenas, comerciantes, estudiantes, maestros ha sido que los gobernantes en turno utilizan grupos paramilitares para realizar los hechos más crueles y

despiadados, como viene sucediendo, hasta llegar a las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas realizadas durante el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, ante el avance del movimiento popular como ejemplo, la instrumentación por Heliodoro Díaz Escárrega del Plan Hierro.

Así que ha sido una secuencia de violencia y opresión contra el pueblo oaxaqueño, al llegar Ulises Ruiz se agudiza la represión contra los manifestantes, contra la CNTE representada por la sección XXII y contra las organizaciones que la apoyaron y formaron la APPO en donde se empiezan a dar no solamente aprehensiones sino ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya fueron detenidos entre el 24 y 25 de mayo de 2007 y partir de entonces sometidos a desaparición forzada. El 25 de mayo, el PDPR-EPR emitió un comunicado en el que reiteraba su postura en contra de los gobiernos estatal y federal:

En Oaxaca se siguen los pasos de Felipe Calderón, el autoritarismo, la violación a las garantías individuales y la violencia institucional han sido el sello de este sexenio. Calderón en plena desfachatez no se detiene en aplicar e imponer su política represora, fiel a su doctrina panista no cesa en aplicar la guerra contrainsurgente en contra del pueblo mexicano. Ante la política fascista de Ulises Ruiz y Felipe Calderón el movimiento popular oaxaqueño debe prepararse de manera organizada reconstruyendo la unidad de todos los sectores sociales, tomando como principio que todo movimiento popular debe de implementar la Unidad desde las bases y debe de generar la educación política masiva. El fascismo del estado burgués tendrá como respuesta la lucha clandestina, y por consiguiente la lucha armada revolucionaria. A todos nuestros combatientes de nuestro ejército, a todos nuestros militantes de nuestro partido, sigamos en nuestra preparación política-militar, continuemos con la lucha guerrillera, hagamos de nuestros 43 años de lucha, nuestra bandera de la historia y de nuestro futuro revolucionario. (EPR, Comunicado, 25 de mayo del 2007)

Unos días después, el PDPR-EPR emite un nuevo comunicado en el que denuncian la detención de tres de sus integrantes en la ciudad de Oaxaca, ocurrida el 25 de mayo de ese año:

Informamos:

Que el día 25 de mayo de este año, en la ciudad de Oaxaca, entre las 20 y 22 horas en una acción fortuita de la policía, fueron detenidos tres de nuestros militantes: Raymundo Rivera Bravo de 55 años, Edmundo

Reyes Amaya de 50 años y un tercero del cual por el momento no tenemos sus datos personales.

Estos compañeros militantes están siendo torturados de manera brutal en las oficinas de la PGR por el ejército, la AFI y agentes norteamericanos que fungen como asesores de la policía y el Ejército.

Sabemos que esta es la forma en que este Estado fascista, representado por Felipe Calderón y Ulises Ruiz se regodea y hace alarde de su poder, sobre todo cuando no hay ninguna autodefensa, por lo que los hacemos responsables de lo que pueda suceder a nuestros compañeros.

Es necesario que todo aquel que se considere parte de la oposición a un régimen de este tipo, se pronuncie por la presentación de nuestros militantes y advertimos que si de alguna forma pretenden asesinar o desaparecerlos tendremos que apoyarnos en todo el pueblo para exigir su presentación con vida de inmediato.

Saben los representantes del régimen que nosotros contamos con una ética distinta a la de ellos, jamás hemos actuado sin que sea una justa respuesta, por lo que lo más adecuado sería que no se siga actuando como lo están haciendo en contra de los ciudadanos y sobre todo con los luchadores sociales.

Hacemos un llamado por este conducto a la solidaridad de todos los organismos defensores de los derechos humanos para integrarse a la demanda de la inmediata presentación con vida de nuestros tres militantes.

El nombre de Raymundo Rivera Bravo era uno de los nombres que también usaba Gabriel Alberto Cruz Sánchez y es por ello que el PDPR-EPR lo refirió así en su primera denuncia pública de los sucesos. A raíz de la denuncia y luego de una serie de atentados realizados por el grupo en contra de instalaciones energéticas, el Estado reaccionó parcialmente. La CNDH llevó a cabo una investigación en la cual concluyó que tanto Gabriel Alberto Cruz Sánchez como Edmundo Reyes Amaya ambos habían sido víctimas de desaparición forzada.

Servidores públicos del Estado mexicano, particularmente del Gobierno federal; del Gobierno del estado de Oaxaca; así como del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; vulneraron en perjuicio de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, los derechos de libertad, integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, defensa y debido proceso, previstos en los artículos 14, segundo párrafo; 16, primer párrafo; 17, primero y segundo párrafos; 20, apartado B, y 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, al omitir realizar las acciones adecuadas, para ubicar su paradero e incurrir en serias contradicciones en sus informes, respecto de su participación en el operativo a partir del cual se denunció la desaparición de ambas personas. (CNDH, Recomendación 7/2009)

También fue formada de manera especial una Comisión de Mediación (COMED) entre el Gobierno federal y el PDPR-EPR, la cual estaba integrada por ciudadanos de alta calidad intelectual, moral y convicción democrática como Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor, Samuel Ruiz García y Gilberto López y Rivas. El 14 de agosto de 2008 este organismo civil hizo pública la conclusión de que:

Elementos claves en todo el proceso de la desaparición y búsqueda de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez han sido el ejército mexicano y diversas instancias gubernamentales en Oaxaca. [...] "El ejército participó activamente en el operativo del día 24 de mayo de 2007 en el hotel El Árbol en la ciudad de Oaxaca. Elementos del Ejército acordonaron la calle y penetraron en el hotel. Este hecho está confirmado por diferentes testimonios: los periodísticos, los de empleados y dueños de establecimientos comerciales vecinos al hotel El Árbol, los empleados de recepción del hotel y los cuatro policías ministeriales de Chiapas que se hospedaron ahí ese día. El 24 de mayo de 2007 en la calzada Francisco I. Madero número 131 y sus inmediaciones, ..., en la colonia centro de Oaxaca, se realizó un operativo conjunto entre elementos del Ejército Mexicano adscritos a la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca; de la Dirección General de Seguridad Pública de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la entonces Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. El entonces director de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca, comisionó en esa fecha a ocho elementos de esa Procuraduría. Éste reconoció que a dicho lugar "llegaron todas las corporaciones policíacas de Oaxaca; esto es, la ministerial, la preventiva y la municipal, además del propio Ejército mexicano, y que el operativo duró aproximadamente 40 minutos sin que se le reportara la detención de alguna persona (COMED, Informe).

En su informe, la COMED refiere que, en agosto de 2007, dos personas que se presentaron como militares acudieron a las oficinas de la organización social Izquierda Democrática Popular (IDP)

Y ahí le informaron a Pablo Torres Hernández que los dos eperristas desaparecidos se encontraban vivos y reclusos en el Campo Militar N°1, en separos presuntamente adjuntos a la Puerta 1. Con ese

motivo hubo varias diligencias en ese campo militar, dos de la CNDH y una ordenada por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal. Todas arrojaron datos negativos, pero la filtración misma abundó en la relevancia del papel del ejército en este proceso de pesquisas y acciones del Gobierno federal.

El 21 de abril de 2015, en un comunicado dirigido a la Comisión Civil de Seguimiento y búsqueda para la localización y presentación con vida de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, el PDPR-EPR da a conocer hallazgos de la investigación que han hecho por su cuenta sobre lo sucedido, en la cual se corroboran y precisan algunas versiones. Se trata de 17 puntos clave que aquí se presentan:

1. Los compañeros estaban cubriendo una agenda de trabajo de análisis y elaboración de alternativas en torno a la actividad revolucionaria que se llevaba en esas fechas en la entidad de Oaxaca, por consecuencia tenían días de estar realizando diferentes reuniones de trabajo con compañeros de las estructuras clandestinas. El compañero Gabriel alcanzó a Edmundo en la ciudad de Oaxaca el día 22.
2. Al mismo tiempo realizaban labor de preparación política y formación ideológica, lo que requería constantes traslados entre la zona urbana y rural, de un municipio a otro, al interior de la ciudad a diferentes colonias, expuestos de forma constante en el cumplimiento las tareas desarrolladas en un contexto de estado de sitio policiaco-militar desplegado por el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz. En el momento de su detención se encontraban desarmados y no asumían una actitud ofensiva militar.
3. Durante todo este tiempo se comunicaron en los tiempos y formas acordadas con la estructura a la que se reportaban.
4. El día 24 de mayo, a las 11 horas, el compañero Gabriel se reportó, como estaba establecido, informando y confirmando que trabajarían en el transcurso de la noche, pero el lugar donde lo harían no tenía cobertura para la comunicación, por tal motivo no podría haber contacto por la noche, que no nos preocupáramos. Sin embargo, a las 20 horas una comisión los buscó, intentando establecer comunicación sin lograr dicho cometido. En la misma comunicación del 25 de mayo a las 11 horas informa que se comunicaría al día siguiente a las 6 horas del 25 de mayo, por tal motivo no se establecieron los mecanismos de alerta partidaria.
5. Confirmamos, después de un exhaustivo proceso de información y comprobación, que el día 24 de mayo de 2007, al concluir una reunión de trabajo, a las 17 horas fueron trasladados del sur de la ciudad de Oaxaca en un vehículo por una comisión de partido y los dejaron cerca de la Central de Autobuses de Segunda

Clase, en el periférico y privada Las Flores. La comisión desconocía, por motivos de compartimentación, la dirección a la que se dirigían y la agenda a cubrir ese día. Una vez que descendieron del automóvil el movimiento de los compañeros es a pie.

6. Lo que la comisión de traslado desconocía es que a las 18 horas tenían una cita en el Jardín Madero, entre Morelos y cerca del centro comercial Gigante, hoy Soriana Madero, el encuentro estaba previsto en la esquina de la calle Francisco Madero y Húzares. Sabemos que el contacto se realizó y se trasladaron a un domicilio de partido en el cual trabajaron en el transcurso de la noche con el Comité Estatal, en concreto en la elaboración de un comunicado que fue enviado el 25 de mayo por la tarde y publicado en la página electrónica de CeDeMA. El comunicado está signado por el Comité Estatal.

7. De acuerdo a lo establecido - el día 24 de mayo - entablar comunicación a las 6 horas del 25 esperamos la llamada, la cual no se realizó, por tal motivo se inició el proceso de localización para verificar que estuvieran bien los compañeros, a la vez se iniciaba la alerta interna.

8. A las 6:30 horas del 25 se intentó establecer comunicación por medio del teléfono celular personal de Gabriel Alberto, sin lograrlo; siempre nos envió al buzón. A partir de ese momento se perdió toda comunicación con los dos compañeros.

9. Declarada la emergencia interna de seguridad, otra estructura que se coordinaba con el compañero Edmundo, intentó entablar comunicación llamando a su teléfono celular personal a las 14 horas del día 26. El teléfono daba el tono de que la llamada era recibida por el teléfono, sin embargo no era contestado; se estuvo localizándolos por diferentes medios sin lograrlo; la incomunicación vía celular y la no localización física de nuestros dos compañeros, vino a confirmar la alerta de seguridad. Elementos que dentro de las normas y principios de seguridad partidaria, nos confirmaban que se trataba de una detención-desaparición.

10. Por las normas de seguridad que exige la clandestinidad, el esclarecimiento de los detalles y el motivo de su desaparición se fue articulando gradualmente con la recopilación de la información al interior y exterior de nuestras estructuras. Concluyendo y confirmando en el transcurso de 48 horas que su detención-desaparición fue obra del Estado por medio de su aparato represivo en acción coordinada de fuerzas locales y federales.

11. Comprobamos que la reunión de trabajo con el Comité Estatal el 24 por la noche se desarrolló cabalmente, por la mañana entre las 5:00 y 5:30 horas se retiraron del domicilio en un vehículo, el comisionado de transportarlos reportó que los dejó en el punto

acordado sin novedad, por el área donde había pasado la tarde-noche anterior por ellos.

12. Esta era la última reunión de trabajo en el estado de Oaxaca de ambos comisionados -Gabriel Alberto y Edmundo- el compañero Gabriel tenía un compromiso en un estado colindante el día 26 por la mañana, de lugar de donde se le esperaba también llamaron a su teléfono celular a las 14 horas para confirmar el compromiso acordado, sin obtener resultados positivos, su teléfono continuaba enviando a buzón.

13. Gabriel Alberto tenía un buzón en la ciudad de Oaxaca donde guardaba artículos personales y materiales de trabajo que debían ser trasladados ese día, por lo cual debía pasar antes de las 7 horas por ellos, el día 25 de mayo ya no llegó al buzón, infraestructura que mantuvimos funcionando por mucho tiempo después, en la cual no se presentó ningún elemento extraño, se comprobó que siempre estuvo fuera de peligro hasta la fecha.

14. Previo a declarar públicamente su detención desaparición por motivos políticos cubrimos todo el procedimiento de verificación que incluye entre otros aspectos la revisión de toda estructura y relación política con las que se coordinaban y tenían contacto.

15. El siguiente paso fue dar a conocer el día 27 de mayo a partir de las 7 horas a diferentes organismos no gubernamentales defensores de derechos humanos la detención-desaparición de nuestros compañeros. Solicitud de búsqueda y denuncia ante ONG de la cuales inicial [Sic] la respuestas fue de evasión y negativa; prevaleció por horas la indolencia y la incredulidad de estos organismos, solo con uno después de insistir y proporcionar elementos fehacientes, que las cusas eran políticas, reafirmar que se trataba de dos revolucionarios y de apelar a la calidad de su misión humanitaria es que se logra convencer que estábamos ante un delito de lesa humanidad cometido por motivos políticos en la persona de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, por su condición de revolucionarios. Fue difícil enfrentar la actitud de estas ONG que fue que de organismo nos enviaran a otro, y de éstos al que nos había remitido con ellos, pareció que nadie quería agarrar la papa caliente, al no querer asumir su misión humanitaria con consecuencia. Además a pesar de señalar de que se trataba de un asunto sumamente importante de esencia política por tratarse es riesgo la vida de dos revolucionarios por la perpetración de la detención-desaparición de nuestros dos compañeros, uno de estos representantes de una ONG nacional absurdamente nos solicitó cubrir requisitos no fundamentales para ese momento conduciéndose hasta de forma burocrática, al determinar su actuación más por la formalidad que por la esencia del caso: denunciar el crimen de lesa

humanidad, buscarlos con celeridad y solicitar su presentación con vida.

16. Tenemos conocimiento de un dato adicional, el 25 de mayo por la noche, en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Justicia de Oaxaca, un ciudadano que tuvo acceso a los separos (por obvias razones nos reservamos la identidad), vio dos cuerpos muy golpeados y tirados en el suelo, que en un principio supuso estaban ebrios porque no se movían, pero luego observó su condición de torturados. Al conocer la noticia y los rostros de nuestros compañeros los identificó plenamente.

17. En la información adicional también se encuentra que, al enterarnos que algunas personalidades defensoras de derechos humanos tenían información que podía ayudar a esclarecer el crimen de lesa humanidad cometido en nuestros compañeros, solicitamos la dieran a conocer, no sabemos por qué en ese momento no lo hicieron, pero hoy es del conocimiento público la detención del indígena Daniel Santiago Matías de los Loxicha, el mismo 25 de mayo, al cual lo interrogaron después de visitar a los presos de esta región, sabemos que el comandante Daniel Camarena Flores con la anuencia de Evencio Nicolás Martínez Ramírez, ex procurador del Estado, le mostró una fotografía del compañero Edmundo y le pedía información sobre él. Hecho que confirma la participación de las estructuras del Estado en el cometido de este crimen de lesa humanidad. Daniel Camarena Flores tiene un largo historial represivo que lo ha mantenido de manera ininterrumpida como una pieza clave en el aparato represivo desde los años 70. Sin duda vinculado directamente a la detención-desaparición de nuestros dos compañeros, así como del resto de detenidos-desaparecidos en Oaxaca durante el movimiento magisterial popular.

Ante esta información, el PDPR-EPR, considera equivocadas las líneas de investigación que refieren que Cruz Sánchez y Reyes Amaya fueron detenidos en el hotel El Árbol el día 24 de mayo, así como también la que se refiere a la detención por parte de la Policía Federal de caminos en un Volkswagen.

En el caso del hotel, no son nuestros métodos porque se cuenta con base política e infraestructura para tales fines, por lo tanto, cualquier detención que se quiera presentar el día 24 de mayo, a cualquier horario, no corresponde, nuestros compañeros estaban trabajando en un domicilio clandestino.

El PDPR-EPR estima que el día de la detención-desaparición de Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez, fue el 25 de mayo entre las 5:30 y 6:29 horas:

La comisión que transportó a los compañeros el día 24 de mayo y los dejó en la dirección descrita, realizó una investigación de campo y comprobamos que entre las 17:00 y 18:00 horas de ese día no pasó nada extraordinario, no hubo ningún operativo que detuviera desapareciera a los compañeros.

Por otra parte, en una comunicación hecha llegar a la CVO el 10 de noviembre de 2015, el PDPR-EPR da su caracterización del movimiento social ocurrido en el 2006 y 2007, así como una serie de indicios sobre varios lugares en los cuales agentes del Estado mexicano presuntamente habría realizado inhumaciones clandestinas de activistas del movimiento social.

Uno de los lugares referidos es en los alrededores de una sede institucional

El teniente de navío Manuel Moreno Rivas y el teniente de fragata José Manuel Vera Salinas agentes del Cisen fueron parte de comandos paramilitares formados para señalar y asesinar a miembros del movimiento popular magisterial además, son conocedores de que algunas personas del movimiento fueron sepultadas atrás de las instalaciones del cuartel general de la Agencia Estatal de Investigaciones denominada Los Pinos, en la jurisdicción de Santa María Coyotepec, atrás de este cuartel devastaron un cerro y actualmente ya construyeron casas habitación. Esta información la tienen los ex presidentes municipales de Santa María Coyotepec Jorge Pablo Jiménez (2005-2007) y Gerardo Guzmán de la Rosa (2008-2010), pueblo en donde hubo una de las más crueles represiones.

Entre otros sitios señalados, es otra propiedad particular del actual director de Seguridad Pública de Zimatlán, quien fue el comandante en jefe de los grupos especiales capacitados por el Ejército mexicano en 1997, después del alzamiento del EPR en Oaxaca. De acuerdo con testimonios recibidos por la CVO, este jefe policial recibió capacitación directa del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales del Ejército en las instalaciones de la Séptima Zona Militar. En su rancho, actualmente, se dedica a la cría de ganado, incluyendo búfalos:

Pedro Hernández Hernández subdirector operativo de la policía ministerial del Estado (MPE) quien hizo de su rancho en el pueblo de Vigallo, perteneciente al distrito de Zimatlán, un cementerio clandestino y su ex chofer Ángel Reyes Cruz.

Otros testimonios recolectados por la CVO —incluyendo informantes de los cuerpos de seguridad pública— también señalan los lugares mencionados por el PDPR-EPR como sitios en los que pudieron haberse cometido inhumaciones clandestinas. Otro lugar es el panteón municipal de Puerto Escondido, lugar en el que, en mayo de

2012, se llevó a cabo una diligencia especial por parte de la Procuraduría General de la República, en coordinación con familiares de Reyes Amaya y Cruz Sánchez, quienes solicitaron la participación de peritos independientes:

Como un hecho que destacamos de todo este proceso, se trata de imponer a toda costa la hipótesis de que uno de los desaparecidos está muerto, llegando a asegurar que había más del 80 % de probabilidades de que se encontraría un cuerpo que correspondería a uno de ellos, que se encontraba enterrado en un panteón de Puerto Escondido, Oaxaca, hecho por el cual se realizó una diligencia de exhumación con el apoyo de expertos independientes del Equipo de Antropología Forense de Argentina (EAAF), ante la desconfianza de los familiares en los peritos de la PGR, hecho que nos permitió determinar una vez más el engaño y la perversidad del Estado al tratar de entregar a las familias los restos de otra persona que no era el de sus seres queridos, y que de no ser por el apoyo del EAAF, tenemos la certeza de que el Estado hubiera entregado esos restos a los familiares con la finalidad de dar por cerrado el caso. Comisión Civil de Seguimiento y Búsqueda.

Las víctimas que pudieran encontrarse en estos sitios no necesariamente son Cruz Sánchez y Reyes Amaya.

Una línea de investigación que es necesario que las instancias encargadas como la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SEIDO) de la Procuraduría General de la República (PGR), deben realizar las investigaciones pertinentes y hagan las diligencias para inspeccionar y tener elementos que puedan permitir el paradero de estas personas desaparecidas.

En la misiva hecha llegar a la CVO el PDRP-EPR hace los siguientes señalamientos:

Quienes están obligados a declarar dónde están los desaparecidos de este movimiento popular y nuestros compañeros Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya son Pedro Hernández Hernández, subdirector operativo de la Policía Ministerial del Estado (MPE), quien hizo de su rancho en el pueblo de Vigallo, perteneciente al distrito de Zimatlán, un cementerio clandestino y su excofer Ángel Reyes Cruz; Ardelio Vargas Fosado, comisionado de la Policía Federal Preventiva; el comandante de la 28ava. Zona Militar de Oaxaca general Juan Alfredo Oropeza Garnica, Ulises Ruíz Ortiz, gobernador ;y Heliodoro Díaz Escárrega su asesor; ya que ordenaron personalmente los delitos de lesa humanidad cometidos contra todos y ,en particular, contra nuestros compañeros, quienes fueron detenidos y torturados, los trajeron al Campo Militar núm.1 y se encuentran encarcelados, en una de sus tantas mazmorras militares.

El general Alfredo Oropeza Garnica, quien comandó la Octava Región Militar durante el conflicto del 2006 y 2007 en Oaxaca dejó su cargo en abril de 2008 envió una serie de partes informativos al entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa a través del subsecretario de Gobernación, Abraham González. En uno de ellos se refiere al caso de Cruz Sánchez y Reyes Amaya y la implicación del secretario de Gobierno, Jorge Franco Vargas, así como de los oficiales de la Marina Armada encargados de cuerpos de seguridad pública estatal, Manuel Moreno Rivas y José Manuel Vera Salinas:

Esta comandancia sostiene la hipótesis de que posiblemente Franco Vargas haya ordenado el secuestro de los dos integrantes del EPR que esa organización reclama, por lo que hay necesidad de realizar pesquisas a fondo con el propio [Jorge] Franco Vargas y los dos tenientes de navío que fueron autoridades y siguen lucrando con recursos del Gobierno del estado.

Por tal motivo, solicito que esta información se haga del conocimiento de la Secretaría de Gobernación y que políticamente se bloquee la existencia de este tipo de organizaciones ilegales, y que se realice una amplia investigación para confirmar la veracidad de este informe por parte de instancias federales, para que, de acuerdo a lo que disponga la superioridad, se impida la operación de organizaciones al margen del Estado y se devuelva a las corporaciones de seguridad pública los recursos humanos y materiales que les han sido segregados en detrimento de la seguridad y confianza institucional de la sociedad oaxaqueña en general. (Milenio, 5 de mayo de 2008)

En otro parte informativo, el mando militar afirma que Franco Vargas "opera una organización supraestatal con la presunta complacencia del gobernador del estado, en la que figuran unos 40 elementos de la policía ministerial y una cantidad no precisada de elementos de la Policía Preventiva, así como vehículos, armas y equipo electrónico de inteligencia montado en una camioneta con un valor de 8 millones de pesos". En el documento se indican también una serie de domicilios, que hasta el día de hoy, nunca han sido investigados con la diligencia requerida.

La CVO ha confirmado que el proceso de investigación y búsqueda de Cruz Sánchez y Reyes Amaya fue deficiente desde un inicio, tal y como lo constató la CNDH por parte de instancias locales, como la Secretaría de Protección Ciudadana (ahora Secretaría de Seguridad Pública), la Procuraduría General de Justicia (ahora Fiscalía General del Estado), así como la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca; otras instancias federales evidenciadas son la Procuraduría General de la República, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y la Secretaría de la Defensa Nacional, que no facilitó el testimonio del titular de la Comandancia de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca; así como del jefe de la Sección Segunda del Estado Mayor de la misma región militar; y el del jefe

de la Sección Tercera del Estado Mayor, que se desempeñó como oficial de Estado Mayor en la región militar mencionada; así como el mayor de Infantería. Tampoco se le permitió a la CNDH acceder al interior del Campo Militar número 1, lugar al que referían diversos testimonios, como probable centro de detención de Cruz Sánchez y Reyes Amaya.

Aunado a ello, durante la investigación y búsqueda de Cruz Sánchez y Reyes Amaya, algunos de los jefes policiacos señalados por su posible participación en su desaparición, fueron igualmente víctimas de desaparición forzada como Jonás Corro, comandante del Cuarto Grupo de la Policía Ministerial del Estado y responsable de la guardia de la Comandancia General de la policía el día de la detención-desaparición de Cruz Sánchez y Reyes Amaya. Otros jefes policiales fueron ejecutados extrajudicialmente, como sucedió el 30 de enero de 2008 con Alejandro Barrita López, jefe de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial. La otra ejecución extrajudicial es la de Aristeo López Martínez, coordinador de la Policía Municipal de Oaxaca, ocurrida el 23 de enero de 2009.

Pese a la relevancia del cargo que ocupaban, ninguno de los tres casos anteriores ha sido esclarecido por las autoridades y las investigaciones se estancaron prácticamente desde el comienzo de los hechos. Estos tres crímenes, no solo podrían estar vinculados a la desaparición de Cruz Sánchez y Reyes Amaya, sino a las actividades relacionadas con los grupos armados ilegales que se documentan y denuncian en el presente informe, por el cargo que ocuparon durante el conflicto.

Como parte del trabajo recopilado por la Comisión de Mediación en el Documento del proceso de mediación entre el PDPR-EPR y el Gobierno federal, se registra que la Secretaría de Gobernación emitió en 2008 un boletín en el que, por primera vez en la historia del país, se reconocía que la Procuraduría General de la República investigaba el caso de los eperristas sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de personas. Sin embargo, la Averiguación Previa 047/2008 quedó clasificada no por desaparición forzada, sino por secuestro. Por su parte, en su Recomendación del 13 de febrero de 2009, la CNDH denunció que:

El Estado ha dejado de cumplir los compromisos adquiridos en el plano internacional en materia de Derechos Humanos; y es por ello que esta Comisión Nacional insiste en la importancia de que éste dé a conocer, de manera inmediata, la verdad de los hechos que propiciaron la detención y posterior desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez...

Y exigió que:

Dé a conocer la suerte final que corrieron los mismos; o, en su caso, se les deje en completa libertad; o, incluso, se les ponga a disposición de las autoridades competentes, en el supuesto de que hayan incurrido en la comisión de alguna conducta delictiva; sin dejar de

considerar que a la brevedad posible y con total transparencia dé a conocer los resultados de las investigaciones que desde hace más de 18 meses emprendió la institución del Ministerio Público de la Federación, sobre el caso de ambas personas.

En junio de 2014, los familiares de Cruz Sánchez y Reyes Amaya lograron una importante resolución del Poder Judicial de la federación, en la cual se ordena a 28 autoridades federales y estatales que practiquen las siguientes diligencias:

- Que se trasladen a los lugares de posible detención u ocultamiento y en especial realicen la búsqueda de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez en las principales instalaciones militares.
- Que tomen comparecencia a los funcionarios de la PGR, a funcionarios estatales o mandos militares que estuvieron en funciones en mayo del 2007.
- Que informen sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención y zonas militares que pudieran coincidir con la de nuestros familiares.

Los familiares formaron una Comisión Civil de Seguimiento y Búsqueda, integrada por personalidades, defensores de derechos humanos así como por abogados y familiares de Cruz Sánchez y Reyes Amaya. Sin embargo, a la fecha, esta resolución judicial no ha sido acatada. Tal instancia solicitó a la SCJN que atrajera el caso; sin embargo, el poder supremo se rehusó. Así, una y otra vez el Estado en múltiples ocasiones ha evadido su responsabilidad de garantizar el acceso a la verdad y la justicia.

Uno de los fallos más graves es el incumplimiento de la resolución judicial 29/2014 emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito el 19 de junio de 2014.

En noviembre de 2015, la CVO, después de obtener información relevante sobre lugares donde podrían haberse llevado a cabo inhumaciones clandestinas de personas desaparecidas, abrió una averiguación previa ante la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como también dio parte a la averiguación previa abierta sobre el caso de Cruz Sánchez y Reyes Amaya en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sin que hasta la entrega de este informe se hubiera llevado a cabo el resguardo, así como la inspección de los domicilios señalados para confirmar o descartar la existencia de fosas clandestinas.

1.4. Tortura, detenciones arbitrarias y tratos crueles e inhumanos

Las violaciones de derechos humanos cometidas contra la población se presentan con diferentes patrones de actuación por parte de las autoridades. A partir de estos se puede observar el modus operandi de un régimen en determinado momento histórico, especialmente de sus fuerzas de seguridad, tanto militares como policiales. La continuidad y la similitud de un conjunto de acciones definen un patrón que tiene un objetivo determinado y, para ello, se dispone de medios necesarios para llevarlo a cabo. Este patrón visualiza la existencia de una cadena de mando y de la responsabilidad de las autoridades. Todo esto refleja que las violaciones no obedecen a acciones aisladas o actitudes de algunos perpetradores, sino que son resultado de acciones coordinadas y planeadas con el fin de controlar (Bersitáin y González Hidalgo, 2012, p. 483).

Lo anterior se menciona con el propósito de tenerlo en cuenta al momento de leer este apartado destinado a la detención arbitraria, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La razón de estudiar de manera conjunta ambas prácticas —la tortura y las detenciones arbitrarias— se debe a que en México son una constante y se presentan en paralelo. Es decir, cuando una persona es detenida por algún cuerpo de seguridad pública, en su gran mayoría se lleva a cabo de manera arbitraria o ilegal y, con seguridad, la persona será tratada de manera cruel e inhumana, incluso con alta probabilidad de ser torturada. Este último argumento se sostiene a través de la mayoría de los testimonios de las personas que han sido detenidas en México. Con lo que a su vez se pone en peligro el derecho a la integridad física, el derecho a la seguridad y el derecho a la vida.

Ante ello, no es de extrañar que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes haya señalado en su informe de 2014 que la tortura y los malos tratos son generalizados en México, una práctica que realizan elementos de las diferentes corporaciones policíacas y militares del país.

En 2012, en el ámbito federal, se emitieron 6 mil 824 órdenes de aprehensión pero se llevaron a cabo 72 mil 994 detenciones sin orden de aprehensión. En 2013 las cifras fueron 5 mil 539 y 42 mil 080, respectivamente. El Relator Especial notó escaso control efectivo tanto ministerial como judicial sobre la legalidad de la detención y estima que estas prácticas dan lugar a detenciones arbitrarias y aumentan la incidencia de torturas y malos tratos. (Consejo de Derechos Humanos, 2014, párr. 47)

La tortura se utiliza predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial, y con motivo de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria. (Consejo de Derechos Humanos, 2014, párr. 25)

Asimismo, el Relator Especial señaló que en un número importante de ocasiones, durante el traslado al lugar de declaración, las personas detenidas son llevadas a sitios alternos donde son golpeadas y torturadas. Tal y como se observa en el testimonio de un menor de edad detenido de manera arbitraria el 16 de julio de 2007 en la ciudad de Oaxaca durante el Operativo Guelaguetza 2007.

Nos bajan del remolque, nos sientan abajito, donde está el remolque con otros dos chavos. Cuando les pregunté la edad, tenían uno, trece, creo, y el otro dieciséis...¹²⁰ nos sientan aparte y en lo que estamos sentados ahí abajo escuchamos cómo estaban golpeando a la gente adentro del remolque y se oía que les estaban pegando bastante feo. Uno de los chavitos me dijo: "es que les están pegando muy feo... si hasta aquí abajo escucho cómo están gimiendo de dolor porque se ve que les están dando. Hace rato estaban rebotando quién sabe a quién contra la pared del remolque". Le digo: "pues sí, pero, ¿qué podemos hacer ahorita?". (Testimonio CVO)

Una vez llevado a cabo lo anterior, las personas son transportadas a la dependencia pública responsable donde nuevamente son maltratadas, además de negarles el derecho a una defensa legal. En este sentido, tanto los ministerios públicos como los jueces forman parte del círculo de impunidad.

A esto se añaden datos presentados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre las quejas por tortura y malos tratos: 11 mil 608 entre 2006 y abril de 2014 (Consejo de Derechos Humanos, 2014). La cifra resulta conservadora debido a la desconfianza y temor que tienen las personas que han vivido una situación de violencia emprendida por el Estado para denunciar los hechos. Ello sin mencionar que las denuncias deben ser interpuestas ante las mismas autoridades que cometieron las violaciones a derechos humanos. En este sentido, según dicho informe, el número de

120 Cuando se detiene a menores de edad se viola el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El inciso *b* del artículo 37 dice así: "Los Estados Partes velarán porque: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad. b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda. c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales. d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

denuncias por tortura no refleja el número de investigaciones realizadas por las autoridades correspondientes. El gobierno mexicano solo informó de cinco sentencias condenatorias de tortura entre 2005 y 2013. Lo mismo sucede con respecto al número de recomendaciones por tortura y malos tratos de la CNDH.

En este orden de ideas y de acuerdo con una investigación realizada por Le Clerq y Rodríguez, del estudio de 193 países miembros de las Naciones Unidas, México se ubicó en el tercer lugar con más alto nivel de impunidad, por debajo de Rusia, Colombia y Filipinas. En el ámbito latinoamericano, México, Colombia, Nicaragua, Honduras y El Salvador son los que registraron los peores niveles en dicha materia (Le Clerq Ortega y Rodríguez Sánchez, 2015).

Contrariamente a las cifras sobre la violación de derechos humanos, México se caracteriza por ser el país que más tratados internacionales relativos a dicha materia ha ratificado. En el ámbito mundial, en el tema de la tortura, ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Además de un tratado importante que genera obligaciones jurídicas para los estados: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. En el ámbito regional ha ratificado los siguientes tratados: la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Además, México también ha reconocido la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con estos instrumentos internacionales México se compromete a tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole para erradicar los actos de tortura en toda la República. Igualmente, a no invocar circunstancias excepcionales, como inestabilidad política interna, como justificación de la tortura, tal y como se establece en el artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. México también ha avalado declaraciones y tratados que protegen el derecho a la vida, como: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 4 y 6; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que garantiza expresamente el derecho a la vida de manera amplia y general en el artículo 4; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, donde se reconoce el derecho a la vida en el artículo 1.

Tomando estas ideas en consideración, el objetivo de este apartado es demostrar que la gran mayoría de las personas que fueron detenidas a lo largo del conflicto de 2006-2007 en el estado de Oaxaca se enfrentaron a la situación que ha mencionado el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en su informe de 2014. Es decir, fueron casos de detención arbitraria acompañada de tratos crueles, inhumanos y degradantes, tortura durante y después de la detención, así como el robo de sus pertenencias por parte de los

captos entre otras situaciones. Sin dejar de lado que un número importante de detenciones fueron llevadas a cabo por grupos armados ilegales.

Este capítulo se divide en tres partes. En la primera, se menciona de manera resumida tanto el concepto de detención arbitraria como el de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La segunda se destina al estudio de los casos colectivos o masivos en una secuencia de tiempo con la finalidad de demostrar la acción continua y similar que ayuda a definir un patrón de actuación de las instituciones y agentes del Estado. Para esto se estudian los siguientes casos: el de la Ciudad Heroica de Tlaxiaco del 29 de octubre de 2006; detenciones selectivas de personajes visibles del movimiento social a lo largo del mes de noviembre que fueron el preámbulo para el día 25; la detención arbitraria masiva del 25 de noviembre de 2006, que incluye diferentes métodos de detención; así como, el caso de Huajuapán y el de San Antonino Castillo Velasco los días 24 y 25 de enero de 2007, y el 16 de julio de 2007.

Cabe mencionar que existen más casos de personas que fueron detenidas de manera arbitraria y sometidas a tratos crueles, degradantes e inhumanos, incluso a la tortura, los cuales proporcionaron su testimonio a esta CVO y que bien podrían haber sido incorporados en este apartado. No obstante, esos casos se emplearon en otros apartados con el objetivo de demostrar otros hechos ilícitos realizados por el Estado o, bien, para contextualizar los hechos. Esta fue la situación de las personas detenidas entre el 9 y 11 de agosto de 2006, cuyos casos se incluyeron en la sección destinada a los grupos armados ilegales, mientras que el de Ramiro Aragón se emplea para ejemplificar la existencia de personas refugiadas y el caso de Santa María Coyotepec se estudia como parte del contexto en el que se realizaron posibles ejecuciones extrajudiciales.

Respecto a las cifras, es difícil conocer una cantidad exacta de las detenciones arbitrarias realizadas a lo largo del conflicto social. No obstante, cabe señalar que se cuenta con algunas cifras, aunque estas se encuentran incompletas. El cuadro siguiente es solo un ejemplo¹²¹.

121 En el anexo que incluye la lista de víctimas registradas en los diferentes informes se puede apreciar con mayor detalle esta información.

Fecha	Detenciones arbitrarias		Personas heridas	
	CCIODH	SCJN	CCIODH	SCJN
14 junio de 2006	Varios	varios		varias
27 octubre de 2006	n/p		23	
29 octubre de 2006	n/p	19	n/p	24
2 noviembre de 2006	31	44		Varios
20 noviembre de 2006	n/p	6		
25 noviembre de 2006	141	147	100	
6 diciembre de 2006				
16 de julio de 2007	40	40	n/p	71

Fuente: informes de cada una de las instituciones.

Es importante recalcar que estas cifras oficiales son conservadoras debido a dos factores principalmente: el primero es que muchas personas detenidas no fueron registradas por los agentes policiales. El segundo apunta a que otras fueron detenidas durante horas y puestas en libertad sin ponerlas en disposición del Ministerio Público; se trata de víctimas que, por temor o desconfianza en las autoridades, no denunciaron los hechos. Por ejemplo, durante el 16 de julio de 2007 se dieron varias situaciones como las descritas y, dentro de este marco, la CVO contabilizó 72 personas detenidas arbitrariamente, cantidad que difiere de la proporcionada por la CEDH, organismo que registró 40 personas detenidas.

Para ello, se estudiarán casos de manera cronológica y en un primer momento se abordan situaciones donde se aprehendió a gente de manera masiva o en grupos grandes, especialmente en las fechas representativas y en un segundo momento, algunos casos individuales

Iniciaremos con definiciones básicas, para entender los casos y las violaciones a los derechos humanos a los que nos referimos.

Definiciones

1. Detención arbitraria, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes

Detención arbitraria: A diferencia de la tortura, las detenciones arbitrarias no cuentan con una convención de derechos humanos específica en el Derecho Internacional. No obstante, queda prohibida su práctica y se considera una norma imperativa en el Derecho Internacional General¹²², por lo tanto una obligación para los Estados, así no sean parte del sistema de Naciones Unidas. Por esta razón tampoco se cuenta con una definición universal jurídicamente aceptada. Sin embargo, es posible obtener una aproximación, por un lado, mediante la jurisprudencia y los tratados que contienen el derecho a la libertad personal, dado que contienen obligaciones sobre garantías procesales cuando una persona es detenida; es decir, las garantías al debido proceso. Por ejemplo, el artículo 9 del PIDCP puede ser de gran ayuda, lo mismo el artículo 7 —en sus párrafos segundo¹²³ y tercero¹²⁴— de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Y, por otro lado, el *soft law* también puede ser de apoyo. Por ejemplo, las “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el ECOSOC en sus resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977; o los “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas”, que la Comisión Interamericana de Derecho Humanos aprobó en marzo de 2008.

Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes: Por el contrario, el tema de la tortura y sus corolarios sí cuentan con convenciones específicas tanto en el sistema universal como en el regional. Asimismo, es considerada una norma imperativa en el Derecho Internacional General. Respecto al concepto, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su artículo 1 define a la tortura como:

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario

122 Véase: COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, Observación General número 29. Estados de emergencia (artículo 4). CCPR/C/21/Rev.1/Add.11, párrs. 11, 13(a) y 13(b).

123 Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

124 Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Esta disposición añade que no se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en su artículo 2 establece:

Para los efectos de la presente Convención se entenderá por "tortura" todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Ahora bien, en el ámbito nacional federal se cuenta con la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes que en su artículo 3 dispone:

Comete el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva o con cualquier otro fin.

El problema del concepto establecido en esta ley es que no cumple con los estándares internacionales establecidos tanto en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, como en el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Asimismo, según el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la ley federal "no se refiere a la tortura cometida con fines discriminatorios o con 'cualquier otro fin', y exige, cuando un particular comete el delito, que el torturado esté detenido, lo que restringe indebidamente su aplicación" (Consejo de Derechos Humanos, 2014, párr. 14).

En el caso particular del estado de Oaxaca, en noviembre de 1993 se creó la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Esta establece en el artículo 1:

Comete el delito de tortura el servidor público estatal o municipal que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener del torturado o de un tercero, información o confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada; para obtener placer para sí o para algún tercero, o por cualquier otra razón basada en algún tipo de discriminación.

Esta definición presenta la misma problemática que la ley federal antes aludida con respecto a los estándares internacionales. Además de que, en el caso de que se reconozca la tortura en alguna situación, esta puede prescribir.

Cabe desatacar que la definición de tortura se encuentra continuamente en revisión, debido al cambio de las condiciones de violencia en las diferentes sociedades, a la evolución de los valores de las mismas y a la influencia del relativismo jurídico en el análisis de ciertos casos¹²⁵, es por ello, que algunos actos que en décadas pasadas fueron calificados como tratos crueles y degradantes, hoy en día se clasifican como actos de tortura¹²⁶. En especial cuando se trata de menores de edad.

En este orden de ideas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que también es trato cruel, inhumano y degradante el sufrimiento que enfrentan las personas detenidas arbitrariamente al vivir aislamiento prolongado e incomunicación coactiva; sostiene la existencia de tortura cuando la persona es víctima de desaparición forzada, así es como se dictaminó en el caso de Perú.

Los detenidos fueron objeto de tortura. Las condiciones de las detenciones, mantenimiento en la clandestinidad, incomunicadas y aisladas a las víctimas; la indefensión a que son reducidas las víctimas al impedirsele y desconocerseles toda forma de protección o tutela de sus derechos, hacen sumamente factible la aplicación de torturas sobre las víctimas.¹²⁷

125 Véase el caso *Comunidad Moiwana v. Sutiname*. CIDH, núm. 124, Sentencia de 15 de junio de 2005, párr. 103.

126 Véanse los casos *Benavides Cevallos v. Ecuador*. CIDH, Sentencia de 19 de junio de 1998, párr. 93; y *Selmouni vs. Francia*. CEDH, núm. 25803/94, Sentencia de 28 de julio de 1999, párr. 95.

127 Véase *William León Laurente y otros v. Perú*. Casos 10.807, 10.808 Alfonso Aguirre Escalante, 10.809 Eladio Mancilla Calle, 10.810 Constantino Saavedra Muñoz, 10.879 Zenón Huamani Chuchón, Julio Arotoma Cacñahuaray, Honorata Ore de Arotoma, Eleuterio Fernández Quispe, Napoleón Quispe Ortega, Onofredo Huamani Quispe y Luis Amaru Quispe, 11.037 Honorato Laura Luján. Informe núm. 54/99, 13 de abril de 1999, párr. 112. *David Palomino Morales y otros v. Perú*, Casos 10.803 Francisco Juan Fernández Gálvez y Alcides Coppa Taipe, 10.821 Renán Jesús Simbrón Chávez, 10.906 Gerardo Yauri Colquechahua, 11.180 Jorge Auxilio de los Ángeles Briceño Orozco y Clementes Ramos Cardozo, 11.322 Rony Guerra Blancas y Milagros Flor Tupac Gonzáles. Informe núm. 53/99, 13 de abril de 1999, párr. 114.

De igual manera, la Corte Interamericana ha mencionado que los familiares de las personas desaparecidas de manera forzada y ejecutadas extrajudicialmente son víctimas directas de tratos crueles, inhumanos y degradantes e incluso tortura psicológica dado que viven momentos de extrema angustia e incertidumbre. Ambas provocadas por la falta de información sobre el paradero de su ser querido, por la obstrucción a la labor de la justicia, por el menoscabo de una investigación adecuada, por la nula impartición de justicia y posibles amenazas tras exigir el esclarecimiento y el paradero de sus familiares¹²⁸.

47. Además del daño que representa para la integridad física y mental de la víctima, la desaparición, por su propio carácter, causa gran ansiedad y sufrimiento a los seres queridos de la víctima. La familia de la víctima no puede ir en su ayuda, no le es posible aclarar qué suerte ha corrido ni llegar a conclusión alguna con respecto a su suerte. El transcurso del tiempo hace surgir la presunción de que la víctima ha sido asesinada, pero los familiares no tienen medios para ubicar los restos ni darles una sepultura apropiada¹²⁹.

De acuerdo al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros o penas crueles, inhumanas o degradantes*, de Naciones Unidas, existen criterios que ayudan a visibilizar si un Estado está implicado en la práctica de tortura:

- a) Cuando la víctima haya sido vista por última vez en buenas condiciones de salud, detenida o bajo custodia policial.
- b) Cuando el *modus operandi* sea conocido e identificable con las prácticas de tortura patrocinadas por el Estado.
- c) Cuando agentes del Estado o personas asociadas al Estado hayan tratado de obstruir o retrasar la investigación de la tortura.
- d) Cuando una indagación independiente sea favorable al interés público.
- e) Cuando la investigación realizada por los órganos investigadores regulares se ponga en tela de juicio a causa de la falta de experiencia o de imparcialidad o por otras razones, incluida la importancia del asunto, la existencia de un cuadro manifiesto de malos tratos, quejas de la persona con respecto a las insuficiencias mencionadas o cualquier otra razón de peso.
- f) Amenazas de muerte o daños a la familia.
- g) La desaparición forzada de un familiar.

128 Véase *Bámaca Velásquez v. Guatemala*, Resolución de la Corte de 5 de febrero de 1997, reimpresso en 1997. Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [99], OEA/Ser.L/V/III.39, doc. 5 (1998), párrs. 165-166. *Samuel de la Cruz Gómez v. Guatemala* en el Informe núm. 11/98, Informe anual 1997, OEA/Ser. L/V/II.98, Doc. 6, rev., párr. 47.

129 Véase caso *Samuel de la Cruz Gómez v. Guatemala*, caso 10.606, Informe núm. 11/98, 7 de abril de 1998, pár. 47.

2. Detenciones arbitrarias, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes entre el 29 de octubre y 24 de noviembre de 2006

La decisión del gobierno federal de enviar a la Policía Federal Preventiva y al ejército el 29 de octubre de 2006, significó la cancelación del diálogo político y de cualquier posibilidad de acuerdo, profundizando la crisis del —ya de por sí— resquebrajado orden jurídico y del “pacto social” mínimo que permitiera salvaguardar las garantías constitucionales y los derechos de la población de Oaxaca. En el marco de este vacío de poder, en los meses de octubre y noviembre, las caravanas de la muerte y la PFP, apoyada por el ejército, aumentarían la frecuencia e intensidad de sus operativos, mientras que, en respuesta, la APPO intensificaría sus acciones, desatándose nuevos enfrentamientos graves.

Tomando esto en consideración, este apartado comienza abordando la situación que enfrentó un grupo de aproximadamente 300 personas en la Ciudad Heroica de Tlaxiaco, un día después de la aprobación de la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca. Posteriormente se exponen diferentes acontecimientos que se presentaron durante el mes de noviembre y fueron preámbulo para la intervención de la PFP en el plantón del zócalo de la ciudad de Oaxaca el 25 de noviembre de 2006.

29 de octubre

El 28 de octubre de 2006 fue aprobado el envío de la PFP al estado de Oaxaca por el Ejecutivo Federal¹³⁰. Ante esta noticia, el 29 de octubre, un grupo aproximado de 300 personas, partió rumbo al Distrito Federal desde la ciudad de Oaxaca en cinco autobuses de pasajeros con el objetivo de participar en la concentración de la sociedad civil y el magisterio en contra de la llegada de la PFP a la ciudad de Oaxaca.

Estaba aquí en Tlaxiaco por la Comisión que tenía organizando a los compañeros y nos enteramos de la llegada de la PFP a Oaxaca para desalojar a los compañeros. Nos enteramos de que mucha gente, los maestros, la sociedad civil, resistían la entrada de tanquetas, de camiones. Había muchos aviones en el aeropuerto, helicópteros y sobre todo las tanquetas y las camionetas de policía que venían habían entrado sobre la calzada Madero, por donde está la Pepsi Cola. La sociedad civil se puso como alfombra para que no pasaran las tanquetas y los carros de policía y por eso se tomó la decisión de ir a Oaxaca para apoyar a los compañeros para defenderlos. Por eso salimos. (Testimonio CVO)

No únicamente iban maestros sino iban mujeres, iban niños, iban trabajadores y campesinos... Estábamos convencidos de que no llevábamos ni portábamos explosivos ni armas, sino una participación muy directa. (Testimonio CVO)

Dicho grupo fue detenido alrededor de las 9 de la mañana, en un retén implementado por cerca de 300 elementos de la PFP ubicado en la carretera Panamericana, a la altura del puente Sinaxtla, cerca de Nochixtlán. Las personas que

130 Este tema se estudia y detalla en el capítulo II del presente informe.

viajaban en los autobuses fueron obligadas a descender de los mismos para ser revisadas e interrogadas por los elementos de la PFP.

Nos detuvieron con un muro de policías con metralleta en mano. Ellos incluso en un primer instante no sabían qué hacer porque no subían a los carros. No podíamos hacerles nada. Fue cuando subieron al autobús con prepotencia, empezaron a bajarnos del autobús, bajaron a los choferes... Los choferes nos señalaron a los representantes de los autobuses e inmediatamente nos separaron ahí. (Testimonio CVO)

Estuvimos platicando con los federales [para] que respetaran a las mujeres y a los niños. Fue una petición muy personal que se hizo. Al final de cuentas nos dijeron: "bájense, no va a pasar nada". Creímos en los protocolos que implementa la policía, pues nos bajamos; íbamos en el último autobús. Fue todo lo contrario: no se respetó nuestra integridad, desde el primer momento con la camisa que traía puesto, me tuve que cubrir la cara. (Testimonio CVO)

Durante cerca de una hora y media, cada una de las personas fue revisada por los oficiales de policía, al mismo tiempo que eran maltratadas, humilladas e insultadas con comentarios discriminatorios.

Bajan primero a los choferes, bajan a algunos que consideran los líderes; en mi caso particular, yo les pregunté cuál era el motivo por el que nos detenían, si tenemos libertad de tránsito, nos contestaron con groserías, nos colocaron contra los autobuses. Me agarró con la cara hacia el autobús, me pedían que guardara silencio, pero yo decía que había que protestar. Nos colocaron a orillas de la carretera y estuvimos un rato. Me identificó un policía y me preguntó dónde estaba mi identificación, dije "está en el asiento tal". Encontraron mi tarjeta de presentación donde está el logo de la UNAM y de psicología. Fue ahí cuando me separan del grupo, me levantaron del suelo, me colocaron con las manos hacia atrás y me amarraron las manos. (Testimonio CVO)

Tuvimos experiencias muy diferentes. Me llevaron dentro del maizal, a la milpa, eran cuatro policías que me golpearon —de hecho, me tiraron—. Pude escuchar el grito de dolor de Víctor, que se quejaba. Me llevaron solo y quiero destacar la queja de la policía: nos hicieron mencionar que todos nos creíamos Benito Juárez, con palabras discriminatorias. (Testimonio CVO).

Yo iba en el quinto [autobús]. Con maltratos, groserías, empujones, hicieron que nos hincáramos al lado de los autobuses y con las manos atrás. No permitían que alzáramos la cara, maltratos verbales, porque nos decían siempre el menosprecio de "pinches oaxacos, por su culpa estamos aquí". Agarraron a un compañero y le dijeron: "aquí vente y vas a declarar por qué vinieron". Trataron de que declarara que todos estábamos pagados. Nos quitaron nuestros objetos de valor, nos hicieron muchas amenazas, [objetos] que nunca nos regresaron: dinero, nuestros teléfonos (Testimonio CVO).

A mí me bajaron, me pararon junto al carro con las piernas abiertas, me esculcaron, me ordenaron que me acostara boca abajo contra el piso y me llevaron a las milpas. Que a dónde iba yo... Tuve que mentir: yo les dije que iba a ver a mis hijos que estaban estudiando. Me dijeron: "tienes que decir la verdad o te va a llevar la chingada". Me pusieron boca abajo, me hincaron, me golpearon en la espada y finalmente no pude decir otra cosa; me regresaron, me tiraron nuevamente junto a los autobuses. Me encontraron la relación de compañeros que iba ahí. "¿Vas a decir quién eres o qué comisión?". "Le dije que voy a ver a mi hijo". Me dijeron: "dices la verdad o te lleva la chingada", y me dieron una orden para echarme a correr: "no te voltees y piérdete entre la milpa..." Corrí. "Párate". Paré como a 20 metros. Me regresaron con los compañeros y me acostaron boca abajo. Me subieron con todos los compañeros. Así nos venimos de regreso a Tlaxiaco. (Testimonio CVO).

Una vez revisadas por el personal de la PFP, registradas y fotografiadas por personal de derechos humanos, se desconoce si pertenecían a la CEDH o algún organismo diferente, algunas de ellas fueron introducidas en camionetas de la corporación, al mismo tiempo que volvieron a ser víctimas de tratos crueles.

seguían revisando más de hora y media, después nos llevaron a las camionetas, nos pusieron boca abajo, esposados, y además pusieron a unas mujeres vestidas como modelos, vestidas de negro y que nos iban a tomar fotos porque eran representantes de derechos humanos, con falditas cortas, vestidas de negro. Tenían un logotipo, pero no pudimos verlo, porque estábamos agachados. A mí me voltearon ya sentado en la batea. Sentado, así como estaba, me colocaron bombas molotov como árbol de navidad y me tomaron fotos. Un policía puso un encendedor y para intimidarme lo acercaba a las mechas de las bombas, que duró como 5 minutos, mientras eso sucedía estaba solo en esa batea, cuando llevaron a los compañeros a la camioneta dejaron de hacer el montaje y de tomarme fotos. Subieron a los demás compañeros, los subieron a golpes, les jalaban el cabello, les pegaban con la mano, muy fácilmente esposados... Después de eso, ya no supe qué pasó más. (Testimonio CVO)

Me levantaron porque me dieron información de que había personal de derechos humanos, pero eran dos chicas, nos tomaron fotografías, preguntaron que si estaba todo normal y, por el clima que se vivía, respondí que sí. Cuando se fueron me dijeron: "qué bueno que fuiste inteligente" y me metí un gol. (Testimonio CVO)

Durante el tiempo del trayecto del lugar de la detención hacia un edificio ubicado, probablemente en Nochixtlán, igualmente las personas detenidas una vez más fueron hostigadas, maltratadas y amenazadas por los elementos de la PFP.

Durante el trayecto hacia la oficina, además de decirnos: "ahora sí ya los llevó la chingada, cabrones, por su culpa estamos aquí, yo estaría con mi familia", empezaron a hostigarnos durante todo el trayecto. No sé si eran cuatro los que iban en la camioneta, pero eran dos los que estaban hostigándonos durante todo ese lapso. Llegando a este lugar, nos bajan; a mí me bajan boca abajo, como estaba delgado. Nos cargaron. Yo iba con la cabeza hacia abajo y mis pies hacia

arriba y "te vas a caer" y hacían la señal de soltarme, y amenazaban con soltarme (Testimonio CVO)

Otro número de personas fueron obligadas a subirse a los autobuses y volver al lugar de donde procedían.

A nosotros nos apilan en dos autobuses, nos regresan y van bajando a la gente en las poblaciones y al grueso nos dejan en la desviación de Yucudaa, en donde todavía nos dicen los policías: "pinches viejas, deberían estar haciendo la comida, cuidando a los hijos, no sé qué cabrón están haciendo aquí". Sentíamos miedo y coraje. (Testimonio CVO)

Me subieron con todos los compañeros, así nos venimos de regreso a Tlaxiaco. En el transcurso del camino, me enteré [de] que me llevaron a varios compañeros que los secuestraron y nos bajaron en San Andrés Sinaxtla a 50 a 100 compañeros, nos dividieron, porque otros carros ya se habían regresado. (Testimonio CVO)

Una vez que estuvieron en el edificio fueron interrogadas y amenazadas por el personal de la PFP que se encontraba esperándolas en las instalaciones.

Empezó la amenaza de que yo les dijera la verdad, que quién nos pagaba para ir a así a Oaxaca, cuánto nos pagaban, quién era el líder y si ya sabíamos a lo que los exponían. Muy molesto llegó un oficial, muy enojado, muy encabronado, diciéndonos que por qué los queríamos matar, si ellos no estaban haciéndonos nada. Pasó media hora y llegaron y me exigieron que les respondiera; nunca respondí nada, entonces se molestaron más y me dijeron: "llévalo a la oficina" y dieron órdenes de que me llevaran a la cocina. Pensé que iba a empezar la tortura física, afortunadamente no pasó a mayores y pasó buen rato en la incógnita de no saber qué va a pasar y se tardaron un buen un tiempo. Cuando ya tenían las órdenes de trasladarnos, nos sacaron otra vez en las camionetas de manera forzada, agachándonos, corriendo... Nos trasladaron en una buena distancia hacia los helicópteros, donde nos dejaron con los militares. Me tocó un militar chaparro. (Testimonio CVO)

Nos colocan a todos con una pequeña oficina como en L y ahí un oficial, un gordo güero, grandote, empezó a hostigarnos otra vez. No sé si a los demás, pero a mí empieza a darme de cachetadas, yo le grito y se rió y me siguió dando dos o tres cachetadas, esa fue la parte agresiva, violenta. Después de eso, alguien que no sé si era médico o se hizo pasar por médico, nos tomó nuestros datos: nombre, una revisión —según él— de nuestro estado físico. "¿Te duele algo, te golpearon?", pero dijo: "bueno no hay indicios de nada". Y luego dijo: "ah, no. Estás bien, no te pasó nada". Decía: "no te preocupes, yo soy de Nochixtlán no te va a pasar más...". (Testimonio CVO)

En dichas oficinas, aparte de ser interrogadas, amenazadas y maltratadas, algunas personas fueron despojadas de sus pertenencias.

También quiero manifestar que nos quitaron lo de valor, me quitaron el celular, la credencial de elector, la credencial del magisterio, mi licencia de manejo, mi cadena, mi esclava, mi anillo, todos los objetos de valor ahí [Nochixtlán] nos lo quitaron. (Testimonio CVO)

Tras ser interrogadas, las personas detenidas por elementos de la PFP fueron nuevamente obligadas a abordar las camionetas y entregarlas, al parecer al Ejército, quien las trasladó en dos helicópteros al penal de Tlacolula. Es importante mencionar que durante ese trayecto algunas personas sufrieron tortura psicológica.

Nos tendieron boca abajo. [A] algunos compañeros les subieron las botas sobre la cabeza y el cuerpo. Llegamos al reclusorio de Tlacolula y para mí hasta ahí terminó el martirio. (Testimonio CVO)

Me sacaron agachado, corriendo con las manos hacia atrás, de esos helicópteros que tenían una parte removible. Nos apilaron a todos. Yo afortunadamente iba arriba de los compañeros. Nada más vi las botas, pero no identifiqué a los que nos llevaron, si eran militares o no, iban con uniformes de gris camuflado. Pero dos cosas que recuerdo es que decían: "qué tal si los botamos, si se nos caen". Iban platicando entre ellos, eran de esos helicópteros que tenían vista panorámica; aunque íbamos en el suelo, no nos permitían pararnos. Y la otra era amenazarnos con llevarnos al campo militar número uno o tirarnos: "a ver si vuelan". Nos bajaron, otra vez entramos corriendo al reclusorio. Quien me llevó me dijo: "¿qué hiciste? no, ahora sí ya te cargó, algo has de haber hecho", dijo el militar. El tono no fue agresivo, pero sí irónico, y nos dejaron en el reclusorio. Nos designaron celda para cada uno. Era un área del reclusorio que estaba vacía, era para mujeres, pero todavía estaba vacío. (Testimonio CVO)

Eran dos helicópteros. No recuerdo con quién íbamos dentro porque nos apilaron. En ese momento desconocía quiénes eran los compañeros que estaban pasando por esta situación. Tomó el vuelo, hizo una parada no sé dónde; tomó el vuelo, no sabíamos ni dónde estábamos. Nos dijeron que nos iban a tirar, no sabíamos si estábamos en el estado de Guerrero, en el Estado de México... Definitivamente nos perdimos, hasta que llegamos a un lugar. Hasta donde alcanzaba a ver, vimos un lugar seco, árido. Nos metieron al reclusorio, nos entregaron a mano de los guardias. (Testimonio CVO)

Una vez en el reclusorio de Tlacolula, las personas detenidas no fueron presentadas inmediatamente ante el Ministerio Público. El primer día en dicho reclusorio estuvieron incomunicadas y no fue proporcionado alimento alguno. Hasta el día siguiente de su llegada, fueron puestas a disposición del Ministerio Público ante quien rindieron su declaración.

Nos dejaron a cada uno de los [que estábamos en su] celda. Ese día no recibimos alimento, hasta el otro día que llegó alguien que se identificó como MP. La realidad es que se fue relajando nuestro cuidado. El primer día nos mantuvieron encerrados, al segundo día pudimos salir a lo que es el área del comedor y el tercer día luego pudimos jugar hasta básquetbol; en la tarde del segundo día nos

juntamos todos, fue el director del penal, platicó con nosotros, fue mucho más relajado el cuidado. (Testimonio CVO)

Estuvimos incomunicados, no pudimos tener comunicación con nuestros familiares hasta como [dentro de] 9 a 10 horas. (Testimonio CVO)

Llegamos al reclusorio y al día siguiente, al rendir la declaración, estoy seguro que rendí la declaración, pero nunca me leyeron lo que yo había rendido. Desconozco qué se escribió, qué se redactó en esa declaración. Los policías estaban muy interesados en saber sobre todo quién estaba financiando estas actividades, cuánto dinero estábamos recibiendo para participar. En mi caso yo mencioné que fue una decisión muy personal y de conciencia, pero la preocupación es por los delitos que nos imputaron; no estoy seguro que lo que dije se quedó en esta acta. (Testimonio CVO)

Al segundo día pidieron que nos cortáramos el cabello, nos rasuráramos, y lo que decía el director era que para evitar problemas de piojos. No tenía ningún caso que nos cortáramos el cabello, porque nos bañábamos. Insistió continuamente, dijo que era por seguridad; no en términos altisonantes ni amenazas, sino de manera persuasiva. (Testimonio CVO)

Las personas detenidas se sintieron más tranquilas durante su declaración ante los agentes del Ministerio Público debido a que, según ellas, no se dieron amenazas y se presentó personal de la CEDH. No obstante, al parecer fueron acusadas de secuestro de autobuses.

Había como cuatro personas del MP levantando las declaraciones, nos parecieron que fueron muy accesibles, porque incluso, entre pláticas, [les] decíamos: "¿podemos decir esto o podemos decir esto otro?". Ayudaron a construir una declaración no inculpativa, preguntamos: ¿qué pasa si platicamos esto? A mí me pareció buena onda, la persona. (Testimonio CVO)

Nos llamaron casi individualmente. Lo que a mí me tocó es que no nos presionaron, no nos obligaron a firmar algo en blanco, porque incluso también llegó gente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ellos llegaron antes y nos recogieron nuestro testimonio. No se firmó nada. Me parece que era el robo de autobús, secuestro; incluso nos dijeron que teníamos el derecho de guardar silencio, pero lo que sí nos acusaron fue el robo de autobús. Tan así que a los tres días nos soltaron. (Testimonio CVO)

En este caso de detención arbitraria de manera colectiva contra pobladores de Tlacolula, se cumplió lo que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes subrayó en su informe de 2014: la detención arbitraria es seguida de tratos crueles e incluso la tortura, así como, del robo de las pertenencias de las personas detenidas.

2 de noviembre

Incursión de la Policía Federal Preventiva a Ciudad Universitaria

Tras los diversos ataques que se realizaron a Radio Universidad entre los meses de julio y octubre, en noviembre era la única sintonía que prevalecía al aire y que daba voz al movimiento social. El 28 de octubre la APPO hace el llamado a "los ciudadanos, para que salgan a las calles y refuercen las barricadas, a la vez que enfatizó la necesidad de sumar grupos de simpatizantes en el Centro Histórico y en la Ciudad Universitaria de la entidad, donde se ubica la estación radiofónica que mantienen en su poder" (*Notimex*, 28 de octubre de 2006). Es así como surge una barricada colocada en el cruce de Cinco Señores, unos metros antes de Ciudad Universitaria. Esta barricada tenía la función especial de proteger Radio Universidad, junto con otras colocadas sobre avenida Universidad y una más a la entrada de la UABJO, más cercana a la radio, que servía como voz del movimiento social. Las barricadas sirvieron al movimiento social como medida de autodefensa ante los ataques de los grupos armados ilegales.

El 2 de noviembre se dio un enfrentamiento violento entre miembros de la APPO y la PFP en las afueras de la UABJO, luego de que miembros de la PFP intentaran entrar a las instalaciones de la UABJO con la finalidad de tomar el control de Radio Universidad, emisora mediante la cual el movimiento social seguía manteniendo una articulación mínima y un sentido de orientación.

Esto no fue reconocido de manera oficial por las autoridades federales. Según la Secretaría de Seguridad Pública de la Federación, la PFP no tenía intenciones de tomar la Ciudad Universitaria de Oaxaca. En un comunicado de prensa informa que los elementos de la Policía Federal Preventiva han retirado los vehículos y demás barricadas que impedían los accesos y comienzan a limpiar las calles para restablecer el libre tránsito de vehículos y personas y seguir contribuyendo al restablecimiento del orden y la paz pública en la ciudad.

En la batalla del 2 de noviembre, los helicópteros sí disparaban contra los cuerpos de la gente los gases lacrimógenos, y cuando detenían a la gente bajaban para llevárselos. (Testimonio CVO)

Otros testimonios recopilados por la CVO ubican aproximadamente tres helicópteros o más, los cuales eran los que atacaban a los manifestantes.

Ellos disparaban a los cuerpos, por Cinco Señores.. Iban por helicópteros, circulaban mucho, rodeaban todo Cinco Señores. Carros que lanzaban agua que con la luz se veía roja, picaba en la piel. (Testimonio CVO)

Respecto a las personas que salieron en defensa de la UABJO se dice que:

El 2 de noviembre, personas que no habían participado, le entraron porque estaban queriendo entrar a la UABJO, su universidad y autonomía. (Testimonio CVO)

La APPO denunció violaciones al derecho de la integridad física, uso excesivo de la fuerza pública y abuso de poder, por parte de elementos de la PFP en el operativo realizado para intentar retomar Radio Universidad. El CIPO-RFM, en un comunicado de hechos, refirió:

Entre los compañeros que fueron agredidos salvajemente se encuentran: Gabriel Bautista Gregorio, quien recibió varios toletazos y patadas en todo el cuerpo, principalmente en el abdomen; Arnulfo Rojas Galán, un grupo aproximado de 15 policías lo llevaron a una camioneta donde lo golpearon brutalmente dejándole una herida profunda en el cráneo que no dejaba de sangrar; de igual forma las mujeres indígenas Valentina Edith bautista Gregorio, Refugio Gregorio Bautista, quienes recibieron varios toletazos en varias partes del cuerpo por parte de los militares y quienes, en la iglesia de Los Siete Príncipes, recibieron atención medica por la brutal golpiza que recibieron.¹³¹

El pintor Francisco Toledo dio a conocer una lista de 61 personas detenidas el 2 de noviembre. Por su parte, la CNDH documentaba las siguientes víctimas:

El señor Gerardo Jiménez Vázquez, en las entrevistas que sostuvo con servidores públicos de este organismo nacional los días 3 y 18 de noviembre de 2006, refirió que el 2 de noviembre, cuando se disponía a recoger algunos trabajos que había encargado a sus alumnos en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de la que es catedrático, alrededor de 25 elementos de la Policía Federal Preventiva lo detuvieron y empezaron a golpearlo en la cabeza con sus toletes y en la espalda a puntapiés; que lo arrastraron cerca de 15 metros y lo subieron a una camioneta que se encontraba en la glorieta de Cinco Señores, en la que lo tuvieron acostado boca abajo aproximadamente hora y media para después trasladarlo al zócalo de la ciudad junto con otras personas, lugar donde lo obligaron a permanecer tirado en el piso boca abajo por más de cinco horas; no obstante que refirió a los policías que se encontraba lesionado y que requería atención médica, en respuesta lo siguieron golpeando con los toletes, lo pisaban y lo pateaban, además de apuntarle en la nuca con las armas de fuego que portaban, que posteriormente lo pusieron a disposición del agente del Ministerio Público de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

De igual manera, a las 11:00 horas del mismo 2 de noviembre de 2006, el periodista independiente Mario Carlos Mosqueda Hernández, al estar

131 Así se lee en el comunicado "Golpea PFP a miembros del CIPO y de la APPO" del Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón" (CIPO-RFM), firmado por la junta organizadora formada por Dolores Villalobos Cuamatzi, Rosario Gómez, Simón Illescas, Crisologo Calleja, Pedro Bautista. De fecha 02 de noviembre del 2016, en línea consultado el 21 de Enero del 2016. <<http://www.anarkismo.net/article/4118>>

cubriendo el desalojo de los manifestantes de Ciudad Universitaria en la capital de Oaxaca, fue detenido por un elemento de la Policía Federal Preventiva ante quien se identificó como miembro de la prensa con su gafete que traía colgando en el cuello, sin embargo, el mencionado policía le dijo afirmando que el quejoso era miembro de la APPO, y sin motivo alguno lo empezó a golpear acercándose otros elementos de la Policía Federal Preventiva quienes también lo golpearon en diferentes partes de su cuerpo con los toletes que portaban, así como con los puños cerrados golpeándolo en la cabeza, espalda, estómago y tórax, que posteriormente lo formaron en una fila junto con otras personas, para después ordenarles que se retiraran... (CNDH, Recomendación 15/2007 de la CNDH, p. 144)

En esta etapa debemos destacar la participación del Ejército, ya que se empleó a militares para operativos civiles, así como retenciones de civiles en campo militar. Se tiene documentado que el 2 de noviembre de 2006 Sergio Rojas Juárez, Jorge Luis Sánchez Ibáñez y Francisco Fernando Aragón Morales, junto con otras 43 personas, fueron detenidas por elementos de la Policía Federal Preventiva y puestas a disposición del agente del Ministerio Público del Fuero Común en la Base Aérea Militar Número 15, ubicada en San Juan Bautista la Raya, Xoxocotlán, Oaxaca.

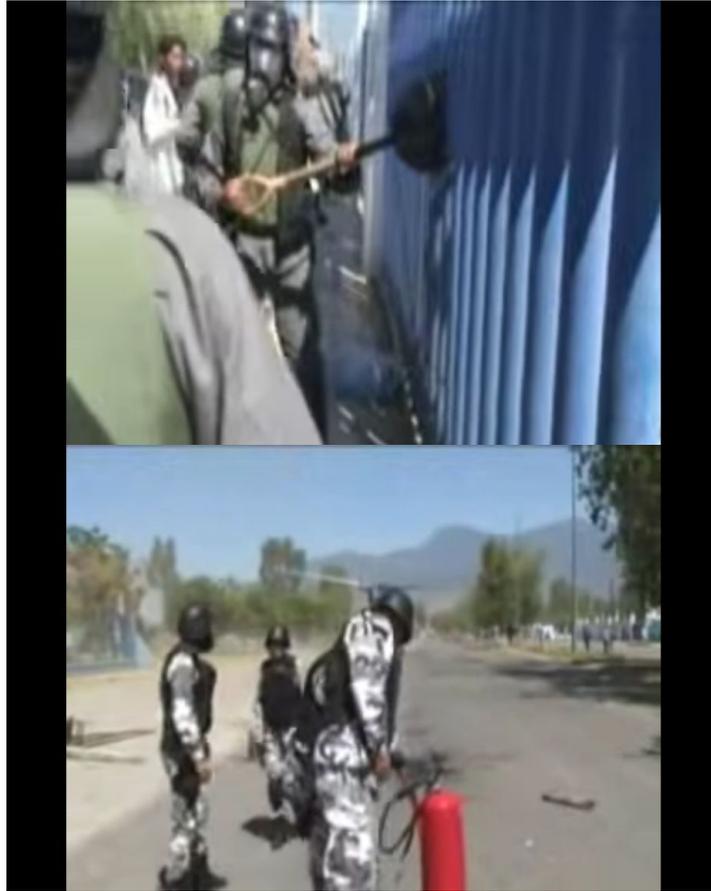
El mismo 2 de noviembre, Gerardo Jiménez Vázquez, cuando se dirigía a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, fue detenido y golpeado por elementos de la Policía Federal Preventiva, lo que dio como resultado que presentara dos costillas rotas y un pulmón lesionado, y puesto a disposición del agente del Ministerio Público de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Ese mismo día, el periodista independiente Mario Carlos Mosqueda Hernández, en el momento en que cubría el desalojo de Ciudad Universitaria en la capital oaxaqueña, fue golpeado con toletes, puños y patadas en diversas partes del cuerpo por elementos de la Policía Federal Preventiva (CNDH, Recomendación 15/2007).

A continuación se presentan imágenes de un video en el que se aprecian dos miembros de grupos de la PFP que eran elementos comisionados del Ejército¹³².

132 Este video se encuentra en línea bajo el título: "Oaxaca riots. 2.11.2006"

<<https://www.youtube.com/watch?v=yK25XKoiD6M>>



En el minuto 3:44 de dicho video se observa que los elementos de la PFP están vestidos con su uniforme oficial color gris con el chaleco antibalas que los identifica como miembros de la corporación federal; asimismo, están intentando ingresar al campo universitario, tratando de romper los candados y cadenas colocadas. Entre los minutos 4:18 y 4:25 se identifica otro grupo de elementos de la PFP, estos con uniforme camuflajeado de color blanco con negro y gris. Dicho uniforme no se tiene identificado como el oficial, pareciera que se trataba de un grupo de agentes que tenían funciones específicas en el operativo, toda vez que eran los que llevaban a los detenidos al helicóptero que los trasladaría a la Base Militar Número 5 de Xoxocotlán. También se logra observar cómo son los que manipulan los extintores con gases que se rociaban a las y los manifestantes durante las protestas, como modo de contenerlas.

En el mismo video se identifica la táctica de ataque a Ciudad Universitaria, donde se intentó llegar también por las calles laterales a esta, situación que las autoridades negaban, y que claramente se contradice en el video "La victoria del pueblo de Oaxaca

el 2 de noviembre de 2006¹³³. En este, en entrevista con uno de los mandos de la PFP, se declara que no entrarían al territorio universitario (minuto 3:00); sin embargo, es claro el intento que se realizó para entrar sin los frutos esperados. Asimismo se aprecia en el minuto 3:08 del mismo video que el grupo camuflajeado se encontraba compuesto por encapuchados y armados el día 2 de noviembre, en un operativo supuestamente sin armas letales a cargo de la PFP. Y en el minuto 7:25 se ve cómo es que las tanquetas arrojan agua acompañada de un líquido rojo, presumiblemente pimienta.

4 de noviembre de 2006

Víctor Hugo Martínez Toledo y Miguel Ángel García

A partir de la ocupación de la PFP no deja de haber redadas, conocidas de manera coloquial como "levantones", que son detenciones arbitrarias con desaparición forzada temporal en las cuales aparecen después los detenidos, ya sea puestos a disposición de algún Ministerio Público o en algún penal. Esto fue anunciado de manera pública por los mandos de la PFP como el inicio de una "etapa de distensión social", y de "replanteamiento" de sus operaciones en Oaxaca.

Así fue como Víctor Hugo Martínez Toledo y Miguel Ángel García fueron detenidos el 3 de noviembre de 2006 por elementos de la PFP y por la Policía Ministerial del Estado, acusados, sin sustento alguno, de ser copartícipes de una violación tumultuaria, para luego ser trasladados al penal de Ejutla de Crespo hasta quedar reclusos en la Penitenciaría Central de Ixcotel. De acuerdo con el testimonio de ambos, el 2 de noviembre habían participado en la defensa de las instalaciones de Radio Universidad del asedio de las fuerzas federales. Su caso adquirió visibilidad hasta la creación del Comité de Presos Políticos del Penal de Ixcotel, formado en 2007, tras la detención de miembros de la dirección colectiva de la APPO, David Venegas Reyes y Adán Mejía López, quienes conformaron el Comité junto con Víctor Hugo Martínez, Miguel Ángel García y Pedro Castillo Aragón. El caso de ambos demuestra las graves deficiencias del sistema judicial mexicano y el uso político que tiene la justicia, ya que desde el momento de su detención, pese a la grave acusación de violación tumultuaria, los policías fueron claros al reprocharles su participación en la batalla del 2 de noviembre y, sobre todo, su actividad en las barricadas.

Paralelo a este proceso, Miguel Ángel y Víctor Hugo sufrían constantes amenazas por parte de enviados gubernamentales al penal de Ixcotel¹³⁴. Presos que estuvieron tres años en prisión con motivos políticos. Después de su participación en el

133 Disponible en línea: "La victoria del pueblo de Oaxaca el 2 de noviembre de 2006". <https://www.youtube.com/watch?v=nTX41u_On0&spfreload=10>

134 Véase: CESOL OAXACA, (2009, junio 5). "Libres Miguel Ángel García y Víctor Hugo Martínez Toledo", *Revolucionemos Oaxaca*. Disponible en línea: <<http://revolucionemosoaxaca.org/articulo/libres-miguel-angel-garcia-y-victor-hugo-martinez-toledo.html>>

movimiento social, no hay registro de personas que en el mismo contexto hayan permanecido tanto tiempo en reclusión. Se les liberó hasta el 4 de junio de 2008.

En el mismo día, el 4 de noviembre 2006, fue detenida Reyna Canseco Méndez en la carretera Cuacnolapan-Oaxaca, tramo Nochixtlán, quien se trasladaba a Oaxaca cuando la Policía Federal la detuvo en un retén encontrándole paquetes de revistas de título *Bandera Roja, Proletarios de Todo el Mundo Unidos*, así como volantes con la leyenda "Paro Nacional" y tarjetas color amarillo con la inscripción: "Plantón Nacional por la dignidad de los Pueblos de Oaxaca, 14 de junio no se olvida", siendo consignados en el Penal de Etlá bajo el expediente 173/2006, del cual luego se dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar, sin embargo habían salido bajo fianza.¹³⁵

16 de noviembre

Alfonso Domínguez Barrios, Rodrigo Hernández Bustamante y Josué Ruiz Roble

Hay otro caso ocurrido el 16 de noviembre de 2006 en contra de Alfonso Domínguez Barrios, Rodrigo Hernández Bustamante y Josué Ruiz Roble, el cual fue incluido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su recomendación:

En efecto, en el parte informativo de 16 de noviembre de 2006, signado por los elementos de la Policía Federal Preventiva que detuvieron a los ahora agraviados, se refiere que a las 01:00 horas del 16 de noviembre, una vecina del lugar les denunció que más adelante se encontraban cuatro personas insultando a las personas que pasaban por ahí, por lo que los revisaron y encontraron que el señor Javier González Díaz tenía una bolsa plástica color negro conteniendo 59 cartuchos útiles calibre 0.223 milímetros, marca Sedena, un cartucho de 9 milímetros tipo expansivo; un cuchillo de manufactura metálica de 40 centímetros de longitud, aproximadamente; un pasamontañas de color negro, y un cartucho de gas irritante.

Agregaron que los señores Alfonso Domínguez Barrios, Rodrigo Hernández Bustamante y Josué Ruiz Roble, a quienes no les encontraron algún objeto ilícito, fueron asegurados por encontrarse en el radio de acción de los hechos, por lo que fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público federal.

Para este organismo nacional la detención de las tres personas señaladas fue una detención arbitraria por parte de los elementos de la Policía Federal Preventiva en virtud de que esta no cumple con las consideraciones impuestas por la ley porque no se evidencian elementos que permitan determinar que fueron detenidos al momento de cometer alguna conducta

135 Archivo entregado por la PGJEO a la CVO.

que pudiera ser considerada delictuosa y sí por la simple circunstancia de encontrarse en el radio de acción de los hechos por los que se detuvo a otra persona, lo cual no es suficiente para que la autoridad procediera de esa forma.

Con estos actos, los elementos de la Policía Federal Preventiva que detuvieron a los agraviados, violentaron lo determinado por los artículos 14, párrafo segundo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan, en lo conducente, que solo se puede privar de la libertad a una persona, con plena satisfacción de las formalidades esenciales del procedimiento, y que nadie puede ser molestado en su persona sin que medie mandamiento debidamente fundado y motivado.

A nivel internacional, este tipo de actos violatorios de derechos humanos transgreden lo establecido en los artículos 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que refieren que nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. (CNDH, Recomendación 15/2007)

Asimismo, la CVO logró identificar acontecimientos de acoso y abuso sexual durante la estancia de la Policía Federal en el zócalo de la ciudad, en específico un evento con dos mujeres que participaban activamente en barricadas. Esto evidencia cómo se suscitaron diversos actos que buscaban la disolución del movimiento social; eventos aislados que la CVO retoma dando voz a las personas que sufrieron y fueron víctimas de la represión del Estado Mexicano.

Hay dos chicas que estaban participando en una barricada. Estaban participando muy activas en las barricadas pero de repente dejaban de ir porque una de ellas se sintió mal, que había que hablar con ellas, porque las notaba muy mal, que una de ellas estaba en shock... Las entrevisté, platicamos con ellas sobre todo lo que había pasado, dando nuestra confianza y que podemos apoyarles. Una de ellas dijo que las habían subido a un carro —era un Tsuru blanco— y las llevaron por Tlalixtac porque allí las aventaron, allí las dejaron en la orilla de la carretera, a las dos. Y que las habían abusado, a las chavas. Una de ellas tenía golpes en el cuerpo, unos en la costilla y otros en este lado de la mejilla, en el lado derecho. Y que ellas estaban participando porque querían participar pero que las habían abusado. Es que yo allí no lo entendí bien, si era un judicial o un policía estatal o un policía federal, pero que les habían enseñado la placa como para intimidarlas, entonces ya se asustaron más y que el tipo las había abusado y que las golpeó. (Testimonio CVO)

5 de noviembre

Lázaro Miranda y Pedro Valtierra Reyes

Un incidente que deja en evidencia el operativo de espionaje y vigilancia del movimiento social, así como la posible búsqueda de activistas participantes en las barricadas aledañas a Ciudad Universitaria, tuvo lugar el 5 de noviembre, cuando activistas detuvieron a tres personas por considerarlas sospechosas de ser espías. En efecto, se trataba de militares que estaban llevando a cabo tareas de seguimiento, aunque la Secretaría de Defensa Nacional informó a través de un comunicado oficial que el día 4 de noviembre de 2006, que:

Nueve encapuchados secuestraron, interrogaron y golpearon, durante tres horas, a un teniente y a un cabo que circulaban en las inmediaciones de la Ciudad Universitaria de Oaxaca, la cual está bajo el control de integrantes de la APPO ... Mediante un comunicado de prensa, la Secretaría dio a conocer que alrededor de las 10:45 horas de ayer, el teniente de infantería Lázaro Miranda y el cabo Pedro Valtierra Reyes, fueron secuestrados en las inmediaciones de la universidad cuando circulaban en su automóvil. De acuerdo con la versión del Ejército, cuando los dos militares transitaban en su vehículo por la avenida Universidad, en su descanso, fueron interceptados por nueve personas encapuchadas. Debido a que en el vehículo encontraron uniformes militar, el teniente y el cabo fueron llevados a la zona de la Ciudad Universitaria, donde fueron vendados, atados, golpeados e interrogados para saber si realizaban alguna operación vinculada con la APPO.¹³⁶

Dicho acontecimiento, pese a que la Sedena pretendió hacerlo pasar como un hecho de violencia por parte de las personas que resguardaban la barricada donde retuvieron a los elementos de su corporación, de acuerdo al contexto policiaco militar en el que se estaba, se puede calificar como un operativo de espionaje y vigilancia del movimiento social. Esto debido a que, como hemos logrado evidenciar mediante testimonios, personas vestidas de civil se infiltraron y espionaron a las personas que participaban con el fin de identificarlas y tratar de coartar su actividad política social mediante el ejercicio de derechos.

136 Véase el artículo "Denuncia Sedena secuestro y tortura de militares en Oaxaca", escrito por Carlos Avil para el periódico *El Universal* con fecha del domingo 5 de noviembre de 2006. [en línea] Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/385888.html>

20 de noviembre

César Vargas Martínez, Pedro Garibo Pérez, Luis Alberto Angulo Hernández, Eliut Amni Martínez Sánchez, Fabián Juárez Hernández y Antonio Mendoza Ruiz

El 20 de noviembre de 2006, las personas arriba mencionadas, resultaron lesionados al momento de ser detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca, y fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público del Fuero Común de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

La CNDH dice:

Por lo que respecta a los señores César Vargas Martínez, Pedro Garibo Pérez, Luis Alberto Angulo Hernández, Eliut Amni Martínez Sánchez, Fabián Juárez Hernández y Antonio Mendoza Ruiz, detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva el 20 de noviembre de 2006 en la ciudad de Oaxaca, en las entrevistas que sostuvieron con visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional el 21 de noviembre de 2006 en el reclusorio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, coincidieron en señalar que al momento de ser detenidos por los elementos de la mencionada corporación policiaca, fueron golpeados con los toletes, puños y patadas en la cabeza, en las piernas, en la cara, la espalda, el abdomen, además de que el señor Antonio Mendoza Ruiz, también refirió que también fue golpeado cuando se encontraba en el interior del vehículo en el que lo trasladaron al Centro Femenil Valles Centrales, de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Sobre los anteriores hechos, y conforme con las declaraciones vertidas por los ahora agraviados, los dictámenes médicos que se les practicaron en los que se describen las lesiones que presentaban, la memoria fotográfica respectiva y las videograbaciones que obran en el expediente en que se actúa, esta Comisión Nacional llegó al convencimiento de que las lesiones causadas a los señores Gildardo Mota, Nestor Ruiz, Gerardo Jiménez Vázquez, Mario Carlos Mosqueda Hernández, César Vargas Martínez, Pedro Garibo Pérez, Luis Alberto Angulo Hernández, Eliut Amni Martínez Sánchez, Fabián Juárez Hernández, Antonio Mendoza Ruiz y Abundio Núñez Sánchez, por elementos de la Policía Federal Preventiva, no correspondieron a una mecánica de disuasión, sometimiento o sujeción, lo que evidencia un uso excesivo de la fuerza y una violación al derecho a la integridad y seguridad personal de los agraviados. (CNDH, Recomendación 15/2007, p. 144)

La misma PGJEO nos aporta información respecto a la detención de Eliud Amni Martínez Sánchez en su tarjeta informativa:

Detenido el 20 de noviembre, tras manifestación, expediente penal 31/2008, antes 150/2006; Tlacolula de Matamoros, por delito de lesiones, sedición, resistencia de particulares y delitos contra funcionarios públicos. Auto de libertad por falta de elementos el 25 de noviembre.¹³⁷

137 Archivo de la PGJEO entregado a ésta CVO.

Asimismo, la Limeddh documenta lo siguiente:

En el caso de Martínez Sánchez, recluso en el penal de Tlacolula de Matamoros, presenta lesiones de ruptura de cráneo, golpes en la cara, derrames en ambos ojos, fractura de tabique, dislocación de hombro derecho, ruptura de la rodilla izquierda con derramamiento de líquido, fractura de tres dedos de la mano izquierda y golpes en la espalda.¹³⁸

Este evento sucede previamente a lo que la PFP preparaba para el 25 de noviembre. Se destaca que la Limeddh documenta lesiones graves, por lo que, de acuerdo al patrón que venía generándose, es factible que las lesiones de Eliud Martínez Sánchez hayan sido a través de actos de tortura. Recordemos que la detención de estas personas el 20 de noviembre de 2006 se da durante la manifestación conmemorativa por el Día de la Revolución, donde se suscitan enfrentamientos entre manifestantes y Policía Federal; sin embargo, en la información que nos brinda la PGJEO, se refiere que, con todo y lesiones, Eliud fue internado en el Penal de Tlacolula para después dictarle auto de libertad, violando así no solo su derecho a la integridad personal, seguridad jurídica y su libertad, sino todos los demás derechos a la salud y como víctima que pudo haber sido por parte de la autoridad.

Otra detención arbitraria analizada por la CVO ocurrió también ese 20 de noviembre. Durante su periodo de ocupación, las fuerzas federales que se encontraban en Oaxaca comenzaron a realizar detenciones de personas involucradas en supuestos hechos delictivos, los cuales fueron, acorde al patrón, fabricados. Se destaca que los tipos penales en su mayoría fueron de índole política, evidenciando así la judicialización de la protesta social; por ejemplo, se les imputaban cargos de agitación, provocación o violencia, motín, ataques a las vías de comunicación, sedición, resistencia de particulares, delitos contra funcionarios públicos, etcétera. Los hechos que se venían desarrollando, principalmente de resistencia por parte de la comunidad oaxaqueña, generaron que la autoridad se pusiera en alerta para implementar un cese a las manifestaciones y, por ende, a la resistencia de las y los protestantes:

La percepción que existe, indicaron, es que se tiene la intención de que haya más violencia en la capital, con el propósito de que el conflicto se salga de control y se cierren los cauces políticos para llegar a acuerdos. Asimismo, dijeron, se busca que la PFP responda ya no en el plano de la contención (con gases lacrimógenos y chorros de agua para disolver manifestaciones violentas), sino utilizando cartuchos o tratando de evitar que se generen situaciones que permitan a un provocador realizar actos que pongan en riesgo la vida de agentes federales ... Ante esas circunstancias, los mandos de las fuerzas federales han decidido iniciar acciones para detener a quienes incurran en delitos o actos que alteren el orden o inciten a la violencia en la capital oaxaqueña. Para los mandos

138 Véase el documento AU- 036-2006 OAX-APPO. Disponible en línea: <https://codepappo.files.wordpress.com/2006/11/au_036_2006_oax_appo.pdf>

federales, hay grupos “fuera de control” que presumen militar en el Partido Revolucionario Institucional y realizan actos violentos en supuesto apoyo al gobernador Ulises Ruiz Ortiz, pero en realidad buscan afectar cualquier negociación.¹³⁹

Debido a las diversas estrategias de desmovilización implementadas por el Estado, las cuales iban más allá del uso legal y legítimo de la fuerza pública, se activaron grupos ilegales, así como páginas de internet y radios clandestinas que llamaban a la persecución y asesinato de los grupos que protestaban contra el gobernador de Oaxaca. De manera que se puede apreciar el cambio de tácticas y estrategias implementadas en noviembre por la maquinaria del Estado para la desarticulación del movimiento social. Este último, pese a todos los asesinatos, detenciones y torturas, no se había desactivado para mediados del mes, a poco tiempo de la próxima toma de protesta del presidente Felipe Calderón Hinojosa, lo que condujo a la utilización de otras formas de coacción hacia los “grupos subversivos” que no daban marcha atrás en sus demandas y que, según parecía, no cesarían en las movilizaciones. Así se inician las detenciones selectivas como forma de negociación con estos grupos disidentes que no cedían a lo ordenado por las diversas autoridades que intervenían para solucionar el conflicto para el 20 de noviembre.

El gobierno estatal aprendió y hoy realiza una represión más selectiva, para lo que recurre desde la cooptación económica hasta la amenaza de encarcelamiento en contra de los luchadores sociales.¹⁴⁰

De este modo es que en noviembre, tras las implementación de todo el rigor de las fuerzas del Estado, se dan detenciones selectivas como la de César Vargas Martínez, diputado federal suplente del Partido de la Revolución Democrática. La CVO establece que el PRI y algunos otros actores políticos acusaban a los partidos políticos entonces opositores, como el PRD o Convergencia —ahora Movimiento Ciudadano— de financiar al movimiento social. Vargas Martínez es detenido el 20 de noviembre y es utilizado para establecer una negociación política entre grupos que, si bien no eran parte de la APPO, aprovechaban sus demandas para cuestionar políticamente a sus adversarios del PRI.

En el marco del 96 aniversario de la Revolución Mexicana la Policía Federal Preventiva detuvo, y luego entregó a la Policía Estatal, a nueve personas, entre las que destaca el diputado Federal suplente César Vargas Martínez, quien atestiguó que fue torturado para que declare si el senador de Convergencia Gabino Cué u otros perredistas están financiando el movimiento de la APPO. (*Proceso*, 26 de noviembre de 2006)

139 Artículo “Anuncia PFP cacería de brujas en Oaxaca. Detienen y torturan a dos integrantes de la Barricada de la Victoria”. Escrito por Gustavo Castillo para el periódico *La Jornada*.

140 Castillo, Gustavo (s./f.). “Ulises Ruiz aprendió del conflicto con la APPO; ‘ahora usa la represión selectiva’”, *La Jornada*. [en línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2009/01/02/index.php?section=politica&article=010n1pol>>

21 de noviembre

César Cornejo y Ricardo Osorio

Otros activistas detenidos y torturados el 21 de noviembre de 2006 en los alrededores de la barricada de Cinco señores son Ricardo Osorio y César Cornejo, quienes fueron detenidos por un grupo ilegal armado que viajaba en una camioneta blanca cerrada. Esta detención es de suma importancia, ya que ambos participaban en una de las últimas barricadas que se encontraba resguardando Radio Universidad, el bastión de mayor importancia en esta etapa de las movilizaciones pues era la última estación de radio que se escuchaba y que la ciudadanía oaxaqueña consultaba para informarse sobre las movilizaciones y los operativos regulares o irregulares que se llevaban a cabo en la ciudad y los municipios que apoyaban el movimiento social.

Se tenían identificados a los personajes que tenían un papel activo en dicha trinchera de "autodefensa" seguramente gracias a actividades de espionaje llevadas a cabo previamente —como, por ejemplo, se habría dado en el citado caso de los elementos del Ejército detenidos el 4 de noviembre—.

El 9 de noviembre, según *La Jornada*, la PFP, en diálogo con la APPO, ofreció que si se levantaba la barricada de Cinco Señores, este contingente policiaco se retiraría de Oaxaca, pero se hizo caso omiso a esto o, nuevamente, no funcionaron los canales de comunicación (Martínez Vásquez, 2007, p. 154).

Pese al llamado público que se realizó a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante 2006, debido a circunstancias adversas a esta CVO, no se lograron documentar todos los testimonios. Sin embargo, sí se han recopilado todos los acontecimientos en los que se reflejan y evidencian actos violatorios para las y los oaxaqueños que ejercían su derecho a la protesta social, así como su derecho a resistir la embestida de grupos irregulares y corporaciones policiacas que les vulneraban, no solo su seguridad jurídica, sino su integridad física, exponiéndolos a condiciones de violencia injustificada por parte de estas. Logramos recopilar extractos de las cartas testimoniales que tanto el joven Ricardo Osorio como César Cornejo hicieron públicas durante su encierro y el posterior desplazamiento forzado de éste:

La tortura a la cual fuimos sometidos tuvo un lapso de 6 horas, ya cuando aquellos neocharros traidores se dieron cuenta de que nuestro estado físico era crítico, con miedo y cobardemente.

Después de escuchar rumores de la respuesta heroica del pueblo y compañeros ante la detención de nosotros fuimos trasladados al hospital en donde todavía seguíamos siendo víctimas de amenazas tales como: "si abren la boca o dicen que nosotros les pusimos en su madre se los va a llevar ahora sí la chingada", "nada de lloriqueos a la prensa ni a la Comisión de Derechos Humanos, o si no los desaparecemos". (César Cornejo, CVO)

Del mismo modo, la CVO obtuvo el testimonio de Ricardo Osorio a través de una de las cartas que envió durante su detención. En esta da cuenta de la forma que

operó la Policía Ministerial al montar un operativo irregular con apoyo de otras corporaciones especiales que realizaron la tortura de ambos jóvenes:

Mi nombre es Ricardo Osorio y me encuentro encerrado en una celda color azul donde hace mucho frío, con un baño que no tiene ni agua. Mi compañero está en una celda igual al lado, y otras seis personas de sexo masculino abajo, en la planta baja, pues nosotros estamos en la planta alta.

Todo empezó cuando unos amigos y yo estábamos caminando por Periférico, entonces me aparece un sujeto con un arma grande y negra, y me apunta. Cuando yo por instinto corrí, pues él no se identificó ni enseñó una orden para privarme de mi libertad. Me alcanzan otros cuatro sujetos vestidos de civil; ya estando yo en el piso me golpearon peor que a un animal, ya que ni a un animal se le debe golpear. Me patearon mi cabeza, mi torso; en fin, todo mi cuerpo. Me arrastraron a la camioneta. Era una mini-van o algo así; era cerrada, blanca. Ya estaba mi compañero arriba. Yo estaba sangrando mucho pues me abrieron a la altura de la ceja derecha, de la nariz y boca; nos cubrieron la cabeza en medio de golpes y amenazas. Nos quitaron los tenis y nos levantaron la playera. Sentí los cadenas en mi espalda y con unas piedras nos golpeaban en los tendones de las manos de los dedos y la espalda; nos pateaban la cabeza y nos pisaban los pies, los dedos, nos pegaban en los muslos. Por fin paró la camioneta y no pararon de golpearnos. Nos rociaron de alcohol y nos decían que nos iban a quemar. Nos decían que iban a ir por nuestras familias y que nos iban a matar a todos. Nos disparaban con unas armas que disparaban cosas que dolían mucho. Unos decían: "déjame acabar mi carga" y decían que querían afinar puntería. Nos ponían sus armas en la cabeza y se oía cómo cortaban [cartucho] y nos decían que ya nos había cargado nuestra puta madre. Nos pusieron una canción de la huelga y nos hicieron que la cantáramos mientras nos pateaban. Nunca nos descubrieron la cara. Yo seguía sangrando mucho y les dije "me duele la espalda" y más me pegaban. Me decían: "me vale madres si quedas inválido hijo de tu puta madre". Nos seguían golpeando con cadenas y nos seguían disparando. Nos seguían diciendo que iban a ir a nuestras casas por nuestras familias. Era ya noche y hacía frío. Nos bajaron de la camioneta con las cabezas tapadas y nos llevaron a un médico que reconocí, fue en la Procu [Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca]. Nos bajaron y nos siguieron golpeando. Entonces ya empezamos a vomitar y arrancó la camioneta. Llegamos y nos dieron unos nombres falsos, que esos íbamos a dar. Nos metieron al Hospital de Especialidades, que ahora ya sé dónde estaba. Nos atendieron entonces. A alguien le di mi nombre verdadero y les avisó a mis papás y ya me aparecieron. (Ricardo Osorio, CVO)

Respecto a este mismo caso de detención arbitraria, en un comunicado emitido desde la barricada localizada en el cruce de Cinco Señores se robustecía la denuncia de dicha detención con desaparición temporal de los jóvenes con las declaraciones de un vecino de esa colonia:

Como ciudadano, doy mi testimonio del atentado, el cual ocurrió el día 21 de noviembre de 2006 en la calle Guerrero y Periférico a las 14 horas. Yo me encontraba en la parada del camión; una Suburban blanca a alta velocidad se detuvo en la calle Guerrero y Periférico, de la cual bajaron dos

mujeres con armas de alto poder [cuernos de chivo], y cuatro hombres igualmente armados vestidos de civiles. Hicieron disparos a la calle y a las personas. Después los ministeriales tomaron a dos jóvenes y los golpearon con lijo de violencia, tomándolos por la espalda y fueron golpeados con macanas en la cabeza. Después de ser golpeados de manera brutal fueron arrastrados hacia la camioneta para subirlos a ella. Una ministerial estrelló una camioneta blanca entre un muro y un poste de luz dándose a la fuga en la otra camioneta y en un automóvil modelo Spirit con rumbo desconocido.¹⁴¹

Por otro lado, organismos de derechos humanos lograron documentar la detención y tortura de estos jóvenes. De ello da cuenta la revista *Proceso*, que recabando una acción urgente de la Limeddh con de fecha 23 de noviembre de 2006, refiere lo siguiente respecto a la detención de estos jóvenes "barricaderos":

El día 21 de noviembre de 2006 fueron detenidos en Periférico, cerca de la barricada de Cinco Señores, alrededor de las 15.30 o 16.00 horas, Ricardo OSORIO BOLAÑOS de 18 años de edad junto con Pedro César CORNEJO RAMOS de 29 años de edad, por alrededor de 12 elementos de la Policía Ministerial vestidos de civil y encapuchados ... Fueron subidos a una camioneta tipo van Suburban de color blanco con placas RU-75-735 por los elementos ministeriales armados con pistolas 9 milímetros con las cuales les amenazaron, así que de pistolas de aire tipo *gotcha* con las cuales les dispararon provocándoles heridas en varias partes del cuerpo. Los dos fueron brutalmente golpeados, torturados y amenazados durante un lapso de dos o tres horas arriba de la camioneta. Fueron víctimas de torturas psicológicas y físicas; los agentes ministeriales les decían que les iban a matar, que les iban a echar gasolina e incendiarlos vivos, o que los iban a tirar vivos en el río ... Les quemaron los pies con encendedores... Los detenidos fueron víctimas de robo por parte de los agentes ministeriales; a Pedro César Cornejo Ramos le fue sustituido su celular y el importe de la renta que llevaba encima: 2 mil 500 pesos. También Ricardo Osorio Bolaños fue despojado de sus pertenencias. Los detenidos ya habían sido amenazados por parte de la Policía Ministerial y la PFP, los cuales la noche anterior de los hechos fueron a patrullar alrededor de la barricada de Cinco Señores junto con un grupo de porros, tirando balazos. Cuando fueron entregados al Hospital de Especialidades del gobierno fueron obligados a cambiar de nombre bajo presión, lo que hicieron ante el miedo de volver a ser brutalmente golpeados y torturados. Cuando un monitor de la Limeddh se trasladó hacia el hospital para documentar el estado físico... el personal del nosocomio no tenía los nombres registrados en la lista de ingresos. Fueron identificados como Juan Pérez Escobar (Pedro César Cornejo Ramos) y José Antonio López Vásquez (Ricardo Osorio Bolaños) ... Los abogados de la familia fueron notificados, por autoridades del hospital, que

141 Para más referencias véase el "Comunicado Oaxaca: Barricada de la Victoria" (2006, diciembre 1). *Librinsula*, año 3, núm. 152. [en línea] Consultada el 21 de noviembre del 2015. <http://librinsula.bnjm.cu/1-205/2006/diciembre/152/noticias/noti1643.htm>

se recibieron en Admisión Continúa dos sujetos en calidad de detenidos a las 21.30 horas y trasladados a la Procuraduría General de Justicia del Estado.¹⁴²

Al revisar los archivos que la PGJEO remite a la CVO, en su síntesis de hechos de la detención de estas dos personas se refiere:

El 21 de noviembre de 2006, siendo aproximadamente las 16.30 horas, sobre el Periférico esquina con la calle Guerrero, circulaba un vehículo de motor marca Dina, de la línea del Valle del Norte S.A. de C.V. [...] mismo que fue abordado por José Antonio López Vázquez o Ricardo Osorio Bolaños (a) "El Cholo" y Juan Pérez Escobar o Pedro César Cornejo Ramos (a) "El Conejo", quienes iban armados, bajando a los pasajeros con lujo de violencia y uno de los dos sujetos amagó al conductor de transporte con una navaja, mientras sus compañeros le gritaban que llevara el carro a Ciudad Universitaria para quemarlo, motivo por el cual los agentes de la Policía Ministerial Rogelio Sánchez Ríos, Juan Manuel Plata Velázquez y Gustavo Olivera Maya, quienes pasaban por el lugar a bordo de un vehículo oficial marca Volkswagen, tipo Pointer [...] le cerraron el paso al autobús de referencia identificándose como agentes de la Policía Ministerial, por lo que procedieron [a] lanzarle piedras causándole daños a dicho vehículo, inmediatamente estos se abalanzaron con las armas que portaban y Ricardo Osorio Bolaños lesionó a Juan Manuel Plata Velázquez, logrando someter a dichos sujetos.¹⁴³

Extraemos los datos de los tres agentes del Ministerio Público que se mencionan en esta redacción, toda vez que estos intervienen en las declaraciones en contra de Ricardo Osorio y César Cornejo, víctimas de desaparición temporal, fabricación de delitos, así como de tortura. Estos agentes los ponen a disposición, así como les imputan los delitos de lesiones y daños; de manera irregular se les vincula a proceso y condena. Se desconoce si son los agentes quienes los torturan, ya que los testimonios refieren a personas diversas como sus captores y torturadores, por lo que es presumible el cambio de autoridad entre el primer momento de su detención y tortura, y el momento de su sujeción a proceso. Cabe señalar que este resulta ser un caso peculiar, ya que del cambio de nombre de los jóvenes se puede inferir que intentaron la desaparición forzada de los mismos; asimismo, debido al castigo y tortura que les infligen, se desprende que el objetivo era coartar todos sus derechos e intentar con ello desmembrar la barricada en la que participaban, es decir, la barricada del cruce de Cinco Señores.

142 Véase el documento AU- 036-2006 OAX-APPO. Disponible en línea: <https://codepappo.files.wordpress.com/2006/11/au_036_2006_oax_appo.pdf>

143 Síntesis de hechos de la tarjeta informativa contenida en el archivo que la PGJEO hizo llegar a esta Comisión de la Verdad la Verdad de Oaxaca bajo el expediente penal 131/2006 del Juzgado Sexto Penal del Centro.

César Mateos y Jorge Sosa: concejales de la APPO

Guarda relevancia la detención de estos dos personajes, en este intento del gobierno por acabar con el movimiento y pretender amedrentar a través de la represión ejercida con estos dos concejales de la APPO, como una manera de aplicar un castigo ejemplar, así como el mensaje que se pretendía enviar al resto de los participantes del movimiento con su detención y tortura.

La CNDH documenta:

A las 19:30 horas del 24 de noviembre de 2006, los señores César David Mateos Benítez y Jorge Luis Sosa Campos fueron detenidos por elementos de la Policía Ministerial en cumplimiento de una orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 71/2006, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro, lesiones calificadas y robo calificado con violencia a las personas, y puestos a disposición de la autoridad judicial en el penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a las 22:00 horas.

A este respecto, los agraviados coincidieron al manifestar que aproximadamente a las 19:30 horas del 24 de noviembre de 2006, cuando viajaban a bordo de un vehículo sobre la avenida Símbolos Patrios de la ciudad de Oaxaca, fueron interceptados por una camioneta tipo *pick up*, color gris, de la que bajaron siete personas vestidas de civil, las cuales se les acercaron y una de ellas sacó una arma de fuego con la que rompió la ventana del lado del conductor del vehículo en que viajaban; que una vez que los bajaron fueron golpeados por estas personas y los subieron a la bodega de la camioneta *pick up* en la que fueron cubiertos con una lona para que la gente no los viera; que los llevaron a un lugar cerrado del cual desconocen su ubicación, lugar en donde los siguieron golpeando en diferentes partes del cuerpo y que además los amenazaban diciéndoles que los iban a matar, que posteriormente los volvieron a subir a la camioneta llevándolos con rumbo desconocido, hasta que después de varias horas los internaron en el penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

De las declaraciones formuladas por los agraviados, de los certificados médicos que obran en la causa penal antes señalada, así como de los certificados médicos expedidos por un médico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Miahuatlán, que actuó en apoyo a esta Comisión Nacional, y de las certificaciones médicas emitidas por peritos adscritos a este organismo nacional que examinaron a los agraviados en el Centro Federal de Readaptación Social número 4, Noroeste, se logró determinar que, durante su detención, los agraviados sufrieron lesiones que por sus características, tipo y localización, fueron ocasionadas en una mecánica de producción de tipo intencional, por terceras personas, en una actitud pasiva por parte de los agraviados, ante el uso excesivo de la fuerza empleada por elementos de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca. (CNDH, Recomendación 15/2007, p. 145)

César brinda su testimonio ante esta instancia, identificando que fue una detención señalada, con previa vigilancia, así como dirigida a un sector particular, que era el de las organizaciones aglutinadas en la APPO:

Me vi con mis compañeros. Me dice: "oye, ten cuidado porque ya nos reportaron que andan por acá policía de civil; son judiciales...". Nunca me imaginé que, pues, ya me estaban vigilando, ¿no? Yo nunca me di cuenta [de] que me venían siguiendo hasta que veo que se brinca el camellón una camioneta Lobo color dorado, de esas grandotas de 4x4, y se brinca el camellón frente a nosotros, entonces es cuando yo me espanto y volteo hacia atrás y venían como 10 corriendo. Yo, por mi instinto, [pienso:] si corro me van a disparar. Eran jóvenes, eran civil, todos de civil; rompe el vidrio de la puerta lateral, con su pistola. Era un revolver, me acuerdo, porque cuando rompen le digo: "itranquilo, tranquilo, ya me voy bajar!". Pero cuando abro la puerta, aviento los teléfonos, entonces, llega un[o] por atrás con el rifle y me pega. ¡Pum! [Dice:] ¿Qué hiciste, cabrón? (Testimonio CVO)

Prevalcía el temor fundado de las personas movilizadas de ser violentadas en su derecho a la integridad física y se les exponía injustificadamente a situaciones de peligro, donde se vulneraba su bienestar físico y psicológico; esto, incluso, pese a que se pudiera presumir que las personas que ejecutaban este tipo de operativos fueran de la Policía Ministerial. Es evidente que rompían con todos los protocolos de garantías judiciales y la adecuada protección a las personas pues no estar identificadas con ninguna insignia ni uniforme que permitiera conocer su identidad, así como estar a bordo de vehículos no identificados. Por estas razones es que califican como grupos armados ilegales, ya que hasta este momento no se ha esclarecido la corporación a la que pertenecían. Sin embargo, debido a que ponían a los detenidos a disposición del Ministerio Público, podemos presumir que eran los mismos policías ministeriales, del Estado o de otra jurisdicción quienes operaron de manera irregular por medio de comandos armados sin identificar; corroborando con ello la aquiescencia del Estado para su operación.

Quando me avientan a la camioneta me pisan la cabeza, las rodillas, a la altura de los pies y las rodillas y me pisan en la espalda, ahí me empezaron a dar de golpes como con los tacones de las botas, era obvio que lo que no querían era que tuviera ninguna forma de movimiento. Entonces, yo, por lo que siento, serían como unos seis los que iban en la camioneta, porque me pisaron en la nuca, bueno cerca de la nuca, me venían dando de taconazos en la espalda y los otros me pisaron en las rodillas y en los pies, entonces ubico tres de cada lado de mi cuerpo. (CNDH, Recomendación 15/2007, p.145)

Sujetándolo a tratos crueles ante una detención arbitraria; así mismo la siguiente información nos ratifica que había una persecución selectiva y un interés de dirigir, con fines políticos electorales, un movimiento social, tratando de coaccionar declaraciones de las y los detenidos:

Mira, tranquilo. Respira. Mira, nada más dime dónde está Flavio... Dime dónde está Flavio, y ya declara lo que te dan para las barricadas. Ya, chinga, yo ni conozco estas cosas, declárame eso ya, que recibes 2 mil [pesos] de Gabino, de Andrés Manuel, de Salomón. Dame la dirección de Flavio y ya te vas. (Testimonio CVO)

Destacamos de este episodio que el testimoniante identifica, durante su tortura, a una servidora pública, la cual ha incurrido en diversos actos violatorios durante el cargo que ejerció en Oaxaca durante el 2006:

Me dan una patada en el estómago que me saca el aire y siento cómo se me mete la bolsa. Me abren, yo ahí siento yo que estuve a punto de desmayarme porque yo ya no sentí nada. Azote y me despiertan con un jicarazo de agua o cubetazo, no sé, siento el chorro de agua, me vuelve a limpiar. Yo creo seguía yo sangrando, porque sentía me limpian. Me vuelven a sentar, vuelve a... Oí hablar despacito y yo oigo que se acercan un grupo de gentes, pero ahí, cuando empiezan a oír varios, trato de reaccionar, trato de ponerme lo más tranquilo posible y yo ahí ubique que se oían zapatillas. Este, yo intuyo, casi estoy seguro que era la procuradora, porque [A la pregunta: ¿estaba presente?] Yo creo que sí. Ella nunca habló pero se oían las zapatillas y se ven que venían con ella como tres o cuatro, porque, te digo, ya estaba yo así, me levantan del pelo, y dice una voz de varón: "sí, es él. Sí es él". O sea, y ya no hablan pero se oyen las zapatillas; inmediatamente, ella avanza sola, yo me imagino. (Testimonio CVO)

Testimonio que corrobora la participación de altos mandos de la estructura de gobierno del estado oaxaqueño. El señalamiento que realiza César Mateos respecto a la procuradora Lizbeth Caña pudiera ser ambiguo y sin los suficientes elementos de comprobación; sin embargo, dicha autoridad es responsable de no garantizar la seguridad de las personas que fueron arbitraria e ilegalmente sujetas a procesos judiciales mediante detenciones irregulares a través de grupos armados ilegales que operaron en la ciudad. Por ende, intervino en actos violatorios a los derechos humanos por acción, omisión y aquiescencia; responsabilidad que no debe soslayarse en el marco de esta investigación.

Asimismo, hace mención de la detención selectiva y dirigida a la que fueron objeto:

Llegaron los custodios y dijeron: "este viene recomendado". Y ya me llevaron a una celda de aislamiento. A mí me dejaron solo, al parecer también a César, porque lo escuchaba yo hablar en otra celda, pero no nos dejaban hablar; ya me trasladaron a mi celda, estaba a un lado del puesto de guardias. Yo lo [que] quería era que nos consignara, me quería defender legalmente. Todo el tiempo estuve aislado. (Testimonio CVO)

Otros internos del 25 de Noviembre del 2006 fueron testigos de las vejaciones a las que sometían a César Mateos por el hecho de ser concejal de la APPO y tener una participación activa dentro del movimiento social:

Había una persona: César Mateos. A ese lo apartaron solo, y a ese le hacían cosas fuertes. (Testimonio CVO)

En octubre de 2011, el ex vocero de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), César David Mateos Benítez, formuló una denuncia penal en contra de Ulises por los delitos de enriquecimiento ilegítimo y peculado por un monto superior a los siete mil millones de pesos. Denunció que URO y su familia acumularon grandes riquezas: poseen terrenos, departamentos, gasolineras, compañías de representación industrial y clínicas de diagnóstico. Las propiedades aparecían a nombre de la esposa de Ulises, María de Lourdes Salinas; de su mamá, Juventina Ortiz Vizario; de su tía Adelina Ortiz Vizario; de su hermano Edgar Cutberto Ruiz Ortiz y de sus cuñados Adolfo y Alma Salinas Ortiz.

La PGJEO nos remite tarjeta informativa respecto a su caso:

PGJEO: Expediente penal 71/2006 del Juzgado Mixto de Ocotlán, por los delitos de secuestro, robo calificado con violencia a las personas y lesiones calificadas, se gira orden de aprehensión, la cual se ejecuta el 24 de Noviembre del 2006, encarcelado en Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, trasladándolo el 20 de Diciembre al Centro de Prevención y Readaptación Social de Tanivet Tlacolula es excarcelado y se traslada a San Juan Bautista Cuicatlán Oaxaca a disposición del Juez Mixto de Primera Instancia de Ocotlán, Oaxaca, el 30 de Junio del 2007 se hizo procedente el INCIDENTE DE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS PARA PROCESAR promovido por defensor de oficio. (PGJEO, 2006)¹⁴⁴

Del mismo modo se da voz a Jorge Sosa, el cual tenía una participación en el movimiento social y pertenecía a la APPO, razón por la cual se considera se le vulneraron sus derechos y fue estratégica su detención, aparte de ir acompañado de César Mateos, el cual también se encontraba vigilado. Transcribimos aquí su palabra:

Yo vivía en San Bartolo Coyotepec, nos fuimos por avenida Juárez y saliendo de Melchor Ocampo al Periférico. Del Periférico llegamos al cruce de Símbolos Patrios, y allí nos alcanzó una camioneta con personas encapuchadas vestidas de negro y, este, con rifles de alto poder. Nos dimos cuenta de ellos en Símbolos Patrios, en el cruce justamente. Venían con el uniforme, negro, el que usan. No pude determinar si eran de la PFP o de la Estatal. Las armas largas con la capucha. Traía placas, la camioneta, venían en una camioneta pick up. No traía logo de la institución, digamos. Eran alrededor de 8 o 10 personas, 6 que iban en la bodega y otros que iban en la cabina. (Testimonio CVO)

Después de una desaparición forzada temporal y de ser sometidos a tortura y tratos crueles e inhumanos fueron puestos a disposición:

144 Archivo de la PGJE entregado a esta CVO mediante tarjetas informativas.

Me pusieron con un doctor, el doctor certificó que no tenía ninguna lesión. Ya de allí nos sacaron, bueno, sí, a los dos nos sacaron después. Nos echaron a una camioneta y nos llevaron a una agencia del Ministerio Público esposados, vendados. Me di cuenta [de] que estábamos en la agencia del Ministerio Público pues estábamos esposados así, en la pared, pero ya nos quitaron la venda en la agencia del Ministerio Público. Eran policías judiciales estatales, me supongo, por la forma en que platicaban... De civil. Yo creo que cuatro en la batea y, supongo, los que iban adentro, pero esos no los pude contar. Creo que fue el de Ocotlán, no recuerdo bien dónde, porque nos dijo: "están ustedes en el Ministerio Público de Ocotlán". "Ya —nos dijeron—, firma acá, firma acá". No era ni declaración ni nada. Era una especie de hoja en donde nosotros ingresábamos allí, a esa agencia. (Testimonio CVO).

Al respecto, dice la CNDH, apegándose a la versión oficial, que:

Por otra parte, los señores César David Mateos Benítez y Jorge Luis Sosa Campos fueron detenidos a las 19:30 horas del día 24 de noviembre de 2006 por elementos de la Policía Ministerial del estado, en cumplimiento a la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 71/2006, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro, lesiones calificadas y robo calificado, y puestos a disposición de la autoridad judicial e internados en el penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Posteriormente, el 27 de noviembre fueron trasladados y reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social número 4, Noroeste, en el estado de Nayarit. (CNDH, Recomendación 15/2007)

El mismo organismo acredita la tortura a la que fueron sometidos por medio de evidencia del expediente penal, al que esta CVO no logró tener acceso, mas retoma la evidencia como muestra del dicho de la víctima, así como la fundamentación para los delitos a los que dé lugar:

Los señores César David Mateos Benítez y Jorge Luis Sosa Campos fueron detenidos por elementos de la Policía Ministerial, aproximadamente a las 19:30 horas del 24 de noviembre de 2006, en la ciudad de Oaxaca, en cumplimiento de una orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 71/2006, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro, lesiones calificadas y robo calificado con violencia a las personas, y puestos a disposición de la autoridad judicial en el penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a las 22:00 horas.

Durante la detención y el traslado de los agraviados a Miahuatlán, fueron agredidos y golpeados, por lo menos, por los elementos de la Policía Ministerial que realizaron su detención, manifestando un abuso de fuerza innecesaria con maniobras de tortura.

Evidencian lo anterior los certificados médicos de los ahora agraviados, emitidos el 24 de noviembre de 2006, por el doctor Carlos Ernesto Antonio Caso, adscrito a los Servicios de Salud de Oaxaca, que se encuentran agregados a la causa penal 71/2006, y refieren las lesiones que presentaban; sus declaraciones rendidas ante visitadores adjuntos y peritos

médicos de esta Comisión Nacional... De lo anterior, este organismo nacional constató que durante la detención de los señores César David Mateos Benítez y Jorge Luis Sosa Campos, realizada el 24 de noviembre de 2006, y su traslado al penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, agentes de la Policía Ministerial de Oaxaca los torturaron por medio de la aplicación de golpes en cráneo, la espalda, el abdomen, el tórax, los brazos, las piernas; colocación de bolsas oscuras en la cabeza y rostro; aplicación de descargas eléctricas; fueron colocados en posición decúbito ventral sobre el piso de una camioneta después de su detención en la ciudad de Oaxaca y hasta que fueron internados en el penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Asimismo, se evidenció que las lesiones recibidas por estos agraviados, por sus características, tipo y localización, fueron ocasionadas en una mecánica de producción tipo intencional, por terceras personas, en una actitud pasiva por parte de los agraviados, manifestando un abuso de la fuerza innecesaria, consistentes con maniobras de tortura. (CNDH, Recomendación 15/2007)

Con las diversas detenciones que se documentan, bajo un contexto de vigilancia, persecución y judicialización de la protestas, es que se preparó el operativo que se implementaría en la siguiente megamarcha convocada por la APPO y el magisterio, la cual se realizaba en oposición a la permanencia de las fuerzas federales en el Estado. Esta continuaba también con las exigencias de la salida del gobernador, la libertad de los presos, el cese a la represión y la operación de grupos armados ilegales, entre otras demandas que movilizaron a miles de personas de diversas regiones de Oaxaca que, pese a los eventos violatorios a los derechos humanos, continuaron ejerciendo su derecho a la protesta social.

Casos emblemáticos

1. Caso de San Antonino Castillo Velasco

Dado que en diversas partes del Informe, incluido este mismo Capítulo, se ha abordado este caso, debido a que ha sido documentado y valorado de manera significativa, se destacará en este apartado, los elementos que dan cuenta del impacto que tuvo a nivel colectivo, desde la comunidad, los atropellos y violaciones que sufrió la población de este Municipio, durante el conflicto político social.

A manera de recordatorio, en este Municipio confluyen tanto el sistema de partidos políticos como el sistema normativo indígena, aunque solo uno es reconocido jurídicamente. Por su origen indígena zapoteco, la población reconoce a la asamblea comunitaria como la toma de decisión máxima de la comunidad y que aunque la autoridad se rija por el sistema de partidos políticos, debe retomar esta práctica para discutir con el pueblo los asuntos que considera más relevantes y estratégicos para el conjunto.

Las desavenencias históricas que se han vivido al interior, precisamente en el ámbito electoral, han estado marcadas a su vez, por una visión y manera propia de quienes principalmente bajo el Partido Revolucionario Institucional (PRI), le han impuesto a la población una manera y decisiones que no han sido del agrado de la población, por estar presentes no sólo la imposición, sino también actos de corrupción y de no ubicar un verdadero bienestar para sus habitantes.

No solo se puso en riesgo la forma de gobernar sino la misma estabilidad del municipio, que se basaba en el diálogo mediante las asambleas comunitarias. Si esto no se cuidaba, se corría el peligro de quebrantar el tejido social.

Las amenazas a culturas, lenguas y sistemas normativos originarios que conviven con el derecho positivo y la sociedad llamada "nacional" que implica, también un conflicto por la defensa de los recursos naturales y en el plano político, la toma de decisiones sobre los propios asuntos de la comunidad. La búsqueda de libre determinación es ya una tradición en Oaxaca y forma parte de la creatividad política de los oaxaqueños, y esta es tal vez la demanda más importante de los indígenas de Oaxaca. (Hernández Díaz, 2009, p. 285)

En el caso de estudio, el presidente municipal no actuó de manera diferente a la de Ulises Ruiz: era el ejemplo a seguir, respondió de la misma manera ante las demandas sociales y políticas de la población. Esto fue mediante la represión y el uso excesivo de la fuerza pública, dando paso a la violación de los derechos humanos.

Las políticas públicas de la administración del gobernador Ulises Ruiz para la población indígena no son radicalmente distintas de las que han implementado otros gobernantes; estas han consistido en buena parte en medidas represivas, incluyendo el control político de las municipalidades rebeldes, blanco de asesinatos, de los líderes de los movimientos con bases sociales y de aquellos dirigentes de los partidos políticos que realmente se oponen a su régimen. (Hernández Díaz, 2009, p. 276)

Secuencia de hechos violentos

Al igual que en las ciudades e incluso en otros estados del país, también se utilizaron la prepotencia y despotismo por parte del gobernante y, por otro lado, al empleo de la represión ante las demandas sociales. Esto se tradujo en lo siguiente: el establecimiento de sedes alternas de gobierno, el uso de caravanas policiales combinadas con civiles para hostigar a la población, la organización de fuerzas de choque conformada por priistas y golpeadores a sueldo, la coordinación de las fuerzas de seguridad pública municipal y estatal para reprimir a la población, la omisión en las investigaciones en la violación de los derechos humanos y la impunidad de un sistema político municipal.

El disenso de la sociedad era criminalizado y el derecho a la libertad de expresión era susceptible de ser violado a través de la violencia ilegal.

Nosotros, como ciudadanos, y le digo, como ciudadanos pero ante los ojos de esa autoridad éramos opositores ¿no?, ¿por qué? Porque no estábamos de acuerdo, entonces, en ese entonces, pues así lo fueron manejando como opositores, como rebeldes tal vez o no sé, hasta como agitadores. Cómo no, pues nos pusieron muchos nombres ¿no? Y nosotros no éramos más que ciudadanos que reclamábamos con justo derecho y, la verdad, pues ahora sí con esa afirmación de que nosotros no pretendíamos otra [cosa] más que el buen manejo del municipio, manejo que definitivamente se derrumbó. Vaya, para nosotros esa imagen de buen funcionamiento o buena administración era nulo, ¿por qué? Porque simplemente no se consultó al pueblo, todas las cosas que en ese periodo se hicieron, las hicieron a su arbitrio y ahí al que se les rebelaba o al que protestaba este mismo gobierno municipal actuó casi casi a la par con Ulises Ruíz, de esa forma como actuó prepotente Ulises Ruíz en ese entonces así actuó este presidente y fue muy notorio. (Testimonio CVO)

Una vez que los pobladores de San Antonino Castillo Velasco se integraron al movimiento social como parte de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) se manifestaron diversas formas de lucha que conectaban a los diferentes pueblos y sectores de la población. Tal fue el caso con las mujeres que jugaron un papel importante en dicho proceso social.

Se ha permitido la participación de la mujer, han sido líderes y siempre han estado, hablan y cuestionan en las asambleas. Se encuentran agrupadas como artesanas o por la gastronomía. Se apoyaba, llevando comida a las barricadas. Preparando la alimentación, se instaló una cocina en el palacio, encabezada por tía Bertha. Desde que se comenzaron a instalar las barricadas y hasta que se retiraron. (Testimonio CVO).

Se puede concluir que, en pleno uso de su derecho a la autodeterminación como pueblo, la comunidad se insertó en la participación política local y estatal.

Como se mencionó con anterioridad en este Capítulo, el Ayuntamiento Popular tuvo una vida de seis meses, desde el 9 de agosto de 2006 al 24 de enero de 2007. Durante este periodo la comunidad de San Antonino Castillo Velasco experimentó la solidaridad, la participación política hacia afuera, la responsabilidad de mantenerse informada y alerta para resguardarse de las agresiones gubernamentales. En suma, la comunidad fue parte del movimiento social que se iba extendiendo en todo el estado¹⁴⁵.

Dentro de las principales violaciones que sufrió la población durante todo el tiempo del conflicto y por ende, de su participación en el mismo, destacan:

- La coordinación entre fuerzas de seguridad pública con civiles armados que cubrían su rostro con pasamontañas o paliacates para las tareas de vigilancia. No

145 Ver el mapa correspondiente a la participación estatal en los anexos de este informe.

obstante, se dedicaron a acosar a la población mediante patrullaje en vehículos particulares que recorrían el municipio¹⁴⁶. Cabe recalcar que el hostigamiento fue dirigido contra periodistas de Radio Calenda y contra personas destacadas por su participación en el movimiento social. En esta etapa fue ejecutado Arcadio Fabián Hernández en manos de este grupo.

- Ataques selectivos realizados en solitario o por grupos pequeños de civiles que eran miembros de la propia comunidad. Hacia afuera de la comunidad también se dieron agresiones contra los defensores del Ayuntamiento Popular en este intervalo de tiempo; por ejemplo, se suscitó una agresión por parte de porros contra un periodista de Radio Calenda que realizaba sus labores de información en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, en la capital de Oaxaca.
- El desalojo violento el 24 de enero de 2007, en la Plaza Cívica, por parte de personas claramente identificadas con el depuesto presidente municipal y con el PRI y unas 60 personas armadas. Durante este primer ataque, se dio el intento de homicidio contra el profesor Esteban Abel Sánchez Campos, reportero y locutor de Radio Calenda, así como también miembro de la Sección XXII de la CNTE, así como la detención arbitraria – sin que se supiera de su paradero-, del Presidente del Ayuntamiento Popular, Juan Valentín Aguilar.
- Ante el primer intento de desalojo, ante el enfrentamiento de ambas partes, se pensó en la negociación contaría con la intermediación de algunos personajes públicos identificados con los pueblos y sus causas, como el Padre UVI, pero a decir de alguno de los testigos ni él ni nadie se presentó. Posterior a la llamada telefónica que se hizo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que mediara, el desalojo y es en la madrugada del 25 de enero, cuando hacen presencia las patrullas de la Policía Preventiva del Estado y de la Policía Ministerial del Estado. Sin embargo, su actuación consistió en terminar de cerrar el cerco que rodeaba a las personas en resistencia. Al descender de sus patrullas, apuntaron con armas largas a los pobladores, respaldaron a los policías locales del depuesto presidente municipal y al grupo conformado por pobladores priistas y porros.
- El papel de la Policía Estatal, desafortunadamente consistió en vigilar mientras acaecían las detenciones, respaldando a las autoridades municipales y a los civiles armados. De igual manera participaron activamente al encañonar a los pobladores con armas de largo alcance para evitar que estos intentaran escapar del desalojo.
- Se detuvieron a 12 personas (incluido el presidente Juan), de manera arbitraria e ilegal, incumpliendo todos los protocolos al respeto, ya que los policías permitieron

146 Dichos elementos de seguridad pública fueron solo cuatro personas que no desertaron al momento de formarse el Ayuntamiento Popular y están bien identificados por la comunidad: se trataba del regidor de Seguridad Pública, Francisco Mateos Sánchez El panda; el comandante de la Policía Municipal, Melitón Ricardo López Gómez de los "Tlacuaches"; y los policías municipales José Luis Valencia García y Elpidio Vásquez Sánchez. Cuatro elementos de diferentes rangos encargados de la seguridad pública del municipio. Los civiles armados que se coordinaron con estos policías municipales eran originarios de los municipios de Miahuatlán y Ejutla; uno más era de la Chicuhuita, única agencia de San Antonino Castillo Velasco.

incluso que civiles “arrestaran” a los inconformes, además de no presentar ninguna orden de aprehensión, ni mencionarles la razón por la que los detenían, además de continuar siendo agredidas y antes de ser bajadas, sufrieron torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes a manos tanto de civiles como de autoridades del municipio anteriormente destituidas, incluido amenazas de violación con los toletes.

- Los encarcelaron en un lugar que no era la cárcel y las personas fueron obligadas a firmar una carta compromiso de renuncia a sus derechos políticos; algunas fueron forzadas a firmar hojas en blanco, en medio de golpes, frente al delegado de Gobierno. Posteriormente fueron liberados, obligándoles a renunciar a sus derechos políticos.

El 25 de enero de 2007 se interpusieron las denuncias correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ); dos días después se hizo lo mismo ante la Procuraduría General de la República (PGR). En estas denuncias las víctimas identificaron a los perpetradores de la violación a sus derechos humanos. Compadecieron las 11 personas detenidas más testigos, aportaron declaraciones, testigos y dictámenes médicos. Incluso declaró en calidad de indiciado Meinardo Joel Sánchez López, en la que admitió que despachaba desde un domicilio particular¹⁴⁷; señaló que vecinos de la comunidad tenían tomado el Palacio de Gobierno y que había problemas en la localidad. Asimismo, reconoció que la Secretaría General de Gobierno (Segego), cuyo titular era Manuel T. García Corpus (2006-2008), tenía conocimiento de los problemas políticos y sociales de San Antonino Castillo Velasco.

Con dicha declaración, la Segego estuvo en posición de intervenir en el manejo del conflicto interno de la comunidad. Casi diez años después de los sucesos, las dependencias encargadas de la procuración de justicia no han investigado a las personas señaladas ni han fincado responsabilidad penal a quienes cometieron las violaciones a los derechos humanos de las víctimas referidas. De este hecho se tienen copias de las denuncias presentadas por todas las personas detenidas arbitrariamente el 24 de enero de 2007, así como de personas que fueron testigos de estos hechos de violencia.

¿Por qué? Porque lo mismo apadrinó Ulises Ruiz aquí, lo apadrinó en otros pueblos, en otros lugares donde se cometieron abusos de autoridad. No hubo justicia y así se quedó, y hasta ahorita sigue así. Que nosotros en ese entonces fuimos a poner nuestra demanda a la policía aquí, en el Ministerio Público. Gabino Cué fue una esperanza para nosotros. Aquí vino Gabino Cué como tres veces, hablamos con él de cerca, hicimos algunas peticiones, en unos compromisos, cosa que quedó en el aire. ¿Dónde está la justicia? La aplicación que dijo: “¿quiénes los golpearon a ustedes? Esto, esto y otro, y yo voy a hacer justicia”. No hubo justicia, ahí está. (Testimonio CVO)

147 Calle Corregidora número 2.

A pesar de que la tortura fue probada a través del Protocolo de Estambul en algunas víctimas¹⁴⁸, no hay avances en las investigaciones ni se vislumbra la reparación de daños para las víctimas.

Y después de que vino la represión y la corrupción —incluso hay unos documentos que tengo— el Estado reconoce la agresión física y me hicieron una prueba de Estambul, la PGR. Al principio no querían reconocer que había daños; después de eso, a través del abogado de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias [Amarc], logramos que se volviera a hacer otra vez el perito sobre eso y salió positivo, pero el Estado nada más nos decía que reconocía y que nos invitaba a tomar terapias. Pero a raíz de eso, por ejemplo, surgieron otras enfermedades, como la diabetes y cirrosis, otras pruebas médicas de lo que el estrés causa. (Testimonio CVO)

La ruptura en el tejido social es grave

La violencia vivida rompió el tejido social de San Antonino Castillo Velasco. A casi diez años de distancia se percibe el recelo y la impotencia entre los pobladores. El agravio generalizado está latente, debido a que las agresiones se dieron entre los mismos vecinos e incluso familiares.

En opinión de algunos habitantes se dio un desencanto hacia la lucha y se produjo división en la comunidad después de la represión:

La comunidad quedó dividida, actualmente hay atraso por tanta división. El conflicto social afectó fuertemente la economía del pueblo, por eso ahorita nadie quiere saber nada de marchas y [ni] del magisterio. Por la obstrucción que se hizo de las barricadas hacia el pueblo. Hubo afectación de las cosechas para las fiestas de Todos los Santos. En muchas comunidades, no solo San Antonino. Decían: "para qué corto si no hay paso". Esto retiró el apoyo. (Testimonio CVO).

Quedaron secuelas muy fuertes para la población y para las víctimas en particular, como el caso del integrante de Radio Calenda:

Tuve que separarme de la radio. No aguanté. Tuve que retirarme de mis estudios, de mi trabajo. Estuve mal bastante tiempo. Física y emocionalmente. Había perdido todo. Tuve que salir del estado [dice bajando la voz]. Cuando regreso se me dificulta en el trabajo, cuando pido trabajo y muestro mis credenciales de Calenda me rechazaban totalmente. No puedo tener trabajo en medios de comunicación. Todos lados me cierran la puerta. Comerciales, no comerciales, municipales. Todo, todo, todo. Cuando quiero reemprender mis estudios no puedo, me dan largas para darme mi documentación para hacer cambio de escuela. Tardé como un año o dos años en volver a estudiar. Tuve que estar en tratamiento psicológico una parte de tiempo. [Me traté] independiente, porque en ese momento no se creía en la instituciones. Todavía. Sí me ayuda, pero hay cosas

148 Véanse los documentos: A.P 061/FIDTS/2011 09(9 F.M) 2007 y 62(V: G) 2007 o PGR/OAX/OAX/FP/48/07.

que no se quitan. Por ejemplo, la sensación de que a veces me persiguen, todavía queda un poquito. Sobre todo cuando vuelan los helicópteros. (Testimonio CVO)

Dentro de los delitos cometidos contra la población de San Antonino Castillo Velasco, violando sus derechos, a manos de los gobiernos municipal y estatal de Oaxaca durante el conflicto social de los años 2006 y 2007, se identifican: acoso sexual, amenazas, amenazas de muerte, desaparición temporal, detención arbitraria, ejecución extrajudicial, intento de homicidio, lesiones, persecución, retención ilegal, tortura y tratos crueles y degradantes. Todo ello comprendido dentro de: violación al derecho a la libertad de expresión, violación al derecho a la vida, derecho de acceso a la justicia, y violación al derecho de autodeterminación de los pueblos.

2. Caso 16 de julio de 2007

En la ciudad de Oaxaca, los Lunes del Cerro se conmemoran el siguiente lunes después del 18 de julio de cada año, aniversario luctuoso de Benito Juárez. Se festeja en el auditorio Guelaguetza, ubicado en el Cerro del Fortín los dos últimos lunes de este mes. Esta tradición, ininterrumpida por 73 años, se fue convirtiendo en un espectáculo de danza y teatro folklorizado, comercializado y auspiciado por el gobierno del Estado. Todo ello basado en la riqueza cultural milenaria de los pueblos de Oaxaca. El primer intento de recuperar esta fiesta, por y para el pueblo con el fin de devolverle su carácter original basado en la solidaridad y el convite, se dio durante el año 2006 en el contexto del movimiento social.

La presentación del ... Lunes del Cerro se suspendió, por primera ocasión en sus 74 años de historia moderna, ante el bloqueo del movimiento magisterial. Cientos de integrantes se mantuvieron durante toda la noche del domingo y la mañana en los accesos del auditorio Guelaguetza y obligaron al gobierno estatal a cancelar la festividad (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 8 de julio 2006).

Para el siguiente año, es decir, 2007, se dieron algunos cambios políticos. Por un lado, Ulises Ruiz Ortiz había recuperado en gran medida el control del Gobierno del Estado a través de la represión del 25 de noviembre de 2006. Por otro, el triunfo del PRI en las urnas, como resultado del abstencionismo, había garantizado un control absoluto del Congreso, donde el PRI ya poseía la mayoría simple y donde le era preciso obtener la mayoría calificada mediante la coacción o el soborno.

El Congreso manejaba, en aquel entonces, una política de ríos de dinero. Se empezó a acuñar una frase de "pago por evento". Yo era el diputado que votaba en contra, todos a favor hasta diputados de la propia bancada. Me ofrecieron pagar mi sueldo aunque no fuera. (Testimonio, diputado del PRD 2007-2010)

Ulises Ruiz Ortiz se dispuso a rematar su imposición con la celebración de la Guelaguetza oficial para el año 2007. Con este fin se realizó una excesiva movilización de las fuerzas de seguridad y, en respuesta a ello, el 12 de julio se estableció la Asamblea Estatal del Magisterio donde se dispuso boicotear la Guelaguetza oficial

mediante la organización de la "Guelaguetza Popular". Esta decisión se fundamentó en la importancia que tiene dicha festividad para el pueblo oaxaqueño y que tuvo, sobre todo en ese momento, para el movimiento social. La respuesta gubernamental vino del secretario técnico del Poder Ejecutivo, Héctor Pablo Ramírez Leyva, quien a través de un comunicado de prensa señaló: "a partir del sábado 14 de julio se resguardan las instalaciones del Cerro del Fortín para garantizar la cerebración de las fiestas de los Lunes del Cerro, así como la seguridad de los participantes y turistas nacionales y extranjeros". (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007).

Tradicionalmente, los Lunes en el Cerro eran momentos de convivencia. Cada pueblo del estado llevaba sus productos, su baile. Pero el gobierno empezó a comercializar el evento con boletos de 500 pesos. La fiesta empezó a perder su sentido original. Ya venían grupos de danza, no los pueblos. Es una representación teatral. Cada vez [hay] más oaxaqueños [que] nunca han visto una Guelaguetza. Fue un robo descarado del gobierno. Nadie sabe dónde el dinero va a parar. Es más bien la caja de ahorros del gobierno en turno (Sipaz, 2007, p. 8).

En la asamblea magisterial se acordó que la Guelaguetza Popular se realizaría en la Plaza de la Danza después de una marcha que saldría del zócalo de la ciudad. Dicha festividad se adelantó para el segundo lunes de julio, sin entorpecer la cerebración oficial que se tenía contemplada para los lunes 23 y 30 de julio de 2007¹⁴⁹ y que se realizaría en el auditorio Guelaguetza. Con ello se quería demostrar que aún se mantenía vivo el movimiento social, tras la represión del 25 de noviembre de 2006 en contra de éste.

La marcha-calenda de resistencia a la comercialización de la Guelaguetza se realizó como estaba planeada. Reunió a unos 20 mil participantes que se concentraron en la Alameda de León con la intención de asistir a la jornada de lucha que incluía marchar, celebrar y convivir, todo ello con bailes, música y atuendos tradicionales. En esta marcha-calenda de un kilómetro de largo participaron 16 delegaciones magisteriales de las siete regiones del Estado (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007) y, junto con ellas, otros sectores de los diferentes pueblos, colonias, agencias, así como municipios del Valle de Oaxaca y de otras regiones del Estado.

La marcha partió del zócalo de la ciudad alrededor de las 10.00 de la mañana hacia la plaza de la Danza, lugar donde se realizaría dicha festividad. Sin embargo, a medida que avanzaba el contingente se dio un cambio de dirección, algunas personas comenzaron a dirigirse hacia el Cerro del Fortín en medio de gritos: "¡Al Fortín! ¡Al Fortín! ¡Vamos todos al Fortín!" (David y Hernández, 2007, p. 3).

149 Tal afirmación se fortalece con la declaración que hiciera la propia iniciativa privada, representada por Bello Guerra, presidente de la Asociación Hotelera —que representa 80 hoteles—, al día siguiente de los hechos que a continuación se exponen: "Los compañeros declararon: que aunque ya no vengan los turistas se debe realizar la Guelaguetza los días 23 y 30 de julio". Dando reconocimiento así a los: "500 policías antimotines y de operaciones especiales [que] mantuvieron a salvo la rotonda de las azucenas". (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007).

Al llegar a la calzada de Héroes de Chapultepec se toparon con un fuerte dispositivo de seguridad. De acuerdo con personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el acceso al Cerro del Fortín se encontraba vallado y resguardado por las diferentes corporaciones de seguridad del estado. Según Octavio Vélez Ascencio, los manifestantes se pararon a 2 kilómetros del auditorio Guelaguetza ante cientos de policías preventivos, auxiliares y municipales [con escudos y lanzagranadas] (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007).

La fuerza pública: patrones de actuación

El espacio público simbólico de lucha fue el auditorio Guelaguetza, ubicado en el Cerro del Fortín, el cual fue vallado por la fuerza pública para hacer efectiva la prohibición de transitar hacia este el día 16 de julio, como parte del Operativo Guelaguetza 2007. En este participaron diversas fuerzas de seguridad pública, las cuales se analizarán a lo largo del presente estudio a fin de mostrar que respondieron a un patrón de actuación sobre la base de la represión social, misma que rigió su organización y la coordinación entre ellas. Nos estamos refiriendo a las fuerzas como la Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Tránsito Municipal, la Policía de la Auxiliar Bancaria de la Industria y el Comercio (PABIC), la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSP), la Policía Preventiva del Estado, la Secretaría de Protección Ciudadana y la Policía Ministerial.

Un patrón de actuación se define por la continuidad y similitud de un conjunto de acciones que tienen un objetivo determinado, y para ello se dispone de los medios necesarios para llevarlo a cabo. En el patrón de actuación al que se alude aquí se visualiza la existencia de una cadena de mando y de la responsabilidad de las autoridades. Todo ello permite un entendimiento acerca de que las violaciones a los derechos humanos no obedecieron a acciones aisladas o actitudes individuales de algunos perpetradores sino que fueron resultado de acciones coordinadas y planeadas con el fin de controlar a la sociedad.



Para el caso que nos ocupa, se estudiará el patrón de actuación de los cuerpos de la fuerza pública y sus cadenas de mando. Dando cuenta de que la violación a los derechos humanos contra los manifestantes de la marcha-calenda realizada el 16 de julio de 2007 no fue reactiva ni espontánea. Sino que obedeció a un plan estratégico y táctico, elaborado por los altos mandos del gobierno estatal y federal a fin de retomar el control social en Oaxaca.

Antecedentes del uso de la fuerza pública

La fuerza pública se usó como estaba previsto desde mucho antes del 16 de julio de 2007. El reunir a las diferentes corporaciones del Estado en el Cerro del Fortín y sus alrededores para ese día, no obedeció a llamados de emergencia para que dichas corporaciones intervinieran en una situación fuera de control, sino a la instrumentación de un objetivo político claro: recuperar el control social a través de la violencia.

A continuación se expondrán los antecedentes estratégicos para el uso de la fuerza pública que implicaron una campaña dirigida hacia la opinión pública a fin de aislar a los manifestantes y justificar la represión que se desataría más adelante. Asimismo se mostrarán los antecedentes tácticos del Operativo Guelaguetza 2007, enumerando a las fuerzas de seguridad pública que participaron en él, así como la organización y coordinación entre estas.

El valor simbólico de los espacios y la construcción del enemigo

Una vez más se puso en juego el valor simbólico que se le atribuyó a determinados espacios¹⁵⁰ como escenarios de disputa entre la fuerza del movimiento y el poder del Estado. Donde el primero demostraba al gobierno de Ulises Ruiz Ortiz que este no había podido doblegar su resistencia a pesar del embate del 25 de noviembre del año anterior¹⁵¹. Por su parte, el gobierno del Estado dio una significación estratégica al auditorio ubicado en el Cerro del Fortín a través de un discurso sobre Seguridad Nacional cimentado en el contexto de los recientes atentados del Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) contra ductos petroleros¹⁵². Esto permitió al gobierno construir un enemigo interno para justificar la represión contra el movimiento social con el fin de eliminarlo completamente. Este discurso es justificado en el

150 En el año 2006, el 14 de junio fue el zócalo; el 15 de septiembre, el Palacio de Gobierno; el 2 de noviembre fue la Ciudad Universitaria y la barricada de Cinco Señores; y en los Lunes del Cerro, tanto del año 2006 como del 2007, el sitio fue el Cerro del Fortín. Esto por mencionar algunos espacios con valor simbólico que fueron escenario de lucha entre el movimiento social y el Gobierno del Estado.

151 Que derivó en encarcelamiento y persecución generalizada, provocando el fenómeno social de la migración tanto temporal como definitiva por motivos políticos en la entidad.

152 "La madrugada del [...] 5 de julio, [...] estallaron válvulas del gasoducto Guanajuato-Guadalajara, en Salamanca y Celaya... [El] 10 de julio de 2006 [...], se registró una explosión en un gasoducto cercano a la carretera Querétaro-Coroneo" ("Se adjudica el EPR ocho explosiones contra ductos de Pemex en dos estados. (2007, julio 11). *La Jornada*, [en línea])

dictamen emitido por la SCJN¹⁵³, que en sus conclusiones sobre el caso afirmó que:

Además, existía la amenaza de atentados en el Estado por lo que se consideraba necesario resguardar dicho auditorio al ser un punto vulnerable para realizar dichas acciones. (*Diario Oficial*, 2010, Valoración de uso de la fuerza pública, p. 205)

Esta visión se fortaleció con el hecho de que, el 11 de julio del 2007, a una semana de que el PDPR-EPR se adjudicara los ataques a las instalaciones petroleras, el presidente de la República, Felipe Calderón, presentó una iniciativa que hizo llegar al Senado para ampliar las facultades de investigación de los cuerpos policiacos que:

Permitan al país tener una estructura verdaderamente fortalecida en materia de investigación, inteligencia y seguridad Nacional. (*La Jornada*, 11 de julio de 2007).

Por su parte, el secretario de Protección Ciudadana de Oaxaca (SPDPR-Seproci), Sergio Segreste Ríos, declaraba al día siguiente sobre los acontecimientos del Cerro del Fortín:

Nosotros no consideramos peligrosos ni a los maestros ni a los de la APPO. Nosotros estamos previniendo y tomando medidas de seguridad por la situación que se ha presentado a nivel nacional, el auditorio Guelaguetza se vuelve zona estratégica de carácter internacional como lo es Pemex. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007)

A pesar de estas consideraciones, el 13 de julio se realizó el mitin de la presidenta nacional del Partido Revolucionario Institucional, Beatriz Paredes Rangel, ante diputados y militantes de su partido en el auditorio Guelaguetza, ubicado en el Cerro del Fortín. A partir de este evento, dicho lugar quedó bajo el resguardo de las corporaciones de seguridad pública (Sipaz, 2007, p. 9), que fueron reforzadas el 14 de julio con 250 elementos policiacos más (CEDH, 2007, p. 3).

Ante esto cabe preguntarse por qué para el movimiento social estuvo prohibido hacer uso del auditorio Guelaguetza con la finalidad de realizar en él su fiesta tradicional cultural¹⁵⁴ y no se sostuvo tal prohibición para el PRI, cuyo mitin se llevó a

153 Dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007 promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como los votos concurrentes que formulan los ministros Mariano Azuela Güitrón y Juan N. Silva Meza, y los ochavotos particulares formulados por los ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo.

154 Que, dicho sea de paso, no se contraponía con el espectáculo oficial ya que este tendría lugar hasta el lunes 27 de julio de ese año. El 16 de julio no era aún el tradicional tercer o cuarto Lunes del Cerro, sino el segundo, es decir, uno antes, donde la Asamblea Popular decidió celebrar la Guelaguetza alterna para lo cual también ocupó la plaza de la Danza donde se efectuaron los bailables tradicionales. Como parte de la jornada también se realizó la marcha que reunió a cerca de 20 mil manifestantes. Todo ello para no dar pie a la justificación de la represión, la cual se dio de todas formas.

cabo en el mismo recinto; duda que prevalece toda vez que ambos eventos se circunscribían dentro del mismo riesgo en términos de las presuntas amenazas contra el auditorio Guelaguetza. Y, sin embargo, el discurso de la Seguridad Nacional se usó como justificación para prohibir su uso solo a los manifestantes que lo solicitaban, aunque estos fueran casi veinte mil personas haciendo uso de su derecho a la libre manifestación. Dicha prohibición fue reconocida en el dictamen emitido por el Senado de la República que en sus conclusiones sobre el caso afirmó:

Ahora bien, una vez adoptada la decisión de emplear la fuerza pública se generó un enfrentamiento con los manifestantes pues estos no aceptaron pacíficamente la prohibición consistente en no ingresar al auditorio. Esto determina que el uso de la fuerza pública se empleó como reacción a la conducta de los manifestantes, pues según quedó anotado, estos agredieron a los policías. (*Diario Oficial*, 2010. 5. Valoración del uso de la fuerza pública, p. 206)

La condensación de estas dos ideas, prohibición y reacción de la fuerza pública, permite plantear el siguiente problema de investigación: ¿la fuerza pública reaccionó ante la conducta inesperada de los manifestantes¹⁵⁵ o, más bien, el operativo tenía un objetivo político preestablecido de terminar con el movimiento social? Responder a ello es importante en el sentido de que los derechos a la libre expresión y la participación política de los ciudadanos – más allá de los límites del sistema electoral– estarían siendo coartados e, incluso, criminalizados a fin de impedir el disenso a través de la violencia del Estado. Lo cual constituyó en sí mismo una violación a los derechos políticos de los ciudadanos iniciando así una cadena de violaciones a los derechos humanos generalizada en contra de los ciudadanos el día 16 de julio de 2007.

El objetivo político del Estado: quebrantar la persistencia del movimiento social para retomar el control social

Ulises Ruiz Ortiz siguió gobernando hasta el año 2010 contra la voluntad popular. Dicha oposición se manifestaba en la persistencia del movimiento social y magisterial¹⁵⁶, constituyendo el desafío político más importante para su gobierno. Es por ello que recurrió, primero, a la cooptación de algunos líderes; y, segundo, al hostigamiento, a la persecución y al encarcelamiento de las personas que participaban en el movimiento. Debido a que estos métodos no fueron suficientes ideó y organizó una mayor represión, empleando todo el aparato político y de seguridad. El resultado de ello fue un incontable número de personas heridas y una cifra de 27 asesinatos, entre ellos, algunas ejecuciones extrajudiciales durante los años 2006 y 2007. En

155 En su dictamen, el Senado reconoce que: “No debe olvidarse que el suceso que se analiza es el último que tuvo verificativo en el periodo investigado, lo que hace suponer que los policías ya tenían conocimiento de los operativos anteriores y, sobre todo de la forma en que procedían los manifestantes durante los enfrentamientos” (*Diario Oficial*, 5. valoración del uso de la fuerza pública: 206).

156 El Estado, a través del gobierno de Gabino Cué Monteagudo, ha dado continuidad al embate contra los puntos estratégicos del movimiento magisterial y popular a fin de eliminarlo. Véase el decreto del año 2015 sobre el IEEPO que responde a esta lógica de continuidad.

suma, toda la violencia generalizada y selectiva que se había desencadenado hasta entonces para terminar con la resistencia popular.

La continuidad de esta lógica fue el Operativo Guelaguetza 2007, mismo que duró un mes, desde el 1 de julio y hasta el 1 de agosto. Este operativo consistió en combinar el uso de fuerzas estatales y federales. Las primeras para patrullar permanentemente las calles de la ciudad y las segundas para mantener vigiladas sus salidas, ya que fueron colocadas sobre todo en retenes carreteros.

Se anunció que dicho operativo fue diseñado por la Secretaría de Protección Ciudadana, misma que declaró que participarían en él el Ejército mexicano y la Policía Federal Preventiva (PFP), así como la Agencia Federal de Investigación (AFI)¹⁵⁷. Esta no sería la primera ni la última vez que se recurriría a la presencia policiaco-militar en todo el estado de Oaxaca a nombre garantizar la seguridad nacional, en este caso dicha presencia policiaco-militar sería en torno a la realización de las fiestas más representativas de la cultura oaxaqueña.

Parte del financiamiento del Estado para la acción especial del 16 de julio, en las inmediaciones del Cerro del Fortín, se conoció mediante una protesta de la Policía Municipal el 9 de agosto de 2007 (*Proceso*, 10 de agosto de 2007), en la que sus elementos reclamaban el pago de un bono por concepto de su colaboración en dicha acción especial.

El pago reclamado correspondía a 15 días de resguardo del auditorio Guelaguetza. Este resguardo estuvo a cargo de por lo menos de 920 elementos entre policías municipales y agentes de Tránsito Municipal¹⁵⁸, mismos a los que el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz prometió un bono superior a cuatro mil pesos por elemento para formar parte del mismo. Sin embargo, cerca de 300 policías municipales se quejaron de que el coordinador general de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Aristeo López Martínez, prometió entre cuatro mil seiscientos y seis mil pesos, pero al mes de agosto no habían recibido ningún bono extra.

En dicha protesta, de acuerdo con las estimaciones de los policías inconformes, el gobierno de Ulises Ruiz debería desembolsar 3 millones 881 mil pesos para pagar el bono de 4 mil pesos a los 920 agentes que participaron en la seguridad de la Guelaguetza. Este mismo ofrecimiento se hizo a los policías preventivos a quienes sí se les pagó dicho bono.

No se vale, porque nos expusimos en el enfrentamiento [con la APPO, el 16 de julio], señaló uno de ellos. (*La Jornada*, 10 de agosto 2007)

157 Véase NOTIMEX (2007, julio 9). "Resguardarán PFP, AFI y Ejército la Guelaguetza". *Terra*. [en línea]. Consultado 4 de noviembre de 2015. Disponible en:

<<http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/344407/Resguardaran+PFP+AFI+Y+Ejercito+la+Guelaguetza.htm>>
158 Si, de acuerdo al dictamen del Senado de la República, fueron 314 elementos de la Policía Municipal, eso significa que, acorde a *Proceso* (10 de agosto de 2007), la participación restante fue de 606 agentes de Tránsito Municipal.

Si se considera la planeación de un operativo que incluía fuerzas de seguridad pública municipal, estatal y federal, cuyo financiamiento requirió de un bono adicional al salario de los elementos de la fuerza pública, se puede concluir que fue una acción de Estado premeditada, organizada, coordinada, financiada y ejecutada por este. Y, como se mostrará a continuación, el fin de dicha planeación del Estado era desarticular al movimiento social¹⁵⁹, a través de tomar el mayor número de manifestantes y castigarlos de manera ejemplar. Esto condujo asimismo a prácticas que no consideraron el respeto a los derechos humanos, dado que la prioridad era reafirmar el monopolio de la violencia del Estado¹⁶⁰ frente a una falta de legitimidad social mediante el uso excesivo de la fuerza que se arraigó en la impunidad.

El día 16 de julio de 2007 se concretó la acción especial que pondría fin al disentimiento social contra el gobierno priista de Ulises Ruiz Ortiz. Para ello se utilizaron diversas corporaciones de la fuerza pública¹⁶¹ y de servicios de emergencia¹⁶² que fueron colocadas en diferentes zonas aledañas al Cerro del Fortín, extendiéndose hacia el centro y norte de la ciudad bajo las órdenes de sus respectivos comandantes. Esta acción decisiva fue dirigida personalmente por los más altos mandos, como Sergio Segreste Ríos, secretario de Seguridad Pública, y Pedro Ismael Díaz Laredo, director general de Seguridad Pública. Ambos fueron llamados, posteriormente, a declarar ante la Comisión de Investigación del Senado de la República. En dicha declaración se conoció que fue Díaz Laredo quien dio la orden de atacar:

El director general de Seguridad Pública del estado de Oaxaca ... manifestó que ante la situación en la que se encontraban las fuerzas de seguridad, se ordenó disuadir y replegar a los manifestantes, a fin de cesar su agresión, para lo cual fue necesario utilizar bombas de gas lacrimógeno, mismas que fueron utilizadas por los manifestantes en contra de las corporaciones participantes, intensificando con esto sus agresiones verbales y físicas. (Diario Oficial, 2010. 5. Valoración del uso de la fuerza pública, p. 206)

159 Que en algún momento fue caracterizado como “guerrilla urbana” por la procuradora Lizbeth Caña Cadeza, dicho término sigue la lógica de la criminalización al movimiento social en un contexto de supuesta vulnerabilidad para la seguridad nacional.

160 Weber definió al “Estado” como una entidad que ostenta el monopolio de la violencia y los medios de coacción. Como lo refiere en su obra *La ética protestante y el espíritu del Capitalismo* (1905).

161 Policía Municipal, Policía Preventiva del Estado, Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC), Tránsito del Estado, Tránsito Municipal y Policía Ministerial. Asimismo, la Unidad de Operaciones Especiales del Estado (UPOE) y el Grupo de Operaciones Especiales-Policía de la Ciudad (GOE). De estas últimas se omite información específica en las diversas investigaciones de los hechos. Se presume también la participación del Ejército mexicano, según testimonios, así como de la Agencia Federal de Investigaciones en la acción especial realizada en las inmediaciones del Cerro del Fortín. Además existe evidencia fotográfica de la presencia de uniformados con boina, cuya identidad no ha sido esclarecida, pero que podría tratarse de elementos de la Marina.

162 Cuerpo de Bomberos, Protección Civil y Cruz Roja.

El espacio simbólico de lucha: la prohibición de transitar

La prohibición de transitar y acceder al auditorio ubicado en el Cerro del Fortín fue una decisión tomada de antemano, ya que el acceso a este espacio simbólico significó una cuestión de poder, pues en ese momento era el espacio en disputa entre el Gobierno del Estado y el movimiento social. Como se ha señalado anteriormente se trataba de recuperar el carácter popular de la Guelaguetza, celebración de la que se había apropiado el Estado.

A pesar de esta previa determinación gubernamental, se llevó a cabo un diálogo entre Sergio Segreste Ríos (SPDPR-Seprocí) y una comisión formada por algunos manifestantes¹⁶³ para que las fuerzas de seguridad abrieran el paso a los manifestantes y, de esa manera, avanzar hacia el Cerro del Fortín o que, al menos, pudieran circular sobre la carretera para llegar por esa ruta a la plaza de la Danza. Sin embargo, las autoridades no mostraron interés por alcanzar una solución negociada. Este diálogo tuvo lugar cuesta arriba sobre la Carretera Internacional, dejando 200 metros abajo al contingente de los manifestantes.

Uso de la fuerza pública

Al poco tiempo de iniciado el diálogo, entró en acción la fuerza pública estatal y municipal dando paso a un enfrentamiento que terminó en la persecución, la captura, la concentración y el traslado de manifestantes que fueron detenidos de manera arbitraria. Como consecuencia de este hecho arbitrario, las personas detenidas recibieron tratos crueles, inhumanos y degradantes y más de la mitad de ellas fueron torturadas, según registros oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

A continuación se enumeran algunas de las corporaciones que participaron en estos hechos y la manera en que lo hicieron. Cabe mencionar que no se ha documentado suficientemente la participación de fuerzas federales en los sucesos del 16 de julio de 2007. Sin embargo, hay menciones oficiales a su participación, así como señalamientos en los testimonios de las víctimas, específicamente en lo que se refiere al Ejército mexicano, la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y la Policía Federal Preventiva (PFP).

Las corporaciones participantes en el Operativo Guelaguetza 2007: saldos de la acción

El Operativo Guelaguetza 2007 se anunció desde el 10 de julio por el titular de la Secretaría de Protección Ciudadana, Sergio Segreste Ríos, a raíz de esta festividad. En este participarían elementos de diferentes corporaciones, tales como: Ejército mexicano, Policía Federal Preventiva, Agencia Federal de Investigaciones, Policía Preventiva del Estado, Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC), Policía

163 Dicha comisión fue integrada, entre otros, por Alma Delia Santiago, secretaria técnica de la Sección XXII del SNTE (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007).

Municipal, Tránsito del Estado, Tránsito Municipal y Cuerpo de Bomberos (CEDH, 2007, pp. 2-3).

De acuerdo con las declaraciones de Sergio Segreste Ríos, se diseñaron tres cordones de seguridad, uno para todo el Estado, otro para la zona metropolitana y otro para el auditorio del Cerro del Fortín (Sipaz, 2007, p. 9). Para esta tarea se requirió de un número significativo de elementos, tal y como se menciona en el informe de Sergio Segreste Ríos ante el Senado, en el que asegura que entre las diversas corporaciones policiacas participaron un total de 1491¹⁶⁴ (*Diario Oficial*, 2010, 2. Planeación, A. Elementos participantes, p. 200).

Según informe del director general de Seguridad Pública, presentado en el Senado de la República con fecha 18 de agosto de 2007. Participaron en el operativo: 1047 efectivos de la Policía Preventiva del Estado, 314 Policías Municipales, 80 PABIC y 50 ministeriales (*Diario Oficial*, 2010, pp. 199-200).

Estas corporaciones están plenamente identificadas en las fotografías y a través de los testimonios, además de la presencia de civiles armados accionando contra los manifestantes, así como los cuerpos policiacos que no han sido plenamente identificados y el señalamiento de la presunta presencia de fuerzas castrenses, sobre todo durante los interrogatorios.

A continuación se hará referencia a situaciones específicas que forman parte de la historia que se desarrolló a consecuencia del Operativo Guelaguetza 2007. Eventualmente se hará referencia a ciertos aspectos del caso de Emeterio Marino Cruz en el momento que sean mencionados algunos de los elementos de las corporaciones policiales que participaron en su detención arbitraria, traslado y tortura hacia los centros de concentración ilegal de personas detenidas. Asimismo, se hará referencia a las situaciones que se dieron durante las detenciones arbitrarias, las persecuciones, los traslados, la concentración y el interrogatorio de las personas detenidas arbitrariamente por los elementos de la fuerza pública. En estos casos fueron víctimas menores de edad, mujeres, hombres, jóvenes y adultos mayores.

La Comisión de la Verdad de Oaxaca elaboró una lista de 53 personas detenidas por la fuerza pública, a diferencia de las 40 incluidas en las cifras oficiales¹⁶⁵, dejando en reserva la investigación de otros 19 casos que, de tratarse efectivamente de detenciones arbitrarias no reconocidas oficialmente, se sumarían a las 53, con lo que se tendría un total de 72 personas en esas condiciones a consecuencia del operativo de la fuerza pública instrumentado el 16 de julio del año 2007 en la ciudad de Oaxaca.

164 Según informe del director general de Seguridad Pública presentado en el Senado de la República con fecha 18 de agosto de 2007 y publicado en el *Diario Oficial* (2010, pp. 199-200).

165 Esta cifra de 40 se menciona en el Informe Preliminar de la CEDH, relacionado a los acontecimientos del 16 de julio de 2007, cantidad que posteriormente cambia a 42, cuando se incluyó a dos conductores del transporte público que fueron detenidos por la policía cerca del estadio de béisbol. No obstante, en las cifras finales de la CEDH, se vuelve a mencionar a las 40 personas detenidas; ésta no proporciona la razón por la cual excluyó a los conductores de la lista.

Detenidos		
0	Oficialmente reconocidos	0
	Agregados CVO de listas de organizaciones de la sociedad civil, cotejados	8
	Testimonios CVO, cotejados	1
	Agregados de listas hospitalizados CEDH, cotejados	3
2	En lista de organizaciones de la sociedad civil sin cotejo	5
	En testimonio sin cotejo (Anastasio)	6
	Hospitalizados, según CEDH (que pudieran haber sido detenidos sin que se haya cotejado)	2

Asimismo, la Comisión de la Verdad de Oaxaca contabilizó 125 personas lesionadas, según datos registrados en diversas fuentes y en la información proporcionada por las personas que rindieron su testimonio ante la misma. Dando como resultado un total de 30 civiles no detenidos pero sí hospitalizados, 41 de los 53 civiles detenidos se encontraban lesionados y 12 más resultaron con lesiones de gravedad por lo que tuvieron que ser hospitalizados. Finalmente, 35 policías presentaron certificados médicos en los que presentaban lesiones de diversas magnitudes y 7 más tuvieron que ser hospitalizados.

SALDO	Lesionados	Hospitali- zados	No precisa	TOTAL
Civiles no detenidos	0	30	0	30
Detenidos	41	12	2	55
Policías	35	7	8	50
TOTALES	76	49	10	135

La CEDH aplicó 24 Protocolos de Estambul para determinar si las personas recluidas habían sido torturadas y todos resultaron positivos. Cabe mencionar que no se aplicó el Protocolo de Estambul a las 29 personas restantes que fueron detenidas y liberadas paulatinamente, a pesar de que estas personas se encontraran lesionadas e incluso hospitalizadas. Hubo al menos 13 personas que fueron detenidas sin ser reconocidas oficialmente y, por lo tanto, no fueron presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente, ni fueron certificadas sus lesiones ni practicados los Protocolos para determinar si fueron torturadas. Esta cifra podría extenderse hasta para 16 casos que hasta el momento no han sido investigados a mayor profundidad. Dado la carencia de información no fue posible precisar la cantidad exacta de personas que fueron torturadas el 16 de julio de 2007 por la fuerza pública.

Sin embargo, por el *modus operandi* de dichas corporaciones y el recorrido que siguieron las víctimas desde su detención hasta su liberación, se puede considerar la

posibilidad de que la mayoría de las personas detenidas ese día fueron torturadas, tanto en los traslados como en los centros de concentración ilegal, específicamente en unas cajas de tráiler que fueron colocadas por las autoridades en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza —sitio que funcionó como centro de interrogatorio y tortura—.

La situación de las 53 personas detenidas según la lista de la Comisión de la Verdad de Oaxaca se muestra en el siguiente cuadro. Estas cifras se exponen con la finalidad de brindar un panorama de la magnitud de los resultados de la acción de la fuerza pública que se usó durante el operativo del 16 de julio del año 2007 en la ciudad de Oaxaca.

Condición de la persona	Menores de edad	Mujeres	Hombres
Sin aplicación del Protocolo y sin lesiones	3		
Sin aplicación del Protocolo de Estambul a pesar de las lesiones	3		9
Sin aplicación del Protocolo de Estambul a pesar de las lesiones siendo hospitalizado			1
Registrado como torturado sin lesiones		1	6
Torturado sin lesiones y hospitalizado			3
Lesionado y torturado		3	14
Aparece en el informe preliminar de la CEDH como detenido, sin ingresar al penal	0	0	1
Aparece en acción urgente Limeddh como detenida sin mayor documentación de su caso, su hijo fue detenido junto con ella y él sí aparece en las listas oficiales		1	1
Sin aplicación del Protocolo de Estambul a pesar de las lesiones que requirieron hospitalización y fueron registradas por la CEDH y estos casos también fueron denunciados por las organizaciones civiles	1		2
Sin aplicación del Protocolo de Estambul a pesar de las lesiones que requirió de hospitalización y estos casos también fueron denunciados por las organizaciones civiles pero no se registraron oficialmente por ninguna institución		1	2
Persona detenida, lesionada y hospitalizada, oficialmente detenida sin ingresar al penal de Tanivet, sin aplicación del Protocolo de Estambul a pesar de las lesiones que requirieron hospitalización	0	0	1
TOTAL	7	6	40

El papel de las corporaciones de seguridad pública

La forma como se explicará su participación será a través de las acciones que cometieron algunos de sus elementos, teniendo en cuenta que los mandos bajos seguían ordenes de sus superiores y no correspondían a acciones en solitario.

La Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal participó con 314 elementos, según informe del director general de Seguridad Pública

presentado en el Senado de la República el 18 de agosto de 2007. Sin embargo, el 11 de abril del año 2009, mediante informe también del coordinador general de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez, Sergio Loyola Ortega señaló que fueron 560 los elementos participantes, como consta en el siguiente oficio:

Oficio número CGSPVTM/683/2008 de fecha once de abril de dos mil ocho, suscrito por el ciudadano SERGIO LOYOLA ORTEGA, coordinador general de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio del cual informa que el número total de elementos de esa corporación policiaca que participó en el operativo de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, fue de quinientos sesenta, de los cuales cuatrocientos ochenta y tres fueron policías hombres y setenta y siete policías mujeres; que no hubo grupos de elementos policiacos dependientes del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, pues estuvo bajo el mando jerárquico; y únicamente portaban equipo de disuasión y defensa cascos y tonfas; que las corporaciones policiacas con quienes se coordinó para repeler el ataque durante el enfrentamiento ocurrido el dieciséis de julio del presente año fue la Policía Preventiva del Estado, Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial y Policía Ministerial. Para corroborar su dicho, adjuntó copia simple de las listas del personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal que participó en el enfrentamiento de fecha dieciséis de julio de dos mil siete (consultable a foja ocho mil cuatrocientos a ocho mil cuatrocientos uno de autos). (CEDH 11/2008, p. 54, inciso 86)

En el mismo oficio se hace mención de Aristeo López Martínez, quien durante el año 2007 fungió como coordinador de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez, dependencia que tenía a su cargo al Grupo de Operaciones Especiales (GOE)¹⁶⁶:

El comandante IGNACIO ARISTEO LÓPEZ MARTÍNEZ se encontraba al mando general de los elementos de la Policía Municipal al momento del enfrentamiento con un número aproximado de noventa elementos; que en esa fecha no contaban con equipo de gas lacrimógeno, razón por la que no hubo la orden de disuasión con esa técnica; no realizaron detenciones, ya que fueron presentadas a la Policía Ministerial; [...] (consultable a foja ocho mil cuatrocientos a ocho mil cuatrocientos uno de autos). (CEDH 11/2008, p. 54, inciso 86).

El policía municipal Alejandro Franklin Ortiz, escolta de Aristeo López Martínez, fue detenido por la PGJEO el 30 de agosto de 2007 junto con otros cinco agentes y, posteriormente, fueron puestos en libertad el 11 de noviembre de 2010. El señor Ortiz fue acusado por el delito de lesiones y de ser copartícipe en la golpiza contra Emeterio Marino Cruz.

166 En *La Jornada* (15 de junio 2006) es mencionada como Policía Especial del Ayuntamiento de Oaxaca.

El capitán Delfino Cruz Hernández, director general de Seguridad Pública Municipal de la Coordinación de Seguridad pública, Vialidad y Tránsito Municipal, en su oficio DGSPM/1055/2007 del 7 de agosto de 2007 dirigido a la CEDH, negó haber detenido a Emeterio Marino Cruz. Asimismo, presentó una queja por oficio DGSPM/933/2007, con fecha del 28 de julio de 2007, dirigida al doctor Luciano Galicia Hernández, delegado del IMSS en el estado de Oaxaca , por negar atención médica a los policías heridos el 16 de julio de 2007.

Con respecto a la participación del personal a su cargo, al capitán Delfino Cruz Hernández "le fue solicitado por el presidente municipal interino, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira, un informe sobre qué elementos detuvieron a Emeterio Merino Cruz, [sic] cuál era el estado físico, quién puso a disposición a los detenidos incluyendo al mencionado Emeterio Medina Cruz" [sic].

El 9 de agosto, el capitán Delfino Cruz Hernández enfrentó una protesta de elementos de la Policía Municipal, quienes exigían el pago de un bono prometido por participar en las acciones de seguridad del 16 de julio, ante la cual invitó a los uniformados a retirarse y esperar a que el secretario general de Gobierno, Manuel García Corpus, los atendiera.

El comandante Alberto Sibaja Ramírez, director operativo de Seguridad Pública Municipal, en el informe del 17 de julio de 2007 dirigido al capitán Delfino Cruz Hernández, quien era director general de Seguridad Pública Municipal, aseguró:

Que resistieron la agresión física de los manifestantes "utilizando la fuerza necesaria y disuadiéndolos utilizando el mismo material que era arrojado a la policía por los manifestantes" y que "durante este operativo implementado y en donde fue agredido físicamente el personal de la policía municipal por los simpatizantes de la APPO y de la sección XXII del SNTE no se detuvo a ninguna persona. (SCJN, Parte informativo que se encuentra dentro del expediente principal, Tomo III, p. 151)

Pese a la existencia de la afirmación anterior, en el curso de la presente investigación se pudo verificar que hay evidencia fotográfica de que la Policía Municipal portaba resorteras y piedras, estas últimas obtenidas de la jardinera en construcción del Hotel Victoria, lugar donde instalaron su fuerte durante la gresca. Por lo tanto, el uso de armas no reglamentarias —como las resorteras— fue preparado desde antes del enfrentamiento; de ninguna manera obedece a una reacción espontánea ante la actuación de los manifestantes.

Respecto al empleo de armas no reglamentarias, la propia Suprema Corte emitió una opinión:

b) En el considerando que antecede se demostró el uso desproporcional de la fuerza pública. Los medios empleados para contener a personas presuntamente durante la realización de actos delictivos, tales como piedras, resorteras y *basookas*, constituyen acciones con desdoro y

demérito al derecho a la integridad de las personas lo que se traduce en una afectación a este derecho. Asimismo, los peritos certificaron varias lesiones a los detenidos infligidas por un agente externo en una actitud pasiva de los lesionados, aunado a los excesos advertidos en la ejecución del operativo de catorce de julio de dos mil siete, circunstancia que indudablemente trasciende en una afectación al derecho en mención.¹⁶⁷

El primer comandante de la corporación, Alfredo Luis Santos, fue señalado como participe en la golpiza que recibió Emeterio Marino Cruz en la valla metálica, siendo quien sostuvo su rodilla sobre la cabeza de la víctima, por lo que fue señalado como uno de los responsables por el delito de lesiones.

Asimismo, el policía municipal Nemesio Vásquez Matus fue quien detuvo a Emeterio Marino Cruz en el *lobby* del Hotel Fortín Plaza, fue declarado responsable por el delito de lesiones contra aquel. Pese a que afirmó que el detenido le fue arrebatado en la valla metálica, también fue señalado como participe en el uso excesivo de la fuerza del que fue víctima Emeterio Marino Cruz en dicho lugar. En los próximos párrafos se mostrará que Nemesio Vásquez Matus agredió a la víctima en dos ocasiones y en lugares diferentes. Asimismo, se cuenta con evidencia fotográfica de que el señor Vásquez Matus participó en otras detenciones, operando de la misma manera en ellas, en colaboración con otras corporaciones y empelando armas no reglamentarias.

La Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC) participó en el operativo del 16 de julio de 2007 con 80 elementos¹⁶⁸. El comandante Alejandro Barrita Ortiz fue ubicado en el lugar y minutos previos al uso excesivo de la fuerza contra Emeterio Marino Cruz en la valla policiaca, misma que fue colocada por el comando que Barrita Ortiz dirigía. En ese sitio sufrió la misma suerte otra víctima quien, mediante testimonio, señaló directamente a Barrita Ortiz como su agresor. Esta última persona debió ser trasladada al Hospital Civil, por lo que no apareció en la lista oficial de detenidos.

Eugenio Silva Santiago, escolta de Barrita Ortiz, quien mediante testimonio fue señalado como responsable de trasladar a Emeterio Marino Cruz hacia el centro de concentración ilegal ubicado en el estacionamiento del Cerro del Fortín. En dicho trayecto, Silva Santiago agredió nuevamente a Emeterio Marino Cruz, tirándolo al suelo y golpeándolo con un garrote, en la acera frente al Hotel Fortín Plaza. Posteriormente, lo llevó hasta la curva, donde se hace un punto ciego, en ese lugar obligó a la víctima a desplazarse arrodillado sobre el pavimento caliente de la carretera hasta llegar al estacionamiento del auditorio Guelaguetza, lugar donde fue entregado para que fuera torturado dentro de una de las cajas de tráiler colocadas en ese sitio.

Si bien Eugenio Silva Santiago fue encontrado responsable por el delito de

167 Dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, p. 5.

168 Según legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, anexo 75, tomo 12, p. 2.

lesiones contra Emeterio Marino Cruz, el delito solo se limita al momento del uso de la fuerza pública en la valla policiaca, junto con otros elementos de distintas corporaciones. Cabe destacar que en la prensa fue reconocido como el oficial que "salvó" a Emeterio Marino Cruz de la agresión de los demás elementos policiales. Con este "acto", el oficial fue liberado de las posteriores responsabilidades de sus actos cometidos durante el traslado de Emeterio, desde la valla al estacionamiento del auditorio Guelaguetza:

Fui comisionado por el comandante ALEJANDRO BARRITA con dos elementos más de mi corporación que responden a los nombres de ALBERTO CONTRERAS GARCÍA y DANIEL FERNÁNDEZ SANTOS, para brindarle protección y seguridad al doctor SERGIO SEGRESTE RIOS secretario de Protección Ciudadana, procediendo a dar cumplimiento a la orden a partir de ese momento y durante todo lo demás procedente, desplazándonos con él a todo lugar donde se dirigía de ahí no pude percatarme de cómo sucedieron los hechos del choque entre manifestantes y cuerpos policíacos. (Declaración preparatoria de Eugenio Silva Santiago)

Con la declaración de Eugenio Silva Santiago se da cuenta de la presencia de los altos mandos en la implementación del operativo del día 16 de julio de 2007, contrario a lo que sostuvo el dictamen de la Suprema Corte:

Por otra parte, se considera que al titular de la Secretaría de Protección Ciudadana; los directores de la Policía Ministerial y de Seguridad Pública del estado de Oaxaca; de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial; de Seguridad Pública Municipal y Operativo de esta misma policía y el Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez no se les debe considerar autoridades participantes. Lo anterior, porque no está demostrado que hubieren estado presentes durante toda la ejecución del operativo en tanto que, según se vio, en este ya estaban determinados los mandos. Además, tampoco se aprecia que hayan tenido una intervención indirecta pero decisiva en los hechos violatorios de garantías ya que no hay elemento de convicción alguno del que pueda válidamente inferirse que dieron alguna orden que conllevara a la violación grave de derechos fundamentales.

No solo el argumento del señor Eugenio Silva Santiago contradice las declaraciones emitidas por la Suprema Corte a través del dictamen, sino que existen fotografías donde se sitúa a los directores de las diferentes corporaciones policíacas en el lugar de los hechos, dirigiendo las operaciones, tal y como se demuestra en las fotos siguientes¹⁶⁹.

169 Las fotografías fueron entregadas a la Comisión de la Verdad por personas que rindieron su testimonio; asimismo, las imágenes de los jefes de las fuerzas de seguridad pública se tomaron de los periódicos locales: *El Tucán y Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*.

Jefes presentes en el Cerro del Fortín



Pedro Ismael Díaz Laredo,
Director General de
Seguridad Pública



Gonzalo Ríos López, Comandante
de la Policía Preventiva del
Estado.



También Daniel Camarena Flores,
Director de la Policía Ministerial,
observaba de cerca, con su pistola
en la cintura. (Periódico el Tucán)



Coordinación del Secretario de
Seguridad Pública **Sergio Segreste
Ríos**, con **Aristeo López Martínez**,
Coordinador General de Seguridad
Pública, Vialidad y Tránsito Municipal,
y **Alejandro Barrita Ortiz**,
comandante de la Policía Auxiliar
Bancaria Industrial y Comercial.

11

El policía preventivo Javier Díaz Miguel fue reconocido por el comandante Gonzalo López Ríos, bajo cuyo mando se encontraba. Las fotografías muestran el momento en que cometió los delitos de lesiones calificadas con ventaja y abuso de autoridad en agravio de Emeterio Marino Cruz. Asimismo, fue identificado por el policía municipal Jaime Enedino Ortiz Morales a través de su testimonio. El señor Díaz fue detenido por la PGJEO el 30 de agosto de 2007, junto con otros cinco agentes y quienes fueron puestos en libertad el 11 de noviembre de 2010.

Por estas razones se puede concluir que participaron en la agresión contra Emeterio Marino Cruz dos elementos de la Policía de la Auxiliar Bancaria de la Industria y el Comercio (PABIC): el escolta Eugenio Silva Santiago y el policía preventivo Javier Díaz Miguel.

La cabeza de la **Dirección General de Seguridad Pública del Estado**, Ismael Díaz Laredo, fue interrogado por la Comisión Investigadora del Senado de la República sobre el Operativo Guelaguetza 2007 e informó, entre otras cosas, lo siguiente:

Oficio número 037 de fecha siete de febrero de dos mil ocho... que esa institución implementó un operativo llamado "Guelaguetza 2007", en idénticos términos que el entonces secretario de Protección Ciudadana, descrito en la evidencia que antecede, mismo que contiene el parte informativo de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, suscrito por los ciudadanos GUSTAVO EDUARDO CASTELLANOS CASTELLANOS, NABOR ALONSO ROJAS CHÁVEZ y ALEJANDRO ESPINOZA HERNÁNDEZ, elementos de la Policía Preventiva del Estado, y veintinueve copias de placas fotográficas relativas al enfrentamiento (apreciable a fojas ocho mil quinientos dieciocho a ocho mil quinientos cuarenta y seis de autos). (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88b)

La **Policía Preventiva del estado de Oaxaca** participó en el Operativo con 1047 efectivos¹⁷⁰, tal y como consta en el siguiente oficio:

Oficio número JO/415 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, suscrito por el ciudadano comandante AMANDO CRUZ SÁNCHEZ, jefe operativo de la Policía Preventiva en plaza, por el que remitió copias certificadas, de la lista de los nombres de mil cuarenta y siete elementos de esa corporación que participaron en el operativo "Guelaguetza", implementado en el Cerro del Fortín de esta ciudad el pasado 16 de julio de dos mil siete (visible a foja seis mil ochocientos catorce de autos). (CEDH 11/2008, p. 45)

Cabe mencionar que los elementos de la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE)¹⁷¹ eran parte de la Policía Preventiva y se encontraban al mando del director general de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, Ismael Díaz Laredo.

Según el informe sobre el 16 de julio de la CEDH, la Policía Preventiva del Estado se dividió en tres grupos para realizar el operativo, el primero de ellos, fue conformado por 120 elementos que estuvieron al mando del comandante Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88 y 88^a), que en su ofensiva logró detener a las primeras once personas (CEDH 11/2008 p. 40). Asimismo, se menciona que este grupo realizó el traslado de Emeterio Marino Cruz. Sobre los otros dos grupos en lo que se dividió la Policía Preventiva no se menciona nada más en el informe de la CEDH.

Existen contradicciones entre el parte informativo de estos tres grupos de la Policía Preventiva, en el sentido de que las detenciones ocurrieron en lugares distintos a los señalados, en horas diferentes y en coordinación con otras corporaciones de la fuerza pública.

Sin embargo, sí se tienen ubicados a los elementos que realizaron detenciones masivas en tres diferentes puntos de las inmediaciones del Cerro del Fortín; estos fueron el comandante Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos, junto con el oficial Nabor Alonso Rojas Chávez y el policía segundo Alejandro Espinosa Hernández¹⁷². Mismos que realizaron los traslados hacia el centro de concentración ilegal establecido en el estacionamiento del Cerro del Fortín y hacia el siguiente punto de concentración ilegal denominado Los Pinos, ubicado en San Bartolo Coyotepec.

Por ejemplo, en su testimonio, Emeterio Marino Cruz mencionó que fue trasladado por cuatro hombres vestidos de negro de talla grande del estacionamiento

170 Según legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, volumen 7, p. 1576.

171 Creada por Manuel Vera Salinas, en su calidad de director general de Seguridad Pública en el año 2004, y aprobada por el Congreso en el año 2005. Desde su creación fue la policía encargada de instrumentar la política de Ulises Ruiz Ortiz bajo su consigna de campaña: "En Oaxaca: ni marchas ni plantones".

172 Parte informativo de la averiguación previa 873(H.C.)/2007.

del auditorio Guelaguetza a Los Pinos en una camioneta blanca y que durante el trayecto fue torturado por estas personas. La víctima insiste en que sus captores estaban vestidos de civil, razón que complicó el reconocimiento de la corporación de la fuerza pública que realizó el traslado de dicha persona. No obstante, estos elementos presentaron "SIN FECHA: A foja 44 [...] la diligencia de inspección ocular donde el agente del Ministerio Público Claudio Miguel Miguel da fe del parte informativo de la averiguación previa 873[H.C.]/2007 donde señala que dichos elementos pusieron a disposición del agente del Ministerio Público en turno a varias personas en calidad de detenidas, sin que se aprecie que hayan anexado los certificados médicos de los indiciados a la autoridad ministerial".

Sergio Segreste Ríos era el Titular de la **Secretaría de Protección Ciudadana del Estado** y, al igual que otros funcionarios que estuvieron implicados en el operativo, fue interrogado por la Comisión Investigadora del Senado de la República sobre el Operativo Guelaguetza 2007. Cabe destacar que este funcionario, según el Senado, fue el que diseñó y dirigió dicho operativo.

El 16 de julio de 2007 Segreste tuvo la posibilidad de resolver políticamente la situación, debido a que dialogó con una comisión de los manifestantes previo al enfrentamiento. Además de que venía de ser presidente de la CEDH durante el periodo de 2001-2005, antecedente que bien podría haber sido un elemento positivo para su apertura al diálogo.

La **Policía Ministerial** participó en el operativo con 50 elementos¹⁷³, quienes estuvieron al mando de Daniel Camarena Flores, director de esta institución, que a su vez fue señalado por Emeterio Marino Cruz como el causante de la lesión craneoencefálica que lo dejó en situación de discapacidad permanente, al golpearlo con la cacha de una pistola en la sien dentro de la edificación de Los Pinos.

Bajo el mando de Daniel Camarena Flores participaron cuatro grupos de los cuales uno resguardó las escaleras que dan acceso al Cerro del Fortín mientras que otro cubrió el estacionamiento que se encuentra a un costado del auditorio Guelaguetza¹⁷⁴; dichos elementos pertenecían a los grupos de homicidios, robos y aprehensiones (CEDH, 2007, Informe preliminar Diario Oficial, 2010. Apartado C, Estrategia, p. 200).

Según análisis de la serie fotográfica, los comandos de la ministerial fueron ubicados de 13.36 a 13.52 horas, en las calles del centro de la ciudad, según el parte informativo del 16 de julio del 2007¹⁷⁵. Este refiere al grupo que actuó a la altura de la

173 Según legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tomo 2, foja 981.

174 Sitio donde se montó el centro ilegal de concentración para los detenidos. En él se instalaron cuatro cajas de tráiler, dentro de ellas fueron torturadas decenas de personas.

175 Dirigido al agente del Ministerio Público en turno adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones.

calle de Tinoco y Palacios, por el lado derecho, con dirección del Cerro del Fortín hacia la calle Porfirio Díaz, y que detuvo a cinco personas¹⁷⁶.

El grupo de policías estaba compuesto por los elementos Javier Ruiz Ortiz (jefe de grupo), Alejandro Ordaz Acosta, Levy Hernández López, Óscar Daniel García López, Mateo Santiago Carvallo y Juan Jiménez Morales. Asimismo, se ubicó a otro comando de la Policía Ministerial alrededor de las 14 horas (Testimonio CVO), sobre la calle Heroico Colegio Militar, en la colonia Reforma. Dicho comando operó con cuatro camionetas y se ocupó de capturar a los peatones que se encontraban en ese rumbo.



Juan José Ramírez López, quien era supervisor general de la Policía Ministerial de la PGJEO, el día 17 de julio de 2007 entregó a 30 presos (66% del total de detenidos oficialmente reconocidos) que fueron recibidos por el licenciado Enrique Noé Morales Ramírez, director del Penal de Tanivet–Tlacolula. Asimismo, informó que el número de elementos que efectuaron el operativo de traslado fueron 30. El vehículo oficial tipo autobús en que se hizo el traslado tenía el número de placas: "1mn59 número y placas de la móvil" [sic], según el parte informativo del 16 de julio del 2007. No obstante, el número oficial de personas trasladadas fue de 27, puestos fueron los ingresos al centro de readaptación de Tanivet, Tlacolula, según lista fechada el 19 de julio 2007. Esto genera una discrepancia de al menos tres personas menos en dichos registros oficiales.

176 Esta detención masiva no refiere nombres específicos de personas detenidas, no obstante sí hay fotografías de los lugares aludidos en el parte informativo.

Acto violatorio: retención ilegal generalizada

La agente del Ministerio Público, adscrita al Hospital Civil "Doctor Aurelio Valdivieso" de esta ciudad, acordó haber recibido los siguientes informes sin que en autos se haya acreditado el acuse de recibo de los mismos.			Horas después de la detención
Los cuarenta detenidos fueron puestos a su disposición a las	16:00 horas	16 de julio 2007	Entre cuatro y cuatro y media horas
Parte informativo de la Policía Ministerial del estado se entregó a las	20:15 horas	16 de julio 2007	Ocho horas y quince minutos
Parte informativo de la Policía Preventiva del estado se entregó a las	21:15 horas	16 de julio 2007	Nueve horas y quince minutos
El acuerdo de retención fue dictado seis horas con treinta minutos después de que los detenidos fueron puestos a disposición hasta las	22:30 horas	16 de julio 2007	Diez horas y treinta minutos
El ciudadano licenciado FRANCISCO ANTONIO LESCAS, agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes <i>CEDH 11/2008. II. Retención ilegal. p. 85.</i>			
Los menores de edad afectados fueron puestos a disposición a las	20:19 horas	17 de julio 2007	Ocho horas con diecinueve minutos

Cuadro elaborado por la CVO con datos proporcionados en CEDH 11/2008. II. Retención Ilegal, pp. 84- 85.

La Policía Ministerial no participó en el enfrentamiento con los manifestantes sino que se enfocó en las detenciones en las que, según testimonios de las víctimas, recibieron tratos crueles, inhumanos y degradantes y torturas durante el traslado a manos de estos elementos. Estos no llevaron a los detenidos directamente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado sino que, de manera coordinada con las demás corporaciones, concentraron a las personas detenidas en los sitios ilegales preestablecidos para dicho fin. Uno de estos sitios de concentración fue el propio cuartel de esta corporación, denominado Los Pinos, ubicado en San Bartolo Coyotepec, lugar donde retuvieron ilegalmente a las personas detenidas durante más de 10 horas, manteniéndolos en una posición incómoda, colocándolas boca abajo y con los brazos hacia atrás en el piso de un auditorio por tres horas y media.

Posteriormente, las personas detenidas fueron fichadas y expuestas ante la prensa, algunas de ellas fueron sometidas a exámenes de sangre y orina. Esta situación fue vivida tanto por menores de edad como mujeres y hombres, debido a que estaban juntos. Durante la detención de estas personas, les fue negada la alimentación y la realización de sus necesidades fisiológicas. Todas estas personas presentaban diferentes grados de lesiones; las que se encontraban más graves fueron trasladadas al Hospital Civil. Y todo ello ocurrió en las instalaciones del cuartel de la Policía Ministerial, cuyo titular era Daniel Camarena Flores y quien supervisó personalmente las acciones de los elementos que se encontraban bajo sus órdenes.

Las personas detenidas fueron presentadas ante la autoridad correspondiente hasta la madrugada del día siguiente.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Evencio N. Martínez era el Procurador General y conoció, en tiempo real, los sucesos del Cerro del Fortín del 16 de julio, las detenciones y los traslados a centros de concentración ilegal, y no actuó en favor del debido proceso y el traslado de los detenidos hacia las instalaciones de la PGJEO a su cargo. Como antecedente, Evencio N. Martínez fue presidente de la CEDH en el periodo 1997-2001.

La CEDH¹⁷⁷ observó dilación del procurador para informar sobre la situación de los detenidos. No obstante, sí intervino directa e inmediatamente para que Emeterio Marino Cruz fuera ingresado en el Hospital de Alta Especialidad a fin de evitar las consecuencias de su probable muerte. También es importante señalar que el procurador trató de sobornar a la familia para que esta abandonara la denuncia sobre el caso de Emeterio, según testimonio de proporcionado por la misma. Asimismo, la CEDH fue omisa e intentó ocultar los actos violatorios de derechos humanos provocados por la acción desmedida de la fuerza pública del 16 de julio de 2007.

Si bien el dictamen de la Suprema Corte de Justicia señaló la existencia de algunos actos violatorios de las garantías por parte de las fuerzas de seguridad pública, los minimizó al argumentar que ello se debió a la ignorancia de los elementos, además de que encubrió a los altos mandos de toda culpa en la violación de los mismos.

En la realización de los operativos durante este periodo se advirtieron violaciones de garantías dada la conducta asumida por los mandos de los agrupamientos que ejecutaron los operativos implementados, pues se omitieron documentar todas las acciones realizadas, incluyendo los traslados de los detenidos; se ejecutó una estrategia carente de profesionalismo dado el proceder de los agrupamientos; y se omitió establecer una adecuada supervisión de las acciones realizadas por los elementos policiacos bajo su mando inmediato... De los preceptos transcritos se desprende, entre otras cuestiones, que los mandos de los cuerpos policiacos son directamente encargados del "estado de fuerza" que tuvieren asignado y deben encargarse de que sus subalternos cumplan con las obligaciones que les marca la ley en el desempeño de sus funciones. Al respecto, debe decirse que los mandos deben tener la certeza de que sus inferiores jerárquicos cumplirán cabalmente con las órdenes que les den además de que tienen la obligación de establecer los mecanismos de control necesarios que les permita conocer el nivel de profesionalismo de los policías, pues resulta inadmisibles que el uso de la fuerza pública —como instrumento que, por su propia naturaleza, limita algunos derechos de las personas— se deje en manos de sujetos carentes de preparación. De aquí

177 CEDH/807/ (01)/OAX/2007 y CEDH/766/ (01)/OAX/2007 a los que responde por Oficio 4874 del día 24 de julio de 2007 y SA/3382 del día 29 de julio de 2007.

se sigue que el proceder activo de algunos policías que tuvo lugar durante el operativo implica que existe participación no únicamente de los policías que lesionaron brutalmente a los manifestantes y que arrojaron piedras, sino también de los mandos que deben tener la certeza de que los elementos bajo sus órdenes actuarán adecuadamente. En este orden de ideas, a quienes estuvieron al mando de los diversos cuerpos de policía que actuaron en el operativo de que se trata se les debe considerar participantes directos toda vez que previsiblemente no cumplieron con la obligación de supervisar que los elementos bajo su mando actuaran adecuadamente. (SCJN, 2007, pp. 58 y 59-63)

La organización y coordinación de la fuerza pública

Éstas se muestran en la participación conjugada de elementos de diferentes corporaciones en las detenciones, traslados, torturas y tratos crueles y degradantes. Los elementos de las fuerzas de seguridad actuaron siempre en presencia y bajo las órdenes expresas de sus comandantes, y estos, a su vez, bajo las órdenes de los más altos mandos en procuración de justicia y de seguridad pública. En sus declaraciones, los elementos de las corporaciones de seguridad pública señalan haber recibido órdenes o haber procedido a pedirlos en todo momento:

En cada sector había un comandante a cargo, en este operativo nos ordenaron que lleváramos el PR24o tolete, los escudos y los cascos, ahí los comandantes de nuestra corporación nos dijeron que deberíamos estar atentos por la posible llegada de manifestantes que quisieran tomar el auditorio, con la indicación para el caso de que estas personas llegaran hasta el lugar, hiciéramos una valla para que no pasaran... (Vásquez Matus, N., Declaración, PGJEO, A.P. 64[V.G.]/2007)

Ante ello, la Suprema Corte señaló que la fuerza empleada por las corporaciones fue una respuesta a las agresiones que sufrieron por parte de los manifestantes, argumento que retomó de lo que la Sección XXII mencionó y no como producto de un análisis de los protocolos de actuación de la policía:

De lo antes expuesto se aprecia que, según las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca, la fuerza se empleó como medio de respuesta a las agresiones de que estaban siendo objeto los policías. Esto se corrobora con lo expresado por la propia Sección XXII que sobre el particular manifestó: De pronto, la multitud empuja con fuerza a la vanguardia que intenta contenerla, pero todo es en vano. El choque de los cuerpos de los manifestantes con los escudos de plástico provoca la primera andanada de macanazos, el intercambio de pedradas, y por último, las primeras granadas de gas lacrimógeno... [Carpeta 466 de Acuerdos, Tareas y Pronunciamientos de Asambleas de la Sección XII del SNTE 2007, p. 334] Como se ve, de lo manifestado por la propia Sección XXII se desprende que la fuerza pública se empleó como método para repeler a los manifestantes, tan es así, que de manera expresa se sostiene que hubo un "choque de cuerpos de los manifestantes con los escudos" y un "intercambio de pedradas". Así, es de claro que en el caso el uso de la fuerza pública se

utilizó como reacción y no como método de acción. (*Diario Oficial*, 2010. B. Orden del uso de la fuerza pública, p. 199)

Sobre la base de los elementos que se han recabado, la CVO está en condiciones de fundamentar que la represión de 16 de julio de 2007 se trató de un "método de acción" y que la fuerza pública no se empleó solo como "reacción", de ahí los saldos que arrojó. Lo ocurrido el 16 de julio no fueron hechos aislados, ni producto de las emociones ni conductas aisladas, tampoco actos de indisciplina por parte de algunos elementos policíacos, se trató de una acción que recurrió a la maquinaria del Estado para reprimir a un movimiento social que aún estaba activo.

Por su parte, el dictamen de la Suprema Corte intentó minimizar las acciones de las agrupaciones policíacas, pues a modo de justificación, señaló que las faltas o las violaciones a las garantías fueron cometidas solo por algunos elementos de las fuerzas de seguridad:

No pasa inadvertido para este Alto Tribunal que el uso de la fuerza pública cumplió el objetivo pretendido que en el caso fue impedir que los manifestantes tomaran el auditorio [sic] Guelaguetza tan se cumplió que pudo celebrarse la Guelaguetza oficial¹⁷⁸, sin embargo, ello no impide considerar que hubo falta de proporcionalidad en el uso de dicha fuerza por parte de algunos elementos policíacos, además de que el operativo no fue del todo eficiente. (*Diario Oficial*, 2010. 5. Valoración del uso de la fuerza pública, p. 206)

Con lo anterior, la Suprema Corte exculpó, como ya se ha menciona con anterioridad, a los directores de las corporaciones de seguridad pública de las acciones presuntamente aisladas e individuales, en las que se dio un uso desproporcionado de la fuerza pública:

Sobre el particular, debe decirse que no se desconoce que cuando se está ante una situación como la que se presentó el dieciséis de julio de dos mil siete, los mandos que están a cargo de los operativos no pueden estar vigilando en todo momento a todos y cada uno de los elementos a su cargo. No obstante, dentro de los principios que rigen el proceder de los funcionarios públicos, está el profesionalismo. Dicho principio, aplicado a los policías, implica que estos deben contar con la preparación requerida para hacer frente a las diversas situaciones que pueden presentarse durante un operativo y tener los conocimientos necesarios para responder a estas de manera acertada y profesional, aun en situaciones de riesgo. En el caso, es claro que algunos policías no estaban debidamente capacitados toda vez que su respuesta fue excesiva e innecesaria. (*Diario Oficial*, 2010. 5. Valoración del uso de la fuerza pública, p. 206).

178 Omite señalar que se realizó el siguiente lunes 23 de julio y que el "público" asistente se conformó casi exclusivamente de los policías y sus familias.

Cabe mencionar que, a través de diversos medios de comunicación, la población contraria al movimiento y opositores a los derechos de los manifestantes exigía de la población organizada en el movimiento una conducta ejemplar plenamente unificada y disciplinada, como si esta fuera la responsable de velar por el orden y la seguridad de la población en general. Es decir, exigía una responsabilidad que corresponde únicamente al gobierno y autoridades encargadas de la seguridad y la paz públicas. Tal y como señaló la Suprema Corte:

Es deber de la autoridad garantizar el respeto a las garantías sociales, las cuales le imponen un deber de cuidado consistente en asegurar que los destinatarios de las garantías individuales realmente puedan disfrutar de estas. Para ello, es necesario que se asegure el orden público pues este es una condición imprescindible para el goce de las garantías que la Constitución protege. Lo expuesto en párrafos precedentes debe relacionarse con el hecho de que el gobernador del estado no cuenta con una fuerza pública eficiente y capaz de preservar el orden público ante el surgimiento de conflictos sociales como el que tuvo verificativo en el municipio de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. (SCJN, 2007, p. 65)

Con dicha exigencia al movimiento, se creó un ambiente de polarización entre la sociedad oaxaqueña y la criminalización del movimiento social. Un ejemplo de este manejo de la criminalización del movimiento social se expresó al día siguiente del enfrentamiento a través los medios impresos, tal y como se observa en el siguiente extracto:

El Imparcial y Noticias, pues nos decían "los tirapiedras", "los APPOS", "caen los criminales", "los agresores", "los quema carros". ¡Todo! Inclusive hasta la colonia llegó al otro día el carrito con eso de: "¡Conózcalos! Estos son los 42 que...". Parece que fue El Imparcial. Era el que llegaba [...] porque inclusive en el reporte, cuando salimos en el periódico, vienen nuestros domicilios, edad, todo eso, pues. Profesión... Todo. Los dos, El Imparcial y el Noticias tenían esos datos. (Testimonio CVO)

Con respecto al uso de la fuerza pública, la Suprema Corte, a través de su dictamen, mostró una mayor preocupación por la falta de eficacia de los policías en el uso de gases lacrimógenos que en el respeto a los derechos humanos:

En este sentido es clara la falta de preparación de los policías en tanto que carecen del conocimiento necesario para valorar en qué circunstancias deben utilizarse los cartuchos de gas lacrimógenos y la forma en que estos deben emplearse. (*Diario Oficial*, 2010. 5. Valoración del uso de la fuerza pública, p. 206).

No obstante, este intento de exculpar a los elementos de la fuerza pública y a los altos mandos, al reducir el problema del uso excesivo de la fuerza y la existencia de violaciones graves a los derechos humanos a la indisciplina e ira individual y aislada de algunos policías, se anuló con los argumentos y declaraciones de los mismos policías y

los dirigentes ante instancias oficiales. Este es el caso de uno de los funcionarios que agredió a Emeterio Marino Cruz, quien señaló que se dio una asignación de responsabilidades para cada sector. Cada elemento de determinada corporación de seguridad tenía un comandante a cargo y un objetivo estratégico claro para cada una de sus acciones.

El día dieciséis de julio de dos mil siete, siendo las siete horas con treinta minutos llegué al cuartel de la Policía Municipal, que se localiza en la avenida Morelos [...] al momento de estar pasando lista la comandante de nombre BERTA [sic], de quien no me acuerdo sus apellidos, nos dijo que teníamos que ir al Cerro del Fortín para resguardar el auditorio Guelaguetza, para esto abordé una patrulla con un grupo de doce elementos [...] otros compañeros que también fueron a resguardar el auditorio se trasladaron en otras patrullas [...] A mí me correspondió estar a la altura del club de LEONES, en el sector uno, en cada sector había un comandante a cargo; en este operativo nos ordenaron que lleváramos el PR24 o tolete, los escudos y los cascos, ahí los comandantes de nuestra corporación nos dijeron que deberíamos estar atentos por la posible llegada de manifestantes que quisieran tomar el auditorio, con la indicación para el caso de que estas personas llegaran hasta el lugar, hiciéramos una valla para que no pasaran. A la Policía Municipal le correspondió vigilar las dos entradas al Fortín, que estaban a la altura del Monumento a la Madre, mientras que a otros nos correspondió estar a la altura del Hotel Fortín y Club de Leones, llegando como a las once horas un numeroso grupo de manifestantes [...] estaban desde la calle de Tinoco y Palacios hasta el Fortín Plaza, quienes empezaron a pedir hablar con el jefe inmediato de nosotros. (Vásquez Matus, N., Declaración, PGJEO, A.P. 64[V.G.]/2007)

Lo anterior se reforzó en la descripción de la estrategia empleada contra los manifestantes que mencionaron tanto el director general de Seguridad Pública¹⁷⁹ como el secretario de Protección Ciudadana¹⁸⁰ que figura en el dictamen de la Suprema Corte:

Una vez que se decidió usar la fuerza pública para repeler a los manifestantes, se procedió a organizar a los policías en tres grupos. El primer grupo [conformado por aproximadamente 120 elementos] se planteó el objetivo de avanzar hacia los manifestantes por la calzada Niños Héroes de Chapultepec, con el objeto "de romper su frente de ataque". El segundo y tercer grupos se desplazaron sobre la calzada Héroes de Chapultepec, con dirección al oriente, hasta el cruce que forman las calles José López Alavés y García Vigil, con el objeto de apoyar al primer grupo. Finalmente, un grupo conformado por policías ministeriales se ocupó de resguardar las escaleras que dan acceso al Cerro del Fortín y al estacionamiento que se encuentra a un costado del auditorio Guelaguetza. (*Diario Oficial*, 2010. Apartado C, Estrategia, p. 200).

El estacionamiento al que se alude en el párrafo anterior se encontraba a un

179 Pedro Ismael Díaz Laredo, director general de Seguridad Pública.

180 Sergio Segreste Ríos, secretario de Protección Ciudadana.

costado del auditorio Guelaguetza. En él fue donde se estableció uno de los lugares para concentrar a los detenidos.

La acción especial de la fuerza pública

Se analizará la acción especial de la fuerza pública, cuya manifestación más evidente fue el enfrentamiento entre policías y manifestantes el día 16 de julio del año 2007. Se pondrá especial atención en los aspectos que precedieron en este proceso, es decir, a la persecución y a la captura de los manifestantes, así como a su traslado hacia el estacionamiento del auditorio Guelaguetza y, posteriormente, al cuartel del Policía Ministerial denominado Los Pinos. Como se ha venido señalando fue uno de los lugares en el que se concentraron de manera ilegal a las personas detenidas arbitrariamente.

La acción especial de la fuerza pública consistió en el resguardo del auditorio Guelaguetza, misma que inició con quince días de anticipación a la cerebración del Lunes del Cerro del 23 de julio del año 2007. El momento álgido de la acción de la fuerza pública quedó de manifiesto en el proceso que se desató el 16 de julio de ese año, mismo que a continuación se describirá.

El enfrentamiento entre policías y manifestantes

Como se señaló anteriormente, momentos previos a la contienda se dio un diálogo entre las autoridades y una comisión de los manifestantes, pero este se rompió debido a la falta de especialidad de los cuerpos de seguridad en el control de multitudes, como señaló la Suprema Corte (SCJN, 2007, p. 65), lo que provocó que estos se inquietaran ante la proximidad del contingente y respondieran lanzando los primeros gases lacrimógenos contra el mismo.

Los primeros gases lacrimógenos fueron arrojados hacia los manifestantes desde el interior del Hotel Fortín Plaza. Existen evidencias fotográficas de la trayectoria que siguieron las granadas de gas, desde dónde fueron arrojadas y hacia quiénes (fotografías: 1044-1056). Por su parte, los hermanos Raúl y Manuel Ruiz Méndez, propietarios del Hotel Fortín Plaza, niegan haber sido partícipes del conflicto en favor del gobierno¹⁸¹, luego de ser acusados de permitir a la policía ocupar el interior del hotel desde donde atacaron a los manifestantes con gases lacrimógenos.

181 Se deslindan de los hechos mediante desplegado en el periódico *Noticias, Voz e imagen de Oaxaca* del día 17 de julio de 2007.

En las imágenes se puede apreciar como lanzan gases contra los camiones desde los cuartos del Hotel.

(FT: 1044-1056)



41

Desde los cuartos 410 y 418, así como del *lobby* del Hotel Fortín Plaza, fueron los lugares donde se apostaron sicarios y policías y de donde vino la provocación. Minutos antes de iniciar los disparos [...] armamos una comisión para dialogar con el gerente, le dijimos que si él era el responsable y este se deslindó. Sin embargo, solo unos minutos después inicio la ofensiva. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio 2007)

Para los manifestantes fue sorpresiva la acción de los gases lacrimógenos, ya que estaban a la espera de los resultados del diálogo que se desarrollaba a unos 200 metros cuesta arriba, sobre la Carretera Internacional.

Estaba mi amiga también, y, pues, se nos hizo fácil estar hasta adelante gritando consignas. En el momento en que sentimos que ya estaban los golpes, los gases sobre nosotras, yo en el momento que sentí los gases me hice para atrás. Sentía que me ahogaba porque sí era muchísimo el gas que ellos, que los policías echaron y los antimotines, entonces en ese momento yo me fui a comprar una coca porque era mucho el gas. Yo no había probado, ni jamás había olido el gas. (Testimonio CVO)

No solo se empleó gases lacrimógenos sino piedras que fueron tomadas de la jardinera en construcción del Hotel Victoria por policías de las diferentes corporaciones. Es importante señalar que durante el enfrentamiento también participaron personas vestidas de civil, quienes hacían las mismas funciones que las corporaciones de seguridad¹⁸².

182 Evidencia fotográfica en distintos momentos de la serie antes aludida.

¡Vamos a hacernos para atrás! ¡vamos a replegarnos!... Hubo un momento de calma, los mismos maestros decían: "espérense, no corran porque hay niños... Que hay mujeres embarazadas. Espérense para que no se haga el caos", pero pues ya los policías empezaron totalmente a agredir a los compañeros que se quedaron al frente, porque yo obviamente me fui hacia atrás. Ya de ahí nos empezamos a quedar ahí donde estaban los maestros. Sí, empezamos a pasarles piedras para que pudieran defenderse también. (Testimonio CVO)

De pronto la policía inició una persecución de manifestantes hasta el edificio del Seguro Social, después todo se calmó de nuevo:

¡No, no me voy a ir, me voy a quedar porque voy a apoyar! [Me quedé] pasando las piedras a los maestros. Se empiezan a venir otra vez los policías, entonces empezamos a correr, empiezo a correr y a la altura del seguro pues ya otra vez la calma. (Testimonio CVO)

Los manifestantes se encontraron frente a un operativo de seguridad planeado y coordinado entre las diferentes corporaciones de seguridad pública. En este se implementaron varios círculos conformados por policías alrededor del lugar donde se generó la contienda con la finalidad de encapsular y detener a las personas que se encontraban en ese lugar¹⁸³. En cada uno de los círculos existían salidas por donde los manifestantes podían "escapar". Sin embargo, al otro lado de la supuesta salida estaban guardias para realizar detenciones.

De igual manera, el operativo puso en marcha un proceso de persecución contra quienes lograron escapar de los círculos y de los sitios donde se realizaban las primeras detenciones. El momento de las persecuciones duró varias horas después de haber terminado el enfrentamiento, el cual solo duró una hora.

Tal y como se planeó, el operativo mostró que la acción de la fuerza pública no tenía por objeto la mera contención de manifestantes sino su captura y, posteriormente, su castigo, mismo que se realizó toda la tarde de ese día y hasta el día siguiente.

La persecución y captura

La duración del enfrentamiento fue solo de una hora, aunque se dieron algunas escaramuzas de manera intermitente. No obstante, durante ese tiempo algunas personas vivieron experiencias traumáticas.

Las personas que ya habían quedado aisladas del contingente, por la forma sorpresiva en que iniciaron los gases lacrimógenos, se mantenían en grupos pequeños sin posibilidad de eludir las detenciones arbitrarias en las que de manera generalizada se empleó el uso desproporcionado de la fuerza.

183 Los cercos se ubicaban cuando menos en las calles de: Venus, Marte, Júpiter, Crespo, Tinoco y Palacios, así como los cruceros de Niños Héroe y avenida Juárez y Periférico.

Los policías empiezan. Se da la discusión de que no iban a dejar pasar, entonces ellos son los que empiezan la agresión desde atrás. Empiezan a querernos dispersar con gases lacrimógenos, entonces lo que hace la policía, su táctica, fue de que se dispersaran para poder agarrar a los que fueran. (Testimonio CVO)

Las fuerzas de seguridad fueron distribuidas en las calles aledañas al Hotel Fortín Plaza en el centro y norte de la ciudad, momento en que iniciaron las detenciones que se prolongaron hasta por tres horas después de concluido el enfrentamiento. Se presentaron persecuciones y detenciones indiscriminadas ya que no se realizaron exclusivamente contra los manifestantes sino que fueron detenidas personas ajenas a dicha manifestación. Por ejemplo, un chofer de transporte urbano, su ayudante y algunos de los pasajeros fueron detenidos en el cruce del estadio de béisbol. Asimismo, se conoció el caso de dos empleados de un establecimiento de lavado de autos que fueron sustraídos del mismo, este ubicado sobre avenida Niños Héroes, y enviados al hospital por las lesiones perpetradas al momento de la detención.

DSC02428_ELIEL.jpg
Hora aproximada:12:16 a 12:24 horas

_16dejulio\DSC_ERICSON_



La búsqueda indiscriminada se extendió hasta el bulevar Eduardo Vasconcelos a la altura del estadio de béisbol. Se detuvo a menores de edad, conductores, pasajeros del transporte urbano con todo y choferes, empleados de establecimientos comerciales de la zona. Personas de diferentes oficios y profesiones de la ciudad y de las comunidades rurales que se acercaron a la ciudad a realizar asuntos diversos. De igual manera, resultaron lesionados los reporteros gráficos que cubrían la noticia de los periódicos: *Reforma, Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, Marca y Tiempo*¹⁸⁴.

En las detenciones participaron uniformados de diferentes corporaciones conjuntamente con civiles armados, como se observa en el siguiente caso¹⁸⁵, en el momento en el que se da un enfrentamiento en la calle de Crespo y Niños Héroes.

Los policías avanzaban hacia Xochimilco, opté por bajar por Crespo y allí me detuvieron. Es un terreno baldío, donde había un zaguán y estaban construyendo una escuela de música sobre la calle de Crespo. La policía entró al terreno, traté de saltar hacia el otro predio y me tiraron una pedrada a 15 metros de distancia,

184 Minuto 2:57 del video www.oaxacaenpiedelucha.blogspot sobre el 16 de Julio de 2007.

185 Detención que se dio entre las 12:16 y las 12:24 horas, según análisis de serie fotográfica.

la cual me golpeó y caí de bruces. Dos policías preventivos me recogieron y arrastraron hasta la puerta. (Testimonio CVO)

En esta narración, el profesor aludido sufrió una detención arbitraria en la que fue golpeado por una piedra y arrastrado hacia la salida del terreno baldío en el que se resguardó. Fue entregado por elementos de la Policía Preventiva a los elementos de la Policía Municipal. En este caso la víctima fue golpeada por un civil con una pistola en la sien¹⁸⁶. Cuando el detenido iba custodiado y sometido recibió un puntapié en el estómago¹⁸⁷. El profesor señaló que fue la AFI la corporación que lo trasladó al lugar de concentración donde fue torturado¹⁸⁸:

Fue antes de que me pegaran más. Fue en el trayecto, porque ya cuando me llevaban ya iba golpeado de aquí [cerca del ojo] de la cacha de la pistola, pero ya caminando fue en donde policías nos dieron de palos y ahí ya no se ve. Desde que nos agarraron las amenazas estaban. (Testimonio CVO)

Asimismo, se detuvieron arbitrariamente a algunas de las personas que se disponían a presenciar la fiesta popular y subían por las escaleras del Cerro del Fortín. Este fue el caso de un padre de familia al que le fue arrebatado su hijo menor de edad por la policía y cuyo nombre no figuró en la lista de personas detenidas. Aunado a estas arbitrariedades, las redadas continuaron hasta el Centro Histórico y las colonias aledañas al Cerro del Fortín, incluso hasta la colonia Reforma, más allá de las 15 horas.

Era un operativo: primero empezaron por las orillas a peinar, porque en el lugar de los hechos casi no. En las orillas estuvieron deteniendo a los que venían de los pueblos, los bajaban de los carros y a los que veían sospechosos. A mí me detuvieron por la típica mochila roja. Al caminar por la calle de Manuel Ruiz esquina Naval Militar, de la colonia Reforma, aproximadamente a la una de la tarde, pasaron sobre la calle cuatro camionetas de policías vestidos de azul, de las cuales los que iban en la última de ellas, me señalaron y, metros adelante, se detuvo la camioneta, bajándose tres de ellos. Y al momento que me preguntaban: "¿dónde vas?", me interceptaron tomándome de ambos brazos y el tercero me quitó mi mochila, la cual revisó y al ver en mi carpeta la orden de liberación, la mía y la de mi esposa, donde se mencionaba que éramos profesores de educación primaria, así como otros documentos, motivo por el que en ese momento uno de ellos dijo: "¡maestro, la manga!". Al mismo tiempo me empezaron a pegar con el

186 La herida ocasionada por este golpe consta en la evidencia fotográfica.

187 El momento en que recibió el golpe fue captado por el video de la CCIODH (minuto 11:13).

188 Si bien, Sergio Segreste Ríos anunció la participación de la AFI y el Ejército Nacional en el Operativo Guelaguetza 2007, la acción especial del 16 de julio, aparentemente, fue ejecutada solo por corporaciones estatales y municipales. Por lo que las víctimas podrían señalar a estos cuerpos, confundiéndolos con los GOE o UPOE cuya descripción corresponde a la que dan los testigos (talla grande de uniforme negro o militarizado). Sin embargo, no puede descartarse del todo la presencia de fuerzas federales dado los testimonios de lo ocurrido al interior de las cajas de tráiler ubicadas en el sitio de concentración de los detenidos, en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza en el Cerro del Fortín. Además de la mención de los testigos de vehículos del Ejército que se dirigieron a ese sitio alrededor de las 14 horas.

tolete en ambas piernas, en la cara, en las orejas y parte de la sien, con ambos puños cerrados, con la parte inferior y así me llevaron hasta la camioneta, gritándome: "¿qué ves?". Me taparon la cara con mi playera, me agarraron ambos pies y manos y me botaron a la batea como un bulto, boca abajo. (Testimonio CVO)

Los manifestantes corrieron sobre la calle de Niños Héroes sin encontrar salida porque la calle que intentaron huir se encontraba cerrada, así que se encontraron encapsulados y detenidos por la policía. Lo mismo ocurrió en el parque El Llano alrededor de las 13 horas:

Ya íbamos caminando en la siguiente calle, cuando vi [que] ya venían un montón de policías y en una de esas calles. Íbamos bajando sobre Pino Suárez y ellos venían, entonces nos alcanzaron y nos interceptaron, nos subieron a la camioneta. A mí me pusieron las dos manos así [esposadas hacia atrás] y me pusieron boca abajo. Y me decían: [Policía:] "Y no grite desgraciada perra, esto es para que deje de estar chingando". Y subieron a mi hija [menor de nueve años]. Mi hija iba al lado, iba sentada, pobre, gritando, y entonces ese día que nos subieron a la camioneta, le decían: [Policía:] "¿Conque bombita café no? ¿Conque niña appo?". Mi hija iba al lado mío, mi hija gritaba: "¡Suéltenme, suelten a mi mamá!". No sé qué tiempo pasó, pero para mí que fue mucho tiempo. Fueron los [policías] estatales y con la cacha me iban golpeando a los lados, me decían: "Cállate, desgraciada. Para que aprendas a respetar al jefe". [Mujer detenida:] "¡Suelten a mi hija! ¡A mi hija no le hagan nada! ¡Bajen a mi hija, mi hija no tiene nada que ver!". [Policía:] "¿Cómo de que no? ¡Esto [es] para que aprendas y le digas a tu escuincla que deje de estar chingando la madre!". Yo no sé qué tiempo pasaría sentía que daban vueltas; no sé ni por dónde nos llevaban, mi hija gritaba: "Mi mamita, mi mamita. ¡Bájenla!". (Testimonio CVO)

Los manifestantes que fueron detenidos arbitrariamente en el estadio de béisbol alrededor de las 15 horas, fueron pasajeros que la policía bajó del transporte urbano. En este sitio fueron detenidas dos estudiantes normalistas, así como un adulto mayor, que era empleado de una bodega de huevo, y un habitante de Tlacolula que se transportaba junto con su sobrino¹⁸⁹. Este último caso fue denunciado por un familiar suyo en un mitin de protesta al día siguiente y publicado por la prensa local.

Ya se iban a la casa, cuando bajaron, los golpearon y se los llevaron (Ruíz Martínez en Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, 18 de julio de 2007).¹⁹⁰

189 El sobrino es Luis García Javier Abimael de 15 años de edad y el tío es Francisco Javier Ruiz Pérez de 41 años de edad, quien presentó lesiones en la revisión médica realizada en el Consejo Médico Legal en presencia de la CEDH en Los Pinos. Cabe señalar que el periódico *Noticias* señaló que el menor sí presentó lesiones, contrario a lo que señaló la PGJEO (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 17 de julio de 2007). Ambos presentaron la misma dirección y son pobladores de Tlacolula de Matamoros. Francisco Javier Ruiz Pérez fue una de las personas que ya no ingresaron al Penal de Tanivet, Tlacolula.

190 Testimonio de la hermana del detenido, Carolina Ruiz Martínez, en el mitin de la marcha silenciosa del 17 de julio de 2007 por la tarde (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 18 de julio de 2007).

La repetición de este patrón de conducta en los diferentes cruceros de la zona permite afirmar que se trató de un *modus operandi* que la policía empleó a manera de redadas en las que participaron las diferentes corporaciones, efectuando detenciones de pasajeros del transporte público en los cruceros. En estos se cerraba el paso a los autobuses, interrogaban a los choferes y obligaban a descender a los pasajeros para, posteriormente, llevarlos detenidos de manera arbitraria y empleando el uso excesivo de la fuerza.

Nosotras empezamos a correr hacia el estadio de beis. En eso yo le digo a mi amiga: "vamos a subimos a un autobús", y ya afortunadamente venía un autobús que dio vuelta donde está el estadio de beis. Me olvidé de mi compañera, me subí y vi que ella se quedó donde estaba el chofer. En ese momento yo vi que descendieron varios policías de la UPOE. Entonces llegó una de este lado, como viniéndose para [la colonia] Reforma y la otra salió por la prepa 6. Llegaron dos camionetas, se detuvieron y se bajaron los policías y fueron directamente al autobús donde nosotras nos habíamos subido. Subió uno de ellos y le preguntó al chofer: "quiénes se subieron apenas", y el chofer le dijo: "yo no sé quiénes". (Testimonio CVO)

Los policías rodeaban a las personas que consideraban sospechosas y las detenían con uso de violencia. Tal fue el caso de un par de estudiantes que fueron detenidas por la UPOE:

Me bajo y empiezo a caminar así, normal, cuando vi un montón de policías correr hacia a mí y dos de ellos me agarraron y me dijeron: "¿Tú estabas ahí verdad?". [Víctima:] "¿Dónde?". [Policía:] "Tú estabas ahí con los de la APPO, ¿no?". [Víctima:] No, yo voy pasando acá, yo me bajé del camión". [Policía:] "¿Y por qué te bajaste?". [Víctima:] "Es que yo voy a mi trabajo". [Policía:] "Pues ni modo... Ya te cargó la chingada". [Víctima:] "Pero, ¿por qué? A ver, muéstrenme una orden de aprehensión, no me pueden detener así porque sí...". [Policía:] "Ya no digas nada". (Testimonio CVO)

En la misma zona fue detenido arbitrariamente un menor de 14 años por la Policía Municipal cuando caminaba rumbo al estadio de béisbol. En el hecho sufrió lesiones y el robo de sus objetos personales. Posteriormente, fue trasladado para ser interrogado en el interior de una caja de tráiler, de las instaladas en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza, sitio donde fue nuevamente golpeado e interrogado. No obstante, pese a que el Consejo Médico Legal Forense certificó las lesiones que presentaba este menor, ya estando en Los Pinos; las autoridades no aplicaron el Protocolo de Estambul, por lo que oficialmente no se documentó el grado de maltrato que el menor sufrió.

Entonces, cuando venía regresando me tocó ver que había mucho gas y esas cosas, entonces yo lo que hice fue empezar a caminar y de pronto veo que empieza a correr la gente. Se acercó una señora conmigo y me dice, pues, que se estaba poniendo feo. Cuando vi, ya venían las patrullas por ahí, pero yo en ese momento no tenía nada que ver en la situación, entonces empecé a caminar para

el estadio de béisbol. De pronto, cuando vi, ya tenía una patrulla como a unos veinte, treinta [metros]. Entonces, cuando voy cruzando se paró la patrulla delante de mí y se bajó e intentó agarrar a un chavo. El chavo corrió. Yo me quedé viendo. Uno de esos me dio un golpe, entonces [me hice] para atrás y [me di] la vuelta y... ¡a correr! Se bajó otro y se me puso enfrente, entonces yo lo que hice [fue] hacerme a un lado para correr en otra dirección y otro de los que venían en la patrulla me jaló del gorro y me tiró hacia atrás y de pronto, cuando sentí, ya me estaban pegando, pateando y agarrando a toletazos. Lo que hice instintivamente fue agarrarme de la puerta de abajo de la batea para que no me subieran y me seguían golpeando. No sé cuánto tiempo estuve así, pero llegó un momento en que me cansé de los brazos. Lo que hicieron fue agarrarme y tirarme boca abajo sobre la batea junto con otras personas que llevaban. Y [se] subieron todos encima, se sentaron y me pisaron todo el viaje; entonces fueron revisando las bolsas del pantalón y esas cosas. (Testimonio CVO)

La policía también usó otro modo de operar para realizar las detenciones: bajó a personas de sus vehículos particulares cuando transitaban por los cruceros, lugares donde instalaron sus operativos conjuntos con diversas corporaciones de la fuerza pública. Tal y como sucedió en el cruce del estadio de béisbol.

En el momento que abrieron la camioneta, no me inmovilizaron ni me sujetaron, sino que inmediatamente me aventaron de toletazos. Como si se tratara de un ser que no tiene vida: "¡A darle!". Me bajaron, me jalaron y ahí me empezaron a golpear. Sí, en la calle, a la vista de todo mundo, ahí en el asfalto. En el momento que me detuvieron allá en el estadio [de beisbol]: "¡Nombre! ¡Hijo de tu puta madre! ¡Esto se ganan, hijos de la chingada, por andar en estos pedos!". Y todo ese tipo de palabras: "¡Te va a cargar la verga! ¡El estilazoi ¿no?". [Y] nos decían: "¡Van a ver!". Todo eso... En el momento en que me empezaron [a golpear] yo me cubrí la cara, me dieron un toletazo en este dedo, yo creo que metí la mano, la metí así y me dieron. Me quebraron este hueso... Cuando me detuvieron yo tenía la mano inflamada porque tenía yo la fractura en el dedo. (Testimonio CVO)

Las detenciones arbitrarias se realizaron empleando uso desproporcionado de la fuerza pública, además del robo de las pertenencias de las personas detenidas.

Después de la golpiza, este... Primero decir que fueron de ocho a diez personas más o menos sobre uno, hasta que logran inmovilizarlo a uno, ya que uno está detenido todavía llegan otros y sobre uno, pues. Golpes en la cara, en la cabeza, y viene el robo de las pertenencias. Yo traía una cámara y lo primero que me dicen: "¿Qué traes ahí?". [Víctima:] "Una cámara [fotográfica]". [Policías:] "¡Viene para acá!". Y al registrarlo a uno a ver qué de valor lleva la persona para quitárselo. Y ellos se lo quedaron todo, no reportaron ninguna propiedad. (Testimonio CVO)

Cabe mencionar que, respecto al caso anterior, la Policía Ministerial operó su detención en la calle de Tinoco y Palacios. No obstante, en la fotografía que se tomó en el momento de la detención, que fue obtenida por la Comisión de la Verdad de Oaxaca, se observan elementos de la PABIC y de la UPOE, así como un elemento de la Policía Municipal. Todos ellos participando en la detención en el cruce del estadio de

béisbol alrededor de las 15 horas.

En la siguiente fotografía se observa la camioneta en la que viajaba la persona que fue obligada a descender de su automóvil, se aprecia cómo es conducido y cómo está siendo golpeado por un elemento de la PABIC.

La última fotografía muestra cómo la misma persona es golpeada (Testimonio CVO) contra la pared de la casa esquinada frente al estadio de béisbol; eran cinco policías golpeándolo, mientras se acercaban otros seis para unirse a la agresión. Estas fotografías las aportó la víctima.

La detención de Jorge Luis Martínez fue en el estadio de beisbol, en la escena se ve como los elementos de la policía estatal lo están bajando del automóvil blanco con violencia. (Video de sexto informe de la CCIODH: min 17:28 a 17:32).



Tiempo modo y circunstancia de las detenciones

Al respecto, esta Comisión de la Verdad de Oaxaca está en condiciones de afirmar que existen contradicciones importantes entre los informes rendidos por las diversas corporaciones de la fuerza pública y los testimonios de las víctimas, así también se encuentran discrepancias entre los datos recabados en los diferentes expedientes judiciales.

En los próximos párrafos se expondrá la versión oficial, teniendo en cuenta la parte informativo de las corporaciones de la fuerza pública que intervinieron en las detenciones, mismas que se contrastarán con los datos obtenidos de testimonios y que se fortalecen mediante las imágenes fotográficas y las notas periodísticas, así como, en las propias contradicciones encontradas en la revisión de expedientes judiciales.

Según la versión oficial, la responsabilidad recayó primordialmente en la Policía Preventiva del Estado y en la Policía Ministerial del Estado, las cuales se dividieron en grupos para llevar a cabo las detenciones masivas. En esta se reconocen oficialmente 40 casos, que son los únicos referidos en dichos partes informativos.

Con respecto a la Policía Preventiva del Estado, según la CEDH, esta se dividió en tres grupos. El primero de ellos se conformó con 120 elementos que estuvieron al mando del comandante Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88 y 88a). Este grupo estuvo actuando en la calzada Niños Héroes de Chapultepec con la finalidad de romper el frente de ataque (*Diario Oficial*, apartado C, Estrategia, p. 200). Mediante esta estrategia lograron detener a las primeras 11 personas (CEDH, 11/2008, p. 40).

Sin embargo, las 11 personas fueron detenidas en distintos lugares y diferentes horas, lo que no coincide con la información aportada en el parte informativo, donde, sin especificar la hora de las detenciones, da a entender que estas se realizaron en el mismo momento y lugar, pues señala que se trató de una detención masiva. Igualmente, dicha información difiere de la proporcionada por la CEDH, cuyo personal documentó la hora de detención de algunas de estas 11 personas teniendo en cuenta los expedientes judiciales. De acuerdo con la CEDH, Eduardo García Hernández y Mario Enrique Martínez fueron detenidos a las 11.30 horas, Héctor Emanuel Cruz Gómez fue detenido a las 12 horas, Melquicedec Pérez Reyes a las 12.30 horas, Jorge Luis Esperón Cortés a las 13 horas y Jesús Aurelio Flores Flores a las 13.30 horas.

La versión de la CEDH sugiere una persecución que duró al menos dos horas y en la que supuestamente se logró detener solo a 11 personas con un grupo de 120 policías. Esta versión de persecución excede el tiempo que duró el enfrentamiento entre manifestantes y policías, ya que transcurrió de las 11.30 a 12.30 horas. Lo anterior se concluye a partir del análisis de la serie fotográfica, testimonios, reportes periodísticos, informes e investigaciones precedentes sobre el caso.

Ahora bien, sobre los casos documentados por la CVO de las personas que fueron detenidas, cabe señalar que la lista presentada en el parte informativo del primer grupo de la Policía Preventiva del Estado difiere respecto al tiempo, modo y circunstancia de dicha versión oficial. A continuación se expone lo que recabó la CVO.

Lo descrito anteriormente se aplica al caso del profesor Eliel Miguel González Luna, quien fue detenido a las 12.24 horas en la calle de Crespo, casi esquina con Niños Héroes. En su detención participaron dos policías preventivos quienes lo entregaron a policías municipales. Asimismo, participó un civil armado quien lo golpeó con una pistola en la sien muy cerca del ojo. Durante el trayecto hacia otro sitio, los policías siguieron agrediéndolo, recibió un puntapié, acción que fue captada por las cámaras de televisión.

Otro caso de los 11 de las listas es el de Mario Enrique Martínez, quien fue detenido en la calle de Porfirio Díaz casi esquina con avenida Niños Héroes, alrededor de las 12.20 horas. Tuvo que descender del autobús de transporte urbano debido a que ya no había paso por los disturbios que se suscitaban en ese momento y, al hacerlo, fue detenido arbitrariamente por tres policías preventivos del Estado.

Finalmente, también se puede mencionar la detención de Emeterio Marino Cruz ocurrida a las 12.40 horas, cuando se intensificó el enfrenamiento en la calle de Venus y la policía ya tenía cercada la calle de Neptuno, dejando sin salida a los manifestantes que quedaron atrapados en la calle Marte. Al intentar resguardarse en el Hotel Fortín Plaza, Emeterio fue detenido por elementos de la Policía Municipal.

El caso de Emeterio Marino Cruz se enlistó como una de las primeras personas detenidas en medio del enfrentamiento en el Cerro del Fortín, mas no fue incluido en la lista de las 11 personas detenidas por la Policía Preventiva del Estado, en razón de que fue detenido por la Policía Municipal, pero se aceptó que dicha corporación entregó a Emeterio Marino Cruz al grupo número uno de la Policía Preventiva del Estado que estaba custodiando la zona del cruce. Esto quedó asentado en el parte informativo del 16 de julio de 2007, donde elementos de la Policía Preventiva del Estado afirmaron que detuvieron a las primeras 11 personas, a las que siguió la detención de Emeterio Marino Cruz por elementos de la Policía Municipal.

Percatándose que elementos de la Policía Municipal efectuaron la detención de otra persona del sexo masculino quien refirió llamarse ELEUTERIO MEDINA CRUZ o EMETERIO MEDINA CRUZ[sic]. (CEDH 11/2008, p. 40)

Asimismo, señalaron que la persona detenida fue entregada al grupo número uno de la Policía Preventiva del Estado por la Policía Municipal en la valla metálica amarilla del cruce frente al Hotel Fortín Plaza.

Precisamente donde se une con la calle de Crespo, lugar donde se encontraban unas vallas de metal de color amarillo que obstruían el acceso a una parte de la carretera que conduce al auditorio Guelaguetza

custodiados por Policías Municipales, Preventivos y de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial, lugar hasta donde se llevó a EMETERIO MARINO CRUZ, quien al traspasar dicha valla fue recibido a golpes y puntapiés por diversos policías. (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88 y 88a)

Las detenciones presentaron el mismo patrón de actuación conjunta en la que tienen responsabilidad la Policía Preventiva, la Policía Municipal y la Policía Auxiliar Bancaria e Industrial y del Comercio (PABIC), tal y como se aprecia en las fotografías y en los argumentos de testimonios. Todas ellas conceden una mención especial a Alejandro Barrita Ortiz, comandante de la PABIC, a quien se señala directamente como principal agresor de las personas detenidas arbitrariamente, especialmente, en la zona en la que actuó el grupo número uno de la Policía Preventiva del Estado.

Es por ello que se puede concluir que, con el caso de Emeterio, las primeras personas detenidas fueron 12 y no 11, como afirmaron las autoridades. El lugar de la detención se dio sobre la calzada Niños Héroes de Chapultepec, cruce que une a Crespo y Venus con ésta, con el objeto "de romper su frente de ataque". A continuación se incluyen los nombres de las personas detenidas arbitrariamente por el primer grupo de la Policía Preventiva del Estado en la calzada Niños Héroes de Chapultepec:

Nombre	Hora de la detención según CEDH	Lugar, hora y corporación que realizó la detención según testimonio y análisis de fotografías
1. Eduardo García Hernández	11:30	Fue detenido junto con su madre, la señora María de Lourdes Hernández Hernández, y sus tres hermanos, con mismos apellidos, y de nombres Omar y Patzi, de 15 años, así como Monserrat, de 12-13 años, quien fue internada en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña.
2. Mario Enrique Martínez	11:30	12:20 horas. Calle de Porfirio Díaz casi esquina con Niños Héroes. Bajado del transporte urbano. Por la Policía Preventiva del Estado
3. Héctor Emanuel Cruz Gómez	12:00	
4. Melquicedec Pérez Reyes	12:30	
5. Jorge Luis Esperón Cortés	13:00	
6. Jesús Aurelio Flores Flores	13:30	
7. Eliel Miguel González Luna	No lo indica	12:24 horas. Sobre la calle Crespo casi esquina con Niños Héroes. Por la Policía Preventiva Municipal y un civil armado.
8. Joaquín Vicente Cruz	No lo indica	Profesor de 62 años de edad que fue detenido por la Policía Municipal, quien lo entregó a dos elementos de la Policía Preventiva del Estado que conjuntamente con la UPOE lo golpearon tirándolo al suelo frente al Hotel Fortín Plaza sobre la Carretera Internacional.
9. Luciano Victoriano Benítez	No lo indica	
10. Manuel Morales Guamatzi	No lo indica	
11. Roberto Carlos Avendaño Ruiz	No lo indica	
12. Emeterio Marino Cruz	No lo indica	12:35 horas. Dentro del Hotel Fortín plaza. Por la Policía Municipal.

El segundo grupo fue encabezado por el oficial NABOR ROJAS CHÁVEZ en compañía de elementos de la Policía Preventiva, se desplazaron pie tierra, sobre la calzada Héroes de Chapultepec, con dirección al oriente, hasta el cruce que forman las calles José López Alavés y la calle García Vigil del centro [...] llegaron a la esquina que forma con la calle Macedonio Alcalá, [lugar donde se] detuvo a quince personas. (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88 y 88A)

No obstante, las personas a las que se refiere el párrafo anterior fueron detenidas en distintos lugares y a diferentes horas, contrario a lo que sostiene el parte informativo; aunque este no especifica la hora, se supone que los hechos ocurrieron en un mismo momento y lugar ya que se trató de una detención masiva. La CEDH documentó la hora de detención de algunas de éstas, basándose en los expedientes judiciales, pero no coinciden con la lógica de la versión del oficial Nabor Rojas Chávez. Además, las contradicciones también se encuentran en las versiones de la CEDH en las que supuestamente Julio Alberto Ortiz López fue detenido a las 11.30 horas, mientras que Eduardo Balbino Piñón González, Eleazar Abel Núñez Peña, Francisco Javier Ruiz Pérez, José Francisco García Martínez, María Guadalupe Sibaja Ortiz y Mario Javier López Herrera fueron detenidos a las 14 horas; finalmente, Iván Diego García López fue detenido a las 15 horas.

En esta versión se sugiere que la persecución hacia las personas duró al menos tres y media hora, es decir, de las 11.30 hasta las 15 horas, y señala que supuestamente se logró detener solo a 15 personas. Como se ha mencionado anteriormente, esta alegada persecución excede el tiempo que duró el enfrentamiento entre manifestantes y policías, el cual —según consta en las fotografías y testimonios— transcurrió de 11.30 a 12.30 horas.

Ahora bien, de los casos que documentó esta Comisión de la Verdad, tres de las quince personas detenidas por el segundo grupo de la Policía Preventiva del Estado difieren respecto al tiempo, modo y circunstancia de la versión oficial. Tal es el caso de Julio Alberto Ortiz López, quien fue detenido, según su testimonio, a las 14 horas por la Policía Ministerial del Estado en la calle de Violetas esquina con Heroico Colegio Militar, en la colonia Reforma. Por esta razón señaló que los policías mienten en cuanto al tiempo, lugar y circunstancia de su detención.

La misma situación se repite con María Guadalupe Sibaja Ortiz, quien fue detenida a las 15 horas en el estadio de béisbol, también por la Policía Ministerial del Estado, junto con Belem Arely Hernández Juárez. Esta última persona no aparece en la lista de la segunda detención sino en otra lista oficial. Y lo mismo ocurre con Francisco Javier Ruiz Pérez, quien fue detenido junto con su sobrino, el menor de edad Luis García Javier Abimael, quien tampoco aparece en esta segunda lista de detenidos. Como puede observarse en estos tres de los quince casos, todos ocurrieron entre dos y tres horas después de concluido el enfrentamiento y fuera del perímetro.

La segunda detención ocurrió, según el parte informativo, en la esquina que forman las calles de calzada Héroes de Chapultepec y Macedonio Alcalá, lugar donde

se detuvo a estas 15 personas las cuales fueron supuestamente puestas a disposición de la autoridad ministerial, Estas son las personas detenidas arbitrariamente por el segundo grupo de la Policía Preventiva del Estado en la esquina mencionada:

	Nombre	Hora de la detención según CEDH	Lugar, hora y corporación que realizó la detención según testimonio y análisis de fotografías
1.	Julio Alberto Ortiz López	11:30	14 horas. Fue detenido en la calle de Violetas esquina con Heroico Colegio Militar, en la colonia Reforma, por policías ministeriales.
2.	Eduardo Albino Piñón González	14:00	
3.	Eleazar Abel Núñez Peña	14:00	
4.	Francisco Javier Ruiz Pérez	14:00	Fue detenido junto con su sobrino, el menor de edad Luis García Javier Abimael, quien tampoco aparece en esta segunda lista de detenidos.
5.	José Francisco García Martínez	14:00	
6.	María Guadalupe Sibaja Ortiz	14:00	15 horas. Fue detenida en el estadio de béisbol, junto con Belem Arely Hernández Juárez y esta no aparece en esta lista de la segunda detención.
7.	Mario Javier López Herrera	14:00	
8.	Iván Diego García López	15:00	
9.	Edgar Francisco Ortega Ruiz	No lo indica	
10.	Leonardo Santiago Vásquez	No lo indica	
11.	Olivo Martínez Sánchez	No lo indica	
12.	René Gómez Luis	No lo indica	
13.	Gonzalo González López	No lo indica	
14.	Ramiro Díaz García	No lo indica	
15.	Raúl Genaro Hernández López	No lo indica	Señala ante la CEDH, a los elementos de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, de la Policía Preventiva del Estado, así como de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial del Estado, pues refirió haber sido detenido de manera arbitraria y ser agredido físicamente por elementos de las corporaciones policiacas aludidas, quienes infringieron en su contra actos

de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El tercer grupo estuvo al mando del policía segundo Alejandro Espinoza Hernández, de la Policía Preventiva del Estado. Dicho grupo se desplazó sobre la calzada Héroes de Chapultepec, con dirección al oriente, hasta el cruce que forman las calles José López Alavés y García Vigil, con el objeto de apoyar al primer grupo (*Diario Oficial*, apartado C, Estrategia, p. 200). Asimismo, en el parte informativo de fecha 16 de julio de 2007, los elementos de la Policía Preventiva del Estado refieren que realizaron la tercera detención masiva que fue de ocho personas, sin precisar la hora (CEDH 11/2008: p.40). Las circunstancias de la detención según oficio número SPC/CAJ/828/2008, fechado el 28 de abril de 2008 de la Secretaría de Protección Ciudadana, señala que:

Los inconformes se organizaron rápidamente y al gritar "ADO", Vamos a quemar la terminal, el tercer grupo al mando del policía segundo ALEJANDRO ESPINOZA HERNÁNDEZ en compañía de elementos de la Policía Preventiva avanzaron hacia el oriente de la calzada "Héroes de Chapultepec" y al percatarse de las detenciones realizadas, se replegaron hasta la gasolinera "Fonapas" [cruce de la calle Niños Héroes con Porfirio Díaz y avenida Juárez] donde pretendían incendiarla pues intentaron abrir las válvulas de gasolina, motivo por el cual realizaron la detención de ocho personas... Por lo que se desplegó la fuerza policiaca ante un caso estrictamente necesario, legalmente procedente y en la medida de las agresiones realizadas por los manifestantes, sobre todo al ver el alcance de una marcha pacífica, que no buscaba más que provocar y encender los ánimos de los policías. (CEDH 11/2008, pp. 55-59, inciso 88 y 88A)

Las personas detenidas arbitrariamente por el tercer grupo de la Policía Preventiva del Estado en el cruce que forman las calles de calzada Héroes de Chapultepec y avenida Juárez con Porfirio Díaz (gasolinera Fonapas) fueron:

Nombre	Hora de la detención según CEDH	Lugar, hora y corporación que realizó la detención según testimonio y análisis de fotografías
1. Pablo Pérez Hernández	No lo indica	Eran empleados de lava autos Acuario ubicado sobre la avenida Niños Héroes. Estando juntos fueron sustraídos de su lugar de trabajo ejerciendo abuso de la fuerza pública que derivó en la detención arbitraria de ambos que a consecuencia de ello fueron internados en el Hospital civil.
2. Edilberto Yescas Aguilar	No lo indica	

Llama la atención que los seis menores de edad fueron detenidos en el mismo momento y lugar según el parte informativo al que se alude:

3.	Carlos Hernández López	No lo indica	17 años. Es uno de los menores de edad que supuestamente resultaron ilesos.
4.	Fernando Victoriano Benítez	No lo indica	15 años. Lesionado, no le aplicaron Protocolo de Estambul.
5.	Javier Abimael Ruiz García	No lo indica	15 años. Lesionado, no le aplicaron Protocolo de Estambul.
6.	Rodrigo de Getzemaní Martínez Antonio	No lo indica	15 horas. Estadio de béisbol. Lo detienen Policías Municipales. Tiene 14 años, fue lesionado, no le aplicaron Protocolo de Estambul.
7.	Rodrigo Moreno Galindo	No lo indica	17 años. Lesionado, no le aplicaron Protocolo de Estambul.
8.	Sergio Yahir García	No lo indica	17 años. Iba con su papá en el camión, pero como el chavo iba de negro, a su papá y a él los bajaron a golpes del transporte público (Testimonio CVO). Fue bajado del autobús de transporte urbano en Tinoco y Palacios iba hacia las escaleras del Cerro del Fortín. (<i>Noticias</i> , 17 de julio de 2007).

Sobre las cinco personas detenidas faltantes para completar las 40 oficialmente reconocidas, cabe señalar que sus detenciones son atribuidas al grupo de aprehensiones de la Policía Ministerial del Estado, al mando de Javier Ruiz Ortiz, las cuales ocurrieron en el cruce del estadio de Béisbol, donde coinciden la calzada de Héroes de Chapultepec y Periférico, sin precisar la hora por parte de la autoridad, no obstante, la CEDH sí da constancia de la hora, como se resume a continuación:

	Nombre	Hora de la detención según CEDH	Lugar, hora y corporación que realizó la detención según testimonio y análisis de fotografías
1.	Belem Areli Hernández Juárez	15:00	15 horas. Estadio de béisbol. Detenida por la UPOE iba junto con Isabel Martínez.
2.	Eloy Antonio Santiago	11:30	15 horas. Estadio. Viajaba a bordo del camión urbano de la central hacia San Luis Beltrán B-096, se encontró con un retén en el estadio de béisbol por lo que fue bajado por elementos de la UPOE, PABIC y otros.
3.	Isabel Martínez Hernández	13:30	15 horas. Estadio de béisbol,

			detenida por la UPOE iba junto con Belem Areli.
4.	Jorge Luis Martínez	11:30	15 horas. Estadio de béisbol, bajado de un vehículo particular fue detenido por la PABIC.
5.	Silvia Gabriela Hernández Salinas	11:30	Estadio de béisbol.

Así como, el diverso informe rendido el 17 de julio de 2007 por el director de la Policía Ministerial del Estado, quien refirió que el día de los hechos, intervinieron en la detención de cinco personas a las que detuvieron en flagrante delito, en el estadio de béisbol cuando causaban daños y huían del operativo policial (CEDH, 8/2011, p. 94)

Hay dos versiones distintas respecto a la detención de estas cinco personas realizadas por la Policía Ministerial, si se considera que el lugar y la hora no coinciden entre el parte informativo con los testimonios y las fotografías. Asimismo, existe participación de otras corporaciones además de los ministeriales. Estas cinco personas fueron detenidas en el cruce del estadio de béisbol alrededor de las 15 horas. No obstante, el informe de la Policía Ministerial señaló haber detenido a cinco personas en la calle de Tinoco y Palacios. En tales detenciones participaron, de manera coordinada, la Policía Ministerial, Municipal, PABIC y UPOE. Además del informe antes citado en la CEDH se presentó otro distinto que indica:

Expediente penal 123/2007 del Juzgado Segundo Penal en Oaxaca Centro. El parte informativo del 16 de julio del 2007 dirigido al agente del ministerio público en turno adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones refiere que el grupo que actuó a la altura de la calle de Tinoco y Palacios por el lado derecho con dirección del cerro del Fortín hacia la calle Porfirio Díaz detuvo a 5 personas (CEDH, 8/2011, p. 94).

Cabe mencionar que, efectivamente, se dio un operativo de la Policía Ministerial en las calles tanto de Tinoco y Palacios. La CVO cuenta con fotografías¹⁹¹.

191 Nombre del archivo: Imagen 315. Fecha y hora de captura: 16 de julio 2007, que documentan 16 minutos de dicho operativo (de 13:36 a las 13:52 horas).

Operativo de la policía ministerial en Tinoco y Palacios y Crespo

Nombre archivo: Imagen 315

Fecha y hora de captura:

16 de julio 2007, 13:36 a 13:52 horas,
(16 minutos)

Fabricante de la cámara: Canon

Modelo de la cámara: Canon PowerShot SD800 IS



Además de las contradicciones en las que incurre el grupo de aprehensiones de la Policía Ministerial del Estado, al mando de Javier Ruiz Ortiz, en cuanto al lugar y la hora de realizar la detención de las últimas cinco personas, puede observarse que el peritaje realizado por la PGJEO del Estado, bajo responsabilidad del Doctor Humberto Pérez Cruz, fue de "equimosis por contusión con inflamación en el dorso de la muñeca derecha" para los casos de Belem Arely Hernández Juárez, Eloy Antonio Santiago, Silvia Gabriela Hernández Salinas y Jorge Luis Martínez —este último tuvo que ser hospitalizado—. Dicho peritaje fue hecho en la misma fecha por el mismo perito.

Solo para el caso de Isabel Martínez Hernández el mismo perito especificó sus lesiones:

Expediente penal 123/2007 del Juzgado Segundo Penal en Oaxaca Centro.
16/07/07: Peritaje realizado por el perito de la PGJO, el Doctor Humberto Pérez Cruz que examinó a la c. ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ el 16 julio de 2007. Es una mujer de 20 años que presenta "equimosis por contusión en región lumbar y escoriaciones en rodilla izquierda y contusión con inflamación de tres por dos centímetros en región parietal izquierda". Concluye que "son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días que no ponen en peligro su vida y la persona estaba "consciente en persona", orientada en las tres esferas, sobria refiere dolor en los sitios lesionados".

En el marco de estas contradicciones entre una y otra dependencia es posible pensar que las detenciones que ocurrieron en otros puntos de la ciudad, y en horas distintas a las oficialmente reconocidas, fueron la manera en la que se realizaron detenciones arbitrarias que no fueron reconocidas como tales y que derivaron en incontables casos de personas lesionadas y hospitalizadas, de las que se supo solamente por las denuncias interpuestas por sus familiares ante las organizaciones de la sociedad civil que se ocuparon de denunciar estos casos.

En el caso anteriormente señalado se encontraron 13 personas detenidas que no fueron oficialmente reconocidas, por lo que no fueron presentadas ante la autoridad ministerial. De estas tampoco se certificaron sus lesiones ni se practicó el Protocolo de Estambul para determinar si fueron torturadas. Asimismo, tampoco fueron mencionadas por la prensa o la CEDH, solo se les reconoció como personas hospitalizadas, cuando era el caso, y no como detenidas. Estas personas se enumeran en el siguiente cuadro:

Víctima del 16 de julio de 2007	Edad	Ocupación	Fuente	Hospital
1. Genaro (o Gerardo) Alfredo Cuevas Luis	29	Chofer de transporte urbano de pasajeros.	OSC ¹⁹²	NP
2. Juan Quevedo Pérez	42	Ayudante de chofer de transporte urbano.	OSC	IMSS
3. Raymundo Torres Velasco	27	Profesor de educación indígena. Sufrió detención arbitraria, retención ilegal, tortura y tratos crueles y degradantes, hospitalizado por estallamiento de vísceras al momento de la detención.	CEDH	ISSSTE
4. Jesús Alfredo López García	27	Abogado del Comité "25 de noviembre", detenido por policías municipales en el cruce frente al Hotel Fortín Plaza. Estos, conjuntamente con policías del estado, armados con varas de quedo que son las que se utilizan en artes marciales, son unos garrotes muy gruesos, largos y empezaron a apalearme, de eso la cicatriz más evidente que tengo (Testimonio CVO)	CVO	Hospital civil
5. César Grijalva	NP	Psicólogo, hijo del licenciado Jesús Grijalva Mejía, abogado del Comité "25 de noviembre" y su hijo fue colaborador.	OSC	Hospital civil
6. Monserrat García Hernández	12	Hermana de Eduardo García Hernández.	CEDH	H. Niñez Oaxaqueña
7. Rodolfo "N"	NP		OSC	Hospital civil
8. Elvira "N"	NP	Profesora.	OSC	Hospital civil
9. María de Lourdes Hernández Hernández	38	Madre de Eduardo García Hernández	OSC	NP
10. Isabel Yolanda	41	Madre de Yesenia Monserrat Santiago	CVO	0

192 Organismos de la sociedad civil.

Ramírez Vásquez		R.					
11. Yesenia Monserrat Santiago Ramírez	9	Hija de Isabel Vázquez.	Yolanda	Ramírez	CVO	0	
12. Omar García Hernández	NP	Hermano de Hernández.	Eduardo	García	OSC	0	
13. Patzi García Hernández	15	Hermana de Hernández.	Eduardo	García	OSC	0	

A continuación se hará mención de la situación de algunos de estos casos:

El caso de **Raymundo Torres Velasco**, sexo masculino, de 27 años de edad, maestro de educación indígena internado en el ISSSTE, con estallamiento de vísceras. A pesar de la gravedad de sus lesiones fue dado de alta al día siguiente de su internamiento. Fue el número 5 en la lista de civiles heridos de la CEDH, a pesar de las evidencias de su situación, dicha dependencia no investigó a profundidad su caso, ya que, según un testimonio de la CVO, menciona que fue torturado.

Existen evidencias fotográficas de que Raymundo Torres Velasco fue detenido y golpeado por UPOEs, así como por policías preventivos del estado a las 12.32 horas en las inmediaciones de la Carretera Internacional. Fue trasladado al centro ilegal de detención ubicado en las faldas del Cerro del Fortín y, pese a ello, no fue presentado ante ninguna autoridad.

La mayoría de los datos se obtuvieron del seguimiento que la prensa dio a su caso y de fotografías publicadas en el libro *Memorial de agravios* y otras fotografías que fueron entregadas por informantes a la Comisión de la Verdad de Oaxaca¹⁹³. De igual manera, su caso se mencionó en el periódico *Noticias Voz e Imagen de Oaxaca* y fue mencionado en el testimonio de una persona que lo conoció, pero desconoce su paradero.

Por su parte, la CEDH reconoce que Raymundo Torres Velasco fue hospitalizado con lesiones de gravedad, no obstante, no lo cuenta entre las personas que sufrieron detención arbitraria.

Oficio sin número de fecha diecisiete de julio de dos mil siete, suscrito por la señora BEATRIZ QUINTANAR FERNÁNDEZ DEL CAMPO, presidenta del Consejo Local Directivo de la Cruz Roja Mexicana, a través del cual informó que solo se reportó un paciente de nombre RAYMUNDO TORRES VELASCO, quien ingresó a las catorce horas del dieciséis de julio del dos mil siete en el área de urgencias, por presentar múltiples contusiones en diversas partes de la superficie corporal aparentemente por agresión física, adjuntando copia simple del parte médico de emergencia respectivo (visible a fojas doscientos setenta y siete a doscientos ochenta de autos). (CEDH 11/2008).

193 DSC04823, DSC04824, cámara Sony Ericsson, modelo de la cámara: K790a.

Asimismo, la propia CEDH reconoció dentro de su informe que recibió queja de **Jesús Alfredo López García** "quien presenció los hechos descritos debido a que se encontraba realizando grabaciones con una cámara de video, la cual le fue arrebatada por un grupo de 12 policías, además de que fue golpeado en diversas partes del cuerpo causándole lesiones de gravedad" (CEDH, 11/2008, p. 31). A esta misma persona la CEDH la señaló como víctima por falta de seguridad que afectó a los vecinos de la zona y que tuvieron que ser atendidas por intoxicación (CEDH, 11/2008, p. 90). Sin embargo, la fotografía aportada por la víctima a la Comisión de la Verdad de Oaxaca evidencia que sus lesiones responden a los golpes; a ello se suma que existen fotografías publicadas, en diferentes medios¹⁹⁴, donde se aprecia el momento en que esta persona fue detenida por elementos de la UPOE y la Policía Preventiva.



Como se puede observar en estos casos señalados, es muy probable que las personas lesionadas no fueran hospitalizadas únicamente por intoxicación. Por lo que no se puede descartar que otras personas de aquellas enumeradas por la CEDH fueran víctimas de la violencia ejercida por los elementos de las corporaciones de la fuerza pública y no simplemente de una "insuficiente protección de personas", como lo califica la CEDH.

Aún más grave resulta que, al menos en dos de los casos que esta Comisión de la Verdad de Oaxaca pudo documentar, se trató de personas que fueron detenidas arbitrariamente sin ser puestas a disposición del Ministerio Público y no figuran en la lista de las personas detenidas en ningún momento. Esta situación la reproduce la CEDH argumentando a las víctimas como personas lesionadas por las circunstancias ambientales y atendidas solo por la intoxicación ocasionada por los gases lacrimógenos. Esto a pesar de que una de las víctimas presentó una queja ante dicho organismo.

El caso de la **familia García Hernández**, a la que se alude en el cuadro

¹⁹⁴ Tanto en el periódico *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca* como en el libro *Memorial de agravios*.

relacionado a las primeras 11 personas detenidas, trata la historia de la madre, de nombre María de Lourdes Hernández Hernández, y sus hijos Omar, Patzi, Eduardo y Monserrat García Hernández, todos menores de edad. Las tres primeras personas no fueron oficialmente reconocidas ni como detenidas ni como hospitalizadas, pero sí fueron mencionadas en la lista de "Acción urgente" de la Limeddh durante los días 16 y 17 de julio de 2007. Monserrat, de 13 años, fue oficialmente reconocida como persona internada en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña por el efecto de los gases lacrimógenos, según consta en los documentos de la CEDH (CEDH, 11/2008, p. 90 e informe preliminar). Por su parte, Eduardo García Hernández fue reconocido como persona detenida, pero no se le fincaron delitos; él fue de los primeros 5 liberados sin ir a Tanivet.

En razón de estos significativos indicios, la Comisión de la Verdad de Oaxaca agregó a estas cuatro personas a la lista de detenciones del día 16 de julio de 2007. Todos ellos fueron mencionados en la primera "Lista extraoficial de detenidos y/o desaparecidos y lesionados" del 16 de julio a las 16.00 horas y en las "Listas del espacio de organizaciones civiles de Oaxaca" del 17 de julio de 2007 a las 14.24 horas.

El traslado de las personas detenidas

Durante los traslados se realizaron tratos crueles, inhumanos y degradantes contra los detenidos. En estos participaron corporaciones distintas, pero actuando de la misma manera. Las víctimas refieren que al ser subidos a los vehículos se encontraban con otros detenidos, atestiguando casos de gente inmóvil que ya no volvieron a encontrarse en los lugares de concentración, ni en el penal ni en los hospitales.

Porque el caso mío es de los menos graves. Hay otras personas que fueron muy lastimadas, incluso un compañero que lo golpearon y pensaron que estaba muerto y lo fueron a tirar, se llama Anastasio —no sé su apellido—. Sí, ese día, el 16 [de julio 2007] lo agarraron, al compañero, no sé dónde los detuvieron pero sí le pegaron y lo fueron a tirar. A este amigo lo golpearon bien duro y lo fueron a tirar porque pensaron que estaba muerto, el compañero; como pudo lo levantaron y se lo llevaron, entonces el sadismo de la policía no tiene límites, pues. En algunos casos da la impresión de que iban drogados, llevaban estímulo dentro. Tal vez el encierro, los acuartelan y salen como perros a pegarle a quien sea, pero si hubo casos muy, muy graves, ¿no? El de Emeterio es un caso muy grave, muy grave. (Testimonio CVO)

Con el testimonio anterior, puede percatarse de la grave violación a los derechos humanos de un número indeterminado de personas que no fueron registradas oficialmente como detenidas.

Llevaba playera negra. Yo nada más vi una como playera negra. Que lo habían agarrado en otro lado, ya lo habían trasladado con otros tres que llevaban allá, y nosotros nomás éramos dos. Yo nomás vi cuando lo llevaron como un bulto. Ahí se

*quedó tirado y estando todavía los de la Comisión [CEDH], él se quedó allá.
(Testimonio CVO)*

No todas las personas detenidas fueron concentradas en los centros ilegales o legales de detención, algunas fueron detenidas arbitrariamente y después abandonadas en el camino, sin que fueran presentadas ante ninguna autoridad ministerial. No obstante, los maltratos durante los traslados sí se dieron de manera generalizada. A continuación se expone un caso que no fue registrado en ninguna lista oficial de personas detenidas. Se trata de una menor de 9 años de edad y su madre, quienes fueron "levantadas" por elementos de la policía durante el operativo de la fuerza pública del 16 de julio del año 2007 en la ciudad de Oaxaca.

*[Transeúntes:] Desgraciados llevan ahí a una niña, ibájenla...! ¡Que la bajen!
Se les pararon enfrente a la camioneta porque antes de salir ahí no hay semáforo.
[Policía:] Mata a esa pendeja escuincla.
Y que la agarran. No sé de dónde la agarraron a mi pobre hija, y que la botan, la bajaron a la banqueta y en ese momento dice:
[Niña detenida:] Mi mamá, mi mamá. Llevan a mi mamá.
[Mujer transeúnte:] ¡Desgraciados, bajen a la señora! ¿qué les hizo la señora?
¿Por qué la llevan así?
Y en ese momento, uno de ellos me agarró este brazo, rápido me quitaron las esposas o como se llama eso que le ponen a uno, y ya me bajaron y me botaron.
Me dijeron: "Para que aprendas, para que [a] la próxima no te estés metiendo en chingaderas. A ver si así respetas al jefe mayor". Y me decían: "Y no grite desgraciada perra, esto es para que deje de estar chingando". Y subieron a mi hija, [menor de nueve años] mi hija iba al lado, iba sentada pobre, gritando y entonces ese día que nos subieron a la camioneta, le decían:
[Policía:] ¿Conque bombita café no? ¿Conque niña appo?.
Mi hija iba al lado mío, mi hija gritaba.
[Niña detenida:] ¡Suéltenme, suélten a mi mamá!
No sé qué tiempo pasó, pero para mí que fue mucho tiempo. Fueron los [policías] estatales y con la cachea me iban golpeando a los lados. Me decían:
[Policía:] Cállate desgraciada. para que aprendas a respetar al jefe.
[Mujer detenida:] ¡Suélten a mi hija! ¡A mi hija no le hagan nada! ¡Bajen a mi hija, mi hija no tiene nada que ver!.
[Policía:] "¿Cómo de que no? ¡Esto [es] para que aprendas y le digas a tu escuincla que deje de estar chingando la madre!".
Yo no sé qué tiempo pasaría sentía que daban vueltas no sé ni por donde nos llevaban, mi hija gritaba:
[Niña detenida:] Mi mamita, mi mamita. ¡Bájenla!.
Yo creo que [el traslado duró] unos 45 minutos, porque yo siento que ellos no se fueron directamente sino que como que sentía que la camioneta se iba para allá, luego daba , luego iba para allá, o sea como que dieron muchas vueltas, como que me anduvieron dando vueltas y hasta el final salieron por Candiani. (Testimonio CVO)*

En los testimonios se hace referencia a otros lugares en los que se detuvo a las personas en lugares alejados del perímetro donde se desarrolló el enfrentamiento

entre manifestantes y policías.

Hay compañeros que los detuvieron por la Central de Abastos; o sea, por todos lados fueron deteniendo gente. (Testimonio CVO)

Los tratos crueles, inhumanos y degradantes e incluso las torturas se realizaron en repetidas ocasiones durante los traslados de las personas detenidas hacia el cuartel de la Policía Ministerial, también conocido como Los Pinos:

Cuando me suben al carro va una persona, van varias personas vigilando, pero uno, como yo voy tirado, me brinca en la espalda, con la intención de lastimarme. Y va, agarra y se avienta y ipam me caí!, entonces yo si pensé que me habían fracturado alguna costilla, no recuerdo cuántas veces lo hizo, pero sí fueron varias... Entonces eso fue en el traslado...donde me estuvieron pisando. Eran golpes y pisotones, el tipo iba agarrado y así me iba cayendo, después de esto...yo me imagino que duró unos 20 minutos ese traslado, paraba y al rato venía otra vez. Entonces era el maltrato todo el camino. (Testimonio CVO)

Durante los traslados se cambiaba de un vehículo a otro. En los primeros vehículos se encontraban policías uniformados, ya en los otros vehículos se hallaban civiles armados.

Después del carro este, nos subieron en unos coches, nos bajaron no recuerdo en que parte, no sentimos, sentimos que fue un tramito como de 10, 20 minutos y nos bajaron de ahí y nos subieron a unos coches no vimos exactamente, pero creo que era un coche blanco... entonces subieron compañeras, iban mujeres, iban personas mayores, ya grandes y luego encima de ellas nos subieron a nosotros. Entonces un policía sacó la pistola y nos la puso en la cabeza, ¡órale hijos de su puta madre! Sí me la puso [la pistola] ¡Y al que se mueva se lo va a cargar la chingada! Y así, así nos llevaban. Yo me imagino que nos entregaron a otros policías, estos eran policías como de civil, pero iban con armas, llevaban armas cortas, llevaban pistolas, por eso cuando nos subieron nos pusieron las pistolas. (Testimonio CVO)

A las personas se les vulneró el derecho al debido proceso al no haber sido presentadas ante la autoridad correspondiente de manera inmediata, sino horas después de su detención. Las personas detenidas fueron presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Fiscalía Especializada en Defensa del Menor, según fuera el caso, hasta la madrugada del día 17 de julio de 2007.

Durante este proceso de detenciones se dio un tiempo en que no se supo del paradero de las personas que fueron detenidas. Lo cual es grave pues podría tratarse de desapariciones temporales, pese a que todas ellas estuvieron bajo la responsabilidad de funcionarios y policías de las corporaciones de la fuerza pública y sus mandos, así como de empleados de la CEDH que atestiguó lo que ocurrió durante las detenciones, traslados y concentraciones. El lapso de tiempo es de hasta dieciséis horas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por la CVO con los

datos proporcionados por la CEDH (CEDH, 11/2008. II. Retención Ilegal, pp. 84 y 85).

ACTO VIOLATORIO: RETENCIÓN ILEGAL			
La Agente del Ministerio Público Adscrita al Hospital Civil "Doctor Aurelio Valdivieso" de esta Ciudad, acordó haber recibido los siguientes informes sin que en autos se haya acreditado el acuse de recibo de los mismos.			Horas después de la detención de las 40 personas:
Los cuarenta detenidos fueron puestos a su disposición a las	16:00 horas	16 de julio 2007	Entre cuatro y cuatro y media horas
Parte informativo de la Policía Ministerial del Estado se entregó a las	20:15 horas.	16 de julio 2007	Ocho horas y quince minutos
Parte informativo de la Policía Preventiva del Estado se entregó a las	21:15 horas.	16 de julio 2007	Nueve horas y quince minutos
El acuerdo de retención fue dictado seis horas con treinta minutos después de que los detenidos fueron puestos a disposición hasta las	22:30 horas	16 de julio 2007	diez horas y treinta minutos
El ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO LESCAS, Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes <i>CEDH 11/2008. II. Retención ilegal. pág. 85.</i>			
los menores de edad afectados fueron puestos a disposición a las	20:19 horas	17 de julio 2007	ocho horas con diecinueve minutos

Cuadro elaborado por la CVO con los datos proporcionados en *CEDH 11/2008. II. Retención Ilegal. pág. 84 y 85.*

Primer traslado: del lugar de detención al estacionamiento del auditorio Guelaguetza en el Cerro del Fortín

La mayoría de las personas detenidas fueron concentradas primero en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza ubicado sobre la carretera en las faldas del Cerro del Fortín; esto salvo las personas detenidas por la policía alrededor de las 15 horas, ya que fueron trasladadas directamente a San Bartolo Coyotepec.

Gracias a los testimonios de las personas que fueron detenidas es que se lograron comprender los patrones de actuación de las corporaciones policiacas durante los traslados. A continuación se expondrán algunos de los testimonios de las personas que sufrieron violación a sus derechos humanos durante estos trayectos. Particularmente, adelante se abordará el caso de tortura contra un profesor que fue detenido.

[La camioneta] iba llena porque inclusive gritaron: "¡Ya no cabemos!". Fue el que me cayó encima [...] y yo apenas reponiéndome de que me habían sacado el aire. Al caer en la bate me lastimé el estómago, y caí sobre una cosa redonda, que al parecer era un casco, el cual provocó que se me saliera el aire. Momentos después se me sentó un policía encima y, con su pie, parte del tacón me empezó a pegar. Le di un codazo, no lo hubiera hecho... Uno de ellos me puso una granada en la boca, la cual empujaban al momento que otros gritaban: [Policías:] "Ya, jala el pasador, ya te llevó la fregada" [y] "¿dónde está tu Guelaguetza?", "ahora así te vas a ir a Nayari". Inclusive así me hacía con el pasador, como que la iba a activar y todos decían: [Policías:] "¡Ya, jálale, jálale! ¡Jálale, pues!" [Esto duró] como unos diez, quince minutos. La granada me la puso aquí, me la empujaban e inclusive hasta el diente, este fue el que me aflojó. Al meterme la granada, mis labios y sobre todo la quijada, me la lastimaron, porque al siguiente día no podía yo cerrar

la mandíbula. Iban armados. Y yo con parte de la nariz, no sé si era sangre, de la parte de la nariz; de los labios se me empezó a meter, parte de la garganta, ya no podía yo respirar. Me lastimaron mi boca, dientes y nariz con la granada, lo cual provocó que empezara a sangrar, lo que me impedía... Respirar. En lugar de levantarme me pusieron una bolsa negra en la cabeza y gritaban: [Policías:] "Ya, déjalo que se ahogue". A ratos me la levantaba, pero nomás la parte hasta acá, porque seguía tapado [de los ojos]: me jalaba la bolsa y me la ponían, con tal de que yo me angustiara más. [Así] hasta que llegamos al Cerro del Fortín. Fue donde nos llevaron, fue donde ya me enderecé y donde empecé más o menos a tomar aire. (Testimonio CVO)

El segundo traslado: del Cerro del Fortín a Los Pinos

En especial se abordará el caso de un grupo que fue obligado a descender de las cajas de tráiler que fungían como sala de interrogatorio y tortura, y forzado a caminar sin zapatos y con los ojos vendados en medio de la lluvia; mientras andaban, sus captores advertían que habían espinas y vidrios en el suelo. Posteriormente, abordaron un carro de granaderos tipo *jeep*, el cual, para desorientar a las personas cautivas, dio varias vueltas, tiempo en el cual fueron igualmente amedrentadas. Todo ello antes de llegar a Los Pinos:

Todavía en el Fortín ese día llovió y por la tarde nos bajaron del tráiler en el agua, tapados de la cara y descalzos. Nos subieron en un carro, uno de pasajeros, como jeep, que hacía mucho ruido. Al momento [en el] que nos sentaron, nos sentaron así, todo el tiempo agachados, con las manos atrás, sin levantar la cara para ver siquiera el espejo, [ni para ver] hacia dónde íbamos. Y ahí fue donde nos empezaron a dar vueltas para desubicarnos, y decían: "de aquí hasta Nayarit, hasta el Nevado de Toluca". Nos tuvieron como media hora dando las vueltas y fue cuando nos llevaron allá a Los Pinos de San Bartolo Coyotepec. Es ahí donde está su centro de reclutamiento, algo así, porque eran cuartos. Ahí es donde estaban las oficinas de Tránsito, de Policía; tiene varios departamentos y nos metieron en un cuarto (Testimonio CVO)

Otros tres profesores fueron trasladados hacia Los Pinos alrededor de las 13 horas y, junto con ellos, otras seis personas detenidas; se presume que una de ellas era infiltrada de la policía.

Aquí fueron los de la AFI, eran unos altos. Nos bajan y ya vemos una Suburban y estaban los de la AFI ahí. Ahí nos metieron como a ocho compañeros y de ahí pues íbamos vendados y se veía un poquito, entonces vimos que enfilaron rumbo a Pueblo Nuevo, a Viguera, ahí dieron la vuelta para trincar al libramiento rumbo a la Central de Abastos para el aeropuerto y de ahí ya no supimos. Y allá reconocimos ese lugar de Los Pinos porque nos quitaron la venda. No hubo ninguna parada, pero hubo un pequeño detalle en el trayecto. [Un] maestro, que iba con nosotros y reconocemos su calidad de persona, él nos alentaba y nos decía: "no tengan miedo, aquí todo se va a resolver". Nos daba ánimos. Iba un joven [también prisionero], no sé si lo metieron a modo porque le dijo al maestro groserías y les dijo a los de la AFI que iban adelante: "A ver préstame tu pistola y

aquí le doy". Había algo de tráfico, no recuerdo si era un carro Datsun, el hecho es de que se pega el coche con la camioneta y ya mero se dan. Entonces baja un federal, abre la puerta y va el señor con su familia. No le dice nada, lo agarra y: ¡pum! Le da al automovilista y ya seguimos el camino. No recuerdo si nos habían quitado, [el vendaje] o se veía algo, pero yo vi cuando se paró y abrió la puerta. Sí [lo vi] y los compañeros también. Fue casi en Viguera, antes, por Pueblo Nuevo. Y ya de ahí nos llevaron a donde se conoce como "Los Pinos". Ahí nos bajaron. (Testimonio CVO)

Las personas detenidas que fueron obligadas a descender del transporte público en las inmediaciones del estadio de béisbol alrededor de las 15 horas fueron trasladadas directamente a Los Pinos. El patrón de actuación de las corporaciones de la fuerza pública, en este caso de la UPOE, siguió siendo el de vendar los ojos de las personas detenidas y agredirlas durante el trayecto.

Y ya me empezaron a golpear. Entre dos me llevaron a la batea, entonces me subieron, yo nada más volteo e igual ya habían agarrado a mi amiga, nos subieron a la batea a golpes y nos empezaron a agredir, nos empezaron a insultar:

[Policías:] ¡No voltees la cabeza! ¡Que no me vea! ¡Cierren los ojos! ¡No nos identifiquen!

¡Y pues yo no cerraba los ojos, yo reclamándoles a ellos:

[Víctima:] Pero, ¿por qué me están deteniendo?

[Policía:] ¡Cállate! ¡Que eres de la APPO! ¡Haber cántanos!

[Víctima:] ¡Yo no les voy a cantar nada!

En ese momento iban subiendo a más maestros, entonces ya que nos dicen:

[Policía:] ¡Pónganse boca abajo! ¡agáchense para que no nos vean!

[Víctima:] Yo no me quiero agachar!

[Policía:] ¡Que te agaches!

Nos llevaron, nos dieron varias vueltas de ahí, no sé. Se para la patrulla y nos empezaron a bajar. Nos bajaban con la cabeza hacia abajo y nos subieron a una camioneta blanca y a mí me pusieron primero, hasta abajo, acostados en el asiento de atrás. Sentía yo que todos así, sobre mí:

[Víctima:] Me duele mi pierna.

[Policía:] ¡Cállate! Esto se consiguieron por estar aquí. Esto se consiguieron por estar haciendo desmadre.

[Víctima:] Es que me duele mi pierna.

Hasta el último fue que uno de los compañeros venía sangrando mucho, no sé, no identifiqué quién era. Ya de ahí nos llevaron, nos dieron vueltas y vueltas. Yo la verdad no sentí el tiempo, yo sentí que nos tuvieron mucho tiempo así y entonces el que venía adelante decía, sonaba su celular y decía:

[Policías:] ¿Qué pasó, jefe? ¡Ya los tenemos aquí! ¿Qué hacemos con ellos? ¿Los matamos? ¿Los llevamos con Flavio Sosa? ¿O los aventamos al río? ¿Como hicimos con los de Nayarit? ¿Los empezamos a intimidar? ¡Aquí están, jefe! ¿Qué hacemos? —y llevaba una pistola.

[Otro policía:] ¡A quien alce la cabeza le disparo! ¡Ay, malditos appos, ojalá todos ustedes desaparecieran

Yo vi muy largo ese tiempo. (Testimonio CVO)

La concentración de las personas detenidas

La coordinación y organización de dichas corporaciones se evidenció en el traslado de las personas detenidas a estos sitios pues no las presentaron inmediatamente ante la autoridad correspondiente, tal y como se establece en las leyes. En algunos casos, ni posteriormente fueron presentadas ante las autoridades ni llegaron a ser recluidas. No obstante, en estos sitios irregulares fueron y tomaron datos personales repetidamente, así como huellas dactilares y fotografías.



El estacionamiento del auditorio Guelaguetza

En el estacionamiento del auditorio Guelaguetza se instalaron unas cajas de tráiler que operaron como salas de interrogatorios y tortura, para obtener la confesión de que habían participado en el enfrentamiento con la policía, sin distinguir entre menores de edad o adultos mayores:

Uno por uno nos iban llamando dentro de un remolque. De ese remolque salían dos policías, sin taparse, sin nada. Te llevaban al remolque y ahí adentro te filmaban y te preguntaban tus datos: dónde estudiabas, qué estudiabas, de dónde eras, tus papás, tus hermanos; ocupación. En este caso, que era estudiante, [preguntaban que] en qué escuela estaba, a qué escuela iba a entrar, por qué estaba ahí en ese momento, que si reconocía a quienes me habían detenido y esas cosas. Las personas que nos filmaban estaban completamente cubiertas de la cara, nada más tenían visible la parte de los ojos.

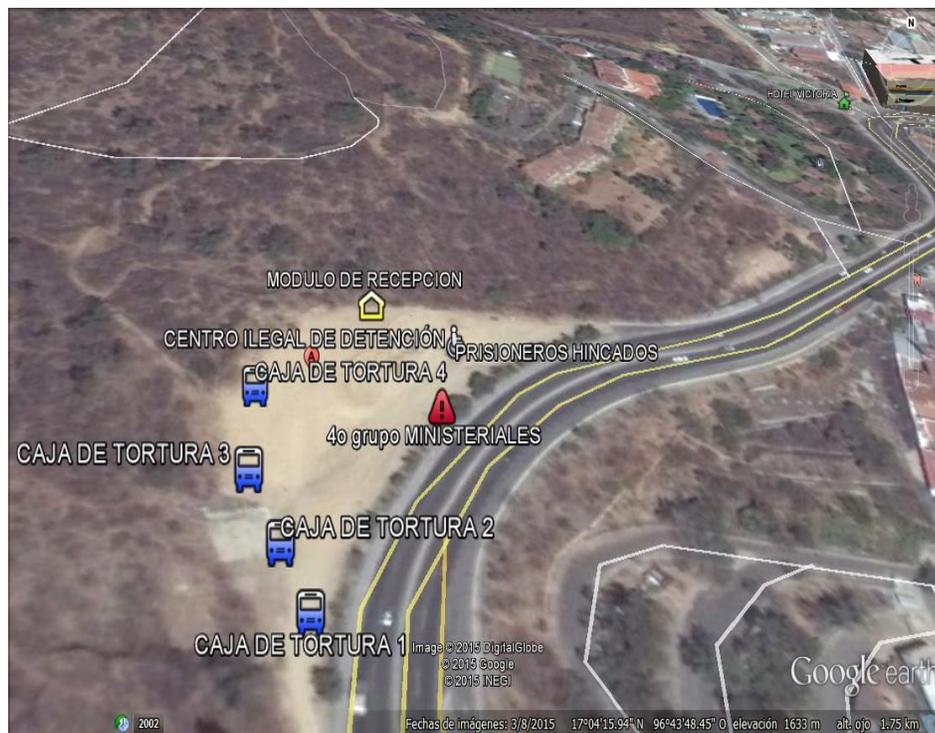
[Interrogador:] Bueno, ¿por qué te detuvieron? ¿Estabas en el enfrentamiento?

[Víctima:] Pues es que estos pendejos, piensan que cualquiera que ande caminando, [se] sienten [con] el derecho de venir y arrestar a cualquiera que vaya en la calle.

Cortaron la grabación y me pegaron otra vez, hasta ahí se quedó. (Testimonio CVO)

Cuando los detenidos quedaban expuestos ante la prensa, esta podía tomar sus datos personales y fotografiar a las personas detenidas.

Así continuaron durante todo el recorrido hasta llegar al Fortín, me bajaron tapado de la cara con mi playera, entonces vi la sombra de una persona que se acercaba agarrando vuelo. Me dio una patada a la altura de mis partes [testículos]. Entonces dijo uno: "espérate, que pase la prensa". Una vez que los medios de información me tomaron la foto y pidieron mi dirección, me pusieron de rodillas, me quitaron mi playera, cinturón y zapatos, chamarra y mi reloj. Así me tuvieron como una hora en el suelo. Posteriormente me subieron a un tráiler donde estaba un militar con una cámara de video, el cual me filmó de frente y de perfil, momento que otro aprovechaba para registrar mis bolsas del pantalón, del cual sacó mil 500 [pesos]. Tres billetes de quinientos que llevaba. Y al momento que volteé mi cabeza para ver al otro, con un manotazo en la cara me la volteó gritando: "¿qué ves, idiota?". El cual alcancé a ver cómo se repartía cada uno un billete. Posteriormente, me acostaron boca abajo en el tráiler. (Testimonio CVO)



La CEDH dio fe del maltrato hacia las personas detenidas en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza:

Igualmente, obran diversas notas publicadas en los periódicos *El Universal* y *Noticias*, de fechas diecisiete y dieciocho de julio de dos mil siete, en las que se aprecia que seis de los aquí agraviados se encontraban custodiados por un aproximado de quince elementos de la Policía Preventiva del Estado, arrodillados con las manos en el suelo, la cabeza agachada, además de que en otra nota periodística se estima que en el cuartel improvisado se hallaban montículos de calzado, cinturones, carteras y ropa amontonada, sin duda, pertenecientes a las personas que habían sido detenidas, así como restos de cabello que al parecer fue cortado a los detenidos (evidencias 95 y 96), lo que revela, indudablemente, los tratos crueles y de humillación.



En el video se observa la situación de intimidación en la que se mantiene a los menores de edad, incluso la cámara capta como uno de ellos trata de calmar el dolor causado por un golpe recién recibido en la mandíbula mientras sangra. ((Video de sexto informe de la CCIODH: min: 18:21 a 18:24).

El cuartel de la Policía Ministerial: Los Pinos

El segundo punto de concentración de los detenidos fue el cuartel de la Policía Ministerial ubicada en San Bartolo Coyotepec, llamado coloquialmente "Los Pinos". Como ya se mencionó anteriormente, solo aquellas personas que fueron aprehendidas hasta las 15 horas fueron llevadas directamente a este sitio. En ese lugar se practicaron exámenes toxicológicos a algunas de las personas:

Ya de ahí llegaron unas personas a tomarnos fotos, a tomarnos las huellas dactilares y nos hicieron una prueba de antidoping. Ya, entre la sesión de fotos y todo, ya nos dejaron sentarnos, en el momento que ya llegaron esas personas a hacer lo de las pruebas, como que ya sentimos un alivio porque nos venían insultado muy feo, la verdad. (Testimonio CVO)

Dichos exámenes también fueron practicados a los menores de edad. Cabe mencionar que, para practicar este tipo de exámenes a los menores de edad, estos

deben ser asistidos legal y psicológicamente para tales efectos, sus tutores deben tener conocimiento del objeto de dichos exámenes y autorizar que les sean realizados. Nada de esto ocurrió por lo que se vulneró el derecho de los menores y se suprimió el interés superior del niño.

Cuando voy bajando lo primero que hago es pedir permiso para ir al baño porque no habíamos comido, no nos habían dado agua y teníamos ganas de ir al baño, entonces voy al baño, que era una de esas letrinas de plástico, y nos dan un vasito para que hiciéramos una prueba de antidoping. Entonces, hice del baño, llené el vaso y lo entregué. (Testimonio CVO)

Durante este periodo se intentaba implicar a los detenidos en el enfrentamiento con la policía:

No, pues, nos recibieron [y] llegando, llegando, nos empezaron a tomar las fotos y ahí fue donde estaba supuestamente Derechos Humanos y estaba otra vez la prensa, ahí fue donde nos pusieron la placa y algunos compañeros decían que los habían inyectado para ver si no tenían así, si habían probado algún enervante o algo así. Inclusive hasta esa prueba para ver si no habían activado armas... ¿Cómo se llama? [Radizonato] Ajá, para ver si no habíamos accionado armas. Y decían: "espérense, porque ahorita van a salir las pruebas para ver si no salieron positivos". Bueno, dijeron, a algunos se las hacían, supuestamente. [Pero] no, a mí no. Las manos. Pues, me imagino. Así como las mías iban limpias, pero así estaban también, iban metiendo el temor psicológico, que fueran a ver si iba a salir positivo. (Testimonio CVO)

En cada sitio al que fueron llevadas las personas detenidas se intentó obligarlas a que firmaran declaraciones como condición para ser puestas en libertad:

No [firmamos ningún papel], por eso nos decía el licenciado: "nunca vayan a firmar ningún papel en blanco". Y sí. A veces nos decían: "fírmenle acá si se quieren ir", y que esto y que lo otro. Pero, pues, no... Aquí en La Experimental, San Bartolo Coyotepec, en Los Pinos. Después de Los Pinos nos llevaron a Ciudad Judicial, aquí en La Experimental, de la Procu... De allá, como a las cuatro de la mañana nos trasladaron. ¡Perdón! Allá amanecemos. Ajá, en ese momento pudimos tomar agua y todo eso de... Y ya de allá les dijeron a nuestros familiares que nos iban a trasladar esa misma tarde, nos iban a trasladar al reclusorio. No sabían todavía a qué reclusorio. Y fue para Tanivet ahí donde nos llevaron. (Testimonio CVO)



Las personas que fueron detenidas al final fueron concentradas dentro de la edificación y colocadas en el suelo boca abajo por horas.

Y nos llevaron a Coyotepec y allá nos metieron a una aula, igual nos bajaron a golpes. Es el cuartel de la policía. Con la cabeza agachada y con golpes nos metieron a un aula; era una aula, así como esta pero más grande y tenía un desnivel, donde quedaban unos y quedaban otros. Nos gritaban: "¡hijo de tu puta madre!". Llegamos y ahí nos recostaron boca abajo, estuvimos un buen tiempo. Han de haber sido dos horas, una hora, no recuerdo. Ahí nos estaban vigilando pero estábamos nosotros ahí tirados. Igual: golpes, pisotones, todo eso.... Esas casi de cajón [agresiones verbales]. Después nos dijeron: "¿saben qué? ¡Ora siéntense, hijos de la chingada!". Era cuando vinieron los que fungían como la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Después de que ellos llegaron nos empezaron a pedir nuestra información particular. El de Derechos Humanos nos preguntó que qué nos había pasado, por qué estábamos golpeados. La gente encargada de esto tomaron las huellas; uno por uno nos fueron interrogando. Ahí no preguntaron por dirigentes ni nada sino que nada más la información. Hasta ahí fue la situación de la detención. (Testimonio CVO)

Las personas más lesionadas fueron trasladadas al Hospital Civil alrededor de las 18 horas, algunas fueron reclusas al ser dadas de alta y otras no.

Fueron como arriba de cien personas [ahí], yo supongo que sí fíjese. La información me la pidieron a mí en la tarde [y] más tardecito, como a las seis o siete, nos llevaron al Hospital Civil, a los que estábamos más delicados de salud. Entonces ahí, en el Hospital Civil, llegaron nuestros familiares, nos llevaron con los médicos, nos revisaron de manera muy general. (Testimonio CVO)

Las instituciones de procuración de justicia y respeto a los derechos humanos

El papel que jugaron las instituciones de procuración de justicia y las encargadas de proteger los derechos humanos, así como la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se describe en este segmento.

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

Cuando las personas detenidas finalmente fueron presentadas ante las instalaciones de la PGJEO, los procedimientos que siguieron las autoridades fueron violatorias a los derechos humanos. Por ejemplo, las personas detenidas no fueron asistidas por abogados de oficio cuando presentaron su declaración ministerial; es decir, se violentó el derecho al debido proceso.

Los traslados de las instalaciones de Los Pinos hacia la PGJEO se realizaron en la madrugada del 17 de julio de 2007 y se efectuó en dos etapas. Un primer grupo salió alrededor de las dos de la mañana:

Como a dos de la mañana llega un oficial y ordena que de la mitad para allá salgan y se van como unos 15 o 20. Pues, ya era parte del momento, no tanto miedo sino decir que tenía que llegar lo que ellos decían que iban a hacer, que nos iban a matar. Pasaron como dos o tres horas y vienen otra vez y nos dicen: "ahora siguen ustedes" y pues ya, ni hablar, íbamos descalzos. Sí, decíamos que ya nos tocaba. Pues no queda ahí porque ya la segunda tanda era para llevarnos a declarar a la Procuraduría. (Testimonio CVO)

Tres horas más tarde se trasladó el segundo grupo de personas:

*Nos metieron en un carro grandote de carga, ahí íbamos como otros 15, 20. Ya nos llevaron a la Procu, nos bajaron. [Yo] iba muy herido...¹⁹⁵ Al llegar a la PGJ, entonces, como iba yo herido, llegamos cada quien a su celda, dos en una celda o tres. Yo iba muy mal herido, llegamos como a las 5am a la Procuraduría y ahí nos tuvieron como otras tres horas en la celda. Nos llamaron a declarar. Bueno, ya en ese momento, el mismo juez o el MP dice:
[Agente del MP:] Estás muy mal herido, ¿quién te hizo eso?
[Detenido:] Pues la policía municipal.
[Agente del MP:] Ah, bueno, vamos a certificar porque no vayan a creer que fuimos nosotros, los ministeriales.*

195 Su familia, al encontrarlo, logró que fuera trasladado al ISSSTE para recibir atención médica; ahí permaneció internado por tres días. Posteriormente, fue trasladado a una clínica particular, en la cual permaneció hasta el 31 de julio. Ese día recibió una orden de auto de formal prisión. No obstante, por la intervención de sus abogados, se notificó que llevaría su proceso legal en libertad. Dicho proceso duró dos años.

Y ya pasé con el médico e hicieron el protocolo que tienen que hacer que ellos no habían tenido responsabilidad en los golpes. Ahí no nos dieron atención médica. (Testimonio CVO)

Las instalaciones de los separos de la Procuraduría estaban insalubres y los malos tratos continuaron:

Estuvimos un día y medio en la Procu, nos llamaron a declarar, incluso declaramos y ya de ahí nos dijeron que teníamos que esperar una resolución, que si teníamos un familiar a quien llamar, pues, que teníamos derecho. Los familiares ya estaban enterados que estábamos ahí por la Limeddh —dos veces declaré en la procuraduría—. Sí, con el licenciado [privado] y con el de oficio, porque nos decían es que a fuerza tienen que declarar. Pues ahí, en la Procu, me llevé el impacto de mi vida: jamás había yo estado así en una celda tan sucia, con unas cobijas feas, con un olor malo; o sea, animales, cucarachas... De momento yo me puse muy mal y entre todos nos dábamos el ánimo de que por algo estábamos ahí. Nos decían: "cállense malditos appos, que aquí no es lugar para estar platicando". Llegaron a vernos nuestros familiares, llego mi mamá, mis hermanos, la familia. (Testimonio CVO)

Entre las personas detenidas había quienes no hablaban el español y no tuvieron la asistencia de un traductor y aun así se tomó su declaración ministerial.

No, ¿eh? Inclusive también habría un mixe. Uno de los mixes que hablaba así, su lengua, y no podía. Inclusive para poder, cuando le tomaron su declaración, quién sabe qué le pusieron porque así a lo que ellos... No podía hablar. Lo separaron, sin traductor y aún así le tomaron su declaración. (Testimonio CVO)

Aunado a todo lo anterior, los funcionarios encargados de recibir las declaraciones, anotaban parcialmente lo que las personas declaraban e interpretaban teniendo en cuenta un formato de hechos preestablecido.

Aquí nos amaneció. El día 17 de julio nos entregaron alimento y, aproximadamente a las 12, nos empezaron a tomar nuestra declaración ministerial. Al término, ya dejaron que nos visitaran y nos pasaran alimento nuestros familiares. La capturista, la que estaba allá, les decía:

[Capturista:] ¡Es que no!

[Declarante:] ¡Es que se basaban mucho en su sentido común! ¡Porque no me agarraron...no estaba en el lugar de los hechos!

[Capturista:] Entonces, ¿puede comprobar...?

[Declarante:] ¡No, si las pruebas las pueden tener [los policías]! ¡Sí me agarraron!

[Capturista:] ¡No, así no voy a poner!

Escribía partes de lo que yo le decía...

[Capturista:] ¡Es que eso no va! ¡Eso no!

Uno en esos momentos se siente que pierde sus derechos, pues, su identidad... Se siente uno delincuente, con ese estigma, por eso se siente que no tiene derecho uno a preguntar; a nada, pues. (Testimonio CVO)

La reclusión

La Comisión de la Verdad contabilizó un total de 53 personas detenidas en los sucesos del 16 de julio de 2007 en las inmediaciones del Cerro del Fortín. No obstante, las irregularidades en el proceso, así como los testimonios obtenidos, indican que la cantidad real de personas detenidas es superior a las que se han señalado hasta ahora. Todas las personas detenidas en torno a los acontecimientos estudiados, sin excepción, sufrieron detención arbitraria, uso desproporcionado de la fuerza y fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes e, incluso, tortura.

Debido a las irregularidades que se presentaron en el registro de las personas detenidas, siete de ellas no fueron hospitalizadas y tampoco fueron reconocidas ni como víctimas ni como detenidas, es decir, no se registraron en las cifras de las instituciones.

Finalmente se recluyó al 50% del total de las personas detenidas, el resto fue liberado por diversas razones al día siguiente. Entre las personas liberadas estuvieron seis menores de edad oficialmente reconocidos como personas detenidas y cuatro varones adultos. Las 13 personas que no fueron reconocidas oficialmente como detenidas, dado que no fueron recluidas, se presume que fueron liberadas.

Sin embargo, no todas las personas fueron liberadas al día siguiente. Este fue el caso de dos empleados de "lava autos", un negocio de la zona, y del empleado de una bodega de huevo de la Central de Abastos que fue obligado a descender del transporte público; así también fue el caso de un herrero que venía de comprar material el cual le fue robado. Todas estas personas no eran manifestantes. Entre estas personas se encontraban algunos menores de edad, uno de ellos iba a comprar tortillas en su bicicleta, la que fue robada en el momento de la detención; y otro menor, que venía de comprar estampas coleccionables en la colonia Reforma. Estos casos, con excepción de los menores de edad, estuvieron incluidos en un grupo conformado por 27 personas que fueron recluidas en Tanivet, Tlacolula.

La CEDH consideró en su informe preliminar un conteo de 42 personas detenidas. Reconoció entre ellas a un detenido que ingresó directamente al penal de Tanivet, Tlacolula, el día anterior. En un segundo momento reconoció solamente a 40 personas detenidas, de las cuales 25 fueron registradas en condición de heridas en las instalaciones de Los Pinos. La certificación fue realizada por los médicos del Consejo Forense Legal que acompañaban a la CEDH.

La lista de 53 personas que fueron detenidas en los sucesos fue elaborada por esta Comisión de la Verdad de Oaxaca basándose en los datos obtenidos al cotejar lo siguiente:

a) Lista de 42 personas detenidas, de las cuales 25 estarían lesionadas en Los Pinos, entrevistadas por la CEDH, según el informe preliminar CEDH.

b) Lista de 40 personas detenidas registradas en la siguiente página electrónica: www.regeneraciónradio.org

c) Nombres retomados de la acción urgente de la Limeddh, publicada los días 16 y 17 de julio de 2007.

d) Lista de 27 personas ingresadas al centro de readaptación de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y vinculadas con el movimiento de la APPO. En esta se señala que el ingreso de 26 personas ocurrió a las 19 horas, según su director, Enrique Noé Morales Ramírez. Oficialmente se registraron 27 personas ingresadas en torno a este suceso.

El penal de Tanivet, Tlacolula

Los hombres recién ingresados al penal sufrieron maltrato físico, psicológico y acoso sexual de los presos comunes durante el traslado a las celdas.

Nos llevaron esposados con los brazos atrás, al mismo tiempo nos metían los toletes en las esposas en forma de palanca, nos levantaban flotando sobre el piso y nos llevaron a un departamento de revisión, donde nos volvieron a preguntar nuestros datos personales y además fuimos esculcados por personal femenino, que hicieron que nos quitáramos pantalón y playera, haciendo sus respectivas anotaciones. Posteriormente, nos trasladaron a las celdas y los reos nos empezaron a intimidar sexualmente, incluso un compañero se puso a llorar de miedo. Nos pararon de frente a la pared, con piernas abiertas y manos hacia atrás; yo pensé que lo más peor en esos momentos es que nos iban a violar como parte de las reglas de ese reclusorio. Minutos después se escuchó "izas!", un policía nos empezó a pegar a cada uno con el puño abierto a la altura superior de la espalda. Como no teníamos camisa se escuchaba muy escalofriante. (Testimonio CVO)

Cuando los testimoniantes se refieren a sus compañeros de celda, mencionan entre ellos a algunos adultos mayores, a seis o siete profesores y otras personas de distintos oficios, pero también proporcionaron nombres de personas que no aparecieron en la lista oficial de presos¹⁹⁶.

Ese señor que estaba grande, inclusive ese profesor se desmayó, se desmayó cuando lo llevaban así, cuando lo estaban trasladando; ya cuando lo llevaban así nomás, ya pues desmayado. Y fue que lo metieron al servicio médico. A él si lo metieron para checarle la presión, quién sabe qué tanto. Ya hasta el rato fue que, cuando ya se recuperó, fue que ya lo subieron a la celda junto con nosotros. (Testimonio CVO)

En el Penal de Tlacolula fue negado el servicio por parte del personal médico, razón por la cual los familiares de las personas detenidas debieron pasar a escondidas medicamentos para mitigar el dolor.

196 Por ejemplo, nombran a una persona de apellido "Uribe", así como a una persona que era originaria de Ejutla y un profesor de Miahuatlán. Sin embargo, no se tienen registro del lugar de origen de los detenidos por lo que no se puede ubicar a quiénes se alude de esa manera.

Los maestros fueron los que tardaron más en ser liberados:

Y veinte salieron. Durante los días siguientes iban saliendo otros, no sé si por recomendaciones o de qué manera. Mi angustia crecía al ver que nos quedábamos menos, sobre todo puros profesores. Los que se quedaban eran profesores, sí, pura gente así del pueblo. Me imagino los que tenían recomendación, así decían, fueron sacados por el padre Uvi. O tal personaje así... [Quedamos] seis, porque supuestamente era una táctica para negociar lo del segundo evento del Cerro: si había relajo o algo supuestamente nosotros nos íbamos a quedar. [El director dijo]: "Por eso ustedes gozan de lo político, pues, no como los presos de acá; ustedes tienen más libertad ... porque políticamente están como en un volado para negociar, poder negociar". (Testimonio CVO)

La lista de ingresos al penal de Tanivet en Tlacolula, fechado el 17 de julio 2007, fue de 27 personas bajo los delitos de daños y daños por incendio en la AP 873 (hc) 2007 Juzgado 5º de lo penal del Distrito Judicial del Centro. La liberación de los primeros veinte detenidos fue el 24 de julio de 2007, mismo día que a 15 personas se les dictó auto de formal prisión por el delito de daños y daños por incendio en la causa 98/2007.



Los delitos que se le fincaron a las personas detenidas, no consideraron las evidencias fotográficas de la participación de los elementos de las corporaciones policiacas en la destrucción de las unidades de transporte público. Así como de las granadas que fueron lanzadas al interior del Hotel Fortín Plaza, entre otros patrones de actuación de la policía durante el enfrentamiento. (Tucán, 17 de julio 2007).

Posteriormente hubo una fecha en que salieron unos compañeros que creo que fue el tercer o cuarto día. Salieron como veinte compañeros, más o menos, ya de ahí a nosotras nos dictaron un auto de formal prisión por los delitos a la quema del Hotel Calenda, en mi caso, por daño de incendio y toma de autobuses, entonces nos dictan el auto de formal prisión y ya de ahí nos quedamos porque salieron puros hombres y pues seguimos en Tanivet. Platicábamos [entre] nosotros: "quién

sabe si vamos a salir de aquí". La fianza, creo, era de un millón de pesos. (Testimonio CVO)

Algunas personas detenidas se enteraron a través de sus abogados que debían pedirle perdón a Ulises Ruiz Ortiz para obtener su libertad:

Incluso mi licenciado me dijo: "hay una forma [de] que tú puedas salir, que todos tienen que hacer una carta a Ulises Ruiz pidiéndole perdón por todos los daños que ustedes hicieron". (Testimonio CVO)

El 55% de las personas detenidas estaban heridas, según la CEDH. El 13% de este porcentaje debieron ser hospitalizadas, cuatro personas fueron hospitalizadas en calidad de detenidas que, finalmente, no fueron recluidas dos personas hospitalizadas que a última hora no fueron contabilizadas en la lista oficial de detenidas. Entre ellas, el profesor Raymundo Torres Velasco.

El 50% de las personas detenidas resultaron positivos en el Protocolo de Estambul.

No obstante, se dieron casos de personas lesionadas que no fueron hospitalizadas y a las cuales no se les aplicó el Protocolo de Estambul por lo que no es posible descartarlas como posibles víctimas de tortura y tratos crueles y degradantes. De las 27 personas detenidas que ingresaron al Centro de Readaptación Social de Tanivet, Tlacolula, 16 estaban heridas.

SALDO	Lesionados	Hospitalizados	No precisa	TOTAL
Civiles no detenidos	0	30	0	30
Detenidos	41	12	2	55
Policías	35	7	8	50
TOTALES	76	49	10	135

La CEDH entrevistó a 42 detenidos en Los Pinos a las 15.30 horas. Según dicha instancia, se brindó atención médica por parte de los médicos del Consejo Médico Legal, quienes registraron un total de 25 personas lesionadas. Sin embargo, los testimoniantes niegan haber recibido atención médica, afirman que solo fueron revisados, pero no atendidos, y que tuvieron lesiones graves, por lo que la CEDH desaprobó la calificación de persona lesionada.

Según la CEDH, 4 de los 25 heridos que estuvieron detenidos en Los Pinos fueron hospitalizados en calidad de detenidos, pero no fueron recluidos. Se dio el caso de dos hospitalizados que, una vez dados de alta, sí fueron recluidos (CEDH, 2007, p. 10). Asimismo, 16 de los 25 heridos fueron recluidos en Tanivet. Cuatro lesionados eran menores de edad que fueron liberados.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos: su papel

Con respecto a la actuación de la CEDH se puede decir que fue de omisión y permisión en violación a los derechos humanos, durante el proceso de detención del 16 de julio de 2007.

Pese a que la CEDH acudió a documentar los hechos desde antes de que iniciara el enfrentamiento entre manifestantes y policías, estando presente en el lugar donde concentraron a las personas detenidas, tanto en el estacionamiento del auditorio Guelaguetza —junto con la Cruz Roja— como en Los Pinos —junto con el Consejo Médico Legal— se cometieron una serie de irregularidades que no fueron documentadas ni intervino para que estas cesaran. Por ejemplo, no se proporcionó o se dilató la atención médica a las personas detenidas se subestimó la gravedad de las lesiones que presentaban y no se informó a los familiares de las víctimas sobre el paradero y la situación de estas. Incluso, hay testimonios que indican que la CEDH colaboró con las corporaciones de la fuerza pública para realizar el registro de los detenidos.

Las personas que fueron a tomarnos las huellas y todo, ellos tomaron nuestros nombres, dirección, teléfono. De hecho, nos dijeron que iban de Derechos Humanos, no sé de qué organización, pero no hubo más allá que nos preguntaron nombre, dirección y nada más. (Testimonio CVO)

Este patrón de actuación de la CEDH hace comprensible la opinión de las víctimas en el sentido de que este organismo no garantizó el respeto a los derechos humanos de las personas detenidas:

La CEDH aquí no hizo nada, siento que lo primero que debió haber hecho fue presentarse en el lugar donde estaban las personas ya detenidas en el primer momento, que en este momento fue el Cerro del Fortín, y ver la condición en la que estaban, revisar que estuvieran bien, que las pertenencias que tenían fueran devueltas; después incluso separadas, si fuera era necesario. Garantizar la seguridad de las personas, tener un control [de] que no pegaran más de lo que debían haber sido golpeados, si es que se resistieron... Sobre todo en menores de edad que estaban ahí y sabían que no tienen que estar. Creo que ese tipo de cosas debieron ser un poco más ágiles. La Comisión Estatal tuvo que haber hecho su trabajo: haber garantizado que no se violentaran los derechos humanos de las personas. (Testimonio CVO)

La Cruz Roja tampoco cumplió su función, salvo para auxiliar a los policías heridos en el enfrentamiento contra los manifestantes. Discriminó a los manifestantes heridos debido a que no proporcionó auxilio:

la Cruz Roja, prestándole auxilio a todos los policías que estaban cayendo, así hasta por el suelo, todo eso, pues. Y a nosotros nos negaron todo ese tipo de... [atención médica]. Traía los labios hinchados, el pómulo, la quijada. Aquí mi clavícula, por ejemplo, acá, mire, con esa llanta, acá el hueso tenía... [en el brazo].

Y como no nos permitieron la asistencia médica, un medicamento, algo para el dolor, pues, porque decía que no se lo tenían permitido. Inclusive la Comisión [Estat] de Derechos Humanos, que fue la que supuestamente estaba ahí, fue la que nos negó ese tipo de asistencia. (Testimonio CVO)

En Los Pinos, la propia CEDH negó atención médica a las personas, cumpliendo órdenes sin aclarar de dónde provenían:

Cuando estaba ahí, en Los Pinos, no aguantaba el dolor y le dije al de Derechos Humanos, pues, de que si no había algún medicamento, una pastilla para aminorar el dolor. Dijo que no lo ameritaba, en primer lugar, y no se los permitían, dijo... Y nos dejaron así toda la noche. Nomás se escuchaba el quejido de todos los compañeros, pues, que llevaban distintas dolencias. (Testimonio CVO).

3. Caso Emeterio Marino Cruz

En el caso de Emeterio Marino Cruz, todas las investigaciones se han reducido al momento de la golpiza en la valla metálica el 16 de julio de 2007 lo que ha ocasionado el encubrimiento de los responsables materiales e intelectuales de todo el proceso, desde su detención a las 12.35 horas en el Hotel Fortín Plaza, hasta el golpe que recibió a las 14.20 horas en Los Pinos.

En el documento que detalla todo lo ocurrido el 16 de julio de 2007, pueden apreciarse las primeras 24 horas que vivió Emeterio Marino Cruz desde su detención hasta que su familia lo encuentra en estado de coma en el Hospital de Alta Especialidad. A continuación se mostrarán los momentos que conformaron el proceso de violación a los derechos humanos contra Emeterio Marino Cruz.

Dicho análisis guarda distancia con la versión oficial de los hechos, en la que el proceso se reduce al momento de su detención y al abuso de la fuerza pública que sufrió en la valla metálica frente al Hotel Fortín Plaza. Por el contrario, en este documento se realiza un análisis de los actos violatorios que continuaron ocurriendo después de su detención, con lo que se logró definir los lugares, las horas, las circunstancias y la acción de cada uno de los diferentes funcionarios públicos que participaron de estas violaciones a los derechos humanos.

Todo ello constituye la primera etapa del proceso de violación a los derechos humanos contra Emeterio Marino Cruz, misma que continua, en diferentes modalidades, hasta hoy día, dado que la familia Marino Cruz no ha tenido acceso a la justicia ni a la reparación del daño como se establece en los instrumentos internacionales relacionados a este tema.

La lucha de la familia

Emeterio Marino Cruz es un oaxaqueño que, como muchos otros, ha luchado toda su vida para prosperar con el esfuerzo de su trabajo. Nacido en una comunidad de la Sierra Sur de Oaxaca¹⁹⁷, lugar donde conoció a la maestra Hilaria Franco Barroso y con quien procreó a cuatro hijos: Cristo, Keherly, Karan y Jofert, todos de apellido Cruz Franco.

Es una comunidad chiquita, cuando estaba yo [allá] no entraba carro. Caminábamos ocho horas del pueblo de Huatulco, no había luz, alumbrábamos con ese candil de petróleo, luego con quinqués. Ya la luz entró como en el año 1982. [Antes] puro quinqué y ocote y candiles. (Testimonio CVO)

Hilaria Franco había participado en el movimiento de trabajadores democráticos de la educación por largos años, acompañada por Emeterio Marino Cruz. Sus hijos e hijas crecieron en medio de marchas y plantones, en los cuales toda la familia aprendió a luchar por sus derechos. De tal manera, el movimiento magisterial fue para ellos una escuela de resistencia y dignidad que, al llegar el año 2006, se solidificó en su participación en el movimiento social de Oaxaca.

Él y mi mamá vienen de una familia muy pobre. Mi mamá es la última hija de 12 hijos y fue la única que estudió para educadora de preescolar, y fue a hacer su servicio social a Santa María Ozolotepec, donde él vivía en la casa de mi abuelito, ahí se conocieron. Como mi mamá es educadora, iba a las marchas y todo eso. Ella fue la que lo metió a trabajar en el magisterio. De hecho, cuando lo de Huatulco —no sé si se enteraron que hubo una marcha y reprimieron a los maestros—, ellos andaban ahí. Mi mamá siempre ha sido muy activa, siempre va a los plantones, a las marchas, ahorita ya no tanto porque tiene un problema: él iba con ella, hasta nosotros íbamos. Mi mamá participaba en las asambleas estatales [y] también íbamos, pues como todo hijo de maestro tengo que ir. Fue ahí en donde él empezó a participar. (Testimonio CVO)

Durante el movimiento social de los años 2006 y 2007, la familia estuvo muy activa, los papás iban al plantón, las hijas a Radio Universidad y el hijo mayor apoyaba en una u otra actividad, mientras que el hijo pequeño se quedaba al cuidado de familiares.

La familia de Emeterio Marino fue de las que no faltó a un solo acontecimiento importante de aquel proceso de lucha popular para exigir la salida de Ulises Ruiz de la gubernatura: 14 de junio, 2 de noviembre, 29 de octubre, 2 y 25 de noviembre. Así como también brindó su presencia y apoyo en las diferentes barricadas, en las marchas y en las acciones que, desde las radiodifusoras, convocaban a la población en

197 Santa María Ozolotepec de la región Costa y Sierra Sur de Oaxaca, que en el año 2005 tenía una población de 4023 habitantes y muy alto grado de marginación: el 37% de su población era indígena. Por su cercanía con Santiago Xanica, Emeterio Marino Cruz los considera sus paisanos ya que ambas pertenecen al distrito de Miahuatlán Oaxaca.

general. También apoyaron en los plantones del magisterio y en el de la comunidad de Xanica —por ser paisanos de Emeterio Marino Cruz—, ambos ubicados en el zócalo.

Proceso de detención, traslado y tortura

Emeterio Marino Cruz era un participante más de la marcha-calenda para conmemorar la Guelaguetza Popular. Su caso se inserta dentro de todo el proceso que vivieron las demás personas detenidas a consecuencia de la acción especial de la fuerza pública en las inmediaciones del Cerro del Fortín, el día 16 de julio de 2007.

Tal y como se explicó anteriormente la manera en cómo empezó la agresión y el arrojamiento de los primeros gases lacrimógenos, varias personas que participaban en la manifestación quedaron atrapadas en la calle Neptuno, por lo que se dirigieron hacia arriba, a la altura del Club de Leones. Esta fue la situación de Emeterio Marino Cruz. Desde ese lugar, los manifestantes repelieron las agresiones de la fuerza pública.

Entonces me sumé a la lucha con la gente... Ya cuando la policía está vencida, llegó más policía; empezaron a echar balazo. Yo corrí y corrí mucho para abajo [por la calle de Marte]. Cuando vimos que eran muchos, otra vez la policía vio que estábamos nosotros ganando la lucha, agarró armas de fuego y empezó a lanzar balazos. Y corrimos todos, muchos nos escondimos en el [Hotel] Fortín (Video de la CCIODH, minutos 9:39 a 11:19)

Los balazos se hicieron escuchar en diferentes momentos de la persecución, según narran otros testimoniantes:

Nos seguimos, entonces, en la avenida Juárez. Ya no pude dar vuelta porque había mucho policía y me seguí y los policías venían atrás, atrás de nosotros, tirando gases. Hasta disparos hubo porque yo oía, pues, porque en ese momento no sabe uno ni qué hacer. Corrí, corrí con mi hija. Y ahora qué hacemos, por dónde salimos si ya estamos rodeados de policías... En Pino Suárez fue donde le dije: "mira, hija, por aquí vámonos, a ver qué pasa". (Testimonio CVO)

Otros manifestantes pudieron replegarse hacia las calles de Crespo y Venus; no obstante, varios quedaron atrapados en la calle de Júpiter, desde donde resistieron las agresiones de los policías que, además de los gases lacrimógenos, comenzaron a lanzar piedras.

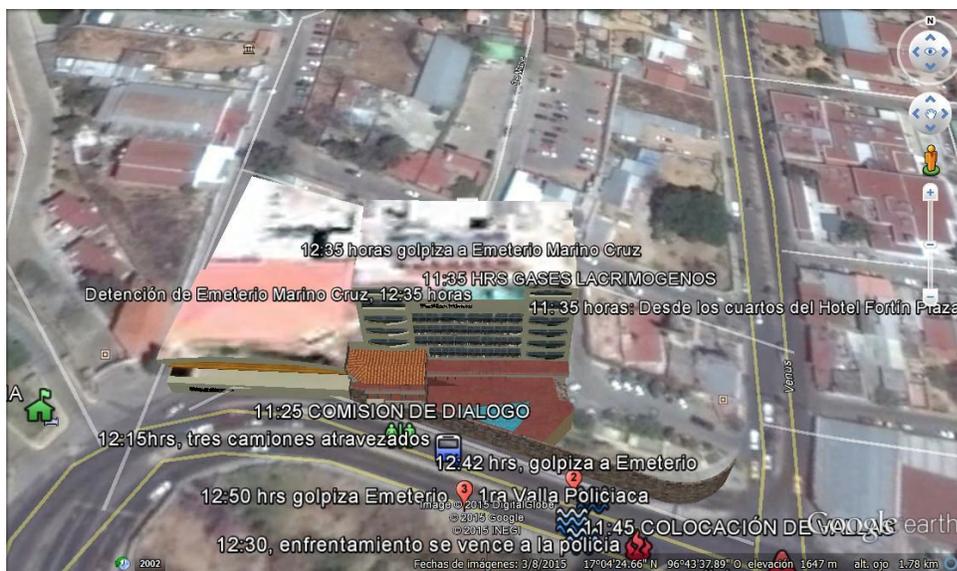
En la calle de Júpiter se quedó atrapado Emeterio Marino Cruz, junto con muchos otros manifestantes; dicha zona estaba asignada a la Policía Municipal. La orden de subir por esa calle y atacar a los manifestantes fue dada por el coordinador de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio, Aristeo López Martínez, (fotografías 1078 y 1079, del archivo de la CVO) la policía continuó avanzando hacia la calle de Venus que fue cercada a las 11.43 horas.

Cuando la fuerza pública subió por la calle de Neptuno logró algunas detenciones. A esta calle hace referencia el policía municipal que posteriormente detuviera a Emeterio Marino Cruz, Nemesio Vásquez Matus, quien señala en su declaración:

A mí me correspondió estar a la altura del Club de Leones, en el sector uno. En cada sector había un comandante a cargo. (PGJEO, A.P. 64(V.G.)/2007)

Las detenciones con uso excesivo de fuerza en las que participaron diversas corporaciones de forma coordinada, como se ha mencionado respondieron a un patrón de conducta. Las personas detenidas que han dado su testimonio de los hechos aseguran que los policías de las diferentes corporaciones, en el momento que las golpearon, evocaban una venganza por la derrota sufrida el 14 de junio de 2006. El 16 de julio de 2007, los policías tuvieron una oportunidad de revancha contra los participantes del movimiento social (APPO). En múltiples testimonios se señala que los policías golpeadores invocaban la supremacía de Ulises Ruiz Ortiz al mencionar: " el gobernador es tu padre".

Antes de la detención de Emeterio Marino Cruz, se suscitó otra a los 21 minutos transcurridos del enfrentamiento. En esta se presentó el mismo patrón de actuación de la policía: abuso de la fuerza pública, uso de armas no reglamentarias y coordinación entre elementos de las distintas corporaciones de seguridad pública. El detenido era un hombre de mediana edad y talla pequeña, que fue golpeado por varios elementos de diferentes corporaciones en la calle de Neptuno. Al menos nueve policías de las diferentes corporaciones participaron en la agresión. Destaca la intervención de un elemento de la UPOE con boina negra, quien fue fotografiado mientras intentaba huir de las cámaras de los periodistas. La persona agredida fue rescatada de la golpiza por los reporteros.



11:50 horas, Primer detenido en la calle Neptuno



Esta situación originó reclamos por parte de los reporteros hacia los jefes de la fuerza pública, que se concentraban en el fuerte que instauraron a la altura del Hotel Victoria. El comandante de la PABIC, Alejandro Barrita Ortiz, agredió verbalmente a los periodistas, al mismo tiempo que fue contenido por un subordinado de su propia corporación. Mientras, por su lado, un jefe de la Policía de Tránsito daba una entrevista a la prensa y, por otro, el comandante Gonzalo Ríos López, de la Policía Preventiva Estatal, continuaba el alegato con la prensa; entretanto, el coordinador de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio, Aristeo López Martínez, intentaba explicar la situación a los reporteros.



Bajo las órdenes del comandante Alejandro Barrita Ortiz, policías tomaron la calle de Venus donde los manifestantes se encontraban resistiendo. La ofensiva comenzó a las 12.25 horas, cuando el comando subió por la calle de Venus; varios policías usaban tapabocas, uno de ellos llevaba un arma en la mano junto con una garrafa con líquido

turbio, posiblemente vinagre. Como parte de esta ofensiva, fueron colocadas unas vallas en la bocacalle del cruce. Esto ocurrió a las 12.30 horas.



Los policías montaron el vallado con las protecciones móviles del Centro Camionero Sada, S.A. de C.V., establecimiento cercano al Hotel Fortín Plaza. Con lo que cerraron las bocacalles de Niños Héroes que hacen esquina al norte con la calle Venus y al sur con Crespo. La importancia de este hecho, basado en el análisis de la serie fotográfica, radica en la ubicación del comandante Barrita Ortiz a las 12.37 horas en el lugar donde se suscitó la agresión contra Emeterio Marino Cruz, quien ha insistido en señalarlo como aquel que ordenó la agresión en su contra.

Cerca de las 12.30 horas se dejó sin salida a los manifestantes que quedaron atrapados en la calle de Marte. Emeterio Marino Cruz se encontraba en la esquina que forman las calles de Neptuno y Marte, frente al Club de Leones; justamente en ese sitio los policías alcanzaron a darle un macanazo en la cabeza, pero pudo correr con la intención de refugiarse dentro del Hotel Fortín Plaza. Emeterio Marino Cruz entró por el estacionamiento trasero que está sobre la calle de Marte, logrando llegar hasta el *lobby* del hotel, lugar donde se encontraba una cantidad considerable de policías.

Quando yo estaba y oí una voz detrás, me agarraron, me tumbaron y no aguantaba más. Corrí para el [Hotel] Fortín, me fui arrastrando. En el [hotel] Fortín, ahí dentro, ya había muchos policías, ahí me agarraron y me golpearon. (Testimonio CVO).

Al intentar resguardarse en el *lobby* del Hotel Fortín Plaza, Emeterio Marino Cruz fue detenido a las 12.35 horas por elementos de la Policía Municipal, entre ellos Nemesio Vásquez Matus. En ese lugar se suscitó la primera agresión contra Emeterio: fue agredido con una patada que lastimó su columna vertebral y provocó el primer desmayo. Cuando la víctima se incorporó fue conducida a empujones hacia afuera por los policías por la entrada al estacionamiento que sale a la calle de Venus.

Y en eso yo ya me iba a escapar, ya iba de salida cuando llegó un policía y me dijo ese "andaba ahí". Y fue cuando me tiraron al suelo y ya no supe más... (Video de la CCIODH, minuto 11:34)

En este relato coinciden tanto la víctima como su captor, salvo que este último intentó justificar, en su versión, que Emeterio Marino Cruz ya se encontraba golpeado cuando lo detuvo. Este hecho ha sido pasado por alto en todas las investigaciones realizadas hasta el momento. Asimismo, el captor afirmó que recibió instrucciones de detener a Emeterio Marino Cruz más sin decir de quién recibió dicha orden; además, agregó que debió entregar a la persona detenida a sus superiores:

En eso voltee hacia el Hotel Fortín Plaza, [y] fue que una persona que se encontraba en el hotel me hizo señas hacia el patio del hotel, dándome a entender que había gente de los manifestantes, por lo que me acerqué y vi que estaba parado un muchacho volteando por todos lados, quien se veía intranquilo y que ahora, por el periódico, sé que se llama Emeterio Merino Cruz o Eleuterio Merino Cruz... Y le pregunté [que] qué estaba haciendo ahí, respondiéndome que se había encontrado con gente de la APPO, diciéndome que lo habían madreado y que le quitaron su bicicleta, por lo que le dije que si le habían quitado su bicicleta o era uno de los integrantes de la APPO. Ante esta pregunta él me dijo que venía de su trabajo, por lo que le solicité que me acompañara. Esto con la intención de entregarlo con mis superiores, para que ellos determinaran lo correspondiente, y lo tomé del cinturón sin que opusiera resistencia, y nos dirigimos caminando hasta salir a las afueras del hotel. Llegamos a la carretera y, ya cerca de la valla, se me acercaron varios elementos de la Policía Preventiva, quienes, sin decirme nada, me arrebataron al detenido y se lo llevaron caminando sobre la carretera rumbo al auditorio sin que opusiera resistencia, pues iba caminando por su propia voluntad. Viendo que lo llevaban sujetado de los brazos, en cada brazo iba un policía preventivo, y otros iban atrás del detenido. Al momento de que se llevaron los preventivos al detenido, este no tenía lesiones visibles, por lo que me di la vuelta y me regresé a reincorporarme con mis compañeros, quienes ya se encontraban sentados en la banqueta. (Vásquez Matus, PGJE, p. 6)

TRASLADO DE EMETERIO HACIA LA VALLA DE LA POLICIA.

Nombre archivo: DSC04833.JPG

Fecha y hora de captura:

16 de julio 2007, 12:38 horas,

Fabricante de la cámara: Sony Ericsson

Modelo de la cámara: K790a

Ubicación: .\Users\TFM\Desktop\2 caso TFM\MAGENES EMETERIO\Bolaños Santiago, Jesús_16dejulio\16 DE JULIO DSC_ERICSON

A las 12:38 horas, el policía municipal Nemesio Vásquez Matus y su compañero entregan a Emeterio en la valla policiaca.

"Ya muy malo por los golpes, me llevaron agarrado dos, me llevaron al crucero..."
(Testimonio del Video CCIODH, minuto:11:56)



71



La playera de Emeterio lleva una marca roja en el costado izquierdo. Sus rodillas aun no están manchadas de sangre. Aunque fue golpeado en el lobby del hotel, aun estaba lucido y trataba de hablar con los policías municipales.

Asimismo se observa un objeto en la mano de Nemesio Matus, que pareciera ser el marro con el que Emeterio fue golpeado posteriormente en el hombro.

El policía municipal Nemesio Vásquez Matus y su compañero entregaron a Emeterio en la valla montada por la policía a las 12.38 horas. La víctima llevaba una marca de pintura roja en la playera que, supuestamente, se hizo en este momento. Asimismo, Nemesio Vásquez Matus sostenía en la mano lo que parecía ser un marro con el que más adelante vuelve a agredir a Emeterio Marino Cruz. Esta escena se describe en la fotografía en la que la víctima es escoltada por dos policías municipales, quienes lo dirigen por la puerta del estacionamiento que da a la calle de Venus, momento en el que aparentemente no había sufrido ninguna agresión. Esto dio lugar a que la prensa afirmara que Emeterio Marino Cruz estaba ileso en ese momento.

*Ya muy malo por los golpes, me llevaron agarrado dos, me llevaron al crucero...
(Video CCIODH, minuto 11:56)*

Las vallas metálicas se encontraban tendidas en ese lugar, ya habían agrupado a varias personas detenidas para dirigir las hacia el centro de detención. Cabe destacar que cada una de ellas fue golpeada durante el trayecto por policías de las diferentes corporaciones. En el caso de Emeterio Marino Cruz fue golpeado de manera prolongada durante aproximadamente 6 minutos, es decir, de 12.42 a 12.48 horas.



Emeterio Marino Cruz fue puesto de pie, tras la golpiza, para ser trasladado hacia el Cerro del Fortín por el elemento de la PABIC, Eugenio Silva Santiago, escolta de Alejandro Barrita Ortiz, a las 12.50 horas. Existe evidencia fotográfica de este hecho. En ella se aprecia el toletazo en la sien que recibió durante la segunda golpiza. Esta fue tercera golpiza recibida por Emeterio en un lapso menor a veinte minutos.

En el trayecto, Eugenio Silva Santiago se dirigió hacia la acera frente al Hotel Fortín Plaza, donde había un terreno baldío, lugar que estaba a 30 metros de la calle de Crespo. Es allí donde el elemento de la PABIC golpeó nuevamente al detenido.

y más allá del cruce me pegaron otra vez. Ya no había cámaras. En toda ocasión me pegaron. (Testimonio del Video CCIODH, minuto 11:56).

Recibí un golpe con un marro en el hombro derecho. (Testimonio CVO)



Durante esta tercera agresión resultó dañado de su espalda, piernas y cuello (Testimonio CVO).

En la fotografía se observa cómo está siendo golpeado por el elemento de la PABIC con un tolete, mientras un civil, que participó en la agresión contra otros detenidos, y dos policías municipales observan sin intervenir para salvaguardar la integridad del detenido (Video CCIODH, minuto 12:09).



Después de esta agresión, Emeterio Marino Cruz nuevamente es incorporado para su traslado. En ese momento todavía caminaba por su propio pie. El captor y su víctima se dirigieron hacia el estacionamiento del auditorio Guelaguetza. En el trayecto, Eugenio Silva Santiago hostigaba a Emeterio Marino Cruz con el tolete con el que golpeaba sus glúteos, al mismo tiempo que amenazaba con violarlo.

Posteriormente, el elemento de la PABIC obligó a Emeterio Marino Cruz a andar de rodillas sobre el pavimento caliente, desde la curva de la carretera que se encuentra pasando la entrada del Hotel Victoria hasta llegar al centro de detención irregular. En este trayecto, Emeterio Marino Cruz¹⁹⁸ vio que llevaban detenido al maestro Eliel González Luna. Ante lo que Eugenio Silva, elemento de la PABIC, declaró:

[Al puesto] de control, donde lo dejé formado con los de más detenidos y en dicho lugar se encontraban elementos de diversas corporaciones de la Policía Preventiva —entre ellos, el grupo de la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE) y policías ministeriales—, dejándolo en el lugar de pie y estable, alcanzando a ver que le indicaban que se quitara el cinturón y los zapatos. De ello pudieron darse cuenta los compañeros míos, Edgar Cortés Gatica y Jovani Patiño Velásquez. (Declaración preparatoria de Eugenio Silva Santiago)

198 Según testimonio de Emeterio Marino Cruz tomado el 14 de octubre de 2015. Este dato es importante porque hay coincidencia en los tiempos en los que ambos detenidos se encontraron en diferentes momentos de este proceso.

En el estacionamiento, antes de llegar al auditorio Guelaguetza, Emeterio Marino Cruz ingresó al centro de detención instalado en ese sitio aproximadamente a las 13.10 horas. El lugar fue descrito por los testimoniados como un sitio con piso de tierra en el que había mechones de cabello y zapatos tirados por todas partes. En este colocaron un módulo techado y, bajo él, una mesa donde hacían papeleo. En dicho sitio se encontraban uniformados armados con palos de jacaranda que medían más de metro y medio y portaban toletes con los que custodiaban a los detenidos, mientras que otros realizaban distintas funciones administrativas.



Los detenidos yacían en el suelo, algunos sin camisa y con los ojos vendados. Según se aprecia en las fotografías, la mayoría de las personas detenidas se encontraban arrodilladas y uno de los detenidos parece estar siendo hostigado por un policía vestido de civil¹⁹⁹.

En el estacionamiento del auditorio Guelaguetza colocaron cuatro cajas de tráiler que sirvieron expresamente para interrogar y torturar a los detenidos. En este sitio se presentó la primera tortura contra Emeterio Marino Cruz, siendo esta aproximadamente a las 13.20 horas.

En la imagen tomada por Televisa para el video de la CCIODH (minuto 13.10) se observa cómo dirigen a Emeterio Marino Cruz a una de las cajas de tráiler y este sube por su propio pie; sin embargo, en ese momento ya se encontraba severamente golpeado. Lo recibieron policías que portan uniforme negro. Posiblemente se trataba de policías ministeriales que conformaron el cuarto grupo encargado de la vigilancia de este lugar, mismo al que hace referencia el director general de Seguridad Pública y del

199 Fuente de fotografías: *Memorial de agravios* (foto 173, p. 137) y otros materiales donados por testimoniados.

Secretario de Protección Ciudadana en las declaraciones que hicieron ante el Senado de la República:

Finalmente, un grupo conformado por policías ministeriales se ocupó de resguardar las escaleras que dan acceso al Cerro del Fortín y al estacionamiento que se encuentra a un costado del auditorio Guelaguetza. (*Diario Oficial*, 2010. Apartado C, Estrategia, p. 200)



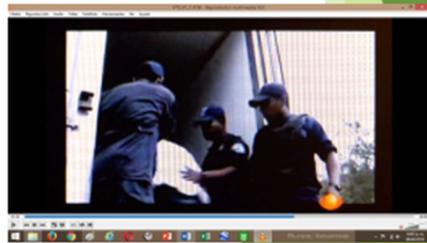
1) (PABIC) escolta a una persona detenida (min12:27) la gente alrededor caminando con naturalidad evoca una situación extraña. La escena se ubica pasando la entrada de automóviles del Hotel Victoria que se encuentra después de la curva hacia el auditorio.

2) En la siguiente imagen (min 13:08) se observa a Eugenio Santiago Silva (PABIC) quien escolta por la derecha a Emeterio Marino Cruz, a su izquierda un policía preventivo estatal y un policía de uniforme negro, todos miembros de la Secretaría de Seguridad Pública bajo la dirección de Sergio Segreste Ríos.

3) Eugenio Silva (PABIC) escolta a Emeterio Marino Cruz, aparentemente está entrando al estacionamiento del Auditorio Guelaguetza en donde se encuentra el personal médico y los policías vestidos de saco y corbata. El golpe en la cabeza de Emeterio luce inflamado sin embargo ha recorrido todo el trayecto a pie (unos 2 km) desde el hotel Fortín Plaza. (video de sexto informe de la CCIODH: min 13:01).



En la imagen de Televisa, Emeterio Marino Cruz va subiendo las escalinatas de una de las cajas de tráiler parado dentro del estacionamiento del Auditorio Guelaguetza, dentro del cual la víctima fue torturada (Video de sexto informe de la CCIODH: min 13:08). Policías estatales de la SSP reciben a Emeterio en la caja de tráiler. (min 13:08 a 13:12).



Dentro de la caja de tráiler, despojaron de la ropa a Emeterio Marino Cruz, hundieron su cabeza en excremento, recibió golpes e insultos, introdujeron agua mineral con chile por la nariz, quemaron con cigarro diferentes partes de su cuerpo y recibió toques eléctricos en los genitales y en el cuello²⁰⁰.

Después, me acuerdo, cuando llegamos a un lugar en un llano, había una caja de tráiler, me subieron, me sacan los zapatos, los calcetines, la camisa, pantalón... ¡Me dejaron encuerado! Había un tráiler en donde había otros cuatro [policías], me estaban pegando a mí bastante, con otros cuatro encuerados [que estaban detenidos]. De ahí nos llevaron donde había un baño con excremento [dentro de la caja de tráiler], donde metieron mi cabeza con excremento. ¡Me llenaron de suciedad! Me meten la cabeza y me dijo: "mierda es tu lugar y aquí se van a morir todos los perros que le falten el respeto al gobernador". La orden la daba Aristeo López Martínez, quien entraba y salía constantemente del tráiler. Dijo "rómpanle su madre, puta madre, a ese güey, para que aprenda que Ulises Ruiz es su padre". (Video de la CCIODH, minutos del 13:22 a 13:29)

Si bien la tortura buscaba obtener información de personas vinculadas al movimiento, ese no era el único fin, sino que buscaba la humillación y quiebre de la víctima, así como su sumisión ante la figura de Ulises Ruiz Ortiz:

Sí, y cuando me agarraron ahí me hincaron, me acuerdo, me preguntaron quién me mandaba, me pedían nombres. "Yo no conozco a nadie", yo ya no coordinaba y me decían. Yo nunca dije nada, no di nombre de ninguno. Me echaron Tehuacán con chile en la nariz, me agarraron boca abajo, luego me hicieron, me quemaron [con cigarro] así, cerquita. Yo ya no aguantaba, yo decía:

[Víctima:] ¡Mátenme!

[Torturador:] ¡No te vas a morir!

Me pusieron un arma acá (boca y sien) y ¡pum! Me echaron chile, me hicieron cosas, eso fue lo que me dañó yo ya no coordinaba, me di cuenta porque me pegaban y ya yo no sentía nada, estaba muy mal. [Me preguntaban] por personas, yo nunca dije nada, yo dije:

[Víctima:] Soy maestro.

[Torturador:] ¿Tu padre quién es?

[Víctima:] Mi padre es José Cruz.

[Torturador:] ¡Tu padre es Ulises!

Me obligaban...

[Víctima:] Bueno, mi padre es Ulises.

Torturándome a mí y a otros maestros. A uno que se llamaba Joaquín, lo separaron y le pegaban mucho, luego le daban toques y lo dejaban tirado, bien mal. (Testimonio CVO)

Otros detenidos escucharon desde fuera de dichas cajas de tráiler como se suscitaban las torturas a las que hace referencia Emeterio Marino Cruz.

200 Según testimonio de Emeterio Marino Cruz tomado el 21 de septiembre de 2015.

La ruta de traslado de los detenidos varió en algunos casos, pero todos llegaron al mismo destino. Algunos fueron llevados directamente del centro irregular de detención del Cerro del Fortín hacia el de Los Pinos. Otros fueron conducidos primero a la Procuraduría General de Justicia del Estado, solo de paso, porque finalmente terminaban en Los Pinos, y de ahí eran llevados a la Procuraduría General de Justicia del Estado. En algunos casos, bajaron a los detenidos en algún punto antes de llegar a Los Pinos, pero en uno solo de estos se llevó al detenido directamente al Penal de Tanivet, Tlacolula.

Pero en la persona que nos referimos, fue trasladado del centro de concentración de detenidos del estacionamiento del auditorio Guelaguetza hacia la Procuraduría General de Justicia del Estado alrededor de las 13.40 horas. Durante el traslado sufrió una segunda tortura a manos de un grupo de cuatro personas que la víctima pudo ver solo parcialmente pues tenía vendados los ojos; sin embargo, señaló que eran hombres de talla grande y vestidos de negro.

Ante ello, un grupo de policías asumió haber sido el que realizó dicho traslado, desde luego sin adjudicarse la tortura que Emeterio Marino describe sufrió en ese momento²⁰¹. Se trató de un grupo de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE); uno de estos declaró el 18 de agosto de 2007 ante el agente titular del Ministerio Público²⁰². Dicha declaración se llevó a cabo ante la Procuraduría General de Justicia Del Estado (Servicios Periciales Departamento Médico), y forma parte del dictamen de criminalística sobre el expediente A.P. 64 (VG) 2007 emitido en San Antonio de la Cal y fechado el 21 de agosto del año 2007.

En la declaración, el elemento de la DGSPE reafirmó los nombres de algunos de los policías que golpearon en la valla a Emeterio Marino Cruz. De igual manera, identificó a Eugenio Silva de la PABIC como quien trasladó a pie a Emeterio hacia el centro de detención sobre la carretera al Cerro del Fortín. Asumió que los elementos de la DGSPE fueron quienes lo trasladaron a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado. No obstante, se refirió al cuartel de la Policía Ministerial y no a la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde correspondía legalmente la entrega de los detenidos para ser puestos a disposición del Ministerio Público.

Que posteriormente recibí la orden de trasladar a un grupo de doce detenidos a las instalaciones de la Policía Ministerial del Estado para ser puestos a disposición del Ministerio Público, las cuales se ubican en jurisdicción de Santa María Coyotepec, Centro Oaxaca, en un lugar conocido como LOS PINOS y entre dichos detenidos iba [...] Emeterio Merino Cruz. (Declaración Ministerial de Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos, ante la mesa IV de la Procuraduría General de Justicia del Estado el 17 de agosto de 2007, p.10)

201 Pertenecientes al primer grupo de la Policía Preventiva al mando del comandante Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos. Sin embargo, la víctima insiste en que fueron civiles armados y vestidos de trajes negros quienes los trasladaron en este momento.

202 El licenciado Claudio Miguel Miguel, agente titular del Ministerio Público de la Mesa IV de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica adscrita a la Visitaduría General.

En la declaración ministerial, el elemento de la DGSPE difiere de la versión de Emeterio Marino Cruz, primero en cuanto a la ruta —ya que la víctima afirmó, en su testimonio, que el traslado se realizó primero a San Antonio de la Cal y después a Los Pinos— y, en segundo término, Emeterio Marino Cruz cree que lo llevaban a él y a otra persona en estado de inconsciencia en la batea —como ya se mencionó: veía parcialmente dado que llevaba los ojos vendados—. Al respecto, los elementos de la DGSPE mencionan 12 detenidos que fueron trasladados bajo su responsabilidad.

En la siguiente declaración de uno de los elementos de la DGSPE se comprueba que estos sabían que Emeterio Marino Cruz ya había sido golpeado en la valla luego de ser entregado por el policía municipal en aquel sitio.

Que al detenido lo traía Nemesio sujetándolo del brazo, que el detenido venía tranquilo, colaborador y no oponía resistencia ni venía golpeado. (Declaración Ministerial de Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos, ante la mesa IV de la Procuraduría General de Justicia del Estado el 17 de agosto de 2007, p. 10)

Más allá de esta versión contradictoria, Emeterio Marino Cruz narró que fue trasladado, tras ser torturado en el tráiler, en una de las camionetas que se encontraban dentro del centro de detención en el estacionamiento del Cerro del Fortín. Dicha camioneta era de modelo reciente, color claro y con doble cabina. Los escoltas eran cuatro tripulantes²⁰³ que Emeterio Marino Cruz describió como hombres altos vestidos con trajes negros. A Emeterio lo llevaban en el asiento trasero, en medio de dos de sus captores; adelante iba el chofer y el copiloto. Emeterio alcanzó a ver, a través de la venda de sus ojos, que en la batea llevaban otro detenido que estaba inconsciente. Reconoció parte del camino, según lo llevaban rumbo al Tecnológico.

Me acuerdo. Ahí me sacaron encuerado, me metieron a una camioneta blanca. En la cabina iban unos hombres altos, de saco. Me metieron una pistola en la boca y le hacían así "ibom!" me dieron una vuelta lejos, lejos, y ya no sé a dónde me llevaron, me torturaron feo y me pegaron aquí. (Testimonio CVO)

Solo me acuerdo que me subieron a un carro de doble cabina unos hombres altos, negros, con un compañero. Luego me llevaron más lejos y ya no me acuerdo porque me iban pegando mucho en el carro. Y volteo porque ya no veía mucho y ipum!, me pegaban con las armas. "Mátenlo" decía, porque siempre decían que me mataran. "Maten a ese perro". "Perro", "perro"... Siempre me decían a mí. Porque a mí fue al que golpearon más feo." (Video CCIODH, minuto 13:55)

203 La cantidad de elementos que custodian este traslado tampoco coincide ya que, según la víctima, eran cuatro y, según los elementos de la DGSP, eran tres; sin embargo, para trasladar a 12 detenidos, en ningún caso de los documentados fue con tan pocos elementos. Lo cual permite suponer que es muy posible que solo fueran custodiando a Emeterio y al otro detenido que yacía inconsciente en la batea, como lo afirma la víctima.

Pararon en un cerro, ahí me arrastraron, me preguntaban por los nombres de los "líderes". Luego me vuelven a subir a la camioneta y me llevan rumbo a San Antonio de la Cal. (Testimonio CVO)

Cuando nos bajan, nos quitan la venda y estamos en las instalaciones de la Procu [Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, ubicada en la ex hacienda la Experimental, en San Antonio de la Cal]". (Video CCIODH, minuto 14:09)

El elemento de la DGSP afirmó que recibió la orden de trasladarlo, sin mencionar de quién recibió tal orden (Declaración ministerial de elemento de la DGSP, p. 10). Asimismo, señaló que al entregar al detenido se percató de los quejidos que este emitía. Misma situación se enfrentó el supervisor de la Policía Ministerial (no mencionó su nombre), quien de inmediato pidió una ambulancia²⁰⁴.

No obstante, la instrucción del traslado hacia Los Pinos se dio bajo mandato de Daniel Camarena Flores, director de la Policía Ministerial, quien remitió a la víctima por órdenes del gobernador, según consta en el video:

A estos perros los necesito en Los Pinos. Es la orden del gobernador. (Video CCIODH, minuto 14:09).

De acuerdo con los testimonios, Daniel Camarena Flores estuvo presente en todo el proceso de detención, desde antes del enfrentamiento entre policías y manifestantes en el Cerro del Fortín hasta la recepción de los detenidos en Los Pinos. Los testigos afirman que este funcionario daba las órdenes y, en algunos casos, como fue el de Emeterio Marino Cruz, castigó personalmente a los prisioneros.

Otra contradicción que surge al cotejar los testimonios de las persona detenidas y las autoridades es la hora y el lugar del golpe que puso en peligro la vida de Emeterio Marino Cruz. Según el análisis cronológico realizado a lo largo de la presente investigación, Emeterio Marino Cruz llegó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca alrededor de las 14 horas e inmediatamente fue trasladado a la Comandancia de los Grupos Investigadores de la Policía Ministerial del Estado, ubicada sobre la carretera a Santa María Coyotepec. Este dato es decisivo, debido a que contradice la ubicación y la temporalidad señaladas en el dictamen de criminalística de la PGJEO, donde se afirma que la víctima se encontraba a las 14 horas en la valla metálica, lugar donde asegura se realizó el golpe.

La Comandancia de los Grupos Investigadores de la Policía Ministerial del Estado fue el último lugar en el que Emeterio recuerda haber estado, antes de perder la conciencia. Existen testigos que aseguran que este se encontraba muy mal herido, pero consciente en uno de los salones en la planta alta del edificio de Los Pinos. La importancia de este hecho es que prueba que el daño se debió al golpe recibido en Los Pinos con un objeto pesado, y no producto de la golpiza que recibió en la valla

204 Esta afirmación contradice la versión de la CEDH acerca de que la ambulancia se pidió hasta que esta llegó, a las 15.30 horas, misma que tardó una hora más en llegar.

metálica, como aseguran las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

No, pues, en ese momento no [nadie fue al baño ni nadie había comido]. No, nada, nada, nada; desde la mañana hasta la noche, nada. Pues no mucho [de golpes], pero lo incómodo de estar en el suelo y los brazos que se cansaron de estar así, hacia atrás, pues. [Si nos movíamos,] nos pegaban, como era un foro que es así, alto [segundo piso]. Digamos que está el foro y había un nivel abajo, pues, [había gente lesionada] pues yo nomás alcancé a ver a ese Emeterio que se quejaba —yo ni sabía quién era—. Se quejaba, decía que se iba a morir —bueno, eso decía él—, que lo dejaran ver a su mamá por última vez porque él ya se iba a morir. No sabíamos ni quién era. Ya hasta después se calló solo [enmudeció]; quién sabe qué harían con él. [Estando ahí nadie se conocía:] no, a nadie, a ninguno; yo qué iba a saber que era el señor Emeterio, pues, pero hasta después me dijeron [...] lo vinieron a... Se lo sacaron, pues... Quién sabe a dónde lo llevarían, como no sabía uno. (Testimonio CVO)

Posteriormente se permitió que algunas de las personas detenidas pudieran salir a realizar sus necesidades fisiológicas en los sanitarios que se encontraban en las áreas comunes de las instalaciones de la Comandancia de los Grupos Investigadores de la Policía Ministerial del Estado. Esto ocurrió tras haber tomado sus datos personales.

En ese intermedio de tiempo y la salida hacia los sanitarios, uno de los detenidos logró ver a Emeterio Marino Cruz tirado bajo una palapa. Cuando regresó al sitio de reclusión, uno de sus compañeros de detención contó a este que Emeterio Marino Cruz había sido golpeado y que sus agresores lo habían dado por fallecido, colocándolo bajo la palapa:

Cuando voy entrando para meterme otra vez a donde nos iban a meter, que era como un salón, voy viendo que está una persona tirada, golpeada, que apenas si podía respirar. No lo reconocí porque no lo conocía; ahorita sé que es Emeterio Marino Cruz, pero pues estaba ahí tirado, sin ninguna clase de atención médica, total y completamente golpeado... Cuando llegué me encontré con estos chavos otra vez y con otro que estaba con nosotros, nos dijo que a él lo habían golpeado y que, pues, escucharon hablar que "pensaban que ya estaba muerto", entonces lo que hicieron fue nada más dejarlo ahí tirado. (Testimonio CVO)

Las últimas personas detenidas que llegaron a las instalaciones de Los Pinos, pudieron ver a Emeterio tirado bajo la palapa. Esto fue alrededor de las 15:30 horas, antes de que llegara la CEDH.

Era una de las personas que cuando estábamos detenidos lo tenían tirado afuera del aula y estaba en el borde de una banquetita, su cabeza estaba así, no sabemos cuánto tiempo estuvo así, que le provoco falta de oxigenación al cerebro y unas lesiones irreversibles, entonces, eso, eso un gobernante que está dentro de un situación de normalidad no ordena ese tipo de cosas, ¿no? (Testimonio CVO)

El hecho de haberlo dejado en ese estado y no haber llamado de inmediato a la asistencia médica, agravó la situación tanto para la víctima como para sus ejecutores. Por su parte, Emeterio Marino Cruz recuerda que se encontraba de rodillas y, frente a él, estaba de pie Daniel Camarena, quien golpeó su cabeza con la cacha de un arma de fuego.

La última persona que vi antes de entrar en coma fue a Daniel Camarena Flores. Yo estaba hincado frente a él mientras preguntaba: "¿por qué está tan puteado este pendejo?". Y le respondió uno de los elementos que me trasladaron: "se cayó en el camino". Y entonces Daniel Camarena Flores es quien me da un cachazo en la sien y perdí el conocimiento. (Testimonio CVO)

De igual manera, otras personas detenidas fueron testigos de la presencia de Daniel Camarena Flores en Los Pinos:

Aquí nos quitaron la venda y vimos que estaba Daniel Camarena. Era, creo, el director de la Ministerial en aquel entonces y él ordeno que entráramos todos a un espacio amplio que después supimos que es en donde le dan academia a los ministeriales. Ahí nos tiraron, sentados con los pies así [extendidos] y las manos en la nuca y nos volvieron a vendar. Recargados en la pared, haciendo una media luna. Empezó a llegar gente, yo creo que eran policías de civil, los que toman las huellas, fotógrafos, nos retrataron todo, de pies a cabeza. Nos pusieron un número. Bueno, al llegar ahí nos decían que nos paráramos uno por uno. Ahora sí, que nos identificáramos con fotos y huellas. Nada más nos pidieron los datos [nombre, edad] con las fotografías. (Testimonio CVO)

Atención médica a Emeterio Marino Cruz

Antes de que llegara la CEDH, los elementos de la fuerza pública vistieron a Emeterio Marino Cruz con su playera ensangrentada, dejándolo sin cinturón, sin zapatos y sin calcetines. Lo dejaron tirado bajo la misma palapa. Cerca de las 15.30 horas llegó la CEDH, es decir, había pasado poco más de una hora desde que Emeterio Marino Cruz había perdido la conciencia. La CEDH solicitó la revisión de la víctima a médicos del Consejo Médico Legal Forense del estado²⁰⁵, que facilitó personal para apoyar las diligencias de la CEDH. Debido a la gravedad de las lesiones se solicitó una ambulancia para trasladar a Emeterio Marino Cruz a urgencias de algún hospital.

Mención especial merece el caso de uno de los detenidos que responde al nombre de Emeterio Merino Cruz, quien se encontraba evidentemente lesionado y en un estado de salud grave, situación que se percibió desde la llegada de personal de este organismo al lugar de detención, aproximadamente a las 15.30 horas, por lo que una vez que el personal médico que brindó apoyo a este organismo efectuó una valoración del estado de salud del mismo y determinó que aparentemente este presentaba

205 Uno de ellos respondía al nombre de José Alberto Jiménez López.

traumatismo craneo encefalico severo, lo que hacia urgente su traslado a un hospital de especialidades, pues incluso se determino riesgo para su vida, por lo que se requirio al comandante Juan Jose Ramirez Lopez, supervisor de la Policia Ministerial, y al ciudadano Agustin Ramirez Ruiz, subdirector operativo, quienes estaban a cargo de los elementos de la Policia Ministerial que resguardaban a los detenidos, para que solicitaran el auxilio de una ambulancia para el traslado del detenido, y aunque estos accedieron a la peticion, transcurrio mas de una hora hasta que por fin se presento la ambulancia 049 de la Cruz Roja Delegacion Oaxaca. (Informe preliminar de la CEDH, pp. 5 y 6)

No obstante, la ambulancia 049 de la Cruz Roja llego hasta las 16.30 horas con tres paramedicos abordo²⁰⁶. Emeterio Marino Cruz llevaba mas de dos horas en condiciones graves, tirado abajo²⁰⁷. Primero, fue traslado en la ambulancia hacia el Hospital Civil; Daniel Camarena Flores admitio que la Policia Ministerial llamo a la ambulancia, segun el testimonio que proporciono a la CCIODH (Video CCIODH, minutos 14:37 a 14:51).

Ingreso a cuidados intensivos en el Hospital Civil a las 17.20 horas, fue estabilizado por 25 minutos y, en ese tiempo, la prensa accedio al area de cuidados intensivos, por lo que reporto sobre el caso:

"Son ordenes de que no se muera, hay que llevarlo al Hospital de Especialidades..." Eran las indicaciones que le dieron a los paramedicos de la Cruz Roja debido a la gravedad de las lesiones de Emeterio Medina Cruz o Emeterio Merino Cruz, de 51 años de edad y quien presuntamente fue golpeado por policias en el enfrentamiento en el Cerro del Fortin... "Tenemos que irnos de volada" comento uno de los paramedicos a su companero. (*Noticias, Voz Imagen de Oaxaca*, 17 de julio de 2007)

A las 18 horas, Emeterio Marino fue transferido al Hospital de Alta Especialidad en Santa Maria Coyotepec; ahi fue admitido por el director de dicha institucion por ordenes de Evencio N. Martinez, procurador general de Justicia del Estado de Oaxaca. Segun el dictamen de criminalistica de la PGJEO, llego muy golpeado, desfigurado y con una herida de 10 centimetros de largo en la cabeza. El doctor Jose Manuel Ugalde, director de Diagnostico, certifico que su estado se debio a "un golpe contundente" y que contaban con 72 horas para determinar posibilidades de vida y

206 Uno de ellos responde al nombre de Antonio Reyes Cortes. Es quien hablo con la familia.

207 La prensa tuvo conocimiento de dicho evento, publico al dia siguiente los datos basicos de la victima, asi como, el de los demas detenidos, por lo que es dificil sostener que Emeterio Marino Cruz se encontraba en calidad de desconocido. Lo anterior se puede corroborar en el articulo "Paramedicos Auxiliaron a Emeterio con domicilio en Xoxotlan" del diario Noticias (17 de julio de 2007).

circunstancias de la agresión²⁰⁸. Fue intervenido quirúrgicamente durante cinco horas por la neurocirujana de apellido Payán²⁰⁹.

Los familiares de Emeterio Marino Cruz lo encontraron en el Hospital de Alta Especialidad, en Santa María Coyotepec, alrededor de las 13 horas del día 17 de julio del 2007, a quienes les fue negada la información en ese mismo lugar el día anterior. El personal del Hospital argumentó que la persona lesionada estaba en calidad de "desconocida", aun cuando la CEDH obtuvo su nombre un día antes. Los paramédicos de la Cruz Roja y el personal del hospital conocían la identidad de la víctima, incluso medios escritos habían publicado el caso de Emeterio Marino Cruz.

A mí me llamaron por teléfono y me dijeron que estaba en el Hospital Civil, después me dijeron que no, que estaba en el de Especialidades. La persona que habló por teléfono nunca dijo su nombre, pero fue así que lo encontramos, porque fuimos a preguntar y nos lo negaron el primer día. [Decían] que no era él, que no era él, y volvimos al otro día y tuvieron que admitir que era él. Fue cuando lo reconocimos. (Testimonio CVO)

Ah, pero me dijeron: "Señora, aquí hay un señor —pero: así nada amable— así . Hay un señor, si lo quiere ir a ver, sí quiere pasar a ver...". Y sí, cuando ya pasé, pues ya lo vi. Él ya estaba operado, obviamente. De collarín. Tenía una sábana vieja, esa del hospital, y me acuerdo que tenía drenando, un traste donde tenía drenando la sangre de la operación. La doctora que lo operó fue hostigada, no sé qué le dijeron, ya no quiso seguir su caso y se fue. La doctora Payán, ella estaba en el Hospital de Especialidades, ella abandonó el caso, ya no quiso, y tuvimos que ir con el Ángeles del Pedregal con el apoyo del pintor Toledo. (Testimonio CVO)

Al día siguiente Ulises Ruiz declaró sobre el caso de Emeterio Marino Cruz:

Yo lamento que hayan sucedido este tipo de eventos, tengo entendido que está siendo atendido en el Hospital de Especialidades, vamos a esperar a que los médicos nos den el mejoramiento, que se pueda estabilizar, vamos a esperar a que la Procuraduría avance en sus investigaciones para no estar especulando. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 19 de julio 2007)

Emeterio se encontraba en un estado crítico de salud y custodiado por una guardia permanente de policías. La familia tuvo que actuar en función de esa situación, además de asumir los gastos médicos.

208 Según el dictamen de criminalística, a las 14.20 horas recibió el golpe que le provocó el traumatismo craneoencefálico severo grado III que lo dejó en coma. Pero ese mismo dictamen niega que, para esa hora, la víctima ya se encontrara en Los Pinos (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 18 de julio 2007, p. 16a).

209 Ingresó al quirófano el 16 de julio de 2007 a las 20.16 horas, según el expediente clínico #3548 del Hospital, según dictamen criminalístico de la PGJEO. De acuerdo al periódico *Noticias, Voz e imagen de Oaxaca*, Emeterio Marino Cruz ingresó a la 1 am del 17 de julio 2007 y fue intervenido quirúrgicamente por cuatro horas de traumatismo craneoencefálico y la familia tuvo que pagar todos los medicamentos.

De hecho, cuando lo encontramos él estaba rodeado de policías, porque tenía una orden de aprensión, lo estaban acusando de haber quemado el Hotel Fortín. Eso fue lo que dijo Sergio Segreste; sí, él lo dijo, que a Emeterio lo detuvieron porque él se metió al Fortín, ipor haberse metido al Fortín! También Camarena lo dijo, que como entró al Fortín, por eso lo detuvieron y que él estaba quemando el Fortín y que ese era el delito. Los primero días que lo fuimos a ver él estaba custodiado, entonces nosotros nos empezamos a mover para que le quitaran a los policías, porque él iba a estar custodiado. (Testimonio CVO)

Según declaraciones a la prensa del gobernador del estado de Oaxaca del periodo estudiado, Ulises Ruiz Ortiz:

Los hechos del pasado lunes son aislados y constituyen un acto más de provocación. (*Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 18 de julio 2007)

Consecuencias y contradicciones

A consecuencia del golpe, Emeterio Marino Cruz presentó un traumatismo craneoencefálico severo. Al respecto, la PGJEO señaló, a través de su dictamen, que la herida fue realizada en la valla metálica. Sobre la base de este argumento, el 30 de agosto de 2007 la Procuraduría General de Justicia del Estado Oaxaca detuvo a cinco agentes de las policías Preventiva, Municipal de Oaxaca de Juárez y Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, por los delitos de lesiones calificadas con ventaja y abuso de autoridad en agravio de Emeterio Marino Cruz. Los detenidos fueron el primer comandante de la corporación, Alfredo Luis Santos, así como el policía municipal Nemesio Vásquez Matus, junto con el escolta del coordinador de Seguridad Pública, el policía municipal Alejandro Franklin Ortiz, todos ellos de la Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal. También se detuvo a los policías preventivos Javier Díaz Miguel y Eugenio Silva Santiago —este último escolta de Barrita Ortiz—, ambos pertenecientes a la PABIC.

Ante ello, los abogados de los cinco policías detenidos realizaron un peritaje independiente que señaló:

El tipo de contusiones que se suponen fueron inferidas por los activos en la corporeidad del pasivo, como lo refieren los testigos de cargo, que se trató de una agresión a puntapiés, rodillazos y pisotones, no pudieron haber causado la fractura de cráneo multifragmentada. (Peritaje independiente de mecánica de lesiones, presentada por los cinco policías que fueron detenidos por el caso de Emeterio Marino Cruz, 11 de febrero de 2008)

Dicho dictamen independiente, criticó la falta de objetividad del perito oficial porque no se hizo una mecánica, momento a momento, de la forma en que se desarrollaron los hechos, concluyendo que:

Tomando en cuenta las características de la fractura, esta fue producida necesariamente por un objeto sólido con mayor resistencia que la del

cráneo, con una fuerza suficiente para producir la fractura multifragmentada y una velocidad tal que impide el desplazamiento de la cabeza, en consecuencia se produzca la contusión profunda del cráneo. (Peritaje independiente de mecánica de lesiones, presentada por los cinco policías que fueron detenidos por el caso de Emeterio Marino Cruz 11 de febrero de 2008)

Las omisiones y ocultamientos: impunidad

La presencia de dichos patrones de actuación y la continuidad a través del tiempo afirman que se trató de una grave violación a los derechos humanos con anuencia de los altos mandos, mismos que no han sido investigados a nueve años de los sucesos. Esto pese a que se han señalado continuamente los nombres de los funcionarios implicados por la misma familia de Emeterio Marino Cruz. Incluso Evencio N. Martínez, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, obstaculizó las investigaciones e intentó comprar e intimidar a la familia de Emeterio Marino Cruz para acallar sus denuncias.

La impunidad que permitió planear y ejecutar el Operativo Guelaguetza 2007 fue la misma que permitió la ejecución de dos comandantes fuertemente implicados en el mismo. En enero de 2008, ejecutaron a Alejandro Barrita Ortiz, comandante de la Policía Auxiliar Bancaria e Industrial; y, el 23 de enero de 2009, ejecutaron a Aristeo López Martínez, coordinador de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del municipio. Ambos ubicados claramente en el lugar y el momento de los tratos crueles y degradantes contra los manifestantes. No se omite mencionar que en la investigación sobre dichas ejecuciones, estuvieron a cargo de Daniel Camarena Flores, quién por cierto en una entrevista con la Revista Tucán declaró: "¡Me tiene sin cuidado la Comisión de la Verdad!".

Las víctimas perciben que las ejecuciones de estos elementos de la fuerza pública están ligadas a los casos de represión durante los años 2006 a 2007 en Oaxaca.

El 10 de marzo de 2014, Daniel Camarena Flores fue nombrado coordinador de Inspección y Vigilancia del municipio de Oaxaca de Juárez tras la indignación de las víctimas, dado que no existe castigo sino premiación²¹⁰:

Siete años después de su actuación como director de la Policía Ministerial, Daniel Camarena sigue asumiendo cargos públicos, lo cual solo garantiza la continuidad de la violación a los derechos humanos de la población que intenta hacer valer sus derechos, pues con estos nombramientos se reafirma que el contexto de impunidad continúa durante el gobierno de Gabino Cué Monteagudo.

210 Lo mismo ocurrió con el ex diputado federal del PRI, Elpidio Concha Arellano, quien fue nombrado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) en Oaxaca. Estuvo vinculado con el homicidio del profesor Serafín García Conteras. (MATÍAS, P. (2015, septiembre 30). "Rosario Robles designa delegado a acusado de matar a un maestro". *La Jornada*.)

1.5. Desplazamientos forzados

De acuerdo con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el desplazamiento forzado se define como: las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Que a su vez recogió de la definición establecida en los Principios Rectores de los Desplazados Internos, adoptados el 11 de febrero de 1998, por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Las personas desplazadas internamente se diferencian de las refugiadas, porque estas últimas cruzan la frontera nacional en busca de asilo en otro país. Cuando un país reconoce a la persona desplazada como refugiada tiene la obligación de protegerla bajo las convenciones internacionales relacionadas con dicho tema. Otra diferencia entre una y otra categoría es que las personas desplazadas internas no cuentan con instrumentos internacionales específicos para su protección. Su protección se fundamenta en el ordenamiento interno y en instrumentos internacionales de derechos humanos. Salvo en aquellas situaciones en que un Estado se encuentra bajo un conflicto arma, situación en la que se aplican las normas del Derecho Internacional Humanitario (Convenios de Ginebra).

Para ilustrar la dimensión de lo que es este fenómeno, aunque dentro de las instancias internacionales, no hay una cifra homogénea, a nivel mundial éstas fluctúan desde los 25 millones que refiere la ONU, así como la ACNUR reportó en 2007 13,7 millones de desplazados internos, además de los 9,6 millones de refugiados (datos de finales de 2007)²¹¹. De las cifras proporcionadas por IDMC, 6.3 millones se encontraron en América Latina, correspondiendo a México cerca de 160 mil personas desplazadas²¹².

Las cifras proporcionadas por el Centro de monitoreo de desplazamiento interno son similares a las que maneja Parametría, una empresa dedicada a la investigación estratégica de la opinión y análisis de resultados, que publicó en mayo de 2011 lo siguiente:

211 Véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/desplazados-internos/preguntas-y-respuestas-sobre-desplazados-internos/>

212 Véase las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.animalpolitico.com/2013/04/desplazados/> y <http://www.internal-displacement.org/publications/>. De los 59,5 millones de personas desplazadas forzadamente hasta el 31 de diciembre de 2014, 19,5 millones eran refugiados (14,4 millones bajo el mandato del ACNUR y 5,1 millones registrados por el UNRWA), 38,2 millones desplazados internos y 1,8 millones solicitantes de asilo. Además, se calcula que la apatridia afectó al menos a 10 millones de personas en 2014, aunque los datos recabados por los gobiernos y comunicados al ACNUR se limitaban a 3,5 millones de apátridas en 77 países. Véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.acnur.org/t3/recursos/estadisticas/>

En los últimos cinco años de las personas que se movieron de su residencia, el 17 % manifestó haberlo hecho por causas relacionadas con la violencia. El número representa el 2 % del total de las personas de 18 años o más en el país... Al tomar como referencia los datos del Instituto Federal Electoral sobre la población mayor de 18 años (82 millones 419 mil 351 ciudadanos), el 2% obtenido en la encuesta equivale a 1 millón, 648 mil, 387 ciudadanos víctimas de desplazamiento forzado²¹³.

Desafortunadamente no existen cifras oficiales que den una visión concreta en cada uno de los Estados del país. La numeralia y las consecuencias de la misma, es sólo a través de las notas hemerográficas, destacando en ellas, que los Estados que más se han visto afectados por los desplazamientos a causa de la violencia son Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz²¹⁴. En varios de ellos el desplazamiento forzado se ha realizado de manera silenciosa y a cuenta gota, mientras que en Guerrero, Michoacán y Tamaulipas han sido masivos. En el caso de Oaxaca, los desplazamientos forzados han existido desde hace tiempo, causados principalmente por problemas de carácter económico y por conflictos de tierras, pero la documentación es escasa.

En Oaxaca no existen cifras oficiales sobre el desplazamiento forzado, tampoco ha sido fácil documentar. Esto ha sido más complejo durante el conflicto social de 2006 y 2007, pese a que es un secreto a voces que varias personas y familias tuvieron que salir de su lugar de residencia por temor a sufrir represalias por haber tenido una participación activa en el movimiento, no se cuenta con cifras ni casos documentados.

El desplazamiento forzado supone enormes pérdidas, no solo materiales, sino también de relaciones sociales, de proyectos de vida, e incluso de la cultura.

Las diferentes fases por las que las personas desplazadas pasan son:

- Antes de la salida. Aunque la mayor parte de las veces las amenazas, asesinatos o masacres han sido la causa directa de la salida, el empeoramiento de las condiciones de vida y la desestructuración social forman parte también de ese contexto.

- Huida. En la fase de salida, predomina la separación forzada de las familias o comunidades y el peligro de la huida, lo que hace más vulnerable a la gente frente a la violencia.

- Recepción. En la fase de recepción, predominan el miedo a ser identificados o las amenazas de persecución, obtener alguna forma de reconocimiento –o el ocultamiento de su condición- y resolver las necesidades de alimentación, abrigo y apoyo.

213 Véase la siguiente dirección electrónica:
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4288

214 Consúltense la siguiente dirección electrónica: <http://desinformemonos.org/2012/12/desplazadas-por-la-violencia-mas-de-250-mil-personas-en-mexico/print/>

- Reasentamiento. Posteriormente, en la fase de reasentamiento, pueden añadirse conflictos culturales, dificultades de trabajo o conflicto entre generaciones debido a los diferentes ritmos y expectativas.

Por su parte, los procesos de retorno suponen un nuevo desplazamiento. Las demandas de condiciones para el retorno son parte del derecho a rehacer sus vidas y de la reparación, e incluyen la recuperación del territorio y condiciones de seguridad. Sin embargo, estos se hacen muchas veces en condiciones difíciles porque predominan los estigmas o las condiciones de inseguridad o miedo que son parte del contexto negativo para el retorno. Además, los procesos de retorno conllevan muchas veces conflictos familiares, entre quienes quieren retornar o no, y se vuelven a dar separaciones²¹⁵.

El desplazamiento forzado supone enormes pérdidas, no solo materiales, sino también de relaciones sociales, de proyectos de vida, e incluso de la cultura.

Las diferentes fases por las que las personas desplazadas pasan son:

- Antes de la salida. Aunque la mayor parte de las veces las amenazas, asesinatos o masacres han sido la causa directa de la salida, el empeoramiento de las condiciones de vida y la desestructuración social forman parte también de ese contexto.

- Huida. En la fase de salida, predomina la separación forzada de las familias o comunidades y el peligro de la huida, lo que hace más vulnerable a la gente frente a la violencia.

- Recepción. En la fase de recepción, predominan el miedo a ser identificados o las amenazas de persecución, obtener alguna forma de reconocimiento –o el ocultamiento de su condición- y resolver las necesidades de alimentación, abrigo y apoyo.

- Reasentamiento. Posteriormente, en la fase de reasentamiento, pueden añadirse conflictos culturales, dificultades de trabajo o conflicto entre generaciones debido a los diferentes ritmos y expectativas.

Por su parte, los procesos de retorno suponen un nuevo desplazamiento. Las demandas de condiciones para el retorno son parte del derecho a rehacer sus vidas y de la reparación, e incluyen la recuperación del territorio y condiciones de seguridad. Sin embargo, estos se hacen muchas veces en condiciones difíciles porque predominan los estigmas o las condiciones de inseguridad o miedo que son parte del contexto negativo para el retorno. Además, los procesos de retorno conllevan muchas veces conflictos familiares, entre quienes quieren retornar o no, y se vuelven a dar separaciones”

215. C. M. Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, Bilbao: Hegoa, 2007.

Dentro de los casos que esta CVO tiene registrados son los de **María del Carmen López Vázquez, Aline Castellanos y Bertha Muñoz (fallecida)**. Además, durante las sesiones itinerantes que llevó a cabo entre los meses de agosto y septiembre de 2015, pudo conocer algunos casos de manera general, debido a que las personas no estaban dispuestas a proporcionar más detalles. La mayoría de los casos se referían a desplazamientos forzados temporales. Tanto en las Sesiones Itinerantes, como en Testimonios directos, se pudo corroborar que hombres y mujeres, tuvieron que abandonar el estado de Oaxaca, con el propósito de salvar su vida, pero también de evitar a la familia, algún otro acto represivo.

Así, en la sesión que se realizó en la Unidad habitacional 1a Etapa Fovissste Fraccionamiento El Rosario, algunas personas señalaron lo siguiente:

... yo iba siguiendo a una señora, no había carros y digo que está pasando por aquí, la señora iba delante de mí cuando con unos bats, empezaron a golpear a la señora le rompieron el brazo, me eché de reversa, me fui llegue a mi casa hice mi maleta y me fui al D.F. Tardé 7 meses, no recuerdo la fecha, fue tanto mi terror mi miedo que ese día decidí irme con familiares. (Testimonio CVO)

Raúl Gatica Bautista

Como antecedente hay que decir, que Raúl es un activista que en su condición de exiliado participó en el Movimiento Social desde el extranjero, incluso fue nombrado Concejal de la APPO. Desde 1980, participa con organizaciones indígenas y enfrenta toda una lucha por el reconocimiento del triunfo de la organización de la Unidad Popular Tlaxiaqueña con el registro del PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores) y al cual no se le reconoce el triunfo. En toda su trayectoria de participación política, Raúl sufre represión y cárcel y aun así continúa en su lucha, al encabezar la recuperación de tierras a través de la organización Unión Nacional Zafra, en Putla, en Huajuapán, así como en otros procesos y asesorando a la gente para la recuperación de sus tierras, como él refirió. (Testimonio CVO)

Gatica es fundador e integrante del Consejo Indígena Popular de Oaxaca, una de las organizaciones que participó en el Movimiento social de 2006 y 2007. Durante el gobierno de José Murat Casab, se intensifica la persecución en su contra. El 27 de septiembre de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emite una serie de medidas cautelares:

Entonces se cita a una reunión en el D.F. para establecer el funcionamiento de las medidas cautelares, cómo las medidas cautelares van a funcionar y entonces en ese periodo de septiembre es cuando hay un operativo fuertísimo en la Tapo, cuando intentan matarme en un operativo en donde aparece uno de los guardaespaldas del gobernador Murat, en donde aparece un montón de gente en la Tapo que iban a matarme. Me salvo porque de casualidad el compañero Pedro identifica a uno de los guardias del gobernador y dice ese nos está siguiendo y ese es uno de los guardias del gobernador, siempre está en la casa del gobierno cuando vamos. Y cuando denunciamos esto a la policía de la Tapo y comprobamos

que son ellos y que les quitan una pistola y muestran el permiso de que la tenían porque era guardia del gobernador, "sí, pero qué está haciendo aquí". Le quitan la pistola y demás pero dejan ir al tipo... Ahí es en donde prácticamente me quiebro, en ese operativo es en donde psicológicamente me quiebro, porque a mí me han dado otros operativos, ha habido otros intentos de asesinato pero había podido librarlos emocionalmente, pero este por alguna razón no lo puedo lograr y me quedo muy mal psicológicamente, yo no puedo moverme, de todo me da miedo y ahí es cuando llamamos por teléfono a los amigos del D.F. que les tocó ver cómo nos iban persiguiendo los otros matones que no habían sido detenidos. Hacemos la denuncia correspondiente en el D.F., me mandan a un psicólogo, me ayudan un poquito pero sigo escondido. Están tan tensas las cosas que los compañeros en Oaxaca detenidos, yo prácticamente perseguido con este operativo tan fuerte y se arma una comisión que intenta hablar con el gobernador Murat y en esta comisión participa don Samuel Ruiz todavía, Miguel Álvarez, el padre Uvi, el nombre del maestro Toledo, participa alguien que manda Toledo, de hecho Toledo siempre recordó esta propuesta nuestra cuando se formó la APPO, cuando se hizo la APPO y esta idea de decir "que se cree una comisión civil de intermediación" los únicos que nos propusieron algo así fueron los del CIPO y nada más, nunca más supimos.

Después de instalado el nuevo gobierno estatal de Oaxaca encabezado desde diciembre de 2004, por Ulises Ruiz Ortiz, las amenazas contra Gatica no solo persisten, sino que se incrementan.

En febrero 2005, se solicita al gobierno de Ulises Ruiz, establecer una mesa de negociación para la instrumentación efectiva de las medidas cautelares que había dictado la Comisión Interamericana, en esta reunión participa también gente de la Comisión de Derechos Humanos, participan varias otras organizaciones en esa reunión y en esta reunión que prácticamente dirige el *Chuky*, Jorge Franco, a través de esta persona, ante la resistencia de aplicar cabalmente las medidas cautelares, - según refiere Gatica - el comandante de la policía federal, le dice: "para qué se hace usted pendejo, a usted se lo van a chingar, qué no se da cuenta que lo quieren matar, váyase, lo ayudamos a salir pero no nos comprometemos a cuidarlo porque se lo van a chingar". Más aún el propio representante gubernamental le manifiesta que: *no podemos garantizar la seguridad a nadie, si no quiere que le pase nada a Raúl pónganle un chaleco antibalas o métenlo en una caja de cristal, eso lo dice el tipo, ahí está textualmente en el video* (Testimonio CVO).

Así es como Gatica tiene que salir primero de Oaxaca y luego del país.

Desde ese febrero del 2005 yo no he vuelto a Oaxaca y en el DF viví escondido todo el tiempo hasta junio, solo en el DF porque otros compañeros, otras organizaciones nos fueron persiguiendo esos tipos de los carros, entonces siempre estaba el miedo de que me iban a matar, decidieron los compañeros irme moviendo de lado a lado entonces estuve un tiempo en Guerrero, pero otro tiempo en Michoacán, en Guadalajara, en Jalisco, en distintas organizaciones hermanas que fueron solidarias nos estuvieron ofreciendo refugio, casas. Estábamos muy agradecidos con los compañeros y arriesgaron su vida para tenernos resguardados. Pero en ese tiempo la violencia y entonces hubo una reunión en

donde con el consejo pues la gente de Serapaz, de Samuel Ruiz, estaba Edgar Cortés que era la Red de los Derechos para Todos. Unos viejitos del consejo indígena de Oaxaca que vinieron para convencerme a que yo me viniera al exilio, que yo no podía seguir así en México. Yo me acuerdo que don Samuel decía "Raúl a ti te gusta luchar y tú aquí ya no estás luchando, estás anulado, estás sin hacer cosas, por qué no te vas a organizar a otro lado y organizas la lucha desde ahí" y me costó mucho trabajo tomar esa decisión pero los argumentos de peso que dieron los compañeros y esta decisión que se analizó al menos con la gente de Serapaz, con don Samuel, con Edgar Cortés, con otro grupo que se llama Jóvenes en Resistencia Alternativa y con los del CIPO y con Movimiento por la Paz. Organizaron, analizaron y vieron todos los riesgos que había y dijeron "no, no puedes estar, te van a matar en cualquier momento" y las cosas en Oaxaca estaban de violencia y más violencia así que no había forma. Entonces ahí se decide que debo salir y me vengo aquí. Así es como llego y el 17 o 16 de junio a la una de la tarde llegué aquí a Vancouver. Llovía ese día, estaba el verano pero ese día llovía.

Como se mencionó al principio, Gatica participó activamente desde el exilio en el movimiento social del 2006 y 2007. A más de diez años de haber salido de México, Gatica sigue esperando que el Estado mexicano brinde las condiciones necesarias para que pueda regresar al país. Estas se encuentran todavía pendientes, pese a los cambios de gobierno que ha habido en las instituciones federales y estatales.

Yo quiero a mi país y quiero a mi estado, me quiero morir en Oaxaca, me quiero morir en mi pueblo, soy indio y me quiero regresar a morir ahí. Yo aspiro a regresar y hacer lo que sé hacer, enseñar en las escuelas, participar en la organización, servir a mi comunidad. Espero caminar con alegría las calles tan bonitas que tenemos en el estado, yo no quiero andar con escoltas, no quiero andar con miedo de que en cualquier esquina sale un tipo y me mata. No quiero seguir siendo extraño en esta tierra aunque soy ahora ciudadano Canadiense, te juro la ciudadanía no me puso ojos azules, ni me puso el pelo rubio, ni me hizo más alto. Sigo siendo moreno, indio y así. Entonces quiero regresar a mi país, quiero seguir participando en mi organización, encontrarme con mi familia, creo que tengo el derecho a regresar a tener mi trabajo, regresar a que se borre toda esa imagen que se construyó por los gobiernos, no solo por los medios, si no por los gobernadores, en cadenas de prensa, cadenas estatales dijeron que yo era un criminal, un chantajista y demás. Bueno, ustedes podrán ver, que yo era un comerciante, cualquiera podrá ir a ver mi casa en mi pueblo y podrá ver cómo vivo. No tengo riquezas ni las aspiro, pero sí aspiro a vivir feliz y a seguir sirviendo a mi pueblo y cuando digo mi pueblo, hablo de mi comunidad, de la nación de la que soy parte, de la nación indígena. Seguiré siendo parte del movimiento social, parte del movimiento pacifista, seguiré organizando la lucha pacífica y civil, no me voy a mover de ahí. ... Y yo creo que mis hijos tienen el derecho de convivir con su padre, de conocerlo, porque es muy curioso que en una ocasión en una de las reuniones que tuvieron con mis familiares, un subsecretario le preguntaba a mi hijo ¿y para qué quieres que venga tu papá? Y mi hijo bastante molesto le contestó: ¿cómo que para qué? ¿Qué no tengo derecho a tener a un padre, a un padre para estar con él, para comer con él? Eso es suficiente razón para que

quiera que esté conmigo. Ese tipo de expresiones todavía hay y esto pasó apenas el año pasado en una de las mesas para resolver el asunto de mi regreso. Entonces sí me duele, me duele mucho todo eso, me duele la distancia, trato de seguir participando en Oaxaca todo lo que puedo (Testimonio CVO).

Asilo político de Ramiro Aragón Pérez

El caso paradigmático de desplazamiento forzado es el de Ramiro Aragón Pérez y su familia, actualmente residente en Estados Unidos de América, país al que pidió asilo político porque en México sigue abierto un proceso legal en su contra por fuga de la prisión. Por lo tanto se convirtió en una refugiada, buscando asilo en otro país, cuando fue detenido de manera ilegal el 9 de agosto de 2006, junto con Elionai Santiago Pérez y Juan Gabriel Ríos, por un grupo armado ilegal en la colonia San Felipe, en la ciudad de Oaxaca.

Mi nombre es Ramiro Aragón Pérez y yo soy originario de Tlacolula, Oaxaca, México, entonces ahí viví durante mi infancia, ahí estudié hasta la secundaria en Tlacolula la preparatoria lo estudié en la Ciudad de Oaxaca y mi licenciatura lo estudié en el ITA en Nazareno Xoxo, yo soy biólogo egresé con una Licenciatura en Biología y con una especialidad en manejo de recursos naturales (Testimonio CVO).

La detención arbitraria de Aragón Pérez quedó registrada hasta el día 10 de agosto de 2006. Aunque fue reportada por elementos de la Policía Preventiva del Estado de Oaxaca, fue realizada en realidad por uno de los Grupos Armados Ilegales denunciados en este Informe. Ramiro Aragón y los dos compañeros mencionados, fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio público investigador de Ejutla de Crespo, Oaxaca, alrededor de ocho horas después de haber sido detenidos.

De acuerdo con el expediente del proceso penal número 50/2006 que se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito de Oaxaca, al considerar que los delitos por los cuales fueron detenidos eran del orden Federal, una vez que practicó las primeras diligencias con esa misma fecha acordó declinar competencia al Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador en turno; consignado el día 12 de agosto de 2006 al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dando Origen a la Causa Penal 50/2006; dictándosele el 18 de agosto de 2006 Auto de Formal Prisión por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III, en relación con el 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cometido en perjuicio de la sociedad, ilícito calificado como grave por el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; en esa misma resolución se ordenó decretar la apertura del procedimiento sumario en dicha causa, en términos de lo previsto en el inciso b) del artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Penales; inconforme el procesado en contra de dicha resolución interpone el recurso de apelación enviado al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, quien en el toca penal número 274/2006 confirmó el auto de formal prisión el 23 de octubre de 2006.

Según los registros de la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social consultados por la CVO con fecha del 27 de octubre de 2006, se acordó la liberación de Ramiro Aragón Calvo, Germán Mendoza Nube y Erangelio Mendoza González, concretada el día 30 de octubre de 2006, en una mesa política como consta en el acta firmada por Enrique Rueda Pacheco, Secretario General de la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y Arturo Chávez Chávez, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación con el visto bueno de Carlos María Abascal Carranza, Secretario de Gobernación. Esta minuta se encuentra en el archivo de la investigación llevada a cabo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según lo pudo corroborar la CVO con una copia certificada de la misma.

La Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social de Oaxaca dio a la CVO el siguiente reporte sobre la situación del caso:

En virtud de que la Libertad de Ramiro Aragón Pérez no fue dictada por resolución del juez condecorador de esa causa, se inició la Averiguación Previa PGR/OAX/OAX/II/101/2006. El 13 de Diciembre de 2007 el Juez ordena el archivo provisional de la causa por lo que respecta al procesado RAMIRO ARAGON PEREZ, en virtud de que en dicho archivo obra el cuadernillo formado con motivo de la evasión de la Justicia de dicho procesado. Asimismo dentro de la Causa Penal 50/2006 ordenó la reaprehensión.

Ruth Guzmán Sánchez es la esposa de Ramiro Aragón. Son pareja desde 1994. También es hermana de Elionai Santiago Sánchez. Dio a la CVO su testimonio sobre la detención desaparición temporal de su esposo ocurrida el 9 de agosto de 2006 en la ciudad de Oaxaca:

El día que Ramiro desaparece ya llevaba como tres meses el conflicto. Ramiro estaba haciendo sus proyectos en el centro que era donde estaban las oficinas en las que trabajaba y a veces se quedaba ahí. Esa noche me llama, la última vez que me llama fue como a las 12 que iban a buscar algo para cenar y, de ahí ya no me llama. Yo estaba un poquito inquieta por que no sabía si iba a regresar o no. A eso de las 4 de la mañana marco a su celular y se va directo a buzón, cosa que nunca pasa porque siempre nos tratábamos de contestar en ese contexto que estábamos de incertidumbre, pero luego dije: quizás se durmió y ya son las cuatro y media, está dormido. Después de que hablé me fui a dormir, como que me tranquilicé, pensé que el quizás estaba dormido. A las seis y media le marco porque yo me iba a ir a trabajar a las 7 y él se iba a hacer cargo de los niños. Y ya no me contestó otra vez directamente a buzón, entonces llamé al teléfono de mi hermano porque tampoco había ido, y entro a buzón y de ahí ya no supimos nada, pero entonces yo ahí sí supe que algo andaba mal porque él tenía que ir ver a los niños y entonces ya me fui al plantón y empezamos la búsqueda en contacto con la abogada Yésica Sánchez. Así fue como nos enteramos que él había estado en el plantón en la noche pero que de ahí ya no lo habían visto y es cuando asumimos que estaba desaparecido.

La profesora distinguida de antropología y estudios étnicos de la Universidad de Oregon, Lynn Stephen, quien ha seguido el caso de Ramiro Aragón resumió de esta forma lo sucedido:

El 10 de agosto de 2006, alrededor de la una de la madrugada, fue abruptamente detenido junto con su cuñado Elionai Santiago Sánchez y con Juan Gabriel Ríos, ambos maestros. El rostro de Ramiro fue quemado con un cigarrillo, fue continuamente golpeado y pateado, su cabello le fue arrancado, y recibió amenazas de violación y muerte. A Elionai Santiago Sánchez casi le cortan por completo una oreja. El 12 de agosto de 2006, cuando Ramiro fue procesado por la Procuraduría General de la República en San Bartolo Coyotepec, se le avisó que era acusado de un delito federal, la posesión de un mosquetón de 1924, cuyo uso es exclusivo de las fuerzas armadas de México. Los cargos fueron federales, impidiéndole salir bajo fianza. Igualmente, los dos maestros detenidos con Ramiro fueron acusados de posesión ilegal de armas de fuego. Pagaron fianza y fueron liberados el 12 de agosto de 2006, y posteriormente fueron hallados culpables. Aragón Pérez fue mantenido en la cárcel de Zimatlán por casi tres meses. Fue liberado misteriosamente el 30 de octubre de ese año, después de haber sido presentado públicamente en una conferencia de prensa en un edificio del gobierno. El caso contra el biólogo quedó en un limbo jurídico y fue puesto en libertad mientras sigue acusado de un delito federal (*La Jornada*).

Durante los tres meses que Ramiro estuvo encarcelado, su esposa Ruth se avocó a buscar su liberación:

El primer día que estuvo desaparecido pues fue terrible ese mismo día muere José Jiménez Colmenares. Ese día fue trágico en todo el sentido, pero cuando nos dicen que ya está, que los presentaron en Ejutla, como que me tranquilizo. Dije: ok, está vivo, está bien. Yésica Sánchez me dijo: están muy golpeados pero pues están vivos, entonces ahí ya mi desesperación se transformó en enojo cuando los vi, como a los tres días que vi, bueno a los dos días ví a mi hermano, este, y también a Ramiro ese mismo día entonces cuando ya los vi, entonces me dio mucha ira queriendo, este, tenía esa energía de querer buscar justicia ahora como ya más específico del caso, fue difícil pero por toda esa energía que tenías como que vamos hacer ahora para liberar entonces esa coraje me dio fuerzas para ir a todas las reuniones que tenía que ir, hacer todo lo que tenía que hacer: que encontrar a un abogado, que hay que hacer la cuestiones legales, que sabíamos que no era algo legal, que era algo político pero de todas maneras las teníamos que hacerlas... La sección 22 y los maestros como colectivo nos apoyaron emocionalmente y económicamente también nos apoyaron un poco para los viajes, para ir acá, ir allá. Esos tres meses fue de todos los días. Era como un trabajo: me despertaba a las 8 de la mañana llevaba, preparaba los niños y vamos a Zimatlán y vamos que tenemos una cita que hay un foro, era como un trabajo de tiempo completo. Esos tres meses pasaron rápido para mí, este, en el sentido que cada día teníamos era algo que teníamos que hacer, no era que nos sentábamos a ver, si no que vamos hacer lo primero: ir a verlo a él. Casi fui todos

los días. Mi familia me apoyó mucho con mis hijos: tenían dos y un año, tres y un año, entonces ellos pues los veía casi en la noche nomás.

Durante la Sesión Pública realizada por la CVO el 14 de junio del 2015, Ramiro Aragón Pérez envió su testimonio video grabado desde el exilio:

Fui aprehendido con mis dos amigos Elionai y Juan Gabriel Ríos la noche del 09 de agosto del 2006. Fuimos interceptados por personas vestidas de civil que conducían un auto Tsuru e iban fuertemente armadas. Cuando nos detienen nos piden nuestras identificaciones y al notar que mis dos compañeros eran maestros hacen algunas llamadas y de ahí nos suben a una camioneta. Nos agarran de las manos y nos quitan nuestras identificaciones. A nosotros nos llevan a unos callejones de la colonia San Felipe y ahí estaba una Van, una camioneta blanca marca Van. Nos introducen a esa camioneta. Al interior ya había personas esperándonos, ahí fue en donde nos empezaron a golpear, a agredirnos, a insultarnos y a amenazarnos de que nos iban a matar y como tenían nuestras credenciales decían que iban a ir a nuestros domicilios a agredir a nuestros familiares, a violar a nuestros familiares y a nosotros. Fue muy sangriento. Uno de ellos sacó una botella, quebró la botella y con eso empezó a cortar la oreja de Elionai y pues nosotros no podíamos hacer nada pues estábamos amarrados de las manos. Nos patearon, nos golpearon. La camioneta empezó a avanzar y durante el transcurso hubo muchas amenazas y golpes, nunca dejaron de golpearnos. La camioneta en un punto se para y ahí nos entregan a la policía estatal y la policía nos agarra y nos bota prácticamente en la parte trasera de la camioneta, en la caja y conducen sin decirnos nada. Hasta que finalmente en la madrugada, agentes de la PGR llegan a traernos, a trasladarnos y nos trasladan hacia la PGR en la ciudad de San Bartolo Coyotepec todavía sin informarnos por qué habíamos sido detenidos y ni cuáles eran los cargos que teníamos. Hasta que nos presentan a rendir nuestra declaración es cuando nos informan que los policías habían dicho que nos habían detenido por portar armas de uso exclusivo del ejército, que pertenecíamos a una pandilla y que estábamos peleándonos en la calle. Inventan una historia.

Las armas que le imputan a mis dos compañeros no eran un delito grave así que ellos pueden salir bajo fianza y más tarde ellos serían declarados culpables pero como no tenían antecedentes penales pudieron condonarles la pena de la cual eran objeto. Pero el arma que a mí me habían adjudicado decían que no alcanzaba fianza. Entonces yo soy trasladado al penal de Zimatlán de Álvarez Oaxaca. Ahí pase todo este tiempo desde el 12 de agosto hasta el 31 de octubre de 2006 cuando fui liberado. Nunca encontraron huellas de nosotros en las armas que nos habían adjudicado, nunca, nunca encontraron esas huellas. Pero la forma en que el perito redactó el informe fue que había muchas huellas y que era imposible, que no podían encontrar mis huellas. Claro que no las iban a encontrar porque esas armas no nos pertenecían, nunca tocamos esas armas, pero esa prueba nunca la utilizaron. Nunca tuve un careo con los policías yo también hasta que después de que asesinan a Bratt Will, el periodista estadounidense, la sección 22 y el gobierno federal, la secretaría de gobernación, llegan a un acuerdo para la liberación de

presos políticos entre los que estábamos Catarino Torres, Erangelio Mendoza y Germán Mendoza Nube.

Al poco tiempo de que Ramiro fue excarcelado y llevado por las autoridades a una conferencia de prensa, la familia y los abogados detectaron que la liberación se había hecho sin respetar el procedimiento legal adecuado, por lo que la posibilidad de que volviera a ser detenido y encarcelado injustamente estaba vigente:

Cuando ya vimos a Ramiro afuera de la secretaría de Gobernación, y ya nos llevan a un Van y nos dicen: ¿dónde quieren que los dejemos? Entonces estábamos como en shock viendo que están libres y pues entonces nos llevan al plantón de la APPO en la Ciudad de México y nos bajan ahí en calle. Y ahí fue donde yo me di cuenta de que ya las cosas no iban a ser igual, porque Ramiro tenía miedo, no quería regresar a Oaxaca. Yo pensé: mañana nos vamos a Oaxaca, pues ya está liberado, pero ahí nos dimos cuenta de que no teníamos ningún papel que mencionara su liberación... nos quedamos en México tres meses sin regresar a Oaxaca cuando nos dimos cuenta de que realmente no había ninguna liberación legal, sino que todavía sigue una cuestión política y no sabíamos en que condición había quedado el expediente o bajo que términos lo habían liberado. Nos damos cuenta porque que en Oaxaca el abogado ya no pudo tener acceso al expediente. Estaba, como bloqueado.

Yo quería regresar a Oaxaca y Ramiro no quería estaba, tenía, lo que ahora ya entendemos, Síndrome de Strees Postraumático. Tenía mucho temor de salir y era real porque ya para diciembre arrestan a Flavio Sosa y a toda la gente que estaba en el DF y nosotros estábamos en el DF, entonces tampoco eran como infundados los temores... hubo un momento en que yo le digo a Ramiro: tenemos que regresar a Oaxaca porque los niños se están enfermando aquí, en ese tiempo yo le echaba la culpa que era el DF, pero igual, los niños estaban sufriendo el stress postraumático. Como quiera regresamos a Oaxaca y ahí se pone peor mi hijo: lo tuvimos internado como 5 días tenía vómito y diarrea. Para eso Ramiro ya había dicho: ¿por qué no nos vamos a Estados Unidos un tiempo? Teníamos las visas vigentes y puedo aplicar para mi internado en el verano mientras las cosas se calman... Entonces cuando ya estaba mi hijo muy enfermo, compro los boletos y nos vamos y eso fue quizás a principios de marzo y el 18 de marzo de 2007 salimos de México. (Ruth Guzmán, CVO)

En conferencia de prensa nos presentan y se anuncia que estamos siendo liberados como parte del convenio de la sección 22. Pero mientras nosotros tres estamos siendo liberados más personas estaban siendo encarceladas en la ciudad de Oaxaca por el conflicto que se estaba avivando más todavía. Así de la misma forma ilegal en la que me encarcelaron, de esa misma forma ilegal me extrajeron de la cárcel. Entonces no hubo ningún proceso legal con el cual pudiera tener una carta de liberación de parte del gobierno. En ese momento me di cuenta que estaba en un limbo jurídico y cargando a costas un delito federal. Esperamos algunos meses para seguir tramitando esa constancia de liberación pero nunca apareció. Hubo una reunión con gobernación y me dijeron que en poco tiempo iba a llegar esa exoneración pero jamás llegó. En eso tuvimos que tomar una decisión muy difícil para nuestra familia, que fue salir del país porque en cualquier

momento se iba a reactivar una orden de reaprehensión y después nos enteramos que sí fue activada porque supuestamente me había fugado de un penal y pues como no estaba yo en un penal y no me encontraban ahí se reordenaba la recaptura inmediata del biólogo Ramiro Aragón. En el 2009 el gobierno de Estados Unidos nos dio el asilo político a mí y a toda mi familia y acá es en dónde estamos viviendo todavía. Lamentablemente no podemos regresar a nuestro país, a nuestro estado, porque esa orden de reaprehensión sigue vigente todavía. Se pensaría que estamos muy a gusto aquí en este país pero no es así. (Ramiro Aragón, CVO)

Después de viajar por diversas ciudades de Estados Unidos, Aragón Pérez y su familia llegaron a la ciudad de Eugene, capital de Oregon, en donde fueron recibidos por una comunidad de activistas y académicos que se habían solidarizado con el movimiento social de Oaxaca, entre los que la familia Aragón resalta a la investigadora Lynn Stephen y a la psicóloga Ruth Vargas Forman.

Cuando recibí a Ramiro no supe de todos los detalles de lo que había pasado pero supe suficiente por haber visto las fotos de su tortura, por haber escuchado las denuncias de Juan Gabriel y de Elionai, entonces me sentía feliz que estaba en Oregon, pero me sentía triste y enojada por todo lo que había sufrido, y no solamente él, muchísima gente se traía de vuelta todas esas emociones que traía yo. Yo sufrí eso nomás de acompañamiento a muchísima gente pero creo que a la vez al recibir a él y ver el valor que él tenía, el valor de su familia, pues tenía que hacer algo, entonces nos conectamos realmente por las emociones de lo que habíamos visto pero también por el compromiso ético moral de tratar de hacer algo para que haya justicia, porque tuvimos entre nosotros mucho conocimiento, no solamente de 2006 pero de muchos otros años y entonces creo que ahí es como nos conectamos, personas de trayectorias distintas, e hicimos el compromiso de hacer algo por Ramiro pero también por otras personas, porque si logramos asilo político por una persona, se abre la puerta a otras personas, si podemos documentar las cosas, si podemos tomar testimonio de Ramiro, de su familia, de lo que había pasado y juntarlos, difundirlos y quizás algún día tendría un impacto. Eso fue la lógica. (Lynn Stephen, CVO)

En el año 2008 Ramiro fue referido a la clínica a la que yo trabajo en Eugene y allí nos indicaron que era una familia que venía de Oaxaca y que estaba hospedándose en Oregon. Que la salida a Oaxaca había sido una colaboración de organismos de derechos humanos y de la profesora Stephenson que le había invitado a salir de Oaxaca y establecerse acá, entonces, cuando nosotros lo acogemos a Ramiro y ofrecemos servicio de salud mental a su familia, yo le digo Ramiro: usted califica para asilo político porque lo que le ha sucedido tiene un nombre y ese nombre es tortura y las personas que ha vivido estas experiencias pueden solicitar refugio en un país de acogida. En ese momento nuestro programa estaba colaborando con servicios legales y es así como le referimos al abogado Chris Anders y pudimos acompañar en el proceso de documentación de los efectos psicológicos en Ramiro y en su familia y estos sirvieron de evidencia para el sistema de justicia para la corte de emigración aquí en Oregon que acogió su caso. El caso de Ramiro tiene relevancia porque los organismos de derechos humanos locales pudieron documentar la violencia en la que había sido sometido

Ramiro, por lo tanto había fotografías, había documentos en la prensa, que daban cuenta de los hematomas y de la violencia que había sido ejercida contra él y contra las personas que también habían sido detenidas. (Ruth Vargas Forman, CVO)

Chris Anders fue el abogado de migración que llevó el caso de asilo político en Estados Unidos de Ramiro Aragón Pérez. Anders está enfocado en casos de asilo político, de gente de todas las partes del mundo, aunque sobre todo de la India, del Tíbet y de Guatemala.

Ramiro y su familia llegaron a Estados Unidos como turistas, habían visitado los Estados Unidos varias veces antes, porque Ramiro estudiaba, ambos de sus hijos nacieron aquí cuando estuvieron aquí de visita, llegaron así, llegaron legalmente pero llegaron huyendo... Lo que me impactó bastante fue enterarme más de la situación política en Oaxaca y mirar cómo el gobierno allá que tan corrupto era y cómo el gobierno manejaba estructuras legales para cometer persecución. Por ejemplo, a Ramiro, le pusieron cargos de portar armas reservadas para el militar pero un pretexto, no, no tenía baja ilegal en las evidencias maniobradas, toda una farsa, y yo había visto eso de otros países y lo interesante es que hoy en día estoy trabajando con mexicanos en casos de asilo, y esa táctica de poner cargos pretextuales es algo que se usa comúnmente en México. Cada lugar tiene formas propias para cometer persecución y uno de las maneras que es súper común en México es justificar una persecución utilizando el sistema de justicia (justicia entre comillas) pero realmente para castigar a los enemigos políticos. (Chris Anders, CVO)

La documentación del caso que habían hecho del caso de organizaciones civiles como la Liga Mexicana en Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH) y la posterior difusión de este material en diversos espacios periodísticos independientes fue muy importante para el juicio de asilo político:

Fue un caso bien publicado, sobre todo en la prensa independiente; digamos en la prensa normal, en la prensa regular, todo el conflicto en Oaxaca no salía mucho, en algunos sitios de web, de la media, salieron fotos de Ramiro, salieron polémicas acerca del asunto o muchas cosas, entonces eso nos ayudó a documentar lo que había pasado, porque realmente la clave de un caso de asilo es el testimonio de uno, la persona aplicando es la clave, pero hay que documentarlo con otras evidencias para que se le crea y en el caso de Ramiro, eso fue súper fácil porque muchos activistas habían publicado lo que estuvo pasando con él. Entonces, eso ayudó al caso muy bien, aunque al principio yo pensé: "pero, ¿cómo que vamos a plantear un caso de México?" Porque según para mí, México, siendo un país aliado de los Estados Unidos, y según un país donde funciona el sistema de justicia, aparentemente al principio tenía esas dudas, pero a la vez, mirando el caso en sí, fue obvio que el caso estuvo perfectamente dentro del marco de la ley, en el sentido en que Ramiro sufrió persecución y persecución es daño grave, amenazas de muerte, agresión física, tiene que ser más que digamos hostigamiento, son daños graves pero bueno lo que sufrió claramente llegó a ese nivel de ser persecución y pues también fue claro que estuvo vinculado con sus opiniones

políticas, o por lo menos con las opiniones políticas que le imputaron. (Chris Anders, CVO)

La resolución favorable del gobierno de Estados Unidos de otorgar asilo político a Ramiro Aragón Pérez, quien además de haber sido detenido de manera arbitraria y torturado enfrenta un proceso legal irregular en México resultado del conflicto de Oaxaca en 2006 es un precedente significativo:

Me acuerdo que en julio de 2009 me hablo Ramiro a decir que ganamos, me sentía súper feliz. Fue como un milagro, yo lo veía como un milagro, y escribí algo para el periódico de acá, que para mí fue súper interesante que el Gobierno de Estados Unidos había aprobado un caso de asilo político para él y para Ruth, para su esposa, en un tiempo en que México no había pasado nada, o sea, con la dificultad que es, con las pruebas y todo la política y la política migratoria digamos, como cuadro político, que hace aprobar el caso de Ramiro, fue increíble y fue más increíble que fue el Gobierno de Estados Unidos que llamó la atención y aprobó y dijo: creemos en este caso, creemos lo que dice y lo vamos a dar asilo político porque fue torturado, fue perseguido, fue encarcelado injustamente y tiene derecho de estar acá y le va a pasar algo muy malo si regresa a México, lo van a encarcelar otra vez, lo van a matar, quién sabe, pero un caso de asilo se da por eso, porque la deportación lo va a llevar la muerte o algo muy terrible, ¿no? (Lynn Stephen, CVO)

De igual manera para la familia de él, esta decisión supuso de alguna manera, la protección internacional y la posibilidad de asumir una resiliencia tanto individual, como colectiva y tampoco – como bien lo refiere su esposa-, se rompieron los lazos con la gente de Oaxaca. De todas formas, ello no obsta para seguir exigiendo que se hagan las investigaciones sobre la detención y la aplicación de la tortura y como bien refiere Ramiro:

Ahorita [el asilo] es simplemente una protección que otro país me está ofreciendo porque mi propio país no me la puede ofrecer (Ramiro Aragón Pérez, CVO).

El otorgamiento de la condición de asilo político en Estados Unidos que recibió Aragón Pérez es una medida que salvaguarda la integridad del solicitante, sin embargo, el daño provocado por el desplazamiento forzado se preserva e incrementa:

Volver a Oaxaca es algo que anhelamos, porque es nuestra tierra. No nos damos por vencidos de que algún día vamos a regresar como familia. Cuando decidimos salir es porque teníamos hijos y que nos dimos cuenta que no era onda ponerlos en peligro a ellos. No era justo eso: ellos tienen su vida por venir y nosotros como padres tenemos que ser responsables por proveerles seguridad y la vida por delante, pero bueno, esperamos regresar con ellos, estar como familia. Oaxaca es nuestra tierra y a pesar de que, buenos ahora somos ciudadanos de este país, eso no implica que nuestras raíces sigan estando en Oaxaca y que yo quiero que mis hijos conozcan nuestra tierra, en el lugar donde yo crecí, el valle de Tlacolula, todas las zonas arqueológicas, los bosques, nuestras comunidades que convivan con nuestra gente, el que estemos aquí no implica que no queramos regresar, yo

creo que no nos vamos a dar por vencidos nunca. Una canción emblemática para esto, que dice "Vuelvo", de los exiliados chilenos, cada que la escucho es como mi sueño, tenemos que regresar y aterrizar en el aeropuerto de Oaxaca. (Ramiro Aragón, CVO)

El abogado que obtuvo el asilo político de Ramiro Aragón en Estados Unidos, ha hecho su propia valoración sobre la posibilidad de que su defendido pudiera volver a México en estos años:

Recientemente Ramiro se convirtió en ciudadano norteamericano, se naturalizó. En ese sentido puede viajar a México y técnicamente, legalmente, está amparado por el gobierno estadounidense. Cuando un nacional de los Estados Unidos anda en el extranjero, pues hay palabras que indican que uno viene amparado por el gobierno de su país de origen, entonces, técnicamente, si va a México, anda con ese amparo de Estados Unidos, técnicamente, prácticamente yo no sé... prácticamente yo no dependería demasiado en eso, porque en México, lo que dice la ley y lo que es la realidad muchas veces es muy distinto. ¿Qué tan seguro será que Ramiro viaje a México? Yo tendría miedo por él, y bueno, se trata más bien de tener un conocimiento de la situación muy particular en Oaxaca: ¿quiénes están manejando el poder?, ¿qué tipo de personas están persiguiendo todavía? ¿qué tanto están guardando los rencores de antes? porque técnicamente estaría amparado y si lo meten preso, técnicamente Estados Unidos podría darle un amparo, pero la verdad, siendo doble nacional, prácticamente no le daría mucha seguridad, o por lo menos tendría que llegar a esa decisión de regresar a Oaxaca sabiendo cómo está la situación allá, y no tanto dependiendo en su condición jurídica de ser ciudadano norteamericano. (Chris Anders, CVO)

Mientras tanto, para Ramiro Aragón y su familia continúa el daño provocado por el exilio. Acostumbrados a una práctica comunitaria, por ejemplo para resolver las cosas, él teme que sus hijos estén creciendo bajo un sistema más individualista y que no conozcan el sentido comunitario. También hay repercusiones en cuanto a los estudios de Ramiro que está haciendo un posgrado, cuando él lo iba a realizar precisamente hace diez años. Como bien lo resume su esposa:

En el exilio vives como dos vidas paralelas: está la vida común, el disfrutar de los nuevos amigos y disfrutar de lo que estamos haciendo, esa parte la manejamos bien. Quien quiera que nos vea dirá, no pues es una familia que está aquí en Estados Unidos y todo normal; pero por el otro lado, está la parte del exilio en la que estamos checando las noticias de lo que está pasando. ¿Cómo va todo? Y nos enteramos de los asesinatos de Benty Cariño, de Catarino Torres Pereda, de Heriberto Pazos, de las represiones del movimiento, o sea, no es algo aislado es algo que está relacionado con nosotros, incluso la desaparición de los 43 estudiantes, para nosotros, eso no es un evento aislado, es un evento que tiene que ver con nosotros, es algo que nos afecta. La noche que nos enteramos de lo de los estudiantes era algo que reflejaba lo que nosotros vivimos y que nos duele todavía, entonces son dos vidas paralelas (Ruth Guzmán, CVO)

Ramiro Aragón y su familia esperan, como las demás víctimas del conflicto del 2006-2007 en Oaxaca, que el Estado mexicano les brinde la justicia que demandan:

Nosotros somos oaxaqueños y nuestras raíces están allá en Oaxaca. Nuestra gente está en Oaxaca. Realmente extrañamos vivir en Oaxaca. Nos da coraje todavía que nuestros hijos no puedan disfrutar de nuestro estado, nuestra gente, de nuestra vida como oaxaqueños. Esas instituciones que están cada vez más rotas en México y que no pueden o son incapaces de impartir justicia. La palabra de la policía tiene más peso y más autoridad que la palabra de nosotros.

Exigimos que castiguen a las personas que nos torturaron, que nos golpearon, que levantaron falsos contra nosotros. Exijo que así como el gobierno me acusara ilegalmente y falsamente de esos cargos exijo que también haya una investigación y se castigue a los culpables. Exijo que haya una reparación de daños, sobre todo moral. (Ramiro Aragón, CVO)

1.6 Libertad de expresión

Los hechos ocurridos en el estado de Oaxaca, durante el periodo 2006-2007, han evidenciado el estatus de la democracia del Estado Mexicano y su compromiso con la salvaguarda de los Derechos Humanos, en particular con el ejercicio de la libertad de expresión.

El movimiento social de 2006-2007 es una radiografía de las problemáticas que se presentan, en mayor o menor medida, en todo el territorio nacional; los diversos actores que intervienen, así como el papel que estos cumplen dentro del Estado, entre ellos, resalta el papel de los periodistas o comunicadores, en quienes recae la responsabilidad de informar a la sociedad sobre los sucesos del día a día.

La dimensión adquirida por el conflicto social llegó a niveles macro debido a dos factores, principalmente: 1) por el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza con que actuaron los agentes del Estado y; 2) el papel de los medios de información en torno a los hechos.

Lo que inició como un movimiento con demandas gremiales y sociales, éste se fue transformando a consecuencia de las acciones realizadas por el gobierno de la entidad federativa, logrando aglutinar en su contra a un amplio sector de la población oaxaqueña que coincidió en una sola demanda "la renuncia del gobernador Ulises Ruiz Ortiz".

El papel de los medios de comunicación e información, en este contexto, se centró en la dimensión informativa que estos adquirieron, tanto en los ámbitos local, nacional e internacional. Cabe señalar que algunos medios o periodistas se convirtieron en centro de ataque por parte del gobierno, debido a que ejercieron su derecho de expresión y de información.

En este sentido, la Comisión de la Verdad de Oaxaca debido a su mandato, no podía dejar de lado lo referente a quienes ejerciendo su derecho a la Libertad de Expresión, ya sea profesionales de los medios de comunicación o quienes lo ejercen de manera empírica, fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos, precisamente por ejercer dicho derecho, así como el que se conozca la magnitud e importancia de tal derecho y las implicaciones sociopolíticas que este conlleva. Por lo tanto, se da cuenta en este apartado, las violaciones a los derechos humanos que sufrieron profesionales y no profesionales de la comunicación por ejercer este derecho, como de las acciones que impulsaron para hacerlo valer.

Medios de comunicación, actores políticos y democracia

En México, los medios de comunicación han adquirido tanta importancia que han sido denominados el cuarto poder. A través del poder mediático los grupos dominantes controlan la opinión pública, manipulan la información y distorsionan la realidad social, con el fin de mantener la hegemonía política y económica de determinados grupos.

El control de los medios de comunicación por un grupo de empresarios afines o aliados con el partido oficial, ha devenido en una serie de negociaciones entre el poder político y el poder mediático, tejiendo una red de complicidades y beneficios mutuos que se extiende a pequeñas corporaciones, desdibujando paulatinamente el sentido neutral de los medios, sobre todo los de información.

Durante los años 70 de mandato del PRI, no había más fuente que la oficial, más verdad que la oficial. Monopolizada la política, concentrada y homogeneizada la información en una fuente, controlada la actividad económica en el sector público, el periodismo no podía tener un sello distinto, oficialismo y súper politización.... Su interlocución la fincaban con el poder, no con la sociedad. Su información servía al intercambio de mensajes cifrados entre la élite y el poder. Sin ciudadanos de cuerpo entero, ni sociedad articulada, ni actores de peso no oficiales, los medios no eran medios eran parte de un sistema político. (Delgado, René, Ex Director del periódico Reforma)²¹⁶.

En el país, los principales medios de comunicación masiva, como la televisión y la radio, están controlados por oligopolios. En el caso de la televisión, el oligopolio está constituido primordialmente por Televisión Vía Satélite (TELEVISA) y Televisión Azteca (TV AZTECA) ²¹⁷, con sus respectivas filiales en los estados de la República; en el caso de Televisa, con diversas estaciones de radio.

Esas empresas tienen fines fundamentalmente económicos y políticos, por lo que la información generada socialmente no es de su interés, a menos que implique ganancias. En tal sentido, las empresas informativas tienen:

El poder de decidir qué hechos, datos o ángulos de la realidad van a ser convertidos en noticias ... a través de la función selectiva que realizan, en un proceso de toma de decisiones que involucra a toda la estructura informativa, desde los reporteros hasta los altos cargos de dirección en las empresas informativas.... Y el poder que tienen los medios de priorizar jerárquicamente la información, que se ejerce a través de la acción de anteponer y anticipar

216 Ver ROSARIO AVENDAÑO, Olga. (2013). *LA AUSENCIA DEL RIGOR PERIODISTICO EN LA CONSTRUCCION DE LA NOTA PRINCIPAL DE SEIS PERIODICOS DE LA CIUDAD DE OAXACA*. [PDF]. (Tesis de Maestría). Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México D.F. p. 43.

217 Respecto al tema del oligopolio de las empresas de medios de comunicación, cabe mencionar, que el Grupo TELEVISA cuenta con gran cantidad de canales en televisión abierta y de paga; más de 5 marcas de radio; una amplia gama de revistas de circulación nacional; participaciones en distintos diarios nacionales; acciones en telefonía y, es dueño o socio de múltiples cadenas de televisión de paga. Por otra parte, TV Azteca forma parte de Grupo Salinas, dueño de Elektra, Banco Azteca y socio o dueño de algunas empresas de telefonía celular. Ambos tienen una cobertura internacional y están asociadas con grandes cadenas informativas de alcance global. Por otra parte, el espectro televisivo en el que se transmiten los canales de ambas empresas tiene cobertura en la mayor parte de territorio nacional, con una gran penetración en la audiencia y una fuerte influencia sobre la opinión pública, por lo tanto, el manejo de los contenidos noticiosos debe ser un asunto de interés público; bajo el escrutinio de las instituciones correspondientes.

aquellos datos en los que se ha decidido concentrar la atención del público, en el entendido de que mientras más atención otorgan los medios a un asunto, mayor será la importancia que le atribuyan los consumidores de dichos medios.²¹⁸

El poder de influencia de los medios informativos sobre la opinión pública ha trascendido al ámbito político, logrando a través del "cabildo" modificaciones sustanciales a la legislación nacional, con el objetivo de privatizar paulatinamente los medios de comunicación y usar libremente del espectro televisivo y radial, para conseguir beneficios económicos y políticos, mediante la manipulación de la realidad. La *Ley Televisa*, como se identifica a la serie de modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) y a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT) de México, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006.

...en opinión de sus detractores, la Ley consagra la desregulación del espectro digital en favor del duopolio mediático mexicano formado por Grupo Televisa y TV Azteca. De hecho Senadores que fueron miembros de la LIX Legislatura promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad, argumentado que la llamada 'Ley Televisa' inhibe la competencia y fomenta el poder del duopolio televisivo.

Dicha Ley concede a las televisoras privadas el uso, libre de todo cargo, de un bien público perteneciente al Estado mexicano, como es el espectro digital de frecuencias. La Ley ha sido considerada por diversos críticos, el regalo de un bien público (espectro digital de frecuencias) a un medio privado. (MORAL PADILLA, L. 2010)²¹⁹.

El enorme poder económico de los dueños de esos medios de comunicación ha trastocado el poder político, a la vez que ha modificado las relaciones entre las diversas esferas de la sociedad, lo que ha generado severas críticas respecto al compromiso social, tanto de los representantes políticos como de los medios de información que se insertan en estos corporativos, acusándolos de actuar a favor de intereses particulares de los grupos de poder que gobiernan o dirigen el país, gracias al uso del género periodístico.

... durante mucho tiempo los periodistas hemos sido una especie de "subclase" de la clase política. Reporteros y columnistas escriben "de" y "para" los políticos, comunicando a una parte de la elite consigo misma. En lugar de construir un puente entre lo público y lo privado, la prensa ha

218 CARREÑO CARLÓN, J. (S/f). En, ROSARIO AVENDAÑO, Olga. (2013), *Op.cit.* pp. 26-27

219 Resumen del libro de NIETO MALPICA, J. (COORD.). (2010). *Sociedad, desarrollo y movilidad en comunicación*. Universidad Autónoma de Tamaulipas. p. 517. [consultado el 1 de septiembre de 2015]. Disponible en Biblioteca Virtual de Derecho Economía y Ciencias Sociales <<http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/664/La%20Ley%20Televisa.htm>>

fungido más bien como un espacio de encuentro de la clase política en su conjunto.²²⁰

Esa situación ha sido utilizada como válvula de escape ante la inconformidad social, como catalizador del descontento social, o bien, para legitimar acciones institucionales en contra de grupos inconformes a través de campañas mediáticas, como sucedió en Oaxaca, durante el periodo de movilización popular.

Poco a poco, los diarios nacionales comienzan a marcar su distancia, el caso emblemático, es Televisa que había manejado la hipótesis de unos cuantos grupos minoritarios y radicales que el gobierno estatal había sacado desde tiempos de Heliodoro cuando era Secretario de Gobierno, en cuanto llegó marcó este análisis, diciendo, -son unos grupos muy minoritarios al interior de la Sección 22 que se han apoderado de la organización y que están llevando a una dinámica muy radical a todo el Sindicato. Esa era más o menos la posición que podías ver en los noticieros de Televisa y también en el panel de Tercer Grado, en el cual siempre le dedicaban un buen rato al conflicto de Oaxaca. Viene la toma de canal nueve y aunque la nota no aparece, nunca hubo una noticia en la televisora que dijera -tomaron canal nueve- así como nunca apareció una nota que dijera -tomaron catorce estaciones de radio-; en la noche sí se nota el cambio cuando en Tercer Grado cambia completamente su discurso para decir: -es un movimiento grande, es un conflicto terrible y el gobierno es muy inepto-, cambiaron radicalmente su posición, porque a ellos les pegaba directamente que hubieran tomado una televisora... (Testimonio CVO)

En ese sentido, la relación del gobierno estatal con los medios de información, no ha distado de la relación que ha mantenido el partido gobernante (sea cual sea) con los medios a nivel nacional.²²¹ Incluso, el ascenso de la coalición partidista que ganó la gubernatura en 2010 no ha conseguido la erradicación de estas prácticas, los mensajes que emiten a través de sus medios son para reforzar las posiciones de esos grupos.²²²

La periodista Rosario Avendaño, califica el comportamiento de la prensa en Oaxaca:²²³ El 57% de las portadas de los diarios analizados se construyeron a partir de

220 ZEPEDA PATERSON, J. (20 de septiembre de 2006). Kamel y los periodistas. *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*. p. 2A.

221 Durante el periodo en cuestión, el estado aún no vivía la alternancia política por lo que las prácticas de control gubernamental y subsidio oficial o gastos por “publicidad oficial” hacia los medios de información, eran parte de la política estatal. La periodista Olga Rosario, refiere que la erogación de recursos públicos hacia medios de comunicación, por concepto de publicidad oficial y otros, continuaba vigente dos años después del inicio de la gestión de Gabino Cué. Sin embargo, los destinatarios de los recursos no eran los mismos, es decir, cada gobernante tiene sus medios afines.

222 ROSARIO AVENDAÑO, OLGA (2013). *Op. cit.* p. 27

223 La investigación fue realizada en los dos últimos meses del año 2011 y los dos primeros del año 2012, periodo en el hubo un reacomodo de la política estatal, debido al cambio de partido en el gobierno, en 2010. El análisis se utiliza como muestra del comportamiento de los medios impresos estatales en un periodo en el

una sola fuente, que era la oficial. En segundo lugar, están las fuentes no oficiales (28%), que provenían en su mayoría de actores sociales importantes, y la tercera es una combinación entre información oficial y no oficial. El análisis evidencia, la ausencia de investigación periodística, restringiendo el papel de los medios al trasiego de la información oficial.²²⁴

El análisis cualitativo evidenció que gran parte de la información oficial provenía de conferencias de prensa o entrevistas informales que concedían funcionarios públicos o políticos al término de una actividad. Muchas de ellas tenían el objetivo de denostar a grupos políticos contrarios a los dueños de los diarios o para enaltecer a políticos cercanos. También para publicidad, como sucedía con las notas presentadas en los periódicos *Adiario*, *Tiempo*, *Despertar* y el *Imparcial*.²²⁵

Se considera que la mayoría de los diarios oaxaqueños carecían -y posiblemente aun carezcan- de una línea editorial a favor de la ciudadanía a la que informan, ya que en la mayoría de notas prevalecía la versión oficial o gubernamental, incluso algunos periódicos publicaban los boletines oficiales como nota principal, violentando el derecho a la información de la ciudadanía.²²⁶

La situación de la televisión y la radio son similares, ya que el contenido obedecía a los intereses de quien las maneja. Hay que recordar que los principales canales con que cuenta la población oaxaqueña son los de Televisa, Televisión Azteca y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Yo creo que jugaron un papel de medios de Estado, eran muy amarillistas, me acuerdo mucho de la Crónica, la Prensa, Uno más Uno, que ponían notas tremendas sobre lo que pasaba en Oaxaca, nos trataban de salvajes, de que estábamos descomponiendo el Estado, pero nunca se hablaba de lo que pasaba del otro lado, despojos de tierras, asesinatos, amenazas, en fin. (Testimonio CVO)

Cuando se marchaba, la protesta iba directamente...hacia ellos, que dijeran la verdad, como es la única radio oficial (740 FM), fue en aquel tiempo, entonces siempre daban la versión dictada por el gobierno, entonces se exigía que dijeran la verdad, que informara como debía de ser y ese era el reclamo. (Testimonio CVO)

...Comienzan a hacer serios llamados, por parte de Televisa, para la represión, en ese momento se pierde el equilibrio, porque cuando había cierta

que el PRI no tenía el control total de la administración pública, lo cual puede ser un indicador de cómo los medios sostienen una posición oficialista más allá del grupo político que gobierne. Por otro lado, el análisis indica que regularmente los medios que mayor recurso reciben por publicidad oficial, son los que asumen una postura oficialista. Lo que está relacionado con el cambio de proveedores de medios de información y su postura en determinado periodo de gobierno. Los que anteriormente eran oficialistas ahora pueden ser los más críticos y viceversa.

224 ROSARIO AVENDAÑO, OLGA (2013). *Op. cit.* Pp. 36-45

225 *Ibíd.* P. 50

226 *Ibíd.* P. 75

distancia o forma de minimizar el asunto diciendo 'son unos cuantos grupos minoritarios' -versión que había soltado el gobierno de Oaxaca y que los medios oficiales, nacionales lo habían tomado- cambia radicalmente en el momento de la toma de la televisora y veinte días después, la toma de las radios, esa misma postura se vuelve más radical y Televisa comienza a pasar una serie de spots confundidos con noticiarios pero son spots -siempre el mismo- en el que aparece un encapuchado, vidrios rotos, hogueras, 'cuando vamos a terminar' 'ibasta ya!' " hasta cuándo va a terminar Basta ya", [...] ya con una campaña muy clara, en términos que ya iba planchando el camino hacia la intervención de la fuerza pública federal, en ese sentido, se terminó la equidad. (Testimonio CVO).

El conflicto social de Oaxaca traspasó el espacio público para insertarse en el espacio mediático, el ejercicio informativo dio pauta de acción tanto a los gobiernos, nacional y estatal como a los integrantes del movimiento social. Por otra parte, los medios de comunicación mostraron distintas caras de la realidad oaxaqueña, dependiendo del medio se avalaban o se criticaban las acciones emprendidas por el gobierno o por la asamblea popular. En este sentido ampliaban o limitaban la información en torno a los hechos que acontecían.

Ante este panorama, la reacción oficial no se hizo esperar, las agresiones contra los medios de comunicación e información: periodistas, camarógrafos, reporteros, corresponsales, comunicadores, se generalizaron, pero también se focalizaron, según el medio de que se tratara.

No obstante, y a pesar de contar con la suficiente evidencia de las agresiones ejercidas en contra de este gremio, no existen cifras oficiales del total de las agresiones ni la gravedad de las mismas. Ello se debe al clima de ingobernabilidad que prevaleció durante estos meses y a la falta de denuncias legales o quejas ante organismos de derechos humanos. Aunado a la falta de transparencia de las instituciones estatales, mismas que se han negado o han evadido la responsabilidad de brindar información a la población, incluida la propia Comisión de la Verdad de Oaxaca (CVO).

La transgresión al derecho de la libertad de expresión, información, opinión y pensamiento evidenció el clima de violencia e incertidumbre que prevaleció durante este periodo, en el que no solo se trató de amedrentar a los manifestantes, sino a todo aquel que atestiguara la violencia institucionalizada.

Pese a la falta de estadísticas oficiales concretas, la CVO abordará la importancia de los medios de comunicación en torno al conflicto social desde diversos ángulos. En primer lugar, el papel que ocuparon los medios de comunicación e información en el conflicto social. En segundo lugar, las agresiones a los representantes de los medios. En tercer lugar, las acciones en torno a la lucha por el control de los medios.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El ejercicio de libertad de expresión, como virtud y necesidad social, implica facilitar y asegurar el acceso a las herramientas que permitan acceder al derecho de manera libre y directa. Para ello, los medios de comunicación cumplen una función primordial como receptores y emisores de la expresión de los individuos, conformando una fuente de información social. De esta manera constituyen una *conditio sine qua non* para la libertad de expresión, garantizan su uso y disfrute y contribuyen a la consolidación de una democracia participativa, cimentada en una ciudadanía informada.

La Prensa, la Radio, la Televisión y, recientemente, el internet son parte de la amplia gama de medios de comunicación, a través de los cuales se hacen posibles los medios de información, contribuyendo a la socialización de la información y, por ende, al ejercicio de la libertad de expresión. Su importancia es analizada por la Corte Interamericana en el caso *Herrera Ulloa Vs. Costa Rica (2004)*, donde resalta que la prensa es una institución de gran trascendencia en la sociedad, conformada por periodistas, como sujetos centrales, y las empresas como principales aportadores de capital y tecnología. La prensa, dice la CoIDH, hace posible el ejercicio masivo de varias libertades, además de ser un derecho, con la cual, la sociedad moderna puede ejercitar el trasiego de opiniones y de informaciones. Así mismo, posibilita el ejercicio del derecho en la medida en que permite a las sociedades el acceso a la información, la cual, es esencial para la formación de opinión y como base del intercambio de ideas.

En este sentido, los medios de comunicación (no solo la prensa) en su vertiente informativa, asumen particular responsabilidad en el trabajo de búsqueda, recolección, indagación y difusión de información. Siendo la información un elemento esencial para la formación de opinión, los medios están obligados a suministrar a la sociedad información que refleje con la mayor precisión posible el hecho o el acontecimiento objeto de la información²²⁷.

Desde esta perspectiva, los medios de comunicación e información son un factor importante en el desarrollo social. Sin embargo, la Prensa por ser uno de los medios con mayor tradición y predominancia ha sido objeto de varias regulaciones jurídicas, además de estar sujeta a negociaciones políticas y económicas. También, ha sido objeto de diversas formas de represión en algunas coyunturas. Ejemplo de ello, fue el caso del diario de cobertura estatal, **Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca**, mismo que por su carácter informativo y crítico de las actuaciones de los grupos políticos, así como de las problemáticas sociales del estado, fue destinatario de una serie de agresiones y mecanismos de censura perpetrados por agentes del Estado.

Debido a esta necesidad de expresión en el ámbito social, los medios de comunicación se han diversificado e incrementado en importancia. Esto ha generado

227 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2004). Op.cit. P.27.

el surgimiento de nuevos medios de información, permitiendo la pluralidad de opiniones sobre temas de interés público. Ejemplo de esta diversificación son: **a)** La ampliación del **espectro radial**, mismo que ha estado controlado, durante décadas, por un conjunto de familias que han construido un oligopolio a su alrededor, manteniendo el control de la información y de las frecuencias, por lo que, desde la década de los '80 este ha sido demandado y ocupado por grupos comunitarios o colectivos, dando pie al surgimiento de los denominados medios comunitarios o indígenas como: Radio JenPo, Radio Nahndiá, Radio Libre Tututepec, Radio Calenda, Zaachila Radio, etc. Todos ellos situados en el estado de Oaxaca. **b) Los medios independientes** considerados así por no estar sujetos a una línea editorial preescrita o a subvenciones económicas, como Radio San Jacinto, en Oaxaca, o el Centro de Medios Independientes, Indymedia, con sede en Nueva York y sus respectivas filiales. **c) Los medios libres** caracterizados por utilizar diversas herramientas de comunicación o emergentes, operar con pocos recursos y apoyar, principalmente, causas sociales. En esta gama, también se contemplan los medios alternativos, como Oaxacalibre.org, revolucionemosoaxaca.org, oaxacaenpiedelucha.blogspot, el centro de medios libres de la ciudad de México, mexico.indymedia.org/oaxaca, entre otros. Finalmente; los blogs, redes sociales, Facebook, Twitter, Google+, Hi5, Bebo, LinkedIn, YouTube, que son parte de las redes informáticas (**internet**), conectadas a nivel mundial a través de herramientas que interactúan en su plataforma, las cuales han contribuido a generar un intercambio informativo entre la sociedad desde cualquier parte del mundo, permitiendo el libre flujo de información.

Esta diversificación de las herramientas de información tuvo un importante desempeño durante la movilización social de los años 2006 y 2007, años en los que los medios alternativos e independientes adquirieron gran importancia entre la sociedad oaxaqueña, debido, en gran medida, a su compromiso con las causas sociales y a la difusión que estos hicieron del conflicto a nivel global, para lo cual utilizaron redes de información situadas en distintos países del mundo como: Argentina, España, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Alemania, entre otros.

... teníamos contacto con Indymedia allá (Argentina) que decía oye, en caso de que nosotros nos tumben otra vez, ustedes cuelguen la página ¿no?, teníamos en España con la CGT, son un sindicato y con los de un medio bastante conocido que se llama Rebelión. (Testimonio CVO)

En el DF hicimos esta transmisión, dimos cobertura a la huelga de hambre, generamos todo el proyecto de base, le dimos audio, le dimos voz y empezamos a hacer otro proyecto alterno que se llamó la comuna radial, que era hacer una red de radios comunitarias de todo el país que nos permitiera seguir moviendo el mensaje, nos solo coordinando para Oaxaca sino más bien una cuestión mucho más nacional. Conseguimos una página y un servidor, por medio de dos amigos brasileños, este servidor estaba en Holanda y entonces un día nos hablan los de Brasil y nos dicen que la policía virtual internacional nos decomisó el servidor que teníamos para uso de apoyo para los movimientos sociales que manejábamos. Pero principalmente en ese momento,

lo que estaba muy muy fuerte era lo que estábamos subiendo de la APPO, nosotros teníamos contacto con gente de corea, de Australia, Japón, China. (Testimonio CVO)

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO UN DERECHO HUMANO

La libertad de expresión es considerada como un derecho fundamental por constituir prerrogativas indispensables para el desarrollo de la personalidad, pues se relaciona con el respeto a la dignidad que coloca a las personas como seres racionales, capaces de discernir, de progresar y franquear sus conflictos a través del intercambio respetuoso de ideas²²⁸. Su ejercicio se cumple fundamentalmente en dos dimensiones, individual y socialmente.

En su dimensión individual constituye un derecho inherente a todo ser humano al que le asiste el derecho de manifestar opiniones o ideologías propias o ajenas, así como de difundirlas por cualquiera de los medios de comunicación (derecho de información)²²⁹. En este sentido, su ejercicio no solo implica la acción de hablar o escribir, comprende, además, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. De modo que la expresión y la difusión de pensamientos e ideas son indivisibles, por lo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresar el pensamiento libremente²³⁰.

Con respecto a su dimensión social, la libertad de expresión constituye un medio para el intercambio de ideas e informaciones entre las personas, comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todos a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas por terceros²³¹. Desde esta perspectiva se considera a la sociedad como interlocutor y receptor de quien expresa su pensamiento. Este aspecto se traduce en el derecho de la colectividad de buscar y recibir información e ideas de toda índole, garantizándose el derecho a la información, extremos que se justifican por la naturaleza social del ser humano y el intercambio fraterno de datos e ideas, de donde resulta la cultura, el progreso y la superación del ser²³².

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el análisis se centra en que la protección de la libertad de expresión a toda persona radica en lo que

228 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2009). *Dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007 [PDF]*. Diario Oficial, segunda sección (Enero 2010). México D.F., P. 264

229 Ídem.

230 *Caso Ivcher Bronstein*, en CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2004). *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Sentencia de 2 de julio de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). [PDF]. Párr. 109.

231 *Ibíd.* Párr. 110

232 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. (2009). *Op. cit.* P. 246.

llamamos libertad de opinión. La posibilidad de los medios de comunicación de difundir informaciones e ideas se recoge en el concepto de la libertad de prensa²³³.

En este mismo sentido, el derecho a la información está relacionado con la libertad de expresión, en cuanto reafirma las condiciones del sujeto en sus valores de la personalidad, a partir de dos vías. Por un lado, se encuentra el derecho de cualquier ciudadano a buscar, a investigar y a divulgar acontecimientos que son de interés público; y por otro, se encuentra el derecho de cualquier ciudadano de recibir esa información.

En general, el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de opinión, de información y demás derechos intrínsecos resultan indispensables en toda sociedad democrática, ya que, contribuyen al establecimiento del diálogo entre sociedad y gobierno. Además de que, pueden servir como mecanismo de distensión y a la postre propiciar una cultura de tolerancia.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La importancia de la libertad de expresión como derecho humano ha quedado reconocida en diversas declaraciones y tratados de orden internacional de los que México forma parte, como son: la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, artículo 19; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 19 y la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 13. Este último es el referente de mayor integralidad para comprender la amplitud y limitantes del derecho, mismo que se expresa de la siguiente manera:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías a medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos

233 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2004). *Op. cit.* P. 25.

usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional²³⁴.

De igual manera, reconocen y respaldan el derecho a la libertad de expresión distintos mecanismos de la Organización de Estados Americanos: la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y la Declaración de Chapultepec adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión, entre otros instrumentos.

MARCO NORMATIVO NACIONAL Y ESTATAL

En el plano nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en el 2006, reconocía el derecho de la Libertad de Expresión en los artículos 6º y 7º que a la letra decían:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

234 Convención Americana sobre Derechos Humanos: *Pacto de San José de Costa Rica*, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos (B-32). San José, Costa Rica. Secretaría de Asuntos Jurídicos del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos. Noviembre de 1969.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delito de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos²³⁵.

Desde esta perspectiva, el Estado, a través de la aplicación de la ley consagrada en la Carta Magna, debía garantizar el derecho y sus implicaciones. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Estado debe preservar un ambiente propicio en el que existan las condiciones necesarias y suficientes que hagan posible el ejercicio plural y equitativo de la expresión del pensamiento por cualquier medio, sin más restricciones que las establecidas por la Constitución²³⁶.

En el contexto nacional, la configuración de la República Mexicana en entidades federativas, obliga a estas, como parte de una federación, a reconocer y legislar en su ámbito local respecto al ejercicio del derecho a la libre expresión, sin menoscabo de garantizar el bienestar de toda la población.

En el periodo estudiado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconocía este derecho en el artículo 3º de la siguiente manera:

ARTICULO 3º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público el derecho a la información será garantizado por el Estado.

En consecuencia, es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límite que el respeto a la vida privada, a la ley y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta o cualquier otro medio que haya servido para hacer la impresión, como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, voceadores de periódicos, operarios y demás empleados del establecimiento en que se haya impreso el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos²³⁷.

235 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2006). [consultada el 30 de agosto de 2015]. Disponible en <http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_918_07-04-2006.pdf>

236 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION (2009). *Op.cit.* p. 537

237 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA (2006). [consultada el 30 de agosto de 2015]. Disponible en <<https://www.scin.gob.mx/normativa/Oaxaca/14.pdf>>

En términos generales, el reconocimiento constitucional de la libertad de expresión vincula directamente a las instituciones del Estado para legislar en favor de quien ejerce individual o socialmente su derecho, en consonancia con la facultad de emitir protocolos de seguridad que permitan aplicar la ley en contra de quien lo vulnera.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado que “el ejercicio genuino y efectivo de la libertad de expresión no depende solamente del deber del Estado de no interferir de forma directa o indirecta, sino que puede requerir medidas positivas de protección, incluso en las relaciones entre particulares²³⁸”.

En consonancia con lo anterior, el Estado Mexicano ha creado varias instancias que se dedican a la protección y defensa de la libertad de expresión. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta desde 2005, con el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, el cual busca proporcionar atención personalizada a los colaboradores de los medios de comunicación y miembros de los organismos civiles de derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la creación de un frente común en la defensa de los derechos humanos.²³⁹

A principios de 2006, se creó otra instancia que fue la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas (FEADP)²⁴⁰ adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría de General de la República. Sin embargo, su quehacer se acotaba solo a la investigación de delitos contra periodistas que estuvieran “oficialmente” acreditados, lo que derivó en la limitación de atribuciones, por un lado. Por otro lado, la investigación de delitos contra periodistas únicamente era atraída en casos en los que hubiera la “suficiente” evidencia de que los hechos estaban relacionados con el ejercicio periodístico (o no hubiera otro motivo aparente)²⁴¹. Finalmente, este organismo contaba con escaso presupuesto, lo cual, impedía realizar investigaciones de gran

238 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en, COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *RECOMENDACIÓN 13/2005, SOBRE EL CASO DEL SEÑOR LUIS LAGUNAS ARAGÓN, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA EDITORIAL TALLER S. A. DE C. V.* [PDF]. México D.F. 10 de junio de 2005. p. 22

239 Este programa está adscrito a la Quinta Visitaduría General y tiene sus antecedentes en 1991, con el Programa Especial de Periodistas, mismo, que tomó un carácter permanente a partir de 1993. En 1995 se ampliaron sus funciones al incluir casos de defensores civiles de derechos humanos y, en 1997 se creó la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos. Ver COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (s/f). Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles. Antecedentes [en línea]. [Consultado el 1 de septiembre de 2015]. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Agravio_Defensores>

240 Creada mediante el Acuerdo A/031/06 del Procurador General de la República y publicado el 15 de febrero del 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

241 Ver Informe de la COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS (2008). *Informe de la situación de los derechos humanos en Chiapas, Oaxaca y Atenco: VI Visita 2008*. Barcelona, España. p. 282

envergadura. No obstante, para aquella época, esta Fiscalía resultó ser de las primeras de su género en el mundo²⁴².

Debido a la acotación de su marco normativo, a su limitada operatividad y a sus escasos resultados, además de la exigencia del gremio periodístico y de la Recomendación General No. 17, "Sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente" emitida por la CNDH en 2009, se llevó a cabo un diagnóstico y análisis sobre el reconocimiento de que la libertad de expresión es una función social y de interés público, por tanto, los delitos relacionados con ella no solo se cometían en contra de periodistas, sino también en contra de otros miembros de la sociedad. Derivado del diagnóstico, en 2010 la FEADP fue reformada y se convirtió en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE).

Igualmente, a finales de ese año el Mecanismo para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas inició sus funciones²⁴³, centrado, principalmente, en proporcionar asistencia a quienes han sido víctimas de agresiones por su ejercicio periodístico o en defensa de los derechos humanos, o bien, para evitar que la amenaza de agresión se efectúe.

A tres años de esta reforma, el clima de impunidad e injusticia sigue prevaleciendo, las agresiones relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión han aumentado sustancialmente, sin que hasta el momento haya una aplicación oportuna de los mecanismos de protección para periodistas y defensores de derechos humanos²⁴⁴.

242 Para mayor referencia, ver MEXICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (2012). "Informe de Gestión de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Memoria Documental". [consultada el 1 de septiembre de 2015]. Disponible en <<http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Documents/MEMORIAS%20DOCUMENTALES/MD7.pdf>>

243 <<Antes del establecimiento del Mecanismo, los defensores de los derechos humanos y los periodistas dependían de un abanico de organismos de derechos humanos estatales, nacionales y regionales. Las comisiones de derechos humanos a nivel estatal y nacional otorgaban medidas de protección a ciertos defensores y periodistas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgaba medidas provisionales a individuos vinculados a casos presentados ante la Corte (víctimas, testigos o peticionarios), o que estaban siendo considerados por la Comisión. En estos casos, a pesar de que dichos organismos otorgaron varias medidas de protección a defensores de los derechos humanos y periodistas, su implementación y seguimiento siguieron siendo problemáticos. Organizaciones internacionales y mexicanas manifestaron repetidamente su preocupación acerca de la falta de coordinación entre las autoridades estatales y federales para proteger la integridad física y psicológica de los beneficiarios. Estos problemas se vieron agravados por la falta de entendimiento de los funcionarios mexicanos acerca de las cuestiones relacionadas con la protección y cómo llevar a cabo una evaluación de riesgos [...]>> Ver MAKIN FOR PEACE & WOLA (2015). *El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México: desafíos y oportunidades*. Documento electrónico. enero 2015. [nota 6]. [consultado el 1 de septiembre de 2015]. Disponible en <http://www.wola.org/sites/default/files/MX/Enero%202015_El%20Mecanismo%20de%20Protecci%C3%B3n%20para%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20Periodistas.pdf>

244 <<En el mismo año 2010, un grupo de más de 20 organizaciones de Derechos Humanos y Periodistas presentó una propuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para crear un Mecanismo de

La serie de consideraciones y modificaciones, respecto al marco legal que rige el ejercicio de la libertad de expresión como derecho humano, señalan que ha habido un interés sustancial de parte de las autoridades por responder a las exigencias de la sociedad con relación a brindar seguridad a quienes afirman su derecho. No obstante, estas medidas continúan siendo insuficientes, ya que existe una gran distancia entre el marco normativo y la realidad imperante en el país.

Si bien, México es un país vanguardista en términos de legislación respecto a la protección de la libertad de expresión, en cuestiones operativas y situaciones particulares la realidad refleja problemáticas de carácter político, económico, organizativo y de vicios institucionales como: la corrupción, la impunidad y la omisión, por mencionar algunos.

Otra problemática que se encuentra inmersa en el ejercicio de la libertad de expresión es la ética periodística de los grandes medios. Es decir, la forma en que estos emiten la información y los intereses que hay de por medio, temas que están directamente relacionados con la realidad social del país.

Durante el operativo de desalojo del 14 de junio, ejecutado por la Secretaría de Seguridad Pública a través de las corporaciones policiacas del Estado, algunos medios de comunicación centraron su atención en el comportamiento de los maestros, más que en las agresiones de las corporaciones policiacas. Ejemplo de ello, fue la máxima publicidad que dieron los medios de comunicación al hecho de que los maestros habían retenido a elementos de la policía estatal y los habían golpeado brutalmente.

... la televisión estuvo muy pendiente, las esas cámaras de Televisa hay unas que tenían un lente o no sé cómo le pueden llamar –así de grande- por ejemplo, si aquí traían a uno (policía) los compañeros, la ponían así, nos acosaban mucho, la ponían así, así, así y se lo llevaban lo iban persiguiendo con otro grupo que llegó o que estaban ahí infiltrados –tenía el Logo por los costados, era una cámara grande- y si los enfocaba muy bien. (Testimonio CVO).

LAS VIOLACIONES COMETIDAS CONTRA EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La historia contemporánea del país ha estado marcada por una fuerte participación ciudadana en el ámbito de la movilización social, utilizada,

Protección basado, principalmente, en experiencias colectivas y un análisis de mecanismo de protección en otros países. Posteriormente este grupo de organizaciones denominado Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil (Espacio OSC), se reunió con funcionarios del gobierno federal para promover la creación de un Mecanismo de Protección de este tipo.>> Ver MAKIN FOR PEACE & WOLA (2015). Op cit. p.10.

<<La propuesta se vio reforzada por las recomendaciones de los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión de la CIDH y la ONU, a partir de una vista oficial conjunta realizada a México ese mismo año.>> Ver MEXICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (2012). Op.cit. p. 12.

principalmente, como vía de expresión ante situaciones de desigualdad, injusticia o impunidad, corrupción y falta de transparencia.

Desde el inicio del nuevo milenio, una serie de cambios políticos a nivel nacional orillaron a la reconfiguración social, política y económica, que trastocó la organización de la política interna de los estados mexicanos.

La interrupción del periodo de gobierno del Partido Revolucionario Institucional, que llevaba más de 70 años en el poder y, el posterior, ascenso del Partido Acción Nacional, trajo consigo una fractura en la verticalidad del ejercicio del poder que era desplegado desde la esfera nacional hacia la local manteniendo un control tácito sobre los gobernantes. Esta fractura dio oportunidad a los gobiernos locales de tener mayor autonomía sobre su administración y sobre sus acciones sin tener que rendir cuentas a una estructura de poder superior.

Con el cambio político nacional, el gobernador en turno había concentrado el poder en su persona, incluso había retado al gobierno federal a una lucha de poder. Ejemplo de ello, fue la negativa de José Murat Casab, gobernador del Estado de Oaxaca (1998-2004) a ser auditado por la Federación.

Con el ascenso de Ulises Ruiz Ortiz a la gubernatura, la sociedad oaxaqueña atestiguó el incremento de agresiones cometidas en contra de diversos actores que demandaban cambios sociales profundos: luchadores sociales, líderes comunitarios y sindicales, periodistas y medios de comunicación²⁴⁵. Estas agresiones se dieron de manera abierta y reiterada coartando la libertad de expresión y de manifestación, sin que las diversas recomendaciones emitidas por organismos internacionales y nacionales de derechos humanos hicieran eco en la política represiva del gobernante.

El surgimiento de la APPO fue la condensación de todos los agravios perpetrados en contra de la sociedad oaxaqueña, misma que encontró su momento coyuntural el 14 de junio con el intento de desalojo por parte de corporaciones policiacas del estado.

Ante la amenaza de desalojo del plantón magisterial-popular por parte de la policía federal, publicada en el diario de circulación nacional La Jornada, el 3 de junio del 2006, se organizaron acciones colectivas que atrajeron la atención de diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, concentrando en la capital del Estado a: periodistas, reporteros, fotógrafos y comunicadores. Su objetivo era cubrir el desalojo anunciado, mismo que no llegaría sino varios días después.

245 De enero a julio de 2005, el gobierno de Oaxaca recibió recomendaciones y observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de Naciones Unidas, el Departamento de Estado Norteamericano, la Agencia Central de Inteligencia, Amnistía Internacional, la Sociedad Interamericana de Prensa, Human Right Watch, la Oficina Ecueménica por la Paz y la Justicia de Alemania, y a nivel nacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de ésta última el gobierno de Oaxaca recibió en un año 3 recomendaciones.

La incursión de los distintos medios de información, en el conflicto social oaxaqueño tuvo una respuesta hostil por parte de los afectados, ya que los medios de comunicación representaban, en ese momento, el medio a través del cual el gobernador Ulises Ruiz Ortiz manipulaba los hechos, proporcionando información parcial o distorsionada de lo que sucedía, proyectando una imagen de su gobierno y del estado distinta a la realidad.

La prensa no es bienvenida. La gran mayoría de los periodistas –la APPO dice tener motivos suficientes para decirlo- responde a los intereses de los políticos y de los hombres de dinero, los dueños de Oaxaca. Hay una diferencia abismal entre las frecuencias tomadas y las frecuencias de incidencia nacional. Como si se hablara de dos realidades opuestas, la información es en ocasiones no solo diferente sino encontrada. Los periodistas, para muchos de los integrantes del movimiento, no solo son representantes de la parcialidad: son, sobre todo, las voces indeseables del conflicto. No reflejan la realidad de los hechos, distorsionan los sucesos... (OSORNO, D. 2007: 76-77)

... este periodista de TV Azteca se presentaba –a la misma hora cada noche, ante los conductores de siempre de la ciudad de México- con el rostro compungido, reportando inverosímiles historias sobre lo sucedido en la ciudad. Si marchaban 100 mil, este reportero decía que eran 10 mil. Si los maestros aprobaban seguir formando parte de la APPO, él decía que habían decidido salirse. Si policías ministeriales plenamente identificados, atacaban a los plantones, “el colega” de TV Azteca dudaba del origen de los disparos. Llegó a decir, ante la audiencia nacional, que los disparos habían salido de entre los opositores al gobierno. Por casos como este, la APPO cerraba las puertas al gremio informador, por eso nos convertíamos en voces indeseables. (Ibíd.: 78).

De igual manera, se concentraron en los hechos periodistas y comunicadores locales de diversos medios, quienes intentaron dar cobertura a lo que sucedía en la capital del Estado. No obstante, el sesgo informativo era una característica recurrente, salvo sus excepciones, como el caso del periódico Noticias, el cual mantuvo una relación complicada con los dos últimos gobernadores del estado, José Murat Casab y Ulises Ruiz Ortiz, a quienes criticaba por su forma de gobernar y de ejercer el presupuesto público. Una vez estallado el conflicto social, fue de los pocos medios que cubrieron los hechos que ocurrían, dando voz a los manifestantes y proporcionando mayor equidad en el flujo de información.

Ahí viene el parteaguas de que entonces viene el movimiento del magisterio, como cada año, pero entonces el período Noticias se convierte como el aliado, el vocero del movimiento, denunciando todo lo que estaba pasando y el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz lo vio como un enemigo más al periódico Noticias y a sus trabajadores. De ahí que se le vinculó mucho a eso y nosotros en el periódico Noticias pues varios teníamos algunas cosas a que salir, por ejemplo, en mi caso yo del Proceso, Octavio Vélez de La Jornada y

luego lo cambió al Universal. Todo lo que pasaba trascendía y eso pues seguía incomodándole a Ulises Ruiz.

Fue muy importante el hecho de que tuviera el movimiento un aliado - medio de comunicación, incluso tiene más peso en el estado- ¿Por qué?, porque si no hubiera estado de ese lado el movimiento no hubiera trascendido tanto como lo fue, porque la mayor parte de los medios de comunicación estuvieron censurados o comprados o cooptados o amenazados por parte del gobierno del estado ¿no? Esa fue una herramienta importante para que esto trascendiera, y el magisterio tenía un medio masivo de difusión, porque tenía Radio Plantón pero no era lo mismo al impacto que tenía el periódico Noticias o la presencia a nivel internacional, porque recientemente tenía esas medidas cautelares de parte de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Y entonces, pues así se dio. A todos los trabajadores del periódico... Ciento y tantos trabajadores. Que eso fue... me decía Eréndira Cruz Villegas que era la de CENCOS y que llevó el caso junto con David Peña, que eran la segundas medidas cautelares masivas más importantes de Latinoamérica, solamente superada por un caso de Colombia.

Siguen los cuestionamientos al gobierno de Ulises, los asesinatos, abusos, todo eso, por parte del medio, y por su parte ya el magisterio, paralelamente, se prepara para su lucha de cada año el primero de mayo y pues se le da la cobertura ¿no?, de que marchas, mitin, se instalan en plantón y todo eso, y después empieza la especulación de que van a desalojar o no van a desalojar y todo eso, y... pues no pensábamos que eso fuera a ocurrir, pero entonces, ya cuando sucede eso, este ... teníamos varios contactos en diferentes medios y eran como las cinco de la mañana del 14 de junio cuando nos avisan va a haber desalojo y, pues a esa hora nos tuvimos que mover, nos necesitaban para presenciar ese desalojo violento que fue el catorce de junio y que fue, pues, excesivo y porque no estaba la mayoría de los maestros ¿no?, porque muchos, si están en plantón, pero muchos se van y se quedan con sus familias y todo eso, y se quedan solamente los que no tiene posibilidades para un hotel y todo eso. Entonces, desde esa hora nosotros permanecemos ahí, durante el desalojo, y como medios de comunicación tuvimos que enfrentar y sortear cosas que no teníamos ni idea de cómo enfrentar ¿no?, gases lacrimógenos, la policía no sabía distinguir entre medios y maestros, bueno, fue algo así bien -como te puedo decir- caótico, entonces así estuvimos, maestros golpeados, viene la [inaudible], maestros asesinados, maestras desaparecidas, niños golpeados eh, una serie de circunstancias que teníamos que documentar nosotros para poder tener nuestra información. Y es que nos dimos a la tarea de ver varias cosas, cuando entraron a desalojar a los de Radio Plantón en el Hotel del Magisterio, que sé yo, se llevan detenidos a otros. Después como se reagrupa el magisterio, retoma el zócalo de Oaxaca, y después como viene el canje de..., como echa a correr a la policía, como también golpean a las policías y después hay retención. Unos detenidos, otros retenidos y después viene el canje de rehenes -se podría decir-, y pues todo esto tuvimos que presenciar ¿no? y no fue así tan terso, todo fue pues, a la brava. Y pues todo eso tuvimos que documentar ¿no? (Testimonio CVO).

Un caso interesante con relación al manejo de la prensa durante el conflicto social, es la información que proporcionaban los dos periódicos de mayor circulación estatal, Noticias y el Imparcial, mientras el primero brindaba espacio para la expresión de los inconformes, el segundo, recurría a la adjetivación y descalificación de los mismos:

El Imparcial, 22 de noviembre de 2006. pág. 5B: BENJAMIN FERNANDEZ Pichardo, Director y Gerente General del periódico El Imparcial exhortó a los medios de comunicación a que cierren filas para seguir realizando un periodismo honesto y valiente, que no se deje intimidar por las continuas amenazas, alzar la voz y denunciar la perversidad de un movimiento que se vale de los problemas sociales que tienen a Oaxaca en el hambre y la miseria..., 'los problemas que atraviesa el estado de Oaxaca, han orillado a los medios de comunicación a vivir en la clandestinidad, han sido amenazados y golpeados todos los días por cumplir con la tarea de informar a la sociedad, por lo cual muchos periódicos han optado por ponerse del lado contrario del pueblo y ser cómplices del vandalismo, situación que desaprueba El Imparcial' declaró.

Consideró que los oaxaqueños tienen confianza en sus medios locales porque son un espejo fiel de la realidad, siendo imparciales entre los grupos antagónicos, censurando el pandillerismo, acusar a los falsos redentores que se esconden atrás del pueblo engañándolo para sus conveniencias, a diferencia de los medios nacionales donde hay una gran manipulación. Para Benjamín Fernández Pichardo los problemas de Oaxaca se solucionarían restableciendo el orden público castigar a los que han delinquido y difamado a un pueblo que está bofetado a nivel extranjero atentando contra la industria del turismo pilar fundamental para Oaxaca... (Sandoval, A. 2006).

El Secretario Ejecutivo de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Edgar Cortez, hizo un amplio reconocimiento al periódico NOTICIAS, ya que aseguró, ha contribuido a mostrar que los medios de comunicación pueden ser de otra manera ... 'yo creo que NOTICIAS ha demostrado que es muy distinto un medio de comunicación cuando está en manos exclusivamente de un grupo empresarial y que tiene una visión totalmente plegada al gobernador en turno, a un medio de comunicación que está en manos de la ciudadanía y que refleja lo que verdaderamente ocurre en Oaxaca' manifestó..., 'yo creo que NOTICIAS es una expresión de pasar de esa uniformidad, diríamos, de los medios de comunicación a una pluralidad, y no es que sea lo ideal, por supuesto que en muchas cosas tiene que cambiar, pero yo sí creo que es una muestra de la tarea que deben de realizar los medios de comunicación de Oaxaca, dado que no pueden seguir siendo igual... en su opinión, dijo, los medios de comunicación tienen un papel muy importante, pero ese papel ha quedado

supeditado a los intereses de la agenda particular de los medios de comunicación, no a la necesidad de construir el bien público, de una opinión pública informada, con objetividad, con pluralidad, que después le permita a la ciudadanía participar de manera adecuada con elementos, con sustento en muchos de los asuntos que hoy tienen que debatir en el país.²⁴⁶

DESINFORMA Y VENCERÁS

La desinformación generada por el caos de los acontecimientos y por la manera en que los medios de comunicación, comerciales y oficialistas, manejaron la información contribuyó a la polarización social, misma que se profundizó conforme avanzó el conflicto.

Entre otros grupos empresariales hay que identificar a los dueños de la mayor parte de los periódicos locales, que viven del subsidio del gobierno. También se encuentran en esta línea, algunos de los empresarios radiofónicos.

Otro grupo de la 'coalición gobernante', quizás marginal pero actuante en la difusión ideológica, se compone de los intelectuales orgánicos, que cuentan con empleos en el aparato gubernamental, periodistas que gozan de la nómina de las coordinaciones de comunicación, columnistas que se encuentran en las nóminas oficiales o reciben lo que en el argot periodístico se conoce como "chayotes" y que no son más que premios por su 'destacada labor'.

Para estos grupos y cúpulas empresariales, el 'estado de derecho' es frecuentemente un recurso retórico para defender sus intereses y los del gobierno autoritario, así como para justificar la represión. (MARTÍNEZ VÁSQUEZ, 2007: 44)

La utilización de los medios de comunicación como testigos y legitimadores del "Estado de Derecho", en el cual se respaldó el gobierno para agredir a los manifestantes, potencializó el descontento por parte de algunos sectores sociales hacia los personeros de los medios. El antecedente de la actuación de los medios como parte del conflicto surgió desde la campaña mediática emprendida en contra del magisterio, impulsada por el gobierno del Estado y grupos afines, desde el mes de mayo.

La campaña de estigmatización fue transmitida desde distintos espacios informativos. En diarios locales como el Imparcial, Tiempo de Oaxaca, Marca, El Extra, Adiario; nacionales como Milenio, Reforma, El Universal. En radiodifusoras comerciales del estado, como Radio Esmeralda, La Ley 710, grupo Organización Radiofónica de Oaxaca, grupo ACIR, así como en el canal 9 de CORTV y su estación de radio ARO FM. En cadena nacional a través de Televisa y Tv Azteca, incluidas sus filiales establecidas en la capital oaxaqueña.

246 SALANUEVA CAMARGO, P. (12 de septiembre de 2006). Entrevista a Edgar Cortez: "NOTICIAS, un ejemplo para los demás medios de comunicación". *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. p. 10^a

Se acusaba a los maestros de ser los responsables del atraso educativo del estado por sus 26 años de lucha magisterial. En un spot, un grupo de niños desafiaba a sus maestros gritándoles: "Maestro al salón / no al plantón"; en otro, los niños los acusaban de revoltosos. Después, los mismos organismos cúpula de los empresarios como la Asociación de Hoteles y Moteles, la Cámara de Industria Restaurantera y la Cámara de la Industria de la Transformación, entraron a la campaña mediática contra el magisterio. (MARTÍNEZ VASQUEZ, V. 2007: 61)

Por otra lado, la criminalización y consecuente estigmatización hacia los manifestantes realizada desde los medios de comunicación, generó mayor desconfianza y beligerancia hacia los periodistas y comunicadores. Además de generar un fuerte impacto psicosocial entre la población.

La limitada libertad de expresión, por parte de los medios locales, constituía ya una tradición en la sociedad oaxaqueña. Sin embargo, el cerco mediático agudizado desde el inicio de las manifestaciones de la Sección 22, en el mes de mayo, y la afanosa campaña en contra de este gremio, evidenciaron claramente el actuar de los medios de información locales. La consecuencia directa fue que a partir del 14 de junio surgieron proyectos comunicativos como *Oaxacalibre.org*, *oaxacaenpiedelucha.org*, *fridaquerrera.blogspot*, *mexico.indymedia.org/oaxaca*, o bien, distintos medios de comunicación comunitarios abrieron espacios en su barra programática para darle voz al movimiento popular, con la finalidad de informar a la población y hacer contrapeso a los medios de comunicación comerciales y oficialistas que mantenían la barrera informativa. La cual minimizaba las agresiones implementadas por el gobierno del Estado en contra del magisterio oaxaqueño y de la APPO (además de promover ampliamente el turismo como forma de desviar la atención de los hechos que acontecían).

Yo creo que el trabajo de los medios libres se vio potencializado a mil, porque si nosotros estamos intentando hacer una red de medios que es el que nos permitía romper el cerco nacional, en el caso de Oaxaca era romper el cerco estatal, lo que habíamos logrado ya en otros procesos era romper el cerco internacional y a nosotros eso era súper valioso, en ese momento pensamos que teníamos que darle más fuerza al movimiento de Oaxaca, dar a conocer lo que estaba pasando y eso solo iba a ser posible a partir de los colectivos de medios libres, le apostamos casi toda la fuerza a darle veracidad a estos medios. (Testimonio CVO).

La incursión de los medios de comunicación alternativos, independientes o comunitarios, generó impacto en la ciudadanía y en los medios, forzó la apertura de espacios de expresión social y diversificó las fuentes de información. Ejemplo de ello, fue el incremento de portales noticiosos y Radios Comunitarias en el Estado de Oaxaca, a partir de aquel periodo. Según este testimonio menciona que:

Cuando nosotros estuvimos, yo creo, de los que yo supe, eran como 40-45 radios, Oaxaca ha sido un semillero de radialistas, hoy yo no le calculo menos de 200 aquí en Oaxaca, o sea que ni una tiene permiso, tanto las radios evangelistas, comunitarias, urbanas, educativas, todas, no hay menos de 200. (Testimonio CVO).

El papel de los medios, durante en conflicto, fue sumamente cuestionado por la sociedad oaxaqueña, muchas veces evidenciado en los actos de protesta en los que eran constantes las consignas hacia los medios de comunicación.

A raíz de estos hechos, la sociedad oaxaqueña inicio una fuerte demanda por la democratización de los medios, apelando a las máximas periodísticas de oportunidad, veracidad y objetividad, como ejes rectores de la actuación de los informantes. Fue también en ese contexto, que la población vislumbró la importancia e incidencia de los medios de comunicación sobre la conciencia colectiva y la realidad social.

... Hay cosas buenas trajo el movimiento, y ahora tenemos una radiodifusora y con eso, el surgimiento de otras radiodifusoras que dan otra versión de las cosas, y esos es otra ganancia del movimiento... decimos porque capacitamos a los maestros para ser locutores, porque no compramos el equipo. Para contrarrestar la fuerza de otros medios de comunicación. (Testimonio CVO).

Hubo una apropiación de los medios, porque a partir de ahí la gente empieza a querer información más veraz de todo lo que está pasando, de lo que hacían los maestros, del proyecto neoliberal que se estaba imponiendo. (Testimonio CVO).

La conciencia sobre la importancia que tenían los medios de comunicación en momentos de coyuntura social, el papel de los medios convencionales y las agresiones a los medios alternativos, generaron entre los manifestantes una necesidad de movilizarse por su derecho a informar y a expresarse, no solo en los medios de comunicación alternativos sino también en los masivos. Esta situación generó una nueva vertiente de lucha en la que el objetivo era el control de los medios de comunicación para mantener la organización del movimiento e informar a los manifestantes y no manifestantes sobre los hechos que ocurrían.

CONFLICTO Y DISPUTA POR LOS MEDIOS

Uno de los objetivos del desalojo del 14 de junio, fue eliminar el foro de expresión social que se había comenzado a cimentar desde el mes de mayo del 2005, para ello, era necesario el desmantelamiento de la radio magisterial, denominada Radio Plantón, misma que había funcionado como medio alternativo de comunicación entre los miembros del magisterio, pero también se había encargado de generar, mediante la contribución de intelectuales, activistas, defensores y sociedad en

general, una plataforma de intercambio de información y de opinión que a su vez permitía la construcción de una opinión pública más o menos informada.

los principales colaboradores del proyecto original no eran profesores de la Sección 22, eran gente que venían de distintas organizaciones, o de causas, o militancias, algunas bastantes marginales, feminismo, movimiento lésbico gay, protección de los animales y organizaciones no gubernamentales sobre el campo, etc., Los maestros que tenían sus programas, la mayoría de ellos estaban enfocados a cosas educativas y sindicales, en ese sentido ya estaba abierto un abanico de posibilidades más allá del sindicato. (Testimonio CVO).

Yo creo que gran parte del proceso de Radio Plantón y de fortalecer la vinculación de los medios y la gente sucede a partir del 2005. El 2006 es un detonante del proceso pero a mí me parece que el 2005 hasta antes del 14 de junio la radio tuvo una función muy cercana con la gente. Hablaba constantemente, participaba mucho, creo que era la primera radio en Oaxaca que abría un canal directo con la gente para platicar con ellos. No parar discutir políticamente, entonces eso daba posibilidades enormes para escuchar a la gente, para dialogar para encontrar otra problema que no solo fuera la política en Oaxaca, que aquí en Oaxaca, uno le pregunta a la gente que ubica el problema que hay y siempre es los gobernantes, y tienen una razón enorme, Oaxaca tiene una historia de corrupción, traiciones a sus propios pueblos. La radio también intentó buscar otras problemáticas, pero sobre todo encontrar unas formas de soluciones, entonces las temáticas del 2005 era mucho hablar sobre la organización, la autonomía. (Testimonio CVO).

A pesar de haber cumplido con el objetivo de desactivar Radio Plantón, el foro de denuncia se traspasó a otros medios. Después del desmantelamiento de Radio Plantón, el 14 de junio, un grupo de jóvenes activistas tomaron la radio de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, denominada Radio Universidad, con el objetivo de continuar con la transmisión de la represión policiaca y denunciar los abusos cometidos por el estado. A partir de ese momento y hasta que fue inutilizada por un grupo de porros infiltrados que rosearon acido a su transmisor, el 8 de agosto, el resguardo del medio estuvo bajo el control de los jóvenes que también eran estudiantes.

... Pero es que algo pasó el 14 de junio, cuando acá quitan Radio Plantón, los muchachos de la UJ, la Unión de la Juventud que son parte del Partido Comunista se acercaron a mí y dicen; '¿qué hacemos maestra?, nosotros tenemos la idea de qué tal si tomamos Radio Universidad?' Pues si tienen chance adelante, en esos pocos días que Radio Plantón había cubierto esa parte de comunicación, es como el celular, ya de pronto nos quedamos sin

radio y ahora ¿quién podrá ayudarnos? Dijeron los muchachos, oigan si es cierto ¿por qué si no como vamos a comunicar? (Testimonio CVO).

...Radio Plantón dejó de funcionar, yo cuando salgo, los estudiantes de la Universidad ya habían tomado Radio Universidad y era la que estaba funcionando como un medio de comunicación. Posteriormente lo que sucede es que Radio Universidad dejó de transmitir porque la boicotean, y está en que funciona y no funciona, y una organización de mujeres toma el Canal 9 el 1 de agosto, y la radio que transmitía allí, y eso funciona del 1º de agosto más de una semana, cuando son tomadas las demás Radiodifusoras, fue tomada La Ley, cuando disparan, van y toman las antenas que también estoy resguardando en la barricada que está fuera de canal nueve, y bueno nos empiezan a gritar 'que acaban de atacar el canal nueve', entra un grupo armado creo que balacean a un compañero en la pierna, igual le disparan contra los transmisores, sacan del aire la Radio de la Corporación oaxaqueña de Radio y Televisión, no recuerdo que transmitían, los compañeros la hacían llamar Radio Cacerolas. Y, bueno. También allí se impone el nerviosismo, llegan armados y amedrentan a los compañeros y de allí se toman las Radios, se toman varias estaciones de Radio, y finalmente la asamblea opta por quedarse como una que es La Ley 710. (Testimonio CVO).

El 1º de agosto al finalizar la "Marcha de las Cacerolas", evento convocado por mujeres y para mujeres, un amplio contingente de mujeres tomó la decisión de pedir un espacio, de entre una hora y treinta minutos en la transmisión de la televisora estatal con el objetivo de comunicar mensajes relacionados con la causa de la movilización social. La respuesta de la directora de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión²⁴⁷, Mercedes Rojas Saldaña²⁴⁸, fue negativa y tajante. Ante esta reacción, el contingente de mujeres tomó la decisión de realizar una toma pacífica de las instalaciones del medio público.

247<<Los antecedentes de la CORTV se remontan al periodo de gobierno del Lic. Pedro Vásquez Colmenares, sin embargo, fue en el periodo de gobierno del Lic. Heladio Ramírez López cuando comenzó a funcionar formalmente. Inicialmente estaba pensada como instrumento para llevar educación a las comunidades marginadas y promover los patrones culturales de los oaxaqueños basados en un fuerte compromiso social, aunque después se convertiría en portavoz del gobierno estatal. En su medio televisivo, contaba en 2006 con 7 repetidoras; y en su medio radiofónico, en las frecuencias 96.9 FM y 680 AM, con más de 20 repetidoras, distribuidas entre los 570 municipios del estado>> Ver REYES, E. (4 de agosto de 2006). La toma de CORTV. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. p. 19ª.

248 <<Mercedes Rojas Saldaña tiene una amplia trayectoria dentro del Partido Revolucionario Institucional, en el año 2003, fungió como candidata suplente a diputada federal por el Distrito X de Miahuatlán; en 2004, fue precandidata a presidenta municipal de Miahuatlán de Profirio Díaz; a finales de noviembre, de ese mismo año, tomó protesta como diputada federal, supliendo a Héctor Pablo Ramírez Puga, quien se integró al gabinete de gobierno de Ulises Ruiz Ortiz; y en 2010 tomó protesta como diputada en la LXI legislatura del Estado de Oaxaca. También ha desempeñado otros puestos al interior del Partido Revolucionario Institucional. en el ámbito privado, ha sido reportera del canal 4 de Televisa Guadalajara.>>

Ver MEXICO, SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA. disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1546874> y Congreso del Estado de Oaxaca>

Después del zócalo se toma el canal 9. Dicen las compañeras: vamos al canal 9 porque se supone que es de los oaxaqueños y nos tienen que dar un espacio, pero nunca fue la idea de tomarla, de quedarnos allí. O sea que en ese momento nos diera, luego de tan cerrado que son les salen mal las cosas, vamos a que se nos diera un poco de espacio, ellos se negaron totalmente, fue por lo que los compañeros dijeron pues aquí nos quedamos, y desde que nos quedamos pues si nos quedamos un buen, allí permanecemos, la noche, señores que llegaban por sus esposas, unos regañando, unos chavos llevando flores a las novias, señores que se quedaban allí, pero en su mayoría casi totalmente éramos mujeres...(Testimonio CVO).

...el 1º de agosto cuál fue nuestra sorpresa cuando llegamos y cada vez iban llegando más mujeres, más y más mujeres, pues ahí fuimos alrededor de 20 mil mujeres, aproximadamente 20 mil mujeres que llegamos ahí, y bueno ya de ahí decidimos caminar, caminar, empezamos con la marcha, con los mítines, como decía en ese momento Bellinhausen,..., 'que más que consignas se escuchaba el replicar de un cacerolazo exigiendo justicia', ...,], el acuerdo de la toma del canal 9, ya había sido un acuerdo que se había tomado desde hace muchas asambleas atrás, sin embargo, ningún sector o grupo se había atrevido a dar ese paso.

ahí el acuerdo fue que una comisión de compañeras, como de veinte, entráramos a hablar con la directora del canal, en ese momento era una mujer la directora del canal, para pedirle un espacio de media hora, así como lo habíamos acordado, y así lo hicimos, entonces, bueno, esta señora, con una cortísima visión política, no dio obviamente el espacio, no lo dio, se negó y ante esta situación, pues, la respuesta de manera contundente fue de que pues íbamos a esperar ahí...(Testimonio CVO).

Entonces resulta que ya nos entrevistamos con ella y le pedimos que nos diera chance de dar un mensaje. Primero se le dijo que fuera una hora, luego media y luego quince minutos. Después lo dijo que lo iba a ver pero nunca se volvió a parar. Pero justo cuando estábamos viendo eso, se avisó que no se había dado chance de hablar. (Testimonio CVO).

Previo a la toma de las instalaciones de la televisora estatal, por mujeres que más adelante conformarían la Coordinadora de Mujeres Oaxaqueñas 1º de agosto, ya existían fuertes señalamientos de que la institución era un "apéndice" del PRI y que fungía como una oficina de comunicación social del gobierno en turno²⁴⁹.

Además de ser señalada como herramienta para promocionar campañas políticas del PRI, publicitando a los candidatos oficiales y denostando a los opositores, como ocurrió en la elección estatal del año 2004 y la elección federal del año 2006²⁵⁰.

249 REYES, E. (4 de agosto de 2006). La toma de CORTV. *NOTICIAS, Voz e Imagen de Oaxaca*. p. 19ª.

250 <<El 24 de mayo del 2006, la Coalición por el Bien de Todos presentó una queja ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral para que investigara las irregularidades y faltas administrativas cometidas por

Asimismo, fue a través de este medio que se promovió la campaña de la Asamblea Estatal de Padres de Familia (pagada con recursos públicos) para denigrar al magisterio oaxaqueño en los meses de mayo y junio²⁵¹.

A partir de la toma de las instalaciones, el grupo de manifestantes tomó el control de las transmisiones de la televisora y las estaciones de radio propiedad del estado.

... el 1º de agosto, ya por la noche, salimos nosotras al aire como mujeres, como mujeres oaxaqueñas, y ahí prácticamente éramos mujeres organizadas, de la APPO pues, ahí no teníamos ningún nombre y no teníamos ninguna denominación específica, sino que éramos una, éramos mujeres de diferentes sectores, había mujeres indígenas, amas de casa, había mujeres también profesionistas; doctoras, periodistas, eh., licenciadas, las maestras también y también las compañeras estudiantes, éramos de todo, de todos los sectores estábamos ahí presentes, y fue así que decidimos, por la noche hicimos la primer transmisión en vivo en el canal 9[...]. Esa toma, fue muy importante porque pusimos al servicio del movimiento el canal 9, cuando menos lo tuvimos pues casi un mes, casi un mes tuvimos al aire el canal 9 y también la frecuencia de radio, [...] venían muchas organizaciones de mujeres, venían pueblos completos a brindarnos el apoyo en canal 9, a las compañeras mujeres que manteníamos ahí el espacio del canal 9, como un espacio abierto al movimiento ... (Testimonio CVO).

Desde ese momento, las mujeres que participaban en las acciones de la Coordinadora comenzaron a ser víctimas de hostigamiento y diversas formas de amedrentamiento.

... no podíamos llegar a nuestras casas por las condiciones de represión y de hostigamiento verdad, bueno a las oficinas de la organización menos, menos a la casa, menos, o sea no, nosotros no teníamos una vida, digamos, normal así como la gente así, ciudadanos normales, porque la persecución política era muy fuerte, entonces, pues ahí estábamos. (Testimonio CVO).

Había hostigamiento en las casas. Había hostigamiento por teléfono, `las vamos a violar viejas putas`, `Ustedes quieren macho`, cosas así. Si, en el teléfono. Porque nosotras contestábamos el teléfono del programa. Nuestros celulares que usábamos para que cualquier comentario u opinión, entonces ahí

el Canal 9, por violar el principio de equidad y favorecer a la Coalición Alianza por México (PRI- PVEM).>> Ver VÉLEZ ASCENCIO, O. (25 de mayo de 2006). Presentan queja contra el Canal 9. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. p. 8ª.

251 <<Por otro lado, empleados de la CORTV, señalaron que la directora los envió como espías para que grabaran el desalojo del 14 de junio, poniendo en riesgo su integridad física. También fueron obligados a participar en la denominada marcha de la vergüenza y forzados a preparar el refrigerio para quienes asistieron a dicho evento.>> Ver MATÍAS, P. (7 de julio de 2006). Acusan trabajadores: obligó CORTV a reporteros a ser espías contra magisterio. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. p. 7ª.

nos agredían. Luego lo decíamos `nos están agrediendo...´ pero no estamos de acuerdo, pensamos que no es la manera de resolver los problemas. Si los denunciábamos ahí. Pero era `normal´ el Estado estaba enchiladísimo por lo que estaba pasando o sea, se le estaba desenmascarando, todo lo que decían, lo que habían estado diciendo en el espacio que tenían a su servicio se les había quitado. Eso permitió organizar, que la gente estuviera en constante comunicación. Y afortunadamente la tecnología, el celular nos servía, entonces siempre... en una ocasión incluso balacearon ahí por el tecnológico, pensamos que ya nos iban a desalojar. En otras ocasiones igual.

... Se convoca a la marcha, justo por el hostigamiento que había hacia el Canal 9 y a todas las que estábamos ahí dentro, se convocó a una marcha en solidaridad con el (canal) 9 que salió...no me acuerdo de donde salió la verdad, pero que tenía que llegar al Canal 9, pero justo cuando estamos en eso, es cuando se da lo de la muerte de José Jiménez ... Matan a José Jiménez y entonces a todos los que agarraron los meten al Canal Nueve, a los presuntos asesinos... (Testimonio CVO).

Yo me tuve que ir de la casa, me tuve que ir con mi otro hermano mucho tiempo, con mis hijos, ¿Por qué? Pues porque me andaban vigilando, perseguidos. (Testimonio CVO).

yo sufrí la agresión de mis vecinos, de mis vecinos que son priistas, porque ellos me denunciaban en la radio (Radio Ciudadana), o sea me señalaban a mí y a mi familia, a otro muchacho también que participaba, y a consecuencia de eso fuimos perseguidos, rondaban por allá los ministeriales, rondaban nuestras casas, yo también tuve que salir de la ciudad en algún tiempo por las acusaciones que nos hacían los medios de comunicación que tenía el gobierno, nos señalaban abiertamente de haber participado o de participar en ese movimiento. (Testimonio CVO).

Se incrementaron mucho las detenciones en agosto, después de la toma del Canal 9, cuando ya ven que vamos avanzando, sobre todo también cuando después de las antenas se va a tomar la Ley, ahí se incrementaron muchísimo los levantones exprés, sabíamos de uno, de otro, todos los días había levantones exprés [...], yo me acuerdo de una maestra de nombre Rode a ella la fueron a aventar por el Tule; una compañera mujer que participaba como apoyo en Canal 9, se llamaba Luci, que llegó a ser de la Coordinadora también fue levantada, manoseada, golpeada, la trajeron todo el día y la dejaron en la noche, le dijeron `si te volvemos a ver que andas de revoltosa entonces si te vamos a matar´ así sabíamos constantemente ... (Testimonio CVO).

El 4 de agosto, aproximadamente a las 4 de la mañana un grupo de sujetos vestidos de negro y encapuchados atacaron con petardos y armas de fuego el campamento, una hora más tarde repitieron el ataque desde una camioneta gris. Las mujeres pernoctadas en el edificio responsabilizaron a las corporaciones policiacas por

ejercer acciones de amedrentamiento; el 10 de agosto, en una marcha en apoyo a las mujeres que mantenían tomado el canal 9 le dispararon a José Jiménez Colmenares a escasos metros de la televisora; el 21 de agosto, un grupo de hombres encapuchados tirotearon las antenas transmisoras de la CORTV, ubicadas en el Cerro del Fortín, derivado de la agresión resultó herido por arma de fuego el señor Sergio Valencia Sánchez, de 58 años de edad.

... finalmente, me parece que fue el 21 de agosto cuando eh, pues mandaron a los grupos paramilitares, entre ellos lo que también nosotros le llamamos las caravanas de la muerte, a destruir las antenas de canal 9 y ahí definitivamente pues ya rompieron totalmente la señal de la televisión y pues ya a partir de ahí ya no pudimos transmitir en ningún momento. (Testimonio CVO).

Aunque la toma de los medios de comunicación propiedad del Estado fue considerado un acto ilegal, la legitimidad del hecho se respaldaba en que fue la misma población quien se apropió de un bien público para ponerlo al servicio de la ciudadanía. Aunado a que prima el bien común y el derecho a la libertad de expresión sobre otros derechos.

... el canal se puso al servicio de los diferentes pueblos, municipios que venían y querían decir la palabra de lo que sucedía allá, pues el canal estaba abierto, estaba abierto también a las representaciones culturales que hacían los niños, que hacían jóvenes y también había una parte de denuncias, de manera permanente, que se hacían en el canal diariamente, las denuncias, digamos, eran la columna vertebral del canal. Las denuncias políticas que se hacían, porque siempre había encarcelamientos o asesinatos y entonces pues estaba de manera permanente el canal para todo el movimiento, ... (Testimonio CVO).

Horas más tarde, un amplio contingente de simpatizantes y miembros de la APPO, organizados en grupos y encabezados por las mujeres que habían tomado la CORTV, realizaron una toma masiva de las radios comerciales, las cuales les habían negado cualquier posibilidad de expresarse a través de su medio. Ese día, el movimiento popular tomó el control de 10 estaciones comerciales de radio que en total transmitían a través de 12 frecuencias.

... Yo creo que la contribución más grande que han dado las mujeres al mundo y a este país es haber generado que se rompiera el cerco mediático que había para el movimiento magisterial y aparte de eso fue un hecho histórico porque a partir de ahí los maestros ahora van y toman las radios y las mujeres fuimos las que tomamos después las radios cuando tronaron las antenas, claro que se tomaron las radios con el apoyo del pueblo, pero las mujeres fuimos quienes estuvimos operando eso. (Testimonio CVO).

Por su parte, el representante de los radiodifusores ante la ACO, Michael Meneses Olaya, declaró al diario el Imparcial que lo único que las radiodifusoras

hacían era “dar a conocer la situación actual y desgraciadamente la APPO tomó las estaciones, en aras de que solamente se escuche su voz, como si solo existiera una manera de pensar y actuar”. El presidente de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) en Oaxaca, Isauro Cervantes Cortes, también declaró que se habían presentado, al menos, ocho denuncias penales. Por otra parte, el representante de la ACO, José Manuel Ángel Villanueva, hacía alusión a la intervención de la Secretaría de Gobernación en estos hechos²⁵².

Horas después de haber sido tomadas las estaciones radiofónicas comerciales, irrumpió por vez primera un comando mixto de policías (preventivos, ministeriales y municipales) y civiles armados (porros, miembros de la CROC y, presuntamente, presos liberados temporalmente), denominado por los manifestantes como *caravanas de la muerte*. Tema que se aborda en uno de los capítulos de este informe.

La defensa de los medios de comunicación controlados por la APPO y la incursión de las *caravanas de la muerte*, la madrugada del 22 de agosto, marcó el inicio de una nueva etapa en la manifestación y resistencia popular, por varios hechos. El primero, fue el tiroteo realizado por este grupo en inmediaciones de Radio la Ley, tomando como víctima mortal al arquitecto Lorenzo Sampablo Cervantes²⁵³, trabajador de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, quien había acudido espontáneamente al resguardo de la Radio y fue alcanzado por las balas disparadas desde los convoyes²⁵⁴. Derivado de ese suceso, a través de la radio se hizo un llamado para implementar un mecanismo de seguridad que permitiera a los manifestantes mantenerse a salvo de los gatilleros. A partir de ese hecho, surgieron las *barricadas*. Este tema se aborda en la parte del informe que se destina a la caracterización del movimiento social de 2006 y 2007.

Las caravanas de la muerte también agredieron a los periodistas Jorge Luis López Plata, fotoreportero de el Imparcial y corresponsal de Reforma; Luis Alberto Cruz Hernández, corresponsal de Milenio; Igualmente fueron agredidos periodistas de TV Azteca; Edgar Galicia, encañonado por policías encapuchados; Silvia José Machuca y Federico Anaya, despojados de su equipo técnico. La agresión cometida contra los periodistas fue transmitida en vivo a través de Televisión Azteca.

... Edgar Galicia, el día de la caravana de la muerte, pues, golpean a su equipo, lo golpean a él, le decomisan las computadoras, la torpeza típica del gobierno local, y ese día, se nota en esa transmisión un descontrol tremendo por parte de Tv Azteca. Galicia está muy alterado eeeeh, y es la transmisión en vivo, dice, "Si esto le están haciendo a los reporteros, a los representantes a los medios de comunicación, que no harán con la gente en la barricada, que no harán con los ciudadanos de Oaxaca", hay un

252 Altamirano Díaz, N. (agosto 27 de 2006). Integran denuncias por toma de radiodifusoras. *El Imparcial*. P. 7ª.

253 Véase el caso de Lorenzo Sampablo Cervantes en el capítulo que alude a ejecuciones extrajudiciales.

254 En la calle quedaron decenas de cartuchos percutidos de diversos calibres: 380, 9mlms., y de rifles de asalto AR-15.

desconcierto tremendo en el foro, en los conductores, mandan a comerciales, no vuelve a aparecer Galicia sino hasta el días siguiente, en la cual (sic) a Galicia ya le devolvieron sus cosas ¿no? El Secretario de Gobierno aclara las cosas "fue un error, una confusión" y, Galicia termina diciendo "gracias señor gobernador", pero se nota ese pequeño momento en el cual perdieron ese control, perdieron ese control porque estos de la caravana no solamente se echaron a Galicia, le dispararon enfrente del parabrisas al del Milenio y al del Reforma ¿no?, lo cual a mí me parece muy cabrón porque no los respaldan... (Testimonio CVO).

Ante la grabación *in fraganti* de los hechos cometidos por la *caravana de la muerte* Televisión Azteca informó someramente sobre los acontecimientos. Los medios de comunicación admitieron la declaración de la procuradora estatal, Lizbeth Caña Cadeza, quien confirmó la incursión de los policías y justificó la agresión como parte de una acción institucional denominada "Operación Limpieza". De la muerte del arquitecto Lorenzo Sampablo, ni los medios de comunicación televisivos ni la Procuradora emitieron información.

Al medio día del mismo 22 de agosto, fueron agredidos los reporteros de la estación radiofónica Radio Hit, Carlos Leyva y Miguel Luna López, quienes fueron obligados a descender de su vehículo para posteriormente ser golpeados por cuatro sujetos armados y encapuchados. Días más tarde, el empresario radiofónico y diputado federal electo, Humberto López Lena, responsabilizó a la policía ministerial por esas agresiones. Al mismo tiempo, declaró ante los medios de comunicación que contrademandaría al gobernador Ulises Ruiz por calumnias y difamación, pues el gobernador lo etiquetaba como parte de la APPO, refiriendo que su estación de radio no había sido tomada por la Asamblea Popular, por lo que, lo responsabilizó de atentados contra su persona y empresas de su propiedad²⁵⁵.

El 16 de octubre, las estaciones radiofónicas de Grupo ACIR y Grupo Radiorama interrumpieron su transmisión por unas horas ante la eventual amenaza de los miembros de la APPO de tomar nuevamente las estaciones radiofónicas. En esta ocasión, solo se mantuvieron al aire las estaciones tomadas por los manifestantes y la XECE-AM, propiedad de Humberto López Lena.

El 25 de octubre, la empresa radiofónica ACIR determinó sacar del aire sus tres frecuencias (89.7 FM, 105.7 FM y 990 AM), ante la amenaza de la APPO de tomar las instalaciones de la radiodifusora, esto como consecuencia del bloqueo de la frecuencia de las radios controladas por la APPO.

Entre el 25 y 26 de octubre, la mayoría de frecuencias radiales estaba fuera de transmisión, técnicamente la señal se encontraba bloqueada. Diversos testimonios

255 Bracamontes, R. (agosto 25 de 2006). Contrademandara López Lena al Ejecutivo. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. pp.1ª y 8ª.

sugieren que esta operación se efectuó desde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal Preventiva.

Nosotros no entendíamos que era lo que estaba pasando técnicamente, porque nos metían un ruidito y de repente estaba y se iba, pero ahora con el paso de todos esos tiempos pues nos hemos dado cuenta, o yo me he dado cuenta de que estaban haciendo las primeras pruebas para poder, en este caso SCT, pues bloquear aquí en el estado... (Testimonio CVO).

La transmisión de las radios comerciales se regularizó hacia finales de noviembre y principios de diciembre. No así para la frecuencia de Radio Plantón.

Estuvimos parte del 2008, 2009, 2010, porque también estaba fuerte la censura o sea que no salíamos bien, a veces nada más nos escuchábamos ahí, nos bloqueaban, entonces todo eso no permitió que siguiéramos saliendo al aire... (Testimonio CVO).

MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS, IMPACTO SOCIAL

Con la toma de las radios comerciales y la penetración que tuvieron Radio Plantón, Radio Universidad, Radio Cacerola, la Ley 710 o la Ley del Pueblo y Radio APPO, así como la apertura de espacios en las Radios Comunitarias del Estado para dar voz a los manifestantes, este medio de comunicación adquirió tal importancia para el movimiento social que se convirtió en un mecanismo de protección para quienes participaban en las manifestaciones.

La radio sirvió para informar de las acciones emprendidas por parte del movimiento social, pero también de las emprendidas por parte del Estado en contra de los manifestantes. Desde la frecuencia radial se alertaba de los inminentes ataques en diversos puntos de la ciudad y en algunos municipios.

La radio servía para comunicarnos de cómo íbamos, era como un medio de información masiva y al mismo tiempo para comunicarnos. (Testimonio CVO).

En las frecuencias ocupadas por los miembros de la Asamblea Popular se transmitía información sobre secuestros, desapariciones temporales, amenazas, agresiones directas en contra de miembros o simpatizantes del movimiento. Del mismo modo, se realizaban convocatorias para la organización y defensa de los espacios ocupados, como lo hicieron los locutores de Radio La Ley el 22 de agosto, cuando excitaron a la población a instalar barricadas para resguardar las radios tomadas por el movimiento popular. Igualmente, fue utilizada por los locutores de Radio Universidad para convocar a la población e impedir la entrada de la Policía Federal Preventiva el 29 de octubre. El 2 de noviembre Radio Universidad realizó un llamado de auxilio a la población para que resguardara esta radio ante la amenaza de la Policía Federal de desalojarla. También fue utilizada para solicitar apoyo en los

enfrentamientos del 27 de octubre, así como para informar sobre los acontecimientos del 25 de noviembre y del 16 de julio del 2007.

...creo que una de las cosas que sucedieron después del 2006 es que la gente se animó a establecer sus radios comunitarias y en Oaxaca nacieron como hongos por todo el Estado. En la región de la Sierra en aquel entonces había una radio comunitaria, ahorita hay por lo menos seis y hay varias comunidades que están pensando poner sus estaciones de radio. (Testimonio CVO).

... nos damos cuenta de la importancia de medios y formamos esta "Rabiosa"... es una no comercial en Huajuapán y después en 2007 es desmantelada de PF (sic). (Testimonio CVO).

Con el inicio del conflicto magisterial-popular, algunas radios comunitarias funcionaron como *cuasi* único medio de comunicación a través del cual se informaba a la población sobre la situación del movimiento popular, igualmente funcionaba como herramienta de organización entre la población y como canal de comunicación directa con el movimiento popular.

La falta de pluralidad e imparcialidad en los medios masivos de comunicación, tanto estatal como nacional, conlleva a reconocer la importancia de las radiodifusoras comunitarias en el contexto del movimiento social. Ejemplo de ello fueron las radios "la Rabiosa" y "Radio Triqui", ubicadas en Huajuapán de León y Putla de Guerrero, respectivamente. Estos municipios destacaron por el ejercicio de la comunicación, la promoción y la formación de la Red de Radios Indígenas Comunitarias del Sureste Mexicano. La voz de Betty Cariño, durante y posterior al conflicto social, valieron para ser motivo de su persecución. En agosto de 2009, policías federales decomisaron el equipo de transmisión, siendo otra manera de callarla²⁵⁶.

Desde otra perspectiva, la radio fungió como un foro permanente de denuncia pública, como termómetro del descontento social, catalizador de la conciencia colectiva, mecanismo de solidaridad y de comunalidad. En general, la radio fue el espacio para la expresión individual y social, espontánea y permanente al mismo tiempo.

Tuvo tal importancia a nivel social y organizativo que desde el inicio del conflicto, las radios operadas por las manifestantes, comunitarias o no, fueron constantemente atacadas y sus operadores hostigados, amenazados, agredidos y perseguidos.

... en Oaxaca ya se venía persiguiendo la radio comunitaria, en 2006 fue un fuerte golpe para casi toda las radios, recuerdo que Radio Tututepec dejó de transmitir, de San Mateo del Mar dejó de transmitir, la Radio de Zaachila, Radio Calenda dejó de transmitir, Estéreo lluvia dejó de transmitir, había una presión muy

256 Véase el capítulo "Sesión itinerante en Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca". Comisión de la Verdad de Oaxaca.

fuerte hacia las radios, hacia la gente que estaba haciendo radio, poquito antes del 2006 decomisaron varios transmisores...

Los testimonios de quienes fueron fundadores y operadores de Radio Plantón, expresaron que en el periodo de 2005 a 2006 "tuvieron cola", es decir personas que les vigilaron todos sus movimientos, cuando empezaron a bloquear la transmisión de la Radio, así como "Recibíamos llamadas a la radio para amenazarnos". Posteriormente, en el 2007, la persecución prosiguió de una forma descarada, hasta que la persona que lo seguía, lo trata de agredir con un cuchillo y lo amenaza. Lo logran someter y dejan que se retire. Era un tipo delgado con corte como militar, no tan militar, como cholillo, una gorrita, un tipo muy casual, como si vivieran en la cuadra (Testimonio CVO).

Conjuntamente con las radios, los medios de comunicación alternativos tuvieron gran importancia en el contexto de la movilización social iniciada masivamente el 14 de junio. A partir de ese momento, germinaron diversas iniciativas de comunicación, mismas que evidenciaban la capacidad de respuesta de una sociedad coartada en sus libertades y violentada en sus derechos básicos. Un ejemplo de los medios de información emergentes son: Oaxaca libre, Oaxaca en pie de lucha, el blog de Frida Guerrero, entre otros.

Los medios de comunicación alternativos operaron principalmente en el ciberespacio, donde también fueron víctimas de hostigamiento y de la represión institucional. Algunos de los mecanismos empleado por el aparato estatal y federal, fue el sitiar el espacio virtual a través de diversas técnicas operadas por hackers: Phishing, Cracking, Domain Hacking, entre otras.

Esa primera página de Oaxaca libre fue tumbada varias veces, y la del 25 de noviembre no solamente la tumbaron sino que además perdimos toda la información, de eso no quedó nada, nada, nada, cuando nos la tumbaron ni siquiera teníamos acceso a nuestros archivos ¿no?, ya habían aprendido, nos tumbaron a todas, no solamente a nosotros, tumbaron la Quehuelga, tumbaron todo al mismo tiempo, eso fue ya hasta el 25 de noviembre que tumbaron la página por última vez, ya nos la habían tumbado con menos agresividad, también la de Radio Plantón, le habían hecho ataques, digamos un tanto amateurs, antes de la llegada de la PFP. (Testimonio CVO).

En el plano físico, también fueron agredidos los operadores de los medios alternativos: amenazas, hostigamiento, vigilancia, persecución, ataques, etc.

... a ellos también los violentaron, los amenazaron, los siguieron, a Yeyo, a ellos, ahí venía Damián, Peña, Nahú, ellos eran..., Nahúm era con Omar, claro [...]. (Testimonio CVO).

LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS CIUDADANOS PARA LA CONTRA INFORMACIÓN

Aparte de emplear mecanismos de represión física, psicológica y técnica contra los medios comunitarios y alternativos, el aparato estatal utilizó técnicas de contrainformación como lo fueron el portal electrónico www.oaxacaenpaz.com y la denominada Radio Ciudadana, a través de los cuales se implementaron estrategias de persecución, hostigamiento y estigmatización.

Hubo un momento en el que dijeron en radio ciudadana –saben que, vayan y rómpale su nombre al tal Sansón, al tal güero-, porque éramos los más visibles pues no!, y eso, pero nosotros nunca lo hicimos porque no, no era..., si busquen y vean en donde, porque nosotros mucho tiempo estuvimos localizando donde estaba radio ciudadana, nosotros triangulábamos y salíamos a ver dónde transmitían y ver así, pero siempre estaba su señal, esa fuerte que nos bloqueaba a nosotros, pos nos seguían pues no, si, si hubo. (Testimonio CVO).

El 25 de octubre del 2006, inició transmisiones una estación de radio autodenominada "Radio Ciudadana", la estación de radio transmitía desde la frecuencia 99.1 de FM, los locutores encargados de la conducción son desconocidos hasta el momento, únicamente se pudo identificar el seudónimo de los locutores, quienes se hacían llamar "Marco Tulio" y "Alexis".

Hubo una radio clandestina, porque todas las demás radios las hicieron callar, una radio clandestina que creó el gobernador que decía puras difamaciones de todos los luchadores sociales más visibles, los calumniaban un montón, que estaban vendidos, que recibían un sueldazo del PRD Nacional, que de Obrador, que de Gabino, puras tonterías decían, que no son verdad [...], amenazaban en esa radio clandestina que iban a quemar la casa de César y que iban a quemar la casa de Flavio.... (Testimonio CVO).

La investigación realizada por esta Comisión de la Verdad no pudo ahondar en mayor información que la proporcionada por los testimoniantes y por fuentes hemerográficas, mismas, que desconocen el origen de la estación, la ubicación desde donde transmitía y los recursos con los que operaba.

El surgimiento de este espacio radiofónico fue singular por diversas razones. Al momento de su incursión en la frecuencia radial únicamente se encontraba transmitiendo Radio Universidad. Radio Plantón contaba con un transmisor de menor potencia y su señal abarcaba un radio de no más de 1 kilómetro de amplitud, aun así, su frecuencia estaba bloqueada con una señal de mayor potencia que le impedía ser escuchada. Las radios que habían permanecido bajo el control del movimiento popular, como ARO FM, estaban desactivadas por diversos motivos.

De las radios comerciales ocupadas por la APPO, 7 fueron devueltas horas después de su ocupación, las que continuaron bajo su control, como La Ley 710 (La Ley del Pueblo) y Radio ORO, fueron silenciadas paulatinamente a través del bloqueo técnico de la frecuencia radial, esta situación se presentó del 24 al 29 de octubre. Finalmente, fueron devueltas a los gerentes o dueños de las corporaciones.

Por otra parte, las radios comunitarias tenían un espectro aproximado de 30 kilómetros a la redonda (algunas menor), por lo que no eran escuchadas en la capital del Estado.

A finales de octubre, solo estaban al aire dos espacios radiofónicos, Radio Universidad y Radio Ciudadana, respecto a la segunda estación radial, su señal no fue bloqueada, como en el caso de la mayoría de las estaciones.

Radio Clandestina, Radio Mapache o Radio Patito fueron los nombres adoptados por los manifestantes para referirse a esta estación anónima, su aparición en el dial generó controversia entre los radioescuchas, en ella se transmitían mensajes de odio contra los maestros y los manifestantes, al mismo tiempo que se daban muestras de apoyo al gobernador Ulises Ruiz. Así mismo, transmitían fuertes mensajes xenofóbicos y racistas:

Comentario leído por el locutor: Soy una niña que estoy afectada por el movimiento magisterial, gracias por los maestros que van a regresar a clases, y mi repudio a los que hoy no, y apoyo totalmente al gobernador. (Radio Ciudadana, la voz de Oaxaca. Octubre 27 de 2006)

Quienes están detrás de todo esto: Rogelio Vargas Garfias, Rogelio Pensamientos que son los cabecillas de la UTE, forman parte del FPR, están ligados con el Ejército Popular Revolucionario. Ellos mismos son los que pusieron este símbolo del Benemérito de las Américas con la boina del Che. Lugarteniente de Orfa que es esa Patricia Jiménez Alvarado que se encarga de desestabilizar con porros a la APPO. Carmen López y Patricia Jiménez fueron los cerebros de la toma de Canal 9. Ella estuvo de informadora en la Radio La Ley. Ella vive en el Rosario en calle 4, es maestra del Jardín de Niños Gregorio Castellanos Quinto. Esta inmiscuido uno de los porros de la UABJO Rosendo llamado Jueves ha metido a jóvenes de la UABJO y es apoyado por Miguel Ángel Schultz que fue del bufete popular universitario. Los bufetes se encargaron de desestabilizar al gobierno de Zarate Aquino quienes forman parte del complot con Diódoro Carrasco... Son enemigos de Oaxaca. (Radio Ciudadana, la voz de Oaxaca. Octubre 27 de 2006)

No es posible que sigamos soportando esta situación, a esta bola de huevones que son los maestros... Ya estoy hasta el gorro, quiero que el gobernador les parta su madre. Ya que les rompan su madre. Las maestras están echadas en la banquetta, les crece la cola. Y uno trabaja, se gana el pan con el sudor de la frente... que nos dicen que somos lambe (sic) culos de

Ulises. Me llamo Leticia Chávez. A mí nadie me paga. Si dejaron solo al gobernador, que nos pida ayuda, soy capaz de agarrar un bate e ir a partirles la madre. (Radio Ciudadana, la voz de Oaxaca. Octubre 27 de 2006)

Yo felicito al gobernador que ha dado un mayor embellecimiento a Oaxaca. Lo módulos de maquinaria en los 570 municipios. Piso firme, programas para que no emigren, unidades móviles. Programas de apoyo a adultos mayores. Programas de alfabetización para adultos. Hospital de especialidades. Los resultados todos los hemos visto... De la APPO hemos visto quema de autobuses. La profesora que vive en el Rosario, Carmen. Mi repudio total a Flavio Sosa. Fuera Salomón Jara y que maneja como borreguitos a los de la González Guardado. No compren el Noticias es de un chiapaneco Ericel Gómez. Fuera esos traidores de Oaxaca: Fuera Gabino, Salomón y Esteva Salinas. Fuera los APPO's que no los eligió el pueblo de Oaxaca. (Radio Ciudadana, la voz de Oaxaca. Octubre 27 de 2006)

No obstante, una nota informativa del diario el Imparcial, del 26 de octubre, señaló que este medio transmitía mensajes en contra de la APPO y llamaba a la conciencia al magisterio y a la conciencia social.

El número telefónico que anunciaban para llamadas a micrófono abierto se encontraba ocupado o no estaba disponible. Testimonios levantados por esta CVO relatan que nunca se pudieron comunicar con la estación de radio. Sin embargo, constantemente se transmitían llamadas al aire de los "radioescuchas", el lenguaje utilizado era más o menos homogéneo y beligerante, así lo refieren Enrique Méndez y Blanche Petrich²⁵⁷.

A través de la Radio Ciudadana se hacían constantes llamados a la violencia, incitaban a los radioescuchas a quemar las casas de los integrantes de la APPO, a agredirlos, incluso a matarlos, para ello, proporcionaban el nombre, apellidos, y dirección de quienes ellos identificaban como los revoltosos.

... pero cuando ya empiezan las agresiones directamente tienen que ver con llamar a que vayan a quemar mi domicilio, difundir las placas del vehículo de la madre de mis hijas, difundir mi domicilio y de los vecinos y decir que las casas de mis vecinos son mis casas, yo tengo de vecino a un hermano a un primo, a un amigo y a un tío, entonces dan esas propiedades y señalan como mis propiedades y llaman a incendiarlas en la radio, eso genera un gran drama en la comunidad porque se genera una psicosis muy terrible, entonces esa es una acción que sistemáticamente la está haciendo

257 MÉNDEZ, E. & PETRICH, B. (27 de octubre de 2006). Entrega APPO La Ley; surge radio pirata adicta a Ruiz. La Jornada [en línea]. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/10/27/index.php?section=politica&article=005n1pol>>

radio ciudadana y que finalmente, nos genera a nosotros y a toda mi familia un gran terror[...]. (Testimonio CVO).

Buenos días, [inaudible], dicen que este señor, Flavio Sosa tiene una residencia aquí en San Bartolo Coyotepec, pero una señora residencia, no sé si lo sepan las personas que están con él, sus allegados, a donde va todo ese dinero, a parte dicen que tiene una hija estudiando en Suiza, tonces, de que habla ese señor –híjole, pus a lo mejor está preocupado por la educación de su hija, por eso está haciendo esta exigencia ¿no? [Locutor]-, -eso cuesta mucho dinero [locutor]-, probablemente para poder cubrir todo lo que está gastando ahí y lo que gastó en su residencia, pero si sería bueno que fueran y porque no va esa misma gente de él o de los maestros a quemar su casa ahí en San Bartolo Coyotepec, bueno eso era todo lo que quería decir, no lo sabía. (Fragmento de la transmisión de Radio Ciudadana, la voz de Oaxaca. Octubre 27 de 2006)

Del mismo modo, hacían llamados para agredir o matar a todos los “güeros” con cámara, daban sus direcciones y los señalaban abiertamente. Esta situación es particularmente importante en el contexto de la muerte del fotorreportero de Indymedia, Brad Will, quien murió a causa de dos perforaciones de arma de fuego, al tercer día de que la estación de radio iniciara el llamado para agredir a los extranjeros con cámara, que usualmente eran parte de la prensa independiente.

... directamente los responsables de esa radio hacen un llamado a la gente, a la sociedad que agrediera directamente, o sea, incluso usan la palabra ‘mátenlos’ ¿no? dijeron ‘a todos los güeros que traigan cámaras mátenlos’. Entonces eso también generó como una situación muy difícil porque... por ejemplo, nosotros llegamos a grabar en una de las marchas que organizaba Ulises y nos tocó ver que algunos extranjeros querían llegar a tomar fotos e inmediatamente los señalaban. No nos tocó ver una agresión así física a ellos, pero sí había todo un... incluso había gente que llamaba y decía ‘yo vivo en tal colonia y les voy a dar la dirección donde está uno de estos güeros, este que están metidos con la APPO, viven en tal calle, tal lugar por si alguien quiere ir y hacer algo’... (CCIODH, 2007: 54).

Con estas características operó la “Radio Ciudadana” por aproximadamente 40 días, su transmisión cesó después del 4 de diciembre, fecha en que la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigaciones detuvieron a Flavio Sosa Villavicencio, Horacio Sosa Villavicencio, Marcelino Coache Verano e Ignacio García Maldonado en la Ciudad de México cuando se transportaban en un taxi del servicio público. Minutos antes de su detención, Flavio Sosa había aparecido en el noticiero de Ricardo Rocha haciendo un llamado para dialogar con el presidente Felipe Calderón, al día siguiente tendría una mesa de diálogo en la Secretaría de Gobernación.

Este mecanismo utilizado para emprender una campaña de odio contra los manifestantes no fue el único. Previamente, el 13 de agosto del mismo año, apareció a través de internet un portal denominado <http://www.oaxacaenpaz.org.mx/>, en el cual señalaban a 25 personas involucradas con la lucha social: dirigentes gremiales, representantes populares, académicos, entre otros opositores al gobierno²⁵⁸.

El formato de la página era similar al utilizado por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), dependiente de la Secretaría de Gobernación, para fichar a delincuentes u opositores. La ficha constaba de: fotografía, extraída de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, nombre completo y dirección. Igualmente contaba con un historial político robustecido con información falsa que vinculaba a los aludidos con guerrillas de Oaxaca. Al margen, una leyenda que clamaba **"Estos son los delincuentes que te tienen secuestrado en tu ciudad ¡Detenlos dónde los veas o búscalos en su casa!"**, en la parte inferior se repetía la leyenda **¡Detenlos dónde los veas o búscalos en su casa!**

Si la persona fue detenida arbitrariamente, como en el caso de German Mendoza Nube, Erangelio Mendoza González y Catarino Torres Pereda, detenidos en el mes de agosto del 2006, la fotografía presentaba la leyenda **"este ya cayó"**; si la persona había fallecido o fue ejecutada, como en el caso de José Jiménez Colmenares y Lorenzo Sampablo Cervantes, la fotografía estaba marcada con una **"X"**.

Además de permanecer en la página electrónica, el contenido de este documento se distribuyó masivamente por medio de fotocopias, mismas que fueron repartidas en barrios y escuelas así como en medios de comunicación, con la intención de desacreditar a los dirigentes populares²⁵⁹.

Respecto a la autoría o administración de la página, la información es desconocida. Fuentes hemerográficas²⁶⁰ vinculaban al entonces Secretario General de Gobierno, Heliodoro Díaz Escárraga, sucesor de Jorge Franco Vargas, como principal responsable del fichaje, ya que relacionaban el formato de la página con las fichas

258 Felipe Martínez Soriano, Rosendo Ramírez Serrano, Flavio Sosa Villavicencio, Rogelio Pensamiento Mesinas, Esmeralda Martínez Martínez, Miguel Ángel Schulz Dávila, Ulises Hernández López, Hugo Eloy Sánchez Silva, Maribel Martínez Martínez, Mario Gerardo Hernández Martínez, Víctor Raúl Martínez Vásquez, Rosendo Pineda Celis, Abraham Martínez Alavés, Catarino López Pereda, Demetrio Saavedra López, Enrique Canseco Ruiz, German Mendoza Nube, Roberto Salome García Lucero, Alejandro Cruz López, José Jiménez Colmenares, Erangelio Mendoza González, Ericel Gómez Nucamendi, Alberto Esteva Salinas, Jaqueline López Almazán y Lorenzo Sampablo Cervantes. (LASA. 2007: Apéndice 8)

259 OSORNO, D. (2007). Op. cit. p. 144.

260 MATÍAS, P. (agosto 14 de 2006). Acusa Convergencia a Heliodoro y Chuky de ataques por Web. *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*. P. 3ª.

elaboradas por el CISEN, institución en la que Heliodoro Díaz se había desempeñado como delegado años atrás.

Otras fuentes mencionan que la página formó parte de una estrategia de guerra de baja intensidad elaborada por la policía ministerial a cargo de Manuel Moreno Rivas, quien antes de llegar a la dirección de la Policía Ministerial había adquirido el grado de Teniente de Navío de la Armada de México y en 1994 recibió el Curso de Adiestramiento y Operaciones Kaibil en Guatemala.

AGRESIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS PERSONEROS

Como se ha mencionado con anterioridad, el papel de los medios de comunicación, periodistas, comunicadores, fotógrafos y demás representantes, fue de suma importancia en el contexto del movimiento social. Su incursión como medios de información tuvo el objetivo de coberturar los acontecimientos suscitados en torno al conflicto, primero magisterial y después popular, sin embargo, las diversas acciones emprendidas tanto por el gobierno estatal y federal como por los manifestantes los fueron involucrando en la dinámica social de tal manera que se convirtieron en actores de los mismos hechos que cubrían.

No obstante, la pluralidad de visiones sobre lo que ocurría en el Estado los encauzó a mostrar una u otra cara de la realidad. Los medios tradicionales, comerciales u oficiales, locales y nacionales, mostraron fragmentos de la realidad que favorecían o justificaban el actuar del gobierno, y en ciertas situaciones intervenían para que éste accionara con la fuerza pública o hacían llamados para que las fuerzas federales intervinieran en el conflicto; los medios alternativos, independientes o disidentes, evidenciaron el clima de ingobernabilidad y represión generada por el Estado en contra de los manifestantes, para ello, construyeron redes de información a nivel nacional e internacional, con las cuales dieron muestra del cerco informativo que cubría la realidad oaxaqueña.

Una circunstancia excepcional del año 2006 era la equidad, que nos permitía movernos hasta cierto punto parejo con los medios masivos de comunicación a favor del régimen local. Los medios nacionales durante el principio mantuvieron una cierta distancia, [...] el movimiento popular podía manejarse en términos de medios de comunicación hasta cierto punto parejo equitativo (Testimonio CVO).

La polarización de los medios trajo consigo respuestas violentas hacia unos y otros, las agresiones fueron perpetradas por los manifestantes de manera espontánea, como forma de exteriorizar la inconformidad que les producía la manera de informar, las confrontaciones eran cuerpo a cuerpo y al calor de los sucesos.

Por otra parte, las agresiones cometidas por los grupos armados comandados por funcionarios públicos o actores políticos, fueron planeadas, sistemáticas, letales y con el objetivo de censurar o escarmentar a quienes rompían el cerco informativo o buscaban otras formas de comunicación.

Un grupo armado paramilitar enviado por el gobernador Ulises Ruiz y Heliodoro Díaz Escárraga trataron de matarnos porque venían con esa consigna, de no ser por la respuesta de los compañeros y salir a enfrentarlos hubieran entrado y matado a los compañeros. (Noticias, julio 23 de 2006)²⁶¹.

Mención aparte merece el actuar de los elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes desde que arribaron a la Ciudad de Oaxaca, el 29 de octubre del 2006, agredieron a los representantes de los medios de comunicación de manera general, sin tener en cuenta que estos se encontraban desempeñando una labor periodística, de igual forma los despojaron de sus equipos de trabajo y en algunos casos los detuvieron arbitrariamente.

... Llegamos a la base aérea y Andrés con su gafete de defensor pensó que nos iban a dar informes de cómo estaba la gente, si la gente estaba ahí. Para ese momento yo ya estaba también reportándole a Radio Bemba en Sonora, y pues yo traía un gafete de la radio, que me dio Radio Bemba, como prensa, y también me identifiqué, obviamente nos dijeron que ahí no había nada, que no habían llevado gente, y nos regresamos no sé a unos metros de la base aérea hay como un tipo mirador, nosotros nos detuvimos ahí y yo empecé a hacer fotografías de las camionetas que iban llevando gente detenida, todos vestidos de civil, las motos tan famosas que se hicieron en ese momento, también vestidos de civiles, todos iban a la base aérea, ahí pudimos percatarnos que habían estado deteniendo a muchos chicos, sobretodo vestidos de negro y yo empecé a hacer las fotos, me escondí, pero nunca nos percatamos que estaba otro taxi ahí, que no creo que fuera de la APPO, cuando ya eran más o menos como las 5 y media de la tarde, yo le comenté a Andrés que sería bueno que nos pudiéramos mover porque nos estábamos exponiendo demasiado, precisamente pasa la camioneta o el transporte de la Policía Federal del comisionado, después pasan dos camiones grandes de policías federales y justo a tras de ellos nosotros nos metemos, y no sé, yo creo que pasaron cuatro minutos, cinco minutos, e inmediatamente se metieron una camioneta roja, a los costados se apostan 4 motos, atrás otra camioneta blanca, grande, todos armados, todos vestidos de civil, cuando yo veo eso, empiezo a regresar el rollo para poder guardarlo y que no me lo quitaran, pero fue todo muy rápido, se van

261 <<Declaración de un manifestante que resguardaba Radio Universidad al momento de ser agredidos por un grupo de desconocidos que detonaron armas de fuego en contra de las instalaciones del medio.>> Ver MATIAS, P. (julio 23 de 2006). ¡Nos tiraron a matar!. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. p. 10^a.

directamente a la puerta de atrás, sacan a Andrés, me sacan a mí, y yo intento meter mi cámara a mi mochila y me pide uno de ellos que me identifique, yo, a Andrés nada más..., los detuvieron a ellos así en el taxi, yo les di mi identificación de la acreditación de la radio, -¿no tienes credencial de elector?-, -no, no tengo-, se la llevan y se la llevan a enseñar al comisionado de la federal, regresan, el tipo ya muy agresivo, yo estaba hablando por teléfono, no me quitaron el celular, en ese momento le hablé a compañeros fotógrafos a Fernando Castillo, que era en aquel tiempo de la agencia FOTO PRESS, y le dije que nos estaban deteniendo, que me habían quitado mis cosas de la radio, y me jala en ese momento, el fulano, de aquí de la parte de atrás del pantalón, me levanta [explica como], obviamente se me cae el celular, me levanta y me pone así, pero me dio completamente la vuelta y me jala la cámara, entonces cuando me jala la cámara yo me quedo así, y ninguno de los muchachos se metía ¿no?, entonces yo intento jalarle la cámara, le dije-no me la puedes quitar-, me enredo al cámara, empezamos a forcejear, él se da cuenta que es rollo y bota el rollo [...]. (Testimonio CVO).

..sobre la calle del Macedonio Alcalá y Morelos, donde estaba la refriega dura, seguía la refriega con lo cohetones y todo, pues por ahí nos sacaron los canijos policías -Para que se meten en esto, sí ustedes no deben-regañándonos los policías federales, finalmente nunca entendieron que éramos reporteros, que éramos periodistas, y ya mejor no insistimos, nos fuimos y nos fuimos golpeados, nos daban de patadas y nos sacaron y ahora -¡Sálganse por ahí!-, -¡Oigan no ve que no puede pasar algo-- No nos importa, ustedes tiene la culpa para que se meten ahí-.
... el primer golpe fue un toletazo e instintivamente alcé la mano me reventó el reloj, cayó; pero sobre de eso, venían pegando, si venía corriendo uno, le pegaba y corría pegarle al otro, y el otro venía y remataba y corría al otro, y así como al tercer toletazo me reventaron aquí la cabeza, me dieron fui al Seguro Social, tengo la seña aquí, pero ahí, me agarraron a golpes a golpes a patadas y había como que unos policía bueno y unos policías malos. (Testimonio CVO).

Lo anterior no significa que esta Comisión de la Verdad justifique el actuar de los manifestantes hacia los trabajadores de los medios de comunicación, sin embargo, hace especial énfasis en las agresiones cometidas desde el Estado bajo la lógica de que tiene el objetivo de garantizar la seguridad de la población que se rige bajo sus normas y no la de ser el principal incitador.

Desde esta perspectiva, es oportuno para esta CVO realizar una semblanza de la sistematicidad de las agresiones cometidas por agentes del estado, de los distintos órdenes, en contra de los medios de comunicación.

Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca²⁶²

El Diario Noticias Voz e Imagen de Oaxaca se fundó en el año de 1976 en la capital del Estado de Oaxaca, su cobertura fue inicialmente en el área metropolitana expandiéndose posteriormente a todo el Estado. Como medio de información ha sido un caso paradigmático de la sistemática violación e impunidad en contra del derecho a la libertad de expresión ejercido a través de la prensa escrita.

A finales del sexenio de la administración de José Murat, el gobierno estatal inició una estrategia de hostigamiento hacia el medio de información debido a las críticas ejercidas en razón de sus políticas de gobierno²⁶³.

... Él (Ulises Ruiz) compró un pleito que tenía el entonces ex gobernador, José Murat, con el periódico Noticias y eso le ayudó en las toma de las bodegas del periódico Noticias, y los ataques de parte del gobierno a ese periódico Noticias donde yo trabajaba, y resulta que el candidato es obviamente Ulises Ruiz Ortiz y por consiguiente eh... la apertura del periódico fue hacia otros candidatos contrarios al candidato de José Murat. Pero Ulises Ruiz Ortiz compra el pleito que venía arrastrando y cuando gana la elección viene el revanchismo contra del periódico Noticias, y de ahí viene que la toma de las instalaciones, en una huelga ficticia que no existió, ninguno de los trabajadores estábamos de acuerdo con la huelga, pero un sindicato charro de parte del PRI, que es la CROC, estalla la huelga y la trama con policías, con camioneros y con gente ajena a la empresa y mantiene retenidos a 31 compañeros... (Testimonio CVO).

En junio del 2004, el candidato a gobernador por el Partido Revolucionario Institucional, Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, en un acto de campaña dejó ver la dinámica de su política respecto a la prensa no oficialista "*nosotros tenemos que aguantarlos seis meses, ellos seis años. Vamos a ver de a cómo nos toca*"²⁶⁴.

Contar la historia de agresiones sufridas por este Diario, realmente resultaría muy extenso y este apartado hace énfasis a lo que sufrieron los medios de comunicación, durante el periodo de investigación de esta Comisión de la Verdad.

No obstante, no puede omitirse un antes y un después del conflicto; es decir, la serie de agresiones y maniobras que fueron utilizadas desde el mandato de José

262 Entre el año 2005-2006 el periódico Noticias tenía un tiraje aproximado de 22,000 copias diarias y daba empleo a 102 trabajadores. Sin embargo, el director del diario, Ismael Sanmartín, indica que durante el tiempo que el periódico fue impreso en la Cd. de Tuxtepec y Puebla, debido a los robos de que eran víctimas constantemente el tiraje llegó a bajar a aproximadamente 3,000 ejemplares.

263 <<El motivo fueron las denuncias que hizo el Diario Noticias por las obras que no justificó la administración de Murat. Previamente, el diario había denunciado que de las 212 mil obras públicas promocionadas por Murat sólo había realizado 24 mil.>> Ver OAXACA EN PIE DE LUCHA!!! CRONOLOGIA OAXACA. *El Enemigo Común* [en línea]. Oaxaca. 10 de agosto de 2006. [Consultado el 20 de agosto de 2015]. Disponible en <<http://www.elenemigocomun.net/es/2006/08/oaxaca-pie-lucha/>>

264 COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS. (2007). *INFORME SOBRE LOS HECHOS DE OAXACA. QUINTA VISITA*. Barcelona, España. P. 47.

Murat, pero también con mayor énfasis durante el periodo de Ulises Ruiz Ortiz, quién desde que asumió la gubernatura, (2004 – 2010), se caracterizó por convalidar acciones de represión en contra del diario, perfilando su gestión con características de autoritarismo, distinguido, entre otras cosas, por ejercer control sobre la información, manipulación de la misma, utilización de los medios en favor de intereses particulares y minimización o desaparición mediática de los detractores a través del establecimiento de un cerco informativo²⁶⁵.

Dentro de estas principales estrategias de hostigamiento y represión, se encuentra la toma de bodegas del periódico Noticias en Santa Cruz Amilpas, invadida por gente enviada por el gobierno el 1º. de Diciembre de 2004 ante las diversas quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como denuncias penales ante la PGJE y la PGR, las autoridades correspondientes, incumplieron la procuración de justicia y la evasión de toda responsabilidad. El ataque continúa con la toma de oficinas del mismo periódico el 17 de Junio de 2005, supuestamente debido a una huelga sindical, sin consentimiento y resistencia a la misma, de los propios trabajadores y encabezada la rebeldía por un grupo de personas de la CROC liderada por David Aguilar – en ese momento diputado local por el PRI y dirigente estatal de la organización-, e incluso retuvieron a 31 trabajadores presentes, lo cual obtuvo el repudio no sólo de la sociedad oaxaqueña, sino incluso a nivel nacional e internacional como la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), sin que hubiera respuesta positiva de las autoridades nacionales y estatales de México. En respuesta a las quejas interpuestas ante la CNDH, ésta emitió la Recomendación 13/2005, argumentaba la violación a la garantía de procuración de justicia respecto a lo denunciado por el representante del Diario y recomendaba iniciar un procedimiento administrativo de investigación en contra del o los servidores públicos relacionados con los hechos por su probable responsabilidad administrativa²⁶⁶. Y es el 31 de Octubre del mismo año, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emite Medidas Cautelares a favor de la empresa, para el dueño del periódico Ericel Gómez Nucamendi y 116 trabajadores del Diario Noticias. Posteriormente en el mes de Julio vuelve a darse otra vez la toma de instalaciones del periódico y desalojo violento a los 31 trabajadores que se encontraban retenidos desde el mes de Junio y a estos hechos le sucedieron otros de diversa índole: amenazas a los voceadores, quema de puestos de periódicos, ocupación policiaca a los alrededores de las instalaciones del diario, entre otras.

En el año 2006, cuando estalló el movimiento social, el periódico Noticias fue un aliado de los sectores de la sociedad que mostraban su descontento, debido a que, informaba a través de su medio lo que sucedía en el Estado y la represión de que eran

265 MARTÍNEZ VÁSQUEZ, V. (2007). *Autoritarismo, Movimiento Popular y Crisis Política: Oaxaca 2006*. UABJO
266 <<En el análisis de las pruebas presentadas la CNDH observó la inoperancia de las instituciones encargadas de procurar justicia, evasión de las autoridades ante sus responsabilidades y la omisión de colaborar con la Comisión>> Ver CNDH. (2005). *Op.cit.* p. 29.

víctimas los manifestantes²⁶⁷. Otros medios trascendían su ejercicio, al emitir adjetivos y juicio de lo que informaban o formando parte de la lucha contra el movimiento, como lo expresa el sociólogo Víctor Raúl Martínez.

En su lucha contra el movimiento magisterial popular, el Gobierno del Estado recurrió a todos los medios a su alcance, prensa local, columnistas a sueldo, radiodifusión privada, Televisión Azteca, así como la radiodifusión y televisión pública de la llamada Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. Los medios tomaron un valor estratégico en la contienda. (MARTÍNEZ VASQUEZ, 2007: 92)

Una vez iniciado el conflicto social se retomaron las negociaciones entre la Secretaría de Gobernación y los representantes del diario. Posteriormente el Secretario de Gobernación exigió al gobierno de Ulises Ruiz terminar con el secuestro del diario Noticias.

A pesar de la intermediación de la SEGOB, el 9 de agosto de 2006, dos personas encapuchadas entraron en las oficinas alternas del periódico y dispararon contra el techo y las instalaciones de la redacción, hiriendo a un empleado y una voceadora, Adrián Cortés e Isabel Cruz²⁶⁸. El 20 de agosto, policías municipales, porros y algunos locatarios del mercado de Abastos, encabezados por Miguel Garza Quintana, presidente municipal de Santa Cruz Amilpas, irrumpieron nuevamente en el predio que ocupan las bodegas del Diario para repartir la propiedad entre los presentes, sin que las autoridades intervinieran.

Finalmente, el 11 de diciembre del 2006, Tribunales Federales declararon ilegítima la huelga y ordenaron la inmediata liberación del periódico. Esta acción se realizó después de dos años de continuos ataques en contra del medio de información, periodo en el que se violentó de manera prolongada el derecho a la libertad de expresión por parte de las autoridades y de particulares.

Aun cuando estas acciones constituyen una grave violación al derecho de la libertad de expresión, manifestado a través de la libertad de imprenta, las autoridades omitieron garantizar los derechos humanos de las personas vinculadas al periódico. Por otra parte, en las acciones legales efectuadas se omitió analizar la situación desde el enfoque de derechos humanos, abordando los hechos desde otras perspectivas: conflicto laboral, conflicto agrario o privado, delincuencia común, etc... quedando evidenciada la responsabilidad de las autoridades estatales por omitir o evadir su responsabilidad respecto a garantizar el ejercicio pleno del derecho. Incluso en reiteradas ocasiones fueron señalados como agresores directos.

267 <<Durante ese periodo, el tiraje del periódico ascendió a 45, 000 ejemplares>> Ver CCIODH. (2007). P. 48.

268 Reporteros Sin Fronteras. (10 de agosto de 2015). *Op. cit.*

La represión sistemática hacia el medio fue evidente y, a pesar de los delitos mencionados, no existió acción penal en contra de alguno de los responsables. Tampoco fueron aceptadas, en la realidad, las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ni las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos., con lo cual a su vez, también se observó la corresponsabilidad de autoridades estatales y nacionales, ante la falta de la debida diligencia a que están comprometidas, por así haberlo convenido en los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte.

Radio Plantón

Radio Plantón es una estación de radio alternativa que surge como propuesta de los maestros de la Sección 22 en mayo del 2005. Inicialmente, estaba pensada como medio de comunicación al servicio de los maestros de la Sección 22, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin embargo, la visión de quienes conformaron el proyecto fue ir más allá del ámbito gremial.

... Radio Plantón fue muy rico en cuanto a la producción de sus programas, llegamos a tener 43 programas en toda la barra programática, pero es bastante porque eran en vivo, entonces sí, y había que meter música y hubo un tiempo en que ya no teníamos espacio y por eso de algún modo hicimos Radio Plantón 24 horas. (Testimonio CVO).

Desde el inicio, los coordinadores del proyecto, Sansón Jiménez, Omar Olivera y Eduardo Castellanos, contaron con el apoyo de algunos jóvenes formados en la Universidad de la Tierra-Oaxaca, mismos que tenían formación en la producción y organización radial. Igualmente contaron con el apoyo de jóvenes licenciados o estudiantes del área de comunicaciones, esta convergencia facilitó la organización y la implementación de una barra programática que retomaba temas de interés social y que facilitaba el acercamiento con la población oaxaqueña.

"En ese entonces el sindicato había delegado me parece que era a 4 o 5 compañeros de los maestros para que estuvieran a cargo de la radio y conforme nosotros fuimos llegando, gente externa, porque además de mí llegaron como diez más, hicimos un equipo de trabajo muy amplio y un equipo de trabajo muy fiel a los ideales y principios de comunicación comunitaria que teníamos.... era la primera experiencia de radio comunitaria en ciudad. Entonces el equipo era capaz, era muy interesante y yo creo que algo que me daba mucho gusto era que sobrepasábamos siempre a los maestros, entonces nos permitía una cierta libertad de trabajo, porque nosotros no respondíamos a una asamblea sindical, nosotros respondíamos a una asamblea de radios y nos juntábamos entre todos los colectivos que hacíamos los programas y discutíamos, tratábamos de analizar. Yo creo que gran parte del proceso de Radio Plantón y de fortalecer la vinculación de los medios y la gente sucede a partir del 2005, el 2006 es un detonante del

proceso, pero a mí me parece que el 2005 hasta antes del 14 de junio la radio tuvo una función muy cercana con la gente. Hablaba constantemente, participaba mucho, creo que era la primera radio en Oaxaca que abría un canal directo con la gente para platicar con ellos, no parar discutir políticamente...La radio también intentó buscar otras problemáticas, pero sobre todo encontrar unas formas de soluciones, entonces las temáticas del 2005 era mucho hablar sobre la organización, la autonomía.” (Testimonio CVO).

El proyecto tuvo un gran impacto, principalmente, en el gremio magisterial, ya que durante sus movilizaciones tradicionales de mayo y junio de 2005 sirvió como medio de comunicación e información entre los miembros de la Sección 22. Posteriormente, parte de la población oaxaqueña se identificó con el medio de manera que en determinado momento la radio fungió como un foro de denuncia ciudadana.

La penetración que tuvo la radio magisterial entre la sociedad oaxaqueña provocó que en 2006 fuera desmantelada por corporaciones policiacas del Estado.

... cualquier conductor, cualquier locutor puede hacer un discurso crítico hacia el régimen o hacia las autoridades, pero no provoca el mismo peligro latente, para el poder, que provoca la autenticidad de las llamadas al aire, porque no solo nosotros teníamos llamadas al aire [...]. Yo creo que ese era el gran peligro y por eso nosotros fuimos un objetivo prioritario para el gobierno de Ulises Ruiz, no por la opinión firme de nuestros conductores o locutores, sino por lo que decía la gente al aire, que no solamente eran críticas sino denuncias directas a jueces, diputados, policías, funcionarios. Era una andanada absolutamente legítima de más allá de la crítica era denuncia, eso los desestabilizó tremendamente. (Testimonio CVO).

Radio Plantón se posicionó como un “medio libre de comunicación”, generando una red de comunicación estatal e internacional, contaban con edificio propio, apoyo económico e instalaciones adecuadas. Desde el 15 de mayo, la relación con el gobierno estatal se tornó más complicada y a través de Radio Plantón se empezó generar una psicosis por las constantes amenazas de desalojo, desde esa fecha Radio Plantón amplió su jornada de transmisión con el objetivo de mantener informados a los manifestantes y a la población de los sucesos que acontecían.

Desde el año 2005, quienes colaboraban con el medio habían sido víctimas de constantes amenazas, y el medio había sido constantemente boicoteado. Conforme avanzó el conflicto, la situación del medio se complicó, hasta que el 14 de junio hubo un contingente de la policía específicamente dirigido a aniquilar Radio Plantón, en ese momento el maestro Eduardo Castellanos estaba como responsable de la radio y alertó a través de la misma.

... lo que sucedió fue que un grupo de policías armados entró al edificio de la Sección 22; me parece que era un Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Estatal, no común ni corriente, sino que eran esos hombres que usan rifle de asalto, policías un poco más de élite que llegaron a tomar la Radio. Pues lo que recuerdo es que cuando entraron sometieron a varios, no a todos, solo a ciertas personas que estaban allí y a los demás lo bajaron, los empujaban y los sacaban del edificio, incluidos esa maestra que la estaba pasando muy mal. Una parte de este grupo de operaciones especiales entró a la cabina de la Radio y empezó a destrozar el equipo y a cortar comunicación, yo grabé una nimiedad, saqué la cámara por la ventana y grabé, aunque sólo se ven gases, un poco como el caos primero, entonces pensando que obviamente me iban a quitar la cámara quité el casete y lo tiré por la ventana, que ya después recuperamos. Entonces tengo una grabación como de unos 20 segundos. Y bueno, posteriormente el escenario fue que nos detienen a varios compañeros, a un compañero que se llama Oziel Martínez, Eduardo Castellanos, y no recuerdo si a otros más en ese momento, pero por lo menos a nosotros nos señalaron y se iban por nosotros... (Testimonio CVO).

Alrededor de las 5 a.m., de ese mismo día, entraron a la cabina de radio aproximadamente, 6 Policías Estatales, armados y provistos con equipo de asalto, eran elementos de la Unidad Policial de Operaciones Espaciales. Una persona cubierta del rostro señaló a quien estaba en la locución y en ese momento lo detuvieron.

... en ese momento yo estaba como responsable de la radio, ... a partir de ese momento empecé a escuchar golpes en la puerta, destruyeron el equipo a punta de culatazos (con la culata de las armas), la policía se llevó parte del equipo; reproductor de CD´s, consola, entre otras cosas. Alrededor de las 5 a.m. entraron a la cabina de radio aproximadamente 6 Policías Estatales, estaban armados y llevaban equipo de asalto, eran policías de elite, una persona cubierta del rostro me señaló y en ese momento me detuvieron ..., me bajaron de edificio a empujones, empellones, me tiraron al piso, me aplastaron la cabeza con el pie y me amarraron las manos con unas cintas sujeta cables, también detuvieron a Oziel y Acelo, los policías estaban tensos (Testimonio CVO)

Así fue cuando de repente escuchamos golpes que venían destruyendo puertas, y hubo muchas personas que se refugiaron junto a la radio que está junto a un auditorio. Llegó la policía hasta nuestras instalaciones, en esos momentos nosotros nos hicimos a un lado y destruyeron el equipo a punta de culatazos de sus armas, porque a pesar de que dijeron que no tenían armas, yo sí puedo declarar que si venían armados con armas largas, las que se utilizaron para destruir el equipo, parte, porque después a todos nos redujeron en un lobi que está junto a donde estaba la cabina de la radio y yo pude presenciar que la policía

cargó también parte del equipo como el reproductor de cds, la consola maestra de la cabina y otros varios insumos, discos, bocinas, que habían en la cabina, la policía lo sustrajo y se lo robó. ... una persona que venía acompañando a la policía y fue la que nos señaló que éramos parte del equipo de la radio y en ese sentido a mí me señalaron ... venía cubierto de la cara, vestido de negro y encapuchado también, pero si recuerdo que señaló, él, él, él. Me señaló a mí, la policía me sacó del grupo, estábamos en la tercera planta y sin mayores interrogatorios, hubo empujones, empujones, malas palabras y me arrojaron a la segunda planta. Y allí fue donde empezó un proceso bastante complejo porque me tiraron al piso, me aplastaron la cabeza con el pie. Me amarraron con una cintas sujetas cables, son una cintas que solamente tienen una posición en la que corre y ya no puede regresar, me agarraron así de las manos. Ya después detuvieron a otros compañeros, recuerdo estaba Ociel, un muchacho estudiante de derecho que estaba colaborando con la radio y también Acelo, un muchacho estudiante de comunicación en ese tiempo. ... Por lo menos unos seis policías, armados, equipados con su equipo de asalto, más que equipo de anti motín. Era un cuerpo de policía de elite, esos que son especiales para hacer esas operaciones. Pero había muchísimos más diseminados en el edificio. (Testimonio CVO)

Obviamente los policías entraron al salón y robaron lo que pudieron yo tenía mi cámara de vídeo mis fotos, mi grabadora, todo eso como estudiante de comunicación aplicado que tenía, todo eso desapareció, desaparecieron muchísimas cosas y bueno destrozaron cómo pudieron y como quisieron el edificio..., obviamente brusco, tosco, a empujones, a empujones, a golpes, cuando nos detienen nos tumban con las culatas de los rifles y nos encañonan y nos tiraron en el piso, y los baños que están en la sección 22 eran permanentemente ocupados, estaba el agua tirada y eso nos tiran y nos detienen. (Testimonio CVO)

Posteriormente, los sacaron del edificio, los llevaron caminando por las calles de Armenta y López, las Casas, Rayón y finalmente, a la altura de la iglesia de San Francisco los subieron a una camioneta. Fueron trasladados a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Después de la procuraduría los trasladaron en una camioneta tipo suburban hacia una casa, ubicada por el aeropuerto (refiere que por las características tenía apariencia de una casa de seguridad), hasta ese momento no les habían informado nada.

Nos suben a una camioneta y los llevaron a la Procuraduría Estatal, entonces llegamos a la Procuraduría Estatal y allí amanece. Estábamos allí, seguimos esposados, nadie nos dice nada, nadie nos dice de qué delito se nos acusa, lo que hicieron fue que nos violaron nuestros derechos que tenemos como cualquier detenido. No nos decían nada, nos tenían sentados en un pasillo de la Procuraduría, nos tenían a mí y a mis dos compañeros y a otros cinco maestros o seis. Creo que éramos 9 detenidos en ese momento, pasan dos tres horas, pedimos que nos comuniquen con nuestros familiares ..., no nos dicen nada, y después ya era de día. Sin avisarnos, no

nos dicen nada y no suben a una camioneta tipo suburban me parece, y nos custodiaron, obviamente a los lados por policías, y nos trasladan a Cuicatlán se llama el penal, fue un traslado de dos tres horas quizás más en el que nunca se nos dice nada, preguntamos a donde nos llevaban, no se nos informaY en la cárcel nos meten a unas celdas de castigo. A mí me meten a una celda de castigo, a mí me meten con un compañero maestro que no conozco su nombre y allí permanecemos todo el día del 14 de junio, habremos llegado como a mediodía, allí todavía no nos habían dado de comer ni de tomar nada. Ya cuando llegamos a la cárcel estamos allí hasta la noche y en la noche nos sacan de la celda de castigo y nos llevan a unas especies de oficinas que estaban a un lado en esta cárcel, porque ya no éramos presos digamos, yo me imagino que ya habían dado la orden de que al otro día nos iban a intercambiar porque los maestros también se habían agarrado a unos policías. (Testimonio CVO)

Después de la Procuraduría nos trasladaron en una camioneta tipo suburban hacia una casa, ubicada por el Aeropuerto, parecía una casa de seguridad. Hasta ese momento no nos habían informado nada. Aproximadamente a las 9 de la mañana nos ordenan que subamos a la camioneta y nos llevan rumbo al sur, por Zaachila, preguntamos a donde nos llevaban y la respuesta era `primero vamos a hacer una trabajito y luego vamos a terminar´, se trataba de tortura psicológica. Finalmente nos llevaron hacia el penal de Cuicatlán, ahí nos dejaron en calidad de depositados, el Director no tenía ninguna información respecto a nuestra situación. Como a las 6 de la tarde nos dieron algunos alimentos, hubo muestras de solidaridad por parte de los presos comunes, posteriormente nos trasladaron a otro lugar dentro del penal, en esos momentos sentía incertidumbre respecto a mi situación jurídica y por los cargos que pudiera estar imputado, después de un rato, nuevamente el oficial que nos había trasladado a ese lugar nos ordenó subir a la camioneta y nos trajeron rumbo a Oaxaca, nuevamente a la casa de seguridad. Como a las 12 o 1 de la madrugada nos llamaron a declarar, redactaron una declaración falsa, la leyeron y pidieron que la firmara, pero yo me negué. Durante las horas que permanecemos en la casa de seguridad nos mantuvieron de pie, sin comida y sin notificarnos los cargos. Por la tarde nos trasladaron a la Procuraduría, aproximadamente a las 9 de la noche sin ninguna notificación oficial nos liberaron. (Testimonio CVO).

La liberación se dio en el marco de una negociación que mantuvo la Sección 22 con el gobierno del Estado, mediante la cual intercambiaron a los detenidos por policías que habían sido retenidos por los maestros el 14 de junio.

Por otra parte, el equipo técnico con que contaba la estación radiofónica, además del equipo personal de quienes colaboraban en el medio, fue robado por los

policías, los muebles de la cabina radiofónica destruidos y las consolas de transmisión fueron quemados con ácido. Ante esta situación, la radio quedó fuera de transmisión, por lo menos hasta finales de julio. La respuesta de un grupo de jóvenes que colaboraban eventualmente en Radio Plantón, en conjunto con estudiantes de la UABJO, fue tomar las instalaciones de Radio Universidad. El caos ocasionado por los hechos del 14 de junio, generó mayores agresiones hacia quienes colaboraban en la radio magisterial, a pesar de que por un tiempo el medio estuvo inactivo.

Bueno nos empezaron a hablar por teléfono, pues gente de..., a amenazarnos ino!, y pues ya sabrás, las palabras no eran muy afectivas. - ¿Qué les decían?- Pues nos decían haber hijo de tu pinche madre, ya sabemos quién eres, donde viven, tenemos localizado a tus hijas, a mí eso me decían, tu esposa ya la tenemos identificada, a tu hijo que trabaja en tal lugar, una vez más o menos le atinaron, ... si hubo esas amenazas, inclusive fueron a la casa a ver, a preguntar, a ver si yo vivía ahí y eso, y pues mis hijas estaban todavía algo chicas, pero una de ellas le dijo que no, -él no vive aquí, si vivió un maestro- dice, -pero mi papá le rentaba la casa, pero ya no está aquí ya se fue-, hasta entonces más o menos dejaron de estar molestando. (Testimonio CVO).

Las persecuciones, un tema que me dejó secuelas, uno de ellos es la inestabilidad familiar y la ruptura de la relación, lo otro es que si bien uno tiene ciertas tendencias a ser paranoico no quiere decir que no te estén persiguiendo. Tuve que tomar medidas de seguridad personales, que implicaron un gasto económico que tuve mudarme a un determinado lugar para tener acceso a un colectivo que cuidara de mi seguridad en algunos momentos. Por ejemplo en el expediente que tengo por ejemplo, es un señalamiento infundado, un expediente montado, la justicia está como que no está cumpliendo sus funciones todo está mal hecho. Todo es parte de una persecución judicial que sufrí también durante un año por un expediente montado. (Testimonio CVO).

Después de algunas semanas pudo volver al aire, sin embargo, tuvieron diversos problemas para operar con normalidad, esta situación continuó hasta el 2007.

Finalmente, quienes vivieron la represión y violación a sus derechos por participar en Radio Plantón, demandan el reconocimiento a ejercer y tener la libertad de expresarse y utilizar los medios necesarios para ello.

Primero tiene el Estado que reconocer que la libertad de expresión y el derecho a la información se llevan de hecho no de derecho que a medida que se practican y tienen legitimidad a esa medida. Que se despenalicen... no debe haber una pena o una sanción a ese derecho. El otro, es la

protección a los que defienden el derecho a la libertad de expresión, debe haber medidas que permitan que todo los medios de comunicación y los comunicadores tengan la garantía que lo que digan es con el uso pleno de la libertad. Que no por el hecho de hablar van a ser agredidos o reprimidos. (Testimonio CVO).

Que haya una legislación para poder ejercer las profesiones con libertad, y con respeto a la libertad de expresión. Consideró que no hay garantías individuales y que debería haber leyes justas, que gran parte de esto depende de la organización de la población.... Que debería haber libertad de desarrollo profesional sin consecuencias, una reparación material me parece indigno, exijo justicia., ... es el modelo social y económico el que genera el problema de violación al ejercicio profesional ... se debería permitir al magisterio el uso de los medios de comunicación como proceso educativo, la radio como un recurso didáctico más con contenido filosófico, como una herramienta de concientización social que tenga como objetivo romper con la hegemonía. (Testimonio CVO).

Radio Universidad

XEUBJ Radio Universidad emitió su primer transmisión en octubre de 1964, ha sido considerada como pionera entre las radios culturales, además de ser un medio de comunicación institucional- alternativo. Sus transmisiones se han realizado desde la frecuencia 1400 de AM y forma parte de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, hasta el momento de su ocupación, contaba con una larga trayectoria de corte académico y cultural. Sin embargo, su programación se vio interrumpida a partir del 14 de junio del año 2006.

Después de la destrucción de Radio Plantón, un grupo de jóvenes que colaboraban en Radio Plantón, se dirigió a tomar la radio universitaria, posteriormente, jóvenes estudiantes identificados con la Unión de Jóvenes Revolucionarios del Frente Popular Revolucionario, se quedaron a cargo de la conducción de la radio como respuesta a la represión cometida en contra de la libertad de expresión de los colaboradores y radioescuchas de Radio Plantón.

A pesar de que la toma derivó de este primer suceso, quienes se hicieron del control de Radio Universidad no permitieron el acceso a integrantes de otras organizaciones. En su caso excepcional permitieron desde el mes de julio y principios de agosto de 2006 que la locución fuera realizada por la Maestra María del Carmen López, miembro de la Sección 22.

La respuesta fue masiva, hacían colas y colas para pasar, querían pasar a hablar en vivo a la radio, viejitos, ancianos, hasta en silla de ruedas, niños, para mandar su mensaje de aliento, de apoyo el magisterio pero también de mucho cuestionamiento al Sátrapa... lo de la radio era comentar algunas notas periodísticas, o los temas del día pero en realidad estos grandes programas de

muchas horas era porque la gente llamaba y porque los que hacían cola, siempre había cola, pasaban a hablar al micrófono, era una locución colectiva. (Testimonio CVO).

Desde el momento de la toma de la cabina radiofónica y hasta el 8 de agosto de 2006, Radio Universidad cubrió el hueco informativo que había dejado Radio Plantón, sin embargo, esta situación no duró mucho tiempo, debido a que tanto las instalaciones como las personas que la resguardaban comenzaron a sufrir hostigamiento, amenazas y agresiones directas.

Sí, amenazas de muerte -a ver para que te va a servir tu lengüita pinche vieja-, insultos, -cuando te la estemos metiendo por qué tú qué crees-, -viva Ulises-, -ustedes el gobernador, ustedes son unos perros que no van a poder-, cosas así pues, ofensivas y al mismo tiempo, y finalmente nos intimidaban y nos mandaban un mensaje del poder de ellos. (Testimonio CVO).

El 22 de julio de 2006, se registró una balacera a las afueras de la cabina de radio, los agresores eran un grupo de desconocidos vestidos de negro que viajaban a bordo de tres camionetas, mismos que portaban armas de alto calibre²⁶⁹. En aquella ocasión se registraron daños al inmueble y un joven herido a causa de un disparo de arma de fuego.

Radio Universidad estaba rodeado por un corralito, tenía un patio ahí enfrente de lo que era el cuartito y no era ni barda pues, era como un corral nada más, una puerta así de palos improvisada y el camino la callecita así enfrente, se pusieron enfrente y que incluso este Miguel i así se llama el muchacho famoso! Miguel dice que incluso algunos se bajaron de los carros y que entraron hasta el patio. Con el tiempo una compañera que estuvo con nosotros en el plantón de la APPO en México, Belem se llama, una jovencita, ella dice que iba llegando en el momento que el convoy de la muerte, y que la agarraron, la encañonaron y que ahí la tuvieron, pero que la dejaron, no sé si por pena o por qué otra cosa, a mí me quedó la impresión de que no me contó toda la verdad, de qué le hicieron o qué no. Y ya llegó la gente y llegó el pueblo completo a salvarnos hasta que realmente hubieran seguido disparando. Pero sí la balacera duró el tiempo que tardó el pueblo en llegar. Afortunadamente con algunas reparaciones que le hicieron a lo de las antenas y eso, seguimos al aire, al otro día, se interrumpió solamente por un espacio de la noche y al otro día ya volvimos a entrar al aire, y entonces ya entramos al aire y seguimos transmitiendo (Testimonio CVO).

El 8 de agosto, personas infiltradas aprovecharon la distracción (a causa del incendio de un camión urbano en las inmediaciones de Ciudad Universitaria) de quienes resguardaban el inmueble para rociar con ácido la consola y el transmisor de la radio universitaria, dejándola fuera de servicio hasta el mes de octubre.

269 MATIAS, P. (julio 23 de 2006). ¡Nos tiraron a matar!. *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*. P. 10ª.

Pasamos por una fase en que fuimos boicoteados. Personas infiltradas vertieron un material de ácido muy potente en los transmisores y estuvimos dos meses totalmente sin cobertura. Asumimos toda la responsabilidad y reparamos el daño. Los gastos los cubrió el pueblo de Oaxaca, que cooperó voluntariamente mediante aportaciones. (López, G. 2007)²⁷⁰

Después viene el atentado de los gases, en que los infiltrados se metieron hasta adentro y la ahumadero de sosa, y otra vez me tocó estando yo en la locución. Estaba yo entrevistando a las autoridades de Zaachila, al ayuntamiento popular de Zaachila, cuando de repente dijeron, no estamos al aire, se terminó la entrevista. Y ahí se murió Radio Universidad. (Testimonio CVO).

En el mes de octubre, Radio Universidad regresó a su frecuencia radial. Durante este periodo, su participación *cuasi* única como medio de comunicación alternativo se vio acrecentado, pues era el único medio de amplia cobertura que aún se encontraba al aire.

Radio Universidad fue el espacio informativo desde donde se emitió información relativa al enfrentamiento en la barricada de Calicanto, en Santa Lucia del Camino. Durante esta etapa la locución estaba a cargo de la Doctora Bertha Muñoz Mier, quién era doctora especialistas en epidemiología, catedrática de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y trabajadora en el Hospital Civil, "Aurelio Valdivieso", renombrada por sus detractores como la doctora escopeta; Alejandra Canseco, estudiante de artes de la UABJO y Miguel, de quien no tenemos mayor información. En conjunto, fueron quienes dieron voz y resguardo a Radio Universidad, en la segunda etapa de transmisión que se extendió hasta finales de noviembre.

Su permanencia en la frecuencia radial estuvo acompañada de constantes embestidas, como la cometida contra el estudiante Pedro García, integrante de la UJR y miembro de la barricada de Radio Universidad, quien fue detenido arbitrariamente, el 1 de octubre del 2006 aproximadamente a las 2 de la tarde, por un grupo de personas desconocidas en inmediaciones de la Colonia Reforma Agraria. Días después un medio de comunicación local informó que el joven había sido detenido por la PABIC, cuando este intentaba asaltar a una mujer, después de haber robado 5,000 pesos a otra persona en inmediaciones de la central de Abastos, aproximadamente a las 5 de la tarde. El mismo medio afirmó que la policía le había asegurado un rifle AK 47 con cargador y 29 cartuchos calibre 7.62mm., por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público y se integró la Averiguación Previa 1539/PME/06, el mismo MP

270 En RAMIREZ, E. & CILIA, D. Radio Universidad, la voz de la APPO. *Revista Contralínea [en línea]*. Enero 1a quincena de 2007. Año 5, No. 70. Disponible en <http://www.contralinea.com.mx/archivo/2007/enero/htm/radio_universidad_appo.htm>

declinó competencia y lo puso a disposición de las autoridades federales por la portación de arma prohibida²⁷¹.

El 7 de noviembre fue detenido René Trujillo, locutor de Radio Universidad, Benito Flores y Mauricio Cruz, acompañantes, por agentes ministeriales. La detención se realizó en el barrio de Xochimilco cuando se dirigía a su casa. Los tres jóvenes fueron desaparecidos durante 3 días, el primer día fueron golpeados y torturados, encapuchados con bolsas de nylon para que dijeran los nombres de los demás integrantes y locutores de Radio Universidad²⁷².

Eran las tres de la tarde cuando salíamos de la universidad, tomamos un taxi para llegar a mi casa. Al bajar se acercaron unas nueve personas que nos encañonaron, nos golpearon y nos subieron a una camioneta [...]. Una golpiza brutal. Con patadas y puños me exigían que les dijera quién me financiaba para estar en el movimiento, cuánto me pagaban, revisaban los números de mi teléfono y me preguntaban por Flavio (Sosa, dirigente de la APPO), de cuánta gente lo escoltaba, si conocía a su familia. [...] Se oía que había más ahí dentro, escuchábamos las torturas a las que los sometían. A nosotros nos pasaban uno por uno a un cuarto. Nos enterraron agujas en las yemas de los dedos, nos mojaron los pies y nos dieron toques eléctricos. (Trujillo. R. 2007)²⁷³

Posteriormente, los trasladaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en San Bartolo Coyotepec, donde permanecieron incomunicados por dos días, hasta que los pusieron a disposición de las autoridades, acusados de portar armas de fuego calibre 38 especial²⁷⁴. Finalmente pagaron multas de 20,000 y 40,000 pesos para poder ser liberados.

Esta etapa fue, justamente, la más álgida del enfrentamiento social, debido a que, entre octubre y noviembre hubo una escalada de violencia contra los manifestantes, como se verá en el capítulo del 25 de Noviembre.

Por su participación en la conducción de la radio, vivieron bajo constantes amenazas, hostigamiento y agresiones, ya sea de forma directa o como parte de la cobertura que daban a los distintos hechos de violencia que se presentaban, como lo relata una colaboradora de la Radio.

... hubo necesidad de entrar a la radio, en Radio Universidad, que se convirtió en ese momento en la voz del pueblo, y ahí estuve yo, y ¡claro! me tocó estar cuando la Policía Federal Preventiva, los militares disfrazados de policías quisieron entrar a tomar la radio, a silenciar la voz del pueblo, ahí estuve, micrófono en mano, denunciando todos estos atropellos y llamando a los ciudadanos y ciudadanas y futuros ciudadanos a defender su radio, eso, es

271 "Joven revolucionario fue detenido". (octubre 3 de 2006). *El Imparcial*. P. 4G.

272 En RAMIREZ, E. & CILIA, D. (Enero 2007). Op.cit.

273 En RAMIREZ, E. & CILIA, D. (2007). Op.cit.

274 Ídem.

lo que no me perdona, eso es lo que generó toda esa rabia de la clase en el poder en contra mía. Las amenazas fueron muy duras, cosas como ite vamos a cortar la lengua!, ite vamos a violar con el micrófono!, inos vamos a desquitar con tus hijos!, digo, ya saben, pero en un momento dado yo sabía que esas amenazas podían hacerse realidad, contra mí y contra mis hijos, de tal manera que tuvimos que salir de Oaxaca ... (Muñoz, B. noviembre, 2008)²⁷⁵

Desde este espacio, las y los conductores de las distintas etapas que tuvo Radio universidad, incitaban a la mesura y a la conciencia para no generar más violencia, llamaban a la cordura, invitaban a realizar actos de conciencia sobre lo que acontecía. Igualmente tuvo su contraparte, en momentos de tensión, los locutores emitían llamados para la organización, incluso proporcionaban a los radioescuchas instrucciones de defensa, de cómo elaborar una bomba molotov, por ejemplo.

Dentro de sus diversas actividades se encontraba, coberturar las asambleas de la APPO e informar a la población sobre los acuerdos tomados en ellas, informar sobre agresiones en contra de miembros, simpatizantes de la APPO o de la población en general, este espacio continuaba siendo un espacio de denuncia como lo fue en su momento Radio Plantón.

En situaciones específicas, como el 2 de noviembre del 2006, emplazaban a la organización de acciones de defensa. Estos llamados se realizaron en diversas ocasiones cuando había la amenaza de la PFP de desalojar la radio por la fuerza.

Las acciones del 2 de noviembre fueron una muestra de la influencia de la radio sobre la colectividad, pues, ante la amenaza de un posible desalojo, las locutoras de este espacio realizaron un llamado a la organización para evitar el desalojo policiaco, a su convocatoria acudieron miles de personas que enfrentaron a la Policía Federal y evitaron cualquier acción de desalojo.

Otro momento importante, fue la cobertura que le dieron a la agresión violenta y arbitraria del 25 de noviembre de 2006, ese día, Alejandra Canseco salió a reportear los hechos que se iban suscitando en el primer cuadro de la ciudad, durante su actividad fue herida por una bomba de gas lacrimógeno que le lastimó un pie.

Días después de la acción represiva, los y las conductoras realizaron la entrega de las instalaciones de Radio Universidad al Concejo Universitario. Esta situación había derivado de la constante amenaza de la Policía Federal de desojarlos por la fuerza, por lo que, el Rector de la Universidad les pidió que para evitar la confrontación, realizaran la entrega de las instalaciones a las autoridades universitarias.

Desde este contexto de hostigamiento y amenazada institucionalizada, es preciso mencionar que, las amenazas de las corporaciones policiacas se encontraban

275 ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! [agonyInsurgente]. DRA.BERTA MUÑOZ EN OAXACA DESPUES DE 2 AÑOS DE EXILIO FORZADO. Noviembre 26 del 2008. [Transcripción del archivo de video]. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=BZuNti5wU7Y>>

infundadas, debido a que, en un acto inédito el Rector de la Universidad, Francisco Martínez Neri, llamó por teléfono a la cabina de la radio para refrendar su apoyo y resaltar la Autonomía Universitaria. Por su parte, los gobiernos federal y estatal habían realizado una ofensiva en contra de todas las acciones del movimiento y sus simpatizantes, en ella, se contemplaban la desarticulación de cualquier acción que tendiera a la organización de la movilización o de cualquier acto de protesta.

Radios Comunitarias

Las radios comunitarias contaban con una trayectoria previa al movimiento popular, desde el año 2004 las radios vivían en un estado de tensión permanente ya que muchas habían recibido hostigamiento fueran legales o ilegales.

Los ataques directos comenzaron a finales del año 2005, en ese periodo varias radiodifusoras fueron atacadas por corporaciones policiacas o allanadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, no ha sido posible documentar aquí la cantidad total de agresiones, ya que muchas de las radios agredidas operaban sin permiso de la SCT, razón por la cual no presentaron cargos o hicieron públicas las agresiones.

Algunas de las radios que si denunciaron, ya sea, públicamente o institucionalmente fueron: Radio Nahndiá (107.9 FM.), de Mazatlán Villa de Flores; Radio Calenda (107.9 FM), de San Antonino Castillo Velasco, y; Radio Zaachila (96.3 FM.), de Villa de Zaachila.

En general, había un clima de hostigamiento y de ataque hacia las radios comunitarias, ya fuera por autoridades municipales, gobierno estatal o incluso la prensa. Había un discurso muy consensuado entre las autoridades sobre llamarlas radios piratas o clandestinas, al respecto un colaborador de la radio comenta lo siguiente:

Nos llegaban pitazos de que iban sobre nosotros de que iban a clausurar. Los últimos días de diciembre eran días que estábamos careciendo de la cobertura habitual y estaban las amenaza en el aire, se sentían se llamaban. Eran más rumores que otra cosa, pero los rumores se filtran. No pasó. No nos clausuraron pero a otras radios, muchas de ellas en todo el final de diciembre de una u otra forma, habían recibido ataques y posibilidades de clausura (Testimonio CVO).

Radio Calenda

Radio Calenda está ubicada en el municipio de San Antonino Castillo Velasco, se fundó como un proyecto de comunicación comunitaria. En el año 2005, obtuvieron el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar legalmente. Sin embargo, con el inicio del conflicto magisterial, Radio Calenda optó por apoyar el

movimiento de los maestros, esta situación le generó una serie de represalias. A partir de esta determinación, algunos de sus colaboradores fueron víctimas de agresiones directas.

Radio Calenda había estado inmiscuida desde el tradicional plantón de los profes. Siempre estuvo coberturando todos los movimientos de todo el estado. Así es que era un medio alternativo de expresión, que era plural, incluyente, crítico sobre todo. Nace en el 2001, con una propuesta de una radio municipal. En ese momento del 2006 era una radio permissionada. No tenía ningún problema legal. Los profesores tenían acceso a él, por ser plural e incluyente. Todas las movilizaciones pues dejábamos que pasaran sus anuncios y convocatorias. Y la gente que simpatizaba era libre de hacerlo, hubo varias veces en las que participó como forma espontánea a ir a las marchas plantones y movilizaciones que se orquestaban por parte de la APPO (Testimonio CVO).

... a veces documentaba el hecho de que en alguna colonia habían levantado a un grupo de jóvenes que ya tenían una declaración formal. Entonces yo la recogía, la transmitía. En ese momento yo era corresponsal de Radio Francia, de Radio Nedherland, de Radio Pacífico, de Radio Plaza de las Madres. Yo sacaba la información fuera del país. ... Después de eso yo tuve una corretiza en Ciudad Universitaria, en donde un grupo de jóvenes me dijeron ´ hijo de tu puta madre, te vamos a madrear!, ¡Detente!´. ... Me corretearon. Esto también es parte de mis declaraciones.

Tengo levantones que también son parte de mis declaraciones. Después de que llegó la federal, la Policía Federal, me levantaron cerca del centro. Me esposaron un grupo de encapuchados en una camioneta sin placas roja. Me golpearon y me fueron a votar al río. No recuerdo las fechas. Todo está en las declaraciones. Así es. Yo decía ´soy de prensa, vean mi distintivo.

.... Qué importaban los gafetes con sellos y estuvieras debidamente registrado tanto en AMARC México como en la radio. Tenía derecho a estar ahí. Acababa de salir de una marcha. Me detienen, y me golpean. Cerca del centro. Me estuvieron paseando. Me tuvieron boca abajo en la camioneta dando vueltas junto con otros chavos. Me quitaron el gafete, se lo mostraron al dirigente de ese grupo de personas. Alcancé a escuchar ´oye, este cabrón es de prensa. ¿Qué hacemos con él?´, ´ Verifica quien es este cabrón´. Y llamaban y corroboraban que efectivamente la radio en la que yo estaba, estaba permissionada. Me patearon otro poco y me daban otras vueltas. Y me fueron a votar. [...] solamente a mí [no a los otros detenidos]. Atrás de C.U por la colonia de la Cieneguita. En un camino poco transitado. Sí. Sólo llevaba mi celular, una grabadora reportera, un suéter. No llevaba gran cosa. Mis identificaciones.

Fueron dos veces que me agarran así. Fue el de la casa de seguridad. También denuncié que en varias ocasiones la policía se paraba... la cerca de mi casa era de carrizo. Fácil si alguien se subía a la batea de una camioneta podía apuntar fácilmente a mi casa. De hecho lo hicieron en varias ocasiones. Tuve medidas cautelares de protección por parte de la policía federal. Eso duró como ocho meses. Cada vez que salía para un curso por parte de la radio. Había una patrulla que me tenía que estar siguiendo. Después del acoso que se vivió. Me dieron unas medidas cautelares y me pusieron a policías 'cuidándome'. En donde estuviera. Después de agosto. Por noviembre más o menos. Porque ya era muy fuerte... Después del 25. Todavía duró un par de meses. Precisamente porque mi actividad periodística de comunicación se venía dando..., Yo seguí transmitiendo noticias hasta marzo o abril del 2007.

Después de febrero disminuyó el acoso. Pero seguía con el federal cuidándome. Y seguí viendo algunos carros cerca de la casa que no eran de la población. Algo que no era usual. (Testimonio CVO).

El profesor, periodista y reportero de Radio Calenda ratificó su acusación directa acerca del intento de homicidio del que fue víctima, mediante su testimonio a la Comisión de la Verdad:

Del día 24, entonces ya se había terminado la reunión, yo iba por mi coche enfrente de la escuela Esteban Vásquez Hernández, cuando ya se empezaba a oír a unos priistas. Llegó el presidente y me disparó. Pude correr en zigzag y me siguieron y no me alcanzaron. En 16 septiembre entré al domicilio [de] Genaro Gómez Aguilar y me dieron refugio; posteriormente llegó Carmelina de Flor y Canto, también llegó una muchacha a la que llamamos "Lucha", María de la luz. Nos guardaron pero se oían los gritos y todas las agresiones. Agarraron a unos señores ya adultos y a unos jóvenes, entre ellos, a Darío. Hay un disco con un video que nos sirvió. (Testimonio CVO)

Este intento de homicidio ocurrió frente a la multitud por lo que las personas agraviadas denunciaron el hecho en sus declaraciones ante las autoridades correspondientes. El delito lo cometió el hermano del depuesto presidente municipal, quien disparó un arma de fuego contra la multitud, Manuel Nicandro López Sánchez; este efectuó dicha agresión en la explanada y jardín de la plaza pública, sin que hasta el momento se haya castigado dicho delito.

Oaxaca Libre

Oaxaca Libre surge el 14 de junio del año 2006, tenía como objetivo reivindicar la libertad de expresión para hacer frente al cerco mediático impuesto por el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz a raíz del desalojo realizado en contra del plantón magisterial y organizaciones sociales que se apostaron en el zócalo de la capital oaxaqueña. Sus promotores iniciales fueron: Melquiades Cruz, Eymard Marcial y Miguel Marcial.

El Oaxaca Libre nace el 14 de junio en la tarde después de la represión. Nace en esa tarde por un grupo de amigos, de personas que veníamos con el interés de hacer medios un poquito antes ¿no? varios ya veníamos de la, ¿cómo se llama? de lo que se llamó Indyoax, veníamos de los proyectos de Indymedia ... Decidimos crear una cosa que se llamara Oaxaca Libre un poco contra reivindicando nuestra posibilidad de libertad en ese momento. (Testimonio CVO).

Su principal función como medio de comunicación fue reproducir notas periodísticas emitidas por otros medios, como lo refiere uno de sus integrantes:

¿Qué hacíamos principalmente? Cuando cuento esto siempre se ríen, era refritear notas, copiábamos notas de otros medios y las dábamos como una forma de contexto, y lo subíamos a nuestra página, no teníamos... éramos 3: un programador, alguien que tenía un poco de noción de periodismo, y la otra persona que pues no, totalmente no estábamos en la AP, en el trabajo de los medios, tuvimos que aprender a hacer medios. (Testimonio CVO).

Después de varias semanas se incorporaron al proyecto algunos fotoperiodistas y reporteros: Ángel Cosme, Erick Cosme y Miguel Hernández. Esto permitió ampliar su actividad informativa. Sin embargo, desde su inicio tuvieron limitaciones para acceder a la información, el medio no era reconocido por el movimiento social y los agentes de gobierno no le permitían el acceso a los eventos institucionales.

Durante el periodo de movilización social la confusión popular era una característica, con relación a los medios de información la población no lograba comprender la definición de medio de comunicación alternativo o independiente, incluso dentro de la esfera de los mismos medios, no había un reconocimiento hacia los medios de información emergentes, la responsabilidad de quienes representaban a estos medios era hacer un trabajo real y concreto para posicionarse en el lado social.

A veces los medios alternativos como que decían no, ellos son del movimiento ¿no? entonces no van, no entran a las conferencias, del otro lado nos decían ellos son medios, no se definía que era alternativo, que era independiente en ese momento pues tampoco entraban ¿no? entonces era importante hacer un trabajo real y concreto y posicionándonos en ese lado ¿no? este, eso ya como colectivo, como Oaxaca Libre vivimos esos dos momentos donde no te dejaban tener la información y tenías que buscarla y todo eso. (Testimonio CVO).

Durante junio y julio, el portal se consolidó como medio de información, de tal forma que en el mes de agosto la Policía Estatal comenzó a hostigarlos. El 22 de agosto, mientras cenaban algunos miembros del equipo en la colonia Reforma, policías a bordo de una camioneta que transitaba en caravana por la ciudad, los señaló, se bajaron del vehículo y los rodearon apuntando con sus armas, los jóvenes se

identificaron como prensa por medio de la cámara de video. Durante el mismo periodo los reporteros gráficos también fueron agredidos físicamente.

Estábamos en el lugar (espacio que ocupaban para hacer Oaxaca Libre) y entonces todos todos ya se habían ido pero dos de nosotros, que era el editor y el jefe de información de Oaxaca Libre en ese momento, dijimos pues bueno ya vamos a cenar, eran como las 12 noche, pero no habíamos percatado que había una camioneta de policías en donde estábamos, salimos con una cámara, siempre andábamos con una cámara, una réflex digital, y nos siguieron ¿no?, nos siguieron hasta el lugar donde íbamos a cenar, no hubo agresión física tampoco... pero si hubo como hostigamiento. ... el segundo momento fue en una noche en Escuela Naval Militar, fuimos a cenar una tlayuda y eso fue la noche del no recuerdo si fue el 21, 22 o 23 de agosto es la noche en que se instalaron las barricadas aquí en Oaxaca, nosotros salimos a cenar, así con un grupo de los que hacíamos el medio y fuimos a cenar pero no, no sabíamos que la concentración de la policía y de la gente que no apoyaba el movimiento, que estaba en contra del movimiento se reunieron alrededor de... que es el consejo de tutela ¿no? la caravana de la muerte, que se llamó después, ¿no? salió de ese lugar, de ese, de donde está la , si es la PABIC, las luces estaban apagadas, pasamos nosotros ahí y todo estaba calladito, en silencio ¿no? y como diez minutos después, escuchamos, sonaron como balazos y dijimos ¿qué está pasando? ¿no? pero todos estábamos en la calle cenando y había mucha gente cenando y demás, este, y salieron camionetas de policías ¿no? después venían camionetas de civiles ¿no? gente y hasta atrás venían motos, pero en ese momento no se si nos vieron o ya nos estaban siguiendo o fue por pura casualidad, alguien de los policías que iba a atrás de una camioneta dijo "ellos son" ¿no? nos señalaron y bajaron de la camioneta para encañonar a toda la gente que estaba cenando ahí en ese localito y yo me quedé justo, no logré entrar, pues no pasa nada, o sea lo peor que puede suceder en esas condiciones es meterte en una .. en nervios o tenerle miedo a correr porque si das un pie al policía que te agreda, pues yo dije me fui muy lento, me fui hasta el final y quede como todos, pues todos nos metimos a la cocina y yo me quede hasta el frente ¿no? pero con la cámara, cuando llega el policía corta bala y todos se asustan y había gritos y cosas así en ese comedorcito ¿no? y yo pues me quedo con la cámara y apunto, apunto y el policía, y lo que nos salvó fue la cámara en ese momento ¿no? y me dijo -ellos no son, es prensa- y se van... (Testimonio CVO).

A través de su trabajo, el portal se consolidó y obtuvieron el respaldo de la sociedad civil, durante los meses posteriores pudieron ingresar a las conferencias organizadas por parte del gobierno del estado. Aun así, fueron retenidos en varias ocasiones, ya sea en conferencias de prensa o en asambleas populares.

Los ataques cometidos en contra del portal y de sus colaboradores se dieron principalmente entre octubre y noviembre, el 29 de octubre la página se vio vulnerada a causa de la supresión de la información de forma ininterrumpida, el 25 de noviembre tuvieron ataques cibernéticos, ocasionando la pérdida de información, mientras reportaban fueron agredidos con gas lacrimógeno y perseguidos hasta las inmediaciones del cerro del Fortín; días antes fueron agredidos con canicas lanzadas desde la azotea de edificios del zócalo, por policías. En ese mismo periodo tuvieron que cambiar de sede, pues eran amenazados constantemente. Aplicaron una estrategia de visibilidad social por cuestiones de seguridad, construyeron alianzas con medios internacionales como Indymedia Argentina, CGT España y rebellion.org de España también, incluidos medios estadounidenses, con la finalidad de tener en ellos respaldo y difusión de la información. Respecto a los ataques cibernéticos, el editor comenta que fueron diversos: Hackeo de dominio, Cracking, Domain Hijacking, suplantación de identidad conocido como Phishing, entre otros. Ante los constantes ataques al medio hubo la necesidad de crear plan de seguridad, incursionaron en la utilización de la seguridad digital, cambios de dominio, espejo de servidores, seguridad personal digital, entre otras estrategias. Respecto a la seguridad física personal, generaron estrategias de acompañamiento entre compañeros y entre periodistas, haciendo alianzas con periodistas "*convencionales*".

A finales de noviembre, del mismo año, gestionaron un espacio en Radio Plantón, llamado Carpa Rebelde, era retransmitido por Zaachila Radio, el objetivo era hablar del movimiento social y de lo que la gente estaba viviendo.

En el año 2007 comenzaron a ser víctimas de amenazas telefónicas que referían lo siguiente, "*te tenemos ubicado, sabemos quiénes son*", las amenazas fueron constantes y provenían de distintos números telefónicos, comenta un colaborador del portal informativo.

Durante 2008, en colaboración con otros impulsores de medios libres como Revolucionemos Oaxaca, lanzaron la convocatoria ciudadana para el foro "periodismo creativo", el objetivo era hablar de lo sucedido en el año 2006 y encausar el desencanto vivido por quienes se vieron involucrados en las movilizaciones sociales. La experiencia de medios alternativos, impulsados desde el 2006, generó nuevas herramientas de defensa de los derechos humanos. Posterior al movimiento social surgió el activismo digital.

Otros medios libres que funcionaron durante el periodo de movilización social fueron: Revolucionemos Oaxaca, El blog de Frida Guerrero, Oaxaca en pie de Lucha.

Tampoco hay que olvidarse de las múltiples alternativas de comunicación que fueron impulsadas por ciudadanos con interés en la transformación de las formas de comunicación o activistas defensores de derechos humanos que han incursionado en el uso de los medios, principalmente la Radio y el Internet.

Sin embargo, el grafiti, estencil, mantas, proyectos audiovisuales, sonoros, performance, iconografía, etc., han servido como medios de expresión, impulsados principalmente por jóvenes, colectivos, o grupos espontáneos que comunican a través de elementos artísticos la situación que prevalece en el estado durante la movilización social.

AGRESIONES A PERIODISTAS

Como se ha referido anteriormente, muchos trabajadores de los medios de información fueron agredidos en diversas situaciones. Una parte de las agresiones provinieron de lado de los manifestantes, por considerar a determinados medios como cómplices del gobierno en turno.

Sin embargo, las agresiones a los periodistas se dieron en mayor medida por parte de autoridades, corporaciones estatales y grupos civiles armados al servicio de funcionarios públicos. A partir de octubre del 2006, por parte de corporaciones federales. De las agresiones cometidas por los funcionarios públicos resultaron agraviados periodistas y reporteros gráficos de los diarios locales: Noticias, Tiempo de Oaxaca, y el Imparcial; corresponsales de la agencia EFE; y de los periódicos de circulación nacional Milenio, Reforma, la Jornada, y El Universal, así como de la revista Proceso; reporteros y camarógrafos de radio, televisión y diarios escritos independientes nacionales y extranjeros; de las radiodifusoras Grupo ACIR, Radio Hit, Organización Radiofónica de Oaxaca y Radio Publicidad de Oaxaca. También fue agredido el conductor y periodista, Ricardo Rocha. Sin embargo, los casos más graves fueron las ejecuciones del reportero independiente, Bradley Roland Will y el periodista Raúl Marcial Pérez.

Hasta el momento no se cuenta con un registro estadístico fiable sobre el número de periodistas que fueron agredidos, el vacío institucional que caracterizó este periodo propició la desconfianza de la población y de los mismos periodistas, en el sentido de interponer denuncias legales. Asimismo, la falta de autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, generaba de desconfianza entre los periodistas y la población, por lo que se identifica un vacío de denuncias y quejas en el contexto estatal. No obstante, se presentaron algunas quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mismas que fueron retomadas en la Recomendación 15/2007 emitida por el organismo nacional en 2007.

Respecto a las denuncias en el ámbito federal, se aprecia que pocos fueron los casos atraídos por la Fiscalía Espacial para la Atención de Delitos contra Periodistas (FEADP), la argumentación del entonces representante de este organismo, era que ellos no podían atraer todos los casos de agresiones a periodistas, porque no todos contaban con un reconocimiento como tal, por lo que su acción era muy limitada²⁷⁶.

Las agresiones antes mencionadas, contrastan con la estadística presentada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos en contra de Periodistas, misma que

276 Ver CCIODH (2008). *Op.cit.*

reporta para el 2006, 2 homicidios, pero ninguna agresión. De esta situación, se ha mencionado anteriormente que la metodología utilizada para definir la atracción de investigaciones de delitos cometidos en contra de periodistas, era limitada y se circunscribía al reconocimiento oficial del ejercicio periodístico del agredido.

Por otra parte, es necesario mencionar que durante 2004 y 2005 se dieron diversos ataques a periodistas en el ejercicio de su labor, mismas que están documentadas en diversos portales como periodistas en línea: Reporteros Sin Fronteras, Periodistas de a pie, Artículo 19, entre otras. Posterior al conflicto social de 2006-2007, también hay registro de agresiones periodistas y comunicadores, los datos se pueden ubicar en diversos portales informativos.

AGRESIONES A PERIODISTAS			
FECHA	NOMBRE	MEDIO	AGRESION
23 de mayo de 2006	Carlos Román Velasco López	Fotógrafo del diario Noticias, voz e imagen de Oaxaca	Policías municipales del grupo "Jaguar" de Oaxaca de Juárez lo golpearon y amenazaron de muerte.
15 de agosto de 2006	Oscar Rodríguez Hernández (el imparcial, 16 de agosto de 2006 1A.	Reportero del diario Marca y corresponsal del diario nacional Milenio	Agredido físicamente por un grupo de personas simpatizantes de la APPO.
22 de agosto 2006	Edgar Galicia (imparcial 23-08-06 3A) Silvia José Machuca y Federico Anaya (agredido nuevamente el 30 de octubre por miembros de la APPO) Jorge Luis López Plata (imparcial 23-08-06 3A)	Reporteros de Televisión Azteca Oaxaca **fotorreportero de El Imparcial y corresponsal de Reforma Milenio	Ataque perpetrado por un grupo de "policías estatales y "parapolicías" quienes dispararon en diversas ocasiones en contra el vehículo en el que se transportaban. Les fueron sustraídos sus equipos de trabajo. No se presentó queja alguna, ni demanda, sin embargo, al momento de la agresión se realizó un enlace directo con el canal de la televisora en donde el reportero dio su versión de los hechos.

	Luis Alberto Cruz Hernández (imparcial 23-08-06 3A)		
Octubre 2006	Ricardo Rocha	Periodista de Televisión Azteca	En una visita realizada a la ciudad de Oaxaca para realizar entrevistas con funcionarios estatales, fue agredido por integrantes de la APPO, quienes intentaban acorralar a los funcionarios públicos, en la confusión resultó agredido el periodistas (falta precisar fecha y tipo de agresión).
27 de octubre de 2006	Oswaldo Ramírez Bradley Roland Will	Fotógrafo del diario Milenio *Reportero gráfico de la Agencia de medios independientes Indymedia, Nueva York	*Rosón en la pantorrilla, provocado por arma de fuego. Agresión perpetrada por grupo de personas identificadas como priistas. Barricada de Calicanto en Santa Lucia del Camino. **Ejecutado por un grupo de personas identificadas como priistas, en un enfrentamiento en la barricada "Calicanto" en Santa Lucia del Camino.
30 de octubre de 2006	Gildardo Mota Figueroa y Néstor Ruiz	Reporteros del diario La Voz del Sur	Detenidos y lesionados por elementos de la Policía Federal Preventiva mientras cubrían manifestación de la APPO. Documentado en la Recomendación 115/2007 de la CNDH.
30 de octubre de 2006	Ramón Ramírez Gutiérrez	Locutor de la radiodifusora XETLX, la Poderosa de Tlaxiaco	Comenzó a recibir amenazas de secuestro y daños a su vehículo, como supuesta represalia de la APPO por haber filtrado información a la PFP. (El Imparcial. Noviembre 3, 2006. 6ª)
02 de noviembre de 2006	Mario Carlos Mosqueda Hernández	Periodista Independiente	Golpeado con toletes puños y patadas por PFP mientras cubría el desalojo de Ciudad Universitaria. Documentado en la Recomendación 15/2007 de la CNDH
03 de noviembre de 2006	Queja Colectiva ante	Diversos medios	Agresiones a distintos representantes de medios de comunicación y transgresión del derecho a la libertad

	visitadores de la CNDH		de expresión. Refirieron haber sido objeto de actos de intimidación y amenazas; fueron golpeados y despojados de cámaras, celulares y otros objetos. También, declararon ser víctimas de intimidación y xenofobia a través de Radio Ciudadana. No se detallaron datos de los periodistas quejosos. Documentado en la Recomendación 15/2007 de la CNDH
15 de noviembre de 2006	Andrés del Campo Ortega y Verónica Villalvazo Sanabria	Medios Independientes	Amagados por hombres que portaban armas largas, los bajaron de su auto y los despojaron de cámaras fotográficas, videos, rollos, y cintas. Documentado en la Recomendación 15/2007 de la CNDH
25 de noviembre de 2006	Abundio Núñez Sánchez	Reportero corresponsal de El Financiero	Lesionado por Policía Federal Preventiva, mientras cubría marcha de la APPO. Documentado en la Recomendación 15/2007 de la CNDH
08 de diciembre de 2006	Raúl Marcial Pérez	Periodista del diario El Gráfico	Acribillado por desconocidos en su oficina en Santiago Juxtlahuaca, el homicidio fue clasificado como delito del Fuero Común, por lo que la investigación no fue atraída por la FEADP.
09 de diciembre 2006	Haniel Morgan Chávez	Periodista del diario El Imparcial	Golpeado por elementos de la Policía Ministerial por órdenes del director de la misma corporación, Aristeo López Martínez, mientras intentaba entrevistarse con elementos de esta corporación por el tema de cateo realizado por la PGR a las instalaciones de la PGJE. Presentó denuncia en contra del director de la Policía Ministerial. Derivado de la queja interpuesta, recibió constantes amenazas, fue atropellado, y finalmente, tuvo que abandonar el Estado
12 de junio de	Misael Sánchez	Reportero del diario "Tiempo	Recibió varios disparos por un desconocido cuando regresaba a su

2007	Sarmientos	de Oaxaca”	casa. Documentado por la Red Periodistas en Línea en su página web < http://www.periodistasenlinea.org/13-06-2006/8066 >
05 de agosto de 2007	Alberto Fernández Portilla	Periodista	Intento de ejecución con arma de fuego. Los hechos se registraron en la Ciudad de Salina Cruz. También sus colaboradores fueron amenazados: Daniel Pérez Espinosa y Edwin Meneses. Documentado por la Red Periodistas en Línea en su página web < http://www.periodistasenlinea.org/13-06-2006/8066 >
El 8 de Octubre de 2007	Mateo Cortés Martínez, Agustín López y Flor Vásquez López	Distribuidores y voceadores del diario El Imparcial	Ejecutados cuando viajaban en un vehículo del "El Imparcial del Istmo" a la altura del paraje La Noria, en la carretera Tehuantepec - Salina Cruz en el Estado de Oaxaca.
AGRESIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
27 de septiembre	Radiodifusora XEYG, "La Consentida", de Matías Romero Avendaño	Propiedad de Humberto López Lena Cruz	Incendio provocado a la cabina de transmisión por personas desconocidas. Además, se realizaron pintas a nombre de la APPO, con mensajes de amenaza al locutor Romualdo Santiago Santiago "Romualdo puto te vas a morir". Por lo anterior se inició la averiguación previa 244/II/06. (Noticias. Septiembre 28, 2006. 6ª)
<p>En general, la CNDH en su recomendación 15/2007, advierte que se cometieron violaciones al derecho de libertad de expresión en contra de periodistas, reporteros y camarógrafos de los siguientes medios:</p> <p>Diarios locales; Noticias, Tiempo, La Marca, El Imparcial.</p> <p>Corresponsales; Agencia EFE, Milenio Diario, Reforma, La Jornada, El Universal, Revista Proceso.</p> <p>Reporteros y camarógrafos; Televisión Azteca, Grupo ACIR, Radio Hit, ORO, Radio Publicidad de Oaxaca.</p> <p>Diversos diarios nacionales y estatales también refieren agresiones a Iván Saldaña, Jorge Morales e Iván González de Televisa; Ixtli Martínez, de W Radio; Virgilio Sánchez, de Reforma; Sofía Valdivia, de Grupo ACIR.</p> <p>Por otra parte, se reportaron bloqueos a las instalaciones del diario Tiempo; amenazas de bloqueo al diario El Imparcial; la toma de las instalaciones de la Corporación de Radio y Televisión de Oaxaca, Canal 9 y ARO AM.</p>			

CONCLUSIONES

Por los hechos anteriores, esta Comisión pudo documentar los siguientes actos violatorios: a) Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y de pensamiento; b) Detención arbitraria o ilegal; c) Uso desproporcionado o indebido de la fuerza; d) Secuestro; e) Amenazas e intimidación; f) Incomunicación o aislamiento; g) Obstaculización, restricción o negativa de información sobre la situación jurídica; h) Dilación para la presentación de la persona ante el Ministerio Público o el juez; i) Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la razón de la detención; j) Coacción para que la persona probable responsable sea obligado a declarar contra sí mismo, auto inculpándose; k) Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa; l) Violación u obstaculización de las garantías judiciales; m) Negativa, restricción u obstaculización del trabajo; n) Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos; ñ) Injerencias arbitrarias, obstaculización o impedimento en la libertad de declaración; o) Incautación de equipo para el desarrollo de actividades periodísticas, de investigación o de divulgación de información; p) Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública; q) Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para evitar el ejercicio del derecho de huelga; r) Violaciones al derecho al trabajo en términos de legislación (adopción de legislación regresiva, caso específico de no realización del derecho, falta de adopción de legislación que respete, proteja y garantice el derecho, falta de cumplimiento de la legislación que respete, proteja y garantice el derecho); s) Negativa, restricción u obstaculización para determinar y/o ejecutar la reparación del daño.

La Corte Interamericana ha señalado reiteradamente que un Estado es responsable de violaciones a derechos humanos incluso en situaciones donde es imposible identificar al autor (es) de la (s) violación (es). En el caso que nos ocupa, fueron quebrantados los derechos de libertad de expresión, manifestación, pensamiento, a la seguridad personal, a la vida y otros, al mismo tiempo que se consintió toda incitación y apología al odio y a la violencia contra diversos sectores de la sociedad sin que hubiese habido alguna intervención por parte del Estado.

Consistente con la permisividad del Estado, los mecanismos mencionados fueron empleados en defensa del gobierno y en franca agresión hacia los opositores. Del mismo modo, estuvieron situados en un contexto en el que los medios de comunicación independientes fueron constantemente vigilados, perseguidos e inculcados por diversos delitos, mientras que estos gozaron de total impunidad.

Por otra parte, los límites de la libertad de expresión consagrados en el artículo 6º y 7º constitucional y párrafo 5 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señalan la prohibición de toda propaganda en favor de la

guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, así como ataques a la moral, derechos de terceros, provocación de algún delito, o perturbación del orden público, en caso incumplir con estas regulaciones, las autoridades judiciales y administrativas son competentes para investigar la responsabilidad de estos actos y castigarlos, de no hacerlo, serían las autoridades quienes incurran en omisión por no garantizar la seguridad de la población.

1.7. Actuación frente a grupos específicos

Las violaciones de derechos humanos sufridas por el pueblo de Oaxaca, durante el conflicto político – social ocurrido en los años de 2006 y 2007, sin duda fue indiscriminado, no respetó edades, ni condición social o económica, ni las capacidades diferentes; tampoco las condiciones culturales y mucho menos la de género. Efectivamente se violentaron los derechos humanos de hombres y mujeres de diversas edades, incluyendo niños y niñas, personas de la tercera edad, de distinta condición social, personas con discapacidad y/o con padecimientos de salud, así como integrantes de pueblos indígenas.

De igual manera también los derechos de defensoras y defensores de derechos humanos, fueron vulnerados, precisamente por el papel que juegan en la sociedad. En este apartado, se especifica lo que vivió en este conflicto cada grupo, precisamente por su identidad.

LA VIVENCIA DE LAS MUJERES O EL ANÁLISIS DE LAS VIOLACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DIFERENCIA

La premisa bajo la cual se hizo esta investigación -como se menciona en la Introducción del Capítulo- tiene como referente los derechos humanos universales y especialmente los principios de justicia transicional. La Declaración Universal de los Derechos humanos en su Artículo Primero menciona que: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*²⁷⁷ Por lo tanto, si alguna persona inflige alguna normatividad, tiene derecho a un debido proceso, normado en la jurisprudencia, no sólo en los ámbitos estatal y federal, sino también en el internacional, en tanto que el gobierno mexicano ha suscrito convenios internacionales, a los que está obligado a cumplir, en todos los niveles de gobierno.

Además del Marco Internacional, que se continuará mencionando en este apartado, recordar incluso como desde la Revolución Francesa, se reconocían estos derechos: *"la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos y que la Ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y los Ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación"*; esto es uno de los principios por la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, texto que se extrajo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el cual es considerado el texto fundamental de la Revolución Francesa.

En el marco federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley; asimismo, el artículo 12, en su párrafo octavo de la Constitución Local vigente en el año

277 Carta Universal de los Derechos Humanos, Art. 1, Organización de las Naciones Unidas, [Asamblea General](#) de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948

2006, regula en relación a la igualdad entre el varón y la mujer, sujetos iguales derechos y obligaciones ante la Ley; por lo tanto, toda mujer debe ser respetada por su condición y ser considerada como una persona en situación vulnerable. Con estos elementos las autoridades involucradas en las violaciones a los derechos humanos sufridas por las mujeres, son considerados como “perpetradores”, toda vez, que cometieron actos en contra de lo establecido en las normas antes mencionadas.

No obstante, como sucede en la mayor parte de los conflictos sociales y acciones de represión, esas violaciones, las vivieron particularmente las mujeres, adultas, adolescentes o niñas, por su condición de género, es decir, por el hecho de ser mujeres. Reconocerlo y relevarlo en este Informe no implica darle mayor peso a un género sobre otro, sino evidenciar un elemento más de discriminación, que lamentablemente se da en este caso de violaciones a derechos humanos, debido a las visiones culturales que persisten, que discriminan a la mujer, por su posición de género, cuestionando incluso su derecho a la participación política y por tanto, se le descalifica por haber trasgredido el rol tradicional que se supone deben jugar por el hecho de ser mujeres.

La violación de los derechos humanos de las mujeres es prueba de la discriminación que persiste a pesar de los compromisos asumidos por el gobierno mexicano para erradicarla. Particularmente la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) consiguió el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura en la limitación del ejercicio por la mujer de sus derechos fundamentales. “La cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer...” Por lo que los Estados Parte se han comprometido a contribuir en la modificación de esos patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar “los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (artículo 5).²⁷⁸

Aunque existe un apartado específico, que fundamenta jurídicamente las violaciones a los derechos humanos sufridas por el pueblo oaxaqueño en el marco del conflicto, a continuación, se presentan las conductas discriminatorias basadas en el sexo y las situaciones violentas que vivieron las mujeres, precisamente por su condición de género.

Para la CEDAW la expresión “**discriminación contra la mujer**” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del

278 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre de 1979; pag. 4

hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los testimonios que se recuperan aquí, son un reflejo de la visión –apartada de todo debido proceso legal- , a prácticas ligadas a la misoginia, al machismo, parte de la cultura patriarcal que todavía persiste, sobre el valor que tienen hombres y mujeres en la sociedad. Adicionalmente se identifican dos condiciones que jugaron en contra de las mujeres: su pertenencia étnica y su pobreza económica. Los ejemplos y reflexiones en este apartado, justifican la pertinencia de documentarlo.

Ciertamente, durante el conflicto político – social, hubo sucesos y momentos que, por el nivel de represión desatado fueron más graves y por lo tanto emblemáticos, los que se pueden contrastar tanto en el Anexo de Cronología, como en las detenciones arbitrarias y sus consecuencias ocurridas el 25 de noviembre y los días posteriores, que están más documentadas. No obstante, en la toma de testimonios individuales y colectivos, las mujeres también hablaron de otros momentos, donde de igual manera, fueron violados sus derechos humanos.

Por lo que sin faltar al rigor histórico de los sucesos, se enumeran a continuación las violaciones a los derechos humanos que sufrieron las mujeres, en los penales de Taniveth, Tlacolula y CEFERESO de Nayarit, así como en el momento de su detención en la ciudad de Oaxaca, sabiendo que ante un mismo suceso, se concatenan varias otras violaciones. Pero este apartado pretende sobre todo, ofrecer una mirada de los hechos, incorporando la perspectiva de género.

Las violaciones de los derechos humanos de mujeres adultas, jóvenes y niñas que fueron víctimas en el conflicto 2006 – 2007, identificadas:

- Derecho a la Integridad Personal
- Derecho a la Libertad y Seguridad Personal
- Derecho al Debido Proceso
- Derecho de Reunión
- Derechos de la Niñez
- Derecho de Igualdad ante la Ley y No discriminación
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Derechos Civiles y Políticos
- Derecho a la Salud
- Derechos de los Pueblos Indígenas
- Derecho a un Vida Libre de Violencia

DERECHO VIOLADO: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

a) Tortura física y/o psicológica²⁷⁹

Quizá una de las violaciones, que refleja el trato dado hacia las mujeres por su condición de género, es precisamente la serie de torturas que les fueron infringidas y cuyas expresiones por parte de los cuerpos policiacos, no dejan lugar a duda de la conciencia con las que se dieron:

...nos decían ahora si van a saber lo que es ir del frío a las llamas del infierno queda bien cerquita pero mientras las llevamos sepan que allá dentro hay unos güeyes que igual que ustedes necesitan que los volvamos a calentar, porque se nos están enfriando órale bajen algunos y vayan a calentarnos y otros nos quedamos con estas putas para mantenerlas calientitas. (Testimonio CVO).

Le dijeron de cosas como "hija de puta, hija de perra, la jalonearon del brazo derecho haciéndolo hacia atrás, y el policía le dijo que si ella hablaba se la iban a chingar, otro policía le dijo que iba a caminar con la cabeza agachada, aun así se dio cuenta que la llevaban hacia el jardín el pañuelito y de ahí la llevaron a la calle de cinco de mayo; que en el lugar había mucho olor ácido, le lloraban los ojos, ella les dijo a los policías que la dejaran ir, porque ella no había participado en ningún movimiento, ellos le contestaron: que se callara, hija de la chingada, de ahí la llevaron al zócalo, se dio cuenta que tenían a muchas personas detenidas, la tiraron al suelo, le amarraron las manos hacia atrás, y después de un rato, la subieron a la batea de la camioneta, con otras personas, ella traía encima como a cuatro personas más, que no sabía dónde se dirigían pero los policías se comunicaban vía radio y en clave lo que alcanzó a escuchar fue Miahua y como a la una de la mañana del 26 de noviembre las dejaron en el Reclusorio Femenil de Tlacolula. (Testimonio CVO).

Un testimonio más: *...después me torturaron golpeando a mi hija frente a mí hasta casi reventarle el ojo a puñetazos de tanto golpearla, la dejaron como muerta estaba desmayada estuvo así mucho tiempo, entonces yo les grité: malditos ya mataron a mi niña, yo trataba de protegerla pero no me lo permitían, y los de la PFP me gritaron: ya cállate puta porque si no ahorita la violamos entre todos y después la matamos y tú vas a ser la culpable. (Testimonio CVO).*

"Hija de tu pinche madre", dice, "pues qué estabas haciendo", ¿no? Y cosas así. Me empezó a manosear, el viejo, y en eso llegan otros dos policías. Pues eran Policía Federal porque eran unos grandotes. (Testimonio CVO).

Cabe mencionar que además de ese derecho, también se violenta el **Derecho a un Vida Libre de Violencia**, cuando se constata en este caso, la acción refiere a los

279 Los incisos se refieren al lugar que ocupan según el listado de Violaciones a Derechos Humanos, no aparecen en sentido consecutivo.

Actos Violatorios como: b) Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos, así como el referente al inciso e) Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual.

b) Tratos crueles e inhumanos o degradantes (malos tratos)

Las mujeres fueron violentadas en sus derechos al ser discriminadas o estereotipadas por su situación como mujer. Colocamos algunos de los diversos testimonios, que lo reflejan en toda su magnitud; aunado a la vulneración a sus **Derechos Humanos como Mujeres**, con los actos de Violencia contra la Mujer, así como el **Derecho a una Vida Libre de Violencia**, igual en sus incisos b) y e) del Catálogo de Derechos.

Nos metieron a un túnel, donde nos dijeron que nos quitáramos nuestra ropa todo, desnudas, nos pusieron pantallas, a una por una nos pusieron una pantalla sin ropa, iese momento es una rabia, un coraje porqué, ese momento no se puede explicar a nadie! ¿desnudarte completamente? Para mí es una explicación ahorita da una rabia ihemos repetido esto muchas veces! me veo mi cuerpo es una rabia, la mujer que somos, para repetir otra vez, es mucho. (Testimonio CVO)

En el momento que salían de las celdas para encaminarse hacia los juzgados, las custodias les hacían "tocamientos" que a ellas les incomodaba, y no era con la pretensión de revisarlas de acuerdo a los lineamientos del CEFERESO, era con la intención de hostigarlas; asimismo, cuando ellas se encontraban en su período menstrual, les era incomodo esperar a que las custodias les proporcionara una "toalla sanitaria limpia", y la toalla sanitaria que estaba usada, la entregaban en las condiciones en que se encontraba, sin respetar esa intimidad, además de que las custodias se tardaban para proporcionarles otra toalla, lo que para ellas era antihigiénico.

Asimismo, cuando les pedían quitarse la ropa, eran "médicos" quienes les daban esa indicación, y ya desnudas les pedían que hicieran sentadillas, situación que para ellas era incómoda. (Testimonio CVO).

Las mantenían paradas en el día, en caso contrario, las celadoras las vigilaban constantemente y las regañaban si estaban sentadas. (Testimonio CVO).

Otra situación relevante en el caso de las mujeres: les proporcionaron ropa interior para hombres, no les otorgaron brassieres; y algunas no usan pantalón y sin embargo fueron obligadas a usarlo, debido a que eran sometidas por las custodias, quienes les referían que no estaban en sus casas, que tampoco estaban de vacaciones por lo tanto tenían que obedecer respondiendo "sí señor, no señor". (Testimonio CVO).

Es una denigración al saber que te están quitando todo, y te están checando todo de los pies a la cabeza que es lo que tienen que es lo que llevas, no le encuentro palabras. (Testimonio CVO).

Nuestros orígenes, o sea somos discriminadas completamente para otros estados, no sé qué hicimos los de Oaxaca, como para que seamos discriminados así, en ese momento nosotros éramos animales ¿por qué? no teníamos ni voz ni voto, teníamos que estar todo el tiempo agachadas que éramos APPAS pendejas...Nos checaron hasta la varilla del brassier. (Testimonio CVO).

Nos cortaron el cabello, como sea, con la tijera pero feo, por higiene. Si llevábamos cabello largo nos cortaron así que porque los piojo, de hecho nosotras no llevamos piojo, pero para ellos así era. (Testimonio CVO).

Fueron agredidas por su género, al momento de su detención, las autoridades policiacas, se referían a ellas de la siguiente manera: "pinche vieja, debieran estar en su casa", ¿quién te pagó?, ¿quién es tu líder? no podían realizar sus necesidades fisiológicas, y si querían les decían: "ahí en el arbolito".

Perras sucias, que como mujeres deberían estar en sus casas; revoltosas, greñudas, mugrosas, que ahora si se las había cargado la chingada... "malditas perras, sucias, que qué andaban haciendo ahí. (Testimonio CVO).

Se reían de ellas si las veían llorar diciéndoles ipobrecitas! en tono despectivo. (Testimonio CVO).

Uno así, con su macana, con ese palo... Que van ellos, me... Así, pues, me acaricia mis piernas y él fue el que dijo: "mira ella, es joven, está chiquitita. Esta se va con nosotros". Siento así, pues, esa macana, todo aquí, por la espalda. Cuando siento así, aquí en mi cabeza, el rifle, esa pistola, no sé qué era, y es de que me dijo que si no cedía yo a lo que quisieran me iban a meter un pinche plomazo, me dijeron... Y él así seguía, con esa macana dándome así, caricias, se puede decir, en el cuerpo. Solamente fue así con eso, pero sí sentía esa pistola aquí, en la cabeza. No sé cuánto tiempo fue cuando nos vuelven, pues, a subir en las camionetas, pero al momento que nos suben es que nos avientan, nos tiran, y nos golpean... Otra vez (Testimonio CVO).

Todo lo anterior contraviniendo a lo establecido en el Artículo 2º, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", que señala:

Artículo 2º: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica;

c). que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

En el mismo marco internacional la CEDAW, establece en su Artículo 2, refieren el compromiso de que los Estados Partes condenan toda forma de discriminación contra la mujer²⁸⁰. Aún más, en el Numeral 17.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, refiere que: "todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá las apropiadas al clima y suficientes para mantenerle en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes".

f) Incomunicación o asilamiento

Soy viuda. Participé en la marcha 2006 del 25 de noviembre, fui detenida con mi hijo, no supe hasta el otro día que nos avisaron que estaban detenidos y no sabían dónde estaban, estábamos angustiados sin saber dónde buscarlos, supimos pocos días que se los habían llevado a diferentes cárceles, pero no sabíamos dónde. (Testimonio CVO).

h) Omisión en la investigación efectiva de la tortura o los malos tratos

...nos sacaron al patio del penal como a las once de la mañana para darnos algo de alimento después de tantas horas de ayuno nos dieron espagueti y un vasito de té y tortillas, toda la comida era una vasca después de comer nos dijeron que teníamos derecho a una llamada telefónica de nuestra familia, que compráramos una tarjeta telefónica para llamar a quien quisiéramos y que era un solo teléfono para 56 personas, estaba mugrosa y apestosa, llegaron dos visitantes de derechos humanos estatales que empezaron a pedir testimonio, cuando alguien dio la orden de encerrarnos nuevamente en el cubículo preguntamos porque nadie nos dio información, en eso entraron los dos visitantes de derechos humanos y le preguntamos a uno de nombre Álvaro López Hernández que ¿porque nos trasladaban y a qué lugar?, ellos nos contestaron que no sabían nada yo alcancé a decir algo de mi testimonio y me tomaron unas fotografías de la espalda donde estaba los raspones del arrastre y hematomas de la golpiza recibida, también mi hija fue

280 Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación

fotografiada de los golpes recibidos en el rostro y otras partes. (Testimonio CVO).

Además de los malos tratos que infringieron contra las reclusas en el propio Penal, llama la atención la actitud -por decir lo menos- indolente del personal de la entonces Comisión Estatal de Derechos Humanos, que aun con la evidencia clara, no intervinieran, ni dijeran nada.

DERECHO VIOLADO: DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL

a) Detención arbitraria o ilegal

Como en innumerables casos, las mujeres no estuvieron exentas de ser detenidas de manera arbitraria o ilegal, tanto por fuerzas del orden estatales y federales.

Andaba igual transitando por las calles de la ciudad, debido a que buscaban un comercio para rentar computadora e imprimir su trabajo por los estudios que realizaba vía internet, sin embargo, sobre la Calle de Reforma se percató de la presencia de los PFP, la sometieron, le dijeron que por su culpa ellos no veían a su familia, la golpearon, aun cuando ella les decía que no. (Testimonio CVO).

Yo estaba angustiada por lo que le podía pasar a mi hija, ella no se quejaba, no hablaba, yo medio hablaba, cuando me ve la policía me regaña diciendo que me callara que no podía hablar, no sentí el dolor de los golpes durante el trayecto, la posición era incomoda porque llevábamos la cabeza entre las piernas, inmóviles, nos siguen amenazando todo el tiempo, diciéndonos que nos pueden tirar en donde sea, al mismo tiempo cortaban cartucho lo hicieron varias veces, nadie se va a dar cuenta, pinches pendejos, ahora si van a chingar a su madre, decían, cuando al fin se detuvo la caravana de camionetas y patrullas donde éramos trasladados los detenidos, era ya muy tarde más de media noche aproximadamente, bajamos frente al penal de Miahuatlán de Porfirio Díaz nos encerraron en un cubículo, estuvimos muchas horas de pie sin comer y temblando de frío ya que nos quitaron nuestros suéteres, llaves, cinturones, dinero o lo poco que nos quedaba. (Testimonio CVO).

Por lo tanto, el Gobierno del Estado de Oaxaca, quien en los años 2006 y 2007 lo ejercía el Licenciado Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, tenía pleno conocimiento del trato que recibían las mujeres por los elementos de la Policía Federal Preventiva, sin embargo, el propio Poder Ejecutivo solicitó la intervención de estos, para "controlar" la situación que se vivía en Oaxaca; el Secretario de Protección Ciudadana Ingeniero Lino Celaya Luria, le solicitó al licenciado Netolin Chávez Gallegos, Subprocurador General de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del

Estado trasladar a las detenidas al CEFERESO de Tepic Nayarit, toda vez que las consideraba "delincuentes de alta peligrosidad" sin haberles realizado el dictamen correspondiente en psicología y criminalística, y sin contar con el sustento jurídico para afirmar tal aseveración.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO, GARANTÍAS JUDICIALES

c) Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica

Quando nos llevaron tomaron las declaraciones, nos decían "no se van a ir sin sus declaraciones, porque si desaparecen tienen que poner su nombre, dirección y todo eso por si pasa algo". Ahí se iba a reclamar y todas obedecimos así, porque ya el miedo de ese momento pensando en los hijos y la familia que va a suceder, es un temblor de miedo, pensando lo peor... yo pensaba que no iba a pasar nada bueno... (Testimonio CVO).

Uno de los aspectos más evidentes durante este conflicto, fue precisamente como se violentaron dos derechos:

- a) Derecho al debido proceso, garantías judiciales
 - 1. Omisión de investigar eficaz y oportunamente (irregularidad en la averiguación previa)
- b) Derecho de las personas privadas de su libertad
 - 1. Insalubridad
 - 2. Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos
 - 3. Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar
 - 4. Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad
 - 5. Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna.

DERECHO VIOLADO: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

f) Violencia contra la mujer

Soy agredida psicológicamente y emocionalmente me tratan peor que un asesino me mantienen con la cabeza agachada, y las manos atrás como si estuviera esposada, al pasar revisan las guardias y hacen que me baje el pantalón, la pantaleta y me sube la camisola, a mí por mi edad no me manoseaban, me daba mucha rabia y pensaba que mi hija podía estar pasando por lo mismo, un día me angustié demasiado porque bajaron a una muchachita, pero pensé que era mi hija y eso me producía intranquilidad, por las noches tenía mucho miedo y no dormía con tal de estar pendiente que no fueran a sacar a mi hija... (Testimonio CVO).

Cada vez que teníamos que ir a una audiencia, cada tres días o a veces diario, nos humillaban horriblemente y cada vez que salíamos, nos revisaban hasta adentro nuestra partecita por si llevábamos un cepillo....(Testimonio CVO).

Llegamos ahí si eran perros de raza que les hablaban en inglés, ahí si era puras "pefetas", nos decía ¡que! ¿Estas chingaderitas hicieron tanto revoltijo en Oaxaca? Y eso sí la discriminación para Oaxaca, que éramos chingaderitas, que éramos una porquería que tanto revoltijo hicimos en Oaxaca, eso decían las "pefetas" porque como son mujeres grandotas.(Testimonio CVO).

Ellos como que venían así, seleccionando a las mujeres. Todo fue con insultos de "perras", "viejas putas", "se las va a cargar la chingada...". Nada más se nos quedaba viendo: "a ver, tú...". Yo logro así, pues, escuchar a uno que dijo que nos iban a seleccionar para que nos hicieran "como a las de Atenco", dijo uno. Yo lo único que pensé fue: nos van a violar, pues eso fue lo que pasó en Atenco. Yo de alguna manera me resigné a lo que viniera; yo sentía mucho miedo, fue un susto. (Testimonio CVO).

DERECHO VIOLADO: DERECHO A LA SALUD

De diversas maneras, las autoridades federal y estatal, hicieron sentir a las mujeres, su desprecio hacia las condiciones de salud, al incurrir en delitos que además de atentar contra su vida, trasgredieron las mínimas condiciones de cuidado de la salud de las personas en reclusión.

a) Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica a las personas adultas mayores especializada conforme a su condición de salud.

Dijo en su declaración que padece herpes zoster en el brazo, mano, axila, y mama izquierda, y en el pie y pierna izquierda, no puede exponerse al sol ni al frío, además padezco espolones en los pies, por lo que no puedo permanecer mucho tiempo en una sola posición, así como no podía caminar ni correr mucho tiempo. (Durante su estancia en el Reclusorio Femenil de Tlacolula). (Testimonio CVO).

Aunque no fue el único caso, ya que varias mujeres reportaron la manera en cómo se les impusieron vacunas, no se les atendió con medicamentos ni personal médico, cometiendo los siguientes actos violatorios:

e) Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud

La mala alimentación; las presionaban para el horario de bañarse y en caso que no lo hicieran las regañaban. (Testimonio CVO).

l) Violación del derecho al consentimiento informado

Las víctimas que estuvieron recluidas en el penal de Nayarit, también relatan que la Cruz Roja Internacional, visitó el CEFERESO, por lo que platicó con ellas, y de esa entrevista, refieren las víctimas su inconformidad toda vez que las vacunaron contra la rubiola y del sarampión, sin embargo, varias de ellas pronunciaron que ya contaban con esas vacunas, pero esa institución dedicada a otorgar los servicios de salud, hizo caso omiso; asimismo, una de las víctimas refiere en su declaración ministerial que le perjudicó la aplicación de esas vacunas debido a que le dolía la cabeza, ya que en el 2005 tuvo un accidente que lesionó su cabeza, y debido a su detención la golpearon en la cabeza; no soportaba la luz que había en la celda, incluso solicitó una pastilla para el dolor y nunca se la proporcionaron.

...que les tomaron muestras de sangre con la finalidad de realizarles "nuevos estudios", pero no les explicaron los motivos, algunas refieren que les tomaron dos tubos de ensayo que contenían muestras de su sangre, situación que les causó molestia, debido a la negativa de la información oportuna, en relación a esta situación..(Testimonio CVO).

s) Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad

No me tocó asistencia médica en ningún momento, solo era protegernos de los policías, pues se escuchaba que había violaciones y nos cuidábamos que no nos pasara nada. (Testimonio CVO).

Me limitaron a dos toallas al día, para mí era injusto, yo les dije reglamento de toallas son máximo tres a menos que te las hayan traído. (Testimonio CVO).

t) Ausencia de medicamento

...que las obligaban a beber agua de la llave y varias de ellas les dio diarrea; los alimentos en mal estado que también les ocasionó enfermedad estomacal, y ya no solicitaban medicamento debido a que no les hacían caso, y lo que hacían resistirse al dolor o molestia, por la negativa del servicio médico o de otorgarles el medicamento adecuado... (Testimonio CVO).

En estos testimonios se evidencia la Violación flagrante del Derecho a la Salud, sustentado jurídicamente en lo establecido en Las Reglas Mínimas para el Tratamiento

de los Reclusos²⁸¹, que en su numeral 24, reza: "el médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias..."; también lo establecido en el artículo 25.1: "el médico estará de velar por la salud física y mental de los reclusos. Deberá visitar diariamente a todos los reclusos enfermos, a todos los que se quejen de estar enfermos...".

DERECHO VIOLENTADO: DERECHO DE LOS PUEBLOS INDIOS

p) Violaciones a los derechos de los pueblos indígenas a su cultura, identidad y educación

Una indígena triqui al recibir a su familiar, platicó con éste en su idioma, las custodias se molestaron, solicitándole que deben comunicarse en español, lo cual ella consideró una violación a su derecho humano de pertenecer a un grupo indígena; asimismo, lo consideró como una situación de vulnerabilidad toda vez que con su tío la forma de expresarse adecuadamente es en ese idioma, el triqui. (Testimonio CVO).

Al ser detenidas, la comunicación entre ellas se nulificó no sólo por las órdenes restrictivas y degradantes realizadas por los elementos de seguridad, sino porque además les fue prohibido comunicarse en su lengua materna. (Testimonio CVO).

A mí me pegó porque yo explicaba a mi hija, porque como yo no hablo así español, yo hablo mi idioma y ella contesta su español, porque yo lo ofendo a él, por lo que me agarraron, pues porque yo estoy hablando mal de ella por eso me pegan, por eso estás hablando tu idioma yo quiero que habla español así me dijo, le digo que no espante mi hija, porque estoy con ella, eso le decía, que le tengas miedo, ya estamos aquí, que le hacemos no te espantes eso decía en mi idioma, por eso me pegaba. (Testimonio CVO).

Y le cortaron su trenza, que mi hija la tenía muy larga, como unos 10-12 años tenía las trenzas hasta las pantorrillas. El cabello. Le cortaron sus trenzas y me la dejaron [...] es lo que más me duele, su personalidad y su belleza. Así como nosotros somos indígenas tenemos esa personalidad de tener el cabello largo y ella siempre lo ha tenido largo. Entonces lo que duele también es que nos sobajen de esa forma. Que nos mutilen de esa forma. (CCIODH, 2007)

Muchas señoras que no sabían ni siquiera hablar español. Que hablaban, entre ellas hablaban una lengua diferente. Y que las pocas que podían hablar bien español pues les dijeron que, pues que habían dejado a sus hijos allí en su pueblo y nadie tenía, y no tenía nadie allá, muchas eran. (CCIODH, 2007)

281 Aprobada por el Consejo Económico y Social de la ONU, Resoluciones 663 C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076(LXII), del 13 de mayo de 1977.

*Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*²⁸², en su numeral 51.1, regula que: *el director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos o una lengua comprendida por la mayor parte de éstos; 2) se recurrirá a los servicios de un intérprete cada vez que sea necesario.* Si bien es cierto, existen reglas internas en los CEFERESOS, por el cual deben otorgar un tratamiento adecuado a las personas privadas de su libertad, incluso, que cada centro penitenciario cuenta con su reglamento interno, sin embargo, las personas encargadas de cuidar la seguridad de los internos e internas de un penal federal, su conducta no se adecuaba a lo establecido en ese reglamento interno.

Por lo tanto, los funcionarios públicos encargados de vigilar a las personas que se encuentran privadas de su libertad, violaron de manera grave esta situación que refiere la víctima, que no le permitieron comunicarse con su familiar en su idioma.

DERECHO VIOLENTADO: DERECHOS DE LA NIÑEZ

c) Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica del niño o de la niña

Algunas de las mujeres detenidas eran y son madres de familia, acudieron a la marcha de 25 de noviembre en compañía de sus hijos e hijas, algunos menores de edad. Sus hijos fueron testigos de los golpes, insultos y amenazas. Esto tuvo un impacto negativo en la condición de vulnerabilidad de los niños y niñas presentes en las detenciones. El terror de saber que sus hijos sufrían y de la posibilidad de perderlos los aterró, considerando esta experiencia como los daños más profundos hechos a las mujeres. (Testimonio CVO).

Me pegaron en mi espalda, me están pateando, por eso mi hijo de diez años me defendía, pero nada más andaban gritando, no lo puedo olvidar recuerdo todo eso, mi hijo golpeado pues por defenderme, pero si fue horrible, mi hijo cuando fuimos en el autobús, mi hijo gritaba el nada más gritaba con las dos niñas como nos escondieron a nosotras ellos se quedaron para allá y llegaron como ni conocemos Oaxaca ni sé por dónde, no podía levantar la cara. (Testimonio CVO).

n) Negativa u omisión del Estado por considerar a las personas menores de edad como sujetos de derecho y a disfrutar de todas las garantías y protección

Nos subieron al mismo autobús, veníamos agachadas cuando alcé la cabeza y en ese momento me pegaron porque la alcé. En ese entonces tenía 13 años y de ahí me llevaron a una cárcel de Tlacolula... yo estuve toda la noche ahí y me quitaron mi suéter, me quietaron todas mis cosas, hacía un montón de frío y ni siquiera nos llevaron una cobija, nos trataron como viles delincuentes. Estaba sola con una maestra. Sí, me metieron a las cárceles... estuve solamente una noche porque al otro día me llevaron a... después de ahí

282 Op. Cit.

pasaron al Consejo de Tutela y después me pasaron al DIF y del DIF me llevaron a la procuraduría. En ese momento yo ni sabía de mis derechos, que por ser menor de edad ni tenía que ir a la cárcel, sino hasta después me dijeron ya que lo habían hecho. (Testimonio CVO).

Como iba con mi hermana en ese entonces. Yo tenía como 15 años pero ella era más chica que yo, tenía como 11 añitos, pues a nosotros durante el traslado... nos venían chantajeando... que le dijéramos el líder, que quién era el líder, quién les pago, si no le respondíamos su respuesta nos amenazaban, que iban a matar a mi mamá y que si no quería que les pasara eso pues que dijéramos la verdad, nos trataron igual a todas niñas y señoras. ... si no me dices, delante de ti vas a ver cómo le van a quitar sus pelos, sus ojos, los pies, así por partes, como va a sufrir, ¿quieres ver eso? como asustándonos como trauma hasta que llegamos a Tlacolula. (Testimonio CVO).

DERECHO VIOLENTADO: DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN

e) Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres

Además ninguna de estas mujeres recibió la asesoría jurídica de un traductor en su lengua para el proceso penal. Todas desconocían las razones por las que fueron detenidas con lo que su derecho al debido proceso y presunción de inocencia fue nulificado. Nunca no fueron informadas porque fueron bajadas del transporte, golpeadas y torturadas.

Sin embargo, el trato que recibieron ese día y cuando fueron trasladadas a Nayarit hacia parecer que el delito era por la razón de ser "mujer", "metiche", "revoltosa" e incumpliendo con un "rol social" impuesto por una cultura patriarcal. (Testimonio CVO).

Un grupo de nueve mujeres fueron amenazadas que las matarían; una de ellas escuchó que una policía la llamaban PAOLA, y refiere que la ataron de las manos, le levantaron la cara y le dieron un golpe con el puño cerrado en el ojo derecho, le fue arrebatada su chamarra, reloj, dinero, celular. (Testimonio CVO).

Lo que es evidente es la discriminación contra la mujer que viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; no obstante, se visibiliza el uso indebido de la fuerza por parte de la corporación federal, violando lo establecido en los artículos 2 y 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; asimismo, no salvaguardaron su integridad física tal como lo refiere los artículos 5.1 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Conclusiones

1. Las mujeres participantes en el conflicto social de Oaxaca 2006-2007 fueron objeto de muy diversas formas de violación de sus derechos, en el marco de patrones culturales que se traducen en la discriminación por sexo.
2. Las autoridades estatales y federales hicieron un uso ilimitado de la fuerza pública, ejercieron violencia física, moral y psicológica contra las mujeres detenidas- reprimidas y les negaron el derecho a un debido proceso.
3. Considerando los convenios e instrumentos jurídicos internacionales signados por el gobierno mexicano, citados antes se violaron diversos derechos de las mujeres participantes en el movimiento social 2006-2007.
4. Considerando el marco jurídico – institucional de México, igual se irrespetaron preceptos fundamentales, lo que conlleva a determinar, la Violación al Derecho a Una Vida Libre de Violencia en términos de Legislación (falta de cumplimiento de la Legislación que respete, proteja y garantice el Derecho) toda vez que la propia Ley General, refiere que todas las medidas que se deriven de esa norma, *garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, asimismo, que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales como el respeto a la dignidad humana de las mujeres* (artículo 3º y 4º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
5. Las autoridades estatales incurrieron en responsabilidad de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, en su TITULO SEGUNDO de las Responsabilidades Administrativas; CAPITULO I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público; ARTÍCULO 7.- Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público. ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: I.-Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.
6. Se constata que la persistencia de una cultura de exclusión y discriminación se expresó en el trato dado a las mujeres participantes, detenidas y reprimidas, bajo amenazas, ofensas, tortura, apelando a su condición de mujer.

Es fundamental hacer un análisis de los hechos violatorios desde una perspectiva diferenciada, con una visión respecto a lo ocurrido a mujeres y hombres en el marco del conflicto social, sin olvidar desde luego el carácter *indivisible* de los derechos

humanos, pero poniendo mayor atención a aquellos que de manera más recurrente se violentan.

LA VIVENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Aunque en el apartado anterior, se abordó igualmente la vivencia de las mujeres niñas, en éste se analiza los efectos que tuvo en niñas, niños y adolescentes, la experiencia sobre el trato que recibieron durante el conflicto.

La visión conservadora señala que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de protección o tutela, por lo que las violaciones a sus derechos estaban directamente asociadas a la responsabilidad de los padres que permitían su participación en las movilizaciones. Debido a esta visión, los menores de edad fueron estigmatizados y criminalizados, y se consideró que ello era un resultado "lógico", ya que estos se encontraban "sin vigilancia y sin cuidado". Además de lo anterior, fueron considerados indomables, conflictivos e incluso personas "peligrosas". Lo cual se reflejó en el trato que recibieron al momento de ser detenidos y detenidas en distintos momentos del conflicto social. Esta idea llevó a reforzar su exclusión de la participación política y social y a generar la necesidad de ejercer el control del adulto. Esta visión era reforzada por Radio Ciudadana.

Testimonio de una mujer: "Los niños que están ahí abandonados y en la drogadicción es resultado de la educación que nos está dando. Aquí hay mucho indígena que hay que apoyar. Fox ya no está interesado en Oaxaca, él ya cerró su changarro. Sí le está dejando el problema a Ulises entonces hay que hacer algo. Tenemos que apoyar, tenemos que sacar a esta gente, tenemos amigos en el extranjero y ahí nada más hablan mal de aquí (AUDIO 3 Radio Ciudadana, 12:13).

La violación a los derechos humanos de los adultos implicó de manera inherente violaciones a sus hijos e hijas. El tema que nos ocupa en esta sección da pie, además, a realizar un análisis sobre la actuación del Estado, que es garante de derechos de su la población que se encuentre en su territorio, considerando a los infantes y adolescentes como sujetos de derechos, incluidos e incluidas en la obligación de Estado de protegerles.

Los niños, niñas y adolescentes en el conflicto social del 2006-2007

En los momentos más críticos del conflicto social, fue aprobada al vapor la Ley de los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, además junto con esta Ley se establece la creación del Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CEDNNA).

Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Oaxaca fueron invisibilizadas y poco atendidas conforme a la nueva ley. Aún más, no entraron para intervenir todas aquellas instancias que tienen como mandato y facultad la protección de los derechos de la niñez o del interés superior del niño; por lo contrario fueron las instancias judiciales, las únicas que incluso, le dieron un tratamiento a los menores como delincuentes. La posibilidad de vigilar, defender y, sobre todo, hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes relacionados con el movimiento social no fue debidamente aplicada. Aunado a lo anterior, la aprobación de dicha Ley, careció de la suficiente consulta y publicidad y solo fue utilizada para aparentar o dar la imagen de que el gobierno de Ulises Ruíz Ortiz aún conservaba la gobernabilidad de Oaxaca.

Por otro lado, el paro magisterial de aproximadamente 750 000 maestros en la entidad, trajo como consecuencia que más de un millón niños, niñas y adolescentes de quedaran sin clases. Ante ello, se llevó a cabo una campaña mediática respaldada por la Asociación Estatal de Padres de Familia que se llamó "Maestro al salón/No al Plantón". En ella aparecían niños y niñas.

¿Pero qué representaron los niños, las niñas y los adolescentes para el movimiento del 2006? Si este sector representa la esperanza de un futuro mejor, la inocencia en la evolución humana, la fuerza y motivo que imprimen los proyectos de progreso o los sueños, los anhelos, entonces representaron un motivo poderoso por el que se luchó, independiente de todas aquellas demandas magisteriales y de justicia social. Al reprimir y estigmatizar, sobre todo, a los jóvenes, se reprimió también el sentido de la esperanza del "futuro" y del sentido crítico de las personas.

Los daños a los niños, niñas y adolescentes relacionados de una u otra manera con el conflicto fueron graves. Esta relación infancia y conflicto social por momentos de manera armada, se dio ya sea porque sus padres y madres tuvieron una participación activa en el movimiento, mientras los niños y niñas se quedaban en casa o porque se encontraban participando junto con sus progenitores, debido a que no había otra opción para su cuidado. Durante el conflicto en Oaxaca, se cuestionaron o hubo ruptura de paradigmas sobre las representaciones de la infancia: ¿Los infantes y adolescentes son sujetos de derechos políticos colectivos y la protesta era el intento de ejercer ciudadanía? o ¿Son sólo sujetos de cuidado y tutela por los adultos?

Finalmente, de una u otra manera la condición de las y los menores igual se vulneró. Durante las movilizaciones o actividades de resistencia, la represión del Estado fue indiscriminada y no respetó la edad, ni el género, afectando seriamente la integridad física y psicológica de los participantes en el conflicto.

Durante el 14 de junio, 2 de noviembre, 25 de noviembre del 2006 y 16 de julio del 2007 se llevaron a cabo graves y un número significativo de violaciones a los derechos humanos contra la infancia oaxaqueña, durante los cuales se trastocaron valores supremos como la vida, libertad e integridad psicológica que permite un desarrollo óptimo de sus vidas. La represión de los infantes y adolescentes

contribuyó a permanecer en la visión única de ser sujetos de protección y tutela, negándoles con ello de ser sujetos de derechos y de autonomía.

LA CVO identifica a los siguientes menores de edad detenidos durante el 25 de noviembre; no se logran identificar otras detenciones o vulneración a derechos a más menores de edad, no porque no existieran estas, sino porque de las fuentes que consultamos no se desprende tal información.

Beatriz Belem Ortiz Ortiz, Eréndira Garnica Aragón y Maira Macedo Bonilla, tres menores de edad detenidas el 25 de noviembre del 2006, trasladadas a Penal de Tlacolula; la CNDH solo nos remite la siguiente información: fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, e internadas en el reclusorio de dicho distrito como probables responsables de la comisión de los delitos de robo, daños por incendio, asociación delictuosa, sedición y demás que resulten. No se les trasladó a Nayarit.

Asimismo la CNDH documenta el caso de Rosalba Ortiz Ortiz, menor de 10 años de edad y el acuerdo respectivo fue emitido por el licenciado Juan Morales Maldonado, agente del Ministerio Público, el 26 de noviembre de 2006, sin precisar la hora, en el que ordenó dejar a disposición del presidente del Consejo de Tutela para Menores Infractores de Conducta Antisocial en el estado de Oaxaca a los menores Wenceslao Bautista Jiménez, Severiano Vásquez Ortiz, Isai Padilla Tobon, Jorge Armando Islas Poblano, Beatriz Belem Ortiz Ortiz, Eréndira Garnica Aragón y Maira Macedo Bonillasu, y, a disposición del presidente del DIF municipal de la ciudad de Oaxaca, a los menores Rosalba Ortiz Ortiz, de 10 años de edad, y a Francisco Santos Reyes, de 9 años.

Yo tenía como 10 años, iba con mi hermana Paula y mi mamá. Mi mamá se llama Paula. Nada más recuerdo que íbamos en una marcha y estábamos todos espantados. Llegué a ver un autobús todo quemado y roto. Yo estaba con mi mamá y llegaron los federales con sus pistolas. Nos subieron a un autobús, yo veía cómo iban golpeando a mi mamá y me daba coraje. También iban policías mujeres, eran las que se encargaban de las mujeres.

Me separaron de mi mamá. Yo recuerdo una cárcel porque vi unas torres con unos policías ahí. Me decían feo, que no me asomara, que le iban a cortar la cabeza a mi mamá o que le iban a hacer algo. Yo veía cómo le iban pegando a mi mamá y a mi hermana. A mí y a otras chamaquitas nos separaron, estuvimos encerrados como dos días en un cuarto solo, de ahí nos trasladaron a un DIF en Oaxaca. Había muchos niños abandonados, no me querían decir nada. No tuve contacto con nadie. Un día nos dijeron que ya nos íbamos a ir, nos subieron en una Suburban y nos trajeron al DIF de Huajuapán. Al único que recuerdo es a don Téllez, que llegó por mí. Es un vecino de la colonia, ahora está preso. Yo era el único hombre y había dos mujeres, Belem y Rosalba. No me golpearon, pero me hablaban feo y me amenazaban con que iban a matar a mi mamá. Los policías nos daban un bocado. Estábamos solo en un cuartito con una cama. Yo me asomaba y veía a policías en sus escritorios, tomando notas... (Testimonio CVO).

Según la CCIODH, en el caso de niños y niñas que eran detenidos y recluidos junto a sus padres:

Llegamos a Tlacolula, serían como la una de la mañana, tal vez. Ahí nos bajaron de las camionetas. Yo buscaba a mi hija y no la veía. Entramos al penal con la cabeza agachada y nos sentaron en filita pegada a una barda ... Yo buscaba a la niña. Nada más veía los pies de la niña, pero no estaba segura de si era ella. Entonces fui corriendo la voz por las compañeras que estaban sentadas [para] que preguntaran si era ella. Y ya me regresó la voz de que ahí estaba la niña. La niña también estaba agachadita. Y cuando escuché que le preguntaban su nombre ya confirmé que sí, que en realidad estaba ahí. En eso ya llegaron más mujeres con niñitos ... Ellas llevaban niños. Llevaban tres niñas y un niño. Sus hijitos. Porque según ellas nos contaron que las retuvieron en su terminal, con su familia. Y ahí estuvimos mucho rato, sentadas en el patio. (CCIODH, 2007).

No, los niños no iban heridos, pero supongo que son niños que iban acompañando a sus papás, a sus mamás, porque ahí en el reclusorio me di cuenta [de] que había dos familias: se llevaron al esposo, a la esposa y al hijo. Pues este... ¿se imagina? ¿Llevarse la familia completa a un reclusorio? Ignoro si esos niños ya salieron, pero [a] sus padres los habían llevado al Consejo de Tutela. No sé si ellos siguen estando allá o ya los liberaron. (CCIODH, 2007)

Otros menores de edad son: José Luis Ramírez Morales (expediente penal 172/2008 antes 152/2006 mixto de Tlacolula), José Eduardo López Morales, Miguel Ángel Martínez García, Antonio Abad Mendoza Olivera y Juan Carlos Méndez Martínez o Mendoza Martínez reconocidos como detenidos el 25 de noviembre (en expediente penal 88/2007 antes 88/2006 Miahuatlán) por los delitos de sedición, resistencia de particulares y daños por incendio; otros menores detenidos el 25 de noviembre: Juan Carlos Méndez, de 17 años; Miguel Ángel Martínez García, de 15, y Abraham Reyes Herrera, también de 17.

Las violaciones a los derechos humanos de los menores se logra documentar por diversas fuentes:

Los tres jueces adscritos al penal de El Rincón, que el pasado viernes primero de diciembre declararon formalmente presos a los menores de edad, "violaron las garantías individuales de esos muchachos, porque tenían la obligación jurídica de mandarlos a un consejo tutelar y en cambio ordenaron mantenerlos sujetos a proceso dentro de una cárcel para adultos. Eso es gravísimo. "No es menos prosiguió el hecho de que El Rincón, clasificado como Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) número 4, es un establecimiento penitenciario exclusivamente masculino y, no obstante, los jueces dictaron auto de formal prisión contra 34 mujeres que, al igual que los tres menores, tampoco deben estar ahí. (*La Jornada*, 5 de diciembre de 2006)

Hay menores de edad que han sido detenidos con uso indebido de la fuerza y han sido trasladados en cuatro casos a penales de adultos. Tres de ellos lo fueron al penal de mediana seguridad de Nayarit donde la edad penal es de 18 años, vulnerándose los convenios, tratados y acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos de la infancia. Existe una inseguridad jurídica respecto a la situación de los menores a partir de la entrada en vigor, el 1 de enero de 2007, de la Ley de Justicia para Adolescentes. Apoya esta afirmación, la constatación de la presencia de dos menores en el Auto de Formal prisión de 10 de noviembre del 2006 del Juzgado de Cuicatlán, que luego fueron derivados al Consejo Tutelar de Menores del Estado de Oaxaca.

[menor:] Nos encerraron en un cuarto pequeño, parecía un baño, nos empezaron a cachetear y a decir que éramos del APPO. Nos preguntaron y que les dijéramos nombres de los líderes, nos lo querían sacar a la fuerza. Nos pegaron 2 horas en la cara, en el estómago, nos dieron toques, agua en los pies. Nos dieron toques eléctricos. Nos decían que nos agarráramos de las manos y se burlaban de nosotros. Nos vendaron los ojos con cinta canela, nos agarraron de los pelos y a un compañero le cortaron el pelo con navaja, y al otro le pusieron unas letras en el pecho que ponía APPO... Se ha tenido noticia, a través de la documentación aportada al equipo jurídico de la CCIODH, de que algunos menores de edad (de 15 a 17 años) han sido detenidos con uso de la fuerza y han sido trasladados al menos en cuatro casos a penales de adultos, tres de ellos a un penal de mediana seguridad del Estado de Nayarit, donde la edad penal es de 18 años, vulnerándose los convenios, tratados y acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos de la infancia. Así mismo diversos testimonios orales relatan la entrada a prisión de menores, como en los casos antes señalados, que llegan incluso al traslado de adolescentes al penal de Nayarit. (CCIODH, 2007)

Había allí unos muchachitos que yo vi acá en Tlacolula de 16 y 17 años. Cuando salimos ahora que nos traen, en el camión, ya cuando veníamos libres, venían unos de 17 años. Dice que él estuvo en enfermería porque estuvo en una celda un ratito y cuando se dieron cuenta que era menor de edad lo sacaron y lo tuvieron en enfermería. Ahí estuvo y dice que había otros dos o tres, él me platica. Eran, había menores de edad, no sé por qué no se lo llevaron a un consejo tutelar o no sé, pero ahí estaba, ahí estaban... todo el tiempo que yo estuve, estuvo adentro. (CCIODH, 2007)

El movimiento social de Oaxaca las replanteó al conocerse de la presencia de niños, niñas y adolescentes en las marchas, barricadas, toma de oficinas de gobierno y bloques. Fue la muestra de que este sector al que se le "mira vulnerable" es capaz de demostrar la otra faceta, la de ser sujetos políticos. Se ha dicho que la participación de niños y niñas implica distintas prácticas, metodologías y teorías que ponen en cuestionamiento las visiones sobre la infancia, las cuales van desde la posibilidad de expresar y opinar en espacios controlados por los adultos hasta el protagonismo y experiencias de organización infantil. Las movilizaciones y acciones de resistencia fueron espacios que los niños, niñas y adolescentes tuvieron para conocer, aprender y ejercer su derecho a ser reconocidos como sujetos políticos.

Los niños, niñas y adolescentes relacionados con el movimiento fueron la evidencia de que cuentan con capacidad para percibir, hacer una interpretación de su entorno y de la sensibilidad hacia la situación social de su localidad que prevalecía durante la etapa más crítica del conflicto social del 2006-2007. Fueron llamados "chicos APPO". Su participación fue documentada durante las marchas, dentro de las barricadas o en algunos eventos de resistencia organizada por el Magisterio-APPO. Se localizaron videos sobre la participación activa de menores de edad que fueron documentados, como el niño "Comandante Amor"²⁸³, la niña "Bombita", sin dejar de lado aquellos casos que fueron detenidos, detenidas y reclusos junto con personas adultas.

Por eso, estamos acá, haciendo justicia todo el pueblo y acá nadie se va a rajarse porque es pueblo y el pueblo no se va a rajarse nunca, de acá sacamos a los judiciales, chingue su madre, que maten al que sea. (Comandante Amor).

En el 2007, cuando convocaron lo de la Guelaguetza popular como mi hija ya de por sí estaba participando, a ella le gustaba mucho cantar, en cualquier evento que hacía la sección 22, ella pedía lugar para que le dieran chance pues para que ella cantara y esa vez que ellos anunciaron lo de la Guelaguetza, me dice "mamá es que yo sí quiero participar, vamos" y así fue como ese día lunes nos fuimos, la vestí a ella de su huipil porque como era fiesta del pueblo, y nos fuimos, íbamos en la marcha con todos los maestros pero nosotros íbamos hasta adelante cuando íbamos llegando al cerro, estaba cercado de policías, ahí estábamos con mi hija cuando empezaron a votar los gases lacrimógenos entonces a mi hija... ¡y no grite desgraciada perra, esto es para que deje de estar chingando! y subieron a mi hija, mi hija iba al lado, iba sentada pobre, gritando y ella cantaba una canción que se llama desalojo cruel, que por cierto la compuso un maestro, entonces en esa canción habla de una bombita que era lo del gas que les echaron cuando lo del desalojo, lo del 14 de junio, y entonces muchos maestros le decían a mi hija la bombita, así le pudieron de apodo, donde quiera la veían y le decían la bombita, la niña APPO le decían, y entonces cuando en México cuando ella participó, ella difundió mucho, mucho lo que había pasado en Oaxaca, cuando estuvimos en México ella acudió a muchos lugares, la invitaban porque mucha gente en México, es gente que lucha, que sabe de lucha y le gusta, entonces había doctores, había personas así que la iban a ver al plantón y me decían préstemela vamos a llevarla a tan lugar, va a haber un evento y queremos que ella hable lo de Oaxaca, pues que pasó, que está pasando y todo esto, entonces mi hija como que difundió mucho lo que había pasado aquí en Oaxaca con sus canciones y exigiendo la libertad de su tío (Testimonio CVO).

283 <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=478391> dos niños activistas. Dos niños activistas en Oaxaca participan en enfrentamientos con policías. Con Ciro Gómez Leyva.

Los niños jóvenes participaban con todo el entusiasmo y con mucho amor, aunque no tenían un ingreso ellos cooperaban...La mayor participación fue de mujeres, y en la noche eran jóvenes, eran pocos en realidad (Testimonio CVO)

Eran los jóvenes los que realmente nos protegían, porque en las noches había nada más 3 personas Desde que nos metieron al hospital ahí los conocí, ahí nos trasladaron acá y estuvimos juntos, con ellos era como un apoyo, por lo menos no estoy solo, no decían: "Chicos de la APPO". (Testimonio CVO)

Mi mamá era profesora de la sección 22 y participó activamente como profesora. Y estuvimos participando desde el 14 de junio hasta lo más fuerte que fue el 25 de noviembre dependiendo del ambiente porque estuvo bastante violento... cuando yo estuve en las barricadas afortunadamente no hubo ese tipo de cosas. No pasó nada, algunos familiares me decían como siempre de tener cuidado o de no provocar, mi núcleo familiar cuando el ambiente era muy tenso nos salíamos, íbamos midiendo o solo a veces íbamos a dejar pan y café, eras más de apoyo, yo no me podía poner en un papel de lucha sino más desde la solidaridad. (Testimonio CVO).

Familias completas participaron activamente, los padres, hijos, tíos, tías y los miembros de la tercera edad. La participación familiar en las marchas, barricadas, tomas de oficinas gubernamentales transformó sus creencias. La organización y solidaridad colectiva influyó en el ánimo y motivación de los miembros de las familias.

Sin embargo, no se tenía previsto las estrategias represivas y de terror que utilizaría el Estado, ya que era una situación nueva para muchas familias. Cuando algunos de los hijos e hijas fueron detenidos y siendo menores de edad, los sentimientos se re cuestionaron, apareció el miedo y la culpa. La familia se vio obligada a cambiar las estrategias de protección y cuidado para los más vulnerables. Muchos de los niños, niñas y adolescentes fueron trasladados contra su voluntad y de manera forzada por razones de seguridad, esto se experimentó como un sufrimiento familiar, en general.

Lo que es evidente, es que las detenciones y encarcelamientos de niños, niñas y adolescentes se llevaron a cabo como medida ejemplar. Las detenciones indiscriminadas incluyeron a los niños, niñas y adolescentes, estas no se llevaron a cabo conforme a la ley ni como último recurso como lo contempla la Convención de los Derechos de los niños.

En los momentos de las detenciones, durante los traslados y la resolución de su situación jurídica, recibieron tratos crueles e inhumanos e incluso tortura que atentaron contra su integridad física, psicológica y su dignidad. Todas las detenciones se caracterizaron por ser arbitrarias y por tener un vínculo con sus padres, con algún

otro familiar relacionado con el magisterio o con alguna organización. Ello valió para intensificar su criminalización y estigmatización.

Cuando regresé al COBAO, me mandó llamar el director, me dijo que sabía lo que me había pasado y yo les mentí, les dije que no eras alumna de esta institución por cuidar la imagen de la institución y entonces "te pido que no lo hables con nadie, que no lo comentes porque esto que te pasó es muy tuyo". Algunos profes sí me preguntaron y me dijeron que bueno que estas de regreso. (Testimonio CVO)

Existen fechas emblemáticas para las niñas, niños y adolescentes que participaron durante el conflicto. Sólo a manera de ejemplo, se rescatan algunas de estas fechas y las agresiones de las cuales fueron objeto. Una primero obviamente es el **14 de Junio de 2006**, durante el desalojo del plantón. Aunque no se tiene identificado con exactitud el número de niños y niñas que se encontraban en el plantón acompañando a sus padres y madres, se identificaron casos concretos en los que debido a la intensidad del gas lacrimógeno utilizado, causó una reacción de pánico colectivo. Las madres de los niños y niñas trataron de huir con sus hijos en brazos²⁸⁴ y ponerse a salvo. El operativo del desalojo se caracterizó por una falta de prevención, y protección a los hijos e hijas de los maestros y no existió ninguna medida necesaria para evitar los riesgos innecesarios.

Ante este evento sorpresivo los niños y las niñas no estuvieron exentos del impacto, expresaron llanto y angustia cuando corrían solos o con sus padres. El descontrol y la reacción inmediata de huida no siempre protege a los menores y enfermos. Para los niños y las niñas que se encontraban junto con sus padres en el plantón fue una experiencia de confusión y alto sufrimiento físico y psicológico por la sorpresa de la violencia. Y de mayor angustia para quienes estuvieron alejados de sus padres por algunos momentos²⁸⁵.

Mientras entraban a los otros cubículos donde metieron a los hombres, los golpeaban, se subieron dónde estaba la radio, fueron a destrozar todo, varios de los policías nos cuidaban para que no nos levantáramos. Pues allí con un montón de insultos. Entonces mi hijo, como que allí se veía, como un hombre que teníamos allí, y trataron de jalar y entre varias mujeres me ayudaron a que no se lo llevaran. Me acuerdo que les decía que era un niño, mi hijo en ese momento ya estaba morado, ya no podía respirar. Y yo creo que cuando cumplen su cometido, creo que su objetivo también era de destruir la radio. Cuando cumplen su objetivo, nos van golpeando, tirándonos como sea, llevo a mi hijo casi arrastrando porque mi hijo para que se reponga su respiración, en ese tiempo ya no

284 Videos que muestran la presencia de niños y niñas en el desalojo del 14 de junio del 2006. https://www.youtube.com/watch?v=EHryQu1Kx_4, <https://www.youtube.com/watch?v=fKGafVLNDQw>

285 BARTOLOMÉ CARRASCO BRISEÑO A.C. (2011). *Consecuencias Psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006*. Oaxaca.

cargaba salbutamol porque tenía rato de que ya no le daba su crisis, pero creo que a raíz del gas si le dio y le dio muy fuerte. (Testimonio CVO).

Un niño se estaba ahogando debido al exceso de gases lacrimógenos que se utilizaron en el intento de desalojo por parte de la autoridad del Estado. Se le trato de auxiliar, solicitando a una ambulancia de la Cruz Roja su servicio de primeros auxilios y personal de dicha ambulancia se negó a prestarle dicha ayuda, refiriendo que "tenían órdenes de no ayudara maestros, solo a policías". (Testimonio CVO).

Otra fecha es cuando el enfrentamiento del **25 de Noviembre de 2006**, con consecuencias terribles para quienes fueron víctimas. Dentro de las acciones de terror de Estado fueron las detenciones arbitrarias e indiscriminadas, otras eran los tratos crueles inhumanos y degradantes y la tortura. Tal como ocurrió en los casos de las niñas detenidas cuando ya se encontraban en el transporte rumbo a su comunidad, las mujeres policías las torturaron siendo hostigadas sobre información de líderes y con la amenaza de matar y descuartizar a sus madres frente a ellas. Se tiene registrado que al menos 13 menores de edad fueron detenidos y sus edades iban de los 9 a los 17 años, 5 eran mujeres y 8 hombres. Algunos de ellos pertenecían a grupos indígenas y predominantemente hablaban su propio idioma. Y 4 de los adolescentes fueron enviados al CERESO 4 "El Rincón Nayarit".

Salí con mi mamá como a las 2, 3 de la tarde nos fuimos a la megamarcha del 25, y como a las 3, 4 de la tarde empezó.[..] Bueno en la marcha era decir consignas, nos pasaron volantes, y caminar, caminar, y llegamos a santo domingo y subimos por la calle 5 de mayo y los contingentes seguían llegando, descansamos un rato en el espacio de la delegación de mi mamá. Después, no sé si pasaría de una media hora, había rumores de que había agitadores, eran personas externas que iban dentro de la marchan y mi mamá dijo ivámonos! se despidieron con sus compañeros. (Testimonio CVO).

Dos policías nos agarraron y nos dijeron ino se muevan! y nos replegaron y nos taparon con sus toletes, mi mamá decía -ino les peguen! le decían -icállese vieja putai en eso cayó una bomba de gas en mis pies y se me fue la respiración y ya reaccioné y sentí muchas ganas de vomitar y les seguían pegando a hombres y mujeres. Nos dijeron icaminen! Caminamos por la calle 5 de mayo Mi mamá le decía ipero porque me detienen, déjenos ir! -iCállese o le vamos a partir su madrei yo le decía a mi mamá ya no digas nada mamá!. ... Después de una hora nos pasaron del lado de la catedral y nos preguntaban de nuevo y más fuerte, más fuerte e insultos. (Testimonio CVO).

Nos acostaron, nos empezaron a decir -ideberían estar en su casa, viejas putas! Nos amarraron de las manos, llegó un policía hombre y nos pedía nombre edad, dirección, ocupación a los 10 min otro y así pasaron muchísimas veces, más de diez veces y las mujeres diciendo i viajas revoltosas, viejas putas las vamos a madreari mi mamá se quejó porque cuando la

amarraron de las manos, señorita me está lastimando y escuche que le dijo cállese viaja puta y se escuchó que le dio una cachetada y le dijo pero porque me pega y le dio otras cachetadas, cállese o la vamos a madrear e esa amárrale los pies y la amarraron y la amarraron. Traían a otros detenidos, algunos descalzos y los pusieron así acostados en el piso y en hileras, todo el tiempo insultos ise los va a cargar la verga! Muchas veces pasaban a preguntar datos. (Testimonio CVO).

Cuando me ven a mí a un costado me dicen, -pues este no, este no tiene nada de nalgas, no le vamos a hacer nada-, lo que hizo el comandante es que me paso la lengua por la oreja y me dijo, - tu estas bien sabroso, hoy en la noche vamos a dormir rico-, tal vez la impotencia de no pararme y poderme pelear con él, tal vez es lo que recuerdo y me da mucha rabia. ... dice, - no ya, ya, ya sin relajo, tienes frio-, pues es que la verdad si lo tengo, y me dice, - no te preocupes ahorita que llegemos te voy a dar leche calientita-, pero me lo dijo en el sentido de que me iba a violar, entonces, si eran ataques psicológicos muy fuertes, porque yo tenía mucho miedo, y más que, - para mí, en ese entonces estaba más chavo-, entonces tenía mucho miedo. (Testimonio CVO).

Traslado al Penal de Nayarit. Los testimonios de los jóvenes que se acercaron a esta Comisión de la Verdad, refirieron que su reclusión en el penal de Nayarit les representó desesperanza y un gran sufrimiento. La distancia y separación con sus familias incremento la sensación de incertidumbre y desamparo y ello trastocó su seguridad vital.

Todos los días, porque ahí estando lejos, tres horas en avión y yo pues sí, no, no sé, siempre se lo dije a mi mamá, yo sí lloraba todos los días, llegaba un momento me sentí, por qué estoy acá, no por mí sino por mi mamá, todos los días lloraba, es que sentí esa impotencia, no salir, iy como lloraba!, ya después salí, ya me ponía a platicar, aunque no los veía, hablaba, no veía a los compañeros pero sí le hablaba, ya después estaba solo otra vez. (Testimonio CVO).

Se documentaron cuatro casos de los 19 niños, niñas y adolescentes detenidos en la fecha referida, que posteriormente fueron trasladados al CERESO 4 "El Rincón" en el estado de Nayarit. Esto representó una experiencia traumática para los adolescentes que los vulneró aún más. No sólo por ser víctimas de la represión, sino por el ciclo vital en el que se encontraban, pues la estructura psico-emocional del adolescente se encuentra aún en maduración y lo vivido marcó en ellos un parte aguas en su vida. En el penal fueron sometidos a procedimientos que no corresponden a medidas preventivas o de seguimiento a la salud lo cual los mantuvo en un estado agudo de estrés y de hipervigilancia. La sensación de desamparo y de la pérdida del control de su vida fue experimentada constantemente desde su detención esto generó un daño psicológico importante en los adolescentes encarcelados en un penal de alta seguridad. La separación de sus familiares les provocó sufrimiento y dolor, psicológicamente los adolescentes experimentaron una pérdida de la confianza,

desarraigo e incertidumbre. Aún y cuando los estándares internacionales norman las medidas de protección y cuidados de los niños, niñas y adolescentes, el Estado no tomó ninguna medida preventiva ni de trato especial para los de minoría de edad detenidos ese 25 de noviembre. En este sentido los trabajos preparatorios de la Convención sobre los Derechos del Niño, pondera la necesidad de que las separaciones del niño con respecto a su núcleo familiar será debidamente justificadas y tendrá preferentemente duración temporal, y que el niño fuese devuelto a sus padres tan pronto lo permitieran las circunstancias. En el mismo sentido se pronuncian las Reglas de Beijing (17, 18 y 46). Normas que no fueron garantizadas por el Estado. Los adolescentes enviados a Nayarit se encontraban en una situación inesperada que rompió violentamente el curso normal de su vida. Presentaban lesiones, fueron separados de sus familiares y el carácter imprevisto les generó miedo y angustia.

Al igual que algunas mujeres fueron violentadas debido a su origen e idioma, también los adolescentes recluidos en el penal de Nayarit sufrieron la misma vulneración sumando además la condición de su minoría de edad. Las prácticas carcelarias de recibimiento y los regionalismos incrementaron su descontrol emocional, el estrés y desarraigo. Los patrones de llegada al penal de Nayarit mostraban una discordancia entre el protocolo institucional de manejo y vigilancia y la conducta de los adolescentes ya sometidos y torturados física y psicológicamente.

En el Capítulo III, se aborda de manera específica, el impacto psico social que tuvo en este sector de la población.

A manera de resumen, puede ubicarse los derechos humanos que se violaron a este sector de la población:

DERECHO VIOLADO	ACTOS VIOLATORIOS
Derecho a la vida, la supervivencia y al desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Represión contra infantes y adolescentes • Desaparición temporal de un bebé • Retención de un bebé por un cuerpo policiaco
Derecho a vivir en familia	<ul style="list-style-type: none"> • Traslados forzados • Menores separados de sus familias que estaban igualmente encarcelados. • Vulneración de los lazos familiares y afectivos
Derecho a no ser discriminado	<ul style="list-style-type: none"> • Frases insultantes por parte de la policía hacia quienes habían estado detenidos, como chicas en el Consejo de Tutela. • Negación de la participación del alumnado por parte de las autoridades escolares.
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	<ul style="list-style-type: none"> • Negación de la Cruz Roja a brindar atención a un niño que se estaba ahogando por ingesta de gases lacrimógenos.
Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	<ul style="list-style-type: none"> • Niños y adolescentes encarcelados en el Consejo de Tutela y en los penales. • Aplicación de gases lacrimógenos de manera

DERECHO VIOLADO	ACTOS VIOLATORIOS
	indiscriminada <ul style="list-style-type: none"> • Tratos crueles e inhumanos e incluso tortura. • Amenaza a menores capturados con sus madres, de violarlas y ser observadores de los golpes recibidos. • Amenaza a menores de ser violados por las fuerzas policíacas. • Amenaza de tirarlos al mar durante su traslado en avión al Penal de Nayarit. • Adolescentes presentaron lesiones • Insultos • Desaparición temporal de menores, provenientes de las barricadas. • Rocío de gasolina y amenaza de prenderles fuego.
Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	<ul style="list-style-type: none"> • Tratos degradantes • Afectación seria a su integridad física y psicológica • Aplicación de exámenes de sangre sin un consentimiento informado.
Derecho a la educación	<ul style="list-style-type: none"> • El estado no se prestó a las negociaciones con el magisterio, no ponderó el derecho del interés superior del niño.
Derecho de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Criminalizados por su participación
Derecho de asociación y reunión	<ul style="list-style-type: none"> •
Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Menores tratados como delincuentes. • Detenciones arbitrarias • Inseguridad sobre el lugar de reclusión y desconocimiento de su situación jurídica • Los niños/as y adolescentes igualmente fueron amarrados y esposados durante su traslado, así como golpeados igual que los adultos. • Golpes reiterados, posturas forzadas, robo de pertenencias • Irrespeto a su condición cultural indígena debido al lenguaje utilizado y a la falta de traducción en su idioma para una mejor comprensión de lo que se le decía.
Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía, capacidad de comportamiento decisivo

VIVENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES DURANTE EL CONFLICTO

El concepto de juventud que la CVO adopta el construido entre la Asamblea General de las Naciones Unidas que define a los jóvenes como las "personas entre los 15 y 24 años de edad", así como el de la Organización Mundial de la Salud (OMS): "La

juventud es una etapa de la vida comprendida entre los 19 y 30 años, en donde el ser humano tiene las condiciones óptimas para el desarrollo de sus potenciales físicas, cognitivas, laborales y reproductivas²⁸⁶. Así se construye entre los dos conceptos el margen de edad que identifica a la juventud con los matices operacionales del término, ya que varían a menudo de país a país, dependiendo de los factores socio-culturales, institucionales, económicos y políticos específicos. Para fines de esta investigación se considera como "joven" a las personas entre los 15 y 30.

Identificamos cómo es que diversos jóvenes fueron señalados, discriminados, perseguidos y castigados de manera específica por su condición de jóvenes, lo que se agravaba ante el posicionamiento político asumido durante las protestas sociales del 2006; sin embargo, los elemento de la Policía Federal Preventiva realizaba una detección de jóvenes con el objetivo de darles un trato específico:

En mi caso en particular, yo les pregunté cuál era el motivo por el que nos detenían si tenemos libertad de tránsito, nos contestaron con groserías, nos colocaron contra los autobuses...me agarró con la cara hacia el autobús, me pedían que guardara silencio, pero yo decía que había que protestar. Nos colocaron a orillas de la carretera y estuvimos un rato...me identificó un policía y me preguntó dónde estaba mi identificación, dije "está en el asiento tal"...encontraron mi tarjeta de presentación donde está el logo de la UNAM y de psicología...fue ahí cuando me separan del grupo, me levantaron del suelo, me colocaron con las manos hacia atrás y me amarraron las manos... Tuvimos experiencias muy diferentes, me llevaron dentro del maizal, a la milpa, eran 4 policías que me golpearon, de hecho me tiraron (Testimonio, CVO)

Posterior al 25 de noviembre del 2006, las detenciones masivas y la represión, el hostigamiento y persecución, así como las amenazas a las personas que continuaban movilizadas, no cesaron:

Estudiantes de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de la Oaxaca fueron atacados a tiros y secuestrados por grupos paramilitares que operan en estos momentos en toda la ciudad.

Estos estudiantes terminaban de ofrecer una conferencia de prensa en esta facultad, ubicada frente la ex fuente de las siete regiones cuando una camioneta a alta velocidad pasó disparando en varias ocasiones hacia los jóvenes. En esta conferencia los jóvenes daban testimonios sobre los asesinatos que en inmediaciones de ese lugar se dieron por policías ministeriales en las jornadas violentas del pasado sábado, donde cayeron 3 manifestantes no identificados. Sus cadáveres, según testigos, fueron desaparecidos.... De este hecho resultado herido por arma de fuego en el estómago un estudiante, y

286 Capítulo I. La juventud Mexicana y su contexto.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/linares_m_ma/capitulo1.pdf

secuestraron a otro compañero apodado "El Gato"... En inmediaciones del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca fueron levantados por grupos similares tres trabajadores de la educación... En el fraccionamiento el Rosario otros ciudadanos fueron secuestrados por estos grupos paramilitares.... Todo esto sucedió simultáneamente alrededor de las 16:00 horas de hoy, 27 de noviembre de 2006. (*Tragicomedia del irrenunciable cártel político que desgobierna México*, Comunicado, 28 de noviembre de 2015)

Muchos testimonios aseveran que ellas y ellos fueron los que mantuvieron las barricadas durante la resistencia civil pacífica que emprendió la sociedad oaxaqueña²⁸⁷, así mismo en diversos videos y documentales donde se logra identificar la fuerte participación de jóvenes durante los enfrentamientos con las fuerzas federales, así mismo fueron activos participantes en la difusión de los hechos, primordialmente por medio de los medios alternativos de comunicación, así como en búsqueda de la solidaridad y pronunciamiento de la comunidad internacional.

Durante las movilizaciones estudiadas en Oaxaca, la participación de las y los jóvenes de los barrios, colonias, escuelas, así como también un grupo específico, los "jóvenes en situación de calle", que vieron una oportunidad de participar activamente y hacer ver sus necesidades. En una de las sesiones itinerantes que abordó el tema de las barricadas, una de las testimoniadas nos dice:

Acá en la barricada nosotros teníamos compañeros jóvenes, nos apoyaban y eran drogadictos, pero como dos compañeros ya no supimos de ellos, los muchos que estaban en las esquinas de limpia parabrisas, de repente desaparecieron; ya no hubo más limpia vidrios, no sabemos dónde quedaron, esos compañeros se acercaban a las barricadas por comida y al menos [de] dos ya no sabemos qué paso con ellos. Eran muchos muchachos. (Testimonio, CVO)

La persecución continua de los jóvenes movilizados, como fue el caso de un cantautor, quien escribió una canción de hip hop a partir de su experiencia en las barricadas, la cual nombró "Bazukeros". Dicha canción se escribió en la noche del 25 de noviembre del 2006 y se inspiró en todos las y los jóvenes que estuvieron defendiendo su integridad frente a la Policía Federal. Consecuencia de esto fue su detención de un grupo irregular el 16 de enero del 2007, donde se le refirió que era precisamente a partir de la canción que él propagaba que se le daba "durante cinco horas" un castigo ejemplar mediante golpes y desaparición forzada temporal.

Lo anterior es lo que los vulnera ante un operativo de espionaje y persecución, por ello tenemos un alto porcentaje de detenciones a jóvenes durante el conflicto

287 La anarquía organizada: las barricadas como el subsistema de seguridad de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, Estrada Saavedra, Marco, Estudios Sociológicos [en línea] 2010, XXVIII (Septiembre-Diciembre):[Fecha de consulta: 5 de enero de 2016] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59820671009>> ISSN 0185-4186

político social, generándose así una estigmatización, criminalización y discriminación hacia un sector particular.

Tanto Julieta Cruz Cruz como Carmen Fernández Xicotencatl fueron detenidas de manera arbitraria. No obstante, el expediente de la PGJEO indica que fueron detenidas en portación de arma prohibida, asociación delictuosa, resistencia de particulares, usurpación de funciones, cohecho y robo por equiparación (expediente 93/2006 Miahuatlán).

En el mismo día eran detenidos, bajo las mismas circunstancias, Sacramento Delfino Cano Hernández y Óscar Santa María Caro, jóvenes libertarios, activistas; el primero de ellos estudiante de la UNAM.

PGJEO: Detenidos el 30 de noviembre 2006 por los delitos de Portación de arma prohibida, asociación delictuosa, resistencia de particulares, usurpación de funciones, cohecho y robo por equiparación Expediente 93/2006 Miahuatlán, formal prisión para hombres, de libertad para mujeres, supuestamente dijeron que eran ministeriales, cohecho y atacar a policías, según dicen haber sido contratados por Flavio Sosa y doctora Bertha. (*Enlace Zapatista*, 26 de noviembre de 2006)

Detenciones posteriores al 25 de noviembre a través de "revisiones arbitrarias" durante operativos irregulares de "seguridad pública por medio de rondines" tanto de la Policía Municipal como de la Policía Ministerial y Federal; generando con ellos diversas detenciones a personas que se les vinculó con las protestas, es decir, aún después de las detenciones masivas del 25 de noviembre, se continuó con la persecución de personas movilizadas, principalmente a jóvenes, los cuales fueron acosados y perseguidos, por medio de detenciones arbitrarias que criminalizaban sus actividades e ideas, basados principalmente en su edad.

La persecución continuaba, una de las ejecuciones de órdenes de aprehensión en el marco de los hechos del 25 de noviembre, y tras ya haber liberado a la mayor parte de personas detenidas arbitrariamente por los hechos, es la detención de David Venegas Reyes, que estaba participando en las barricadas. La PGJEO aporta la ficha informativa respecto a su caso:

PGJEO: En fecha 05 de Diciembre del 2006 se gira orden de aprehensión en el expediente 157/2006 Mixto de Tlacolula, por los delitos de daños por incendio, Sedición y asociación delictuosa, se les acusa de incendiar el Banamex, el archivo del Tribunal de Justicia y de las oficinas de Aerolínea el 25 de noviembre, se ejecuta la orden de aprehensión y es encarcelado el 15 de Abril del 2007, promueve amparo número 552/2007 ante Juzgado 7º de Distrito y se le concede, dictándosele nuevo auto de formal prisión por los delitos de rebelión, ataques a las vías de comunicación, resistencia de

particulares, ataque peligroso y delitos cometidos contra funcionarios, promueve nuevo amparo toca 71/2008 ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y es aprobado por unanimidad dictando auto de libertad en 1º de Marzo del 2008.²⁸⁸

VIVENCIA DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS

De la documentación obtenida, se observa que varias personas, que se encontraron ante los procedimientos penales iniciados, eran originarios y pertenecían a pueblos originarios de Oaxaca. Tenemos el caso no solo de mujeres, sino que en los testimonios recabados, diversos hombres refirieron ser originarios de comunidades indígenas. Estos, pese a que dominan el español, en la misma practica que realizó esta CVO durante la entrevista, era notoria la forma diversa de hablar y de entender varias palabras; sin embargo, rechazaban el ofrecimiento de un traductor para un mayor entendimiento, a lo cual dieron respuesta negativa, ello en el marco de que ante esta instancia no se presentaba declaración, ni se estaba sujeto a procedimiento penal alguno; sin embargo al momento de su detención, retención y posterior procesamiento durante los hechos de noviembre del 2006 en Oaxaca, se vieron vulnerados, socavados y denigradas su integridad física y psicológica, así como moral en cuanto a lo identitario de su origen como indígena.

Por lo que se considera que desde el momento de su detención arbitraria de las personas: La autoridad judicial violó los artículos 9, 10 y 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: "Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia ... deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario intérpretes u otros medio eficaces".

Destaca, asimismo, que dichos indígenas fueron sujetos a proceso en un idioma que no dominan y que no tuvieron derecho a un intérprete, por lo que no se le respetaron sus garantías individuales señaladas en el Capítulo 1, Artículo 2 Párrafo VIII de la Constitución Política, así como las causales en el artículo 543, párrafo II BIS del Código de Procedimientos penales de Oaxaca. No obstante que contaron con una o un defensor de oficio, los indígenas se encontraban prácticamente en indefensión, debido a que estos solo hicieron acto de presencia, o en su caso, de coacción para que firmaran las declaraciones que les hacía llegar el Ministerio Público.

Considerando esto, resulta importante la pregunta: ¿cómo veían el movimiento los indígenas?:

288 Archivo de la PGJEO entregado a la CVO mediante tarjetas informativas.

Al aire (en Radio Universidad, el 31 de Julio del 2006) una mujer indígena diciendo: "las comunidades indígenas estamos defendiendo nuestro territorio y no piensen que nada más es la tierra, nuestro territorio es lo que está debajo de la tierra: el agua, los minerales, nuestros muertos; lo que está sobre la tierra; los animales, los bosques, las personas y lo que está arriba de la tierra: el sol, el aire, el cielo, las estrellas..."²⁸⁹.

Es necesario analizar más a fondo la estadística de personas originarias o pertenecientes a los pueblos indígenas de Oaxaca, ya que, de acuerdo a la composición de la APPO, así como de la generalidad de la población oaxaqueña, una gran parte se auto-adscribe como indígena o de descendencia.

La auto-adscripción y el amor a la tierra pesan más que la lengua. Los símbolos y la fiesta brindan el hilo que permite llegar al origen... la pérdida de la lengua, porque en un país como el nuestro se ha impulsado desde el Estado; desde el racismo y el clasismo. Aprender a leer también los motivos por los cuales hay una comunidad o un grupo de ellas que han perdido su lengua... El asunto de la asamblea y la colectividad tienen que ver con la identidad de los pueblos indígenas... Eso da otras formas de organización, que también se repiten a lo largo del país. Que no hables la lengua no significa algo tajante, puedes tener formas organizativas que delaten tu raigambre... La colectividad también deviene de un asunto de sobrevivencia ante el embate económica, neoliberal, de la conformación de un país sin consulta a los que antes estaban aquí, deviene en la necesidad de tomarnos de los brazos y buscar la lucha juntos... Una sola idea de vida, economía e ideología está siendo ponderada en detrimento de los que no son como los otros. (*Desinformémonos*, 20 de enero de 2016)

Identificamos las siguientes personas pertenecientes a grupos indígenas que hablan su lengua materna y a las cuales se les vulneró doblemente sus derechos humanos:

Bernardita Ortiz Bautista y Juana Reyes Espinoza, mujeres indígenas detenidas el 25 de noviembre y trasladadas a Nayarit. La tarjeta informativa de la PGJEO nos da la siguiente información: Expediente 152/2006 del Juzgado Mixto de Tlacolula, después 172/2008 del Séptimo Penal del Centro, por los delitos de daños por incendio, sedición, ataque peligroso, resistencia de particulares y delitos cometidos contra funcionarios públicos; promovieron juicio de garantías 113/2007 en el Juzgado 3º de Distrito del Estado, y en fecha 27 de agosto del 2007 se dictó auto de libertad²⁹⁰.

289 Véase el relato de Itandehui Santiago Galicia incluido en *Oaxaca 2006: lo vimos, lo vivimos* (2006).

290 Archivo de la PGJEO entregado a esta CVO.

Por su parte, la CNDH se refiere a ellas como "mujeres indígenas", y presume que no lograron entender sus derechos durante las declaraciones por no entender plenamente el español y nunca se les asignó intérprete o traductor para garantizar dicha situación procesal; sin embargo, después menciona, conforme a lo que documenta en el expediente judicial, que ambas personas manifiestan sí haber entendido todo, por lo que no se acredita una violación a sus derechos como personas indígenas, destacando que otros informes como el de la CCIODH que nos dice:

El artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades del Estado de Oaxaca pena cualquier tipo de discriminación a un individuo de comunidad indígena: "al que discrimine culturalmente en forma grave y por cualquier medio a los integrantes de un pueblo o comunidad indígena, se le sancionará con prisión de tres días a un año, o multa de cien a doscientos cincuenta salarios mínimos, o ambas a juicio del juez. Se entiende por discriminación cultural grave toda acción u omisión que implique deshonor, descrédito o perjuicio al sujeto pasivo en razón de su calidad de indígena".

En la noche, ya muy noche, nos empezaron a cortar el cabello. Bueno nosotros culturalmente siempre, hemos tenido el cabello muy largo, nos gusta tener el cabello largo y usar trenzas. Yo lo tenía muy largo, lo tenía por aquí, por donde me llega mi suéter. Y siempre me había gustado así. Y dije, hijole, me cortaron mi cabello. Que estaban cortando el cabello y ya bajé, en todo momento estuve tranquila. Me bajaron pues ya agarraron mis trencitas y órale, pase, y pues yo en ese momento, traté, dije, "no, no te preocupes, total". Este, me daba mucho valor. Yo veía una celadora con la que se refería que mi cabello estaba muy largo y que me lo cortaron, pero toda sería, sin decir nada. Pues sí, subí y, hijole, me sentí muy mal, porque pues me deja pelona, y dije, y ahora cómo me peino yo. Estaba muy cortito, ahorita ya nos creció un poco. Fue de las cosas que me dolieron mucho. (CCIODH, 2007)

Ya nos bajaron y nos decían: "Por órdenes superiores tenemos que hacerles el corte de cabello". Y a todas nos cortaron el cabello. Nos lo cortaron como quieran [sic]. Incluso ya se estaban quejando que éramos muchas, que faltaban muchas por hacer. "Córtales como quieras. Total, son presas", les decían [...] Lo que quisiera resaltar es que sus derechos fueron violados, así como mujer, como persona, y como indígena, ¿no?. Porque como mujeres tenemos otros valores en la comunidad. Entonces el hecho que otras mujeres te estén mirando el cuerpo o te estén tocando... Sobre todo lo que decía ella ahorita, que son muchachas. Y muchachas quiere decir que son vírgenes, pues. Y para eso en nuestras comunidades es un valor que se tiene y que el hecho que te vean otras personas y que uno no halla tenido nunca relaciones, eso es muy feo para una mujer en una comunidad indígena. Yo no sé en otras comunidades pero en nuestra comunidad es la cosmovisión que se tiene. De hecho, no se puede quedar así nada más. Sino que se tiene que pedir justicia por todo esto que ha pasado. (CCIODH, 2007)

Ellas, pues ni el calzón se querían bajar, pues nos hacían bajar la ropa, pues su cultura es tan así, que no, ellas no, pues como y allí era donde las regañaban. "Y bájese". Porque era la revisión total, total hasta los calzones a ver si no llevábamos algo, y así pues toda esa gente, pues no. Igual cuando les cortaron el pelo, que nos cortaron el pelo, así, como fuera, pues. (CCIODH, 2007)

El código procesal penal para el estado de Oaxaca, en su artículo 27, defiende el derecho de las personas de grupos indígenas a expresarse en su lengua en los autos procesales, sin embargo, en esta ocasión se incumplen este y otros artículos ya que a las personas detenidas de grupos indígenas se les ha negado esta posibilidad en los penales, aun cuando en algunos casos apenas si sabían expresarse en español.

Había gente muy humilde, por ejemplo hay dos señoras, que no sé si ya salieron, que hablan mixteco, creo, y no saben hablar español. Incluso una de ellas tuvo una visita y no la dejaron que terminara con la visita porque la oficial quería escuchar lo que estaban hablando y como no les entendió ya las sacaron a la señora y a la familiar la despacharon. Qué injusticia. (CCIODH, 2007)

Pero yo sufría por las otras, porque había gente muy humilde, muy humilde que no entendían las órdenes de las señoritas no. Y entonces, cuando era al salir o algo siempre les andaban regañando porque hay gente muy humilde, muy humilde que no entiende a la primera, o sea que ellos hablan otra lengua, otro idioma. Yo decía, yo: hijoles, esa gente. "Así no, ya te lo dije una vez, ya te lo dije otra vez, por qué no entiendes". Pero si es gente muy humilde, que habla otra lengua o eso, y que a la primera querían que lo entendiera y ya: "Cuántas veces ha salido y no lo entiendes y por qué haces eso". O sea, siempre era con ellas, y lo oyes porque estás en la misma, y vas a salir y, hijoles, pobrecita porque era que la traían. Había gente muy humilde, muy humilde, de los triquis. (CCIODH, 2007)

Porque ellos no solo me hicieron daño a mí sino que a toda mi familia, y a mucha gente. Ahí han entrado mujeres que no, que no... Que no saben hablar español, así, bien, y entonces no pueden seguir bien las órdenes que les dan, entonces gritos y golpes. (CCIODH, 2007)

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Concepto y Marco Jurídico

La definición de "Defensores de Derechos Humanos" hace referencia a "personas que, individualmente o junto con otras, se esfuerzan en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades y algunos de los contextos en los que actúan". (*Folleto Informativo No. 29. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Agosto 2004*).

Los antecedentes de esta definición parten de la preocupación de Naciones Unidas ante al incremento de agresiones en contra de defensores y periodistas a nivel mundial. Según los datos registrados por la Oficina del ACNUDH en México desde 2006, 22 personas defensoras y 5 integrantes de sus familias han sido asesinadas por motivos relacionados con las causas que defendían y, se desconoce el paradero de 6 personas defensoras. Mientras que las cifras de la CNDH y las organizaciones de derechos humanos varían de las oficiales. La primera documentó 27 asesinatos y 8 casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras durante el período de enero de 2005 a mayo de 2011, en tanto que la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos registró 26 asesinatos de defensoras en el periodo 2009 - 2012²⁹¹.

En este contexto cobra vigencia la "Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Universalmente Reconocidos". En dicho ordenamiento se establece que "es un derecho participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos". Además, la declaración también señala: "El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual y colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración" (Artículo 12).

Esta misma declaración establece en el numeral tercero del Artículo 12: "Toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afectan al disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Este artículo garantiza el derecho a la protesta pública, así como protege el trabajo que realizan defensores y defensoras y que padecen la acción violenta no sólo de las autoridades del Estado, sino de poderes

291 Oficina del Alto Comisionado en México. *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización y balance 2013*. ONU. México.

particulares²⁹².

Con respecto a la participación en asuntos públicos de las y los defensores, la "Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos..." en su Artículo 8 determina: "Toda persona tiene derecho en lo individual o colectivo a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales". La misma declaración va más allá al prescribir: "Toda persona tiene derecho individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos".

A nivel nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 1º "Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". (Principio Pro-persona)

En la Carta Magna Mexicana, como resultado de la reforma de 2011 que constitucionaliza los derechos humanos, se señala: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". En el mismo Artículo 1º Constitucional se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El Artículo 6º de la Constitución señala que "la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial sólo en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado". El Artículo 7º de la Constitución establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión. La Constitución en su

292 Protocolo de Atención a Defensoras y Defensores Comunitarios en Oaxaca. EDUCA, Oaxaca 2013.

Artículo 9º establece que: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito". En el Artículo 14: "Nadie podrá ser privado de la libertad o posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales establecidos".

Por su parte la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (México 2012) en su Artículo 1 establece "la colaboración entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, la integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de libertad de expresión y el periodismo". A través de dicha ley se crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos. La ley establece definiciones en su Artículo 2 en lo que se refiere a agresiones, los beneficiarios de Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes, así como define a cada una de ellas.

En la citada ley se define a los defensores como "las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos". La ley de Protección a Defensoras y Defensores establece los mecanismos de solicitud de protección, así como los plazos para el otorgamiento de las distintas medidas de protección. De la misma forma crea un Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como los procedimientos para acceder a ellos.

El trabajo de las y los defensores de derechos humanos

Durante el conflicto social de 2006 y 2007 en Oaxaca, un gran número de activistas, profesoras y profesores, dirigentes y promotores sociales, mantuvieron una intensa participación social sin referirse a sí mismos como: "personas defensoras de derechos humanos". Y, en muchos casos, sin tener una noción clara de la existencia de un marco jurídico nacional e internacional para la protección de su trabajo.

Desde el inicio del conflicto social diversas personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, agrupadas en el Espacio de Organizaciones Civiles²⁹³, realizaron la documentación y denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por

293 Conocida también como Espacio Civil, fue una agrupación de organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña comprometidas con el desarrollo social, la justicia, la defensa de los derechos humanos, la educación y la cultura, con un trabajo orientado a la defensa de los derechos de niñas y niños, jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.

las fuerzas de seguridad pública contra activistas y profesores en el intento de desalojo del plantón magisterial el 14 de junio.

Bueno, 14 de junio, cuando desalojaron a los maestros, es en realidad a partir de ese momento que nosotras nos organizamos para hacer un equipo especial, especializado que fuéramos a recabar los testimonios de las violaciones a derechos humanos para hacerlo público, yo ahí intervine con una serie de entrevistas a diferentes maestros, maestras y de las cosas que yo pude identificar a través de los testimonios de las víctimas fue que hubo un uso excesivo de la fuerza pública en el momento de desalojar. (Testimonio CVO).

A partir de entonces, y durante todo el conflicto (2006-2007), un grupo importante de defensoras y defensores se dieron a la tarea de levantar testimonios, hacer los registros, investigar el papel de las corporaciones de seguridad pública, hacer las denuncias y elaborar informes para difundir la situación de crisis de los derechos humanos en Oaxaca.

Estas personas defensoras formaban parte de organizaciones que históricamente se habían dado a la tarea de documentar casos de violaciones a derechos humanos en el Estado de Oaxaca. Dentro de ellas la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco" BARCA DH, Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, Tequio Jurídico, Centro de Derechos Humanos Ñu'u Ji Kandi, Liga Mexicana de Defensa de Derechos Humanos LIMEDDH y Comité de Liberación 25 de Noviembre. Estas organizaciones formaban parte del Espacio de Organizaciones Civiles de Oaxaca.

Yo entré a la LIMEDD de manera voluntaria, yo sabía que era cien por ciento voluntario y me quedé allí. Entonces empecé a tomar testimonios, a monitorear las marchas, participar en las reuniones, y allí empecé a saber un poco que te intimidaran, que te siguieran, que te estuvieran fotografiando, que te vieras vigilado a fuera de la oficina, yo no entendía por qué. O sea, yo no entendía muy bien por qué yo no tenía que hacer ciertas cosas de cuidado. Pues decía yo, "son las nueve de la noche, voy a mi casa". "¿Pues a dónde vas?" "Todavía pasan los carros..." Me dijeron: pues no, no te puedes ir así. Pues la situación allí ya era muy complicada y algo te podía pasar. Pues dije: "pues sí es cierto". (Testimonio CVO).

El Espacio de Organizaciones Civiles, integrado por 72 organizaciones ciudadanas, realizó una destacada labor en la generación de encuentros y diálogos entre diferentes sectores de la sociedad oaxaqueña, en la vinculación y cabildeo con instancias nacionales e internacionales, en acciones de comunicación y difusión de la crisis política y en el apoyo solidario al movimiento social.

En el Espacio de Organizaciones Civiles participaron también el Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C. CAMPO, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., Centro Calpulli A.C., Iniciativas para el

Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C. IDEMO, la Universidad de la Tierra, Ojo de Agua Comunicación, Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA y Servicios del Pueblo Mixe SERMIXE, entre otras organizaciones.

Estuvimos participando fuertemente en toda esta parte de la denuncia nacional, internacional, en términos de las violaciones a Derechos Humanos. Mantuvimos una relación fuerte con la Misión Civil Internacional de Observación que ya tenía una presencia en México, particularmente en Chiapas, y que después de los sucesos del 14 de junio del 2006, despuesito de eso dieron la posibilidad de venir a hacer una Misión Internacional a Oaxaca. (Testimonio CVO).

Estas organizaciones y defensores, además de las ya mencionadas, dieron cuenta de las principales violaciones a los derechos humanos cometidas contra activistas y líderes del movimiento social, así como de simpatizantes del movimiento y ciudadanos sin filiación política. Resultado del trabajo realizado por las personas defensoras y organizaciones civiles se hizo evidente, a nivel nacional e internacional, la crisis de derechos humanos que enfrentó Oaxaca durante aquellos años.

Nos encontrábamos para crear un espacio de diálogo en medio de situaciones bien cerradas, y dialogando los distintos sectores, coincidiendo en cosas muy concretas, por ejemplo: la necesidad del diálogo frente a la represión, la necesidad de atender las causas estructurales de la violencia, hay una violencia estructural, no solo el que toma una calle que es un poco violento o el que se manifiesta lanzando cuetes, sí, pero eso es incomparable contra el que trae bayoneta y trae tanque, no hay signo de comparación, entonces como es esta reflexión más amplia en torno a la paz, y vimos importante crear un espacio ecuménico aparte, junto con esos diálogos, porque eso era permitir que gente de fuera viniera, conociera, creíamos que era muy importante que gente de fuera testimoniara concretamente lo que estaba pasando desde adentro, no solo lo que dice la televisión y tener la presencia de figuras importantes como Raúl Vera que se caracteriza por su firme defensa de los derechos humanos. (Testimonio CVO).

Como consecuencia de este trabajo, muchos defensores y defensoras fueron hostigados, intimidados, perseguidos, algunos fueron golpeados y detenidos. Algunos defensores tuvieron que salir al exilio, como fue el caso de Aline Castellanos Jurado, ex dirigente de la LIMEDDH. Otros de ellos sufrieron agresión física tal fue el caso de Jesús Alfredo López García, abogado del Comité 25 de Noviembre. Aunque no se le reconoce como defensor en los informes y bitácoras, Felipe Sánchez Rodríguez, defensor de los derechos de niñas y niños fue detenido el 25 de noviembre y trasladado al penal de Tepic Nayarit.

Joaquín Rodríguez era el intermediario del gobierno, me tenía que comunicar con él para informarle lo que se estaba rumorando, entonces él dijo que iba a mandar dos patrullas de la policía estatal para evitar cualquier

enfrentamiento, entonces como yo era la responsable, me responsabilice de la seguridad de la gente. (Testimonio CVO).

En este apartado se reconstruye el trabajo que realizaron las y los defensores de derechos humanos con base en los testimonios que levantó la Comisión de la Verdad de Oaxaca.

Universo de casos de agresiones a defensores y defensoras en Oaxaca

En el mes de agosto de 2007, durante una visita a Oaxaca, el presidente de la Comisión Interamericana Florentín Meléndez, conoció directamente las Agresiones a Defensores de Derechos Humanos. En el contexto de su visita hizo un llamado: "Florentín Meléndez, urgió a los gobiernos federal y de Oaxaca investigar de manera objetiva e imparcial las violaciones a los derechos humanos cometidas en esa entidad entre junio y diciembre de 2006, y en julio de 2007, que incluyen muertes violentas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, brutalidad policial, uso desproporcionado de fuerza, detenciones masivas, incomunicación y aislamiento de detenidos, uso de francotiradores y gases lacrimógenos, agresiones a periodistas y llamados públicos a atacar a defensores de derechos humanos y líderes sociales".²⁹⁴

Cuadro Registro de agresión a Defensores de Derechos Humanos durante el periodo Mayo 2006 a Julio de 2007, presentado a Florentín Meléndez presidente de la CIDH.²⁹⁵

• Personas Defensoras	Organización	Tipo de Agresión
1.- Marcos Arturo Leyva Madrid.	Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA.	Campaña de difamación, hostigamiento y amenazas en Radio Ciudadana.
2.- Ramiro Aragón Pérez.	Grupo Mesófilo A.C.	Levantado, desaparecido temporalmente y torturado.
3.- Germán Mendoza Nube.	Frente Popular Revolucionario.	Levantado y detenido arbitrariamente y torturado.
4.- Concepción Núñez Miranda.	Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos A.C.	Campaña de difamación en Radio Ciudadana y vigilancia en su domicilio.
5.- Aline Castellanos Jurado.	Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.	Allanamiento en su domicilio y orden de aprensión por delitos del fuero común.
6.- Fernando Melo Ferrara.	CODICE A.C.	Persecución judicial, orden de aprehensión por delito de

294 BALLINAS, Víctor, La Jornada, 17 de Agosto de 2007.

295 Elaboración propia de la Comisión de la Verdad de Oaxaca, con información proporcionada por organizaciones defensoras de derechos humanos.

		encubrimiento.
7.- Víctor Raúl Martínez Vásquez.	Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO.	Amenazas telefónicas y campaña de hostigamiento en la web "Oaxaca en Paz".
8.- Yésica Sánchez Maya.	Liga Mexicana de Defensa de Derechos Humanos LIMEDH.	Compañía de hostigamiento y persecución judicial.
9.- Wilfrido Romualdo Francisco Mayrén Peláez.	Comisión de Justicia y Paz de la Arquidiócesis de Oaxaca.	Amenazas de muerte, campaña de difamación y persecución.
10.- Carlos Franco Pérez Méndez.	Párroco de los Siete Príncipes.	Disparos de arma de fuego en su parroquia.
11.- Jesús Alfredo López García.	Comité de Liberación 25 de Noviembre.	Agresiones físicas, amenazas, y vigilancia en su domicilio.
12.- Jesús Manuel Grijalva Mejía.	Comité de Liberación 25 de Noviembre.	Seguimiento por agentes de la policía, amenazas de muerte y agresiones verbales.
13.- Alejandro López Noyola.	Comité de Liberación 25 de Noviembre.	Amenazas vía telefónica, agresiones físicas y robo de documentos.
14.- Isaac Torres Carmona.	Liga Mexicana de Defensa de Derechos Humanos LIMEDH.	Amenazado por el secretario judicial del Juzgado de Tlacolula.
15.- Francisco Toledo.	PROOAX A.C.	Disparos contra su domicilio particular.
16.- Ana Raquel Chávez Solano.	Liga Mexicana de Defensa de Derechos Humanos LIMEDH.	Seguimiento contra su persona y toma de fotografías por desconocidos.
17.- Mayem Pilar Arellanes Cano.	Comité de Liberación 25 de Noviembre.	Vigilancia frente a su domicilio y amenazas vía mensajes.
18.- Alba Gabriela Cruz Ramos.	Comité de Liberación 25 de Noviembre.	Permanente vigilancia policiaca y allanamiento de su vehículo.
19.- Beatriz Casas Arellanes	Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco A.C.	Allanamiento a su carro particular, amenazas de detención por vía telefónica, persecución en auto sin placas.
20.- Guadalupe Carmona	Grupo de Apoyo a la Educación de la Mujer GAEM A.C	Vigilancia de las instalaciones de la organización GAEM, lugar frecuente de reunión del colectivo Huaxyacac y del Espacio Civil de Organizaciones

Es importante señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece las siguientes obligaciones al Estado para proteger el trabajo de personas defensoras:

1. Promover el trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos y el reconocimiento de su labor en la sociedad.
2. Implementar una política global de protección a la labor de los defensores y defensoras.
3. Dar protección a la vida de los de los defensores y defensoras para evitar atentado en contra de su vida y su integridad.
4. Remoción de obstáculos y adopción de medidas para garantizar el ejercicio libre de defensa y promoción de los derechos humanos.

Análisis de Casos de Agresiones a Personas Defensoras

A continuación se detalla la vivencia de defensores y defensoras de derechos humanos que fueron igualmente agredidos en su persona y violados sus derechos humanos. Como en el conjunto del Informe, se resguarda la confidencialidad de los testimonios.

Caso de Detención Arbitraria

El 25 de noviembre alrededor de las 7:30 de la noche después de haber participado en la marcha en dónde las y los manifestantes exigíamos la salida de la PFP de Oaxaca, mi amigo Edgar y yo nos dirigíamos a la estación de autobuses ADO para tomar un taxi y dirigirnos hacia nuestros domicilios. A la altura de la iglesia de Guadalupe dos personas de sexo masculino vestidas de civil a bordo de una camioneta Nissan sin logotipo, con lujo de violencia, golpes, amenazas y con pistola en mano nos suben a la camioneta y nos tiran en la batea, durante el trayecto y con la bota de uno de nuestros captores en la cabeza nos llevan a lo que creo era una casa.

En un cuarto pequeño y con las manos atadas en la espalda una persona con el rostro cubierto con un pasamontañas nos golpea en los costados a la altura de los riñones y en la espalda. En lo personal me dieron toques eléctricos en la nariz, me amenazaron con cortarme los dedos pulgares y con matarme si no les decía quién me contrató para participar en el movimiento, cuánto me pagan y quiénes eran los líderes”.

Después de un par de horas con mi propia camisa cubriéndome el rostro, junto con mi compañero me sacan de la casa y me llevan a otro lugar en un vehículo a la orilla en una calle. Después de estar en un rato de rodillas sobre la grava y con un miedo a la incertidumbre de lo que fuera a pasar y en espera de lo peor de repente nos dan la orden de gritar nuestros nombres fuertemente, por lo cual considero que era un grupo de aproximadamente 15 personas las que ahí nos encontrábamos.

Quiénes después fuimos aventados y apilonados uno encima del otro en la batea de una camioneta y trasladados a lo que ahora sé que fue el reclusorio

Tanivet en Tlacolula, sin podernos comunicar con nuestras familias y sin derecho a una defensa lugar, sucios y sin haber probado alimento alguno y con un frío que calaba hasta los huesos. Así estuvimos durante horas para después ser llevados ante el juez, un hombre quien sentado frente a una máquina de escribir nos pedía los nombres a un grupo de aproximadamente 40 personas, a quienes a parte de mi compañero, nunca antes había visto. Cuando terminó de redactar el acta nos la leyó en voz alta y con la inconformidad de varios de los presentes oímos las acusaciones por parte del Estado: incendio a edificios públicos y particulares, sedición y asociación delictuosa. Poco antes de que saliera el sol fuimos trasladados en varios autobuses de los pasajeros con los vidrios cubiertos con papel periódico hacia el aeropuerto Benito Juárez de Oaxaca hacia donde seríamos llevados al penal de mediana seguridad del rincón en Tepic, Nayarit. (Testimonio CVO).

Caso de Amenaza y Hostigamiento

Tuve dos hechos de amenaza o de unas incidencias así como fuertes, el primero fue cuando nos enteramos que Germán Mendoza Nube estaba en la cárcel en Miahuatlán, decidimos ahí en la Red Oaxaqueña, que teníamos que ir a recabar el testimonio lo más pronto posible, poder ayudar en lo jurídico, en lo que se pudiera, yo me trasladé para la cárcel de Miahuatlán, llegué allá para poderlo ver. A los internos se tiene que llenar en un libro los datos personales como nombre, dirección, teléfono y firma y como no se puede pasar con nada allá, yo iba manejando mi carro y dejé mis llaves, yo me quedé mucho tiempo platicando con German, cuando salí, pedí mis llaves, bueno, cuando yo iba entrando vi que se hicieron señas los custodios y levantaron la libreta y la llevaron para una oficina, yo pensé, éstos ya me van a empezar a monitorear, ya van a saber que, ¿no? tienen mis datos y me van a investigar, me metí con toda tranquilidad, cuando ya salí y me subí a mi carro, me di cuenta que habían revisado mi carro, que habían entrado y habían revisado porque estaban los discos que dejé en la puerta estaba mal colocados, algunas cosas estaban tiradas, entonces sí me generó un poco de miedo, no vaya a ser que me pusieron una grabadora u otra cosa, pero sí pude como percibir, como me acompañó en ese momento mi esposo, mi esposo entró conmigo me dijo – ¿Sabes qué? entraron al carro-, y dije –Obvio que entraron al carro-, y dijo - ¿qué hacemos, lo prendemos, llamamos a alguien, buscamos sí pusieron algo, ¿qué hacemos?-, entonces yo no sé qué hacer, ¿nos vamos dejamos el carro?, entonces, cuando íbamos a dejar el carro, nos estaban mirando unos policía que estaba en la camioneta, y entonces se acercaron y pusieron la camioneta delante de mi carro y otra adelante como presionándonos para irnos, y solamente se nos quedaban viendo, y nos decían -¿Va a volver a pasar a la penitenciaria?- y les decíamos –No- entonces, -Desalojan, no tiene nada que hacer acá-, se dieron cuenta que estábamos cómo checando que abrieron el carro, entonces decidimos irnos, entonces yo se lo comuniqué a la secretaria técnica le dije –Mira sucedió esto, pues estoy un poco temerosa, porque yo de aquí voy a ir a otro lugar, por un asunto familiar y la verdad es que

necesitamos hacer algo, porque tenemos que ver con medidas de protección-, entonces, lo que hicimos es que les hicimos llegar una carta, en ese entonces, a la subsecretaria del Derechos Humanos, Rosario Villalobos Rueda. (Testimonio CVO).

Sí, fue en agosto, cuando nos avisaron que habían atacado a la radio universitaria, me habló a mí Sara Méndez que era la secretaria técnica de la Red me dijo -Oye, nos tenemos que ir para la universidad, pasas por mí y vamos- y entonces pasé por ella, iba manejando mi carro y pasamos a la Red, la Red en ese entonces estaba ubicada en Crespo, frente a las escaleras del Fortín, -Saber qué voy a bajar la cámara y la grabadora, espérame aquí, voy rápido- ya era muy noche eran como la 10 de la noche, creo algo así, 9 o 10 de la noche, entonces, yo estaba esperando en el carro y de repente, se me empareja un carro negro, que era Neón con vidrios polarizados, tenía los vidrios arriba, bajaron un poco el vidrio, me miró una persona que al parecer era policía, yo no lo pude identificar pero tenía los rasgos muy duros, solamente me señaló y se empezó a reír de mí y arrancó y se fue, entonces, yo pues sí me quedé, me está persiguiendo ¿no? porque yo ya había visto ese carro antes de llegar allá, le dije -¿Sabes qué? Sara me pasó esto-, y me dice - Nos están persiguiendo, pero vámonos para allá, porque hay más gente-, entonces, mientras nos fuimos, el carro venía atrás de mí, entonces y todo el tiempo, toda esa noche anduvo persiguiéndome y en otros momentos el mismo carro me iba persiguiendo, pero solamente fue el tema de la persecución. (Testimonio CVO).

Caso de Hostigamiento y Difamación

Estuvimos participando fuertemente en toda esta parte de la denuncia nacional, internacional, en términos de las violaciones a Derechos Humanos. Mantuvimos una relación fuerte con la Misión Civil Internacional de Observación que ya tenía una presencia en México, particularmente en Chiapas, y que después de los sucesos del 14 de junio del 2006 despuesito de eso dieron la posibilidad de venir a hacer una Misión Internacional a Oaxaca. (Testimonio CVO).

Desde la Radio Ciudadana tuvimos como tres o cuatro veces, mi nombre de manera directa ahí, yo provengo, antes de pertenecer a EDUCA, de una experiencia eclesial, de la iglesia católica, de jóvenes, cercana a todo el proceso de la teología de la liberación Centroamérica, Sudamérica, y entonces en tres ocasiones decían que varía gente vinculada a la APPO había sido entrenada por curas guerrilleros que se habían adoctrinado en Centroamérica y, ahí me nombraban a mí, entre los que más resaltaban era Marcos Leyva, que había sido entrenado por la guerrilla salvadoreña y además cobijado por la iglesia de la teología de la liberación. (Testimonio CVO).

El 24 de octubre de 2006 inició sus trasmisiones en Oaxaca, desde el 99.1 de Frecuencia Modulada (FM), una radiodifusora denominada "Radio Ciudadana". Desde

este tiempo la radiodifusora inició una campaña de linchamiento y de persecución política en contra del movimiento social del estado de Oaxaca, en particular, contra las organizaciones participantes en la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca.

Se reproduce un extracto de la transmisión de Radio Ciudadana con relación al caso: "Mi nombre es Alicia Bueno, soy profesionista. Necesitamos que los empresarios junten un poco de dinero y vayamos a traer a Fox y lo pongamos en una barricada. Que quiere esta gente, que vivamos en tierra con carretas. Hay una persona que se llama Marcos Leyva Madrid. Esta persona es de una ONG él está jalando a la gente y está involucrando a maestras que tienen poca capacidad de pensar. Esta persona toda la vida ha vivido del gobierno, se subsiste de organizaciones internacionales. Su ONG está aquí en el Consejo de Tutela, una casa enorme con bastante dinero y esta gente está dando la cara. Ahora otra cosa, van a México y se les recibe con biombos y aplausos a esta gente patanes son unos patanes." (*Testimonio de una mujer. Radio Ciudadana, Noviembre 2006*)

Caso Amenazas de Muerte

Había grupos que se reunían casi todos los días, se organizó la gente, el pueblo que simpatizaba, que cuidara el municipio de día algunos, de noche los más que se pudieran, para vigilar, para custodiar el palacio municipal y en algunas reuniones que a mí me tocó participar se dijo –Quieren venir a desalojar, van a venir a desalojar y hay que estar preparados-, se hacían las denuncias y se responsabilizaba al gobierno si hay un desalojo violento, se platicaba con el cabildo popular encabezado por Juan Valentín. Juan Valentín ya murió (inaudible). Pues que no valía la pena oponer resistencia, sí es que se iba a dar el hecho, que me tocó vivir el mismo día, me hablaron, me habló Abel, me habló Ángel –Oye Carmen, esta noche quieren desalojar, pero no lo vamos a permitir, vamos a medir la fuerza de la gente- y ya pasó, yo pasé en la noche ahí, avise a la Red –Están diciendo que van a desalojar el municipio hay que estar pendientes-, bueno, se empezó a juntar un número de gente y como a las 10:30 de la noche, algunos ya se empezaron a ir, y alguien avisó que sí realmente, que al gente priísta se estaba reuniendo con Joel en su casa porque ahí traslado Joel su oficina en la casa de su papá ahí la trasladó y que sí se estaba movilizand, -Pues vamos a estar atentos-, del Cabildo le pidieron al que era el regidor de Hacienda, el regidor titular sí estaba con el gobierno popular, Ricardo Córdoba Ojeda fue el regidor de Hacienda, le dijeron –No, pues llévate los papeles a tú casa, lo que creas que es delicado, no vayamos a tener problemas- y sí vimos que sacó Ricardo los papeles en su bicicleta y se fue; para esto yo empecé a comunicar con el entonces subsecretario de gobierno (Testimonio CVO).

Yo estaba ahí, eso sí me tocó presenciarlo yo estaba ahí. Y entonces, surgió una división entre nosotros, unos le decíamos a Juan Valentín, -Suelta, vámonos, ya medimos, son más ellos que nosotros-, la gente ya se había cansado y unos dijeron –Toque la campana, toque la campana- y pues tocaron

la campana, llegaron muy poquita gente, poca gente, la verdad, entonces, decíamos a Juan Valentín –Vámonos, vámonos, no nos oponíamos a la situación- y otros –No vamos a resistir, cómo nos vamos a ir- y desgraciadamente vi que prevaleció más esa, la gente del FALP, y entonces ya, Juan Valentín cuándo vio a toda la gente había unas 100 gentes y nosotros éramos pocos unos ¿30 gentes, 40 gentes?, se empezaron a posesionar y entonces Juan Valentín dijo –Voy a hablar con ellos- y le dije –No, no vayas, quédate con nosotros, no vayas- dice –No voy a ir-, -Valentín, no vayas- pero ya no oyó, un hombre muy humilde, se fue, estaba hablando con ellos y entonces una mujer dijo –Vamos por él- -No tranquila- -No- dice, se fueron como cuatro o cinco mujeres, cuando empiezan los balazos ita-ta-ta!, entonces bajan la palanca de la luz, se va la luz, entonces, todos a darse, Abel en quién sabe que impuso se fue, yo creo que a apoyar a Juan Valentín, entonces bajan la luz, la prenden otra vez y empieza Abel, se metió por el parque, empiezan los balazos, se salvó de milagro.(Testimonio CVO).

Joel Meinardo (presidente municipal de San Antonino Castillo Velasco) no soporta ser criticado, difamado, no lo soporta y él resuelve de esa manera y lo sustento, lo sustento porque a mí me amenazó, él y su hermano con pistola en mano. No lo consumó, yo creo que fue porque todavía no me llegaba, yo siento una protección muy grande desde mi fe en Dios, fue en dos ocasiones, es un hombre muy violento y tenía recursos, se hacía de recursos, tuvo todo el apoyo de Ulises, el respaldo de Ulises Ruíz”(Testimonio CVO).

Caso de Intimidación y Hostigamiento

Antes del 25 (Noviembre) fuimos a unos juzgados que estaban frente al Llano, fuimos a dejar, no me recuerdo qué papeles y allí nos siguieron dos, un chavo en una moto, una moto y el chavo iba todo vestido de negro y llevaba un, no sé cómo se llama, llevaba un arma o algo así, en su brazo izquierdo, su mano izquierda. Cuando yo volteo para el lado izquierdo para ver qué pasaba, pues me llamaba la atención el ruido de la moto. Me dijo mi compañero: “no voltees, porque nos vienen siguiendo”. Entonces sí vi el chavo todo vestido de negro. Eso fue otra ocasión, fue un amparo o algo así de los detenidos de octubre, algo así. Eso fue antes del 25.”(Testimonio CVO).

También en una marcha antes del 25 parece, ah fue en octubre cuando matan a Brad Will sí me tomaron fotos. Yo me di cuenta cuando me estaban tomando fotos directamente hacia la cara... Casi llegando, sobre Av. Juárez, yo iba con algunas compañeras y compañeros de las organizaciones civiles y me alejé un poco de ellos porque salía tanto humo. Decían que estaban quemando las llantas y unas maderas. Entonces me acerqué más, por querer ir pues, por curiosa. Entonces me alejé más, unas tres o cuatro cuerdas de ellos y sí vi que me estaban tomando fotografías cerca de la cara. Pero aparte llevaba yo el gafete de monitor. (Testimonio CVO)

Caso de Discriminación y Estigmatización

Durante días para nuestros familiares y la sociedad estuvimos en calidad de desaparecidos, fuimos tratados como peligrosos criminales. Desde que bajamos del avión con rumbo hacia el penal las burlas por nuestra estatura, los golpes y las frases discriminatorias de los policías con uniformes de la PFP no cesaban, recuerdo como uno de ellos al vernos bajar del autobús exclamó: "¡miren, estas chingaderitas están haciendo tanto desmadre en Oaxaca!". Un trato denigrante al ingresar al penal del rincón en Tepic Nayarit, todos en fila, al principio parados y después sentados sobre el piso, con las piernas encogidas hacia el pecho y con la cabeza entre las rodillas y a los costados custodiados por policías y perros los cuales mordieron a más de uno de nosotros. Uno a uno pasaba a dar sus datos y después quitarse la ropa a todas y todos y enseguida pasar con una mujer quien hacía que nos pusiéramos frente a la pared de espaldas hacia ella, que nos agacháramos y nos abriéramos nosotros mismos los glúteos para que nos revisara." (Testimonio CVO).

Conclusiones

1. Si bien es cierto, es responsabilidad del Estado garantizar a través de leyes, políticas, programas, instituciones y mecanismos la protección del trabajo que realizan personas defensoras de los derechos humanos, esto no se cumplió durante el conflicto social en Oaxaca. A pesar de que México ha firmado y ratificado convenios internacionales no cumplió con su obligación en cuanto a garantizar que el sistema de justicia y la seguridad pública brindaran protección a los ciudadanos y en especial a las y los defensores.
2. Por el contrario el propio sistema de impartición y procuración de justicia fue utilizado para violentar los derechos humanos de las organizaciones y personas defensoras, en muchos casos a través de la persecución judicial o mediante la fabricación de delitos que no se cometieron. O también por la dilación en la impartición de justicia.
3. El trabajo realizado por las organizaciones y personas defensoras apostó en todo momento por la vía legal y pacífica para enfrentar la crisis de derechos humanos. En diversos casos este trabajo ciudadano suplió la ausencia de los organismos públicos de derechos humanos, como fue el caso de la CEDH y la CNDH. El trabajo de las y los defensores se coordinó con instancias como Amnistía Internacional, la CCOIDH, y la Comisión Interamericana CIDH.
4. Es necesario señalar que muchas de las leyes e instituciones han sido creadas hasta la fecha para la protección de las y los defensores, han sido resultado de una fuerte presión social por parte de organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos. No en todos los casos responden a un legítimo interés de una política de Estado. Es por ello que algunas de estas instancias cuentan generalmente con escasa capacidad vinculante, en la mayoría de los casos carecen de recursos, capacidad de investigación y poder político necesario para generar la protección adecuada para los defensores.

5. A raíz de estos acontecimientos, y pensando hacia el futuro, es necesario crear medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades para el trabajo de defensa de los derechos humanos estén efectivamente garantizados por el Estado y sus instituciones.

OBSERVADORES INTERNACIONALES DE DIFERENTES PAÍSES

La represión que generó el Estado, en sus diversos ámbitos, así como la estrategia amplia de denuncia que se hizo fuera de las fronteras estatales, generó una creciente solidaridad por parte de organizaciones, colectivos y personas, que no sólo difundieron ampliamente la situación y las demandas sociales que enarbolaba la APPO, sino que también hicieron presencia.

Para detener la movilidad de las personas, la Secretaría de Gobernación con la supervisión del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), planificó que las fuerzas armadas federales —Policía Federal Preventiva (PFP) y Agencia Federal de Investigación (AFI) — intervinieran en el operativo policiaco, que estaría coordinado en todo momento por el gobierno de Oaxaca e implicaría el control de las vías de acceso a la entidad, incluidas las carreteras, así como las terminales aéreas y marítimas.

La campaña de criminalización de la protesta social, también alcanzó a observadores extranjeros o incluso nacionales, a los cuales Radio Ciudadana – de la cual ya se hizo mención sobre su propósito-, se generó un ambiente de hostigamiento, señalamientos, estigmatización, detenciones, deportaciones y el lamentable asesinato del reportero Brad Rolland Will, cuyo caso fue abordado en este mismo capítulo.

Había entre los detractores de la APPO la idea de que el movimiento era financiado por extranjeros, así como era cotidiano que algunas ciudadanas y ciudadanos opositores a las movilizaciones sociales dieran por hecho que las protestas no eran realizadas por personas oaxaqueñas, sino que las imputaban a personas foráneas —entre ellas, a extranjeros— quienes agitaban a la comunidad oaxaqueña.

En Radio Ciudadana, conocida aquí como "Mapache". Directamente los locutores, directamente los responsables de esa radio hacen un llamado a la gente, a la sociedad, [para] que agredieran directamente; o sea, incluso usan la palabra: "Mátenlos —¿no? —. "A todos los güeros que traigan cámaras mátenlos". Entonces eso también generó como una situación muy difícil porque, por ejemplo, nosotros llegamos a grabar en una de las marchas que organizaba Ulises, y nos tocó ver que algunos extranjeros querían llegar a tomar fotos e inmediatamente los señalaban. No nos tocó ver una agresión así, física a ellos, pero sí había todo un... Incluso había gente que llamaba y decía: "yo vivo en tal colonia y les voy a dar la dirección donde está uno de estos güeros, este, que están metidos con la APPO, viven en tal calle, tal lugar, por si alguien quiere hacer algo". Entonces fue así, también, una guerra muy fuerte para esa gente que ellos describen como "güeros

con cámara”, pues básicamente son toda la prensa independiente, ¿no?... De contenido similar, el sitio de internet Oaxacaenpaz sigue en línea. (CCIODH, 2007)

La misma Procuradora, en entrevista con Diego Osorno, que en ese momento colaboraba con Radio Fórmula de *Milenio*, y quien refiere en transmisión en vivo que Lizbeth Caña daba información sobre detenciones a una francesa, de la cual no se logró registrar mayor información excepto su detención, ya que la procuradora en entrevista dijo: “se detenían a activistas o a opositores al gobernador Ulises Ruiz Ortiz, y se trataba de sobrepasar los procedimientos legales para someterlos y para remitirlos ante los ministerios públicos; nos contó varios casos, de una francesa que fue detenida en medio de estas protestas, y señala ella, que, por su reticencia de participar en estos operativos que investiga la PGR, fue considerada legalista y traidora al equipo del gobernador Ulises Ruiz Ortiz...”²⁹⁶.

Existen múltiples testimonios que dan cuenta incluso de detenidos, que tuvieron a su lado no solamente a personas de otros estados sino del extranjero. Es así que se habla de personas provenientes de Latinoamérica.

Según oficio INM/DGCVM/DEM/0573/2015, fechado el 7 de diciembre del 2015, enviado por el director de Estaciones Migratorias de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, el licenciado Jorge Hiram Zavala Vázquez²⁹⁷, se refiere la detención de siete personas de otras nacionalidades, así como su situación jurídica, sin embargo se omite su situación migratoria.

Destacamos que la autoridad migratoria, en dicho documento, solo rinde informe respecto a personas que tuvieron algún tipo de vinculación procesal a alguna autoridad judicial; sin embargo, no brinda información de la situación migratoria, pero sí facilita el siguiente listado de referencia:

1. Reynier Valdéz Álvarez (cubano detenido el 25 de noviembre del 2006, se le dictó auto de libertad el 3 de diciembre del 2006).
2. Sarah Ilich Weldon (francesa detenida el 27 de noviembre del 2006, se inició causa penal 118/2006 y se le dictó libertad por ejecución de amparo contra auto de formal prisión).
3. Alfonso Gutiérrez Ferrano (catalán detenido el 30 de noviembre del 2006, bajo expediente 93/2006 del Juzgado de Miahuatlán, se desconoce si le dictaron libertad).
4. Nuria Morelló Calafel (catalana originaria de España, detenida el 5 de agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).
5. Ariadna Nieto Espiné (originaria de España, detenida el 5 de agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).
6. Ramón Sesén Marquina (originario de España, detenido el 5 de agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).

296 Audio Radio Fórmula XERFR, FM 103. Entrevista con Diego Osorno en Mayo del 2008.

297 A solicitud de la Comisión de la Verdad, según Oficio CV/841/2015.

7. Laia Serra Parelló (originaria de España, detenida el 5 de agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva, abogada e integrante de la Comisión Civil de Observación de Derechos Humanos).

Aunque esta CVO no pudo establecer contacto directo con estas personas, se puede aseverar que fueron objeto de detención arbitraria por parte de las personas referidas, y se ignora si hay más extranjeras o extranjeros que hayan sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos durante el periodo estudiado.

Al igual que muchas otras instancias donde la Comisión de la Verdad les solicitó información sobre el periodo de investigación, dicha Dirección mencionó "que no se cuenta con información de la época solicitada; por otro lado tampoco es posible proporcionar información como la solicitada, toda vez que contiene datos personal, considerados como reservados y confidenciales, que no es susceptible de proporcionarse al estar protegidos en términos de los artículos 18 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...".

Dejando en la incertidumbre si el INM aplicó los protocolos respectivos a la situación migratoria o más bien vulneró los derechos migratorios y de estancia, con la que contaban personas extranjeras que se encontraban en Oaxaca al momento de los hechos y que realizaban alguna labor, fuese de defensa a los derechos humanos, o en su caso que pertenecieran a los medios libres y alternativos de comunicación, o personas que por alguna circunstancia se encontraban en Oaxaca y se les violentó su esfera jurídica y personal en el contexto de las protestas ejercidas.

Dos situaciones fueron conocidas por otro medio:

Ana, de Argentina, y llevada días después a la Agencia de Migración en la delegación Iztapalapa en el D.F. No fue gravemente golpeada y, cuando se pudo hablar con ella, comunicó su preocupación por sus amigos detenidos más que por su propia situación. Días después fue deportada a su país de origen, Argentina.

Alfonso Gutiérrez Ferrando fue detenido dentro de la misma vivienda; sin embargo, desde el primer momento de su detención, fue aislado de los demás detenidos y parcialmente incomunicado, pues le negaron la visita de su abogada en las instalaciones de migración en la delegación Iztapalapa a donde fue trasladado. Aproximadamente una semana después fue expulsado de México y las autoridades le informaron que tendría prohibido regresar a México durante los próximos 10 años. (*Enlace zapatista*, 21 de enero de 2007).

1.8. 14 DE JUNIO

Conocer las causas, motivos, modos y circunstancias que rodearon las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de la población durante los años 2006 y 2007, implica indagar en los procesos históricos de lucha social que ha tenido

la sociedad oaxaqueña, los cuales se abordan con amplitud en el apartado de Anexos de este Informe. Para entender las circunstancias en las que se desarrollaron los tres operativos del 14 de junio y las acciones emprendidas posteriormente tanto por movimiento social como por los gobiernos estatal y federal, es necesario detallar los hechos que ocurrieron en las semanas previas al desalojo. Por lo que se hará énfasis en la jornada de movilización magisterial desarrollada desde el mes de mayo de 2006.

La poca claridad en torno a los hechos ocurridos la madrugada del miércoles 14 de junio, aunado al derecho irrenunciable a la verdad, motivan a la CVO a elaborar este apartado, en donde se pretende proporcionar información puntual de los hechos ocurridos ese día histórico en la vida de Oaxaca. La importancia de investigar lo ocurrido radica en que estos hechos, además de ser agresiones directas, desmedidas y violentas que vulneraron los derechos humanos de la sociedad, constituyen el inicio formal de una estrategia de represión implementada por el gobierno del estado en los meses siguientes.

Los acontecimientos del 14 de junio representan la fecha en que dio inicio una estrategia frontal represiva del gobierno estatal en contra de los manifestantes pertenecientes a la sección 22 y otras organizaciones sociales que apoyaban su jornada.

El fallido operativo de desalojo de vialidades y los operativos de cateo fueron implementados como parte de una estrategia generada desde el gobierno estatal, ejecutada a través de las corporaciones de seguridad pública. Representó el fin de una etapa de negociaciones entre dos fuerzas políticas de la entidad federativa, la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y el Gobierno Estatal encabezado por Ulises Ruiz Ortiz. Al mismo tiempo, abrió un nuevo capítulo en la relación sociedad- gobierno caracterizado por una creciente polarización social y un endeble Estado de Derecho.

Este contexto contribuyó a engrosar la brecha de comunicación entre el gobernante y sus gobernados, misma que perduró hasta el final de su administración y que en las elecciones del año 2010 favorecería la alternancia partidista, interrumpiendo de esta forma el *Establishment*²⁹⁸ del Partido Revolucionario Institucional que gobernó por más de 70 años la entidad federativa.

El 14 de junio del año 2006 se ha vuelto representativo para el imaginario colectivo, no solo por la beligerancia con la que el Gobernador Ruiz Ortiz intentó dirimir las negociaciones con los manifestantes que se encontraban pernoctando en el Centro Histórico de la capital del estado, sino porque éste fue el inicio de una estrategia represiva implementada por el gobierno en funciones que ocasionó la muerte de muchas personas y modificó la vida de la sociedad en su conjunto. Generó polarización y rompimiento del tejido social y familiar, traumatismo colectivo, degeneración en la calidad de vida, desplazamientos, entre otros impactos psicosocial

298 Término inglés usado para referirse al grupo dominante visible o élite que ostenta el poder o la autoridad en una nación.

como se explica en el Capítulo III de este informe. Las consecuencias de lo que inició el 14 de junio, también se proyectaron en diversos eventos ocurridos durante el periodo en el que esta Comisión realizó su investigación²⁹⁹.

De igual forma, los efectos directos e indirectos de la sistemática violación a los derechos humanos efectuada en los años 2006 y 2007, y que permanecen en la impunidad, han provocado la continuidad de los actos violatorios o han devenido en otros, conculcando reiteradamente de seguridad y bienestar de la población oaxaqueña y de las nuevas generaciones.

La movilización social del año 2006 inició con la entrega del Pliego General de Demandas del magisterio oaxaqueño el día primero de mayo de ese mismo año y se intensificó al no encontrar interlocución con el gobierno estatal. Estos eventos y otros, contemplados en el apartado de Antecedentes y Contexto, condujeron a tres hechos violentos la madrugada del 14 de junio.

En días posteriores, la sociedad oaxaqueña se reconfiguró en torno a la actitud enérgica y violenta del aparato de gobierno encabezado por Ruiz Ortiz. Los maestros habrían encontrado en la sociedad civil, organizada y no organizada, resonancia ante la agresión perpetrada por las corporaciones de seguridad del Estado.

De los hechos acontecidos ese día poco se puede precisar, la distancia entre el día en que inició la convulsión social y la fecha de elaboración de este Informe es de casi 10 años; reformas al marco normativo nacional y estatal, reestructuración institucional, alternancia política, y, por consiguiente, la sustitución de funcionarios públicos, obstaculizan el acceso a la información, a la transparencia institucional y a la certidumbre al momento de buscar la Verdad. No obstante, en este apartado, la CVO aborda la relación y sucesión de hechos que devinieron con la incursión policial desde el día de los operativos.

299 Incursión en el mes de junio de 2015 un número desconocido (pero cuantioso) de elementos de la Policía Federal Preventiva y de la Gendarmería Nacional para controlar las movilizaciones populares y magisteriales realizadas en el marco de la elección federal intermedia. El día de la jornada electoral autoridades federales y estatales detuvieron a aproximadamente 88 personas que causaron daños a diversos materiales electorales. Durante la estancia de las fuerzas policíacas federales en la entidad, el Gobierno del Estado emitió un Decreto por el cual reformó el Decreto número 02 que originó la creación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en marzo de 1992. La reforma al Decreto 02 permitiría la entrada en vigor de la Reforma Educativa presentada por el presidente Enrique Peña Nieto y aprobada en el año 2013 por el Congreso de la Unión. La publicación del Decreto reformador implica, también, la disociación de la Sección XXII con el IEEPO, en lo referente a la ocupación de cargos dentro del Instituto de Educación por parte de los agremiados, quitando parte del control que estos ejercían en dicho instituto y que les permitía el manejo de recursos financieros y laborales. Además, la intromisión del gobierno Federal en la relación sindicato-gobierno (estatal) generó la ruptura entre ambos actores.

Finalmente, entre los meses de octubre y noviembre del 2015, la Policía Federal ejecutó órdenes de aprehensión en contra de determinados representantes sindicales por diversos delitos de orden federal, deteniendo a 4 de ellos, quienes fueron trasladados al penal del Altiplano. Así mismo, liberó otras tantas órdenes para detener a los principales dirigentes de la Sección XXII.

Los funestos sucesos

Al iniciar la cuarta semana de movilizaciones, los trabajadores de la educación hicieron efectivo el inicio de acciones para boicotear las elecciones federales del 2 de julio.

El lunes 12 de junio tomaron las instalaciones del Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino y oficinas de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, en la capital del Estado. Igualmente, paralizaron las actividades en la Secretaría de Finanzas, IEEPO, PGJEO, Tránsito del Estado, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficinas de Catastro, Contraloría, Congreso del Estado y mantuvieron el plantón en la Caseta de peaje de Huitzo.

En el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, maestros del sindicato tomaron el palacio municipal como protesta por la intervención que el Presidente Constitucional, Amaro Cansino, realizó para crear la *Coordinadora Estatal a Favor de la Educación*, y por promover un acuerdo, con un número importante de presidentes municipales, para iniciar el levantamiento de actas administrativas desde el 5 de junio.

En Juchitán, la Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo (COCEI) marchó acompañada de otros sectores de la población en apoyo al magisterio oaxaqueño.

Después de tres semanas de paro laboral, el Secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, emitió opinión pública al respecto y se pronunció porque los maestros regresaran a clases y paralelamente continuaran con las negociaciones.

Hago un llamado a que los profesores regresen a clases, que no se afecte a los niños, y que se continúe con las mesas (de negociación). (*REFORMA, 13 de Junio de 2006*)

El Secretario General del Sindicato, Enrique Rueda Pacheco, criticó la postura del Secretario de Educación, refiriendo que el gasto que hacía la Federación en imagen y publicidad superaba la cantidad que ellos demandaban.

Lo que estamos pidiendo, que son 720 millones de pesos, es mínimo en comparación al despilfarro que se hace por la Federación en los gastos a los medios, en campañas publicitarias del proceso electoral, en una serie de cosas suntuarias que han sido de escándalo. (*REFORMA, 14 de Junio de 2006*)

El 13 de junio, la Asamblea Estatal, máximo órgano de gobierno del magisterio oaxaqueño, acordó impedir la realización de cualquier acto proselitista en la ciudad de Oaxaca y, realizar una megamarcha para el 16 de junio. También, anunciaron el inicio de una fase de acciones de mayor contundencia. Igualmente se adjudicaron la posesión total de la zona céntrica de la ciudad.

En su jornada de movilización, los maestros se distribuyeron por la capital del estado y algunos municipios, donde retiraron propaganda electoral, principalmente del PRI y del PAN.

En un comunicado dirigido a los maestros y a los empresarios, el mandatario estatal planteó una supuesta disposición al diálogo, independientemente de las averiguaciones de orden federal y local que estaban en curso debido a demandas presentadas contra algunos dirigentes magisteriales³⁰⁰.

Durante el transcurso del día se intensificaron los rumores de un inminente desalojo por parte de elementos de Seguridad Pública del Estado, esta situación creó un ambiente de psicosis entre los manifestantes.

La amenaza de desalojo se hizo efectiva en la madrugada del 14 de junio, el cual dio inicio a las 4:30 y se prolongó por más de 5 horas. En el operativo participaron policías estatales de diversas corporaciones, reforzados por Policías Ministeriales, PABIC, Bomberos, perros policía y eventualmente policías municipales, mismo que ingresaron al Centro Histórico de la ciudad para desalojar a los maestros *plantonistas* en lo que se denominó "Operativo de liberación de vialidades del centro histórico".

Paralelamente, elementos de la Policía Ministerial y de la Unidad Policial de Operaciones Especiales ingresaron al edificio del Hotel del Magisterio y al Edificio Sindical, respectivamente. Durante este operativo fueron detenidas arbitrariamente once personas, entre ellas el coordinador en turno de Radio Plantón y dos jóvenes voluntarios. También fue detenido el velador del Hotel del Magisterio y algunos representantes seccionales.

El uso excesivo de la fuerza por parte de los elementos de Seguridad Pública generó, en un primer momento, caos y confusión, además de varios lesionados por ambas partes. El número de personas heridas continúa siendo incierto, debido a que no hay registros confiables de los lesionados, sin embargo, la CVO estima en cientos la cantidad.

Al mismo tiempo, el gobierno del estado implementó un cerco mediático que contribuyó a generar desinformación. También se efectuó un operativo en el que las instituciones públicas de salud no brindaron servicio a los civiles heridos. Lo mismo ocurrió con las instituciones de justicia, quienes no brindaron asistencia legal a las personas agredidas.

En un segundo momento, los maestros se reagruparon y organizaron para confrontar a los elementos de seguridad, situación que generó un enfrentamiento violento que se prolongó por más de 3 horas.

300 MATIAS, P. (2006). "Limpia de propaganda electoral". Noticias voz e imagen de Oaxaca. Junio 14. 20^a.

Desde que empezó a circular la información del desalojo, difundida por Radio Plantón antes de ser saboteado, diversos grupos de ciudadanos acudieron al auxilio de los manifestantes. Durante el transcurso del día se fueron sumando diversos contingentes de ciudadanos organizados y no organizados, así como de contingentes provenientes de comunidades aledañas. También se realizaron marchas en apoyo a los maestros en otras regiones del estado. Organizaciones civiles de la sociedad civil tomaron la iniciativa para darle cause de una manera pacífica a la inconformidad, aglutinándose posteriormente en lo que se llamó Espacio de Organizaciones Civiles y coloquialmente conocido como Espacio Civil, que contribuyó a que el movimiento pensara en una salida pacífica al conflicto y participando a su vez, como parte de la coordinación de lo que se conformó después como movimiento social.

El recuento de las numerosas movilizaciones que se dieron previo a los hechos del 14 de junio, no solo en la capital del estado sino en diversas regiones, resulta importante en el sentido de visibilizar el descontento social en torno a la política de gobierno implementada por Ulises Ruiz Ortiz. En este contexto, el surgimiento de una Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) su torna como una oportunidad para aglutinar las diversas inconformidades que ya existían entre la población.

JORNADA DE MOVILIZACIÓN DE LA SECCIÓN XXII			
semana a semana			
1ª semana (22-28 mayo)	2ª semana (29 mayo - 4 junio)	3ª semana (5- 11 junio)	4ª semana (12-18 junio)
<p>22. Paro indefinido de labores e instalación de plantón masivo.</p> <p>23. Toma de dependencias estatales y oficinas gubernamentales.</p> <p>24. retiro de propaganda electoral.</p> <p>25. respuesta de gobierno del estado al pliego petitorio. Radicalización de las protestas</p> <p>26. bloquean principales cruces de la ciudad, gasolineras, centros comerciales, medios de comunicación, oficinas de gobierno y caseta de peaje.</p> <p>27 y 28. Maestros realizan mítines de información a la ciudadanía en diferentes espacios públicos.</p>	<p>29. 7 marchas simultáneas partieron de las entradas de la ciudad. Anuncian jornada de movilización denominada "resistencia activa"</p> <p>30. Maestros demandan reinicio de negociaciones con el gobierno del estado.</p> <p>Retiran parquímetros y postes de contención (para autos) de la capital. Además, mantienen el bloqueo a tiendas departamentales. Bloquean gasolinera administrada por el DIF y caseta de peaje de Huitzo. Nuevamente acuden a las radiodifusoras y cadenas de televisión, locales y privadas, para exigir que les abran espacios y den a conocer a la opinión</p>	<p>5. bloquean e ingresan a la cámara de diputados local. Bloquean la PGJEO, los juzgados del penal de Ixcotel, el palacio municipal de Oaxaca, el IEEPO, y las obras de infraestructura.</p> <p>Profesores se manifiestan contra municipios de Miahuatlán y el Espinal.</p> <p>6. bloquean planta de Pemex, PGJEO, palacio municipal de Oaxaca, caseta de peaje y obras de infraestructura. También se manifestaron en la CORTV y algunas radiodifusoras.</p> <p>Integrantes del BDU toman el edificio de Rectoría de la UABJO.</p> <p>7. se realiza segunda megamarcha, al término se efectúa un juicio</p>	<p>12. toman consejo distrital electoral y 3 oficinas de la junta local del IFE.</p> <p>Paralizaron oficinas de la SEFIN, IEEPO, Tránsito, PGJEO, Congreso del Edo., SHCP, Catastro, y Contraloría. Mantienen bloqueo de caseta de peaje y extienden plantón al SAT.</p> <p>13. retiran propaganda electoral y anuncia megamarcha para el 16.</p> <p>14. se efectúa el intento de desalojo del plantón, por parte de corporaciones policiacas estatales y municipales. Maestros recuperan el zócalo capitalino.</p> <p>15. marchas y negociación para la liberación de maestros y policías detenidos y</p>

	<p>pública el motivo de sus protestas.</p> <p>31. Marchan sobre la carretera 175 Oaxaca-PUERTO ÁNGEL.</p> <p>Bloquean la entrada principal del Aeropuerto y la PGJEO.</p> <p>Mantienen bloqueo a dependencias, tiendas y gasolineras.</p> <p>El Ayuntamiento informa que se tienen apagados los semáforos del primer cuadro de la ciudad.</p> <p>1. Maestros bloquean las entradas del aeropuerto.</p> <p>Congreso del Estado se pronuncia por el regreso a clases y la aplicación de sanciones.</p> <p>2. Realizan la 1er. Megamarcha.</p> <p>Ediles, mayoritariamente priistas, conforman la Coordinadora Estatal a favor de la Educación.</p> <p>3. Plantonistas se declaran en <i>resistencia activa</i> ante un posible desalojo por parte de la PFP.</p> <p>4. Retiran cámaras de vigilancia del centro histórico.</p>	<p>popular.</p> <p>8. Bloquean planta de Pemex, PGJEO, caseta de peaje, obras de infraestructura y cámara de diputados.</p> <p>Solicitan intervención de la secretaria de Gobernación.</p> <p>9. nuevamente bloquean planta de Pemex y caseta de peaje.</p> <p>Manifestantes encaran al gobernador en Rio Grande, durante una gira de trabajo.</p> <p>10. maestros marchan en la capital del país.</p> <p>Bloquean bancos, centros comerciales, supermercados, y terminal de autobuses.</p> <p>El MULT marcha en apoyo al magisterio.</p> <p>Se pronuncia magisterio a favor de un boicot a las elecciones.</p> <p>11. Congreso del Estado aprueba solicitar al Congreso Federal atender la demanda de rezonificación.</p>	<p>retenidos.</p> <p>Mesa de trabajo Dirigencia Sindical y Gobierno del Estado, con intermediación de SEGOB</p> <p>16. Megamarcha</p> <p>17. Constitución de la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca.</p>
--	--	--	--

Operativo de Liberación de Vialidades y persecución judicial: 14 de junio

La madrugada del miércoles 14 de junio del 2006 se realizó en la Ciudad de Oaxaca una serie de operativos policiacos encaminados a desarticular el movimiento magisterial, para ello realizaron tres acciones conjuntas que requirieron la participación de las distintas corporaciones de seguridad pública asentadas en el Estado.

La primera fue la incursión de Policías Ministeriales en el Hotel del Magisterio; la segunda fue el ingreso de la Policía Estatal Preventiva al plantón magisterial del zócalo capitalino y, finalmente, la entrada de elementos de la Unidad Policial de Operaciones Especiales al Edificio Sindical de la Sección 22.

Entre las 4 y 4:30 a.m., elementos de la Policía Ministerial arribaron al Hotel del Magisterio, ubicado en la calle Niños Héroes esquina con Montes de Oca, barrio del Ex Marquesado, para realizar un operativo de cateo, el cual estuvo caracterizado por una serie de arbitrariedades cometidas en contra de las personas que se hospedaban en el edificio. Testimonios levantados por la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos (RODH) (2006) señalaron que los elementos ministeriales sustrajeron artículos de valor de quienes ahí se encontraban.

Bueno, nosotros teníamos comunicación permanente con la gente, desde antes que entraran los ciudadanos empezaron a llamar por teléfono y empezaron a decir que la policía estatal estaba acercándose al plantón, de hecho nosotros tuvimos informes de que habían entrado al Hotel del Magisterio antes. (Testimonio CVO)

ella me decía que cuando llegaron, ella estaba sin ropa solamente ropa íntima, cuando llegaron los policías, tumbaron la puerta, la empezaron a insultar, la empujaron y le dijeron que la iba a llevar la chingada, que se la iban a llevar, la iban a desaparecer, que la iba a matar, entonces, la maestra dice que en ese momento tuvo mucho miedo, se logró poner un fondo, una falda, y así se llevaron, así se llevaron a muchos compañeros de ella, que ella logró ver cómo iban golpeados, cómo se los llevaban y los policías iban completamente con pasamontañas, no se podían identificar, lo que sí se pudo identificar era en ese entonces el uniforme de la policía ministerial porque si se dieron cuenta que eran camionetas que tiene la Procuraduría; ella empezó a llorar, empezó a gritar, cayó en un estado crisis y al final la dejaron ahí, no se la llevaron, pero sí se llevaron a varias personas. (Testimonio CVO)

Abrieron la ventana y me pusieron el rifle en la cabeza, me dijeron que yo abriera la puerta, yo no quería levantar y empezaron con groserías, que yo me parara y que pues ahí estaba la droga y empezaron hablar incoherencias ahí Abrí la puerta se metieron 3 policías, me preguntaban por una persona que hacía falta, que estaba ahí, me alzaron el colchón, me tiraron mis cosas que tengo ahí, café, cereal, todo lo que tenía yo ahí, patearon la puerta del baño ... Me bajaron encañonada, dos policías y a dos de cada lado con el rifle, si me lo pusieron en la espalda y me traía empujando y dos adelante ..., éramos como 20 personas en el Hotel, mayoría mujeres y niños. (RODH, 2007: 9)

Abrí las puertas, me encontré con dos policías ministeriales con equipo fuertemente armados apuntándome y pidiéndome que me saliera, exigiéndome más bien ..., en ese momento yo mi celular lo dejé sobre la cama y las joyas que tenía consistentes en un reloj con extensible de oro marca Citizen, 2 anillos de oro uno de piedra roja y otro de piedra azul, una cadena con un crucifijo se encontraban en la mesita de la televisión cosas que ya no pude tomar para guardarlas puesto que los policías intransigentemente me solicitaban que ya bajara a la sala del Hotel ..., algunos cuartos fueron abiertos por la fuerza, incluso cuartos donde los compañeros no se encontraban y que según tengo conocimiento igual fueron extraídos su dinero y joyas. (RODH, 2007: 20)

Durante la inspección del lugar los policías ministeriales fabricaron delitos para inculpar a algunos miembros del magisterio.

Estando de frente a la puerta vi que colocaban un arma larga en la esquina del cuarto, un arma de color claro y muy diferente a las que ellos traían, las armas que traían eran armas cortas, creo que de las llamadas de asalto y cada uno contaba además con una pistola, y muy diversos accesorios como cargadores, cuchillos, les grité que no metieran el arma al cuarto, a lo que uno de ellos dijo 'no te hagas pendejo, esa arma es tuya', 'allá arriba encontramos otras armas y droga, 'ahora sí, quien dicen que va a caer'.(RODH, 2006: 16)

*los Policías Ministeriales señalan que al fondo de dicho pasillo que existen objetos amontonados, por lo que nos acercamos y efectivamente se encuentran los siguientes objetos: un arma larga de rifle AK-47, calibre 7.63 por 39 de los llamados cuernos de chivo, sin marca y matrícula visible con un cargador con capacidad para treinta cartuchos abastecida solo con veintisiete, un rifle calibre veintidós con capacidad para un cartucho de cerrojo ... una mochila de lona con vinil de color negro con verde, la cual estaba abierta y a simple vista se observan en su interior varias granadas hechizas, cuarenta cartuchos útiles calibre .223 ... dos tubos galvanizados con sus respectivas tapas de forrado de cinta canela de aproximadamente dieciséis centímetros de largo por una pulgada de diámetro aproximadamente, con su respectiva mecha y al parecer tienen pólvora ..., *SUJETO 62* queda en calidad de detenido por el delito de RESISTENCIA DE PARTICULARES, al oponerse a que se llevara a cabo la diligencia y en cuanto a *SUJETO 63* quedará en calidad de presentado. (Agente del Ministerio Público PGJE. SCJN, 2009: s/p)*

Una vez realizado el operativo, el gobernador informó a través de los medios de comunicación, que en el lugar se habían encontrado armas y una mochila con granadas.

Se aseguraron algunas armas que vamos a canalizar a la Procuraduría General de la República (PGR), en el edificio de la sección y en el hotel del magisterio. (LA JORNADA, 15 de Junio de 2006)

Por lo anterior, fue detenido el maestro y representante sindical Robert Gasca Pérez acusado del delito de Resistencia de Particulares en agravio de la sociedad. La versión de los Policías Ministeriales, Jaime Ruiz Martínez y Marco Antonio Ramírez Ríos, dada en el parte informativo de la Averiguación Previa 1094 (P. M. E.)/06 consistió en argumentar que en la entrada del edificio una persona del sexo masculino se acercó y dijo que no iba a permitir que se llevara a cabo ahí ninguna diligencia, posteriormente comenzó a gritar para impedir la entrada de los oficiales. Este acto fue considerado por los mencionados como flagrancia por lo que procedieron a detenerlo.

Aproximadamente a las 4:30 a.m. tocaron insistentemente la puerta de la habitación ... en ese momento varios policías de manera violenta abrieron completamente la puerta y entraron, cortando cartucho y empujándome al interior. Fui sometido y tomado de la parte del cinturón a la altura de la espalda,

les pedí que me dejaran ponerme los zapatos Aquí me dicen que el delito era posesión de armas. Alguien de ellos comenzó a gritar haciendo el llamado al agente de Ministerio Público y al Notario para dar testimonio del arma que habían metido a la habitación Cuando me sacaron del cuarto vi a uno de ellos que portaba pasamontañas y era quien señalaba los lugares o dormitorios donde podían encontrar a los compañeros de la Comisión Ampliada. (RODH, 2006:15)

Asimismo, fue detenido el empleado del Hotel del Magisterio, Miguel Bautista Rodríguez, sin que existiera algún cargo legal en su contra. En el parte informativo suscrito por los agentes antes citados, refirieron que el empleado se presentó a las afueras del Hotel y al contar este con las llaves del inmueble fue "invitado" a la Agencia del Ministerio Público para que presentara su declaración.

cuando llegaron los policías ministeriales, llegaron vestido de negro, estaba yo sentado en la sala comentando con otros maestros pero de repente volteo y ya estaban acá en el hotel y como estaba abierta la puerta, llegaron, pues, y entraron así al trancazo, llegaron diciendo de que `no se muevan porque se los va a llevar la chingada´ -porque o sea que somos policías, venimos y traemos la orden de cateo-, no me la enseñaron, nada más así me dijeron, ni se identificaron como policías ..., ya una vez que terminaron de abrir las puertas y vieron que no había más, entonces dice ahora sí, nos acompañas porque o sea tu eres el encargado de las llaves, tú sabes cómo está la situación aquí ... me subieron a una camioneta blanca y me llevaron a la Procuraduría. (RODH, 2006:16)

Con este hecho las autoridades ministeriales violentaron el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su párrafo 8 establecía, además de los tratados internacionales de los que México forma parte:

En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresara el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia. (CPUM, 2006)

Posterior a su detención ambos, fueron trasladados a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para después ser transportados a un inmueble clandestino situado en San Agustín de las Juntas (a las afueras de la ciudad) a la altura de donde se ubicaba una planta refresquera "Rey". Este lugar, según indican diversos testimonios, tenía las características de un "casa de seguridad" operada por la Procuraduría del estado.

Nos empiezan a llamar uno a uno ante el Ministerio Público, el abogado de oficio y la parte acusadora en representación de la Procuraduría del Estado, para comunicar de los cargos que se nos imputan. Debo mencionar que no fui el único a quien no le leyeron los cargos, pero todos los cargos eran por supuestas

agresiones físicas a policías y un herido de bala, también policía y supuestamente sucedido en el enfrentamiento en el zócalo de la ciudad capital, lugar donde fueron detenidos siete compañeros, detención que ocurre antes del zafarrancho y dos de nosotros que fuimos detenidos en el Hotel "Casa del Maestro". (RODH, 2006: 21-22)

A las 4:30 de la mañana, minutos después del primer operativo en el Hotel del Magisterio, elementos de la Policía Estatal Preventiva al mando del director, el Teniente de Navío José Manuel Vera Salinas, ingresaron por varias vías al plantón magisterial ubicado en aproximadamente 56 cuadras del Centro Histórico.

Los elementos de esta corporación portaban equipo antimotines consistente en: casco, escudo, chaleco antibalas y picanas. Asimismo, portaban armas disuasivas de distintos tipos: escopetas lanza gas, cilindros de gas lacrimógeno, granadas de mano de gas rojo y blanco, granadas de distracción o aturdidoras, gas pimienta y gas lacrimógeno. Testimonios levantados por esta Comisión de la Verdad, la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos (2006), la Federación Internacional de los Derechos Humanos (2006) y la Comisión Civil de Observación por los Derechos Humanos (2007) señalaron que durante el operativo de desalojo los elementos policiacos también portaban armas de fuego.

Desde el plantón masivo estatal se informó que `desde el día lunes se acuarteló a todo el personal de la Policía Preventiva y de la UPOE en Santa María Coyotepec, de igual manera elementos de la Policía Ministerial recorren las casas del centro diciendo a los vecinos que si en la madrugada les tocan la puerta no les abran [...], lo cierto es que el viernes pasado le llegó al gobierno un lote de armamento antimotines con valor superior a los 60 millones de pesos, toletes, escudos, picanas eléctricas, balas de goma, más lanzagranadas y granadas de gas lacrimógeno. (NOTICIAS, 14 de Junio de 2006)

Movilizaron a toda la policía del estado, la habían concentrado aquí, incluso policías municipales de algunos distritos, también las trajeron para poder hacer el contingente de desalojos [...] creo que sería no se cuanta policía movilizada, pero me imagino que entre unos 2 mil 500 – 3 mil policías. (F. López, CVO)

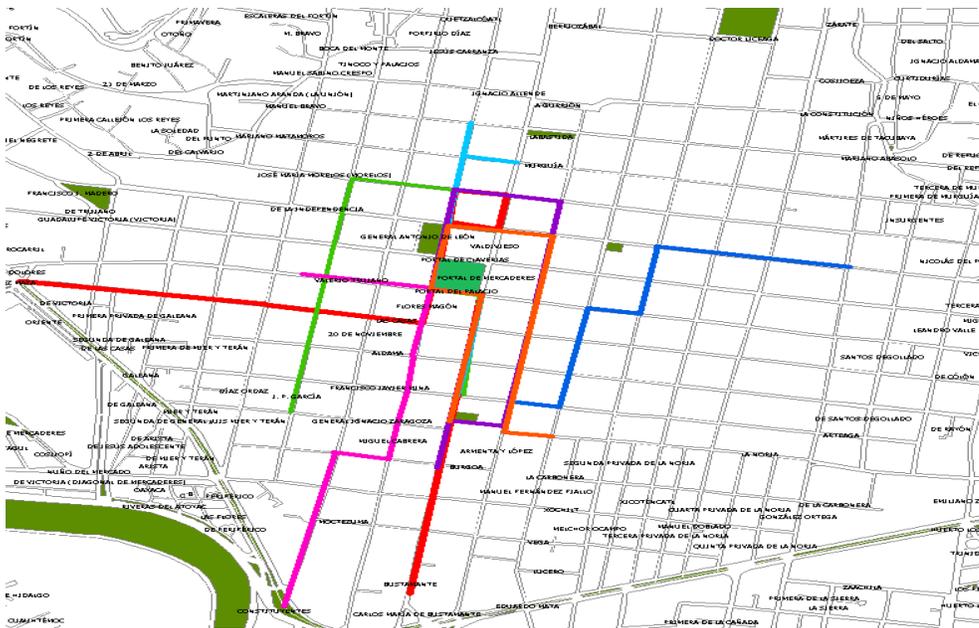
Ese catorce de junio en la madrugada, a las 2 o 3 de la mañana nos empezaban a dar la información `salieron tantas camionetas´ los de la región mixe nos marcaron por teléfono para decirnos que los policías los habían concentrado en Oaxaca y nos empezaban a decir que lo policías de la región estaban concentrados aquí en el destacamento. (Testimonio CVO).

No era la PFP, era la del Estado, era la Policía Estatal, pero traían armas de alto poder. Ahí primero llegamos y pusimos, para tener informe..., estaba un plantón de compañeros para estar comunicando que se cuidaran los compañeros porque había desalojo, pues. Pero cuando volvimos a dar la vuelta ya estaba cubierto por... venía avanzando un pelotón de la Policía Estatal pero armada con armas de alto poder. Y seguimos haciendo el trabajo nosotros ahí para organizar a los

compañeros que se fueran a la Secundaria Técnica 6, ahí mandamos la mayor parte de compañeros. A la 14, lo que era la 14 antes, la secundaria, en esas dos partes metimos a los compañeros. Toda esa madrugada pasamos haciendo eso. A las 6 de la mañana es cuando ya se reorganiza el magisterio porque ellos se llevaron una gente y de ahí el Magisterio tomó gente de la policía. (Testimonio CVO).

De acuerdo con lo referido por distintos testificantes que se presentaron ante esta Comisión de la Verdad el ingreso se realizó por las calles de Morelos, Arteaga, Mina, Fiallo, Reforma, Díaz Ordaz, las Casas, Bustamante, Guerrero, Flores Magón y 5 de Mayo, como se muestra en el mapa.

Rutas de la policía estatal



Los elementos de la Policía Estatal Preventiva estuvieron reforzados por Policías Ministeriales al mando del director de la Corporación, el Teniente de Navío Manuel Moreno Rivas, y elementos de la Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial al mando del director Joaquín Darío Borges y Dorantes. También estuvieron acompañados por elementos del H. Cuerpo de Bomberos y perros policía de la Unidad Canina³⁰¹. Asimismo, se ha documentado la intervención de un helicóptero de uso comercial, matrícula XA- UCJ, desde el cual elementos de la policía estatal preventiva lanzaron granadas de gas lacrimógeno y gas pimienta³⁰².

301 SCJN. (2009). Op.cit. s/p.

302 El uso del helicóptero fue reconocido, además de ser documentado por distintas organizaciones defensoras de derechos humanos y testificantes, por las autoridades estatales como se verá en el apartado

Se estaciona el minibús y descienden los elementos de la policía del estado y tres bomberos.(Notario Público # 88. SCJN, 2009: s/p)

De igual forma, fuentes hemerográficas y testimoniales señalan la participación de grupos especiales de distintas corporaciones, elementos de la Policía Municipal a cargo de Aristeo López Martínez³⁰³ y civiles.

El desalojo violento del zócalo oaxaqueño y las 56 calles que mantenían ocupadas los profesores se inició a las 4:50 de la madrugada con la irrupción de agentes de la Unidad de Operaciones Especiales, de la policía preventiva, así como de la Unidad Ministerial de Intervención Táctica de la procuraduría estatal y del Grupo de Operaciones Especiales del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, respaldados por un helicóptero matrícula XAUCJ, que arrojó decenas de granadas de gas durante cuatro horas. (La JORNADA, 15 de Junio de 2006).

Bueno, porque ellos no iban vestidos de... no llevaban uniformes y subían a los compañeros a las camionetas pero vestidos de civil. Entonces ya no... se entiende que la policía estatal lleva su uniforme, pero ya crean su equipito paramilitar, ¿no? Ahí empezaron a dejar y por eso le decíamos a los compañeros que no se dispersaran porque presa fácil, pues los agarraban, ¿no? Y los metían a la camioneta y no sabíamos hasta dónde se los llevaban. (Testimonio CVO)

En el momento en que ingresaron los elementos de seguridad pública del estado al plantón, se encontraban presentes miles de maestros, maestras y miembros de organizaciones sociales, muchos de ellos acompañados por familiares, hijos e hijas. El número exacto de los manifestantes es desconocido por la misma dirigencia sindical, así como el número preciso de los elementos que participaron en el desalojo, sin embargo se estima que se encontraban presentes entre 20 mil y 30 mil personas.

Siempre llevo a mis hijos, soy madre de tres hijos, siempre los llevo para donde me voy; ellos estaban allí ... entonces en una de tantas se llevó a los dos chiquitos y me quedo yo con el de 10 años. (Testimonio CVO)

No se comparaba con el brazo de los maestros y de la gente que empezó a llegar. Si nos desalojaron a 15 mil y nos empezamos a recuperar nuevamente el centro histórico 20 mil gentes. (Testimonio CVO)

sobre la Versión Oficial. Al respecto es oportuno mencionar que no se pudo establecer el momento exacto de la intervención de dicho medio de transporte, esto debido a que algunos testigos identifican su llegada desde el inicio de los operativos, otros lo identifican a partir de las 6 de la mañana y el entonces director de Seguridad Pública señaló que solo se utilizó para cubrir la retirada de los policías que habían sido superados en número.

303 LA RED OAXAQUEÑA DE DERECHOS HUMANOS en su Informe "Sobre las violaciones a los derechos humanos cometidos durante el desalojo del plantón magisterial. Junio 14, 2006" señaló que en el operativo también participaron elementos de la UPOE, Grupo de Operaciones Especiales del Ayuntamiento de Oaxaca (GOE), Policía Municipal, Policía Juvenil, Transito del Estado y civiles armados, presumiblemente "porros".

Los papeles se invirtieron al final del operativo de desalojo de al menos 40 mil profesores de la sección 22 del SNTE. (*REFORMA, 15 de Junio de 2006*)
La policía entró con violencia al plantón por las calles de Bustamante, Las Casas, Armenta y López, Independencia, Hidalgo y Valdivieso, entre otras, para desalojar a por lo menos 40 mil trabajadores de la educación, algunos con sus hijos, que aún dormían. (*La JORNADA, 15 de Junio de 2006*)

El ingreso de los elementos de las distintas corporaciones que participaron en el operativo se realizó de manera sorpresiva y violenta, de esto dan cuenta los diversos testimonios levantados por esta Comisión, así como los medios de comunicación locales y nacionales.

Era una noche lluviosa, y cuando vimos que llegaron fue porque ya estaban los gases y ya teníamos los puntos de las escuelas de aquí del centro, la Basilio Rojas, la paralela de esta calle que se llamara para concentrar sobre todo a las mujeres porque previmos que no hubiera enfrentamientos porque sabíamos que iban a venir muy violentos y muy agresivos y efectivamente así fue, vinieron yo no sé si muy drogados pero con un lenguaje que qué bárbaro, avasallador, gritándonos e insultándonos, traían aparte de las bombas de gas y sus armas, traían todo tipo de herramientas. (Testimonio CVO)

...de repente empezamos a ver que había humo y empezaron a escucharse detonaciones y eran los gases, lo que tronaba y todo eso, entonces pues algunos corrieron y en lo que estábamos donde estábamos pues el rumor llegó un poco más tarde ya como unos cinco - diez minutos después de que habían empezado a entrar, los que entraron por la calle de Guerrero, porque por ahí entró un grupo de granaderos. (Testimonio CVO)

La llovizna refrescaba la madrugada, no así el temor de los uniformados quienes descendían de una unidad de transporte urbano, y tomaban por sorpresa a los maestros, sobre la calle Las Casas. Al frente, el comandante Arnulfo Sánchez Méndez ordenaba avanzar, en tanto se escuchaba el primer disparo de gas lacrimógeno. Luego venía el otro cartucho, y una nube dese formaba sobre el campamento magisterial. (*El IMPARCIAL, 15 de Junio de 2006*)

Contrario a la versión oficial otorgada por distintas autoridades judiciales a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2007) y a la Comisión Investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2009), el operativo se realizó sin tener en cuenta la salvaguarda de las garantías individuales y derechos humanos de los presentes en el lugar.

Los policías estaban deshumanizados, me tocó ver, vivir en carne propia el desalojo, fui testigo de cómo las mujeres fueron golpeadas, las maestras sin consideración eran pateadas por esas bestias, no lo puedo decir de otra manera, ya así bajo los efectos del gas con los ojos casi ciegos y tosiendo; las maestras, algunas con sus hijos sin consideración fueron sacadas a patadas, a su paso iban quemando las casas de campaña, las cobijas, las pertenencias de los compañeros.

Personalmente me tocó, sobre la calle de Guerrero, ayudar a una maestra que llevaba a sus dos hijos, apoyarla abrazando a uno de ellos y sacarla 4-5 cuerdas adelante y decirle -sabe que maestra la zona de refugio es que se vayan para la Técnica 1 y la Técnica 6, salgan para el boulevard-, y regresé para ver si se podía ayudar a más compañeras rezagadas. Fue muy cruel, resistimos -lo digo con orgullo-, resistimos el embate de la policía, las bombas de gas lacrimógeno, -dentro de todos los compañeros que tuvieron el valor de estar ahí, fueron varios-, resistimos, regresábamos las bombas de gas lacrimógeno, las agarrábamos y se las regresábamos a los policías. (Testimonio CVO)

Nosotros estábamos arriba del edificio en la planta más alta, nos asomamos por las ventanas y de repente lo que se oía eran gritos, gente corriendo, desde allí empezamos a percatarnos que habían aventado gas sobre los plantones, eso era a las 4 de la madrugada, algo así, y pues lo que sucedió fue que muchos maestros se resguardaron dentro del edificio de la sección 22. El clásico caos, la gente corriendo, maestras llorando. (Testimonio CVO)

Fue una madrugada pues ya ni madrugada porque ya casi amanecer, tardó muy poco para que amaneciera, terrorífica, angustiante, y obviamente nosotros salimos todavía alcanzamos a ver cuándo ya entraban aquí sobre Bustamante ya cerca del palacio y seguían destruyendo y pues nuestros compañeros corriendo despavoridos buscando auxilio, nos aventaban las bombas, entonces bueno fue una mañana digamos caótica. (Testimonio CVO)

A su paso, los elementos policiacos golpearon y agredieron verbalmente a los maestros, maestras y miembros de las organizaciones sociales que se encontraban presentes; extrajeron los objetos de valor dejados por los manifestantes en su intento por huir del lugar; destruyeron las tiendas de campaña y dormitorios improvisados instalados para posteriormente quemarlos.

Todos los campamentos estaban totalmente... eh, rompieron las casas de campaña, yo me acuerdo que cuando me tocó ver mi tienda de campaña parecía un platanajo pues. Pasaron... me imagino que pasaron con machetes o no sé pero las cortaron. Los sleepings estaban rotos, sí, eh... se veía que había sido algo muy feo. (Testimonio CVO)

Nos fuimos otra vez con los compañeros al zócalo, ahí en el zócalo ya eran como las seis-seis y cuarto, porque ya estaba clareando y los granaderos ya habían prendido fuego a las casas de campaña, pues había bastante humareda. (Testimonio CVO)

El uso indiscriminado de gases lacrimógenos, granadas de distracción y aturdidoras, además de afectar a los manifestantes, afectó a niños y niñas que acompañaban a sus padres y madres, transeúntes, turistas, periodistas y vecinos en general.

Nuestro plan era resguardarnos pero también, al mismo tiempo de resguardarnos para no hacerles frente porque nosotros no teníamos nada, después volver a salir

para encapsularlos a ellos, y ese era nuestro plan, pero sobre todo, resguardar a las madres. A nosotros nos tocó ya revoloteados por el gas pimienta y los pocos compañeros, porque finalmente hay compañeros que no acatan, o sea que de alguna manera empezaron a hacer resistencia, entonces pues a ellos, con ellos, a insultarlos a patearlos, a golpearlos, y también empezaron a disparar al aire, o sea fue un ambiente así como, bueno, yo solo había visto en la televisión en las escenas esas de violencia del medio oriente, así como de guerra, y el gas terrible, obviamente todos sofocándonos, pero lo que yo recuerdo y que todavía me viene a la memoria tal vez ahora, pasando ya los años con ya menos dolor pero angustia, era como los bebés, había un bebé que en medio lloraba asfixiándose por el gas y que la mamá le daba el seno para según ella ayudarlo y el bebé se estaba ahogando. (Testimonio CVO)

Doña Mercedes cuestionaba ¿Qué pasa? No había respuesta, en tanto se quejaba de ardor en los ojos, y comenzaba a toser... Y cuando salía a la calle y observaba el operativo policiaco solo esbozaba: ¡Dios mío! (EL IMPARCIAL, 15 de Junio de 2016)

Entre las 4:30 y 5 a.m., la radio magisterial "Radio Plantón" que transmitía a través de la frecuencia 92.1. FM dio aviso de la llegada de los elementos policiacos al edificio sindical ubicado en la calle Armenta y López #221, centro, Oaxaca. El maestro Eduardo Castellanos alcanzó a reseñar la entrada de los elementos policiales al edificio sindical y alertar a sus compañeros, "Se oyen bombas, son las cinco de la mañana; los granaderos se acercan, están entrando al edificio para reprimirnos, se escucha la explosión de las granadas" fueron sus últimas palabras al aire antes de ser detenido. Para ese momento el edificio sindical se había vuelto un blanco de ataque.

Yo subo a la azotea del edificio de la sección se quedan cinco compañeros en cabina y desde ahí pues yo podía ver que ya vienen, ya vienen las camionetas, me asomo, los primeros gases lacrimógenos, pero lo que si veo es un destacamento que baja de camionetas en la esquina y entraran directamente al edificio de la sección 22. Entran a la cabina, era el objetivo y saben dónde está el trasmisor, la cabina y las personas, entran con una misión particular. (Testimonio CVO)

Testimonios de personas que se encontraban presentes en el edificio al momento de la llegada de la UPOE señalaron que era un grupo especial con policías de 1.80 ms. de alto y corpulentos; fuertemente armados con rifles de asalto, miras telescópicas con láser, chalecos antibalas, máscaras de gas, radios, navajas, pistolas en cinto y marros. De igual manera refirieron la manera en cómo destruyeron Radio Plantón, referido en el apartado de Libertad de Expresión, sus instalaciones, así como la manera en que fueron detenidos, incumpliendo todos los protocolos establecidos al respecto.

El ingreso de la unidad policial se realizó mediante la destrucción de la puerta principal con un marro, las personas presentes en ese momento señalaron que eran más de 50 elementos uniformados acompañados por civiles que portaban cámaras de videograbación, quienes se distribuyeron por todo el edificio. A la par hubo un grupo

que se dirigió directamente a la cabina de Radio, donde destruyeron parte del inmueble, robaron los transmisores y equipo técnico, y detuvieron al maestro Eduardo Castellanos, Acelo Ruiz y Ociel Martínez, quienes en ese momento se encontraban como responsables del medio alternativo.

La madrugada de ese miércoles se realizó una asamblea en el auditorio "Jacobo Herrera Salazar" en la que participaron los representantes seccionales. Este hecho contribuyó para que ahí fueran detenidos Marcelino Esteban Velásquez, Hugo Raymundo Cross, Wenceslao Nava Casimiro y Wilebaldo Sánchez Reyes, miembros de la Comisión Política y maestros de base que aún se encontraban presentes.

Varios compañeros de la Comisión Política se salieron, pero también varios de nosotros nos quedamos adentro y llegó la policía y lo primero que nos hizo fue pedirnos a cada uno su credencial de elector, ellos ya sabían quiénes eran los de la Comisión porque cada que teníamos reunión con el gobierno del estado no podíamos entrar a la negociación si no mostrábamos la credencial de elector, entonces ellos tomaron nuestros datos, ellos sabían quiénes somos, sabían nuestros nombres y cuando nos pedían la credencial de elector en el momento de la represión ellos traían una lista, y obviamente que cuando yo le enseñé mi credencial de elector ellos sacaron su lista, yo ya estaba en la lista, sin más ni más en ese momento me amarraron las manos. (Testimonio CVO)

La versión oficial, de acuerdo al parte informativo firmado por Arturo Cesar Rodríguez López, Aldo Rey Hernández López, Juan Jiménez Morales, y Julio Cesar Escalante Tello, elementos de la Policía Ministerial, fue que en auxilio al cumplimiento de una orden de cateo se presentaron al edificio sindical ubicado en Armenta y López, cuando se encontraban en la entrada llegó un grupo de aproximadamente 20 personas que empezaron a gritar y a amenazarlos, que se escuchó un disparo de arma de fuego y un policía preventivo se quejó de un balazo, en ese momento un grupo de maestros se fue encima de otro policía preventivo y lo golpearon por todo el cuerpo con palos, tubos y piedras, sobre todo en la cabeza, mientras tanto, los maestros gritaban que lo mataran. Posteriormente se fueron encima de otro elemento de la misma corporación, por lo que los policías ministeriales auxiliados por policías preventivos detuvieron a los inculpados.

Derivado de la declaración anterior, se les inició a los siete inculpados, la Averiguación Previa 646(H. C.)/06 por los delitos de lesiones y resistencia de particulares en agravio de los policías Epigmenio Cruz Zacarías, Perfecto Pacheco Vásquez y Laurencio Mendoza Ramírez.

Estaba hecho todo un tiradero, no te puedo decir cuántos botes, porque no me acuerdo, cuantos botes de esos de gas levantamos, todos los cristales de la parte, o la mayoría de los cristales de la parte de arriba estaban desechos porque por ahí habían aventado gases y pues el helicóptero que estuvo por allá, estuvo aventando, todavía nosotros entramos, nos aventaron varios, o sea cuando el helicóptero estuvo sobrevolando, bueno, uno de sus blancos fue la Sección XXII, Radio Plantón sobre todo, [...] ya nada se podía hacer por radio plantón porque se

había desecho el equipo y se habían robado, porque se robaron el transmisor, la mezcladora, las computadoras, nos dejaron nomas una pantalla y porque la estrellaron pues, una planita que teníamos, y este, se llevaron nuestro equipo de radio para hacer enlaces y unas antenas que teníamos ahí, tonces todo eso se llevaron y ps nuestras memorias, porque ya teníamos un buen de producción, porque desde el 2005 empezamos a trabajar con eso, entonces todo se lo llevaron. (Testimonio CVO)

La falta de protocolos de actuación de las corporaciones policiales, o bien, la orden expresa de agredir a los manifestantes se manifestó en todo momento, esto debido a que las distintas corporaciones que participaron en los tres operativos lo hicieron de forma semejante.

Los policías me agarraron con sus armas y uno más me amenazó con echarme con un extinguidor de fuego en la cara, el producto que salió del extinguidor ..., había un policía en el segundo piso que dijo vamos a bajar a todos, dijo `hijos de su pinche madre, vamos a bajar a todos´ ... me apuntaban con su arma, me exigió que yo me parara adelante y fue cuando me pegó con la culata de su rifle aquí en la parte del cuello, y entonces con el ánimo posiblemente que yo me cayera en la escalera, pero no me caí, y bajé y allí estaban dos policías, y me recibieron a golpes, patadas ... me agarraron del cabello, y me derribó hacia el piso. (RODH, 2006:13)

Fui golpeado en el camino para trasladarnos y sobre todo cuando se aglutinaron los policías aquí en el cruce del periférico. Ahí los policías que venían corriendo a la par de nosotros nos empezaron a patear, a golpear, al menos a mí me empezaron a golpear, me daban de macanazos, un policía me logró pegar en los testículos, otro policía me venía dando de cachetadas, me votaron a la camioneta y en la camioneta me traían con una macana puesta en el pecho, a manera de presión. (RODH, 2006: 14)

Cargaban una lista, entonces yo entiendo que a nosotros ya nos tenían en la lista, bueno cuando me acostaron en la segunda planta me pusieron las esposas atrás y boca abajo ahí estuve acostado bueno, primero para acostarnos nos dieron puñetazos, nos empujaron y nos patearon [...]. Estábamos en la segunda planta y nos patearon los policías, estaban en las escaleras formados, parados y conforme unos nos iban agarrando, los policías que estaban parados nos pateaban, no pegaban, nos cacheteaban y nos empujaban además y nos gritaban groserías. (RODH, 2006: 16)

Recuerdo que los policías estaban bastante tensos, decían que -vámonos antes de que vengan- no pudimos tener cuenta de lo que pasaba afuera pero si nos bajaron maniatados, a empujones, golpes, rodillazos que nos iban dando los policías y nos sacaron por la calle de Armenta y López y nos llevaron caminando en una fila, no pude ver, recuerdo que estaban los compañeros y otros más, nos llevaron caminando toda esta calle de Armenta y López, calle de Las Casas, Rayón, Arteaga y hasta donde está actualmente la iglesia de San Francisco, hasta allí nos subieron

a unas camionetas sin ninguna identificación policial, sobre empujones y cayéndonos unos sobre los otros. (Testimonio CVO)

La incursión de los elementos de la UPOE no solo agravó los derechos humanos de los antes mencionados, también violentó los derechos humanos de las personas, principalmente mujeres y niños que se habían resguardado en el edificio debido al operativo que se estaba realizando en las principales calles del centro histórico.

Nosotros cuando nos salimos del zócalo, yo según para proteger a mis hijos y otros compañeros nos fuimos al edificio de la 22. Muchos se dispersaron ... unos se salieron derecho por la catedral corriendo y nosotros la mayoría nos fuimos allí por el edificio de la 22, pero para nuestra mala suerte que ya estaba lleno de policías. Al contrario, los policías nos iban casi conduciendo, echándonos gas y todo, y yo estuve a punto de perder a mi hijo el que es asmático, entonces cuando nos escogieron, como estaba altito, dentro de las mujeres donde nos metieron puras mujeres, nos aventaron y que no podíamos ni alzar la mano, mientras entraban a los otros cubículos donde metieron a los hombres, los golpeaban, se subieron dónde estaba la radio, fueron a destrozar todo, varios de los policías nos cuidaban para que no nos levantáramos. Pues allí con un montón de insultos. Entonces mi hijo, como que allí se veía, como un hombre que teníamos allí, y trataron de jalar y entre varias mujeres me ayudaron a que no se lo llevaran. Me acuerdo que les decía que era un niño, mi hijo en ese momento ya estaba morado, ya no podía respirar. Y yo creo que cuando cumplen su cometido, creo que su objetivo también era de destruir la radio. Cuando cumplen su objetivo, nos van golpeando, tirándonos como sea, llevo a mi hijo casi arrastrando porque mi hijo para que se reponga su respiración.(Testimonio CVO)

Recuerdo en particular el caso de una compañera que estaba embarazada que en entró en una crisis nerviosa y gente que estaba muy desesperada cuando vieron que la policía estatal estaba entrando al edificio y no sabían qué hacer y algunos estaban tan temerosos que estuvieron a punto de tirarse por la ventana, pero afortunadamente nadie lo hizo. (Testimonio CVO)

Entonces a mí me golpearon primero en el vientre, luego en la espalda y luego en las piernas, pero como íbamos corriendo, íbamos agarrados de la mano y corrimos a lo más que podíamos. Cada policía que nos tocaba nos golpeaba, pero sí pudimos salir. A mí me sacó arrastrando un compañero, pero sí logramos salir. Había, de los mismos policías, había quienes nos daban paso y otros que nos daban feo. Pero sí, logramos salir, correr por las calles que era así en desbandada, pero sí logré ver y logramos empujar a compañeras que no querían salir que estaban ya asfixiándose por el gas en la parte baja con sus niños en brazos. (Testimonio CVO)

Después de la detención arbitraria cometida en contra de los integrantes de Radio Plantón, de los miembros de la Comisión Política y de otros miembros del magisterio, realizada en el edificio sindical, fueron trasladados a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Posteriormente los llevaron al inmueble clandestino (donde también se encontraban los dos detenidos del Hotel del magisterio) para

después trasladarlos hacia el Centro de Readaptación Social de San Juan Bautista Cuicatlán, en la Región de la Cañada³⁰⁴.

Estuvimos en la procuraduría poco tiempo, no sé cuánto tiempo, de allí nos sacaron en una camioneta suburban, nos llevaron a una casa que está rumbo al aeropuerto, cerca del aeropuerto, sin ningún logotipo de identificación policial ni nada. Pudiera señalársele como una casa de seguridad de la policía, porque nos bajaron, nos metieron y allí recuerdo que tenían a una persona detenida. ...]quisimos preguntar sobre qué cargos, porqué nos detenían, qué pasaba. Nos decían, -yo no sé nada-, de una manera poco amable, eran policías que tenían rangos subalternos y no nos podían dar razones. Como a las 9 de la mañana llega nuevamente uno que era como un oficial y de una manera altisonante nos ordena que nos subamos otra vez a esa camioneta que nos trajo y esa fue la parte un poco más preocupante para nosotros porque nos sacaron de allá y nos llevaron rumbo hacia el Sur, tomó rumbo a Zaachila y les preguntábamos que para donde nos llevaban y hubo procesos de tortura psicológica porque el que él iba a cargo decía `primero vamos a hacer un trabajito luego vamos a terminar`, nos generaba inquietud que era eso de un trabajito y luego terminarlo. La camioneta dio la vuelta nos llevaba rumbo a Zaachila, por Arrazola, por San Andrés Ixtlahuaca, entonces toda esa parte fue bastante preocupante, si buscaban una parte solitaria o que van a hacer. Un poco de alivio fue que tomaron otra vez hacia Montoya, salieron hacia la carretera rumbo a la ciudad de México y para allá se enfilaron. En esos momentos en que nos sacaron rumbo a Etlá, la amenaza de que iban a llevarnos a Puebla y nos iban a entregar con la Policía Federal. ... No se nos daba ninguna explicación. Todo ese momento fue de incertidumbre hasta que llegamos a Cuicatlán. En Cuicatlán nos llevaron al penal de Cuicatlán y allí nos dejaron como depositados, así nos dijo el director del penal. Le preguntábamos al director del penal que cuales eran los cargos, cual era nuestra situación jurídica, y nos dijo que no tenía ninguna información, que nos tenía como depositados.(Testimonio CVO)

... sin avisarnos, no nos dicen nada y no suben a una camioneta tipo suburban me parece, y nos custodiaron obviamente a los lados por policías y nos trasladan a Cuicatlán se llama el penal, fue un traslado de dos tres horas quizás más en el que nunca se nos dice nada, preguntamos a donde nos llevaban, no se nos informa, pero empezamos a notar que las cosas están sucediendo diferente a lo que la policía se esperaba, estaban nerviosos ¿no?, no nos llevaban por las calles principales, no circulan por las calles principales, rodean la ciudad, veredas, ... Entonces se nos hizo muy raro que estén rodeando tanto y nos tienen, por lo menos antes de salir de la ciudad, agachados, apuntándonos con una arma, nos tienen agachados casi metiendo nuestras cabezas entre nuestras piernas para que no nos vieran, yo ahora concluyó que era para que no nos viera la gente porque en ese entonces las cosas ya se le habían salido del control. (Testimonio CVO)

304 Este municipio y cabecera distrital de la región cañada se encuentra a aproximadamente 2.5 horas de distancia de la ciudad capital.

En tanto, los nueve detenidos en los dos operativos (Hotel del Magisterio y Edificio sindical) eran trasladados a diversos lugares, el operativo de desalojo en el zócalo capitalino seguía su curso.

Aproximadamente una hora después de haber iniciado el desalojo del plantón magisterial elementos de la Policía Estatal Preventiva detuvieron al maestro Martimiano Velasco Ojeda y a su esposa Guillermina Martínez, a quienes inicialmente acusaron de haber atropellado a un elemento de la policía preventiva e intentar huir. Esta acusación fue rechazada por los detenidos, además de que el supuesto policía atropellado nunca apareció. No obstante, ambas personas fueron fuertemente golpeadas durante su detención. Finalmente liberaron a la mujer y se llevaron detenido al varón, a quien le iniciaron la averiguación previa 1098 (P. M. E)/06 por los delitos de lesiones y tentativa de homicidio en agravio de los policías Luis Bernardo Venegas Carrasco, Sergio Aguilar Martínez y Araceli Benítez Lujan³⁰⁵ de acuerdo al parte informativo proporcionado por el subcomandante de la UPOE, Francisco L. Ramírez Torres.

Estaba en el plantón cuando llegaron la Policía Preventiva golpeando y pateando a todos los que estaban en el campamento, arrojando gases lacrimógenos, mi esposa y yo para ponernos a salvo de los golpes nos subimos a nuestro coche, con sus macanas le quebraron los vidrios y para obligarnos a salir jalaban un tanque de gas que ocupan para cocinar otros maestros. Lo pusieron debajo del coche y abrieron llave con la intención de prenderle, al no tener opción salimos los dos del auto, fue cuando nos empezaron a golpear sin consideración; ni siquiera a mi esposa por ser mujer, no la hubieran golpeado, quedó inflamado de la cara por todos los golpes. ... De ahí me trasladaron a golpes hasta aquí en el cruce de la Reforma agraria, ahí me subieron a una grúa y después me subieron a una camioneta, así tirándome y aventándome. Cuando me golpearon y me patearon me pusieron un casco para que yo no identificara quien me estaba pateando. A mí me llevaron primero a Santa María Coyotepec, en la preventiva, me pusieron en una celda junto con otro compañero y todavía nos lanzaron gases lacrimógenos en la celda. Después de aproximadamente unas 12 horas, nos llevaron a la Procuraduría del Estado, donde nos pasaron a declarar y a mí me iniciaron una averiguación previa por el delito de lesiones y tentativa de homicidio. (RODH, 2006: 14)

Paulatinamente, los elementos policiacos se apropiaron de algunas calles que habían sido ocupadas por los plantonistas, principalmente las circundantes al zócalo. Para entonces, varios grupos de maestros comenzaron a reunirse con el fin de hacer frente a la embestida policial, minutos después enfrentaron con palos, varillas, tubos y piedras a los agentes en las esquinas de las calles de Independencia y 20 de

305 Contrario a lo afirmado por el subcomandante de la UPOE, la mujer policía fue lesionada estando en las calles Morelos esquina García Vigil, cuando al intentar huir de un enfrentamiento con los maestros cayó al piso, en ese momento un grupo de maestros enardecidos la golpearon. Momentos después fue auxiliada por tres periodistas que se encontraban cerca del lugar, la ayudaron a incorporarse y finalmente la entregaron a la Cruz Roja, para ese momento la mujer se encontraba en estado inconsciente.

Noviembre; Independencia y 5 de Mayo; Macedonio Alcalá y Morelos; Morelos y 20 de Noviembre; Morelos y 5 de Mayo; Bustamante y Guerrero; Flores Magón y Trujano³⁰⁶.

El gas era muy intenso, muy penetrante, nosotros estábamos con los ojos llorosos, bueno yo de por si tengo un problema con la garganta, entonces se me cerró más, los compañeros anduvimos como diez y ellos pues también, y conseguí un megáfono que encontramos tirado, entonces con el megáfono ya empezamos, yo empecé a hablar a decir que no se dispersaran, que teníamos que reorganizarnos, que había que ver, que no se fueran, que precisamente teníamos que buscar a los compañeros que se habían llevado, pero todavía no sabíamos cuanta gente había sido, porque como muchos estaban dormidos cuando ahora sí que llegaron, y eso fue esa madrugada, digamos de las cuatro y media a las cinco o seis de la mañana. (Testimonio CVO)

A las 6 de la mañana el desalojo estaba prácticamente consumado y los policías se apostaban en la plancha del zócalo, donde instalaron parapetos improvisados para evitar el reingreso de los maestros al zócalo.

Llegando por Milano, cuando uno empieza a ver, ves unas carpas abandonadas. Creo que del terror hasta se hizo del baño. Qué nivel de riesgo, de miedo tuvieron que padecer para tener una crisis de esa naturaleza y vivir eso. Nos dio mucho más indignación. No tuvieron piedad de nada, no fue pacífico, fue a punta de golpes y con todo lo que pudieron y puso en crisis nerviosa a muchas personas. Había maestras, no respetaron, sexo, género, les valió. (Testimonio CVO)

Después de las 7 de la mañana del 14 de junio, comenzaron a llegar diversos contingentes de maestros que no se encontraban en el zócalo durante los primeros minutos del desalojo, también llegaron grupos de estudiantes³⁰⁷, miembros de organizaciones sociales y civiles, colonos de distintas agencias y municipios, padres de familia, miembros de las comunidades eclesiales de base y algunos párrocos de la iglesia católica, estos últimos acudieron con insumos para ayudar a la curación de las heridas provocadas a los manifestantes. De igual forma, los párrocos de las iglesias de la Compañía, San Francisco, San Agustín, Casa del Carmen Bajo abrieron las puertas de las casas de oración a fin de resguardar y brindar auxilio a los heridos.

¿Qué hacemos? y nosotros ¿Qué vamos a hacer necesitamos poner dice un puesto de socorro no sé algo, bueno que se van a pedir el espacio a la iglesia de la compañía bueno empezamos ahí con primeros auxilios [...], nos dieron el espacio en la iglesia de la Compañía, empezamos como atenderlos a darles agua a decirles pues aquí estamos y lo que sea aquí estamos pero eso pasó pues yo ya no me di cuenta el tiempo ahí estábamos como a las siete de la mañana en el centro a las ocho a las nueve bueno se hacía tarde bueno le digo pero y, entonces las mismas

306 VELEZ ASCENCIO, O. & MENDEZ, E. (2006). "Represión policiaca contra maestros en Oaxaca deja al menos 92 heridos". La Jornada [en línea]. Junio 15.

307 Uno de estos grupos de estudiantes inscritos en la Universidad Autónoma "Benito Juárez", así como miembros de la Unión de Jóvenes Revolucionarios tomaron la Radio de la Universidad en respuesta a la represión ejercida contra Radio Plantón.

personas de nuestros grupos se echaron a buscar porque los que estaban en plantón tenían sus frijol, tenían su arroz tenían cosas encontraron toda la despensa regada empezaron a recogerla y pues de esa misma despensa y de eso mismo este estufas que tienen a veces ahí buscaron no sé todos rápido se organizaron hicieron parido una cocina primero fue de que este ver que comían bueno ya dicen unos no tienen que comer cuando vimos ya personas de las otras colonias ya venían con agua, con tortas, con sándwiches, aparte de que los atendíamos, ellos le estaban dando de comer. (Testimonio CVO)

Para entonces, el enfrentamiento entre manifestantes y policías se había intensificado. Lo que al inicio fue un desalojo violento por parte de los elementos policiacos, tres horas después se había convertido en una batalla campal. Los manifestantes, principalmente hombres, se reagruparon para hacer frente a la embestida policial concentrándose en las calles de Macedonio Alcalá y Morelos donde con palos y piedras se enfrentaron a los cuerpos policiacos.

A la altura del Jardín Morelos los maestros avanzaban con la intención de regresar al zócalo, sobre la calle Victoria los esperaba un grupo de policías municipales reforzados con policía canina. A lo largo de al menos 4 horas se dio una serie de enfrentamientos entre policías de las distintas corporaciones y manifestantes. En uno de ellos resultaron dos personas heridas por arma de fuego; el maestro Daniel Mendoza Reyes y un policía preventivo, según las versiones de los testigos ambas heridas fueron provocadas por los mismos elementos policiacos.

Paralelamente, algunos manifestantes se apoderaron de unidades de transporte urbano con las que trataron de romper el cerco policiaco instalado en torno al zócalo. En la calle Independencia, el señor Roger Navarro García fue detenido por policías preventivos acusado de intentar atropellar a tres policías con una unidad de transporte público. Por este hecho fue trasladado a la Procuraduría y posteriormente le iniciaron la averiguación previa 1095(P. M. E.)/06 por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas en agravio de Mauro Castro Tomas, Miguel Ángel Ramírez Rosales, Alejandro Rangel de los Santos y José Martínez Domínguez.

Una unidad más de transporte urbano fue estrellada contra el Hotel Marqués del Valle, ubicado a un costado del zócalo. Según indican fuentes hemerográficas, también fue incendiada. Más tarde serian tomadas otras unidades de transporte en el cruce de 5 Señores, Xicotécatl, 5 de mayo, Melchor Ocampo y Guerrero.

La agresión hacia el Hotel Marques del Valle derivó de una serie de disparos de bombas de gas lacrimógeno realizadas en contra de los manifestantes, mismos que provinieron de la habitación 206 del edificio mencionado. Esta acción también generó que una turba enardecida de maestros ingresaran al hotel y después de derivar la puerta de algunas habitaciones, llegaran a la habitación en la que se habían alojado Javier López López y Gerardo Ballinas Mayez, empleados del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, a quienes les encontraron una maleta con granadas de gas lacrimógeno. A partir de ese momento, un grupo de profesores mantuvo retenidos a los funcionarios estatales.

Recuerdo un compañero [...], eran las 06:00 am y tomó un camión urbano que estaba circulando y como todavía estaba el cerco que no dejaba entrar a los compañeros agarró y lo metió por la alameda, subió el urbano y lo fue a estrellar contra el Hotel Marqués del Valle, a él lo detuvieron, fue preso, pero lo logramos liberar con el intercambio de los que habíamos retenido de ahí del Hotel Marqués del Valle y de algunos policías que esa mañana cuando ya nos reorganizamos y logramos romper estos primeros dos cercos, se logró retener a varios policías, también hay fotos de eso, con los policías que después salieron corriendo espavoridos, por eso nosotros dijimos fue un desalojo fallido porque entre ellos mismos se estorbaban, los vi entrar violentos, agresivos, fuera de sí, golpeando e insultando a quien se le pusiera enfrente, también me tocó verlos salir corriendo como a eso de las 8:00, 8:30 am, y en ese momento monitoreando las radios de aquí de Oaxaca en entrevistas de Ulises y del Secretario de Gobierno, decían 'no, fue saldo blanco, ya se liberó el zócalo, se respetaron los derechos humanos de los maestros, no hubo nada y fue un operativo sin uso de armas', cuando frente a nosotros se creó ese clima de terror, de disparos al aire, de bombas. (Testimonio CVO)

Después de varios enfrentamientos entre ambas fuerzas, los maestros rodearon a los policías en el zócalo, para ese momento los elementos habían consumido la mayor parte de sus armas disuasivas por lo que emprendieron la retirada. En el lugar se quedó rezagado el subdirector operativo de la Policía Ministerial Margarito López. Igualmente retuvieron a los elementos de la policía preventiva Justo Salinas, Gabino Carrasco Velásquez, Juan Manuel Mejía Pérez, Juan Gualberto Valencia Vázquez y Fidel Poblete. Estos funcionarios públicos y policías estatales permanecieron retenidos hasta que parte de la dirigencia magisterial negoció liberarlos a cambio de que las autoridades del estado liberaran a los once detenidos en los tres operativos del día 14.

A distintas horas del día 15 de junio fueron liberados los once detenidos. La causa de la liberación, tuvo como trasfondo político una negociación entre la dirigencia sindical y funcionarios de gobierno, aunque legalmente se debió a la falta de argumentos o de elementos que permitieran acreditar la responsabilidad de los inculcados, de acuerdo a los argumentos del director de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado Gustavo Francisco García Bautista.

Desde temprana hora el director de Seguridad Pública José Manuel Vera Salinas ordenó el ataque por vía aérea. Desde el helicóptero comercial, matrícula XA-UCJ, elementos de la policía estatal preventiva arrojaron granadas de gas lacrimógeno de manera directa contra los manifestantes.

Quando va saliendo el sol nosotros sacamos del campamento aproximadamente setecientas personas, empiezo a pedir parte, en cada calle había entre mil quinientas o dos mil personas, sin embargo, yo no tenía la conceptualización de cuanta gente había exactamente replegada hacia Santo Domingo ...]La segunda calle me la repliegan en cinco minutos, o sea, me la hacen retroceder en cinco

minutos; hablo pidiendo si podía despegar un helicóptero y me dicen que sí ordenó que suban dos elementos de Seguridad Pública con granadas y una radio ...]me empiezan a decir que están a punto de romper la distancia visual de treinta metros y les ordeno a los elementos que están en el helicóptero que aviente granadas de gas para poderlos abrir [...] cuando empiezo a ver que hay mucha organización y que estábamos muy rebasados comienzo a hacer mi retirada, llega la policía auxiliar, efectivamente cuando la Policía Auxiliar y la Policía Ministerial me empiezan a cubrir la retirada. (José Manuel Vera Salinas. SCJN, 2009: s/p.)

El día 14 de junio por la mañana, aproximadamente a las 8:45 de la mañana, fui al plantón para apoyar a los compañeros... llevaba agua para que se limpiaran los ojos, al pasar por la Iglesia de San Juan sobre la calle 20 de noviembre vi que sobrevolaba un helicóptero, alce la mirada hacia este aparato, un proyectil venía hacia mí, vi que era disparado por policías que se encontraban sentados en el estribo del helicóptero [...], trate de esquivar el proyectil sin embargo me hirió el brazo derecho, el artefacto rozó mis huesos y desgarró mis músculos y mi piel, vi que mis tendones estaban colgando en eso, con una playera húmeda que llevaba para esta contingencia me amarré el brazo y me trasladaron luego. (RODH, 2006: 11)

Aproximadamente a las 9 a.m., la Policía Ministerial se retiró por las calles Bustamante y Miguel Cabrera en dirección hacia periférico, a su paso hirieron con arma de fuego al señor Héctor Ruiz Martínez, quien había acudido al centro de la ciudad a vender sus gelatinas.

Me consta como había niños vomitando sangre, queriendo sacar los ojos, señoras embarazadas vomitando ... Venían bajando los policías judiciales en sentido contrario cómo va la vialidad, sobre la calle Bustamante, estábamos ahí cuando nos escondimos, no sabía si correr o no correr Los policías que venían armados estaban uniformados, yo he dicho que eran los judiciales, los reconozco porque entonces vivía en la Experimental y era mi paso diario, pude reconocer cuando ya estaba la desbandada porque eran los únicos que iban uniformados así, estaban huyendo muchos policías, decían `déjennos ir, déjennos ir, nosotros también cumplimos con nuestro trabajo´, la gente les decía que tenían razón, pero que no se pasaran de lanza, pero los que si venían golpeando a la gente, también el pueblo les respondía. ...ya estaban soltando balazos, no sabía qué hacer, en ese momento, vi que se pararon 3 policías uniformados y empezaron a disparar, la gente estaba a un lado votándoles piedras, yo quiero creer que este elemento no quiso disparar, cuando siento el impacto volteo a ver, pero algo raro, sentí el golpe donde salió la bala, después me enteré que había sido un proyectil de arma de fuego...yo creí que los maestros me habían aventado un vidrio o un clavo caliente" la gente quería contrarrestar la agresión, cuando vi empecé a sentir el pie como con calambre, adormecido, mojado, di unos primeros pasos pero cada que bajaba el pie aventaba sangre de los dos lados. (Testimonio CVO)

Ante la retirada de la Policía Ministerial, los policías preventivos y auxiliares comenzaron a replegarse hasta abandonar completamente el zócalo, en su lugar quedaron los diversos contingentes de maestros y ciudadanos que arribaron al zócalo en apoyo a los manifestantes agredidos.

También se dieron muestras de apoyo por parte de los vecinos del centro histórico, de las casas circunvecinas salían personas a proveer a los maestros de vinagre, coca cola, agua, lienzos húmedos, paliacates, y en algunos casos alimentos, esto con la intención de contrarrestar los efectos de los gases tóxicos lanzados por los elementos policiacos.

Aproximadamente a las diez de la mañana, los distintos grupos de ciudadanos que arribaron al zócalo se reunieron para dar una conferencia de prensa en la que condenaron el actuar violento y represivo del gobernador del estado. Posteriormente realizaron una marcha simbólica para manifestar su apoyo a los maestros oaxaqueños.

Este primer acercamiento entre diversos grupos de la sociedad, en torno al acto de represión ordenado por el gobernador del estado, fue el preámbulo para lo que más adelante se convertiría en la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca.

Antes de que los elementos policiacos concretaran su retirada del zócalo el gobernador del estado declaraba ante los medios de comunicación asegurando que no se habían registrado enfrentamientos y que el operativo había sido exitoso y con saldo blanco.

En el transcurso del día continuaron arribando al zócalo numerosos contingentes de personas que apoyaban a los maestros. Antes del mediodía los enfrentamientos habían cesado y los maestros se reorganizaban en torno a un nuevo plan de lucha, a partir de ese momento exigieron la renuncia del Gobernador Ulises Ruiz Ortiz y lo desconocieron como mandatario.

Debido a los hechos de ese día, hubo una serie de negociaciones para marcar una tregua, donde la Sección 22, exigió se suspendieran las órdenes de aprehensión contra los dirigentes sindicales y como condición, para regresar a la mesa de trabajo, pidió que liberaran a las personas detenidas en los operativos de ese día. Al día siguiente se realizaría una mesa de dialogo con la Secretaria de Gobernación, sin embargo, la SEGOB comunicó que únicamente fungiría como intermediaria para que el mandatario estatal y la dirigencia sindical restablecieran el dialogo roto desde el 25 de mayo.

Manifestaciones regionales en apoyo a los maestros

Son múltiples las manifestaciones de apoyo que en las diversas regiones del Estado se dieron, y en repudio al intento de desalojo del magisterio en su plantón en el Zócalo. Ciertamente el magisterio desde sus regiones inmediatamente se movilizó, pero también en estas acciones de repudio se sumaron: niños, padres de familia, organizaciones sociales y civiles y pobladores de los propios municipios.

Fueron diversas las acciones: pronunciamientos públicos, marchas, bloqueo de carreteras, paros laborales, desprendimiento de propaganda electoral, toma de

palacios municipales, exigencia de destitución de ediles, retención de camiones, bloque a acceso de dependencias de gobierno municipal y estatal, toma de radiodifusoras,

Para el 22 de junio, los medios locales impresos reportaban veinticinco Palacios Municipales tomados, la Secretaría General de Gobierno reconocía solo veintidós. Entre los municipios que los diarios reportan, se encuentran: Huautla de Jiménez, Tuxtepec, San José Chiltepec, Pinotepa Nacional, Miahuatlán, Villa Alta, San Miguel Soyaltepec, San Blas Atempa, Oaxaca de Juárez, Santa María Xadani, Santiago Huilotepec, Jalapa del Marqués, Santiago Astata, Ayutla Mixe, San Luis Amatlán, San Juan Mixtepec.

También hicieron alusión a que las carreteras que conducían al Istmo, la Costa y Tuxtepec se encontraban bloqueadas por manifestantes de esas regiones.

Derechos violados en los operativos del 14 de junio

DERECHO	ACTO VIOLATORIO
Derecho a la integridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública. Tratos crueles e inhumanos a las personas privadas de su libertad.
Derecho a la libertad y seguridad personal	Detenciones arbitrarias. Privación ilegal de la libertad. Inviolabilidad del domicilio.
Derecho al debido proceso legal	Derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado. Derecho a ser informado de la acusación formulada en su contra. Derecho a no ser incomunicado.
Derecho a la libertad de expresión y de pensamiento	Ataques en la libertad de expresión y de pensamiento. Ataques, obstaculización e injerencias arbitrarias para difundir información. Restricciones arbitrarias a la publicación y divulgación de información. Incautación de equipo para el desarrollo de actividades periodísticas, de investigación y de divulgación de información.
Derecho a la libre manifestación	Restricción, obstaculización e injerencias arbitrarias para la manifestación pública y pacífica.
Derechos de las mujeres	Acciones perpetradas por agentes del Estado encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres.

DERECHO	ACTO VIOLATORIO
	Violencia contra la mujer.
Derechos de la niñez	Obstaculización para la protección psicológica del niño y la niña. Separación del niño o la niña de los padres sin ninguna causa o justificación legal. Obstaculización, restricción e injerencias arbitrarias en la protección del niño o la niña en condiciones de vulnerabilidad. Negativa de medidas de protección en condición de niño o niña.
Derecho a defender los derechos humanos	Negativa, restricción e impedimento para dar cumplimiento a los objetivos de los organismos públicos y no gubernamentales como son la promoción, defensa, protección y ejercicio de los D H.
Derecho al libre tránsito	Bloqueo de vías de comunicación.
Derecho al trabajo	Obstaculización, negación e injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo.
Derecho a la educación	Obstaculización y restricción al derecho a la educación. Condiciones inadecuadas de escuelas y salones de clase. Violación al derecho a la educación en términos de políticas públicas.
Derecho a la salud	Restricción o negativa de atención médica.
Derecho a la integridad física	Tratos crueles, inhumanos y degradantes. Amenazas e intimidación. Uso desproporcionado de la fuerza. Incomunicación.
Derecho a la Verdad	Violación al derecho a la verdad en términos de políticas públicas. Violación al derecho a la verdad en términos de resoluciones judiciales.

Numeralia

De acuerdo con la versión otorgada por comandantes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y dirigida a la Comisión Investigadora de la SCJN, durante el operativo de desalojo se utilizaron los siguientes equipos y municiones.

REPORTE DE CONSUMO

Equipo anti motín: cascos, escudos, chalecos antibalas, pr-24 (toletes), armas disuasivas (escopetas lanzagranadas y cilindros de gas lacrimógeno), perros adiestrados, ambulancias y un helicóptero.

485 granadas de mano (gas lacrimógeno); 50 granadas de humo rojo; 30 granadas de distracción (recargables) y 48 granadas aturdidoras.

La falta de consenso entre el número de elementos que participaron en los operativos no permite tener la claridad sobre el número de policías; se estima que fueron entre 1,500 y 3,00 elementos de diversas corporaciones.

Tampoco se pudo establecer el número de personas que se encontraban en el plantón al momento del desalojo. Sin embargo, se tomará como rango el número más bajo indicado por los testimoniantes y el número más alto proporcionado también por testimoniantes y medios de comunicación, el cual varía de 15,000 a 40,000.

Las personas heridas, intoxicadas y descalabradas fueron miles, entre manifestantes y policías. Aunado a ello, la Comisión Ejecutiva Seccional (Sección 22) reconoció que el número de personas lesionadas que fueron atendidas en su momento era similar al reportado por la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, consistente en 114 personas, de las cuales dos aparecen duplicadas. Respecto a los abortos reportados en su momento, esta CVO no tuvo conocimiento de otros casos más allá de los referidos por la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, aunque también abre la posibilidad de que el documentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga una relación directa con los hechos del 14 de junio. Sin embargo, la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social reportó a la CVO que no tenía registrado ninguno de estos casos.

En relación a las personas fallecidas, la CVO no encontró evidencia, ni testimonios directos que nos condujeran a víctimas de este tipo.

Finalmente, se documentó la detención de once personas; dos en el hotel del magisterio, siete en el edificio sindical y dos más en las calles que ocupaban el plantón. No obstante, existe la posibilidad de que más personas hayan sido detenidas arbitrariamente sin que fueran presentadas ante alguna autoridad, toda vez que esta Comisión tiene testimonios de personas que fueron detenidas y trasladadas a las afueras de la ciudad donde fueron golpeadas para después ser tiradas en algún paraje. Modalidad que se aborda en el siguiente Capítulo.

RESUMEN				
	VERSIÓN OFICIAL	SECCIÓN XXII-APPO	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Elementos que participaron en el operativo	Entre 770 y 805 elementos de la Policía Estatal Preventiva; 250 Policías Ministeriales; 100 policías Auxiliares (PABIC), perros policía y bomberos.	Rango 2, 500 a 3, 000	Rango de 2,500 a 3,500	Rango de 2,500 a 3,000
Manifestantes concentrados en el plantón	-----	Rango de 15,000 a 40,000	Rango entre 30, 000 a 40, 000	Rango de 30,000 a 40,000
Lesionados	Sin precisar	Al menos 200.	RODH, 114. FIDH, 113.	92
Detenidos	----- -----	14	11	Más de 30

CAPÍTULO II. REPRESIÓN

CONTENIDO

Introducción

2.1 Versión oficial sobre los acontecimientos del 14 de junio de 2006

2.2 Escenario previo a la incursión de la Policía Federal Preventiva

2.3 Grupos armados ilegales

2.4 Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca, Plan Rector de Operaciones:
Operativo Juárez y Operativo Limpieza

2.5 Modus Operandi del 25 de noviembre de 2006

2.6 Autoridades intervinientes en graves violaciones a los derechos humanos

2.7 Recapitulación y evidencias

Introducción

Antes de la década de los sesenta del siglo pasado, la seguridad política de los Estados se basaba en la defensa ante las amenazas externas, ante posibles incursiones de otros Estados. Sin embargo, al finalizar la Segunda Guerra Mundial y con el inicio de la Guerra Fría la seguridad pasó a denominarse seguridad nacional y con ello el cambio en el comportamiento de los Estados.

El enfrentamiento entre dos bloques ideológicos, el comunista y el capitalista, originó que Estados Unidos diseñará un conjunto de principios ideológicos que hasta nuestros días rigen el proceder de los Estados y sus relaciones tanto con otros Estados como con sus ciudadanos. Estos principios se construyeron sobre la base de: a) la creencia de guerra total, tanto desde el exterior como desde el interior de las fronteras de cada Estado; b) La afirmación de que esta guerra causaría no solo la destrucción del ejército sino de todo lo que conforma al Estado, es decir, su economía, sus recursos naturales, su población civil, entre otros, c) La idea de que el enemigo está en todas partes, con lo que la visión de guerra clásica entre Estados desapareció (RODRÍGUEZ MORENO, 2015:59). El poder político del Estado debía estar alerta ante cualquier ataque del enemigo, a causa de ello, es que se idearon instrumentos de vigilancia y espionaje para poder prevenir su actuar.

En añadidura, en la década de los sesenta del siglo pasado, se libraban luchas por la independencia y el surgimiento movimientos de liberación nacional en algunos Estados africanos, como Argelia; así como el incremento de movimientos sociales en demanda de la inclusión y el reconocimiento de derechos políticos y civiles de los pueblos indígenas y minorías nacionales, en América Latina, Estados Unidos (1955-1968) y en los Estados que conformaban el bloque comunista en Europa. La formación de movimientos guerrilleros en algunos Estados, no fue la excepción en México. Todo ello proporcionó un reforzamiento a la visión de seguridad nacional. De este modo se creó en el país la Dirección Federal de Seguridad que posteriormente desapareció para dar lugar a lo que hoy es el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).

Ante dichos acontecimientos y el temor por la expansión del comunismo en los Estados de reciente formación y en aquellos donde surgieron movimientos sociales en demanda del goce de derechos políticos y civiles, la política de seguridad nacional de Estados Unidos se fue consolidando sobre dos objetivos: velar por la paz social y salvaguardar la libertad de los individuos (RODRÍGUEZ MORENO, 2015:59). Este último pilar fundamental de la conformación de los Estados modernos.

En la década de los setentas del siglo pasado, a nivel mundial se vivió un auge económico que prometió una mejora en los niveles de ingreso de la población. Por ejemplo, en México fue a través del Desarrollo Estabilizador. Sin embargo, en la década siguiente las metas de los planes de desarrollo económico no se cumplieron, sobre todo, en los países periféricos, posteriormente, llamados del *Tercer Mundo*.

Para solucionar los problemas derivados del fracaso de los planes de desarrollo económico, en la década de los ochenta se implementaron políticas de corte liberal a las que se denominó Programas de Ajuste Estructural, guiadas e implementadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. De una lado, políticas monetarias como la devaluación de la moneda, el incremento en el tipo de interés y la restricción de créditos. Por otro, políticas presupuestarias como el adelgazamiento del Estado. Así mismo, políticas de mercado como la suspensión de aranceles a la importación, el incremento a las exportaciones y facilidades para la inversión extranjera directa e indirecta. Todo ello en perjuicio de la población con bajos recursos. México entró al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el 24 de agosto de 1986, lo que hoy se conoce como la Organización Mundial de Comercio (OMC).

A partir de esta etapa, diversos países, entre ellos México, enfrentaron crisis económicas, las más severas en la década de los noventa, acompañadas de profundas reformas estructurales de corte neoliberal. Es así como los índices de marginalidad y pobreza se incrementaron, especialmente en los Estados del Tercer Mundo. En esa década, concretamente en 1995, se implementó en todo el continente americano la Doctrina de Seguridad Nacional de Estados Unidos para América Latina.³⁰⁸

Sobre la base de dicha política, a finales de 1998, en México se creó la Policía Federal Preventiva integrada por elementos de la fusión y depuración de la Policía Federal de Caminos, de la Migratoria y de la Fiscal. El objetivo de la nueva institución fue reducir la incidencia delictiva. Al poco tiempo de su conformación, se argumentó que, debido primero al problema de la depuración de las tres instituciones mencionadas y, segundo, a la imposibilidad de reclutamiento de nuevos oficiales, el gobierno federal recurrió a la incorporación de cinco mil elementos del Ejército Mexicano.

En los años siguientes ante la problemática social, económica y política se fue gestando, de un lado, del descontento social que se ha traducido en conflictos sociales en algunos estados como Guerrero y Oaxaca. De otro, el arraigo de la delincuencia organizada en casi todos los estados de la República (SHIRK, 2010: 205-246). El Estado mexicano ha enfrentado esas situaciones con el uso excesivo de la fuerza, la represión y la criminalización de la protesta social. Lo que ha provocado mayores índices de violencia y violación a derechos humanos, contrario a una de las obligaciones del Estado que es garantizar la seguridad de su población ante el delito y la violencia en el territorio (IIDH, 2000:3-4).

México, como otros países, ha afrontado los problemas derivados de la violencia y el delito a través de la implementación de un modelo jurídico represivo, desarrollado sobre la base de "policía-justicia-cárcel". El gran problema del modelo es que dejó, de

308 "Se trata de que los ejércitos de la región latinoamericana garanticen la seguridad interior en cada país, incluso asumiendo atribuciones policíacas en contra del narcotráfico y del crimen organizado, contrainsurgencia y, de paso, de represión de movimientos sociales que puedan desestabilizar la pax americana y debilitar la hegemonía de la potencia del norte al sur de su frontera". RODRÍGUEZ ARAUJO, O. (2011). "De seguridad pública a seguridad nacional", *La Jornada*, 8 de septiembre.

lado las estrategias de prevención y ha sido incapaz de concebir estrategias integrales e interinstitucionales para enfrentar la violencia y el delito. En adición, ha ocasionado la desvinculación del Estado de sus obligaciones de defensa, protección y promoción de los derechos humanos. (IIDH, 2000:27)

En el caso de México, se observan dos tendencias. La primera fue la creación de nuevos tipos delictivos, el incremento de las penas y la apelación a medidas de ley y orden o mano dura. La segunda, el empleo de las fuerzas militares en la seguridad pública, pero que no ha logrado reducir la violencia ni los delitos, sino todo lo contrario. Además de un incremento significativo de la violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública. (IIDH, 2000:27)

Fue así que la seguridad pública pasó a ser cuestión de seguridad nacional. Para entender el problema es necesario ubicar la diferencia entre uno y otro concepto, como se distingue en el siguiente, según el CISEN.

Tema	Seguridad Nacional	Seguridad Pública
Objetivos	Mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.	Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
Instrumentos	Son la operación de tareas de inteligencia y contrainteligencia para proponer medidas de prevención, disuasión, contención o neutralización de riesgos o amenazas.	Son la prevención, persecución, sanción de las infracciones, así como la reinserción social de las y los delincuentes e infractoras o infractores.
Autoridades responsables	Es materia federal. El Gobierno de la República establece mecanismos de cooperación con las autoridades estatales y municipales.	Es una materia concurrente en la que los tres niveles de gobierno comparten la responsabilidad, en los ámbitos de su competencia.

Según la institución federal, la seguridad pública se convierte en asunto de seguridad nacional cuando el fenómeno criminal implica un riesgo para la integridad, estabilidad y permanencia del Estado, para el orden constitucional y las instituciones democráticas. Los problemas derivados de esta situación son varios, como es el empleo de las fuerzas militares en labores de instituciones civiles y el combate a la disidencia. Esto último se traduce en la criminalización de la protesta social.

No obstante, de acuerdo y en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos se debe tener en cuenta lo que se refiere a la seguridad ciudadana y seguridad humana, conceptos desarrollados en las últimas dos décadas, especialmente en América Latina, tras la desplome de las dictaduras militares.

La seguridad ciudadana se centra en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana como objetivo central de las políticas, a diferencia de la seguridad del Estado, es decir, la capacidad del ser humano como sujeto de derechos. Esto significa que el Estado es garante de la seguridad de su población ante la violencia social y el delito, a través del conjunto de derechos consagrados tanto en el ordenamiento interno como en los instrumentos jurídicos en el Derecho Internacional, especialmente en aquellos donde se garantiza el derecho a la vida y la integridad de la persona. El objetivo de la seguridad ciudadana es preservar derechos y libertades, a la vez que se ofrece un servicio público a la ciudadanía, y cuya misión fundamental sería la protección de la seguridad de los ciudadanos, todo ello en procura de una mejor calidad de vida. En suma, el concepto de seguridad ciudadana es humano céntrico (la persona es su fin último), porque tiene que ver con las obligaciones del Estado como garante de los derechos de quienes se encuentran bajo su jurisdicción. (IIDH, 2000:20-21)

Por su parte, la seguridad humana tiene que ver con la ausencia de amenazas que pongan en peligro su desarrollo humano, tales como desastres naturales; desempleo; crisis económicas; epidemias; contaminación ambiental; rupturas del Estado de Derecho; criminalidad... amenazas derivadas del delito y violencia interpersonal. (IIDH, 2000:25)

Contrariamente a lo anterior, se pone énfasis a la seguridad nacional por lo que en México, desde 2006 la militarización en las tareas de seguridad se ha incrementado un 68%. Por ejemplo, en ese año se desplegaron 30 mil elementos y para el año 2010 eran 45 mil³⁰⁹. Así mismo, la inclusión de militares en cargos de dependencias de seguridad pública se ha presentado en 14 de los 32 estados. Lo mismo sucede en instituciones policíacas locales en seis estados y al frente de las policías municipales o de algunas agencias estatales de seguridad en al menos 25 estados.³¹⁰ Situación donde la impunidad va a la par. Damos un dato: México registra niveles de impunidad del orden de 97%, solo el 3% de los delitos que se denuncian llegan a sentencia bajo los principios de un juicio justo para la persona inculpada.

La situación anterior ha disparado la violación de los derechos humanos en la última década, entre ellas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, secuestros, tortura y malos tratos por parte de la policía y el ejército. Prueba de ello son los datos proporcionados por la CNDH que registró un aumento de quejas por tortura y malos tratos desde 2007 y reportó un máximo de 2,020 quejas en 2011 y 2,113 en 2012, comparadas con un promedio de 320 en los

309 GÓMORA, Doris. (2011). "Hay más de 45 mil militares en lucha antinarco: Sedena", *El Universal*, México, 6 de mayo. "incrementa Sedena efectivos contra narco", *Reforma*, México, 4 de abril de 2011.

310 GALÁN, Marcelo (2011). "Militares a cargo de la seguridad en 17 entidades", *El Universal*, México, 28 de febrero.

seis años anteriores a 2007. Entre diciembre de 2012 y julio de 2014, la CNDH recibió 1,148 quejas por violaciones atribuibles solo a las fuerzas armadas.³¹¹

La militarización en el Estado de Oaxaca, que comenzó en 1997 tras la aparición del EPR, se intensificó en el 2006 con el movimiento social. Así en octubre de ese año, el Ejército Federal reconoció la existencia de varios puestos militares en el Estado, en el marco del Plan de Defensa Nacional II, ubicados desde el mes de marzo.³¹²

Explicado el proceso de la construcción del significado de la seguridad nacional para los Estados, en los siguientes apartados se muestra y analiza lo que ello significó en el contexto del movimiento social de 2006 y 2007, en el Estado de Oaxaca.

Por tanto el **Objetivo** del presente capítulo es estudiar el comportamiento del Estado, evidenciando el empleo de su maquinaria para sofocar el movimiento social de 2006-2007, argumentando el mantenimiento la paz social y el Estado de derecho; en tal sentido el movimiento social fue tratado como a un grupo subversivo.

Los siete apartados que componen el capítulo deben visualizarse en el marco de la idea de seguridad nacional, establecida desde la década de los años sesenta del siglo pasado y que se ha ido adaptando, especialmente, desde los atentados a las Torres Gemelas de septiembre de 2011, pero siempre sobre la base del mantenimiento de la paz social y la salvaguarda de la libertad de los individuos.

La primera parte de este capítulo se refiere a los acontecimientos del 14 de junio, particularmente las acciones de las autoridades locales. En la segunda se realiza un análisis del escenario previo a la incursión de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca, etapa en la que se crearon grupos armados ilegales, que realizaron tareas como detenciones arbitrales y desapariciones forzadas temporales. En el apartado tres se expone el desempeño de grupos armados ilegales. En el cuarto se aborda la incursión de la Policía Federal Preventiva, mediante el Plan Rector de Operaciones y su Operativo Juárez. En el quinto apartado se detalla el *modus operandi* del 25 de noviembre, por parte de las autoridades federales como estatales. En el sexto se identifican las acciones de las autoridades relacionadas con la seguridad pública, involucradas en los principales hechos violentos durante el movimiento social entre octubre y principios de noviembre de 2006. En el último apartado se recapitula sobre la existencia de un Plan orquestado por el Estado para acabar con el

311CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez. A/HRC/28/68/Add.3. 29 de diciembre de 2014, párr. 20.

312 ARELLANO CHÁVEZ *et al.* (20011). Guerra de baja intensidad contra la Autonomía (Parte III). <http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contra-autonomia-parte-iii/>.

“Después de la década de los setenta del siglo pasado, el ejército focalizó su organización hacia el DN II con el objetivo de apoyar en las zonas rurales los procesos de integración de las comunidades, las comunicaciones y el fortalecimiento de la acción cívica en las zonas marginales. Así, la organización y el despliegue del ejército, por lo anterior, está diseñada fundamentalmente para el plan DN II y en menos medida el DN III”. AZIZ NASSIF, Alberto (Coord.) (2005). *El estado mexicano: Globalización, poderes y seguridad nacional*. CIESAS-Porrúa, México, p. 325.

movimiento social, impulsado de junio a noviembre de 2006, que muestra la violación sistemática de derechos durante ese tiempo.

2.1 Versión oficial sobre los acontecimientos del 14 de junio de 2006

Este apartado se integró a partir de la información de los distintos organismos e instituciones federales y estatales, participes u observadoras durante el sexenio 2004-2010.

Como se menciona en el anterior capítulo, durante el 14 de junio se realizaron tres operativos de seguridad pública con objetivos diversos. Sin embargo, hoy en día son desconocidos para la población en general, por lo que aquí se pretende exponer - desde la versión oficial- el cómo, cuándo, dónde y por qué se implementaron las acciones en esa madrugada.

El operativo realizado por Policías Ministeriales en el Hotel del Magisterio o Casa del Maestro, (calle Niños Héroe es esquina Montes de Oca en el Barrio del Ex Marquesado); así como el efectuado por elementos de la Unidad Policial de Operaciones Especiales en el Edificio Sindical, (calle Armenta y López núm. 221, Centro, Oaxaca), obedecían -según documentos oficiales-³¹³ a la ejecución de una Orden de Aprehensión en contra de Gregorio Serrano Contreras, Noemí Cosme Ríos, Inti Xinemi Gatica Martínez, Carmen López Almanza, Félix Guillermo Cruz Vera y Ana Cosme Ríos. Obedeciendo la causa penal 25/2001, instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro.

La titular del Juzgado Sexto de lo Penal de Distrito Judicial del Centro, autorizó al Ministerio Público para buscar y detener a las personas inculpadas, por lo que, se emitió la Orden de Cateo 99/2006, que habría de ejecutarse en tres sitios, los dos antes señalados y un tercero ubicado en la Calle Plataneros s/n del Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, en la ciudad de Oaxaca. Sin embargo, de este último lugar no se encontraron mayores referencias testimoniales, así como tampoco se pudo documentar la existencia de dicho operativo.³¹⁴

De acuerdo a las instituciones judiciales, la ejecución de órdenes de cateo, así como otras acciones judiciales está regulada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de acuerdo a la vigencia en el año 2006 establecía en sus párrafos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

313 Contenidos en SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. (2009). *Op.cit.* Así como, en COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2007). RECOMENDACIÓN 15/2007. SOBRE EL CASO DE LA SECCIÓN XXII DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DE LA ASAMBLEA POPULAR DE LOS PUEBLOS DE OAXACA. MAYO 23 DE 2007. MÉXICO, D.F.

314 La SCJN (2009) mencionó que no existía en su expediente el acta relativa a dicho cateo, señalando textualmente << [...] no hay constancia o acta circunstanciada relacionada con este tercer cateo, incluso, en llamada telefónica que se realizó con el titular del Juzgado Sexto Penal de Distrito Judicial Centro (...) informó que al tener a la vista el original de dicha causa penal, no contiene constancia alguna al respecto>>, también agregó que el director de la Policía Ministerial afirmó que el tercer cateo si se realizó pero no tuvo relevancia alguna.

Durante el cateo realizado a ambos inmuebles, los Agentes del Ministerio Público no mostraron ningún documento oficial, incluso los testimonios antes citados señalan que los elementos de la Policía Ministerial y de la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), adscrita a la Policía Ministerial, entraron por la fuerza y de manera violenta a ambos lugares. La incursión de la UPOE en acciones del Fuero Común evidencia una usurpación de funciones debido a que es un grupo de élite cuya función es el combate a la delincuencia organizada.³¹⁵

En el Acta Circunstanciada levantada en el Hotel del Magisterio, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones correspondiente, señaló lo siguiente:

En compañía de 30 elementos de la Policía Ministerial del Estado... en el domicilio ubicado en *****(...) CERTIFICA Y DA FE: que se tiene a la vista el domicilio ubicado en el lugar mencionado anteriormente, tratándose del *****, que consiste en un edificio de dos plantas con la entrada principal en *****(...)se procede a tocar dicha puerta, enseguida se presenta una persona del sexo masculino quien se comporta muy agresivo, se opone a que se realice cualquier diligencia y que se abra la puerta, comenzando a gritar que nadie va a entrar a este inmueble ya que es del magisterio, así mismo se procede a preguntarle su nombre, manifestando que no tiene por qué decirlo, y enseguida se pone en la puerta extendiendo las manos, se le procede a hacer de su conocimiento que contamos con una orden de Cateo, en donde nos autoriza a realizar la presente diligencia; se le pregunta nuevamente su nombre, manifestando llamarse *SUJETO 62*, motivo por el cual los Policías Ministeriales proceden a detenerlo toda vez que se encuentra impidiendo el desarrollo de la presente diligencia, en seguida se acerca una persona del sexo masculino quien dijo responder al nombre de *SUJETO 63*, quien se dijo intendente de este edificio a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia y de la diligencia que se va a practicar, consistente en el cateo del inmueble con la finalidad de capturar a los indiciados [...]; en este acto se hace constar que el intendente acabado de mencionar procede a abrir la puerta para poder entrar al interior y realizar la diligencia. (SCJN, 2009: s/p).

Así mismo, en el Acta Circunstanciada levantada en el Edificio Sindical el Agente del Ministerio Público Hipólito Vásquez Reyes, señaló lo siguiente:

315 Acorde con el PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004-2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de mayo del año 2005, en el entrenamiento de dicho grupo de elite interviene la Secretaría de Marina a través de su Batallón de Infantes de Marina y Fusileros Paracaidistas. Su capacitación incluye el aprendizaje de técnicas a primer nivel de combate de la delincuencia organizada teniendo conocimientos de navegación terrestre, operaciones urbanas, manejo de explosivos, defensa de instalaciones vitales, comunicación operativa, operaciones aeromóviles, equipos de alta tecnología como sistemas globales de posicionamiento, rifles de francotiradores, explosivos plásticos, escudos, chalecos, entre otros.

En compañía de elementos de la policía ministerial (...), después de esperar por un espacio razonable de tiempo con la finalidad de acordonar la zona por parte de los elementos policiacos para el debido cumplimiento de la orden de cateo (...) siendo precisamente las cinco horas con treinta minutos de esta propia fecha en el lugar que ocupa las oficinas del Sindicato de Trabajadores de la Educación, ubicado en el domicilio antes descrito certificándose primeramente que para poder llegar hasta dicho lugar sobre **** (...)se encuentra un grupo al parecer de maestros quienes al notar nuestra presencia tomaron una actitud hostil para que se realizará la diligencia que se tenía planeada por lo que al estar ya debidamente constituidos en el citado domicilio se certifica y se da fe que se tiene a la vista un inmueble (...) apreciándose una puerta de acceso al mismo se encontraba abierta por lo que para dar cumplimiento a la orden de cateo ... personal actuante tocó en diversas ocasiones la puerta de acceso que se tiene a la vista sin que nadie acudiera al llamado, por lo que ante ello el personal de actuaciones ingresó al interior de dicho inmueble, certificándose que en esa primera planta donde se observan diferentes cubículos diseñados al parecer para oficina (...) certificándose que después de haber hecho un recorrido en el primer nivel, este se encuentra vacío [...], por lo que enseguida se procede a subir a la tercera planta del citado edificio, haciéndose constar que en este acto después de haber escuchado un disturbio afuera del edificio que se encuentra inspeccionado, escuchándose algunas detonaciones al parecer provocados por arma de fuego, por lo una vez que se llega al tercer piso se certifica y hace constar que de igual forma se encuentra diseñado y dividido en pequeños cubículos ocupados al parecer para oficina (...) se hace constar que no existe persona alguna en el interior del inmueble con quien esta persona entienda la presente diligencia y para ello procede a nombrar a dos personas como testigos del desahogo de la diligencia [...] enseguida se hace constar que un grupo de agentes de la policía ministerial del estado que acompañaban al suscrito en la presente diligencia hace del conocimiento de este personal actuante que en el último nivel del edificio en donde nos encontramos (...) encontraron los siguientes objetos: una mochila color negra de tela con escudos rojos y una cruz en el interior del escudo una carabina calibre 30 con cargador de metal, una pistola tipo revolver calibre tres cincuenta y siete magnum (...) una caja de cartuchos 7.62 así como cuatro artefactos explosivos al parecer de fabricación casera. (SCJN, 2009: s/p).

Con respecto a los hechos ocurridos en el Hotel del Magisterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación argumentó que no se advirtió elemento alguno que permitiera concluir objetivamente que durante la ejecución de la orden de cateo en el inmueble hubieren acaecido hechos calificados como violaciones graves a las garantías individuales.

En cuanto al operativo realizado en el Edificio Sindical, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ofreció las mismas consideraciones. No obstante, observó el acta del 15 de junio levantada por el Visitador Adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la CNDH en la que la institución evidenció lo siguiente:

Aproximadamente a las 4:00 A. M. del 14 de junio del 2006, se encontraban en una plenaria, cuando les llegó el rumor de que iban a ser desalojados por la policía. De pronto escucharon gritos y gente tratando de refugiarse en el edificio ya que elementos de la policía les estaban disparando gases. Que al abrir la puerta del edificio, los policías aprovecharon el flujo de la gente y entraron disparando gases al interior, por lo que tuvieron que empezar a salir del edificio, pero que al salir vieron demasiado alboroto afuera, razón por la que decidieron regresar al interior escondiéndose en una oficina del tercer piso y percatándose que otras personas también lo hacían. Que ya en el interior del edificio del sindicato, los policías empezaron a golpear las puertas sacando de una manera violenta, con golpes y empujones, a las personas que iban encontrando e hincándolas en el pasillo. Que entraron al edificio alrededor de 30 policías encapuchados y con marros abrieron las puertas. Que en ningún momento les enseñaron alguna orden de cateo desalojo u otra orden judicial [...]. Que dentro del edificio se encuentra la estación **** que estaban transmitiendo en el momento del desalojo, pues el maestro *SUJETO 53*, se encontraba enviando un mensaje, pero los policías entraron directamente, como si supieran el lugar exacto, deteniendo al profesor, destruyendo y llevándose algunos aparatos con los que se hace posible la transmisión. Que posteriormente a esto, un notario público tomó conocimiento de los daños y de los aparatos faltantes para realizar las denuncias correspondientes. (SCJN, 2009: s/p.)

La Suprema Corte insistió en que en el acta levantada, con motivo de la ejecución de la orden de cateo, se apreciaba que la operación había iniciado a las cinco horas con treinta minutos, una hora distinta a la expresada por las personas que declararon ante el Visitador de la CNDH. Además de que en el acta levantada por el Ministerio Público se apreciaba que los policías no encontraron a nadie. Igualmente señaló que la Notaria Pública número 78, María Antonieta Chagoya Méndez, quien estaba presente en el transcurso de los hechos ocurridos en la calle de Armenta y López, no aludió los hechos denunciados ante la CNDH; que el Visitador se limitó a asentar en el acta la declaración de los maestros inconformes sin que hubiere recabado algún otro dato que pudiera corroborar las declaraciones.

Además, la SCJN indicó que la Averiguación Previa 646 (H. C.)/06 iniciada en contra de Eduardo Castellanos, Acelo Ruiz, Ociel Martínez, Marcelino Esteban Velásquez, Hugo Raymundo Cross, Wenceslao Nava Casimiro y Wilebaldo Sánchez Reyes por los delitos de resistencia de particulares y lesiones en contra de los policías estatales Epigmenio Cruz Zacarías, Perfecto Pacheco Vásquez y Laurencio Mendoza Ramírez, a su vez motivada por la denuncia presentada por los Policías Ministeriales Arturo César Rodríguez López, Aldo Rey Hernández López, Juan Jiménez Morales y Julio César Escalante Tello, quienes supuestamente atestiguaron los hechos, no contravenía los hechos registrados en el acta circunstanciada levantada en el edificio sindical.

En tanto que el policía lesionado con arma de fuego, aparentemente por los maestros, declaró lo siguiente:

*Empezamos a dirigirnos al centro de la ciudad, hasta llegar a la *****, cerca de donde se encuentra el edificio que ocupa el ***** (...) justo en donde se encontraban diversas corporaciones de policías, ya que tengo conocimiento de que se iba a llevar a cabo una diligencia por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitándonos que vigiláramos la diligencia que se estaba llevando, pero en ese lugar se estaban acercando a la entrada del edificio del sindicato de Maestros, aproximadamente más de veinte personas, quienes empezaron a decir consignas en contra del gobierno y decir que en ese edificio nadie iba a entrar, porque ellos no lo iban a permitir, porque es de su propiedad y que si entraban iban a violar sus derechos...fue en esos momentos que las personas que ahí se encontraban empezaron a rodear el área y de repente escuché unos disparos de armas de fuego, sintiendo que me pegaba en la pierna derecha por lo que le grité a mis compañeros que ya me dieron, estoy lesionado en la pierna...pero como ya no me pude mover por el impacto de bala...me quedé sentado en una orilla mientras que mis compañeros me cubrían, y solo veía como corrían las personas y le pegaban a otros dos policías...y después varios de mis compañeros corrieron y fueron detrás de ellos, sin saber más qué pasó. (Policía. SCJN, 2009: s/p.)*

Por otra parte, el operativo de desalojo realizado ese mismo día en similares horas, obedeció, según indica la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Facultad de Investigación 1/2007) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Recomendación 15/2007) a la determinación del Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Jorge Octavio Aquino Reyes. La determinación tuvo como sustento la Averiguación Previa 68(F.M.)/2006, iniciada el 29 de mayo de 2006 por los delitos de ataques a las vías de comunicación, daños en bienes de valor cultural y demás que se configuraran en contra de quien o quienes resultaran responsables. La Averiguación Previa fue integrada con motivo de las denuncias presentadas por Julio Calvo Montesinos, Síndico Primero, y Mario Luis Guzmán Rodríguez, Secretario Municipal del H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez por los delitos antes mencionados.

Para la realización de esta acción, el Ministerio Público, Jorge Octavio Aquino Reyes, mediante Acuerdo del 13 de junio, ordenó girar oficio al Director General de Seguridad Pública del Estado, José Manuel Vera Salinas, para solicitar que en auxilio a esa institución ministerial y bajo su mando, elementos de la Policía Estatal Preventiva,³¹⁶ realizaran la desocupación de las vialidades del centro histórico. Así

316 De acuerdo con el Programa Estatal de Seguridad Pública 2004-2010, la Policía Preventiva en Oaxaca estaba a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, la cual contaba con 14 delegaciones, 87 partidas de policías, 27 destacamentos en reclusorios, 6 bases de operaciones mixtas, 5 módulos de seguridad en el área metropolitana de la Cd. de Oaxaca, 17 módulos de seguridad pública y 6 casetas de revisión de taxis. Las corporaciones que la conformaban eran: la Policía Juvenil, Escuadrón de Moto Patrullas, Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), Policía Turística Estatal, Policía Turística Informativa, Grupo Salvavidas, H. Cuerpo de Bomberos y la Unidad Canina.

mismo, solicitó la presencia de diversos Notarios Públicos a fin de que presenciaran y dieran fe de los hechos.

Con motivo de la orden emitida por el MP, la procuradora del Estado, Lizbeth Caña Cadeza, giró un oficio a la Secretaría de Protección Ciudadana a cargo de Alma López Vásquez para comunicarle la determinación. A su vez, la titular de la SEPROCI envió al Director de Seguridad Pública un oficio en el que lo instruía respecto a la consideración de algunos factores a tomar en cuenta para la realización del operativo.

FACTORES A CONSIDERAR EN EL OPERATIVO DE DESALOJO

1) Valorar su estado de fuerza y equipamiento idóneo; 2) no portar armas de fuego durante la diligencia; 3) respetar y proteger los derechos humanos de los ocupantes de las vialidades a despejar, fundamentalmente la integridad física y psicológica; 4) solicitar en primer instancia de manera verbal y en forma pacífica la desocupación voluntaria; 5) utilizar la fuerza, en caso extremo y solo cuando sea estrictamente necesario, y; 6) evitar que se cometa todo acto de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El 13 de junio el gobernador del Estado envió distintos oficios a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para solicitar el apoyo de la Policía Federal Preventiva, sin embargo, ambas instancias contestaron con una negativa. El titular de la Unidad Técnica de la Subsecretaría de Gobernación conminó al gobernador del Estado a reunirse al día siguiente con el objeto de analizar los elementos que permitieran una adecuada intervención de la autoridad.³¹⁷ Para entonces, el Director General de Seguridad Pública había acuartelado a un número incierto de policías estatales, además de los comandantes.³¹⁸

De acuerdo a documentos oficiales, la ejecución del operativo de desalojo estuvo legitimada por los notarios públicos número: 32, 48, 51, 78, 87, 88, 89, 96, 90 y 59,³¹⁹

317 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION (2009).

318 La Comisión Investigadora de la SCJN (2009) señaló que inicialmente fueron concentrados 700 elementos de la Policía Estatal Preventiva y posteriormente se adicionaron otros elementos de la misma corporación con lo que se incrementó el total de policías que participaron en el desalojo. Por otra parte, en el mismo documento se hace mención de la información proporcionada por la Notario # 87, quien señaló que el director de Seguridad Pública le había informado de la participación de 770 elementos.

319 La SCJN (2009), da cuenta de los siguientes Notario Públicos: Guillermo Cesar Vera Díaz, Notario Público # 32; Alfonso Silva Lucio, Notario Público # 48; Jorge Martínez Gracida y Bribiesca, Notario Público # 51; María Antonieta Chagoya Méndez, Notaria Pública # 78; Lilian Alejandra Bustamante García, Notaria Pública # 87; Salomón Velásquez Jarquín, Notario Público # 88; Amado Pérez Álvarez, Notario Público # 89; Gustavo

con la tarea de certificar que los elementos de la Policía Estatal Preventiva respetaran las garantías individuales de los ciudadanos presentes y que no portaran armas de fuego. Asimismo, debían observar que el operativo se realizara con las consideraciones antes previstas.³²⁰

Con la finalidad de que esta instrucción su cumplimiento (sic), deberá permitir la certificación respectiva que realizarán los Notarios Públicos del Estado de Oaxaca, quienes vigilaran que se dé cumplimiento a lo aquí ordenado, lo anterior obedece a que lo anterior (sic) puede generar alguna reacción adversa por parte de los ocupantes de las arterias ocupadas. (Ministerio Público, en SCJN. 2009. s/p)

En el entendido de que cada uno de los siete grupos que conformaron los policías preventivos estuvo acompañado por un notario público, es de precisar que solo dos aportaron información de la aparente resistencia y agresividad de los manifestantes al inicio del operativo (Notario público número 51 y 87). El resto de notarios señalaron que los manifestantes se retiraron en calma, cargando algunos objetos en sus brazos. Esto resulta importante en la medida de que los elementos policiacos justificaron los ataques de gas lacrimógeno sobre la base de las consideraciones de una supuesta resistencia y violencia ejercida por los manifestantes. No obstante, las declaraciones de los elementos de la policía estatal y de los notarios que se encontraban en el mismo lugar resultan discordantes.

Avanzan a pie sobre la calle de Fiallo hasta llegar a la esquina con la calle de Arteaga en donde se encuentra un grupo de personas del sexo masculino en un número aproximado de treinta, quienes al parecer son profesores y se encuentran en plantón, quienes al notar la presencia de los elementos policiacos se repliegan sobre la misma calle de Fiallo dejando abandonadas casas de campaña, toldos, lonas, ropa y colchonetas, replegándose las personas que gritan ser profesores hasta dispersarse en varios grupos que llegan a las calles de Melchor Ocampo, Pino Suárez, Morelos y Reforma, no existiendo enfrentamiento alguno entre los elementos policiacos y las personas que dicen ser profesores, quienes después de algún tiempo se retiran del lugar en donde nos encontramos. (Notario público núm. 32. SCJN, 2009: s/p.)

En la esquina que forman las calles de la Noria y Fiallo, en donde nos organizamos avanzando de sur a norte sobre la calle de Fiallo, esto con la finalidad de disuadir a un grupo de profesores que se encontraban en plantón sobre las citadas calles,

Manzano Trovamala Heredia, Notario Público # 96. Del Notario Público # 59, Amado Pérez Hernández, y del Notario Público # 90, Octavio Trovamala Huerta, da cuenta la CNDH (2007). Op.cit. pp. 58-59.

**Es oportuno destacar que los notarios número 87,88, 89, 90 y 96 que participaron en la diligencia obtuvieron el nombramiento por parte del gobernador Ulises Ruiz Ortiz en el año 2005.

320 Información aportada por la Comisión Investigadora de la SCJN señaló que los Notarios Públicos dieron fe de la inexistencia de armas de fuego en el operativo. No obstante, los funcionarios solo corroboraron este hecho con elementos de la Policía Estatal Preventiva, no así con elementos de la Policía Ministerial y de la PABIC a quienes se atribuyó el uso de armas de fuego de distintos calibres.

por lo que se les hizo la invitación verbal a desocupar pacíficamente las calles en mención, quienes al notar nuestra presencia se alteraron, insultándonos y agrediéndonos, por lo que fue necesario utilizar la escopeta lanza gas y granadas de mano de gas lacrimógeno para dispersarlos, por lo que al sentir los efectos del mismo, se retiraron de las calles aledañas lo que nos permitió seguir avanzando sobre la misma calle hasta llegar a la calle de Independencia lugar en donde inicialmente teníamos contemplado el operativo y en donde permanecemos hasta que siendo aproximadamente 06:30 horas, una vez ya reorganizados los mentores en dos grupos, uno sobre la calle de Melchor Ocampo e Independencia y otro sobre las calles de Fiallo e Hidalgo, de aproximadamente 2000 profesores por grupo, nos agredieron con piedras, palos, bombas molotov, petardos y hasta con vehículos de motor ya que con ellos trataban de atropellarnos, por lo que fue necesario replegarnos hasta la calle de 5 de mayo y Morelos, encontrando más refuerzos, estando en todo momento a la defensiva y únicamente tratarnos de proteger nuestra integridad física con el material antes descrito, resistiendo sin contestar la agresión hasta aproximadamente las 09.30 horas, siendo necesario solicitar la orden por radio para retirarnos, ya que era imposible seguir resistiendo tanta agresión por los más de 5000 maestros ya que a cada momento se incrementaban en número. (Comandante SCJN, 2009: s/p)

Las afirmaciones dan cuenta de las inconsistencias presentadas en ambas partes, además de contradecir lo narrado por los manifestantes que se encontraban en ese momento en las vialidades céntricas. Asimismo, las declaraciones de los Comandantes a cargo, recuperadas por la Comisión Investigadora de la SCJN, coinciden en que los elementos policiacos utilizaron sus armas como mecanismo de defensa y no como ofensiva, argumentando que antes de utilizar las escopetas lanzagranadas y los cilindros de gas lacrimógeno, estos hicieron un llamado a los manifestantes para que se retiraran. Sin embargo, tampoco indican haber realizado alguna advertencia en caso de que las personas no atendieran el llamado a la policía. Las mismas declaraciones evidencian que la reacción inmediata de los elementos fue disparar las armas disuasivas.

Durante el trayecto fue necesario el uso de las escopetas lanza gas, para dispersar a los mentores que se encontraban plantados en respuesta a la agresión de la que nos hicieron víctimas estas personas después de que de manera correcta, previa identificación, se les invitó para que se retiraran de manera voluntaria.--- A nuestro arribo en la explanada del Zócalo se encontró con grupos de mentores que oponían resistencia, logrando dispersarlos utilizando armas disuasivas para cumplir con la encomienda de despejar el Zócalo y Alameda de León. (Comandante SCJN, 2009: s/p)

Posteriormente arribamos sobre la calle de las Casas esquina con Díaz Ordaz, en donde descendimos de la unidad y nos organizamos para trasladarnos con dirección al Zócalo, procediendo a identificarnos con las personas que estaban posesionadas de las calles de tal zona, invitando a los profesores que desocuparan las calles, señalándoles que era una orden del Ministerio Público. Como respuesta a la invitación e indicación, recibimos solo ataques verbales y que nos lanzaran piedras, palos, botellas de cristal y otros objetos, por lo que nos vimos obligados a

utilizar los gases lacrimógenos para dispersarlos, abandonando ellos momentos después dichas calles, por lo que continuamos hacia el Zócalo y la Alameda de León, de donde los ocupantes ya habían sido dispersados por otros agrupamientos. (Subcomandante SCJN, 2009: s/p).

Iniciamos pie tierra sobre la calle de Armenta y López hasta llegar a 5 de Mayo esquina con Morelos, no obstante lo anterior, obtuvimos como respuesta de dichas personas insultos y agresiones, obligándonos a utilizar el equipo y granadas de gas lacrimógeno para despejar las áreas a desocupar. (Comandante SCJN, 2009: s/p)

Descendimos de las unidades con la finalidad de desocupar diversas calles del centro histórico que ocupaban los mentores, ante quienes nos identificábamos e hicimos saber el motivo de nuestra presencia en ese lugar, exhortándolos para que voluntariamente despejaran las calles en virtud de que existía una orden del Ministerio Público del fuero común, ante ello la mayoría de maestros comenzó a vociferar consignas en contra nuestra y en contra del Gobernador del Estado y a insultarnos verbalmente, al mismo nos (sic) atacaban lanzándonos diversos objetos, procediendo de manera lenta y retardada a retirarse hacia el lado norte del centro histórico. Así, siendo las 06.00 horas nos trasladamos a la calle García Vigil esquina con Morelos ya que a la altura de la calle Porfirio Díaz se encontraba reorganizando un aproximado de 1500 manifestantes conformado no solo por maestros sino que se les habían sumado algunos jóvenes al parecer estudiantes, quienes estaban dotados de piedras, botellas de cristal, petardos, garrotes y otros objetos, por lo que permanecemos por un lapso de 2 horas en el lugar a pesar de estar siendo agredidos, posteriormente otro grupo de personal policiaco que se encontraba en la calle de Macedonio Alcalá esquina con Morelos se empezó a replegar a donde nos encontrábamos nosotros ya que estaban siendo agredidos de manera brutal por un aproximado de 6000 mentores, utilizando para ello los objetos arriba señalados, por un lapso de 2 horas, tiempo durante el cual para tratar contener (sic) el avance y ataque de la turba fue necesario el uso de las escopetas lanza gas, granadas de mano y el apoyo de un helicóptero desde donde fueron lanzados gases lacrimógenos. (Comandante SCJN, 2009: s/p)

Respecto a los elementos que participaron en el operativo, el Teniente de Navío José Manuel Vera Salinas, Director General de Seguridad Pública al momento del operativo, señaló a la Comisión Investigadora de la SCJN (entrevistado en el año 2008) que a la policía estatal se le sumaron elementos de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial y Policía Ministerial, sin especificar el número de elementos de cada corporación.

Información aportada por distintos elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y a la policía estatal señalaron cantidades disímiles respecto a los policías que participaron, utilizando un rango de entre 700 y 805 elementos, sin que alguna autoridad logre precisar hasta el momento la cantidad de policías que participaron en el operativo del 14 de junio. No obstante, datos aportados por la DGSP y la SEPROCI señalan que los policías que participaron en el desalojo conformaron siete grupos. La suma de los elementos que integraron cada uno de los siete grupos

indica que al menos participaron ochocientos seis elementos de la policía estatal en el operativo.

Una vez hecho lo anterior, yo, la NOTARIO (...) me trasladé a estas que son las tres horas con quince minutos, del día catorce de este mes (...) al Cuartel Estatal de Seguridad Pública (...) al llegar al lugar, me presento con la persona que dijo ser el TENIENTE *SUJETO 4*, quien me dio instrucciones para llevar a cabo dicha fe de hechos.- Inclusive, esta persona, me dio a conocer que setecientos setenta elementos de la Policía Preventiva Estatal, participarían en el operativo.(Notaria pública # 87. SCJN, 2009: s/p.)

El Comandante *SUJETO 28*, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, [...] entregó un documento denominado "CUADRO DE CONTROL" del que se aprecia que en el operativo mencionado participaron setecientos noventa y ocho policías. (SCJN, 2009: s/p.)

Del informe que rindió el Capitán *SUJETO 29* (quien sustituyó al Teniente de Navío *SUJETO 4* en la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca) se aprecia que en el operativo de que se trata intervinieron un total de ochocientos cinco elementos de la Policía Preventiva Estatal. (SCJN, 2009: s/p.)

Elementos de la Policía Estatal Preventiva que participaron en el operativo³²¹

GRUPO	ELEMENTOS
1	1 comandante líder, 3 oficiales, 1 suboficial y 45 elementos de línea.
2	1 comandante líder, 2 comandantes, 9 oficiales, 4 suboficiales y 115 elementos de línea
3	1 comandante líder, 2 comandantes, 9 oficiales, 6 suboficiales y 92 elementos de línea
4	1 comandante líder, 2 subcomandantes, 2 suboficiales, 115 elementos y 4 perros
5	1 comandante líder, 1 subcomandante, 4 oficiales, 4 suboficiales y 120 elementos de línea
6	1 comandante líder, 2 comandantes, 3 oficiales, 3 suboficiales y 100 elementos de línea
7	1 comandante líder, 6 subcomandantes, 4 oficiales, 4 suboficiales y 141 elementos de línea
TOTAL	806 Elementos de la PEP y 4 perros

321 Elaborado con información proporcionada a la Comisión Investigadora de la SCJN en el 2008, por el Director General de Seguridad Pública, Secretaría de Protección Ciudadana

Por su parte, personal adscrito a la Policía Ministerial y a la PABIC indicaron que se incorporaron doscientos cincuenta y cien elementos, respectivamente.

Alrededor de las 8 de la mañana, los elementos policiacos declararon el zócalo y calles aledañas como zona despejada y bajo control. Para entonces, los manifestantes se encontraban reforzados por estudiantes, maestros, ciudadanos, y miembro de otros sindicatos, en tanto que el helicóptero continuaba sobrevolando el espacio céntrico a baja altura y disparando granadas de gas lacrimógeno sobre la población.

Aproximadamente a las diez de la mañana se retiraron los últimos elementos de la policía situados en el centro histórico.

Cuando empiezo a ver que hay mucha organización y que estábamos muy rebasados comienzo a hacer mi retirada, llega la Policía Auxiliar, efectivamente cuando la Policía Auxiliar y la Policía Ministerial me empiezan a cubrir la retirada, básicamente en este punto, rompo mi distancia visual ya en la retirada (...) me sustraen una mujer policía y a dos elementos que medio los golpean pero pueden salir corriendo (...) nos cubren la retirada, una cantidad exorbitante de manifestantes por toda la retirada nos fueron apedreando... (Director General de Seguridad Pública. SCJN, 2009: s/p.)

Manteniéndonos hasta aproximadamente a las 10:00 horas, cuando se nos ordenó la retirada, bajando por la calle García Vigil, Alameda de León, Zócalo, Bustamante, Símbolos Patrios, donde abordamos las unidades que nos trasladaron al Cuartel Estatal, en donde arribamos aproximadamente a las 11:10 horas. (Comandante. SCJN, 2009: s/p)

Cerca de las once de la mañana, el gobernador Ulises Ruiz Ortiz afirmó ante los medios de comunicación que "no hubo enfrentamiento" y aseguró que el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza había accedido a enviar a la Policía Federal Preventiva como apoyo "Están por llegar cuatro aviones de la PFP y otros agentes por carretera"³²², aseguró.

Más tarde, el mismo Secretario de Gobernación aseguro que "El gobernador sí hizo la solicitud, pero el gobierno de la República estimó que la vía de solución es justamente el diálogo."³²³

Al final, el gobierno del estado no emitió ninguna información respecto a los heridos del día 14 de junio. Sin embargo, las instituciones de salud ofrecieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Investigadora de la SCJN, los siguientes datos.

322 VELEZ ASCENCIO, O. & MENDEZ, A. (2006). "Represión policiaca contra metros en Oaxaca deja al menos 92 heridos". *La Jornada* [en línea]. Junio 15.

323 ROMAN, A. & MENDEZ, A. (2006). "Asegura Carlos Abascal que no habrá más acciones de fuerza en Oaxaca". *La Jornada* [en línea]. Junio 15.

En el Hospital de Especialidades se atendieron a 38 policías lesionados, de los cuales 36 fueron dados de alta el mismo día y dos más quedaron hospitalizados, uno por traumatismo renal y el segundo por fractura occipital derecho.³²⁴ En el Hospital General Zona núm. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social se atendieron a 34 personas, de los cuales 28 eran policías preventivos, un policía ministerial, un maestro y cuatro civiles. Entre los lesionados, 3 presentaron heridas producidas por arma de fuego, dos policías y un maestro³²⁵. En el Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" atendieron a 7 personas, de las cuales 3 eran maestros, 3 policías y un civil³²⁶. En el Hospital Regional del ISSSTE "Presidente Juárez", fueron atendidas 19 personas el 14 de junio. No obstante, el documento señala que solo 4 estaban relacionadas con el operativo de desalojo, resultando ser 2 maestros, un estudiante y un civil.³²⁷ El mismo hospital informó que el 20 y 21 de junio ingresaron dos personas de sexo femenino por sospecha de aborto, la primera resultó tener una enfermedad pélvica inflamatoria crónica, por lo que el aborto quedó descartado, y en el caso de la segunda, el aborto fue confirmado, por lo que se le realizó un Legrado Uterino Instrumental. En relación con este caso, la SCJN (2009) señaló que no existía relación causal entre los hechos del desalojo y el aborto, así mismo, indicó que la persona había ingresado al hospital siete días después del operativo.

En este sentido, el Comisionado de la Secretaría de Seguridad de Oaxaca (2008), institución que sustituyó a la SEPROCI, informó a la Comisión Investigadora de la SCJN, que durante el operativo habían resultado heridas 84 personas. Un comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Público informó a la misma Comisión que durante el operativo fueron heridos ochenta elementos policiacos, nueve de ellos de gravedad; la Secretaría de Protección Ciudadana, antes de extinguirse, indicó que habían resultado heridos setenta elementos, de los cuales veintiuno fueron de gravedad.

Por su parte, esta Comisión de la Verdad emitió diversos oficios a todas las instituciones de Salud Pública que se encuentran asentados en la ciudad de Oaxaca, con el fin de obtener información puntual del número de heridos atendidos el 14 de junio, así como el tipo de lesiones que presentaron. A pesar de, solo se obtuvo una respuesta del Director del Hospital Regional "Presidente Juárez" quien señaló que no tenían evidencia documental de las consultas otorgadas en urgencias respecto al año 2006. Además señaló que en virtud de que han pasado 9 años, los expedientes se depuraron de acuerdo a la normatividad mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, indicando que es el paciente el titular de la información, por lo que

324 Oficio HE/DO/350/06 emitido por el Director General del Hospital de Especialidades de Oaxaca, dirigido a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

325 Oficio 10/011/2006 emitido por el Director General del Hospital General Zona No. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, dirigido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca.

326 Oficio 5012/03854 emitido por el Director del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso", dirigido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca.

327 Informes de dieciséis y veintiséis de junio de dos mil seis remitidos por el Director del Hospital Regional del ISSSTE "Presidente Juárez", dirigidos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca

los expedientes solo se conservan por un periodo de cinco años, contados a partir del último acto médico.³²⁸

De la información recogida en este apartado, se aprecia que no existe información oficial tendiente a esclarecer la verdad de los hechos ocurridos el 14 de junio del año 2006, debido a que las autoridades correspondientes han emitido distintas versiones de los hechos, o en su defecto la han omitido. Cuando han proporcionado información, esta resulta discordante con las versiones de los testimonios, los medios de comunicación y las Instituciones de Derechos Humanos y los organismos civiles de defensa de los derechos humanos, locales, nacionales e internacionales.

Saldos del desalojo

El resultado de los enfrentamientos fue un número indeterminado de personas intoxicadas por inhalación y contacto con gases lacrimógenos, gas pimienta y granadas aturdidoras, principalmente maestros, maestras, miembros de organizaciones sociales y civiles, vecinos del centro histórico, niñas y niños, así como ciudadanos que circulaban en inmediaciones del centro histórico. También se considera a decenas de policías intoxicados y lastimados a consecuencia de la falta de equipo y consideraciones pertinentes que les permitieran desarrollar una labor humanitaria y con protocolos basados en el respeto a los derechos humanos de la población.

La violencia ejercida por los elementos policiacos generó un número indeterminado de personas lesionadas, entre ellas estudiantes, maestros, niñas y niños, así como activistas; algunos por los golpes propinados de manera directa por los elementos policiacos, otros en su intento por escapar del lugar del desalojo, que resultaron golpeados y torturados psicológicamente durante la detención y traslados realizados por elementos de la policía Preventiva, Ministerial y la UPOE.

Respecto a las personas fallecidas durante el desalojo, esta CVO no acreditó la existencia de defunciones el 14 de junio.

Refiere la paciente que fue debido a los golpes que recibió durante el desalojo, golpes que le dieron los policías, ella estaba embarazada (primer trimestre), después de los golpes ella no se dio cuenta de que estaba sangrando porque se quedó estancado el coagulo, taponeando, pero empezó con malestares, fue al médico particular, le hizo un ultrasonido y diagnosticó un aborto en evolución séptico. Ahorita ya fue intervenida en el ISSSTE. (Médico Voluntario. RODH, 2006:25)

El día 15 de junio, el diario *La Jornada* dio cuenta de una maestra que había abortado, de lesiones provocadas a un maestro que ingreso al hospital con

328 Oficio N^o 308/Noviembre/2015, suscrito por el Dr. Carlos Domínguez Pérez, Director del Hospital Regional "Presidente Juárez", dirigido al C. José Alejandro Solalinde Guerra, Comisionado Presidente de la Comisión de la Verdad.

traumatismo craneoencefálico. Así mismo, dio a conocer la agresión contra Daniel Bautista Díaz, hijo de maestros, que al acercarse a calles aledañas al zócalo fue brutalmente golpeado por policías preventivos, que con un tolete le dañaron un ojo al grado que estuvo a punto de perderlo.

De los heridos, los de mayor gravedad fueron una maestra embarazada, que abortó; un profesor que, según el gobernador Ulises Ruiz, al correr cayó y se fracturó la clavícula, pero ingresó con traumatismo craneoencefálico; así como un estudiante de 23 años, de nombre Daniel, a quien una bomba de gas lacrimógeno le estalló sobre el ojo izquierdo. A las puertas del hospital del ISSSTE, su hermana dijo: 'Daniel no tenía nada que ver, él iba a la escuela, estudia agronomía y los policías lo bajaron del coche. Lo golpearon con los toletes, está muy grave, a punto de perder el ojo.' (*La Jornada*, 15 de junio)

Otros medios de comunicación dieron cuenta de un profesor herido en el tórax por impacto de cilindro de gas lacrimógeno; igualmente de un civil que transitaba por la calle 20 de Noviembre y tuvo desprendimiento de tendones de la mano, a consecuencia de una granada de gas lacrimógeno lanzada desde el helicóptero; otro maestro fue herido por proyectil de arma de fuego, entre otros.

Testimonio de personas heridas durante el desalojo

Manuel Coronel, es un compañero que estuvo muy activo; no lo he visto actualmente, se metió a trabajar y nos distanciamos un poco. El 14 de junio fue uno de los agredidos con un cilindro de gas que le golpeó en la boca, fue rescatado por los maestros para sacarlo del campamento cuando hubo el desalojo. A él sí lo lastimaron con un cilindro de gas, disparado directamente aquí en la boca. (Testimonio CVO)

Llegó recuerdo un señor de los puestos de hamburguesas o de elotes, no recuerdo exactamente qué vendía, pero la cosa es que estaba esa mañanita ahí y también igual había salido lesionado, también eso se presentó a la Asamblea Estatal. [...] en el Hotel Marqués del Valle ahí en el centro, los compañeros que tenían sus campamentos ahí vieron que a la hora de la entrada de la policía muchas de las bombas no nada más los tiraron los policías si no que desde las ventanas de ese hotel también salieron bombas y una de esas bombas, se dijo en ese momento que cayó a una maestra que tenía a su bebé de 3 años, y los compañeros lo vieron, la sacaron a la maestra, el bebé ellos dicen muerto, entonces ellos enardecidos entraron al hotel y revisaron todas las habitaciones y encontraron a estos tipos que en ese momento los retuvimos. (Testimonio, CVO)

Ese día, físicamente, lo que sí tuve, es que la mano derecha se me llagó, se me llenó de ampullas, a razón de que yo era uno de los que regresaban las bombas hacia los policías, o bien, las aventaba hacia las azoteas de las casas, el asunto era quitarse los gases, en los edificios deshabitados se lanzaban esos gases o se regresaban a donde estaba la policía. (Testimonio, CVO)

Aquí se le desapareció un bebé a una compañera. Era de brazos, pequeñito, creo que tendría como 8 meses porque era bebecito. [...] Al menos de lo que nosotros sabemos, la compañera ya no quiso... se perdió, fue amenazada y ya no lo encontramos porque como miembros del comité estuvimos tratando de investigar, de revisar, de hacer las listas de los compañeros lastimados y todo, pero muchos compañeros no quisieron ni declarar, se escondieron y no quisieron decir nada. Lo que sabemos es que los amenazaban, que les llamaban por teléfono y yo siento que sí es cierto porque a todos nos hacían llamadas telefónicas amenazándonos. (Testimonio, CVO)

Las víctimas me referían que hubo uso excesivo de la fuerza pública a través de golpes a maestras, a maestros, hubo detenciones ilegales y hubo amenazas de muerte en el caso específico de una familia que estaban desalojando en el zócalo se introdujeron aun vehículo y los policías al ver que no salían los amenazaron con que les iban a echar lumbre para que se quemaran dentro del vehículo, ellos se dieron a salir y cuando salieron, golpearon a un maestro y golpearon a la señora y se los llevaron a arrastra a una camioneta, ese fue el testimonio que yo más me impactó. (Testimonio, CVO)

Al llenarse el lugar de gas lacrimógeno, porque es un lugar de dos niveles, no me acuerdo, si son de dos o tres niveles, con poca ventilación, la gente se empezó a sofocar, había niños y niñas, ¿no?, por el plantón, pues los hijos y las hijas de las maestras se quedaban a vivir con ellas, entonces había niños pequeños que gritaban, las maestras les decían a los policías que ya no, que las dejaran salir, que ya no aventaran más gas lacrimógeno, que sentían que se ahogaban, incluso recabé un testimonio de un chico, que me decía que sentía tal sofocación que sentía que se iba a morir, que él se quería lanzar por la ventana del edificio porque prefería tirarse a seguir sintiendo esa falta de respiración. (Testimonio, CVO)

Hasta el momento de la emisión de este Informe para Comisión de la Verdad no existe la certeza de la totalidad de personas heridas durante el operativo de desalojo y los dos operativos de cateo que se realizaron el 14 de junio del año 2006, debido a la omisión de los hospitales y centros de salud que se encuentran en la ciudad, que no proporcionaron en su momento ni cuando se les requirió la información relativa al tema. Esta Comisión recibió testimonios que señalaron que la Cruz Roja y los Hospitales Públicos negaron el servicio de salud a los civiles, argumentando que tenían órdenes de recibir únicamente a uniformados, es decir, policías.

Me fui al Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso acompañado de mi hermano, las ambulancias de la Cruz Roja estaban pasando pero tenían la orden del gobernador de no levantar a civiles, solo a uniformados. Llegó al hospital general y mi hermano me cargó, el doctor nos dijo que no tenían orden de recibir a civiles, salió un joven doctor y preguntó qué pasaba, comenzaron a insultarse entre médicos, y el joven médico me recibió, de pronto, otro médico reconoció a mi hermano, me metieron a rayos X de inmediato para revisar si no había fractura. Nos reconocieron porque desde años atrás nos hemos dedicado a visitar a los niños en hospitales, actos filantrópicos, sobre todo en el área de oncología. (Testimonio CVO)

Por eso las personas no fueron atendidas por esas instituciones y de cierta forma explica que los únicos reportes presentados consideren a un gran número de policías heridos. Igualmente, la solidaridad del pueblo oaxaqueño ante el acto represivo ejercido por el Estado, generó que se instalaran múltiples puestos de socorro en distintas partes de la capital en donde fueron atendidos cientos de heridos. Algunos más se retiraron a sus comunidades donde recibieron atención médica.

Reconfiguración social

De forma resumida el cuadro muestra la magnitud de los operativos que se implementaron para sofocar el movimiento social el 14 de junio, por la madrugada.

CONCEPTO	VERSIÓN OFICIAL	SECCIÓN XXII-APPO	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Elementos que participaron en el operativo	Entre 770 y 805 elementos de la Policía Estatal Preventiva; 250 Policías Ministeriales; 100 policías Auxiliares (PABIC), perros policía y bomberos.	Rango de 2,500 a 3,000	Rango de 2,500 a 3,500	Rango de 2,500 a 3,000
Manifestantes concentrados en el plantón	-----	Rango de 15,000 a 40,000	Rango entre 30, 000 a 40, 000	Rango de 30,000 a 40,000
Lesionados/as	Sin precisar	Al menos 200	RODH, 114 FIDH, 113	92
Detenidos/as	-----	14	11	Más de 30

Al día siguiente de los operativos en contra de los manifestantes, se realizaron diversas marchas que culminaron en la reinstalación del plantón en el zócalo de la ciudad de Oaxaca, que se extendió aproximadamente a 100 cuerdas del centro histórico y contó con la participación de decenas de organizaciones sociales, civiles, sindicales, de colonos, estudiantes y ciudadanos en general.

Ese mismo día se realizó una mesa de trabajo entre la dirigencia magisterial y el gobierno del estado, teniendo como interlocutor a la Secretaría de Gobernación; al término de la reunión, el gobernador, como medida de distensión, decidió liberar a los once detenidos del 14 de junio, previamente los maestros habían liberado a los funcionarios y policías retenidos.

El 16 de junio se realizó una marcha multitudinaria en la ciudad de Oaxaca, en la que participaron cientos de miles de personas de distinta procedencia. Al día siguiente

se realizó una primera asamblea general con los distintos contingentes que se sumaron a la lucha social y demanda de revocación de mandato, y fue el primer intento por instalar la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca.

El 19 de junio, la dirigencia seccional paralizó las mesas de trabajo establecidas con el gobierno estatal a través de la interlocución de la SEGOB debido a la resistencia de los maestros de negociar con Ulises Ruíz.

Entre el 20 y 21 de junio, se realizó otra asamblea general en la que oficialmente se constituyó la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, igualmente se eligió a la dirección provisional.

Constituida la APPO, se consolidó como parte medular movimiento social, ya que en ella se conjuntaba la participación de más de doscientas organizaciones de distinta procedencia. A partir de ese momento las decisiones se tomaron conjuntamente con la Sección XXII.

El 23 de junio, el gobernador del Estado entregó nuevamente un documento de respuesta al pliego de demandas, que no satisfizo a los manifestantes.

El 27 de junio del año 2006, integrantes de organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña presentaron una "Solicitud Formal de Juicio Político y Revocación de Mandato al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Ulises Ruíz Ortiz", ante el Congreso de la Unión. En ella da cuenta del persistente clima de violaciones flagrantes y sistemáticas a los derechos humanos desde que Ulises Ruiz tomó posesión. Señalaron también que la crisis social y política se había profundizado a raíz del quebrantamiento del orden legal, la violación de las garantías constitucionales, el deterioro de las instituciones y la degradación de los derechos humanos fundamentales, ejercidas por las instituciones de los tres poderes del Estado: Congreso Local, SEGEGO, PGJEO, SEPROCI y Dirección de Seguridad Pública.

Igualmente, se hicieron señalamientos a instancias de Derechos Humanos del Estado, como la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, presidida por Jaime Mario Pérez Jiménez, quien se desempeñó como asesor jurídico de Ulises Ruiz, durante su campaña electoral para gobernador, por lo que era identificado por la sociedad civil como afín y subordinado al gobernante.

El 11 de julio, el gobernador del Estado destituyó al Secretario General de Gobierno, nombrando su lugar a Helidoro Díaz Ezcárraga; a la titular de la SEPROCI, Alma López Vásquez, quedando en su lugar Lino Celaya Luria; al Director General de Seguridad Pública José Manuel Vera Salinas, quedando Francisco Santiago José; y al Coordinador de Comunicación Social Paulo Tapia, dejando a Luz Divina Zarate Apak.

El 27 de julio del 2006, se presentó ante los Integrantes de la Comisión Permanente de la LIX legislatura del Congreso de la Unión una demanda de Desaparición de Poderes en el Estado de Oaxaca. El 2 de agosto se presentó una

ampliación de la acción de demanda de desaparición de poderes, argumentando la continuidad de las violaciones a Derechos humanos cometida contra el pueblo de Oaxaca.

Estas y otras acciones ocurrieron posterior a los operativos del 14 de junio, que revelan la instauración de un *modus operandi*, desde las altas esferas del poder estatal como se expone a continuación.

Instauración de un patrón de actuación -modus operandi-

Los hechos del 14 de junio estuvieron amparados por una serie de acciones judiciales que parecían legales. Sin embargo, el estudio evidencia que se creó toda una estrategia de represión, uso excesivo de la fuerza y violación a derechos fundamentales para desarticular el movimiento magisterial. El desalojo y declaraciones falsas de los distintos elementos policiacos, tuvieron la intención de perseguir judicialmente a los manifestantes.

El mismo día -14 de junio-, se realizaron detenciones arbitrarias, la agresión ejercida por elementos de la policía preventiva, auxiliar y ministerial derivó en el uso de armas de fuego, con las que lesionaron a algunos manifestantes y personas civiles. Para ese momento, las diversas instituciones de procuración de justicia, salud, derechos humanos, así como algunos medios de comunicación locales; no atendieron muchas de las denuncias y demandas de los manifestantes, según testimonios recabados por esta Comisión.

Posteriormente se siguió amenazando a quienes fueron agredidos, para que no emitieran declaraciones sobre lo que había sucedido ese día. También se realizaron detenciones arbitrarias en contra de personas de base del magisterio y de las organizaciones sociales participantes, mismas que en varios casos, fueron víctimas de tortura física y psicológica. Además, se iniciaron una serie de procedimientos judiciales en contra de la dirigencia sindical y de la APPO acusándolos de diversos delitos.

El mismo 17 de junio como a las diez y media u once de la mañana, después de ir al hospital, tomé un taxi para ir a mi domicilio, en San Antonio de la Cal, en el transcurso de la mañana recibí una llamada, era una persona de sexo masculino, me dijo 'cómo estas', me comentó que sabía lo que me había pasado: 'créeme que lo siento, queremos hacer un trato contigo, sabes cómo está la situación política, te damos \$175,000.00 (Pesos), y tú vas a decir que fue tal maestro, te damos fotos y tú vas a decir que él fue, primero tienes que declarar y ahí te damos el dinero', la persona que llamó no se identificó y el teléfono marcaba el número como no identificado. (Testimonio CVO)

La situación se fue complicando conforme el movimiento social se consolidaba. Posteriormente, comenzaron a realizar ataques directos contra instalaciones ocupadas por los manifestantes, uno de ellos realizado por hombres armados en inmediaciones de Radio Universidad el 22 de julio. A partir de agosto estas acciones se intensificaron, y los ataques armados se realizaban con mayor frecuencia e intensidad; en los

primeros días de agosto otro grupo armado agredió a las personas que mantenían tomada la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, días después un grupo de personas infiltradas sabotó el equipo técnico de Radio Universidad, al día siguiente dos personas armadas ingresaron a las oficinas provisionales del diario Noticias, al día siguiente hombres armados dispararon contra una marcha multitudinaria que se dirigía al centro de la ciudad, donde perdió la vida un simpatizante de la APPO, en días posteriores los ataques cobrarían la vida de más personas y no cesarían hasta el siguiente año, como se verá a lo largo de este capítulo.

2.2 Escenario previo a la incursión de la Policía Federal Preventiva

Autoridad Estatal y Federal: Mesas de diálogo y negociación con la APPO y magisterio en los últimos días de octubre

En el mes de octubre, la situación era crítica a nivel nacional, la resistencia de la población oaxaqueña se intensificó, al igual que los ataques contra ella. Del mismo modo, las cifras de denuncias por graves violaciones a los derechos humanos se dispararon, lo que produjo que la comunidad internacional pusiera su atención en Oaxaca.

El movimiento social parecía multiplicarse y solidificarse en lugar de disminuir, pese a que el gobierno local había intentado acallarlo, con claras muestras de vínculo y apoyo del gobierno federal y la estructura política-económica para desactivarlo.

Desde el inicio de las mesas de diálogo y negociación entre el magisterio, la APPO y el Gobierno Federal, en el mes de agosto, el gobierno de Oaxaca parecía haber salido del escenario, dejando en manos de la Secretaría de Gobernación la solución del conflicto. No obstante, la desactivación y desarticulación del movimiento continuaba en manos del gobierno local por medio de tácticas y estrategias regulares e irregulares que buscaban acabar con las protestas y, ante todo, sofocar las demandas de renuncia del gobernador y de transformación de fondo del sistema político del estado.

Desde las primeras sesiones de diálogo, el Gobierno Federal, representado por Carlos Abascal, Secretario de Gobernación, había "endosado" la salida de Ulises Ruíz al Senado de la República, por lo que no se resolvería en las mesas con SEGOB. Pese a ello, el Gobierno Federal excluyendo cualquier negociación de salida del gobernador Ulises Ruiz, solicitó o exigió:

Regreso a clases (lo que desmovilizaría y rompería el movimiento que unía al magisterio con el popular); entrega de todas las radiodifusoras, levantamiento de

barricadas, entrada de la PFP como fuerza de paz y entrega pacífica de la ciudad a la PFP.³²⁹

A su vez se llevaban a cabo reuniones entre Gobernación y representantes del estado de Oaxaca, entre ellos el gobernador, legisladores del PRI y empresarios (una vez declarado por la Asociación de Hoteles y Moteles que la actividad hotelera estaba totalmente desplomada)³³⁰ En una de ellas, el 4 de septiembre, exigieron al Gobierno Federal enviar a la Policía Federal Preventiva para "restablecer el orden".

El 11 del mismo mes, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) emitió un punto de acuerdo de apoyo a Ulises Ruiz y exhortó al Ejecutivo Federal y al Senado para no permitir la desestabilización de un "gobierno elegido."³³¹

Un evento representativo mostró el doble discurso gubernamental, dado que por un lado fortalecía el gobierno Ulises Ruíz, y por otro, generaba acuerdos con los representantes del movimiento magisterial y de la APPO, con el propósito de generar supuestas estrategias para "destituir al gobernador repudiado."

Convocó a grupos de trabajo de la Secretaría de Gobernación para asesorar a los abogados del magisterio y de la APPO, con el objetivo de elaborar una estrategia jurídica y legal para la solicitud de revocación de mandato,³³² que no prosperó, sucedió todo lo contrario, se solidificaba el apoyo al gobierno local oaxaqueño.

El 13 de septiembre, la APPO rechazó la propuesta de negociación del Gobierno Federal, tras una votación en Asamblea, cuyo resultado fue de 30,266 votos contra las propuestas de SEGOB.³³³ Se vieron interrumpidas las mesas de negociación y se idearon otras acciones-movilizaciones.

El 21 de septiembre, comenzó la "marcha por la dignidad de los pueblos de Oaxaca a la Ciudad de México" que tardó once días en llegar al Distrito Federal. En la que falleció -de un paro cardíaco- el profesor de 23 años de edad, José Manuel Castro Patiño.³³⁴

El 14 de septiembre el Congreso del Estado oaxaqueño, emitió un decreto solicitando las fuerzas federales.³³⁵ El gobierno local, por medio de los diversos poderes, realizaba todas las formalidades legales para la intervención de las fuerzas

329 El Movimiento Social más importante de la actualidad en México. La APPO y la represión de que fue objeto. José Sotelo Marbán, Pág. 67

330 Autoritarismo, Movimiento Popular y crisis política. Víctor Raúl Martínez Vásquez. Pág. 220.

331 Ídem.

332 El Universal, de 8 de Septiembre del 2006, artículo "Prepara la APPO en Gobernación demanda contra Ulises Ruiz", de Juan Arvizu, en línea consultado el 22 de Noviembre del 2015. <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/374028.html>

333 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 221

334 enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/10/30/justicia

335 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 222.

federales. El 17 de septiembre, el gobierno federal anunció que analizaba la petición de envío de tropas de las fuerzas federales.³³⁶

Un mes más tarde se implementó un operativo; en septiembre se realizó la solicitud formal y en octubre la ratificó el gobernador Ulises Ruiz, para el envío de la Policía Federal Preventiva.

Pese a que las fuerzas federales llegarían hasta el mes de octubre, durante el mes de septiembre se realizaron varias detenciones contra integrantes del movimiento social por parte de elementos de la AFI y del Ejército Mexicano. Asimismo se presentaron casos de infiltración en diversos espacios controlados por el movimiento social. Hechos que fueron documentados por los medios y testimonios.

Desde el inicio del movimiento magisterial en Oaxaca, el CISEN ha enviado a esa entidad agentes que tienen la encomienda de infiltrarse entre las personas que participan en las actividades diarias del movimiento social... parte de la labor de los funcionarios de inteligencia gubernamental es identificar correctamente la responsabilidad que tiene cada uno de los líderes, entregar reportes continuos de sus actividades y aportar información sobre planes y estrategias operativas de los inconformes...³³⁷

El primer caso identificado se presentó el 15 de agosto de 2006, Joaquín Jiménez Ogarrío y José Luis Díaz Cruz, ambos policías ministeriales, fueron detenidos por habitantes del municipio de San Bartola Coyotepec, tras ser denunciados por la esposa de Flavio Sosa, dirigente de la APPO, por haber ingresado a su domicilio de manera violenta y amenazar con sus armas tanto a ella como a sus hijas, para que dijeran la ubicación de Flavio Sosa.³³⁸

Las movilizaciones se extendieron hacia otras regiones y surgieron Asambleas Populares en la Mixteca, Mazateca, Sierra Norte, Istmo, Mixe y Trique.³³⁹ Por otro lado, el 18 de septiembre del 2006, mediante asamblea se acordó que "se entregarán los radios y se regresará a clases cinco días después de la salida de Ulises Ruiz". Ese mismo día, los diputados Bulmaro Rito Salinas, presidente de la Gran Comisión del Congreso oaxaqueño y militante del PRI, y Genaro Vázquez Colmenares, presidente de la Comisión de Educación y Cultura y coordinador del Partido Convergencia entregaron un documento en Los Pinos solicitando la intervención de la fuerza pública federal, según declaró el Diputado Genaro Vázquez Colmenares.³⁴⁰

336 Ídem.

337 Artículo "Propone el Cisen que grupos de disuasión detengan a líderes del movimiento oaxaqueño", de Alfredo Méndez para el periódico La Jornada; de fecha 28 de Septiembre del 2006, en línea consultado el 12 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/28/index.php?section=politica&article=005n1pol>

338 <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>

339 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 222.

340 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 222.

El 19 de septiembre de 2006, durante una conferencia de prensa ofrecida por 20 organizaciones de derechos humanos, Aline Castellanos Jurado, integrante del Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, denunció que la AFI había planeado el Operativo Global, con el cual se pretendía reprimir el movimiento social de Oaxaca.³⁴¹

Para ese momento, doscientos millones de pesos de salarios de profesores de la Sección XXII estaban retenidos, dado que "...los 70 mil trabajadores de la educación en el Estado han dejado de percibir al menos 400 millones de pesos por la suspensión de sus salarios ..."³⁴² El 25 de septiembre se habían abierto un millar de las catorce mil escuelas en todo el Estado de Oaxaca para que el 29 de ese mes el magisterio regresara a las mesas de diálogo con la Secretaría de Gobierno.

En tanto que aproximadamente 4,000 personas que emprendieron el 21 de septiembre la marcha hacia el Distrito Federal, llegarían al Zócalo de esa ciudad el 10 de octubre, instalando un plantón que posteriormente se mantuvo a las puertas de Senado.³⁴³

El 23 de septiembre de 2006, el gobierno oaxaqueño, en voz del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), Emilio Mendoza Kaplan, envió ultimátum al magisterio para regresar el 25 de Septiembre a las aulas: "...de lo contrario serán despedidos y en su lugar se contratará a profesionistas, maestros jubilados e incluso militares..." Con el fin de desmovilizar al magisterio y tratar de coartar mediante amenazas sus protestas, vulnerando, así la seguridad jurídica respecto a sus derechos laborales.³⁴⁴

En esta etapa, la demandas no solo eran la renuncia del gobernador, la desaparición de poderes en el Estado, peticiones sindicales y sociales, sino que se incluía la solicitud de libertad a las personas presas por vinculaciones políticas, así como el cese de los actos de violencia por parte de las corporaciones de seguridad del Estado y de los grupos armados ilegales que operaban en la ciudad y sus alrededores.

341 Crónica de la lucha social en Oaxaca, <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>. Artículo de La Jornada, de fecha 20 de Septiembre del 2006, en línea, Consultado el 29 de Diciembre del 2016. Véase la siguiente dirección electrónica:

<http://www.jornada.unam.mx/2006/09/20/index.php?section=sociedad&article=050n1soc>

342 Ídem.

343 El 19 de marzo de 2007 se produjo el desalojo por órdenes del jefe de gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard. Durante esos eventos se vieron violentados derechos a la libertad de expresión, debido a que las personas que participaban en dicha acción colectiva ejercían su derecho con la finalidad de dar a conocer sus demandas sociales y posturas frente el gobierno local. Así mismo, se violentó su derecho al libre tránsito, circulación y manifestación, el derecho de petición y pronta respuesta, vulnerando al mismo tiempo el derecho a la libre reunión y manifestación, colocándolas en una situación de inseguridad frente al abuso de poder.

344 Artículo "Ultimátum a maestros para iniciar clases en Oaxaca", en línea Consultada el 29 de Diciembre del 2016. <http://www.wradio.com.mx/noticias/ultimatum-a-maestros-para-iniciar-clases-en-oaxaca/20060923/nota/336168.aspx>

En tanto, el gobernador Ulises Ruíz Ortiz, el mismo 23 de septiembre afirmó que:

Su gobierno no descarta la intervención de la fuerza pública para resolver el conflicto magisterial, en caso de que la Federación no mande efectivos al estado... la solicitud del Congreso local a los tres poderes de la unión de enviar a Oaxaca fuerzas federales para restablecer el orden público, no es una concesión, sino una obligación constitucional, que en caso de omisión, implica una responsabilidad... Nosotros siempre hemos asumido las responsabilidades, pero hay delitos del orden federal que se están cometiendo, por eso esperamos una respuesta positiva de la Federación al envío de fuerzas federales, pero si no vamos a evaluar otras alternativas.³⁴⁵

De ese modo, las autoridades dejaban claro que la solución del conflicto sería mediante el uso de la fuerza pública. Además el gobierno de Ulises Ruiz se fortaleció mediante el apoyo de las estructuras de poder del Estado.

En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ratificó su respaldo al gobernador de Oaxaca, y negó un eventual apoyo a las iniciativas del PAN a cambio de la permanencia del mandatario estatal.³⁴⁶ Sin embargo, en los pasillos se denunciaba la existencia de acuerdos entre los grupos de poder político para sus propios intereses.

El PRI intervino en las negociaciones de la APPO y el Gobierno Federal, toda vez que, pese a que no estaba como titular del Ejecutivo Federal, y el gobierno entrante era igualmente del PAN, la mayor parte de la bancada del Congreso de la Unión, pertenecían a al PRI.

El líder del PRI dejó ver la postura de los integrantes de su partido político, por lo que las determinaciones del caso Oaxaca, fueron generadas desde los espacios de poder de dicho instituto, haciendo clara alusión a la Cámara de Diputados y el Senado de la República, donde se perfilaba la postura priista como la determinante, así como la línea política frente al movimiento social:

Considero que si se da una simulación en la convocatoria al diálogo, la falta de profundidad en los compromisos, la solución no llegará jamás, por lo que pidió al gobierno federal que las mesas de diálogo dejen de ser meras convocatorias y tengan posibilidades de resolución efectiva de los problemas... sentar como precedente la

345 Ídem.

346 Artículo "Niega PRI se negocie permanencia de gobernador de Oaxaca". En Notimex, El Universal; de fecha 28 de Septiembre del 2006, en línea Consultado el 18 de Diciembre del 2015.

http://cambiemosamexico.blogspot.mx/2006_09_28_archive.html

salida del gobernador es una forma de intransigencia para la negociación.³⁴⁷

Esas eran las declaraciones del líder nacional priista, Palacios Alcocer, que dejaba claro que para su partido, mientras el movimiento social no abandonará su petición de renuncia del gobernador, no habría ningún avance en las negociaciones.

Según el gobernador de Oaxaca, respaldado por Palacios Alcocer, los/as participantes en el movimiento social habían cometido diversas conductas delictivas del fuero federal, entre ellas, la toma de estaciones radiofónicas, que según ellos eran concesionarias del espacio federal, el uso de armas de fuego y la obstrucción de vías federales de comunicación, "...por lo que es necesario analizar la jerarquía de valores para la intervención de la fuerza pública..."³⁴⁸

Con ello, se hacía un llamado a la intervención de las fuerzas federales que fue respondido por el presidente nacional del PAN, Manuel Espino, quien se declaró a favor de instrumentar un operativo de seguridad que resolviera el conflicto en Oaxaca: "se vaya a ceder a un capricho de gente que se ha caracterizado por el vandalismo."³⁴⁹

Pese a que se observó la posición de ambos poderes, las movilizaciones continuaban y cada vez era más marcada la polarización social en la que se encontraba la población. Por ejemplo, los empresarios emprendieron un paro de labores para exigir al gobierno local y federal la entrada de la fuerza federal para "poner en orden" a la situación.

El 24 de septiembre de 2006, miembros de la APPO, al enterarse de la presencia del Ulises Ruiz en el centro de la ciudad se dirigieron al Hotel Camino Real, donde presuntamente se estaba ocultando, por lo que, acudieron para manifestarse de manera pacífica. Sin embargo, en su lugar apareció el Coordinador General de Seguridad Pública Municipal, Aristeo López, quien al mando de un grupo de policías vestidos de civil, abrió fuego sobre la población, hiriendo de bala a una persona, además de ser asistidos por una pandilla de cholos que golpearon a militantes de la APPO con palos y tubos...³⁵⁰

De acuerdo a la versión oficial, en la voz de Luz Divina Zárate Apack, titular de Comunicación Social, el operativo en el Hotel Camino Real se realizó por policías

347 Ídem.

348 Ídem.

349 Artículo "Se dice Espino a favor de operativo sin violencia en Oaxaca", de Claudia Herrera para Notimex, en fecha 28 de Septiembre del 2006, en línea Consultada el 18 de Diciembre del 2015. http://cambiamosamexico.blogspot.mx/2006_09_28_archive.html

350 Crónica de la lucha social de Oaxaca, Óp. Cit. <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>. Véase también: Hermann Bellinghausen, "Ataque policiaco contra civiles, maestros y APPO". Por de fecha 24 de Septiembre del 2006, en La Jornada. En Línea Consultado el 27 de Diciembre del 2015. <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/25/index.php?section=sociedad&article=046n1soc>

ministeriales, pero atribuyó los disparos a la APPO. Además, de que la funcionaria argumentó que se trató del rescate de Ricardo Rocha y dos legisladores locales que se encontraban con él en una entrevista. Sin embargo, según notas periodísticas los dos diputados (PRI y PAN) abandonaron el hotel por atrás. Por lo que, la gente encontró solo a los trabajadores de la empresa, a Rocha y sus colaboradores. Fue en ese momento que comenzaron los balazos en la calle.³⁵¹ El actuar de las autoridades puso en riesgo la vida de las personas manifestantes y vulneró su derecho a la manifestación.

En el Hotel Camino Real, el Ejecutivo local se reunía con su gabinete, a quienes se identificaba como "La Burbuja de URO". Por lo tanto, el edificio era utilizado como Palacio de Gobierno. Algunos testimonios señalaron que se convocaba a las sesiones del Congreso del Estado, como una forma para mantener activos los poderes del Estado.

Respecto a ese tema, la CVO presume que era imposible la reunión de todo el Congreso de Oaxaca para aprobar acuerdos sobre Leyes Orgánicas y de la Función Pública. Pese a ello, la resolución que posteriormente emitiría el Senado, respecto a la inoperancia de los poderes del Estado, fue contraria a lo que en un razonamiento lógico jurídico pudiera corroborar, era evidente que los tres poderes del Estado no operaban normalmente.

El Congreso de la Unión se reunía en hoteles o en casas de sus integrantes, donde existe la duda de si se lograba la totalidad para obtener el quorum para la toma de decisiones. En tanto que el Poder Judicial difícilmente podía realizar sus funciones, dado que algunos de sus edificios estaban tomados por el movimiento social, razón por la que se crearon instancias irregulares, entre ellas la fiscalía móvil que vulneraba la seguridad jurídica de las personas, nulificaba una adecuada protección judicial y seguridad personales de la población.

Para este momento, había un ultimátum por parte del Gobierno del estado para el regreso a clases, solo la primaria Enrique C. Rébsamen fue abierta por Arturo Vázquez, líder de la CROC, en compañía de la Asociación de Padres de Familia, solo 100 alumnos acudieron a las clases.³⁵² Lo que evidenció la falta de convocatoria y nula fortaleza para romper de facto el paro magisterial, que se encontraba apoyado por una parte de la sociedad, organizaciones políticas y sociales.

En tanto que el presidente electo, Felipe Calderón, realizaba declaraciones para criminalizar los actos de protesta, dirigidos a la judicialización del movimiento social:

351 Artículo "Ataque policiaco contra civiles, maestros y APPO. Hermann Bellinghausen, de fecha 24 de Septiembre del 2006, en La Jornada. En Línea Consultado el 27 de Diciembre del 2015. <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/25/index.php?section=sociedad&article=046n1soc>

352 Crónica de la lucha social en Oaxaca, Óp. Cit. <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>

El 25 de septiembre, en Cancún y en el marco de la 48 semana nacional de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Felipe Calderón había condenado la toma de radios en Oaxaca... 'Resulta reprobable e inadmisible que bajo el pretexto de la libertad de expresión y manifestación de las ideas, un grupo violento se apodere por la fuerza de las instalaciones de estaciones radiofónicas' y enseguida ofreció un gobierno de 'mano firme' para devolver a los oaxaqueños la tranquilidad y a las empresas, la certidumbre. Esto va más allá de un allanamiento de morada, más allá de un daño en propiedad ajena, pues es la obstrucción ilegal de una vía general de comunicación cuyo uso, aprovechamiento o explotación solo puede darse en términos de la ley.³⁵³

Ante ese escenario, con las mesas de negociación abiertas y con una demanda social que no se resolvía, los grupos de inteligencia proponían otro tipo de salida, de este modo el 27 de septiembre del 2006:

Las autoridades de inteligencia del país presentaron a la Secretaría de Gobernación una propuesta de acción e intervención policiaca para el conflicto de Oaxaca, mediante grupos de disuasión que logren detener a los líderes en rebeldía que integran y coordinan la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), revelaron fuentes oficiales. De acuerdo con la información obtenida, el presidente electo Felipe Calderón Hinojosa ya convino ante Gobernación que se utilice la fuerza pública en el caso Oaxaca, aunque hasta la tarde de ayer estaba pendiente la autorización final del presidente Vicente Fox. El proyecto fue elaborado por funcionarios del gabinete de seguridad, con la supervisión del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), y prevé que las fuerzas armadas federales -Policía Federal Preventiva (PFP) y Agencia Federal de Investigación (AFI)- ingresen durante la madrugada de cualquier día, en fin de semana, al zócalo de la capital de esa entidad, a fin de que, con la utilización de tanquetas de dispersión de agua y gases lacrimógenos, se logre contener a los manifestantes e inclusive detenerlos.

Por tanto se formulaba el operativo de distensión, con la finalidad de ocupar la ciudad por fuerzas federales, y con ello, poner fin a las movilizaciones sociales. Por un lado, la relevancia del papel asumido por el Presidente de la República entrante Felipe Calderón, quien intentaba influir en las decisiones para resolver el conflicto social. Por otro lado, tras leer la nota se deja abierta la posibilidad de la planeación de un operativo conjunto entre la Policía Federal y la Agencia Federal de Investigación, que un mes más tarde se implementó, sin cumplir protocolos y con el uso de la fuerza

353 Autoritarismos, Óp. Cit. Pág. 144

pública a discreción de los elementos a cargo, vulnerando la seguridad de la población en Oaxaca.

El 29 de septiembre, Abascal, en representación del Gobierno Federal, lanzó ultimátum, si al día siguiente la APPO no regresaba a negociaciones "será que el diálogo político no funciona y que ante esta situación no hay otra alternativa que la de usar los instrumentos del Estado para dar fin al conflicto."³⁵⁴

El 30 de septiembre, aviones y helicópteros sobrevolaron la ciudad de Oaxaca y tropas desembarcaron en los Puertos de Salina Cruz y Huatulco, mientras concluía una Asamblea Estatal de los Pueblos de Oaxaca en la que se resolvía continuar acciones de resistencia y solidaridad.³⁵⁵

Era evidente la incursión de las fuerzas armadas contra el movimiento social, la propia Secretaría de Gobernación aceptó el sobrevuelo de aeronaves de dichas fuerzas, al grado de ser un tema de negociación. En la reunión del 5 de octubre, Gobernación prometió a la APPO "un impasse en los sobrevuelos que realizaba la Secretaría de Marina en la ciudad de Oaxaca, de aquí al lunes."³⁵⁶

Dos helicópteros de la Armada y un avión de la Marina (del ejército, según el periódico El Universal) sobrevuelan durante 40 minutos Oaxaca, "son vuelos de reconocimiento", dicen las autoridades. Estas naves suelen llevar equipos fotográficos de precisión y de captación infrarroja. Por la noche 30 vehículos militares se movilizaron en el Istmo de Tehuantepec. En Huatulco se confirmó el arribo de tanquetas, camiones de comando vehículos "todoterreno", aviones y 10 helicópteros tipo puma...³⁵⁷

En octubre se visualizaban tres situaciones. La primera, las mesas de negociación se estancaron para el movimiento *appista*, pero al mismo tiempo se dividieron. Por un lado, la SEGOB y el magisterio y, por otro, la SEGOB y la APPO, aunque se reunían de manera paralela. Se comenzó a notar un acercamiento entre el magisterio y gobernación. La segunda, era la amenaza constante del envío de la fuerza pública federal, al mismo tiempo que se criminalizaba a la APPO. La tercera fue el aumento de las agresiones y la presencia de los grupos armados irregulares.

Estas dos señales constituyen el desenlace de una estrategia que, semejante al movimiento de una pinza, tratará de "acorrallar" o "encapsular" las demandas y aspiraciones legítimas de gran parte de los pueblos y sectores sociales de Oaxaca. Bajo esta lógica se estará atendiendo la petición no de los oaxaqueños movilizados, sino de aquel que bajo el título actual de presidente electo pretende empezar a gobernar este país el primer día de diciembre, y que no quiere

354 CCIODH, 2007, pág. 276

355 Oaxaca 2006-2008, Rebelión Ejemplar. B. Gloria Martínez González y Alejandro Valle Baeza. Pág. 97.

356 Reconstrucción Histórica del Movimiento. Pág. 68

357 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 229

asumir como herencia un problema que puede ser el inicio de su propia caída. (*La Jornada*, 4 de octubre, 2006)

El 1 de octubre de 2006, a las 10:30 de la mañana, fue avistado otro helicóptero de La Marina, en los cielos de Oaxaca. Además, se registraron vuelos de aviones cazas C-212, mientras tanto 3 mil elementos de la Unidad de Operaciones Policiales Especiales (UOPE) continuó su entrenamiento para la ejecución del Operativo Global 5.³⁵⁸

Esa misma noche se intensificaron las agresiones de los grupos armados ilegales, policías municipales balacean las barricadas de Santa Lucía del Camino, la colonia Volcanes, en la zona de Pueblo Nuevo atacaron una barricada de la APPO, tres adolescentes son golpeados y amarrados a un poste, al poco tiempo serían rescatados por miembros de la APPO, mientras que sobrevolaba la zona un avión del INEGI con las luces apagadas...³⁵⁹, abonando al rechazo a las fuerzas federales como estrategia de solución al conflicto y generando nuevas formas de resistencia civil.

Pese al estancamiento de las negociaciones, el 4 de octubre del 2006 el Foro Pacto para la Gobernabilidad, la Paz y el Desarrollo en la Secretaría de Gobernación, donde participan fundamentalmente miembros de la élite política oaxaqueña, los dirigentes empresariales, el gobernador Ulises Ruiz así como sus funcionarios más cercanos, diputados locales de las distintas facciones del poder legislativo de Oaxaca. En el Foro la mayor parte presiona para el envío de las fuerzas federales. Gabino Cué se pronuncia en contra. En la reunión se da a conocer una lista de propuestas. De la reunión se retiran Francisco Toledo y líderes indígenas e intelectuales por no encontrarse en ella la APPO y la Sección XXII y no considerarse la problemática indígena. Se presenta un documento donde plantean que no habrá pacto de gobierno ni gobernabilidad mientras continúe en su cargo Ulises Ruiz. A la salida, el gobernador, ufano, dijo que no renunciará y a la pregunta de si pedirá licencia declara irónico que solo "la de conducir porque ya se le venció". Por su parte, Abascal deja al Senado la decisión sobre Ulises Ruiz.

Con ello se evidencia una vez más la discriminación y exclusión de las autoridades del Gobierno Federal para incluir en los puntos de discusión de dicho Foro la temática de los pueblos originarios, omitiendo con ello la participación política y social de "16 pueblos indígenas... (con) 418 municipios indígenas."³⁶⁰

En las mesas de diálogo y negociación, SEGOB ofrece la rezonificación salarial para los maestros, que un día después fue rechazada por el Magisterio, condicionando con el dictamen que emitiría el Senado. Se nombró la Mesa de Concordia, establecida

358 Crónica de la lucha social en Oaxaca, Op. Cit. <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>

359 Ídem.

360 Artículo de Opinión, ¿Pacto por Oaxaca? Los pueblos indígenas al olvido, de Adelfo Regino Montes, para el periódico *La Jornada*, de fecha 04 de octubre del 2006, en línea Consultado el 16 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2006/10/04/index.php?section=politica&article=008a1pol>

desde 3 de Octubre del 2006, en esta sale de la negociación la desaparición de poderes. Del mismo modo, "... ofrece la Secretaría de Gobernación a los representantes de la APPO y la Sección XXII los ceses de la Procuradora, el Jefe de la Policía ministerial y de la Policía Municipal, propone que los maestros le entreguen pacíficamente la ciudad y que la PFP se haga cargo de la seguridad y la tranquilidad. Se les da a conocer la propuesta de reforma a la legislación y de desarrollo para el cual se canalizarán recursos adicionales. Se anuncia la canalización al futuro de 40 mil millones de pesos para la rezonificación en todo el país..."³⁶¹

De acuerdo a las notas hemerográficas, la entrada de las fuerzas federales continuaba en "plan hormiga", se identificaban tropas por diversos puntos del estado. En un artículo de El Universal, Raymundo Riva Palacio retomó datos de un informe del CISEN que señala que "de las 3 mil personas que se encuentran en permanente movilización hay aproximadamente 800 que están entrenadas en la lucha armada y cuentan con seis depósitos de parque y pertrechos que son movidos constantemente para evitar ser detectados."³⁶²

Para documentar esa situación, la CVO solicitó al CISEN información sobre los operativos implementados en Oaxaca durante las movilizaciones sociales, así como la información extraída y estrategia implementada y el organismo se negó a entregarla. En su lugar envió una crónica del movimiento social, a través de la que se corrobora el seguimiento y vigilancia de esta instancia hacia la población que se sumó a las protestas sociales.

El CISEN siguió mandando a la CVO una serie de documentos sobre los acontecimientos relacionados con las protestas en Oaxaca, aportando insumos con que calificar al movimiento como "amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional."

En los documentos, se recoge también la opinión de empresarios que se manifestaban a favor de la entrada de las fuerzas federales para solucionar el conflicto político social. Igualmente, se analiza la situación del movimiento social y sobresale la toma de calles, mediante las barricadas, se identifica que había una gran participación de mujeres, así se lee la palabra "adoctrinamiento" respecto a las protestas ejercidas. Se desprende del documento un análisis táctico militar y lenguaje de esa índole para estudiar al movimiento civil pacífico, pero sin hacer referencia a la palabra guerrilla o con grupos armados, pero sí hace mención al EPR y a la presencia de grupos subversivos en las barricadas.

En ese texto se resalta el análisis de la situación política social que realizó el CISEN sobre lo que acontecía en Oaxaca:

La tarea inmediata que se impone, sea cual fuera el desenlace del actual conflicto de intereses, es la reconciliación y la aplicación

361 Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 231

362 Artículo del Universal de fecha 06 de Octubre del 2006, Citado en Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 232

ejemplar de la ley. Una segunda tarea es la eliminación de los cacicazgos políticos y el freno a la corrupción gubernamental... el Presidente Felipe Calderón debe reconocer la urgente necesidad de apoyar a quien se haga cargo de la administración estatal para abatir la pobreza y marginación social en la entidad.

En el documento analizado se hace referencia al magisterio y a la APPO, respecto a la última señala que marca el rumbo de las negociaciones, exigiendo a los dirigentes magisteriales mantener como demanda irrenunciable la salida del gobernador Ulises Ruíz."

El CISEN identificó eventos y actores que según su análisis eran importantes para "alertar sobre riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional." Con ello, se visualiza la localización de un enemigo interno, en este caso el movimiento social. Visión que fue de relevancia para planear una estrategia de control y eliminación del enemigo por medio del empleo de las corporaciones destinadas a la salvaguarda de la seguridad nacional.

En el documento de referencia, sobresale la simpatía o solidaridad que se sumaba al movimiento social, la institución menciona: "en el imaginario colectivo la represión generó simpatías hacia los manifestantes", resulta cáustico analizar dicha percepción ya que no se analiza el fondo de la situación, tal como los eventos suscitados y la violencia que prevalecía no solo por parte de grupos irregulares sino de autoridades del Estado hacia la población oaxaqueña.

Con respecto a su negación a brindar información argumentó la "reserva de documentos" durante un periodo de doce años de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relacionándolo con la Ley de Seguridad Nacional a través del oficio SG/CGJ/DCA/15492015, de fecha 28 de octubre del 2015:

Toda vez que permite identificar las lógicas de actuación efectuadas por ese centro, con motivo del conflicto social, lo que ocasionaría que se pudiera obstaculizar esas acciones en conflictos futuros, aunado a que la APPO continua siendo un movimiento activo... toda vez que con la difusión de la información se revelaría el análisis efectuado por el CISEN con relación al conflicto, así como las propuestas de acción y estrategia a seguir con relación al conflicto o con relación a conflictos futuros, además de que se identificarían a diversos actores en el conflicto y a los informantes del Centro, ya que los datos que contienen los documentos tienen un grado de especificidad mayor a los datos a conocer públicamente... en virtud de que al conocer el análisis efectuado por el CISEN con relación al conflicto, y la identificación de informantes (incluyendo los fotógrafos), los grupos subversivos se podrían anticipar a dichas acciones y estrategias, así

como anular la operación de los informantes, con lo que obstaculizarían o bloquearían las actividades de inteligencia y contrainteligencia que lleva a cabo este Centro.³⁶³

En relación con este tema, el 6 de octubre de 2006, *La Jornada* publicó un artículo en el que se daba a conocer que el gobierno de Ulises Ruíz preparaba un operativo policiaco para reprimir al magisterio y a la APPO, llamado Plan Hierro.³⁶⁴

En tanto que en las mesas de negociación con SEGOB, la postura era firme, pedían la entrega de la ciudad a los elementos de las fuerzas federales. Yo mismo voy a que me entreguen la ciudad, propuso el funcionario federal...La primera acción sería la entrada de la PFP, el retiro de las barricadas y el control de los edificios públicos y privados, agregó... Ustedes hablan de ingobernabilidad, pero ustedes la provocan; quiten eso y hay libre tránsito. Si quitan las barricadas van a ganar simpatías y pueden seguir su lucha sin afectar a terceros"...³⁶⁵, dijo Carlos Abascal ante las y los manifestantes.

De manera simultánea, el ejército seguía movilizándose en la entidad. En un comunicado de prensa el Secretario de la Defensa, Ricardo Clemente Vega García, advirtió que desde el "27 de marzo de 2006 existía un importante operativo del Ejército Mexicano dedicado a patrullar Oaxaca, con la finalidad de acotar a los grupos armados o subversivos..."³⁶⁶ Información que evidenciaba de que el ejército y la Marina se encontraban en Oaxaca con el objetivo de, primero atemorizar a la sociedad movilizada, y segundo estar alertas ante la orden de intervención del Ejecutivo Federal, Vicente Fox Quesada.

Hasta inicios del mes de octubre de 2006 mediante un comunicado el ejército federal reconocía la existencia de las siguientes tropas en Oaxaca:

Miahuatlán.- 624 elementos pertenecientes al 6º batallón de infantería, Pinotepa Nacional.- 645 del 47º; batallón de infantería. Nopala.- 609 elementos del 54/o batallón de infantería, Juchitán.- 372 elementos del 95/o batallón de infantería, Tuxtepec.- 442 elementos del 6/o regimiento de caballería motorizado, Tlaxiaco.- 104 elementos del 95/o batallón de Infantería, Coxocon.- 489 elementos del 13/o regimiento de caballería motorizado, Huajuapán de León.- 185 elementos de la 23/a compañía de infantería No Encuadrada, Límites con Puebla.- 489 elementos del 24/o

363 Oficio firmado por La Directora de la Secretaría General de Coordinación General Jurídica, Lic. Eloísa López López, el titular de Cisen hasta el momento de la respuesta es Eugenio Ímaz Gispert como Director General del Cisen.

364 Crónica de la lucha social en Oaxaca, Óp. Cit.

365 Artículo de investigación "Ofrece Abascal 3 cabezas a APPO"; en periódico Reforma, de Emiliano Ruiz y Alberto Aguirre, 06 de Octubre del 2006, en línea consultado el 18 de Enero del 2016. <http://lahoradelpueblo.blogspot.mx/2006/10/notas-sobre-oaxaca.html>

366 Artículo de investigación "El secretario Vega señala que solo recibe órdenes del Presidente. Cinco mil militares, listos para actuar.", del periódico Milenio, de fecha 06 de Octubre del 2006; en línea consultado el 18 de Enero del 2016. <http://lahoradelpueblo.blogspot.mx/2006/10/notas-sobre-oaxaca.html>

regimiento de caballería motorizado, Límites con Guerrero.- 1,455 elementos del 4/o, 48/o y 93/o batallones de infantería, Ixcotel, Oaxaca, Brigada de infantería organizada con tres batallones de mil 837 efectivos.³⁶⁷

Del mismo modo informó la SEDENA que: En cuanto a la base militar ubicada en el Aeropuerto de Oaxaca, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que están disponibles para reconocimiento cuatro helicópteros... Destaca que también aviones schweizer se utilizan en Oaxaca para localizar a grupos armados o actividades del narcotráfico, "siendo su principal característica ser silencioso y permiten obtener información sensible" ya que "están adaptados para emplearse con visores nocturnos."³⁶⁸

Por su parte, mediante las Brigadas Móviles creadas por la APPO, se realizaba la toma de edificios públicos, para de este modo continuar con la inoperancia de los poderes del Estado; el 11 de Octubre en Radio Fórmula en vivo y en directo reportó una balacera, a las 15:50 pm aproximadamente, en la Secretaría de Protección Ciudadana, del audio analizado se logró rescatar lo siguiente:

Sale un grupo de civiles, son muchachos, jóvenes, armados, disparando a los opositores, los jóvenes salen del interior de la dependencia, otros estaban en un acceso a parte de la entrada principal, los miembros de la brigada móvil de la APPO intentan replegarse, los jóvenes disparan, se reportaron dos jóvenes de la APPO heridos, la gente de la APPO estaba clausurando de edificios públicos... los jóvenes que estaban disparando, al parecer policías, la gente de la APPO arremetió contra el edificio, desde la mañana se estaba clausurando los edificios públicos, esta mañana se clausuraron al menos 30, en este ataque se registraron ataques por lo que la brigada móvil de la APPO se replegó, arribando de nueva cuenta, atacando el exterior con piedras... alrededor de diez jóvenes son los que disparan contra la brigada móvil de la APPO...Desde la estación de radio se empezó a convocar a la gente, a los miembros de la APPO, que manifestaran su inconformidad, su petición de que el Senado de la República desaparezca los poderes, por que informaban también en la radio que parece que la Comisión del Senado ya había arribado el día de hoy, cosa que no han confirmado, de hecho lo han descartado que haya ocurrido, desde la mañana hubo Algunos bloqueos en diversas calles de la ciudad, hubo instalación de barricadas en diversas colonias que regularmente lo hacen durante las madrugadas, y la acción estelar fue estas brigadas móviles que

367 La "guerra de baja intensidad" contra la Autonomía (Parte III), Daniel Arellano Chávez, Neri Martínez Hernández y Ricardo Trujillo González; Marzo 9, 2011. Consultado el 08 de Octubre del 2015.

<http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contra-autonomia-parte-iii/>

368 Artículo de investigación "El secretario Vega señala que solo recibe órdenes del Presidente. Cinco mil militares, listos para actuar.", Óp. Cit.

empezaron a organizar los miembros de la Asamblea Popular, en su mayoría son jóvenes estudiantes de la UABJO, o también normalistas, de la escuela de profesores de Oaxaca... estos empezaron a recorrer desde las 11 de la mañana, diversas dependencias, una cantidad superior a las 30 oficinas públicas fueron clausuradas, los brigadistas llegaban a las instalaciones, avisaban a los funcionarios que se encontraban dentro de las instalaciones que tenían 5 minutos para salir, en todas las dependencias, los funcionarios abandonaban las instalaciones, los miembros de la Asamblea Popular comenzaban a realizar pintas en el exterior, algunos ingresaban al interior para realizar pintas contra el gobernador y demandando la desaparición de poderes en la entidad, todo venía ocurriendo así, hasta hace unos minutos donde regresaron a este Instituto de protección ciudadana, donde hace un mes y medio protagonizaban aquella toma de un funcionario estatal, el secretario particular de Lino Celaya, donde lo sometieron y lo llevaron al zócalo a una especie de juicio popular más tarde lo bañaron de pintura y lo dejaron en libertad.³⁶⁹

Dos víctimas son registradas heridas con impacto de bala se trató de Aurelio Mendoza y Giovanni Rojas, mientras que otros resultaron con rozones en la cabeza y espalda.³⁷⁰ Pese a que el ataque fue en una sede del servicio público, a través de la narración de los hechos del reportero, se identifica la incursión de un grupo armado ilegal, que se encontraba dentro de instalaciones públicas y pudo huir.

En la misma fecha Ulises Ruíz, a través de Grupo Radio Fórmula declaraba:

Estamos en la mejor disposición de seguir construyendo este y otros acuerdos, hay una propuesta muy clara... hay la disposición de abonar a todo lo que sea necesario para construir los acuerdos con el magisterio y con las organizaciones sociales, y vamos a hacerlo... (A la pregunta ¿se siente presionado?) Responde no de ninguna manera, estamos muy atentos, preocupados, ocupados en este asunto, con toda la disposición, con una enorme coordinación con la Secretaria de Gobernación, (a la pregunta ¿para cuándo las fuerzas federales?, responde) no, no hay fuerzas federales, es un convenio de coordinación.³⁷¹

El gobierno local y federal se coordinaba para emprender el operativo que acabaría con las protestas de la APPO y magisterio. Las declaraciones que favorecían esta situación fueron las que ofrecían las autoridades implicadas en la toma de

369 Audio, transmisión en vivo en Radio Formula el 11 de Octubre del 2006, a las 15:50 hrs aproximadamente, reportero Diego Osorno.

370 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 234

371 Audio, transmisión en vivo en Radio Formula el 11 de Octubre del 2006

decisiones del conflicto. Ejemplo de ello fueron las del Secretario General del Gobierno de Oaxaca, Heliodoro Díaz Escárrega:

Ante la violencia y el vandalismo que inició hoy la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), los senadores cancelaron su visita.³⁷²

En este punto, es importante señalar que según fuentes periodísticas, se identificaron los perpetradores de estos actos, quienes eran grupos de choque entre los que se encontraban: Luis Martínez Solís, así como Alejandro Cruz Cruz, Octavio Cruz Cruz, Marcos Mateo Cruz (el Aladín), Alejandro Vásquez Núñez (el Perro), Alfredo Domínguez Santaella (el Krosty), algunos de los cuales ya habían participado en otras acciones violentas como las ocurridas el 11 de octubre, cuando dispararon contra miembros de la APPO en las afueras de la Secretaría de Protección Ciudadana, hiriendo en las piernas a Aurelio Mendoza y Giovanni Rojas, así como a otros que resultaron con rozones en la cabeza y la espalda.³⁷³

Los Senadores que integraron la Comisión Investigadora que visitaron la entidad, además de asumir la responsabilidad de las facultades conferidas como ente del Estado, también mantenía un análisis político de la situación y del conflicto, de este modo concluía que "...la permanencia y defensa en el cargo como gobernador del señor Ulises Ruiz, era verdaderamente lo que impedía avanzar las negociaciones entre el magisterio y organizaciones sociales con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación..."³⁷⁴

En el marco de fuertes protestas y movilizaciones, la postura de la Comisión de visita del Senado se logró percibir por medio de la entrevista realizada al senador Alejandro González Alcocer del Partido Acción Nacional, uno de los senadores que formó parte de la Comisión que acudiría a Oaxaca para su dictamen:

Una situación que se da parece, al primer aviso, de lo que está sucediendo ahorita, es de que tratan también de hacer aparecer, con mayor claridad que no hay funcionarios que estén cumpliendo con su deber, yo creo que eso no lo deben hacer, porque a nosotros no nos van a engañar con esas cosas, vamos a ir a verificar qué está pasando, pero también allegarnos de pruebas no solo por el dicho de

372 Ricardo Monreal señaló: ...es falso, por lo que partirán mañana y regresará el fin de semana, a fin de elaborar el nuevo dictamen que será presentado al pleno en la sesión del martes. Es una artimaña de Ruiz para evitar que la Comisión de Gobernación viaje al estado y compruebe que, por lo menos el Poder Ejecutivo, está ausente y pasivo, ya que despacha en el Distrito Federal, por lo que procede la desaparición de poderes, explicó. Queda claro que el principal obstáculo para solucionar por la vía pacífica el conflicto del estado de Oaxaca es Ulises Ruiz. Artículo "Confirma Monreal visita de senadores a Oaxaca", de Notimex, en fecha 11/10/2006 en línea consultado el 02 de Enero del 2016.

http://cambiamosamexico.blogspot.mx/2006_10_11_archive.html

373 Periódico La Jornada, de fecha 12 de Octubre del 2006, Citado en Autoritarismo, Op Cit Pág. 142-143

374 Artículo "Confirma Monreal visita de senadores a Oaxaca", Notimex, Óp. Cit.

la gente, es decir si hay oficinas del gobierno que estén trabajando... esto que sucede en estos días, simplemente puede ser pa' presionar el hecho de que quieran que a fuerza haya desaparición de poderes, nosotros solo nos vamos a guiar por el derecho, nos vamos a guiar por las pruebas que existen de si hay o no realmente labor de los tres poderes del gobierno, o no las hay, no vamos prejuiciados, creo que no deben forzar las cosas para hacer aparecer una cosa que no sea real, porque el Senado de la República tiene la facultad de declarar que han desaparecido los poderes, cuando estos de hecho ya desaparecieron; no vamos a decidir si desaparecen o no, que es diferente...parece que alguna gente está interesada en dar una apariencia de lo que no es, de lo que no pasa realmente en Oaxaca, yo creo que con mayor razón debemos ir, siempre y cuando tengamos alguna garantía al respecto de nuestras personas... somos tres (senadores en la comisión) uno del PRI, uno del PRD y su servidor... es una subcomisión para ir... (- Sobre las declaraciones de Espino respecto a las facultades del senado para decretar desaparición de poderes-) tiene razón, nosotros no podemos decretarla, solo podemos declararla, de acuerdo al artículo 76 fracción quinta de la Constitución... es decir primero se tiene que dar en los hechos, y nosotros verificarlo para poder declararlo... (- A la pregunta puede declararse solo la desaparición de uno solo de los poderes, dos de ellos, no necesariamente de los tres poderes del estado-) No, el requisito es "los poderes", la Constitución es muy clara dice "todos los poderes", la Constitución de Oaxaca más clara, no se puede dar la desaparición de uno solo de los poderes se tiene que dar de todos... (-Sobre la agenda-) ...primero tendremos que entrevistarnos con los funcionarios que se desempeñan en los poderes, es decir los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces que alcancemos a ver, los legisladores de la Cámara de Diputados y al mismo gobernador, tenemos que entrevistarnos con ella no solo para que nos digan sino para que también nos prueben que han estado en funciones, porque no es lo mismo decir que hacer... también hay otras entrevistas que se están agendando como el comercio, como los empresarios, como padres de familia, como los maestros, que es importante de una vez ver.³⁷⁵

El 12 de octubre, la comisión integrada por los senadores Tomás Torres (PRD), Alejandro González Alcocer (PAN) y Ricardo Hernández se entrevistó en Oaxaca con representantes de la APPO y la Sección XXII, luego con el Congreso del Estado, con los diputados y magistrados, más tarde con el gobernador y sus funcionarios. Por la noche en las instalaciones del IAGO, se entrevistaron con organizaciones de la sociedad civil, quienes plantearon a detalle las afrentas, agravios, irregularidades,

375 Audio, transmisión en vivo en Radio Formula el 11 de Octubre del 2006.

ilegalidades cometidas por el régimen de Ulises Ruiz, entregándoles numerosas pruebas.³⁷⁶

El 15 de octubre, Elba Esther Gordillo,³⁷⁷ entonces presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que meses anteriores había sido expulsada del PRI, declaró el envío de una brigada de maestras y maestros para dar clases en Oaxaca, previa reunión con Carlos Abascal y Vicente Fox.³⁷⁸ Ante ello, la Sección XXII desconoció a Gordillo y ésta a su vez amenazó con desconocer a la Sección XXII, violentando con ello los derechos laborales de sindicalismo y autonomía.

Cabe destacar que esta persona ha sido señalada como la creadora de la Sección 59 en Oaxaca, para golpear a la Sección XXII y desmovilizar al movimiento magisterial, y de esa manera, sustituir al personal de la Sección XXII. Lo que violenta derecho humanos, laborales y sindicales, tales como el derecho colectivo del trabajo para declarar el paro de labores "indefinido y permanente" tal como lo hizo la Sección XXII; así como derechos sindicales afectando la legalidad del paro declarado e intentar sustituir a un sindicato con otro, lo que es ilegal e ilegítimo. Tal y como lo señala el articulado del Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo el primero a la libertad sindical y el segundo a la aplicación de los principios del derecho de sindicalización y negociación colectiva.³⁷⁹

376 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 125

377 Actualmente vinculada a proceso penal por los delitos de lavado de dinero, delincuencia organizada y defraudación fiscal en el uso indebido de las cuotas de los trabajadores y maestros, cuyo gremio dirigió por 24 años y a quien se le están permitiendo todos los beneficios de encarcelamiento, al estar internada en un hospital privado para su tratamiento y realizándose sus audiencias por videoconferencia, atentando a la igualdad ante la Ley, ya que dichas condiciones no son homogenizadas a la población carcelaria, así mismo que durante su carrera política se le vinculó a grupos priístas, acusándole constantemente de movilizar diversas secciones de maestras y maestros del país en pro de dicho partido político en elecciones locales y federales, coartando con ello derechos civiles y políticos, además de cometer probables delitos electorales

378 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 235-235

379 El Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que trata sobre libertad sindical, de fecha de 17 de julio de 1948, y que fue ratificado por México el 4 de julio de 1950, entrando en vigor desde esa fecha, obliga a México de la manera siguiente: Los trabajadores (as), sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes; el derecho de afiliarse a las organizaciones ya creadas; el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos; el de elegir libremente a sus representantes; el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. Así mismo el convenio señala que las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal; las organizaciones de trabajadores también tienen derecho a constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las ya existentes y el derecho de constituir y afiliarse a las organizaciones internacionales de trabajadores que deseen.

El Convenio 98 de la OIT aún no ha sido ratificado por México, es importante que sea ratificado y favorecer los derechos sindicales de las y los trabajadores del país, ya que dicho convenio refiere que la protección deberá ejercerse contra todo acto que tenga por objeto: a) Sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o la de dejar de ser miembro de un sindicato. b) Despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o con el consentimiento del empleador durante las horas de trabajo.

En medio de este escenario, el 18 de octubre del 2006, la Asociación Civil, Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), intentaba el diálogo, la mediación y reconciliación, para ello convocó al Secretario de Gobernación, Carlos Abascal, a la Presidencia de la República, a la Sección XXII y a la directiva de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) presentando una nueva propuesta que llamó "la tregua de los cien días".³⁸⁰ Fue propuesta dos días antes de la resolución del Senado sobre la desaparición de poderes en el estado de Oaxaca y la declaratoria de ingobernabilidad.

Tras el rechazo del Senado a pronunciarse sobre la desaparición de poderes, SERAPAZ denominó la "iniciativa de emergencia". No obstante, dejó en la mesa 10 opciones para evitar la aplicación de medidas de fuerza en Oaxaca: "declarar un receso multilateral de 100 días en la disputa central del conflicto", con solicitud al gobernador para que pidiera licencia temporal, en bien del ejercicio del diálogo y de conformidad con la legislación estatal. Lo que la organización planteaba como "Mejores condiciones políticas" con el objetivo principal de "rehacer la búsqueda de una solución política negociada". A la par, proponía la suspensión de "todo operativo federal que implique la llegada y acción de fuerzas armadas y policiacas" a la entidad. Ponderó continuar el proceso de negociación entre la APPO y Abascal para "cumplir de inmediato" el inicio de los acuerdos en materia magisterial y el regreso a clases; los cambios en los mandos de seguridad y policía estatal, la instalación de un Consejo Ciudadano de seguridad y la realización de un "plan de depuración urgente" bajo la coordinación de un subsecretario federal: Rafael Ríos García, de la Secretaría de Seguridad Pública federal. Incluyó también la liberación incondicional de las personas presas, la cancelación definitiva de órdenes de aprehensión, y la aplicación de un programa de reactivación económica.³⁸¹ Además de solicitar licencia temporal del gobernador del Estado.³⁸²

El 19 de octubre, la Comisión del Senado dio a conocer su decisión:

II. Resulta insoslayable que existen condiciones graves de inestabilidad e ingobernabilidad en el estado de Oaxaca; que se ha trastocado seriamente el orden jurídico y la paz social. Sin embargo, esta Comisión dictaminadora, ciñéndose al marco jurídico vigente, solo puede concluir que los hechos que esta situación ha generado, no implican la desaparición, esto es, la ausencia o inexistencia, de todos los poderes de Oaxaca.³⁸³

En tanto que algunos autores consideran que "el conflicto alcanzó tales dimensiones que se llegó de facto a un estado de ingobernabilidad en Oaxaca, ya que el gobernador, los jueces y los diputados estatales no pudieron ejercer sus funciones

380 Artículo de ALMA E. MUÑOZ, de fecha martes 24 de octubre de 2006. Consultado el 03 de Diciembre del 2015. <http://www.jornada.unam.mx/2006/10/24/index.php?section=politica&article=007n1pol>

381 Ídem.

382 Reconstrucción Histórica del Movimiento. Pág. 68

383 Tomo I del expediente principal, foja 492; Investigación respecto a los hechos de Oaxaca 2006, SCJN.

gubernamentales, judiciales ni legislativas. Todos los edificios y las oficinas públicas estatales y federales fueron ocupados y cerrados por los simpatizantes de la APPO.³⁸⁴

Con la decisión del Senado se negó el ejercicio de los derechos civiles y políticos de una parte de la población oaxaqueña que exigía la salida del gobernador y el cambio de régimen, obstaculizando con ello la participación ciudadana en la toma de decisiones en los asuntos públicos y de la función pública de la comunidad.

El mismo 19 de octubre, Rueda Pacheco anunció que en la consulta que se realizaría, se determinaría si se regresaría a clases, y en caso de ser positiva la respuesta se daría a conocer qué día sería. Con esta declaración se puso de manifiesto la existencia de una contradicción con la propuesta de consulta de la Sección XXII.

Traición de Enrique Rueda Pacheco, máximo dirigente de la Sección XXII, que a espaldas de la Asamblea Magisterial pactó el regreso a clases, debilitando al movimiento de cara a lo que se venía encima.³⁸⁵

Los ataques por parte de presuntos grupos priistas e irregulares continuaban, el clima era de polarización e intolerancia, la criminalización a la protesta social era imperiosa; no existían garantías de seguridad personal ni jurídica de las y los manifestantes, al contrario, eran vulnerados todos sus derechos, lo que se extendía a la sociedad oaxaqueña en general, que del mismo modo se veía vulnerada en su seguridad personal y garantías constitucionales, ello directamente vinculado al actuar de la autoridad, ya que no fue capaz de garantizar el bienestar ni la seguridad de su población. Se seguía coartando el derecho a la información de la población, fomentando y abonando en la polarización de la sociedad, por lo que vulneró el derecho a la paz, nivel de vida adecuado y bienestar social.

Con respecto a ese escenario, el CISEN señaló, según consta en la información enviada a la CVO, que el 20 de octubre de 2006, haber documentado -mediante entrevista- las percepciones de los líderes del movimiento: "cinco actores políticos de las entidad y cuatro personas instaladas en una barricada en el centro de la ciudad."

De ahí se destaca la vinculación de personajes, como es el caso del entonces ex candidato a la presidencia por parte del PRI, Roberto Madrazo, a quien Ulises Ruiz apoyó durante su candidatura a la presidencia, ya que fue el operador político de Roberto Madrazo desde 1992. En dicha documentación se acusa de haber movilizado diversas poblaciones oaxaqueñas, con el fin de que emitieran el voto a favor de Madrazo, y con ello regresar a la Presidencia de la República como Partido Revolucionario Institucional.

384 La anarquía organizada: las barricadas como el subsistema de seguridad de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, Estrada Saavedra, Marco, Estudios Sociológicos 2010, XXVIII (Septiembre-Diciembre). Consultada el 5 de enero de 2016 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59820671009>

385 Oaxaca más allá de la Insurrección. Sergio de Castro Sánchez, Pág. 77

Por otro lado, la institución hizo un análisis respecto a la fortaleza de la política del Estado, a través del gabinete de Ulises Ruiz, resaltando a dos personajes como los “*hombres duros*”, Héctor Pablo Ramírez Puga, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Oaxaca y Bulmaro Rito Salinas que era el Presidente del Congreso del Estado.

Entre líneas se logra percibir la posibilidad del cese al cargo por parte de Ulises Ruiz a la gubernatura, o en su caso, la solicitud de licencia, aunque en una nota al pie de página se menciona: ...para quienes se están calentando, les reitero que no voy a renunciar, que no voy a pedir licencia...” Con esta consigna iniciaba sesión de gabinete el 14 de octubre del 2006.

El 28 de octubre se firmó el acuerdo entre el Gobierno Federal y la Sección XXII: En las negociaciones, se identifica que ya no se encontraban en las mesas todos los actores; el 28 de octubre, la representación del magisterio oaxaqueño y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) firmaron un acuerdo para regresar paulatinamente a clases a partir del 29. La Secretaría de Gobernación concedió los 17 puntos del pliego petitorio de los maestros incluida su solicitud central de re zonificación de todos los trabajadores de la educación, con lo cual Oaxaca se incrementaría los salarios de los trabajadores de la educación. (Los salarios de los maestros se habían fijado de acuerdo con la ubicación geográfica con salarios más altos en la Ciudad de Oaxaca y en algunos centros turísticos, en comparación con otras regiones más lejanas). El magisterio obtuvo además los ofrecimientos de: liberar a los cuatro presos integrantes de este movimiento el siguiente lunes; cancelación de todas las órdenes de aprehensión; seguridad para los profesores en el retorno a clases. También cinco quincenas de sueldo retroactivo, cocinas comunitarias y 500 mil pesos para iniciar un programa de calzado. Asimismo se destituyó al director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Emilio Mendoza Kaplan....³⁸⁶

Es así como la APPO y el movimiento de barrios y colonias quedó rezagado en los puntos de resolución de demandas para el Estado Federal, con lo que fue clara la estrategia de desmovilización a partir de la división de sectores por parte de los negociadores.

Desde ese momento, con todo el contexto político que se describe en las mesas de diálogo y negociación, con las declaraciones públicas realizadas por los diversos actores del gobierno y el papel del dirigente de la Sección XXII, Enrique Rueda Pacheco, se logró concebir el escenario propicio para el uso de la fuerza pública federal y, de esa manera, dismantelar las movilizaciones que tanto “daño” hacían tanto al gobierno local como federal, por haberse convertido en un tema de interés internacional.

El poder sabía que lo prioritario era romper la unidad del magisterio y la APPO, ya que sin ella, ésta se convertía en blanco más fácil para Ulises Ruiz. Ahora el

386 Oaxaca 2006-2008 Rebelión, Op Cit Pág. 98

magisterio era, en palabras suyas, un sector dialogante y abierto a la negociación, APPO, un grupo de radicales y vándalos que solo quería acabar con la paz y el bienestar de los oaxaqueños. Sin embargo, muchos maestros de base seguirían en la lucha y desconocerían a sus dirigentes.³⁸⁷

Aquí es donde se evidencia una clara división entre la disidencia de un sector del magisterio, los acuerdos tomados dentro de la APPO y la dirigencia y voceros de estas dos entidades. La táctica había surtido efecto: se habría desarticulado la unidad de un fuerte movimiento mantenido por meses, por medio de la cooptación y la división de los diversos actores que fortalecían las protestas y demandas sociales.

Una parte de la Sección XXII, anunciaba el regreso a clases el día 30 de octubre; ya que en la consulta había un alto porcentaje de votantes por el regreso a clases: "26 mil votaron a favor y 15 mil en contra."³⁸⁸ Sin embargo, en Asamblea Estatal del Magisterio se acusó a Rueda Pacheco de realizar fraude en la Consulta, por lo tanto se organizó una nueva consulta, echando atrás las declaraciones del regreso a clases.

Algunos actores, como el sacerdote Romualdo Mayrén, mejor conocido como Padre Ubi, declaraba tiempo después ante la prensa nacional: la posición radicaloide del todo o nada llevó al fracaso al movimiento social gestado en Oaxaca en 2006, ya que en octubre de ese año los representantes de la Secretaría de Gobernación aceptaron resolver todas las peticiones de manera favorable, hasta algo que no se había pedido: mil millones de pesos para la reactivación económica de la capital del Estado... La única cosa que no se daba era la caída del gobernador Ulises Ruiz, porque allí se dijo que no dependía de la voluntad del Gobierno Federal, pero se propuso que el movimiento social y el pueblo de Oaxaca demostraran política y jurídicamente la inconstitucionalidad y la ingobernabilidad que se vivía en la entidad.³⁸⁹ Esta postura fue seguida por diversas personas que participaban o simpatizaban con el movimiento.

Sin embargo, otras consideraban que las estrategias de contrainsurgencia y desarticulación -que en contubernio- pusieron en práctica tanto el gobierno local como el gobierno federal fue lo que llevó a una ruptura y división entre los diversos sectores que se habían aliado en la APPO, así como la "política de terror" implementada para la desmovilización.

Es importante mencionar la reunión de 25 de octubre del 2006 entre el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal y el Presidente de la República electo, Felipe Calderón, además de integrantes del gabinete de seguridad pública (integrado, además de los titulares de Gobernación y del CISEN, por los secretarios de la Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública, así como el titular de la Procuraduría General de la República). Felipe Calderón, "el mandatario electo les habría solicitado, de manera

387 Oaxaca, más allá de la Insurrección Op Cit Pág. 77

388 Autoritarismo. Óp. Cit. Pág. 239

389 Artículo "Ulises Ruiz aprendió del conflicto con la APPO; "ahora usa la represión selectiva", de Gustavo Castillo García, con fecha viernes 02 de enero del 2009. En línea consultado el 05 de Noviembre del 2015. <http://www.iornada.unam.mx/2009/01/02/index.php?section=politica&article=010n1pol>

formal, resolver el conflicto oaxaqueño a la brevedad, aunque evitó fijar una postura sobre la pertinencia de pedirle al gobernador Ulises Ruiz que renuncie.”³⁹⁰

Previamente, Abascal se había reunido con el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), Jaime Domingo López Buitrón con el fin de detallar el “operativo policiaco para Oaxaca” cuyo propósito era “solucionar el conflicto “a la brevedad”, con un plazo máximo anterior al 20 de noviembre.”³⁹¹ Se dijo que en Gobernación ya tenían los detalles de dos operativos, cuyos ejes de acción dependerán de la respuesta del magisterio.

Para algunos autores, el gobierno federal “...nunca tuvo la intención de solucionar el conflicto. Pese a la avalancha de denuncias en contra de Ulises Ruiz y las evidentes violaciones de los derechos humanos de su Gobierno, la Secretaría de Gobernación nunca estuvo dispuesta a negociar la salida del Gobernador...”³⁹²

A estas alturas del movimiento se tenían registrados al menos dieciocho ejecuciones vinculadas al movimiento social, donde se acusa a grupos armados ilegales de operarlas, así como diversas desapariciones forzadas temporales, denuncias de tortura y más de veinte presos considerados políticos, por haber sido detenidos arbitrariamente por su vinculación política al movimiento social. Del mismo modo existía latente la amenaza y persecución a diversos actores políticos que tenían algún papel en las organizaciones afines a la APPO, o bien a la disidencia del magisterio; lo que llevó a la demanda de respeto a los derechos humanos, en la cual diversos organismos internacionales se pronunciaban, hasta el grado de haber solicitado medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,³⁹³ así como la visita de otros organismos tales como Amnistía Internacional; por lo que las movilizaciones ejercidas habían trascendido de los Gobiernos locales y Federal.

En forma paralela, en las mesas de negociación se hablaba de la firma del “Pacto para la Gobernabilidad para Oaxaca”, propuesto por el Estado Federal rumbo a una reforma que incluía cambios a la Constitución local para operar figuras de participación ciudadana como plebiscito, referéndum y revocación de mandato.³⁹⁴ El análisis de fondo remite a la poca o nula participación ciudadana que se lograba ejercer en Oaxaca, en caso de poner en tela de juicio el actuar de un funcionario público tal como el gobernador, no se tenía la instrumentación para llevar a cabo su destitución. Lo cual fue un factor determinante en los hechos acaecidos durante el conflicto político social del 2006 y 2007.

390 <http://www.jornada.unam.mx/2006/10/26/index.php?section=politica&article=007n1pol> Artículo de FABIOLA MARTINEZ, con fecha jueves 26 de octubre de 2006. Consultado el 06 de Noviembre del 2015.

391 Idem.

392 Oaxaca, más allá de la Insurrección. Pág. 78

393 21 de octubre: ONGs acuden ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, busca evitar la represión en Oaxaca. Pedirán medidas cautelares. Revisarán caso de violación de garantías (El Universal, 22 de Octubre); en Autoritarismo, Óp. Cit. Pág. 239

394 Artículo de información “Gobernación dará a conocer documento ‘para la paz y el desarrollo’ en Oaxaca”; Alma E. Muñoz; para el Periódico La Jornada, de fecha 03 de Octubre del 2006; en línea consultado el 15 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2006/10/03/index.php?section=politica&article=008n1pol>

Con respecto a los objetivos y la toma de decisión para la entrada de las fuerzas federales al Estado de Oaxaca, el expresidente Vicente Fox señaló en una entrevista realizada por la CVO:

¿Cuál fue nuestra actitud? El secretario de gobernación, punto no. 1: pues tratar de entregar al presidente Calderón el poder, la presidencia en señales de armonía. 2. Desactivar ese movimiento, desinflarlo. 3. Que la ciudad de Oaxaca pudiera tener tranquilidad y paz para que su vida normal, su vida de turismo operara normalmente. Vimos toda la posibilidad, nos sentamos a ver toda alternativa de negociación y de acuerdos, sin embargo nunca se llegó, hubo que entrar a este desalojo.

Aunado a un escenario de negociaciones políticas simuladas, manejo de intereses particulares por diversos actores políticos que se encontraban a la cabeza de dichas negociaciones, así como la coacción por parte del Estado para lograr su objetivo de desmovilizar a la sociedad organizada; que se califica como la atmósfera propicia para el envío de las fuerzas federales y coartar las protestas ejercidas, que trascendió en graves resultados de violaciones a los derechos humanos durante su presencia en el Estado.

27 de Octubre: elemento detonante

Los hechos que se suscitaron el 27 de octubre del 2006, en Oaxaca, fueron el detonante para justificar la entrada legal de las fuerzas federales a la entidad sureña; con el objetivo de acabar con las movilizaciones de protesta que pedían la salida del gobernador Ulises Ruiz y un cambio de régimen basado en el poder político y económico, más que de respeto a los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de las y los oaxaqueños.

El congreso local presidido por Bulmaro Rito Salinas, así como algunos presidentes municipales y empresarios locales, alentados por la resolución del senado y las amenazas de Ulises Ruiz de retomar la ciudad de Oaxaca, insistieron ante distintas instancias en su demanda de la entrada de la PFP a Oaxaca.³⁹⁵

La ofensiva y amenazas del gobierno estatal, fueron apoyadas por diversos sectores, principalmente económicos, como la Asociación de Empresarios de Oaxaca, Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Asociación de Hoteles y Moteles de Oaxaca, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) y Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas (CANAGRAF), quienes solicitaban todo el rigor de la fuerza pública para acabar con las protestas. "...la APPO planteó también radicalizar sus acciones y llamó a un paro estatal de 48 horas para el 27 y 28 de octubre. Propuso también extender lo que habían sido las barricadas nocturnas... El argumento que dieron las autoridades municipales priistas

395 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 139

de estos lugares (Santa Lucía del Camino, Santa María y San Bartolo Coyotepec), para enfrentar a los manifestantes en las barricadas ese día, fue que impedían la circulación y afectaban a los vecinos, quienes solicitaron su intervención...³⁹⁶ Es aquí donde se identificó la razón de la embestida por parte de grupos armados irregulares y autoridades municipales en contra de las personas movilizadas contra Ulises Ruiz. Ese día iniciaban acciones más contundentes para visibilizar sus demandas, al mismo tiempo que fueron atacados en diferentes puntos donde se protagonizaban las movilizaciones.

Se presentaron varios eventos el 27 de Octubre, se implementó una estrategia de intimidación, de miedo, que culminó con una persecución; fue una estrategia de intimidación, persecución y criminalización hacia el movimiento social, generando la polarización de la opinión pública respecto a los hechos, entrometiendo, el interés extranjero ante la exigencia de verdad y justicia, como ocurrió en los Estados Unidos de Norteamérica, por la ejecución de uno de sus ciudadanos; y con ello alarmar a la comunidad internacional refiriendo el descontrol que prevalecía en la entidad.

Según la SCJN, la incapacidad de los gobiernos estatal y municipal de garantizar la seguridad pública y la paz social, particularmente en la capital del estado, la presencia de grupos radicales fuera de control, que ponen en riesgo la tranquilidad de la ciudadanía³⁹⁷, eran los elementos para justificar el ingreso de las fuerzas federales al Estado.

En el Comunicado público del Gobierno Federal sobre la entrada -dos días después de la fuerza pública a Oaxaca- refiere que es "La imperiosa necesidad de restablecer el orden y la seguridad de la ciudadanía, así como de todas las organizaciones sociales, tras el clima de violencia recrudecido en esa ciudad durante las últimas horas. Refiriéndose a la ejecución del reportero de Indymedia Brad Will, el evento en Santa María Coyotepec donde hubo dos ejecuciones, la persecución y agresiones hasta San Bartolo Coyotepec, así como un último evento de ejecución en San Antonio de la Cal."³⁹⁸

Continuando con la justificación de la autoridad, se señala "...La necesidad de brindar protección suficiente a los niños, a las niñas, a las y a los maestros que han ratificado su decisión de regresar a clases el próximo lunes 30..."³⁹⁹ En las negociaciones con el magisterio, era un punto de acuerdo el regreso a clases el ese día, aunque otros sectores del movimiento no estaban de acuerdo. Sin embargo, la autoridad veía dicha situación como una necesidad del restablecimiento del orden, tratando de mediatizar la información, al señalar el regreso a clases como una solución al conflicto, ya que las negociaciones con la dirigencia del magisterio para el regreso a clases no tenía apoyo de las bases.

396 Ídem.

397 Comunicado de Prensa de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación emitido el 28 de Octubre del 2006, Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 54. SCJN.

398 Ídem.

399 Ídem.

“La presencia de la fuerza pública, que estará solo el tiempo que sea necesario, queremos enfatizarlo: No busca apoyar a ninguna de las partes en conflicto, sino que únicamente busca el restablecimiento del orden en beneficio de toda la ciudadanía...”⁴⁰⁰ Declaraba la autoridad federal a través del Secretario de Gobernación Carlos Abascal.

El “Gobierno de la República afirma que su obligación fundamental es preservar las vidas humanas, independientemente de quien se trate...”⁴⁰¹ Pese a que durante la entrada de las fuerzas federales se realizaron ejecuciones extrajudiciales por parte de la Policía Federal Preventiva, incumpliendo las garantías a la vida, integridad humana y seguridad física y jurídica dentro del operativo implementado.

Bajo cualquier circunstancia, “... el Gobierno Federal ratifica su compromiso de contribuir a impulsar la reforma del estado de Oaxaca, en tanto se avanza por la vía del diálogo tanto en lo social, como en lo económico, como en lo político...”⁴⁰²

El Ejecutivo Federal reiteró que el empleo de la fuerza pública era un recurso legítimo que no implicaba en ningún caso coartar la libertad de expresión y el derecho de manifestación de todas y todos los oaxaqueños. Asimismo, ratificaba su plena disposición para continuar encabezando y alentando los esfuerzos de concertación, mediante el diálogo, para la solución de los conflictos que aquejan al Estado de Oaxaca.”⁴⁰³

Por tanto no hay duda de que Ulises Ruiz, ese 27 de octubre ratificó –a través del Congreso local- la entrada de las fuerzas federales al Estado. Fue la solicitud de apoyo presentada por el Congreso y el Ejecutivo local en términos del artículo 119 constitucional y la imperiosa necesidad de restablecer el orden y la seguridad en beneficio de la ciudadanía, dados los hechos violentos suscitados en esa entidad.⁴⁰⁴

La propia CNDH documentó diversos eventos violentos el 27 de octubre de 2006:

El 27 de octubre de 2006 se suscitaron enfrentamientos armados en distintas partes de la ciudad de Oaxaca y de sus municipios conurbados, principalmente en Santa Lucía del Camino, en donde se privó de la vida al periodista estadounidense Bradley Roland Will,

400 Artículo de Investigación “Cientos de agentes de la Policía Federal mexicana avanzan hacia el centro de Oaxaca, sin encontrar gran resistencia”, de corresponsal, de fecha 29 de Octubre del 2006, en línea consultado el 22 de Enero del 2016.

<http://www.20minutos.es/noticia/166936/0/rebeldes/retirada/oaxaca/#xtor=AD-15&xts=467263>

401 Carpeta 351, Anexo 60, página 423 y 424 de la Investigación de la SCJN.

402 Ídem.

403 Carpeta 351, Anexo 60, página 423 y 424 de la Investigación de la SCJN respecto a los hechos en Oaxaca 2006. Segunda Sección.

404 Dictamen de la SCJN respecto a los hechos en Oaxaca 2006, Segunda Sección.

hecho que dio inicio a la averiguación previa número 1247/C.R./2006 (CNDH, Recomendación 15/2007)

La Comisión de Seguridad de la APPO reportó ese día un saldo de 16 miembros heridos y dos fallecidos, así mismo refería que "...en esta lucha, ya son 13 nuestros muertos y pueden aumentar en el transcurso de la madrugada pues en estos momentos (23:30) el escuadrón de la muerte recorre las calles de la Ciudad de Oaxaca a bordo de camionetas tipo Lobo Grises y Negras, así como de motocicletas..."⁴⁰⁵

El Congreso de Oaxaca publicó desplegados en periódicos estatales exigiendo la intervención del Gobierno Federal y de la policía federal para restablecer el Estado de derecho.⁴⁰⁶

Aunque las balaceras se registraron casi de manera simultánea en por lo menos 15 puntos, los lugares críticos, según los reportes obtenidos por la APPO, fueron Santa Lucía del Camino, donde murió Bradley Will y resultaron heridos el fotógrafo del diario Milenio, Oswaldo Ramírez, así como Saúl Díaz, Jorge Hernández Hernández y el profesor Juan Andrés Robles Juárez. Además, Santa María Coyotepec, donde se realizó un desalojo donde, al parecer, fue asesinado el maestro Emilio Alonso Fabián... mientras que en la Experimental se registró otra balacera, que dejó seis heridos, entre ellos Martín Olivera... alrededor de las 10 de la mañana después de un tiroteo, fue "levantado" el hojalatero Gerardo Sánchez por supuestos policías y hasta el momento se desconoce su paradero, mientras que en la dirección de la Facultad de Derecho se denunció un incendio provocado, que solo causó daños materiales.⁴⁰⁷ (*Proceso*, 29 de octubre de 2006)

Es evidente que el 27 de Octubre se preparó un escenario de terror en la población oaxaqueña, principalmente para la organizada contra el gobierno del Estado:

El ataque a la barricada donde perdió la vida Brad Will no fue un hecho aislado, debido a que también se registraron otras agresiones en barricadas instaladas en la colonia Gómez Sandoval, también de

405 Boletín de prensa. ¡FUERA EL ASESINO DE OAXACA! Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, de fecha 27 de Octubre del 2006. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/10/30/justicia/>

406 Artículo "Brad Will y el viernes sangriento", del periódico La Jornada, de Luis Hernández Navarro, de fecha 30 de Octubre el 2006. En línea, Consultado el 05 de Enero del 2016.

<http://www.jornada.unam.mx/2007/10/30/index.php?section=politica&article=023a1pol>

407 Revista Proceso, Artículo de investigación "Tiroteos simultáneos en Oaxaca: Muere un camarógrafo de EU y un maestro; hay diez heridos", de LA REDACCIÓN, en fecha 28 DE OCTUBRE DE 2006, en línea, consultada el 04 de Enero del 2016. <http://www.proceso.com.mx/?p=222587>

Santa Lucía del Camino; en la Experimental, perteneciente a San Antonio de La Cal y en Santa María Coyotepec.⁴⁰⁸

Los acontecimientos del día que matan a Brad, que atacan la experimental, esa fue una decisión de estado, o sea fue una decisión de estado provocada por el estado mexicano, esos tres eventos fueron provocados por el estado mexicano y usaron a Ulises Ruiz para que los provocara, o sea no fue ajeno el estado mexicano a los acontecimientos en esas tres acontecimientos. (Testimonio CVO)

En ese contexto y ante la cada vez mayor solidaridad hacia afuera del movimiento social, se creó un ambiente de violencia y terror, a través del empleo de los grupos armados ilegales (que se mencionan más adelante, en este capítulo) y de la criminalización de las personas que participaban en el movimiento, con la finalidad de atemorizar y desmovilizar las protestas. Así fue que se desató una campaña de odio por medio de "Radio Ciudadana" y un sitio de internet "Oaxaca en Paz"; desde donde se incitaba abiertamente "a detener y a matar a los simpatizantes de la APPO y de la prensa independiente."

Organismos internacionales de derechos humanos dieron cuenta de la estrategia del Estado oaxaqueño. En septiembre de 2006, la Misión Civil de Observación, señaló en su Informe Final de Violaciones a los Derechos Humanos en Oaxaca:

Se ha declarado una guerra mediática en contra de la APPO y el Magisterio, de los "radicales". Con ello se ha buscado justificar la intervención de la fuerza pública y en este sentido hemos visto una guerra psicológica que ha intentado manipular, hostigar, crear un clima de terror. La represión de Estado está encaminada a criminaliza la oposición y la lucha social, ha declarado por la vía de los hechos que el movimiento social y/o político es el "enemigo interno" que hay que combatir por el bien del Estado de derecho . Algunos de sus objetivos son claros: - justificar la represión; - romper el tejido colectivo y solidario, - lograr la polarización entre la población, por medio de una guerra de baja intensidad que busca el control de la población, - definir el enemigo interno y descalificar la oposición a través de los medios de comunicación, - intimidar y controlar por medio del miedo, cometer crímenes demostrativos; - crear confusión mediante rumores; - impunidad de los crímenes cometidos por el estado, actuación impune de los cuerpos policíacos y sus mandos, de grupos de choque empleados; - abuso de instituciones estatales, corrupción; - actuación del poder policiaco fuera de la ley, allanamientos y detenciones arbitrarias, fabricación de delitos, siembra de armas. - aplicación parcial y arbitraria de la justicia,

408 Artículo "Caso Brad Will, añejas dudas", de HUGUET CUEVAS para Grupo NVI, Noticias, de fecha 26 de Octubre del 2012, en línea consultada el 11 de Enero del 2016. <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/libertad-expresion/122841-caso-brad-will-anejas-dudas>

estorbo y/o impedimento del procesamiento, procedimiento de prueba arbitrario...⁴⁰⁹

Antes de la llegada de la PFP a la ciudad de Oaxaca, algunas personas denunciaban la intervención de la Agencia Federal de Investigación (AFI) en operativos irregulares que vulneraban los derechos humanos.

Tenían ya una serie de fotografía de gente que ya querían detener, ubicarlos, decía que ya incluso, una maestra me platicó que pararon un autobús, la policía se metió a revisar y que llevaba como una libreta, ella asegura que eran fotos. (Testimonio CVO)

Algunas personas involucradas en el movimiento, víctimas de la estigmatización, de la criminalización y de la persecución, acusaron a la Directora de CORTV, Mercedes Rojas Saldaña, y parte del equipo de Comunicación Social del Gobierno del Estado, entre ellos al coordinador de dicha dependencia, Raúl Castellanos Hernández, de ser responsables de permitir la salida al aire de Radio Ciudadana (Radio Mapache) que se caracterizó por emitir programas que llamaban a la violencia contra la APPO.

En octubre solo se transmitían dos radios. Radio Universidad que era el vínculo entre el movimiento social y la población en general y Radio Ciudadana que intentó polarizar y enfrenar a la comunidad.

Yo insisto en que la asamblea más grande era la que se conformaba alrededor de las estaciones de radio, era como el espacio mayor de participación asamblearia, o sea a la 1 am en la ley surgía una buena idea y en una llamada telefónica empezaba a cundir la idea a través de la radio y al otro día era la acción, porque surgió de la radio y surgió de un radio escucha, algunas absurdas, algunas correctas, algunas muy locas pero surgieron de la base digamos, entonces no hubo así un dirigente. (Testimonio, CVO)

La agresión contra el movimiento social no solo era a través de los medios sino también de manera directa con grupos armados ilegales, nombrados por la población "caravanas de la muerte". Tema que se retomará más adelante.

Demandas irrenunciables: Movimiento popular sobrepasa al movimiento magisterial y de la APPO

En la conformación de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca se sumó un actor de reciente formación que no pertenecía a ninguna organización político social: El *Frente de Colonias*, que se unió a las movilizaciones con un conjunto de demandas a partir de las carencias que vivían. Estaba integrado en su gran mayoría

409 Informe Final de Violaciones a los Derechos Humanos en Oaxaca. Del paro magisterial a la movilización popular 4 al 8 de septiembre de 2006 Oaxaca, México, de Misión Civil De Observación; pág. 8.

por mujeres amas de casa, trabajadoras y trabajadores, indígenas, organizaciones sociales y civiles, músicos, campesinos, trabajadoras sexuales, pintores, jóvenes estudiantes, jóvenes en situación de calle, personas de la comunidad LGBTTT.

Ahí estábamos las mujeres de muchas colonias y barrios luchando en contra del autoritarismo y prepotencia, de la marginación y el olvido de las autoridades, movilizándonos para exigir agua potable, alumbrado público, seguridad, conservación de la estructura colonial de la ciudad, deportivos.⁴¹⁰

Antes, los vecinos estábamos separados por un partido político, ideologías o religiones, pero gracias al 2006 se amalgamaron simpatías, esto no fue cuestión de partidos sino de justicia.⁴¹¹

A ese nuevo actor se le calificó como las "bases de la APPO", que se conformó como una comuna, se caracterizó por la radicalidad en sus demandas y se denominó la *Comuna de Oaxaca*: la hicieron altamente tóxica para el sistema de dominación que oprime a los mexicanos. Su forma de organización era horizontal y antijerárquica, por lo que no tenía dirigentes ni comisiones formales, salvo algunos voceros sin poder ni mando. Asumió la forma asamblearia y sus demandas y aspiraciones eran maximalistas e innegociables, al grado que no tenía la aspiración siquiera de negociar la liberación de los presos o la destitución de funcionarios. Era el todo o nada; algunos la bautizaron como la primera revolución del siglo XXI y en cierta forma tenían razón, pues sus demandas y reclamos cuestionaban al sistema mismo.⁴¹²

Para estas personas "la APPO nunca fue una organización, fue la red de coordinación de los rebeldes; fue el espacio de comunicación de los insurrectos..."⁴¹³ por ende era imposible acatar acuerdos que no eran resultado de un consenso en las asambleas o que no reflejaban sus demandas. De ahí la complejidad de homogenizar las decisiones dentro de las protestas.

En algún momento se acordó la posibilidad de consultar la entrega de algunos autobuses, se quiso venir a instrumentar acá y la gente nos mandó a la chingada, y no se entrega nada y punto. Por ejemplo ahí hay un ejemplo de cómo la comisión "negociadora" entre comillas, no negoció nada, la de la APPO, la de la Sección XXII sí, esa comisión sí negoció y digo pues ahí están unos documentos. (Testimonio CVO)

410 Oaxaca 2006: "lo vimos, lo vivimos". Capitulo: Voces al aire. Relato de Itandehui Santiago Galicia, Pág. 30

411 Testimonio del ingeniero, Erubiel Hernández Garnica, en Oaxaca: Ecos del 2006, Testimonios de una barricada. <http://www.noticiasnet.mx/portal/sites/default/files/especiales/2006/index.html> Consultada el 28 de Diciembre del 2015.

412 Artículo "5 años del levantamiento en Oaxaca", de fecha Viernes, 06 de Marzo del 2011, en línea <http://www.noticiasnet.mx/portal/principal/49703-5-anos-del-levantamiento-oaxaca> Consultado el 30 de Noviembre del 2015.

413 Ídem.

SERAPAZ propuso –mediante un escrito- a la APPO, al magisterio y las organizaciones populares involucradas en el conflicto, que en coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y el operativo civil, se suspendieran las barricadas y bloqueos que afectaban el libre tránsito y la normalidad de la vida económica y turística de la entidad."⁴¹⁴

Entonces existía un clima de incertidumbre por el grado de violencia alcanzado por lo que "... 81 organizaciones civiles de 23 estados, condenaron el "clima de zozobra y terror psicológico" prevaleciente en Oaxaca. Denunciaron la existencia de una "manifiesta violación sistemática" a los derechos humanos, "la ruptura del estado de derecho, el quebrantamiento del sistema de representación política y la fragmentación del tejido social..." En un pronunciamiento conjunto cuestionaron "la detención ilegal de dirigentes, ataques armados a manifestaciones pacíficas, la instalación de fuerzas armadas en territorio oaxaqueño, la tortura y el asesinato de simpatizantes e integrantes de la APPO y la intimidación..."⁴¹⁵

Por su parte, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI acusaba a la APPO de ser la causante del clima que se vivía en el estado... 'a la dura Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO)', que no ayudan a la causa ni a la distensión del conflicto y señaló que lo único que han logrado los últimos acontecimientos en Oaxaca es el descrédito y el repudio de la sociedad a los grupos duros de la APPO... Consideró que es una pena que los grupos radicales hagan caso omiso de la voluntad de los oaxaqueños de regresar a la paz y a los esfuerzos del gobierno local y federal para atender los reclamos en un clima de tolerancia y respeto."⁴¹⁶

Ante este clima de confrontación y violencia, eran las "bases" de la APPO las que afrontaban las agresiones de los grupos armados ilegales, que se traducían en desapariciones temporales, en detenciones arbitrarias o en diversas situaciones que vulneraban su seguridad personal e integridad física. Este sector fue el que se opuso al levantamiento de barricadas, sobre la base de que la destitución de Ulises Ruiz era la única vía para detener todos los abusos que denunciaban, el saqueo de sus recursos naturales, la represión policiaca, la violencia, el abuso sexual, la inseguridad en la tenencia de la tierra, la resistencia, las injusticias..."⁴¹⁷

Nos refieren también que durante el mes de octubre fue uno de los meses que más operaban grupos civiles armados para realizar el ataque a las barricadas colocadas en las colonias:

414 <http://www.jornada.unam.mx/2006/10/24/index.php?section=politica&article=007n1pol> Ibidem.

415 Ídem.

416 Notimex de fecha sábado, octubre 28, 2006; "Mantiene PRI respaldo a Ulises Ruiz, Apuesta el Revolucionario Institucional al diálogo en Oaxaca". En línea consultado el 22 de Diciembre del 2015.

http://cambiemosamexico.blogspot.mx/2006_10_28_archive.html

417 Víctor Raúl Martínez Vásquez, "Crisis política y represión en Oaxaca" Citado en Cuadernos del Sur. Revista de Ciencias Sociales, carteles editores–P.G.O., Oaxaca, Nueva época, año 12 núms. 24/25, noviembre 2007, p. 50.

Las agresiones empiezan con disparos a las barricadas puestas en la Colonia El Rosario, dichos ataques eran por medio de personas vestidas de civil que abordaban motocicletas, por lo que en respuesta pusieron alambres en los postes para evitar que las motocicletas se acerquen. (Testimonio, CVO)

A finales de octubre, la situación en los barrios y colonias era altamente vulnerable. La estrategia de espionaje, rastreo y localización de personas activas en el movimiento surtió efectos para la persecución selectiva y la política de terror que se practicaba:

Allanamiento de casas de personas que apoyaban en la colonia Gómez Sandoval, me dijeron que me resguardara. (Testimonio, CVO)

La escalada de violencia por parte del gobernador y su gabinete, enfrentada por las bases de la APPO, fue en aumento y se tradujo en una creciente ingobernabilidad y polarización, una crisis política donde los actores confrontados diseñaban estrategias e impulsan diversas acciones para lograr sus objetivos, por una parte, la salida de Ulises Ruiz y, por la otra, su sostenimiento a toda costa.⁴¹⁸

En opinión de Víctor Raúl Martínez "La APPO es algo más que un frente de organizaciones, es un gran movimiento social antiautoritario, que expresa una necesidad de inclusión, participación y justicia... Sin embargo, a diferencia del movimiento magisterial, que se trata de un movimiento mucho más organizado por sus 26 años de lucha, la APPO es un proceso en construcción, es un cruce de distintos movimientos que confluyen en una coyuntura, pero que tienen orígenes, experiencias y propósitos diferentes. Los uno fundamentalmente la salida del Gobernador y la lucha contra la represión..."⁴¹⁹

En tanto que el libro que documenta el testimonio de Ulises Ruiz señala: "La inconformidad halla su base en el resentimiento, en tanto que el movimiento parte de consideraciones objetivas. La inconformidad tiene su sustento en cuestiones morales mientras que el movimiento se apoya en consideraciones políticas. La inconformidad se basa fundamentalmente en un sentimiento y el movimiento sitúa su base en la razón. La inconformidad propone demandas inmediateistas en tanto que el movimiento las concibe de largo plazo. La inconformidad tiene efectos destructivos y el movimiento regularmente construye. A la inconformidad no le importa el marco jurídico en que se desenvuelve su demanda, mientras que al movimiento le interesa la transformación del orden jurídico. La inconformidad lastima al propio al propio pueblo que dice defender y que en su honor presume luchar, no así el movimiento, el cual se desenvuelve en el propio pueblo con pleno respeto de sus garantías jurídicas, políticas, económicas y sociales. La inconformidad es intransigente por naturaleza, en tanto que el movimiento utiliza la intransigencia como una estrategia para alcanzar sus objetivos. La inconformidad no plantea su futuro fuera de su propia inconformidad, por el

418 Lo vimos, Lo vivimos. Narraciones en Movimiento Oaxaca 2006. Pág. 18

419 Autoritarismo, Movimiento Popular y Crisis Política: Oaxaca 2006. Víctor Raúl Martínez Vásquez, Pág 72

contrario, el movimiento tiende a convertirse en organización para consolidar sus proyectos."⁴²⁰

420 Gobernar Oaxaca, Op. Cit. 232

2.3 Grupos armados ilegales

Una de las estrategias a las que recurrió, primero el gobierno local, fue permitir la actuación de personas, civiles armados ilegales, que actuaron contra la población con amenazas, agresiones, generando temor entre la población, con el objetivo de desactivar el movimiento social. Esta decisión se tradujo en diversas acciones de represión contra el movimiento social, a la que se sumó el Gobierno Federal a partir del 29 de octubre de 2006.

Es importante mencionar que mientras se llevaban a cabo las negociaciones entre el Gobierno Federal, el magisterio y la APPO, las actuaciones de esos grupos se intensificaban, a la vez que participaban como parte de los operativos de seguridad durante todo el conflicto social.

Surgimiento en la era contemporánea

El empleo de ese tipo de grupos tuvo su origen en la Guerra de Independencia de Argelia (1945-1962), específicamente en la Batalla de Argel, desde ese momento fueron llamados escuadrones de la muerte. El grupo estaba formado por suboficiales a disposición de un general francés, Marcel Bigeard, cuyo número y nombre jamás fueron revelados, por lo tanto, actuaba de manera clandestina. El objetivo del grupo era penetrar en todo el territorio argelino y, de esa manera, tener el control del territorio y del enemigo, que en ese tiempo era el Frente de Liberación Nacional.

Las técnicas que empleaba el grupo para lograr su objetivo eran la vigilancia extrema, la captura, la interrogación, la tortura y, posteriormente, la desaparición del enemigo. La impunidad fue el cobijo para su actuación de manera libre en cada una de las regiones del territorio argelino. Con estas acciones se sembró el temor y el terror entre la población, dado que se enviaba un mensaje a toda aquella persona que quisiese o que apoyase al movimiento. La violencia empleada contra los miembros del Movimiento de Liberación Nacional de Argelia ha sido una de las más atroces.⁴²¹

Desde mayo de 1958, dichas técnicas fueron enseñadas en un centro de entrenamiento para la guerra antisubversiva creado por el Ministro de Defensa de Francia, Jacques Chaban-Delmas, por iniciativa de Marcel Bigeard. En ese sitio se formaron los oficiales franceses, portugueses e israelíes. La enseñanza en ese centro se basó en las experiencias de la Batalla de Argel expresadas en su manual llamado "La guerra moderna". El centro de entrenamiento fue la Escuela de Guerra de París.

En dicha escuela se consolidó la doctrina francesa que se enfocó en la guerra antisubversiva, cuyo centro de actuación fue y es: "el enemigo está en todas partes", y no en la guerra clásica. En 1959, dicha teoría se exportó por primera vez a la Escuela de Guerra de Buenos Aires, mediante la firma de un acuerdo entre los

421 Documental: Escuadrones de la muerte, la escuela francesa. Dirigido por Marie-Monique Robin. Producción Ideale Audience con la colaboración de Canal + y Art France, 2003. Véase en la siguiente dirección electrónica: https://www.youtube.com/watch?v=6-Sz1A2_80A

ejércitos de ambos países. Los estadounidenses fueron los segundos que estuvieron interesados en esta teoría.

A principios de la década de los sesenta del siglo pasado, se crearon las escuelas de entrenamiento militar en Estados Unidos, todas ellas sobre la base de la teoría técnico-militar francesa. Estas escuelas fueron, entre otras, el Colegio Interamericano de Defensa, en Washington y la Escuela de las Américas, en Panamá. A partir de dichas escuelas de entrenamiento es que los Estados Unidos inician su política de seguridad nacional a lo largo de toda la región de América Latina.

La Escuela de las Américas fue el sitio de entrenamiento de gran parte de los ejércitos de América Latina. Según algunas fuentes, cerca de sesenta mil militares de esta región recibieron entrenamiento en dicha institución,⁴²² varios de ellos acusados por la violación grave a derechos humanos en sus respectivos países,⁴²³ entre los que encontramos:

- a) Hugo Banzer responsable del gobierno militar de Bolivia en 1971 y de la consiguiente dictadura, que duró hasta 1978.
- b) Roberto D'Aubuisson graduado en 1972, formó parte del servicio de inteligencia de El Salvador, acusado como líder de un escuadrón de la muerte. Fundador del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), principal partido de Derecha en El Salvador y responsable de planear y dirigir el asesinato de Oscar A. Romero, Arzobispo de San Salvador el 24 de marzo de 1980.
- c) Héctor Gramajo ex ministro de Guatemala y autor de políticas militares en los años ochenta.
- d) Roberto Eduardo Viola promotor del golpe de estado de 1976 en Argentina.
- e) Juan Ramón Quintana, ex-Ministro de Bolivia, participó en la Masacre del Porvenir o de Pando que se llevó a cabo en septiembre de 2008.
- f) Vladimiro Montesinos responsable durante el gobierno de Alberto Fujimori del servicio de inteligencia de Perú.
- g) Manuel Contreras, alto funcionario de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), organismo de inteligencia en el régimen militar de Augusto Pinochet en Chile y condenado por múltiples causas de violaciones a los derechos humanos en Chile.
- h) Heriberto Lazcano Lazcano, alias "El Verdugo" o "Z-3", considerado por la Procuraduría General de la República, como el jefe de Los Zetas. Se formó a partir de un grupo de militares que desertaron del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE), del Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales

422 Consúltese la siguiente dirección electrónica: <http://pl-va.prensa-latina.cu/militarizacion/articulos/petrol/1.htm>

423 El 15 de diciembre de 2000 la escuela fue cerrada oficialmente. El 17 de enero de 2001 se inauguró el Instituto de Defensa para la Cooperación de Seguridad Hemisférica. Consúltese la siguiente dirección electrónica: <http://www.monografias.com/trabajos98/escuela-americas-panama/escuela-americas-panama.shtml#graduadosa#ixzz3u1zU06EF>

(GANFE) y de la Brigada de Fusileros Paracaidistas (BFP) del Ejército Mexicano.

Mencionar la doctrina francesa, como la Escuela de las Américas dentro del cuerpo de este documento, tiene relevancia por la influencia que tuvieron en la implementación de las políticas de seguridad nacional, en los Estados de América Latina. Especialmente, en el afrontamiento de los Estados ante los movimientos y conflictos sociales.

Generalmente, los Estados que han empleado a las fuerzas militares para enfrentar a los movimientos sociales, han recurrido a grupos similares a los Escuadros de la Muerte que utilizaron los franceses durante la independencia de Argelia. Por ejemplo, tanto Guatemala, como en Colombia se han caracterizado por el empleo de ese tipo de grupos en su territorio, aunque la conformación y su estructura varían de un Estado a otro. Sin embargo, los resultados son los mismos: violaciones graves a los derechos humanos.

En el caso de Colombia estos grupos estuvieron bien estructurados y organizados alrededor de un programa político e ideológico elaborado por ellos mismos, además de que dependían de manera directa del Estado para su actuación. Un ejemplo es el caso de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), cuyo programa político se encontraba detallado en su Constitución, firmada en Urabá el 18 de abril de 1997, durante la primera Conferencia Nacional de Dirigentes, convocada por las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Desde ese momento hasta su desaparición formal, en 2006, actuaron en casi todo el territorio colombiano con apoyo directo o indirecto de las fuerzas armadas de ese país.⁴²⁴

En otros Estados, la estructura de dichos grupos no está bien definida o no es conocida. Son grupos que actúan de manera "clandestina" y en pequeñas unidades. En ocasiones sus miembros son parte de unidades militares especializadas, de las fuerzas policiales o de grupos de choque cercanos a partidos o políticos que son empleados para intimidar a la población.

En México, esos grupos son responsables de ataques contra luchadores sociales, defensores de derechos humanos o periodistas y, en ocasiones, su actuación se esconde tras el velo de la delincuencia organizada. Tienen en sus filas a personal militar o policial en activo o retirado. Por lo general, sus acciones son sofisticadas y coordinadas con las fuerzas de seguridad del Estado, sobre todo, en situaciones de conflicto social o armado.

A finales de la década de los sesenta, del siglo pasado, el gobierno de Luis Echeverría, recurrió a grupos ilegales armados para combatir la guerrilla de Lucio Cabañas en el Estado de Guerrero, y contra el movimiento estudiantil de 1968.

424 Para mayor información consúltese: Pedro RIVAS NIETO, P. y REY GARCÍA, P. (2008). "Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)". *CONfines*, núm. 4/7 enero-mayo, pp. 43-52.

Posteriormente, durante el conflicto de 1994, en el Estado de Chiapas, el Estado mexicano volvió requerir del servicio de esos grupos.

Un factor importante tanto para su existencia como para su actuación es la impunidad que prevalece en el Estado donde operan estos grupos. En situaciones donde los índices de impunidad son altos, existe una estrecha relación entre estos grupos con altos mandos de las instituciones de gobierno, especialmente, con aquellas que se encargan de la impartición de justicia y la seguridad pública.

Grupos armados ilegales en Oaxaca: Caravanas de la muerte

Las personas que participaron y estudiaron el movimiento social de 2006 y 2007, denominaron a los grupos ilegales armados como paramilitares, para-policías o caravanas de la muerte. En esta parte del informe se emplearán dos denominaciones para referirse a ellos. La primera, la de grupos armados ilegales para referirse a los grupos que operaron entre finales de julio y mediados de agosto de 2006. A partir del 21 de agosto se empleará el nombre caravanas de la muerte. Ya que desde esa fecha la población comenzó a identificarlos con ese nombre, dado que era evidente su actuación: la existencia de una estructura de mando, la visibilidad de sus objetivos y su coordinación con las autoridades oaxaqueñas en las diferentes operaciones. Esto último, especialmente, a través de los diferentes operativos de seguridad que se implementaron en el Estado de Oaxaca.

Es importante señalar que los objetivos de esos grupos, llámese grupos armados ilegales o caravanas de la muerte, de un lado, era causar la desmovilización del movimiento a través de acciones que causaran miedo y temor sobre la población y, con ello, destruir la actuación en lo colectivo y evitar la apropiación de los espacios e instituciones públicas. Por otro, criminalizar al movimiento a través de actos delictivos que realizaban elementos infiltrados e imputándoselos a maestros o colonos de las barricadas.

Hubo "personas" que se metieron en el movimiento como infiltrados, teníamos una amiga, que trabajaba para inteligencia del gobierno, se vestía como nosotros, iba a la marchas y todo y se infiltraba.

En la barricada del puente, en "hornos", unos hombres en una motocicleta traían galones de gasolina, querían quemar un camión, (las personas que resguardaban la barricada) avisaron con cohetones, salieron los vecinos y lo impidieron. Porque querían decir que eran los maestros los que quemaban los camiones. (Testimonio, CVO)

Como se menciona en el apartado destinado a las ejecuciones extrajudiciales de este Informe, los grupos armados ilegales comenzaron a operar en la ciudad de Oaxaca el 22 de julio de 2006, curiosamente dos días después de la puesta en marcha de un operativo descrito en un documento fechado el 20 de julio del 2006, denominado *Plan general de operaciones anti-bloqueos para enfrentar a grupos*

radicales afectos al movimiento magisterial y a grupos de porros (provocadores)". En este, la Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca era la encargada de "desbloquear mediante una acción corta, rápida y coordinada cualquier punto de calle o cruce, efectuando las detenciones y consignaciones correspondientes de los responsables de los mencionados ataques". Dentro del Plan se mencionaba que en la operación participarían entre 60 y 100 policías, asimismo la designación de un Grupo de Operaciones Especiales (GOE), algunos de ellos vigilarían las calles vestidos de civil.⁴²⁵

Dos días después de la implementación de dicho plan, se registró el primer incidente relacionado con los grupos armados ilegales. El 22 de julio, un grupo de hombres a bordo de tres camionetas balearon a estudiantes cuando estos ingresaban a Radio Universidad, día que fueron agredidas las instalaciones de Radio Universidad, ubicadas en la UABJO, por un grupo de personas armadas.

Desde el 22 de julio al 21 de agosto de 2006, la actuación de estos grupos se realizaba de manera solitaria o colectiva y, en un inicio, clandestina. Mientras que las actuaciones en solitario solo eran para intimidar y causar temor, las colectivas tenían un cierto grado de violencia que apuntaban al terror y la desmovilización del movimiento.

Las acciones en colectivo se iniciaron casi de manera paralela con las acciones en solitario o en pareja, pero en las colectivas el grado de coordinación entre los cuerpos de seguridad pública se evidenció a partir de las siete detenciones arbitrarias realizadas contra dirigentes de la APPO, durante los primeros quince días de agosto.⁴²⁶ Asimismo, se advirtió el grado de impunidad en el que actuaban, ocho personas perdieron la vida y varias resultaron heridas durante el mes de agosto, sin que las autoridades estatales actuaran ante estos hechos.

No deja de llamar la atención es que estos grupos se vieron fortalecidos y se visualizó su coordinación con las corporaciones de seguridad pública, después de la implementación de cada operativo de seguridad.

El cuadro identifican los tipos de acciones realizadas por dichos grupos, a lo largo del mes de agosto y su resultado relevante por el empleo de los grupos ilegales armados, como herramienta de represión y desmovilización sobre el movimiento

425 Para materializar cada operación participarían de 60 a 100 policías a bordo de patrullas y motocicletas y para detener a los responsables de hechos vandálicos se designaría a un Grupo de Operaciones Especiales (GOE) integrado por 40 elementos abastecidos con gas lacrimógeno y cartuchos de sal. Además, algunos integrantes del GOE vigilarán las calles vestidos de civil. El armamento con el que dice contar esta dependencia no se aproxima en cifras al que se usó durante el ataque a los docentes. Según este documento se utilizarían 213 armas en total: cinco lanza granadas, 150 tonfas, 95 escudos, 100 chalecos antibalas y 85 cascos, además de 13 perros, 24 caballos, 25 patrullas y 12 moto-patrullas. Consúltese la siguiente dirección electrónica. <http://www.razonesdeser.com/vernota.asp?notaid=26902>.

426 Catarino Torres, Germán Mendoza Nube, Leobardo López Palacios, Eliel Vásquez, Ramiro Aragón, Elioná Santiago, Juan Gabriel Ríos y Erangelio Mendoza Sánchez.

social. Los resultados de estas acciones fueron redituales, por tanto se siguieron empleando y reforzando.

Agresiones durante el mes de agosto de 2006

Fecha	Tipo de actuación	Resultado
1/08	Individuo: disparó contra concentración	Temor y miedo
4/08	Grupo: balea mujeres en CORTV	
6 y 11/08	Grupos y corporaciones de seguridad en la detención de personas	Detención arbitraria de siete líderes del movimiento social
7/08	Individuo: quemó autobús	Temor y miedo
8/08	Grupo policías y personas vestidas de civil: balean concentración de la APPO	Persona herida: maestra
8/08	Dos personas armadas disparan a profesor	Asesinato de catedrático Marcos García Tapia
9/08	Grupo atacan a contingente en Putla de Guerrero	Asesinato de tres personas
8/08	Grupo incendia autobús a la entrada de la Ciudad Universitaria y vierten ácido sobre las consolas de Radio Universidad	Temor, miedo y sale del aire Radio Universidad
9/08	Dos individuos balean instalaciones provisionales del diario Noticias	
10/08	Grupo: disparan contra la manifestación del silencio	Asesinato de Eleuterio José Jiménez Colmenares
15/08	Dos personas: allanamiento a casa de líder de la APPO	Temor, miedo y ejemplificación Persona asesinada en Zaachila
18/08	Grupo disparó contra un bloqueo en carretera	Una persona asesinada: Benito Castro Juárez
21/08	Grupos actúan simultáneamente en la ciudad de Oaxaca	3 personas agredidas con heridas de gravedad Antenas de Canal 9 baleadas
22/08	Grupo armado y elementos de corporaciones de seguridad	Radio La Ley fue baleada Asesinato de Lorenzo Sampablo Cervantes

Fuente: elaboración CVO

Funcionarios públicos relacionados con los grupos armados ilegales

Desde la creación y operación de esos grupos, tanto en los medios de comunicación como entre la población, se hacía alusión a que altos funcionarios públicos estaban detrás de su aparición.

Los nombres de funcionarios públicos que presuntamente fueron reconocidos, tanto creadores como operadores de los grupos ilegales armados y, después, caravanas de la muerte fueron principalmente mandos altos de las diferentes corporaciones de seguridad pública del Estado de Oaxaca.

Entre los creadores y posibles perpetradores se mencionó a Jorge Franco Vargas, Secretario General de Gobierno de 2004 a 10 de julio de 2006. Heliodoro Díaz Escarrága, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en 2006 y después Secretario de General de Gobierno (del 12 de julio al 10 de diciembre 2006) y Lino Celaya Luria, Secretario de Protección Ciudadana de 11 de julio de 2006 a 6 de marzo de 2007.

El entonces comandante de la Octava Región Militar emitió un informe a Los Pinos, donde establecía que el presunto autor intelectual de las desapariciones fue "Jorge Fernando Franco Vargas, a quien apodan el Chucky". Según el general Oropeza, "Franco Vargas operó una organización supraestatal en la que figuraban unos 40 elementos de la policía ministerial del estado y una cantidad no precisada de elementos de la policía preventiva, así como vehículos, armas y equipo electrónico de inteligencia montado en una camioneta con un valor de ocho millones de pesos; inicialmente operaban en cuatro casas de seguridad (Bungalows Los Cárdenas, en Av. Hidalgo No. 300, propiedad de Aristeo López Martínez, coordinador general de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Oaxaca; otro en calle Margarita Maza de Juárez No. 112, Col. Reforma; uno más en avenida Guadalupe Hinojosa de Murat s/n. en el Fracc. Casas Geo de Xoxocotlán, Oax.; y, por último, en la calle José López Alavés, esquina con Prolongación Naranjos, en la colonia Reforma) (*DESPERTARDEOAXACA*, 5 de junio de 2013)

Entre los operadores se mencionaron a Alejandro Barrita López, Jefe de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial; Aristeo López Martínez, Coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca; José Manuel Vera Salinas, Director General de Seguridad Pública Estatal⁴²⁷. Manuel Moreno Rivas,

427 Tanto Alejandro Barrita Ortiz jefe de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC) como Aristeo López Martínez coordinador de Seguridad de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, fueron ejecutados el 30 de enero de 2008 y el 23 de enero de 2009, respectivamente. Este último, cuando fue ejecutado ocupaba el puesto en el área de inteligencia de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI).

Director de la Policía Ministerial Estatal en 2006 y a Sergio Segreste Ríos, Secretario de Protección Ciudadana (SEPROCI) de 7 de marzo de 2007 hasta el final del mandato de Ulises Ruiz. Además se mencionaba a Lizbeth Caña Cadeza, Procuradora de Justicia del Estado en el año 2006, que fue investigada, en 2008, por la SEIDO por su supuesta participación en las caravanas de la muerte.

Entre funcionarios de menor nivel que fueron presuntamente operadores de las caravanas de la muerte, estuvo el jefe de Bomberos, durante el sexenio anterior de Ulises Ruíz, Manuel Maza Sánchez.⁴²⁸

El secretario de Seguridad Pública Lino Celaya, así fue cuando fue extremadamente violento, fue cuando echaron mano de los operativos especiales de la caravanas con Aristeo, con Alejandro Barritas que era director de la PABIC, fíjate que Vera Salina era como que más de escritorio, porque él sí era Moreno Rivas, ese sí varias veces personalmente, era como que su estructura de Lino, fue muy evidente que empezaron a moverse con una violencia terrible. (Testimonio, CVO)

Vera Salinas, también, él tenía formación militar y son los que ahorita recuerdo y varios policías ministeriales, que después participaron en detenciones de otras personas, que yo también puedo identificar, porque es gente que participó en la detención de Ixichas, los detenidos de la masacre de Agua Fría en Xochitepec, porque varios hechos, varios casos yo los llevé, porque yo puedo identificar a varios policías, que incluso, tienen más que formación militar y también estaba estaban vinculados como con el tema de delincuencia organizada, incluso a nivel internacional (Testimonio, CVO)

José Manuel Vera Salinas, miembro de la Armada de México, con grado de Teniente de Navío, Director de Seguridad Pública, durante el sexenio de José Murat Casab, para después ser uno de los operadores de las caravanas de la muerte al servicio de Ulises Ruiz en 2006; tras su silenciosa salida de Oaxaca, José Manuel Vera Salinas, reaparece en la península de Yucatán, ocupando el cargo de jefe de la Dirección General de la Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos (DGPPTyB) en Cancún Quintana Roo el 7 diciembre de 2007 ...Kaibil 951 es el número de Manuel Moreno Rivas, tras haber cumplido el "Curso de Adiestramiento y Operaciones" en el "Infierno", Guatemala, en 1994. En el año 2006, durante la insurrección de los pueblos de Oaxaca se encontraría como director de la Policía Ministerial...se le señaló como el encargado de dirigir la Unidad Ministerial de Intervención Táctica (UMIT), encargada de reprimir a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO)... Ardelio Vargas Fosado es egresado de la primera generación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales ENEP-Acatlán, de la UNAM, de la carrera de Licenciado en Derecho. Inició su carrera represiva desde 1974, como funcionario del Poder Judicial Federal. En el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) ocupó los cargos de Agente Investigador, Jefe de Departamento, Subdirector, Delegado Estatal, Director del Área

428 Véase la siguiente dirección electrónica: <http://oaxacaentrelneas.com/noticias/paro-en-demanda-de-destitucion-del-director-de-proteccion-civil-manuel-maza-sanchez/>

de Inteligencia y Director del Área de Contra Inteligencia, desde 1990 hasta 2005. Antes de dirigir la represión en Oaxaca, tuvo el mando Operativo en la represión a los mineros de la Siderúrgica (SICARTSA), en Lázaro Cárdenas, Michoacán...para después encabezar la represión en Atenco, Estado de México. En diciembre del 2006 continúa en el nuevo gobierno federal como Comisionado de la Policía Federal Preventiva (PFP) y Titular de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), en el más ansiado proyecto represivo del sexenio, la creación de la Policía única. A partir del 1 de Septiembre del 2009 es Diputado Federal, donde ocupa el puesto de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional e integrante de las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública en la Cámara de Diputados.⁴²⁹

Reintegración de las Caravanas de la muerte

La implementación de las caravanas ocurrió en dos etapas. Ambas con apoyo de la estructura operativa de las instituciones del Estado. En la primera etapa se contó solo con las instituciones estatales. El 22 de julio, tras la implementación del Plan General de Operaciones Anti-bloqueos, aparecieron hombres y grupos armados, después del Operativo Limpieza de Vialidades, realizado el 21 de agosto de 2006, a media noche, bajo el mando, tanto del director de la Policía Ministerial de Oaxaca, Manuel Moreno Rivas, como del coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Aristeo López Martínez, se hizo evidente la coordinación entre varios cuerpos policiacos, porros y personas vestidas de civil a bordo de varios tipos de vehículos que integraban una caravana. (ver fotografías)

La segunda etapa se dio con la implementación de dos operativos. El primero, sin fecha exacta de elaboración, el *Plan Hierro*, pero que contempló la intervención de 2 mil 44 agentes para desmovilizar el movimiento entre finales del mes de septiembre e inicios de octubre de 2006. Plan bajo la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

El diseño del proyecto se incluye en el Plan de Operaciones Hierro, documento que no indica el día en que fue redactado, ni fecha de aplicación, pero que está vigente porque en él se define intervenir en puntos específicos tomados por la APPO en fechas recientes, como el Canal 9 de Televisión, bloqueado el primero de agosto pasado, las estaciones de radio donde se instalaron plantones el 21 de agosto y las barricadas en las antenas de Brenamiel, levantadas el 22. Su aplicación dependería, en todo caso, de que no intervinieran las fuerzas federales o el Ejército, y se descartaría si se logra un acuerdo en las pláticas en la Secretaría de Gobernación.⁴³⁰

429 ARELLANO CHÁVEZ, D. *et al.* "Guerra de baja intensidad" contra la Autonomía (Parte III). Véase la siguiente dirección electrónica.

<http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contra-autonomia-parte-iii/>

430 Según la copia del manual de maniobras entregado a la APPO por uno de los oficiales participantes, el *operativo Hierro* se aplicará para "recuperar" las radiodifusoras La Ley 710 y Grupo Oro, la casa de gobierno, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Finanzas, los juzgados penales y la Plaza de la Constitución.

En el dispositivo intervendrían: 750 agentes de la Policía Preventiva del Estado, entre ellos miembros de la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), bajo las órdenes de su

En segundo plan fue el Operativo Juárez que se implementó entre el 28 de octubre de 2006 y el 24 de enero de 2007. El 29 de octubre, la Policía Federal Preventiva (PFP), la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y policía estatal ingresaron a Oaxaca.

A partir de 21 de agosto y del 29 de octubre, se pudo conocer de manera certera el tipo de personas que integraban las denominadas caravanas de la muerte. En primer lugar, elementos de las diferentes corporaciones de seguridad pública con o sin uniforme. En segundo, porros de la UABJO o personas al servicio de políticos del PRI y, en tercer lugar, presuntos delincuentes que liberaron de las cárceles.

No fueron desconocidas las acciones del ex secretario general de gobierno, Jorge Franco Vargas, apodado *El Chucky*, y del presidente municipal de Santa Cruz Amilpa, Jesús Garza Quintana, con respecto a liderar un grupo armado conformado por porros, policías municipales y personas civiles para efectuar confrontaciones con algunos sectores de la sociedad, recuérdese las invasiones a las bodegas del diario Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, operadas por dichos personajes el 1 de diciembre de 2004, el 9 y 20 de agosto de 2006.

Elementos de las corporaciones de seguridad pública

director, Francisco Santiago José, el subdirector, cuatro jefes, 14 comandantes y 30 oficiales. A quienes se sumarían 300 elementos de la Policía Ministerial del Estado, encabezados por su director, Manuel Moreno Rivas, el subdirector Margarito López Aragón y 10 comandantes. Más 400 miembros de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, encabezados por su director, Delfino Cruz; el subdirector, un jefe, 10 comandantes e igual número de oficiales. Así como, 500 agentes de las policías Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, bajo las órdenes de su director, subdirector, un jefe, 10 comandantes e igual número de oficiales.

La implementación del operativo requeriría que los policías se integraran en cuatro agrupamientos.

El primero se concentraría en Tlacolula de Matamoros y tendría a cargo desalojar el cruce de Tlalixtac, los juzgados penales, la radiodifusora La Ley 710 y la Secretaría de Finanzas.

b) El segundo se reuniría en Trinidad de Viguera, y su cometido sería el desalojo del Canal 9.

c) El tercero se congregaría en el campo de entrenamiento de la UPOE en la colonia Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de la Villa de Zaachila, para desalojar la casa oficial, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la antena de la radiodifusora La Ley 710, ubicada en inmediaciones del fraccionamiento El Rosario.

d) El cuarto saldría de las instalaciones de la UPOE, tendría el cometido de desalojar la Plaza de la Constitución.

Cada uno de los agrupamientos estaría apoyado por tres ambulancias de la Cruz Roja, una pipa, cuatro vehículos de bomberos con extinguidores, cuatro agentes del Ministerio Público, un notario, dos elementos con cámaras de video y 300 esposas de plástico. Los detenidos "deberán ser conducidos hacia los reclusorios de Etlá, Tlacolula, Zimatlán y la Penitenciaría Central, con la finalidad de que de forma inmediata tomen conocimiento los agentes del Ministerio Público para su consignación conforme a los delitos cometidos y los que les resulten". ENRIQUE MENDEZ, E. y OCTAVIO VELEZ, O. (2006). "Urdió ya Ulises Ruiz Ortiz nueva operación represiva, revela APPO". *La Jornada*. 6 de octubre.

En la primera etapa estaban incluidos policías municipales, preventivos estatales, policías auxiliares bancarios industriales y comerciales, de la Agencia Estatal de Investigación o agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En la segunda intervinieron elementos de la Policía Federal Preventiva, del Grupo de Operaciones Especiales, de la Agencia Federal de Investigación y, presuntamente, miembros del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.

Ángel Virgilio Ávila Sánchez alias "El Vampiro" recibió instrucción como integrante del grupo de élite formado por José Manuel Vera Salinas en la policía preventiva, denominado Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE)...En el informe de las corporaciones policíacas, se menciona que en enero del 2004, Ángel Virgilio Ávila Sánchez alias "El Vampiro" y su hermano, Anthony Jesús Ávila Sánchez ingresaron a las filas de la policía preventiva, integrándose al grupo Unidad Policial de Operaciones Especiales, donde llegó a ser comandante e integrante de las caravanas de la muerte que José Manuel Vera Salinas creó para reprimir el movimiento político-social del 2006.⁴³¹

¿Estas personas iban armadas? Sí. Se me escapó una cosa, me detuvieron y cuando después de que nos subimos en la batea ellos traían resorteras, canicas y traían bombas molotov, las canicas sonaban cada que daban una vuelta y las bombas molotov ahí estaban, olía a gasolina. Venían armados vestidos de civiles pero con su placa. ¿Una placa? Sí, una placa de metal, la traían puesta en el cinturón... No se bajaban el pasamontañas, no se veían, traían un gorrito y se lo bajaban y se volvía pasamontañas y ya no los veías. ¿Viste si traían armas? Sí, traían armas, estaban armados. (Testimonio, CVO)

Porros y grupos de choque empleados por políticos priistas

En cuanto al empleo de porros al servicio de los grupos de poder al interior de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, tanto en los medios de comunicación como en algunos sectores de la población se afirmaba tal cosa, se tenían ubicados a varios de ellos, como a Marcos Mateo Esteva Cruz "Aladin", Alejandro Vázquez Núñez "El Perro", Rubén Marmolejo "El Dragón" o José María González Porras "El Güero."⁴³²

431 Redacción La Policiaca (2011). "Comandante era líder de los Zetas en Oaxaca". 11 Septiembre. Disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.lapolicia.com/nota-roja/comandante-era-lider-de-los-zetas-en-oaxaca/>

432 Rubén Maldonado Marmolejo y José María González Porras, presuntos porros de la Universidad Autónoma Benito Juárez, fueron ejecutados el 29 de octubre de 2010 frente al templo de Santo Domingo de Guzmán en la ciudad de Oaxaca. Foto Reuters. VÉLEZ, Octavio y GALO, Agustín. "Oaxaca: ejecutan a porros ligados con las caravanas de la muerte". *La Jornada*. 30 de octubre de 2010, p. 24.

De acuerdo con testimonios recopilados por la CVO, se pudo establecer la activa participación de esos dirigentes en algunas de las acciones de los grupos armados ilegales.

...nos llevan a unas oficinas y pues ahí nos empiezan a decir que nuestra obligación va a ser reclutar gente, que ya habían hablado con otros porros, que ya se habían alineado, que no había de otra o le entrábamos o nos tocaba bote. Empiezan a hacer ofertas, nos van a pagar, van a tener dinero, vehículos y hasta cierto punto autoridad, movilizarse en Oaxaca con armas y toda esa onda. CVO- ¿En qué oficinas?

T- Nos llevan a unas oficinas en la colonia Reforma y en ese entonces yo no sabía en quién era y luego nos dicen, nuestro líder, que se trataba de [Alejandro] Barrita. Nosotros no nos envolvíamos en ese tema de gobierno, nuestro movimiento siempre había sido en la universidad.

CVO- ¿Los amenazaban también con detenerlos?

T- Sí, la amenaza fue directamente a nuestros líderes. Decían: pues van a tener que jalar. Al final de cuentas los chavos decían "no pues los que nos pusieron eran los que ya estaban ahí metidos". Nosotros entramos como tropa, cuando nosotros entramos ahí no sabíamos quiénes daban la orden, hasta después supimos quién era Barrita. A los que eran los más reconocidos les daban las camionetas, las armas, las tarjetas y empiezan a circular el dinero. Nos empiezan a abanderar y a decirnos de qué trata, a qué íbamos, los objetivos.

CVO- ¿Qué les ordenaban?

T- Primero pues era cuidar las oficinas de gobierno, luego empezar a seguir gente. Como la universidad participó en ese movimiento bastante entonces nosotros conocíamos a los universitarios que estaban dentro de la universidad, dar domicilios, identificar a las personas de Radio Universidad, a los que estaban en el Zócalo y primero pues era eso, después nos decían van sobre barricadas, a amedrentar oficinas de los dirigentes de la APPO.

CVO- ¿Les pagaban por cada uno que llevaban?

T- No, ya era por evento, nos decían "hoy en la noche van a ir a la barricada 5 señores" por ejemplo, ahí hay tanto. Nosotros en realidad no sabíamos cuánto le habían dado a nuestros líderes, a nosotros simplemente nos decían "les vamos a dar 500, 300" nuestras tarjetas, cervezas, droga, lo que quisiéramos. Y pues en esos momentos estaba chavo, era lo más que queríamos, alcohol, droga. Toda la noche, toda la madrugada, camionetas. Si nos paraba la policía se les daba una clave. (Testimonio, CVO)

El *Dragón* fue reconocido entre los elementos que integraron las caravanas de la muerte que agredieron una brigada de la APPO, el 11 de octubre de 2006, cuando pretendían clausurar simbólicamente las oficinas de la Secretaría de Protección Ciudadana.⁴³³ Mientras que el *Chema* o el *Güero* fue integrante del Consejo Nacional de Productividad, que agrupaba taxistas y transportistas de pasajeros y carga. Se mencionaba que en varias ocasiones fue golpeador de esa organización.

433 VELEZ, Octavio (2010). "Asesinan a miembro de las 'caravanas de la muerte' en Oaxaca". *La Jornada*. 29 de octubre.

Cuando se da la quema de Radio Universidad, la radio la quemaron con ácido nítrico, encabezó René Vázquez, ya tiraba droga en la UABJO, se nos infiltraron, llegaron con vivieres se ganó la confianza de mucha gente, era porro. Le dicen "el marrano", ahora le sirve a Benjamín Robles Montoya, iba drogado para ir a quemar la radio, lo retuvieron.

Quemaron la radio, porros vinculados con la universidad y se les decomisó dos pistolas y 8 mil pesos, al interrogarlo René Vázquez, quien si estaba con miedo, refiere, que Rito Salinas le pagó \$200 mil pesos y dicen que el dinero lo dan los diputados. Sigue agrediendo, ya no trabaja para el PRI ahora se junta con Robles Domínguez...

Estudiantes universitarios afines a la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), que tienen en su poder Radio Universidad, retuvieron a tres de los porros que la noche del martes sabotearon con ácido sulfúrico el transmisor de la estación. Los responsables, identificados como Carlos Alberto de Paz Vásquez, Salvador Jiménez Baltazar y René Vásquez Castillejos, quienes se infiltraron en el movimiento desde días atrás, incendiaron junto con otros dos individuos un autobús del servicio urbano, para distraer la vigilancia de las instalaciones radiofónicas universitarias... De Paz Vásquez, de 24 años, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, a quien le fue confiscada una pistola calibre .380, reconoció su participación en los hechos y comentó que fue contratado para "hacer el trabajo" a cambio de 500 pesos...Explicó que como estudiante universitario, se unió al movimiento magisterial y popular hace unos días, para sumarse a las guardias de Radio Universidad, ya que conoce a uno de los locutores de la emisora conocido como Miguel Ángel.-Lo conocemos y por eso nos unimos al movimiento -asentó. ¿Pero si se unieron al movimiento, por qué sabotearon el transmisor?-Pues nos contrataron.- ¿Quién los contrató?-Un chavo que conocemos nada más de vista.- ¿Cuánto les pagaron?-Nos dieron 500 pesos hace dos días. (*La Jornada*, 10 de agosto)

Asimismo, era de conocimiento público que el diputado priista Freddy Gil Pineda participaba en las caravanas de la muerte y que empleó a varias personas, durante el movimiento social, como provocadores y agresores. Estas respondían a los nombres de Noel Pérez Narváez, José Ángel Jiménez Contreras y Esteban Sotelo Nariche, quienes en varias ocasiones fueron sorprendidas por las cámaras de

periodistas quemando llantas y destruyendo un camión⁴³⁴. (SDP NOTICIAS, 24 de marzo de 2014)

El que atacaba las barricadas llegó a ser presidente de Santa Cruz Amilpas, se apellida Quintana, el gobierno llegó a utilizar grupos priistas, goza de impunidad; él era integrante de la caravana de la muerte, sabemos que el recibía dinero directamente de Ulises Ruiz Ortiz para esas agresiones. (Testimonio, CVO)

Hubo políticos del PRI que ayudaron a realizar esas acciones o sea hubo responsables políticos de esas acciones y que trajeron a pistoleros de distintas regiones también y que participaron gentes tan perversas como este señor... ¡Freddy! ¡Freddy Eucario! es un personaje clave en el movimiento del 2006, porque Freddy Eucario era un líder social priista en la región de la mixteca. Este personaje le hacía trabajos a Ulises Ruiz, y entre otros según la información que yo tengo pues es que el día, ese día de la agresión a Santa María y eso, fue de los que estuvieron organizando y planeando las acciones, después mató a gente en su pueblo por ser de la APPO. Otro personaje clave es el actual diputado Freddy Gil o sea él mató a gente en Nopala y tiene que ver con la desaparición de este compañero Lauro en la zona de la Sierra Sur, o sea la violencia venía por varios, pero organizada desde el gobierno del estado. (Testimonio CVO)

En el caso de Freddy Eucario Morales Arias, la población de Santo Domingo Ixcatlán, donde fue presidente municipal, acusó a esta persona de comandar un grupo ilegal armado y de asesinar a tres habitantes de la población a causa de un conflicto de tierras con el municipio colindante, Chalcatongo de Hidalgo con el que se tiene un conflicto agrario desde hace 150 años. En el mes de abril de 2008, el problema se agravó a tal grado que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al gobierno mexicano que adoptara las medidas cautelares a varias personas habitantes de esa población (expediente MC-113-08).⁴³⁵

Presuntos delincuentes

De las diferentes entrevistas que realizó la CVO se desprende que al interior de esos grupos armados había personas vestidas de civil que disparaban a la población, ante ello, se mencionó que podrían haber sido policías encubiertos o personas que procedían de las cárceles para realizar ese tipo de acciones.

434 De la Redacción SDPNOTICIAS.COM. (2014). "Diputado priista contrató mercenarios para desestabilizar Oaxaca. 24 de marzo. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sdpnoticias.com/local/oaxaca/2014/03/24/diputado-priista-contrato-mercenarios-para-desestabilizar-oaxaca>

435 Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C. "Medidas cautelares de la CIDH a favor de habitantes de Santo Domingo Ixcatlán". Véase la siguiente dirección electrónica: <http://analisisafondo.blogspot.mx/2008/05/medidas-cautelares-de-la-cidh-favor-de.html>

También nos enteramos por medio de los familiares de los custodios del penal de Ixcotel como el gobierno, el señor Lino Celaya y la procuradora sacaban a gente que ya tenía sentencias bastantes fuertes al interior...los sacaban para integrar los grupos de choque, como les llamamos en su momento Caravanas de la Muerte para disparar contra la sociedad civil, para generar psicosis, miedo y terror en Oaxaca. (Testimonio, CVO)

Porros que participaron en las caravanas de la muerte se empezaron a ejecutar para no tener testigos de los hechos...conozco gente dentro del gobierno que efectivamente dice que el mismo gobierno mandó a criminales homicidas que estaba en la penitenciaría, que salían a disparar a los manifestantes y se refugiaban dentro de la penitenciaría. Entonces era evidente y era claro que sí operaban las caravanas de la muerte y que sí eran protegidas desde el gobierno estatal. Ellos no accionaban un arma, pero eran los que giraban instrucciones que permitieron los abusos. (Testimonio, CVO)

Había gente que estaba vestida de negro y fueron quienes estuvieron ahí en lo de la quema de los edificios [...], o sea como que provocaba, los vidrios, o sea, como acciones muy tontas... después platicando con un amigo, que tenía amigos policías, decía que lo que hicieron fue sacar a la gente de los reclusorios, alguna gente por delincuencia común...los drogaron y los aventaron a hacer ciertas acciones así (Testimonio, CVO)

Actuación de las caravanas de la muerte

Si bien la implementación de las caravanas de la muerte se efectuó en dos etapas, su actuación se fue visualizando y fortaleciéndose en varios períodos, aunque no es exacta la división de los tiempos, sí se puede apreciar su cambio, coordinación y fortalecimiento en la desempeño de estos grupos:

A finales de julio de 2006 comenzaron a operar personas en solitario o en pareja hostigando y baleando tanto a personas como a las concentraciones.

A principios de agosto de ese año se registró la presencia de grupos de personas armadas que agredían en las concentraciones, paralelamente comenzaron a participar en las detenciones y tortura de los líderes del movimiento social. Tal y como se mencionó en el capítulo de ejecuciones extrajudiciales en la parte de contexto socio-político de agosto de 2006, donde se estudian los casos de German Mendoza Nube, Eliel Vásquez, Ramiro Aragón, Elionái Santiago y Juan Gabriel. En esos días, también Erangelio Mendoza González fue detenido.

El 21 de agosto de 2006 se inició otra etapa en la actuación de estos grupos. La población los denominó caravanas de la muerte, al mismo tiempo que levantó barricadas en varios barrios para defenderse del ataque y las agresiones de las caravanas, debido a que estas iniciaron patrullajes a lo largo de la ciudad de Oaxaca y en algunas regiones con presencia del movimiento social. (ver fotografías)

La noche del 21 de agosto cuando nosotros estábamos resguardando un la estación de Radio La Ley que está en la colonia Reforma, vemos, soy testigo de que un grupo de aproximadamente 20 quizás camionetas con motocicletas, algunas de la policía municipal, y algunas camionetas sin identificación policiaca, y hombres medio uniformado, algunos uniformados otros solo con playera y otros de civil, pasando, recorriendo las calles alrededor disparando al aire y sobre los compañeros que estaban en ese entonces resguardando la Radiodifusora que se llama la Ley 710AM, y ese tipo de hechos por ejemplo yo lo también los puedo constatar que sucedieron, los vimos e incluso...había muchísimos testigos de eso... en la calle que está paralela pasó la policía y disparó contra algunos compañeros...Esa es una de las noches de agresión directa que puedo yo constatar. Recuerdo que había municipal, supongo que había policía estatal también, era como un híbrido de caravanas, de patrullas, camioneta civiles, sus motocicletas...varias de las veces que nos perseguía, como esta vez que te refiero que, no recuerdo la fecha que nosotros después de una actividad política nos persigue una camioneta, todos ellos iban guiados por unas camionetas que son como narizonas. (Testimonio CVO)

- a) El 29 de octubre de 2006 da paso a la siguiente etapa con la llegada y la incorporación de las corporaciones de seguridad federales como la PFP y la AFI. Además de que se involucró a empresas privadas de transporte público como las empresas Sertexa y Tuctosa cuyo dueño era Erasmo medina, así como Choferes del Sur y la Cooperativa Urbanos de Oaxaca. En este último caso se empleó maquinaria pesada (ver fotografías 6-8 del anexo). Si bien la actuación y el comportamiento de las caravanas de la muerte no varió sí cambió su integración y su coordinación con fuerzas federales.
- b) Detrás de estas diferentes etapas se encontraban los operativos de seguridad implementados por los gobiernos, primero estatal y, posteriormente, federal.

Agresiones contra las manifestaciones y contra las barricadas

Las agresiones contra las personas que participaban en el movimiento fue una constante. Primero contra las movilizaciones y manifestaciones, en las que aparecían hombres armados disparando contra la multitud u hostigando a los líderes del movimiento social. Después del 21 de agosto 2006, una vez instaladas las barricadas y hasta finales de noviembre, los grupos ilegales armados llevaron a cabo ataques contra las diferentes barricadas que se instalaron en la ciudad.

"Nosotros tenemos muchos testimonios antes de Nayarit, a nosotros nos siguió esa mentada caravana motorizada, caravana de la muerte. Lo que pasó es que como éramos policía magisterial, llegábamos y en cada barricada avisábamos a la gente que se cuidara porque andaban esos canijos y tirando...era entre julio y agosto...eran unas camionetas blancas, y estos cuates venían vestidos de verde, encapuchados, con armas. Una de esas camionetas estaba por la procu (procuraduría). Inclusive el 8 de agosto, nosotros estábamos en la penitenciaría, ahí estaba mi delegación, estábamos bloqueando, y nosotros como ya éramos

parte de la policía magisterial, salimos a hacer rondines, y estos canijos entraron ahí al penal, donde estaban los compañeros, ahí entraron (el 8 o 9 de agosto), en una camioneta, entraron por donde está la Base (militar), y empezaron a tirar...frecuentaban ahí y frecuentaban aquí por La Ley (estación de radio). Nosotros inclusive detuvimos a unas personas". (Testimonio CVO)

Me acerqué a las barricadas que levantaba el movimiento social para detener el paso de las caravanas de la muerte, como dieron en llamarse a los grupos clandestinos que formó el gobierno del Estado para atacar a las barricadas y a sus opositores. Entonces durante las noches me acerqué, especialmente, a una barricada que se ubicaba en la glorieta de Calzada de la República, Camino Nacional, Periférico y Calzada del Panteón, en esta glorieta se levantaba una barricada significativa y me di a la tarea de acompañarla durante las noches para ser testigo... después de algunas semanas de estar acompañándoles me tocó ver tres ataques a la misma barricada...se acercaban en vehículos particulares siempre detonaban lo que parecían ser armas de fuego, gritaban consignas a su modo, cosas como ¡Viva Ulises! qué era lo más común.... En una de ellas...resulté atropellado por uno de estos vehículos que utilizaban estas gentes para destruir la barricada. Enviaron una caravana de cinco automóviles...uno de los vehículos me alcanzó, fue un Volkswagen...conducidos por jóvenes que los medios de comunicación nos hicieron saber que pertenecían al Frente Juvenil Revolucionario, una asociación juvenil filial al Partido Revolucionario Institucional, el mismo partido del gobernador Ulises Ernesto Ruiz Ortiz... eso sucedió a mediados del mes de octubre del año 2006, la fecha con exactitud la puedo obtener de la nota periodística que se publicó que es la que presentare cuando tenga la oportunidad. (Testimonio CVO)

Las agresiones de las caravanas de la muerte no solo se llevaron a cabo en la ciudad de Oaxaca sino en las colonias y barrios a los alrededores como en El Rosario.

Las agresiones empezaron con disparos en motocicleta y por eso pusieron alambres, la gente reaccionaba con cohetones. Los cohetones llegaban a 200 metros. (Testimonio CVO)

Hubo dos intentos de pasar las barricadas...estuvimos sujetos a una terrible presión psicológica porque dejaban verter rumores de que ya venía el ejército, de que ya venía la marina... y cuando empezaron las caravanas de la muerte... llegaron hasta la primer barricada y no pudieron pasar en la de avenida de El Rosario...en una segunda ocasión, una camioneta de la policía llegó hasta Río Salado... pretendiendo entrar por este lado, pero solo llegaron hasta el puente de piedra porque allí teníamos un camión atravesado. (Testimonio CVO)

Detenciones ilegales y arbitrarias

Durante la segunda semana de agosto de 2006, iniciaron las detenciones ilegales contra personas que participaban en el movimiento por parte de grupos armados que se transportaban en vehículos sin placas a lo largo y ancho de la ciudad de Oaxaca, especialmente por las noches.

Ese día fue 10 de agosto del 2006. Al otro día...a las 10:30 de la mañana estaba yo saliendo de la casa... salió un Tsuru blanco, por el retrovisor lo vi y lo vieron las compañeras, "Profesor, lo vienen siguiendo"...pero cuando ya salgo aquí de Valerio Trujano y Avenida Mexicapán, ya no era nada más el Tsuru...despliegue de un operativo. Aquí ya había otra patrulla...en la esquina de Calzada Valerio y Trujano y Mexicapán. Yo quería dar la vuelta y regresar y entrar a la casa, pero en eso el Tsuru se atravesó en la calle, en esta Avenida de Mexicapán que agarra para Montoya...ya no pudieron pasar los carros...bajaron 2 sujetos corpulentos...yo iba al volante, las dos chicas, las dos compañeras iban acá junto conmigo adelante...me salieron luego apuntándome con su 45..."Bájese", dicen, "tenemos órdenes de aprehensión"; "muéstremela" les dije ... Lo que hice fue agarrar el teléfono, lo boté...entre eso que estamos discutiendo que dámelo y dame y todo eso, cuando sentí me agarraron de acá... ¿Lo agarraron de la camisa? De la camisa. La nuca y todo. Me sacaron porque la ventanilla no funcionaba el vidrio, estaba cerrado. Aunque lo tenía cerrado lo iban a quebrar... Quedó abandonada ahí la camioneta, se hizo un rollo, se paró el tráfico. Y de ahí inmediatamente me subieron al Tsuru... ¿Le mostraron la orden de aprehensión? Nunca. ¿Se identificaron? Nada. ¿Cómo iban vestidos ellos? Ellos iban vestidos de civil. ¿Alguna insignia? Nada nada nada, el carro no llevaba placas... Uno iba de su lado derecho, el otro lado izquierdo...agarraron esa calle del panteón de San Martín Mexicapán..."Hijo de... te va a llevar tu chingada madre, te tenemos en la vista, no te vas a escapar y hoy te va a llevar la chingada". Y "cállese hijo de la chingada" y ipas! Y los chingadazos en los bajos, porque aquí en los bajos, ¿no?, del pie...En ese traslado pues las mentadas de madre...al rato me pusieron una camisa, mi misma camisa para que ya no viera. Ahí estuve como unos treinta minutos, porque luego al rato ahí... me senté en un helicóptero. Ahí ya me entregaron con los Federales, con los soldados. ¿Vio el helicóptero? No, lo sentí, me subieron, me sacaron yo percibí que eran soldados. Ya no subieron al helicóptero los mismos que me llevaron. Esto lo pregunté ya cuando estuve en la cárcel. (Testimonio CVO)

Un hecho similar se volvió a presentar el 21 de noviembre del 2006, en los alrededores de la barricada de Cinco Señores, cuando un comando armado de personas vestidas de civil en una camioneta blanca cerrada, abordaron a dos personas. Los hechos fueron relatados en las cartas testimoniales que tanto Ricardo Osorio como César Cornejo hicieron públicas durante su encierro. Así como de una acción urgente firmada por la LIMEDH, fechada el 23 de noviembre del 2006.⁴³⁶

El 25 de noviembre de 2006 se realizaron varias detenciones en contra de las personas que estaban en el plantón de la ciudad de Oaxaca, la mayoría de ellas llevadas a cabo por hombres armados vestidos de civil.

¿Los que te fueron a dejar con el ministerio público son los mismos que te detuvieron en la noche? La verdad no sabría decir, son muchas caras o cambiaron de uniforme. Cómo me iba a dejar un civil al ministerio, desde ahí estaba mal, un

436 Véase: https://codepappo.files.wordpress.com/2006/11/au_036_2006_oax_appo.pdf

civil no me puede llevar, bueno no sé, tal vez no conozco bien las leyes. Venían con sus canicas, resorteras, bombas molotov, camionetas blancas sin placas, vestidos de civil y con una placa y una fusca, ¿cómo es eso, no me parece algo lógico? Haz de cuenta vas en la calle y te están apuntando con un arma, vas a decir o de plano eres muy valiente y vas a decir dispárame cabrón, pero creo que no...Para mí que eran paramilitares, los vi como disciplinados, porque los pinches judiciales la neta son bien culeros, los estatales son todavía como llopes, los militares esos si son respetuosos pero si te quieres pasar se pasan también contigo. (Testimonio CVO)

Allí en el zócalo había personas vestidas de civil... quienes nos amagaron eran personas vestidas de civil... rompieron algunas ropas para atarnos de los pies... ¿armados? yo no alcance a ver que estuvieran armados...y eran mujeres. (Testimonio CVO)

Los días posteriores a los hechos violentos del 14 de julio de 2007, durante la celebración de la Guelaguetza en el Cerro del Fortín, se volvieron a dar las detenciones ilegales por parte de grupos armados vestidos de civil, contra personas que asistieron a las diferentes marchas del silencio, en protesta por los acontecimientos.

17 de junio (2007) convocaron a la primera marcha del silencio...para no justificar la represión...esa marcha la convocaron a las cuatro de la tarde, salió de El Llano al zócalo...en la calle de Hidalgo, al llegar más o menos por delfer...pero antes de atravesar la carretera veo que venía un carro oscuro, traía las luces apagadas y venía circulando lento... ahí ya veo que se me acerca una persona, siento en la espalda a una persona...volteo y pues veo que era un hombre...sentí algo que me puso en la espalda no sé si era un fierro o que era lo que me puso en la espalda y me dice: "qué jijo de su puta madre hace", "haber jija de tu puta madre", me empezó a insultar "súbete" me dice y se paró el carro, vuelvo a ver el mismo carro oscuro, pero con las luces apagadas y me dice "haber perra", dice "súbete" y me jala, me bota al asiento trasero del carro y este, me dice "no, no te levantes" entonces a mí me bota boca abajo...cerró la puerta y quedé pues encogida ahí... empezó a decirme: "qué hijo de su puta madre andan haciendo, qué andan gritando"... "ustedes qué quieren, qué más quieren, ya les hemos dado en la madre y no entienden" ... "oye fíjate" le empieza a decir al chofer..."mira este pinche vieja", le dice, "no entienden" y entonces empieza a decir "queremos que entiendan y que entiendan todos que dejen de estar chingando la madre y, principalmente, tu pinche vieja debe estar en su casa, no estén jugando a los héroes" y entonces empezó a decir "Ulises ya cayó, Ulises ya cayó, su chingada madre"... en ese momento arrancó el carro y me decían "ni se te ocurra levantar la cabeza he?"...empieza a circular el carro...yo estaba pues llorando...llegamos no sé dónde pero se paró en ese momento el carro...el chofer le dice "ya baja a esta pinche puta"...el que me subió...me jaló de la ropa y me botó a la calle... ¿En algún momento pudo usted identificar si ellos portaba algún uniforme o algún escudo o alguna insignia? No... ¿En el carro no había algún gafete? Nada, nada. ¿Recuerda el color del carro? No, todo por fuera era un color oscuro... (Testimonio CVO)

Misma situación vivió otra persona que participó en la segunda marcha del silencio convocada el día 18 de julio de 2007.

El día 18 de julio pues fuimos a una de esas marchas del silencio que iniciaron en El Llano y terminaban en el zócalo, alrededor de las 5 o 6 de la tarde... cuando yo llegué a la esquina viniendo del centro y sobre independencia... veo una camioneta de militares y atrás venía una camioneta de policías ...vi que venían los militares pues rápidamente seguí, cruce la calle y agarré un teléfono que estaba en la esquina, un teléfono público...hice la simulación y pasaron detrás de la de militares unas camionetas particulares, una camioneta roja llena de militares, una pickup y la de policías venía atrás, era una camioneta blanca también sin logotipos de policía, sin nada y los policías vestidos como policías estatal...pasaron atrás de mí...de repente gritaron "párense, párense... uno se dirigió a mí, "haber agarren a este pendejo" "revisalo" entonces me revisan los dos, él se queda parado enfrente de mí y ya le dicen "está limpio" dice el otro "levántelo" "aviéntenlo" "échenlo a la camioneta" y me levantaron y me aventaron a la camioneta, en el momento en que me agarraron... me cubrieron la cabeza...eso fue alrededor de las 7 de la noche... en el camino me estaban pisando, me pisaron encima de la espalda, cerca de la cabeza, en la cintura y me empezaron a patear durante el trayecto en el cajón de la camioneta... empecé a calcular que llegue a fin de Independencia y agarraron Periférico, entendí que me seguí por avenida Universidad, me sacaron a la carretera que va hacia San Bartolo... calculé como unos 20 minutos de pavimento, y de repente me percaté que se desvía hacia el lado izquierdo...empezó un tramo de terracería...Después de los 15 minutos me llegó el olor a ganado... me patean, me dicen que me levante... me bajan y hacen que yo camine con la bolsa o algo negro que traía en la cabeza...entré a un zaguán porque se escucha una puerta...me agarran, me golpean, voy caminando junto con ellos con la mano atrás, entro y me avientan y caigo en una silla, ahí otro me agarra y me amarra por atrás, de mis manos, de ahí me empiezan a golpear con el puño cerrado en el pecho, en el estómago con la mano abierta en la cara, en la mandíbula, en la cabeza al principio, al rato siento que empiezan a usar como si fuera una almohada, como si fuera algo que me ponen encima y me pegan...me empezaron a preguntar qué hacía yo en el movimiento, que cuál era mi función, que quién era Florentino... me dijeron " abre las piernas" y entonces sentí que me recargaron en una pared, me dicen "haber detén esto" y me pasan una cosa de fierro que supongo yo que era una pistola y "agárrala"...sentí que me quitaron la bolsa o no sé qué traía en la cara pero en ese momento lo único que percibí fue el flash de luz, había un grupo de gente que me estaba tomando fotografías..."tápalo, tápalo, tápalo" me volvieron a tapar, me quitaron lo que tenía yo, que supongo era una pistola y me dieron dos tres chingadazos, me dicen "quítate la ropa" y me quite la ropa y volvieron a hacer lo mismo, a tomarme fotos pero desnudo... a la camioneta, me hacen que yo me suba, con la cara cubierta y yo entiendo que circula, no recuerdo el tiempo pero no fue largo, llego a un lugar, me dicen bájate y me cambian de camioneta y después otros diez, quince minutos y ya en ese momento me dicen bájate y me quitan lo de la cabeza, me dicen " no te me quedes viendo, no me veas a mí, vas a caminar enfrente" ya los vi que eran policías estatales...me dijeron "estamos en la PGR" y caminé de la entrada de la PGR, ellos atrás y diciendo "no te voltees" camine a donde está la ventanilla del

ministerio público y ya ellos dicen "venimos a entregarlo"...pregunté "usted es el ministerio público" yo soy el ministerio público", le dije "es que mire a mí me torturaron", me dijo: "tu cállate aquí tú no tienes derecho, tu eres un delincuente" (Testimonio CVO)

Asesinatos y posibles ejecuciones extrajudiciales

A lo largo del período que perduró el movimiento social se registraron 27 muertes,⁴³⁷ ocurridas entre los meses de agosto de 2006 y abril de 2007. En el mes de agosto de 2006 fueron asesinadas ocho personas, todas ellas víctimas de los grupos ilegales armados o caravanas de la muerte.

En el mes de octubre se duplicó la cifra, se registraron 16 muertes, once de ellas en manos de las caravanas de la muerte, dos fueron producto de accidentes ocurridos en el marco del movimiento y tres a causa del uso excesivo de la fuerza por parte de los elementos de la PFP y de la Policía Estatal. Cabe recalcar que cinco de las muertes sucedieron el 27 de octubre, tres de ellas en la barricada Calicanto en la colonia Santa Lucia del Camino, siendo uno de los días más trágicos vividos en el movimiento social.

Una persona más, dedicada al periodismo, fue asesinada por un grupo de hombres armados en el mes de diciembre. Dos personas en enero de 2007, una de ellas fue herida el 27 de octubre en Santa Lucia del Camino, pero falleció en este mes.



Agresores en la barricada Calicanto, colonia Santa Lucia del Camino.
27 de octubre de 2006. Fuente: APPO

Equipamiento de las caravanas de la muerte

En las incursiones que realizaban las caravanas de la muerte desde su aparición, emplearon motocicletas; vehículos, en su mayoría camionetas pickup 4x4 sin placas;

437 El cuadro sobre posibles ejecuciones extrajudiciales se puede consultar en la parte de este informe que se dedica a ese tema.

camiones de volteo, siempre con las insignias de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y patrullas.

El armamento empleado en las acciones, era de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Calibres: 22, 24, 38 especial, 8 y 9 milímetros, rifles R-15. En cada una de sus incursiones contra los manifestantes de la APPO, al dispararles dejaban los casquillos de estos calibres en el lugar. Además de que cuando algunos de los elementos que integraban dichos grupos eran detenidos por la POMO, se confiscaban armas de ese tipo.

Archivo fotográfico:

FOTO 1



Caravanas de la muerte cerca de Radio La Ley, 21 de agosto de 2006

FOTO 2



Caravanas de la muerte cerca de Radio La Ley, 21 de agosto de 2006

FOTO 3



Caravanas de la muerte cerca de Radio La Ley, 21 de agosto de 2006

FOTO 4



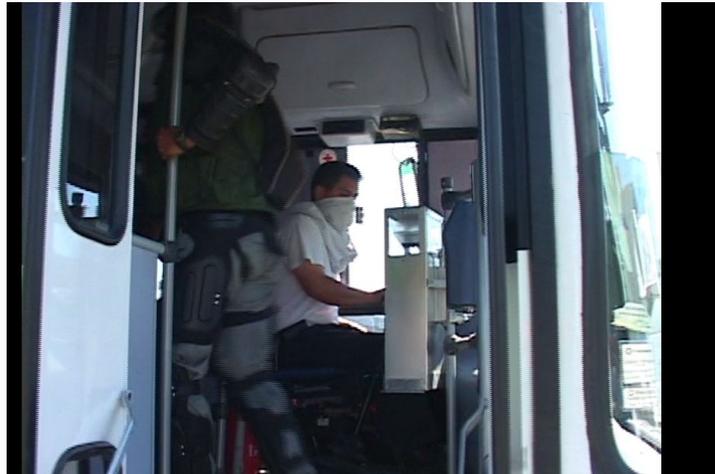
Elementos de las caravanas de la muerte, en los alrededores de Radio La Ley, 21 de agosto de 2006

FOTO 5



Una de las camionetas parte de la caravana de la muerte, 21 de agosto de 2006

FOTO 6



VIDEO: VTS_06_1_VOB

Autobuses de empresarios oaxaqueños al servicio de la entrada de la PFP por Símbolos Patrios (min 5:35). Empresa *Sertexa* y *Tuctosa* , el dueño era Erasmo Medina.

FOTO 7

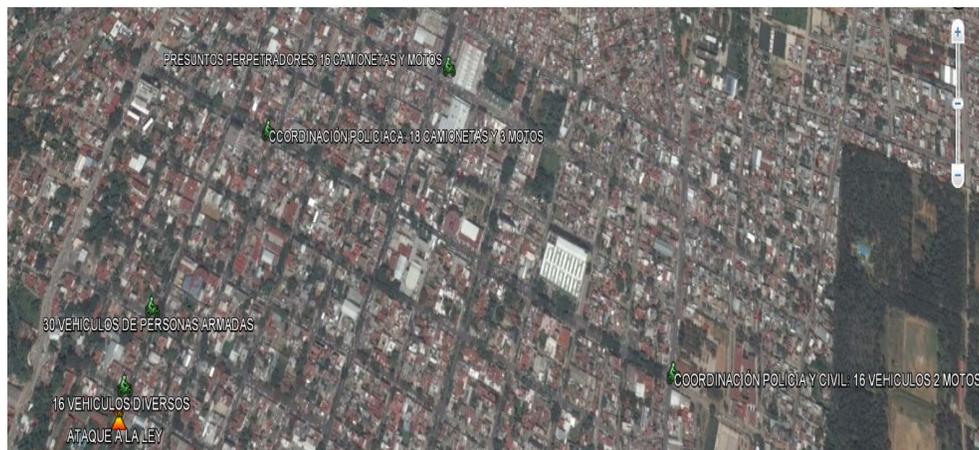


Choferes del Sur y la Cooperativa Urbanos de Oaxaca, posible dueña Alejandra Gómez Candiani. (Min. 5:42)

FOTO 8



Autobuses de empresarios oaxaqueños al servicio de la entrada de la PFP por Símbolos Patrios (min 5:35). Empresa *Sertexa* RUTA QUE SIGUIERON LAS CARAVANAS DE LA MUERTE EN LA EJECUCIÓN DE LORENZO SAMPABLO



2.4 Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca, Plan Rector de Operaciones: Operativo Juárez y Operativo Limpieza

Contrario al discurso gubernamental y de las autoridades de seguridad pública del país, la CVO logró documentar la entrada de la Policía Federal Preventiva, meses antes de la entrada legal y formal del 29 de Octubre del 2006. Se tienen registrados varios eventos donde se cerciora el arribo de elementos de esta corporación, fue difícil identificar su participación en operaciones de espionaje e infiltración, sin embargo, existe la posibilidad -según testimonios recabados- de que fue así.

El 16 de julio del 2006, se da a conocer el arribo de efectivos de la PFP en un avión Hércules que llegó al Aeropuerto de Oaxaca. Fuentes ligadas a esta dependencia dijeron que se trata solamente de "un cambio de guardia rutinario..."⁴³⁸

Personas que participaron en las manifestaciones masivas aseguran que fue gradual la embestida del Estado para acabar con las movilizaciones, dividiendo las temporalidades en etapas, de acuerdo al actuar de la autoridad.

Una etapa en donde nos enfrentamos al gobierno de Ulises Ruiz, una etapa prolongada en donde nos enfrentamos al gobierno de Ulises Ruiz y en donde el gobierno de Vicente Fox nos dejó chocar con Ulises Ruiz, yo no alcanzó a ubicar que tanto el estado mexicano por ejemplo, desde el principio nos dejó correr para estudiarnos, pero yo creo que si hubo un momento en el cual el estado mexicano, o sea yo lo ubico a partir de la llegada de la PFP en Oaxaca, lo que hace es seguimos con lupa para conocer al movimiento popular, cómo evoluciona, creo yo que si lo hizo así, pero hubo una etapa insisto en donde el gobierno federal nos deja conflictuados con Ulises Ruiz, y llega un momento incluso, que está interesado en que el propio Ulises Ruiz se vaya, si hay como distintos momentos, pero hay un momento a partir de la llegada de la PFP en Oaxaca en que el estado mexicano dice, vamos a aniquilar a la APPO, o sea cuando llegan los federales toman la decisión de aniquilar a la APPO (Testimonio CVO)

Efectivamente, el escenario se fue preparando, así lo arrojó la actuación de los diferentes cuerpos de inteligencia bajo el argumento de la salvaguarda de la seguridad nacional, visualizada en operativos por parte de corporaciones, primero locales y después federales en coordinación con locales.

OPERATIVO JUÁREZ ¿Quién ordena, quién queda al mando, cuál es el objetivo de la incursión?

El Operativo Juárez comprende el uso de la fuerza pública desde el 28 de octubre de 2006 al 24 de enero de 2007, en el que las autoridades federales se hicieron cargo de la seguridad pública en el estado de Oaxaca.⁴³⁹

438 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 209

439 Dictamen Suprema Corte de Justicia de la Nación; en Diario Oficial de fecha Jueves 28 de Enero del 2010, Segunda sección.

La fuente principal para desarrollar el presente apartado fue el dictamen de la SCJN, toda vez que ninguna autoridad del Gobierno Federal ni del gobierno local, acudió a la invitación para brindar su testimonio ante esta Comisión de la Verdad, ni respondieron a los oficios que fueron enviados a las autoridades competentes para proporcionar información sobre el Operativo Juárez; además se retoman fuentes hemerográficas.

Según refiere la Corte, los motivos para autorizar la intromisión de las fuerzas públicas federales en Oaxaca, fueron diversos, entre los cuales destacan:

a) El 13 de junio de 2006, el Gobernador del Estado, con apoyo en el artículo 119 de la Constitución Federal, solicitó el apoyo de las fuerzas federales para llevar a cabo el operativo de desalojo del 14 de junio de 2006. Luego del fallido desalojo, se rompió el diálogo entre manifestantes y el gobierno del Estado, se vio superado por los hechos e imposibilitado para prestar eficazmente el servicio de seguridad pública en las zonas de conflicto.

b) La Secretaría de Gobernación realizó varios intentos para solucionar el conflicto, primero como mediadora y luego como parte negociadora.

c) El Congreso del Estado, mediante Decreto 313 de 14 de septiembre de 2006, advirtiendo la situación de trastorno interior, con apoyo en el artículo 119 de la Constitución Federal, excitó a los Poderes de la Unión, particularmente al Ejecutivo Federal, a prestar protección al Estado, mediante la presencia de las Fuerzas Federales a fin de restablecer la paz social, el orden público, evitar actos vandálicos y dar protección a los ciudadanos.

d) La sociedad oaxaqueña exigía una solución al conflicto, hecho que se evidencia con lo manifestado por el Secretario de Gobernación en las reuniones verificadas con los manifestantes; el paro empresarial anunciado por el sector empresarial el 27 de septiembre; las diversas quejas recibidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y lo expuesto por diversos sectores de la sociedad en el Pacto por la Gobernabilidad, la Paz y el Desarrollo en Oaxaca.

e) El 28 de octubre de 2006, el Gobernador del Estado dirigió un oficio al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del que señaló que en subsidio a la excitativa que para el mismo efecto formuló el Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 119 de la Constitución Federal, solicitaba la intervención ejecutiva del Estado con el propósito de restablecer el orden público y el estado de derecho.

f) Diversos servicios públicos estaban suspendidos y otros eran irregulares, aunado al clima de inseguridad y alteración del orden público que se fue incrementando paulatinamente, de tal suerte que el veintisiete de octubre se dieron una serie de acontecimientos violentos en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada con lamentables consecuencias.

Es así como las autoridades justificaban el envío tropas a la ciudad de Oaxaca, como única forma de "resolver" el conflicto social, toda vez, que las negociaciones con las personas movilizadas no estaban resueltas, ya que la demanda irrenunciable para

muchas era salida del Gobernador Ulises Ruiz. No se trató en las mesas de diálogo y negociación, lo que daba pauta a continuar con las protestas por parte de las y los manifestantes, y por el lado de la autoridad federal y local, sostener el gobierno de Ulises Ruiz.

¿Quién ordena?

Del cúmulo de elementos recabados en autos, en la investigación realizada por la SCJN, se da cuenta de que la Policía Federal Preventiva ingresó por mandato del Ejecutivo Federal, Vicente Fox Quezada, en fecha 28 de octubre de 2006.

La SCJN, en su investigación sobre los hechos en Oaxaca, refiere que fueron varios los motivos por los que se envió a las fuerzas federales al Estado sureño, sin embargo, la orden del uso de la fuerza pública por fuerzas federales fue emitida por el Ejecutivo Federal, a través del comunicado de prensa publicado 28 de octubre de 2006 por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, que señalaba:

El Gobierno de la República informa que el despliegue de fuerzas federales en la capital del estado de Oaxaca ordenado por el Presidente de la República, se fundamenta en: La imperiosa necesidad de restablecer el orden y la seguridad de la ciudadanía, así como de todas las organizaciones sociales, tras el clima de violencia recrudecido en esa ciudad durante las últimas horas. Refiriéndose a lo acontecido el 27 de Octubre en Oaxaca, ejecución del reportero de indimedia Brad Will, el evento en Santa María Coyotepec donde hubo dos ejecuciones y donde se extendió la persecución y agresiones hasta San Bartolo Coyotepec, así como un último evento de ejecución en San Antonio de la Cal.

De la investigación de la SCJN, de la CNDH y de diversas fuentes hemerográficas se ubica como responsable de la orden de intervención, al entonces presidente de la República, Vicente Fox Quezada. Además del propio testimonio que rindió ante la CVO. A la pregunta del entrevistador: "esta idea de que Calderón fue quien coordina el operativo los últimos días de su gobierno, ¿es equivocada? ¿Usted asume la responsabilidad?", Fox respondió:

*La de Oaxaca, desde luego que asumo yo plenamente y él no tuvo nada que ver salvo decirme que quería que se resolviera... presión sí hubo pero no intervención de él*⁴⁴⁰

440 Testimonio de Vicente Fox ante la CVO.

Pese a que no existe documentación formal, la Comisión Investigadora de la Corte da cuenta del 28 de Octubre del 2006:

La Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación emitió un "comunicado de prensa" en el que se informó el fundamento del despliegue de fuerzas federales "ordenado por el Presidente de la República." Sobre este tema, la Secretaría de Gobernación informó que el referido comunicado fundamenta la orden dada por el Presidente de la República, además, señaló que en los diversos archivos de las Unidades Administrativas de esa Secretaría y de diversas dependencias de la Administración Pública no consta documento que sustente directamente el comunicado que ordena la fuerza pública⁴⁴¹, pronunciándose en el mismo sentido el Secretario de Seguridad Pública⁴⁴²; a pesar de la aparente inexistencia del documento que ampara la orden, existen elementos que corroboran la autoría del Ejecutivo Federal, como se demostrará a continuación:

El Secretario de Seguridad Pública, al rendir su informe señaló que "La Policía Federal Preventiva acató las indicaciones del Alto Mando, y solo intervino hasta que tuvo la orden para ello."⁴⁴³ Por consiguiente, al indicar que recibió la orden del Alto Mando, se infiere que se alude al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Esta información se robustece con la copia fotostática simple del Parte de Novedades Diario suscrito por el Jefe del Estado Mayor exhibido por dicha autoridad, cuya parte conducente dice: "El 28 de octubre, el C. Lic. Vicente Fox Quezada (SUJETO 69) Presidente de la República, ordenó el traslado de las Fuerzas Federales a la Ciudad de Oaxaca, para garantizar la seguridad de la población y restablecer el orden y la paz por los hechos ocurridos el día 27 de octubre del presente año, en el que perdieron la vida 3 personas, entre ellos un periodista estadounidense."⁴⁴⁴

Resulta inexplicable que de un día a otro se desplegaron cuatro mil elementos de las fuerzas federales. La investigación indica que varios días antes ya habían fuerzas movilizadas en el Estado, por lo que se puede inferir que dicha estrategia se venía procesando meses antes de la ocupación policial formal y jurídica.

En los informes rendidos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por el Comisario General Francisco Arellano Noblecia (SUJETO 70), Coordinador de las

441 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 54 de la Investigación de la SCJN.

442 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64 de la Investigación de la SCJN.

443 Tomo II, del expediente principal, foja 286 de la Investigación de la SCJN.

444 Carpeta 386, Anexo 5, página 20 de la Investigación de la SCJN

Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, con motivo de los operativos realizados el 29 de octubre y 2 de noviembre de 2006, se señaló:

Las labores de prevención que en materia de seguridad pública se vienen realizando en el Estado de Oaxaca, son al amparo de los artículos 2o., 3o. y 4o. de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 9 fracción III inciso B, 15 y 135 de su Reglamento, así como en el ámbito de coordinación que al efecto dispone el artículo 21 Constitucional, en su Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, habiéndose realizado por instrucciones de la superioridad, de acuerdo con las acciones del Ejecutivo Federal al Secretario de Seguridad Pública, en términos de la cadena de mando.⁴⁴⁵

Con lo anterior, la CVO responsabiliza de lo acontecido en Oaxaca, durante la intervención de las fuerzas federales al entonces Presidente de la República Vicente Fox Quesada; así como a los mandos de las Corporaciones:

- Policía Federal Preventiva:
 - Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la PFP, Francisco Arellano Noblecia
 - Jefe Del Estado Mayor de la PFP, Ardelio Vargas Fosado
- Agencia Federal de Investigación:
 - Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigaciones: Primer Comandante Francisco Garduño Juárez;
 - Jefe de Supervisión Operativa de la Agencia Federal de Investigaciones: Odilón Castañeda Chapa.
- Centro de Investigación de Seguridad Nacional:
 - Jaime Domingo López Buitrón.
- Ejército:
 - Secretaría de la Defensa Nacional: Augusto Moisés García Ochoa.
- Marina
 - Marco Antonio Peyrot González
 -

¿Quién queda al mando?

Queda al mando del operativo de incursión y permanencia de la Policía Federal Preventiva, Ardelio Vargas Fosado, funcionario público con una larga trayectoria en temas de seguridad e inteligencia. Se incorporó al CISEN como Subdirector de Seguridad, cargo que ocupó de 1991 a 1994, para convertirse posteriormente en Delegado en los estados de Chiapas y Oaxaca, de 1994 al 2000, años en los que el sur del país se distinguió por la emergencia de grupos antisistema y subversivos, como el

445 Legajo 251, Tomo VII, segunda parte, del Archivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, páginas 6303 y 6485.

Ejército Zapatista de Liberación Nacional y Ejército Popular Revolucionario. Del 2000 al 2005, Vargas fue Director de Investigación CISEN en Oaxaca.

En el 2006, fue nombrado como Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, al mismo tiempo era Comisionado y Primer Mando de la fusión de la PFP con la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), lo que indica que no solo venía operando como Policía Federal sino que al mismo tiempo tenía un cargo en la AFI, Institución que acompañó la incursión en Oaxaca a partir de las movilizaciones.

La AFI se destaca porque fue una corporación de policial civil, aunque ha sido enriquecida con ex militares. El personal recibió entrenamiento en un ambiente semi-militarizado, pero el desarrollo de las funciones fue bajo el cumplimiento de las leyes civiles que marca la Constitución y los Códigos Penales mexicanos. No obstante, según los tratados internacionales es irregular y condenable la incursión militar en corporaciones encargadas de restablecer el orden en la sociedad civil, ya que los militares solo deben salir a las calles, así se establece en el artículo 119 de la Constitución, en momentos de guerra, situación que no acaecía durante el 2006 en Oaxaca.

El jefe del Estado Mayor de la PFP, Ardelio Vargas, declaró durante la entrada a la ciudad de Oaxaca: Tenemos la instrucción y el firme propósito de ser totalmente respetuosos de los derechos humanos de la gente pero bueno, actuaremos con la firmeza que sea necesaria...⁴⁴⁶

De diversos videos que documentan la entrada y permanencia de la Policía Federal Preventiva se puede observar la prepotencia y violencia del jefe del Estado Mayor de la PFP, ya que en las órdenes que daba a sus subordinados los insta a imponer su fuerza, así como actuar de manera amenazante contra periodistas y personas que se encontraban grabando la entrada de la PFP.

Ese servidor público se distinguió no solo por no respetar los derechos humanos sino también por imponer por la fuerza el orden social, por el abuso de autoridad, por prepotencia y no instrumentar los protocolos de disuasión de masas de acuerdo a tratados internacionales.⁴⁴⁷ Su actuación evidencia delitos del fuero común, violando derechos individuales y colectivos, como el de participación política, la libre manifestación y el uso pacífico del espacio público, la libertad de reunión de asociación y de participación en asuntos de interés público.

446 Entrevista al Jefe del Estado Mayor de la PFP Ardelio Vargas Fosado. Noticiero: López Dóriga. Conductor: Joaquín López Dóriga; México D.F., Lunes, 27 de Noviembre de 2006.

447 De acuerdo al Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de las Naciones Unidas, a los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los Principios básicos de actuación para el uso de la fuerza, al Uso de la fuerza no letal, a los Principios sobre la obediencia debida, a las Leyes y Protocolos respecto a la Tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, al Trato a personas bajo responsabilidad policial; así como de todos los Procedimiento de detención o arresto.

La SCJN en su investigación proporcionó más elementos respecto al mando del Operativo Plan Rector de Operaciones:

El Secretario de Seguridad Pública informó que la Policía Federal Preventiva se encontraba bajo el mando del Jefe de Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, Comisario General *SUJETO 72*, así como del entonces Coordinador de Fuerzas Federales de Apoyo, Comisario General *SUJETO 70*. Conviene reiterar que durante el periodo comprendido del veintinueve de octubre de dos mil seis al veinticuatro de enero de dos mil siete la seguridad de la entidad se encontró al mando de las autoridades federales, particularmente durante los operativos conjuntos que se realizaron.⁴⁴⁸

Por ende se fortalece la imputación y responsabilidad respecto a las graves violaciones a los derechos humanos de la población que ejercía su derecho a la protesta social; cuyo operativo de dispersión y coacción de las personas, en donde quedan al mando del Operativo Plan Rector de Operaciones, el Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva Francisco Arellano Noblecia y el Jefe del Estado Mayor de la PFP, responsables por acción y omisión en diversos grados de intervención de los hechos que se investigaron por la comisión de la Verdad de Oaxaca.

¿Cuál fue el objetivo de la incursión?

Según la investigación de la propia SCJN: "La finalidad del uso de la fuerza pública, del comunicado en cuestión (Comunicado de la Secretaría de Gobernación de fecha 28 de Octubre del 2006) se desprende que tenía como propósito restablecer el orden y la seguridad pública de la ciudadanía, así como de todas las organizaciones sociales. Ante lo que la Secretaría de Seguridad Pública informó que la Policía Federal Preventiva "actuó con el fin de restablecer el estado de derecho, garantizar la paz pública y la seguridad de los ciudadanos," este propósito también fue externado en el documento elaborado para ese fin, denominado ***Plan Rector de Operaciones***.⁴⁴⁹ Dicho Plan abarcaba los diversos operativos que se implementarían en Oaxaca durante la incursión de la Policía Federal Preventiva, que tendría el propósito de:

Restablecer el Estado de Derecho y la paz pública, así como recuperar los sitios públicos e instalaciones tomadas, para su posterior entrega a las autoridades locales.⁴⁵⁰

448 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 64. Para fines del mejor entendimiento de la investigación de la SCJN, la CVO identifica como SUJETO 70 al Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva Francisco Arellano Noblecia y al SUJETO 72 al jefe del Estado Mayor de la PFP Ardelio Vargas.

449 Tomo II, del expediente principal, foja 286 de la investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

450 Carpeta 386, Anexo 4, página 8 de la investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

Del Plan Rector de Operaciones se desprende el "Operativo Limpieza de Barricadas", iniciado un día después de la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca, donde se mantenían diversos puntos de encuentro del movimiento social, así mismo se instalaron otras a la entrada de la ciudad, con el objetivo de impedir la entrada de las tropas de la mencionada corporación.

Por su parte, la SCJN dictaminó que: "Los elementos referidos permiten concluir que el objetivo del uso de la fuerza pública atendió el mandato del Ejecutivo Federal de garantizar la seguridad pública y la paz en el Estado de Oaxaca."⁴⁵¹ Afirmación que no comparte la CVO toda vez, que del análisis cronológico, así como de las afirmaciones de los diversos testimonios recabados, se desprende que no se logró garantizar la seguridad pública y la paz en Oaxaca, sino todo lo contrario, se registró un mayor número de quejas por violaciones a los derechos humanos, en el marco de las movilizaciones sociales en el Estado de Oaxaca, así como cifras de víctimas de la PFP o de otros grupos regulares e irregulares que participaron.

El Plan Rector de Operaciones, bajo el rubro "Prescripciones Comunes" establece ciertas directrices que normarían la ejecución de la fuerza pública, entre otras, destacan:

1. Se atenderán estrictamente las normas jurídicas y se aplicarán las acciones legales para el empleo racional y controlado de la fuerza, quedando bajo responsabilidad de cada comandante la supervisión y puntual cumplimiento de la presente orden.

2. Las acciones se desarrollarán con estricto apego a derecho, así como con respeto a las personas y sus bienes.⁴⁵²

¿Quiénes participan en su ejecución?

El principal actor fue la Policía Federal Preventiva, de la que el Secretario de Seguridad Pública informó que el número de elementos participantes fue variando en el periodo comprendido del 29 de octubre de 2006 al 24 de enero de 2007, fecha en la que intervino la Policía Federal Preventiva desarrollando las fases del operativo en el Plan Rector de Operaciones: *Operativo Juárez 2006*.

En cuanto al número de elementos de la Policía Federal Preventiva que el 28 de octubre de 2006 arribaron al Aeropuerto "Benito Juárez" de la ciudad de Oaxaca, según la información de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, contenida en el parte de novedades diario exhibido en copia fotostática simple, fue de 3,861 (tres mil ochocientos sesenta y un elementos), integrado por el siguiente personal.

451 Dictamen Suprema Corte de Justicia de la Nación; en Diario Oficial de fecha Jueves 28 de Enero del 2010, Segunda sección.

452 Carpeta 386, Anexo 4, páginas 8 a 17 de la investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

PERSONAL PFP	ELEMENTOS
Estado Mayor	02
Coordinación de Seguridad Regional	600
Coordinación de la Fuerzas Federales de Apoyo	3,154
GOPES	24
Coordinación de Inteligencia para la Prevención	30
Coordinación de Servidores Técnicos	02
Aeropuertos	22
Región Oaxaca	27

Durante todo el periodo se mantuvieron elementos de los agrupamientos señalados en el cuadro que antecede, la variación consistió en la cantidad reportada en cada uno de los rubros. El Secretario de Seguridad Pública presentó datos de la siguiente forma:⁴⁵³

FECHA	ELEMENTOS
29- OCTUBRE- 2006	3,861
15- NOVIEMBRE -2006	3,556
30- NOVIEMBRE- 2006	3,011
15- DICIEMBRE -2006	2,223
30- DICIEMBRE,-2006	138
15-ENERO - 2007	143
24- ENERO- 2007	143

El 30 de octubre se reportó el número máximo, 4,462 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos) elementos de la Policía Federal Preventiva, cantidad que decreció, de tal suerte que cuando finalizó la participación de la Policía Federal Preventiva (24 de enero de 2007), únicamente se reportaron 143 elementos.⁴⁵⁴

Otra de las corporaciones de seguridad que participó durante el Operativo Juárez en coordinación con las diversas autoridades intervinientes fue la Agencia Federal de Investigación, el entonces Procurador General de la República, Daniel Francisco Cabeza de Vaca, respondió a la SCJN durante su investigación respecto al número de elementos comisionados para apoyar a la policía federal preventiva, en los operativos realizados en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, en el período comprendido del 29 de octubre de 2006 a enero de 2007, y su participación, éste respondió:

No existió participación alguna de esos elementos... El Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, señaló que el Jefe regional de la Agencia Federal de Investigación en esa entidad, no cuenta con antecedente alguno en el que se advierta la

453 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 66 de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

454 Carpeta 386, Anexo 4, páginas 18 a 27 de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

participación de elementos adscritos a dicha jefatura, en el periodo comprendido del 29 de octubre de 2006, a enero de 2007; tampoco que se haya dotado de equipo para apoyar operativos que llevó a cabo la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de Oaxaca y zona conurbada, ni participación de Agentes Federales de Investigación en traslados de personas detenidas o recluidas en Centros Federales de Readaptación Social con motivo de los operativos que se efectuaron en el periodo señalado; asimismo, que en los archivos de esa delegación estatal, no se cuenta con antecedentes de alguna solicitud de apoyo para que Agentes del Ministerio Público de la Federación hayan colaborado o auxiliado a personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal... el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Agencia Federal de Investigación, informó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de las unidades que integran la Agencia Federal de Investigación, no se localizó registro de agentes de la policía federal investigadora que hubieren participado en los operativos mencionados... Finalmente, el Director General de Servicios Aéreos dependiente de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, señaló que esa dirección general no realizó operación especial alguna en la ciudad de Oaxaca durante el periodo requerido, así como tampoco prestaron instalaciones aeronaves a ninguna entidad o institución para tal efecto.⁴⁵⁵

En la investigación, la SCJN se enfocó a tratar de identificar a las corporaciones que participaron en la toma de la ciudad de Oaxaca "...Se informó que no existió participación por parte de Agentes del Ministerio Público ni de Agentes Federales de Investigación. Al respecto, las constancias que obran en los presentes autos desvirtúan la información relativa a la negativa de la participación de Agentes Federales de Investigación, en vista de los Partes de Novedades Diario elaborados por *SUJETO 72*, Jefe del Estado Mayor, exhibidos por el Secretario de Seguridad Pública en copia fotostática simple. En efecto, el parte del 29 de octubre de 2006, dice:

D. Operativos: Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo.

E. Despliegue en Oaxaca, Oax. El 28 de Octubre, el C. Comisario General, *SUJETO 72*, jefe de Estado Mayor, acompañado de 5 mandos, arribó a la ciudad de Oaxaca, conformando el siguiente despliegue de personal: (3,861 elementos, 150 vehículos y 8 aeronaves)

455 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 58 a 63 de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

4. Elementos de AFI: 113 elementos"

La presencia de los elementos de la Agencia Federal de Investigación en los operativos, se reportó en las misma cantidad durante los días veintiocho y veintinueve de octubre, variando a ciento veinte durante los días treinta y uno de octubre, primero, dos, tres, cuatro, cinco, veintiséis y veintinueve de noviembre y seis de diciembre...

Lo expuesto permite concluir que algunos elementos de la Agencia Federal de Investigaciones se describieron dentro de aquellos involucrados en el despliegue en Oaxaca, dentro del rubro de los "Operativos: Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo."⁴⁵⁶

Se constata el engaño que pretendió hacer la Secretaría de Seguridad Pública a la misma SCJN, sin embargo, de acuerdo a su investigación, "La participación de elementos de la Agencia Federal de Investigaciones se corrobora con los partes informativos emitidos por personal de la Policía Federal Preventiva el 29 de octubre y 20 y 25 de noviembre de 2006, dirigidos al Agente del Ministerio Público del fuero común. Como ejemplo se cita, el Parte del 2 de noviembre:

En atención a la colaboración solicitada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los convenios de colaboración que existen en el combate a la delincuencia y en atención a las instrucciones recibidas por la superioridad, en puntual observancia a lo dispuesto por el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4o., fracción I, II, IV, V, y demás relativos y aplicables de la ley de la Policía Federal Preventiva, se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como para retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública, motivo por el cual se transitó por diversas calles y avenidas de esta ciudad de Oaxaca, así como entronques que existen alrededor de ellas..." (Legajo 409, C.P. *****, Tomo I, foja 18 a 20)

Sobre la identificación y actividades realizadas, el Secretario de Seguridad Pública ante la pregunta relativa a la participación de los elementos de la Agencia Federal de Investigaciones, respondió que: "No existen registros que permitan rendir en forma detallada o general la información solicitada." A pesar de que existen elementos que permiten suponer fundadamente que hubo la intervención de personal

456 Carpeta 386, Anexo 4, páginas 18 a 27 de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

de la Agencia Federal de Investigaciones, dada la información omitida por las autoridades se desconocen los nombres, cargos y los términos en los que elementos de esta corporación participaron en los hechos investigados...⁴⁵⁷

Dicha información es contraria a lo que la CVO logró recabar y que la SCJN no abundó en el tema. Así mismo, los testimonios y datos hemerográficos arrojaron información que corrobora que personas involucradas en las Asambleas Populares retuvieron a agentes de la AFI encubiertos, realizando diversas investigaciones de espionaje, lo cual contradice lo informado por la autoridad. Es dable que durante el periodo del Operativo Juárez no haya existido evidencia alguna respecto a la participación de dicha corporación, sin embargo, es innegable su participación en la represión del pueblo oaxaqueño.

En ocasiones elementos de corporaciones de seguridad pública vestidos de civil realizaron detenciones arbitrarias, actuando de manera irregular, para posteriormente poner a disposición a las personas detenidas ante instancias federales del Ministerio Público. Según testimonios, las personas que ejercían la detención tenían apariencia militar: corte de pelo estilo militar, de talla grande y corpulenta, vestidas de oscuro y portaban armamento de largo alcance. Este fue el caso de las nueve detenciones que se realizaron en el mes de agosto de 2006, entre ellas, las de Ramiro Aragón y Catarino Torres Pereda.

En relación con la participación del Ejército y Fuerza Aérea, la SCJN en su investigación señaló:

De la copia certificada del "Plan rector de actividades" se desprende que en el capítulo de organización se contempló que las "Unidades 3/a. Brigada de Policía Militar", realizarían actividades en calles y objetivos específicos en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. En consecuencia, se colige que en la planeación del "Operativo Juárez" se incluyó a personal adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional. Asimismo, robustece dicha conclusión la copia fotostática simple, remitida por el Secretario de Seguridad Pública, del oficio de cinco de diciembre de dos mil seis suscrito por el Comisario General de la Policía Federal Preventiva dirigido a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, en el cual informó que a esa fecha la situación de emergencia que prevalecía en la ciudad de Oaxaca de Juárez, había desaparecido y la paz y el orden público se habían restablecido, proponiendo, en lo que interesa:
Concentrar a su matriz (México D. F. y San Miguel de los Jagüeyes, respectivamente) al personal de la 1/a Brigada de Pol. Mil. (4

457 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 67 y 38, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

compañías); así como 7 (siete) compañías de la 3/a Bgda. de pol. mil. y los vehículos especiales Cobra'.⁴⁵⁸

Pese a la identificación de tropas militares y de la Marina, movilizadas a Oaxaca, la SCJN fue omisa al no abundar respecto a las tareas que implementaron dichos elementos del ejército, ya que, como se evidenciará a lo largo de este capítulo, se identificaron diversos eventos donde hubo participación de personal de las fuerzas armadas en una movilización civil y pacífica, la SCJN reseñó que:

Sobre la participación de elementos de esa Institución, el Secretario de la Defensa Nacional, por conducto del Subjefe de Doctrina Militar, manifestó a la Comisión Investigadora lo siguiente: El personal perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, no tuvo participación en los acontecimientos suscitados en la Ciudad de Oaxaca y su área conurbada, en el periodo comprendido del 1/o. de mayo del 2006 al 31 de enero de 2007.⁴⁵⁹

Del mismo modo, a la solicitud de información de la SCJN a las autoridades correspondientes, existió una negación de información, por ende se consideran acciones dolosas que coartan el derecho a la verdad de la sociedad oaxaqueña y a la nación en general:

Esta información fue reiterada ante la Comisión Investigadora por el Procurador General de Justicia Militar y, ante la pregunta expresa relativa al "número y nombre de elementos pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, que hayan sido Comisionados a la Secretaría de Seguridad Pública para participar en el Estado de Oaxaca en el Plan Rector de Operaciones Octubre 2006' del 29 de octubre del 2006 enero de 2007", respondió: el personal perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, no tuvo participación en los acontecimientos suscitados en la Ciudad de Oaxaca y su área conurbada.⁴⁶⁰

Asimismo, indicó: "no se localizó información de personal del Ejército Fuerza Aérea que haya resultado lesionado por los operativos."⁴⁶¹

De manera inusitada, la SCJN generó los elementos para afirmar la participación del ejército en el operativo de seguridad pública contra el movimiento social de Oaxaca 2006, ya que por diversas fuentes se observó la participación de elementos del

458 Carpeta 386, Anexo 6, página 111, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

459 Tomo II del expediente principal, foja 2, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

460 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 56 y 57, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

461 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 56 y 57, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

ejército con uniforme de Policía Federal, información que esta CVO no logró evidenciar con ninguna otra documentación.

Es importante señalar que a partir de la información proporcionada en el dictamen de la SCJN se identificó la participación de personal entrenado en el ejército bajo un operativo civil, implementado de manera conjunta con corporaciones policiales. Lo que indica el uso de la fuerza militar contra un movimiento civil, pero lo que preocupa más es que la SCJN haya avalado dicha ilegalidad:

Ahora bien, con la información recabada durante la investigación, a la cual se le confiere pleno valor probatorio dada su pertinencia y congruencia, se acredita que si bien participaron elementos del ejército en la ejecución del operativo, empero, se trató de personal COMISIONADO a la Secretaría de Seguridad Pública, circunstancia que explica la información proporcionada por el Secretario de la Defensa Nacional, ya que al tratarse de elementos comisionados no reportan sobre sus actividades a dicha dependencia.

El aserto que antecede se constata con la copia fotostática simple exhibida por el Secretario de Seguridad Pública del oficio de seis de noviembre de dos mil seis suscrito por el Secretario de la Defensa Nacional, a través del cual hace de su conocimiento el personal militar comisionado en la policía federal preventiva, que resultó lesionado durante los operativos materia de este apartado, como demuestra la siguiente reproducción:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle saber los nombres del personal militar comisionado en la Policía Federal Preventiva que ha resultado lesionado durante los operativos realizados por esa corporación policiaca en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.⁴⁶²

A continuación se resalta el flujo de información entre las diversas instancias que participaron, generando con ello la correlación de responsabilidades, así como la complicidad.

El Comisario General Francisco Arellano Noblecia, Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, mediante oficio PFP/CFFA/JUR/8605/09, rindió informe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo del operativo suscitado el 2 de noviembre en las inmediaciones de Ciudad Universitaria y en cruce de Cinco Señores, en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Dicho informe, en lo que interesa dice:

462 Carpeta 386, Anexo 7, página 123 y 124, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

No omito señalar a esa entidad social que los elementos desplegados en el Estado de Oaxaca, son aquel personal comisionado de la Secretaría de la Defensa Nacional en la Seguridad Pública, que realiza labores de prevención en materia de seguridad pública, con el fin de restablecer y mantener el orden y paz públicos, habiendo participado dicho personal en diversos Operativos de Delincuencia Organizada en diferentes Estados de la República, aunado a que éstos forman parte en procesos jurisdiccionales o de procuración de justicia, motivo por el cual existe el temor fundado en su integridad personal así como la de su familia, solicitando respetuosamente que al amparo de los Arts. 13 fracción IV, 14 fracciones III y IV, 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, 45 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin cuestionar la facultad de ese organismo social, solicito se exima del requisito de manifestar tanto el número de elementos desplegados, por cuestiones de seguridad nacional, así como los nombres de los elementos participantes, mandos y aprehensores, reiterando como siempre esta Coordinación su sentido de coadyuvar con ese organismo social en el desahogo de los procedimientos administrativos.⁴⁶³

Información que además de reconocer el uso de personal del ejército, "comisionado" a la Policía Federal Preventiva para un operativo contra la sociedad civil, que conforme a las Leyes del momento, era ilegal.

De la misma información se identificó que de manera discrecional se protegió al personal que fue acusado de violaciones graves a los derechos humanos, ya que tras el argumento de seguridad a su persona y familia, se ha negado a proporcionar el nombre de los elementos que participaron en eventos.

La CVO observa con preocupación el actuar tanto de la PFP como de la SEDENA. Señala como responsable de dicha situación, al Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva Francisco Arellano Noblecia, quien, de acuerdo a su cargo, debió prevenir el operativo hacia una población civil no armada, que se enfrentó al ejército vestido de policía. Información reiterada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en los informes correspondientes al 29 de octubre y 20 de noviembre de 2006.

463 Legajo 251, Tomo VII, segunda parte, del expediente de investigación de hechos en Oaxaca, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6305.

Por último, el carácter de "comisionados" de los elementos del Ejército Mexicano participantes se robustece con la información proporcionada por el Secretario de Seguridad Pública, quien indicó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El personal de la 3a. Brigada de la Policía Militar a que hace referencia el Plan Rector de Operaciones Octubre 2006' era personal comisionado con anterioridad por la Secretaría de la Defensa Nacional, para realizar labores de prevención en materia de seguridad pública, atendiendo al convenio suscrito entre las referidas dependencias.⁴⁶⁴

Con esta y otra información que la SCJN logró recabar llega a la conclusión siguiente:

Las pruebas relacionadas acreditan que personal del Ejército Mexicano comisionado en la Secretaría de Seguridad Pública participó en los operativos llevados a cabo en la ciudad de Oaxaca, sin embargo, se desconoce el nombre, cargo y actividades de quienes intervinieron con tal carácter ya que esta información no fue proporcionada por las autoridades competentes.⁴⁶⁵

Dictamen por demás ambiguo, que señala a responsables de los actos que se les ha imputado, así como tampoco obtuvo, por cadena de mando, a quién se envió la solicitud y quiénes dieron la orden para esta irrupción de corporaciones militares, a las de la policía civil que implementaría un operativo contra una población no armada, y sin existir un "estado de guerra". En el caso de que se hubiera declarado un "estado de emergencia" ¿Quién lo decretó?, ¿sobre qué fundamento? El Plan Rector de Operaciones dice:

D. CUARTA FASE

RESTAURACION DEL ORDEN EN LA CIUDAD DE OAXACA

División de la ciudad en nueve sectores.

Definición de responsables de las autoridades federales por sector.

Definición de patrullamientos mixtos, bajo el mando de autoridades federales.

PRESCRIPCIONES COMUNES

M. Los patrullamientos mixtos se realizarán en coordinación con el Secretario de Protección Ciudadana del estado.

N. En los patrullamientos mixtos no circulará ninguna unidad estatal o municipal sola y el mando estará a cargo de las autoridades federales, hasta la entrega de la ciudad.⁴⁶⁶

464 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 65, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

465 DICTAMEN emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007.

466 Carpeta 386, Anexo 4, página 8 a 15, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

En ese momento el Secretario de Protección Ciudadana era Lino Celaya. De acuerdo al Plan Rector de Operaciones, la policía del Estado y Municipal de Oaxaca "...no participarían en la remoción de barricadas y escombros, así como tampoco en la liberación de inmuebles ocupados y objetivos específicos. Sobre eso, al rendir el informe de resultados de la Operación Juárez, en el periodo del veintinueve de octubre al tres de diciembre de dos mil seis..."⁴⁶⁷

En todo operativo debe establecerse los límites de actuación, así como las facultades permitidas y el objetivo. En el Plan Rector de Operaciones se identificó la siguiente explicación:

B. FORMA DE OPERAR EN ACTIVIDADES DE DISUASIÓN. La Policía Federal Preventiva realiza patrullajes mixtos con las policías Estatal y Municipal en 2 turnos (2000 a 2400 horas y 0300 a 0600 horas). Estos patrullajes son permanentes cuando se tienen programadas movilizaciones de la APPO. Los patrullajes se efectúan en 5 rutas por turno, con la participación de una patrulla por cada corporación policiaca.

D. PRESENCIA Y DISUASIÓN CON AUTORIDADES LOCALES. Participan 1200 efectivos (800 elementos de la Policía Preventiva Estatal y 400 de la Policía Municipal) divididos en dos turnos de 24 horas cada uno, por lo que en cada turno intervienen 600 elementos policiales.⁴⁶⁸

Ante ello, el ingeniero Lino Celaya ex Secretario de Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, en entrevista con los Magistrados Comisionados, refirió:

¿Qué tipo de coordinación o comunicación mantuvo con Seguridad Pública Federal o con el Ejército destacamentado de la zona?

[R] Toda, yo mantuve comunicación con el General que estuvo como Jefe de la Zona, *SUJETO 441*, pasando la información de los acontecimientos que él tenía, porque él también nos devolvía la información de inteligencia que él tenía, como también con el responsable que estuvo para coordinarnos ahí de la PFP, como fue el licenciado *SUJETO 72*, *SUJETO 70*, el grupo que estuvo ahí, siempre hubo una debida coordinación porque ese fue el acuerdo, por eso cuando usted me mencionó hace rato que si encabezaba alguna cuestión de algún rondín, pues no, yo estaba ocupado de una tarea que a mí me toca, de carácter de planeación, de revisión de los asuntos que en un momento dado tenía que tomarse, e informarle debidamente y a tiempo al Gobernador.

467 Ídem.

468 Carpeta 386, Anexo 6, p. 111 a 114, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

La policía preventiva nunca dejó de colaborar, pero cuando llega la Policía Federal, se tomó el acuerdo que las policías estatales se acuartelaran para que solamente la Federal Preventiva hiciera el operativo, desde llegar hasta la Plaza, ique se empezó de día!, empezaron a las siete de la mañana y terminaron por ahí de las seis, siete de la noche, ya tomaron la Plaza y todo, pero no intervino ninguna policía, porque el acuerdo fue que en ese momento por la experiencia, por muchas situaciones que ellos plantearon, era recomendable que la Federal Preventiva hiciera el operativo con mucha limpieza y con mucho cuidado.

Magistrado Manuel Baráibar Constantino: ¿Y la seguridad en todo el resto de la ciudad también a cargo de ellos?

[R] No, en ese momento de la entrada me decía usted, fue exclusivamente la PFP, y ya en la tarea posterior siempre fue coordinada, iba en el día una patrulla de la Federal Preventiva, otra de la Preventiva del Estado y los auxiliares, pendientes en los comercios y en las zonas donde tienen su responsabilidad, porque se contratan directamente uno, dos, o tres, de acuerdo a la expectativa del comerciante o el empresario.

Entonces, siempre obligaba tanto el acuerdo de que la Federal Preventiva fuera uniformada, como también la del Estado, la Municipal, más el uniforme de la municipal es muy parecido a la de la PFP, entonces se tuvo que buscar un brazalete para identificar y siempre cualquier acción que se fuera presentando, siempre había la coordinación."

Por su parte, el Director General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, al rendir su informe señaló:

"Cabe aclarar que la única participación directa que tuvieron los elementos policíacos de la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, fue la relativo a al día 14 de junio de 2006; ya que en las demás fechas actuó la Policía Federal Preventiva."⁴⁶⁹

Es importante mencionar que el Director General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca era José Manuel Vera Salina y Lino Celaya fueron señalados, tanto por las personas que proporcionaron su testimonio como en notas hemerográficas, de operar grupos armados ilegales.

De acuerdo con la SCJN, se identificó que la coordinación entre las corporaciones del Estado, del municipio y las fuerzas federales se presentó en todo momento. Así como el flujo de información "de inteligencia" entre estas corporaciones. Ello significó un factor determinante en el operativo implementado durante los meses de octubre

469 Expediente Principal Original, Tomo I, fojas 557-577, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

del 2006 hasta enero del 2007, que fue la temporalidad legal del Plan Rector de Operaciones.

Es así como de la intervención de las corporaciones del Estado y del Municipio, la SCJN dictamina:

La intelección de los elementos relacionados permite advertir que la Secretaría de Protección Ciudadana y la Policía Municipal no participaron el veintinueve de octubre, así como tampoco en la remoción de barricadas. No obstante, sí intervinieron en la realización de patrullajes mixtos, en los cuales el mando estuvo a cargo de la autoridad federal, de acuerdo con lo informado por el Secretario de Seguridad Pública... En cambio, la investigación documentó que en los operativos sí participaron elementos de la Policía Ministerial, puesto que en los partes informativos emitidos por personal de la Policía Federal Preventiva el veintinueve de octubre y dos, veinte y veinticinco de noviembre dirigidos al Agente del Ministerio Público del fuero común, se asentó: "... se implementó un operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como para retirar las barricadas que con diversos objetos impiden el libre tránsito a vehículos y personas, preservando con ello el orden y la paz pública...". Se afirma lo anterior, no obstante que el Secretario de Seguridad Pública haya informado que no existe constancia que acredite que se haya solicitado la intervención de la Policía Ministerial para apoyar en el operativo de veintinueve de octubre, ya que los partes de referencia desvirtúan dicha afirmación.⁴⁷⁰

Según los documentos de la SCJN, el operativo implementado desde el mes de octubre del 2006 hasta enero del 2007, intervinieron los tres niveles de gobierno. Por lo tanto, en la obstaculización al ejercicio libre de los derechos políticos en perjuicio de una parte de la población de Oaxaca. Por eso los tres niveles de gobierno son responsables de las graves violaciones a los derechos humanos durante el tiempo que duraron los operativos.

Despliegue y entrada de la Policía Federal Preventiva a la ciudad de Oaxaca. 29 de octubre del 2006

El día 28 de octubre, después de la declaración de la Presidencia de la Republica sobre el despliegue de la PFP en Oaxaca, tras la jornada de violencia suscitada en al menos tres puntos cercanos a la capital del Estado el día anterior, se reportaba.

470 DICTAMEN emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007

A las diez de la noche, ingresarán las fuerzas federales a la ciudad de Oaxaca para restablecer el orden. Tres mil 750 policías de la Federal Preventiva, marinos y soldados participarán en el operativo, informó esta tarde el noticiario radiofónico Monitor. Se tiene previsto la utilización de tanquetas antimotines y el uso de gases químicos, abundó el reporte de radio. Con ello se cumplimentará la orden del presidente Vicente Fox de enviar fuerzas federales para restablecer la civilidad en Oaxaca (*ENLACEZAPATISTA*, 30 de octubre de 2006)

A su vez, el movimiento social continuaba organizándose ante lo que era inminente sucedería, la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca para retomar el zócalo, así como para el retiro de las barricadas. Los acuerdos de Asamblea de la APPO el 28 de Octubre fueron:

Esta es la información más reciente de los acuerdos que los compañeros representantes provisionales de la APPO, de la reunión que acaba de terminar a las 9:00 de la noche de hoy sábado 28 de octubre:

- están dispuestos a negociar con la SEGOB, sin ningún ultimátum.
- la salida de Ulises no es negociable.
- no se entregará la plaza a la fuerza pública.
- el pliego petitorio sigue siendo el mismo: salida de Ulises Ruiz, libertad a los presos políticos, cancelación de las órdenes de aprehensión, respeto a los acuerdos ya tomados, no negociaran acuerdos económicos de ningún tipo, que el gobierno garantice la seguridad de todo el pueblo oaxaqueño, así como de la comisión negociadora.
- se le pide a los representantes de las barricadas bajar la información a las bases y a las brigadas móviles.
- no se retirarán las barricadas.
- no se busca la confrontación con la tira (policía).
- se pide resistir pacíficamente.
- tomar todas las medidas de seguridad para las personas que se encuentran en las barricadas.
- los perros de Ulises están montando actos de provocación, hay que evitar caer en su juego: no secuestrar a elementos policiales etc., no incendiar camiones etc., ya que el gobierno impulsa estos actos para reprimir.
- mañana se invita a una movilización del monumento a Juárez que esta por el rumbo de Guelatao hacia el zócalo de Oaxaca a las 4:00 p.m. para rechazar la presencia de la PFP.
- la Sección XXII hará una marcha el próximo lunes.
- se negociara con la Sección XXII pues asistirán de todas maneras a las pláticas con gobernación y estas se hacen de manera conjunta.
- se desconocerá de la APPO a las personas que agredan a la tira (policía).

- se han comunicado con gobernación pidiendo una explicación de la presencia de la tira (policía) en Oaxaca y no responde Abascal, el que responde (más bien no responde) es su achichinle el Núñez y no da ninguna explicación.
- la negociación con gobernación es un engaño ya que tenía todo el operativo listo.
- los transportistas denuncian que les han confiscado sus camiones para transportar a las fuerzas públicas.
- en la ciudad de México coordinen actividades.
- la CNDH están enterados de todo, así como los medios internacionales esto por la muerte del compa reportero de Estados Unidos.
- se pide estar listos para proteger Radio Universidad ya que ésta ayuda en la coordinación del movimiento.⁴⁷¹

De los acuerdos en la Asamblea de la APPO se releva que dicha organización se oponía al enfrentamiento entre las y los manifestantes con la PFP. Se pedía resistencia pacífica.

Pero se identificaron fuerzas armadas en operativos de inteligencia, realizando no solo hostigamiento y amedrentamiento a la población sino también persecución y vigilancia.

Logramos identificar una Avioneta de manera silenciosa y sin luz y que tomaba fotografías, ubicaba barricadas y la gente que las resguardaban de la marina que sobrevolaba para ver calles y rutas que utilizábamos (Testimonio CVO)

El 29 de octubre de 2006, por la mañana, la Policía Federal Preventiva (PFP) entró con tanquetas antimotines a la ciudad de Oaxaca desde dos puntos: Por la carretera México-Oaxaca y desde la base militar de Santa Lucía Ixcotel.

Como señaló antes, la entrada de la PFP tenía el objetivo de limpiar las calles, es decir, levantar las barricadas que se mantenían en las colonias y barrios de Oaxaca.

El operativo fue efectuado por tierra y aire, las tropas de la Policía Federal Preventiva se comenzaron a movilizar desde las 5:30 de la mañana, participaron, según los datos recuperados de la Secretaría de Seguridad Pública federal (SSP), 4 mil 536 elementos de la corporación apoyados por 120 integrantes de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República. Asimismo, se logró documentar el uso de seis helicópteros, trascabos para retirar las barricadas y 14 tanquetas que dispararon chorros de agua para abrir paso al convoy hacia el zócalo.⁴⁷²

El operativo se implementó en coordinación con personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Oaxaca y la Policía Preventiva del Estado. La SCJN afirmó la

471 <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/10/30/justicia/>

472 <http://archivo.eluniversal.com.mx/primer/27875.html> Consultada el 19 de Noviembre del 2006.

intervención de la Policía Ministerial del Estado. Pese a que se negó la presencia de las corporaciones estatales. En al menos tres puntos de la ciudad hubo confrontaciones y detenciones arbitrarias, en el Instituto Tecnológico de Oaxaca (ITO), Símbolos Patrios y el Parque del Amor.

Con flores y pancartas, pero sin confrontar a los uniformados. En algunos puntos, la gente se limitaba a cantar el himno nacional, leer versículos de la biblia, o simplemente gritar consignas contra el gobierno. En otros puntos para evitar el avance de la PFP, a su paso se instalaron barricadas que finalmente fueron removidas, registrándose duros enfrentamientos. En el caso de los más violentos, la PFP con trascabos y grúas retiraba las barricadas y atacaba a los manifestantes con gases lacrimógenos y agua con químicos rociada desde las tanquetas. Cerca del Instituto Tecnológico de Oaxaca (ITO), se dio uno de los enfrentamientos más cruentos.⁴⁷³



Fotografía entregada por una persona que dio su testimonio a la CVO

Sobre la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca, una persona que estuvo en ese momento señaló ante la CVO:

El 29 de octubre había estado filmando la entrada de la Policía Federal Preventiva en Periférico, frente al parque del Amor, más o menos en esa área, yo llego como al lado de la tarde a ese lugar y me toca firmar la manifestación, la policía federal iba entrando, era yo un muy mal camarógrafo porque no grabe ninguna detención pero si las vi, porque tenía una cámara pequeña, sin pila, entonces los

473 Artículo de Opinión, "Oaxaca 2006: El movimiento de la APPO y la militarización de la ciudad capital". De Noelia Ávila Delgado para periódico El Universal, de fecha 30 de Octubre del 2006.

reservaba para ciertas cosas, pero recuerdo que había gente manifestando su descontento ante la entrada de la policía federal preventiva, con flores, gritando consignas tratando de hacer entrar en razón a los policías federales, y les decían, no, saben que, aquí no entren a Oaxaca, somos pacíficos. La directriz de la asamblea era resistir de forma pacífica no solo manifestar el descontento, y en ese lugar no hubo agresión, no hubo ninguna respuesta de parte de la población, de los manifestantes hacia la policía federal, pero en cambio sí hubo agresión de la policía federal hacia la gente, gritaban decían cosas y de repente la fila de granaderos se abrió y salía un tipo de policía federal preventiva muy identificable que eran hombres con uniformes blancos moteados con gris, como camuflados más altos, de alguna división dentro de la policía federal preventiva, entonces así vi que detuvieron a un hombre en ese lugar a que me refiero, como entre 2 y 3 de la tarde, solo por estar gritando consignas, lo detienen posteriormente nos enteramos que, y filmo como, veo enfrente que detienen a uno y luego veo a otro que lo detienen por estar gritando y de repente también veo como detienen a una persona que está en el puente, solo por ir a ver... veo que en helicóptero son cinco y veo que detienen a manifestantes absolutamente pacíficos, que solo dialogaban con la policía en un tono quizás un poco alto como por ejemplo les decían: váyanse de Oaxaca, somos un pueblo pacífico, entiendan, solo queremos educación, y ustedes... Discursos de ese tipo que ni siquiera eran de ofensa, y también soy testigo de cómo golpean a un señor que iban cruzando la calle lo detienen entre varios lo agarran a macanazos y los dejan tirado, nosotros fuimos a auxiliarlo y le preguntamos qué le pasa y nos dice me acaban de madrear los policías, era como de cincuenta y algo años de edad. (Testimonio, CVO)

Tipo de armamento empleado

La CVO solicitó información sobre el tipo armamento legal aprobado para realizar el operativo. No obstante, la actual Comisión de Seguridad Nacional no dio respuesta a la petición. Por lo que, del mismo modo que se documentó la presencia de militares comisionados en la PFP, se recurrió a la investigación de la SCJN:

La Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, utilizó para el desarrollo de sus funciones, unidades terrestres y aéreas, debidamente balizadas e identificadas como de la Policía Federal Preventiva, tales como Kodiak, Freighliner, Chevrolet Silverado doble cabina 4 x 4, Ram Dodge, así como vehículos para la restauración y mantenimiento del orden identificados como Cobra' (unidades dotadas con equipo especial, no letal que cuentan con

lacapacidad de lanzar agua a presión para desarticular multitudes), aviones tipo Boeing 727, aeronave Cessna 182, aeronave turbocomander, helicópteros MI y AS350, así como equipo para búsqueda, localización y desactivación de artefactos explosivos.

Los elementos de la Policía Federal Preventiva que participaron en dicho operativo, en términos de los artículos 5, 6 y 7, fracción II, del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, portaban el uniforme OTAN en color gris compuesto de dos piezas con logotipos de la PFP, encontrándose desarmados, con equipo antimotín V-Top, integrado por casco, máscara antigas, hombreras, pechera, coderas, rodilleras, espinilleras, muslera, protectores de ingle, escudo y tolete, y algunos con equipo expulsor de gas (Truflaite).(...)

Dada la conformación orgánica de los agrupamientos, estos contaban con equipos expulsores de gas no letal (Triflaite), el cual se caracteriza por ser un aparato mecánico de ánima lisa, con un contenedor único, cuya función mecánica es la de expulsar una cápsula fumígena no explosiva; sin poder precisar su dotación dadas las circunstancias de evolución de los hechos."⁴⁷⁴

Ante la solicitud de información que realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comisario General el Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva Francisco Arellano Noblecia, mediante oficio PFP/CFFA/JUR/9045/06 relacionado con la "información respecto del 'Plan Operativo' concebido y aplicado para el ingreso de la PFP en Oaxaca", señaló:

Para la realización de dichas labores de prevención, el personal actuante se encontraba uniformado, debidamente identificado como elementos de la Policía Federal Preventiva con su equipo básico antimotín, integrado por Casco con Visera, Escudo, Pechera, Rodilleras, Espinilleras, Tolete y algunos con equipo dispersor de gas, aclarando que además de dicho equipo antimotín con motivo de la reiterada violencia y empleo de armas de fuego en los que hubieren fallecido diversos lugareños y dado el temor fundado que la población civil sufriera algún ataque, cierto personal se encuentra armado, con el fin de proteger la integridad de los ciudadanos de Oaxaca, contando con apoyo de vehículos balizados y siglados, así como equipos móviles de dispersor únicamente con agua.⁴⁷⁵

Es preocupante la forma en que se justificó la entrada de elementos armados, capacitados para enfrentar una guerra o grupos armados, cuando el movimiento social en Oaxaca se trató de personas inconformes por el incumplimiento de bienestar social, el incremento de la pobreza, nepotismo de los gobernantes, etcétera.

474 Cuadernillo de la Comisión Investigadora, Fase III, Tema 2, foja 66

475 Legajo 252, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pág 6307

Las cifras de personal y equipo que documenta la CNDH en su recomendación 15/2007:

Uno de los sucesos más importantes y que mayor trascendencia tuvo en el desarrollo del conflicto en Oaxaca, fue la entrada de la Policía Federal Preventiva a la ciudad de Oaxaca el día domingo 29 de octubre de 2006. Ese día, aproximadamente a la 12 horas, un contingente de alrededor de cuatro mil elementos de la policía mencionada ingresó a la ciudad, portando equipos antimotines protectores de su integridad física, toletes, escudos rifles lanza-contenedores de gas lacrimógeno; el contingente además estaba provisto de vehículos y equipo pesado integrado por camiones, grúas camionetas y tanquetas equipadas con cañones lanzadores de agua a fuerte presión, y estaba apoyado por helicópteros y dos aviones que sobrevolaron la ciudad a baja altura. Los elementos policíacos, en su avance de las afueras de la ciudad al zócalo de las misma, fueron retirando las barricadas que estaban instaladas en las entradas de las carreteras de acceso y en diversas calles, hicieron frente en algunos puntos de la ciudad a personas que pretendían oponerse a su acceso, aunque en general no hubo una oposición material importante, por lo que la policía, después de algunas horas, llegó a las calles de acceso al zócalo de la ciudad, donde se instaló y puso la zona bajo su control. El mismo 29 de octubre de 2006, por la noche, el personal comisionado de esta Comisión Nacional en la ciudad de Oaxaca recibió diversas quejas en el sentido de que la Policía Federal Preventiva, que tomó la ciudad de Oaxaca, había hecho uso excesivo de la fuerza en contra de vecinos de la ciudad, los quejosos indicaron que los policías dispararon cartuchos de gas lacrimógeno en diversos lugares durante su ingreso, por lo que había varias personas lesionadas e intoxicadas por el gas e, incluso, una había resultado muerta por el impacto de un cartucho de dicho gas disparado por la policía citada, que se le impactó en el pecho y le privó de la vida. (CNDH, Recomendación 15/2007)

La CVO obtuvo evidencia mediante testimonios, videgrabaciones y fotografías que muestran cómo la Policía Federal Preventiva y elementos del Ejército Mexicano vestidos con uniformes de la PFP o de la AFI, recurrieron al empleo tanto armas letales como no letales. Tales como balas de gas lacrimógeno, chorros de agua y gas pimienta.

Las personas, entrevistadas por la CVO, denunciaron que las balas de lacrimógenos se usaron de manera irregular e ilegal, toda vez que no se arrojaba en parábola para no lastimar a la gente, según los protocolos de uso, sino que se disparaban directo a los cuerpos de las personas. El resultado fue una ejecución en el

contexto de un operativo de seguridad pública. En tanto que se trataba de un operativo dirigido a la población civil, debía contener los protocolos de uso de la fuerza pública.

Pese a que el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal, declaró por la noche del 29 de octubre que la entrada de la PFP a Oaxaca había sido un éxito y reportaba saldo blanco, las notas bibliográficas y testimonios recabados reflejan otra realidad.

Tras la ocupación de la capital se reportó medio centenar de detenidos y varios heridos. También se habló de una persona muerta en una barricada, en circunstancias no aclaradas.⁴⁷⁶

Personas fallecidas

De esta jornada se registra la ejecución de las siguientes personas relacionadas con el movimiento social:

Fidel Sánchez García de 26 años, quien tenía como oficio la albañilería, y que fuera apuñalado por un grupo de encapuchados durante la entrada de la PFP en el contexto de las protestas; José Alberto López Bernal de 30 años, enfermero del IMSS que se solidarizaba con las y los manifestantes auxiliándolos con sus servicios médicos, y a quien le fuera direccionada una bala de gas lacrimógeno por parte de elementos de la PFP, que le impactaría tórax produciendo fracturas, lesionando el corazón y pulmón izquierdo, con hemorragia abundante.

Roberto López Hernández, con pocas fuentes para documentación, sin embargo algunos sitios de la red que difundían la situación de Oaxaca durante el 2006 refiere que fue ejecutado por arma de fuego en la Zona de Brenamiel.⁴⁷⁷ Con respecto a Jorge Arturo Beltrán a quien, según reporte de los medios libres de información, le explotó un petardo en el enfrentamiento de la APPO y PFP cerca del Instituto Tecnológico de Oaxaca, era enfermero del IMSS de Etlá, aproximadamente 50 años.⁴⁷⁸

Sin embargo, la CVO no logra profundizar sobre la información anterior, para aseverar o descartar la información referida. Existen otros nombres referidos, de los cuales no se logró profundizar la investigación, relacionados a las siguientes personas: Serafín García Contreras supuestamente profesor y Jacobo Sánchez. Nombres que se aportan con el objetivo de no descartar cualquier elemento que relacione el esclarecimiento de los hechos acontecidos durante la entrada de la PFP, el 29 de Octubre del 2006.

Personas heridas

476 Artículo de Opinión, "Oaxaca 2006: El movimiento de la APPO y la militarización de la ciudad capital". De Noelia Ávila Delgado para periódico El Universal, de fecha 30 de Octubre del 2006.

477 <http://romperelcercoinformativo.blogspot.mx/2006/11/oaxaca-informacin-enviada-por-el.html>

478 <http://romperelcercoinformativo.blogspot.mx/2006/11/oaxaca-informacin-enviada-por-el.html>

La actuación de los elementos de las corporaciones de seguridad también dejó como resultado varias personas lesionadas, por el uso de las bombas de gas lacrimógeno, que no solo lesionaron letalmente al enfermero, sino que dejaron otras víctimas, como el señor Iroel Canseco Ake, caso que documentó la CNDH:

El señor Iroel Canseco Ake al presentar su queja ante un visitador adjunto de esta Comisión Nacional, refirió que cuando la Policía Federal Preventiva entró a la ciudad de Oaxaca el día 29 de octubre de 2006, fue lesionado en el muslo derecho por el impacto de un contenedor de gas lacrimógeno disparado a 2 metros de distancia por un elemento de dicha corporación, cuando se encontraba en una manifestación pacífica cerca del cruce que forman las calles símbolos patrios y periférico en la ciudad de Oaxaca.

Esta declaración administrada con el certificado médico emitido el 31 de octubre de ese año, por un perito médico de este organismo nacional, en el que se hizo constar que el agraviado presentaba una amplia zona equimótica localizada en una superficie de color rojo vinoso y en su parte inferior de color morado ubicada en tercio proximal de muslo derecho cara anterior que mide 21 centímetros por 17 centímetros, con edema discreto en la región referida, la cual presenta en su parte inferior central una huella circular que mide 3 centímetros de diámetro; así como con el hecho de que, dentro del expediente en el que se actúa, no existe evidencia alguna que permita determinar que otras personas o corporaciones policíacas distintas a la Policía Federal Preventiva hayan utilizado el día 29 de octubre de 2006, granadas o cilindros de gas lacrimógeno en contra de los manifestantes, esta Comisión Nacional tiene la certeza de que el agraviado sufrió una afectación a su integridad física, producida por el impacto de un contenedor de gas lacrimógeno disparado por un elemento de la citada corporación policíaca.⁴⁷⁹

El caso de Iroel Canseco Ake fue igualmente documentado por la CVO, ya que dicha persona se presentó a compartir su testimonio.

Personas detenidas

La cifra oficial de las personas detenidas es de 149, sin embargo, hubo casos cuya detención no fue registrada por las autoridades o fueron detenidas y puestas en libertad después de cierto número de horas sin ser puestas a disposición de la autoridad. Por ello, es difícil determinar cifras exactas. Por ejemplo, la CNDH informó: este

479 Legajo 252, tomo VII, segunda parte, del Archivo atención del expediente 2006/2869/4/Q, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pág. 143-144.

organismo nacional evidenció que elementos de la Policía Federal Preventiva detuvieron el 29 de octubre de 2006 a los señores Ramón de Jesús Carrizal Mendoza y Soledad Reyes Lerdo (CNDH, Recomendación 17/2007)

La PGJEO reportó a la CVO diversas detenciones el 29 de Octubre del 2006, durante el operativo de entrada de la Policía Federal Preventiva, mediante Tarjetas Informativas, con la siguiente información:

Tarjeta Informativa

Asunto: Hecho 29 de Octubre- Frente a la Preparatoria 7.

Expediente Penal: 17/2007 (antes Juzgado de Miahuatlán)- Juzgado Segundo Penal del Centro.

Liberados:

1. Israel Velasco Pacheco
2. Guillermo López Cruz
3. Juan Dolores Agustín
4. Pedro Hernández Aguilar
5. Juan Martínez López
6. Mario Pineda de Jesús
7. Gerardo Paolo Ramírez Rosas
8. Jesús Antonio Aquino
9. Gonzálo Aguilar Chico

Delito: Sedición, asociación delictuosa, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación.

Ofendido: La Sociedad...

Síntesis de los hechos: El día 29 de Octubre de 2006, siendo aproximadamente las 17:30 horas, sobre las calles de 20 de Noviembre y Eduardo Mata, precisamente frente al edificio que ocupa la preparatoria número 7 de la UABJO, los inculpados tenían una barricada conformada por diversos objetos impidiendo el paso del convoy de la Policía Federal Preventiva, agrediéndola física y verbalmente...^{r480}

Tarjeta Informativa

Exp. Penal: 28/2006 (A.P. 213(F.M.)/2006)

Juzgado: Mixto de Cuicatlán

Liberados:

Ramón de Jesús Carrizal Mendoza

Soledad Reyes Lerdo

Delitos: Sedición, asociación delictuosa, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación.

480 Tarjeta Informativa de los hechos del 29 de Octubre, archivo enviado por la PGJEO a la CVO.

Ofendido: La Sociedad.

Síntesis de hechos: El día 29 de octubre del 2006. Siendo aproximadamente las 23:30 horas, a la altura del Instituto Tecnológico de esta Ciudad de Oaxaca, se encontraban elementos de la Policía Federal Preventiva en coordinación con la Agencia Federal de Investigación y la Policía Ministerial del Estado; en un operativo, con la finalidad de levantar las barricadas y proporcionar auxilio a diversas personas que estaban siendo agredidas y sometidas por integrantes de la autodenominada Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), quienes les lanzaron piedras, bombas de preparación casera, agresión que repelieron, logrando los ciudadanos Orlando Zaragoza Ayala y Enrique Alejandro Huicochea, suboficial y cabo de la Policía Federal Preventiva respectivamente, detener a los inculpados de referencia...⁴⁸¹

Ubicando los dos primeros puntos de detención, y por ende de confrontación; siendo estos el Instituto Tecnológico de la Ciudad de Oaxaca y las calles 20 de noviembre y Eduardo Mata frente a la preparatoria 7 de la UABJO, dejando un total de once detenidos arbitrariamente en ejercicio de sus derechos a la libre manifestación y asociación en contra de actos de autoridad violatorios de derechos humanos, tales como la intervención de fuerzas federales contra un movimiento civil; del análisis lógico jurídico realizado en las tarjetas informativas de la PGJEO, se logra identificar la modificación de hechos respecto a lo que en verdad aconteció, ya que, de acuerdo a lo documentado por ésta CVO a lo largo de testimonios se evidencia que los horarios que refiere las causas penales iniciadas por la autoridad contra las y los detenidos alterando en modo, tiempo y lugar los eventos de detención registrados, así como se identifica el patrón que continuaría respecto a demora en la puesta a disposición, lo que configura la desaparición temporal de las personas arbitrariamente detenidas, así como la posibilidad de que durante este lapso de demora en la puesta a disposición acarrearla la vulneración de sus derechos de seguridad personal, integridad física y psicológica; ya que éste fue el modus operandi implantado por las fuerzas federales a lo largo de la intervención en Oaxaca.

Otra ficha informativa de lugar diverso, destaca que los delitos imputados son los mismos, dilucidando que son los tipos penales con los que judicializó la protesta social durante Oaxaca 2006:

481 Tarjeta Informativa de los hechos del 29 de Octubre, archivo enviado por la PGJEO a la CVO.

Tarjeta Informativa
Exp. Penal: 66/2006
Juzgado: Mixto de Miahuatlán.

Liberados:

Abraham Vale Jiménez
Elizabeth Xala Vázquez
Isaac Zárate Pérez
Gerardo Valdés Valdés
Uriel Carmona Cruz
Daniel Mejía Martínez
Daniel Luna Mendoza
José Manuel Ramírez Zarate
Rey Adrián Feria Reyes
Antonio Castellanos Hernández
Said Ordaz Pérez
Isidro Aquilino Ramírez Ilescas
Félix López Molina

Delitos: Sedición, asociación delictuosa, resistencia de particulares ya taques a las vías de comunicación.

Síntesis de hechos: El 29 de octubre del 2006, siendo aproximadamente las 17:00 horas, los elementos de la Policía Federal Preventiva realizaban operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los oaxaqueños, retirando las barricadas y los diversos objetos que impedían el libre tránsito; en el periférico de ésta ciudad precisamente en el denominado "parque del amor", había barricadas que estaban resguardadas por los inculpados, mismos que no permitían el paso a la Policía lanzándole piedras, palos, botellas, clavos y vidrios..."⁴⁸²

Por tanto el tercer punto de detención que nos refieren las diversas fuentes consultadas, es el del parque del amor; sin embargo, es notoria la manipulación respecto a lo acaecido en el expediente penal en turno y los diversos videos y testimonios que la CVO documentó para evidenciar el uso desmedido de la fuerza pública de los elementos de la PFP, en coordinación con elementos de la AFI y, del archivo enviado por la PGJEO, se identifica también la participación en las detenciones arbitrarias de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca.

Del análisis lógico jurídico realizado en las tarjetas informativas de la PGJEO, se logró identificar la modificación de hechos respecto a lo que en verdad aconteció, ya que, de acuerdo a los testimonios recabados por la CVO se evidenció que los horarios

482 Extracto de Tarjeta Informativa de los hechos del 29 de Octubre del 2006, archivo enviado por la PGJEO a la CVO.

que refiere las causas penales iniciadas por la autoridad contra las personas detenidas fueron alterados en modo, tiempo y lugar los eventos de detención registrados.

Además, se identificó el patrón de demora en la puesta a disposición de las autoridades responsables, lo que configura la desaparición temporal de las personas arbitrariamente detenidas, así como la posibilidad de que durante este lapso de demora se vulneraron sus derechos de seguridad personal, integridad física y psicológica. Este fue el modus operandi implantado por las fuerzas federales a lo largo de la intervención en Oaxaca.

En el testimonio colectivo recabado en Tlaxiaco por la CVO se da cuenta de la fabricación de delitos que prevalecía como patrón de detención durante el conflicto político social.

Seguían revisando más de hora y medio, después nos llevaron a las camionetas, nos pusieron boca abajo, esposados... Tenían un logotipo, pero no pudimos verlo, porque estábamos agachados. A mí me voltearon ya sentando en la batea sentado, así como estaba, me colocaron bombas molotov como árbol de navidad y me tomaron fotos, un policía puso un encendedor y para intimidarme lo acercaba a las mechas de las bombas, que duró como 5 minutos, mientras eso sucedía estaba solo en esa batea, cuando llevaron a los compañeros a la camioneta dejaron de hacer el montaje y de tomarme fotos. Subieron a los demás compañeros, los subieron a golpes, les jalaban el cabello, les pegaban con la mano, muy fácilmente esposados...después de eso, ya no supe que pasó más.. (Testimonio CVO)

Algunos elementos de las corporaciones de seguridad iban encapuchados y sin identificación. En el video "29 de Octubre, entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca"⁴⁸³, en el minuto 3:38, se logra observar cómo los elementos que participaron en el operativo, iban cubiertos del rostro durante su entrada a la ciudad de Oaxaca. Lo cual es por demás irregular, y pese a que no había ningún protocolo de actuación ni existía un código de conducta para el uso de la fuerza pública y la actuación de los funcionarios públicos encargados de cumplir la ley, en el derecho internacional no es dable que la policía en un operativo de índole civil, no esté identificado. De acuerdo a lo estipulado en Los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se menciona en el punto 10: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego. En el caso que nos ocupa, se omitió el cumplimiento de esos Principios.

La información enviada tanto a la SCJN como a la CNDH, de las diversas direcciones de las corporaciones que intervinieron, asegura que sus elementos en todo momento iban identificados, lo que se contradice con los videos relacionados con la intervención de la PFP.

⁴⁸³ <https://www.youtube.com/watch?v=TAonS3zQWbl> 29 de Octubre, entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca

En el video citado (minuto 5:52), se observa a los policías federales con armas de alto poder. En tanto que en los informes que se mencionan en párrafos anteriores, las autoridades aceptan la portación de armas letales sobre la base de vagas justificaciones durante en un operativo contra la población civil desarmada, que ejercía sus derechos políticos y sociales.

Uso excesivo de la fuerza

En diversos videos se hace notorio que Ardelio Vargas, Jefe del Estado Mayor de la PFP, amenazaba con violencia a los periodistas que grababan la entrada ilegítima de la corporación contra oaxaqueñas y oaxaqueños que se oponían y que resistían a la ocupación de la Ciudad, tal es el caso del video *Ecos del 2006* en el segundo 00:53⁴⁸⁴, que se escucha decirle a la persona que grababa "Quita tu cámara, que te la quito", una flagrante violación al derecho de información y de personas que realizan esta labor. La CNDH reveló:

La situación analizada pone de manifiesto que ante la resistencia que la Policía Federal Preventiva encontró por parte de los integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca a su entrada a la ciudad de Oaxaca, el 29 de octubre de 2006, hizo frente con un operativo debidamente planeado y preparado por elementos profesionales y capacitados, conocedores del tipo de conflicto que iban a enfrentar; del número de personas a las que podrían oponerse; de la protección que requerirían; del tipo de armas con las que deberían ir dotados, contando incluso con el apoyo de aeronaves como helicópteros y aviones que participaron en la acción, lo que les permitió lograr su objetivo de entrar a la ciudad de Oaxaca, quitar las barricadas que obstruían las vías de acceso y las principales calles, y tomar el control de la ciudad, ejerciendo la fuerza contra las personas que se oponían, a las que detuvieron y pusieron a disposición del Ministerio Público... Esto, sin embargo, no se realizó en forma adecuada porque se ocasionó un daño desproporcionado, ilegal e innecesario, por un proyectil de gas lacrimógeno disparado por una escopeta lanza granadas por la Policía Federal Preventiva, en forma tal, que en lugar de impactarse contra un objeto y dispersar los gases.

Es importante destacar que se tiene información de que, desde las primeras detenciones arbitrarias de la PFP en la Ciudad de Oaxaca, se registra la puesta a disposición de las personas detenidas en instalaciones del fuero militar; violentando con ello gravemente el derecho a la seguridad personal y jurídica de las personas, así como las garantías judiciales y de debido proceso que otorga la Constitución Mexicana

484 <http://www.noticiasnet.mx/portal/sites/default/files/especiales/2006/index.html> Consultado el 22 de Diciembre del 2015.

y los Tratados Internacionales, respecto a los delitos del fuero común y la injerencia de las fuerzas armadas en detenciones de civiles; por lo que en este caso se responsabiliza a la Secretaría de Defensa Nacional de la violación flagrante de los derechos de los detenidos y detenidas ese 29 de Octubre del 2006:

El 29 de octubre fueron detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva los señores Ramón de Jesús Carizal Mendoza y Soledad Reyes Lerdo, y puestos a disposición del agente del Ministerio Público del Fuero Común en la Base Aérea Militar Número 15, en San Juan Bautista la Raya, Xoxocotlán, Oaxaca.⁴⁸⁵

Por lo que se deberá realizar la investigación respectiva y si se configuraran delitos se deberá iniciar la indagatoria correspondiente.

Entre la población oaxaqueña y la que se sumaba a las movilizaciones quedaba claro, con el arribo de las fuerzas federales a la entidad, que el escenario cambiaría, así fue percibido entre las y los manifestantes:

Con la entrada de la PFP y estas avionetas y helicópteros, vimos que ya no solo nos iban a rafaguear en la tierra sino ya también de forma aérea. (Testimonio CVO)

Con el objetivo de rememorar los acontecimientos del domingo 29 de octubre durante la entrada de la PFP, se retomó lo que en el 1050 de *Amplitud Modulada, de Radio Universidad* que denunciaba el sobrevuelo de un helicóptero de la PFP en la zona de Viguera. La población salió a las calles para oponerse a la entrada de dicha corporación a la ciudad. En una videograbación se logró documentar como una gran cantidad de elementos de la PFP se desplegó para realizar la toma de la ciudad, en específico del zócalo.⁴⁸⁶

Al saber del despliegue de las fuerzas federales, también se movilizan diversos sectores de la población al centro de la ciudad, municipios aledaños como es Zaachila, al minuto 3.45 de la videograbación se logra ver que los elementos de la Policía Federal portan armas, aunque no se aprecia si son lanza granadas de gas lacrimógeno u otra arma letal, de acuerdo a los testimonios que presumen que a la entrada de la corporación a la ciudad, ésta portaba armas de alto poder.⁴⁸⁷

La dinámica de traslado de presos que detenía la PFP comenzó a realizarse por la vía aérea, a través de helicópteros, sin ponerlos de inmediato a disposición de autoridad alguna, sin ninguna garantía judicial ni a su integridad.

485 Idem

486 <https://www.youtube.com/watch?v=TAonS3zQWbl> 29 de Octubre, entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca

487 <https://www.youtube.com/watch?v=G3wEJmRuOjY> videograbación nombrada: PFP DETIENE Y DESAPARECEN A MAS DE 40 PERSONAS DEL PUEBLO.

La SCJN con escasos elementos de análisis de derechos humanos y vulneración y violación a derechos fundamentales y garantías judiciales, negó las irregularidades y arbitrariedades de la detención, del traslado, de los tratos crueles, inhumanos y degradantes de los que fueron objeto, así como a la retención en centro ilegal. Solo dictaminó lo siguiente:

El veintinueve de octubre de dos mil seis, se detuvieron a veinticuatro personas, derivado de tres episodios. La intelección de las declaraciones de los detenidos, relacionados con el Plan Rector, permiten advertir que las personas luego de ser detenidas, eran concentradas en camionetas, para después ser trasladadas a autobuses y, finalmente, en helicóptero a la representación social para rendir su declaración ministerial, dinámica que, como se corroborará más adelante, se repitió en los días siguientes.⁴⁸⁸

Se destaca la denuncia que hacen respecto a la obstaculización, restricción e injerencias arbitrarias al derecho a la salud de las personas lesionadas durante la incursión de la Policía Federal Preventiva, en este sentido, la negación a la atención primaria de atención médica, dirigida a una comunidad específica, que se oponía al gobierno de Ulises Ruiz Ortiz.

Asimismo, durante el operativo se reflejó la obstaculización al derecho de libertad de tránsito y movilización, no solo a nivel interno en la ciudad de Oaxaca, lo que el Senado calificó en su dictamen como una garantía individual violada por los miembros del movimiento social, mediante las barricadas colocadas, lo mismo que la CNDH dijo en su recomendación 15/2007.

Sin embargo, ninguna de las dos instancias se posicionaron respecto a este otro hecho, de como una maquinaria del Estado se puso en práctica para coartar el derecho al tránsito de las personas, mediante operativos en las carreteras federales, o bien, a través de la obstaculización del transporte público, como sucedió durante la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca. Con dos fines, primero que las personas que se encontraban en la ciudad no salieran; segundo, que las que tenían la intención de acudir en apoyo o solidaridad, no lograsen trasladarse, como una táctica de aislamiento a ambos sectores.

En otras regiones del país también se coartó el derecho de manifestarse, así como la solidaridad con el pueblo oaxaqueño. El 29 de octubre de 2006, fueron detenidas arbitrariamente 20 integrantes de La Otra Campaña y la LIMMEDH al finalizar una manifestación a favor de la APPO en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Policías vestidos de civiles persiguieron, agredieron con aerosoles, golpearon y entregaron a las 20 personas a policías locales. La detención estuvo caracterizada por el uso excesivo de la fuerza, algunas mujeres denunciaron agresiones sexuales.

488 Dictamen de la SCJN, Óp. Cit.

Las personas detenidas fueron llevadas a la Agencia 50 del Ministerio Público y liberadas horas después. Los nombres, las edades y el lugar donde fueron detenidas/os son: Beatriz Elena AGUIRRE CHAIRES, 21 años (Biblioteca México), Luz Isela AQUINO MENDOZA, 22 años (Alameda Central entre Juárez y Doctor Mora), Elizabeth BALLADARES GÓMEZ, 23 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Iliana CAMACHO COAPIO, 31 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Cinthia CASTRO LOREDO, 28 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Adazahira CHÁVEZ PÉREZ, 26 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), (Monitor de la Limeddh) Jorge Augusto CHÁVEZ VERA, 22 años (Biblioteca México), María Teresa CORDERO SALGADO, 33 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Pablo Antonio DORANTES CRUZ, 30 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Víctor DUARTE ALANIS, 32 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Gerardo FLORENCIO CASIMIRO, 29 años (Revillagigedo y Ayuntamiento) (Colectivo Autónomo Magonista), Demián GÓMEZ MEDINA, 26 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Rolando GUTIERREZ, 27 años (Biblioteca México), Arturo MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 30 años; Blanca Jazmín ORNELAS PÉREZ, 30 (Revillagigedo y Ayuntamiento) (Universidad Pedagógica Nacional), Heriberto PAREDES CORONEL, 23 años (Revillagigedo y Ayuntamiento), Jesús RAFAEL VÁZQUEZ, 20 años (Biblioteca México), Cuauhtémoc RUEDA LUNA, 26 años (Alameda Central entre Juárez y Doctor Mora), Juan Luis TOLEDO, 26 años.⁴⁸⁹

Otros eventos se suscitaron frente al puente peatonal de la zona de Brenamiel; como testigo en ese momento, "...el simpatizante de la APPO recordó que en esta zona la Policía Federal Preventiva (PFP) no pudo ingresar al centro de la ciudad antes de tomar el zócalo capitalino, por lo que buscó una ruta alterna por el municipio de San Jacinto Amilpas donde también encontró resistencia el 29 de octubre...."⁴⁹⁰

Según testimonios hubo en el puente de Brenamiel más de mil quinientas personas oponiéndose, por lo que la PFP se tuvo que abrir camino por San Jacinto Amilpas. Destacamos que es en este punto donde ocurre la ejecución extrajudicial de José Alberto López Bernal, caso que se retoma en el apartado de Ejecuciones extrajudiciales para su consulta.

Es importante para la salvaguarda del Estado de derecho, que la Comisión de Seguridad Nacional otorgue un informe respecto a tales acontecimientos. En este sentido el Estado de derecho implica básicamente:

1. El imperio de la ley para gobernantes y gobernados.
2. El control judicial de los actos de gobierno.
3. El respeto absoluto por la igualdad de todas las personas bajo jurisdicción del Estado.

489 Censo prisión política en México, del año 200 al 2008; en línea consultado el 15 de febrero del 2016. <http://www.vcn.bc.ca/prisons/censo.pdf>

490 Testimonio del ingeniero, Erubiel Hernández Garnica, en Oaxaca: Ecos del 2006, Testimonios de una barricada. <http://www.noticiasnet.mx/portal/sites/default/files/especiales/2006/index.html> Consultada el 28 de Diciembre del 2015.

4. La elección de los gobernantes a través del voto popular.
5. La división de poderes.
6. La responsabilidad de los gobernantes.
7. El pluralismo político.⁴⁹¹

Las anteriores figuras no se reflejan en el escenario político -social de las protestas de Oaxaca 2006; al contrario, todas esas representaciones de un Estado de derecho, no existían, lo que vulneraba los derechos de la población.

Conforme a los Principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobados por las Naciones Unidas, la labor de las fuerzas policiales es de gran importancia en el cometido de las democracias modernas en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas. De tal manera, la policía tiene, por sus especiales atribuciones, la función de:

- Proteger los derechos humanos.
- Defender las libertades fundamentales.
- Mantener el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática mediante políticas y prácticas que sean lícitas, humanas y disciplinadas.

Operativo Limpieza de Barricadas (30, 31 de octubre y 2 de noviembre)⁴⁹²

Después del 29 de Octubre del 2006, se registraron diversos campamentos de la Policía Federal Preventiva en la ciudad, ante lo que SCJN señaló en su investigación:

Finalmente, a pesar de las diversas agresiones inferidas a elementos policíacos, lograron arribar al zócalo de la ciudad, en donde realizaron labores de limpieza. Asimismo, instalaron tres campamentos: en el Parque del Amor, la Base Aérea Militar y en el Zócalo, en donde permanecieron para resguardar la zona...⁴⁹³

El despliegue de la PFP a lo largo de la ciudad se desarrolló desde el 29 de octubre hasta el 2 de noviembre mediante un operativo denominado "operativo limpieza de barricadas". El objetivo principal fue retirar las barricadas que aún se encontraban en la ciudad e imponer el orden. Sin embargo, se incrementaron las violaciones a los derechos humanos de la población.

491 Derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En línea, consultado el 12 de Febrero del 2016.

<https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1556/acceso-justicia-modulo-2011.pdf>

492 La CNDH señala que el operativo terminó el 2 de noviembre.

493 Dictamen SCJN, Óp. Cit.

El 30 de octubre de 2006, Gildardo Mota y Néstor Ruiz, reporteros del semanario *Opinión Voz del Sur*, cuando se encontraban en la esquina que forman las calles Periférico y 20 de Noviembre, en la ciudad de Oaxaca, cubriendo una manifestación de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, resultaron lesionados después de ser detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes los pusieron a disposición del agente del Ministerio Público del Fuero Común, como probables responsables de los delitos de lesiones y resistencia de particulares (CNDH, Recomendación 15/2007)

Con lo anterior quedó claro que una de las labores de los elementos de la PFP fue coartar el derecho a la información respecto a los hechos que se suscitaban durante su incursión a la ciudad oaxaqueña, mediante el uso excesivo, ilegal y desproporcionado de la fuerza. Además de cometer diversas irregularidades con el objetivo de acabar con las protestas de la población movilizada.

El 30 de octubre de 2006, el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal y el Secretario de Seguridad Pública, Medina Mora, negaron el uso excesivo de la fuerza. Aunque en esa fecha ambos funcionarios públicos desconocían el número de víctimas fatales resultado del operativo.

En tanto que Ulises Ruiz reiteraba su negativa a renunciar al cargo de gobernador y desdeñaba el punto de acuerdo aprobado tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores –en ésta última por unanimidad-. En el que se le exhortaba a tomar licencia al cargo de gobernador, incluso este declaró que interpondría una controversia constitucional, debido a que según él se invadía la soberanía del Estado de Oaxaca.

El mismo 30 octubre, la PFP detuvo a un integrante de la dirección provisional de la APPO, a siete profesores de la Sección XXII y a varios estudiantes, en el momento que se dirigían del Distrito Federal a Oaxaca.⁴⁹⁴ Lo que muestra que el operativo incluía la vigilancia de las entradas y salidas de la ciudad de Oaxaca por parte de las fuerzas federales.

Este mismo día se hizo el primer intento de toma de la Radio Universidad, de lo que da cuenta la investigación de la SCJN. Este día se retiraron diversas barricadas sin lograr desalojar la ubicada en Avenida Universidad, dado que fue resguardada por un mayor número de manifestantes, quienes impidieron que la fuerza pública llegara a Radio Universidad y continuaron transmitiendo.

Además, según lo informó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la presencia de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Oaxaca de Juárez hizo que cesara la "toma" del edificio sede de ese poder y demás

494 Crónica de la lucha social en Oaxaca, Óp. Cit.

instalaciones afectadas, por lo que los Juzgados Penales reanudaron sus labores el treinta de octubre de dos mil seis...⁴⁹⁵

Por tanto es de suponer la PFP no consiguió uno de sus primeros objetivos, la toma de la Radio Universidad para desaparecer todo vínculo entre la población y el movimiento social. La acción que se implementó fue el aislamiento y los ataques estratégicos en contra del movimiento social. Prueba de ello, fueron los reportes que se intercambiaban las autoridades. Tal fue el caso de Ardelio Vargas, Jefe del Estado Mayor, exhibido en copia fotostática en el Parte de *Novedades Diario* por el Secretario de Seguridad Pública ante la SCJN:

-El 30 de octubre a las 09:15 horas, se mantienen 5 bloqueos sobre la carretera federal.

-El 30 de octubre a las 11:45 horas, 1,300 simpatizantes de la APPO inician marcha hacia el zócalo de la Ciudad, en rechazo al operativo de la PFP.

-El 30 de octubre, 260 personas mantienen bloqueada la carretera federal (125) en tres puntos diferentes.

-El 30 de octubre a las 13:45 horas, 2,800 personas que se encontraban en las inmediaciones del zócalo de la ciudad de Oaxaca empezaron a dispersarse luego de que elementos de la PFP impidieron que llegaran al primer cuadro de la ciudad, sin que se registraran enfrentamientos, así como 150 personas realizan quema de llantas y un vehículo.

-El 30 de octubre integrantes de la Sección XXII tomaron edificios públicos como medida de protesta por la presencia de la Institución, las cuales son la Delegación de Tránsito del Estado (20), Casa de Cultura (50), Agencia del Ministerio Público (100), DIF Municipal (60), Radiodifusora Radio Costa' (50), Delegación Regional de Gobierno (60).

-El 30 de octubre integrantes de la APPO, tomaron un camión de bomberos y uniformes de la misma corporación, hay orden de que al ser detectados sean detenidos, asimismo a las 1412 horas, un reportero de TV Azteca fue detenido por simpatizantes de la APPO siendo agredido verbal y físicamente, en las calles de 20 de Noviembre y Valerio Trujado, 70 personas se enfrentaron con los elementos PFP, resultando lesionados 2 elementos PFP por cohetón.⁴⁹⁶

-El 31 de octubre de 2006, iniciaron los patrullajes de la PFP en Oaxaca, para retirar las numerosas barricadas que proliferan en la Ciudad, del cual no se identificó evento alguno de violación a los derechos humanos.

495 Informe General, Expediente Principal, Tomo I, páginas 379 a 405 de la investigación de la SCJN.

496 Carpeta 386, Anexo 5, página 38 de la investigación de la SCJN

-El 1º de noviembre, la PFP tomó la televisora estatal, así como las barricadas de Brenamiel y otras a lo largo de la carretera internacional. En su actuación, en coordinación con elementos de la AFI, capturaron sin distinción a mecánicos, afanadores, burócratas y maestros que protestaban en contra de Ruiz Ortiz. Las personas detenidas denunciaron actos de torturas. Por ejemplo, las subían al helicóptero, las amenazaban con lanzarlas del mismo y, una vez en tierra, las golpeaban⁴⁹⁷

La jornada se recrudecía, la población se torna inconforme por la entrada de la PFP a la ciudad. En ese contexto, el PRI amenazó con movilizar a 20 mil militantes para enfrentar a los maestros de la Sección XXII y a los integrantes de la APPO.

Ese día la jornada arrojó, en el marco de la "Operación Limpieza", dos detenciones. La de Juan Crisóstomo Aparicio García y de Juan José Flores Hernández, quienes fueron detenidos de manera arbitraria por elementos de la Policía Federal Preventiva mediante dicho operativo, en la carretera Oaxaca-México, a la altura del puente llamado Brenamiel. Posteriormente, fueron víctimas de tratos crueles e inhumanos y trasladados a la Base Aérea Militar Número 15 de la Fuerza Aérea Mexicana, de la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena). Instalación ubicada en San Juan Bautista La Raya, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Lugar donde fueron privados de su libertad de manera ilegal, sometiéndolos nuevamente a tratos crueles, inhumanos y degradantes que atentaban contra su integridad física, moral y psicológica, por parte de elementos de las fuerzas federales. Más tarde fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la PGJEO, imputándole los delitos de terrorismo, sedición, asociación delictuosa resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación.⁴⁹⁸ Tipos penales que fueron un patrón de acusación y judicialización de la protesta social ejercidas en el marco de las manifestaciones, principalmente por medio de las detenciones irregulares y arbitrarias de la Policía Federal Preventiva.

Ahí estuve esperando hasta que quitaron todo, desmantelaron todo en el espacio. Limpiaron, quemaron, todo eso tardó como 2 horas y de ahí nos llevó para allá abajo... después de las 2 horas transcurrieron para ir creo que por allá por avenida... sí, toda la avenida que va para abajo; experimental, creo. Para proteger... todo ese espacio me llevó para ir a... sí, para llegar ahí. Y llegando a la base aérea, antes de llegar ahí, nos decomisó ahí un tanque de gas, nos pusieron adelante yo y el otro señor y ahí nos empezaron a decir que somos delincuentes de alta peligrosidad. De esa manera. Tomó la foto... Y ahí nos quitaron, nos acusaron delito y nos pusieron ahí un letrado de... ahí que dice que somos los delincuentes de alta peligrosidad... creo que ese no era permanente esa oficina

497 Autoritarismo, Op. Cit. Pág. 144

498 Tarjeta Informativa del Archivo de la PGJEO respecto a los hechos del 01 de noviembre del 2006, expediente penal 03/2007, antes 29/2006 (Cuicatlán) a quienes se les determinaría Libertad por falta de elementos para procesar.

pero ahí estaba instalada. Y sobre eso ya, como el día jueves llega lo de otro del día 2 de noviembre. (Testimonio CVO)

El señor Juan José Flores González, el 10 de marzo de 2015 fue nuevamente detenido arbitrariamente en su domicilio particular; privado injustificadamente de su libertad personal, sujeto a tratos crueles, inhumanos y degradantes por cuatro elementos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la actual Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca;⁴⁹⁹ proceso judicial iniciado a partir de los hechos con identificación de dos de los perpetradores que se encuentran en libertad cuacional; instando por ello, la resolución del caso con garantías de un juicio justo, la aplicación de los principios básicos de las víctimas del delito y violación a los derechos humanos, así como el esclarecimiento y cese de los hechos.

Así mismo, del expediente que hizo llegar la PGJEO a la CVO, se localizó otra detención de una persona vinculada al movimiento social, Alfonso Rutilio García Martínez, quien según tarjeta informativa de los hechos "El 01 de noviembre del 2006, siendo aproximadamente las 13:00 horas, los ofendidos se encontraban proporcionando seguridad y retirando barricadas en la intersección de la Calzada de Madero, Calzada Tecnológico y Carretera Internacional, se percataron que el inculcado agredía verbalmente a una persona de sexo femenino, injuriándola, por lo que intervinieron y éste los empezó a amenazar, entre sus ropas saco unos chacos metálicos con los cuales les dio varios golpes a los ofendidos, argumentando el inculcado que se desempeñaba como oficial administrativo del Juzgado Tercero de Distrito.⁵⁰⁰

De acuerdo al patrón y dado que la PGJEO lo envía en el archivo de personas detenidas, la CVO no descarta la posibilidad de que dicha detención fue arbitraria, con tratos crueles inhumanos y degradantes. Lo que vulneró múltiples derechos humanos a esta persona. Sin embargo, no se estuvo la posibilidad de documentar el caso. Durante el 1 y 2 de noviembre continuaron las detenciones, según la CNDH:

El 1° de noviembre a los señores Juan Crisóstomo Aparicio García y Juan José Flores Hernández, y el 2 de noviembre a Sergio Rojas Juárez, Jorge Luis Sánchez Ibáñez, Francisco Fernando Aragón Morales, David Ramírez Zárate, Roberto Ramírez Zárate, Javier Moreno Colmenares, José Angel García Hernández, David Huesca Hernández, Natalio Roberto Ramírez, Trinidad Michele López, Carlos Javier Arlanzón, Bulmaro Martínez Hernández, Hugo Jarquín, Inti Martínez Rafael, José Daniel Carreño Cruz, Jesús Epifanio Gutiérrez González, Amado Agustín Bautista, Héctor Guzmán Acosta, Daniel

499 Oficio No. 002 de la Liga Mexicana por los Derechos Humanos, A.C. LIMEDDH-FIDH, A.C. Filial Oaxaca, suscrito por su Presidente Isaac Torres Carmona dirigido a ésta CVO.

500 Extracto de Tarjeta Informativa del Archivo de la PGJEO que otorga a esta CVO, Expediente penal 143/2006, asunto: Supuesto APPO-oficial administrativo del Juzgado de Distrito. A quien se le liberará bajo caución el 03 de noviembre del 2006 y en el 2007 se le dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar.

Olmedo Bautista, Isabel Galindo Aguilar, Arturo Álvarez Pérez, Roberto Navarro Reyes, Samuel Cruz Ortiz, Anibal Matus López, Joaquín Benjamín López Castillo, Osvaldo Jiménez García, Gerardo Osorio Santiago, Aldo Hernández Jiménez, Fermín García Silva, Jorge Flores Manuel, José Antonio Ruiz Ruiz, Jaime Gaspar Luis, Gerardo Jiménez Vázquez, Feliciano Jiménez Damián, Víctor Javier Curz García, Rodolfo Ruiz Hernández León, Luis Antonio Fuentes Domínguez, Juan Alberto Vázquez Martínez, Diego Nicolás Hernández López, Teodoro Aquino Bolaños, Eulogio Alfredo Ramírez Pérez, Marvin Sergio Peralta Hernández, Carlos Santana Tavira, Martín Cruz Domínguez, Calixto Pérez Rosas y Abel Martínez Pacheco. Estas 50 personas, después de ser detenidas por elementos de la Policía Federal Preventiva, fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público del fuero común dentro de las instalaciones de la Base Aérea Militar número 15, en San Juan Bautista la Raya, Xoxocotlán, Oaxaca, lugar en el que se les privó de toda comunicación con el exterior y no se les permitió establecer comunicación personal, telefónica, ni de ningún otro tipo con sus familiares o amigos e, inclusive, personal de la Secretaría de la Defensa Nacional impidió la entrada en la mencionada Base Militar a servidores públicos de este organismo nacional que buscaban a los detenidos el 2 de noviembre de 2006. Lo anterior se evidenció con la información proporcionada a esta Comisión Nacional, por la coordinadora general de Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal, quien mediante oficio CGPCDH/DGADH/ 1703/2006, de 25 de noviembre de 2006, remitió copia de 4 partes informativos, sin número, de fechas 29 de octubre, 1º y 2 de noviembre de 2006, rendidos, en su orden, por un subinspector, un sub oficial y un cabo; por un sub oficial y un cabo; por un subinspector y cuatro sub oficiales, y por un subinspector y dos sub oficiales de la Policía Federal Preventiva, mediante los cuales, en las fechas señaladas, pusieron a disposición del Ministerio Público del fuero común, en la Base Aérea Militar número 15, en San Juan Bautista la Raya, Xoxocotlán, Oaxaca, a 2 personas detenidas el 29 de octubre, 2 el 1º de noviembre y 46, el 2 de noviembre. Refuerza lo anterior la certificación hecha por servidores públicos de este organismo nacional en la que hicieron constar el hecho de que, el 2 de noviembre de 2006, por más de 4 horas, estuvieron en las afueras de la Base Aérea Militar número 15, insistiendo cada treinta minutos en que se les permitiera la entrada o, en su defecto, que pudieran entrevistarse con algún mando de ese instituto armado que les proporcionara la información que se requería; peticiones que fueron negadas por el personal militar de guardia. Adicionalmente, durante

ese tiempo certificaron que a esas instalaciones militares entraron y salieron, constantemente, servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Salud del estado, así como elementos de la Policía Federal Preventiva, en camionetas, camiones y tanquetas antimotines. No obsta lo anterior que la autoridad militar, en las respuestas brindadas a esta Comisión Nacional, negara que en las instalaciones de la Base Aérea Militar número 15, se tuvieron a personas civiles detenidas por corporaciones policíacas. En efecto, el subprocurador general de Justicia Militar, mediante oficio 36116/1155, de 11 de noviembre, señaló a este organismo nacional que, en términos de la información proporcionada por el comandante de la 8ª Región Militar (Ixcotel, Oaxaca), del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2006, el uso que se dio a las instalaciones terrestres y aéreas de la Secretaría de la Defensa Nacional jurisdiccionadas en dicho mando territorial, fueron las estrictamente señaladas en las leyes y reglamentos militares y que, de ninguna manera, fueron utilizadas para el traslado de detenidos. Asimismo, el mencionado subprocurador general de Justicia Militar, mediante oficio 36192/1232, de 2 de diciembre de 2006, refirió a este organismo nacional que era falso que civiles detenidos por diversas corporaciones policiales hubieran sido llevados a la Base Aérea Militar de Oaxaca era falso, en virtud de que la información proporcionada por la Comandancia de la 28/a Zona Militar (Ixcotel Oaxaca) se desprendía que en esa fecha, ni en ninguna otra, la Base Aérea señalada había servido para la detención o traslado de personas, por no ser una función de su competencia; que dicho mando territorial no había autorizado ni recibido órdenes para que dichas personas fueran llevadas a la mencionada base aérea, y que, hasta esa fecha (2 de diciembre de 2006), no existía orden o disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para autorizar que las instalaciones de la referida base aérea sirviera de sitio de sitio o de privación de la libertad de personas. Este organismo nacional no soslaya el hecho de que durante el tiempo que permanecieron las estas 50 personas detenidas en las instalaciones de la Base Aérea Militar número 15, fueron custodiadas directamente por elementos de la Policía Federal Preventiva, no obstante, la custodia general de las instalaciones militares y quienes impidieron el acceso a las mismas a Servidores públicos de este organismo nacional, fueron servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional. Sobre el particular, esta Comisión Nacional expresa su más absoluto rechazo al uso de instalaciones de carácter militar para retener a personas civiles presuntamente involucradas en ilícitos que no corresponden al fuero militar. El uso de este tipo de instalaciones en situaciones como las que se analizan en el presente documento, genera a esta Comisión Nacional la

presunción fundada de la intención de amedrentar e intimidar a las personas trasladadas a ese lugar...En este sentido, las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional deberán ordenar que las instalaciones militares no sean utilizadas para retener a civiles probables responsables de ilícitos que no corresponden al fuero militar, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Con estos actos de incomunicación se transgredió lo ordenado por los artículos 20, apartado A, fracción II, y 21, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determinan la prohibición y sanción de toda incomunicación, y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez (CNDH, Recomendación 15/2007)

En definitiva, lo que se deriva de este apartado es la participación del ejército en labores de seguridad pública civil y ciudadana, por lo que se violaron graves derechos a la comunidad oaxaqueña que ejercía derechos políticos y sociales. A quienes se respondió con acciones de carácter militar y con métodos que contenían castigo ejemplar para de ese modo asfixiar la movilización social.

2.5 Modus operandi del 25 de noviembre de 2006

El objetivo de este apartado es visualizar las actuaciones de las autoridades tanto estatales como federales, para socavar con el movimiento social a través el uso de la PFP. Para ello, se recurre, por un lado, a los testimonios de las personas que acudieron a la CVO a compartir sus experiencias de ese día y, por otro, a los documentos de las autoridades que actuaron ese día.

Pese a que en el primer capítulo de este informe se dedica un apartado especial a las detenciones arbitrarias, es importante recapitular sobre los actos de las autoridades el 25 de noviembre, en tanto que se puede observar un patrón de actuación por parte del Estado, que evidencia graves violaciones a los derechos humanos, no solo de las personas que participaban en el movimiento sino de personas ajenas a él.

Grande fue mi sorpresa cuando al llegar a la Alameda exactamente fui terminando toda la calle de García Vigil estaba lleno de policía y cuando llegue a la Alameda, estaba más lleno, estaba ocupada completamente por elementos de la Policía Federal Preventiva, toda la Alameda del León enfrente de Correos, frente a la Catedral Metropolitana, llena de policías hasta la calle de, hasta la otra calle que sube, que es el andador turístico y más allá todavía, estaban los policías hasta la calle que baja que es 5 de mayo, el Teatro Alcalá cubierto de la policías... nosotros le decimos, que nos dieran permiso de salir por otra calle por atrás para salir de ese cerco que tenían... nos sacaron a fuerza de puras patadas, nos patearon y nos sacaron, no nos dejaron por otro lado, sino nos sacaron precisamente sobre el andador turístico, sobre la calle del Macedonio Alcalá y Morelos, donde estaba la refriega dura, seguía la refriega con lo cohetones y todo.⁵⁰¹ (Testimonio CVO)

La Comisión de la Verdad Oaxaca identifica los siguientes actos violatorios a los derechos humanos derivados de un patrón de actuación -modus operandi- durante la ejecución del "Operativo Juárez" en Oaxaca; por parte de las autoridades. Entre ellas operaron grupos no identificados armados, a los que se les imputan diversas detenciones arbitrarias y actos de tortura. Las autoridades participantes se lograron identificar, mismas que serán mencionadas a lo largo de este apartado.

Violaciones a la libertad, seguridad personal, integridad física y psicológica

Detenciones arbitrarias

Como se ha evidenciado en diversas fuentes, la refriega que se suscitó el 25 de noviembre de 2006 en el marco de las protestas ejercidas por el movimiento social, se tradujo en distintas violaciones como las detenciones arbitrarias, que se retoman a través de las y los testimoniados ante la CVO, con el fin de otorgarles el derecho al reconocimiento de su verdad.

501 Testimonio de Núñez Sánchez Abundio ante la CVO.

Grande fue mi sorpresa cuando, al llegar a la Alameda exactamente, fui terminando toda la calle de García Vigil. Estaba lleno de policías y cuando llegué a la Alameda, estaba más lleno, estaba ocupada completamente por elementos de la Policía Federal Preventiva, toda la Alameda del León enfrente de Correos, frente a la Catedral Metropolitana, llena de policías hasta la otra calle que sube, que es el Andador Turístico y, más allá todavía, estaban los policías hasta la calle que baja que es 5 de mayo, el Teatro Alcalá cubierto de los policías... Nosotros les decimos que nos dieran permiso de salir por otra calle por atrás, para salir de ese cerco que tenían. Nos sacaron a fuerza de puras patadas, nos patearon y nos sacaron, no nos dejaron por otro lado, sino nos sacaron precisamente sobre el Andador Turístico, sobre la calle del Macedonio Alcalá y Morelos, donde estaba la refriega dura. Seguía la refriega con los cohetones y todo. (Testimonio CVO)

La investigación de la CVO nos lleva a identificar que existen diversas formas y tácticas que se implementaron durante el operativo del 25 de noviembre contra el movimiento social que ejercía su derecho a la libre manifestación, por lo cual, bajo los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, identificamos detenciones arbitrarias por parte de la autoridad federal, acompañados de la estatal y municipal, de la siguiente manera:

Detenciones masivas e indiscriminadas en el Centro de la ciudad de Oaxaca

En el Pañuelito, que está en Reforma y 5 de mayo, hubo un silbatazo y fue que se dejaron venir. Venía la tanqueta y lanzó eso. Ahí estaba el restaurante El Che; nos hicieron como una pinza y nos agarraron. Vi a la policía, sabía que me iban a detener, mi cabeza no pensaba. Me lanzaban toletazos, traté de salir de ahí, me toqué la cabeza y me di cuenta que mi ropa estaba ensangrentada y los policías se me vinieron sobre mí. Yo pienso estar en lo correcto, que eran más policías que personas. Fue a eso de las 6 o 7 de la noche que me detuvieron, fuimos los primeros en caer, estábamos sometidos. (Testimonio CVO)

Como me vine a asomar que se estaba quemando, me agarraron pues, sin decir nada, sin quemar ni nada; no estaba yo quemando ni nada, nada más [me] fui a asomar. (Testimonio CVO)

Fue algo tan rápido que desde la azotea de la iglesia de Santo Domingo, tanto de los locales que están cerca, vi a los [perpetradores] federales y vi a gente vestida de civil que nos aventaron gas lacrimógeno; bueno, cuando así, pues intentamos correr. Sí, para el otro lado, se puede decir, de la iglesia; ya nos acorralaban allí los federales, fue una humazón de gas. (Testimonio CVO)

A todo mundo. Por eso yo digo que no es que iban en contra de mí, como reportero. Es más, si yo no hubiera estado ahí ni hubiera pasado nada, pero yo estaba ahí, al igual que mucha gente inocente que igual la golpearon. Yo recuerdo que saqué mi credencial y les gritaba: "¡soy reportero, soy reportero!". "Pues,

¿qué chingados hace aquí?”, con puras palabra así, groseras, obscenas, que qué hacíamos ahí, que por qué estábamos así. (Testimonio CVO)

Nomás porque no había transporte y tenía que pasar [por Santo Domingo]. Al principio, como anduve corriendo, queriendo escapar, creo que... No, pues, había muchísimos policías y macanazo, hasta que ya me lograron tirar. (Testimonio CVO)

La CNDH documentó el caso de los trasladados a Nayarit el 26 de noviembre, de la siguiente manera, retomando el evento del 25 de noviembre de 2006 en las inmediaciones del zócalo capitalino de Oaxaca:

El 25 de noviembre de 2006, al concluir una marcha realizada por integrantes y simpatizantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, se verificó un enfrentamiento entre estos con elementos de la Policía Federal Preventiva, de la que resultaron 149 personas detenidas de manera arbitraria, relacionadas en el apartado de evidencias de la presente recomendación.

De los partes informativos elaborados por los elementos de la Policía Federal Preventiva que realizaron la detención de las 149 personas el 25 de noviembre de 2006, se desprende que los elementos de la Policía Federal Preventiva seguían a los ahora agraviados, mientras estos, y otras personas que lograron huir, los agredían y dañaban e incendiaban vehículos e inmuebles que se encontraban a su paso. Los partes refieren que en la zona se encontraba una gran cantidad de personas y que lograron detener a algunas de ellas y que otras huyeron; no obstante, en ninguno de los partes se precisa la conducta realizada por cada una de ellas que motivó su detención. En oposición a esto, de las declaraciones ministeriales formuladas por los indiciados el 26 de noviembre de 2006, y de sus declaraciones vertidas ante visitadores adjuntos de este organismo nacional los días 28, 29 y 30 de noviembre, y 1, 2 y 3 de diciembre de 2006, se aprecia que la gran mayoría señala que se encontraban en el lugar en el que fueron detenidos por razones totalmente ajenas al enfrentamiento, y argumentaron razones tales como que se dirigían a casa después de salir del trabajo, de visitar amistades, de haber dejado a la novia o de haber recogido a algún familiar; que llegaron de alguna comunidad a la ciudad de Oaxaca y los detuvieron en la terminal de las Suburban; que salieron a comprar medicinas o a la sección de urgencias del Seguro Social; que caminaban por la zona por haberles sido robado su vehículo cuando se dirigían a casa; que se acercaron a la zona para ver qué estaba pasando o se encontraban en la zona vendiendo dulces a los manifestantes o cualquier otro artículo, etcétera. Diez de las personas detenidas aceptaron formar parte de la Asamblea Popular de los Pueblos de

Oaxaca; no obstante, no aceptaron haber participado en los actos de agresión a personas o bienes que se les imputó.

Por otra parte, es pertinente señalar que existieron personas que declararon haber estado acompañadas por otras cuando fueron detenidas, y que las declaraciones de todas ellas son coincidentes en referir las razones y las circunstancias por las que se encontraban en ese lugar.

Todo lo anterior, con independencia de la calificación que en su momento estableció la autoridad jurisdiccional sobre los aspectos sustantivos de la detención, y con pleno respeto a dicha determinación jurisdiccional, genera a esta Comisión Nacional la certeza de que estas detenciones realizadas por elementos de la Policía Federal Preventiva el 25 de noviembre se fundaron en que los detenidos se encontraban en el lugar de los hechos y en que eran miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, lo que produjo que los agentes aprehensores no hicieran una referencia clara respecto de la conducta imputada a cada uno de ellos, ni de la forma en que acreditaron su participación. Frente a tales imprecisiones existe la declaración categórica, firme y sostenida de los detenidos en el sentido de que se encontraban en el lugar en el que fueron detenidos por circunstancias totalmente ajenas a los actos realizados por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, y argumentaron no tener participación en los mismos. Respecto a estas manifestaciones, esta Comisión nacional observó que no se contradicen con ninguna evidencia, salvo el señalamiento genérico ya citado.

Esto, sin dejar de considerar que aun en el caso de los que son integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, tal situación no necesariamente los convierte en responsables de la comisión de los delitos que se les imputan.

Para esta Comisión Nacional, este razonamiento esgrimido por la autoridad, además de ser de suyo atentatorio de la garantía de libertad de asociación, es discriminatorio, en virtud de que pretende estigmatizar a los integrantes de la mencionada organización, por el simple hecho de pertenecer a ella, como responsables de conductas ilícitas.

Con estos actos, las autoridades señaladas como responsables violentaron, en perjuicio de las 149 personas detenidas el 25 de noviembre de 2006 en la ciudad de Oaxaca [...] lo determinado por los artículos 14, párrafo segundo, y 16, primer párrafo, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala, en lo conducente, que solo se puede privar de la libertad a una persona, con plena satisfacción de las formalidades esenciales del procedimiento.

Asimismo, la violación al derecho humano de libertad personal derivado de una detención arbitraria, contraría lo establecido en el párrafo sexto del artículo 21 constitucional, que establece que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

A nivel internacional, este tipo de actos violatorios de derechos humanos transgreden lo establecido en los artículos 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7.3 de la Convención americana sobre derechos humanos, que refieren que nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. (CNDH, Recomendación 15/2007, pp. 125-128)

Con fundamento en los testimonios recogidos por esta CVO, así como lo recopilado por la CNDH —que generó fuentes primarias de información al estar en un primero momento en el lugar del evento violatorio— se califican de indiscriminadas las detenciones generadas por elementos de la Policía Federal Preventiva y elementos del Ejército, vestidos de Policía Federal en las inmediaciones del zócalo de Oaxaca el 25 de noviembre de 2006, vinculando al movimiento a todas las personas que se encontraban ahí, vulnerando su libertad e integridad física y psicológica, así como su derecho a la manifestación, al libre tránsito y seguridad personal.

Detenciones rastreadas y señaladas: Caso Huajuapán

Había gente que a distancia tomaba fotos de los compañeros, previo a la detención de noviembre 25. En el plantón había medios locales que tomaban fotos a discreción de algunos compañeros. Los que tomaban las fotos eran personas vestidas de civil de un medio llamado La Expresión. Más de dos ocasiones enfocaban directo a las caras de compañeros. Es un medio que actualmente existe en Huajuapán. (Testimonio CVO)

Cuando vamos a la movilización ahí detienen a los compañeros que estábamos al frente de estos asuntos. Pensaron que iban a cortar de tajo esto. (Testimonio CVO)

Nuestras organizaciones fueron detenidas en la gasolinera de Nochixtlán, cuando íbamos a apoyar la movilización a Oaxaca., nos esculcaban todos. [A la pregunta: ¿quién los detenía?] La policía federal. Ya nos tenían bien fichaditos. Salían todas las organizaciones, íbamos para allá y había hostigamiento terrible. Nos hacían revisión y algunos compañeros no los dejaban pasar. Les bloqueaban por ejemplo, los que venían de Tlaxiaco. (Testimonio CVO)

El 24, 25 salimos nosotros, pero fue terrible esa salida. No quería ni salir, lo que vivimos, el terror, al menos recuerdo al compañero José Luis, que era dirigente. Se ensañaron. La tortura psicológica y física. Se ensañaron, pues, vivimos esa situación. (Testimonio CVO)

Por ahí había un periodista que pasaba todo el reporte y nos tenía bien checados, el de Correo Huasteco/Mixteco, Álvaro Medina. Reporte de todo de cómo estaba, es chiva del gobierno, descaradamente se sabe. (Testimonio CVO)

Nos dieron dos carros, camiones del Erco. Uno lo usó gente del FPR y otros los del FNIC, y desde que íbamos en el camino, desde Nochixtlán para allá, nos empezaron a bajar, a checar, nos tomaron fotos. El 25 a mediodía, como a las 9.00 de la mañana. Salimos nosotros como [a las] 7.00 de la mañana. [Los de] la Policía Federal nos bajaron, nos intimidaron [y] abajo nos tomaron foto. Iban unos compañeros del FPR y llevaban algo así como estoperoles y a ellos se las empezaron a hacer muy cansado, cosas como: "¿a qué iban, qué querían?". Eran los de Federal de Caminos. El chiste es que llegamos a Oaxaca a integramos al contingente de la marcha. (Testimonio CVO)

Durante todo el camino había retenes, pero en el que nos bajaron específicamente fue en Nochixtlán. Había gente que desde los puentes peatonales tomaba foto, ese en especial, porque era el camión Erco, muy llamativo porque decía "Puebla" —eran blancos con azul y líneas rojas—, tal vez si nos hubiéramos ido en un Tsuru no hubiera pasado nada. Me tocó oír que decían que éramos poblanos. (Testimonio CVO)

Dejamos los autobuses en la plaza de la Soledad, nosotros como FNIC. Al terminar todo abordamos el camión pero los del FPR se quedaron cuando empezó la trifulca. Nosotros agarramos y nos fuimos; eran como las 5 o 6 de la tarde. Había compañeros que no habían llegado al punto, fuimos a la calle Hidalgo por los compañeros y en lo que se subieron y agarramos para la salida, pero avanzamos 3 cuadras, ahí a la altura de la Soledad, y lo primero que vemos fue el camión del FPR quemado, baleado con armas largas, lleno de hoyos. Venía el compañero Víctor Hugo Oropeza, quien era el que iba dirigiendo al FPR, y salen unos vecinos y nos dicen que se lo habían llevado, y sale el chofer de esa casa, y nos explica que sale gente armada y se llevaron a Víctor Hugo Oropeza y buscaban al otro camión. Entramos en pánico. Nos dirigimos a resguardarnos en la Suburban en un estacionamiento; empezamos a ver qué hacer, a preguntar por el otro camión. (Testimonio CVO)

Cerramos los portones para que nadie entrara, y estábamos ahí checando y yo considero que a base de presión del compañero Víctor Hugo lo capturan. Estábamos en una reunión cuando el compañero José Luis Oropeza, le habla y le dice "oye, tío, ¿en dónde estás, cómo está usted?" y le dice: "ya estoy bien, estoy en casa de tu tía, ¿en dónde están ustedes? Aquí en la suburbana y ya se despidieron". Y a mí se me hizo algo raro, pero a lo mejor si hubiera sido él yo hubiera hecho lo mismo, pero sentí que nos traicionó. Y a los 10 minutos,

estábamos en bolita cuando sentimos unos puntitos rojos y volteamos y estábamos siendo rodeados por puros federales con armas largas. "Que se abran las puertas" y el encargado pues abrió. Unos compañeros se ocultaron en la caseta de las taquillas. Nos dijeron: "esta es una inspección de rutina, hínquense". Nos revisan, mal encarados, y nos trasladan al autobús. Afuera no nos dijeron nada, pero cuando ya estaban arriba, ahí empezaron los chingadazos, patadas y cosas fuertes. "Se los va a cargar su chingada madre, nos los vamos a coger". Y empiezan a preguntarnos de dónde eran, que si nosotros éramos los que habíamos quemado el hotel. Nos agachan las cabezas y no querían que volteáramos, si volteábamos nos daban cachetadón o zape, lo que fuera. Yo creo que iban ocho o diez policías. Los que traían las sudaderas nos embolsaron. Todos estaban armados, armas largas y cortas. (Testimonio CVO)

Recibo la llamada y me dice mi tío que estaba en casa de mi tía y se me hizo raro, porque no me marcó de casa de mi tía, me marcó de un celular, pero como era 951 también... Le digo que estábamos reunidos aquí, por la colonia Cuauhtémoc, me dice que ya ni le marque porque le habían prestado el celular. "Ahorita nos vemos". Y como a los 7-10 minutos fue que nos levantaron. (Testimonio CVO)

De los testimonios documentados, la CVO comprobó el rastreo y la persecución de la que fueron víctimas diversas personas. Se logra evidenciar el caso de las organizaciones sociales que participaron de Huajuapán de León, sin embargo, no se descarta que otras organizaciones o individuos hayan sufrido la misma situación. Esto nos lleva a respaldar la hipótesis de que el movimiento social estaba infiltrado, señalado y perseguido por diversos medios. En Huajuapán, los medios de comunicación, que se caracterizan por la línea política a favor del entonces gobernador del PRI, jugaron un papel trascendental para realizar dicho espionaje. A la tarea llevada a cabo por parte de cada uno de los medios señalados en los testimonios, se suma el rastreo de los agentes del estado que fotografiaron a los manifestantes para llevar a cabo una detención. Como se puede apreciar en estos testimonios, algunas veces, poniendo en contra a mismos miembros de la comunidad o, en otras, tomando ventaja del conocimiento de las relaciones de parentesco entre los integrantes del movimiento, como se pudo apreciar en la llamada de Víctor Hugo Oropeza. Se buscaba con esto fracturar el tejido comunitario de las víctimas, sembrando en ocasiones la división entre las familias y organizaciones sociales que tenían en común las demandas del cese del cargo de Ulises Ruiz Ortiz, la salida de la policía militarizada del estado de Oaxaca y el alto a la represión contra las y los manifestantes.

Detenciones por estigmatización y discriminación: "Cacería de brujas". Fuente de Las Siete Regiones

Los jóvenes fueron discriminados y vulnerados en sus derechos por identificarse con una ideología, en este caso, de disidencia. Tal es el caso de un joven de Huajuapán de León que detuvieron en un rastreo de organizaciones sociales movilizadas, pero que fue sujeto de un castigo ejemplar en un acto de discriminación y estigmatización:

Cuando nos agarran, al compañero le piden su celular y el compañero había grabado una imagen y con eso tuvieron. Ese policía federal, primero entre dos lo avientan hacia atrás y lo meten en un pasillo entre dos camionetas, le levantan la sudadera y lo golpean [en] las costillas, le patean las piernas, le abren y lo empiezan a golpear y ese mismo que lo estaba golpeando, le marca a su esposa y le dice: "ah, señora, buenas tardes, ¿está Gerardo? Quedamos de vernos aquí porque íbamos a ir a la disco, usted no me ubica pero somos amigos... Ya nos encontramos pero ahorita dejó su celular aquí conmigo". Y la señora obviamente al escuchar eso lo agarra y le dice: "no se fue a la disco, se fue a otro asunto", y pues le cuelga y a eso me refiero. (Testimonio CVO)

Con este ejemplo se pone en evidencia que los jóvenes fueron de las personas más estigmatizadas y discriminadas por parte de las autoridades que continuaban el operativo de persecución y castigo a las y los manifestantes. Esto se da en el marco de la criminalización no solo de la protesta social, sino de la disidencia juvenil que retoma demandas político sociales, que buscan un cambio a una sociedad donde se respeten los derechos humanos.

La PGJEO registró en su tarjeta informativa enviada a la CVO los siguientes hechos:

El 25 de Noviembre aproximadamente a las 22:30 horas, los ofendidos viajaban en una camioneta de la policía municipal junto con otros policías y al pasar por las oficinas de Contraloría del Estado, vieron que frente a la Escuela de medicina se encontraban aproximadamente 20 personas con armas de fuego, realizando disparos, por tal motivo los policías se dirigieron hacia ese lugar para detenerlos y en la camioneta se quedaron los policías Bernardino Pérez y Miguel Amado Bohorquez, al ver a la policía las personas comenzaron a correr, pero tres de esas se quedaron atrás y continuaban disparando hacia la camioneta de la policía, lugar en donde se detuvo a los inculpados, resultando lesionados los policías de referencia

A contrario Sensus una de las víctimas nos refiere los siguientes hechos:

Yo estaba en mi casa... está cerca de la escuela de medicina... estaba viendo un partido de fútbol, con mis amigos... eran las nueve o las 10 de la noche, era el 25 de noviembre de 2006, las tiendas cerradas por lo mismo que estaba el relajito este, todo estaba cerrado, me dice mi amigo, ¿qué hacemos?, están cerradas las tiendas, lo que vamos hacer es que vamos a ir a las etnias⁵⁰², vamos a comprar unas tlayudas... yo pensé que el relajito, el desmadre estaba en el centro... se supone que corrieron del centro hacia acá a la escuela de medicina y se metieron

502 Con fines de aclaración, la escuela de medicina a la que se refiere el testimoniante está aproximadamente a 3 o 4 kilómetros de distancia; es decir aproximadamente 20 o 25 calles de distancia; "etnias" se refiere a un negocio de abarrotes cercana a la escuela de Medicina por donde vivía el testimoniante y tlayudas es un alimento típico de Oaxaca.

por el río, después me enteré que por el río se metieron los militares... íbamos pasando en la fuente de las ocho regiones... salió una camioneta de contraloría, se dobló una camioneta blanca, llegó y nos detuvo, y nos dijo: "¿oigan chavos a dónde van?"; "pues vamos a la tienda", nos agarran contra la batea y nos empujan, entonces se caen los envases se hace ruido y le digo "que chingaos tienen wey", como eran civiles, porque eran civiles (Testimonio CVO)

Se detuvo indiscriminadamente a personas que se manifestaban, así como a personas que se encontraban en el espacio público; muchas de ellas huían de la zona, con el objetivo de resguardarse ante la embestida de las fuerzas federales, agencia federal de investigación y policías de investigación del Estado de Oaxaca, que coordinadamente ejecutaron el operativo del 25 de noviembre del 2006.

Las personas salían del primer cuadro del zócalo de la ciudad con el ánimo de resguardar su integridad física y seguridad personal. No obstante, fueron perseguidas y víctimas de una "casería" que se realizó sobre la base de la estigmatización y la criminalización de la juventud.

Uso excesivo, desproporcionado, indiscriminado e ilegal de la fuerza pública

Las personas detenidas arbitrariamente en esta noche del 25 de noviembre fueron sujetas a uso excesivo, desproporcionado e ilegal de la fuerza pública desde el momento de su detención arbitraria.

Durante las detenciones se destacan actos violatorios que se suscitaron en diversos momentos. Por ejemplo, en la concentración en algún lugar (zócalo, vehículo o el jardín del pañuelito, lugares logramos identificar). Durante el traslado a los penales, al ingresar a los penales, en el traslado a penales federales y durante su estancia en dichos centros de reclusión.

Se destaca que desde el momento de la detención arbitraria de las personas se les cubrió la cabeza con su propia ropa o con algún otro medio para, de este modo, impedirles ver el rostro de sus captores. Cuenta de ello nos dan los siguientes testimonios:

No nos permitían levantar la mirada. Compañeros que hacían lo posible por levantarse nada más se escuchaba el trancazo que les daban en la espalda. (Testimonio CVO)

A mí particularmente me lanzaron al piso, me lanzaron patadas, golpes, los escudos, pero no sentía el dolor como tal. En esta golpiza me rompieron los dedos, el índice y el medio. Yo llegué a sentir que no tenía continuidad en la movilidad, llegué a sentir que me lastimaron en el pulgar de la mano derecha. Me estuvieron golpeando todo lo que pudieron. Llegó un comandante y les dijo: "¡ya déjenlo!". Me defendió, voluntariamente, pero lo hizo. Yo todavía le digo gracias. Me dijo: "esto es, pinche indio, que los chilangos les carga la verga". Tras eso me amarran

las manos con un trapo, me ponen boca abajo, empezaron a revisar mis cosas, traía una cámara en mi mochila, vieron las fotos, se empezaron a reír, llevaba un celular, un reloj una cartera. Al revisar mis cosas me pisaron la cabeza, mi cara estaba con su pie y el suelo. No se dieron cuenta con la fuerza que lo estaba haciendo. El Pañuelito fue el primer lugar [en el] que me concentraron. Me pusieron personas encima. Me llevaron caminando por el Pañuelito, por Alcalá hasta el zócalo... En el trayecto me llevaron dos policías, me iban pegando con un tubo de pvc, [este] era utilizado como bazuca, lo utilizan para meter cohetes y aventarlos a la policía. Me pegaron en las costillas, me tomaron una foto como si yo lo trajera. (Testimonio CVO)

Nada más me pisotearon, me rompieron la cabeza, me azotaron. Sí, me estuvieron golpeando, me azotaron, me pisaron, un poquito nomás me salió sangre de la boca. De Nayarit para allá también nos golpearon en la cabeza, la espalda; nos empujaban. (Testimonio CVO)

Cuando veo así pues alrededor todo lo que es así en catedral, hay así como un patio, así grandote...todo allí estaba lleno de gente, sangre, niños... logro contar a 7 mujeres y las 7 mujeres me dieron una golpiza fea, no sé cuánto tiempo, yo de alguna manera quedé inconsciente de alguna manera... puro golpe de pata y puño... ya después supe que eran federales, que eran mujeres federales. (Testimonio CVO)

Nada más me pisotearon, me rompieron la cabeza, me azotaron, si me estuvieron golpeando, me azotaron, me pisaron, un poquito nomas me salió sangre de la boca., de Nayarit para allá, también nos golpearon en la cabeza, la espalda, nos empujaban (Testimonio CVO)

Ahí, en García Vigil y Morelos, ahí se formaron todos, eran muchos, y cuando nos llevaban, ya detenidos, para tirarnos ahí en el zócalo, todos en fila india nos empezaron a patear en el estómago. Yo en realidad me privé, me desmayé, ya no aguanté los golpes [...] Cuando recupero la conciencia, yo ya estaba apilado encima de otros compañeros ahí [en] frente de la Catedral, al lado del Hotel Marqués del Valle. Ahí nos seguían golpeando, ya eran macanas. Yo no veía por qué. (Testimonio CVO)

En el traslado del aeropuerto de Nayarit al penal, las personas relataron el uso excesivo de la fuerza por parte de los celadores que los trasladaban:

Ya eran los custodios del penal, así a empujones, y si te caías te levantaban de la camisa, así hasta llegar a donde estaban todos los compañeros., en un autobús blanco nos trasladaron adentro del penal, pero mientras, como dos horas igual, con la cabeza abajo, ahí era también un poco de tortura, porque, que no podíamos levantar la cabeza, a propósito uno de los custodios decía, -puto-, y ya dice, -quien dijo eso-, -no pues el-, y señalaban a uno, -ipah!-, no sé con qué, con un tolete; al ratito otra vez y así, como dos horas, la cosa es que a todos le dieron (Testimonio CVO)

Tratos crueles, inhumanos y degradantes

Todos los testimonios recibidos por la CVO de las personas detenidas el 25 de noviembre, mencionan haber sido víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes a la dignidad humana. Esto se corrobora con los dictámenes médicos de las averiguaciones previas, donde se refiere que todas y todos los detenidos venían con lesiones; irregularmente, califican como lesiones que tardan en sanar menos de 15 días, sin embargo la mayor parte de las y los testimoniantes nos hablan de secuelas a partir de los golpes recibidos durante su detención y traslado, así como el trato dado en las instituciones penitenciarias en las que fueron recluidos —problemas de huesos, columna, dermatológicos—. Acción que viola el artículo 5 de la Convención Americana de los Derechos Humanos que a la letra dice: “Toda persona tiene derechos a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes. Toda persona privada de su libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. Esto no aconteció en la detención masiva del 25 de noviembre de 2006.

Del mismo modo se ubican diversos momentos de los actos violatorios; los más evidentes durante el traslado a penales:

Ahí nos empiezan a golpear, como pisoteándonos y ya nos quitan las pocas pertenencias que tenemos, -credenciales de elector, las llaves del cuarto donde vivía, mi celular y, me quitan todo, todo, todo-, ya después nos vendan los ojos y nos suben a unas camionetas, esas camionetas oficiales de ellos, las blancas, pero uno encima de otro, inclusive (yo no sé si era el motor, estaba bien caliente) muchos nos quemamos (Testimonio CVO)

Mi amigo dijo quiero orinar, así vas a orinar (le dijeron), que le dan un vergazo así atrás que se orina ahí en la batea, dije que poca madre ya no quiero orinar dije... les dijo quiero orinar, así quieres orinar y mocos que le meten una pata en la pelvis y que se orina el bato, no hay pedo le digo, ya estábamos todos miados. (Testimonio CVO)

Con los relatos se puede apreciar las sistemáticas violaciones a las fueron expuestas estas personas, durante la detención arbitraria, la concentración en el zócalo, los traslados y en la prisión. En este evento final, fueron violentaron sus derechos a la integridad física y psicológica de la forma que relatan las víctimas.

Ahí no sabíamos en dónde estábamos. Ahora sé que era Tlacolula... Ahí nos tuvieron dos días sin comer, ni un vaso con agua, nada (Testimonio CVO)

El celador, que le decíamos oyes quiero ir al baño, espérate... espérate ya sabes wey caga ahí, yo me tenía que voltear y ahí se cagaba. (Testimonio CVO)

Ahí ya en el penal, con todo, fue difícil porque, a pesar de estar bien golpeados, todavía en la entrada, todos así de rodillas, con la cabeza abajo y, pues ahí otra

hora o dos horas, igual, ya no se sentía ni las rodillas, de estar ahí esperando para entrar. Nos decían que por revoltosos estábamos ahí, con golpes y jalando, y ya nos metieron a la celda, como a as 2 de la mañana. (Testimonio CVO)

Me recibe con un golpe en el estómago, militar vestido de verde, esa era la bienvenida. Último golpe en la cabeza fue en Nayarit" (Testimonio CVO)

La comida fue buena, el trato fue pésimo, nunca tuvimos horas de sol, nunca salimos de la celda, para salir de la celda a estudios psicológicos -algo así-, nos desnudaban, tocaban, nos desvestían totalmente para poder salir y entrar a la celda (Testimonio CVO)

A todos nos rasuraron, bigote, barba, cabello y decían que si queríamos agua, teníamos que tomar de la llave. Nos fueron metiendo de 3 en 3 en Nayarit, pero en ese momento no sabíamos en donde estábamos (Testimonio CVO)

Nos trataron como avientan a los puercos. "Estas pinches chingaderas son las que hacen el desmadre allá en Oaxaca (Testimonio CVO)

En las noches nos ponían luz blanca. Al salir de la cárcel, cuando veía esa luz, me traía cosas malas (Testimonio CVO)

Una noche, traían máscaras de Halloween, aprovechaban las noches para darnos sustos (Testimonio CVO)

Como no teníamos nada para cortar las uñas, y no permitían entrar nada para cortarlas, con los dientes teníamos que hacerlo, incluso las de los pies. Nos daban para bañarnos y tener uñas cortadas 5 minutos y nos decían "Tienen 5 minutos, llevan 3 y les quedan 2 (Testimonio CVO)

La última semana, varios compañeros se enfermaron del estómago. Y yo alcancé a ver un polvo blanco en nuestra (Testimonio CVO)

Nos tuvieron ahí desnudos un buen rato[...], a nosotros nos desnudaban, inclusive, cuando salíamos a revisión, a vacunas; nos desnudaban, nos bajaban los pantalones, nos golpeaban bien feo., desde el principio hasta que salimos (Testimonio CVO)

Nos metieron a punta de madrazos, con agua fría, -bueno, ahí no es agua fría, es tibia-, yo no lo sentí, pero era la intención de esos cabrones, que pensamos que era agua caliente- y, de ahí nos meten a su "peluquería", y nos empiezan a pelonear todo, todo, todo; la barba, bigotes., y nos tuvieron ahí desnudos un buen rato[...], a nosotros nos desnudaban, inclusive, cuando salíamos a revisión, a vacunas; nos desnudaban, nos bajaban los pantalones, nos golpeaban bien feo., desde el principio hasta que salimos. De ahí nos pelonean, nos tiran un platito, -la verdad que si nos atendieron bien; en cuestión de comida y bebida, pero nunca nos llevaron al comedor; estuvimos en una celda de 2x4, tres en una celda; ahí hacíamos del baño, ahí nos bañábamos, inclusive para el baño, también era una

pinche tortura, te decían, -un minuto, ya órale ponte al ropa-, y también te contaban los minutos para afeitarte., porque no querían que estuvieras con barba, y la navaja pues ellos te la iban a dejar, nunca tenías navaja, ni un lapicero, ni nada, nada, nada. Ya nos mandaron los uniformes, nos cambiábamos cada dos días., es un internado, teníamos números (Testimonio CVO)

Se identificó la intervención de diversas autoridades, tales como la Policía Federal Preventiva o policía ministerial en el momento de la detención y traslado a penales de Tlacolula, Miahuatlán e Ixcotel.

Durante los traslados a Nayarit participó la Policía Federal y agentes de investigación; en todos los eventos se mantenía en un estado de vulneración de derechos a las personas detenidas; de igual manera son responsables de la violación al derecho a la integridad física y emocional de las personas, los celadores de los penales, que prolongó el maltrato, angustia y malestar de las personas que tenían en su custodia ilegalmente, con anuencia de los altos mandos de la autoridad local y federal que no hicieron nada para que cesara el operativo.

- ***Violencia sexual, en el zócalo, en el traslado a los penales, en prisión***

Me ponen junto con otros detenidos, que en ese tiempo me di cuenta que éramos varios. No sé la cantidad exacta y me ponen en el piso justamente, a un costado de la iglesia del zócalo. Tal vez lo que me lastima más recordar, es que, un policía —le llamaban ellos “teniente”, no sé si era militar o policía o qué cargo tenía, pero era el jefe de ellos— junto con otros subalternos... Justamente a mi lado estaba un chavo gordo, una persona robusta, gordito, y ellos lo empiezan a manosear de las pompas. Le dicen: “mira, este está bien pompudo, este va a hacer un buen trabajo en la noche”. Y cuando me ven a mí a un costado me dicen: “Pues este no, este no tiene nada de nalgas, no le vamos a hacer nada”. Lo que hizo el comandante es que me pasó la lengua por la oreja y me dijo: “tú estás bien sabroso, hoy en la noche vamos a dormir rico”. Tal vez la impotencia de no pararme y poderme pelear con él, tal vez es lo que recuerdo y me da mucha rabia. (Testimonio CVO)

En la camioneta nos iban diciendo: “ahorita los vamos a ir a enterrar”, “se los va a cargar la chingada”. Con el arma nos picaban ahora sí ahí, para no decir una grosería. Y nos decían “nos los vamos a coger”. (Testimonio CVO)

Creo que a nadie violaron, no lo vi, salvo lo que vi en la que lo considero una violación batea [haciendo referencia a su traslado de Oaxaca a Taniveth]. (Testimonio CVO)

Los malditos policías [se le quiebra la voz] nos trataban de meter la punta del cañón en el trasero: “ahora sí” dice. Empezó a elevarse el helicóptero, y como nos tenían todo el tiempo boca bajo, no supimos orientarnos realmente a dónde nos llevaban. (Testimonio CVO)

Se subieron los custodios y empezaron a hablar. Dice: "No, a mí me gusta este, y a mí me gusta este". Se fueron hasta atrás y según ellos que iban a violar a alguien o que estaban violando a alguien. Ya eran los custodios de la Federal, pienso que eran custodios porque ya no estaban uniformados como los federales, ni como los AFIs, ya tenían otro uniforme, o tal vez era la estatal de Nayarit. Sí, porque los federales nos entregaron ahí y creo que se regresaron o se fueron. (Testimonio CVO)

Pues de ahí ya las custodias nos reciben. Pues el trato es inhumano, así como que revisarnos todas; quitarnos la ropa; revisarnos nuestras partes íntimas; tocamiento. Y darnos la ropa ya de presas y ya nos ubican en las celdas. (Testimonio CVO)

Nos empiezan a entrevistar a todos de una forma amenazante. Cuando nos ingresan había ciertas compañeras que las desnudaban, les decían: "ábrete así". Eso enfrente de nosotros. No hubo separación. Nos revisan nuestras partes, si teníamos tatuajes... Nos dan ropa de internos y nos ponen en una posición por una hora o dos horas, y si no manteníamos la posición, nos golpeaban. (Testimonio CVO)

Nos sentaron con perros al lado y después nos pidieron que nos desnudáramos y con esa vergüenza, porque es denigrante, porque enfrente de gente que no conoces y sucios, y nos hacen sentarnos y nos van pasando uno por uno. Y cuando pasamos y [nos] revisaron nos decían: "iábrete las nalgas!". Y nos agachamos y nos abríamos; otra cosa, no podía decir uno nada. (Testimonio CVO)

Me dice: "véngase para acá". Ya nos pasa en otro cuarto, me acuerdo que había un montón de policías, mujeres, hombres, pero era la Policía Federal, ahí sí era la Policía Federal, tanto hombres y mujeres, ¿no? Me dice: "se va a desnudar, se va a quitar toda la ropa", y le juro que yo en ese momento... Pasé con otra, bueno llegó otra custodia mujer y me llevan a otro cuarto en donde dice que me quite toda la ropa, y yo le dije que no me quitaba la ropa, a todo decía que no y me dice: "se tiene que quitar la ropa". Y con gritos sacó todo el miedo. Pues tuve quitarme la ropa, todo. Y a ellas no les importó que hubiera gente, estaba lleno de gente ahí. Me dice: "abra las piernas —ya desnuda—. Abra las piernas, póngase la mano en la nuca y va a hacer tres sentadillas". Y yo como iba ya tan adolorida y todo, hújole, pues no podía, la verdad, y ella decía: "no pues tiene que hacerlas". (Testimonio CVO)

Tortura

Se entiende como el causar, por acción u omisión, penas, dolores, sufrimientos físicos o psicológicos a una persona, incluyendo la violencia sexual, para obtener una confesión o para que realice o deje una conducta o como medio intimidatorio.⁵⁰³

Para mí el golpearte, el decirte que te va a cargar la chingada, que te van a tirar del avión, cosas de esas sí me impactan, que somos los más peligrosos. ¿Qué quiero dar a entender? Psicológicamente nos destrozaron. Al compañero lo patearon, lo sobajaron, lo cachetearon. No se vale. La pinche impotencia cuando, chingada madre, te agarran las manos y los pies y te dicen: "cállate, te vamos a romper tu madre". No soy el único madreado mentalmente, pero realmente te deja marcado, toda unas secuelas. (Testimonio CVO)

La CNDH en su investigación logró evidenciar, con base en el *Protocolo de Estambul*, diversos casos de tortura, sin embargo no lo hizo con todas y todos los trasladados a Nayarit, pues realizó una muestra; en este universo-muestra se logra afirmar la tortura a la que fueron sometidas diversas personas que ejercían sus derecho a la manifestación o al libre tránsito y que, por encontrarse en un espacio público al momento de un inusitado operativo policiaco militar, resultan vulnerados. Esto lo documentaron de la siguiente manera:

Integridad y Seguridad Personal, Tortura

F. Conforme al análisis lógico jurídico de las evidencias que se integran al expediente, este organismo nacional evidenció que fueron violentados en agravio de los señores César David Mateos Benítez, Jorge Luis Sosa Campos, Aurelia Santiago Reyes, Alberto Santiago Pérez, Benito Santiago Caballero, Esmeralda Velasco Morales, Geovanny Alonso Palomec, Javier Sosa Martínez, María del Socorro Cruz Alarcón, Pablo Juventino Solano Martínez, Romualda Lourdes Soriano San Juan, Rosalba Aguilar Sánchez y Rosario Alicia Castañeda Villanueva, sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal por actos de tortura, tutelados por los artículos 16, primer párrafo; 19, último párrafo, y 20, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuibles a elementos de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca y de la Policía Federal Preventiva... el 25 de noviembre, en Miahuatlán, Oaxaca, y el 28, 29, y 30 de noviembre de 2006, en Nayarit, Tepic, así como las opiniones médico psicológica sobre atención a posibles víctimas de maltrato y/o tortura, practicadas a los agraviados por peritos adscritos a este organismo nacional, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2006, emitidas al aplicar los estudios valorativos del Manual para la investigación y documentación eficaces de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), donde se concluye que los agraviados recibieron agresiones y tratos consistentes con actos de tortura.

El 25 de noviembre fueron detenidas por elementos de la Policía Federal Preventiva 149 personas, y trasladadas a los penales de Miahuatlán de Porfirio Díaz y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para

después, 139 de ellas, ser trasladadas al Centro Federal de Readaptación Social número 4, Noroeste, en Tepic.

Durante la detención y el traslado mencionados, los señores Alberto Santiago Pérez, Benito Santiago Caballero, Aurelia Santiago Reyes, Esmeralda Velasco Morales, Geovanny Alonso Palomec, Javier Sosa Martínez, María del Socorro Cruz Alarcón, Pablo Juventino Solano Martínez, Romualda Lourdes Soriano San Juan, Rosalba Aguilar Sánchez y Rosario Alicia Castañeda Villanueva, fueron agredidos, lesionados y sometidos a tratos que corresponden a maniobras de tortura por parte de elementos de la Policía Federal Preventiva.

En estos casos, los agraviados fueron colocados en el suelo del zócalo de la ciudad de Oaxaca, boca abajo y atados de piernas y manos con cintas de tela y permanecieron en estas condiciones por más de dos horas; además sufrieron jalones de cabello; en las camionetas donde los transportaron, fueron arrojados unos sobre otros, quedando en posición decúbito ventral; recibieron de sus agresores golpes con los pies durante todos los trayectos y golpes en la cabeza y la espalda; sufrieron prolongación de abstinencia de líquidos y alimentos y no se les permitió realizar funciones fisiológicas, y permanecieron esposados durante los traslados aéreos al Centro Federal de Readaptación Social número 4, Noroeste, en Nayarit.

Evidencian lo anterior los resultados de las opiniones psicopsicológicas a posibles víctimas de maltrato y/o tortura de los estudios valorativos del Manual para la investigación y documentación eficaces de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aplicados a los agraviados por peritos adscritos a esta Comisión Nacional los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2006.

Este organismo nacional aplicó el estudio valorativo del Manual para la investigación y documentación eficaces de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), a 16 personas, de las cuales, 13 evidenciaron efectos de tortura —dos por parte de elementos de la Policía Ministerial del estado y once de la Policía Federal Preventiva—, y a las 3 restantes, en virtud de que obtuvieron su libertad durante la aplicación de los estudios, no fue posible arribar a conclusión alguna.

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura define a la tortura como todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin; también la aplicación sobre una persona de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a

disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

La tortura es uno de los actos más reprobables que puede cometer la autoridad, por lo que ha generado una gran preocupación y atención por parte la sociedad, tanto nacional como internacional. Es considerada como una de las más crueles expresiones de las violaciones a los derechos humanos y como uno de los delitos de lesa humanidad. La erradicación de actos de tortura y de otras penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes debe ser una de las más importantes políticas públicas que adopte el Estado mexicano, comprometiendo a todos y cada uno de los niveles de gobierno y a todos y cada uno de los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, capacitándolos en su actuar y evitando la impunidad en aquellos casos en los que, a pesar de todo, se hayan cometido este tipo de actos.

Es pertinente insistir en que el estudio valorativo del Manual para la investigación y documentación eficaces de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) se aplicó solo a 16 de las personas detenidas, como una muestra representativa del total de ellas, por lo que, de ninguna manera se puede entender que las demás personas detenidas que se encontraron en circunstancias similares a aquellas, no hayan sido torturadas por los elementos de la Policía Federal Preventiva. Por todo lo anterior, esta Comisión Nacional señala que elementos de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca y de la Policía Federal Preventiva transgredieron en perjuicio de las personas mencionadas, lo establecido en los artículos 16, primer párrafo, 19, último párrafo, 20, fracción II, y 21, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determinan que nadie puede ser molestado en su persona sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento; que todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades, y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Asimismo, en el ámbito internacional, los servidores públicos federales antes señalados incumplieron con lo establecido en los artículos 1° de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes; 1° y 2° de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 5° del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que en lo central señalan que nadie será sometido a torturas ni a penas o

tratos crueles, inhumanos o degradantes y que ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (CNHD, Recomendación 15/2007, pp. 149-151)

Es importante el testimonio de una persona, toda vez que, pese a que fue detenido el 25 de Noviembre, no fue detenido por las fuerzas federales ni en las masivas, sino en una ola de persecución posterior a la detención masiva. Fue detenido por un grupo de policías ministeriales del estado vestidos de civil sin ninguna identificación. El narró que fue remitido a un procedimiento distinto a las 149 personas detenidas horas antes. Con respecto a la judicialización y su traslado a la Penitenciaría Central de Ixcotel, en la Ciudad de Oaxaca, mencionó:

Nos iban diciendo órale hijos de la chingada, por su pinche culpa ahora van a mamar güey, ahora si les va a cargar la verga hijos de puta madre... estos hijos de la chingada ya se los cargo la verga..... psicológicamente... vamos a tirarlos acá en el río Atoyac, yo decía ya valió verga, así estábamos así los tres tirados y así nada más veía al pinche Daniel y decía ya valió verga güey, que nos cargue la verga, la neta ya me había resignado. (Testimonio CVO)

Aunada a la información que documenta la CNDH, esta CVO ubica cuatro momentos donde elementos del Estado vulneraron la seguridad personal de los detenidos, se puso en riesgo su vida y su integridad física y psicológica:

Concentración en el zócalo de la ciudad de Oaxaca:

Nos trasladan al zócalo en donde estaba su cuartel y nos hincan en una posición durante horas [ejemplifica posición]. Ahora se nos hace chistoso, pero en el momento todos sufrimos; fue una barbaridad, una impotencia a pesar de que tenemos la tecnología que estamos abiertos en toda forma. Cómo puede ser que repriman. (Testimonio CVO)

Cuando nos llevan al zócalo, primero nos sentaron así y luego con las piernas extendidas, entonces se quejaba uno y nos golpeaban y si no nos quejábamos nos golpeaban para que nos quejáramos. Así nos tuvieron 3 o 4 horas, ya a las 2.00 nos voltearon boca bajo y el dolor era peor. Llegaron camionetas blancas y estábamos esposados, en ese momento a mí me esposaron por delante. Camionetas blancas Ford pick-up, nada más nos aventaron como cayéramos. (Testimonio CVO)

cuando recupero la conciencia yo ya estaba apilado encima de otros compañeros ahí [en]frente de la Catedral, al lado del Hotel Marqués del Valle, ahí nos seguían golpeando, ya eran macanas. Yo no veía por qué. La cabeza, la espalda.. Y ahí nos gritaban, gritaba uno de ellos, que creo que era el comandante, o no sé quién era, era el alto mando, y decía: 'traigan la pinche gasolina para quemar a esos jijos de la chingada, putos'. Y mucha gente ya psicológicamente... Yo escuchaba

lloriqueos, inclusive había unos menores de edad ahí, a mí me consta. (Testimonio CVO)

Traslado a Tlacolula y Miahuatlán:

En el momento que nos entregan a la Estatal, ahí empieza ya más tortura, tortura psicológica, y golpes, golpes con armas, de todo tipo; este dedo me lo quebraron así, hacia arriba; se subían a la cabeza, nos apachurraban (Testimonio CVO)

Me golpearon no me dejaron levantar la cabeza, me daban patadas tantito me movía, me golpearon feo, me quitaron la ropa y con frío se me entumió a mis pies. De ahí nos sacaron para ir a declarar...eso es todo que quiero recordar, porque quiero olvidar, todo me hace daño (Testimonio CVO)

en la camioneta nos venían pateando... eran como las que andan aquí de esas de... las que son abiertas de atrás y así cerradas por dentro...de la PFP... cuando nos mandan allí yo así siento que estamos dando vueltas quién sabe dónde; en el camino estaban diciéndonos que nos iban a matar, que nos iban a pues así a mandar al cerro... nos bajan y yo medio que logro ver así como un cerro pues había mucha hierva, mucha tierra, veo los montes... nos estaban diciendo de que pues nos iban a tirar allí en el cerro, de que nos iban a bañar con agua fría para que nos diera hipotermia con el frío, de que nos iban a quitar la ropa, nos insultaba (Testimonio CVO)

Es pertinente mencionar la tortura sexual a la que fueron sometidas las mujeres, ya que no fue el único momento en que se realizó. Por ejemplo, el mismo patrón de comportamiento por parte de los elementos de las corporaciones de seguridad, se presentó en la comunidad de Atenco, Estado de México.

Uno de que dijo de que nos iban a seleccionar para que nos hicieran como a las de Atenco dijo uno, yo lo único que pensé fue nos van a violar pues eso fue lo que paso en Atenco, yo de alguna manera me resigne a la que viniera, yo sentía mucho miedo, fue un susto... cuando siento pues así aquí en mi cabeza el rifle, esa pistola, no sé qué era, y es de que me dijo de que si no cedía yo a los que quisieran me iban a meter un pinche plomazo, me dijeron.

Traslado a Tepic, Nayarit:

Nos tuvieron boca abajo y todo el camino nos fueron diciendo que nos iban a aventar del avión. (Testimonio CVO)

A mí, en lo personal, me encañonaron, me apuntaron con el arma y a otra persona también. Jalaron el gatillo pero no tenía tiros, salía puro aire, pero a mí el cuerpo se me durmió por completo. (Testimonio CVO)

Desde que me agarraron me taparon la cabeza, siempre vi solo mis pies. Nunca podía ver. Cuando ya me sueltan, agarran y llevan un perro, me lo ponen a ladrar en la cara, después de un buen tiempo me liberan de las manos solo para que me desvistiera. (Testimonio CVO)

Ahí recibiéndonos, los datos y a subir al avión. Nos pasaron otra vez con la Federal, ahí sí estuvo crítico, ahí si empezó otra vez, cuando me subo al avión, ahí sentí otra vez el maltrato, me quitan el... Tenía una cinta de plástico en la mano, como esposa, ya entrando para sentarse ya ahí, dicen los de la Federal: "esta madre, vale madre, aquí vas a ver lo que es", dice. Agarra la esposa, bien apretado, nos decía: "aquí van a aprender a respetar". Todos ahí con la cabeza hasta abajo, me dijeron que si podía que no respirara, porque cada movimiento que hacías, que te querías acomodar, ahí estaba el golpe, yo no sé en qué parte, porque íbamos volando, se acercaba el policía, me echaban aire frío en la parte de la espalda; no sé qué era. Me echaban ese aire frío, helado, luego me decían que me iban a botar al mar. Los policías decían esas cosas porque le estábamos haciendo bulla al Gobierno del Estado, y que por ahí, lo que es fuera del estado, en otros estados se sabía cómo era aquí la APPO, y ese era el problema. Decían: "ustedes son de la APPO, a ver si ya aprenden". [y] que muchos ya no iban a llegar por que nos iban a botar al mar. (Testimonio CVO)

Ingreso al Penal de Mediana Seguridad de Tepic, Nayarit:

El ejercicio de ablandamiento fue tortura psicológica y física. Además tenían perros. No nos ingresaron luego, nos decían: "los vamos a meter con los locos, con los violadores, los vamos a meter con los perros para que se los coman, son buenos en estos asuntos". Yo no sé si aguante mucho o son muy buenos en lo psicológico. Nosotros no veíamos y los perros ladraban y como que gritan simulando que lo estaban destrozando. (Testimonio CVO)

Nos ingresan y nos dicen que cerremos los ojos, decía "Aduana". Un custodio gritaba: "Fila india, fila india" y empezamos en fila a correr y nos dicen "abran los ojos" y los abrimos y había puros bull terrier, pitbull, eso me impactó. Nos avientan a los perros y pues te espantas. Había como 8 o 10 perros. (Testimonio CVO)

Entramos al penal, ahí nos ponen y nos empiezan a desnudar, encuerados. Encueraditos, como dios nos trajo al mundo, con las esposas. Nos empiezan a encuear y traen unos perros dóberman, cada policía traía, y nos lo echaban. Ahí sí sentí, la verdad, yo ahí sí sentí, sí sentí un... no, no, no. Y a mi lado estaba un señor de Huajuapán, que era cardíaco. Si yo veía como se torcía, sí, agarraban al perro y nos lo ponían en la parte [genitales] y el perro así lo jalaban, y te ponías tenso.[Decía] "¡ay, güey! Me lo va a volar ese cabrón!" [...] y los perros saltaban, trataban de... Como que también lo jalaban y decías, ya viene encima de mí. Eso fue lo terrible y de veras que fue una tortura. La más, la que sentí más fea, eh. Hasta escalofrió me da. Y ahí nos tuvieron, y los perros atrás de nosotros, en cuclillas, como unos 30 minutos, a todos los que estábamos ahí. (Testimonio CVO)

Llegamos a Nayarit. No sabíamos dónde estábamos. Nos bajan y ya estaban los autobuses [y] otra santa golpiza. Antes de subir al autobús nos empiezan a agarrar, nos pegan al costado, nos abren los pies y nos empiezan a golpear por detrás. Ya eran otros policías, ya eran los del Noroeste, esos eran más cañón también. Pinches policías peladotes, chinos. En el trayecto del camino, ya

veníamos muy golpeados, y no sabíamos dónde estábamos. Yo, la verdad, pensaba que estábamos en un reclusorio del D.F., pero no. Llegamos ahí, ya nos suben al camión y era un griterío, "hijos de su pinche madre", "aquí los va a cargar la chingada". Como unos 100 metros antes de llegar al penal, allá adentro, empezaban gritos de mujeres y perros, y nos decían, escuchen cabrones —y son mujeres, eh, policías mujeres que le están rompiendo su madre a unos hijos de la chingada allá adentro—: "antes de que entren, recen... porque allá adentro los van a madrear, los van a quemar". Se escuchaban gritos, y pues sí asustan, la verdad. Nos dejaron un rato ahí en el sol. Eran como las 2 o 3 de la tarde. (Testimonio CVO)

Es así como se identifican las diversas autoridades que intervinieron en actos de lesa humanidad, tal como es la tortura; donde ha prevalecido la impunidad y la negación al acceso a la justicia. Se insta a la autoridad a retomar los presentes testimonios, y conforme a la Ley más favorable se inicien los procesos de averiguación pertinentes que lleven a esclarecer los hechos, vincular la responsabilidad penal a las personas que por acción y omisión intervinieron en los actos de graves violaciones a los derechos humanos.

Negación a los servicios de salud

La negación a los servicios de salud a las personas lesionadas fue una constante, debido a que fue una forma de castigo. Ante ello se puede afirmar que existió la sistemática obstaculización y negación al derecho a la protección de la salud de las personas.

Este proceder de las autoridades vulneró la integridad corporal, lo que se opone a lo suscrito por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos, específicamente al derecho a la salud. Además de violar la misma constitución.⁵⁰⁴

Qué momento me van dar atención porque yo quiero que tomar medicinas", decían, "no, al rato", decía, "al rato" y nunca (Testimonio CVO)

A la pregunta de la entrevistadora: ¿Y todavía le dolía el cuerpo? Responde: "...Sí, y en eso al día siguiente, día 4, a uno lo pedí cuando menos para lavar mi ojo porque ya no podía ver..."⁵⁰⁵

También vi a otra persona con el ojo destrozado, hinchado fue de los más golpeados. No me atendieron, yo tuve una hemorragia toda la noche. Me llevaron a un consultorio. Había un médico bastante desvelado. Decía apunta a otra enfermera, nunca me dieron ningún medicamento. A la mañana siguiente les recordé de la pastillas. Me parece que el médico dijo: "idéjalo! por andar de desmadrozo. (Testimonio CVO)

504 Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: ¡Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

505 Testimonio Juan Crisóstomo ante la CVO.

A pesar de estar bien golpeados, en Tlacolula dormí una noche; no me revisaron nada [revisión médica]. (Testimonio CVO)

A mi papá no le dieron atención. Mi papá tenía que tomar pastillas para sobrevivir, Isozorbide, Bridosamida, son referentes al corazón y a la diabetes. Ya estaba en un estado muy difícil, mi papá tenía 53 años. No le daban medicina. Prácticamente yo le lloraba al guardia para decirle que atendiera a mi papá. (Testimonio CVO)

Cuando investigaron y los tenían, me dicen que estaban en Nayarit, bien torturados, bien golpeados, a mi esposo le rompieron dos costillas, estuvo dos semanas en cama sin poderse parar, el tenía azúcar y empeoro con eso, no pudo estar bien hasta que falleció hace 4 años y medio, se agravó, porque ahí... no le dieron tratamiento, ya tenía azúcar, pero se agravó la diabetes (Testimonio CVO)

Así mismo los médicos legistas omitieron cumplir su trabajo, tal como lo relata una víctima durante su tortura:

Llega una persona que me habla cerca del oído y me dice: -yo soy médico de la Procuraduría, tranquilo, voy a certificarte... y bueno, no entendía que clase de certificación, porque cuando me pregunta, oye te pegaron...le digo sí, sí me pegaron, pero ciento una cachetada... ¿Quién te pego pendejo? Pues estaba el doctor con el cabrón, este, no sé si era judicial o que, dice ¿te pegaron?, pues ya entendí, No, no me pegaron, discúlpame, me caí cuando me detuvieron. (Testimonio CVO)

Me dijeron que no pasaba nada, me dolía, (a la pregunta ¿no te dieron medicamento? responde) no, me ignoraron prácticamente, como estaba bien, no se me infectó. (Testimonio CVO)

Con lo anterior identificamos que fue un patrón de castigo la negación al derecho a la salud, no solo al causar por actos de la autoridad lesiones graves a la integridad física de las personas, sino porque se continuó la negación al derecho de garantizar y proteger, así mismo figuras de la autoridad, tal como son los médicos peritos contribuyeron en la violación grave al derecho a la salud de las y los detenidos.

Derecho a la vida

Durante el operativo se vulneró el derecho a la vida como garantía del Estado. En este tenor, testimonios relatan ataques armados esa noche en las inmediaciones de la facultad de medicina.

Nosotros a lo lejos vimos que la policía empezó a disparar armas de fuego a manifestantes, me tocó ver en una calle abajo que compañeros que estaban tratando de defenderse con piedras y palos, la policía directamente empezó a disparar contra los que estaban. Con rifles a un compañero le dieron el balazo en la rodilla, quisimos auxiliarlo...era un caos, lo que se decía entre compañeros era

ivamos a llevarlo al hospital, otros decían lo van a desaparecer, no sabían que hacer (Testimonio CVO)

De la escuela de medicina empiezan a disparar y les dan a dos... por suerte no nos dieron a nosotros porque no sabía ni para donde se jalaban los balazos... le dieron a uno que le decían el mosco o el zancudo o algo así, porque ya paso el tiempo, no me acuerdo muy bien, pero fue cierto y a otro le dieron en la pierna... ahí se quedó el mosco, el zancudo por culpa de estos cabrones (Testimonio CVO)

Dado que no se ha ahondado sobre la existencia de homicidios, posiblemente ejecuciones extrajudiciales, solo se hace eco de lo que las personas mencionaron en las entrevistas. Por ejemplo, un testigo presencial, asegura que hubo una ejecución extrajudicial el día 25 de noviembre durante el traslado del zócalo de Oaxaca al penal de Tlacolula:

Aquí pasó algo, tiran a un compa que ya estaba muy golpeado y en el transcurso del zócalo a Tlacolula, lo ejecutaron. Lo único que hizo la camioneta, lo ejecutan, llega otra, lo cambian y nosotros seguimos el rumbo. ¿Usted iba ahí y escuchó? – sí, ahí estábamos. Era una persona de como unos 27 o 28 años, moreno, de estatura mediana. Iba el compañero Ciro y otros más, éramos 4. Llevábamos como 15 minutos, y todavía tardamos otros 15 en llegar, yo creo que fue a la mitad del camino (Testimonio CVO)

Por todo eso importa que el Estado cumpla sus obligaciones de la debida diligencia; hacer efectivo al derecho a la verdad, el acceso a la justicia y a la memoria histórica de los pueblos.

Es la obligación del Estado hacerse llegar de más elementos que puedan esclarecer los hechos del 25 de noviembre, sobre las personas reportadas como desaparecidas, con muertes violentas o por armas de fuego registradas; así como las actas de personas presentadas en Servicios Periciales del Estado para realizar necropsias por muerte violenta con arma de fuego y que no hayan sido reclamados por familiares.

Violaciones al debido proceso, seguridad jurídica y libertad personal

De acuerdo al concepto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el debido proceso legal, se conoce como el "conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos, ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal."⁵⁰⁶

506 Caso Ivcher Bronstein, sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 6 de febrero de 2001, párrafo 102 y en Opinión Consultiva 18/03, párrafo 1623.

La violación al debido proceso inicia desde la detención arbitraria, se desprende de la averiguación previa, ninguna de las autoridades que intervinieron hicieron valer los derechos de las personas detenidas. En ese momento se resalta el actuar de la autoridad ministerial, debido a que realizó irregularmente una sistemática violación a nivel procesal en las garantías individuales. Igual actuó de manera ilegal al calificar una retención sin los elementos que la norma requiere para calificarla de legal.

Se destaca también el valor probatorio previo que se refiere a los partes informativos por parte de la autoridad, lo que es irregular, toda vez que ninguno de los elementos del delito requeridos para la incriminación de una conducta antijurídica se cumple, ni se hace valer en el actuar de la autoridad ministerial.

Se encuentran diversas contradicciones en los informes de los policías aprehensores, así como en la legalidad de los acuerdos, ya que se manejan diversos horarios de un mismo evento, o, en su caso, se interrumpe la secuencia de hechos que requiere un procedimiento apegado a derecho, lo mismo documenta la CNDH en su investigación de los hechos referentes al 25 de noviembre de 2006 en la capital de Oaxaca.

La constante denuncia que hacen las víctimas de los tiempos en que vivieron incertidumbre jurídica y temor fundado a su vida e integridad física, se fundamenta en razón de los horarios en los que fueron detenidas y detenidos y los diversos tiempos en que fueron llevados de un lugar a otro, dilatando con ello la puesta a disposición ante autoridad ministerial o judicial según correspondiera, vulnerando en ello no solo sus garantías individuales, sino su bienestar emocional, al estar en un constante escenario de amenazas, amedrentamiento, violencia física y emocional por parte de los policías aprehensores, lo que la CVO considera una exposición a situaciones ambiguas de manera innecesaria, cruel y tormentosa para la salud emocional de las personas retenidas, teniendo como resultado experiencias amenazadoras para su integridad física y psicológica, generadoras de confusión e incertidumbre, inseguridad, humillación, criminalización y estigmatización; todo ello en un acto ilegal y arbitrario por parte de las corporaciones de Seguridad Federales.

Averiguación previa 308(II)/2006 301(II)/2006 y 298(II)/2006

Los Ddlitos utilizados en las puestas a disposición por parte de la Policía Federal Preventiva: actos de vandalismo, amotinamiento, alteración al orden público, terrorismo, saqueo, daños a inmuebles, robo de vehículos, lesiones contra particulares, despojo, sedición, asociación delictuosa, daños por incendio, entre otros.

De acuerdo a declaraciones que se realizaron en dicha averiguación, diversas personas solo ejercían su derecho a la libertad de tránsito, algunas de ellas sí se manifestaban pacíficamente en el centro de la ciudad, suscitándose un enfrentamiento que dejó como saldo la detención de más de 149 personas en el centro de la capital oaxaqueña, así como a sus alrededores. Se decreta, mediante acuerdo de

constitucionalidad de la retención con la calificativa de “flagrancia en la detención”, y se fundamenta con pruebas que no logran señalar la conducta individual de las personas detenidas, ya que son peritajes de incendios, de fotografía, inspección ministerial de ligar de los hechos, así como algunas testimoniales que solo refieren la quema de edificios como un hecho propio, sin embargo, no se refiere la imputación directa con conducta específica de ninguno de los detenidos y detenidas. Además de que en sus testimonios y declaraciones ministeriales refieren estar en lugar diverso al parte informativo de la Policía Federal Preventiva, lo que genera una inconsistencia de la integración de la averiguación previa.

En este sentido, la CVO hace notar la ambigüedad de la figura de flagrancia, así como la inconsistencia para calificarla, violentando la fundamentación y motivación de la resolución, lo cual se agrava al vulnerarse el derecho fundamental de la libertad personal y seguridad jurídica.

Se encontraron detenciones por “retaliación y represalia”, por ejercer determinados derechos, tal como la libre expresión y manifestación. Ejerciendo a sus libertades de opinión y expresión (artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos) particularmente en lo concerniente a las políticas y prácticas discriminatorias de las autoridades públicas.

Desaparición Temporal Forzada: Retardo en la puesta a disposición

La CVO retoma la figura de desaparición temporal forzada de personas, pese a que no existe normatividad alguna que la conceptualice. Sin embargo, se considera que el hecho de que, tras una detención arbitraria en un clima de violencia social, una persona se encuentre en manos de la autoridad o grupos armados ilegales durante varias horas sin proporcionar certeza jurídica de su situación. Aunado a que nadie sabe a cerca de su situación ni paradero.

En este orden de ideas, la persona entra a un estado de incertidumbre y angustia, lo que es calificado como tortura. Aunado a que en el país durante las últimas dos décadas ha prevalecido un patrón de actuación: detención arbitraria, tortura, desaparición forzada y ejecución, especialmente en los casos de las personas que denuncian o se oponen a las políticas del Estado.

En razón de lo anterior, se retoma la figura “desaparición temporal de personas”; ya que tras un periodo de tiempo (corto o largo, es decir la temporalidad de horas o días) y al no tener ningún grado de comunicación con el exterior, es decir mantenerles bajo un resguardo irregular, en sitios ilegales para la retención, así como el no presentarles ante la autoridad pertinente; es que se configura una desaparición temporal de las personas.

Lo anterior, se fundamenta bajo el control de convencionalidad; donde el Derecho Internacional de Protección a los Derechos Humanos habla de desaparición

forzada de personas; tal es el caso del *Estatuto de Roma*; que define en su artículo 1: "Por desapariciones forzadas de persona se entiende la situación en que sea detenida o secuestrada contra su voluntad, por el estado o una organización política o con la autorización o el apoyo o la aquiescencia de éstos, seguida por la negativa a informar sobre la privación de la libertad, o dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona dejándola así fuera del amparo de la ley." Si bien es cierto que en dicho artículo existe la ausencia temporal, en el caso de la situación de violencia social bien podría caber el lapso de tiempo de varias horas.

En todo el trayecto, que duró casi tres horas, cuando vamos a bajar, pero todo el trayecto estaban los federales uno a cada lado, entre ellos decían: "no, ahorita lo vamos a bajar, lo vamos a tirar al mar". (Testimonio CVO)

De ahí nos llevan, no sabíamos a dónde, porque eran como las 10-11 de la noche, nos dieron muchas vueltas, muchísimas vueltas. Yo les iba a decir que tenía ganas de ir al baño y mi idea era escaparme, pero no me dejaban, porque inclusive no sabían si a lo mejor me iba a perder, pero nos metieron en unos carrizales. Sí lo sentí, pero estaba bien oscuro, oscurísimo, no me dejaban, yo sentí que eran dos y me golpeaban: "donde chingados vas cabrón", y las palabras obscenas: "hijo de tu pinche madre.. aquí ya te cargó la chingada, te vamos a desaparecer, ruégale a dios que ya...". De ahí quién sabe a dónde nos llevaron; nos bajaban, nos tiraban, nos madreaban, inclusive no sabíamos si en realidad estábamos todavía en parte de la ciudad o ya estábamos en pueblos alejados. La camioneta iba llena, eran varias camionetas, como unas 20; a todos les hacían lo mismo, era lo mismo. Como a las 3 de la mañana o más, nos llevan al penal de Tlacolula, otra santa madrina, nos bajan y nos entregan. (Testimonio CVO)

Me llevaron como una hora, no sé a dónde, qué parte fue, como todos estábamos tirados boca abajo, no podíamos levantar la cabeza, se escuchaba nada más el ruido de los ocotes. Me imagino que es la Sierra, por ahí, por ratos se escuchaba que pasaban carros, a lo lejos se escuchaba que pasaban carros, pero nunca supe dónde fue. Ahí dos horas, me tuvieron dos horas, más o menos le calculo dos horas; estaban esperando una orden de que iban a hacer con nosotros. (Testimonio CVO)

No sé cuántas horas anduvimos dando vueltas, yo ya de alguna manera me venía durmiendo, cuando así siento es que nos bajan y yo medio que logro ver así como un cerro pues había mucha hierva, mucha tierra, veo los montes y ya yo no, así salí dónde estábamos porque... era así un monte, cuando nos bajan de este las camionetas nos tiran al piso en la tierra...yo allí ya no veo a las mujeres que pues nos estaban vigilando, sino que allí llegaron los hombre, yo medio que logro ver a los hombres (Testimonio CVO)

Ya nos llevan; nos sacan y nos bajan de la batea... me bajan a mi primero hora si hijo de la chingada ya valió...que me llevan y me ponen en la orilla, para mí que era el llano, allá arriba, es un lugar que esta de San Felipe hasta arriba, dónde ya no hay casas... al llano a si le dice, no sé cómo se llama el lugar, está en san Felipe, como yo iba boca abajo, pero vi hacia donde íbamos. tal vez esté

equivocado, pero sí vi hacia a dónde íbamos, íbamos hacia arriba, hacia arriba y dije aquí es san Felipe, porque yo ahí conozco, si volvemos a ir si lo reconozco (Testimonio CVO)

Me entere que estaban detenidos como a los dos días.... En la búsqueda de los familiares detenidos del Maestro Gonzalo personal del penal de Tlacolula le negaban la información, así mismo la CEDH. La información que se tenía era extraoficial.

El (su esposo) participó en la marcha 2006 del 25 de noviembre, fue detenida con mi hijo, no supe hasta el otro día que nos avisaron que estaban detenidos y no sabían dónde estaban, estábamos angustiados sin saber dónde buscarlos, supimos pocos días que se los habían llevado a diferentes cárceles, pero no sabíamos a donde.

Puesta a disposición en los Penales que fungen como Ministerios Públicos

Tras sufrir violación a las garantías judiciales y debido proceso, desaparición temporal forzada de las personas, donde se les vulneraron derechos fundamentales como su integridad física y bienes emocional por conductas de la autoridad de tortura, tratos crueles e inhumanos, violencia sexual, tras horas de incertidumbre, las personas detenidas fueron puestas a disposición ante fiscalía móviles dentro de los penales, donde agentes del Ministerio Público se trasladaron.

Es decir, se adaptaron oficinas, sin los requerimientos legales pertinentes, hicieron toma de declaraciones ministeriales en los Centros de Reclusión, trasladándolos posteriormente a los penales de mediana seguridad; con lo que pareciera, dentro de la lógica del debido proceso y puesta a disposición; que las personas detenidas arbitrariamente -bajo el contexto de las protestas sociales-; se remitió a los penales estatales que fungieron como Agencias del Ministerio Público, para ser consignadas a los penales federales, bajo el argumento de peligrosidad social de las y los detenidos; violación imputable a toda la estructura administrativa de investigación de delitos.

Yo conté como 40 minutos de Oaxaca a Tlacolula. Cuando nos bajan de las camionetas, nos traen agachados, y nos hincan y nos ponen un reflector en la cara. Y nos dicen "y tú cómo te llamas", nos llevan a un lugar y de reojo yo dije: es la cárcel. Ahí nos dejan los federales y nos entregan con los guardias. Yo vi que ya decía "Guardia". (Testimonio CVO) Ahí no sabíamos en dónde estábamos. Ahora sé que era Tlacolula. (Testimonio CVO)

Entre los insultos...que éramos unos hijos de su puta madre, que no servíamos para nada, ni siquiera para así la revuelta nos estaba diciendo...allí es así que nos llevan no sé cuánto tiempo más porque estuvimos así dando vueltas; cuando nos bajan veo así pues el penal (Testimonio CVO)

El único caso que registra la CVO con una puesta a disposición en lugar diverso a los penales, en el cual después de obligarle, bajo amenaza de muerte, activar un arma de fuego, se le remite a oficinas del Ministerio Público.

Que nos llevan hasta la central no sé qué madres es ahí, nos llevan ahí, pasamos estaban tres personas policías, policías y nosotros en medio ¿y estos weyes porque vienen? (dijo) la persona que estaba en el escritorio, como se puede llamar el ministerio publico... por la central, atrás, es lo que yo me puedo acordar, ya tiene tiempo esto, ya mis recuerdos también como que trato de evadirlos porque no quiero quedar traumatado, bueno que ya estoy, ya no quiero recordarlo mucho, trato, nos tuvieron un día. (Testimonio CVO)

Retención ilegal

No solo se documentó la violación al derecho de libertad personal por parte de elementos de la Policía Federal Preventiva; sino que se logra obtener, a partir de testimonios, documentación y parte informativos de la autoridad, la reconstrucción de la sistemática violación de los derechos humanos de las personas detenidas el 25 de noviembre. Analizamos la intromisión de varias autoridades del ámbito local y federal, tal es el caso de la autoridad investigadora de los delitos contra la libertad personal, seguridad jurídica, violada mediante la retención ilegal de las personas:

El 25 de noviembre de 2006, elementos de la Policía Federal Preventiva detuvieron a 149 personas en supuesto flagrante delito, mismas que al ser puestas a disposición de la representación social estatal correspondiente varias horas después y no de manera inmediata, como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueron retenidos ilegalmente.

Es pertinente tener presente que las 149 personas detenidas el 25 de noviembre de 2006, fueron detenidas en dos momentos distintos; en el primero, se detuvo a 56 personas, lo que originó la averiguación previa 298(II) 2006, que al ser consignada dio inicio a la causa penal 88/06, mientras que en el segundo se detuvo a 83 personas originando la averiguación previa 301(II)/2006, que motivó la causa penal 152/06.

Las 56 personas relacionadas con la averiguación previa 298(II)2006, fueron detenidas entre las 20:00 y las 21:00 horas del 25 de noviembre de 2006, según se desprende de sus declaraciones ministeriales, y fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público del fuero común, por elementos de la Policía Federal Preventiva, hasta las 03:00 horas del día 26 de noviembre de 2006, según consta en el acuerdo de inicio de averiguación previa emitido por el Licenciado Melesio Enrique López Castro, agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno del distrito judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Las evidencias antes mencionadas, permiten acreditar que desde el momento en que dichas personas fueron

detenidas, hasta el de su puesta a disposición ante la autoridad ministerial, transcurrieron seis horas; hecho que implica que los elementos de la Policía Federal Preventiva los retuvieron ilegal e injustificadamente, toda vez que no actuaron con la prontitud que exige el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que respecta a las 83 personas detenidas el 25 de noviembre de 2006, a que se refiere la averiguación previa número 301(II)/2006, de sus declaraciones ministeriales se observa que fueron detenidas entre las 18:00 y las 19:00 horas del 25 de noviembre de 2006, y que fueron puestas a disposición del agente del Ministerio Público del fuero común hasta las 01:00 horas del día 26 de noviembre de 2006, según consta en el acuerdo de inicio de averiguación previa correspondiente emitido por el Licenciado Juan Morales Maldonado, agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno del distrito judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Sobre este particular, el parte informativo de la Policía Federal Preventiva, no señala la hora exacta en la que fueron detenidos los ahora agraviados, y solo precisa que, aproximadamente, a las 17:35 horas del día 25 de noviembre de 2006, sobre la calle de Morelos y Alcalá de la ciudad de Oaxaca, comenzaron las agresiones por parte de integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, después de las cuales detuvieron a los ahora agraviados.

Las omisiones citadas son imputables a la autoridad porque tenían el deber de señalar con precisión la circunstancia anotada, y al no hacerlo, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos toma como cierta la hora de detención señalada por los agraviados.

En estas circunstancias, se advierte que desde el momento de la detención de los quejosos, hasta el momento en que fueron puestos a disposición del Ministerio Público, transcurrieron, cuando menos, seis horas, lo que se traduce en una retención ilegal por parte de los elementos de la Policía Federal Preventiva, debido a que no actuaron sin la demora y con la prontitud requerida para poner a los detenidos a disposición de la autoridad ministerial, por lo tanto, dejaron de cumplir con lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵⁰⁷ (CNDH, Recomendación 15/ 2007))

Bajo esa argumentación esta CVO difiere en la figura del acto violatorio identificado por el organismo de derechos humanos, ya que en relación a los hechos que evidenciaron los testimonios de las diversas personas que fueron víctimas de detención arbitraria, se estaría actualizando otro acto violatorio. Ello se sustenta en el

507 Recomendación 15/2007 de la CNDH, p. 131- 132.

concepto de la "retención arbitraria,"⁵⁰⁸ que fue dictada por una autoridad administrativa mediante actuación judicial, esto es, en el momento en que fueron puestos a disposición ante el Ministerio Público. Se dictó la retención de las y los detenidos, mediante acuerdo de inicio de averiguación previa y de retención, que sin fundamentación ni motivación jurídica realiza como legal un acto ilegal e irregular, violando con ello garantías constitucionales al debido proceso y a las garantías judiciales, así como a sus derechos fundamentales a la seguridad jurídica, derecho a la libertad y seguridad personal y bienestar psicológico; por lo que la CVO destaca dicha situación como una forma irregular de documentación por parte del organismo de derechos humanos, destacando que lo que vivieron las personas arbitrariamente detenidas el 25 de noviembre del 2006, configura como y fortalece el patrón que predominó durante la estancia de la Policía Federal Preventiva en Oaxaca, así como las detenciones que se realizaron durante dicho periodo, que consiste en la **DESAPARICIÓN TEMPORAL DE LAS PERSONAS DETENIDAS ARBITRARIAMENTE**; ya que estando bajo el cargo de los mandos policiales, se les violaba una de las garantías fundamentales a nivel constitucional, que vulneró no solo su seguridad jurídica, sino su integridad física psicológica y el derecho a tener seguridad respecto a su vida, ya que el no tener la certeza legal de lo que procedería respecto a su integridad, y ante las amenazas y tortura física y psicológica que fueron víctimas, se les vulneró su derecho a la vida.

Incomunicación y aislamiento

La incomunicación y aislamiento se realizó durante las detenciones a cargo de las fuerzas federales. Ante ese tema la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha establecido que la incomunicación debe ser excepcional y que su uso durante la detención puede constituir un acto contrario a la dignidad humana.⁵⁰⁹

Por ende constituyó una sistemática negación, obstaculización, restricción e injerencias arbitrarias de los derechos humanos durante las movilizaciones sociales. Así como una forma de ejemplificación de castigo, con claro mensaje a las demás

508 Es una determinación de la autoridad administrativa, representada en el Ministerio Público, para cumplir con las atribuciones, facultades o competencias que le constrañe la ley; se trata de una medida de carácter cautelar destinado a hacer que una persona comparezca ante quien lleve a cabo el procedimiento de integración de la averiguación previa, limitando la libertad de movimiento de personas, o libertad corporal, según sea el caso, cuando existan indicios de que la persona ha cometido un hecho punible, y exista temor fundado de fuga del (la) imputado (a).

509 Sentencia Caso Velásquez Rodríguez, párrs. 156 y 187: "el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva representan por sí mismos formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano". Complementado en la sentencia del caso Suárez Rosero párr. 90, en la que la Corte concretó que la incomunicación es "un instrumento excepcional [...] por los graves efectos que tiene sobre el detenido. En efecto, el aislamiento del mundo exterior produce en cualquier persona sufrimientos morales y perturbaciones psíquicas, la coloca en una situación de particular vulnerabilidad y acrecienta el riesgo de agresión y arbitrariedad en las cárceles".

personas organizadas y movilizadas de que si continuaban en la protestas, esto sería lo que podía suceder.

Lo que formaría parte de una estrategia de contrainsurgencia, tal y como se llevó a cabo en algunos países de Centroamérica en la década de los ochenta del siglo pasado, donde se empleó métodos similares contra las guerrillas y grupos subversivos.

*Ya pasó unos 5, 6, 7 días cuando ya se comunicaron. Que ya el otro compañero sí vio el medio de comunicarse y así a través de ellos se unieron. (Testimonio CVO)
Desde que ingresamos, nada más una visita tuvimos. Ni una sola llamada telefónica. (Testimonio CVO)*

A la pregunta: ¿Hasta ese entonces su familia no sabía dónde estaba usted? Responde: *No, hasta que, estábamos totalmente incomunicados, no sabíamos que pasaba en Oaxaca.*⁵¹⁰ (Testimonio CVO)

El patrón de incomunicación fue un elemento primordial de castigo o ejemplificación a las personas que participaron en la APPO:

Entre los momentos más difíciles, el hecho de que estuvo incomunicado, desde que fui detenido el 28 de noviembre (2006) hasta el 6 de enero (2007). Estuve incomunicado. Luego pude llamar a un abogado, fue la primera vez que pude llamar, con un abogado. (Testimonio CVO)

En los eventos registrados de aislamiento e incomunicación, hubo intervención de diversas autoridades, que por acción y omisión, soslayaron los derechos humanos de las personas. De acuerdo a los estándares internacionales, dichas violaciones no solo se genera a las víctimas directas, sino que se transfiere al mismo tiempo a las víctimas indirectas tales como familiares y personas que quisieran saber el paradero y situación de su allegado, por lo que otorgar la autoridad dicha información, o impedirla, genera un estado de incertidumbre y angustia para ambas partes.⁵¹¹

Fabricación de delitos

Un patrón en el contexto del 2006 y 2007, fue la "fabricación de delitos". Hubo casos en que la persona detenida no tenía nada que ver con el movimiento sino que tenía un familiar que sí participaba.

Llegó gente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ellos llegaron antes y nos recogieron nuestro testimonio, no se firmó nada...me parece que era el robo de autobús, secuestro, incluso nos dijeron que teníamos el derecho de guardar

510 Testimonio de Cruz Cruz Jesús Manuel ante la CVO.

511 Sentencia Caso Miguel Castro Castro, párr. 324: "la imposibilidad de informar a sus familiares que habían sobrevivido al ataque y tener contacto con ellos después de tales hechos generó en los internos sentimientos adicionales de angustia y preocupación".

silencio, pero lo que sí nos acusaron fue el robo de autobús. Tan así que a los tres días nos soltaron (Testimonio CVO)

A la pregunta ¿sabe por qué delitos estuvo procesado? Responde: "De tener esas bombas molotov, de tener otros... ¿cómo se llama?, gases lacrimógeno, gases para fabricar delito... no es que eso, sí dentro de eso, pues eso fueron... Y me preguntaron: "¿cuántos carros quemó?" "yo quemar carros no", le decía yo. No, yo no quemé ningún carro..."⁵¹²

En el trayecto me llevaron dos policías, me iban pegando con un tubo de pvc, era utilizado como bazuca, lo utilizan para meter cohetes y aventarlos a la policía. Me pegaron en las costillas, me tomaron una foto como si yo lo trajera. (Testimonio CVO)

Me detuvieron y cuando después de que nos subimos en la batea ellos trían resorteras, canicas y traían bombas molotov, las canicas sonaban cada que daban una vuelta y las bombas molotov ahí estaban, olía a gasolina.⁵¹³

Cuando yo llegué ahí con el ministerio público, me dice "fírmale". Pues yo no le firmo nada porque no está mi abogado, "no te va a pasar nada". Quería a fuerza que firmáramos ahí, la hoja estaba en blanco. El estado te está acusando por el camino real, por sedición, por terrorismo, conspiración, incendio. (Testimonio CVO)

De ahí me llevan hasta allá me quitan las esposas, fueron 6 personas, una me agarro de un pie, otra de otro pie, una de una mano y otra de la otra mano, uno apuntándome con la pistola en la cabeza y otro poniéndome la pistola en la cabeza, otro poniéndome la pistola en las manos, y dice dispara y yo le dije en buena onda estas son mamadas wey, no dispara la verga wey, voy a disparar y mocos que me meten unos vergasos en las costillas, no vayas a disparar wey y que agarra y que mete sus dedos enfrente de mis dedos y que jala, la pistola no dispara en dos veces, la tercera si dispara y fue al aire... me hicieron disparar una pistola para hacer una pinche prueba, una prueba que tienes acá pólvora...que me agarran de la cabeza, del cinturón y vámonos a la batea y ahora sigues tu cabrón y agarran a mi valedor y otra vez lo mismo (Testimonio CVO)

Dicha acción de las autoridades vulneró a las personas que fueron detenidas bajo graves irregularidades del proceso judicial; imputando delitos que las personas no cometieron, judicializando de este modo la protesta social y vulnerando derechos humanos, tales como la seguridad jurídica y garantías judiciales. Conducta imputable a la Procuraduría del Estado de Oaxaca; así como a la Policía Federal de investigación, extendiendo la intervención y responsabilidad a los diversos órganos de investigación de delitos y a los encargados de que se haga justicia.

512 Testimonio ante la CVO.

513 Testimonio ante la CVO.

Negación a una defensa adecuada

Lo primero que me dice el de derechos humanos: "hay una cámara ahí, no vayas a decir nada". En voz baja, le digo: "oye, quiero que mi familia sepa en dónde estoy" y le di mi teléfono por debajo de la mesa. "Aquí la situación está dura, si me declaras algo quién sabe cómo te vaya..." (Testimonio CVO)

Desde el propio discurso de la autoridad nos señalan la fabricación de diversos delitos, de acuerdo a la narrativa del Jefe del Estado Mayor de la PFP, Ardelio Vargas, en entrevista con Joaquín López-Dóriga:

Efectivamente salen estos grupos y empiezan a agredir a la ciudadanía, les quitan vehículos, empiezan a incendiar, efectivamente hay una veintena de vehículos, de camiones y autos particulares incendiados y enseguida proceden a lanzar bombas molotov incendiarias al Tribunal Superior de Justicia, una mueblería que está contigua, a una casa particular, al Teatro Juárez, a la sede del Poder Judicial Federal, concretamente al Juzgado Primero de Distrito, resulta prácticamente incendiado, daños a comercios de manera irracional, o sea, no entendemos por qué tanta violencia y sobre todo hacia edificios y personas que no tenían aparentemente nada que ver con este movimiento.⁵¹⁴

Causante supuestamente de la forma de detención de diversas personas la tarde noche de ese 25 de noviembre. La CVO destaca que Vargas Fosado reporta en la entrevista citada que:

Se logró la captura de 152 gentes en principio que participaron dentro de la refriega ¿No? gente que está perfectamente acreditada, el grado de participación que tuvo en estos actos verdaderamente infames, quemar el patrimonio de los oaxaqueños que se encontraban dentro del Tribunal Superior de Justicia es un crimen que no tiene calificativo.

Aquí es donde se les hace el calificativo desde la autoridad encargada del operativo de aprehensión de dichas personas:

Se logró la aprehensión de ellos, entre ayer y hoy por la mañana hicimos el traslado de 141 de ellos que por su grado de peligrosidad no pueden estar en cárceles del estado porque no reúnen las condiciones fueron trasladados al penal del rincón de Tepic, Nayarit, es un penal federal y ahí serán sometidos a juicios a través de exhorto por parte de los jueces correspondientes.

Al mismo tiempo, el jefe del Estado Mayor de la PFP refleja lo que la autoridad determinó respecto a las movilizaciones suscitadas el 25 de noviembre. Ante la

514 Esta entrevista a Ardelio Vargas en *Noticiero Televisa* se encuentra en el archivo de la CVO.

pregunta del entrevistador de cuántas personas considera que eran para las "agresiones a la PFP en la manifestación efectuada", Ardelio Vargas responde:

Eran células de 50, 60 jóvenes con mucha movilidad, con una violencia impresionante y efectivamente ni sus propios líderes pudieron contenerlos, a mi me consta, en algún momento hubo un llamado de uno de los líderes para que se contuviera y no... Digo, a mí me tocó presenciar un acción donde un joven le prendió fuego a un vehículo particular, el líder le dijo oiga compañero esto no debe ser así, o sea, no es la lucha, – Le dijo –No, seguramente este vehículo es de un burgués y vamos sobre él y lo incendiaron, era un vehículo tipo Tsuru de lo más austero que puede haber, seguramente era de un ciudadano como ellos o peor que ellos ¿No?

Es importante mencionar la discriminación que se dio a los jóvenes y demás personas detenidas arbitrariamente por vincularlas al movimiento social oaxaqueño, utilizando una fuerte estigmatización de criminalización y judicialización hacia las y los opositores al gobierno de Ulises Ruiz. Lo que se vio reforzado por el hecho de vivir en un territorio caracterizado históricamente por la resistencia; por la pobreza y marginación en la que se ha mantenido a las y los oaxaqueños; o por ser mayoritariamente de pueblos originarios, se les discriminó y estereotipó, tratando de devaluarlos por su condición indígena y origen histórico. Bajo este contexto comentamos algunos casos.

Castigo ejemplar a appistas y personas vinculadas a las movilizaciones el 25 de noviembre del 2006

El 29 de noviembre fueron retiradas las últimas barricadas de la APPO, de la misma manera la barricada que bloqueaba la entrada a Radio Universidad donde no hubo resistencia por parte de las personas que en ella se encontraban. Según las declaraciones del Jefe del Estado Mayor de la PFP, Ardelio Vargas:

Nosotros hemos salido ya de nuestras posiciones de contención y hemos iniciado patrullamientos y el cumplimiento de órdenes de aprehensión que han girado los jueces correspondientes, tenemos más de 200 órdenes en contra de gente que ha cometido una infinidad de delitos bastante graves.⁵¹⁵

Asimismo mencionó cómo es que se tenían identificados ciertos sectores de las movilizaciones, señalando especialmente:

A lo que llaman ellos barricada de Cinco Señores..." como principal objetivo de desmovilización para con ello permitir el regreso a la normalidad de las clases en la UABJO y cumplir con el objetivo del Operativo Juárez, que era "limpiar con las barricadas" siendo la

515 Ardelio Vargas en Entrevista con López Dóriga en Noticieros Televisa.

barricada ubicada en el cruce de 5 señores la última en esas fechas, y a la cual calificaban por tener como actores a "jóvenes radicales", en actitud amenazante también le dice a su entrevistador que en el referido lugar: "... ahí se encuentran reducidos, nosotros vamos a continuar con los patrullajes, lo que encontremos que esté al margen de la ley buen pues vamos a asegurarlo y también con los grupos que tenemos emplazados en Oaxaca los grupos especiales, nosotros cumpliremos órdenes que ya están previamente giradas."⁵¹⁶

Lo que significó que continuaba la persecución de personas participantes en las movilizaciones, tal y cómo se puede confirmar con las siguientes declaraciones de Ardelio Vargas, en un noticiero de alcance nacional:

Estoy viendo que el operativo pasa de normal a especial ¿Esto qué significa?" A lo cual Ardelio Vargas responde: "... No precisamente especial sino pasa de un operativo de contención que era más bien presencia y disuasión, para a un operativo de patrullamiento, o sea, no nos podemos arriesgar a que estos grupos fuera de control continúen agrediendo a la ciudadanía, esto es que nos incendien otra vez instalaciones, que quemen vehículos, que agredan a la propia ciudadanía, no nos podemos arriesgar a esto Don Joaquín, por eso hemos recibido la instrucción de cambiar el esquema de detención a un esquema de patrullamiento fuera de las posiciones que teníamos."⁵¹⁷

¿Esto implica también el cambio de armas? de toletes a armas de fuego ¿Es así?" y Vargas responde: "Es un patrullamiento en contra ya de actos vandálicos, llevamos elementos de contención pero también llevamos elementos de reacción..."

López Dóriga: Elementos de contención es el que va armado con el casco y el tolete ¿No? y la macana y el escudo.

Ardelio Vargas: Es correcto, si incluso agresivos químicos también.

JLD: Bien y los otros llevan arma de fuego, supongo.

AVF: Así es señor, llevamos armas de fuego y bueno es en previsión a cualquier situación de riesgo que implique para la ciudadanía o para los propios elementos que están cumplimiento con su deber señor.

JLD: ¿Van a ejecutar ustedes órdenes de aprehensión también...?

AVF: Sí, señor, tenemos un número importante de órdenes de aprehensión y bueno simplemente estaríamos cumpliendo con lo que marca la ley señor."⁵¹⁸

516 Ídem.

517 Ídem.

518 Ídem.

Es bajo los argumentos declarados por Ardelio Vargas que inician las detenciones, rastreo y persecución de más personas relacionadas con el movimiento social.

Todo eso identificamos: persecución, señalamientos; nos sentíamos vigilados de reunimos en una casa y pensábamos que los mismos vecinos nos delataban, miedo de señalamiento. (Testimonio CVO)

Con ellos se presupone la existencia de un clima de inseguridad por parte de las autoridades del Estado hacia la población, identificando los siguientes actos violatorios: Amenazas e intimidación; Vigilancia y hostigamiento (Derecho a la integridad personal); Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para impedir que se lleve a cabo una reunión con el fin de llevar a cabo una actividad (Derecho de reunión); Violaciones al derecho a la protección frente al abuso del poder.

Se detuvo a jóvenes por apariencia "dudosa" por medio de los recorridos de "revisión y vigilancia rutinarios" , retenes irregulares y arbitrarios. En diversas ocasiones concluían con una detención arbitraria, todo ello posterior al 25 de noviembre.

Familiares de las víctimas y de actores políticos: Caso Familia Sosa Villavicencio

Un caso que deja ver cómo toda la maquinaria del Estado se puso en práctica con el objetivo de hostigar, intimidar, perseguir, castigar y violar sistemáticamente los derechos humanos y constitucionales de toda una familia. Tal es el caso de la familia Sosa, cuyos miembros en diversas ocasiones durante el periodo del movimiento social, fueron víctimas de las acciones de las instancias gubernamentales.

Desde la participación y constante visualización por parte de los medios de la imagen de Flavio Sosa Villavicencio, se le colocó como un personaje dentro de la dirigencia del movimiento social; pese a que las bases del movimiento no reconocían ningún tipo de dirigentes y solo se les veía como voceros,

El caso de Flavio Sosa, que era parte de la coordinación provisional de la APPO, fue mediatizado tanto por el gobierno como por los medios de comunicación, colocándolo como uno de los "líderes" de la APPO, al ser constantemente visto en los medios de comunicación, haciendo declaraciones como vocero de los acuerdos de la APPO o siendo entrevistado en diversos medios, como vocero y dirigente del movimiento social de la APPO.

A partir de ésta situación es colocado ante los cuerpos de seguridad, bajo la perspectiva de grupos insurgentes y subversivos, de manera jerárquica, asumiendo que estos serían quienes tomarían algún tipo de decisiones frente a la colectividad del movimiento, situación que como mostramos en el punto de "Demandas irrenunciables"

de éste capítulo, no era una realidad. No obstante, los políticos y el sistema de seguridad buscaba personajes que ayudarían a dispersar y acabar con las movilizaciones, ya fuera por medio de negociaciones, o bien coartándoles sus derechos fundamentales, es el caso de Flavio Sosa, cuya persecución, hostigamiento y castigo se extendió a diversos miembros de su familia.

Flavio Sosa fue vinculado con varios actos ilegales, subversivos o moralmente reprobables dentro del ámbito de la lucha social, es el caso de un supuesto informe de la Secretaría de Gobernación aparecido en medios de comunicación editados en la ciudad de México, que vincula a integrantes de la alianza con apoyos por 400 millones de pesos del gobierno estatal, asaltos bancarios, invasión de tierras y con el Ejército Popular Revolucionario (EPR),⁵¹⁹ que Sosa rechazó tajantemente.

Sin embargo, el gobierno federal introdujo al escenario la criminalización, apoyando la teoría y línea de investigación de las fuerzas de seguridad respecto a que, el movimiento por medio de varios de sus integrantes estaba vinculado a grupos armados opositores al gobierno, y con ello criminalizar la protesta social, iniciando una escalada de señalamiento y persecución que terminaría en la judicialización de la protesta.

La CVO registró por medio de testimonios y otras fuentes diversos eventos donde se violentó la seguridad personal y jurídica de varios miembros de la familia Sosa; el primero fue el 15 de agosto de 2006, donde Joaquín Jiménez Ogarrio y José Luis Díaz Cruz, ambos policías ministeriales, son detenidos por habitantes del municipio de San Bartolo Coyotepec, luego de que fueron denunciados por la esposa de Flavio Sosa, por haber ingresado a su domicilio de manera violenta y amenazar con sus armas tanto a ella como a sus hijas, para que les dijeran la ubicación de Flavio Sosa; este es un caso de allanamiento ilegal y con un grupo irregular que hasta después de su detención fueron identificados como policías ministeriales; la Misión Internacional de Observación lo documentó.

Hay un conjunto de evidencias-testimonios de cómo los familiares de Flavio Sosa fueron perseguidos, encarcelados y agredidos, como un recurso para desalentar y/o atemorizar, incluso a quienes no participan en el movimiento social; fue una manera de ejemplificar mediante el castigo la lucha social.

Es el caso de Erik Sosa Villavicencio, que en cumplimiento a una orden de aprehensión dictada por un juez del estado de Oaxaca, fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva, el 28 de noviembre de 2006, en el aeropuerto de la ciudad de Oaxaca. Fue entregado a elementos de la Policía Ministerial del estado, quienes lo internaron en la Penitenciaría Central. El 29 de noviembre fue trasladado e internado en el Centro Federal de Readaptación Social Número 3 "Noreste", en Matamoros, Tamaulipas. Su testimonio nos refiere que en el Aeropuerto fue

519 Artículo de la jornada, por Octavio Vélez Ascencio Corresponsal, de fecha 19 de septiembre del 2006, en línea Consultada el 07 de Enero del 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/20/index.php?section=sociedad&article=050n1soc>

incomunicado por horas y trasladado en un avión particular a Matamoros donde fue recluido. Se destaca que su detención se hace previa una supuesta amenaza de bomba en el aeropuerto de Oaxaca, lugar donde laboraba.

Erick Sosa señaló directamente como uno de los responsables de su arresto a Bulmaro Rito Salinas, entonces Presidente del Congreso, anteriormente preso, actualmente libre por irregularidades a su juicio por peculado; vinculado directamente en las graves violaciones a los derechos humanos durante el 2006 y 2007 en Oaxaca; así como a otras de las personas que del mismo modo se le imputa haber participado en eventos que violentaron gravemente los derechos humanos de la población oaxaqueña:

Pese a no tener fundamento legal alguno, ni ejercía protesta alguna contra el estado oaxaqueño; el hecho de ser hermano de un personaje del movimiento social, es que es fuertemente criminalizado. Fue grave la incomunicación al que fue sometido; además de la angustia de la familia para mantener contacto.

Mi familia no sabía, creo que tardó para enterarse que estaba hasta en Matamoros. Lo difícil que fue tener contacto. No me podían visitar mis familiares por los requisitos para mis visitas (solo 3 personas, incluyendo abogado), como antecedentes penales, si no era casado legalmente no podían visitarle. Además, yo no sabía qué situación estaba fuera... Aparte de la violencia física que sufrió mi persona, fue la de mi mamá, de mis hijos, de mi esposa, porque vivían en la incertidumbre y que no sabían qué iba a pasar. En algún momento sentí que me iban a matar, que me iban a desaparecer. Eso nunca se olvida.

Por otro lado, a partir de la persecución iniciadas por los hechos del 25 de Noviembre, se ejecutan órdenes de aprehensión, a los Hermanos Sosa Villavicencio, Flavio y Horacio. Mientras que Flavio Sosa Villavicencio, fue detenido el 4 de diciembre de 2006 al término de la conferencia que ofreció esa tarde en el Centro de Comunicación Social (Cencos) y enviado al penal de Almoloya donde permaneció hasta el 16 de agosto de 2007.

Además, fueron detenidos Horacio Sosa (hermano de Flavio), Ignacio García y Marcelino Coache, miembros de la Comisión Política de la APPO, en la avenida Insurgentes Sur; a todos ellos se les acusó de sedición, ataques a las vías generales de comunicación e incitación a la violencia.

Después de casi año y medio en prisión, Sosa Villavicencio recuperó su libertad luego que jueces del fuero común consideraron que el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz no aportó pruebas suficientes para que fuera procesado como responsable de los delitos de robo con violencia y daños, secuestro, lesiones y despojo agravado.

La CNDH proporcionó la siguiente evidencia respecto a la participación de fuerzas federales en la persecución y ejecución de órdenes de aprehensión con vacíos legales, fabricación de delitos.

Al respecto, de las evidencias que obran en el expediente, se pudo constatar que tal hecho sucedió a las 01:55 horas del día 5 de diciembre de 2006, por acuerdo contenido en el acta administrativa número 89 levantada por el Lic. Miguel Ángel Cameros Mesina, titular del Área Jurídica del mencionado penal federal, en la que se hace constar, que en cumplimiento al oficio número OADPRS/7772/2006, del 4 de diciembre de ese año, signado por el licenciado Juan Manuel Herrera Marín, entonces comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, mediante el cual comunica que en atención al oficio número SPC/CAJ/1000/2006, del 4 del citado mes y año, suscrito por el ingeniero Lino Celaya Luría, entonces secretario de Protección Ciudadana del estado de Oaxaca, autorizó el ingreso a ese penal federal de los indiciados del "fuero federal", quienes se encuentran a disposición del juez mixto de Primera Instancia de Ocotlán, Oaxaca, con relación a la causa 71/2006 por su presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro, lesiones calificadas y robo calificado con violencia a las personas. Asimismo, se hace constar en el acta que la solicitud de ingreso obedece al perfil de alta peligrosidad que presentan los indiciados referidos.

También obran en el expediente de queja, el oficio número 3117/2006, del 5 de diciembre de 2006, suscrito por el señor Mario Alberto Ortiz Rivera, supervisor operativo de la Agencia Federal de Investigaciones, dirigido al licenciado Roberto César Alfaro Cruz, agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, por el cual remite la documentación relativa del ingreso de los indiciados al penal federal citado, y comunicado del representante social al juez mixto de Primera Instancia de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, por el cual deja a su disposición a los indiciados en el penal federal referido para los efectos procedentes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, ante esos hechos, advierte que se violaron en perjuicio de los agraviados los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica, en virtud de que el acto de autoridad mencionado careció de la debida fundamentación y motivación jurídica correspondiente, y porque, a pesar de tratarse de indiciados por delitos del fuero común a disposición de juez del estado de Oaxaca, se les consideró, sin justificarlo y, a juicio de esta Comisión Nacional erróneamente, indiciados del fuero federal y se les internó en un penal federal, sin cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 26, apartado B, fracción III, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social en lo relativo a la prueba de su peligrosidad.

520

La CNDH calificó como responsable de violaciones a sus derechos humanos a las siguientes autoridades:

Al entonces comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública federal y el secretario de Protección Ciudadana del gobierno del estado de Oaxaca, servidores públicos que intervinieron en el

520 Recomendación 15/2007 de la CNDH.

internamiento de los agraviados Flavio Sosa Villavicencio y Horacio Sosa Villavicencio en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 Altiplano en el estado de México, violaron sus derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica protegidos por los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por falta de fundamentación y motivación jurídica de su actuación.

El caso de la familia Sosa es considerado como un castigo ejemplar, fueron detenidos tres de sus miembros, fueron acosados en diversos ámbitos, así como perseguidos, señalados, criminalizados y judicializados por su participación política en el movimiento social, siendo un agravante el vínculo familiar entre ellos para justificar el encierro.

2.6 Autoridades participantes en graves violaciones a los derechos humanos

Se encuentran entre las autoridades que perpetraron violaciones graves a los derechos humanos policías municipales, preventivos estatales, unidades policiales de operaciones especiales, policías auxiliares bancarios industriales y comerciales, de la Agencia Estatal de Investigación, agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Procuraduría General de la República, de la Policía Federal Preventiva-Grupos de Operaciones Especiales, de la Agencia Federal de Investigación, Fuerzas Federales de Apoyo, Ejército-Grupos aerotransportados de fuerzas especiales, Marina y Fuerza aérea, así como grupos armados ilegales.

Policía Federal Preventiva

Durante el 2006, Ardelio Vargas Fosado y Héctor Sánchez Gutiérrez, son señalados como los generales operativos de seguridad del 25 de noviembre. Con respecto a Vargas Fosado, de la Policía Federal Preventiva que estuvieron Oaxaca en octubre de 2006, ahora ocupa el puesto de presidente de la Comisión de Defensa en la Cámara de Diputados federal, a la vez que ha sido presentado como parte del equipo de transición del gobernador electo Rafael Moreno Valle que sustituirá a Mario Marín en Puebla.

Ardelio Vargas Fosado es egresado de la primera generación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales ENEP-Acatlán, de la UNAM, de la carrera de Licenciado en Derecho. Inició su carrera represiva desde 1974, como funcionario del Poder Judicial Federal. En el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) ocupó los cargos de Agente Investigador, Jefe de Departamento, Subdirector, Delegado Estatal, Director del Área de Inteligencia y Director del Área de Contra Inteligencia, desde 1990 hasta 2005.

Antes de dirigir la represión en Oaxaca, tuvo el mando Operativo en la represión a los mineros de la Siderúrgica (SICARTSA), en Lázaro Cárdenas, Michoacán, donde fueron asesinados Mario Alberto Castillo y Héctor Álvarez Gámez, para después encabezar la represión en Atenco, Estado de México.

En diciembre del 2006, continuaba en el nuevo gobierno federal como Comisionado de la Policía Federal Preventiva (PFP) y Titular de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), en el más ansiado proyecto represivo del sexenio, la creación de la Policía única. A partir del 1 de septiembre del 2009 fue Diputado Federal, donde fue Presidente de la Comisión de Defensa Nacional e integrante de las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública en la Cámara de Diputados.

En tanto que Héctor Sánchez Gutiérrez integra el equipo de transición en Zacatecas, conformado por Miguel Alejandro Alonso Reyes del PRI, quien asumió la gubernatura en septiembre de 2010, en calidad de "asesor" Sánchez Gutiérrez estará formando parte de la Secretaría de Seguridad Pública estatal.

Antes fue Jefe de Inteligencia Militar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo con grado de Comisario General, asesor de seguridad pública de los gobiernos de Tabasco y Campeche. Los dos fueron exonerados en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ahora son parte de los equipos de transición para la gubernatura en dos estados del país, Puebla y Zacatecas, donde asumirán cargos o estarán como asesores en materia de "seguridad".⁵²¹

Ejército y Marina

Días antes de la entrada de las fuerzas federales, se registraba la participación de elementos del ejército en ataques a las y los opositores del gobierno tal es el caso de la ejecución extrajudicial que se suscitó el 14 de Octubre del 2006, cuando "... militares vestidos de civil, disparan armas de fuego contra los ciudadanos que se encontraban en las barricadas de la colonia Reforma Agraria de la Ciudad de Oaxaca. En la balacera fue herido Alejandro García Hernández, quien horas más tarde fallecería. El 16 de Octubre es puesto a disposición de un juez el militar Jonathan Ríos Vázquez, como probable responsable del delito de homicidio en agravio de Alejandro García y de las lesiones producidas a Antonio Joaquín Benítez..."⁵²² El mismo día la APPO detiene al policía Efraín Palma Flores, escolta del director de Seguridad Pública estatal, Francisco Santiago José a quien le encuentran tres armas de fuego y una credencial que lo identifica como teniente del Ejército.⁵²³

Tropas se mantenían en el marco del Plan de Defensa Nacional II (Plan DN II Contrainurgencia) que se ejecutaba desde el mes de marzo "para acotar las acciones de grupos armados", y se incrementaron conforme se fueron dando los enfrentamientos con el Pueblo de Oaxaca, durante finales de octubre y todo el mes de noviembre de 2006 (sobre todo con la derrota de la PFP en la batalla de Todos Santos el 2 de noviembre), hasta permanecer en los primeros meses de 2007, llegando a una cifra indeterminada de efectivos que arribaron por tierra, mar y aire a Oaxaca.⁵²⁴

Copia fotostática simple exhibida por el Secretario de Seguridad Pública, del oficio de seis de noviembre de dos mil seis, suscrito por el Secretario de la Defensa Nacional, a través del cual hace de su

521 La "guerra de baja intensidad" contra la Autonomía (Parte III), Daniel Arellano Chávez, Neri Martínez Hernández y Ricardo Trujillo González. Marzo 9, 2011. <http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contra-autonomia-parte-iii/>

522 Crónica de la lucha social en Oaxaca, Óp. Cit. <http://elbarzon.blogspot.mx/2006/09/crnica-de-la-lucha-social-en-oaxaca.html>

523 Ídem.

524 La "guerra de baja intensidad" contra la Autonomía: Oaxaca 2010 Ley Militar Paramilitar; de Ulises a Gabino la impunidad permanece; en tiempos de "la paz y el progreso" permanecen activos varios grupos paramilitares, mientras se despliega el ejército. Por Daniel Arellano Chávez, Neri Martínez Hernández y Ricardo Trujillo González. 13 de diciembre de 2010 (Parte IV) <http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contra-autonomia-parte-iv/>

conocimiento el personal militar comisionado en la policía federal preventiva, que resultó lesionado durante los operativos materia de este apartado, como demuestra la siguiente reproducción:

*Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle saber los nombres del personal militar comisionado en la Policía Federal Preventiva que ha resultado lesionado durante los operativos realizados por esa corporación policiaca en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.*⁵²⁵

Así mismo resulta una prueba el oficio PFP/CFFA/JUR/8605/09, donde rindió informe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo del operativo suscitado el dos de noviembre en las inmediaciones de Ciudad Universitaria y en cruce de Cinco Señores, en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Dicho informe en lo que interesa dice:

No omito señalar a esa entidad social que los elementos desplegados en el Estado de Oaxaca, son aquel personal comisionado de la Secretaría de la Defensa Nacional en la Seguridad Pública, que realiza labores de prevención en materia de seguridad pública, con el fin de restablecer y mantener el orden y paz públicos, habiendo participado dicho personal en diversos Operativos de Delincuencia Organizada en diferentes Estados de la República, aunado a que éstos forman parte en procesos jurisdiccionales o de procuración de justicia, motivo por el cual existe el temor fundado en su integridad personal así como la de su familia, solicitando respetuosamente que al amparo de los Arts. 13 fracción IV, 14 fracciones III y IV, 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, 45 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin cuestionar la facultad de ese organismo social, solicito se exima del requisito de manifestar tanto el número de elementos desplegados, por cuestiones de seguridad nacional, así como los nombres de los elementos participantes, mandos y aprehensores, reiterando como siempre esta Coordinación su sentido de coadyuvar con ese organismo social en el desahogo de los procedimientos administrativos.⁵²⁶

En el aeropuerto estaban entrenando policías, decían sus siglas de policía militar entrenando a policías federales. D- era la base aérea.- Pues ahí mismo estaban

525 Carpeta 386, Anexo 7, página 123 y 124, de la Investigación sobre los hechos de Oaxaca 2006 de la SCJN.

526 Legajo 251, Tomo VII, segunda parte, del expediente de investigación de hechos en Oaxaca, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, página 6305.

todos los aviones. Estaban entrenando a policías de esos antimotines. (Testimonio CVO)

Agencia Federal de Investigaciones

La participación de dicha corporación se remonta antes del Plan Rector de Operaciones, a lo largo del movimiento social de Oaxaca 2006 y 2007, con una brigada permanente de policías de investigación a cargo de realizar operativos de inteligencia de asuntos políticos en la entidad.

A través del Plan Rector de Operaciones y Operativo Juárez se logró documentar su participación. Además del estudio de la SCJN y de varios oficios de la CNDH:

Oficio número 3117/2006, del 5 de diciembre de 2006, suscrito por el señor Mario Alberto Ortiz Rivera supervisor operativo de la Agencia Federal de Investigaciones, dirigido al licenciado Roberto César Alfaro Cruz, agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, por el cual remite la documentación relativa del ingreso de 139 indiciados al Centro Federal de Readaptación Social, número 4, Noroeste, así como de la puesta a disposición del juez mixto de Primera Instancia de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, de dichos indiciados en el mencionado penal federal (CNDH, Recomendación 15/2007)

También participaron en detenciones estratégicas e irregulares, tal es el caso de los Sosa y de Marcelino Coache; quienes por medio de la ejecución de órdenes de aprehensión por delitos fabricados se les aprehendió en la Ciudad de México por elementos de la AFI, cuenta de ello da el análisis lógico jurídico que realiza la CNDH.

A los señores Flavio Sosa Villavicencio y Horacio Sosa Villavicencio, se les detuvo el 4 de diciembre de 2006, por elementos de la Agencia Federal de Investigación y de la Policía Federal Preventiva, y fueron trasladados e internados en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, Altiplano, en el estado de México.⁵²⁷

Por medio de oficios y comunicaciones entre las diversas autoridades, documentos enviados a la CNDH durante su investigación, se acredita en su totalidad la intervención en catos violatorios de los derechos humanos a dicho organismos de seguridad pública:

Copia del oficio número 3117/2006, del 5 de diciembre de 2006, suscrito por el señor Mario Alberto Ortiz Rivera supervisor operativo de la Agencia Federal de Investigaciones, dirigido al licenciado Roberto César Alfaro Cruz, agente del Ministerio Público de la

527 Idem.

Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, por el cual remite la documentación relativa del ingreso de 139 indiciados al Centro Federal de Readaptación Social, número 4, Noroeste, así como de la puesta a disposición del juez mixto de Primera Instancia de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, de dichos indiciados en el mencionado penal federal.⁵²⁸

Testimonios señalan la intervención de elementos de la AFI en los operativos implementados durante el 2006:

La orden al Grupo de Operaciones Especiales de al AFI...me suben a un camión donde me acuesto en el pasillo, también para mi solito, iba como ocho, cuatro y cuatro en cada lado, ahí si me pusieron un pie en la espalda, en las piernas, además fueron en dos lugares de cada lado, -¡No levantes la cabeza, nada más por tu bien! ya te vas a ir a la playa, para que no estés pasando fríos!-, yo no hable nada, este, ya cuando salí al exterior note que era de noche o más bien estaba a punto de amanecer, porque cuando llego al aeropuerto, me bajan, pero cuando me bajan ya está clareando, empieza a salir el sol, entonces, se cerca una persona más o menos como de mi estatura, yo le calculo unos 35, 38 años, me dijo su nombre, pero no me acuerdo, se presentó como le comandante de operaciones especiales de la AFI, primero cuando me ve bajando, se acerca... ya fue que se presentó, como oficial de la AFI, -Yo estoy cargo de su traslado, va a la ciudad de Oaxaca (Testimonio CVO)

Policía Ministerial del Estado de Oaxaca

Otra autoridad referida en testimonios es la participación en las detenciones en el marco del Operativo Juárez, de la Policía Ministerial del Estado, que se presume operaba en comandos de grupos de personas vestidas de civil que no se identificaban, y se transportaban en vehículos sin rótulos o distintivo alguno que los pudiera identificar; así como muchos de ellos eran los que ponían a disposición ante la autoridad administrativa, tras la ejecución de métodos de tortura, tratos crueles e inhumanos contra las y los detenidos arbitrariamente.

A principios del mes de Octubre, se documentó por reporteros que visitaron el penal de Tanivet, Tlacolula que "En un amplio terreno fuera del penal un centenar de policías municipales eran entrenados por Aristeo López Martínez, coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal; un ex kaibil socio de la empresa de seguridad privada Aries. Aburridos de la espera para entrar en acción, los policías municipales jugaban fútbol en el polvoso campo, en donde construyeron una cancha de basquetbol. Ahí entrenaban y simulaban operativos en donde se quitaban el uniforme policial azul marino y se vestían de civil en menos de cinco minutos..."⁵²⁹ ¿Para qué un entrenamiento que te mida el tiempo en quitarte el uniforme y colocarte ropa civil? ¿Qué objetivo de un entrenamiento así?; ésta CVO solo considera que el

⁵²⁸ Recomendación de la CNDH, pág. 80
⁵²⁹ Ídem.

entrenamiento y creación de grupos especiales de contrainsurgencia que pudieran camuflarse rápidamente, en cualquier momento del operativo que iniciaran; así es como podemos presumir infiltración y actuación de grupos irregulares y de choque durante los operativos implementados por las autoridades del Estado Oaxaqueño para acabar con las protestas y demanda de un nuevo orden de gobierno.

Del mismo modo los testimonios refieren personas vestidas de civil que circularon la noche del 25 de noviembre en las inmediaciones del zócalo de la ciudad oaxaqueña para realizar detenciones arbitrarias, tortura, vejaciones y puestas a disposición irregulares que conllevaría la judicialización de la protesta social, logrando identificar un distintivo de los agentes de la policía ministerial:

Venían armados vestidos de civiles pero con su placa... una placa de metal, la traían puesta en el cinturón... se bajaban el pasamontañas, no se veían, traían un gorrito y se lo bajaban y se volvía pasamontañas y ya no los veías... una cosa que voy a comentar también es que cuando venía los de la pfp decían tápenlos, tapen a esos weyes; ahí viene la pfp, llegaba la pfp y se paraba, decía ¿qué onda? No pasa nada aquí estamos bien tranquilos, estaban de acuerdo, se va la pfp, ya después nos destapan, cállense hijos de la chingada.⁵³⁰

530 Testimonio ante la CVO

2.7 Recapitulación y evidencias

En este apartado se resumen y recapitulan hechos, fechas e información relevante.

Tras estudiar los acontecimientos, se puede afirmar que el Estado echo mano de todo su aparato para sofocar el movimiento social. Lo visualizó y catalogó como un movimiento armado, subversivo que quebrantaba la paz social y ponía en peligro el Estado de derecho. La decisión se evidenció en los diversos operativos enmarcados en una acción de seguridad nacional que se implementaron desde el 14 de junio hasta julio de 2007.

OPERATIVOS	VERSION OFICIAL	SECCIÓN XXII- APPO	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Operativo 1. Cateo Hotel del Magisterio	30 elementos de la policía ministerial. Manuel Moreno Rivas, Director de Policía Ministerial	Sin información.	1,000 elementos de la Policía Ministerial, incluida la Unidad Ministerial de Intervención Táctica (para los dos operativos de cateo).	Sin información
Operativo 2. Desalojo de Plantón	Entre 770 y 805 elementos de la PFP, bajo el mando del director general José Manuel Vera Salinas 250 Policías Ministeriales; 100 policías Auxiliares (PABIC), perros policía y bomberos. Joaquín Dario Berges y Dorantes director de la PABIC.	Rango 2, 500 a 3, 000 Policías Estatales de distintas corporaciones	Rango de 2,000 a 3,500 Policías Estatales de distintas corporaciones.	Rango de 2,500 a 3,000 Policías Estatales de distintas corporaciones.

OPERATIVOS	VERSION OFICIAL	SECCIÓN XXII- APPO	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Operativo 3. Cateo Edificio Sindical	30 elementos de la policía ministerial	Sin información.	1,000 elementos de la Policía Ministerial, incluida la Unidad Ministerial de Intervención Táctica (para los dos operativos de cateo)	-----

<p align="center">OPERATIVO LIMPIEZA DE VIALIDADES 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2006</p>	<p align="center">INFORME CVO</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de ingobernabilidad como táctica de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca 2. la sección XXII de la CNTE, se encontraba en plena consulta a la base magisterial para definir si se continuaba o no con el paro de labores 3. El ciclo escolar 2006-2007 debía dar inicio el 21 de agosto del 2006 4. Se esperaba la visita de la Comisión del Senado que dictaminaría la situación imperante en el estado de Oaxaca para determinar la existencia o no de ingobernabilidad en la entidad 5. El 21 de agosto el movimiento social tomó todas las radiodifusoras de la ciudad como respuesta al ataque armado contra las antenas de canal 9. 	<p align="center">ANTECEDENTES</p>
<p>Participaron en el operativo limpieza de vialidades las corporaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Policía Ministerial del Estado. • La Policía Auxiliar Bancaria y Comercial. • La Policía Municipal de al menos cinco municipios conurbados a la ciudad de Oaxaca, siendo estos el de Oaxaca de Juárez, el de Santa Cruz Xoxotlán, el de Santa Lucía del Camino y el de San Raymundo Jalpan. Destacando la participación directa de Miguel Garza Quintana como Presidente Municipal quien coordinó a la policía municipal de Santa Cruz Amilpas que habían atacado y mantenían tomadas las instalaciones de las bodegas del periódico Noticias Voz e imagen de Oaxaca para esos momentos. <p>La participación de la Policía de dichos municipios se desprende de la llegada a esos destinos por parte de las caravanas de la muerte el 22 de agosto por la madrugada.</p>	<p align="center">FUERZA PÚBLICA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Jorge Franco Vargas, durante su cargo como secretario general de Gobierno c) (de 2004 a 10 de julio de 2006 y aún después de ejercerlo) • Heliodoro Díaz Escarrága, secretario general de Gobierno d) (del 12 de julio al 10 de diciembre del año 2006) • Lino Celaya Luria, Secretario de Protección Ciudadana (de 11 de julio de 2006 a 6 de marzo de 2007) 	<p align="center">CREADORES</p>
<ul style="list-style-type: none"> • José Manuel Vera Salinas, Director General de Seguridad Pública Estatal. • Teniente de Navío Manuel Moreno Rivas, Director de la Policía Ministerial Estatal en 2006 responsable de la Policía Ministerial del Estado. • Alejandro Barrita Ortiz López, Jefe de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial. 	<p align="center">OPERADORES</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Aristeo López Martínez, Coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca. 	
<ul style="list-style-type: none"> • "Ulises Ernesto Ruíz Ortíz, Presidente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. • "Díaz Escarraga Heliodoro, Secretario General de Gobierno. • Lizbeth caña Cadeza, procuradora General de Justicia del Estado. 	CARGOS
<ul style="list-style-type: none"> • El C. Francisco Santiago José, Director General de Seguridad Pública, funciono de hecho como MANDO UNICO POLICIAL, que abracaba a la policía estatal y municipal según declaró Caña Cadeza. • Joaquín Darío Berges y Dorantes, Director de la Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial. • Licenciado Francisco Garduño Juárez, Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • PATRULLAS: 810, 708 Y 509 o 609 	VEHICULOS IDENTIFICADOS
<ul style="list-style-type: none"> • 22/08/2006 en la Ciudad de Oaxaca: LORENZO SAN PABLO CERVANTES 	EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
<ul style="list-style-type: none"> • 21/08/2006, a las 03:30:00 a. m. en CERRO DEL FORTÍN: Ataque contra la Atenas de canal (Sergio Vale originario de Zaachila, herido de bala) • 21/08/2006, a las 06:00:00 a. m. en PERIFERICO: Ataque a la Secretaría de Finanzas • 21/08/2006, a las 09:00:00 a. m. en la COL.REFORMA: Ataque a Estéreo Cristal • 22/08/2006, a las 00:30:00 a. m. SIMULTANEO: en la antena del Rosario y Radio la Ley 710. • 22/08/2006, a las 00:30:00 a. m. en la COL. REFORMA: Ataque contra radio la Ley 710 • 22/08/2006 a las 12:00:00 p. m. en PLAZA DEL VALLE: Ataque contra los 2 miembros de la Policía Magisterial del Magisterio Oaxaqueño (POMO) • 22/08/2006, a las 02:00:00 a. m. en XOXOTLÁN: Ataque contra mujeres y maestros en la perrera municipal de Xoxotlán cuando llegaba de regreso parte de la caravana de la muerte. 	Al menos 8 ataques de CARAVANA DE LA MUERTE e)

OPERATIVO: PLAN GENERAL DE OPERACIONES ANTI-BLOQUEOS 20 de julio al 20 de agosto de 2006		
FECHA	MODUS OPERANDI	CARACTERÍSTICAS
20 de julio del 2006	"Plan general de operaciones anti-bloqueos para enfrentar a grupos radicales afectos al movimiento magisterial y a grupos de porros (provocadores)".	En este, la Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca era la encargada de "desbloquear mediante una acción corta, rápida y coordinada cualquier punto de calle o cruce, efectuando las detenciones y consignaciones correspondientes de los responsables de los mencionados ataques". Dentro del Plan se mencionaba que en la operación participarían entre 60 y 100 policías, asimismo la designación de un Grupo de Operaciones Especiales (GOE), algunos de ellos vigilarían las calles vestidos de civil.
Desde el 22 de julio al 21 de agosto de 2006	grupos armados ilegales	La actuación de estos grupos se realizaba de manera solitaria o colectiva y, en un inicio, clandestina. Mientras que las actuaciones en solitario solo eran para intimidar y causar temor, las colectivas tenían un cierto grado de violencia que apuntaban al terror y la desmovilización del movimiento
del 21 de agosto al 29 de octubre de 2006	grupos armados ilegales: CARAVANAS DE LA MUERTE	A partir de 21 de agosto al 29 de octubre, se pudo conocer de manera certera el tipo de personas que integraban las denominadas caravanas de la muerte. En primer lugar, elementos de las diferentes corporaciones de seguridad pública con o sin uniforme. En segundo, porros de la UABJO o personas al servicio de políticos del PRI y, en tercer lugar, presuntos delincuentes que liberaron de las cárceles.
9 detenciones arbitrarias del 6 al 17 de agosto de 2006 de los cuales al menos 6 personas fueron torturadas	Grupos y corporaciones de seguridad en la detención de personas	Catarino Torres, Germán Mendoza Nube, Leobardo López Palacios, Eliel Vásquez, Ramiro Aragón, Elionai Santiago, Juan Gabriel Ríos y Erangelio Mendoza Sánchez y Renato Cruz Morales

OPERATIVO: PLAN GENERAL DE OPERACIONES ANTI-BLOQUEOS 20 de julio al 20 de agosto de 2006		
FECHA	MODUS OPERANDI	CARACTERÍSTICAS
01/08/2006	Ataque en solitario	Individuo: disparó contra concentración
04/08/2006	Ataque en grupo	Grupo: balea mujeres en CORTV
6/08/2006	Detenciones arbitrarias (1). No hay suficiente información para determinar si fue torturado.	En Tuxtepec: Detención arbitraria de Catarino Torres de CODECI. (preso del 6 de agosto del 2006 al 8 de marzo 2007)
07/08/2006	Ataque en solitario	Individuo: quemó autobús
07/08/2006	Ataque en solitario	Ejecución extrajudicial en la ciudad de Oaxaca: Marcos García Tapia
08/08/2006	Ataque en grupo	Grupo policías y personas vestidas de civil: balean concentración de la APPO. Persona herida: maestra
08/08/2006	Ataque en grupo	Grupo incendia autobús a la entrada de la Ciudad Universitaria y vierten ácido sobre las consolas de Radio Universidad
09/08/2006	Ataque en grupo	Grupo atacan a contingente en Putla de Guerrero. Asesinato de tres personas: Andrés Santiago Cruz, Pedro Martínez Martínez y el niño Octavio Martínez Martínez.
09/08/2006	Ataque en grupo	Dos individuos balean instalaciones provisionales del diario Noticias
09/08/2006	Detenciones arbitrarias (1) Fue torturado.	Ocurre la detención arbitraria del Profesor Germán Mendoza Nube del PCM de M y de la UCP-FPR.
10/08/2006	Ataque en grupo grupo: disparan contra la manifestación del silencio	Ejecución extrajudicial en la ciudad de Oaxaca: José Jiménez Colmenares.
SIN FECHA	Detenciones arbitrarias (1). No hay suficiente información para determinar si fue	Sin fecha de agosto ocurre la detención arbitraria de Leobardo López Palacios

	torturado.	
10/08/2006	Detenciones arbitrarias (3) Fueron torturados	Detención arbitraria de Ramiro Aragón Pérez, Juan Gabriel Ríos y Elioná Santiago Sánchez, en San Felipe del Agua a las 11:30 am.
SIN FECHA	Detenciones arbitrarias (1) Fue torturado	Sin fecha de agosto ocurre la detención arbitraria de Eliel Vázquez.
11/08/2006	Detenciones arbitrarias (1). Fue torturado	Detención ilegal de Erangelio Mendoza, en la Ciudad de Oaxaca
15/08/2006	Ataque en grupo	En San Bartolo Coyotepec: Ataque en la Casa de Flavio Sosa dirigente de la APPO.
16/08/2006	Ejecuciones extrajudiciales.	En el municipio de Zaachila ocurre el homicidio Gonzalo Cisneros Gautier.
17/08/2006	Detenciones arbitrarias (1). No hay suficiente información para determinar si fue torturado.	En Tuxtepec: Detención arbitraria de Renato Cruz Morales profesor líder de la Central Campesina Cardenista (CCC)
18/08/2006	Ataque en grupo herido por arma de fuego	Ataque bloqueo Carretero, hieren a un maestro Benito Castro Juárez. En San Lorenzo Cacaotepec.
20/08/2006	Ataque en grupo	Ataque contra las bodegas del periódico Noticias. En Santa Cruz Amilpas.

EL PLAN HIERRO		
OPERATIVO	DESCRIPCIÓN DEL OPERATIVO	DURACIÓN
Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	El Plan Hierro, contempló la intervención de 2,044 agentes para desmovilizar el movimiento, entre finales del mes de septiembre e inicios de octubre de 2006. Dicho plan estaría bajo la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.	Anunciado a finales de septiembre no se confirmó su aplicación debido a la negación de acceso a la información.

PLAN RECTOR DE OPERACIONES 29 de octubre de 2006 al 24 de enero de 2007		
OBJETIVO: Restablecer el estado de derecho y la paz pública, así como recuperar los sitios públicos e instalaciones tomadas, para su posterior entrega a las autoridades locales		
SE DIVIDIÓ EN CUATRO FASES:		
PRIMERA FASE	Entrada de la PFP a Oaxaca.	Operativos en Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo
SEGUNDA FASE	Avance, remoción de barricadas y escombros: "limpieza de barricadas".	
TERCERA FASE	Liberación de inmuebles ocupados y objetivos específicos: Rescate del Zócalo de la ciudad, edificios públicos y radios.	
CUARTA FASE	Patrullajes mixtos y resguardo del orden y la paz en la entidad.	
ELEMENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJECUTARON LOS OPERATIVOS QUE CONFORMARON EL "PLAN RECTOR DE OPERACIONES"		
JEFES DEL PLAN RECTOR DE OPERACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de las FF: Francisco Arellano Noblecía • Jefe del Estado Mayor de la PFP. Ardelio Vargas Fosado. • Jefe regional de la AFI: Primer Comandante Francisco Garduño Juárez. • Jefe de Supervisión operativa de la AFI: Odilón Castañeda Chapa. • Cisen: Jaime Domingo López Buitrón • Sedena: Augusto Moisés García Ochoa • MARINA: Marco Antonio Peyrot González 	
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Estado Mayor: 02 elementos. • Coordinación de Seguridad Regional: 600 elementos • Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo: 3,154 elementos. • GOPES: 24 elementos. • Coordinación de Inteligencia para la Prevención: 30 elementos. • Coordinación de Servicios Técnicos: 02 elementos. • Personal de Aeropuertos: 22 elementos. • Personal de la Región Oaxaca: 27 elementos. <p style="text-align: center;">f)</p>	

	TOTAL: 3861 (tres mil ochocientos sesenta y un) elementos.
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN	<p>Negación en la participación de elementos por parte de las autoridades, ya que se corroboró su participación, desconociendo número y cargos.</p> <p>g)</p> <p>Según se estima participaron entre 113 y 120 elementos de la AFI.</p>
EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA	Personal de la 1/a Brigada de Pol. Mil. (4 compañías); así como 7 (siete) compañías de la 3/a Brigada de policía militar y los vehículos especiales Cobra.
AUTORIDADES LOCALES	<p>En coordinación con el secretario de protección ciudadana del estado:</p> <p>Participaron Elementos de la Policía Estatal y Municipal: 1200 efectivos (800 elementos de la Policía Preventiva Estatal y 400 de la Policía Municipal)</p>

OPERATIVOS DEL PLAN RECTOR DE OPERACIONES 28 de Octubre de 2006 al 24 de Enero de 2007		
OPERATIVO	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
LLEGADA DE LA PFP A OAXACA	Llega el 29 de octubre al aeropuerto Benito Juárez de la ciudad de Oaxaca de Juárez la policía federal preventiva con tres mil ochocientos sesenta y un elementos, ciento cincuenta vehículos y ocho aeronaves, para ejecutar el operativo denominado " Plan Rector de Operaciones ". El número de los elementos fue variando durante el tiempo que estuvo la policía federal preventiva en la zona afectada, con el fin de restablecer el estado de derecho, garantizar la paz pública y la seguridad de los ciudadanos.	29 de octubre de 2006
OPERATIVO JUÁREZ	Del 28 de octubre de 2006 al 24 de enero de 2007, fecha en la que intervino la Policía Federal Preventiva desarrollando las fases del operativo descrito en el Plan Rector de Operaciones denominado "Operativo Juárez 2006", dicho operativo implementado entre con la coordinación de las fuerzas federales, PFP y AFI; así como Policía Ministerial del Estado, y se corrobora que también existió participación de las "Unidades de la 3/a. Brigada de Policía Militar", quienes realizaron actividades en calles y objetivos específicos en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada.	28 de octubre del 2006 al 24 de enero 2007
OPERATIVO LIMPIEZA DE BARRICADAS	Del 29 de octubre al 02 de noviembre se realizó el Operativo en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva y Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a bordo de diversos vehículos oficiales, con la finalidad de llevar a cabo un operativo de resguardo para proporcionar seguridad a los ciudadanos en el Estado de Oaxaca, así como para retirar las barricadas	29 de octubre al 2 de noviembre de 2006
OPERATIVO DE DESALOJO DE RADIO UNIVERSIDAD	Operativos en Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo	2 de noviembre de 2006

<p>OPERATIVO EN ACTIVIDADES DE DISUASION</p>	<p>Durante el resguardo del zócalo de la capital que realizaba la PFP, acontecieron dos manifestaciones masivas en las que se suscitaron enfrentamientos entre manifestantes y policía federal; por ende la PFP implementa el operativo de disuasión de manifestaciones; sin embargo es fuera de protocolos, dejando saldos de diversas personas detenidas bajo un uso excesivo y desmedido de la fuerza pública, torturados y con detenciones arbitraria.</p>	<p>20 y 25 de noviembre</p>
<p>OPERATIVO DE PATRULLAJE Y RESGURADO DEL ORDEN</p>	<p>Participan Policía del Estado, así como policía Municipal en la "<i>Cuarta Fase</i>" del <i>Plan</i>, en la realización de patrullajes mixtos, en todo tiempo bajo el mando de la autoridad federal, resultando varias personas detenidas arbitrariamente, incluidos extranjeros, defensores de derechos humanos, etc, así como se ejecutaron órdenes de aprehensión irregulares.</p>	<p>A partir del 25 de noviembre</p>

<p align="center">OPERATIVO GUELAGUETZA 2007 1 de Julio al 1 de Agosto de 2007</p>	<p align="center">INFORME CVO</p>
<p>La fuerza pública se usó como estaba previsto desde mucho antes del 16 de julio de 2007. El reunir a las diferentes corporaciones del Estado en el Cerro del Fortín y sus alrededores para ese día. No obedeció a llamados de emergencia para que dichas corporaciones intervinieran en una situación fuera de control. Sino a la instrumentación de un objetivo político claro: recuperar el control social a través de la violencia.</p> <p>Los antecedentes estratégicos para el uso de la fuerza pública, implicaron una campaña dirigida hacia la opinión pública a fin de aislar a los manifestantes y justificar la represión que se desataría más adelante.</p>	<p align="center">Antecedentes</p>
<p>Fuerzas de seguridad pública que participaron el operativo Guelaguetza 2007 , la organización y coordinación entre estas corporaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Tránsito Municipal, • Policía de la Auxiliar Bancaria de la Industria y el Comercio [PABIC] • Dirección General de Seguridad Pública del Estado [DGSP] • Policía Preventiva del Estado • Tránsito del Estado • Cuerpo de Bomberos • Policía Ministerial • Ejército Mexicano • Policía Federal Preventiva • Agencia Federal de Investigaciones 	<p align="center">Fuerza Pública</p>
<p>Este operativo consistió en combinar el uso de fuerzas estatales y federales. Las primeras para patrullar permanentemente las calles de la ciudad y las segundas para mantener vigiladas sus salidas ya que fueron colocadas sobre todo en retenes carreteros.</p>	<p align="center">Modus Operandi</p>
<p>Dicho operativo fue diseñado por la Secretaria de Protección Ciudadana del Estado. El operativo Guelaguetza 2007, se anuncia desde el 10 de julio por el titular de la Secretaria de Protección Ciudadana, Sergio Segreste Ríos.</p>	<p align="center">Diseño</p>
<p align="center">Al menos 51 Víctimas de Tortura a Consecuencia de la Acción Especial el 16 de Julio De 2007</p>	
<p>Sin precisar Tortura</p>	<p align="center">11 personas</p>
<p>Detención arbitraria/ sin precisar si hubo tortura</p>	<p align="center">7</p>

Detención arbitraria/ sin tortura	4
Tortura	48
Detención arbitraria/ desaparición temporal y tortura	1
Detención arbitraria/ TORTURA, con Protocolo de Estambul	41
Hospitalizados a consecuencia del uso de la fuerza pública	6
Continuidad de Persecuciones/ Operativo Guelaguetza 2007	10 personas
Acoso de la Fuerza Pública a la familia de Emeterio Marino Cruz	5
Detención arbitraria/ desaparición temporal y tortura	3
Detención arbitraria/ sin precisar si hubo tortura	2

ELEMENTOS QUE EJECUTARON ACCIONES DEL OPERATIVO GUELAGUETZA 1 de julio Al 1 de agosto de 2007	
CORPORACIÓN	ELEMENTOS QUE EJECUTARON LOS OPERATIVOS
JEFES DEL OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Sergio Segreste Ríos, Secretario de Protección Ciudadana del Estado (Seproci) • Ismael Díaz Laredo, Director General de Seguridad Pública. • Alejandro Barrita Ortiz comandante de la policía de la auxiliar bancaria de la industria y el comercio (PABIC). <p>Policías Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comandante Alberto Sibaja Ramírez, Director Operativo de Seguridad Pública Municipal • El Capitán Delfino Cruz Hernández Director General de Seguridad Pública Municipal de la Coordinación de Seguridad pública, Vialidad y Tránsito municipal • Ignacio Aristeo López Martínez, Coordinador de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	<p>Sergio Segreste Ríos, Secretario de Protección Ciudadana del Estado (Seproci), el <i>operativo "Guelaguetza 2007"</i> bajo su diseño y dirección. El 16 de julio de 2007, estuvo en posibilidad de resolver políticamente la situación, debido a que dialogó con una comisión de los manifestantes previamente al enfrentamiento. Sin embargo, la acción especial planeada para ese día ya se encontraba en marcha y las decisiones ya estaban tomadas, independientemente del diálogo que se tuviera con los manifestantes.</p>
DGSP 1047	<p>El director general de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado era Ismael Díaz Laredo, quien fue interrogado por la Comisión Investigadora del Senado de la Republica, acerca del <i>operativo Guelaguetza 2007</i> bajo su dirección. En él informó, que participaron en el operativo: 1047 efectivos de la Policía Preventiva del Estado, 314 Policías Municipales, 80 PABIC y 50 ministeriales (Diario oficial, 2010: 199-200)</p>

<p>LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL 314-560</p>	<p>Participó con 314 elementos según informe del Director General de Seguridad Pública, presentado en el Senado de la Republica con fecha 18 de agosto de 2007 sin embargo el 11 de abril del año 2009 mediante informe del Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca Sergio Loyola Ortega fueron 560 los elementos participantes como consta en el <i>Oficio número CGSPVTM/683/2008</i>. (CEDH 11/2008 pág. 54, inciso 86)</p> <p>De esta corporación participaron en la agresión contra Emeterio Marino Cruz: El comandante Alberto Sibaja Ramírez, Director Operativo de Seguridad Pública Municipal. El Primer comandante de la corporación Alfredo Luis Santos, así como el policía municipal Nemesio Vásquez Matus, el Policía Municipal Alejandro Franklin Ortiz, escolta de Aristeo López Martínez.</p>
<p>PABIC 80</p>	<p>LA POLICÍA DE LA AUXILIAR BANCARIA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO participó con 80 elementos. Según legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (Anexo 75, Tomo 12, página 2)</p> <p>De la PABIC participaron en la agresión contra Emeterio Marino Cruz: el policía preventivo Javier Díaz Miguel y Eugenio Silva Santiago escolta de Alejandro Barrita Ortiz.</p>
<p>POLICÍA MINISTERIAL 50</p>	<p>Daniel Camarena Flores, Director de la Policía Ministerial, fue señalado por Emeterio Marino Cruz, de haberle causado la lesión craneoencefálica que lo dejó en situación de discapacidad permanente. Al golpearlo con la cachá de una pistola en la sien dentro de la edificación de <i>los Pinos</i>.</p> <p>Bajo el mando de Daniel Camarena Flores, participaron cuatro grupos de los cuales uno resguardó las escaleras que dan acceso al Cerro del Fortín y otro el estacionamiento que se encuentra a un costado del Auditorio Guelaguetza, en donde se realizaron las torturas contra las personas detenidas arbitrariamente el 16 de julio de 2007. Dichos elementos pertenecían a los grupos de homicidios, robos y aprehensiones. [CEDH: 2007 y Diario Oficial, 2010. Apartado C, Estrategia: 200].</p>

<p align="center">INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL OPERATIVO GUELAGUETZA 2007 1 de julio y hasta el 1 de agosto de 2007</p>	
<p>LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE OAXACA</p>	<p>Por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se encontraba Evencio N. Martínez, como Procurador General de justicia de Oaxaca. Quien conoció en tiempo real los sucesos del Cerro del Fortín, las detenciones y los traslados a centros de concentración ilegal, sin que actuara en favor del debido proceso y el traslado de los detenidos hacia las instalaciones de la PGJ a su cargo. Estas estaban ubicadas en San Antonio de la Cal y en ninguna otra parte, sin embargo el Procurador no intercedió para que los detenidos fueran presentados inmediatamente. La CEDH observo dilación del</p>

	procurador para informar sobre la situación de los detenidos.
EL PENAL DE TANIVET TLACOLULA	<p>La lista de ingresos al penal de Tanivet en Tlacolula, fechado el 17 de julio 2007 es de veintisiete personas bajo los delitos de Daños y Daños por incendio en la AP 873 (hc) 2007 Juzgado 5o de lo penal del Dto. Judicial del Centro. La liberación de los primeros veinte detenidos fue el 24 de julio de 2007 a una semana de los hechos. Mientras que ese mismo día a otras quince personas se les dicta auto de formal prisión por el delito de daños y daños por incendio en la causa 98/2007.</p> <p>De las veintisiete personas detenidas que ingresaron al centro de readaptación de Tanivet Tlacolula dieciséis estaban heridas El 18 % de las personas detenidas fueron mujeres, las cuales estuvieron en una misma celda en condiciones insalubres. Cuatro de las diez mujeres detenidas fueron recluidas, las recibieron dos elementos de la UPOE los cuales usaban uniforme militarizado Liberan a las dos estudiantes normalistas, por la presión que ejercieron los normalistas y los profesores de la Sección XXII con las movilizaciones por la libertad de los presos políticos en las que anunciaron un boicot al segundo Lunes del Cerro programados para el 30 de julio 2007, gracias a ello salen libres todos los presos de políticos un sábado 28 de julio de 2007.</p>
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DEL MENOR	<p>El 17 % de las personas detenidas fueron menores de edad, 6 de ellos varones y tres niñas, quienes no fueron oficialmente reconocidas como detenidas: Los varones fueron presentados ante la fiscalía especializada en defensa del menor, a las seis de la mañana del día 17 de julio de 2007 siendo liberados ese mismo día por la tarde. En la prensa se publicó un caso que da cuenta también de un menor que fue liberado desde el 16 de Julio del penal de Tlacolula sin precisar mayores datos. No obstante queda de manifiesto que hubo más personas detenidas de las que oficialmente fueron reconocidas.</p>
INSTITUCIONES DE OBSERVACIÓN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE ATENDIERON LAS CONSECUENCIAS DEL OPERATIVO GUELAGUETZA 2007	
CEDH	<p>Con respecto a la actuación de la CEDH, se puede decir que su observación de los derechos humanos fue irregular. Ya que en todo el proceso de las personas detenidas el 16 de julio del año 2007 en las inmediaciones del Cerro del Fortín, se presentó una violación generalizada a sus derechos humanos, a saber: detenciones arbitrarias, tortura y tratos crueles y degradantes, retención ilegal así como violaciones al debido proceso.</p>

	<p>No obstante, que la CEDH acudió a documentar los hechos desde antes que iniciara el enfrentamiento entre manifestantes y policías, como lo indica en su informe preliminar. Y estando también presente en el lugar donde concentraron a las personas detenidas, tanto en el estacionamiento del Auditorio Guelaguetza, junto con la Cruz Roja, como en <i>los Pinos</i>, junto con el Consejo Médico Legal. Por lo que es importante recalcar que en ningún momento se les proporcionó atención médica a las personas detenidas. Se subestimó la gravedad de las lesiones que presentaban. No se les informó a los familiares de las víctimas sobre el paradero y la situación de estas. Incluso, hay testimonios de que la CEDH coadyuvó con las corporaciones de la fuerza pública para realizar el registro de los detenidos.</p>
CADH	<p>Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Ante esta instancia, las víctimas han sido canalizadas para la obtención de la reparación del daño que es deber del Estado. La respuesta en los primeros años fue limitada, aunque los casos estuvieran dentro de las recomendaciones de los organismos de derechos humanos locales, nacionales e internacionales. Actualmente, conforme a los nuevos cuerpos normativos, la responsabilidad de la reparación corresponde a otras instancias diferentes del Poder Ejecutivo. Es necesario que el Poder Legislativo destine las partidas correspondientes al rubro de la reparación para obtener los recursos para que las instancias encargadas del pago, hagan lo correspondiente. Es necesaria la intervención de la Secretaría de Finanzas. La CADH ha informado a las víctimas que deben ejercer acciones ante las instancias correspondientes.</p>

**PRESENCIA DE LAS CORPORACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA ESTATAL
Y FEDERAL SEGÚN OPERATIVOS Y NÚMERO DE HOMICIDIOS EN CADA
ETAPA**

TIPO DE FUERZA PÚBLICA/ OPERATIVO	POLICÍA DEL ESTADO DE OAXACA	GRUPOS ARMADOS ILEGALES	POLICÍA FEDERAL	EJÉRCITO NACIONAL	ACCIÓN CONJUNTA DE LA FUERZA PÚBLICA DE OAXACA Y GRUPOS ARMADOS ILEGALES	ACCIÓN CONJUNTA DE LA FUERZA PÚBLICA DE OAXACA Y EJÉRCITO MEXICANO	NÚMERO DE HOMICIDIOS
MAYO 2006							
JUNIO: DESALOJO PLANTON MAGISTERIAL							
JULIO 2006							
AGOSTO: PLAN GENERAL DE OPERACIONES ANTI-BLOQUEO Y LIMPIEZA DE VIALIDADES							7
SEPTIEMBRE 2006							0
OCTUBRE: PLAN HIERRO SE ANUNCIA A FINALES DE SEPTIEMBRE NO SE CUENTA CON SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA VERIFICAR SU APLICACIÓN							16
NOVIEMBRE: PLAN RECTOR DE OPERACIONES							0
DICIEMBRE: PLAN RECTOR DE OPERACIONES							1

ENERO 2007: PLAN RECTOR DE OPERACIONES							
ABRIL 2007							1
OPERATIVO GUELAGUETZA 2007							2
<p>Fuente de la presencia de las diferentes corporaciones de seguridad federal y estatal periódico <i>Noticias Voz e Imagen de Oaxaca</i> 2006 y 2007.</p> <p>Periodización por operativos: Comisión de la Verdad de Oaxaca.</p> <p>Intensidad de la presencia por mes: De mayor a menor se colorearon con rojo, anaranjado y amarillo.</p>							

Capítulo III.

Impacto Psicosocial

CONTENIDO

Introducción

3.1. Objetivos

3.2. Consecuencias de las violaciones a los derechos humanos

3.3. El impacto psicosocial en la comunidad y en la ecología social

3.4. La impunidad: Factor perpetrador del daño

3.5. La justicia para sanar

3.6. Impacto en la calidad de vida

INTRODUCCIÓN

Según el derecho internacional de los derechos humanos, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.⁵³¹

Si bien, es la definición aceptada en el derecho internacional de los derechos humanos, existen diversos tipos de víctimas. Normalmente se habla de víctimas directas e indirectas. Las víctimas directas son las que han sufrido la violencia, por ejemplo, la persona que fue torturada o desaparecida; las víctimas indirectas, son aquellas que por sus lazos familiares o sociales sufren también las consecuencias. Sin embargo, esta definición no explicita que los familiares también sufren sus propias violaciones de derechos humanos, como del derecho a la verdad, a la justicia o al duelo en los casos de desaparición forzada. A veces estas últimas son las únicas que sobreviven, como por ejemplo, los familiares de los desaparecidos o de personas asesinadas.⁵³²

De acuerdo a Carlos Beristáin se producen cuatro tipos principales de impacto psicosocial relacionados entre sí: El trauma, el miedo, el duelo y la crisis. La manera y la frecuencia en que se produce o enfatiza más un tipo especial de impacto dependerán de cada persona y sociedad, de sus patrones de interacción, de sus valores, su cultura, y de cómo se perciben así mismas, a los demás y a la vida. Además existen otro tipo de afectaciones como la culpa, el enojo, la rabia, el resentimiento y la estigmatización.

También las personas se ven afectadas en sus oportunidades de desarrollo, de estudio, trabajo y recreación; cambios en su identidad; ruptura de proyectos de vida; cambio de roles familiares y sociales; conflictos interpersonales en los ambientes familiares, escolares y laborales; desplazamientos forzados con problemas de aculturación; afectación de sus derechos políticos por secuelas legales; y vulneración de su salud por servicios médicos asistenciales insuficientes e inapropiados para atender a las víctimas de violencia política.

531 Organización de Naciones Unidas, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, Naciones Unidas Treaty Series, 2005.

532 C. M. Beristáin, Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

Debido a la impunidad se impone un silencio y un olvido del hecho traumático que se vivió colectivamente, como en una especie de mecanismo de defensa de tipo represivo que intenta negar lo sucedido para reinstalar un estado de tranquilidad y paz. Pero que no es tal porque el trauma se sigue viviendo y manifestando de distintas maneras en la comunidad, pues todas las personas quedan con algún tipo de daño que se actúa cotidianamente o ante situaciones disparadoras, por ejemplo, nuevas situaciones de represión. Todas se quedan con enojo y resentimiento, ya sea ante los perpetradores o ante las víctimas que al ser criminalizadas son vistas como responsables; todas sienten desconfianza; el tejido social se rompe o se debilita de alguna forma; el miedo se queda y se incrementa con la impunidad, pues los perpetradores siguen libres y sin sanción, con la posibilidad real de nuevas agresiones.

Los testimonios, los relatos y las narrativas recogidas en este Informe expresan la peculiaridad del daño que aquí introducimos, y va más allá de cualquier tipo de interpretación, sea social, psicológica, biológica o psiquiátrica, pues proporcionan una realidad tal y como es percibida, construida y comunicada por las propias víctimas, directas e indirectas.

La perspectiva psicosocial busca enlazar el significado de lo vivido y del daño ocasionado, no al ámbito privado del individuo o del grupo, sino más bien, a su origen social y político en el marco del respeto a los derechos humanos. Entendiendo a las personas y a los grupos como portadores de derechos y garantías que le son inalienables por el simple hecho de ser humanos. La violación de cualquiera de estos derechos en cualquier persona, grupo y momento ocasiona no solo un daño individual o grupal concreto, sino que afecta a la humanidad entera.

A pesar de lo ocurrido, de una y otra manera las víctimas de violaciones a sus derechos humanos y la comunidad, harán algo para enfrentar esas violaciones y experiencias traumáticas. Nadie se queda estático, todos intentan de alguna forma solucionar sus problemas, sus daños y sus secuelas; aunque a veces no funcione. Están en constante movimiento afrontando tales hechos, ya sea de manera positiva o negativa, individual o colectiva; encontrando una nueva identidad como víctimas o como los sujetos sociales de cambio que exigen justicia. Cuando el afrontamiento de las personas es negativo, el sufrimiento se complica aún más, convirtiéndose en un círculo vicioso, que prolonga el daño. En esos casos es donde se requiere de manera especial el apoyo, la asistencia y el cuidado que le corresponde ofrecer apropiadamente a las instituciones del Estado, a través de instancias apropiadas, que a la vez que investigan los hechos y se dan a conocer públicamente, develando la verdad que traiga justicia y sancione a los responsables, se les pueda validar en lo que han vivido y sufrido, así como en el daño que requiere reparación.

Existen daños que son irreparables, como tener un familiar asesinado o desaparecido, luchar todos los días con el recuerdo de la tortura o la ruptura del proyecto de vida. Pero los esfuerzos que se realicen para lograr la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los hechos de violencia política, contribuirán en cierto grado a la sanación de los individuos y la comunidad.

3.1 Objetivos

El trabajo de investigación psicosocial se planteó contribuir desde esa perspectiva, el develamiento de la verdad, no solo política y social, si no también psicológica y emocional, por los hechos ocurridos en Oaxaca. El objetivo general fue descubrir el impacto psicosocial, tanto negativo (de daño) como positivo (de resistencia), por las violaciones a los derechos humanos ocurridos en los individuos y la comunidad oaxaqueña en el 2006 y 2007. Se propuso identificar y sistematizar todos los impactos a 10 años de ocurridas las violaciones a los derechos humanos.

Se previó identificar y especificar el impacto psicosocial en sus distintos tipos y niveles de daño y afrontamiento. Por ejemplo, identificar los daños en los individuos y los grupos, en la comunidad en general y en determinadas comunidades; en los hombres, las mujeres, los niños, los adultos mayores; como miedo, trauma, duelo y crisis, pero también como culpa, resentimiento, estigma y otros; así como desde el afrontamiento negativo y positivo, individual y colectivo.

3.2 Consecuencias de las violaciones a los derechos humanos

Impacto psicosocial como trauma

La experiencia vivida en el 2006 y 2007 estuvo plagada de momentos de agresión para el movimiento social, hacia las personas que participaban e incluso la ciudadanía. Es importante enfatizar el origen de esta violencia de Estado, pues "a pesar de que desde el movimiento social hubo acciones violentas por parte de los manifestantes, no se pueden generalizar, ya que más bien fueron aisladas y defensivas; además de que ante la violencia del Estado la respuesta del movimiento siempre fue la manifestación pública masiva, la no venganza y la no violencia."⁵³³

Las acusaciones que en su momento hizo la Procuradora General de Justicia del Estado, Lizbeth Caña Cadeza, de que el conflicto social era una "guerrilla urbana" tenían poco fundamento. Acusaciones que solo tuvieron al propósito de criminalizar al movimiento social y justificar la represión vía la intervención federal en la entidad.

Debido a su origen de Estado, esas agresiones son reconocidas como violaciones a los derechos humanos. "Las violaciones de derechos humanos y sus consecuencias suponen experiencias traumáticas en el sentido que conllevan un sentimiento de ruptura en la continuidad de la vida, marcan un antes y un después, en la vida de las personas afectadas. Frecuentemente las personas sufren un daño de larga duración o en muchos otros permanente."⁵³⁴

Las violaciones a los derechos humanos son experiencias traumáticas que generan una respuesta postraumática, individual y colectiva.

Daba un miedo terrible, porque cuando entramos, escuchamos a los perros y pensamos que estaban sueltos; y ellos decían: imira! imira! imira!, le arrancó un brazo, imira! imira! imira! (Testimonio CVO)

"El trauma es una experiencia que constituye una amenaza para la integridad física o psicológica de la persona,"⁵³⁵ tal y como lo refirieron las víctimas; que con frecuencia está asociada a emociones extremas y vivencias de caos y confusión durante el hecho, fragmentación del recuerdo, absurdidad, horror, ambivalencia, desconcierto, humillación, desamparo o, pérdida de control sobre la propia vida.

*Sí vi que estábamos al desamparo total y al arbitrio de todos. (Testimonio CVO)
Cuando llegamos ni sabíamos que era Nayarit. Llegamos y pues mucho temor.
Porque empezando no sabíamos dónde era; y llegando, llegando pues está como*

533 Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, "Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006" Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, Oaxaca de Juárez, 2011.

534 C. M. Beristáin, *Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos*, Fondo de Justicia Transicional, 2012

535 P. P. Sales, *Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora*, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006

muy fuerte los ruidos de muchos perros. Así como que puros perros grandotes se oían, el vozarrón. Y pues nos decían que ahí nos iban a echar ¿no?, que nos iban a comer los perros, nos iban a destazar; y pues sí porque tú oyes el ruido ¿no? Y abren la puerta y ahí va el primero. Y pues uno no sabe si de verdad ya se lo comió o no. Y ahí va el otro, y ahí va el otro. Y pues creo que era nada más la psicosis porque al final pasaba uno, pero a otro lugar donde tenías que poner todas tus huellas, toda tu identificación de preso. (Testimonio CVO)

Supone también un cuestionamiento profundo del sentido de la vida y se vuelve, en muchas ocasiones, inenarrable.⁵³⁶

Era algo, es algo, digo, lo quisiera uno describir y dibujar y es imposible, no se puede ni dibujar, es algo que no tiene ni imagen, es algo que acaba. (Testimonio CVO)

Este carácter inenarrable, incontable o incomprensible para los demás de la experiencia traumática es otro de los elementos que definen al trauma.⁵³⁷

No soy últimamente ya mucho de relacionarme con la gente, era muy amiguelo, ahora me cuesta mucho trabajo poder entablar una conversación con las personas. No sé, siento que muchas veces no logran entender bien la situación, me molesta mucho que no entiendan el tipo de cuestiones por las que a veces pasamos nosotros; o por lo que es detenida en ese tipo de casos... pasa que no lo entiendan y hablen sin comprender lo que están diciendo; por lo menos en la Universidad me ha tocado ver que muchas personas hacen este tipo de quejas nada más porque sí, y lo que he optado es, prefiero no acercarme a estas personas, sé que voy a tener una clase de altercado y nos vamos a decir de cosas, entonces. (Testimonio CVO)

Así mismo se produce un quiebre en una o más de las asunciones básicas que constituyen los referentes de seguridad del ser humano, muy especialmente, las creencias de invulnerabilidad y de control sobre la propia vida, como lo serían la confianza en los otros, en su bondad y su predisposición a la empatía, y la confianza en el carácter controlable y predecible del mundo; cuestionándose los esquemas del yo y del yo frente al mundo.^{538,539}

Si se quiere olvidar, minimizar o tergiversar con una verdad "oficial" los hechos concretos, las agresiones, las violaciones a los derechos humanos, las experiencias traumáticas y a las propias víctimas, dejando en la impunidad a los perpetradores, las respuestas postraumáticas hacen revivir continuamente en las víctimas y en la

536 C. M. Beristáin, Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

537 P. P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.
538 Ídem.

539 Ver más información sobre este aspecto del daño en el apartado del impacto psicosocial como miedo y en desconfianza.

comunidad lo real de lo sucedido y del daño que quedó, incrementado por la impunidad y convertida en una nueva agresión y violación para todas y todos.

Las víctimas pueden vivir una ambivalencia por el recuerdo de las experiencias traumáticas, deseando tanto olvidar como recordar. Olvidar para tratar de dejar atrás un pasado doloroso y recordar porque el recuerdo de sus familiares muertos o desaparecidos y de las circunstancias puede ser muy importante. Sin embargo, los esfuerzos conscientes por tratar de olvidar tienen en general poco éxito, y se convierten muchas veces en una nueva experiencia estresante.⁵⁴⁰

La verdad, he querido olvidar este pedo. De repente me hecho mis tragos; pero no me meto con la gente, me gusta estar sola, ver una película y ya. (Testimonio CVO)

La mayoría de las veces trato de ya no acordarme porque lastima. Creo que fue un evento muy fuerte, creo que estuve muy cerquita de la muerte, muy, muy cerquita. (Testimonio CVO)

En la sociedad esta ambivalencia puede adquirir un matiz de conflicto entre aquellos que quieren recordar para traer la justicia, y quienes desean olvidar para recuperar tranquilidad.

Las respuestas traumáticas que han experimentado las víctimas:

a) Síntomas de intrusión (re-experimentación) asociados al trauma.

Los síntomas de intrusión o de re-experimentación comienzan después del suceso traumático y pueden consistir en: a) recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos del suceso traumático; b) sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y/o el afecto del sueño está relacionado con el suceso traumático; c) reacciones disociativas (p. ej., escenas retrospectivas) en las que el sujeto siente o actúa como si se repitiera el suceso traumático (estas reacciones se pueden producir de forma continua y la expresión más extrema es una pérdida completa de conciencia del entorno presente); d) malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático; e) reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático.⁵⁴¹

Hay un sueño fuerte una vez que estaba ya en Estados Unidos. Viene un sueño donde suena un helicóptero y me doy cuenta que se para en el patio de mi casa de acá, y se bajan policías que me quieren detener de nueva cuenta, acá en Estados Unidos; me desperté y era una lavadora la que estaba sonando [...] Hay

540 C. M. Beristáin, *Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos*, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

541 American Psychiatric Association, *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5*, Arlington: Editorial Médica Panamericana, 2014.

unos olores horribles de la cárcel de Zimatlán que cuando los vuelvo a oler recuerdo todo. (Testimonio CVO)

b) Síntomas de alerta y reactivación (activación –o arousal-) asociados al trauma.

Los síntomas de alerta y reactivación (activación –o arousal-) comienzan o empeoran después de un suceso traumático y tienen las siguientes características: a) comportamiento irritable y arrebatos de furia (con poca o ninguna provocación) que se expresa típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos; b) comportamiento imprudente o autodestructivo; c) hipervigilancia; d) respuesta de sobresalto exagerada; e) problemas de concentración; f) alteración del sueño (p. ej., dificultad para conciliar o continuar el sueño, o sueño inquieto).⁵⁴²

*Ahora todavía ciertos ruidos me ponen alerta, me asustan. (Testimonio CVO)
El daño sigue aún presente. Eso va a ser difícil que se me olvide. [...] todos los días me acuerdo porque pusieron aquí un centro federal en Oaxaca; hay traslados. A veces voy al comedor y chin, allí están los policías [...] veo policías y me irrito, y me veo perseguido, incómodo. (Testimonio CVO)*

c) Síntomas de evitación asociados al trauma.

La evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático se pone de manifiesto por las siguientes características: a) evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático; b) evitación o esfuerzos para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despierten recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.⁵⁴³

*Hay películas que no puedo ver porque sabes que es real, que es posible; alguien que es torturado, que le inventan un cargo. Me estresa, sabes que no es un juego. (Testimonio CVO)
Una de las cosas que no he querido saber es escuchar a mi madre de cómo se sintió el día 25. Prefiero no saberlo. (Testimonio CVO)*

La experiencia traumática también se puede expresar como aplanamiento afectivo, otra forma de evitación de los recuerdos traumáticos.

La verdad yo no sentí que haya cambiado. Lo único que sí, fue el daño para mis hijos, se acuerdan muy bien [...] yo estoy tranquilo, no siento; hasta ahorita como que siento que se me está olvidando [...] ¿temores?, no. [...] no sé qué se podría hacer, ¿no hay algo que nos hagan?, ¿una revisión médica o psicológica? [...] yo sigo siendo lo mismo, no siento que cambié. (Testimonio CVO)

542 Ídem.

543 Ídem.

Con la respuesta postraumática se actualiza el hecho traumático, las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos se viven día con día. Es por ese carácter sociopolítico de los hechos traumáticos que hay que entender la respuesta postraumática, no como una simple presencia de síntomas (paradigma biomédico), sino más bien, en una dimensión ontológica del ser humano (paradigma psicosocial y humanista). Con esto se evita que las víctimas sean entendidas exclusivamente como portadoras de distintos signos de enfermedad que demandan atención, y que más bien se pueda comprender un proceso donde las víctimas pueden convertirse en sujetos sociales de cambio para sí mismas y la sociedad; donde existe una interacción dialéctica entre el individuo y el medio social y político; que tanto la comunidad como las personas fueron afectadas en un momento histórico y en un contexto social; que sus respuestas al daño no son síntomas, y sí formas de respuesta homeostática del cuerpo y la mente ante la agresión; son respuestas normales ("síntomas") ante situaciones anormales (asesinatos, desapariciones forzadas, tortura, etc.). Para que así germine la posibilidad de dignificación y empoderamiento de las comunidades y las personas afectadas.⁵⁴⁴

Impacto traumático de la tortura en el 2006

El impacto de la tortura se ve influido por distintos factores. Cada persona y grupo de personas reaccionarán y responderán de formas diferentes, nadie lo hace de la misma manera. Factores de vulnerabilidad y factores protectores se ven involucrados de maneras muy complejas para determinar el tipo de daño ocasionado en los individuos y en los colectivos. Por ejemplo, el amplio arraigo comunitario en Oaxaca con sus valores colectivistas, de ayuda y cuidado mutuo, así como de socialización de los problemas, ayuda a contener de alguna manera el daño sufrido, evitando que quede reducido al ámbito privado y pueda alcanzar una vía de expresión social, pues el acto de tortura es siempre político. Pero la impunidad hace contrapeso a estos esfuerzos colectivos de sanación, convirtiéndose en el principal factor de vulnerabilidad y cronificación del daño para los individuos y la sociedad.

Ese impacto parte de entender la tortura como una gran experiencia traumática que constituyó una amenaza a la integridad física y psicológica, así como para la propia vida de las víctimas. Consecuentemente se presentan las respuestas traumáticas, junto a otro tipo de reacciones que desde la perspectiva psicosocial, están estrechamente entrelazadas con el trauma, como el miedo, la crisis y el duelo. Son reacciones normales ante situaciones anormales.

Esos federales que vienen con perros, pero unos perros así grandotes, allí es de que nos suben al autobús, así, igual, agachados. Allí yo ya no quise escuchar

544 Este último aspecto de resistencia, lucha y transformación en sujetos sociales de las víctimas se desarrollará más ampliamente en el apartado de afrontamiento.

*nada, allí entré en shock, como que me desmayé, pero seguía yo despierta.
(Testimonio CVO)*

Quedan secuelas en el cuerpo de distintas maneras: En la memoria corporal; con un cuerpo que ahora tiene cicatrices y deformaciones; con somatizaciones; así como una alteración de su fisiología que dejó enfermedades crónico-degenerativas. Daños al cuerpo que como huellas hacen visible y ostensible para la víctima la tortura vivida en el pasado. El cuerpo que también es identidad quedó con distintas secuelas.

En la magnitud de los golpes que me dieron. Me dieron golpes en la espalda. Me dan golpes en el estómago. He ido a muchos médicos para que me revisen el vientre; tuve quistes. O sea, hasta la fecha yo no puedo embarazarme. Tuve un aborto, tuve gemelitos y no los... pude concebir; fueron tres meses y 20 días. Yo de alguna manera... me siento débil de mi vientre. Pero me es imposible gastar tanto. La cosa es para que me haga así todos esos estudios es muy caro. Cuando yo estaba embarazada, yo me enfermo, me da una calentura que me ha dado muy seguido desde esa fecha, en la espalda. ... me da esa calentura otra vez, voy al médico y le digo siento así; me dice que tengo una infección en los riñones, que estoy mal de los riñones, que es de que me enfermo mucho. No sé si es en base a los golpes, porque sí de que me dijo que tengo una inflamación en los riñones. Constantemente tengo que estar tomando agua porque si no es de que me da el dolor. Siento hasta la fecha, así pues, el dolor acá, tanto en el cuello. Son atenciones médicas que no las he recibido por falta de recursos, porque son así caras. Tengo 28 años y he buscado esa opción de ser mamá y no he podido embarazarme. (Testimonio CVO)

La respuesta al trauma ocasionado por la tortura puede expresarse psicológicamente de distintas maneras. El trastorno de estrés postraumático es una de ellas, con la presencia de tres ejes sintomáticos: intrusión-reexperimentación, sobreexcitación-hipervigilancia y restricción afectiva, que se expresan a nivel cognitivo, emocional, somático y conductual.

Hay días que los desvelos son los que más me acaban porque no puedo dormir, y entonces me paso automáticamente en vela las noches. Y trabajar, y volver a llegar; sí es desgastante, sí es agotador. (Testimonio CVO)

Mi inquietud de porque estoy solo, no me gusta estar solo. No sé si es miedo, si es pánico, no sé. Cuando estoy con mis amigos no, cuando hay alguien conmigo [...] Cuando yo estaba solo a partir del 2007 yo no podía estar en un restaurante; me veía y por qué me está viendo, quién es, ¿será policía? A mí me gusta convivir, vamos a echar unas cervezas. Pero si no es de confianza. Ese güey se me queda viendo, vámonos. No estoy a gusto, ya no te sientes a gusto. A lo mejor sí eran mis alucinaciones, pero a lo mejor sí era cierto. (Testimonio CVO)

Pero los daños psicológicos son más amplios y complejos. Tristeza, sentimientos de culpa, rabia, enojo, resentimiento por lo vivido, entre otros, quedan y pueden perdurar muchos años.

Por Dios que si hubiera otro movimiento yo si doy mi vida por mi pueblo, aunque me maten, soy capaz. Pero sí me llevo unos federales, me los llevo en serio [...] yo no quisiera pasar otra vez, pero si se hace [...] Yo creo que sí lo estoy pidiendo con el corazón para desquitarme, porque no, eso que me hicieron no, deberás. Yo sí siento mucho. Pero ellos no se tocan el corazón cuando agarran a uno; a lo mejor ahora sí nos puede tocar unas de cal por las que van de arena; a lo mejor podemos ganar, no sé, a lo mejor somos malos, somos buenos; porque en el momento sale la muina, la ira. Yo sí estoy rencoroso, en serio. (Testimonio CVO)

La situación para las víctimas de tortura se hace aún más compleja, pues también se vieron afectadas con otras violaciones de sus derechos humanos, como el encarcelamiento y procesos judiciales arbitrarios, que sumados a la tortura perjudicaron severamente las condiciones y calidad de vida de las personas en forma global.

Arrastrando antecedentes penales por cosas que no hicieron se condicionó el estigma social y la criminalización; sufrieron la pérdida de oportunidades laborales y de estudio; realizaron gastos en atención médica, psicológica y jurídica; tuvieron que pedir prestado a familiares e instituciones financieras, todo lo cual los llevó a crisis económicas, con afectación indirecta a la familia, como a) secuelas legales; b) Pérdida de oportunidades, y c) Crisis económica:

Mi sueldo siempre es el más bajo, pues tengo antecedentes penales. Y es algo que a mí no me alcanzaba mucho, y pagábamos renta, veíamos lo de la escuela, los pasajes, la comida [...] Cuando quiero pues así ver lo de mis estudios, yo voy al Tecnológico, porque yo quería estudiar mecánica automotriz. Voy al Tecnológico. Ven así pues el nombre y lo único que me dicen es que yo no puedo entrar allí, que yo no existo. Fue lo único que me dijeron... Como al año más o menos voy al Infonavit; me dicen lo mismo. Allí es cuando yo hablo con el licenciado [...] voy con él al IFE y le dijeron que yo tenía que ir con un expediente para que se certificara. Pero eso fue después de casi tres años, o sea, yo de alguna manera perdí, no pude estudiar... (Testimonio CVO)

Me liberaron hasta el 2008. Teníamos que ir firmar a Tlacolula; no veía para cuando. Se resolvió diferente, metí amparo y me liberaron por falta de pruebas. Yo tenía planes de una maestría, no lo hice, me metí a economía pues tenía miedo de que me fueran a detener. No la terminé. (Testimonio CVO)

Ahorros, vendiendo cosas, tuve que vender como tres terrenos [...] en ese momento. Bueno yo soy médico, me dediqué un poco a esto, participaba un poco en algunos movimientos pero esporádicamente. Ingresos no tuve, hasta el 2011 [...] más el daño económico. Mis hijos antes de, los llevaba a escuelas particulares y después los llevaba a escuela pública; uno, porque quise que tuvieran otra forma de ver las cosas, y otra, pues por falta de dinero. Todo lo que ellos tenían, digamos que, una especie, un estilo de vida de clase media alta, pues ya no lo tienen. (Testimonio CVO)

La familia y la comunidad sufrieron sensiblemente la tortura, que generó terror en todos los miembros de la familia y la comunidad, se vivió con el miedo de tener una experiencia que el otro ya ha vivido. Cuando el Estado o agentes del Estado son los perpetradores del acto, la comunidad vive insegura, temerosa de contravenir una Ley que muestra su poder represivo contra el disenso y la manifestación.

La detención y la tortura generalizada y arbitraria de activistas sociales, integrantes de la APPO, simpatizantes y ciudadanos en general, tuvieron como objetivo no solo acallar y dominar al líder sindical o de barricada, a un individuo concreto, ni siquiera al movimiento social, sino a la comunidad en general, pues incluso aquellos que no eran parte de movimiento social se vieron afectados por la represión política del Estado. Así, la zozobra y el miedo se apoderó de toda una comunidad.

La otra parte dañada es el tejido familiar, donde los niños de una u otra forma [...] cuando nunca habían tenido una enfermedad empezaron a tener enfermedades; con problemas de epilepsia, con problemas de otra índole; los dos, los dos medianos que tuvieron como consecuencia bastantes complicaciones médicas [...] Es lamentable cuando está uno en problemas, bastante fuertes, yo no logro entender; no, no culpo a la gente, pero alguien me decía, venirte a ver es un riesgo. Y entonces la gente casi no iba. Y es cuando uno se da cuenta, la lucha será todos los que estamos o me imagino que somos todos los que estamos. (Testimonio CVO)

Toda mi colonia está molesta porque agarraron a varios que no estábamos en ese pleito. Nuestra muina es porque se metieron a la colonia. (Testimonio CVO)

Las víctimas de tortura han quedado abandonadas por parte del Estado. Han carecido de una reparación integral por el daño que sufrieron y del cual aún viven sus consecuencias físicas, psicológicas, familiares y sociales. En la atención médica y psicológica carecen de un enfoque que considere el aspecto político, social y simbólico que tiene para las víctimas haber sido torturadas por el Estado. (Testimonio CVO)

No tuve apoyo de rehabilitación, mi familia tuvo muchos gastos, me ayudaron los compañeros de mis papás. La rehabilitación era cara y muy lenta, deje de ir a rehabilitación. (Testimonio CVO)

La tortura tiene como objetivo final lograr el quiebre de la identidad personal del torturado. El trato deshumanizante, la absurdidad de las normas, la ausencia de referentes temporales, físicos y sensoriales, la indefensión y las rutinas constantes de arbitrariedad y sometimiento buscan un proceso de demolición de sus rasgos identitarios, una anulación que deje el espacio vacío para que surja una nueva identidad que interiorice los valores del torturador. La tortura es utilizada como un instrumento de poder y control social por parte del Estado.

Otro de los objetivos fundamentales de la tortura es reducir a la persona a una situación de desvalimiento y angustia extremos que puede producir un deterioro de las

funciones cognitivas, emocionales y conductuales. Así, por ejemplo, la tortura constituye un ataque a los modos fundamentales de funcionamiento psicológico y social de la persona. En esas circunstancias, el torturador trata no solo de incapacitar a la víctima físicamente sino también de desintegrar su personalidad.

El torturador aspira a destruir la sensación de arraigo de la víctima en una familia y una sociedad como ser humano con sus sueños, esperanzas y aspiraciones. Al deshumanizar y quebrar la voluntad de sus víctimas, el torturador sienta precedentes aterradoros para todos aquellos que después se pongan en contacto con la víctima. De esta forma, la tortura puede quebrar o dañar la voluntad y la coherencia de comunidades enteras.⁵⁴⁵

“Desde una perspectiva transcultural, el impacto de un hecho traumático puede leerse como la ruptura del sistema de equilibrios que regulan la vida de las personas y de las personas en su medio. El concepto que mejor recoge esta lectura transcultural es el de identidad. El trauma agrede la identidad de las personas como sujetos individuales, pero también como sujetos sociales y comunitarios.”⁵⁴⁶

A continuación, se expone el caso de una -pero no la única- de las víctimas más afectadas en su identidad por la tortura que se le ocasionó y el trauma que ha significado en su vida, así como para su familia. Un trauma entendido como una ruptura radical del equilibrio entre lo que era una persona, sus capacidades y su medio ambiente, con afectación directa a sus seres queridos.⁵⁴⁷

Un caso de tortura y ruptura de la identidad: Emeterio Marino Cruz

Por la gravedad de las lesiones sufridas, a la postre, la víctima requirió de terapia de rehabilitación física y del lenguaje para recuperar parte de su funcionalidad.

El pronóstico dado por sus médicos tratantes fue de secuelas irreversibles para la marcha hemipléjica y la hemiparesia derecha con espasticidad, lo que le condiciona que no pueda realizar actividades que requieren destreza. Pronóstico malo para la función, por las secuelas motoras, del lenguaje y del comportamiento, que le impiden desempeñarse en forma completa desde el punto de vista laboral.

Los días 2 de noviembre de 2008 y 21 de diciembre de 2008 le aplicó el *Protocolo de Estambul* la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, resultando los dos positivos para tortura y

545 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Prevención y sanción de la tortura. Reforma al sistema de justicia penal mexicano, México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., 2012.

546 P. P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.

547 Para comprender cómo las personas han resistido este ataque a su identidad, ver un caso de transformación positiva de la identidad que aparece en el apartado de afrontamiento.

malos tratos. Ante esta situación (de salud y legal) de la víctima directa, el impacto inmediato en la familia fue de confusión, estrés, tristeza, miedo y enojo.

Cuando pasó lo de mi papá mi hermano mayor no dejaba de llorar, bajó de peso; mi mamá bajó de peso. Todos éramos así, de no querer comer. No podía ver a un policía porque lo quería matar. (Testimonio CVO)

A mediano plazo, cuando la víctima egresó del hospital, requirió de la continuación de distintos cuidados de enfermería en el hogar; razón por la cual se tuvieron que reestructurar y acondicionar los espacios en la casa para poder brindar dichas atenciones. Cuidados que estuvieron a cargo de la familia, principalmente de la esposa. A la vez, el proceso judicial contra la víctima siguió en marcha, asumidos por otros miembros de la familia, principalmente las hijas. Las responsabilidades del hogar, como la limpieza y el cuidado del hijo menor se reasignaron, recayendo en las hijas mayores. Con ello se refleja el cambio y sobrecarga de roles que experimentó la familia por la violencia sufrida y el deterioro en la salud de la víctima directa.

Mi hermano pequeño tenía 6-7 años; somos 4. Al chiquito quien podía le hacía caso. Me lo llevaba a la escuela porque ella apenas estaba en el primer año de medicina. (Testimonio CVO)

En ese lapso de tiempo la esposa dejó de trabajar (solicitó licencia en su lugar de trabajo por un año) y una de sus hijas suspendió sus estudios, que retomó una vez mejorada la situación familiar.

La familia asumió un papel social y político en la comunidad, exigiendo justicia por la violación sufrida hacia la víctima directa y su familia, lo que atrajo el apoyo y la simpatía de la comunidad, pero también algunos efectos sociales negativos, como conflictos con los vecinos por el activismo social de la familia y la discriminación por los médicos que atendían a la víctima.

Así, la convivencia cotidiana con distintos factores tales como las intimidaciones, el miedo, los deberes de cuidar la salud de la víctima directa, el cambio y sobrecarga de roles, el proceso judicial, la impunidad, el activismo social, la tristeza y los conflictos interpersonales (vecinos y personal sanitario), fue configurando una gran carga y estrés para todos los integrantes de la familia, que se manifestaron principalmente con enojo y somatizaciones.

Después de transcurridos 10 años de la detención y la tortura, destacamos algunas de las secuelas y el daño continuado de la víctima directa por la tortura:

- a) Incapacidad para tener un trabajo remunerado
- b) Problemas de salud como hipertensión arterial sistémica, hernia discal lumbar, vejiga neurogénica, parestias en miembros inferiores y superiores, alteraciones en la apertura y oclusión mandibular, mareo, cefalea y lumbalgia; los cuales eran inexistentes previa al 16 de julio de 2007.

c) Problemas de salud mental como deterioro cognitivo, inestabilidad emocional (problemas de control de la ira, la tristeza y llanto fácil) y alteraciones del patrón del ciclo sueño-vigilia.

d)

En la familia continúa el enojo de todos sus integrantes, así como depresión, ansiedad y somatizaciones en algunos de ellos.

Para evaluar la calidad de vida en el momento presente de la víctima directa y de algunos de los integrantes de la familia se aplicó la *Evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud*⁵⁴⁸, instrumento que determina la percepción de los individuos de su situación en la vida dentro del contexto cultural y del sistema de valores en el que viven, con un tiempo de referencia de dos semanas y donde a mayor puntuación, mayor calidad de vida. Los resultados hablan de las secuelas graves que tuvo que ver en la víctima y en el conjunto de su familia. Las facetas que se ven más afectadas en la calidad de vida de la víctima directa son las de movilidad, sueño y descanso (6%), dolor y molestias (12%), sentimientos negativos (12%), capacidad de trabajo (12%), energía y fatiga (18%), actividades cotidianas (18%). Donde percibe mejor calidad de vida es en las facetas de soporte social (75%) y relaciones personales (87%).

Impacto psicosocial como miedo

Desde una perspectiva psicosocial el miedo en las víctimas puede entenderse de tres maneras:

a) Como mecanismo de defensa frente al peligro

Así sucedió durante el 2006-2007 y sigue pasando. En el 2006-2007 ante el conocimiento cierto en el movimiento social de la presencia de grupos armados ilegales ("caravanas de la muerte"), asesinatos, detenciones arbitrarias, tortura y otras agresiones, la gente vivía el miedo continuamente, era un miedo ante la amenaza de perder la vida propia o la de seres queridos. A nivel colectivo, un mecanismo de defensa fue reprimirlo, escindirlo y sublimarlo.

Había una ausencia de miedo que era muy extraña, fue como una sensación colectiva, había miedo pero no se anunciaba. Ahora lo puedes ver como algo insensato, lo que hacíamos, para cualquier tecnología éramos localizables, éramos un peligro, pero no se tomaba en cuenta. Había unos más arriesgados que otros, pero en general no se planteaban los riesgos, no se planteaban. En el 2006, de junio a noviembre, no nos planteábamos los riesgos, nos movíamos como si no los hubiera; era una dinámica general de las organizaciones, de las movilizaciones, de las marchas y sobre todo de la parte más cabrona, las barricadas [...] miedo había pero no era tema. No fue tema sino hasta después. La doctora Berta, cuando

548 Uso autorizado para la investigación de la Comisión de la Verdad de Oaxaca por la Organización Mundial de la Salud.

volvió al aire en el 2007, quería hablar del miedo porque éramos conscientes de eso. Era un asunto del que no hablábamos pero lo usábamos, nos reíamos, nos encabronaba... (Testimonio CVO)

Cuando la amenaza, el peligro o el daño son muy intensos, y más bien vividos directamente, se pueden producir respuestas o mecanismos de defensa de bloqueo y disociativos. Este fue el caso para una víctima de represión el día 25 de noviembre de 2006.

Me dice -levántate hija de tu puta madre, súbete a la camioneta-, y pues yo tanto miedo que tenía, pues yo ni siquiera, ni levantar, ni cómo pues. Me acuerdo que me agarró del cabello de atrás. Es que eran dos, primero me agarró uno de atrás y luego me agarró otro; es que no, ahí sí no me acuerdo muy bien cómo me levantaron pues. Pero yo tenía un miedo que no podía ni levantarme, yo nada más escuchaba. Y ahí me agarran pues, me avientan en la batea de la camioneta. (Testimonio CVO)

El miedo no siempre es desplazado o ignorado como mecanismo de defensa psicológico. Otro mecanismo de defensa puede ser una mayor consciencia del peligro, y por tanto, tomar medidas de protección. La formación de barricadas durante el conflicto social puede entenderse en este sentido, como un mecanismo de defensa psicológico colectivo –pero que va más allá de lo psicológico- y lógico, con toma de conciencia de los peligros para el movimiento y sus integrantes, y de protegerlo ante la presencia de las “caravanas de la muerte” y las agresiones.

b) Como una estrategia represiva

El intento de desalojo del 14 de junio por parte del gobierno estatal tenía como objetivo visible (ganancia secundaria) retirar a las maestras del zócalo de la ciudad, el otro objetivo que no era tan visible (ganancia primaria) pero más importante, amedrentar y crear miedo en ese colectivo. “El gobierno planeó el desalojo con el objeto de producir tales daños, fue un desalojo que siguió las pautas de operaciones psicológicas de manuales militares que marcan que los hechos en horarios de la madrugada tienen mayor impacto psicológico en las personas. Planificar un desalojo sorpresivo está relacionado a ganar la batalla al encontrar distraído al adversario y el efecto a conseguir entre la población civil es provocar pánico, confusión, angustia e incertidumbre de tal manera que sean presas fáciles para la detención y para la huida del lugar cuando la intención es el desalojo.”⁵⁴⁹

Cuando entró la PFP, la verdad fue algo más fuerte, creo que todos los maestros nos llenábamos de miedo, de la incertidumbre de si vamos a la actividad, y a lo mejor ya no regresamos a nuestras casas. (Testimonio CVO)

549 Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, «Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006,» Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, Oaxaca de Juárez, 2011.

Desde antes del 14 de junio, en el plantón que mantenían el magisterio y algunos sectores populares ya se vivía con la amenaza de la llegada de la Policía Federal Preventiva (PFP); el ejecutivo estatal había solicitado su presencia para desalojar el plantón magisterial. Para esa fecha no ocurrió, pero durante gran parte o todo el tiempo estuvo presente la amenaza de la llegada de la PFP; en momentos como rumor, pero posteriormente como certeza, concretándose su llegada a la ciudad de Oaxaca el día 29 de octubre. El rumor, la incertidumbre de su llegada o las fantasías, de su presencia en la ciudad, ocasionaban preocupaciones, temores, angustia y miedo. La represión del movimiento social con la participación de la PFP confirmó esos miedos que se vivían antes de su llegada y de su actuación represiva en el movimiento social.

Yo empecé a tener miedo. Al principio pensaba qué nos pueden hacer [...] y ya de allí me aventaron, rompieron mi reboso y con ese mismo reboso que me atan [...] para eso ya eran las 7, ya empezaba a oscurecer. Me empezaron a esculcar, qué llevaba [...] allí empecé a tener mucho miedo [...] más miedo tuve porque me aventaron casi debajo de una camioneta, entonces mi cabeza quedaba justo en la llanta [...] me imaginé que me iban a aplastar con la llanta [...] fueron mis primeros miedos [...] olía un montón a orín, y la llanta [...] tenía mucho miedo que fueran a arrancar la camioneta y aplastar la cabeza. (Testimonio CVO)

Sembrar el terror fue una estrategia que tenía la intención de lograr la desestructuración organizativa del movimiento social. Uno de los blancos principales de amenazas, acoso, hostigamiento y persecución durante el 2006 fueron los/as líderes de las organizaciones sociales, civiles y pro defensa de los derechos humanos. La detención de algunos de estos líderes que encabezaban marchas, daban declaraciones públicas o eran defensores de derechos humanos, fue una de las estrategias de intimidación y terror para descabezar y desestructurar al movimiento y a las organizaciones. No solo se ejecutaron las órdenes de aprensión, también se sumó a este ataque contra los líderes sociales la propaganda violenta de la radiodifusora ilegal *Radio Ciudadana* y de la página digital llamada *Oaxaca en Paz*, en las cuales se les acusaba de delincuentes y se instigaba a la población a agredirlos, sembrando miedo, desconfianza y polarización en la población. Esta estrategia se extendió también a los abogados y defensores de derechos humanos activos durante el conflicto.

La represión y el miedo interactúan de manera recíproca, retroalimentándose positivamente. Esta estrategia fue utilizada durante todo el tiempo de vida del movimiento social. Se usó en distintos momentos y modalidades, a distintos niveles, con diversos actores perpetradores, pero siempre tuvo como propósito hacer sucumbir al movimiento social; que se quedara aislado; paralizando a la sociedad que no participaba activamente en el movimiento pero que mantenía una actitud de simpatía o simplemente era neutral.

Yo logro así pues, escuchar a uno que dijo que nos iban a seleccionar para que nos hicieran como a las de Atenco, dijo uno. Yo lo único que pensé fue -nos van a violar-, pues eso fue lo que pasó en Atenco; yo de alguna manera me resigné a lo

que viniera. Yo sentía mucho miedo, fue un susto; y uno así con su macana, con ese palo [...] que van ellos, así pues me acaricia mis piernas; y él fue el que dijo – mira, ella es joven, está chiquitita; esta se va con nosotros-; siento así pues esa macana, todo aquí por la espalda [...] cuando siento en mi cabeza el rifle, esa pistola, no sé qué era, y es que me dijo que si no cedía yo a lo que quisieran me iban a meter un pinche plomazo, me dijeron [...] y él, así seguía con esa macana dándome así caricias, se puede decir, en el cuerpo. (Testimonio CVO)

Ocasionar miedo no solo estaba destinado al movimiento social, se extendió más allá, a familiares, amistades, compañeros, a la sociedad en general. Se hicieron actos de terror de forma intencional para extender la amenaza a otros sectores sociales. Para así desmovilizar, paralizar, aislar y fragmentar todo el tejido social. El terror genera insensibilidad frente al sufrimiento por parte de quienes no se sienten afectados.

Una radio que había llamaba a quemar la casa de Flavio, la casa de todos nosotros; entonces ya sabías lo que es vivir con terror. Que van a venir a; y luego la gente que pues los van a matar. Pues hasta la gente, acercarse a nosotros o a la familia, le daba miedo ¿no?, porque juntarse con la gente; entonces es una psicosis. (Testimonio CVO)

c) Como impacto

“Como impacto el miedo genera numerosas consecuencias negativas: vivencias de angustia y terror, reacciones corporales o impulsivas y cambia el sentido de la realidad.”⁵⁵⁰

Bueno, desde el momento en que me sucedió estuve prácticamente encerrado en casa 6 meses, porque salir a la puerta simplemente era correr, era [...] cuando me pasó después del secuestro, era miedo a salir a la puerta, cualquier ruido que hubiera era como querer correr inmediatamente, vaya, a veces me levanté llorando y queriéndome quitar todo... llegó un momento que sí, ya no me quería bañar, ya no me bañaba, hacía que me bañaba, y no me bañaba [...] el ruido del agua, el frío sobre todo; era un terror al clima del baño, era frío y automáticamente era un miedo; y el otro miedo era salir a la calle, caminar en la calle, y quería estar corriendo, sentía que todo aquel que venía hacia mí era alguien que me Quería hacer daño. Entonces 6 meses, tuve que vivir sobre ese tema, de esa angustia, era terrible, un terror... en una ocasión agarré un ratón en una ratonera y veía cómo el ratón se encogía, y cuando me pasó eso, yo sentía que lo mismo hacía, todo el tiempo quería estar en una esquina de la casa para que el único espacio que tuviera para ver era enfrente; entonces la oscuridad, tenían que dejar la luz toda la noche porque la oscuridad era demasiado terror, eran lágrimas, noches que yo me la pasaba. (Testimonio CVO)

550 C. M. Beristáin, Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

El miedo a que seres queridos sean objeto de maltrato físico, tortura o desaparición es especialmente intenso en quienes vivieron una agresión de ese tipo.

Temeroso, no lo voy a negar, temeroso porque, pues en sí [...] no sabía, no sabía ni mi futuro [...] y temeroso también la persecución, que es lo que viene de estos casos, la familia, que empiecen a perseguir a [...] mis hijas, mi esposa, temeroso en ese aspecto. (Testimonio CVO)

Durante la detención y traslado de las personas se vivieron muchas escenas de incertidumbre y zozobra que exacerbaban la angustia y el miedo a lo que pudiera pasar, esperando siempre lo peor.

Nos regresan, lo que es seguridad pública. Otra vez ahí estuvimos en la misma camioneta, estuvimos otra media hora, agachadas, escuché que cargaban cartuchos, igual y yo no pude observar; pero mucho escuché. Y pues con el miedo de que -y ahora qué nos van a hacer, nos van a matar aquí-. (Testimonio CVO)

Entre las personas que estuvieron detenidas, recluidas en los penales o cuyos procesos legales no se han resuelto, los temores actuales son todavía intensos, viven con la preocupación constante de ser detenidos de nueva cuenta, viéndose obligados a esconderse o mantenerse en zonas donde se sienten más seguros. Uno de estos casos dramáticos es el de la familia de Ramiro Aragón Pérez, detenido ilegalmente y torturado en agosto de 2006 junto a otras dos personas por grupos armados ilegales; quien vive actualmente asilado en Estados Unidos de América ante la denuncia que existe en su contra en Oaxaca por fuga del penal en que estuvo recluido, dado que su liberación se llevó a cabo a través de un proceso judicial arbitrario y anómalo.

Al salir de aquí tengo miedo de que me anden vigilando [...] yo de alguna manera, acepté alejarme de mi familia por el miedo, por el miedo de que me agarren de nuevo o de que me estén vigilando; es así, por ese miedo yo me alejo. (Testimonio CVO)

El temor se vive día a día, pues la experiencia les ha enseñado que ser inocentes no los libró de ser encarcelados por días, semanas o meses. Se siente el peligro que, ante nuevos escenarios sociales de confrontación, puedan ser detenidos. Lamentablemente esta posibilidad era real y se concretó con la detención de una víctima del conflicto social del 2006-2007 y que participó en una marcha en junio de 2015 en la ciudad de Oaxaca, siendo nuevamente un preso político y la familia volviendo a luchar por su liberación. En el 2015 también se giraron nuevas órdenes de aprehensión por parte de la federación contra algunas víctimas del 2006-2007 que aún se mantienen activas en el movimiento social de Oaxaca, muchas de las cuales otorgaron su testimonio en la CVO.

Temor de que no nos vayan a hacer algo; eso es lo que quedó. Ahora sí que como secuela. (Testimonio CVO)

Desapariciones forzadas de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya

La desaparición forzada es el paradigma de la violencia política, instrumentado para eliminar a opositores políticos, o como actualmente ocurre en la mayoría de casos y en regímenes democráticos, a las personas marginadas y excluidas socialmente. Acto que además tiene el propósito de fomentar miedo y terror en la sociedad. La desaparición forzada es un delito continuo, mientras la persona siga desaparecida el delito sigue sucediendo, por lo cual los familiares viven una doble victimización, como víctimas indirectas de la desaparición forzada de su familiar que se experimenta en forma traumática, y como víctimas directas de tortura por no saber el paradero y las condiciones de su ser querido, condicionando sentimientos de zozobra, incertidumbre, angustia, duelos sin resolver, daños morales, físicos, económicos, etcétera, lo que se complica con la retraumatización que se vive a partir de la impunidad cotidiana.

Desde una visión psicoanalítica son diferenciables el terror, el miedo y la angustia. Por ejemplo, la señal de angustia se genera frente a una amenaza desconocida y tiene como objetivo que el aparato psíquico se encuentre preparado ante ella; el miedo cumple la misma función, pero en este caso, frente a un peligro determinado. El terror, por el contrario se genera ante una situación para la que un individuo no está preparado. Hay terror cuando el peligro toma al individuo por sorpresa, sin tiempo para generar las defensas psíquicas necesarias. Un acto de terror es entonces, aquel que afecta a una población que es tomada por sorpresa y por lo tanto sin defensas psíquicas ante un hecho que resulta traumático⁵⁵¹.

Es un terror que paraliza a la sociedad y sus defensas, principalmente cuando viene instrumentado desde el Estado o bajo su cobijo, pues representa simbólicamente para los individuos y la sociedad a la Ley y al defensor del contrato social como tercero; que al no cumplirlo ocasiona un daño en el psiquismo individual y social, lacerando el tejido social.

La desaparición forzada encubre la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, que con frecuencia se presentan conjuntamente. La desaparición forzada elimina no solo a la persona actuando por fuera de la ley, sino que también intenta eliminar toda huella y evidencia de su desaparición, negando los perpetradores y el Estado mismo toda responsabilidad del acto; negando toda información relacionada e intentando, con la impunidad. Borrar la memoria de lo sucedido, dejando un vacío en los familiares y en la sociedad. Sin cuerpo y sin evidencias no hay delito que perseguir.

Sólo queda la voz y los testimonios de los familiares, que se vuelven prueba indiciaria o presuntiva ante la ausencia de la prueba material. Quedan todos esos

551 G. G. Débora Munczek, «La desaparición forzada de personas como estrategia política del terror,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 139-179.

esfuerzos y acciones que fracturan el silencio y la omisión de las autoridades cuando se revela la verdad de lo acontecido a los seres queridos.

El miedo, tras haber sido experimentado con intensidad y por largo tiempo, no necesita de razones para reaparecer, convertido en angustia se hace vivencia constante de sufrimientos ante un peligro impreciso pero sentido como inminente.⁵⁵²

El miedo extremo se asocia a sentimientos de profunda inseguridad, desamparo e indefensión. Todo se vuelve amenaza, la persona ya no sabe qué es verdad o mentira, quién le apoya o quién le puede volver a golpear, y se produce desconfianza.⁵⁵³

La desaparición forzada en específico y la represión política en general representa un hito en las vidas de las personas, una experiencia que marca un antes y un después. Los daños son múltiples, de distintas intensidades, grados y niveles. En comparación a otras experiencias traumáticas como los desastres naturales, donde existen un reconocimiento y un apoyo social y desde el Estado hacia las víctimas ante las pérdidas, el sufrimiento es solo una etapa momentánea del trauma; en las experiencias de violencia traumática el sufrimiento llega para quedarse, pues la participación del Estado en el acto, la negación de los hechos, la estigmatización de las víctimas y la impunidad repercuten en las víctimas directas e indirectas de manera prolongada ante la ausencia de ese reconocimiento y apoyo.

Existen daños por la ruptura de proyectos, la incertidumbre angustiosa ante el paradero del ser querido, crisis económicas, daños a la moral y la dignidad por estigma, desgaste de energías y afectaciones al cuerpo, duelos que no se pueden realizar, estrés familiar, hostigamiento y separaciones. En general la calidad de vida de las víctimas se ve afectada.

El impacto psicosocial como duelo

Otro de los impactos psicosociales del conflicto social del 2006 y 2007 por la violencia social y política es el duelo. "La palabra duelo proviene de dos vocablos latinos, *dolus* que significa dolor, pena o aflicción; y *duellum*, variante fonética arcaica de *bellum*, que significa batalla, desafío, combate."⁵⁵⁴ El duelo es el proceso por el que una persona que ha perdido algo importante para ella (una persona que ha muerto o de la que se ha separado; pero también otro tipo de objetos de vinculación como la casa, un animal de compañía, un trabajo, la salud o el empleo) se adapta y se dispone a vivir sin ello. Entonces, al ser considerado como un proceso, se derivará que las

552 C. M. Beristáin, *Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos*, Fondo de Justicia Transicional, 2012

553 Ídem.

554 Ídem.

personas tendrán que realizar un trabajo que elabore los sentimientos resultantes de la pérdida y la aceptación de la pérdida en su vida.

Las pérdidas por la violencia política y social del 2006 y las surgidas a partir de entonces, fueron diversas y de distinta magnitud. Las personas tuvieron que hacer un trabajo psicológico, pues de manera involuntaria perdieron a sus familiares, el trabajo, la cotidianidad de su vida, los lazos sociales significativos como los amigos, vecinos e incluso su prestigio social y la salud. "Elaborar el duelo significa ponerse en contacto con el vacío que ha dejado la pérdida de lo que no está, valorar su importancia y soportar el sufrimiento y la frustración que comporta su ausencia."⁵⁵⁵

Las víctimas compartieron en sus testimonios que ante la pérdida experimentaron múltiples emociones y reacciones, y en distinta intensidad. Lo que está relacionado con la violación a sus derechos humanos, ya que reportaron pérdida de un familiar o camarada del trabajo, robo de pertenencias, de la salud física y emocional. Expresaron que los sentimientos, en el momento, eran la rabia, la impotencia, el enojo, el dolor y otros que vinieron después, como trastornos del sueño y la alimentación, inseguridad, ideas paranoicas, dolor profundo y episodios de depresión recurrente.

Mis hijos estuvieron muy tristes, mi esposa muy delgada [...] yo estuve muy grave, al borde de la muerte [...] mi mujer se puso muy mal, igual mi hija [...] porque yo estaba muy grave, mucha gente vino a verme [...] ellos estuvieron muy tristes [...] ya no era como antes. (Testimonio CVO)

Quizá hemos perdido la sensación de caminar seguros [...] la sensación de seguridad [...] le digo, la enfermedad mental esa de la paranoia [...] hemos perdido la salud de mi papá [...] estabilidad emocional. (Testimonio CVO)

Es frecuente que la rabia aparezca en los procesos de duelo. Además, es un sentimiento que puede ser lógico por la pérdida, pero también exacerbado por la impunidad ante las violaciones a los derechos humanos de aquel momento, entre ellas los casos de ejecuciones extrajudiciales. Se identificó que algunas de las viudas experimentan rabia hacia los implicados en las ejecuciones de sus esposos; e incluso, al no acceder a la justicia, se agrega la impotencia. Por tanto queda pendiente por resolver completamente el proceso de duelo. Estos sentimientos son lógicos y esperados, ya que la muerte de sus parejas sucedió en condiciones anormales.

Sentir que el caso de mi esposo está en la impunidad; sentía coraje, impotencia, rabia, que los que lo hicieron siguen en el poder [...] un cierto sentimiento de que aquellos que escalaron después del 2006, y ¿ellos no se acordaron de nosotros? (Testimonio CVO)

La recuperación física y psicológica de las víctimas directas e indirectas tras la muerte por ejecución en el contexto de la violencia política de Oaxaca no se ha llevado

555 Ídem.

a cabo en su totalidad. En un contexto donde las pérdidas son resultado de la violencia y represión política, elaborar el duelo se vuelve una tarea complicada, prolongada y difícil. Además, el duelo de las viudas se ha postergado, no solo por el momento del ciclo vital (crianza) en que se encontraban las familias cuando ocurrió el evento, obligándolas a asumir las responsabilidades de los hijos y el hogar de manera única; también por el carácter súbito y sorpresivo del hecho que privó la vida de las víctimas. Actos que interrumpieron los proyectos de vida familiar, dejando efectos como el miedo, expectativas catastróficas ante la vida y en la manera en que se afrontará la vida posterior a la pérdida.

Debido a la muerte de sus parejas, la depresión fue frecuente en las madres y sus hijos que vivieron esa condición vulnerable, con irritabilidad y culpa en la vida cotidiana. Al verse expuestos a esta condición emocional lógica y esperada de sus madres, hijos e hijas experimentaron a su vez la indiferencia y pobre retroalimentación positiva que ayuda a fortalecer la autoestima. En otros casos, las viudas, al tener que asumir las responsabilidades de la familia, su expresividad afectiva disminuyó; siendo otro cambio significativo para los hijos e hijas.

Entonces cuando recuerdo esa otra parte, el abandono que sufrieron ... el no estarlos atendiendo; aparte que, tal vez si pudiera regresar el tiempo y compartirlo con ellos, y no, prácticamente los dejé; como a los dos meses regresamos a casa. Si no salía yo, me quedaba durmiendo... les pedía que pollo, que la pizza; como todavía no regresábamos al trabajo porque todavía seguía el movimiento; estar y no estar... cosas que ellos me decían y yo no recuerdo... necesitaban de mí... el taller estaba a un lado. (Testimonio CVO)

La muerte violenta y repentina del padre dejó a sus familiares en la incertidumbre y en estado de vulnerabilidad; hubo cambios repentinos en la organización familiar. Las viudas asumieron la jefatura del hogar y los proyectos de vida familiar desaparecieron o se suspendieron temporalmente; intentaron darle continuidad a su vida, asumiendo las condiciones familiares anteriores y desfavorables, como por ejemplo, las deudas contraídas por el compañero antes de su muerte; obligar a los hijos a que reorientaran sus actividades o al quiebre de sus proyectos de vida. Además del desgaste y cansancio que viven las viudas, derivado de haber asumido la responsabilidad única de la crianza y cuidado de los hijos.

En condiciones normales la muerte de un miembro da cuerpo a la familia, al grupo de amigos, al de correligionarios políticos, al de compañeros de trabajo. Pero no tener los restos y la verdad de los hechos, sume a las familias de los desaparecidos del PDPR-EPR a una sensación de vacío y exclusión. No tener la posibilidad de realizar los rituales fúnebres de sus familiares, ha tenido un impacto individual y colectivo, en la experiencia psicológica de cierre y acomodo del dolor y en la reorganización de lo social y procesos de reconciliación. Por tanto, conocer la verdad es imperante.

Las víctimas de tortura quedaron no solo con secuelas psicológicas, sino también físicas como la pérdida de las funciones del cuerpo, les ha sido difícil trabajar el duelo por una discapacidad, ya que se vieron, primero, en la necesidad de salvar la vida, y

luego, reconocer que sus creencias básicas de seguridad, integridad, libertad y de sí mismas eran erróneas. Ser objetivo de atrocidades y horrores por la violencia política ejercida en el periodo del 2006 y 2007, para muchas de ellas fue complicado afrontar y encontrar un sentido de lo vivido, además de elaborar el duelo por las múltiples pérdidas que llegaron con la tortura. Muchos perdieron al familiar, el trabajo, o se encuentran con discapacidad.

No puedo trabajar, y mis hijos trabajan pero ganan poquito y yo ganaba bien antes, yo trabajaba en el magisterio y jugaba básquet, buceaba. Ya no puedo correr. Hacía mucha función antes; ya no puedo laborar. Con el sindicato tengo honorarios, poquito pero no me han pagado; me apoyan porque me quitaron mi clave; me dan poquito. De verdad, yo ya no tengo nada, la ropa es regalada por [...] ellos me ofrecen mucho, me regalan. (Testimonio CVO)

Poco se sabe de los duelos, de las muertes acontecidas, años después, resultado de una condición de salud agravada por los actos de tortura y tratos crueles e inhumanos. Las condiciones agravantes fueron la inadecuada atención médica en los penales, suspensión de medicamentos, estancia bajo estrés agudo y tortura psicológica, incertidumbre, y el impacto psicosocial en las familias de estas personas.

A mi esposo, que estaba enfermo del corazón, lo golpearon, torturaron; y a mi hijo no le daban tratamiento médico y su corazón se hizo grande. [...] 8, 15 días [...] mi hijo y mi esposo dice que cuando estuvieron detenidos en Nayarit les ponían la luz blanca para que no durmieran, iban en la madrugada y les gritaban, y les aventaban los perros, o sea, ellos los sacaban a esa hora afuera. (Testimonio CVO)

Me dicen que estaban en Nayarit bien torturados, bien golpeados. A mi esposo le rompieron dos costillas, estuvo dos semanas en cama sin poderse parar. Él tenía azúcar y empeoró con eso, no pudo estar bien hasta que falleció hace cuatro años y medio. Se agravó porque ahí... no le dieron tratamiento. (Testimonio CVO)

Definitivamente las víctimas tuvieron que afrontar lo sucedido a partir de sus propios recursos psicológicos y el soporte social y familiar con el que contaban. Elaborar el duelo en condiciones de violencia política y represión de Estado fue una tarea complicada y difícil. En el momento y con los años, pocas personas han podido elaborar el duelo contextualizando, la pérdida en la violencia política y violaciones a los derechos humanos. Por lo tanto, todos las demás víctimas se han sentido poco comprendidas en sus pérdidas. La estigmatización y la polarización de los oaxaqueños incrementaron la sensación de ser enjuiciadas, señaldas socialmente y su pérdida fue criminalizada o resultante de la conducta "subversiva y guerrillera", como lo declaró la procuradora de justicia Lizbeth Caña Cadeza. En la actualidad no se han llevado a cabo reparaciones que verdaderamente respondan y resarzan el dolor. No se ha entendido que elaborar los duelos en condiciones de terror de Estado exige que los profesionales de ayuda aborden los casos con un enfoque psicosocial y conocimiento de los derechos humanos, para evitar y no seguir reproduciendo la estigmatización de las víctimas.

“Los efectos colectivos de las violaciones a los derechos humanos no son solamente una suma de los efectos individuales, sino que afectan a estructuras, liderazgos, capacidad de funcionamiento grupal o símbolos colectivos.”⁵⁵⁶

Estas formas progresivas de ir mirando y viviendo el daño, influyeron en las personas participantes del movimiento social de Oaxaca y por consiguiente influyó en la experiencia colectiva. Así es como la experiencia individual de la pérdida alcanza la dimensión y concepción colectiva. Todas las víctimas detenidas y encarceladas vivieron el robo de pertenencias, la pérdida de trabajo, del negocio o empresa, de sus relaciones sociales, y en muchos casos, de los vínculos significativos dentro de la familia debido a la polarización social en Oaxaca. En el consciente e inconsciente colectivo⁵⁵⁷ de los oaxaqueños y oaxaqueñas, está grabado que el conflicto social del 2006 “se perdió”, que la lucha fue en vano y con pocos logros; solo se reconoce la fuerza de lo colectivo, la camaradería. Las graves violaciones a los derechos humanos fue la estrategia para obtener el control social de los oaxaqueños, y muchas de las personas activas en el movimiento concluyeron que son una sociedad sin alternativa. Es un gran duelo para las víctimas que es imprescindible resignificar. La sociedad oaxaqueña requiere de la reconstrucción y de las reparaciones eficaces para que el inconsciente colectivo pueda contener otros mensajes, como el derecho a levantar su voz y ser escuchados, a la reconciliación y la paz.

Para muchas víctimas el 25 de noviembre de 2006 representó la gran derrota y pérdida de la organización, del derecho a la protesta, de apuntar con el dedo la dirección de la injusticia social para ser vista y atendida. La represión con alto grado de violencia también debía ser vista por todos/as los oaxaqueños, y con ella, dar a conocer que toda lucha social siempre se pierde.

Si bien de manera individual, la pérdida es el objeto de afecto, en lo colectivo, la gran pérdida fue la disolución del movimiento organizado; el espacio donde logró converger la esperanza de justicia social, paz y democracia. El 25 de noviembre “se perdió”, y aún se vive el duelo colectivo. Todas las víctimas en su momento, otras con el tiempo, encontraron y han seguido identificando respuestas institucionales revictimizantes o la falta de apoyo social, lo cual profundiza el impacto del dolor y del trauma inicial. Se perdieron o desaparecieron entonces muchas organizaciones sociales que componían la APPO, que pudieron representar lazos de cooperación y de acompañamiento con las víctimas. Sólo se mantuvieron quienes estaban mucho más fuertes y organizadas.

La composición múltiple de pueblos indígenas en Oaxaca otorga un carácter especial al ejercicio de la política y el poder local en el estado, con la organización tradicional de las comunidades indígenas a partir de seis pilares de la autonomía (el

556 Ídem.

557 De acuerdo a Jung, el inconsciente colectivo es nuestra herencia psíquica, el reservorio de nuestra experiencia como especie; un tipo de conocimiento con el que todos nacemos y compartimos, aunque no seamos plenamente conscientes de ello.

territorio, la lengua materna, la asamblea, el tequio, el sistema de cargos y la fiesta comunitaria). Gracias a esa organización local, el estado ha mantenido una unidad en la diversidad, cohesión social que da proyección y horizonte a esta trama organizativa. La represión de Estado logró impactar en la organización social comunitaria; lo suficiente como para considerar que los oaxaqueños y oaxaqueñas se dolieran en sus pilares de autonomía. Este es un gran duelo colectivo.

Un familiar ejecutado extrajudicialmente: Eleuterio José Jiménez Colmenares

La víctima era un hombre de 50 años, originario de Ejutla de Crespo, Oaxaca, residente en la agencia San Felipe del Agua, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. De ocupación mecánico automotriz, dueño de su propio taller. Su esposa es profesora de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Padre de tres hijos, menores de edad en la fecha de su ejecución extrajudicial. Su esposa refiere que fue un hombre involucrado con la crianza y educación de sus hijos, que mantenía una relación cercana y afectiva con todos los miembros de su familia.

En el 2006 la familia estaba conformada por madre, padre y tres hijos de 12, 9 y 3 años respectivamente. Mantenían una vida familiar de acuerdo al ciclo vital de sus miembros. La continuidad de la rutina familiar fue interrumpida por la ejecución extrajudicial del papá. Tanto su esposa como sus hijos presentaron afectaciones físicas y psicológicas derivadas de su muerte, que aparecieron de manera inmediata; el profundo dolor de haber perdido al compañero y padre provocó un estado disociado temporal en su esposa, por lo que se volvieron vagos los recuerdos sobre los hechos en torno al fallecimiento, característico de un estrés agudizado, con el tiempo presentó vitíligo, actualmente en tratamiento médico. La hija mayor presentó una disminución en la agudeza auditiva de manera significativa (posee 40% de audición), atendida por médicos especialistas que no encontraron condición orgánica que explicara su hipoacusia, pues se le realizaron estudios constantes; actualmente requiere de aparatos auxiliares para la audición de manera permanente. Hasta el momento han sido comprados dos pares de auxiliares auditivos. Durante seis años acudió a consulta para vigilancia y valoración de su audición. Los dos hijos menores se fracturaron una extremidad, cada uno en un mismo periodo, 7 años después de la muerte del padre; lo que implicó que la esposa asumiera su cuidado completamente en el hospital y en casa, hasta su recuperación, para la rehabilitación para ambos hijos. La hija menor requiere de un seguimiento anual para vigilancia de crecimiento y desarrollo de la estructura ósea de su brazo.

También aparecieron cambios conductuales en sus tres hijos, como inseguridad, rebeldía, tristeza y onicofagia. El rendimiento escolar de su hijo varón fue en detrimento, sin embargo, logró recuperarse hasta el bachillerato. Los tres hijos evitan y niegan hablar de lo ocurrido, la muerte de su padre, ya que aún se sienten trastocados psicológicamente. La condición psicológica de los miembros de la familia, posterior al evento, cambió recibieron atención psicológica por parte de una

organización civil durante un año, lo que ayudó a mejorar la condición emocional del momento; con el tiempo los síntomas emocionales persisten.

Ya no debe lastimarme pero ahora que lo platico mueve mis sentimiento [...] es doloroso volver a recordar, tener la imágenes, es algo que como decían cuando íbamos a los diferentes foros, el Estado sabe dónde atacar, dónde dejar esa llaga... ya van diez años y no ha cambiado mucho el sentimiento. (Testimonio CVO)

A 10 años de la muerte del padre, el dolor y la tristeza no han sido superados. Superar el duelo ha sido difícil y complicado; no solo por la pérdida súbita y repentina, sino por la impunidad que guarda el caso; a lo que se le suma también el carácter político. La persistencia de la impunidad ha dificultado el cierre psicológico a todos los miembros, reactivándose contantemente el impacto emocional por estar a la espera de la justicia que no llega. Durante el testimonio, la viuda mostró llanto fácil al hablar del suceso. El duelo permanece encapsulado en el pasado y se reedita en el presente cotidiano por medio de la tristeza y la sensación de inseguridad y poca certeza de su futuro. En el cuestionario del WHOQOL⁵⁵⁸, obtuvo un resultado en el dominio psicológico de 62% y la faceta de los pensamientos positivos con un 44%.

En la información obtenida en su testimonio se observó que mantiene pensamientos negativos de su seguridad personal y esto acentúa su preocupación por el futuro y la seguridad personal y social de sus tres hijos. "El impacto emocional se reactualiza muchas veces, ya sea por los recuerdos o memorias traumáticas que se reactivan en determinadas circunstancias, o por la persistencia de la impunidad que impide alcanzar un cierto cierre psicológico a las violaciones, a través del apoyo social, la reparación o la justicia."⁵⁵⁹

Creo que no lo hemos superado, tratamos de llevarla lo más tranquila, porque hay algo que mucho tiempo expresaba con mis hijos, les decía miren aquí está esto, o aquello, por sí necesitan; yo no sé si vaya a regresar, ahorita voy quién les asegura que un carro me pase encima y ya no regrese; y así siento, ¿iré a regresar?, me ira a pasar lo de José [...] me preocupa muchísimo la situación que vayan a pasar mis hijos en caso de mi ausencia... no sé si regrese, y si me agarra un paro cardíaco, pienso mucho en la muerte, algo que no pensaba, ahora lo pienso. (Testimonio CVO)

Aún persiste la ruptura de la continuidad de la vida familiar, las actividades de ocio y recreo no se han vuelto a retomar, lo cual es mucho más marcado en la esposa. La familia se reestructura organizativamente y los roles familiares ya establecidos cambian; la viuda asume la jefatura del hogar. Para ella las responsabilidades de

558 Cuestionario de evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization Quality of Life – Whoqol-) Este instrumento determina la percepción de los individuos de su situación en la vida dentro de un contexto cultural y sistema de valores en el que viven, y en relación a sus objetivos, expectativas e intereses. Autorizado para su uso por la Organización mundial de la salud (OMS)

559 C. M. Beristáin, Diálogos sobre la reparación. Qué hacer en los casos de violaciones de derechos humanos, Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.

crianza, administración del hogar y la actividad como profesora generaron un estrés constante y fatiga.

El hecho de tener tantas responsabilidades [...] me ha traído como consecuencia los nervios, emocionalmente mal, inclusive tengo vitíligo, sé que es el ritmo de vida, ser mamá, ser papá, es bien difícil. (Testimonio CVO)

La víctima, en vida, se sumó a las acciones emprendidas por el magisterio y se solidarizó con el movimiento social participando en las marchas. Su asesinato en ese contexto significó para su esposa una mezcla de sentimientos de culpa y gran dolor al mismo tiempo, ya que ella pertenece al magisterio y su esposo no. Su relato del dolor y culpa por el acontecimiento cuenta con un carácter irreversible en el tiempo. "El duelo, la culpa y el trauma mantienen aspectos compartidos con los que muchas veces se presenta de manera entremezclada con un sufrimiento psicológico en relación con algo que se hizo (culpa), que se perdió (duelo) o que impactó de manera amenazante a la persona (trauma)."⁵⁶⁰

La verdad lo he sentido porque no era maestro, entonces pues he vivido con ese sentimiento de culpa, aunque me decían mis compañeros en ese momento, no lo digas... ahora sí cerré mi boca ese día, esa noche, no lo volví a repetir pero... si él no se hubiera involucrado.

Ahora yo creo que no lo podemos superar, yo decía, -a lo mejor con tres-cuatro-cinco años, pero el daño es profundo, lo tenemos todavía latente. (Testimonio CVO)

Los hijos vivieron además distintas ausencias de su madre, ya que en la inmediatez tenía que hacerse cargo de la situación legal, lo que le tomaba tiempo fuera de casa; cuando regresaba el dolor de la pérdida de su compañero la tenía ensimismada e implicó que se mantuviera ausente emocionalmente. Entonces su hija mayor de 12 años asumió responsabilidades de cuidado de los hermanos menores. Esto aún le genera culpa a la madre, pues comenta que sus hijos - *le han cobrado la factura*-, por no estar con ellos el tiempo necesario.

Haciendo referencia sobre los resultados del cuestionario de calidad de vida (WHOQOL), las facetas de medición sobre la seguridad física y de protección, de los recursos económicos, los cuidados de la salud y sociales, la participación y oportunidades de recreo u ocio, alcanzaron porcentajes por debajo del cincuenta por ciento. La pareja era económicamente activa en el 2006, al morir el padre los ingresos disminuyeron, pero no las demandas de las necesidades familiares. Con el tiempo, el apoyo social no fue el mismo y se hizo difícil ahorrar, sus hijos aún están en edad escolar y no contaron con becas escolares, como parte de un programa de reparación del daño.

En los resultados del instrumento de evaluación de la calidad de vida WHOQOL en el dominio del entorno, la viuda obtiene resultados del 31%. Resultado asociado a

560 P.P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.

lo mencionado antes sobre la percepción de su seguridad y entorno. La percepción de inseguridad personal se agudizó posterior a la muerte de su esposo y mantiene estados de alerta permanente; en este sentido obtiene 19% en la Faceta Seguridad Física y Protección, ambos porcentajes se correlacionan.

A raíz de que ya no está, mi sueño ya no es el mismo porque recuerdo mucho cuando él comentaba –oye, que rico duermes-; - pues estás tú, tú eres el que vigila-. Y ahora yo tengo el sueño muy ligero [...] cualquier ruidito me asomo, mi descanso ya no es [...] ahora yo tengo que checar la seguridad de mis hijos, de que no entre nadie en mi casa, de que no pase nada. (Testimonio CVO)

El impacto en la dignidad de la familia, especialmente en la esposa, está relacionado con distintas circunstancias, entre ellas la obstaculización para acceder a la justicia, ya que el caso se encuentra en la impunidad actualmente; durante tres meses, posterior a la muerte de la víctima, siguieron y acosaron a su esposa, dando parte a la Fiscalía de Delitos de Asuntos Magisteriales perteneciente a la Procuraduría de Justicia del Estado.

La institución no dio respuesta eficiente y eficaz para investigar los hechos, violentando nuevamente su derecho a la garantía de seguridad. Por otro lado, las nuevas condiciones de vulnerabilidad e inestabilidad de la familia fueron detectadas por actores sindicalistas y gubernamentales, y al apoyar a la familia se dieron procesos de victimización secundaria y estigmatización, al determinar la indemnización como única medida de reparación de daño, no se consideraron ni aplicaron otras medidas contempladas en los estándares internacionales: justicia, conocimiento de la verdad sobre los hechos, medidas restaurativas, medidas de reparación y simbólicas.

La procuraduría no hizo nada, nos decía que lleváramos pruebas, que si habíamos investigado ya algo, que qué habíamos hecho, nunca dieron seguimiento, al contrario, cuando íbamos nos ponían a leer el expediente, nos preguntaban que si habíamos investigado algo, pero nunca dieron seguimiento., entonces no estaba la fiscalía, nada más estaba la fiscalía del magisterio. (Testimonio CVO)

La viuda refirió que la Sección XXII del Sindicato al que pertenece acordó y que asentado en una minuta de trabajo, que se le daría un apoyo económico sin especificar fecha, consistente en una cantidad aportada por los miembros del Sindicato y lo recibiría vía nómina. Acuerdo que nunca se cumplió y los compañeros de la viuda la señalaron con la presunción que efectivamente había recibido el dinero. Estos señalamientos trastocaron su dignidad, se le estigmatizó, lo que incrementó su sentimiento de culpa. Posteriormente en el año 2012, después de una demanda civil iniciada por la LIMEDDH, finalmente llegó a un acuerdo con el gobierno del Estado, algunas víctimas fueron únicamente indemnizadas económicamente, entre ellas la viuda de José Eleuterio Jiménez Colmenares.

Se considera en los estándares nacionales e internacionales que las reparaciones a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos contemplan además de la indemnización, cuatro medidas más, la de restitución, rehabilitación, satisfacción y de

no repetición. La familia solo recibió un apoyo económico, sin otras medidas que apoyaran integralmente, lo que tuvo un efecto dañino en lo individual (culpa) y colectivo (estigmatización). El impacto psicosocial se reflejó en el daño moral individual y colectivo, ya que se generó e intensificó el estigma en la familia, con el consecuente aislamiento de sus miembros.

La negociación se llevó a través de mesas de trabajo y separaron a las viudas de las demás víctimas como casos especiales de reparación, lo que generó la suspicacia del conjunto de víctimas contempladas para su indemnización, ya que se aplicaron formas selectivas y discrecionales. Las organizaciones sociales reaccionaron ante el trato diferenciado que se les dio a las viudas y otras víctimas, provocando suspicacia y finalmente la ruptura entre las organizaciones y otras víctimas.

La familia continuó activa en las protestas sociales posteriores al conflicto del 2006, realizaron marchas conmemorativas que representaron acciones colectivas de afrontamiento positivo, que declinaron y perdieron su valor reparador debido a que pasaron los años y el caso permanecía en la impunidad; entonces predominó la desesperanza, el enojo e impotencia por no acceder a la justicia.

A veces digo -con el tiempo lo vamos a olvidar, voy a dejar las marchas, voy a dejar los homenajes-, pero es algo que no pasa, no ha pasado; que haya dejado de ir a los aniversarios por los problemas emocionales que esto nos trae es algo que no lo hemos podido superar. (Testimonio CVO)

Al no encontrar sentido de lo ocurrido y el cambio en el significado sobre sus derechos a la libre manifestación, afectaron en la viuda aún más las creencias sobre el valor de la vida.

Sí, cambiaron porque bueno... era así como utopía, porque vivíamos el sueño que cambiamos, que sí lográbamos, ahora que enfrente la realidad digo qué logramos... muertes, quien piensa en ellos, el himno y hasta allí, después que se rasque cada quien como quiera [...] se hace uno acreedora de críticas, de que te pagaron tu muerto, ahora hasta te vas de lado, el gobierno te ha dado mucho, vives de eso nada más [...] para mis hijos marcha significa muerte, porque te vas a exponer[...] porque usted que habla que va a una marcha [...] por eso es que yo dejé de asistir a las marchas, no voy a las actividades, me quedo a las reuniones sindicales en la escuela pero [...] que a México, por salud ellos [...] ellos van a estar bien [...] también como que siento pérdida de tiempo. (Testimonio CVO)

La hija mayor ha logrado un afrontamiento resiliente respecto a la pérdida paulatina que ha sufrido en su audición. Refiere su mamá que esperaba que emocionalmente estuviera deprimida, pero no se han presentado dichos síntomas. Ha tenido la iniciativa de acudir a talleres para el aprendizaje del lenguaje mexicano de señas, lo que ha facilitado la comunicación en la familia. La fuente de apoyo mutuo es la familia ampliada de la viuda, considerada como una red segura, en especial una hermana, quien la apoyó en su momento y posterior a la muerte de su esposo, incluso para retomar el rol familiar y continuar con su vida.

Impacto psicosocial como culpa

La experiencia traumática orilló a muchas víctimas a abstraerse socialmente; el miedo y la culpa tuvieron una función de control y desmovilización. La culpa es un sufrimiento psicológico en relación con algo que se hizo. La culpa consiste en una sensación de angustia, referida a la realización de actos evaluados posteriormente como rechazables (los pensamientos e intenciones o las fantasías son, en este sentido, actos mentales; la ausencia de respuesta puede ser una forma de respuesta) que transgreden una norma real o simbólica. Por lo tanto, "la culpa requiere de un ojo acusador, real, imaginario o simbólico que actúe confirmando la transgresión de normas internalizadas y asumidas previamente por la persona; está determinada por el patrón educativo; y en relación con un determinado medio cultural."⁵⁶¹ Con la polarización social y el miedo las víctimas experimentaron la culpa debido a los señalamientos de sus familiares por "transgredir un orden o equilibrio" en sus vidas. El papel de la autorecriminación de sus actividades y su relación con el conflicto social de ese momento causó suficiente malestar y sufrimiento psicológico por creer que eran responsables de generar en sus familiares sufrimiento; aún más si se trataba de daños reales como impactos en la salud.

Es ese dolor que no puedo quitarme. Es esa culpa del daño que yo le hice a ella [...] siento mucha culpa. Yo le pido perdón a cada rato a mi mamá, de lo que pasó; siempre en su cumpleaños le digo que me perdone [...] cuando supe lo de los estudiantes que los desaparecieron yo me indigné mucho y le dije -perdóname, mira, es que pobres muchachos, sus familias, cómo estarán, yo de pensar que tú sentiste lo mismo-. Yo le pido perdón mil veces a mi mamá, no puedo quitarme la culpa [...] todos esos 20 días que estuve en Nayarit lo único que quería era ver a mi mamá [...] yo la admiro mucho [...] y es por eso que sigo en esa lucha, por ella también, porque me dijo -ya hija, ya estás aquí- [...] es muy fuerte mi mamá [...] porque pude haber muerto, y ella no saber nada [...] fue madre soltera, madre y padre para nosotras dos, para mi sobrina también [...] para mí es un dolor muy grande la verdad. Cuando perdemos a nuestros hijos pues creo que pagué un poco de lo que le hice a ella, y me siento culpable [...] esa pequeña parte que tengo que pagar [...] y es algo que nadie me va a dar [...] la culpa porque no se me va a quitar de la cabeza. (Testimonio CVO)

Al ir aumentando la violencia en el conflicto social se iba reconociendo el poder del Estado para infligir daño. El hecho de que la familia se integrara a las movilizaciones y actividades de protesta fue generando también mayor miedo por la seguridad de los suyos; por la idea de que les pudiera pasar algo les provocaba culpa. Indudablemente las personas se sentían en una lucha interna, se cuestionaron entre seguir sus ideales y los principios que los hacían participar en la lucha social, y la culpa de poder ser los responsables de que la represión política tocara a sus seres queridos.

561 C. M. Beristáin, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Bilbao: Hegoa, 2007.

“La culpa por sobrevivir es un subtipo especial de culpa, está asociada a actos que implican un resultado final deseable (supervivencia) pero que genera dudas sobre los medios puestos en marcha para lograrlo (ruptura de códigos éticos básicos). Si fuera exclusivamente por el hecho de estar vivo (ventaja comparativa) habría que hablar de vergüenza por sobrevivir.”⁵⁶² Hay testimonios que la revelan. En momentos de mayor complicación, amenaza o riesgo, la solidaridad era una condición irrenunciable y regla implícita para los participantes de la APPO, lo que posteriormente favoreció sentimientos de culpa por haber librado esas situaciones amenazantes de una manera más sencilla o airosa, en comparación de otros camaradas de lucha que vivieron situaciones más complicadas. Para aquellos que fueron detenidos y encarcelados, al romper la regla implícita de solidaridad se sintieron egoístas y con culpa por haber sido liberadas antes que el resto del grupo. Esta idea de ventaja comparativa no ha podido ser reinterpretada por las víctimas, por lo que han tenido mayor dificultad para sentirse en paz consigo mismas y con el colectivo.

La aparente falta de arrepentimiento de algunas de las víctimas no significa necesariamente que no experimentaran la culpa; también el enojo, la irritabilidad o la tristeza pueden ser distintas maneras en que se expresa la culpa en la vida de las personas. Esta forma “camaleónica” hace complejo el abordaje psicológico de las víctimas. Hasta la fecha muchas de ellas no han logrado reconceptualizar sus emociones en conflicto. Una, porque a los ojos de las personas solo es definible lo visible, y a su vez, lo visible se define linealmente, por ejemplo, si se ve irritable a una persona es porque está enojada, cuando bien puede no ser cierto. La otra razón es porque no recibieron atención psicosocial que entendiera la dinámica de las emociones resultantes de ser víctima de violaciones a derechos humanos. Se ha vivido en la incompreensión de sí mismas y ante la sociedad.

De una u otra forma, sí llega el momento en que la familia dice, -ves, no lo debiste haber hecho; es tú culpa-, y entonces empiezan las culpabilidades de una situación que yo no me arrepiento de haber luchado [...] cuando mi esposa llegó un día y me dijo, vamos a hacerte la terapia, te vamos a masajear y te vas a parar, y le dije, -sí, está bien-. Era algo que no quisiera ni recordarlo, los dolores eran terribles. Y entonces cuando me sentaron llegó ella y me dice, -apóyate en esto-, y me trae un bastón, en ese momento sentí que era una humillación, entonces agarré y boté el bastón -no quiero esto, si no voy a caminar no voy a caminar y se acabó-. Llegó mi niña, me vio que no me pude parar y quedé tirado de nuevo, y me dijo -párate, porque si tú no te paras, cómo quieres que me pare yo-. Son cosas que sí te lastiman. (Testimonio CVO)

La violencia sexual fue vivida por las víctimas detenidas sin diferenciación, es decir, tanto hombres como mujeres fueron sujetos de tales actos; y como consecuencia las víctimas han vivido con la vergüenza y la culpa. Si durante su detención las personas vivieron lesiones, tortura y criminalización, la violencia sexual fue un agregado que dio una combinación perfecta y morbosa al surgimiento de la vergüenza y la culpa. Para las mujeres, el ataque a la intimidad, como los tocamientos

562 P. P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.

con macanas o puntas de las armas, y la exposición de sus cuerpos desnudos durante el encarcelamiento en el penal de "El Rincón" de Nayarit fue un factor importante de predisposición para que las personas se aislaran en su comunidad y se negaran a la convivencia que mantenían previo a los hechos.

El sentimiento de culpa conllevó una experiencia psicológica de mucho sufrimiento moral y ético, en lo individual y colectivo. Las graves violaciones a los derechos humanos de las personas incluyeron las ejecuciones, y por ende, las pérdidas; teniendo que vivir un duelo obligado. Muchas veces al dolor de las pérdidas se asocia la culpa por haber tenido alguna relación o participación en el movimiento social del 2006-2007, contexto en el que se suscitaron las muertes; quedando anclados en una experiencia traumática, dolorosa y sin poder resolverse.

Sí, era mi responsabilidad. El compañero que estaba ante el sector se fue y se escondió, no estuvo con los compañeros. ¿Con quién iban a ir? [...] Como persona, yo creo que emocionalmente no lo he cerrado. Es un círculo que no he podido cerrar y que debo hacerlo; pues me pega todo el tiempo. (Testimonio, CVO)

La culpa, entre otros impactos psicosociales, es una condición emocional que han llevado consigo las víctimas durante 10 años. La impunidad ha colaborado en la falta de reparaciones que lleve a las víctimas a retornar, en la medida de lo posible, a la condición anterior a los sucesos individuales y colectivos sufridos. Por lo que no han recibido el apoyo necesario y apropiado en el que se consideren el respeto y la dignidad de las víctimas. Ante la falta de atención psicosocial, muchos casos no han tenido la oportunidad de reconocer y dar un sentido a lo absurdo e inimaginable de la experiencia traumática; resignificarla o reinterpretarla y acomodarla psicológicamente para su aceptación. Por propia cuenta las víctimas han tenido que recorrer ese camino.

El impacto psicosocial como crisis-estrés

Hablar de crisis es hablar de situaciones límite, de desafío, tensión y estrés. Los acontecimientos del 2006-2007 se vivieron como una crisis social, y por supuesto, estresante. Para la comunidad oaxaqueña así fue, pero muy especialmente para las víctimas directas de las violaciones a los derechos humanos.

El ideal de un régimen democrático es aquel que respeta los derechos humanos, donde el ejercicio de la violencia es un recurso extremo, de uso limitado y regulado por normas y controles. Anteriormente, la acepción general era que, y así lo decía la experiencia latinoamericana, los principales agresores de las garantías y derechos humanos eran los regímenes dictatoriales; de allí la necesidad de que se formaran comisiones de la verdad en esos países que pasaron por dictaduras y que ahora se encontraban en transición democrática; para documentar, hacer verdad, traer justicia, reparar el daño y preparar las condiciones que evitaran su repetición. Pero actualmente se ha visto y se sabe que incluso los Estados con regímenes democráticos

pueden violentar las garantías y los derechos humanos, principalmente en Estados donde la democracia es aún débil o no se ha consolidado.

No puede entenderse la salud por fuera de esos contextos sociales, políticos y económicos; como dice la Organización Mundial de la Salud, "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades."⁵⁶³

En el 2006-2007 se vivió una crisis social en Oaxaca; con un estrés negativo importante que vivieron distintos sujetos involucrados –principalmente las víctimas- en ese momento histórico, con los daños dejados, vistos estos desde la perspectiva del impacto como estrés o crisis.

El estrés consiste en un estado de tensión psicológica y física como resultado de una amenaza, un desafío o cambio en el propio ambiente que excede los recursos de la persona o el grupo.⁵⁶⁴

Los estresores pueden ser distintos: dificultades económicas; disrupción social (separación de la familia, desapariciones, pérdida de estatus social); violencia física o psicológica; ser testigo de muertes violentas, atrocidades; persecución étnica, religiosa, sexual; pérdida del hogar, familiares, amigos; peligro, situaciones de abuso en la huida; recepción-acogida, adaptación tras la huida; colocación de centros colectivos sin intimidad; desconocimiento del futuro, inseguridad e inestabilidad; riesgo vital propio o de los seres queridos; etc.⁵⁶⁵

El impacto psicosocial de estos estresores en los grupos y en las personas depende de las características que tenga el propio estresor, como lo serían la distancia del estresor (el tiempo en que sucedió), la frecuencia del estresor y el contexto histórico, económico y cultural en que sucedió; y de los factores protectores, tales como la presencia/ausencia de relaciones emocionales próximas, la red social de apoyo, religión y otros valores culturales. Según los factores implicados, las consecuencias psicosociales variarán.⁵⁶⁶

Durante el conflicto social del 2006-2007 en Oaxaca las fuentes de estrés fueron diversas. Por ejemplo, en general la comunidad vivió una crisis económica por la

563 Organización Mundial de la Salud, *Constitución Sanitaria Internacional*, Nueva York: Official Records of the World Health Organization, 1948.

564 C. M. Beristáin, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Bilbao: Hegoa, 2007.

565 D. D. Vicente Ibáñez, «La respuesta social y comunitaria en las situaciones de guerra y violencia organizada,» de *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, pp. 16-26.

566 Ídem.

suspensión de los salarios a los maestros de la sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación –que para ese entonces eran poco más de 70 mil-, cierre de distintos negocios, principalmente del sector turístico, y el desvío y mal uso de los recursos financieros del Estado –por corrupción-.

Por un tiempo, distintas instancias del gobierno (el ejecutivo, cámara de diputados, sistema judicial, sistema de seguridad, sistema educativo, etc.) estuvieron inoperantes, generando una sensación de incertidumbre y zozobra en la población en general, principalmente en aquella que no era partícipe del movimiento social.

Muchas personas que en situaciones de paz social necesitan de sistemas de apoyo y que desaparecen o quedan muy dañados en las situaciones de conflicto, se ven afectadas indirectamente. Como sería el caso para:

- Población marginada económica y socialmente.
- Personas con problemas médicos o deficiencias, niños con necesidades especiales, etc.
- Pacientes psiquiátricos cuyo estado empeora debido a la ruptura del sistema sociosanitario del que dependen, y la falta de soporte familiar.⁵⁶⁷

En conflicto de 2006-2007, el estrés se incrementó con la criminalización y estigmatización de que fueron objeto desde el gobierno y por parte de determinados sectores sociales y económicos (como el de los empresarios del sector turístico); y con las amenazas constantes de muerte, los asesinatos, la tortura, las desapariciones, las agresiones con el uso de armas de fuego por parte de grupos parapoliciales (“caravanas de la muerte”), entre otros.

En ese tiempo yo sí recibí llamadas amenazadoras –para de chingar con el juicio político, te vamos a romper la madre-. Cuando investigamos los números, en dos ocasiones resultaron ser números públicos, de casetas telefónicas. Uno de casetas telefónicas y otra de un teléfono público. (Testimonio CVO)

Para el movimiento social los sistemas de salud no eran de confiar. Por ejemplo, se sabía que las ambulancias de la Cruz Roja participaban en los convoyes de las “caravanas de la muerte” y por eso el movimiento decidía trasladar por su propia cuenta a los heridos; que en los hospitales, cuando acudían a recibir atención médica, sus datos (información privada) era proporcionada a las instancias de seguridad pública para ser detenidos. Por eso los heridos tuvieron que ser atendidos por el propio movimiento social y por personal de salud (principalmente privado) solidario; con las condiciones precarias que acarrearba: pobre infraestructura y recursos para la atención médica, y no se diga el abandono en atención para la salud mental.

Los primeros meses sí era así [...] creo que todos los maestros que estuvimos en todas las actividades teníamos mucho estrés, [...] mucha ansiedad; yo creo que sí era mucha ansiedad hasta para dormir, porque todas las actividades eran muy

567 Ídem.

intensísimas. Porque después del 14 de junio, cuando sí estuvimos todavía [...] nosotros recuperamos el zócalo [...] sí es cierto, sí estuvimos todavía en el zócalo [...] entonces sí era una psicosis muy terrible, porque después del 14 nosotros recuperamos el zócalo y nuevamente nos mantuvimos. (Testimonio CVO)

Las detenciones arbitrarias fueron consideradas como experiencias vitales y la vulnerabilidad existencial fue referida en los testimonios.

Incluso dentro del penal, ya nos íbamos a pelear entre nosotros también, había una desesperación con ese muchacho, que lloraba, y le decíamos -cálmate-; -no, tu cálmate cabrón, déjame-; y el otro le dice -cálmate wey, si nos desesperamos nos va a ir mal-; -tranquilo vamos a convivir, vamos a platicar, unas anécdotas de allá afuera-. Yo era el más grande de ellos, yo les decía -vamos a recordar las marchas grandes, las megamarchas, dejemos de tonterías, dejemos de estarnos desesperando-. (Testimonio CVO)

Pero la represión sufrida hacia el movimiento social y otros sectores vulnerables/vulnerados de la sociedad con violaciones a sus derechos humanos dejó daños que posterior al 2006-2007 siguen siendo fuente de estrés y de crisis. Por ejemplo, después de 2007 las víctimas vivieron nuevas situaciones de hostigamiento.

Como dos años estuvieron molestándome en mi número de celular, me decían -ya sabemos dónde estás cabrón, ya sabemos dónde estás, vamos por ti-; me decían palabras groseras, ¿puedo decirlas?, -ya sabemos dónde estás pinche puto, te vamos a coger, y ya te chingaste; y vamos por ti-... sí me siguieron hostigando casi dos años, hasta 2007, parte del 2008. (Testimonio CVO)

La situación económica, laboral, patrimonial, fueron fuente de estrés para muchos.

Ahorros, vendiendo cosas; tuve que vender como tres terrenos... en ese momento, bueno, yo soy médico, me dediqué un poco a esto, participaba yo un poco en algunos movimientos pero así esporádicamente, ingresos no tuve [...] así hasta el 2011. (Testimonio CVO)

Hasta ahorita podemos decir que no hemos superado la crisis, económicamente, no nos alcanza el salario; yo tengo que hacer otros trabajos, otras cosas para tener más oportunidad para mi familia. Pero en ese momento, pues automáticamente mi familia tuvo que quedarse a veces sin comer, con tal de darme la atención médica; días que yo a veces me daba cuenta que no comían. Y el tiempo, pues se desatendían a mis hijos porque o me atendía a mí o atendía a los niños, o atendía a los niños y me atendía a mí, era una cuestión de mil pedazos. Entonces sí era delicado, era muy grave la situación económica. (Testimonio CVO)

Yo siempre había cargado una cámara fotográfica. Entonces me quitaron la mochila; la mochila llevaba la cámara fotográfica, llevaba 21 mil pesos que había

retirado del banco. Y todavía recuerdo una tesis de un compañero, de un amigo que estudió psicología en la UNAM; yo venía leyendo la tesis. (Testimonio CVO)

Entonces así agarra uno y que le da a mi carro en el parabrisas con esos barrotes, unos palos largos, de esos del aserradero que están como cuadrados. Entonces cuando vi que ya era en serio la situación, pues entre el nervio y el miedo, empezaron a darle más a mi carro y le rompieron el vidrio de adelante, el vidrio de atrás. Entre el nervio y el miedo, le puse en reversa mi carro y avancé unos metros; cuando salí ya de esa, cómo se dice, de ese montón de gente según yo, pues quise darle para adelante a mi carro, pero me subí al camellón; ahí se estampó mi carro, porque creo que pegó el chasis con el camellón y ahí se atoró pues; entre el nervio y el miedo... (Testimonio CVO)

La necesidad de atender los procesos judiciales, la pérdida del estatus social, fueron otras fuentes de estrés e impactaron la salud física y mental de las personas.

Mi esposa anduvo moviéndose, se juntó con familiares, empezaron a buscar quién nos podía sacar. Ella conoció a un abogado que nos echó la mano. Sí apoyó un poco la sección XXII. Lo que más le llamaba la atención a mis compañeros, eran mis hijos, que estaban chiquititos; la presión, iban al penal ellos también. (Testimonio CVO)

El daño económico [...] mis hijos, antes de, los llevaba a escuelas particulares y después los llevaba a escuela pública; uno, porque quise que tuvieran otra forma de ver las cosas, y otra, pues por falta de dinero. Todo lo que ellos tenían, digamos que un estilo de vida de clase media alta, pues ya no lo tienen. (Testimonio CVO)

Salía a caminar, después de eso dejé de hacerlo, a los peques ya no les dediqué el tiempo [...] era salir con ellos. A raíz de eso ya no, porque busqué actividades extras para mejorar mi economía [...] a veces voy, me llaman a un salón para ayudar a limpiar, lavar los trastes, pero que cansado es [...] termina uno de la espalda de lo más adolorida y con olor a comida en todo el cuerpo. (Testimonio CVO)

Fui al doctor, me estuvieron tratando el problema del estómago, que era algo así como gastritis. Pero ya después me recomendó, como no se me quitaba, que fuera a ver a una dermatóloga. Fui con la dermatóloga [aproximadamente un año después de los hechos] y me dijo que no era un problema de la piel, porque estaba muy estresado; me hizo como un test... ya me dijo que me controlara, que esto no se me iba a quitar con ninguna pomada, que era un estado de ánimo, que yo tenía estrés, a veces me vuelve a salir. (Testimonio CVO)

Cuando se cae en ese tipo de crisis es insuperable. Es mentira aquel que diga -se va a recuperar-, no... precisamente tuve que ir al médico porque me empezó a dar la llamada gastritis por el estrés y por todo ese tipo de medicamentos; pero sobre todo la presión, la estrés provoca esa angustia; y pues sí trae como consecuencias daños, daños que repercuten en la salud. (Testimonio CVO)

La problemática de salud ha sido especialmente importante para las víctimas, con daños físicos y mentales, con distintas secuelas condicionantes de discapacidad. A todo eso hay que sumarle la ausencia de servicios médicos suficientes, adecuados y apropiados para atender a personas que sufrieron violaciones a sus derechos humanos por violencia política. Por eso, las víctimas y sus familiares tuvieron que asumir los gastos para obtener algún tipo de atención médica y psicológica; incrementando con esto la crisis económica familiar, actuando en forma de círculo vicioso.

Al chiquito quien podía le hacía caso, me lo llevaba a la escuela porque ella apenas estaba en el primer año de medicina; mi mamá dejó de trabajar; era la presión la salud de mi papá, la presión del Estado, y la más fuerte la económica; las tres cosas; y ver a mi hermano tirado [...] los que más lo resintieron fueron mi hermano el grande y el chiquito [...] era difícil [...] mi mamá ya se estaba enfermando [...] lo bañaba, lo llevaba con el médico [...] nunca salía de la casa [...] y eso la empezó a enfermar [...] lo acompañaba al médico, lo llevaba a la calle, pero la vida cotidiana no te deja [...] se empieza a notar el estrés; decía que ya no puedo, me estoy ahogando [...] de tener que lidiar, estresarte, porque dices -y ahora con quién, y ahora quién, para dónde corro, para dónde le doy- [...] crea un ambiente de estrés. Estamos ya con la inseguridad del Estado; ahora estamos más mal ahora nosotros, nosotras, dentro de la izquierda. (Testimonio CVO)

La inadecuación de los servicios médicos para la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos se refleja en la producción de una victimización secundaria de las personas afectadas, ya sea por simple desconocimiento del manejo de este tipo de casos, o en situaciones más graves, por estigmatización de las víctimas, produciendo más estrés.

Un problema que tenemos porque el seguro social con tal de no pagar algunas cosas siempre busca cómo evadirse. Yo en ese momento tenía incluso ese problema, el seguro quería que yo relatara cosa por cosa y que reconstruyera los hechos, perdón por la palabra, estúpidamente. Y yo preferí ya no ir, porque si me quieren pagar, y si no me quieren pagar, a mí no me interesa [...] yo no quiero saber más de esto. Estaba yo en un momento mal y todavía hacerme eso, es como quererme quitar la costra de la herida que estaba secando. Entonces no lo permití; hablé con mi esposa, le dije -no voy a ir, y si eso trae sanciones, bueno, no me interesa. (Testimonio CVO)

Fui hace 3 meses a la Secretaría de Salud pidiendo ya no un psicólogo, sino un psiquiatra, porque sí necesita su medicamento y todo eso, y lo canalizaron al hospital civil [...] y el psiquiatra dijo que no podía recibirlo. Hay un miedo de los médicos [...] -pues lo que le pasó, yo no me quiero meter en cuestiones políticas, y debes entenderme; que tome esas pastillas- [...] en la Secretaría de Salud, en el Seguro Popular, siempre ha sido ese problema; la médico que lo atendía excelente, ya no la quiso atender por lo mismo, porque dicen que no se quieren meter en problemas políticos [...] que si los mandan llamar, que si los acosan [...] tienen miedo [...] me dijo -lévalo con el doctor- [...] y estaba bien cara la consulta,

\$2,000 por consulta [...] y ahora cómo le hacemos [...] y luego los medicamentos. (Testimonio CVO)

Las víctimas del 2006-2007 también tuvieron que enfrentar otro factor importante de estrés: la pérdida de oportunidades laborales, tanto por secuelas físicas y emocionales discapacitantes, como por secuelas legales (antecedentes penales).

Principalmente me ha afectado en lo físico, ya no puedo agacharme, ya no veo [...] muchas cosas ya no puedo; no puedo cargar cosas pesadas, caminar rápido, ni correr, ya no puedo hacer nada... me deprimó, pues ya no puedo como antes salir a trabajar, trabajaba como plomero. (Testimonio CVO)

Empecé a buscar chamba, se me negó por otros lados. El negocio, la obra pues, siempre es relativo a que; voy a ver un amigo, -oye, una obra que nos des-; - sí cabrón-. Entonces cuando los iba uno a ver, -no güey, es que pues la neta estas en esa madre, y no güey-. (Testimonio CVO)

Impacto psicosocial como enojo, rabia y resentimiento

El conflicto social de Oaxaca representó para sus pobladores un evento que marcó el rompimiento de la continuidad de su vida social, cultural, económica y su paz, hasta ese momento aceptable. La impunidad ante los actos directos de violaciones a los derechos humanos en muchas de las víctimas implicadas es un factor que detona el enojo, la rabia y el coraje.

Este enojo puede producir fantasías de venganza, que son un mecanismo psicológico de defensa (o afrontamiento) que permite generar una sensación de control sobre los hechos traumáticos vividos en el pasado.

Yo había dicho un buen tiempo que pensé comprar una granada, hacérmela explotar donde estuviera con 5 o 6; ya herido, ya con eso la hago. Ya le digo, con la pesadilla, con el dolor, con el rencor, el daño, la impotencia de decir no es justo [...] ¡Ups!, como dos años. (Testimonio, CVO)

La falta de programas y políticas públicas para la reparación del daño en todas sus dimensiones exacerbó el malestar psicológico contenido y no atendido debidamente. Tal parece que el enojo, la furia y la rabia se enconaron y, perceptualmente, se agudizaron con el tiempo.

Ese daño, no sé, como que pasaron las cosas y a nadie le importó; ahí sí hay un resentimiento, en decir que las cosas pasan y nadie se preocupa, es como si no hubiera pasado nada para el gobierno; para mí sí. (Testimonio, CVO)

El derecho al resentimiento y la rabia

Las acciones realizadas por los gobiernos estatal y federal que resultaron en las violaciones a los derechos humanos en el 2006 y 2007 ocasionaron en las personas afectadas numerosos daños individuales y colectivos, en los aspectos físicos, psicológicos, las relaciones interpersonales, familiares, la identidad y dignidad.

Sentía coraje, impotencia, rabia, que los que lo hicieron siguen en el poder [...] un cierto sentimiento de que aquellos que escalaron después del 2006, y ellos ¿no se acordaron de nosotros? (Testimonio CVO)

Estos daños no se olvidan, se arrastran en todas las víctimas, y un número importante de ellas aún no los superan, en un ambiente donde persiste la impunidad (falta de acceso a la justicia) y el no reconocimiento sobre los hechos ocurridos y los daños sufridos.

Hubo un tiempo que cada que veía a un policía los odiaba, los odiaba por todo el maltrato que me dieron; recordaba. Me entró un odio contra ellos, más cuando sé que son muy autoritarios, que golpean hasta la fecha a los que se manifiestan; los maltratan. Me ha entrado un odio contra el sistema, el gobierno. Ahora me doy cuenta de cómo nos tratan, cómo tratan los gobiernos al pueblo; ahora ya sé que es bajo engaños, muchas cosas. (Testimonio CVO)

Este es un segundo momento del impacto psicosocial, pues entorpece los mecanismos de afrontamiento (parcializados y autónomos) y exacerba ciertos daños, tales como la desconfianza (en las personas, el sistema de justicia, el sistema político y el gobierno), la desesperanza (para encontrar la verdad sobre los hechos ocurridos y el acceso a la justicia) y el resentimiento o rabia por lo sucedido. Ese resentimiento y rabia fueron registradas en muchos de los testimonios que brindaron las personas que acudieron a la Comisión de la Verdad de Oaxaca.

Pues sí nos afectó psicológicamente; tardó un buen rato y a lo mejor no se ha quitado de la cabeza [...] Pues en primera, pues ya sabe que los resentimientos, el coraje, la impunidad que se encontró uno, que nadie te hace caso; justicia, pues es una frustración que siente uno. Entonces eso nos perjudica, nos afecta moralmente y eso es lo que nos pasó a nosotros, independientemente de lo físico. (Testimonio CVO)

Mi primera reacción fue tener las armas suficientes y correr tras los asesinos y matarlos; lastimar a un familiar, ser querido. (Testimonio CVO)

Después de ocurridas las violaciones y las afrentas, la rabia y el resentimiento, - que son completamente normales y esperados-, en muchas personas pueden llegar a ser negados, despreciados o estigmatizados como emociones negativas, que no deben ser expresadas; apareciendo con ello la culpa en las víctimas por experimentar ese tipo de sentimientos.

El estigma social de aceptar la existencia de sentimientos negativos, ocasiona que la víctima que los viven, los dirijan a sí misma, como un destinatario tolerable. Así, pueden aparecer conductas de autoagresión, (imprudencias, consumo abusivo de tóxicos, intentos de suicidio, trabajo incansable hasta la extenuación y culpa ante el placer) como formas de desvío.

Me refiero a que la neta es que me vale madre; si nos vamos a morir, nos vamos a morir, ya; si me van a meter una putiza. Pero estoy resentido con el sistema, son mamadas las que hacen. Yo no entiendo porque nos mandan a la escuela, que Benito Juárez y esas madres, y ellos no hacen lo mismo. Las personas que están al cargo del gobierno; estarán bien vestidas con traje pero son una bola de ratas. ¿Por qué a ellos no los chingan?, yo me gano la vida limpiamente, es más, yo no he comido wey. Yo no entiendo wey, ¿y si viene ese wey?, y como está bien alimentado me va a poner en la madre; yo tampoco me hago la muñera [...] yo veo un pinche tira, no es que tenga miedo, pero me hago a un lado. Yo no me puedo vestir así, -¿qué traes?, así como vienes-; ayer me detuvieron dos veces, y porque me vieron así, -¿por qué traes un vaso así?, ya, es licor y es agua; le digo -oficial, ¿cuál es el problema?, vengo de una fiesta-. Eso es para justificar su trabajo, yo conozco gente que roba y que lo hace con permiso de la misma policía; y ¿qué hace?, -móchate-, le paga a la policía para que lo deje robar a sus anchas. (Testimonio CVO)

Es importante decir, que para luchar contra ese estigma del enojo, el resentimiento puede ser una energía identificatoria positiva, pues el mensaje del resentimiento y la rabia es: "No quiero ser como ellos". Y con ello constatar, que en un clima de impunidad, los supervivientes de las violaciones del 2006 y 2007 tienen derecho a experimentar resentimiento y rabia.

Con lo cual aparece como urgente y vital que se encuentren las vías y los mecanismos idóneos para lograr esa reconciliación del Estado con las víctimas. Y el Estado debe ser quien dé el primer paso en ese proceso, respetando cabalmente a las víctimas y sus procesos, pues cuando la reconciliación no surge desde la propia condición de víctima y tras un proceso personal o colectivo, sino a partir de criterios políticos, sociales o jurídicos, es decir, por imposición externa, se convierte en nuevo factor de daño.

El impacto psicosocial como estigma

El estigma es una etiqueta, un señalamiento o una marca que tiene una carga negativa para la persona o el grupo que se ve afectado por ella. El estigma bien puede ser resistido por las personas y los colectivos directamente afectados, o no; y cuando esto último ocurre, el estigma es interiorizado y las personas terminan comportándose de acuerdo a lo estipulado por la etiqueta negativa que cargan y que las desvaloriza como seres humanos; cerrándose con ello el círculo interaccional que construye la realidad del estigma, pues este se señala, se comunica, se asume y se actúa tanto por los que son señalados como por los que señalan.

Eso genera una forma de interacción perjudicial y desventajosa para ambas partes, con consecuencias lamentables. Así surgen y se construyen muchas formas de discriminación como el racismo y el sexismo, y otras dadas por la apariencia, la religión, etcétera. Esas fueron algunas formas de estigmatizar a la población oaxaqueña, así como por el hecho de ser maestros, estudiantes, jóvenes o vestir de determinada manera.

A varios de nosotros no nos han gustado estas notas amarillistas que encuentran a maestros jugando baraja, leyendo revistas, como Kaliman; otro tipo de revistas que no tienen que ver nada con la educación. Y de esa manera lo muestran en los medios, diciendo -eso hacen los maestros-; como si eso fuera general. Y no es cierto, también tenemos que entender que en todo lugar hay de todo un poco [...] y nosotros precisamente para remediar esa cuestión, nosotros trasladamos libros al plantón. Desde que empezó el plantón llevábamos libros; para que nuestros compañeros leyeran. Pero desgraciadamente ningún periódico se dignó tomar una foto a esos libros que llevamos y ahora ponerlos, y decir que también había algo alternativo en el plantón. (Testimonio CVO)

La discriminación duró muchos años para muchas víctimas, y a causa de ella perdieron sus trabajos o nuevas oportunidades laborales, condicionando una merma en sus condiciones de vida.

A parte de discriminar, el estigma también culpabiliza a las personas, abriendo el camino para el castigo y la represión. Una estrategia de uso rutinario cuando se quiere deslegitimar las protestas y a los que protestan por reivindicaciones sociales, políticas y económicas, tal y como sucedió en Oaxaca en el 2006-2007 y posteriormente.

Cuando el estigma criminaliza y reprime, el simple hecho de ser víctima del señalamiento es fundamento más que suficiente para comprobar la realidad del supuesto crimen, sin ser necesaria otra prueba, pues el crimen se sostiene por el simple hecho de que la persona o el grupo ya ha sido señalado.

Al otro día fue que nos llamó un psicólogo. Nos empezaron a hacer pruebas psicológicas. Cuando yo paso con la psicóloga, me dice -y cuál es tu nombre, y qué hacías ahí en los disturbios, qué estabas haciendo-; le digo -¿por qué quiere saber?- -tienes que decirme-; le digo -no le voy a decir nada-; -¿y te gusta estar acá?, entonces ¿por qué hiciste esos disturbios?, ¿por qué quemaste el hotel?, ¿por qué quemaron autobuses?, ¿por qué enfrentaron a la policía?-; le digo -no sé, no voy a decir nada-; -es mejor que digas-; -no voy a decir nada-; y me dice -que tal si te quedas para toda tu vida aquí en Tanivet, ¿qué vas a hacer de tu vida?, ¿qué van a decir tus familiares?-; -no sé, pues ya me quedo aquí y ya ni modo- le dije; y me dice -pues a lo mejor sí se van a quedar aquí y ya no van a salir-; -bueno, usted no es la que decide- le dije; -no, pero es que yo te veo muy mal-; y le digo -pues está bien-; -quien sabe si los van a lograr sacar de acá- dice [...] En ese momento dije -psicóloga, y que me esté diciendo tantas cosas-. Pues sí es como que dolor, pues yo trataba de ser fuerte ante ella; y me dice -pues bueno, ya si no me vas a platicar nada, no sirve de nada que yo te tenga aquí-. Y me dio una hoja con colores y me dice -elige tres colores-, y ya elegí los colores; me dice

-esto me va a servir-, dice -ya es todo y mándame a tu otra compañera-. En el trato estuvo muy mal. (Testimonio CVO)

Las personas que defendieron a las víctimas de las violaciones a sus derechos humanos también se vieron afectadas por la carga negativa de la marca del estigma y la criminalización.

A los defensores hubo un ataque, descalificando la historia de algunos y algunas. Se quiso poner en duda su honorabilidad, su prestigio y ética a través del asunto del dinero. La persecución hacia ellos [...] hubo una respuesta muy agresiva de lo que hacían. Los llamaban defensores de delincuentes y vándalos. Yo siento que en este momento el tema de los defensores está en un punto neutro. Sí hay reconocimiento pero también sigue la ciña del gobierno y el daño a la reputación. (Testimonio CVO)

En situaciones de conflicto social el estigma que criminaliza muchas veces proviene de los medios de comunicación masiva, de los formadores de opinión y de personalidades políticas o de gobierno. Estos ataques a la credibilidad de los sectores sociales, políticos, étnicos o comunitarios a que pertenecen o pertenecían las víctimas, tienen el propósito de degradar y deslegitimar sus revelaciones sobre los patrones de represión. Incluso sirven para justificar la persistencia de las violaciones de derechos humanos.⁵⁶⁸

Me dice que usted apareció en fotografías de los periódicos. ¿Qué periódico s? El Imparcial y Noticias. ¿Usted cómo aparecía? ¿Cómo eran esas notas donde usted aparece? Pues nos decían "los tirapiedras", "los APPOS", "caen los criminales", "los agresores", "los quema carros. ¡Todo! Inclusive hasta la colonia llegó al otro día el carrito, con eso de "¡Conózcalos! Estos son los 42 que..." ¿Qué periódico hacía eso? Parece que fue El Imparcial, era el que llegaba. (Testimonio CVO)

La estigmatización provocó que la sociedad oaxaqueña viviera una polarización en la percepción de los acontecimientos, por lo tanto, se crearon etiquetas sociales del tipo "los buenos y los malos", "guerrilleros y pacifistas" y "revoltosos y sumisos". Entre las propias víctimas la polarización tomó forma con acusaciones.

Las víctimas no se sienten ya arraigadas en sus comunidades; perciben un ambiente de inseguridad y desconfianza; hay rechazo por parte de los otros; los lazos afectivos en la familia, la colonia, el barrio, la escuela, el trabajo y con los amigos se han fracturado o debilitado.

Ya no me siento tan arraigado como antes, ya estoy fichado con todo esto; de la sociedad, porque bien o mal, la colonia supo y ya quedé pues con este antecedente de vándalo, quema carros, quema edificios. (Testimonio CVO)

568 J. Buitrago, «De víctimas a actores sociales: el rol de los familiares en la superación de la impunidad,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 359-393.

Perdí a amigos. Mis familiares decían que yo andaba en otras cosas; no sabían.
(Testimonio CVO)

El impacto psicosocial en la familia

A la vez que se reprime políticamente a los individuos, se agrede y se violenta de manera directa a las familias. El primer grupo social de interacción y vinculación, en el cual se desarrollan y crecen todos los individuos, es la familia. Que para muchas personas sigue siendo, al transcurrir el tiempo, fuente de crecimiento, soporte y apoyo emocional, económico, etc. En ella se siembran y germinan los primeros valores que formarán la personalidad de los individuos, ya sea como asunción o rechazo.

A partir del 2006 las familias han sido las depositarias y contenedoras principales del daño y el impacto psicosocial. En ellas se ha diluido todo el sufrimiento; desde ese entonces las familias han sido víctimas directas de violaciones a derechos humanos y de la impunidad. Pero también en ellas se encuentra uno de los bastiones principales de resistencia al daño y a la injusticia. Las familias han tenido que afrontar una realidad desgarradora con asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y detenciones de alguno o varios de sus miembros.

El amedrentamiento del movimiento social de 2006-2007 y la destrucción del tejido social en Oaxaca, vinieron a través de la amenaza sistémica a familias enteras, así como en su encarcelamiento, la intimidación continuada para los familiares que luchaban por la aparición y liberación de sus seres queridos, la humillación y la vejación después de su liberación.

Hay familias que perdieron a alguno de sus miembros durante el 2006-2007, y otras que los han perdido posteriormente a partir de los daños que dejó la represión. Familias que aún luchan por la aparición de sus seres queridos. Hay otras familias que se separaron, o que tuvieron que desplazarse del país. Familias que se desintegraron.

Los daños implicaron conflictos familiares por estigma, criminalización y culpabilización; por el estrés y el miedo de lo que pudiera continuar, otros terminaron en desintegración familiar.

Más tarde llega su familia y me echa la culpa; que por mi culpa se había muerto [...] le dije que no era culpa mía, -ya sabía cómo era, donde quiera se andaba metiendo- [...] hasta ahorita se quedaron que fue por mi culpa [...] ya no me dicen que es por mi culpa [...] si nos llevamos; cuando tienen fiesta no voy, se emborrachan y me empiezan a decir eso; mejor me voy [...] con mi hijo; y venía uno de sus tíos y le aventó la tostada en la cara -qué cosa vienes a hacer acá, si por culpa de ustedes y tu mamá se murió tu papa-. Le dije -ya ves, no te vayas a meter ahí los días dos, porque es cuando ellos van-. Nosotros vamos un día antes o después. Cuando ellos van luego toman, no lo superan. (Testimonio CVO)

Al salir yo entro en un conflicto con mi hermana; allí hubo una desintegración familiar [...] hay una desintegración familiar. Hay también desintegración en mi empleo [...] pues esa diferencia fue [...] es que ella quería, así pues, que ya no saliera, que yo ya no fuera a mis firmas, que yo ya me quedara en mi casa sin hacer nada [...]; yo me enojaba con ella porque me reprimía en eso. Ella me decía que yo por tonta es de que me gané esas cosas [...] ella me lleva 12 años [...] fue tanto así que yo no aguanté y hubo una desintegración familiar. Yo me salgo sin nada de mi casa, o sea sin dinero, sin nada [...] busco un cuarto, un cuarto feo, yo sola [...] allí pues, yo así sola veo así mi juicio con el licenciado [...] y yo hasta la fecha, ya son casi 9 años, yo no logro encontrar esa reconciliación con mi hermana. (Testimonio CVO)

Sobrecarga y cambio de roles en la familia; hijos perjudicados; desplazamientos para escapar de la represión, el miedo o estigma; separaciones y alejamiento de los hijos para protegerlos de agresiones:

Mi hija la grande la hizo de mamá en ese tiempo. Ella me tenía al tanto de todo, de la ropa, de la comida. –No te preocupes, Gil necesita esto para la escuela-, y Diana esto otro. Ella la hizo de mamá. Sin el apoyo de ella no hubiera podido. (Testimonio CVO)

La otra parte dañada es el tejido familiar. Pues de una u otra forma los niños siempre habían estado enfermos. Cuando nunca habían tenido una enfermedad empezaron a tener enfermedades. Igual, con problemas de epilepsia, con problemas de otra índole. Los dos medianos que tuvieron como consecuencia bastantes complicaciones médicas. (Testimonio CVO)

Hay una persecución total a mi persona. Mi esposa tuvo que salir de la casa; durante esos días se refugiaba en casa de Carlos u otras casas. Afuera de mi casa había gente vigilante [...] en julio ya nuestra casa estaba muy vigilada. A partir de ahí nos tuvimos que mover a algunas casas [...] el 25 se da la represión y el 27 de noviembre nos vamos de Oaxaca al DF [...] yo me regresé en marzo del 2007 y luego salí para Europa dos meses, y regresé en mayo del 2007. Me fui a vivir casi por completo a la sección 22, al edificio de la sección 22. (Testimonio CVO)

Sí estoy molesta porque la situación que nosotros vivimos fue terrible. De sacar a nuestras familias fuera del estado de Oaxaca, resguardarlas. Y no teníamos la protección de un gobierno. Nosotros andábamos escondidos por los mismos compañeros. (Testimonio CVO)

Tengo una hija pero está pequeñita, 6 meses. Tuve que alejarla. Estuvo varias semanas [...] sí era difícil, decían en la radio –sí la ven, quémela viva-. Así como otros compañeros, mi esposo y yo recurrimos a que nos las cuidaran en otro lado, no sé cuánto tiempo. Iba a verla y regresaba a la ciudad. Hubo un distanciamiento por seguridad. (Testimonio CVO)

Al final de cuentas tuve que separarme de mis hijas por más de tres años; sin verlas. Precisamente se fueron de Oaxaca, estuvieron fuera porque las amenazas eran muy fuertes. (Testimonio CVO)

Hubo una separación, sus papás no me querían [...] yo vi el cambio después [...] Yo, así de alguna manera, me quería casar con él [...] los dos habíamos pensado [...] allí es pues cuando entramos en un conflicto con sus papás; tanto que nos separamos [...] ya de allí no hay nada. (Testimonio CVO)

Pues es ahí donde mi esposa decide abandonarme. Tenía medio año mi hija. Y ella, por el temor de que me fueran a matar o de que por mi culpa les fueran hacer algo a ellas, pues decidió abandonarme e irse con mi hija, con su familia, con sus papas. (Testimonio CVO)

Mi esposa, yo creo que le afectó su salud. No sé si a través de eso. Ella empezó a enfermarse. Ahorita ella tiene alta el azúcar; empezó a adelgazar, adelgazar. Ya se fue a checar, le dijeron que tenía diabetes desarrollada. No sé si ya lo tenía o fue por tanta preocupación. (Testimonio CVO)

Impacto psicosocial en las mujeres

El presente apartado incorpora para el análisis psicosocial, la perspectiva de género, siempre bajo el marco de derechos humanos, que permiten ver cómo las afrontaron su experiencia y el impacto psicosocial que tuvo en ellas.

Las mujeres con poder organizativo, de empuje y con capacidad de convocatoria fueron víctimas de actos violatorios a sus derechos humanos, entre los que están la amenaza, el hostigamiento, el acoso, el allanamiento a sus casas, detenciones arbitrarias y agresiones sexuales. Actos que tenían el propósito de mermar su liderazgo, trastocar su dignidad, humillarlas y así reiterar, reproducir y sostener la relación patriarcal, aquella en la que se evidencia el binomio poder-sumisión con respecto a los hombres implicados en el escenario de la violencia sociopolítica (elementos de seguridad) y con la jerarquía (Estado).

Cuando regresamos a Oaxaca en la madrugada y al entrar a mi casa, ya habían allanado todo; votado mis cajones. Fue un primer señalamiento, una primera forma de intimidación. Me cambio de casa y continúo con la participación [...] el segundo allanamiento ya había entrado la PFP, en el 2007. Y es cuando no se había podido hacer movilizaciones; que llegaran al zócalo y con una calenda como mujeres, desde García Vigil bajamos. Entramos al zócalo y regresamos a la placita del Carmen Alto y ahí se hizo un acto cultural pidiendo la salida de la PFP. Y cuando regresé a mi casa ya la habían allanado. La valoración personal fue radical y tuve que salir del país, ya que incluso se me liberó una orden de aprehensión. (Testimonio CVO)

Durante el movimiento social el papel de las mujeres se vio reflejado en las asambleas populares, los cuidados que brindaban a los heridos, el apoyo en especie para los manifestantes, tomando la palabra en mítines, organizando marchas exclusivamente para las mujeres como aquella que llamaron "la marcha de las cacerolas", en la toma de la radio y el canal local de televisión; en fin, las mujeres hicieron visible su voz y su presencia. El movimiento social de 2006-2007 representó un espacio de expresión y empoderamiento. Muchas de ellas venían trabajando desde las organizaciones sociales, sensibles al respeto de los derechos humanos, feministas críticas con la desigualdad, incluso dentro del mismo movimiento, muchas otras se sumaron y emergieron desde la vida privada y doméstica hacia la vida política, sin formación en liderazgos, pero con una participación excepcionalmente ejemplar, sin tener pleno conocimiento que lo que hacían, no era más que el ejercicio de la ciudadanía, siendo agentes cambio social; fueron ellas que reiteradamente decían "somos pueblo".

[...] el papel de las mujeres fue fundamental, es impensable que el movimiento haya sido solo de hombres y las mujeres en casa [...] las mujeres alimentamos al movimiento en términos simbólicos de "alimentar", como de estar y participar, y en términos prácticos tangibles. Porque fueron las mujeres las que estuvieron en las cocinas comunitarias, recogiendo los víveres, preparando los alimentos, el cafecito. Las mujeres sostuvieron la energía vital del movimiento social y creo que eso no es poco. Y creo que también por eso, sobre las mujeres hubo una persecución tan fuerte. Esta cuestión de que siempre hay una amenaza tan fuerte, de que -te vamos a violar maldita-; la amenaza sexual es porque también de ese tamaño es el aporte que se hace. La voz de las mujeres fue tan importante en términos del número, como todas las que salieron de sus casas a querer cambiar Oaxaca. Mujeres con nombre, apellido. (Testimonio CVO)

La participación de mujeres para brindar su testimonio ante la Comisión de la Verdad también fue robusta, del total de los testimonios el 56.2% fue de hombres y 43.7% de mujeres. Sus testimonios arrojaron información que evidencia cómo querían que su incursión en el movimiento fuera algo más que el rol aprendido de género, como curar, cocinar y conseguir víveres. Pues luchaban también al interior del movimiento para posicionarse políticamente en él, de tener oportunidad en la opinión y toma de decisiones, facultad exclusiva de los líderes hombres. En este sentido no solo luchaban con el movimiento, también luchaban en su interior, tenían que lidiar con el esquema de lo masculino y sus múltiples expresiones machistas.

Las mujeres del movimiento social, víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos

La visibilidad de las mujeres en el movimiento social fue contundente, pero paradójicamente otros sectores de la sociedad vieron en ello algo negativo y perjudicial, lanzando una serie de mensajes estigmatizantes del papel de la mujer en el conflicto, como la campaña de criminalización emprendida por Radio Ciudadana hacia los participantes en general del movimiento, que influyó lo suficiente y contribuyó en la polarización social. Sin embargo, por razones de género, las mujeres

fueron aún más estigmatizadas y señaladas por incumplir con aquellos roles socialmente asignados, y tuvieron que lidiar con este factor agregado

A ellas les tocó vivir las experiencias más difíciles de represión política, amenazas, encarcelamientos, tortura y agresión sexual. Se registró un testimonio que hizo alusión sobre los levantones a mujeres de la APPO como estratégica para infundir miedo y terror. Fueron objeto de agresiones sexuales, lo que representó una experiencia traumática al sentir que perdían el control de su vida en un escenario controlado por hombres. Muchas mujeres narraron sobre los tocamientos y agresiones sexuales que se daban en los momentos de su detención y durante los traslados a los penales en las patrullas o cualquier transporte utilizado por seguridad pública. Además, fueron sometidas a tortura psicológica, amenazadas con ser violadas y desaparecidas. El caso de las mujeres indígenas detenidas el 25 de noviembre, manifiesta cómo la violencia sexual ejercida a mujeres durante el conflicto social tenía la intención de desmoralizar y terminar con su participación en el conflicto a través de la humillación y vejación a su dignidad, lo que en muchos casos las llevó al ostracismo social por vergüenza.

Muchas mujeres al llegar a sus casas fueron levantadas. Hubo levantamientos exprés. Eran subidas a una patrulla o camionetas cerradas por policías. Siempre mencionaban a gente uniformada, que actuaban de manera descarada y vil. Los policías las manoseaban y les decían -¿esto te gusta?, ¿por eso andas metida en la APPO?, ¿porque te gusta que te manoseen?, bueno, nosotros te vamos a manosear para que tengas lo que estás buscando. Denigraban al papel de personalidad de la mujer. Decían que -todas las putas se meten a esto porque es lo que les gusta, que las agarren, violen, eso es lo que andan buscando, y si sigues de revoltosa vamos contra tus hijos, si hablas, vamos contra tu marido, ¿quieres quedarte sola para que te vayas a trabajar de prostituta?, eso te queda. Un sinnúmero de agresiones [...] Luego los manoseos, las lamian. Una compañera me dijo que la lamian de los hombros y la cara, de una forma grotesca. De la COMO hubo varias. Pero se alejaron también de la COMO por esa situación, no querían denunciar, no querían nada. Quedaron mal, sí las afectó mucho [...] A una compañera de nombre [...] la tuvieron aproximadamente cuatro horas. A [...] de la COMO la tuvieron, dice, que de las doce del día a las seis de la tarde. A otra mujer de nombre [...] que a ella sí no he podido localizar, llegó a la COMO y no sé donde trabajaba. Eran tantas mujeres que llegaban y no a todas las conozco. Ella me dijo que la tuvieron paseando con ellos en una camioneta cerrada de esas que se usaban antes que eran como un camper, no combi, una camioneta cuadrada de la policía [...] dice que la llevaron, a donde quiera que andaban ahí la traían. Primero dice, la habían acostado en el piso, luego la sentaban y empezaban a desnudar y a burlarse de ella, a manosearla y a insultarla, y que así se llevó muchas horas hasta que la soltaron [...] en donde a ellos se les ocurría, no cerca de su casa ni del centro. [...] la dejaron por una colonia, no recuerdo si en San Martín, bueno [...] en x colonia. Yo creo, donde se les ocurría a ellos para que ellas vieran cómo le hacía. A [...] la dejaron en la colonia Volcanes, por ese rumbo. A esta chica [...] de 32 años, ella me dijo que la dejaron rumbo a las presas en un terreno baldío [...] De la mayoría de las que yo me enteré eran de tres a cuatro horas, pero [...] me dijo que fue casi todo el día, que ella calcula que

fueron unas 10 horas, por la hora que la levantaron. Pero ella estaba muy choqueada. (Testimonio CVO)

Las violaciones sexuales no tuvieron representatividad estadística como casos documentados y llevados al litigio penal, y de ello se puede tener distintas lecturas que tienen sentido y lógica por razones de género. Además, los delitos sexuales están implicados con condiciones culturales e individuales que dificultan las denuncias. Kimberly Theidon (2007) hace referencia sobre el tema y documenta con precisión en su artículo *Género en transición: sentido común, mujeres y guerra*⁵⁶⁹ sobre la invisibilización de las violaciones sexuales cometidas a mujeres en contexto de violencia sociopolítica y guerra. Valió dicha información para empatar el análisis de la violencia sexual cometida contra mujeres en Oaxaca en el contexto del conflicto social y que comparativamente se repite con la que sucede en otros países, que han referido las comisiones de la verdad una y otra vez: el silencio y la invisibilización de la violación sexual. La primera lectura, la más común en delitos de violencia sexual, es la vergüenza. Ya que las mujeres temen verse expuestas en la condición de género y en su intimidad; además de que pudieron considerar la posibilidad de ser nuevamente revictimizadas; y que su dignidad se vea afectada aún más. Aunado a la falta de garantías, negación al acceso a la justicia, así como a su debida protección, que vivieron las víctimas del conflicto social del 2006, representa para ellas un doble esfuerzo, tienen que enfrentar obstáculos machistas derivados de su criminalización. Otra lectura es, que las violaciones sexuales estaban inmersas en el contexto de otras violaciones a derechos humanos, es decir, se pudieron cometer durante las detenciones arbitrarias y levantones, que fueron una práctica común por los cuerpos policíacos. Algunas mujeres señalaron que su testimonio solo era planteado en calidad de testigos anónimas. Otras más conocieron tales actos por lo dicho de otras mujeres, pero no pidieron revelar su identidad por no contar con su autorización. El miedo es una razón para no hablar. Estas razones funcionaron como cortinas que ocultaron la documentación, la dimensión del problema y de los daños a las mujeres. Lo cierto es que las violaciones sexuales han quedado en la memoria colectiva de género y esto implica un dolor para las mujeres del movimiento, a las no se les ha hecho justicia.

Mujeres resilientes

La participación activa y comprometida generó procesos de autodescubrimiento de recursos personales que han decidido apropiarse para afrontar las experiencias y salir resilientes. Las mismas mujeres se han encargado de escribir lo que fue para ellas esta experiencia particular de participar en el movimiento social de 2006-2007 y de haber sobrevivido a la represión. Otra aportación valiosa de las mujeres en el movimiento fue la manera creativa y cultural en que afrontaron la experiencia traumática. Sus capacidades y habilidades aprendidas desde su cosmovisión indígena favorecieron procesos sanadores que dieron resultados en la experiencia interna de las víctimas. Aunque el acceso a la justicia y la reparación integral del daño debe

569 K. Theidon, «Género en transición: sentido común, mujeres y guerra,» Cuadernos de Antropología Social, nº 24, pp. 69-92, 2006.

llegar en algún momento para complementar las formas propias del pueblo oaxaqueño para su conciliación y paz. "En salud mental (utilizando el término euroamericano), los sanadores tradicionales utilizan un amplísimo abanico de técnicas que explican su eficacia.

Impacto psicosocial en los Niños, Niñas y Adolescentes

El paro magisterial de aproximadamente 750 000 maestros en la entidad trajo como consiguiente que más de un millón niños, niñas y adolescentes se quedaran sin clases. En ese momento hubo una campaña mediática respaldada por la *Asociación Estatal de Padres de Familia* llamada "Maestro al salón/No al Plantón" en la que aparecían niños y niñas. ¿Pero que representaron los niños, las niñas y los adolescentes para el movimiento del 2006? En realidad representan la esperanza de un futuro mejor, la inocencia en la evolución humana, la fuerza y motivo que imprimen los proyectos de progreso o los sueños, los anhelos, por tanto un motivo poderoso por el que se luchó, independiente de todas las demandas magisteriales y de justicia social. Al reprimir y estigmatizar sobre todo a los jóvenes, se reprimió también el sentido de la esperanza del "futuro" y del sentido crítico de las personas.

Durante el conflicto en Oaxaca se cuestionaron o rompieron paradigmas sobre las representaciones de la infancia: ¿Los infantes y adolescentes son sujetos de derechos políticos colectivos y la protesta era el intento de ejercer ciudadanía? O ¿son solo sujetos de cuidado y tutela por los adultos? Finalmente de una u otra manera la condición de las y los menores igual se vulneró. Durante las movilizaciones o actividades de resistencia, la represión del Estado fue indiscriminada y no respetó la edad, ni el sexo, afectando seriamente la integridad física y psicológica de los participantes en el conflicto.

Las representaciones de la infancia y la adolescencia fueron replanteadas por el movimiento social de Oaxaca al conocerse la presencia de niños, niñas y adolescentes en las marchas, barricadas, toma de oficinas de gobierno y bloqueos. Fue la muestra de que este sector al que se le "mira vulnerable" es capaz de mostrar otra faceta, la de ser sujetos políticos. Se ha dicho que la participación de niños y niñas implica distintas prácticas, metodologías y teorías que cuestionan las formas tradicionales de ver a la infancia, que van desde la posibilidad de expresar y opinar en espacios controlados por los adultos, hasta el protagonismo y experiencias de organización infantil. Las movilizaciones y acciones de resistencia fueron espacios que los niños, niñas y adolescentes tuvieron para conocer, aprender y ejercer su derecho a ser reconocidos como sujetos políticos.

Los niños, niñas y adolescentes relacionados con el movimiento fueron la evidencia de que cuentan con capacidad para percibir, hacer una interpretación de su entorno y de la sensibilidad hacia la situación social que prevalecía en su localidad durante la etapa más crítica del conflicto social del 2006-2007. Les llamaban "chicos APPO" y su participación fue documentada durante las marchas, dentro de las barricadas o en algunos eventos de resistencia organizada por el Magisterio-APPO.

Los niños jóvenes participaban con todo el entusiasmo y con mucho amor, aunque no tenían un ingreso ellos cooperaban [...] La mayor participación fue de mujeres, y en la noche eran jóvenes, eran pocos en realidad. (Testimonio CVO)

Eran los jóvenes los que realmente nos protegían, porque en las noches había nada más tres personas. Desde que nos metieron al hospital ahí los conocí, ahí nos trasladaron y estuvimos juntos, con ellos era como un apoyo, por lo menos no estoy solo, nos decían: "Chicos de la APPO". (Testimonio CVO)

Cuando algunos de los hijos e hijas fueron detenidos siendo menores de edad, los sentimientos se cuestionaron, apareció también el miedo y la culpa. La familia se vio obligada a cambiar las estrategias de protección y cuidado para los más vulnerables. Muchos de los niños, niñas y adolescentes fueron trasladados de manera forzada por razones de seguridad y se experimentó como un sufrimiento familiar en general.

En los momentos de las detenciones, durante los traslados y la resolución de su situación jurídica, los infantes y adolescentes recibieron tratos crueles e inhumanos que atentaron contra su integridad física, psicológica y su dignidad. Todas las detenciones se caracterizaron por ser arbitrarias y por tener un vínculo con sus padres o algún otro familiar, relacionado con el magisterio o con alguna organización, valió para intensificar su criminalización y estigmatización.

Cuando regrese al COBAO, me mandó llamar el director, me dijo que sabía lo que me había pasado y yo les mentí, les dije que no eras alumna de esta institución por cuidar la imagen de la institución y entonces te pido que no lo hables con nadie que no lo comentes porque esto que te pasó es muy tuyo. Algunos profes sí me preguntaron y me dijeron que bueno que estás de regreso. (Testimonio CVO)

Aunque durante el desalojo del 14 de junio de 2006 no se tiene precisión sobre el número de niños y niñas que se encontraban en el plantón acompañando a sus padres y madres, se identificaron casos concretos en los que debido a la intensidad del gas lacrimógeno utilizado, causó una reacción de pánico colectivo. Las madres de los niños y niñas trataron de huir con sus hijos en brazos y ponerse a salvo.⁵⁷⁰ El operativo del desalojo se caracterizó por una falta de prevención y protección a los hijos e hijas de los maestros y no existió ninguna medida para evitar los riesgos.

El 14 de junio, estábamos en una reunión plenaria en la madrugada, cuando entraron al edificio sindical en Armenta y López, las fuerzas federales tirando gas lacrimógeno, llenando el edificio de gases. Entonces nosotros estábamos en la parte alta en reunión. Bajamos, pero en toda la parte que se bajó, los que nos atrevimos a bajar -porque otros compañeros se quedaron en lo que era radio plantón-, y otros se escondieron en diferentes cubículos. Quisimos bajar para ver qué estaba pasando porque se oían gritos de mujeres y de niños en la parte baja,

570 Videos que muestran la presencia de niños y niñas en el desalojo del 14 de junio del 2006. https://www.youtube.com/watch?v=EHryQu1Kx_4, <https://www.youtube.com/watch?v=fKGafVLNDQw>

porque ahí se protegieron muchos compañeros, sobre todo mujeres con sus bebés [...] Pero sí, logramos salir, correr por las calles en desvandada, pero logré ver y logramos empujar a compañeras que no querían salir que estaban ya asfixiándose por el gas con sus niños en brazos. [...] en la parte baja había más compañeras mujeres de base, maestras. Sobre todo entraron a ese edificio las compañeras que llevaban a sus niños porque en el campamento siempre hay niños. - ¿aproximadamente cuántos niños había en ese momento? Yo me imagino que cuando menos 20 pequeños y habría como unos 7, 8 bebés. Ahí se le desapareció un bebé a una compañera. [...] Era de brazos, pequeñito, creo que tendría como 8 meses... -¿después lo recuperó? al menos de lo que nosotros sabemos, la compañera ya no quiso... se perdió, fue amenazada y ya no la encontramos porque como miembros del Comité estuvimos tratando de investigar, de revisar, de hacer las listas de los compañeros lastimados y todo, pero... (Testimonio CVO)

En aquellos casos que se vieron comprometidas las vías respiratorias por la intensidad de los gases lacrimógenos, los niños y niñas, ahora se ven impedidos de disfrutar de una vida plena y con salud, se les ha dificultado el goce de este derecho, es decir, su calidad de vida empeoró o se agravó debido a la exposición al gas lacrimógeno que puso en riesgo su vida.

El día 25 de noviembre, durante la detención y traslado al Cefereso No. 4 "El Rincón" de Nayarit, los niños fueron amenazados de ser violados, lo cual generó un gran terror y agudizó en ellos la sensación de desprotección y desamparo; una tortura psicológica que hasta la fecha recuerdan.

Cuando me ven a mí a un costado me dicen, -pues este no tiene nada de nalgas, no le vamos a hacer nada-, lo que hizo el comandante es que me paso la lengua por la oreja y me dijo, - tu estas bien sabroso, hoy en la noche vamos a dormir rico-, tal vez la impotencia de no pararme y poderme pelear con él, tal vez es lo que recuerdo y me da mucha rabia. [...] dice, - no ya, ya, ya sin relajo, tienes frio-, pues es que la verdad sí lo tengo, y me dice, - no te preocupes ahorita que llegemos te voy a dar leche calientita-, pero me lo dijo en el sentido de que me iba a violar, entonces, si eran ataques psicológicos muy fuertes, porque yo tenía mucho miedo, y más que, - para mí, en ese entonces estaba más chavo-, entonces tenía mucho miedo. (Testimonio CVO)

El 16 de julio de 2007, entre los manifestantes se encontraban niños, niñas y adolescentes con sus padres y madres, pues la intención era, además de la marcha, disfrutar de la Guelaguetza popular. Pero ese día el gobierno del Estado realizó un operativo y reprimió la marcha, dando como resultado muchas personas detenidas y torturadas, entre ellas niños, niñas y adolescentes.

El Caso de "Pedro"

Pedro⁵⁷¹ fue detenido de manera arbitraria el 16 de julio del 2007 por policías municipales cuando tenía 15 años de edad, día que tendría lugar la Guelaguetza popular del magisterio, con una marcha-protesta dirigida al cerro del Fortín, donde fueron detenidos participantes y también población civil sin relación alguna con las protestas.

Dentro de la estructura familiar es el tercero de los hijos. En el momento en que fue detenido, era un adolescente de 15 años, se describe como un joven sociable, con gusto por relacionarse con los amigos y en ese tiempo despreocupado. Recién había concluido sus estudios de secundaria y estaba por ingresar al bachillerato. Cuando fue detenido refirió que él no estaba participando en la marcha protesta en el Cerro del Fortín y que la detención se dio de manera arbitraria, utilizando un exceso de fuerza y violencia.

En eso volteo y veo que se bajan, intentan agarrar al chavo, el chavo corre y en lo que yo me quede viendo, uno de esos me da un golpe, entonces yo lo que hice nada más fue hacerme para atrás y darme la vuelta y empezar a correr, en eso iba cuando se baja otro y se me pone enfrente, entonces lo que hice nada más hacerme a un lado para correr en otra dirección y otro de los que venían en la patrulla me jala del gorro y me tira hacia atrás y de pronto cuando sentí ya me estaban pegando, pateando y agarrando a toletazos; no supe que pasó en ese momento, lo que hice instintivamente fue agarrarme de la puerta de abajo de la batea para que no me subieran y me seguían golpeando, no sé cuánto tiempo estuve así pero llegó un momento en el que yo ya estaba cansando de los brazos y pues ya no sentía fuerza. (Testimonio CVO)

Los actos, modos y lugares en que los elementos de seguridad que actuaron el 16 de julio del 2007 en su detención, son aspectos relacionados con las experiencias traumáticas. El ciclo evolutivo y de desarrollo en la estructura mental y emocional en el que se encontraba, intensificó la vivencia psicológica vulnerándolo aún más en su condición de adolescente.

El sentimiento de desamparo fue experimentado en distintos momentos, por ejemplo, al haberse encontrado bajo sometimiento, maltrato cruel y reiterado en su detención, traslado y toma de información personal; percibiéndose a merced de los policías actuantes. La percepción de haber perdido el control de la experiencia vivida está relacionada a su vez con el robo de sus pertenencias, que le generó un sentimiento de impotencia pues algunas tenían valor moral.

Mientras yo estaba esperando mi turno para que me entrevistaran volteé y estaba un policía a un lado de mí, en ese tiempo medía 1.60 y el policía estaba un poco más bajo, entonces cuando volteo y me lo quedo viendo hacia abajo, el volteo y se queda viendo, lo que hace es soltarme uno pero en el estómago, entonces me

571 Para la descripción del caso del menor de edad, se utilizó otro nombre de pila para proteger la identidad y datos generales.

saca el aire y lo que hago es encorvarme, no hice nada, me esperé un ratito y cuando me recuperé me quiso dar otro entonces lo que hice fue nada más meter las manos y me tapé y se empieza a reír y me da una patada el que está aún lado de mí y le dice -¿cómo ves este pendejo?, dice que se quiere defender- y me volteo y me lo quedé viendo nada más, no le dije nada y seguí viendo hacia el frente entonces ellos se salen, me empiezan a entrevistar y me preguntan mis datos y me dice -bueno-, ¿por qué te detuvieron?, ¿estabas en el enfrentamiento?, le digo pues no, le digo -es que estos pendejos-, piensan que cualquiera que ande caminando sienten el derecho de venir y arrestar a cualquiera que vaya en la calle, cortaron la grabación y me pegaron otra vez, hasta ahí se quedó [...] Yo era un poco más alegre, en algunos aspectos no me preocupan tanto las cosas y esas cuestiones, ahorita soy un poco más retraído y no confío mucho en la gente, menos en la seguridad del estado. (Testimonio CVO)

Los golpes reiterados, posturas forzadas, robo de pertenencias, además de las amenazas y hostigamiento psicológico causaron un daño tanto temporal como permanente, con una ruptura de la propia existencia, que implica que hay "un antes y un después" a partir del hecho traumático.

En el cuestionario del WHOQOL⁵⁷², obtuvo un resultado global en el dominio Físico del 52% lo que refleja que a ocho años de los hechos, la víctima percibe un empeoramiento en su calidad de vida respecto a lo físico. En la actualidad conserva la desviación del tabique de la nariz, que le impide respirar bien, sobre todo cuando aparecen enfermedades respiratorias. Tomando en cuenta su actual edad (23 años), se espera que un joven adulto pudiera concebir su vida y condición de manera positiva, sin la exposición a la violencia social que la víctima vivió.

En el dominio psicológico la faceta de sentimientos positivos (43%) y sentimientos negativos (38%) salen muy bajos. Estos resultados tienen una correlación con el impacto en la salud mental del joven, que persiste en la actualidad y posterior a los hechos del 16 y 17 de julio del 2007. Desde esa fecha presenta estados ansiosos depresivos, desconfianza hacia su entorno y desesperanza. Experimentó cambios significativos en sus relaciones interpersonales con sus pares; en el periodo de sus estudios de bachillerato presentó un estado de irritabilidad y aislamiento social, prefería lugares que le proporcionaban protección y seguridad. Con las figuras de autoridad del medio escolar (maestros), tuvo algunos conflictos y su rendimiento y desempeño escolar se vieron afectados, lo que provocó la deserción escolar temporal.

Antes de que me detuvieran, era una persona bastante sociable; llegué a terminar la secundaria y tuve muchos amigos ahí, pero cuando entro al CEBETyS ya era completamente diferente; hasta la fecha no me gusta estar con mucha gente, no sé, me engento digo yo, no me agrada tener mucha relación con otras personas; más que con personas contadas, 4 o 5 tal vez; pero sí puedo relacionarme con algunas personas, si es que me lo propongo. Fuera de ahí tuve muchos problemas

572 Cuestionario de evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization Quality of Life – Whoqol-) Este instrumento determina la percepción de los individuos de su situación en la vida dentro de un contexto cultural y sistema de valores en el que viven, y en relación a sus objetivos, expectativas e intereses. Autorizado para su uso por la Organización mundial de la salud (OMS)

en el CEBETyS, de hecho tuve que salirme por problemas de conducta [...] no me gustaba ir a la escuela, me sentía mejor en la casa que en la escuela, salía muy tarde de mi casa para llegar ahí... si no estaba en la escuela estaba metido ahí, nada más eran esos escenarios. (Testimonio CVO)

Ha tenido dos intentos de suicidio, el primero se presentó un año después de su detención y el segundo con el mismo procedimiento en el 2013; ambos intentos se dieron en los meses cercanos a julio, por lo que requirió atención médica psiquiátrica y medicación controlada durante seis meses; con un diagnóstico de trastorno depresivo persistente (distimia), y manejo psicofarmacológico; además recibió atención psicológica particular.

La hipótesis clínica sobre la presencia de un "síndrome de aniversario" puede estar basada en la reactivación de los estados clínicos de ansiedad y depresión en una temporalidad similar a la que se dio la experiencia traumática de 2007.

Posteriormente a los hechos del 2007 en que fue detenido él y su padre, la familia cambio algunos patrones de su cotidianidad, no solo hubo afectaciones físicas que tuvieron que atender de inmediato, las psicológicas también fueron significativas y generaron estrés personal y familiar, incluso los padres de la víctima no le permitían salir de casa. Reconoce que la relación con sus padres varió, siendo de apego tipo ansioso. Además este apego aprensivo se manifestaba más con su pareja, le preocupaba la sensación de abandono y miedo.

Los síntomas de malestar emocional, ansiedad, se encuentran actualmente controlados, sin embargo, la percepción de amenaza, reactivación de los recuerdos de los hechos y el miedo a lo imprevisto, se detonan especialmente al escuchar noticias relacionadas con contextos de violencia social. En la capacidad de toma de decisiones ahora es más precavido respecto al pasado.

El respeto a su dignidad se vio afectado, los medios impresos y televisivos mostraron su rostro y datos personales, cometiendo una falta de cuidado y de protección de la identidad; aún más tratándose de un caso de minoría de edad. Por otro lado, el padre y la madre de la víctima son maestros de profesión y ocupación, activos laboralmente en la fecha de los hechos, motivo por el que recibió señalamientos discriminatorios y estigmatizantes a diferencia de lo que les decían a otros adolescentes que también fueron detenidos.

Nos van llamando para preguntarnos los datos, uno por uno, y cuando me acerco y le digo mi edad, a la persona y mi nombre, él saca el periódico y empieza a revisar dentro de las fotos, era el periódico El Imparcial, y ahí aparecía una foto mía que después me enteré, por lo que me dijeron, no debía de aparecer porque yo era un detenido menor de edad, pero aun así al Imparcial le valió madre y de todos modos la publicó, entonces aparecía ahí mi foto y él me dijo -este eres tú-, le digo -sí-, le digo ese soy yo. (Testimonio CVO)

Su padre también fue detenido el mismo día cuando se dirigía a una comida familiar después de que había participado en la marcha-protesta. La víctima logró

identificarlo en el momento en que se encontraban en las instalaciones de la policía estatal en San Bartolo Coyotepec. Debido a las lesiones y dolores físicos que presentaba en la mano y el pecho, fue enviado al Hospital Civil para recibir atención médica. No saber de él incrementó su incertidumbre y la angustia por la seguridad personal de su padre y la suya propia. Posteriormente fue remitido a la fiscalía especializada para adolescentes y liberado el 17 de Julio del mismo año.

Niños y adolescentes en situación de calle: desaparecidos y levantados

Los niños y adolescentes en situación de calle tuvieron una participación activa, sobre todo en las barricadas, la principal fue la de Cinco Señores. Las edades fluctuaban entre los 8 y 18 años. Esa barricada abrió la posibilidad de contar con un espacio de expresión de toda una historia de dolor y abandono para muchos niños, niñas y adolescentes; y la defensa de la barrica les permitió hacer una conexión con el sentido de pertenencia. Debido a esto la barricada se caracterizó por ser combatiente y confrontativa. Incluso fue nominada como "la barricada de la muerte". Razón que valió para que algunos de ellos fueran levantados y torturados, con la intención de que se desistieran de su participación y levantaran la barricada. Los jóvenes nuevamente fueron excluidos también del movimiento social y tuvieron poca respuesta de la APPO para apoyar su liberación, viviendo una doble exclusión, lo que causó mucha decepción en las personas que formaban la barricada. No ser reivindicados como presos políticos de la APPO, impactó en ellos con esa doble exclusión. Sus familias emprendieron solas una lucha por su aparición y libertad.

El impacto psicosocial en los adultos mayores

La vejez es la última etapa o fase de la vida. Envejecer hace referencia a un proceso, que es por lo tanto dinámico. Desde un punto de vista cronológico, este periodo comienza en torno de los 60 a 65 años de edad; etapa que desde lo biológico y psicométrico consiste en una pérdida progresiva de las funciones y de la capacidad de adaptación propias del periodo adulto, que culmina en la muerte del individuo.

Como se mencionó en el apartado sobre el impacto psicosocial como crisis, determinados grupos vulnerables de la sociedad, como lo son los adultos mayores, pueden verse afectados de manera indirecta en situaciones de conflicto social, debido a los diferentes tipos de dependencia que tienen para vivir dignamente, como lo serían la demográfica, la de instituciones sociales (familia) y del Estado (servicios de asistencia médica, social, etc.).

Esas son algunas formas en que los adultos mayores, como grupo social, pueden verse afectados de manera indirecta cuando ocurren situaciones de conflicto social. Pero el daño también puede ser directo, es decir, vivir en carne propia las violaciones a sus derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias y encarcelamiento.

Un caso de encarcelamiento de un adulto mayor

La víctima es originaria de San Melchor Betaza Villa Alta, Oaxaca, de origen zapoteco, viudo, padre de cuatro hijos, de religión católica, con escolaridad de 2º grado de educación primaria, empleado de la Central de Abastos.

El 16 de julio de 2007 fue detenida en las inmediaciones del Cerro del Fortín en la refriega entre simpatizantes de la APPO y agentes policiales estatales. El 17 de julio es trasladado a la Procuraduría General del Estado de Oaxaca, y el día 18 es al Centro de Readaptación Social Valles Centrales Tanivet en Tlacolula, Oaxaca, lugar en el que permaneció encarcelado. Razón por la cual sufrió de daño a su imagen y reputación (criminalización), aislamiento social, abandono de su empleo y gastos para realizar la defensa jurídica para su liberación. Durante este proceso logró el apoyo de organizaciones de defensoras de derechos humanos, la familia y de su empleadora. Se vieron afectados sus derechos a la libertad y seguridad personales por detención arbitraria o ilegal, y por encarcelamiento arbitrario.

Entre los daños materiales -al patrimonio familiar- está el lucro cesante por la pérdida de su sueldo durante todo el tiempo que estuvo encarcelado. Como daño emergente están los gastos en la defensa legal que tuvo que realizar para su liberación. Hasta el momento, nunca ha recibido ningún tipo de medida de reparación por el daño sufrido.

3.3 El impacto psicosocial en la comunidad y en la ecología social

Las situaciones de conflicto social y violencia política, como la vivida en Oaxaca en el 2006-2007, por su propio origen y naturaleza, más allá de afectar a los individuos, impactan a toda la comunidad y el tejido social. La cotidianidad y la rutina previas al conflicto social se vieron interrumpidas, con cambio de escenarios para la mayoría de la gente, con nuevas formas de relacionarse y otros roles que asumir. Las instituciones sociales como la familia sufren grandes cambios. La estabilidad del orden social, por más desequilibrado que estuviera, se rompe. Hay fracturas, rupturas y choques dentro de la familia, la iglesia, los partidos políticos, las organizaciones, etcétera. Se produce una crisis en muchos aspectos y niveles, individual, familiar, grupal, social, político, económico y cultural.

Realmente mi familia, estaba toda en contra de la APPO; no de la Sección 22, ni estaba a favor de que los hubieran desalojado de esa manera; o sea, había mucho consenso en ese sentido. Porque cuando se forma la APPO y empieza haber más ataques directos a la sociedad civil y más afectación. Porque entonces los plantones eran más grandes, entonces ya se iban sobre comercios, rompían vidrios. Ya atacaban directamente a los comercios sobre todo. Entonces pues sí, yo tengo varios parientes, incluso que tienen comercios que estaban muy enojados. Entonces yo me la pasaba en confrontación con mi familia por eso. Trataba de defender y me decían –no--pero ustedes pónganse en su lugar- -los atacaron-. Bueno, me la pasaba en eso, pero de pronto ya no sabía ni qué decirles. Ellos también tenían sus razones. (Testimonio CVO)

Cuando el conflicto social no es encausado por la vía constructiva y de participación social, sino por la vía de la represión estatal, se termina produciendo todo ese daño en la ecología social. Una experiencia colectiva de trauma. Con la violencia política haciendo irrupción en la escena social e histórica, se producen asesinatos, desapariciones, tortura, desplazamientos forzados, entre otras agresiones.

El estado oaxaqueño fue afectado en, déjeme pensarlo; el estado oaxaqueño fue afectado por el gobierno federal en su derecho a transitar en la democracia, pues lo reprimió. (Testimonio CVO)

Además de las víctimas directas de la violencia política, también los sectores más vulnerables de la sociedad se ven afectados indirectamente por la situación de crisis social y política, como los infantes, ancianos y personas con discapacidades físicas y mentales que dependían de alguna manera de las instituciones sociales.

Es común que a la represión política le sigue la impunidad, que perpetúa y produce una exacerbación del trauma y el impacto psicosocial, cristalizando relaciones sociales deshumanizadas basadas en la violencia, como única forma de resolución de conflictos, la polarización social y la mentira institucionalizada.

En la ausencia de potentes movimientos sociales que mantengan vivo el recuerdo, este se olvidará. La represión, disociación y negación son fenómenos que no se dan solo en los individuos, sino también en la sociedad⁵⁷³.

En mi pueblo mi familia se acercó. Hubo problemas políticos en el pueblo y pusieron un administrador municipal. Mi pueblo se rige por usos y costumbres. Entonces hubo familiares que se acercaron al administrador para en un momento dado tener el apoyo del administrador. Levantaron un documento y recabaron firmas de la gente del pueblo, de mis paisanos. Hubo paisanos que no firmaron, que dijeron -no voy a firmar-; en cierta manera no lo dijeron así, pero casi. Dijeron -que bueno que les pasó eso para que aprendan y vean los otros maestros; y no se anden metiendo en cosas que no benefician o que no ayudan en nada-. Y hubo personas bastante conscientes que firmaron. Y yo no tengo resentimiento con ellos, con mi pueblo, con la gente que no firmó; al contrario, yo sé que puedo hacer muchas cosas para la comunidad. Y por ejemplo, que el día de mañana haya un informe al respecto, yo con gusto llevaría ese informe. Y aquí están las cosas que pasaron. No fue como ir a la cárcel en el pueblo; tú sabes que vas a un espacio y que vas a salir el día de mañana. Y aquí no. Era pensar si vas a regresar al pueblo; en el camino te pueden pasar muchas cosas. (Testimonio CVO)

La represión continuó no solo hacia el colectivo magisterial, abarcó y consistió en la represión y violentación de líderes del magisterio, de organizaciones sociales, políticas y civiles, defensoras de los derechos humanos, estudiantiles y barriales. Pero no fue suficiente para detener al movimiento social y la gran participación social, por lo cual la estrategia de control desde el Estado, consistió en reprimir y aterrorizar a toda la sociedad oaxaqueña en distintos momentos, sin reparar si era gente que formaba parte o no de la movilización social:

El 14 de junio de 2006, el 27 y 29 de octubre de 2006, el 2 de noviembre 2006, el 25 de noviembre de 2006 y el 16 de julio de 2007, son fechas emblemáticas por el grado extremo de terror y brutalidad con que se reprimió a toda la comunidad oaxaqueña. En esos actos masivos de violencia política del Estado hubo gran cantidad de personas detenidas, lesionadas, maltratadas, humilladas, torturadas, desaparecidas y asesinadas.

14 de junio de 2006

Los efectos inmediatos de esta acción, por su carácter sorpresivo, fueron el pánico, terror e incertidumbre. "Ese día treinta mil personas, mujeres, hombres, niños y niñas, ancianos, mujeres embarazadas y enfermas, fueron desalojadas violentamente por las fuerzas policiacas en tres puntos de la ciudad. No se tienen datos exactos de heridos, pero se conoce de cientos de lesionados por arma de fuego, gas lacrimógeno y golpes. Mujeres que tuvieron abortos debido a las lesiones sufridas;

573 Ídem.

desmayos, intoxicaciones y quemaduras, en ocasiones sin atención médica inmediata.⁵⁷⁴

El intento de desalojo del 14 de junio de 2006 de las maestras, maestros y organizaciones sociales que se encontraban en plantón en el zócalo de la ciudad de Oaxaca, fue la primera manifestación de represión masiva del gobierno estatal. Ajustado a los manuales y procedimientos de la psicología de guerra, el intento de desalojo se inició por la madrugada mientras los plantonistas se encontraban durmiendo.

Fueron horas de conflicto y de agresiones contra los manifestantes. Si bien al inicio el temor, la zozobra, el llanto y la parálisis embargaron a las personas, al pasar las horas esto se fue convirtiendo en rabia, enojo y coraje. Así, los manifestantes se fueron organizando para retomar el zócalo, lo que lograron finalmente. Durante este enfrentamiento hubo detenidos de ambos lados, tanto maestros detenidos por las fuerzas de seguridad como policías por parte del magisterio; donde la diferencia fue que mientras las fuerzas de seguridad cometieron actos de tortura con los maestros detenidos, el magisterio no actuó de esta manera; muestra del carácter pacífico, público y defensivo del movimiento que recién iniciaba.

Las personas, organizaciones y comunidades al enterarse durante los primeros momentos de la mañana de lo que había ocurrido, no tardaron en asistir y acompañar a los maestros y maestras al zócalo de la ciudad. Otras comunidades realizaron tomas de palacios municipales. Fue una muestra de empatía y solidaridad con las víctimas de ese momento. La respuesta de la sociedad oaxaqueña obedeció a que ella también vivió con horror e indignación lo que sucedía en su comunidad, con los otros. Fue un impacto colectivo y una herida a la comunidad, que intentó inmediatamente solucionar. A partir de ese momento se organizó la lucha y resistencia ciudadana contra la represión y por la democracia de la entidad.

Santa María Coyotepec, 27 de octubre de 2006

El día 27 de octubre se desplegó, desde el aparato de Estado una acción coordinada de represión al movimiento social, donde estuvieron involucrados grupos parapoliciales (policías de civil, funcionarios de gobierno y civiles armados); fueron desalojos de personas en manifestación pacífica, con alto grado de violencia en Santa María Coyotepec, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino.

¿Cómo los identificábamos?, había compañeros que ya tenían claro [...] esos agresores los identificabas por los cortes de cabello, por el tipo de arma que llevaban [...] entonces el plantón se cuidaba prácticamente de eso, de los grupos armados, de la caravana de la muerte [...] El día que se dan los golpes o el día en

574 Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, «Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006,» Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, Oaxaca de Juárez, 2011.

que llegan a desalojar, efectivamente hay gente que el propio pueblo identificó, eran reconocidos priistas, entonces prácticamente no fue el pueblo de Santa María Coyotepec quien hizo esa agresión, fue un grupo de priistas que el mismo pueblo de Santa María desconoció, y que les llamó traidores. (Testimonio CVO)

La acción buscaba "desarticular los plantones y barricadas, y sobre todo anular la confianza entre las personas de los barrios, destruyendo de manera violenta el tejido social conseguido durante meses en una ciudad de 256 848 habitantes."⁵⁷⁵ Sirvió de pretexto para justificar ante la opinión pública nacional e internacional, la intervención militar en Oaxaca -a través de diferentes fuerzas de seguridad-, entre ellas la Policía Federal Preventiva. El día 27 de octubre fueron asesinados Emilio Alfonso Fabián, Esteban Zurita y Bradley Roland Will. En Santa María Coyotepec aproximadamente unas 300 personas resultaron lastimadas."⁵⁷⁶

Ese terror, generado desde el Estado, tiene dos dimensiones. La objetiva, que consiste en la amenaza o el uso mismo de la violencia, que se realiza de forma indiscriminada, con exceso y/o con crueldad, tal y como fue el caso de Santa María Coyotepec,"⁵⁷⁷ El subjetivo, que busca producir un miedo intenso que coloca a las personas en situación de gran vulnerabilidad ante la amenaza latente de una violencia que apunta a destruir los valores más esenciales del ser humano: vida, integridad y libertad; amenaza ante la cual no hay maneras seguras de protegerse, dado que la violencia no está limitada por fronteras precisas.

La dimensión política o ideológica de este terror consiste en su capacidad de condicionar a las personas, mediante la parálisis de determinados estratos de su ser o de su acción, de destruir, modificar o encauzar dimensiones o campos importantes de la vida personal o social. En otros términos, esa posibilidad de determinar, someter, manipular y subyugar a los demás, haciendo del terror un instrumento político de dominación y de control social.

El fin pedagógico del terror es crear una sociedad sin alternativa, debido a que mediante la amenaza de perder la vida, la integridad o la libertad, se logra que se acepte el modelo de sociedad y de Estado que se le ofrece a la ciudadanía. Si no lo hace, sus valores más esenciales de ser humano van a correr riesgos.

Para las personas presentes en el plantón y barricada de Santa María Coyotepec el desalojo violento y la violación a sus derechos humanos significaron una serie de experiencias traumáticas. Algunos de esos efectos continúan, como sentimientos de injusticia, impotencia y estigma. Las violaciones a derechos humanos conllevan un estigma moral, ya que las víctimas son frecuentemente acusadas o criminalizadas, supone una pérdida de estatus y recursos sociales, que conlleva un cuestionamiento de las creencias sobre el mundo, la justicia o la sociedad, así como la espiritualidad.

575 Ídem.

576 Ídem.

577 P. J. Giraldo, *El terrorismo de Estado*, 2002

Además, la experiencia fue tan impactante y dolorosa para los manifestantes, que a nueva años de ocurridos, aún son impensables e inenarrables por el carácter de horror que tuvieron; con la vigencia de sesgos de memoria para afrontar esa realidad.

Centro Histórico de Oaxaca, 25 de noviembre de 2006

En fechas anteriores, la represión había estado dirigida exclusivamente al movimiento social: magisterio, líderes sociales, activistas (colonias, barrios, colectivos, organizaciones civiles); el 25 de noviembre ese "formato" cambió. El objetivo principal de la represión de ese día fue la violentación y vulneración generalizada a la población.

Las detenciones del 25 de noviembre tuvieron la peculiar intención *ejemplificante*. Los gobiernos estatal y federal tenían que enviar un mensaje de fuerza y poder al movimiento, pero también a la comunidad oaxaqueña.

Desde la perspectiva psicosocial, la vivencia traumática puede ser vista como tal cuando sus efectos implican un sentimiento de desamparo, de estar a merced de otros, de haber perdido el control sobre la propia vida. Las personas en una situación límite pueden experimentar un estrés negativo extremo, que potencializa el estado de alerta y se movilizan esfuerzos para responder, no perder control de sí mismas y conservar la estructura psíquica y emocional. Estado de alerta que puede quedarse permanentemente, incluso después de sufrida la experiencia traumática.

Otra variante del estrés existencial y de la vulnerabilidad experimentada en las víctimas de detención arbitraria fue un estado de alerta permanente, tanto dentro de los penales como en los traslados al CEFERESO de Nayarit. La falta del derecho al debido proceso y la incomunicación que sufrieron, generaron sensaciones de pérdida de control e incertidumbre sobre lo que sucedería con sus vidas.

Para las personas el tipo de corte de cabello o de peinado representa un elemento de su identidad y tiene congruencia con ésta. Al ingresar al penal del Rincón en Nayarit, tanto a hombres como a mujeres, les cortaron el cabello, lo que significó un ataque a su identidad y dignidad como personas.

Las 149 personas detenidas y torturadas vivieron una experiencia traumática porque:

- 1) Estuvieron enfrentadas al riesgo de morir, generando cambios bruscos en ellas y en sus presunciones de seguridad vital, por tanto su creencia en la invulnerabilidad personal fue confrontada directamente. Manifestaron pesadillas de persecución y muerte; hostilidad hacia su propia persona; desconfianza extrema, miedo, gran cansancio y síntomas psicósomáticos.
- 2) Fueron lesionadas físicamente con heridas graves, quemaduras, fracturas, golpes en diferentes partes del cuerpo, sangrado, lesiones neurológicas, entre otras.

- 3) Perdieron forzosamente el control sobre su propia vida y la confianza en sí mismas. Se rompió la creencia de que es una persona fuerte y capaz. Pues otro ser humano promovió en ellas la sensación de indefensión, dependencia, incapacidad, aislamiento, disminución de la propia voluntad, frustración permanente de satisfacciones. Dichos cambios se sintetizan en una frase: ya no me veo como antes. Además manifestaron inseguridad y vergüenza al encarar actitudes negativas de sí misma que no conocía y por último sentir poca o nula autonomía.
- 4) Las personas confrontaron sus principios éticos y filosóficos acerca de la vida, pues fueron cuestionados ante la falta de perspectiva en su visión de futuro, vivieron la experiencia de sentir y mirar cómo otros seres humanos fueron capaces de matar, dañar, humillar, golpear, tratar a una persona peor que a un objeto, presenciar la tortura de otras personas, el sentimiento de indefensión multitudinaria. Confrontación respecto a la humanidad, al cuestionarse conductas horribles del ser humano, cuestionamiento de valores profundos. Preguntas filosóficas respecto a la vida, los seres humanos, la felicidad, la muerte que les conduce a un pesimismo extremo.
- 5) Perdieron de pronto su concepto de plenitud, le borraron de golpe su proyecto vital, las personas expresaron "ya nada es igual, tengo que volver a empezar, pero desde dónde". Manifestaron un sentimiento generalizado de pérdida, desorientación, insatisfacción de las pequeñas cosas o rutinas diarias, así como el recuerdo permanente de frustraciones y eventos pasados dolorosos. Atravesan por un duelo existencial y manifiestan dificultad para encontrar su nuevo proyecto de vida, reflejan un momento de crisis personal por encontrarse en un momento de transición. Dificultad y cansancio de mirarse en un contexto de incertidumbre. Los testimonios dieron cuenta de diversos síntomas psicósomáticos. Tuvieron que hacer un cambio brusco de contexto por desplazamiento forzado o exilio; por hacer una parada forzada y alejarse de todo.
- 6) Se confrontó la creencia de que vivimos en un mundo predecible, se rompió la concepción de un mundo ordenado, en donde hay reglas, en donde podemos prever las consecuencias. Lo que se ha vivido es un mundo que no tiene lógica, que razonadamente no puede existir, no tiene sentido lo que veo, lo que me pasa, nada es predecible, en cualquier momento puede suceder lo peor, y surge la necesidad imperiosa de pensar en que pronto tiene que pasar. Esta situación provocada tuvo claras manifestaciones: bloqueo de emociones, bloqueo cognoscitivo, bloqueo de la memoria inmediata, apatía, sumisión, control sobre los detalles de la vida propia y ajena; angustia permanente y síntomas psicósomáticos.

Los testigos perseguidos, golpeados, amenazados pero no privados de su libertad quedaron bajo el impacto del miedo de pensar "pude ser yo el preso o torturado". Así se construyó socialmente una realidad en la que la población interiorizó la posibilidad de ser violentada, existió un impacto psicológico en la población en el sentido de mirarse a sí misma como altamente vulnerable. Intencionalmente se

restringió su certeza de seguridad vital y su capacidad para decidir sobre su propia vida.

El impacto de la tortura masiva no puede verse como la suma de torturas individuales, privatizando el dolor y sus efectos, sino el diseño de una estrategia de tortura masiva que se desplegó a toda la sociedad oaxaqueña y mexicana. Efectos que permanecerán en el largo plazo, que a la vez influirán en la cosmovisión y forma de vivir de próximas generaciones.¹⁵⁷⁸

Huajuapam de León

Cuando el día 25 de noviembre de 2006 llegaron los integrantes de la APPO mixteca a la ciudad de Oaxaca, se integraron al contingente que ya se encontraba en el centro. Su participación consistió en marchar y acompañar las demandas que estaban en las distintas peticiones que se hicieron durante el conflicto social. Una vez concluida la etapa de la marcha se dispersaron para regresar a su lugar de origen. Sin embargo, momentos después elementos de seguridad los detuvieron de manera violenta; en el lugar se encontraban mujeres, niños, niñas y adultos mayores que también fueron detenidos, de manera arbitraria y fueron trasladados a varios penales. Durante los traslados a los penales de Taniveth, Tlacolula y de El Rincón, en Nayarit, la tortura psicológica fue sistemática, como la simulación de muertes. Mecanismos premeditados para causar terror, sometimiento de las personas detenidas y la disuasión de su activismo en el movimiento de Oaxaca.

Tanto la tortura psicológica, como la experiencia individual, influyeron en la experiencia colectiva, pues tenía un sentido *ejemplificante*. Con lo que se logró mandar un mensaje claro de "lo que les sucede a quienes confrontan al Estado", y la percepción de la experiencia traumática fue reproducida colectivamente. Ahora bien, tratándose de una comunidad donde todos se conocen y se reproduce la experiencia individual, se vuelve una verdad colectiva; a su vez toma fuerza el "mensaje". Las personas coincidieron en que la fuerza con la que fueron violentadas, instauró el concepto del poder del Estado.

Para muchas de las víctimas la experiencia de abordar un avión era totalmente desconocida. La vivencia fue sellada con el trauma ocasionado por la tortura psicológica, debido a las amenazas y simulaciones de ser aventados al mar y desaparecerlos. Las personas perdieron la noción de seguridad, ya que experimentaron la pérdida del control de la propia vida y la amenaza existencial en circunstancias en que se ejerció el poder del Estado.

Las más vulnerables fueron las mujeres indígenas, debido a que se atentó contra la dignidad e identidad desde su cosmovisión indígena. La lengua, vestimenta,

578 Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, «Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006,» Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, Oaxaca de Juárez, 2011.

aparición y condición son, entre otras, formas de configurar la identidad de las mujeres de la región.

Los casos de las mujeres de la mixteca se consideran emblemáticos, entre otros muchos que sucedieron durante el conflicto social del 2006 y 2007, ya que las mujeres mixtecas fueron indígenas que predominantemente hablaban su propio idioma, que es el mixteco. Al ser detenidas, la comunicación entre ellas se nulificó no solo por las órdenes restrictivas y degradantes realizadas por los elementos de seguridad, sino porque además les fue prohibido comunicarse en su lengua materna.

La vivencia de las mujeres indígenas fue experimentada como un sometimiento físico y moral altamente dañino. La intimidad de la mujer mixteca es un valor preservado y valorado en su cultura como en muchas otras del Estado. La invasión a la intimidad y la utilización de los cuerpos de las mujeres como instrumento de sometimiento y de tortura psicológica, tuvo la intención de causar daño moral, del cual debieron hacerse cargo cuando regresaron a sus comunidades y con sus esposos. El estigma con el que tuvieron que lidiar fue social y por ser mujer.

La detención de los familiares también tuvo repercusiones en la dinámica y reorganización de los roles, así como de las condiciones de vida. Hombres y mujeres asumieron esos cambios, las esposas o parejas de las personas detenidas tuvieron que afrontar la situación emergente. Primero, había que localizarlas, y posteriormente, resolver la situación legal asumiendo los gastos que de ello derivaba. Muchas de ellas tuvieron que trasladarse al estado de Nayarit para realizar un plantón, que conllevó el incremento de sus gastos; en ocasiones debieron pedir préstamos a otros familiares o a cajas de ahorro. Esta situación agudizó aún más las condiciones de pobreza e incluso perderlo todo. El endeudamiento empeoró la situación familiar, que hasta la fecha no se recupera, las familias padecen la pobreza y marginación social.

Auditorio Guelaguetza, 16 de julio de 2007

El Estado recurrió a un acto más de terror colectivo el 16 de julio de 2007, fecha en que el movimiento social se organizó para boicotear la fiesta oficial de la Guelaguetza; que significó una dosis más de violaciones a los derechos humanos por detenciones y encarcelamientos arbitrarios, malos tratos y tortura a muchas personas. Entre los delitos cometidos, destacan la detención arbitraria, encarcelamiento arbitrario y tortura, casos que esta CVO tiene analizados y que revelan secuelas lamentables, en su salud física, psicológica.

Aunque a finales de 2006 el movimiento social oaxaqueño había disminuido y mermado -en buena medida- su fuerza por la dosis de represión de que fue víctima con las detenciones, encarcelamientos y tortura masiva de líderes sociales, activistas del movimiento y gente que no participaba en él, para el 2007 aún tenía vida. Por lo que el Estado recurrió a un acto más de terror colectivo el día 16 de julio de 2007, día en que el movimiento social decidió boicotear la fiesta oficial de la Guelaguetza; donde

se dieron violaciones a los derechos humanos por detenciones y encarcelamientos arbitrarios, malos tratos y tortura a muchas personas.

Todos esos momentos vividos significaron una experiencia global traumática para las víctimas; amenazante para su integridad física y psicológica, asociada con emociones extremas (rabia, indignación, miedo, angustia, impotencia), vivencia de caos y confusión durante todo el hecho, sensación de absurdidad o irrealidad, horror, humillación, desamparo y pérdida de control sobre su propia vida, con quiebre en la asunción básica de la confianza en los otros y en su bondad, que es un referente de seguridad para el ser humano.

La detención arbitraria, el encarcelamiento, un proceso judicial arbitrario, además del papel realizado por algunos medios de comunicación locales, produjeron un daño en la imagen, la integridad y la dignidad de las víctimas por criminalización y estigmatización.

Unidad habitacional Primera Etapa FOVISSSTE fraccionamiento El Rosario

Debido a la participación que tuvo la Unidad Habitacional durante el movimiento, la población estuvo constantemente agredida mediante el patrullaje de las "Caravanas de la Muerte" que en más de dos ocasiones intentaron pasar las barricadas. La comunidad no solo sufrió esa agresión, sino que fue constantemente vigilada y hostigada. Durante el conflicto social, por las noches se daban en la zona, cortes de luz de forma recurrente, así como las "visitas" frecuentes de grupos de civiles armados. Esto dio en su conjunto la percepción colectiva de "amenaza dirigida" a los vecinos de El Rosario. Además causó que sus pobladores experimentaran miedo, estados de alerta y zozobra permanente. En su conjunto estas acciones "dirigidas e intencionadas" impactaron en la concepción de su seguridad vital y cotidiana habitual, intentando desmotivar la salida de sus casas y permanecer en la barricada.

Al verse interrumpida la cotidianidad de la zona, los estilos de vida de las familias cambiaron ya que mantenían estados sostenidos de miedo, hipervigilancia y zozobra. Los padres salían a resguardar la barricada y los hijos, muchos de ellos menores de edad, se quedaban solos en sus casas, lo que generó un alto estrés en los miembros de las familias.

Las emociones intensas y sostenidas durante un periodo considerable, afectan nuestra biología y producen cambios físicos, por lo que aparecen síntomas asociados a la condición emocional sostenida. Para muchas personas, el estrés agudo, el dolor emocional de su cotidianeidad interrumpida, cambios repentinos y pérdida de lazos afectivos, se expresaron fundamentalmente a través del cuerpo. Se detectó que los vecinos del fraccionamiento El Rosario presentaron síntomas mentales y físicos que aparecieron posteriores al conflicto del 2006.

El impacto psicosocial incluyó los daños y consecuencias a las familias, las parejas, los hijos y personas con vínculos afectivos y de cercanía que hasta antes de su participación activa en las barricadas de la zona habían representado una red de apoyo segura.

Con el tiempo los habitantes del fraccionamiento han intentado reconstruir su cotidianidad y formas de organizarse para el apoyo mutuo establecido anteriormente al 2006-2007, sin embargo, ha sido difícil ya que no basta conciliar las relaciones, sino recuperar nuevamente la actitud comprensiva, el respeto por las ideas y posicionamientos sociales y políticos.

Putla Villa de Guerrero, Oaxaca

Los maestros y maestras originarios de Putla que el 14 de junio de 2016 se encontraban en el plantón del zócalo de la ciudad de Oaxaca y que vivieron el desalojo, con el tiempo ha significado una experiencia con la suficiente intensidad como para considerarla una ruptura en la continuidad de sus vidas, con un antes y un después de esa fecha. Para algunos, la manera de afrontarlo ha sido encapsulando el recuerdo y esforzándose por no recordar, sin embargo, dar el testimonio de lo ocurrido evoca el dolor y la rabia de esa experiencia.

Quienes se encontraban en la comunidad, lejos del lugar donde sucedía el desalojo, eran mayoritariamente las esposas de los maestros, que sintieron el coraje, la rabia e impotencia por la dificultad de hacer algo en el momento. Sin embargo, logran reunirse y organizarse.

La necesidad de resolver el problema y apoyar a los suyos impactó en forma de estrés importante a las familias. Los hijos e hijas manifestaron un sentimiento de amenaza y alerta por sus padres, por lo que la niñez como grupo vulnerable, también se vio afectada. Durante los meses de duración del conflicto social se mantuvo en los miembros de las familias un estrés que interrumpió la cotidianidad acostumbrada.

Entre los habitantes de Putla también hubo detenciones arbitrarias, donde los traslados, los confinamientos en lugares ilegales, la intimidación, la tortura psicológica y la incomunicación de los detenidos fueron condiciones para que las personas en lo individual vivieran su detención como un acto violento y una experiencia traumática. El caso más grave es el intento de homicidio de un habitante de la comunidad, integrante y líder de una organización social que participó activamente en el movimiento social.

Ellos bajándose, abriendo las cuatro puertas, vi clarito como pusieron sus cuatro armas contra de mí [...] lo único que alcancé a pensar fue que me tiré debajo del asiento [...] hicieron todos sus descargas con puro R15 [...] las únicas balas que me tocaron eran 8 pero la camioneta se acabó. (Testimonio CVO)

La salud también se vio afectada, varios de los que participaron en el movimiento social hacen una relación temporal entre la violación a sus derechos humanos y la aparición de síntomas o enfermedades, que han persistido. La incidencia en la sintomatología física manifestada por algunas personas de la comunidad está relacionada con alergias, hipertensión arterial, afectaciones en el oído, secuelas osteoarticulares, cefaleas y discapacidades.

Los pobladores de la comunidad refirieron que entre los daños está el estigma moral con el que fueron señalados, que supuso un cuestionamiento sobre la dignidad de las personas; y la criminalización de la protesta social durante el conflicto del 2006, fue la razón de dicha estigmatización, señalando a los participantes del movimiento social como indeseables para la sociedad oaxaqueña, lo que condujo a la desconfianza y desintegración en la comunidad.

Para contrarrestar la criminalización y el estigma hacia los integrantes del movimiento social en Putla, decidieron tomar radiodifusoras, experiencia que sirvió para dar paso a la creación de una radiodifusora comunitaria propia.

Comunidades Eclesiales de Base, Santa Cruz Xoxocotlán

Una experiencia emblemática fue la de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs) en Xoxocotlán. El trabajo que llevaban a cabo de manera colectiva y comunitaria tenía un camino andado desde hace más de 30 años y su organización tenía estructura e incidencia en el Municipio de Xoxo, como así le llaman a este municipio conurbado del centro de Oaxaca.

Con trabajo de "hormiga", como ellas y ellos dicen, se fue construyendo esta identidad propia de su comunidad. Con trabajo de base, trabajo cotidiano y de mucho esfuerzo se fue rescatando la identidad ancestral de sus comunidades, haciendo memoria e historia, y preservando el lazo que se tiene con la naturaleza; a la vez que se forjaba la nueva práctica ética del bien obrar.

Su consciencia no fue omisa ni indiferente y los llamaba a la solidaridad por las víctimas de violaciones a sus derechos humanos; su voz tuvo eco en los vecinos y otros más que se les unieron poco a poco. Nuevamente las mujeres son las que vuelven a participar de manera decidida.

Pero a la vez que el movimiento social es reprimido por las fuerzas públicas federales, también a los integrantes de las CEBs les tocó vivir directamente esas agresiones y violaciones a sus derechos humanos con detención arbitraria, encarcelamiento arbitrario, desaparición temporal y tortura.

Esa represión al movimiento social, parte de la Iglesia católica- se dio en contubernio con la misma, que abandonó a sus feligreses y les generó un sentimiento de decepción, rabia y desamparo.

A partir del 2007 se instrumenta la desarticulación de todo el trabajo organizativo y comunitario de la CEBs de Xoxocotlán, rompiendo los protocolos establecidos por la propia Iglesia y se cambia al párroco de la comunidad. Los nuevos párrocos instrumentan el castigo y la prohibición de las prácticas de la CEBs de Xoxocotlan, destruyen el sincretismo del cristianismo y la tradición indígena, prohíben el uso del nombre de Comunidades Eclesiales de Base, y criminalizan a todos y todas aquellas que venían realizando el trabajo organizativo y comunitario; a aquellas y aquellos que participaron en la movilización social oaxaqueña del 2006. La criminalización consistió en la etiquetación y equiparación de las actividades de apoyo de los integrantes de las CEBs hacia el movimiento social, con actividades delincuenciales; estigma que ha sojuzgado su dignidad desde entonces.

Ser criminalizados afectó su liderazgo y credibilidad. El hecho de que el movimiento social en general fuera reprimido con la aplicación del código penal y los delitos y penas que el mismo contempla, igual que sus integrantes, acarrea que se sea criminalizado, pues en eso consiste la criminalización de la protesta social; lo que ha condicionado hasta la fecha, con la presencia de antecedente penales, que las personas sigan siendo señaladas como delincuentes, es decir, que la criminalización se perpetúe desde el sistema judicial y como una forma de estigma en la comunidad.

La represión a los líderes más visibles de la Comunidad Eclesial de Base, así como difundir la detención arbitraria y tortura, dejó en sus seguidores recuerdos angustiosos. Finalmente, el impacto colectivo tuvo un carácter *ejemplificante* que atemorizó y desmovilizó a las personas.

El daño colectivo también es experimentado como una gran ruptura, un quiebre de la identidad, de lo que se era antes y de lo que se es ahora; una ruptura de sueños, de proyectos, de trabajo, de prácticas, de rituales y de relaciones con las personas y la naturaleza. Un daño que ha significado un ataque a la dignidad y a la cosmovisión del mundo, de la vida y de los demás; un ataque a la fe que se profesa.

3.4 La impunidad: factor perpetuador del daño

“Las secuelas del trauma se mantienen en el tiempo más allá del fin de la guerra, de los estados dictatoriales o de la represión política. En consecuencia, si las expectativas de reparación, de reconocimiento y validación social del daño se ven frustradas por el silencio y la falta de justicia, estaríamos frente a una secuencia traumática más, pero de mayor intensidad, porque profundiza la sensación de impotencia, de desprotección y de marginalidad en términos de la pertenencia social. Esto ocasiona una acumulación del trauma, que es pasado transgeneracionalmente, por el monto de agresión libre que produce una predisposición al conflicto.”⁵⁷⁹

Lo único que nos queda pedir es justicia. Si no hay justicia para nosotros no habrá paz para el gobierno. Lo que pedimos, al menos en lo personal, llévense esta palabra que se llama Justicia. Si no vemos a nuestros agresores, que han desaparecido, a los que han dado muerte a nuestros hermanos y hermanas como el caso de Betty Cariño y Jiry Jaakkola, no habrá paz en el estado, y actualmente no habrá paz a nivel nacional. (Testimonio CVO)

“La impunidad consiste en no castigar al autor de un crimen. Es una ruta para evadir, impedir o sustraerse a la acción penal. En contextos políticos, en especial cuando están involucrados delitos de lesa humanidad, la impunidad se sitúa del lado de los aparatos de poder. En este sentido, consiste en no procesar ni castigar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.”⁵⁸⁰

Esa impunidad lleva 10 años de falta de sanción para los responsables, de nuevos daños para las víctimas y para la comunidad oaxaqueña. Es un daño y una agresión que se han perpetuado, que se refleja en las víctimas directas por los sentimientos impotencia y desconfianza, principalmente ante el Estado, los gobiernos y el sistema político mexicano, incluyendo a los partidos políticos oficiales.

La impunidad que viene desde el Estado por actos de violencia política en los que fue partícipe, no solo daña a las víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos y a la sociedad, sino que daña a las propias instituciones del Estado; el Estado se daña a sí mismo. El pacto social contraído entre los distintos sectores de la sociedad con el Estado, que debe ser el garante del mismo, se rompe, creando nuevas condiciones propiciatorias de descontento y conflicto social. Por eso la represión y la impunidad tienen un costo tan alto para las personas, la sociedad y para el Estado.

La impunidad no es solo jurídica, es decir, la falta de sanción; sino que se expande por otros derroteros y dimensiones sociales. Se encuentra enclavada

579 M. C. Bottinelli, «La impunidad como crimen de lesa humanidad,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 183-245.

580 Ídem.

estructuralmente, en el sistema normativo y penal, moral, histórica y culturalmente. Pilares reforzadores de la impunidad, pero a la vez, frentes de lucha contra la misma.

La impunidad estructural "proviene de un conjunto de factores endógenos (p. ej., legislación especial para juzgar determinados delitos, insuficiencia de la actividad investigativa en casos de violaciones a los derechos humanos y falta de cooperación de diversas autoridades en su esclarecimiento), o exógenos que afectan el deber de la justicia penal, a pesar de la existencia de un sistema jurídico capaz de lograr la reacción penal o un ejercicio del *ius puniendi*. Estos factores implican que el Estado adopte conductas omisas, evasivas o negligentes respecto a la investigación y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos."⁵⁸¹

La impunidad moral es "la complicidad social que se produce por la ausencia de sanción moral de la violencia (normas sociales posibilitadoras), que se ejerce socialmente a través del silencio (no se denuncia, se particulariza), la culpabilización y estigmatización a las víctimas ('se lo merecía', 'seguro son delincuentes', 'algo habrá hecho'). Conlleva, además, un elemento característico, que es la ostentación pública del delito, al tiempo que se niega haberlo cometido, se relativiza su importancia, o se niega directamente su existencia. Es decir que, desde lo legal hay un crimen que no se castiga, y desde lo moral, se agrega un componente que es la burla y el regodeo abierto en esta prerrogativa de impunidad, ante un cuerpo social transformado en mero espectador."⁵⁸²

Que digan lo que es. Que no pase como en el 2006, que los medios de comunicación no decían las cosas que eran, sino que tapaban una cosa con otra o trataban de callar la información verdadera y decir cosas que ni siquiera. Entonces, yo creo que si algún día, puede ser que haya justicia, siempre y cuando la realidad sea así. Que ustedes que son los que reciben nuestro testimonio y digan las cosas tal y cuál es. Pues yo creo que sí, algún día puede llegar a haber justicia. (Testimonio CVO)

La impunidad histórica es "un acto de borramiento simbólico a través de los discursos y mitos institucionalizados (verdad oficial) sobre un crimen de lesa humanidad ejercido por el Estado. Se realiza a través del olvido, la tergiversación de los hechos, la negación y la mentira institucionalizada. Desde una lectura psicosocial, es aquella que oculta y distorsiona los hechos y hace prevalecer el discurso de los victimarios, negando la voz a las víctimas, desconociéndolas y enviándolas al olvido."⁵⁸³

No, es que siento que fueron varios los presos. Y todos tienen historias que contar. Que sepan que, se nos toma en cuenta. O sea, que no fue parte de 2006 - ah, hubo presos-. No, hay una historia, cada uno tiene algo que decir. Lo mismo, a cada quien les pasó, les impactó de alguna manera diferente a otros. Pero sí, que

581 Ídem.

582 Ídem.

583 Ídem.

se nos tome en cuenta, siento que, como somos personas que sienten, no somos animales; los animales también sienten. Somos personas que tenemos familia. Y eso no le importó al gobierno. ¿Yo 15 años en un penal?, ¿y mi mamá?, ¿mi papá? Pues somos personas que tenemos familiares; personas que nos quieren, que se preocupan por nosotros. Y al gobierno no, -tú estás incomunicado, no me importa tu familia, tus papás; tu eres un revoltoso, un delincuente-. Y sin serlo. Pero sí, quiero que se nos tomé en cuenta. (Testimonio CVO)

El impacto psicosocial de la impunidad

La impunidad prolongada produce una victimización, que afecta la integridad física, psicológica y legal de las víctimas y sus familiares de forma permanente, así como de la sociedad en su conjunto. Con el tiempo, la impunidad induce mecanismos de perturbación intrapsíquica, capaces de producir trastornos mentales iguales o aún más graves que las violaciones a los derechos humanos, como por ejemplo, la tortura. Lo que permite fundamentar, desde el campo médico y psicológico, que la impunidad es en sí y por sí misma una violación de derechos humanos.

A la par de representar una violación a los derechos humanos, supone un problema de salud pública, seguridad ciudadana y de procuración de justicia.⁵⁸⁴

Me parece importante esta Comisión. Y ojalá se llegue a castigar a los culpables, porque la verdad muchos de nosotros y de los compañeros como que ya estamos muy ciscados de que se forman comités, se forman comisiones y a nueve años no tenemos nada. (Testimonio CVO)

La impunidad erosiona la confianza en las instituciones del Estado. La permanencia de la impunidad tras violaciones graves de los derechos humanos, dificulta una resolución saludable de las heridas psíquicas y de las múltiples pérdidas de las víctimas; en particular, del trabajo de duelo, alterando sus proyectos vitales y los de sus descendientes.⁵⁸⁵

Ojalá que lo que se logre conjuntamente con lo que hay de la Suprema Corte de la Nación y las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se fortalezca para que haya castigo a los violadores de los derechos humanos. Porque de lo contrario, lo que generará será desencanto, decepción y frente a eso nos vamos sentir traicionados. (Testimonio CVO). Pues es el castigo, porque es como en un pueblo, una familia o en un niño; cuando tú lo castigas la piensa dos veces para. (Testimonio CVO)

584 Ídem.

585 Ídem.

La confianza no solo es importante para el óptimo desarrollo psicológico de los seres humanos, especialmente en las primeras etapas de la vida, sino que resulta fundamental para el desarrollo social. En este sentido, todo vínculo social se encuentra sustentado por cierto ingrediente de confianza, sin el cual sería inexistente. La impunidad, en tanto forma de control social y contexto posibilitador, altera los vínculos de confianza y solidaridad para reemplazarlos por relaciones de exclusión y subordinación con sustento en el resentimiento social, el odio y el miedo (polarización social).⁵⁸⁶

Desde el punto de vista psicosocial, el olvido se conecta con mecanismos de negación; terror y horror aleccionadores; resignificación y desesperanza; domesticación, alienación y supremacía de la obediencia al *statu quo*. En el terreno de la impunidad se siembran las semillas de la repetición.

Lo que se olvida –en lo individual y en lo colectivo- se repite. Compulsión a la repetición, se diría desde lo psicológico, aunada a la posibilidad de transmisión generacional en el espacio inter y transubjetivo social. La recuperación de la memoria actúa así, en un sentido inverso a la perpetuación de la impunidad.⁵⁸⁷

Que esta historia no pase al bote de basura, que quede inscrita no solamente en la memoria de la fiscalía, sino que quede inscrita en la memoria de los libros de texto. Que quede inscrita en las exigencias a las cámaras de diputados y de senadores; Oaxaca no debe repetirse. (Testimonio CVO)

586 Ídem.

587 Ídem.

3.5 La justicia para sanar

La falta de justicia hace que se conforme una memoria traumática, es decir, un trauma social que se origina en un contexto de violencia institucionalizada y legitimada por parte del Estado, como forma privilegiada de su ejercicio del poder, que busca la destrucción del sujeto, pero también del cuerpo y tejido social.

La ausencia de justicia (penal, moral e histórica) favorece el resentimiento social, y con esto, la descomposición del tejido comunitario, desintegrando el lazo y vínculo de solidaridad y confianza.

La demanda de justicia, que garantice la existencia del orden simbólico, y más aún, la inscripción de la demanda de justicia en el movimiento social en su conjunto, constituye un aspecto interno a la subjetividad para superar el trauma vivido.⁵⁸⁸

Que se procese, que se diga; porque no se ha dicho. A ver, si Ulises; tanta es la culpabilidad del gobernador, o algún otro de sus funcionarios [...] entonces, mientras no se haga eso, el pueblo está insatisfecho. Creo yo, no se puede decir que este gobierno realmente abonó a la pacificación; ahora estamos más confrontados que nunca. Y ojalá la cosa no pase a mayores. (Testimonio CVO)

Todos los intentos de las víctimas y de la comunidad oaxaqueña por traer justicia son el reflejo y mensaje de ese deseo por estar mejor, por vivir en una sociedad justa, más sana y en armonía con su medio natural. La canalización de la reparación del daño se ha realizado en gran parte por las víctimas en la vía correcta, que es la social y política para demandar verdad, justicia y no repetición de los hechos.

Ninguna medida, enmarcada en esas demandas y dentro de las modalidades que las víctimas solicitan resultará inapropiada, pues es el sentir y el deseo de los afectados; mismo que debe respetarse desde el Estado para iniciar la reconstrucción del tejido social, que se fundamente en el respeto y cuidado mutuos por los valores de la democracia, la justicia, la igualdad y la libertad para todos y todas. Cada acción de los gobiernos y del Estado que se encuentre dentro de este paradigma de las víctimas será positivo.

Nosotros lo que queremos es que haya justicia, ahorita, a esta altura. Ojalá que se haga justicia y que se castigue a esos cabrones que [...] No es un cuento, no es una cuestión que estamos inventando, es una realidad que vivimos, es una realidad; y aquí la gente lo sabe; el pueblo lo sabe. (Testimonio CVO) Creo que la mayor reparación del daño sería ver a los asesinos en la cárcel; la justicia que nosotros buscamos. (Testimonio CVO)

588 Ídem.

La justicia debe actuar para todos. "Para los afectados: se hará justicia; para los perpetradores: serán sancionados por sus actos; para el conjunto social: no se romperán las reglas básicas de la comunidad".⁵⁸⁹

Aunque la justicia es el pilar de la reparación, no debe acotarse solo a ellas; es necesaria pero no suficiente. Las víctimas de 2006-2007 arrastran el daño continuado de la impunidad, las secuelas crónicas por pérdida de funciones corporales, familiares y sociales con disminución en su nivel de actividad, de independencia y de autonomía. Hay graves daños en la economía y condiciones de vida de las familias; como se ha demostrado con la evaluación de la calidad de vida de un grupo de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desaparición, tortura y detención arbitraria, que tienen una merma en su calidad de vida en por lo menos un 20% en comparación con personas que no vivieron ese tipo de actos violatorios a la vida, a la integridad personal y la libertad. Además, del daño moral por la impunidad, el estigma y la discriminación, que también deben ser reparados.

Para lograr una adecuada recuperación de la salud de las víctimas, de la sociedad y del Estado se requiere una política integral que contemple a la justicia penal, la justicia reparativa, la justicia instaurativa y la justicia anamnética. La justicia penal se refiere al enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a derechos humanos.

Desde la justicia reparativa, la reparación debe entenderse como una forma de justicia en sí. La justicia reparativa es una justicia que más allá del juicio y castigo a los perpetradores, está orientada a la persona afectada y a las circunstancias que posibilitaron dicha victimización, esto es, a las situaciones de injusticia e impunidad estructural.

La justicia instaurativa se encuentra orientada a generar una nueva constitución, esto es, a construir un nuevo pacto sociopolítico y un nuevo orden moral donde "nunca más" se repitan los crímenes de lesa humanidad ni las violaciones a los derechos humanos. Tiene el cometido de construir estructuras que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, de las libertades sociopolíticas, de las garantías jurídicas universalmente reconocidas, de los derechos sociales, económicos y culturales, así como del restablecimiento del Estado de derecho.⁵⁹⁰

Para que no se repitieran hay un hecho de que a mí me parece que era la consecuencia natural de una serie de medidas que el gobierno tomó, como inusualmente aplica una mano dura a un estado en donde había bastantes procesos organizativos, trata de imponer autoridades municipales, detienen a dirigentes sociales. Lo que supongo es que sea un gobierno abierto al diálogo, que concesione, que escuche las peticiones de la ciudadanía; que en un contexto, un político como este es complicado. Obviamente un gobierno de esos, no aplicaría

589 Ídem.

590 Ídem.

opresión desmedida o violenta hacia sus opositores como fue el caso del gobierno de Ulises Ruíz. Un gobierno abierto, transparente, que dialogue y que pueda tomar decisiones sin darle la espalda a la ciudadanía, consultando a la gente; eso evitaría un suceso como el que pasó. (Testimonio CVO)

La "justicia anamnética es una de las formas de justicia simbólica, que hace referencia a la memoria, arma fundamental de toda resistencia de carácter cultural. Está representada a través del arte, la transmisión oral, los ritos, la literatura, la música, los monumentos o la transmisión oral familiar. Tiene como objetivo preservar la memoria de acontecimientos traumáticos a través de generaciones que, frente a una amenaza de amnistía u olvido, frente a la imposición de la versión de los vencedores, ha recurrido a la memoria como una forma de sobrevivencia simbólica, de garantizar la identidad, la cohesión y de dar sentido a una experiencia presente."⁵⁹¹

Que más daría uno porque esta información vaya... todos estos problemas que vivimos en el 2006, se difundieran para nuestra generación que viene atrás lo vea [...] puedo decir que a lo mejor vean qué tipo de gobierno fue; nos conviene, pues este tipo de gobierno es represor, nos hizo caer en muchas cosas negativas. Entonces, ahora lo que pienso, que si se difundiera esto, como un archivo a nivel nacional, a lo mejor compartirlo con los del norte, compartirlos con los del sur. Y ellos que nos traigan también su documentación, porque en todas partes está pasando algo parecido. ¿Para qué? Para que de una manera, eso nos va a hermanar, eso hermanaría a los pueblos, a los estados. (Testimonio CVO)

"La búsqueda de justicia debe ser pensada como la búsqueda de una sociedad más justa, con menos excluidos del circuito económico y con mayores índices de participación política; en última instancia, una sociedad más sana y armoniosa."⁵⁹² La justicia debe ser la primera pieza del rompecabezas en la reparación integral del daño. Con ella gran parte del daño estará sanado y otro tanto comenzará a resolverse, tanto para los individuos como para la comunidad. La dignidad de la comunidad oaxaqueña la merece y la necesita. La dignidad de las víctimas, que han luchado por tanto tiempo, lo requiere; es consigna impostergable.

591 Ídem.

592 G. G. Débora Munczek, «La desaparición forzada de personas como estrategia política del terror,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 139-179

3.6 Impacto en la calidad de vida

Consideraciones finales

El trabajo de la Comisión de la Verdad de Oaxaca para documentar las violaciones a derechos humanos en el conflicto socio-político de Oaxaca en el 2006-2007 y sus consecuencias psicosociales arrojó como resultado, que a la fecha aún existe un daño psicosocial, tal y como lo manifiestan los más de 150 testimonios individuales y colectivos tomados por esta Comisión. Un daño que se ha preservado, y se le agregan nuevos daños, ante la impunidad que ha rodeado los hechos de aquel entonces.

Hay daños que no tienen reparación, como un familiar asesinado y desaparecido; daños continuados por la impunidad y el estigma; daños que condicionaron discapacidades permanentes, mermando la capacidad de autosuficiencia y autonomía; daños psicológicos con heridas aún abiertas, y otras con cicatrices que durarán toda la vida; daños en las condiciones y la calidad de vida de las personas; daños en la comunidad y el tejido social.

El propósito de la investigación de la Comisión de la Verdad de Oaxaca fue descubrir ese daño a 10 años de sucedidas las violaciones a los derechos humanos; darle la voz a las víctimas y a la comunidad de Oaxaca para que externaran lo más íntimo de su ser y desde allí nos explicaran lo que para ellas y su comunidad ha significado la agresión vivida. Era demostrar, visibilizar y validar a las víctimas y a la comunidad oaxaqueña en su dolor y su sufrimiento. Sólo a partir de la narración de las experiencias de sufrimiento que se viven se puede realmente conocer a alguien; cuando abre su corazón y su alma para hablarnos de su dolor y compartirlo con nosotros; sabiendo estar con ella en su momento de mayor vulnerabilidad y respetarlo. Las víctimas de las violaciones de 2006-2007 en Oaxaca volvieron a abrir su corazón en el 2015 ante la Comisión de la Verdad de Oaxaca y nos compartieron su dolor y sufrimiento, para que todas y todos sepamos quiénes son ellas y ellos, y aprendamos a estar con ellas.

Las situaciones de conflicto social y de violencia política dejan secuelas de largo plazo para las víctimas directas, las víctimas indirectas y para la comunidad en general. En este Informe de Impacto Psicosocial hemos descrito cómo las violaciones a los derechos humanos representaron una experiencia traumática, empezando por la violencia y brutalidad en que se realizaron, dejando una herida y ruptura en la vida de las personas y de la comunidad; con una respuesta traumática, síntomas o manifestaciones clínicas que entendemos como formas normales de respuesta ante situaciones anormales; con el objeto de no patologizar los cuadros que presentan las víctimas, pues lo mórbido fue el accionar del Estado en el 2006-2007. Se expuso el impacto de la tortura en general y con un caso en particular.

La represión buscó imponer el miedo en las personas, el movimiento social y en la comunidad, como estrategia represiva, como mecanismo de defensa y como

impacto, es decir, como un daño. La impunidad provoca que ese miedo se siga manifestando de tres maneras. Se expuso el caso paradigmático de violencia política y de terror que significa la desaparición forzada. Un miedo que se refleja en un quiebre de la confianza mutua y en las creencias y acepciones básicas que tienen todas las personas sobre la convivencia segura con los demás.

El duelo se analizó desde su incapacidad de desarrollo y cierre en los familiares de las personas desaparecidas y en la complicación que se da por la muerte de un ser querido a causa de la violencia política, es decir, de los familiares de las personas ejecutadas extrajudicialmente. Se mencionan los otros tipos de duelo que se dan por la pérdida de la salud, la capacidad laboral, la autonomía, las relaciones (compañeros, amigos, familiares, etc.), entre otros significativos para las víctimas. Así cómo su manifestación con enojo, rabia, tristeza, depresión, desesperanza, angustia, etcétera. Sin olvidar el duelo colectivo que representó la pérdida de las esperanzas de cambio que despertó el movimiento social; sueños de justicia, democracia y buen gobierno para la comunidad.

El efecto de la violación a los derechos humanos, la impunidad, la criminalización y el estigma ha acarreado que muchas víctimas, al carecer del reconocimiento social por parte del Estado, han asumido en lo privado el daño, y determinan como causalidad lineal la responsabilidad de los hechos y de los daños como originados por su actuación, es decir, culpándose las víctimas a sí mismas por haber sido agredidas y lastimadas; ya sea por suponer que no se protegieron lo suficiente o que no fueron suficientemente precavidas, por ser aventuradas o soñadoras, por haber involucrado a otros en el movimiento y la lucha, o por un sinfín de razones que determinan la autoacusación de lo ocurrido y de sus efectos; atribución de sentido que deben hacer las víctimas ante la experiencia traumática vivida, pero que está inapropiadamente dirigida, pues la responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos y del daño ocasionado, siempre fue, es y será del Estado que ejerce la violencia política contra la ciudadanía. Entonces, el sentimiento de culpa es otro de los impactos psicosociales que aquí se informaron.

La violencia, las amenazas, las dificultades económicas, la reasignación de roles, los desplazamiento forzados, la privación de la libertad, entre otros, originaron distintos tipos de exigencias personales (cognitivas, emocionales y conductuales), pusieron en tensión los recursos internos y externos de las personas y condicionaron un afrontamiento positivo o negativo. Este último se tradujo como impacto. Los distintos tipos de daños en las víctimas de violaciones de derechos humanos se volvieron a la vez nuevas fuentes de estrés y crisis, que las llevaron a crisis crónicas, estresantes y difíciles de superar, en una especie de bola de nieve.

Otro tipo de impactos también fueron analizados, como el enojo, la rabia y el resentimiento, que pueden ser procesados positivamente como un mensaje que intenta decir "no quiero ser como ellos". La criminalización del movimiento social al ser reprimido por la vía del sistema penal y la imputación de delitos, y reforzada por el

accionar de distintos medios de comunicación, condicionó la estigmatización y discriminación de las víctimas.

Estos impactos psicosociales fueron abordados desde distintos niveles, como lo fue para las familias, las mujeres, los infantes y los adultos mayores. Se analizaron casos colectivos que sirven de paradigma del impacto que vivió la comunidad y el tejido social.

Ante los impactos de distintos tipos y a diferentes niveles, si los recursos de afrontamiento personal y social resultan insuficientes, entonces el resultado puede ser la ruptura de proyectos de vida, personales y colectivos. La vida de las víctimas puede dar un giro de 180 grados.

Capítulo IV. Impunidad

Contenido

Introducción

4.1. Derecho a la seguridad jurídica

4.2. Derecho al debido proceso

4.3. Derecho de acceso a la justicia

4.4. Reparación del daño

INTRODUCCIÓN

Este capítulo da cuenta de la actuación de las autoridades en el ámbito de Procuración y administración de justicia. Particularmente, en relación a garantizar los Derechos, al Debido Proceso, a la Seguridad Jurídica y el Acceso a la Justicia.

El trabajo de la Comisión de la Verdad a través de las investigaciones realizadas, da cuenta de cómo el acceso a la justicia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, le fue negada por el estado mexicano, toda vez, que no realizó una investigación diligente a través de sus instancias investigadoras, tanto del fuero común como del fuero federal para el esclarecimiento de los delitos denunciados por las víctimas. Incumpliendo el Estado su deber constitucional e internacional de investigar exhaustivamente las violaciones a los derechos humanos y sobre todo de garantizar el Derecho a la justicia por parte de las víctimas.

Parte toral de esta investigación, es dar cuenta de las actuaciones de las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno con respecto a sus actuaciones en lo que fue el conflicto del 2006 y 2007 en el estado de Oaxaca; por lo que se puede concluir, que hubo un patrón persistente, de ilegalidad, dilación de justicia, actuaciones de autoridades que conllevaron a que hasta ahora persista la impunidad, dado que no ha habido responsabilidad penal contra los autores de violaciones a los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria.

Con el gobierno actual de Gabino Cue, se creó la Fiscalía Especializada para Investigar los Delitos de Trascendencia Social en el marco de los hechos ocurridos en los años 2006 y 2007; de las 27 averiguaciones que se tiene en investigación; solo 2 de estas se han consignado. Además, de que persisten casos de desapariciones, que siguen siendo actos que continúan violando los derechos humanos de las víctimas y así manteniendo una situación de impunidad.

La actuación omisa y negligente por parte de sus ministerios públicos, policías de investigación, peritos y con la inexistencia de información relevante de las instituciones policiacas, para la identificación de los probables responsables. Son factores que han obstaculizado y afectado la investigación en la mayoría de los casos denunciados.

Lo que ha impedido que se lleven a los tribunales, a efecto de que juzguen y condenen a los responsables. Dejando a las víctimas de los delitos en estado de indefensión. Generando una situación de impunidad permanente.

Las investigaciones realizadas por esta CVO, nos permiten observar cómo los Agentes del Estado, no han producido resultados contundentes; ha prevalecido la

ilegalidad, el abuso de poder y la justicia sigue siendo un reclamo de las víctimas de violaciones sistemáticas a sus derechos. Las acciones y actuaciones del Estado, incumplieron su obligación de garantizar el Derecho a la Justicia, ya que de manera sistemática, el derecho internacional de los derechos humanos, fue violentado en su normatividad, lo cual generó condiciones, en las que hubo un estado de excepción y de ingobernabilidad permanente.

El Estado no ha cumplido sus obligaciones jurídicas con respecto a lo que ha suscrito en materia de Derechos Humanos. En Oaxaca pudimos documentar que las víctimas del conflicto sufren hasta el momento la falta de garantía por parte del Estado de participar en el proceso judicial de quienes han sido afectados; el no garantizar el cumplimiento del estado de derecho con la falta de actuación de las autoridades en el marco, de los estándares internacionales de derechos humanos; hacen que estos hechos del 2006 y 2007; sigan sin alcanzar la justicia.

Hay delitos que no han prescrito y hay una obligación del Estado de seguir investigando y castigar a los responsables de éstos. El ejercicio del derecho a obtener reparación comprende el acceso a los procedimientos internacionales y regionales aplicables.

El Estado deberá adoptar medidas adecuadas para que las víctimas no puedan volver a ser objeto de violaciones a sus derechos. Con ese fin, deberán emprender reformas institucionales y otras medidas necesarias para garantizar el respeto de la ley, promover y mantener una cultura de los derechos humanos, y restaurar o establecer la confianza en las instituciones gubernamentales.

4.1 Derecho a la seguridad jurídica

Como se evidenció en los anteriores capítulos, el incumplimiento del derecho internacional de derechos humanos, así como de los estándares internacionales, que le marcan la obligatoriedad de los estados de cumplir dicha normatividad internacional, derivó en conductas por parte de las autoridades en sus diversos niveles, que fueron constitutivas de violación de derechos humanos, dando como resultado la falta de seguridad jurídica y por tanto contribuyendo a que prevalezca la impunidad.

La seguridad jurídica plena: garante contra la impunidad

La aplicación de la justicia, responsabilidad exclusiva de los jueces y el Poder Judicial en particular, requiere de un ordenamiento que asegure la misma, para cada una de las víctimas. Tal búsqueda implica la reparación o remoción de las condiciones de injusticia en daño de las víctimas y que no tiene que ver solamente con esta exigencia, sino con su propia seguridad ciudadana.

Durante el conflicto, autoridades de diversos niveles, ordenaron a sus subalternos acudir al lugar donde se llevaban a cabo las manifestaciones con el fin de mantener el orden; el desempeño de estas autoridades acabó en violaciones a derechos humanos. A diez años del conflicto, los responsables materiales e intelectuales, no han sido procesados.

Respecto a la definición sobre lo que es Seguridad Jurídica, Gregorio Peces-Barba menciona que: "en su dimensión de justicia formal, la función de seguridad jurídica ayuda a limitar el voluntarismo del poder y a crear sensación de libertad en los ciudadanos. Es por consiguiente, una dimensión esencial para la cohesión social y para la adhesión y el acuerdo de la ciudadanía con su sistema político y jurídico"⁵⁹³

Con esto se dice que los derechos fundamentales de seguridad jurídica en México, deben ser custodiados y garantizados por los tres poderes; en particular el Poder Judicial, tiene dos dimensiones: las consecuencias jurídicas de los actos de los gobernados y el funcionamiento en sí del poder público. Esta garantía es un conjunto de principios, leyes y normas que se han obtenido por derechos arrancados a la fuerza o la violencia al poder gubernamental.

A partir de su codificación internacional, por parte de la ONU y los organismos e instrumentos internacionales, la seguridad jurídica localiza sus principios fundamentales en:

593 Carbonell, Miguel, Los derechos fundamentales en México, Editorial Porrúa, México, 2009, p. 586

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- La Convención Americana para los Derechos Humanos;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos;
- Y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y recientemente la Corte Penal Internacional.

La normatividad nacional e internacional de la seguridad jurídica

Integridad física, detenciones legales y tortura. Son los actos de la autoridad que permitieron en 2006 y 2007, violaciones a derechos humanos, golpes y detención de cientos de personas a través de policías, conforme lo sanciona el Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (1992), según su Artículo 3º.

Los derechos de integridad física y la tortura se han venido consolidando a partir de 1945, cuando la Organización de las Naciones Unidas implantó el nuevo orden de los derechos humanos. Este derecho se encuentra establecido en los Artículos: 3º, 5º, 12, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Artículos: 3º, 5º, 7º, 8º y 11º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se hace mención en los Artículos: 7º, 9º y 10º.

La Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, fue publicada por el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca⁵⁹⁴, por el Gobernador Constitucional del Estado, Diódoro Carrasco Altamirano, dando claridad en torno a la responsabilidad de ejercer la tortura por parte de los servidores públicos Estatal y/o Municipal, en su Artículo 1º.

Vale la pena resaltar que, para la aplicación de esta Ley, deberán acreditarse una serie de requisitos: que se identifique claramente a servidores públicos; que se compruebe de manera efectiva que fueron ellos (pues el Protocolo de Estambul prueba que hubo tortura, no su autoría); que tuvieron la posibilidad de adoptar otra conducta, actuar de otra manera (muchas torturas las encubren de "detenciones").

594 Decreto 153 de la LV Legislatura del Congreso Local del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada el 20 de Noviembre de 1993

Detención legal

Beccaria declara que nadie debe ser dueño de aprisionar a un ciudadano o de quitar la libertad a un enemigo suyo "a despecho de los indicios más fuertes de culpabilidad"⁵⁹⁵. Esto lo hace, enunciar el principio de legalidad de la detención preventiva: "La prisión es una pena que necesariamente debe preceder a la declaración del delito, a diferencia de cualquiera otra; pero este carácter distintivo suyo, no le quita otro carácter esencial, a saber: que sólo la ley puede determinar los casos en que un hombre pueda merecer la pena"⁵⁹⁶. Este principio se retomó en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en Francia.

En relación al conflicto de 2006 y 2007, se dieron abusos en las detenciones, se incrementaron las quejas, pero no se actuó sobre los probables responsables. Como se observa en los Artículos 14, 16 y 18, de la Carta Magna, así como en los tratados internacionales, vigentes en esa época, se violaron los principios judiciales primordiales enunciados, como es la no privación de la libertad y/o propiedades, posesiones o derechos, así como el que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, ni pena corporal sin aplicar los debidos procedimientos, conforme a la normatividad jurídica, sino sobre guardando los derechos de los probables responsables.

De este modo, las garantías de la detención según el derecho nacional, entonces vigentes, se explican de la siguiente manera:

Para que se afecten los derechos de los particulares, debe existir una sentencia judicial que decrete cómo se afectan estos derechos; asimismo se puede acudir ante el Ministerio Público y el Juez para que se aplique la justicia penal y esté debidamente probado el ilícito.

En lo investigado, se puede inferir que hubo detenciones diferenciadas, en donde a algunas personas se les detuvo por horas, otros por días y para salir libres tuvieron que pagar fianza, aunque sujetos a proceso penal.

Por lo analizado en documentales jurídicas, en testimonios, en detenciones, concluimos que no se ajustaron a la normatividad, toda vez que se detuvieron a personas, sin ninguna orden judicial, aduciendo que todas ellas estaban en plena flagrancia. No se les informó las razones por las cuales fueron detenidas, ni del delito que se les imputaba; o incluso sin que hubiera alguien directamente que les

595 Beccaria, Césare, Tratado de los delitos y las penas, http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/beccaria/indice.html

596 Beccaria, Césare, Tratado de los delitos y las penas, http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/beccaria/indice.html

señalara y mucho menos se les puso a disposición del Ministerio Público, dentro de los términos establecidos.

En el caso de Radio Plantón, se aplicó un "cateo" que careció de un procedimiento legal al irrumpir en su domicilio, lesionando y causando daños a personas e instalaciones y falta de toda normatividad al respecto.

Si partimos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o también llamado "Pacto de San José", en su Artículo 5 sobre Derecho a la Integridad Personal, no fue aplicada, debido a que cientos de personas fueron perjudicadas, así mismo al momento de la detención, fueron ingresados de manera indiscriminada, hombres y mujeres, así como detenidos con personas ya sentenciadas. De igual manera, fueron afectados: el Derecho a la Libertad Personal, establecido en el mismo Artículo 7 y a su vez el Artículo 25 con respecto a la Protección Judicial.

Falta y/o deficiencia en la fundamentación o motivación en procesos jurídicos

Esta garantía implica la racionalización y limitación del poder punitivo del Estado. En la aplicación de estos procedimientos, el Ministerio Público y los jueces debieron ser cuidadosos en cada uno de los procedimientos que llevaban en relación con el movimiento; al no hacerlo, contravinieron las disposiciones jurídicas, provocando actos de molestia, ya que las penas señaladas no eran acordes al comportamiento presuntamente delictivo. Por lo que los delitos deben estar perfectamente definidos en la conducta que se prohíbe y no se confunde con otros.

La legislación internacional nos remite a los jueces, pero la Ley mexicana dispone en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, además de que esté establecida en ley penal adecuada, los actos de molestia deben fundamentarse y motivarse. La Constitución Mexicana y Constitución del Estado de Oaxaca señalan en los artículos 14 y 16 a la fundamentación y motivación como requisitos del acto de autoridad. Artículo 8º: *El Ministerio Público deberá fundar y motivar cuando considere que no es necesario que se lleve a cabo una diligencia.* Asimismo la Convención Americana de Derechos Humanos, en sus *artículos 7º, 9* aborda el principio de Legalidad y de Retroactividad. En tanto que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo indica en su artículo 9 y 15.

Aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de una persona

La garantía de irretroactividad supone, que si la autoridad aplica cierto acto administrativo o judicial, en un determinado ámbito temporal de validez, no debe afectar situaciones o efectos jurídicos adquiridos con anterioridad a la entrada en

vigor de la norma. La Suprema Corte de la Nación ha establecido que, si se quiere saber si determinada ley cumple con la garantía de irretroactividad, debe verificarse que cuando se cumplan el supuesto y la consecuencia de la norma. Esto, genera derechos y obligaciones que se pueden ejercer y cumplir. Aun cuando su realización se produzca de manera fraccionada en el tiempo de su aplicación.⁵⁹⁷

La Constitución mexicana asienta que "a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna". La Declaración Universal en su artículo 11, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos la denominan "de legalidad y de retroactividad". Al igual que en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se incluyen la irretroactividad, como la prohibición de aplicación retroactiva de las leyes, y aplicación retroactiva para beneficio del inculpado, el artículo 15 hace referencia. Asimismo, la Constitución desprende dos derechos de la irretroactividad, la aplicación de la retroactividad en materia penal cuando el tipo de un delito es derogado; o se reduce la duración de una condena penal prevista para determinado delito.

La mayoría de delitos, configurados por el ministerio público como no graves, y que devinieron en violaciones a los Derechos Humanos cometidos contra el pueblo de Oaxaca durante el conflicto, ya han prescrito, por lo que no se puede aplicar la retroactividad en estos casos, con ello las violaciones siguen quedando impunes.

Suspensión de derechos

El artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, para garantizar la seguridad pública y nacional, dispone la suspensión de garantías individuales para permitirle a la autoridad ejecutiva recobrar el manejo de la situación.

Pero en el ámbito internacional, tanto la Convención como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, explican las situaciones o modalidades de cómo se aplica la figura jurídica de la suspensión o no. En relación al movimiento social, fueron conculcados los siguientes derechos: Reconocimiento de la Personalidad Jurídica, a la Vida, a la Integridad Personal, Principio de Legalidad y de Retroactividad, Libertad de Conciencia y de Religión, Protección a la Familia, Derechos del Niño, y Derechos Políticos.

Nuestra investigación no pudo identificar la instrucción para suspender tales derechos; no obstante, por lo sucedido, quienes fueron víctimas, no pudieron ejercer los derechos antes mencionados.

597 Tesis jurisprudencial: RETROACTIVIDAD DE LA LEY. ES DIFERENTE A SU APLICACIÓN RETROACTIVA. Amparo directo en revisión 479/2000, Novena Época, segunda sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, t XII, agosto de 2000, tesis 2ª. CXI/2000, p. 376.

Inoperancia de la ley o normatividad aplicable

El comportamiento de las autoridades en la aplicación de la ley o la normatividad a instrumentar durante el conflicto, se caracterizó por obstaculizar u omitir la aplicación de la misma.

La acción policíaca de la autoridad se priorizó, respecto a otras, disuasivas. La norma internacional tipo que aplica en este caso para los servidores públicos, como los policías, estipula en el Código de Conducta de los Funcionarios, en sus *artículos 1 y 8*, el comportamiento a seguir, y en este último establece que harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

“Los servidores públicos sólo pueden hacer lo que la ley les disponga, mientras que los gobernados pueden hacer todo lo que la ley no le prohíba”. El Artículo 108 Constitucional menciona para los efectos de las responsabilidades son servidores públicos (...) y quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (...) Leyes violadas por servidores en el cumplimiento de sus facultades.

En tanto la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47 refiere acerca de las obligaciones que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento.

Los servidores públicos debieron cumplir con máxima diligencia el servicio que les fue encomendado, durante estas intervenciones. Las corporaciones participantes fueron: Policía Federal, Estatal, Ministerial, Municipal, Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial. Durante los testimonios y las actuaciones analizadas, prevalece el patrón represivo y, por tanto, violatorio de los derechos humanos.

De igual manera se utilizaron los recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, disponiendo de cajas de tráiler, tiendas de campaña y demás, en un “puesto de mando”, que usaban de centro de retención clandestino, donde se registró a los detenidos como si ya estuvieran procesados, dando por supuesta la ilegalidad de los detenidos.

La misma ley expone que se debe observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste. Las acusaciones de los policías aprehensores fueron utilizadas para justificar que se trataba de

enfrentamientos con delincuentes peligrosos que amenazaban con dañar la fuerza pública, los bienes y propiedades públicas y particulares a su alcance.

Hubo premeditación para lograr esto y la prueba es la instauración del "puesto de mando" y los expedientes contra todos y cada uno de los detenidos, con especial atención en los miembros de la Sección XXII.

Esto se realizó de acuerdo con el Poder Judicial, quien iba subsanando las violaciones a medida que los afectados iban ganando instancias judiciales, como el amparo, sólo así cambió la percepción de los jueces, lo cual fue observable en el análisis de los expedientes.

Aún más, ni siquiera al interior de sus propias instancias, las autoridades actuaron conforme a derecho. En el caso de la dirección de sus inferiores jerárquicos, con la reglamentación a las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, los policías estuvieron trabajando guardias seguidas de 48 horas, participando en los operativos y restringiéndoles su atención médica a cargo del seguro social, como de igual manera se observó en el análisis de los expedientes; lo que refleja que los superiores jerárquicos incurrieron en violación a derechos laborales, derecho a la salud, en contra de algunos de sus subalternos.

Pudimos registrar también el incumplimiento de los mandos superiores en lo tocante a lo establecido en la Fracción XIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en que se visualiza un interés personal del Secretario de Protección Ciudadana Sergio Segreste Ríos, el director Daniel Camarena y el comandante Gustavo Castellanos Castellanos, en la remoción y cese de los elementos: Nemesio Vásquez Matus, Alfredo Luis Santos, Alejandro Franklin Ortiz, Eugenio Silva Santiago y Javier Díaz Miguel.

Son relevantes los testimonios encontrados en los expedientes de los mismos policías, que fueron víctimas también, de las decisiones de sus propias autoridades, al mandarlos a operativos, como "carne de cañón", así como el permitir que no se actuara conforme a los protocolos establecidos de actuación para este sector.

En el expediente referido, asentamos las declaraciones de Eugenio Silva Santiago y el testimonio de la víctima Emeterio Marino Cruz, quien después de ser golpeado por los granaderos, fue entregado a los comandantes Gustavo Castellanos Castellanos y el entonces policía segundo Alejandro Espinoza Hernández, ambos bajo el mando del director Daniel Camarena, apareciendo la víctima después con lesiones graves, la playera manchada de sangre y en estado de coma. Por lo que se infiere que no se quería tener activos a quienes habían sido los operadores de la agresión mencionada.

Un elemento de la policía, declaró, primero: *sin que opusiera resistencia y nos dirigimos caminando hasta salir a las afueras del Hotel, llegamos a la carretera y ya cerca de la valla se me acercaron varios elementos de la policía preventiva quienes sin decirme nada me arrebataron al detenido y se le llevaron caminando sobre la carretera rumbo al auditorio, sin que opusiera resistencia.* Luego, rectificó: *ahí lo que pasó es que los compañeros lo querían golpear por el problema que había pasado, que los manifestantes nos habían agarrado a pedradas y garrotazos, de entre ellos un compañero policía del cual no pude distinguir su cara ni a qué corporación pertenecía porque todo fue muy rápido le aventó una piedra al Señor (...), por lo cual yo lo jalé y también me hice a un lado porque la piedra me pasó rozando la cabeza, en esos momentos varios compañeros policías que se encontraban en ese lugar, llegaron y me lo quitaron y lo tiraron sobre la carretera y lo empezaron a patear y golpear, sin poder precisar de qué forma y en qué partes del cuerpo lo golpearon puesto que yo quedé como a dos metros de los compañeros que lo rodearon y lo tiraron al suelo. Al ver esto, me alejé como diez o quince metros y me senté en la banqueta.*

Un testigo de cargo en la averiguación previa 123/2007 menciona: *...lo golpearon por espacio aproximado de dos minutos, vi que EUGENIO SILVA SANTIAGO se llevó caminando al detenido sobre la carretera rumbo hacia el cerro, que de estos hechos los presencié a una distancia de seis metros aproximadamente.*

Este testigo vio y no hizo nada y luego declaró a cargo, no se sostuvo en sus declaraciones.

Gustavo Castellanos Castellanos, comandante de la Preventiva dijo que no intervino cuando la artera agresión contra de uno de los detenidos, *...pero quiero dejar claro que quienes lo golpearon fueron los tres elementos de la Policía Municipal a quienes ya he identificado.*

Declaró esto cuando lo volvieron a llamar como testigo de cargo, porque en su primer parte (averiguación 98/2007) no dijo nada de esto. Lo que sí quedó claro de su primer testimonio es que él fue el que recibió al detenido, y luego los policías ministeriales lo reportaron en estado de coma.

El Agente del Ministerio Público Claudio Miguel Miguel da fe del parte informativo de la averiguación previa 873(h.c.)/2007 de que *...Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos, Nabor Alonso Rojas Chávez y Alejandro Espinosa Hernández, comandante, oficial y policía segundo respectivamente pertenecientes a la dirección General de Seguridad Pública del Estado con el que ponen a disposición del Agente del Ministerio Público en turno a varias personas en calidad*

de detenidos, sin que se aprecie que hayan anexado los certificados médicos de los indiciados a la autoridad ministerial.

Otro agravante se refiere la actuación de los peritos que calificaron las agresiones que recibió la víctima y que ocultaron o minimizaron la verdadera dimensión de las heridas. Por ejemplo, en el caso del perito en criminalística, doctor Ignacio Cruz García con metodología inductiva, reproduce la declaración de los policías antes mencionados y con ello concluye que las lesiones fueron producidas en un solo momento o agresión: *Crucero de Niños Héroes de Chapultepec y entronque con la carretera del cerro del Fortín: la lesión inferida al detenido, sí fue efectivamente en el sitio inicial de su detención de acuerdo a la correspondencia del análisis de fotografías, videos, y de las lesiones en sí del pasivo. Y no en otro lugar.* Sin embargo, en otro peritaje del mismo funcionario, se evidencia que es imposible saber la mecánica de lesiones exacta de la agresión. Que la caminata de 600 metros a la que lo sometió Eugenio Silva, fue la causa de su empeoramiento, *pues ...se infiere que la lesión ocasionada en cráneo, se exacerbó, es decir, aumentó de intensidad debido al aumento de riesgo sanguíneo y consecuente ruptura vascular en encéfalo, por lo que al ser certificado dos horas después ya presentaba signos clínicos de daño cerebral, que ameritó su cirugía neurológica.* La autoridad se afanó por hacer checar las declaraciones; no tomó en cuenta otras pruebas que ya obraban en expediente; llega a afirmar sin señalar la mecánica que sólo los cinco imputados originalmente lo agredieron en su totalidad; atribuye la ruptura del encéfalo por ruptura vascular (no describe esta lesión) y no por la violencia física contundente. Las manchas de sangre en la playera de la víctima como se aprecia en las fotos que constan en los expedientes, tampoco le merecieron comentario al doctor Cruz García⁵⁹⁸. Por tanto, lo podemos considerar también como perpetrador doloso, por desviar el curso de la investigación.

Para mayor abundamiento, convergieron irregularidades e ilícitos, en el caso referido. De las revisiones en expedientes, con el propio testimonio de la víctima y en evidencias fotográficas, es palpable la participación de policías municipales y preventivos, además de quedar comprobado definitivamente que fueron de nueve a diez elementos y no solamente cinco, los que lo agredieron. Otro tanto afirmamos sobre la complicidad de los comandantes y jefes que observaron la acción de sus subordinados, y no dieron ninguna instrucción parar tal violación a los derechos humanos de la persona.

Durante el proceso penal, los policías, de cara a su Auto de Formal Prisión, esgrimen de manera poco afortunada la justificación de su actuar, como el cumplimiento de instrucciones recibidas, aunque ello hubiera violado la ley y tampoco se preocuparon por detener las injusticias y brindar el debido cuidado al que estaban obligados.

598 Expediente de la causa penal 123/2007, a fojas 825 a 855 a del Expediente de la A.P. 64(V.G.)2007.

El procedimiento de los jueces ante los diversos procesos, está plagado omisiones, esto es claro en la aplicación de medidas precautorias, a petición del propio titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aduciendo que las autoridades involucradas del Tribunal de Justicia del Estado, se abstuvieron de causar molestias en contra de las personas, familiares y bienes, derechos propiedades y posesiones del agraviado de mérito. Tenemos el testimonio de una secretaria respondiendo que no podía facilitar un expediente, porque un juez lo tenía en su casa.

La falta de certeza jurídica sobre este caso, puede observarse en el Informe completo.

Pero no sólo los órganos procuradores de justicia, sino los mismos servicios de salud como es la Cruz Roja Estatal, que respondió de manera incompleta ante el requerimiento de información sobre las personas que habían ingresado ese día. Proporciona únicamente algunos nombres, sin mencionar a la víctima de la que se hizo mención con anterioridad. En el mismo tenor, el Hospital de Especialidades omite dar el dictamen correcto sobre su estado de salud y la gravedad en la que se encontraban los lesionados.

El uso de armas de fuego que está claramente establecido en los Artículos 36 a 51 de la Ley Orgánica de la Policía Estatal de Oaxaca, vigente en ése momento. Tampoco fue acatada esta legislación, toda vez que los propios mandos superiores, incitaron a la comisión de delitos, dándoles las órdenes a sus subalternos, para que utilizaran su armamento.

Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora

Esta garantía consiste en que, ante la duda o la disyuntiva de aplicación de dos o más leyes parecidas, en materia penal, se va aplicar la más benéfica y protectora de conformidad a los derechos humanos. En la legislación internacional de derechos humanos lo encontramos de diversas maneras: en la Convención Americana de Derechos Humanos; primero en el artículo 4º, en las especificidades 2, 3 y 5 del derecho a la vida y de abolición de la pena de muerte. Siendo el mayor bien jurídico que hay, es correcta la ubicación del derecho en el instrumento internacional.

En la misma Convención, en su artículo 9 se reitera la prevalencia del derecho a que nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición

de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello. En el mismo instrumento internacional, Artículo 29, acota: "Normas de Interpretación Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella; b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados.

El principio ahora es claro en virtud del actual artículo 1º Constitucional (llamado tradicionalmente "principio de mayor beneficio en materia penal"), pero entonces (2007) sólo se trataba de un criterio interpretativo que se desprendía de la Jurisprudencia de la Corte. También se pensaba que la irretroactividad equivalía a aplicar retroactivamente la Ley en beneficio de alguien, pero luego se razonó que esto sería un criterio de interpretación sofisticada⁵⁹⁹ (esto es, que se le supone a la ley más contenido garantista, o de sabiduría, del que tiene).

La Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito primero definieron en su Jurisprudencia que el principio de mayor beneficio en materia penal se desprendía del de "presunción de inocencia", toda vez que ...este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia⁶⁰⁰. Luego advirtieron que se trataba de un principio autónomo, no desprendido de otros, por lo cual llegaron a explicarlo (y valorarlo) como aquél: *...cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares.*

En el análisis de los procesos penales que se les iniciaron a quienes fueron detenidos, es certero afirmar que no se instrumentaron estos principios, pues de inicio fueron tratados como culpables y como delincuentes y por lo tanto no tuvieron acceso a un mayor beneficio jurídico.

599 Amparo directo 384/76. Juan José Vallejo Flores. 27 de febrero de 1976. La publicación no menciona el sentido de la votación del asunto. Ponente: Víctor Manuel Franco.

600 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.

Ejecución del registro indebido de datos de identificación, filiación y huellas dactilares de personas acusadas de la comisión de un delito

El marco de actuación de la autoridad policiaca, el mando conjunto de las policías que intervinieron en aquellas agresiones del 14 de junio y 25 de noviembre de 2006 y 16 de julio de 2007, sustentaron su proceder bajo la Ley Orgánica de la Policía Estatal de Oaxaca, ordenamiento con diversos anacronismos legales que ordenan, entre otras cosas, registros no penales.

El fundamento de esta disposición parece encontrarse en la legislación de entonces, que disponía en la Constitución Federal: "Artículo 20. En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: (...) A. Del inculpado: (...) I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad."

Parece ser que sí era atribución del Ministerio Público, pero siempre con las especificidades que establecía la Ley, esto es, que se tratara de persona con antecedentes de haber cometido delito grave (homicidio, secuestro, violación, robo con violencia, etc...) El siguiente supuesto queda a cargo del agente del Ministerio Público y el Juez, pues tanto el representante Social como el juzgador deben hacerse responsables de un procedimiento concreto, en el que al fin y al cabo se debe decidir la situación jurídica del detenido. Pero la policía preventiva no tiene labores de investigación, sino de prevención, donde más bien deben estar alertas y pendientes, cuidándose también de la delincuencia, para eso son los rondines y demás atribuciones; y no esperando, en qué momento, quienes han delinquido y pagado sus culpas van a reincidir. Si la Ley Orgánica de la Policía Estatal de Oaxaca lo establecía como facultad, se trataba de una ley inconstitucional.

Tanto en el rubro de medidas coercitivas que contiene la ley mencionada, como en los llamados "Puestos de Mando", se registró a todo ciudadano oaxaqueño, desobedeciendo el protocolo citado sobre sus antecedentes penales, pues bastaba con ingresar a una comisaría para que se realizara este registro.

Durante los diversos enfrentamientos, se efectuaron registros ilegales al llevar a las personas detenidas a instalaciones que no tenían qué ver con la

función policial ni ministerial. La atribución esgrimida por la autoridad, en esta ocasión, estaría afectada por errores "in lege" (falta de disposición legal) e "in loco" (de lugar); se formó un peligroso conjunto de violaciones de derechos humanos, como lo muestran algunos de los testimonios a los que tuvo acceso esta Comisión de la Verdad.

El testimonio de un menor de edad, describe el registro e interrogatorio de que fue objeto en el cerro del Fortín, esto es, el "puesto de mando" que se utilizó como una especie de comisaría clandestina, pues no se justifica ningún "centro de detención":

...pues ya llegamos al cerro del fortín, (...) me bajé, me empezaron a borsear, me sacaron el dinero que llevaba, me quitaron las llaves, me quitaron los tenis, me quitaron el otro teléfono, creo que ahí fueron donde me lo quitaron porque ya no lo tenía y nos hincaron ... entonces uno por uno nos llegaron nosotros a preguntarnos los generales y todo eso y cuando me van preguntando a mí la edad y les decía que tenía 15 pues no me creían, pues se desesperaron y pues después uno por uno nos iban llamando dentro de un remolque, en ese remolque salían dos policías por tú sin taparse sin nada, te llevaban al remolque y ahí adentro te filmaban y te preguntaban tus datos... Al continuar el interrogatorio ante la respuesta de este menor, cortaron la grabación y le pegaron otra vez. No nada más fue detenido ilegalmente, sino fue tratado como si fuera mayor de edad, llevado a un centro de detención clandestino e interrogado por policías preventivos o militares como si fueran policías ministeriales.

Es así que se da un conjunto de irregularidades y que fueron registrados, "fichados" como se dice en el argot popular, en aras del "tratamiento" que les habían deparado, contraviniendo el Artículo 22: Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción

El cateo es una acción judicial, propuesta por el agente del Ministerio Público. También constituye un acto de molestia hacia los particulares, que debe realizarse bajo el principio de los actos jurídicos de autoridad ("las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite").

Los cateos, fueron incluso estudiados por el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, donde la Comisión de Magistrados llega a justificar incluso el cateo realizado, en busca de armas, en el interior del edificio de la Sección XXII el 14 de junio de 2006, posterior al intento de desalojo en el Zócalo. Los dos únicos

detenidos fueron acusados por resistencia de particulares, pero posteriormente fueron dejados en libertad por falta de elementos.

El dictamen de la SCJN vio nada censurable en el hecho de realizar una diligencia, en la que los visitados se quejaron de violencia, pero como la autoridad dio otra versión, aunque hayan fracasado en su objetivo de aprehender responsables de esa conducta prohibida, supone que los particulares mienten. Estos mismos hechos fueron denunciados por los representantes sindicales de la Sección XXII del S.N.T.E., Enrique Rueda Pacheco y Marina Valera Delfín, que en la indagatoria incoada con el número de averiguación previa 205/SAI/2006 describen también lo sucedido ese catorce de junio de 2006: "...de manera intempestiva y repentina penetraron con lujo de violencia al mismo tiempo que nos aventaban gases lacrimógenos por las puertas, techos y ventanas apoyados de un helicóptero los elementos de la Policía Ministerial y Preventiva al mando del Director de las mismas el C. teniente MANUEL MORENO RIVAS Director de la Policía Ministerial y teniente JOSÉ MANUEL VERA SALINAS Director de Seguridad Pública del Estado, causando daños y destrozos a su paso con todo lo que encontraban..." No sólo eso, sino que, dentro de éste cateo, las mujeres fueron objeto de agresión física y sexual por parte de los elementos, como se observa en la averiguación previa. Pero no solamente ahí, sino también en el Hotel del Magisterio, donde llegaron de cualquier manera, menos como autoridades que cumplen una diligencia de ley.

Este es un ejemplo más de impunidad, pues no sólo la investigación de la Suprema Corte de Justicia no encontró nada censurable en la realización del cateo, sino los mismos que denunciaron estas arbitrariedades se desistieron de esa denuncia a los pocos meses, otorgando a su vez el "perdón del ofendido" en nombre del magisterio y la Sección XXII. El caso lo abordamos más adelante. Independientemente de las razones que se hayan tenido para "perdonar" en nombre de las víctimas y los agraviados, o si fue para allanar caminos a la negociación, lo importante es que ya no se puede insistir en la investigación de estos hechos, pues nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Si bien esta garantía está referida al Juez, por tratarse de una querrela, cierra caminos a la justicia transicional, pues también se denunciaron hechos exagerados que desvirtúan la noticia criminal, esto es, los hechos ya no son consistentes.

Incumplimiento de la ley

Son diversas las expresiones de incumplimiento de la Ley y la aplicación correcta de protocolos. Al observar, por ejemplo, que los mismos comandantes afirmaban que lanzaban o regresaban las piedras que los manifestantes les lanzaban, se puede inferir que veían su función colectiva no cómo de autoridad, sino de individuos que podían hacer todo lo que los particulares hacían, incluso lesionar gravemente. Sus métodos para detener, golpear irracionalmente sin cuidar

la integridad física de las personas, insultar para incrementar la tensión y el miedo, es injustificable ante la ley. Tampoco se explica que no le mereciera un mínimo comentario al dictamen de la SCJN. A continuación, se señalan situaciones de incumplimiento de la ley:

- El trato utilizado con quienes, desde el movimiento social, se manifestaron e inconformaron, lo que para el gobierno, fue justificable la utilización de la fuerza pública hacia la población, contraviniendo la normatividad en los tres ámbitos y niveles de gobierno, pero también en el plano internacional, contraviniendo incluso lo establecido en el Programa Estatal de Seguridad Pública 2004-2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de treinta de mayo de dos mil cinco, en el que se estableció el diagnóstico en la materia, para delinear objetivos, estrategias, indicadores y dependencias responsables. En el mismo, se establecieron como principios rectores de toda actividad en la materia: los derechos humanos y los conceptos de seguridad pública incluyente y sustentable, para lo cual se sostuvo que la seguridad pública debía proteger los derechos humanos; conducir a la justicia social a través de la promoción de la paz en las comunidades, el mejoramiento de las condiciones sociales y la elevación de los niveles de vida de la población; y, promover la participación de todos los sectores en la consecución de dichos fines.
- La actuación de los órganos encargados de la aplicación y procuración de justicia, fallaron, no sólo al tratar a los manifestantes como delincuentes o de alta peligrosidad, sino porque incumplieron los procedimientos.
- Las motivaciones que señala el dictamen de la Suprema Corte siguen la lógica penal de la autoridad ejecutiva: ya no se podía controlar la situación; pero tomar cualquier decisión para solucionarla, también viola la ley. Tal parece que, en México, tanto la autoridad procuradora de justicia como la administradora de la misma, no pueden discernir responsabilidades de problemas legales complejos relacionados con la política.
- La multiplicidad de detenciones arbitrarias que se dieron, gozó de la complicidad de las más altas esferas de autoridad gubernamental en los planos federal, estatal y municipal. Un ejemplo de ello es el oficio N. 04738 del 1 de agosto del 2007 del director de la policía ministerial del estado, Daniel Camarena Flores, quién da respuesta a lo solicitado por el visitador general en su oficio 4823. Responde que sí hubo participación por parte de elementos de la policía ministerial del estado que estuvieron bajo su mando e informando de cinco detenciones de personas, argumentando que se realizaron en flagrancia y de las múltiples

llamadas de auxilio recibidas en el 066. El caso es que estas personas no fueron detenidas en flagrancia, no pudieron probar lo de las llamadas anónimas, ni mucho menos se les puso de inmediato a disposición del Ministerio Público.

- Otra arbitrariedad es que determinaron que las y los detenidos tachados, de "peligrosidad", fueron trasladados al Reclusorio en Tanivet, Tlacolula, sin fundamentación y motivación alguna, asumiendo la Secretaría de Protección Ciudadana, atribuciones que no le correspondía para tal efecto.
- Tratándose del Ministerio Público, para la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al momento de emitir su recomendación de la Queja relativa a los sucesos de 2006, no puede haber de otra que "...se instruya el inicio del procedimientos administrativo a que haya lugar en contra del ingeniero Lino Celaya Luría, entonces secretario de Protección Ciudadana, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas en las que incurrió, al violentar los derechos humanos de los 141 agraviados, que fueron trasladados al Centro Federal de Readaptación Social número 4, Noroeste, en Nayarit, y si dicha conducta es tipificada como delito, instruir se inicie la averiguación previa correspondiente a efecto de determinar la responsabilidad penal del mencionado exservidor público". Esto en el caso de Nayarit; correspondería de igual forma y funcionario destinatario actual la responsabilidad por la decisión de enviar al Reclusorio de Tanivet-Tlacolula a los detenidos a que se refiere la causa penal 98/2000: el entonces secretario de Protección Ciudadana en 2007, licenciado Segio Segreste Ríos. Carecían de atribuciones y aun así lo realizaron, violando derechos humanos y obligando a familias enteras a devolverse sobre sí mismas para atender tanto las visitas al detenido como a su defensa legal; las víctimas indirectas son las que pagan las especificidades administrativas violatorias. Esta determinación no judicial se evidencia en el Acta circunstanciada de fecha 19 de julio de 2007, de la CEDHO, en la que consta que se constituyó en el Reclusorio Regional de Valles Centrales, ubicado en Tanivet, Tlacolula, donde entrevistó a su titular el Licenciado Enrique Noé Morales Ramírez. Informó que el dieciocho de julio de dos mil siete a las diecinueve horas, ingresaron veintiséis personas al mencionado Reclusorio, a disposición del Juzgado -Quinto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, sujetos al proceso penal 98/2007 por la probable comisión de los delitos de daños y daños por incendio en agravio de la sociedad y otros (fojas 322 y 323, T.I.).

El papel de las instituciones de salud

La población no pudo ejercer su derecho a la salud, durante este periodo y durante los diversos sucesos de represión, con una atención con calidad y calidez. Dentro de las instituciones de salud, en donde aplicaron criterios políticos para atender a la población agredida. Dentro de estas instituciones están: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Cruz Roja Estatal, así como los Centros de Salud en los que fueron atendidos los lesionados: Hospital Civil "Doctor Aurelio Valdivieso", alguna clínica privada, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Hospital de Especialidades, Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE, Instituto Mexicano del Seguro Social.

Notarios a modo del interés gubernamental

Una de las estrategias gubernamentales, fue la contratación de notarios, quienes daban fe de diversas maneras sobre los hechos que ocurrían, como fue durante el desalojo del 14 de junio de 2006. Un ejemplo significativo fue el Notario Público 89, que en sus diligencias, contradicen lo dicho por las propias víctimas y dando fe con observaciones descalificativas sobre la actitud de los manifestantes. Otro ejemplo muestra parcialidad, se contiene en el acta levantada por el licenciado Adán Ojeda Alcalá, el 19 de julio de 2007, participaron "en campo" en los hechos del día 16 de julio de 2007, la Jueza María de los Ángeles Vázquez García; dos secretarios de acuerdos; cuatro oficiales secretarios; siete agentes del MP y seis defensores de oficio de la Procuraduría de Defensa del Indígena.

Posteriormente se supo por información documentada, también del 10 de Agosto, que también participaron en el citado operativo 50 hombres y mujeres policías ministeriales, con lo que se muestra una estrategia ya preparada para que tanto notarios, como jueces, ministerio público y policías ministeriales, registraran los hechos de una manera que se ocultase la verdad.

La participación federal

Ésta se dio desde el punto de vista policiaco, en el operativo del 25 de noviembre de 2006, toda vez que intervino de manera contundente y represiva representada por su brazo, la Policía Federal Preventiva.

Este operativo se realizó a la solicitud de apoyo presentada por el Congreso y Ejecutivo local, según el parte informativo del 26 de noviembre de 2006, que aparece en la averiguación previa 298(II)/2006, firmado por los comandantes de la

PFP Orlando May Zaragoza Ayala, Agustín Iván Prado Cepeda, Gonzalo Romero Aguilar, Miguel Ángel Fierro Morales, Roberto Carlos Magaña Díaz, Gilberto Rodríguez Ballinas, Alberto García González, Rubén Loma Romero y Sergio Moreno Figueroa.

En el documento se argumenta que aplicaron el protocolo de actuación, así como el que fueron requeridos por el Gobierno del Estado, para poner orden por actos de vandalismo, amotinamiento, alteración del orden público, terrorismo, saqueo, daños a inmuebles, robo de vehículos, lesiones contra particulares, despojo, que se estaban realizando ese día. Así mismo mencionan que fueron agredidos en primera instancia por las personas que bloqueaban, quienes a su vez, se portaron de forma agresiva y con una actitud desafiante, por lo que es claro que dicho parte informativo es una mera justificación a las diversas violaciones a derechos humanos que cometieron.

La participación de la Policía Municipal

El comandante Alberto Sibaja Ramírez director operativo de seguridad pública municipal, informa el 17 de julio del 2007 al capitán Delfino Cruz Hernández Director General de Seguridad Pública municipal mencionando que actuaron de forma adecuada y que por el contrario fueron agredidos físicamente por los manifestantes; pero según documentales y testimonios se comprueba que fue clara la represión que se llevó a cabo el 16 de julio de 2007 en contra de los manifestantes y la población en general utilizando la fuerza excesiva, ocultando la detención de personas, las cuales fueron detenciones arbitrarias, golpeadas, llevada a centros de detención ilegales.

Aunado a las irregularidades anteriormente descritas, la misma Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su informe preliminar de 19 de julio, se quejó que no habían sido rendidos los informes solicitados de la PGJEO y la Secretaría de Protección Ciudadana, así como de sus respectivos cuerpos policiacos. También se quejó de la falta de colaboración de la PGJE y su área de Derechos Humanos, al grado que esta instancia había compartido diversa información con los medios locales, pero no con el Ombudsman local.

Delitos y faltas administrativas

Durante el movimiento oaxaqueño de 2006-2007, las violaciones a derechos humanos en su modalidad de agresiones físicas, detenciones ilegales y arbitrarias se dieron de la siguiente manera:

La afectación a la integridad física, al ser detenidas las personas y colocadas en camionetas, haciendo maniobras de incertidumbre, así como la incursión de la policía en lugares donde derribaron puertas, destruyendo todo con el uso de la fuerza, sin que realmente se evidenciara la orden judicial y con el orden jurídico debido, el asunto fue analizado por la Investigación de la Comisión de la Suprema Corte de Justicia, quien soslaya varios hechos.

Son múltiples los testimonios recibidos por parte de las víctimas, en donde refieren la arbitrariedad, la crueldad y agresión con que fueron detenidas, obviando el debido proceso e incurriendo en graves violaciones a los derechos humanos, incluido la tortura.

Nuevamente, son los golpes, las frases hirientes y groseras, el trato inhumano y degradante, así como el incumplimiento a los protocolos establecidos, por parte de las diversas policías, incluida la PFP, que sufrieron, siendo una de las fechas más emblemáticas al respecto, el 25 de Noviembre de 2006.

Las múltiples detenciones arbitrarias que se dieron, tienen esa denominación, cuando el violador de derechos, "a su arbitrio", decide la suerte o giro del detenido, quien se encuentra inerme ante el mismo, como se prueba en el Informe completo.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas establece qué se debe entender por detención arbitraria, y menciona: "a pesar de que el concepto "arbitraria" no fue definido al momento de ser establecido el mandato del Grupo de Trabajo, una detención es considerada arbitraria cuando es contraria a la ley nacional o a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ello acontece cuando una detención no respeta los principios de justicia, corrección y previsibilidad, así como las garantías procesales".

De esta definición, se desprende que las autoridades que intervinieron para tal detención, actuaron en contra de lo establecido por la ley nacional, en específico lo referido en los artículos 14 y 16 constitucional, por lo que se actualiza el concepto de ese Grupo de Trabajo.

La Policía Federal Preventiva, sin duda, llevaba la impronta de resolver en uno o varios días el conflicto magisterial y político de Oaxaca. El costo para la vida jurídica y del Estado de derecho en la entidad aún está por evaluarse.

Daños materiales e investigación inadecuada de hechos

Dentro de los ilícitos ocurridos por parte de las autoridades, se dio un marco de actuación similar en varios casos, como las indagatorias⁶⁰¹, levantadas por la misma agente del Ministerio Público, la licenciada Rosa María Castillo Santiago, quién destaca por el número de indagatorias iniciadas durante el conflicto, en la que se visualizó la falta de la seguridad jurídica hacia el movimiento social oaxaqueño y a particulares ajenos al movimiento, cuyas personas, habían sido afectadas en cuanto a su patrimonio, específicamente a sus vehículos, así como otros delitos. La intención de cerrar filas y proteger las esferas jurídicas de exfuncionarios lo más posible, para no debilitar al Gobierno ante el movimiento, pudo haber servido de aliciente para cerrar procedimientos.

Habiendo podido buscar otras opciones jurídicas, la agente del Ministerio Público decidió no ejercitar la acción penal, ya que, en ninguna de las averiguaciones, involucró a la policía ministerial de entonces.

En el conjunto del análisis de los derechos que fueron violados, durante el conflicto político – social del 2006 – 2007, la falta de seguridad jurídica se vio reflejada desde diversos niveles y formas, que violentaron de manera grave y sistemática, los derechos humanos de las víctimas.

601 Extraídas del acervo que sobre el caso Oaxaca integró la Comisión Investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (de las “Memorias de la Facultad de Investigación”, de la SCJN).

4.2 Derecho al debido proceso

El derecho al debido proceso desde los tratados internacionales de derechos humanos, tienen que ver con la facultad de toda persona a "ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". Es un derecho de especial importancia porque tutela todos los demás derechos de la persona⁶⁰²

En este apartado se analiza la violación al debido proceso que vivieron las personas que participaron en el movimiento social, con respecto a la procuración e impartición de justicia. Por ello, se analizó la actuación de la autoridad competente como: Ministerios Públicos, Jueces, Defensores de Oficio, elementos de la Policía en los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal, así como las Guardias de Seguridad, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública en los ámbitos estatal y federal.

La independencia e imparcialidad del Ministerio Público

La Procuraduría General de Justicia del Estado es una Dependencia del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad a través del Ministerio Público, y éste a su vez se considera como la Institución que tiene como fin, en representación de la sociedad, investigar los delitos; perseguir a los probables responsables de los mismos; ejercer ante los tribunales la acción penal y exigir la reparación de los daños y perjuicios; intervenir en los asuntos del orden civil, familiar y penal, en los casos en que señalen las leyes y realizar las demás funciones que los ordenamientos jurídicos le señalen (artículo 1º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Oaxaca).

Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento en relación a hechos constitutivos de delitos, de inmediato debe realizar la investigación para comprobar ese delito o delitos y lo logra buscando las evidencias necesarias, esto es, el de realizar las diligencias para probar la responsabilidad de la persona quien realizó tal acto ilícito.

Asimismo, y de acuerdo a los estándares internacionales como lo son las Directrices sobre la función de los Fiscales⁶⁰³ en el que establece en el numeral 2 inciso b), que a la letra mencionada: "2. Los Estados adoptarán las medidas

602 O'Donnell, Daniel. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano. Reimpresión Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública; México, D.F.; Septiembre de 2007. Pág. 349

603 Directrices sobre la Función de los Fiscales

necesarias para que: ... Los fiscales tendrán una formación y capacitación adecuadas y serán conscientes de los ideales y obligaciones éticas correspondientes a su cargo, de la protección que la Constitución y las leyes brindan a los derechos del sospechoso y de la víctima, y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional”.

En el caso de que se cuenten con los elementos sobre la responsabilidad de la persona que cometió uno de los delitos regulados por la norma penal ya sea en el ámbito federal o estatal, su deber es librar la orden de aprehensión en su contra para iniciar el trámite correspondiente y consignar a esa persona ante la autoridad judicial con la finalidad que el juez lleve a cabo el proceso en torno a la situación jurídica del presunto responsable. Si la persona es sorprendida en el momento de realizar el hecho punible, de inmediato será aprehendido por cualquier persona o en su caso la Policía competente, quien funge como auxiliar del funcionario público encargado de la procuración de justicia.

Ahora bien, en el comportamiento de esta instancia durante el conflicto, quedó comprometida la independencia e imparcialidad del Ministerio Público, así como la ausencia de la incorporación acorde a los estándares internacionales, al precisamente no cumplir con las funciones que le corresponden, frente a las personas que les fueron presentadas, ni se liberaron órdenes de aprehensión, ni la mayoría de ellas fueron aprehendidas en el momento de realizar algún hecho punible, entre otros. Dentro de las irregularidades y deficiencias en su actuar se encuentran que:

- El Fiscal y/o Ministerio Público, ni investigaron sobre los hechos, faltando a todo procedimiento y normatividad y causando a su vez graves violaciones a los derechos humanos de esas personas; lo que a su vez, escaló el nivel de protesta social y culminó en la construcción de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca.
- Las diversas instituciones de procuración e impartición de justicia no acataron lo correspondiente al derecho a que los presuntos implicados, contaran con una defensa adecuada acorde a lo establecido por la Constitución Federal en sus artículos 14 y 16 párrafo segundo; esto es porque desde el instante que fueron privados de su libertad, no les explicó ni fundamentó la razón por el cual se les privaba de su libertad, y el motivo por el que se encuentra a su disposición, sin explicitarles el hecho o los hechos configurados como ilícitos de acuerdo a la norma penal que lo regula. Que a su vez supone el contar con un abogado y/o abogada para su defensa, a aportar pruebas con la finalidad de revertir los hechos a su favor, y todos los establecidos en el artículo 20 apartado A de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en el momento de los hechos.

- Al no ser informados, se les privó también de su derecho de petición, sin poder inconformarse ante la decisión de la autoridad ministerial, como lo establece el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.
- Existen pruebas que esa autoridad ministerial o autoridades de procuración de justicia incurrieron en la posible comisión de hechos constitutivos de delito como es el de abuso de autoridad, debido a que estos funcionarios públicos aprovecharon el cargo que tenían, en detrimento de las víctimas, siendo privadas de su libertad, sometidas, para obtener una declaración a modo y con los defensores que la autoridad les impuso.
- Las víctimas del movimiento social, refirieron tanto en su testimonio, así como en sus declaraciones judiciales que esos servidores y servidoras públicos omitieron en su actuación, proporcionarles el servicio del término constitucional, la asesoría jurídica sin que estos servidores hubieran brindando la información, violando ese derecho por la negativa u obstaculización de las garantías del debido proceso.
- El artículo 20 apartado A de la Carta Magna regula los derechos que tiene toda persona considerada o considerado como procesado, y de esas se encuentra precisamente esa presunción de inocencia, por lo que no está obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito. Los juzgadores y/o juzgadoras que conocieron de las causas penales que les fue fincado a las víctimas, fragmentaron esa regla, debido a que no hicieron un análisis objetivo y minucioso de los hechos, privilegiando los argumentos acusatorios de los Ministerios Públicos, sin haber recabado mayores pruebas para reforzar o rechazar la conclusión emitida por estos, incurriendo a su vez, en omisión evadiendo estudiar a fondo la situación jurídica de los procesados y nuevamente confirmando la no aplicación de los estándares internacionales, al respecto. Tampoco cumplieron con el término constitucional de 72 horas para determinar la situación jurídica del inculpado que comprende la etapa pre – procesal.
- Contra lo estipulado en la normatividad jurídica, no pudieron contar cabalmente con la asistencia jurídica, ya sea nombrando a un abogado o abogada en particular. En relación al desempeño de esos abogados y abogadas defensores de oficio -los cuales estaban adscritos a la Procuraduría de la Defensa del Indígena-, se concluye que su actuación fue ineficiente y burocrática, debido a que, ante las acusaciones infundadas, estos servidores públicos faltaron en lo establecido en la norma al ser omisos para apoyar a quienes estaban detenidos sin brindarles herramientas jurídicas que comprobaran su inocencia. No mostraron interés,

ni sentido humano. A los inculpados no les permitieron ejercer su derecho a elegir su defensor, demostrando desinterés de la justicia.

- Nuevamente la falta al cumplimiento de los estándares internacionales se comprueba cuando estas autoridades no aplicaron lo que dice la misma en relación con este derecho: que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Vale la pena detenerse con el siguiente caso analizado:

Se cuenta con el análisis de la causa penal número 152/2006, tramitado ante el juzgado de Tanivet, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, por las personas detenidas el 25 de noviembre de 2006, el cual fungió como juzgadora la licenciada María de los Ángeles Vázquez García, y al emitir el Auto de Formal Prisión en resolutive SEGUNDO manifestó: Queda debidamente acreditado el cuerpo del delito de los ilícitos DAÑOS POR INCENDIO previsto por el artículo 388 y sancionado por el artículo antes mencionado fracción II ambos del Código Penal Vigente en el Estado, cometidos en perjuicio patrimonial del GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOS DE JUSTICIA DEL ESTADO) BANCO NACIONAL DE MEXICO, HOTEL CAMINO REAL DE OAXACA, AGENCIA DE VIAJES MEXICANA Y GRUPO ARTESANAL INDIGENA JINI ÑUU SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, así como también el ilícito de SEDICION Y ASOCIACION DELICTUOSA, el primero previsto por el artículo 149, el segundo previsto y sancionado por el artículo 164 todos del Código Penal Local, cometidos en agravio de la SOCIEDAD, asimismo la responsabilidad penal de las personas antes referidas”, asimismo, y que el motivo de que determinó la situación jurídica de esas personas fue que los ahora víctimas no argumentaron nada a su favor y tampoco ofrecieron pruebas.

La niñez y/o adolescentes, como probables responsables de la comisión de un delito

En el caso de esta investigación se pudo observar que la conducta de las autoridades que tuvieron conocimiento de las averiguaciones previas y del expediente administrativo de los niños y niñas, debido a que no consideraron el interés superior del niño, ni salvaguardaron su integridad psíquica y su condición de vulnerabilidad; además de que fueron víctimas de detención arbitraria,

atentaron contra su integridad personal, así como violaron su derecho al debido proceso.

Ello contravino la Declaración de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, son reconocidos universalmente como seres humanos capaces de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad. De igual manera la Ley de Protección de niños, niñas y adolescentes en el Estado de Oaxaca, en el artículo 3º, establece que esa ley tiene por objeto establecer, promover y garantizar el ejercicio efectivo de esas personas mediante un sistema de protección integral, igualitario y con prioridad absoluta, lo que conlleva a establecer la omisión en que incurrieron los servidores públicos en los tres ámbitos de competencia y en alusión al ámbito internacional al apartado respectivo de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, menciona que: todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.

Los elementos tanto de la policía municipal, policía estatal, como la policía federal preventiva los consideraban como personas que tenían pleno conocimiento de lo que sucedía en esa época, que no debían ser tratados como menores de edad, ya que el actuar de esos niños, conllevaba a hechos constitutivos de delito.

Dentro de las principales violaciones sufridas por este sector de la población está el que fueron remitidas a los centros de detención y reclusión, igual que cualquiera persona adulta sin que fueran llevadas a tribunales especializados, independientes e imparciales, tal como lo refiere la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del caso Bulacio contra Argentina, que los menores de edad independientemente de estar privados de su libertad, se deben establecer ciertos lineamientos para salvaguardar sus derechos, el interés superior del menor; asimismo, es indispensable que se les separe de los detenidos adultos, asimismo, el artículo 5.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual regula que cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento⁶⁰⁴, y la autoridad investigadora quien tuvo conocimiento de la detención de estos, no tomó en cuenta tales normas.

Yo en ese entonces tenía trece años, y yo que era menor de edad me llevaron a la cárcel de Tlacolula estuve toda la noche ahí y me quitaron mi suéter, me quitaron todas mis cosas, y hacía un montón de frío y ni siquiera nos llevaron una cobija nos trataron como viles delincuentes; estaba sola con una maestra me acuerdo que la maestra pidió papel porque tenía ganas de ir al baño; no me hicieron

604 CASO BULACIO VS ARGENTINA. SENTENCIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003, Párr. 78. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

ninguna revisión, en ese momento no, te llevan y te meten a la cárcel; sí estaba en la cárcel porque había unas camas; estuve en la cárcel, estuve solo una noche ahí al otro día me sacaron, en la mañana me parece; después de ahí me pasaron al Consejo de Tutela; recuerdo que pasé dos o tres días y después me pasaron al DIF y también pasé dos o tres días, hasta que estaba en el DIF fue que me tocó la revisión; yo no sabía que tenía derechos por ser menor de edad y que no debía estar en la cárcel sino después me lo dijeron, ya después que lo habían hecho (Testimonio, CVO)

En relación con los adolescentes detenidos JOSE EDUARDO LOPEZ MORALES, MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA, ANTONIO ABAD MENDOZA OLIVERA, JUAN CARLOS MENDEZ MARTINEZ o MENDOZA MARTINEZ, quienes estuvieron recluidos en un penal federal, la autoridad ministerial incurrió en responsabilidad en su actuación debido a que fue permisivo a que esos jóvenes estuvieran privados de su libertad en una cárcel penal de mediana seguridad. Se considera una grave violación a sus derechos humanos, debido a que, si la propia norma suprema federal regula en su artículo 18 párrafo cuarto que "la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo"; esa autoridad ministerial debió de inmediato girar los oficios correspondientes para que ellas y ellos fueran trasladados a la institución encargada de la protección en el caso de los niños y niñas, siendo éste el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, y en relación con los adolescentes al Consejo de Tutela de Menores Infractores por ser la autoridad competente para conocer de su asunto (artículo 18 de la Carta Magna, cuarto párrafo; el artículo 509 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado en los años 2006 y 2007).

Cabe hacer mención que de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional que es creado a partir de lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas en el que se proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, asimismo, el artículo 4º en su párrafo séptimo de la Norma Suprema Federal refiere que el Estado debe propiciar el respeto de la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El derecho a un intérprete o traductor

Como se ha dado cuenta en los otros capítulos, dado que dentro de las personas detenidas, se encontraban personas indígenas, ellas y ellos no tuvieron el derecho a un intérprete y/o traductor, contraviniendo no sólo la normatividad estatal y nacional, sino incluso las que hacen referencia a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, la cual es aprobada por el Consejo Económico y

Social de la ONU. Lo que sucedió con esas víctimas, una vez que se encontraban privados de su libertad, no fueron asistidos por un perito intérprete que conociera su idioma y su cultura, los motivos por los cuales se encontraba recluido, sobre el estado de su situación jurídica y los derechos que tiene independientemente de estar privado de su libertad.

Nuevamente uno de los casos es evidencia la afirmación anterior. El caso de una señora indígena, de la etnia mixteca, que es remitida a Nayarit. se corrobora al revisar el expediente penal 52/2006, en el que se encuentran agregadas la declaración ministerial y la declaración preparatoria de esta mujer de pertenencia indígena mixteco, que efectivamente se constata que en el momento de realizar su declaración ante la licenciada María de los Ángeles Juárez Castellanos, Agente del Ministerio Público del Reclusorio de Tanivet, Tlacolula, se reservó el derecho a declarar, y lo que llama la atención que ante el licenciado César Octavio García Torres, quien en funciones de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia adscrito al Cefereso Número 4 Tepic, Nayarit, en su declaración preparatoria refirió que:

Ratifico mi declaración rendida ante aquella autoridad judicial con fecha 26 de noviembre del 2006; agregando: que no es verdad de lo que se me acusa, toda vez que yo estaba parada en la terminal de las camionetas suburban que se utilizan como transporte público para ir a Huajuapán ya que ahí vivo y eran aproximadamente de siete a ocho de la noche, y ahí llegaron los policías y me levantaron y me dijeron que nada más nos iban a llevar para allá y sin tener nada más que manifestar; lo que se evidencia del dolo con que actuaron los servidores públicos, toda vez que la víctima es una persona que pertenece a un pueblo indígena, que sabe leer y escribir por haber cursado la primaria, que habla el idioma Mixteco, sin embargo, la abogada defensora de oficio licenciada Rosalba Garnica Martínez, adscrita a la Procuraduría de la Defensa del Indígena omitió proporcionarle el asesoramiento adecuado antes de que ella estuviera ante la autoridad ministerial.

Lo que se trasgredió su derecho como la persona perteneciente a un pueblo indígena, el artículo 8 número 2 inciso a) de la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como el de respetar los derechos de las personas como lo establece el artículo 1.1 de ese mismo Tratado Internacional, el artículo 14.3 inciso f) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo y Pueblos Tribales; y en relación a que no refirió nada de los hechos suscitados el 25 de noviembre de 2006 como el derecho a reservar su declaración ante el Ministerio Público, una vez que se encontraba ante el servidor público licenciado César Octavio García Torres, quien fungió como el juzgador del Juzgado Primero de Primera Instancia adscrito al Cefereso número 4 en Tepic, Nayarit, y el licenciado Rurabi Nuitsicame Jáuregui Mijares quien aceptó el cargo de defensor de oficio de la señora inculpada, y ante esa autoridad

judicial ratificó esa declaración, sin embargo ante la representación social no manifestó absolutamente nada en relación a los hechos.

Por otro lado y haciendo referencia a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, la cual es aprobada por el Consejo Económico y Social de la ONU, Resoluciones 663 C(XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076(LXII), del 13 de mayo de 1977, en el que refiere que estas reglas no son para describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

Conlleva a establecer que, de esas reglas, en su numeral 51.1, regula que: el director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos o una lengua comprendida por la mayor parte de estos; 2) se recurrirá a los servicios de un intérprete cada vez que sea necesario.

Asimismo, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, en el numeral 9º regula que: se prohíbe toda conducta que implique el uso de la violencia física o moral, o procedimientos que provoquen cualquier tipo de lesión o menoscaben la dignidad de los internos, en consecuencia, la autoridad se abstendrá de realizar actos que se traduzcan en tratos denigrantes o crueles.

La justicia ¿pronta y expedita?

En todo proceso se requiere de pruebas contundentes para desvirtuar los hechos que señalan a la persona como presunto responsable de un delito o delitos, con la finalidad de esclarecer en relación a su situación jurídica, máxime si ésta persona se encuentra privada de su libertad; en nuestro sistema penal difiere mucho de lo que realmente es la justicia, en el que los procesados y procesadas esperan que la resolución que emita el juzgador y/o juzgadora sea de manera factible, sin embargo, la realidad en diversas ocasiones no es así, aun cuando aportó todas las pruebas a su favor, los jueces y juezas no son imparciales en sus decisiones, ya que esas autoridades se corrompen, y si a esto le agregamos que se trate de asuntos de tinte político, en el cual hay un interés personal de algún o algunos funcionarios públicos, menos aún habrá esa justicia.

Los casos investigados y a los que se tuvo acceso a los expedientes penales número 88/2006 y 152/2006, se obtuvo que hubo dilación en llevar a cabo ese proceso, debido a que los procesados y procesadas se encontraban reclusos en un penal federal cuya jurisdicción es "El Rincón" en Tepic, Nayarit. A estas personas

obviamente les iba a resultar complicado reunir las pruebas para desvalorar los elementos que aportó el Ministerio Público, pruebas como sus testigos de cargo, esto es, las personas que les constaba que ellos y ellas se encontraban en otro lugar o que realizaban alguna actividad distinta del que se les señalaba como responsables, por lo tanto, no pudo darse esa justicia pronta y expedita. Asimismo, que desde su detención ya eran discriminados por su condición social, fueron sometidos a actos de trato cruel e inhumano con la finalidad de que los cuerpos policiales los trasladaran ilegalmente a ese penal.

El juzgador no consideró determinar debidamente la situación jurídica de esas personas. Y aunque sí les fue informado en relación a los derechos que cuentan, no se tomaron en cuenta las normas internacionales establecen que toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella (artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

En el caso del tiempo, debe ser sin dilaciones como lo refiere el artículo 14.3 inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Respecto a la impartición de justicia, por las que fueron procesadas las personas que se encontraron privadas de su libertad en los reclusorios federales, no fue de manera pronta y expedita como lo establece el artículo 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a lo siguiente:

- Debido a la lejanía entre los reclusos en el Cefereso de Tepic Nayarit y la instancia judicial que llevaba dichos procesos (CERESO de Miahuatlán de Porfirio Díaz, y del Reclusorio de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca) era imposible que se abordaran las diligencias de una manera pronta y expedita.
- Lo anterior derivó en que los exhortos correspondientes para notificarle a esas personas el avance del proceso penal, tardaban en tener conocimiento del resultado de los mismos.

Esta dilación fue tan obvia que, se les concedió a las víctimas el AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL a la vez que se les otorgó el amparo y protección con la finalidad de que la juez responsable en la nueva resolución de término constitucional se pronunciara sobre su competencia territorial para continuar conociendo o no de la causa penal conforme a derecho.

Con fecha 13 de junio de 2007, el licenciado Armando Lustre Núñez Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, atendió lo establecido por el Juez Federal en materia de Amparo, dejando sin efecto el auto de formal prisión; considerando las fechas en que ocurriera que las personas que estuvieron reclusos el penal de Nayarit obtuvieran la protección federal para que el Juez repusiera el proceso correspondiente obteniendo su libertad condicional el 14 de diciembre de 2006, teniendo las víctimas cumplimiento a esa libertad condicional.

Posterior a la libertad bajo caución (a partir del 14 de diciembre de 2006) las víctimas realizaron diversas diligencias como la ampliación de su declaración preparatoria, solicitaron la revocación de sus abogados defensores de oficio y autorizaron para que siguieran conociendo del proceso los abogados particulares, quienes, al ser reconocidos en su rol de defensores, aportaron todo tipo de pruebas para acreditar la no responsabilidad de los delitos que les fue fincado.

El informante del Comité 25 de Noviembre, refirió en su testimonio que:

A partir del 25 de noviembre las condiciones jurídicas fueron simplemente inaccesibles para los abogados que pretendían representar y brindar asesoría legal a aquellos que eran aprendidos por el régimen, no se nos permitía acceder a ellos en los centros penitenciarios, no se nos permitía tener comunicación alguna con quienes estaban, estaban ya bajo reclusión, ni siquiera se nos informaban los cargos y con frecuencia se nos dificultaba y se nos obstaculizaba lograr ubicar a nuestros representados y a nuestros defensos porque las instituciones públicas no brindaban la información, sino por el contrario la negaban, y hasta amenazaban a los abogados que pretendían defenderlos. (Testimonio, CVO)

Otra evidencia sobre esta violación se ejemplifica en el caso de las personas que estuvieron reclusas en Nayarit, bajo la causa penal 88/2006, cuyo trámite se realizaba en el Juzgado adscrito al Reclusorio de Miahuatlán de Porfirio Díaz; obteniendo éstos su libertad condicional el 14 de Diciembre de 2006. Debido al carácter de su libertad, tuvieron que acudir a las instalaciones del Juzgado para seguir firmando y es hasta después de cuatro meses y dieciocho días, obtienen su libertad de forma definitiva.

Es indudable que la lucha contra la impunidad continúa siendo una de las principales debilidades que tiene la plena vigencia del Estado de Derecho, por lo que es necesario que el Estado de Oaxaca adopte esa lucha como eje principal en su agenda política y que ésta se incorpore transversalmente en la agenda de todos los órganos del Estado.

El sistema penitenciario estatal y federal

Todo procesado y/o procesada mientras se encuentra privada de su libertad, cuenta con derechos, los cuales se encuentran establecidos en las normas de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad, así como en el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social. Y si la norma aplicable al caso concreto amerita que como medida de coerción es que como presunto responsable en la comisión de hechos delictivos este en alguna prisión mientras se resuelve su situación jurídica (artículo 18 de la Carta Magna), Esas normas fueron creadas con la finalidad de regular que los procesados independientemente del motivo por el que se encuentra privados de su libertad, se aplique precisamente para su readaptación, que realice actividades recreativas, esto es, de que los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente (párrafo segundo del mismo artículo 18 de la CPEUM).

Nada de lo anterior se aplicó en el caso de las personas que fueron llevados a los diversos centros penitenciarios y dentro de los derechos violados, tanto los custodios y custodias, como demás personal que atiende en estos lugares, los múltiples testimonios refirieron haber recibido tratos cruel y degradante, faltos de profesionalidad, al no brindarles alimento, colocarlos en posiciones incómodas, no brindarles medicamento a quienes lo requerían, despojarles de su ropa y en el caso específico de las mujeres, fueron víctimas por su condición de género de actos discriminatorios y represivos, como fue el que no les permitieran atender sus necesidades fisiológicas, dirigirse a ellas en términos totalmente ofensivos y despectivos, así como las revisiones médicas que no eran justificadas.

Las violaciones a esos derechos humanos de estas personas son contadas en los siguientes testimonios:

En el primer día nos quedamos sin comer, ni tomar nada, es más a mí llevaron al final hasta la celda y todavía me dejaron esposado, y le dije al vigilante no me van a quitar las esposas, fui el último que me llevaron a la celda, a mí fue el último en encerrarme en la celda, me dejaron con las esposas de esas que son de plástico, como de maleta y lastiman mucho y por eso pregunté a los que estaban ahí, déjeme ver si se las puedo quitar y por eso pensé que era algo especial conmigo, porque no me desposaban y ya cuando lograron convencerse, o tener las órdenes, me quitaron las esposas y ese día nos dejaron a cada uno en una celda, unos estábamos en el piso de arriba y otros en el de abajo. (Testimonio, CVO)

Y así se llegó ahí donde estaba Cuicatlán, en un terreno, los policías ya nos estaban esperando ahí en ese espacio; nos llevaron a un lugar recién colado semana de haber colado, el piso todo cascaruda estaba nos pusieron hincar de rodillas en ese lugar, a las once y tanto, a las doce, estuvimos una hora otra vez, de rodilla y en posición de frente otra vez, y todo con las esposas, hay otro que

tiene amarrado atrás, de esa manera nos llevaron...y ahí estuve recluido con ellos en la cárcel. (Testimonio, CVO)

Y yo les dije en qué momento me van a dar medicina y ellos respondieron "al rato" y esto porqué tenía dolor de cabeza y no le dieron ningún medicamento, pero que si nos dieron comida, poca comida; que más tarde le dijeron: ahora le toca tomar agua; y me preguntaron quién te golpeó, y yo le contesté: que no tú mismo, éste me respondió: no yo no fui, yo te golpeé poco, fue el otro, un gordote, ese fue quién te golpeó, ese "pan bimbo", y que estos eran los mismos policías que me estaban trasladando. (Testimonio, CVO)

Nos metieron a un túnel y que quitáramos nuestra ropa todo, desnudas, nos pusieron una pantalla, una por una nos pusieron una pantalla, sin ropa; en ese momento una rabia, un coraje, ese momento no se les puede explicar a nadie, desnudarte completamente para mí; me veo mi cuerpo y es una rabia, la mujer que somos pues; nos dijeron quítense la ropa porque las van a revisar, todas sus pertenencias se van a quedar; nos dieron ropa para presos, fue un examen médico porque nos hicieron revisión; desde la punta de los dedos hasta la punta de los pies, nos revisaron todo, eso sí fotos tras fotos, así desnudas, fue algo espantoso respecto a las fotos porque fueron demasiadas fotos, te revisaban si tenías alguna cicatriz, algún tatuaje, hasta los lunares; nos dieron ropa de hombre, pantalón beige larguísimo, nos dieron unas sandalias tamaño enorme como número 27 o 28, nosotras caímos a un reclusorio de hombres, en aquel entonces todavía no estaba el reclusorio de mujeres, en el Rincón solo existía el de hombres, por eso es que nos tocó pura ropa de hombres. (Testimonio, CVO)

Por lo tanto, las personas que estuvieron recluidos en ese centro federal, en primer término no tenían ese perfil de "mediana capacidad criminal", incluso, los servidores públicos quienes solicitaron el traslado de los ahora víctimas referían que precisamente por ser "delincuentes de alta peligrosidad" era necesario y urgente ese traslado, lo que ocasionó que las víctimas vivieran esa situación grave por el tipo de "tratamiento" que les otorgaron, tal como lo narran en su testimonio las mujeres.

No obstante y en relación que las autoridades quienes solicitaron el traslado de ellos y ellas por su "alta peligrosidad", en ningún momento pidieron a través del área de servicios periciales que llevaran a cabo los dictámenes correspondientes con la finalidad de determinar ese "grado de peligrosidad" de las víctimas, ya que el artículo 12 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social en su último párrafo establece que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social mediante el dictamen correspondiente determinará que la persona ingrese al penal federal debido a su peligrosidad.

Por lo que las graves violaciones a los derechos humanos del que fueron sometidos esas personas, son irreparables causando un acto de impunidad por la acción del Secretario de Protección Ciudadana, el Subprocurador General de

Averiguaciones Previas y Consignaciones de la PGEJOAX, el Director de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Oaxaca así como la Federal, el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Ministerio Público, y por la conducta de los guardias de seguridad de ese penal federal.

Es por demás flagrante la violación a los derechos humanos de las personas que estuvieron más de 20 días reclusos y reclusas en ese penal federal, debido a que hubo desde una negativa por el derecho de contar con las visitas familiares, el aislamiento o incomunicación, omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica, obstaculización para ser recluso en un lugar de detención legalmente establecido para ello, así como la negativa para otorgar a las y los internos una estancia digna, ya que el propio artículo 8º del Reglamento de los Centros de Reclusión Federal establece que se debe garantizar el respeto absoluto a los derechos humanos y a la dignidad personal de los internos.

Organismos autónomos

El papel que jugó la, entonces, Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos siendo un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la defensa, promoción de la cultura del respeto, estudio y divulgación de los derechos humanos; el fomento del respeto a la identidad y derechos de las comunidades y pueblos indígenas del estado, el combate a toda forma de discriminación y exclusión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado. (LCEEDHO, Art. 2), fue observado por esta CVO, con un desempeño deficiente, insuficiente y faltando a varios de los preceptos que tenía establecido. Dentro de algunas de sus actuaciones, se encontró que:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como institución defensora, acudió a las instalaciones del reclusorio regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz con la finalidad de entrevistar a las personas detenidas, sin embargo, algunas víctimas refirieron en su declaración ministerial que en el momento de que fueran trasladados de ese penal regional al penal federal de Tepic, Nayarit, le preguntaron a dos visitadores de esa institución ¿por qué los trasladaban y a qué lugar?, uno de ellos de nombre Álvaro López Hernández les respondió que no sabían nada.

- *Era evidente la irregularidad, faltando a los principios de profesionalismo, inmediatez, eficiencia, calidez, imparcialidad, transparencia e igualdad, por lo que ese servidor público violó tal numeral debido precisamente por no atender a la petición que le hicieran esas personas, sin tomar en cuenta que las personas se encontraban vulnerables ante la situación que vivían en ese penal estatal.*

- La mayoría de las quejas que inició esta Comisión Estatal fueron declinadas por competencia a la CNDH toda vez que las autoridades involucradas o señalados como responsables por las presuntas violaciones a derechos humanos son de carácter federal (la intervención de la PFP dependiente de la SSPF).
- Sin embargo, hubo dilación en el proceso debido a que el trámite para iniciar una queja, fue lenta, pues algunos visitadores acudían a los reclusorios pero únicamente para tomarle fotos a las personas y se trasladaban a otros lugares del Estado de Oaxaca para continuar con su labor, lo que retardó mucho esas quejas. No fueran tramitadas a tiempo e incluso cuando fueron remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que se resolvieron, pasó casi un año después.
- Esta lentitud favoreció la impunidad, si consideramos que, después de un año, prescribieron algunas responsabilidades administrativas a nivel estatal, los derechos se habían violado de modo irreparable y el destino político de los protagonistas se había resuelto.

Otra de las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es el de denunciar ante la autoridad correspondiente los delitos o faltas ocasionados por los servidores y servidoras públicos involucrados en la violación de esos derechos humanos (artículo 71 segundo párrafo de la Ley de la CNDH), en este caso denuncias penales o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, lo cual tampoco llevó a cabo, y a nivel internacional existe un amplio criterio para los crímenes que se cometieron por la violación a los derechos humanos de las víctimas (TORTURA, DESAPARCIÓN FORZADA, EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL) También en ello, hubo omisión.

- Es de considerar que la Dirección de Seguimiento de las Recomendaciones fue creada por acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012, y se crea ante la necesidad de contar con un área cuya finalidad sea la de analizar y evaluar todos los procesos relacionados con el seguimiento de las recomendaciones⁶⁰⁵ En estas condiciones, no era posible que esas encomiendas fueran cumplidas oportunamente por parte de los órganos involucrados. No hubo autoridad que los vigilara.
- Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es difícil ejercer su autonomía de gestión ya que la mayoría de las quejas del cual conoce esa institución, lo determina con la simple negativa de hechos por parte de la autoridad sin seguir la investigación.

605 <http://www.cndh.org.mx/Estructura>. Consultada el 16 de febrero de 2016

4.3. Derecho de acceso a la justicia

El derecho de acceso a la justicia es un derecho humano fundamental e indiscutible, propio de un sistema democrático; constituye un mecanismo legal para exigir su cumplimiento ante las instancias de procuración e impartición de justicia, y tiene por objeto garantizar la igualdad de las partes ante la ley.⁶⁰⁶

El derecho al acceso de la justicia supone dos protecciones jurídicas obligatorias para el Estado, la primera es permitir el acceso a la justicia en un plano de igualdad a los solicitantes, sin discriminación alguna, la segunda es el conjunto de medidas que adopte el Estado para que se resuelvan los conflictos de los solicitantes y se protejan sus derechos ante los tribunales de justicia⁶⁰⁷, es decir, la protección jurídica por parte del Estado encara dos situaciones: la violación de derechos y la solución de conflictos.

Para que el derecho humano a la justicia se pueda garantizar, es indispensable y obligatorio para el Estado contar con toda la infraestructura para ello, como lo es la preexistencia de los tribunales, de jueces, ministerios públicos, peritos, policías y que la justicia se realice en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, expedita, completa e imparcial⁶⁰⁸.

En los años 2006 y 2007 el derecho de acceso a la justicia se encontraba prevista en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 133 en relación con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 8, numeral 1, 25, numeral 1 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Actualmente el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda la autoridad, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Dado que los hechos que actualmente se investigan entran bajo el marco legal, pues aún siguen teniendo vigencia.

Se concluye que el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

606 Birgin, Haydée y Kohen, Beatriz. "Introducción. El acceso a la justicia como derecho", en Birgin, Haydée y Kohen, Beatriz, comps., Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas, Buenos Aires, Biblos, 2006. Pág. 15

607 Birgin, Haydée y Kohen, Beatriz. "Introducción. El acceso a la justicia como derecho", en Birgin, Haydée y Kohen, Beatriz, comps., Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas, Buenos Aires, Biblos, 2006. Pág. 20

608 Artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el momento de los hechos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, en su apartado B, se señalaba los derechos de las víctimas o de los ofendidos:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

Con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al primer párrafo mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 14 de julio de 2011, actualmente estos derechos se encuentran previstos en el mismo artículo 20 Constitucional en el inciso "C", con la ampliación de fracciones complementarias.

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El ministerio público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general, todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del ministerio público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no este satisfecha la reparación del daño.

Estos derechos se encuentran establecidos en el artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, en su apartado "B", de las víctimas, en el que agrega las siguientes fracciones:

V. Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley; y VI. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio.

De los derechos anteriormente establecidos, también son aplicables los señalados en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, prevé en sus principios:

a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información; b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente; c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia; e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas. 7. Se utilizarán, cuando proceda, mecanismos oficiosos para la solución de las controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas.

Del conjunto de estos derechos, se desprende un derecho fundamental que tienen las víctimas es el acceso a la justicia, y una obligación del Estado es la solución sin demoras de las causas, para que esta obligación del estado cobren plena vigencia y efectividad, la Corte ha señalado "en casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras graves violaciones a los derechos humanos, [...] la realización de una investigación ex officio, sin dilación, seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la protección de ciertos derechos que se ven afectados o anulados por esas situaciones, como los derechos a la libertad personal, integridad personal y vida.

Esa obligación de investigar adquiere una particular y determinante intensidad e importancia en casos de crímenes contra la humanidad”.⁶⁰⁹

De igual manera Los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o Sumarias, señala en su numeral: “15. Los querellantes, los testigos, quienes realicen la investigación y sus familias serán protegidos de actos o amenazas de violencia o de cualquier otra forma de intimidación [...]”.

El deber de diligente⁶¹⁰ del Estado de investigar de manera ex officio, sin dilación, seria, imparcial y efectiva.

La Corte Interamericana ha señalado en sus sentencias que “La investigación que deben emprender los Estados debe ser realizada con la debida diligencia, puesto que debe ser efectiva. Esto implica que el órgano que investiga debe llevar a cabo, dentro de un plazo razonable, todas aquellas diligencias que sean necesarias con el fin de intentar obtener un resultado⁶¹¹. La efectividad de la investigación, “implica tomar en cuenta los patrones de actuación de la compleja estructura de personas involucradas en la comisión de hechos violatorios de derechos humanos” (205),⁶¹² y que “todas las autoridades estatales están obligadas a colaborar en la recaudación de la prueba, por lo que deberán brindar al juez de la causa toda la información que requiera y abstenerse de actos que impliquen la obstrucción para la marcha del proceso investigativo” (257)⁶¹³

El artículo 7º de la Ley General de Víctimas, en su primer párrafo de que los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. En su fracción primera señala que las Víctimas tendrán los siguientes derechos:

I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al

609 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso La Cantuta vs. Perú, Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2006, Serie C No. 162, párrafo 110.

610 Obligación establecida la Convención contra la Tortura, la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre Desaparición Forzada.

611 Sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 1 de marzo del año 2005, Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador.

612 Sentencia de la Corte Interamericana de derechos humanos, de fecha 4 de septiembre de 2012, en el caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala.

613 Sentencia de la Corte Interamericana de derechos humanos, de fecha 4 de septiembre de 2012, en el caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala.

Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral;

Este mismo derecho lo señala la Corte Interamericana de Derechos humanos en su sentencia del caso Serrano Cruz VS el Salvador, que "La investigación que deben emprender los Estados debe ser realizada con la debida diligencia, puesto que debe ser efectiva. Esto implica que el órgano que investiga debe llevar a cabo, dentro de un plazo razonable, todas aquellas diligencias que sean necesarias con el fin de intentar obtener un resultado."⁶¹⁴

De lo señalado, se arriba a la conclusión de que las víctimas directas e indirectas, tendrán el derecho al acceso a que se les procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial, y se investigue a cabalidad los hechos denunciados. Función que deberán llevar a cabo los Estados a través de sus Agentes del Ministerio Público, Estableciéndose sus atribuciones y obligaciones tanto a nivel local como federal.

Corresponde al Ministerio Público Federal en el ámbito de su competencia, como lo prevén los artículos 1º, 2º y 3º del Código Federal de Procedimientos Penales Vigente en su momento y racionados con lo señalado en su:

Artículo 123.- Inmediatamente que el Ministerio Público, las policías o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas y testigos; impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante y su registro inmediato.

Artículo 168.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Artículo 168 Bis.- El Ministerio Público con el fin de allegarse de elementos probatorios para la investigación podrá solicitar la

614 Sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 1 de marzo del año 2005, Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador. (65)

aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello. En el caso de que el imputado acceda a proporcionar dichas muestras, el Ministerio Público procederá, en coordinación con los servicios periciales, a realizar las diligencias necesarias para su obtención, levantándose al concluir las una acta circunstanciada en presencia de dos testigos

El artículo 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que:

Corresponde al Ministerio Público de la Federación: [...] A) En la averiguación previa: [...] b) Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, en coordinación con sus auxiliares [...] c) Ejercer la conducción y mando de las policías en la función de la investigación de los delitos, e instruirles respecto de las acciones que deban llevarse a cabo en la averiguación del delito y de sus autores y partícipes, en términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el caso del Estado de Oaxaca, el Código de Procedimientos Penales Vigente en su momento para el Estado, establece en su artículo "2º que:

Dentro del período de averiguación previa, el Ministerio Público, con el auxilio de los cuerpos policiales, deberá en ejercicio de sus facultades: ... II.- Practicar las diligencias previas, ordenando sin demora la realización de todos los actos conducentes a la comprobación del cuerpo del delito y a la probable responsabilidad del inculcado, [...];". Misma obligación se enfatiza en su artículo 5º que: "El Ministerio Público y los agentes de policía están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia, [...].

El artículo 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, señala las primeras diligencias que deberá de practicar: "Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo Artículo 24 del Código de Procedimientos Penales de Oaxaca señala:

“El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos están acreditados en autos.”

Relacionados con los artículos 33 de la Ley Orgánica del Procuraduría General de Justicia, señala que:

Son atribuciones de la Policía Ministerial del Estado, como corporación auxiliar del Ministerio Público: I.- Investigar los hechos delictuosos de los que tenga conocimiento en los términos de las disposiciones legales aplicables. II.- Buscar las pruebas de la existencia de los delitos y las que tiendan a determinar la responsabilidad de quienes en ellos participen. III.- Citar a las personas para la práctica de diligencias ordenadas por el Ministerio Público y cuando exista orden expresa de éste, hacerlas comparecer.

Con el artículo 49, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, al señalar en su segundo párrafo que el Ministerio al iniciar la Averiguación Previa “Procederá a acordonar el área en que se hubiere cometido el delito con auxilio de la Policía Ministerial, evitando así que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho [...]”

Y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, señala que “Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público tendrá amplias facultades, pudiendo utilizar los medios de prueba e investigación que estime procedentes, e incluso la práctica (sic) de careos, siempre que no estén expresamente prohibidos por la Ley.”

A la luz del derecho nacional e internacional, el estado mexicano y en particular el Estado de Oaxaca tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos de toda persona sujeta a su jurisdicción. Así como la protección de la víctima en términos de la Ley General de Víctimas. Dicho esto, se procede al análisis de los casos objeto de esta investigación.

Actuación de la autoridad: hechos y derechos violados

Derecho de las víctimas a acceder a la procuración de justicia en forma oportuna. Se identificaron un total de veintisiete averiguaciones previas, mismas que se iniciaron por el delito de homicidio⁶¹⁵ en diversas Agencias del Ministerio

615 Occisos: 1.- Alberto López Bernal, 2.- Alejandro García, 3.- Andrés Santiago Cruz, 4.- Arcadio Fabián Hernández, 5.- Bradley Ronald Will; 6.- Daniel Nieto Ovando, 7.- Emilio Alonso Fabián, 8.- Esteban Zurita López, 9.- Fidel Sánchez García, 10.- Jaime René Calvo Aragón, 11.- Jorge Alberto López Bernal, 12.- Eleuterio José Jiménez Colmenares, 13.- Lorenzo Sampablo Cervantes, 14.- Marcos García Tapia, 15.- Pablo Octavio

Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, (ahora Fiscalía General del Estado). Finalmente la PGEO creó la FIDTS, con el fin de investigar estos hechos. Hasta la fecha, únicamente se han consignado dos averiguaciones previas ante los tribunales, quedando pendientes el resto de los casos sin esclarecerse. De los casos consignados a los tribunales, hasta el momento no se ha emitido sentencia, pues se encuentran en la etapa de instrucción y en el análisis correspondiente se pudieron ubicar una serie de limitantes en su aplicación.

El Ministerio Público y su actuación en el debido proceso para el acceso a la justicia

Se ha hablado con anterioridad del comportamiento de los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, como rectores de las investigaciones. Dentro de las averiguaciones previas iniciadas por la PGJEO y de la PGR, se advirtió que **no se practicaron de manera adecuada las primeras diligencias**; el Ministerio Público en su facultad investigadora no se allegó de los indicios y evidencias para una investigación eficaz, como son varios los casos encontrados en esta Investigación, y peor aún se pudieron haber perdido indicios y vestigios importantes para el esclarecimiento de los hechos. Por lo que la inspección ocular no fue realizada de forma completa y precisa.

En relación a su desempeño con las **declaraciones de testigos de hechos**, éstas y los de los policías remitentes son vagas, no se precisa a los testigos de hechos en forma precisa y detallada, orientando estas declaraciones a identificar a los probables responsables, sino que, lejos de esta realidad, los desubicaron y en el mejor de los casos dejaron que los testigos dijeran lo que quisieran, sin precisar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión.

En este mismo tenor lo señaló CNDH, al analizar la averiguación previa 1247/C.R./2006, advirtió de las testimoniales, que la autoridad ministerial no llevó a cabo las acciones tendientes a obtener mayores datos de ellas, o bien, interrogarlos respecto de las armas que portaban las personas que habían llegado, así como en relación con el número aproximado de elementos de esa corporación que llegaron al lugar de los hechos, el tiempo que permanecieron, entre otras cuestiones se advierte que el agente del Ministerio Público incurrió en irregularidades y omisiones durante su actuación.⁶¹⁶

Martínez Martínez, 16.- Pánfilo Hernández, 17.- Pedro Martínez Martínez, 18.- Roberto Hernández López, 19.- Gonzalo Cisneros Gautier, 20.- José Manuel Castro Patiño, 21.- Jesús Montalvo Velasco, 22.- Alejandro López López, 23.- Esteban Ruiz, 24.- Eudacia Olivera Díaz, 25.- Raúl Marcial Pérez, 26.- Roberto Hernández Martínez y 27.- Marcelo Jacinto Hernández, quienes perdieron la vida dentro del movimiento social y fueron asesinados en un contexto político.

616 Recomendación 50/2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sobre el caso del homicidio del señor Bradley Roland Will, reportero gráfico de Indymedia.

El Agente del Ministerio Público **no giró orden de investigación a la policía** a su mando, a efecto de realizar una investigación exhaustiva⁶¹⁷, respecto de si los detenidos estaban relacionados con algún otro acto delictivo, para verificar la ubicación de la casa donde supuestamente existían hombres armados, localización de testigos de los hechos, localización del supuesto poseedor del arma que se le puso a disposición del Ministerio Público, si cuentan con antecedentes penales los detenidos, el modus operandi y vivendi, si contaban con órdenes de aprehensión, de comparecencia o antes de ponerlos en libertad.

Los policías ministeriales estatales, como de la Agencia Federal de Investigación, rindieron de manera tardía sus informes. El Agente del Ministerio Público como rector de la investigación y como el encargado de dirigir a la policía, no tomó ninguna medida de apremio para subsanar estas irregularidades, no dio vista a los órganos de control interno y a las Fiscalía de Servidores Públicos por la posible comisión del delito de abuso de poder y de las faltas administrativas que se pudieran fincar, siendo complaciente y aceptando de manera tácita dichas conductas e irregularidades. Los procuradores Generales de Justicia, responsables de su supervisión no actuaron en consecuencia, por lo que aceptaron las irregularidades.

Las dilaciones de los informes de la policía en las investigaciones, las deficiencias en sus contenidos de los informes y la omisión por parte del Ministerio Público en exigir su cumplimiento, constituyen una negativa de no investigar, es un patrón común en todas las indagatorias que se iniciaron y que están relacionadas con el movimiento social oaxaqueño.

De igual manera tenía la obligación de **recabar más información**, que era relevante para la averiguación previa y que en casos señalados, era relevante tomar en cuenta indicios que por otro lado, no fueron embalados correctamente.

En la averiguación previa 23/FIDTS/2011, se encuentra fedatado un disco DVD, registrado como "DVD-R SP120MIN-4.7 GB, con la leyenda "OAXACA APPO", video que hasta el momento en que el personal de esta Comisión revisó el expediente, que lo fue en fecha 14 de octubre del año 2015, se encuentra extraviado. En la indagatoria 23/FIDTS/2011, se advierte la pérdida.

Dentro de la averiguación previa 1247/C.R./2006, se advierte que el agente del Ministerio Público incurrió en irregularidades y omisiones durante su actuación, toda vez que no dio la intervención al perito criminalista, ni se trasladó de inmediato al lugar para el levantamiento, preservación y embalaje de indicios, además de que no dictó las medidas para preservar el lugar, ni realizó la cadena de custodia de la cobija en la que iba envuelto el cuerpo del periodista, omitió dar

617 Averiguación previa 19(FIDTS) 2011.

fe ministerial de ésta y preservarla; realizó, de forma deficiente la inspección ocular del lugar de los hechos, al igual que la descripción de la playera que portaba el señor Bradley Roland Will⁶¹⁸

Dentro de la indagatoria 25/FIDTS/2011, de igual cuenta se advierte **la pérdida de indicios**, por lo que la PGR inició una indagatoria por el ejercicio indebido del servicio público.

De igual manera **los servicios periciales fueron deficientes, casi inexistentes**, como se prueba en la indagatoria 23/FIDTS/2011 sobre el caso de José Colmenares o el práctica en el Cadáver de Sampablo, en la Averiguación previa 1556(P.M.E.) 2006 o 18/FIDTS/20011, donde el perito Cuauhtémoc Cruz Pérez, negó haber suscrito el peritaje y la firma que aparece en la diligencia del levantamiento del cadáver, sin que hasta el momento se haya investigado el hecho.

Una práctica constante de la PGR fue **concluir prematuramente las averiguaciones previas**, sin haber agotado las líneas de investigación y el desahogo de pruebas existentes para la acreditación de la probable responsabilidad. Reabiertas posteriormente por la FIDTS, no se puede pasar por alto el hecho de que se realizaron acuerdos de reserva de la investigación o no se practicaron las diligencias que se requerían para cada caso.

Una constante con la que se enfrentó esta Comisión de la Verdad, es que en la solicitud de información sobre todo en cuanto a la participación de las corporaciones policiacas del Estado de Oaxaca, las diversas instancias a las que se solicitó, informaron que no cuentan con la información relacionada con los hechos del 2006, y/o no se encontró registro alguno en el que se desprenda qué elementos participaron; aún más: debido a que en la fecha en que sucedieron los hechos no se encontraron expedientes que contengan los datos requeridos, ni registro de patrullas, por lo que se desprende que en las diversas corporaciones, **omitieron dolosamente en las averiguaciones previas una investigación con la debida diligencia, sin dilación, seria, imparcial y efectiva**, que llevara a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones a los derechos humanos. Violando con esta omisión el derecho de acceso de manera pronta y expedita a la justicia de las víctimas.

Un último aspecto en el análisis del comportamiento del Ministerio Público, se evidencia con las averiguaciones previas, donde el personal ministerial no aplicó el derecho de las víctimas del delito a **solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio**, así como se ratifica que se les negó

618 Recomendación 50/2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sobre el caso del homicidio del señor Bradley Roland Will, reportero gráfico de Indymedia.

el derecho a **recibir atención médica y psicológica**, como lo mencionan las propias víctimas y el análisis de las averiguaciones previas.

Otro aspecto significativo del ejercicio deficiente del Ministerio Público, es lo relacionado a su actuación frente a los casos de tortura por parte de elementos de los cuerpos policiales el 25 de noviembre de 2006, donde las víctimas señalaron como se menciona con anterioridad en este Informe, fueron objeto de tortura tanto física como psicológica, tanto en los centros de detención, como en su traslado en helicópteros a los centros de reclusión federal por parte de la Policía Federal Preventiva. En el análisis de las averiguaciones previas, se advirtió que la actuación de las autoridades ministeriales del fuero común y federal encargados de investigar los delitos, del delito que se requiere según el Protocolo de Estambul.

Evidencia de la violación a derechos humanos en Oaxaca

AYUNTAMIENTO POPULAR DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO/ 2 de agosto de 2006 al 24 de enero de 2007	VÍCTIMAS
Amenazada, (encañonada con pistola) acosada, por el Presidente Municipal. Defensora de derechos humanos	1
Detenido con violencia, en acción coordinada de grupos ilegales y policías/TORTURADO	12
Ejecución extrajudicial	1
Víctimas indirectas, deudos de Arcadio Fabián Hernández	8
Intento de homicidio con arma de fuego	1
Violentado físicamente en acción coordinada de grupos ilegales y policías	3
Se menciona en el expediente como víctima, NO SE PRECISA	1
TOTAL	27

DETENIDAS (OS) ARBITRARIAMENTE:

CASO BRAD WILL

1. Octavio Pérez Pérez (encubrimiento caso Brad Will)
2. Hugo Jarid Colmenares Leyva (encubrimiento caso Brad Will)
3. Juan Manuel Martínez (privado de su libertad por más de dos años inculpado del asesinato de Brad Will)

CASO SAN BARTOLO 27 DE OCTUBRE, EN EL PENAL DE MIAHUATLÁN

1. Abdón Aguilar Real
2. Alberto García Magaña
3. Alberto Hernández Calvo

4. Alberto Raymundo Manuel
5. Alejandra Soriano Pantoja
6. Alejandra González
7. Roberto Pablo García Pacheco,
8. Cristina Jael Martínez Pérez
9. Cenovio Girón Pablo,
10. Raymundo Javier Mateos Calderón
11. Benjamín Marín García

CASO SAN BARTOLO 27 DE OCTUBRE, EN EL PENAL DE TLACOLULA

1. Gerardo Sánchez Ramírez, en el fraccionamiento el Rosario, junto a la Secundaria Técnica, barricada localizada en las inmediaciones del cruce 5 Señores.

DETENCIONES DURANTE OPERATIVO JUÁREZ

DETENIDOS ARBITRARIAMENTE EL 29 DE OCTUBRE DEL 2006 DURANTE LA ENTRADA DE LA PFP A LA CIUDAD DE OAXACA PREPA 7

1. Israel Velasco Pacheco
2. Guillermo López Cruz
3. Juan Dolores Agustín
4. Pedro Hernández Aguilar
5. Juan Martínez López
6. Mario Pineda de Jesús
7. Gerardo Paolo Ramírez Rosas
8. Jesús Antonio Aquino
9. Gonzalo Aguilar Chico

DETENIDOS 29 DE OCTUBRE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA:

1. Ramón de Jesús Carrizal Mendoza
2. Soledad Reyes Lerdo

DETENIDAS 29 DE OCTUBRE EN EL PARQUE DEL AMOR

1. Abraham Vale Jiménez
2. Elizabeth Xala Vázquez
3. Isaac Zárate Pérez
4. Gerardo Valdés Valdés
5. Uriel Carmona Cruz
6. Daniel Mejía Martínez
7. Daniel Luna Mendoza
8. José Manuel Ramírez Zarate
9. Rey Adrián Feria Reyes

10. Antonio Castellanos Hernández
11. Said Ordaz Pérez
12. Isidro Aquilino Ramírez Ilescas
13. Félix López Molina

DETENIDOS 30 DE OCTUBRE DEL 2006

1. Gildardo Mota (reportero del semanario Opinión Voz del Sur)
2. Néstor Ruiz (reportero del semanario Opinión Voz del Sur)

DETENIDOS 01 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Juan Crisóstomo Aparicio García
2. Juan José Flores Hernández
3. Alfonso Rutilio García Martínez

DETENIDAS (OS) EL 02 DE NOVIEMBRE

1. Sergio Rojas Juárez
2. Jorge Luis Sánchez Ibáñez
3. Francisco Fernando Aragón Morales
4. David Ramírez Zárate
5. Roberto Ramírez Zárate
6. Javier Moreno Colmenares
7. José Ángel García Hernández
8. David Huesca Hernández
9. Natalio Roberto Ramírez
10. Trinidad Michele López
11. Carlos Javier Arlanzón
12. Bulmaro Martínez Hernández
13. Hugo Jarquín,
14. Inti Martínez Rafael,
15. José Daniel Carreño Cruz
16. Jesús Epifanio Gutiérrez González
17. Amado Agustín Bautista
18. Héctor Guzmán Acosta
19. Daniel Olmedo Bautista
20. Isabel Galindo Aguilar
21. Arturo Álvarez Pérez
22. Roberto Navarro Reyes
23. Samuel Cruz Ortiz
24. Anibal Matus López
25. Joaquín Benjamín López Castillo
26. Osvaldo Jiménez García
27. Gerardo Osorio Santiago
28. Aldo Hernández Jiménez
29. Fermín García Silva
30. Jorge Flores Manuel

31. José Antonio Ruiz Ruiz
32. Jaime Gaspar Luis
33. Gerardo Jiménez Vázquez
34. Feliciano Jiménez Damián
35. Víctor Javier Cruz García
36. Rodolfo Ruiz Hernández León
37. Luis Antonio Fuentes Domínguez
38. Juan Alberto Vázquez Martínez
39. Diego Nicolás Hernández López
40. Teodoro Aquino Bolaños
41. Eulogio Alfredo Ramírez Pérez
42. Marvin Sergio Peralta Hernández
43. Carlos Santana Tavira
44. Martín Cruz Domínguez
45. Calixto Pérez Rosas
46. Abel Martínez Pacheco

DETENIDOS 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Víctor Hugo Martínez Toledo
2. Miguel Ángel García

DETENIDOS EL 07 DE NOVIEMBRE EL 2006

1. Jesús René Trujillo Martínez
2. Benito Damián Pereda Fernández
3. Mauricio Marmolejo Rivera
4. Márvil Rodríguez Hernández
5. Roberto García García
6. Carlos Zárate
7. Luís Antonio Fuentes Domínguez (menor de edad)

DETENIDAS (OS) 09 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Blanca Reyna Canseco Méndez o Rosa Reyna Canseco Méndez en la carretera Cuacnolapan-Oaxaca del cual el día 09 de Noviembre tramo Nochixtlán.

DETENIDOS EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Manuel Ruiz Canseco
2. Ramiro Ruiz Canseco

DETENIDOS 15 DE NOVIMEBRE DEL 2006

1. Josué Caballero Martínez
2. José Gandhi Caballero Martínez

DETENIDOS 16 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Alfonso Domínguez Barrios,

2. Rodrigo Hernández Bustamante
3. Josué Ruiz Roble

DETENIDOS 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Gildardo Mota
2. Néstor Ruiz
3. Gerardo Jiménez Vázquez
4. Mario Carlos Mosqueda Hernández
5. César Vargas Martínez
6. Pedro Garibo Pérez
7. Luis Alberto Angulo Hernández
8. Eliut Amni Martínez Sánchez
9. Fabián Juárez Hernández
10. Antonio Mendoza Ruiz
11. Abundio Núñez Sánche

DETENIDOS 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Ricardo Osorio Bolaños
2. César Cornejo Ramos

DETENIDOS EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1. Pablo Manuel López Caballero
2. César David Mateos Benítez
3. Jorge Luis Sosa Campo

OPERATIVO 25 DE NOVIEMBRE

1. Abad Poblete Óscar Marcelo
2. Aguilar Sánchez Rosalva
3. Alavez Ramírez Javier
4. Álvaro Rodríguez Damián
5. Bautista Espinosa Adrián
6. Buenaventura Hernández Cruz
7. Cabrera Vázquez María Ruth
8. Cebolledo Cristian Marcelo
9. Coca Gómez Elia
10. Coca Gómez Hilda
11. Coca Gómez Roque
12. Coca Soriano Edith
13. Contreras Marcela
14. Cruz Alarcón María del Socorro
15. Cruz Bautista Agustín
16. García Aguilar Juan
17. González Rosales Luis Jorge
18. Hernández Martínez Héctor
19. López Hernández Julio Alberto

20. López Morales José Eduardo
21. Martínez García Miguel Ángel
22. Martínez Jiménez Florinda
23. Martínez Juan
24. Mendoza Olivera Antonio Abad
25. Mendoza Celis Blanca
26. Méndez Martínez Juan Carlos
27. Morales Hernández Roberto
28. Ramírez Paulina
29. Muñoz Cruz Francisco
30. Ordóñez Cruz Isidro
31. Pérez López César
32. Pérez Martínez Jenny Araceli
33. Pérez María Sandra
34. Pérez Suárez Luis
35. Ramírez Matías Raúl
36. Reyes Hernández Hilario Jorge
37. Reyes Hernández Rolando
38. Robles Cruz Esperanza Ofelia
39. Ruíz García Aurora
40. Salazar Hernández Celia
41. Sánchez Cruz Carmen
42. Sánchez Cruz Jovita
43. Sánchez García Jorge
44. Sánchez Gómez Rey
45. Santiago Pérez Alberto
46. Santiago Rivera Alfredo
47. Santiago Rivera Mikel
48. Solano Luján Avelino
49. Solano Martínez Pablo
50. Soriano Sanjuan Romualda Lourdes
51. Soriano Sanjuan Socorro Antonia
52. Sosa Martínez Javier
53. Vázquez García Jairo
54. Vázquez Torres Rigoberto
55. Velazco Fabián Misael
56. Velasco Esmeralda
57. Alonso Palomec Geovanni
58. Aquino Silva Marco Antonio
59. Aragón Peralta Florina
60. Baños Flores Luis Adad
61. Barrera Gabriel Luis
62. Bautista Cruz Eusebio
63. Bolaños Santiago Jesús

64. Bonilla Lesama Gerardo Alberto
65. Cantón Mena Elizabeth
66. Castañeda Villanueva Rosario Alicia
67. Cervantes Ventura Girel
68. Contreras Santiago Reynaldo
69. Correa Orozco Alberto Alejandro
70. Cruz Campos César Augusto
71. Cruz Campos Edgar René
72. Cruz Cruz Jesús Manuel
73. Cruz Cruz Lamberto Miguel
74. Cruz Hernández Carmelo
75. Cruz Martínez Isaí
76. Domínguez Muñoz Cano Porfirio
77. Fernández Pacheco David
78. García Guzmán Roselin
79. García Salas Armando
80. Gil Bautista Justino Alejandro
81. Gómez Ramírez Juan de Dios
82. González Aguilar Salomón
83. Guzmán Valdivia Heladio
84. Hernández Ojeda Abisaí Wenceslao
85. Herrera Flores Gildardo
86. José Pérez Pedro Antonio
87. Juárez Martínez Gerardo
88. Juárez Martínez Silvia Brígida
89. Legaria Hernández Ebert Ignacio
90. Legaria Ramírez Jaime
91. Leyva Ramírez Celerino
92. López Niño Reimen
93. López Sánchez Cornelio
94. Luis Gallegos Humberto
95. Luis García Teodulfo
96. Luis Mendoza Juan Carlos
97. Luna López Alejandro
98. Márquez Reyes Bladimir Daniel
99. Martínez Domínguez Juan Carlos
100. Martínez Gordillo Jaime Aureliano
101. Martínez López Rufina
102. Martínez Luis Dionisio
103. Matus Morales Miguel Ángel
104. Melchor Cervantes David
105. Méndez Hernández Uriel Julio
106. Méndez Pérez Martha
107. Mendoza Santiago Ignacio

108. Molina Cuevas Edgar Alejandro
109. Morales Pastelín Eloy
110. Morales Pastelín Fortunato
111. Morelos Treviño Gerardo David
112. Morelos Treviño Rubén Elberth
113. Ortega Ponce Julián Alejandro
114. Orea Hernández Guadalupe
115. Oropeza Hernández José Luis
116. Orozco Moreno Abel
117. Ortiz Bautista Bernardita
118. Ortiz García Filemón
119. Ortiz Ortiz Alejandro
120. Pacheco Vázquez Luis Javier
121. Pedroza Guadarrama Ciro
122. Pérez Méndez Miguel
123. Pérez Gutiérrez María
124. Ramírez Morales José Luis
125. Reyes Espinoza Juana
126. Reyes Herrera Abraham
127. Sánchez Estrada Ismael
128. Sánchez Rodríguez Felipe
129. Santiago Orea Gonzalo
130. Santiago Apolinar Jesús
131. Santiago Caballero Benito
132. Santiago Reyes Aurelia
133. Santiago Reyes Victoria Francisca
134. Santos Reyes Paula
135. Silva Domínguez Gerardo
136. Toledo de los Santos Gilberto
137. Valdez Álvarez Raynier
138. Velazco Valseca Maricela Margarita
139. Ventura Santiago Manuel
140. Zaragoza Carrera Joel,
141. Reynier Váldez Álvarez (cubano detenido el 25 de Noviembre del 2006 bajo el expediente 152/2006 por los delitos de Daños por incendio, Sedición, ataque peligroso, resistencia de particulares y delitos cometidos contra funcionarios públicos, se le dictó auto de libertad el 03 de Diciembre del 2006)

MENORES DE EDAD

1. Wenceslao Bautista Jiménez
2. Severiano Vásquez Ortiz
3. Isai Padilla Tobon
4. Jorge Armando Islas Poblano

5. Francisco Santos Reyes
6. Beatriz Belem Ortiz Ortiz
7. Rosalba Ortiz Ortiz
8. Eréndira Garnica Aragón
9. Maira Macedo Bonilla

DETENIDOS 25 DE NOVIEMBRE QUE NO FUERON TRASLADADOS A NAYARIT

1. Cristian Guzmán Pacheco
2. Ricardo Méndez López
3. Adrián Daniel Alejandro Sánchez

DETENIDAS (OS) POSTERIOR AL 25 DE NOVIEMBRE

1. *Alberto Tlacacl Cilia Ocampo* (defensor de derechos humanos detenido 27 de Noviembre del 2006)
2. Omar Rodríguez Camarena (detenido el 27 de noviembre del 2006)
3. *Mile Sarah Ilitch Weldon* (De nacionalidad francesa, detenida el 27 de noviembre del 2006)
4. Erick Sosa Villavicencio (27 de noviembre del 2006)
5. Alfonso Gutiérrez Ferrando (catalán originario de España, detenido el 30 de noviembre, deportado)
6. Julieta Cruz Cruz (30 nov. 2006)
7. Carmen Fernández Xicotencatl (30 nov. 2006)
8. Sacramento Delfino Cano Hernández (30 nov. 2006)
9. Oscar Santa María Caro (30 nov. 2006)
10. Horacio Sosa Villavicencio (04 de diciembre del 2006)
11. Flavio Sosa Villavicencio (04 de diciembre del 2006, tras la ejecución de orden de aprehensión por los hechos del 25 de noviembre)
12. Ignacio García (04 de diciembre del 2006)
13. Marcelino Coache (04 de diciembre del 2006)
14. David Venegas Reyes (detenido EL 15 de abril del 2007, tras la ejecución de orden de aprehensión por los hechos del 25 de noviembre)

ÓRDENES DE APREHENSIÓN NO EJECUTADAS, ASÍ COMO AMENAZAS

1. Bertha Muñoz
2. Yessica Sánchez Maya
3. Miguel Cruz Moreno, encubrimiento caso Brad Will
4. Gustavo Vilchis, encubrimiento caso Brad Will

DETENIDAS (OS) EN AGOSTO DEL 2007

1. Nuria Morelló Calafel (Catalana originaria de España, detenida el 05 de Agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).
2. Ariadna Nieto Espiné (originaria de España, detenida el 05 de Agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).
3. Ramón Sesén Marquina (originario de España, detenido el 05 de Agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva).
4. Laia Serra Parelló (originaria de España, detenida el 05 de Agosto del 2007 por elementos de la Policía Federal Preventiva, abogada e integrante de la Comisión Civil de Observación de Derechos Humanos).

DETENIDAS (OS) EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2007

1. Román López Reyes
2. Ernesto López López
3. Carlos Francisco Esponda Nieto
4. Gabriel Martínez
5. Nazario Cuevas Martínez
6. Maria Belem Salas Salazar
7. Francisco Oswaldo González Lorenzo
8. Sergio Castillo Salas
9. Rubén Martínez
10. José Gilberto Corres Jiménez
11. Fernando Calderón Cárdenas
12. Eduardo Díaz Gómez
13. Paul López Sam Pablo
14. Luis Miguel Rebolledo Carvalejo
15. Lic. Pedro Ezequiel Hernández Martínez
16. Omar Cuevas Santiago
17. Nicéforo Urbieto
18. Julio Vásquez Fructuoso

OTRAS VÍCTIMAS

VÍCTIMAS DE ALLANAMIENTO ARBITRARIO

1. Luis Ramón González López, su esposa Isabel y sus hijos. Allanamiento, amenazas y lesiones. Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, organización participante en la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (CODEP-APPO). Perpetradores: elementos de la PFP y de la AFI.

LESIONADOS 27 DE OCTUBRE

1. Martín Olivera Ortiz lesionado en San Antonio de la Cal el 27 de Octubre del 2007, vivía atrás de la Procuraduría, donde aconteció un ataque por grupo irregular.
2. Gerardo Sánchez, que era hojalatero y fue víctima de desaparición forzada temporal, así como de tortura del 27 de octubre del 2006.
3. David Cruz Parada (60 años, en Santa Lucia del Camino)
4. Enedino Cruz Sánchez (Procuraduría de Justicia del Estado, en San Antonio de la Cal, en un enfrentamiento)
5. Fernando Arturo Cruz López (19 años, originario y vecino de Santa María Coyotepec, herido en Santa Maria Coyotepec)
6. Francisco Ángeles (Procuraduría de Justicia del Estado, San Antonio de la Cal, en enfrentamiento)
7. Francisco Javier Pablo García (22 años, en Santa Maria Coyotepec)
8. Guillermo García (En la Procuraduría de Justicia, San Antonio de la Cal, durante enfrentamiento)
9. Gregorio Aguilar García (56 años, en Santa María Coyotepec)
10. Idelberto Carmona Martín Olivera (En Santa Lucia del Camino)
11. Jorge Hernández Hernández
12. Juan Andrés Robles Juárez (En San Antonio de la Cal)
13. Juan Carlos López
14. Juan Antonio Muñoz Martínez
15. Martín Olivera Ortiz (En la Procuraduría de Justicia del Estado, San Antonio de la Cal, durante enfrentamiento)
16. Oswaldo Ramírez (Fotógrafo de Milenio, Colonia Calicanto, 17h30, por policías municipales)
17. Víctor Antonio Salinas Carmona (Profesor en San Antonio de la Cal)
18. Raúl Estrella (Del periódico El Universal)
19. René Ramírez Sánchez
20. Samuel (O Saúl) Díaz
21. Gilberto Martínez López (Internado en el IMSS, situación grave)

LESIONADOS 29 DE OCTUBRE

1. Alejandro Reyes Santiago
2. Israel Velasco Pacheco, 29 de oct.
3. Elías Hernández, 29 de oct., operativo PFP
4. Gerardo Ramírez, 29 de oct., operativo PFP
5. Félix López Medina, 29 de oct.
6. Fidel Juárez Sánchez, 30 de oct.

LESIONADAS EL 30 DE OCTUBRE DEL 2006

1. Juana Soledad López,

2. Lucile López
3. Omar Ojeda García

LESIONADOS EL 02 DE NOVIEMBRE

1. Gabriel bautista Gregorio
2. Arnulfo Rojas Galán
3. Valentina Edith Bautista Gregorio
4. Refugio Gregorio Bautista
5. Jorge Brindis (Fotógrafo del gobierno del Estado)
6. Miguel Dimayuga (Fotógrafo de revista Proceso)
7. Fernando Gonzalo Camacho Llaguno (Internado en el Hospital General Dr. Valdivieso)

4.4. Reparación del daño

*En este apartado se da cuenta de los esfuerzos legales de las víctimas para que exista una reparación del daño moral, lo cual se advierte en el inicio de los juicios del orden civil,⁶¹⁹ así como en el orden penal, donde ni siquiera se cuenta con los peritos especializados para la cuantificación del daño material e inmaterial, y por otro lado, los **testimonios también dan cuenta que existen personas que fueron objeto de delitos y no acudieron a las agencias del Ministerio Público a presentar sus correspondientes denuncias.**⁶²⁰*

Posterior al 2007, gracias a la manifestación, movilización y presión del movimiento social, de organizaciones sindicales, civiles y de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, el Estado se vio forzado a realizar distintos intentos de reparación del daño para las víctimas de violaciones a Derechos Humanos del conflicto social de 2006-2007 en Oaxaca.

Sin que hasta el momento se haya reparado de manera integral a las víctimas, esto en atención a las siguientes consideraciones:

1.- **El Derecho a la verdad.** Las víctimas y la sociedad no conocen hasta el momento cómo sucedieron los hechos, quiénes fueron los perpetradores y por consecuencia su correspondiente sanción.⁶²¹

2.- El **Derecho a la justicia.** Las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos no han tenido acceso a la justicia, pues el Estado no ha cumplido con su obligación de procurar e impartir justicia. Hasta el momento las violaciones a los derechos humanos siguen impunes.

3.- **La obligación de investigar por parte del Estado.** De los casos analizados el Ministerio Público local y federal no ha actuado de manera diligente en su obligación de investigar y por lo tanto hasta el momento no ha acreditado la probable responsabilidad como base para el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de los indiciados.

619 Juicios ordinarios civiles de reparación del daño moral causado por hechos ilícitos. Expedientes: 533/2009, 058/2009, 591/2009, 458/2009, 281/2009, 484/2010, 554/2011, 617/20012, 615/2012, 611/2012, 640/2012, 329/2015. Expedientes radicados en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial del centro de Oaxaca.

620 Testimonio, CVO (Defensor, Espacio Civil), señaló “muchas gente ni siquiera quiso decir nada porque la represalias podían ser muy grandes, entonces, no era fácil, no había un estado de derecho como para ir a denunciar, o sea, nada”

621 De la interpretación del principio pro persona, del caso Quinteros C. Uruguay, párrafo 14, 1993, de la CIDH.

4.- La obligación del Estado de reparar el daño en el ámbito internacional. La ONU (Organización de las Naciones Unidas) ha establecido los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, señala que una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Que la reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido.⁶²²

La Corte Interamericana en sus sentencias ha establecido la responsabilidad del Estado y su deber de reparación.⁶²³ El mismo Tribunal ha establecido en su jurisprudencia, respecto al alcance y contenido de las reparaciones, las cuales dependerán de su naturaleza y del daño ocasionado.⁶²⁴ Ha señalado en este sentido, que "la reparación es el término genérico que comprende las diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido (*restitutio in integrum*, indemnización, satisfacción, garantías de no repetición, entre otras)".⁶²⁵

El gobierno mexicano no ha actuado de manera adecuada, efectiva y rápida en el proceso de reparación integral el daño a las víctimas, incumpliendo su obligación internacionales.

La CVO, advirtió que a lo largo de estos diez años existieron dos procesos de reparación hacia las víctimas de conflicto: uno a través del Fideicomiso F/2001442 conseguido por la dirigencia de la Sección XXII mediante negociación con la Secretaría de Gobernación en 2006, por la cantidad de cinco millones de pesos, mismos que fueron destinados a 16 deudos de personas que fueron víctimas de homicidio y por otra parte, el gobierno del Estado reparó a diversas víctimas, derivado de acuerdos en procedimientos civiles, recomendaciones, acuerdos e informes de investigación.

Sobre el caso del fideicomiso F/2001442, administrado por la Sección XXII, esta CVO puede hacer recomendaciones puntuales pero respecto del diverso

622 ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, A/RES/60/147, 21 de marzo de 2006.

623. Corte IDH, Caso Acevedo Jaramillo y otros vs. Perú, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 7 de Febrero de 2006, Serie C, No. 144, párr. 295.

⁶²⁴ Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, Sentencia 17 de junio de 2005, Serie C, No. 125, párr. 193.

⁶²⁵ Corte IDH, Caso Loayza Tamayo vs. Perú, Reparaciones, Sentencia del 27 de noviembre de 1998, Serie C, No. 42, párr. 85 y el Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, Sentencia 17 de junio de 2005, Serie C, No. 125, párr.182.

proceso de reparación efectuado por el Gobierno del Estado, la confidencialidad y la reservación impidió el acceso a tal información.

En general, ambos procesos fueron esfuerzos insuficientes se desarrollaron de manera incompleta, y contribuyó a la división y confrontación entre víctimas, ya que estuvieron enfocados principalmente a la indemnización económica, sin considerar premisas aún más relevantes para la reparación del daño, como lo serían la investigación eficaz de los acontecimientos que vivió Oaxaca en el 2006-2007, con la publicación y difusión de la verdad sobre esos hechos, el juicio y sanción a los responsables, la realización de medidas de carácter simbólico para las víctimas y la comunidad, así como el establecimiento de medidas que garantizaran la no repetición de violaciones a derechos humanos.

A juicio de la Comisión de la Verdad, las reparaciones fueron desarrolladas de manera incompleta: se enfocaron a la indemnización económica, sin considerar otras formas de reparación, como la investigación eficaz de los acontecimientos, la publicación y difusión de la verdad sobre los hechos, el enjuiciamiento y sanción a los responsables, la implementación de las medidas de carácter simbólico para las víctimas y la comunidad, así como el establecimiento de medidas que garantizaran la no repetición de violaciones a derechos humanos.

El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, no ha generado una debida legislación de procedimientos para reparación integral de violación a los derechos humanos conforme a los estándares internacionales. La ausencia de reglas claras generó prácticas inadecuadas como las mesas de negociación a puerta cerrada con representaciones que no engloban la totalidad de los casos, la determinación de montos idénticos a las víctimas, ausencias de peritajes de reparación, entre otras. Desde una lógica de costo beneficio, la reparación libera a Estado de su responsabilidad jurídica frente a la violación de los derechos humanos no obstante que frente a la violación de los derechos humanos en perjuicio de una sociedad aún existen reclamos en tal sentido.

La indemnización de algunas de las víctimas de conflicto social de 2006-2007 en Oaxaca fue el antecedente a la promulgación del Plan Integral de Reparación de Daños Ocasionados a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. De igual manera, a instancia del Poder Ejecutivo fueron promulgadas la Ley Reglamentaria del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley del Fondo para la Reparación del Daño a Violaciones Graves y víctimas de los Derechos Humanos de Oaxaca y la Ley para la Atención a Víctimas de los Derechos Humanos en Oaxaca y la Ley para la Atención a Víctimas del Estado de Oaxaca.

A pesar de la elaboración de estas leyes durante los años de 2012 y 2013, estas no concretaron la reparación integral del daño a las víctimas de violaciones a los derechos humanos de los años 2006 y 2007 en Oaxaca. Lo que hace necesario analizar jurídicamente el contenido de dichas leyes para detectar en ellas los vacíos que pudieran estar fomentando la inaplicabilidad de las mismas. También es importante analizar el manejo que las instituciones del Estado han dado a estas legislaciones.

Los problemas generados de la atención institucional a las víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos durante el conflicto social de los años 2006 y 2007 en Oaxaca deben ser analizados con el objeto de hacer un rediseño en esta materia. La reparación integral de la violación a los derechos humanos por parte del Estado de Oaxaca no fue total y por ello, se arriba a la conclusión de que el Estado no ha cumplido con la totalidad de su deber de reparar integralmente a las víctimas.

Dentro de un marco de justicia transicional, el Estado debe definir y ejercer una política de reparación integral del daño. Debe ser "una política que articule una estrategia integral que más allá de lo penal y lo jurisdiccional, suponga el inicio de procesos de democratización, justicialización, ciudadanización y de reformas estructurales"⁶²⁶. Esto logrará impactar en la impunidad y deberá incluir:

- La justicia penal con el enjuiciamiento y sanción de los responsables de las violaciones a los derechos humanos.
- La justicia reparativa, donde "la reparación debe entenderse como una forma de justicia en sí. La justicia reparativa es una justicia que más allá del juicio y castigo a los perpetradores, está orientada a la persona afectada y a las circunstancias que posibilitaron dicha victimización, esto es, a las situaciones de injusticia e impunidad estructural"⁶²⁷.
- La justicia instaurativa que "se encuentra orientada a instaurar una nueva constitución, esto es, a construir un nuevo pacto sociopolítico y un nuevo orden moral donde "nunca más" se repitan los crímenes de lesa humanidad ni las violaciones a los derechos humanos. Tiene el cometido de construir estructuras que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, de las libertades sociopolíticas, de las garantías jurídicas universalmente reconocidas, de los derechos sociales,

626 M. C. Bottinelli, «La impunidad como crimen de lesa humanidad,» de Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 183-245.

627 Ídem.

económicos y culturales, así como del restablecimiento del Estado de derecho⁶²⁸.

- La justicia anamnética que "es una de las formas de justicia simbólica, que hace referencia a la memoria, arma fundamental de toda resistencia de carácter cultural. Está representada a través del arte, la transmisión oral, los ritos, la literatura, la música, los monumentos o la transmisión oral familiar. Tiene como objetivo preservar la memoria de acontecimientos traumáticos a través de generaciones que, frente a una amenaza de amnistía u olvido, frente a la imposición de la versión de los vencedores, ha recurrido a la memoria como una forma de sobrevivencia simbólica, de garantizar la identidad, la cohesión y de dar sentido a una experiencia presente⁶²⁹.

Demandas y medidas de reparación del daño

Las medidas de reparación del daño están conformadas por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición.

La **restitución** busca siempre que sea posible, devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes. Esta medida tiene alcances muy limitados, especialmente en casos de violaciones graves a los derechos humanos, por ejemplo, la pérdida de la vida o graves daños físicos o psicológicos causados por actos de tortura.⁶³⁰

Necesitamos una vivienda, para no seguir rentando. Vivir un poquito mejor, eso estamos pidiendo. (Testimonio CVO)

El día que me liberaron no había director. Y ellos pueden decir que me fugué. Esa es la situación legal que se tiene que trabajar [...] para liberarme tienen que reconocer que los cargos eran falsos. Habían armas, y entonces tienen que investigar quién puso esas armas. Sería muy triste que mi caso prescribiera, porque tenemos evidencias [...] amamos a nuestro país y queremos vivir en nuestro país. Una reparación psicológica, moral y económica. (Testimonio CVO)

628 Ídem.

629 Ídem.

630 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Prevención y sanción de la tortura. Reforma al sistema de justicia penal mexicano, México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., 2012.

La **indemnización** se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto daño material, como físico y moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación).⁶³¹ Ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

a) El daño físico o mental;

Que nos den atención médica, psicológica. Pues es algo que hemos peleado así mucho. Y no solamente a mí, sino también a mi mamá. (Testimonio CVO)

b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;

Lo que estamos exigiendo, lo que exigimos es el ámbito de justicia. Que nos den pues así el apoyo de indemnización que es un paquete. Que es pues el apoyo a la vivienda, que es pues el apoyo al empleo y que era así pues una beca de estudios. Que es así la demanda sobre la que estamos ahorita. (Testimonio CVO)

c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante;

Sí, la reparación de apoyo. Porque desde entonces ya no he podido ni trabajar como trabajaba antes por las dolencias, las lastimaduras. Ya no he podido recuperar mi carro. (Testimonio CVO)
y más que nada la reparación económica. Bien o mal, o sea, el dinero va y viene, uno nunca está aspirando a ser rico ¿no? Y tratándose de un hijo uno hace todo lo imposible, con que tenga y viva bien y se vea bien ¿no? En este caso de que le tumbaron el diente. (Testimonio CVO)

d) Los perjuicios morales;

Pues que ora sí la verdad, este, pues que ya se haga justicia que haya [...] sobre todo que, así como nos etiquetaron de vándalos y todo eso, de que se aclare todo esto pues, al [...] público. Que somos inocentes de lo que se nos acusó, algo que nosotros no cometimos ¿no? Yo hasta orita también [...] no sé si porque no haya tenido necesidad pa qué, pero eso de los antecedentes penales. (Testimonio CVO)

631 C. M. Beristáin, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, Bilbao: Hegoa, 2007.

e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.⁶³²

Necesita un terapeuta [...] yo sí estoy consciente que necesita muchas cosas, pero no hay dinero para satisfacer todas, no alcanza para nada. Necesita un urólogo, un neurólogo, un psiquiatra, necesita su terapeuta [...] necesita un dentista; un oculista, ya no ve bien; necesita lentes que se fue a comprar en la central porque son lentes especiales. Son muchas cosas que necesita. Yo estoy consciente y debería ir al médico cada mes; y aparte, ahorita sufre de presión alta, de hipertensión [...] tuvo sonda y agarró una infección, y desde ahí ya no queda [...] y el traumatólogo no lo quiere operar de la hernia porque no se arriesga, por lo de la anestesia y todo eso pues, y nosotros entendemos. (Testimonio CVO)

La *rehabilitación* comprende la atención médica y psicológica de la víctima, así como servicios jurídicos y sociales que tengan por objeto la reparación íntegra del daño causado. La rehabilitación puede ser en especie (acceso a servicios de rehabilitación) o monetaria.⁶³³

Que hubiera un programa integral de salud para las familias, porque pues yo no nada más aparte de que tengo daño psicológico, pues veo a mis compañeros que están así como [...] al alcoholismo, en la droga y no estaban así. No estaban así. Entonces pues yo [...] y las familias de los compañeros. Porque después de que salimos nos reencontrábamos por reuniones que teníamos que estar yendo para la libertad absoluta. Entonces convivimos mucho con ellos, muchísimos años convivimos todos. Y entre todos nos conocíamos, nos animábamos y eso. Y entonces uno los vio bien, pues. Y ahorita sí dejamos un buen rato y hasta el día de la reunión que tuvimos, nos encontramos de nuevo. Y pues ya los ves así como que, hijoles, ya se murieron cuatro, este está en el alcohol, este está en la droga. Y de alguna manera yo creo que muchas de estas cosas son como secuelas ¿no?, de esa impotencia y de esa frustración. (Testimonio CVO)

Las **medidas de satisfacción** abarcan toda una serie de medidas de tipo no económico y que tienen por objeto el restablecimiento de la dignidad de la víctima principalmente a través de actos simbólicos (monumentos, disculpas públicas, etc.). En este sentido, es un hecho conocido que la posibilidad de las víctimas de dar a conocer públicamente su historia a fin de que se reconozca el sufrimiento por el que pasaron, constituye una de las medidas más buscadas por las propias víctimas en los procesos de reparación del daño.

La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:

632 Organización de Naciones Unidas, *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, Naciones Unidas Treaty Series, 2005.

633 Ídem.

a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones;

Bueno, algo que fuera justo. Pero si nos dieran a elegir, toda persona elegiría justicia. (Testimonio CVO)

Yo digo que para, no volviera a pasar esto ¿no?, fuera que, bueno, que hubiera un castigo ¿no?, hacia los responsables. (Testimonio CVO)

b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones;

Yo creo que indagar sobre la verdad de los hechos. Indagar a los mandos policiacos, a la cadena de mando. Sin duda es un ataque de Estado, pero hay que justificarlo. Entonces, para justificar esto, hay una cadena de mando que a lo mejor atando los cabos, de esa cadena de mandos podríamos encontrar varias cosas. Yo creo que falta mucha información, falta saber por qué murió Barrita, quién manda matar a Barrita, quien manda matar a Aristeo. En ese sentido creo que lo que le hace mucha falta al pueblo de Oaxaca es informar sobre quienes hicieron qué, en qué momento hicieron qué. Qué responsabilidad se le fincaría a Ulises, qué responsabilidad se les finca a Lizbeth Caña Cadeza, qué responsabilidad tiene Franco, qué responsabilidad tienen las cadenas de mando. Sí había una cadena de mando, una línea desde la oficina de gobierno hacia la oficina de policía. Y por qué existió esta cadena de mando así. Y quién la permitió. Yo creo que eso fincaría unas posibilidades para hacer justicia. (Testimonio CVO)

Para mí lo más importante de este espacio es que realmente estos testimonios puedan cambiar y puedan orientar a la ciudadanía en general, y que ellos también puedan saber lo que realmente vivimos en el 2006 [...] quiero que realmente esto se vaya a ser visible a nivel internacional, nacional, local, regional. (Testimonio CVO)

c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad;

Exhortamos a que esta Comisión solicite al ministro presidente de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que atraiga al expediente 222/2015 en relación al incumplimiento de la sentencia de la resolución emitida, ya que esta resolución judicial sienta un precedente histórico en nuestro país y que de acatarse abriría el camino no solo para responder y resolver el caso de la

desaparición de nuestros familiares, sino muchas otras cosas más. (Testimonio CVO)

d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella;

No, es que siento que fueron varios los presos. Y todos tienen historias que contar. Que sepan que, no sé, que se nos toma en cuenta. O sea, que no fue parte de 2006 -ah, hubo presos-. No, hay una historia, cada uno tiene algo que decir ¿no?, todos. Lo mismo, cada quien les pasó, les impactó de alguna manera diferente a otros. Pero sí, que se nos tome en cuenta, siento que, como somos personas que sienten, no somos animales; los animales también sienten. Somos personas que tenemos familia. Y eso no les importó al gobierno. ¿Yo 15 años en un penal?, ¿y mi mamá?, ¿mi papá? Pues somos personas que tenemos familiares; personas que nos quieren, que se preocupan por nosotros. Y al gobierno no, -tú estás incomunicado, no me importa tu familia, tus papás; tu eres un revoltoso, un delincuente-. Y sin serlo. Pero sí, quiero que se nos tomé en cuenta. (Testimonio CVO)

El día que reconozcan que nosotros somos inocentes, ese día empieza la reparación. (Testimonio CVO)

e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades;

¿Reparar? No, esas cosas no se pueden reparar. Pero, sí, bien, creo, sí, yo sí espero que el Estado pues, ahorita los encargados, como querían, cometieron tales delitos; y a esas personas les pasó esto y no debió pasar. Como que no sé, que reconozcan que fuimos víctimas del sistema, no sé. Pero que digan que en 2006, se pasó esto, esos, eso; pero que, no sé, qué reconozcan; somos personas, no sé. Cuando muchos hablan del 2006 dicen que pasó eso. Saben todo lo que pasó, pero nunca dicen que hubo personas. Es fácil hablar y decir -ah, en 2006; yo he escuchado, pero nunca vi, no estuviste ahí-. Todo lo que pasaba, no sé, lo que no se veía en la tele, todo el proceso; de traslado, todo eso. Entonces, el gobierno como que diga -a esos les pasó eso, fueron víctimas de eso-. Y que reconozcan que el gobierno de aquel entonces cometió esos delitos y que haya una persona, no sé, responsable de esos actos que se cometieron. (Testimonio CVO)

Que quede reconocido como una práctica sistemática del Estado Mexicano para intimidar personas, movimientos sociales [...] eso sería parte de la reparación del daño moral, más por la gente. (Testimonio CVO)

f) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones;

Deseamos que los responsables sean llevados ante la ley. (Testimonio CVO)

Es irreparable todas las afectaciones que hicieron. Pues creo que lo que mínimamente se debe de ver es que haya justicia, que se juzgue por lo que hicieron, los responsable. Es lo que estamos esperando, todavía no se ha hecho. Yo creo que también por los mismos compromisos que se tienen, porque pruebas hay de sobra y nuestro gobierno no ha respondido a la altura de la exigencia del pueblo. Porque tiene compromiso con actores políticos de diferentes partidos. Hoy vemos con lástima para dónde se está inclinado nuestro gobierno. Hoy vemos a los grupos represores dentro del gabinete. Y creo que una parte, tenemos la culpa la sociedad, porque no hemos sido capaces de orientar, de organizar, como lo hicimos en el 2006 para su triunfo. (Testimonio CVO)

g) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas;

Antes habíamos dicho que por ejemplo el mío, quiero que a esa calle Símbolos Patrios le pongan su nombre; hasta este una lámina ahí "Alejandro García". Nos dijeron que sí iban a cumplir. Y también dijeron que les iban a hacer un monumento; los 26 ahí, fueron 26. Veo que se han quedado en el olvido. Ya no los recuerdan más que nosotros. Las víctimas namás le ponen; víctimas del 2006. Poco a poquito los van degradando y se van olvidando de ellos; no se pueden olvidar de ellos. Los gobiernos van pasando pero no tenemos que olvidarnos de nuestros muertos [...] Sí, murió por esto, más que nada por mis hijos. Eso nos habían dicho -le vamos a poner el nombre-. Todos cayeron en lugares, por ejemplo él en Símbolos Patrios; otro en el Ex Marquesado, de la maestra Florina, que siempre que quieren hacer homenaje esa gente no deja [...] el otro que cayó por Nezahualcoyotl, por la radio; son calles que; otro que callo en colonia; hay una calle grande también ahí. Vemos muy lejos eso. Decimos no. El gobierno no va querer ponerle. Pero eso nos gustaría, o ya de perdida el monumento, con el nombre de todos ellos en un lugar visible; donde venga el nombre de todos "asesinados en el 2006", porque los asesinaron en 2006. (Testimonio CVO)

h) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.⁶³⁴

Yo he pensado, por ejemplo, que este movimiento del 2006, así como el movimiento del Ejército Zapatista, pues tendrían que estar en los planes de estudio. Tienen que ser objeto de estudio en las escuelas. Yo lo digo por los niños. Pues como que lo pasamos desapercibido, como si no hubiera nada. A los niños les seguimos diciendo que vivimos en un país donde hay democracia, donde hay igualdad; ponemos hasta arriba nuestra constitución política porque la

634 Organización de Naciones Unidas, *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, Naciones Unidas Treaty Series, 2005.

respetamos, respetamos a la bandera, nuestros símbolos patrios; pero el gobierno no hace eso. Entonces, como que estamos haciendo una educación engañosa. Hay conflictos políticos en nuestras comunidades y ni siquiera son objeto de estudio en la escuela. Y los niños son parte del movimiento, o sea, no andan en los problemas pero ellos acompañan a sus papás, acompañan a sus mamás, están en las asambleas, están en las reuniones, están en los tequios, están en los trabajos. Entonces yo creo que lo que nos corresponde a nosotros como maestros es que estos acontecimientos, que son bastante importantes, tienen que trabajarse también en las escuelas. (Testimonio CVO)

Que esta historia no pase al bote de basura, que quede inscrito no solamente en la memoria de la fiscalía, sino que quede inscrito en la memoria de los libros de texto. Que quede inscrito en las exigencias a las cámaras de diputados y de senadores; que es el caso, Oaxaca no debe repetirse. (Testimonio CVO)

Las **garantías de no-repetición** pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. También requieren reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los derechos humanos, para evitar la repetición de las violaciones.

Han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:

a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;

La otra forma de reparación es que no se vuelva a repetir. Y yo creo que ese, es una reparación para toda la sociedad. Que no se vuelva a repetir. Porque repetir, repetirlo significaría, como es decir, como que no ha parado. Ay hemos tenido, Oaxaca en particular, hemos tenido una serie de vejaciones y violaciones a derechos humanos muy fuerte, históricamente. La historia nos da datos, ahí está. (Testimonio CVO)

Poner mano dura ¿no? Por qué fue que pasó esto. Que el gobierno se prestara a escuchar al pueblo, que quiere. De cumplir con lo que promete; promete muchas cosas y no nos cumple. Las personas empiezan con bloqueos; todo mundo con bloquear soluciona; solo así le ponen atención a uno. Que los gobiernos que vienen se presten más al dialogo [...] y no con fuerza pública. Quisiera que mejorara pero está peor en Oaxaca; y sobre todo el gobierno federal. Quisiera que el gobierno entendiera. (Testimonio CVO)

b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajusten a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;

Para que no se repitieran hay un hecho de que a mí me parece que era la consecuencia natural de una serie de medidas que el gobierno tomó, como inusualmente aplica una mano dura a un estado en donde había bastantes procesos organizativos, trata de imponer autoridades municipales, detienen a dirigentes sociales. Pues yo lo que supongo es que sea un gobierno abierto al diálogo, que concesione, que escuche las peticiones de la ciudadanía; que en un contexto, un político como este es complicado; pero eso evitaría. Obviamente un gobierno de esos no aplicarían opresión desmedida o violenta hacia sus opositores como fue el caso del gobierno de Ulises Ruíz. Un gobierno abierto, transparente, que dialogue y que pueda tomar decisiones sin darle la espalda a la ciudadanía, consultando a la gente; eso evitaría un suceso como el que pasó. (Testimonio CVO).

c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;

d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;

El otro es la protección a los que defienden el derecho a la libertad de expresión. Debe de haber medidas que permitan que todos los medios de comunicación y los comunicadores tengan la garantía que lo que digan, es con el uso pleno de la libertad. Que no por el hecho de hablar van a ser agredidos o reprimidos. También se tiene que entender que tiene que haber un protocolo que regule cómo sancionar a las personas que atenten contra las personas que se dedican al periodismo. Lo estamos viendo, México es uno de los países con más periodistas muertos, desaparecidos, perseguidos, en el ejercicio de su función. Es un riesgo, y ante eso, en un ámbito del poder, está definido que tú eres su enemigo como comunicador, porque Ulises así lo hizo; es doble riesgo. (Testimonio CVO)

Así es, así es, mínimo tiene que garantizarse. Estamos en el 2015, mínimo el gobierno del Estado tiene que garantizar el libre ejercicio periodístico como se dice. Hay muchas propuestas en el sentido de que se cree, que se ayude a los periodistas. Yo lo único que pido es que haya una ley. Que se garantice el derecho de los trabajadores a que no se les agreda. Que yo pueda hacer libremente mi trabajo. Y que si yo la riego como periodista, pues que hayan instancias, que me castigue. Si miento, si caigo en cuestiones que no van con la profesión del periodista, que también se castigue, porque no quiero impunidad. Entonces, que se lleve a cabo la ley como debe de ser. (Testimonio CVO)

e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;

Que esto sirva para que el pueblo y las autoridades que tienen el control de ejercer leyes, y las personas que tengan el control de ejercer una nueva

educación, inserten en su enseñanza de los niños el derecho a defenderse y herramientas para defenderse. (Testimonio CVO)

f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;

Fortalecer organismos de derechos humanos. Y formación de funcionarios, porque llegan con ganas de hacer cosas pero hay prácticas que te impiden realizar tu trabajo de manera libre; no con libertinaje; porque hay que ser flexible para acuerdos, pero no sobre la ética. Función pública no está hecha para atender, está para ponerle trabas, para vueltas y te canses y digas -no lo hago-, y genere desencanto; no cumpliendo con necesidad del pueblo. (Testimonio CVO)

Ayudaría que no fuera, no abusaran de este tipo de cuestiones. De que no fueran extremadamente violentos con las personas. Garantizarían muchas cosas, incluso sería más ágil si es que hubiera algún responsable por actos vandálicos o algo así. Se tendría un mejor control también de la justicia dentro del estado. (Testimonio CVO)

g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;

Hay gente que ni por aquí de cuánto dinero tenemos. Si ese dinero llegara a las comunidades, si realmente beneficiara a todos de mejor manera, yo creo que no habría tanta revuelta, tanto reclamo de la sociedad. No, porque ya no somos únicamente nosotros, ahora todo mundo reclama, todo mundo pide, porque sabemos que hay. (Testimonio CVO)

Una forma de reparar el daño al Estado oaxaqueño, a la ciudadanía oaxaqueña, a la población es, este, que el Estado mexicano facilite los instrumentos para que se retome este proceso democrático que se inició desde el 2006. Puede ser desde proyectos de inversión social, no propiamente productiva, sino en términos de construir comunidad, respetar los derechos de los pueblos, construir en este caso [...] proyectos. O los llamados megaproyectos, construir los procesos de consulta previa vía informada. Pero que se diseñe todo un plan en ese sentido por parte del Estado mexicano, para que así los derechos de los oaxaqueños, los derechos políticos, económicos y sociales que fueron vulnerados puedan ser reparados. (Testimonio CVO)

h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.⁶³⁵

Es algo ilógico ¿no? O sea, el daño que causaron no lo van a resarcir, a lo mejor con un cambio de sistema y que todo mundo digamos nuevamente –ey-; y se acaban todos esos atropellos a la gente que lucha. Porque hay mucha gente que son luchadores sociales. Este, pues uniéndonos como pueblo. Ajá, más que nada, porque contra el sistema la verdad está muy complicado hacer algo. Por ejemplo, uno que lucha es rápido la represión [...] cambiando todo el sistema político de este país, ejemplo, que los funcionarios este, si no cumplen que haya una revocación, que bajaran sus salarios, que cambiaran lo de presidentes; que se quitaran muchas cuestiones de este país, a toda la represión y a la militarización. (Testimonio CVO)

Pues otra cosa sería, por ejemplo, los funcionarios públicos tienen fuero, los políticos tienen fuero. A ellos no se les puede tocar. Entonces, a lo mejor habría que hacer alguna corrección, algún cambio a la legislación y hacer que también ellos sean sujetos también de ser castigados por estos actos de corrupción, de malas actuaciones de la policía. Desde los mandos policiacos por dar malas instrucciones, por negarse a dialogar. (Testimonio CVO)

Otras de las medidas y demandas externadas para reparar el daño de las víctimas fueron que el Estado reconociera la falsedad de los cargos judiciales en contra de las víctimas, para con ello detener la criminalización que pesa sobre ellas, lo cual debe realizarse de una manera pública.

Más que nada reconocimiento de que el Estado actuó ilegalmente, con cargos falsos, gente no identificada. Nunca tiene uno derecho. Se ratificaba el auto de formal prisión. Jamás nos escucharon. Primero ese reconocimiento de que ese proceso legal fue inventado. (Testimonio CVO)

El fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y de su quehacer.

Bueno, lo que yo noté, que ahora me doy cuenta, es que la CEDH aquí no hizo nada. Siento que lo primero que debió haber hecho fue presentarse en el lugar donde estaban las personas ya detenidas en el primer momento, que en este momento fue el cerro del Fortín, y ver la condición en la que están; revisar que estuvieran bien; que las pertenencias que tenían fueran devueltas después, incluso separadas si es que era necesario; garantizar la seguridad de las personas; tener un control que nos pegaran más de lo que debían haber sido golpeados, si es que se resistieron en ese caso, y sobre todo en menores de edad que sí estaban ahí y

635 Organización de Naciones Unidas, *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, Naciones Unidas Treaty Series, 2005.

saben que no tienen que estar. Lo de inmediato es apartarlos y tenerlos lejos, porque no es un lugar para que estén y se den ese tipo de condiciones. Creo que ese tipo de cosas deben ser un poco más ágiles. La comisión estatal tiene que hacer su trabajo, tiene que estar garantizando que no se violenten los derechos humanos de las personas. Yo creo que tendrían que esforzarse un poco más. (Testimonio CVO)

Hacer campañas de respeto a los derechos humanos, brindar seguridad a las víctimas, homologación de la ley que previene la tortura a los estándares internacionales, becas de estudio para los hijos, proyectos productivos, revisión de la situación jurídica de las personas liberadas bajo caución, erradicación de la práctica de arraigo, finalización de los procesos judiciales iniciados arbitrariamente, retiro de antecedentes penales, un museo de la memoria, apoyo a comunidades indígenas, atención para grupos vulnerables, entre otros.

Jamás van a poder reparar, porque no van a poder hacer que se me olvide lo que viví, jamás van a poder regresar el tiempo; tal vez compensar con algo [...] a mí lo que me gustaría que pasara es que apoyaran a nuestros hijos [...] entonces, a mí me gustaría es que tal vez les dieran una beca a esos niños [...] yo me mato por mi hijo y se me hace extremadamente difícil siendo profesionista, imagínate siendo albañil. A mí me gustaría que les pudieran proporcionar una beca, así, sin tanto requisito, una beca de estudio para ellos. (Testimonio CVO)

Que más daría uno porque esta información vaya, todo esto, todos estos, este, problemas que vivimos en el 2006. Se difundieran para, pues como para nuestra generación que viene atrás lo vea [...] puedo decir que a lo mejor vean qué tipo de gobierno este; se vea; nos conviene pues; este tipo de gobierno es represor, pues nos hizo caer en muchas cosas, pues ahora sí, negativas. Entonces, ahora lo que pienso, que si se difundiera esto, como un archivo para a nivel nacional, a lo mejor compartirlo con los del norte, a lo mejor compartirlos con los del sur. Y ellos que nos traigan también su documentación, porque en todas partes está pasando algo parecido. ¿Para qué? Para que de una manera, este, a lo mejor, eso nos va a hermanar, eso hermanaría a los pueblos, a los estados. (Testimonio CVO)

Demandas y medidas de reparación

Tipo de medida	Medida
Restitución	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación del estatus legal de las víctimas previo a los hechos de 2006-2007: disolución de los procesos judiciales actualmente vigentes o pendientes de resolver, retiro de los antecedentes penales, retiro de las sentencias de culpabilidad. • Recuperación de los derechos cívicos y políticos de las víctimas: derecho al voto, obtener un crédito INFONAVIT, tener derechohabencia en el sistema de salud, un salario de acuerdo al estipulado en la ley, no discriminación

	<p>laboral, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regreso a la comunidad de origen de las personas desplazadas. • Restitución del patrimonio robado/destruido/perdido.
Indemnización	<ul style="list-style-type: none"> • Por los daños materiales (daño emergente y lucro cesante) de las víctimas. • Por los daños inmateriales de las víctimas.
Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de atención médica y psicosocial integral para las víctimas. • Atención médica especializada para las víctimas con daños físicos importantes. • Rehabilitación física para los casos graves de discapacidad o secuelas (dolor). • Asesoría jurídica para las víctimas con procesos judiciales abiertos o pendientes, o que cuentan con antecedentes penales. • Asesoría psicológica y social para el regreso de las personas desplazadas. • Proyectos productivos. • Proyectos a fondo perdido para vivienda, urbanización, educación, cultura, conservación de recursos, etc. • Empleo digno para las víctimas. • Viviendas dignas para las víctimas. • Becas de estudio para las víctimas y para sus hijos. • Políticas e instrumentos de apoyo a comunidades indígenas y grupos vulnerables (mujeres, niños, adultos mayores, pacientes psiquiátricos).
Satisfacción	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los hechos. • Conocimiento público de la verdad. • Reconocimiento público hacia las víctimas. • Reconocimiento por parte del Estado de su responsabilidad y solicitud pública de perdón a las víctimas y a la comunidad de Oaxaca. • Reconocimiento por parte del Estado de la falsedad de otras versiones (previas) relacionadas a los hechos de 2006-2007. • Reconocimiento por parte del Estado de la falsedad de todos los cargos judiciales y antecedentes penales en contra de las víctimas. • La búsqueda de las personas desaparecidas. • Atracción del expediente 222/2015 a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que trata sobre las personas desaparecidas. • Conmemoración, homenaje y tributo a las víctimas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Monumentos para las víctimas ejecutadas extrajudicialmente durante el 2006-2007. • Museo de la memoria sobre los acontecimientos de 2006-2007.
<p><i>Garantías de no repetición</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Juicio para los perpetradores de violaciones a derechos humanos en el 2006-2007. • Sanciones judiciales y administrativas para los perpetradores de violaciones a derechos humanos en el 2006-2007. • Brindar seguridad a las víctimas de violaciones a derechos humanos en el 2006-2007. • Inclusión de las conclusiones del Informe de la Comisión de la Verdad de Oaxaca en el material didáctico de todos los niveles educativos. • Independencia del poder judicial. • Fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. • Protección a los defensores de los derechos humanos (personas y organizaciones). • Educación (permanente) a todos los sectores de la sociedad respecto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. • Hacer campañas de respeto a la ley, el Estado de derecho y a los derechos humanos. • Capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad. • Promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales. • Establecer procedimientos claros y públicos sobre el uso de uniformes y distintivos de identificación por parte de los agentes de policía y miembros de las fuerzas de seguridad, y para investigar y sancionar a quien los incumpla. • Cambios en el Estado o legales. • Fortalecimiento y respeto de la legislación en materia de libertad de expresión (crear mecanismos de respeto a la libertad de expresión).

-
- Homologación de la ley que previene la tortura a los estándares internacionales.
 - Desaparición del fuero a funcionarios públicos y políticos (cambios en la legislación).
 - Erradicación de la práctica del arraigo.
 - Protección a los periodistas.
-

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones

Contenido

Conclusiones

Recomendaciones

Conclusiones

1. Los movimientos sociales han sido a lo largo de la historia de México, una respuesta ante las deficiencias del sistema político-jurídico-económico. El movimiento social de 2006 y 2007 en Oaxaca, inició con las demandas del magisterio, luego se fue alimentando de la inconformidad de amplios sectores de la población hasta convertirse en una insurrección en contra de la forma de ejercer el poder por parte del gobernador Ulises Ruiz Ortiz. Su administración se caracterizó por la violencia y amenazas contra las personas opuestas a sus planes económicos y políticos, la corrupción y la falta de políticas públicas para enfrentar problemas estructurales como la pobreza y desigualdad, así como el incremento de la marginación y la exclusión de los servicios públicos, la falta de transparencia en el gasto público, el nepotismo, entre otros elementos autoritarios.

Lo anterior abonó a que el movimiento, en un principio magisterial, abarcara a gran parte de la sociedad oaxaqueña dado que en él veía reflejadas tanto su inconformidad como sus demandas sociales, económicas y políticas. Pronto se vio envuelta una gran variedad de personas y de grupos de diversas corrientes ideológicas. Así, estuvieron presentes el movimiento indígena, el movimiento de mujeres, el movimiento migrante, grupos ciudadanos que estaban en contra de las modificaciones discrecionales de los espacios públicos, organizaciones por la defensa de los derechos humanos y recursos naturales, pero también se sumaron otros colectivos e individuos, como las llamadas "bases" del movimiento, integradas por habitantes de las colonias populares.

2. El movimiento social, geográficamente, trascendió la ciudad de Oaxaca. Se sumaron habitantes de otros municipios. Fueron tomados los palacios de gobierno de los siguientes municipios: Huautla de Jiménez, Santa María Jalapa del Marqués, Santiago Pinotepa Nacional, Salina Cruz, Ciudad Ixtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Blas Atempa, Matías Romero Avendaño, Santo Domingo Zanatepec, San Pedro Tapanatepec, Chahuites, Santiago Juxtlahuaca, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Asunción Nochixtlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla de Guerrero y Santo Domingo Tehuantepec. En los Valles Centrales, seis palacios municipales fueron ocupados por el movimiento y en dos de ellos, Zaachila y San Antonino Castillo Velasco, se proclamaron ayuntamientos populares.
3. Los medios de comunicación jugaron un papel determinante en el desarrollo del conflicto. Para el movimiento social, la radio fue una herramienta aglutinadora que construyó un espacio identitario. En un primer momento así se dio a través de Radio Plantón; posteriormente, en junio, mediante Radio Universidad; en agosto, con Radio Cacerola, La Ley y La Grande. Lo mismo pasó con radios comunitarias, como Radio Calenda y la de Guelatao. A propósito, cabe resaltar la transmisión efectuada durante varios días de agosto por un grupo de mujeres del movimiento desde las instalaciones y señal del Canal 9 oficial, a la par de las emisiones de Radio Cacerola, ambas pertenecientes a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. En respuesta, el Estado creó la Radio Ciudadana con el fin de contrarrestar la información difundida por el movimiento social; utilizando recursos públicos, además de instrumentar mecanismos de persecución y señalamiento de personas o grupos; quienes en varios casos les fueron violados sus derechos humanos.

4. Tras la instrumentación de un operativo por parte del Gobierno estatal con el objetivo de desalojar el plantón magisterial en el zócalo el 14 de junio de 2006, el movimiento social se incrementó y fue apoyado por otras personas inconformes. El objetivo común fue la destitución de Ulises Ruiz Ortiz como gobernador. Se demandó se le sometiera a juicio político y se decretara la desaparición de poderes. El movimiento incrementó las acciones colectivas, entre ellas, la toma de instituciones, el bloqueo de carreteras, la instalación de barricadas, los paros sindicales y las manifestaciones. Ante esa estrategia del movimiento social, el Gobierno estatal recurrió a todos los medios legales e ilegales, en mayor medida los segundos, para contener la inconformidad generalizada.
5. La estrategia del Estado, primero a nivel estatal y después federal, fue la de combatir al movimiento social a través de tácticas antisubversivas, a pesar de que éste se condujo de forma civil y rechazó expresamente la opción armada. En contraparte, el Estado empleó a las instituciones encargadas de la seguridad nacional —como el Cisen, AFI, PFP, Sedena y Semar— para implementar e instrumentar planes que contemplaron varios operativos de seguridad. Dentro de estos planes de seguridad no se escatimó la formación y el empleo de grupos armados ilegales que tuvieron el objetivo de causar terror y desmovilizar a la población inconforme. Dichos grupos, lo mismo tomaron la forma de porros infiltrados en el movimiento social que de caravanas de la muerte que atacaban durante la noche.

La CVO pudo registrar que las autoridades instrumentaron diversos operativos. Primero entre la coordinación de las instituciones de seguridad estatales, y después mediante la coordinación entre instituciones estatales y federales. Esto último, tras la aprobación de la intervención de la PFP en Oaxaca el 28 de octubre de 2006. Los operativos fueron los siguientes: Operativo 14 de junio, Plan General de Operaciones Antibloqueo (20 de julio a 20 de agosto de 2006), Limpieza de Vialidades (21 y 22 de agosto de 2006), Plan Hierro (1 al 27 de octubre de 2006), Plan Rector de Operaciones "Juárez" (28 de octubre de 2006 al 24 de enero de 2007) y Guelaguetza (1 de julio al 1 de agosto de 2007). Los operativos fueron una respuesta del Estado frente al descontento ciudadano, pero estos, más que aminorar la inconformidad, hicieron que el conflicto escalara y se profundizaran sus consecuencias. De esta forma, por un lado, se recurrió a todo el aparato estatal de manera "legal", dado que se argumentó el quebranto de la paz social y el Estado de derecho; por el otro, se recurrió a la ilegalidad al apelar a la acción de grupos armados ilegales. Ambas acciones, sin embargo, incurrieron en la irregularidad e ilegalidad de acuerdo a la normatividad nacional y a los estándares internacionales de derechos humanos, que México está obligado a cumplir.

6. El Gobierno estatal hizo uso indebido de la fuerza pública en contra de la población. Se considera también que los mandos superiores, medios y tropa de línea no acataron lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y en la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca, pero sobre todo al no aplicar los protocolos que garantizaran el respeto a los derechos humanos.
7. El Estado violó los siguientes derechos humanos: derecho a la vida, a la integridad, el acceso a la justicia, la presunción de inocencia y acceso al debido proceso. La

tortura fue sistemática y generalizada; hubo una frecuencia casi diaria detenciones a la población acompañadas de esta práctica. Tenemos documentado con los testimonios de las víctimas, elementos para presumir que se dieron crímenes de lesa humanidad.

8. Durante los meses que duró el conflicto se vulneró de forma genérica el derecho de libertad de expresión, pensamiento, información y manifestación de la población. La vulneración a este derecho básico se fundamenta en la falta de protección y garantías de las autoridades encargadas de salvaguardar el bienestar de la población; lo cual conllevó el que se violarán sus derechos de manera flagrante.
9. A casi diez años de los hechos ocurridos en 2006 y 2007, la población oaxaqueña no ha tenido conocimiento de la cantidad de recursos públicos que se erogaron para publicitar al Gobierno de Oaxaca en medio de la crisis social. Asimismo, se desconoce el monto destinado a los distintos medios de comunicación que lo recibieron bajo el concepto de publicidad oficial. Esta situación está directamente relacionada con temas de transparencia, acceso a la información y gasto público.
10. Aparte de emplear mecanismos de represión física, psicológica y técnica contra los medios comunitarios y alternativos, el aparato estatal utilizó técnicas de contrainformación, como lo fueron el portal electrónico www.oaxacaenpaz.com y la denominada Radio Ciudadana, a través de los cuales se instrumentaron estrategias de persecución, hostigamiento y estigmatización en contra de periodistas independientes y dirigentes del movimiento social. Al respecto, la CVO pudo establecer, a través de testimonios, la relación directa entre el gobernador Ulises Ruiz Ortiz, así como el secretario de Obras Públicas, Eviel Pérez Magaña, y el secretario de Finanzas, Miguel Ángel Ortega Habib, con la creación y operación ilegal de la llamada Radio Ciudadana, en la cual podrían haberse usado recursos públicos.
11. Las múltiples violaciones a los derechos del gremio periodístico (convencional y alternativo) se produjeron en una dinámica de intencionalidad, es decir, por la misma acción de autoridades y funcionarios públicos, así como de algunos manifestantes, que incurrieron en acciones ilegales y violentas para reprimir, agredir o amedrentar a los informantes con la intención de inhibir el trabajo informativo o para hacer que desistieran de realizar publicaciones críticas o de publicar y difundir material gráfico de situaciones que estuvieran relacionadas con la actuación de servidores públicos, autoridades o políticos locales.
12. Se observa también un comportamiento parcial y benéfico para sus intereses por parte de algunos empresarios y diversos medios de comunicación estatales y nacionales, lo cual trastocó la libertad de expresión e información de la sociedad en general y de los periodistas que se vieron sujetos a seguir líneas editoriales impuestas, ya sea por los dueños de los medios o por las cúpulas de poder.
13. La CVO logró registrar que al menos 33 periodistas, comunicadores o miembros de los medios de comunicación fueron agredidos físicamente, algunos en más de una ocasión. Asimismo, fueron ejecutados al menos dos periodistas entre octubre y diciembre del año 2006, Bradley Roland Will y Raúl Marcial Pérez. En 2007 fueron ejecutados tres voceadores del diario *El Imparcial del Istmo*. Un número indeterminado de comunicadores de medios alternativos fueron agredidos, amenazados o coartados en su libertad de expresión e información.

14. A casi una década de los acontecimientos se sigue sin tener estadísticas fiables y concretas. Esta CVO tiene clasificada como información confidencial, los nombres de 373 víctimas, sin incluir a familiares ni a otras víctimas que, por diversas razones, no se han presentado a declarar ante ninguna instancia.
15. Durante sus trabajos, la CVO tomó, de manera formal y exhaustiva, el testimonio de 263 personas entre mayo de 2015 y febrero de 2016, de los cuales el 61% fueron individuales y 39% se recopilaron en sesiones colectivas. Del total, el 38.4% se trató de víctimas directas, el 60.83% fueron testimonios o informantes y el 0.7% presuntos perpetradores. La razón del bajo porcentaje de víctimas directas posiblemente se deba a los siguientes factores: el primero es la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales actuales, la cual fue heredada por la CVO, ya que es un órgano autónomo del Gobierno del Estado de Oaxaca, el mismo que violentó sus derechos humanos. El segundo fue la presencia de la PFP, en 2015, para que pudieran celebrarse las evaluaciones de la reforma educativa rechazada por el movimiento magisterial oaxaqueño. En estos operativos policiales realizados durante los trabajos de la CVO hubo algunas detenciones y persecuciones de personas que ya habían sido víctimas en el conflicto del 2006 y 2007. La misma CVO registró en sus oficinas dos incidentes de seguridad provocados por agentes de las fuerzas federales.
16. Con el fin de garantizar su derecho de audiencia, la CVO solicitó formal y públicamente la comparecencia de 68 funcionarios relacionados con el conflicto, incluyendo al exgobernador Ulises Ruiz Ortiz. Solamente atendieron este llamado el expresidente de la República, Vicente Fox Quesada, y el exsecretario de Salud estatal, Martín Vázquez Villanueva. En el apartado de anexos de este informe, se mencionan los nombres de los 154 funcionarios de los tres ámbitos de gobierno que las víctimas entrevistadas por la CVO señalan de manera directa como perpetradores o participantes del conflicto.
17. En los homicidios y en las desapariciones forzadas denunciadas en este informe participaron agentes del Estado. Fuera del caso de Arcadio Hernández Santiago, no se ha realizado una investigación diligente a través de las instancias investigadoras tanto del fuero común como del fuero federal. La Fiscalía de Atención a Delitos de Trascendencia Social (FIDTS) tiene 27 Averiguaciones abiertas por ejecuciones y solamente ha consignado 2. Para la CVO existe una actuación omisa y negligente por parte de esos ministerios públicos, peritos, policías ministeriales y de investigación, ante la inexistencia de información relevante de las instituciones para la identificación de los probables responsables, obstaculizándose y afectando sobremanera la investigación en la mayoría de los casos, ya que no se realizó la acción de coadyuvancia como lo permiten las atribuciones de la representación social.
18. Con respecto a los casos estudiados por la CVO de los homicidios de las siguientes personas: Arcadio Fabián Hernández, Eleuterio José Jiménez Colmenares, Lorenzo Sampablo Cervantes, Alejandro García Hernández, Emilio Alonso Fabián, Esteban López Zurita, Bradley Ronald Will, Raúl Marcial Pérez y Alberto Jorge López Bernal, existen elementos suficientes para sostener que se trató de ejecuciones extrajudiciales, es decir, crímenes de Estado. Esto ya que responden a una forma de operar que, se presume, siguió una ruta de acción en varios de los casos: la selección de la persona o personas, seguimiento y vigilancia, ejecución y, por

último, falta de acopio y eliminación de pruebas que conlleven a encontrar a los autores, especialmente, el material y, por ende, el intelectual.

19. La CVO considera que, al igual que todas las ejecuciones extrajudiciales que se realizaron durante el conflicto, la del periodista Bradley Roland Will continúa en la impunidad; sin una línea de investigación que dé como resultado el derecho a la justicia, así como a la verdad, para dar nombre y castigo tanto a los autoridades materiales como intelectuales de la misma.
20. En el caso de Eleuterio José Jiménez Colmenares, participante del movimiento social, es imperante que la Fiscalía de Investigación en Delitos de Trascendencia Social, implemente diligencias prontas y expeditas para que no persista una inactuación donde se mantenga la impunidad, frente a pruebas contundentes y elementos de investigación que permitan tener con claridad, a los responsables de esta ejecución, pudiendo estar involucrado en este delito, el máximo titular de la anterior administración.
21. Durante el conflicto de 2006-2007 en Oaxaca, las detenciones respondieron a un patrón de actuación por parte del Estado. En primer lugar fueron realizadas de manera arbitraria y acompañadas por tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura. En su gran mayoría fueron realizadas por grupos armados ilegales, los cuales llevaban a las personas detenidas a sitios desconocidos, donde las torturaban. El siguiente paso era entregarlos a alguna autoridad, la cual volvía a torturarlas, y esta, a su vez, las ponía a disposición del Ministerio Público. Después de la entrada de la PFP a la ciudad de Oaxaca, fueron incluidos en esta cadena de custodia, elementos del Ejército, bajo el formato de "personal COMISIONADO a la Secretaría de Seguridad Pública", según información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional.
22. Según el Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la tortura se utilizaba predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial, con el fin de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria. Para ello se emplearon casas de seguridad ilegales y puestos de mando que fungían como cárceles y centros de interrogatorios, donde generalmente se recurría a los tratos crueles, inhumanos y degradantes, acompañados de tortura.

La ruta que seguían era la siguiente: a) detención en la vía pública, obligación a subir a un automóvil particular, recorrido por la ciudad con la cabeza cubierta, manos atadas, hostigamiento, amenazas y torturas; b) cambio de vehículo a uno oficial, municipal, estatal o federal, en ocasiones sufrían el mismo trato que en el vehículo descrito en el inciso anterior; c) entrega a una base aérea militar (por ejemplo, el 2 de noviembre de 2006 fueron entregadas en Base Área Militar núm. 15, de San Juan Bautista La Raya, Xoxoxotlán); y d) traslado en helicóptero hacia reclusorios o aeropuertos para ser, posteriormente, trasladados hacia algún CEFERESO.
23. De acuerdo con la información recabada por esta CVO, tanto en documentación oficial como mediante la recolección de testimonios, existen elementos para señalar al entonces gobernador Ulises Ruiz Ortiz, el procurador Evencio Nicolás Martínez Ramírez, el secretario de Protección Ciudadana, Sergio Segrestre Ríos; el director de la Policía Ministerial estatal, Daniel Camarena Flores; y el coordinador de Seguridad, Vialidad y Tránsito Municipal, Aristeo López Martínez, en una serie de agravios cometidos contra Emeterio Marino Cruz, los cuales incluyen la tentativa

de homicidio calificado, abuso de autoridad, tortura, trato cruel, inhumano y degradante, entre otros. Por la misma fuente, para el operativo de incursión a la ciudad de Oaxaca, ejecutado por la Policía Federal Preventiva, fueron enlistados en sus filas soldados del Ejército mexicano, los cuales cumplieron con esta tarea irregular actuando con uniformes de una corporación civil. Debido a que no se llevó a cabo la investigación adecuada, todavía es factible que haya sido uno de estos militares el elemento que acabó con la vida del manifestante Alberto Jorge López Bernal, quien el 29 de octubre de 2006 recibió en el tórax un proyectil de gas lacrimógeno disparado de forma directa por un agente de las fuerzas federales enviadas a Oaxaca, el cual no ha sido sancionado.

24. Durante la acción oficial de represión realizada el 25 de noviembre de 2006 por las fuerzas federales, se llevó a cabo la quema de las antiguas instalaciones del Tribunal Superior de Justicia, acontecimiento que sirvió para procesar y criminalizar a diversos participantes del movimiento social, ya que, de acuerdo con los expedientes consultados, no existió sentencia condenatoria al respecto y al final se decretó no ejercicio de la acción penal. No obstante, una videograbación de una cámara de seguridad, así como una diversidad de testimonios obtenidos por la CVO, incluyendo el de uno de los participantes directos en el evento, refieren que se trató de una acción ordenada desde el propio Gobierno estatal. El entonces gobernador Ulises Ruiz Ortiz, aseveró en su libro biográfico publicado en 2015 que esta acción habría sido llevada a cabo por su antecesor José Murat.
25. No se cumplieron los principios que todo servidor público debe considerar en su actuación: eficiencia, honradez, imparcialidad, idoneidad, lealtad, legalidad, probidad y responsabilidad. El encargado de la procuración de justicia, el Ministerio Público, no realizó de manera exhaustiva las investigaciones por la comisión de los delitos perpetrados. Esto dejó a las víctimas en estado de indefensión, generando impunidad sistemática en su conducción.
26. El Ministerio Público del fuero común omitió garantizar los derechos para seguridad y auxilio de las víctimas toda vez que en las respectivas comparecencias ante el órgano investigador señalaron temer por su vida, la de sus hijos, sus compañeros y testigos, sin que se dictaran por parte de la autoridad las medidas eficaces y eficientes de seguridad que requerían las víctimas a efecto de que pudieran proporcionar mayor información para garantizar el cumplimiento de la investigación. Asimismo, no se proporcionó la atención médica y psicológica que requerían.
27. Los dictámenes practicados por los peritos de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos (ahora Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca) permiten suponer que, en los centros de detención, los presos fueron objeto de lesiones, tratos crueles e inhumanos y/o degradantes y torturas por parte de los elementos policiales; y, a decir de las víctimas, lo que llama la atención, fue la actitud omisa de los propios titulares, sin que de las averiguaciones previas iniciadas por estos ilícitos hayan procedido.
28. Los titulares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (ahora Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca), Jaime Mario Pérez Jiménez y Heriberto Antonio García, así como los visitadores de la misma, Eduardo Bautista, Maribel Mendoza Flores, Álvaro López Hernández y Juan Rodríguez Ramos, debieron haber aplicado al máximo sus atribuciones y hacer todo lo que la ley les permitía para salvaguardar los derechos de sus asistidos. Sin embargo, actuaron de forma

negligente, con falta de autonomía y no garantizaron la documentación y defensa de los derechos humanos durante el conflicto.

29. Pese a que no existen cifras oficiales sobre el desplazamiento forzado durante el conflicto social de 2006 y 2007, para la CVO constan, entre otros casos, los de María del Carmen López Vázquez, Aline Castellanos, Bertha Muñoz (ya fallecida) y el de Ramiro Aragón Pérez, quien en julio de 2009 recibió la condición de asilado político por el gobierno de Estados Unidos tras demostrar la tortura que recibió por parte de autoridades estatales; sin embargo, el actual Gobierno federal y estatal no han garantizado las condiciones necesarias para que Aragón Pérez, así como otros asilados políticos oaxaqueños, tengan la seguridad de volver al país. En el caso de Aragón Pérez, este incluso enfrenta actualmente un proceso judicial en su contra. Asimismo, la CVO registró otros casos sobre esta problemática, tanto en personas como en familias, especialmente aquellas que estuvieron relacionadas directamente con el movimiento social y que debieron cambiar de colonia, ciudad o estado a causa del conflicto.
30. Según la CNDH y la SCJN y datos obtenidos por la CVO, el principal responsable a nivel estatal de la violación sistemática a los derechos humanos en Oaxaca durante el conflicto de 2006 y 2007 es el entonces gobernador del Estado, Ulises Ruiz Ortiz, quien generó todas y cada una de las condiciones necesarias para que se cometieran graves violaciones a los derechos humanos; con la anuencia en la operación de grupos armados ilegales, los cuales llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y actos de tortura, así como también ordenó y encubrió el uso excesivo de la fuerza cometido por sus subordinados, en el entendido de que el gobernador, además de ser el responsable político de garantizar gobernabilidad en el estado, es el jefe inmediato del secretario de Protección Ciudadana, que a su vez, tiene a su cargo a la Dirección General de Seguridad Pública y a la Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial y a los encargados de tal institución.

En ese tenor, el gobernador Ruiz Ortiz —quien ha sido señalado tanto por la CNDH como por la SCJN— es responsable no solo de los hechos ocurridos, sino de todos los que involucren el actuar de los elementos de seguridad pública del Estado.
31. Tras la revisión de expedientes, la CVO observa una actuación negligente en la actuación durante el 2006 y 2007 por parte de los jueces María de los Ángeles Vázquez García, Esteban Fidel Aquino Gijón, Renato Aurelio Cruz Concha, Luis Salvador Cordero Colmenares y Rosalba Morales Lázaro, al calificar de legales detenciones arbitrarias y con ello llevar a cabo la criminalización judicial de los participantes de la movilización social, mientras que por otro lado, omitieron sujetar a proceso judicial a los presuntos responsables, además de que violentaron procesos judiciales y alteraron diversos documentos y declaraciones en torno a los hechos y permitieron conductas ilegales de los elementos ministeriales que actuaron, incluida la PGJE y su titular, los ministerios públicos y la policía ministerial.
32. La CVO ratificó en su investigación los señalamientos ya hechos por la SCJN en torno a la responsabilidad de funcionarios estatales que intervinieron en los acontecimientos, como las personas que ocuparon el puesto de secretario general de Gobierno, entre ellos a Jorge Franco Vargas y Heliodoro Díaz Escárrega; a las personas que ocuparon la Secretaría de Protección Ciudadana, entre ellas, Lino

Celaya Luría (fallecido), Alma López Vásquez y Sergio Segreste Ríos; a las personas que estuvieron a cargo como director general de Seguridad Pública, entre ellas, José Manuel Vera Salinas y Pedro Ismael Díaz Laredo; a las personas que ocuparon el puesto de la director de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, entre ellas a Alejandro Barrita (asesinado), Joaquín Darío Berges y Dorantes; y las personas que estuvieron a la cabeza de la Policía Ministerial, entre ellas a Manuel Moreno Rivas y Daniel Camarena Flores; así como también al subdirector operativo de la Policía Ministerial, Pedro Hernández Hernández; y al coordinador de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de la ciudad de Oaxaca, Aristeo López Martínez (asesinado). También se presentaron testimonios que refieren que Rosario Villalobos Rueda, quien fungió como Sub Secretaria de Derechos Humanos del Ejecutivo, no brindó garantías de protección de derechos humanos a la población.

Cabe mencionar que, a partir de testimonios obtenidos, así como también por el modo y las circunstancias en las que fueron asesinados los mandos policiacos, Alejandro Barrita y Aristeo López Martínez, podemos presumir que dichos homicidios estuvieron relacionados con su participación en el conflicto del 2006 y 2007.

33. Asimismo, se incluye a quienes fungieron como procurador general de Justicia, Rosa Lizbeth Caña Cadeza y Evencio Nicolás Martínez Ramírez; y los ministerios públicos, Jorge Aquino Reyes, Luis Floriberto Sánchez Castellanos, Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, Marcelina Catalina Morales Celaya y Wilfrido Bernardino García Olvera. Con base en la revisión de expedientes, llama la atención de que no se investigó a profundidad y se dictaron acuerdos del no ejercicio de la acción penal para exonerar de su responsabilidad a presuntos perpetradores de violaciones a los derechos humanos.
34. Tanto el Ministerio Público como la autoridad judicial hicieron causa común con el gobierno del Estado para someter a toda costa al movimiento social. Se aprecia en diversas averiguaciones previas iniciadas por las víctimas, que estas, si involucraban a agentes de la autoridad, el Ministerio Público las dilataba para que las propias víctimas llevaran a cabo la actividad de investigación. Por su parte, los jueces no hicieron efectivas sus atribuciones del control de la legalidad de la actuación de los ministerios públicos, ya que en las indagatorias no las regresaban al órgano investigador por falta de elementos para procesar, provocando que se integraran tal y cual se proponían las consignaciones.
35. Tanto la CNDH, la Suprema Corte y ahora, después de haber culminado la investigación, esta CVO confirma a través de los diversos testimonios e investigaciones, que los responsables de violaciones graves a los derechos humanos fueron: a quienes ocuparon la Presidencia de la República durante el conflicto, Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa, así como a quienes ocuparon el cargo de secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza (fallecido) y Francisco Ramírez Acuña, y el de secretario de Seguridad Pública federal, Eduardo Medina Mora y Genaro García Luna, por una serie de acciones instrumentadas en Oaxaca y coordinadas por Ardelio Vargas Fosado, jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, en el marco del denominado Plan Rector de Operaciones Juárez, entre las cuales se resalta la incursión realizada por la Policía Federal Preventiva —en coordinación con el Ejército y la Marina Armada— la cual dio como resultado la ejecución extrajudicial de Alberto Jorge López Bernal

el 29 de octubre de 2006, así como la represión ilegal cometida el 25 de noviembre de 2006 por parte de las fuerzas federales, que derivó en detenciones arbitrarias y tortura de la mayoría de las 141 personas detenidas y trasladadas de Oaxaca al Centro Federal de Readaptación Social número 4, ubicado en Tepic, Nayarit.

36. En su testimonio dado a esta CVO, el ex presidente Vicente Fox Quesada declaró la presión que recibió por parte de su sucesor, Felipe Calderón Hinojosa, para enviar las fuerzas federales a Oaxaca, ya que de esto dependía garantizar que el PRI estuviera presente en la toma de protesta presidencial efectuada el 1 de diciembre de 2006. Sin embargo, Fox Quesada asumió ante la CVO la decisión y responsabilidad del operativo efectuado, así como también explicó que esta decisión rompió un paradigma que existía en la institución presidencial después de la masacre de estudiantes ocurrida el 2 de octubre de 1968 en la Ciudad de México, el cual impedía a los mandatarios de la República ordenar la represión directa en contra de un movimiento social. Fox Quesada consideró que el operativo implementado en Oaxaca el 29 de octubre de 2006 acabó con lo que consideró "el síndrome presidencial de Tlatelolco" (*ningún presidente quería ser Gustavo Díaz Ordaz*) y aseguró que, en continuación con ello, su sucesor, Felipe Calderón, mantuvo y acrecentó las acciones represivas directas en contra de los movimientos sociales bajo el contexto del combate a las drogas.

Esta caracterización hecha por el expresidente, sumada a otros testimonios y análisis recabados por la CVO, permiten considerar que el Estado mexicano ensayó en 2006 en Oaxaca un conjunto de procedimientos que tienen como objetivo fortalecer la impunidad y cuya aplicación en los años siguientes a nivel nacional derivó en lo que ahora es denunciado y visibilizado como una crisis nacional de derechos humanos, la cual tiene como epicentro la ejecución y desaparición de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa ocurrida en septiembre de 2014.

37. Se establece la responsabilidad del Ejército mexicano en la ejecución extrajudicial de Alejandro García Hernández, ocurrida el 14 de octubre de 2006, así como en la colaboración con otras autoridades estatales y municipales en la detención y desaparición forzada de los militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario, Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la cual constituye un crimen de lesa humanidad.
38. Se establece la responsabilidad del Senado de la República ya que atendió la solicitud de desaparición de poderes en el estado, privilegiando los intereses políticos enmarcados en la sucesión presidencial de 2006 en lugar de procurar la estabilidad, seguridad y paz en el estado de Oaxaca, donde se cometieron una serie de violaciones graves a los derechos humanos, luego de su negativa.
39. La CVO hace mención del trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su investigación 1/2007, de la cual se desprendió el Dictamen de la Comisión Investigadora, mismo que se enfocó en privilegiar la versión otorgada por las autoridades, más allá de contrastar las distintas versiones de los hechos, lo cual generó que la sociedad conociera únicamente la visión de la propia autoridad y se justificara con fundamentos jurídicos y constitucionales el actuar represivo de las autoridades estatales y la inicial omisión y posterior incursión violenta de las fuerzas federales. No obstante, en su resolución señaló la responsabilidad de diversas autoridades municipales y estatales, aunque absolvió a las federales.

40. Las violaciones a los derechos humanos que se dieron durante el conflicto deberían tener como consecuencia que la víctima pueda solicitar al Estado la reparación integral del daño por las responsabilidades en que incurrieron sus órganos institucionales. Algunas de las OSC privilegiaron dos rutas para obtener la reparación del daño a las víctimas. Por un lado se llevaron a cabo juicios de carácter administrativo, el cual tuvo como resultado que obtuvieran una reparación, 123 víctimas en el ámbito pecunario y solventar condiciones que eximieran de responsabilidades de delito a estas personas. Otro mecanismo, es la demanda que actualmente persiste por la vía penal para exigir que se castigue a los responsables de los delitos de violaciones a Derechos Humanos. Al no haber justicia, persiste la impunidad.
41. La CVO advirtió, a lo largo de estos diez años, dos procesos de reparación hacia las víctimas del conflicto. Uno a través del fideicomiso F/2001442 conseguido por la dirigencia de la Sección XXII mediante negociación con la Secretaría de Gobernación en 2006, por la cantidad de 5 millones de pesos, mismos que fueron destinados a 16 deudos de personas que fueron víctimas de homicidio y por otra parte, el Gobierno del Estado reparó a diversas víctimas, derivado de acuerdos en procedimientos civiles, recomendaciones, acuerdos e informes de investigación.
- Sobre el caso del fideicomiso F/2001442, administrado por la Sección XXII, esta CVO puede hacer recomendaciones puntuales pero respecto del diverso proceso de reparación efectuado por el Gobierno del Estado, la confidencialidad y la reservación impidió el acceso a tal información.
- En general, ambos procesos fueron esfuerzos insuficientes, se desarrollaron de manera incompleta, y contribuyó a la división y confrontación entre víctimas, ya que estuvieron enfocados principalmente a la indemnización económica, sin considerar premisas aún más relevantes para la reparación del daño, como serían la investigación eficaz de los acontecimientos que vivió Oaxaca en el 2006 – 2007, con la publicación y difusión de la verdad sobre esos hechos, el juicio y la sanción a los responsables, la realización de medidas de carácter simbólico para las víctimas y la comunidad, así como el establecimiento de medidas que garantizaran la no repetición a las violaciones a los derechos humanos.
42. Diversos testimonios de víctimas señalan que aunque a través de las investigaciones de la CVO, se busque conocer la verdad de lo acontecido, siguen presentes factores que impiden que llegue la justicia; ya que no ha habido una actuación pronta, eficaz, diligente de las autoridades que imparten procuración y administración de justicia, al no haberse castigado a responsables de las violaciones a los derechos humanos, de las faltas administrativas y/o delitos que se cometieron por servidoras y servidores públicos involucrados en diversas situaciones.
- Esta CVO considera que mantener a presuntos perpetradores y encubridores del conflicto 2006 – 2007 en cargos públicos, es algo que fortalece la impunidad.
43. En el caso concreto de Arcadio Hernández Santiago, la CVO presionó en octubre de 2015 a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Trascendencia Social para que hiciera las diligencias que le correspondían frente a este caso, la cual coadyuvaría girando órdenes de aprehensión en contra de los autores materiales e intelectuales de su ejecución extrajudicial; sin embargo, la Fiscalía General del Estado solo ha cumplimentado una de las siete emitidas, lo que contribuye a la impunidad.

44. La CVO convocó a dar su testimonio al sector empresarial, así como a ciudadanos que se sintieron lastimados por las acciones del movimiento social. A pesar de insistir en la importancia de escuchar a todas las voces involucradas en los acontecimientos y, en especial a la ciudadanía que no tomó una posición a favor de ningún grupo, en este sector prevaleció el desdén en torno al conflicto del 2006 y 2007.
45. Las mujeres padecieron por su condición de género, la represión y fueron victimizadas de manera escandalosa, no sólo castigándolas por su participación, sino también por el hecho de ser mujeres y por ser indígenas. 2006 es claramente el antecedente y la preparación de la ola de feminicidios que está abrumando a Oaxaca: lo cual ha incrementado la violencia hacia las mujeres. El que las mujeres tuvieran un papel activo, destacado en las movilizaciones, las convirtieron en objetivo específico de la represión. Hubo una represión orientada a violentar los derechos a la integridad, a una vida libre de violencia y a la vida de las mujeres, durante el conflicto del 2006 y 2007.
46. Después de 10 años de impunidad, las víctimas y la comunidad oaxaqueña han demostrado de lo que son capaces para recuperarse y sanar, así como extender sus redes de apoyo, a pesar de los obstáculos del Estado. Han demostrado que tienen muchos recursos internos y externos para sobrellevar las adversidades, para sanar, seguir desarrollándose y crecer como personas y como comunidades. Los testimonios recolectados por esta CVO revelan su resistencia para seguir adelante y no dejarse vencer.
47. La reconstrucción social y política que hace falta para Oaxaca tiene como punto de partida terminar con la impunidad. Si no se actúa y castiga a los responsables, hace grave la situación en el Estado, ya que sigue impulsando la violencia y el descontento social.

Recomendaciones

La Comisión de la Verdad de Oaxaca está facultada legalmente para emitir las recomendaciones necesarias que garanticen la no repetición de los hechos que lastimaron la dignidad de las víctimas y personas afectadas durante el conflicto de los años 2006 y 2007. En virtud de estas atribuciones damos cuenta a las instancias jurisdiccionales, administrativas y órganos autónomos, de los tres órdenes de gobierno, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien las acciones legales a que tengan lugar las presentes recomendaciones:

1. La Comisión de la Verdad recomienda a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Trascendencia Social que, como resultado de la profusa información que brinda el presente informe, retomen las indagatorias en contra del exgobernador de Oaxaca, Ulises Ernesto Ruiz Ortiz; el exsecretario de Gobierno, Jorge Franco Vargas; la exprocuradora, Rosa Lizbeth Caña Cadeza; el exdirector de Seguridad Pública, José Manuel Vera Salinas; el exdirector de la Policía Ministerial, Manuel Moreno Rivas; y la ex Sub Secretaria de Derechos Humanos del Ejecutivo, Rosario Villalobos Rueda, así como demás integrantes de su gabinete y funcionarios municipales, especialmente los encargados de procuración de justicia y seguridad pública. Esto con el fin de que se finquen las responsabilidades penales por delitos y violaciones graves a los derechos humanos, en especial de las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes que se detallan ampliamente en este informe.

Los delitos cometidos no solo son imprescriptibles, sino que, dadas las características de sistematicidad con que se cometieron, pueden constituir crímenes de lesa humanidad. Es necesario señalar que una de las principales medidas de reparación para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos es el enjuiciamiento y sanción a los responsables intelectuales y materiales, perpetradores y operadores de los crímenes cometidos.

2. La Comisión de la Verdad recomienda a la Procuraduría General de la República revisar las demandas penales dirigidas en contra de las administraciones federales, de Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa, por su responsabilidad en los hechos del conflicto social oaxaqueño. En el conflicto de Oaxaca, la intervención de fuerzas federales, la participación de las instancias de administración de justicia y la injerencia de los aparatos de inteligencia a nivel nacional fue una responsabilidad directa de estos dos expresidentes.

Asimismo, se recomienda a la Procuraduría General de la República, a través de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, revisar la actuación de los ex funcionarios federales Eduardo Medina Mora, Genaro García Luna y Ardelio Vargas Fosado, señalados por las propias víctimas y actores en el conflicto social como responsables de dirigir las acciones represivas contra manifestantes en el Operativo Juárez de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

3. La Comisión de la Verdad recomienda al Congreso del Estado y a la Secretaría de la Contraloría iniciar los procedimientos administrativos de inhabilitación de la función pública y separación del cargo a funcionarios señalados como responsables de violaciones a los derechos humanos. Todo esto con base en lo que establece la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

En la investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, caso Oaxaca 1/2007, se establece la responsabilidad de los siguientes funcionarios: Alma López Vásquez, Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, Pedro Ismael Díaz Laredo, Manuel Moreno Rivas, Jorge Alberto Quezada Jiménez, Heliodoro Díaz Escárraga, Margarito López Aragón, Joaquín Darío Berges y Dorantes, Víctor Amado Alonso Altamirano, Jorge Aquino Reyes, Andrés Quevedo Martínez, Evencio Nicolás Martínez Ramírez, Sergio Segreste Ríos y Daniel Camarena Flores. La depuración del personal de las instituciones públicas, en particular en los sectores de seguridad y justicia, es uno de los componentes de una estrategia efectiva y legítima de justicia transicional.

4. Según lo señalado por la SCJN y la CNDH, así como lo investigado por La Comisión de la Verdad, recomienda al gobernador del estado de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, realice las gestiones necesarias que garanticen el cese de los funcionarios que ocupan actualmente cargos en su gobierno y que tuvieron responsabilidades en las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los años 2006 y 2007; exhorta a las próximas autoridades de la siguiente administración a no mantener la impunidad, sin actuar frente a las responsabilidades administrativas y/o delitos penales. La inacción en la procuración de justicia, ha sido un factor que ha inhibido a las víctimas a buscar la verdad y la justicia.
5. La Comisión de la Verdad recomienda al Congreso federal y local, a la Secretaría de la Contraloría y a los Consejos Ciudadanos de dichos organismos autónomos, revisar la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal Derechos Humanos de Oaxaca (ahora Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca), así como de sus titulares y visitadores del periodo 2006 y 2007, para establecer las medidas de sanción necesarias. De acuerdo a la información obtenida por esta Comisión se presume su omisión, negligencia y falta de compromiso institucional en la defensa de los derechos humanos de las víctimas del conflicto social, esta información, cabe mencionar, está debidamente documentada y fundamentada en el presente informe.
6. La Comisión de la Verdad recomienda impulsar acciones legislativas orientadas a instaurar una nueva institucionalidad y un pacto sociopolítico, mediante las cuales se garantice plenamente la no repetición de las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad. El respeto a los derechos humanos, el combate contra la impunidad y el restablecimiento del Estado de derecho tendrán que ser los ejes de este nuevo orden jurídico y de una profunda reforma democrática del Estado.
Asimismo, a efectos de acotar la intervención del Ejecutivo en el Poder Judicial, se recomienda al Congreso del Estado promover la reforma de los artículos 79 y 102 de la Constitución local para eliminar las facultades del gobernador en las propuestas del nombramiento de magistrados.

7. La Comisión de la Verdad recomienda al Poder Ejecutivo del Estado a través de las áreas involucradas en el tema de los Derechos Humanos, impulsar y ampliar las medidas de reparación integral del daño a través de la restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y las garantías de no repetición de las víctimas. Articular una propuesta que refleje adecuadamente el potencial que tienen las medidas de reparación establecidas en las convenciones internacionales de derechos humanos, retomando los contenidos fundamentales del Plan Integral de reparación del Daño de Junio de 2012, propuesto por organizaciones de atención a víctimas y a la instalación del Sistema Estatal de Protección a Víctimas así como una Unidad de Evaluación de Riesgo para las Víctimas. Lo cual no obsta en reconocer los esfuerzos realizados por el gobierno para reparar a las víctimas incluida la propia instauración de la CVO, – lo cual constituye en sí ya una forma de reparación-, e incluso abrir espacios de diálogo a través de mesas de trabajo, así como la gestión respecto de las personas que estuvieron procesadas o acusadas indebidamente por hechos del 2006-2007, con la inmaculación de las cartas de los antecedentes penales.
8. La Comisión de la Verdad recomienda al Poder Legislativo armonizar la legislación estatal en materia de atención a víctimas y la instalación del Sistema Estatal de Protección a Víctimas, así como una Unidad de Evaluación de Riesgo para las Víctimas.
9. La Comisión de la Verdad reconoce los esfuerzos que han realizado las organizaciones ciudadanas defensoras de los derechos humanos y recomienda continuar este empeño siempre con un espíritu de colaboración y de no revictimización.
10. Es fundamental preservar la memoria de las víctimas, por ello una medida reparadora consiste en construir una narrativa histórica que fortalezca la dignidad de las personas que sufrieron agravios o fueron lastimadas o afectadas en sus personas, bienes o patrimonio. La Comisión de la Verdad recomienda instaurar un Museo de la Memoria sobre los acontecimientos de 2006 y 2007 que tenga como propósitos fortalecer los valores de la tolerancia, la no violencia y el respeto a los derechos humanos; asimismo, que busque advertir sobre los riesgos del olvido, la indiferencia —o la discriminación— y violencia sobre aquellos hechos.
11. La Comisión recomienda a la Secretaría de Cultura y al Instituto Estatal de Educación Pública impulsar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en las escuelas e instituciones educativas en su nivel básico a través de la currícula escolar y de las artes visuales, la literatura, la música, la danza, entre otras, que preserve la memoria como una forma material y simbólica de restablecer el tejido social lastimado por los hechos traumáticos acontecidos en el pasado reciente.
- Se recomienda a las distintas asociaciones religiosas, a las organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación y al sector empresarial, coadyuvar en acciones orientadas a la cultura de paz y reconciliación social.
12. Las necesidades y demandas de las víctimas deben ser retomadas de la investigación realizada por la Comisión de la Verdad y atendidas en una estrategia integral otorgando los recursos materiales y humanos, para la reparación integral del daño y la reconciliación con la sociedad. La Comisión

recomienda a las instancias especializadas de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a fin de precisar las áreas más sensibles del daño psicosocial, aplicar la Evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud o utilizar cualquier otro método que permitan determinar, de manera fiable, las áreas más afectadas por las violaciones a los derechos humanos en las víctimas y sus familias.

13. La Comisión de la Verdad recomienda, además de la reparación material y económica, como medidas simbólicas de reparación: a) promover la declaración pública de reconocimiento de responsabilidad sobre toda violación a los derechos humanos, en especial de las víctimas del conflicto, pero también de otros sectores afectados durante este periodo, como los migrantes, los pueblos indígenas, las niñas y niños, las mujeres; b) un memorial para las víctimas del conflicto; y c) establecer fechas conmemorativas en actos oficiales.

Esta Comisión también propone garantizar el restablecimiento de la dignidad de las víctimas, de quienes hayan sufrido difamación a su persona, incapacidad total o parcial, o que hayan perdido la vida, mediante la realización de acciones públicas de contenido simbólico como son: rotulación de calles o plazas públicas, proyectos comunitarios en su memoria u otras acciones creativas que tengan un contenido emblemático y un fin comunitario.

14. La Comisión de la Verdad, como resultado de la investigación realizada y de la información aportada por testigos e informantes, tiene identificada una serie de domicilios donde presuntamente se localizan fosas donde se habrían llevado a cabo inhumaciones clandestinas de activistas sociales o, bien, de militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR). La Comisión recomienda a la Procuraduría General de la República, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a continuar la investigación iniciada por la Comisión de la Verdad, y llevar a cabo las diligencias de resguardo e inspección de dichos lugares. La desaparición forzada de personas es un tema fundamental en la agenda pública del estado y del país.
15. La Comisión de la Verdad recomienda a la Fiscalía General del Estado esclarecer los 29 casos de desaparición de personas que tuvieron lugar en los años 2006 y 2007. Es importante señalar que la cifra de personas desaparecidas registradas de manera oficial se incrementó en Oaxaca a partir de ese periodo. Sin duda alguna, la desaparición de personas y las personas no localizadas constituyen hoy el más grave signo de la crisis de derechos humanos que atraviesa este país.
16. La Comisión de la Verdad recomienda a la Fiscalía General del Estado profundizar en la investigación y cumplimentar las seis órdenes de aprehensión giradas en contra de los autores materiales e intelectuales de la ejecución extrajudicial del activista Arcadio Hernández Santiago, cuyo caso fue consignado por la Fiscalía de Investigación en Delitos de Trascendencia Social con apoyo de esta Comisión. Por su parte, al Juzgado Mixto de Primera Instancia, con sede en Ocotlán de Morelos, para que con los elementos que existen en el proceso judicial emita sentencias condenatorias.

17. La Comisión de la Verdad recomienda a la Fiscalía de Investigación en Delitos de Trascendencia Social reforzar y consignar las averiguaciones iniciadas con relación a los crímenes de 2006 y 2007. Debido a la información que esta Comisión, como órgano coadyuvante ha aportado, se exige agilizar las diligencias necesarias para la consignación de los casos de ejecución extrajudicial de José Eleuterio Jiménez Colmenares y el caso de tortura cometido en contra de Emeterio Marino Cruz.
18. La Comisión de la Verdad recomienda al Gobierno del Estado a través de las instancias de procuración de justicia, Seguridad Pública, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos y demás áreas relativas, a coordinar las acciones necesarias con las instancias federales correspondientes, para garantizar que Ramiro Aragón Pérez, quien recibió asilo político en Estados Unidos, pueda, si es su deseo, regresar al país con plenas garantías de respeto a su libertad e integridad.
19. Durante el conflicto social se cometieron agravios en contra de 33 comunicadores y la ejecución de dos periodistas. Por otra parte, 20 personas defensoras de derechos humanos sufrieron hostigamiento y persecución. La Comisión recomienda a la Defensoría Especializada en Defensores y Periodistas de Oaxaca diseñar los protocolos de actuación y las medidas cautelares para que no se vuelvan a repetir estos hechos. A raíz de estos acontecimientos, es necesario crear medidas legislativas, administrativas y de otra índole para asegurar que los derechos y libertades para el trabajo de defensa de los derechos humanos estén efectivamente garantizados por el Estado y sus instituciones. Se recomienda a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca esclarecer plenamente la ejecución del periodista norteamericano Bradley Roland Will, la consignación de los autores materiales e intelectuales de este hecho.
20. La Comisión de la Verdad recomienda al Poder Ejecutivo cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos y el derecho a la seguridad de la población, a partir del diseño e implementación de políticas públicas integrales que desarrollen acciones específicas y planes estratégicos en el plan operativo, normativo y preventivo. Recomienda también asegurar estándares especiales de protección que requieren aquellas personas en situación de vulnerabilidad frente a la violencia o el delito, como son las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, la población indígena y afrodescendientes, y las personas migrantes y sus familias, sin perjuicio de las obligaciones de proteger los derechos humanos de toda la población bajo su jurisdicción.
21. La intervención de las fuerzas armadas durante el conflicto social de 2006 y 2007 en Oaxaca tiene que sentar un precedente importante a nivel nacional para establecer una clara distinción entre las funciones de defensa nacional, a cargo de las fuerzas armadas, y del derecho a la seguridad, a cargo de las fuerzas policiales. La Comisión recomienda a las autoridades federales: Congreso de la Unión, Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, regular los procedimientos policiales que involucran el uso de la fuerza pública mediante la legislación y los protocolos de actuación. Así como también capacitar a las fuerzas policiales en materia de estándares internacionales de

- derechos humanos y establecer mecanismos de control interno y externo para investigar los casos en que las fuerzas de seguridad hagan uso de medios letales.
22. La Comisión de la Verdad recomienda a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y a las Secciones XXII y LIX, garantizar en todo tiempo, por encima de intereses políticos y gremiales, el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes. La Comisión recomienda al Ejecutivo estatal, a través del Sistema de Protección de los Derechos de la Niñez, impulsar las políticas públicas necesarias para garantizar el interés superior del niño como valor supremo. Durante el conflicto social de 2006 y 2007, la población más desatendida y vulnerada fueron las niñas y los niños de Oaxaca.
 23. La Comisión de la Verdad recomienda a los medios de comunicación públicos, privados, sociales y comunitarios, contribuir al restablecimiento del tejido social afectado por los hechos que polarizaron a la sociedad oaxaqueña a través de contenidos informativos basados en un código de ética que dignifique a las personas participantes en el conflicto social y a las víctimas de estos acontecimientos. Se recomienda especialmente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CorTv), medio público local, impulsar acciones que contribuyan a difundir los contenidos de este informe en las lenguas indígenas de estado y producir contenidos informativos y pedagógicos de la verdad histórica de Oaxaca.
 24. La instauración de esta Comisión es un paso importante para garantizar el derecho a la verdad en el estado de Oaxaca. Es preciso profundizar en los principios de la justicia transicional, como son: justicia, verdad, reparación y no repetición. Para ello se tendrán que impulsar las reformas legislativas y las políticas públicas que eliminen los obstáculos legales y de facto que impidan el seguimiento de los procesos judiciales en relación a las violaciones a los derechos humanos. Es por ello que la Comisión de la Verdad recomienda al Congreso del Estado y a la Secretaría de Finanzas aprobar los recursos suficientes, mediante la Ley de Ingresos y Egresos para el periodo 2016-2017, para dotar de equipo especializado y personal que garantice que las instituciones de procuración de justicia atiendan y den cauce a las demandas de justicia y reparación.
 25. Corresponde al Ejecutivo estatal, a través de las secretarías y órganos autónomos, adoptar las medidas necesarias para clasificar, sistematizar, preservar y tener a disposición los archivos históricos relacionados con los esfuerzos emprendidos en la búsqueda de la verdad. Cabe señalar que existe información reservada y testimonios protegidos por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. De la misma manera, corresponde también al Ejecutivo invertir los recursos financieros para impulsar campañas del presente Informe para que el pueblo oaxaqueño conozca los resultados alcanzados y se dé cumplimiento efectivo a las recomendaciones formuladas en un plazo razonable.
 26. Se recomienda al Consejo Ciudadano de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a las organizaciones de la sociedad civil estatal y nacional, diseñar los mecanismos y procedimientos necesarios para

dar cauce y seguimiento a las recomendaciones derivadas del presente informe.

27. La Comisión de la Verdad recomienda a las víctimas del conflicto social de 2006 y 2007 seguir extendiendo sus redes de apoyo para continuar desarrollándose y creciendo tanto como personas como colectivos a pesar de los diversos obstáculos impuestos por el Estado.
28. La Comisión de la Verdad recomienda que se implementen programas y políticas diferenciadas, que generen condiciones para la igualdad de trato, oportunidades y derechos a las mujeres oaxaqueñas, ya que muchas de ellas, fueron víctimas de graves violaciones a sus derechos y el Estado tiene que garantizar una actuación, considerando la Convención Belem Dó Pará y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia las Mujeres.
29. Se genere un ISSO que certifique en Derechos Humanos a aquellas personas que se postulan para trabajar dentro de la administración pública en Oaxaca; para garantizar que hay sensibilidad, compromiso y garantías de que los servidores y servidoras públicas, actúan en un marco de compromiso por los Derechos humanos.
30. Se incluya en la curricula del sistema escolar de primaria y secundaria, una materia referida al conflicto social 2006 y 2007 y así se sensibilice a la sociedad; para recordar y no permitir que se repitan estos hechos.
31. Por último, esta Comisión de la Verdad, exhorta tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo, a que en el futuro, cuando se diseñen mecanismos relacionados con la investigación de violaciones a derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad, genere los procedimientos – con la transparencia y rendición de cuentas debidas- para que desarrollen sus actividades de manera ágil y expedita, con los recursos suficientes, la cooperación de todas las instancias involucradas, que no sea sometida a la excesiva tramitología y burocracia, como fue nuestro caso, ya que dichos mecanismos tienen particularidades en su método, procedimientos y temporalidad, a diferencia de las secretarías de gobierno que operan normalmente.

El derecho a la verdad y la justicia tiene que ser punto de partida y destino de las aspiraciones del pueblo de Oaxaca.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Cronología del conflicto social de 2006 y 2007
ANEXO II	Contexto del conflicto social y Características del Movimiento Social en Oaxaca 2006 - 2007
ANEXO III	Mapa de Municipios
ANEXO IV	Listado de organizaciones participantes en 2006
ANEXO V	Autoridades involucradas en el conflicto social de Oaxaca
ANEXO VI	Fuentes Consultadas
ANEXO VII	Glosario
ANEXO VIII	Selección de fotografías del conflicto social y actividades de la CVO
ANEXO IX	Agradecimientos

ANEXO I**Cronología del conflicto social de 2006 y 2007**⁶³⁶

1 de mayo de 2006	La Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación entrega al Ejecutivo estatal, encabezado por el gobernador Ulises Ruiz Ortiz, su pliego petitorio que incluye las siguientes demandas: pasar de la zona económica II a la III (rezonificación) y mejoramiento de la infraestructura educativa consistente en construcción de aulas, laboratorios y talleres, mobiliario, uniformes, desayunos escolares, ampliación de becas y recursos humanos.
13 de mayo de 2006	La Asociación Estatal de Padres de Familia inicia una campaña en contra de las demandas del magisterio oaxaqueño. Esta campaña se difunde a través de <i>spots</i> de radio y televisión.
	Inicia la primera fase de negociación Gobierno-Sección XXII. En la primera reunión participan: Ejecutivo del estado, el secretario general de Gobierno, el director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia del Estado.
15 de mayo de 2006	Se celebra el Día del Maestro. Marcha estatal del magisterio oaxaqueño. Con esta manifestación da inicio la jornada de lucha magisterial.
22 de mayo de 2006	La Sección XXII del SNTE instala un plantón permanente en el zócalo de la ciudad de Oaxaca. Participan en este el total de sus agremiados. La protesta abarca alrededor de 50 cuadras del Centro Histórico.
29 de mayo de 2006	Integrantes de la Sección XXII son agredidos a balazos por policías municipales de Santa Cruz Amilpas cuando retiraban publicidad electoral, esto lleva a la dirigencia magisterial a romper el diálogo con el gobierno estatal.
	Enrique Rueda Pacheco, dirigente sindical de la Sección XXII, asegura que la orden de disparar fue dada por el director de la corporación, Benito Villegas, de acuerdo con versiones de los policías detenidos tras la agresión.
	Miembros de la Sección XXII del SNTE continúan sus protestas; consideran insuficientes los ofrecimientos del gobierno estatal al pliego general de sus demandas.
31 de mayo de 2006	Miembros de la Sección XXII del SNTE bloquean la carretera a Puerto Ángel, frente a la Casa de Gobierno, en el municipio de Santa María Coyotepec. En la protesta participan también miembros del Frente de Sindicatos y Organizaciones Democráticas de la Promotora Nacional con sus respectivas demandas.

636 Para la elaboración de esta cronología se han considerado diversas fuentes, entre ellas, el informe de la Comisión Civil de Observación Internacional de Derechos Humanos (CCOIDH) de enero de 2007, y el informe de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos (RODH) de 2006. Referencias de los periódicos: *El Universal*, *La Jornada*, *Milenio*, *El Tiempo*, *Noticias* y *El Imparcial*. Así como también se han tomado en cuenta las publicaciones sobre el conflicto social: *Oaxaca sitiada. La primera insurrección del siglo XXI* de Diego Enrique Osorno (2007) y *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política, Oaxaca 2006* de Víctor Raúl Martínez Vásquez (2007).

	<p>El gobernador del estado exige a la Sección XXII el regreso a clases para el lunes 5 de junio. Advierte que, de no regresar a clases, comenzará a aplicar descuentos y reducciones salariales.</p>
1 de junio de 2006	<p>Profesores de las Sección XXII bloquean los accesos al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" en el municipio de Xoxocotlán, Oaxaca.</p>
2 de junio de 2006	<p>El Congreso del Estado de Oaxaca aprueba un punto de acuerdo para exigir al magisterio que los maestros regresen a clase, o que, en caso contrario, se les apliquen sanciones y se pida la intervención de la fuerza pública nacional para desalojarlos.</p> <p>Se realiza la primera megamarcha. Se pide juicio político contra el gobernador Ulises Ruiz.</p> <p>Por iniciativa del gobernador, presidentes municipales de Oaxaca y un sector de la población que respalda al PRI, deciden crear la Coordinadora Estatal a Favor de la Educación y piden al gobierno la entrada de la fuerza pública.</p>
4 de junio de 2006	<p>La noche de este día se difunde en estaciones de radio y en el Canal 9 de CorTv un <i>spot</i> del gobernador Ulises Ruiz en el que advierte a los profesores que tienen de plazo hasta el lunes 5 para presentarse a las aulas o, de lo contrario, se les descontarán sus días de ausencia.</p>
6 de junio de 2006	<p>El gobernador de Oaxaca declara que si los maestros no aceptan los 60 millones de pesos que les ofrece para la rezoñificación: "los recursos liberados se van a destinar a infraestructura educativa y a un fondo para estimular la excelencia académica".</p> <p>El magisterio oaxaqueño bloquea los accesos de la terminal de distribución y almacenamiento de Petróleos Mexicanos, en las inmediaciones de Tlacolula, Oaxaca.</p>
7 de junio de 2006	<p>El magisterio oaxaqueño realiza la segunda marcha que convocó a unas 120 mil personas hacia el centro de Oaxaca donde se realizó un juicio político popular al gobernador Ulises Ruiz Ortiz frente a un jurado integrado por investigadores, luchadores sociales y profesores. Se denuncia: la permisividad de la impunidad, de la violencia en la sociedad oaxaqueña y la destrucción del sistema educativo de la entidad.</p> <p>Estudiantes de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), agrupados bajo el Bloque Democrático Universitario (BDU), ocupan la oficina del vicerrector como muestra de su apoyo a la huelga de docentes y para protestar contra las tarifas de las matrículas de la universidad.</p>
8 de junio de 2006	<p>La Comisión Negociadora Ampliada viaja a la Ciudad de México para solicitar una entrevista con el secretario de gobernación, Carlos Abascal Carranza, a quien le pide mediar con el gobernador Ulises Ruiz para buscar una solución al conflicto, pero el funcionario no los recibe.</p> <p>La Sección XXII envió un oficio al entonces secretario de Gobernación para que interviniera en el conflicto, con el fin de que promoviera el diálogo entre las partes.</p>
9 de junio de	<p>La Procuraduría General de la República integra la averiguación previa</p>

2006	por la ocupación del Aeropuerto "Benito Juárez". La Procuraduría del Estado inicia procesos penales contra los dirigentes del movimiento por el robo de las cámaras de vigilancia y seguridad, la destrucción de parquímetros y también por las denuncias que presentaron comerciantes "afectados por actos vandálicos".
13 de junio de 2006	<p>Los diputados locales aprueban, en sesión extraordinaria, la solicitud enviada unas horas antes por el gobernador Ulises Ruiz en la cual este pide a los legisladores solicitar a la Cámara de Diputados federal los recursos para la rezoñificación.</p> <p>El secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, pide a los maestros de la Sección XXII de Oaxaca "paciencia" para resolver el problema de la renivelación salarial, puesto que, según afirma, no puede hacerse en un solo año. Insiste en que los profesores regresen a clases.</p>
14 de junio de 2006	<p>Miembros de la Sección XXII del SNTE son desalojados del plantón del centro de la capital. La policía destruyó también Radio Plantón en el edificio sindical. Reportes de organismos de derechos humanos señalaron la existencia de 92 heridos.</p> <p>Unos 3 mil elementos policiacos de la Unidad Ministerial de Intervención Táctica de la Procuraduría General de Justicia y agentes de la Unidad de Operaciones Especiales del Estado entran a desalojar, con gases lacrimógenos y armas de fuego, el plantón de maestros a las 4:50 horas. La entrada es respaldada también por un helicóptero matrícula XAUCJ desde el cual se arrojan bombas de gas.</p> <p>Los maestros y organizaciones que sufrieron el desalojo se recomponen, la población se suma y los miembros de las corporaciones policiacas huyen del Centro Histórico.</p> <p>Gobernación niega que haya enviado miembros de la PFP como afirmó el gobernador. Este dijo que pidió la intervención de las fuerzas federales porque al irrumpir en el Hotel del Magisterial la policía encontró rifles de asalto AR-15, conocidos como "cuernos de chivo", así como una mochila con granadas.</p>
15 de junio de 2006	Vuelven los maestros al plantón del Centro Histórico. Se solidarizan con ellos trabajadores de salud y estudiantes. Se acuerda liberar a nueve detenidos y suspender 25 órdenes de aprehensión. El magisterio entrega a la Cruz Roja a los policías que tenía en su poder. Por mediación de la Secretaría de Gobernación se determina una tregua entre el Gobierno Estatal y la Sección XXII del SNTE y se establece una mesa de diálogo. Los estudiantes de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) y miembros de distintas organizaciones toman Radio Universidad para asumir el papel de la desalojada Radio Plantón. En las regiones inician toma pacífica de decenas de municipios.
17 de junio de 2006	<p>Se realiza la tercera megamarcha del magisterio, desde el cruce de Viguera al parque El Llano, para exigir la intervención directa de Carlos Abascal para destituir a Ulises Ruiz. Participan alrededor de 500 mil personas con la participación de organizaciones, universitarios y ciudadanos.</p> <p>Se crea la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO). Se</p>

	<p>nombra al Consejo Provisional del Frente Único de Lucha y se acuerda negociar la rezoñificación "por vida cara" directamente con los enviados de la Secretaría de Gobernación. En esta primera reunión de la APPO, también acuerda como principal demanda la renuncia del gobernador Ulises Ruiz Ortiz.</p> <p>Se reinicia el diálogo con el director de gobierno de la Segob, Ismael Ursúa Camel. La Sección XXII plantea abrir cinco mesas para abordar el pliego petitorio: asuntos laborales y educativos, política, sindical, ISSSTE y Hacienda.</p>
19 de junio de 2006	<p>La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita al presidente Vicente Fox y a la misión permanente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): "tomar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica" de los 70 mil trabajadores de la educación, ante el excesivo uso de la fuerza policial y las detenciones ilegales durante el desalojo frustrado.</p> <p>Se rompe el diálogo con Gobernación. Según los maestros, la Segob cierra filas con Ulises Ruiz. Se niega a crear mesas de trabajo y a discutir la salida de Ulises Ruiz.</p>
20 de junio de 2006	<p>El secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, llama a los maestros oaxaqueños de la Sección XXII del SNTE a regresar a clases y "no entorpecer" las elecciones presidenciales del 2 de julio.</p>
21 de junio de 2006	<p>Sesiona por vez primera la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), contando con la presencia de sindicatos, organizaciones sociales, padres de familia, comunidades, ayuntamientos populares, organizaciones civiles y de colonos. Todas estas agrupaciones demandaban la salida de Ulises Ruiz.</p> <p>Diputados y senadores del PRI piden a la Comisión Permanente del Congreso un punto de acuerdo que garantice el proceso electoral del 2 de julio en Oaxaca.</p>
22 de junio de 2006	<p>Empresarios marchan en apoyo a Ulises Ruiz. El presidente de la Coparmex convocó previamente a una conferencia de prensa para justificar la movilización, misma que rechaza sea impulsada desde la estructura gubernamental. Según el diario <i>El Imparcial</i>, marchan 400 mil personas que demandan el regreso a clases. Anuncian la constitución del Frente Civil por la Educación Pública de Oaxaca y convocan al Primer Congreso Estatal por la Defensa y la Superación de la Educación. Otras fuentes indican que en la marcha se reunieron 20 mil personas.</p> <p>El clima de inestabilidad política y social obliga a la cancelación de las giras previstas de los candidatos presidenciales de la Alianza por México, Roberto Madrazo Pintado, y del PAN, Felipe Calderón Hinojosa.</p> <p>Elba Esther Gordillo reta a Ulises Ruiz para que presente pruebas que demuestren que ella está detrás del problema con los maestros.</p> <p>Se crea una Comisión de Intermediación integrada por los obispos Samuel Ruiz, José Luis Chávez Botello, Arturo Lona Reyes y el artista Francisco Toledo.</p>

27 de junio de 2006	Se reúnen los integrantes de la Comisión de Intermediación y la representación de la Secretaría de Gobernación presidida por Ismael Urzúa Camelo, para tratar de alcanzar una solución al problema magisterial.
28 de junio de 2006	<p>Cuarta megamarcha contra Ulises Ruiz en la ciudad de Oaxaca. Según cálculos de los organizadores, participaron más de un millón de personas; según fuentes periodísticas fueron más de 500 mil personas. Enrique Rueda Pacheco llama a la sociedad oaxaqueña a sumarse al plantón de maestros y asegura que en Oaxaca se están generando las "condiciones para una insurrección popular".</p> <p>El vicepresidente de la Cámara de Diputados Federal, Heliodoro Díaz Escárrega, dice que falta sustento a la demanda de juicio político que fue presentada por los maestros contra Ruiz Ortiz. También comenta que se habían ofrecido 800 mil firma y solamente fueron presentadas 146 mil.</p>
2 de julio de 2006	Elecciones presidenciales. Triunfó el voto de castigo y el PRI pierde en casi todos los distritos del estado de Oaxaca.
5 de julio de 2006	El magisterio anuncia regreso a clases para evitar que 1.2 millones de estudiantes pierdan el año escolar. También señala que el plantón que mantiene en la capital oaxaqueña permanecerá con la presencia de trabajadores administrativos en apoyo a la APPO.
8 de julio de 2006	A petición de la Procuraduría General del Estado, el Poder Judicial gira órdenes de aprehensión contra 30 dirigentes de la Sección XXII por los delitos de asociación delictuosa, asonada o motín derivada del enfrentamiento del 14 de junio.
10 de julio de 2006	Instalan gobierno provisional en el Ayuntamiento de Zaachila. Destituyen a José Coronel y nombran a Miguel Ángel Vásquez Hernández. Acusan a Coronel de soberbia, prepotencia y corrupción.
11 de julio de 2006	<p>Son destituidos Jorge Franco Vargas, secretario general de Gobierno y José Manuel Vera Salinas, director general de Seguridad Pública.</p> <p>Heliodoro Díaz Escárrega toma posesión como Secretario General de Gobierno, sustituyendo a Jorge Franco Vargas, y declara que el gobierno agotará el diálogo para hallar soluciones.</p> <p>Toma posesión el nuevo secretario de Seguridad, Lino Celaya Luría, quien declara que se alista el operativo Guelaguetza 2006.</p>
13 de julio de 2006	Reinicia el diálogo entre Segob y el magisterio en un hotel de la ciudad en la que estuvieron, por separado, el nuevo secretario general de Gobierno y el director general del IEEPO y con quienes se negó a reunirse el magisterio.
15 de julio de 2006	La secretaria de Turismo, Beatriz Rodríguez Casasnovas, afirma a la prensa que "sí habrá Guelaguetza" y que no está en riesgo a pesar del conflicto magisterial.
16 de julio de 2006	Organizaciones sociales bloquean los hoteles Camino Real, Fortín Plaza, Holiday Inn y Victoria, así como la Terminal de ADO. Un grupo de estudiantes normalistas y universitarios retienen 10 autobuses del transporte urbano y bloquean la avenida Niños Héroes de Chapultepec.

	<p>Estudiantes queman de nuevo el entarimado del auditorio Guelaguetza por lo que otro grupo de ellos se retira y deslinda de la acción luego de ríspida discusión. Daniel Rosas Romero, vocero de la Sección XXII, lamenta la acción de la APPO.</p>
	<p>La Segob insiste en que ni la SEP ni Hacienda pueden dar una respuesta si no es con la participación del gobierno estatal, lo cual es rechazado por la Sección XXII.</p>
17 de julio de 2006	<p>El gobernador anuncia que las corporaciones policiacas realizarán operativos de vigilancia para garantizar a los oaxaqueños el disfrute del primer Lunes del Cerro.</p>
	<p>La APPO realiza acciones que obligan a suspender la Guelaguetza, fiesta tradicional de Oaxaca.</p>
18 de julio de 2006	<p>La dirigente del Partido Verde Ecologista en el estado, la diputada Ana Luisa Zorrilla Moreno, dice: "se hace necesario aplicar el Estado de derecho porque el conflicto magisterial ha rebasado los límites de la tolerancia".</p>
	<p>El secretario general de Gobierno anuncia la llegada de funcionarios del Ejecutivo federal para presentar el paquete de propuestas para ayudar a solventar el pago de impuestos al IMSS, Infonavit y Hacienda a los comerciantes, hoteles, establecimientos de servicios que se han visto afectados por el movimiento magisterial.</p>
19 de julio de 2006	<p>El secretario general de Gobierno, Heliodoro Díaz Escárraga, había convocado a la Sección XXII a tener un encuentro en el hotel Misión de los Ángeles a las 17:30 horas, pero ésta se negó a asistir.</p>
	<p>Maestros bloquean las oficinas de Ulises Ruiz en Santa María Coyotepec durante nueve horas.</p>
22 de julio de 2006	<p>Gobierno del Estado da a conocer las respuestas a 16 de los 17 puntos del pliego petitorio. En relación con la autonomía sindical dice que "ratifica su respeto a la vida interna y a la autonomía sindical y los reconoce legítima y legalmente como la única instancia representativa del gremio". Ofrece asimismo transparentar el ejercicio del presupuesto educativo, 9 mil horas académicas, 8 millones para el CAP, 5 millones más para préstamos personales, 3 millones más para el Fiprobin, 1 millón de pesos para el programa de la Casa del Maestro.</p>
	<p>Bombas molotov fueron lanzadas al domicilio de Alejandro Cruz López, dirigente de las Organizaciones Indias por los Derechos Humanos, organismo que forma parte de la APPO. Esa misma madrugada fueron lanzados artefactos similares al domicilio de Macario Otalo Padilla, ex dirigente seccional en la población de Ocotlán.</p>
23 de julio de 2006	<p>Tiretean por la noche las instalaciones de Radio Universidad, ubicadas en la UABJO. Así lo denuncian estudiantes de esa casa de estudios y miembros de organizaciones adheridas a la APPO; estos mantienen tomada la radiodifusora en respaldo al magisterio oaxaqueño.</p>
24 de julio de 2006	<p>Miles de personas participan en la Guelaguetza Popular, evento realizado en el Estadio del Instituto Tecnológico de Oaxaca. El inmueble es</p>

	<p>abarroto por pobladores locales y por turistas nacionales y extranjeros; según organizadores, acudieron alrededor de 20 mil personas</p>
25 de julio de 2006	<p>Miembros de la APPO retienen al director de Seguridad Pública del municipio, Delfino Cruz Hernández, y al oficial Noé Barrita Fructuoso cuando estos acuden a liberar a una persona que fue aprehendida cuando intentaba inmolarse en protesta porque no era recibido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>
27 de julio de 2006	<p>La APPO solicita al Senado de la República la desaparición de los poderes del estado de Oaxaca.</p>
28 de julio de 2006	<p>El subsecretario general de Gobierno, Joaquín Rodríguez Palacios, confirma que en Oaxaca existen 24 palacios municipales tomados por diferentes organizaciones.</p> <p>El movimiento magisterial y popular desecha el llamado al diálogo por parte del gobernador y bloquea, por tercer día consecutivo, los accesos al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y diversas oficinas. El gobernador y la Legislatura tienen que despachar en hoteles ubicados al norte de la ciudad.</p> <p>Por los bloqueos en las dependencias públicas, Ulises Ruiz y legisladores oaxaqueños despachan en hoteles. Los accesos a las sedes de los tres poderes llevan tres días consecutivos cerrados. Se incluyen los juzgados penales y la Comisión del Agua.</p>
31 de julio de 2006	<p>El secretario general de Gobierno, Heliodoro Díaz Escárrega, minimiza las marchas, plantones, bloqueos de calles y carreteras y subraya que en la entidad "existen condiciones de gobernabilidad". Destaca que la ejecución de órdenes de aprehensión contra los dirigentes magisteriales y sociales "no resulta conveniente por el momento, porque el gobierno estatal quiere privilegiar el diálogo y la conciliación".</p>
1 de agosto de 2006	<p>Tres mil mujeres de la APPO marchan hacia el centro de la ciudad y luego se dirigen a las estaciones estatales de televisión y radio CorTv, y Canal 9 a solicitar un espacio para difundir sus demandas. Ante la negativa de la directora Mercedes Rojas, deciden tomar las instalaciones.</p>
3 de agosto de 2006	<p>Toman el palacio de San Antonino Castillo Velasco, acusan al expresidente municipal Joel López Sánchez de corrupción, despotismo, nepotismo, falta de obras, desvío de recursos y la utilización de estos para campañas de candidatos del PRI. En asamblea popular lo desconocen y piden a los regidores en funciones tomar en sus manos el gobierno municipal. Se integran a la APPO.</p>
4 de agosto de 2006	<p>Las mujeres que resguardan las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión denuncian que un grupo de hombres detonan petardos y disparan armas de fuego en las cercanías del inmueble.</p> <p>Un contingente de unos 500 agentes de la PFP llega en la noche, en 16 autobuses, a la ciudad de Oaxaca, a petición del gobernador Ulises Ruiz Ortiz.</p>
8 de agosto de 2006	<p>Se intensifican los hechos de violencia, entre estos destacan la detención "arbitraria e ilegal" de Catarino Torres Pereda, representante y</p>

	<p>líder del Comité de Defensa Ciudadana (Codeci) de Tuxtepec, y la muerte de Marcos García Tapia, catedrático de la Facultad de Odontología de la UABJO. Organizaciones sociales que transmiten desde Radio Cacerola, 96.9 FM, hablan de "alerta roja" al mismo tiempo que intentan organizar retenes en las carreteras.</p>
10 de agosto de 2006	<p>En la carretera que conduce de Putla a Juchitán son asesinados Andrés Santiago Cruz, de 35 años; Pedro Martínez Martínez, de 70; y Pablo Martínez Martínez, de 11 años, miembros del MULTI (Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente) quienes se dirigían al plantón en la ciudad de Oaxaca.</p> <p>José Jiménez Colmenares fallece, por disparos de arma de fuego, mientras acudía a una marcha pacífica en la que participan alrededor de 20 mil personas. Esta marcha se lleva a cabo para pedir la liberación y presentación con vida de personas que se encontraban entonces en calidad de desaparecidos.</p>
17 de agosto de 2006	<p>Inician las operaciones de las "caravanas de la muerte".</p>
17 de agosto de 2006	<p>El movimiento magisterial y la APPO llevan a cabo la Marcha del Silencio con gente vestida de negro portando flores blancas en la mano. Otros llevan tapabocas, protestando por las detenciones, los heridos y los asesinatos.</p>
16 y 17 de agosto de 2006	<p>Se realiza el Foro Construyendo la Gobernabilidad y la Democracia en Oaxaca. Participan cientos de personas en la plaza de la Danza; convocan organizaciones civiles, APPO, SNTE y autoridades municipales, comunales y agrarias.</p>
18 de agosto de 2006	<p>Aproximadamente 80 mil trabajadores asociados con 20 sindicatos (incluyendo trabajadores de carreteras y aeropuertos, trabajadores de la salud, de seguridad social, para la prevención de la malaria y empleados de la UABJO) se unieron a los maestros en una huelga de 24 horas.</p>
20 de agosto de 2006	<p>Sesenta individuos, muchos de ellos armados, toman por asalto la bodega del diario <i>Noticias</i>. Según pobladores del área, la operación fue encabezada por el presidente municipal priista y conocido ex porro universitario Jesús Miguel Garza Quintana.</p>
21 de agosto de 2006	<p>Un grupo ilegal armado dispara sobre las antenas y los equipos del Canal 9 y la radio en el Cerro del Fortín tomadas por los profesores y la APPO y destruyen los equipos transmisores; en respuesta, integrantes de la APPO toman las 12 estaciones de radio que existen en la ciudad. Por la tarde entregaron la mitad y conservaron otras tantas.</p> <p>El movimiento magisterial y la APPO impulsan la creación de barricadas por toda la ciudad y lugares cercanos a ella para impedir los desplazamientos y asesinatos de estos grupos que empiezan a ser identificados como "caravanas de la muerte". En la barricada de la radiodifusora La Ley fallece por disparos de arma de fuego el arquitecto Lorenzo Sampablo Cervantes.</p>
29 de agosto de	<p>Inicia otra fase de negociación entre la Secretaría de Gobernación e</p>

2006	<p>integrantes del movimiento social. Dicha dependencia adopta en esta fase el papel de parte negociadora y no únicamente mediadora, dándose algunas reuniones.</p> <p>Seis grupos, supuestamente guerrilleros, presentan un manifiesto donde amenazan con realizar "acciones fuertes" si el gobierno estatal y federal usan la fuerza para reprimir al movimiento social. Un comando integrado por combatientes de seis movimientos guerrilleros aparece en la Sierra Norte y emite un segundo manifiesto en el que advierte a los gobiernos federal y estatal que, de recurrirse al uso de la fuerza, se "abrirá el camino para el accionar contundente de nuestros comandos y unidades militares en el estado de Oaxaca".</p>
1 de septiembre de 2006	<p>El secretario de Gobernación se sienta por primera vez a dialogar con una comisión mixta de la APPO y la Sección XXII.</p>
2 de septiembre de 2006	<p>Se dan la llegada de un destacamento militar a la comunidad de San Baltazar Yagalaxi y movimientos en las inmediaciones de Ayotzintepc y La Palma. A su llegada preguntaban si había clases, si se encontraban los maestros y la ubicación de sus viviendas. A partir de esa fecha, autoridades de la Sierra Norte denunciaron la presencia de militares en otras comunidades: Villa Alta, La Mixteca.</p>
4 de septiembre de 2006	<p>Las radios comunitarias han sido agredidas. Radio Huave ha salido del aire y Radio Ayuuk recibe constantes amenazas.</p> <p>Concluye el tercer encuentro entre la APPO y la Secretaría de Gobernación (Segob), con el compromiso de ambas partes de distender el conflicto iniciado el 14 de junio.</p> <p>Un grupo de 16 organismos civiles estatales, nacionales e internacionales inicia una misión de observación en Oaxaca. Entre otras organizaciones participan la RODH, Sipaz y la Red Todos los Derechos para Todos y Todas.</p>
6 de septiembre de 2006	<p>Instalan retén militar en la comunidad de Guelatao, pero este fue retirado el mismo día por la presión realizada por la mesa de negociación en la Segob.</p>
11 de septiembre de 2006	<p>La Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos denuncia la presencia del Ejército en la Sierra en respuesta a la aparición de supuestos grupos guerrilleros el 29 de agosto.</p>
13 de septiembre de 2006	<p>La Sección XXII y la APPO rechazan la propuesta de negociación ofrecida por la Secretaría de Gobernación.</p>
15 de septiembre de 2006	<p>La APPO da el grito popular de independencia en el zócalo de la ciudad de Oaxaca. El Grito de Independencia es pronunciado por José Cruz Luna, indígena zapoteco en nombre de las autoridades del sector Zoogocho de la Sierra Norte.</p>
21 de septiembre de 2006	<p>Una misión de observadores de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) anuncia una visita a Oaxaca del 21 al 27 para verificar la situación prevaleciente en la entidad.</p> <p>Alrededor de 500 estudiantes de la Coordinadora Estudiantil</p>

	<p>Universitaria toman Ciudad Universitaria así como algunas preparatorias. Acuerdan mantenerlas solamente durante tres días luego de una negociación con las autoridades de la UABJO.</p>
	<p>La APPO inicia marcha-caravana a la ciudad de México.</p>
	<p>Centenares de hombres, mujeres, niñas y niños de Cuilapam llegan al plantón con siete camiones de víveres para los caminantes de la marcha que saldrá a la Ciudad de México.</p>
23 de septiembre de 2006	<p>Artistas independientes pintan mantas de protesta y sátira que acompañarán a la marcha a la Ciudad de México.</p>
24 de septiembre de 2006	<p>El presidente del Congreso, Bulmaro Rito Salinas, el diputado del PAN Guillermo Zavaleta y un asesor del gobernador son rescatados del Hotel Camino Real por policías vestidos de civil, luego de que manifestantes intentaran detenerlos.</p>
26 de septiembre de 2006	<p>Marchan 7 mil personas en Matías Romero convocados por la UCIZONI.</p>
28 de septiembre de 2006	<p>La APPO se declara en alerta roja, se instalan trincheras y se refuerzan los plantones ante los riesgos de un desalojo solicitado por distintos actores políticos y económicos.</p>
29 de septiembre de 2006	<p>En la Ciudad de México, el magisterio oaxaqueño rechaza la invitación para entrevistarse con el secretario de Gobernación; en cambio, la APPO decide, en sesión plenaria, asistir a la reunión con Carlos Abascal, y decreta un receso para lograr un acuerdo con el movimiento magisterial y acudir al encuentro.</p>
	<p>El titular de la Secretaría de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, advierte que si la APPO no acude a la cita el 30 de septiembre, será indicativo de que realmente el diálogo político no funciona y que ante esta situación no hay otra alternativa que la de usar los instrumentos del Estado para dar fin al conflicto.</p>
30 de septiembre de 2006	<p>Helicópteros de la Marina sobrevuelan la ciudad de Oaxaca confirmando las autoridades con esto su decisión de desplegar la fuerza pública por primera vez desde que se inició el conflicto en la entidad.</p>
1 de octubre de 2006	<p>Daniel Nieto Ovando perdió la vida al degollarse con un alambre, que cruzaba de un extremo a otro de la calle, en la avenida México 68 en la colonia Volcanes, que no vio cuando pasó en motocicleta a toda velocidad, por lo que falleció en el acto.</p>
	<p>Sujetos desconocidos secuestran a Pedro García, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, adherido a la APPO en las inmediaciones de Ciudad Universitaria. Se reportan ataques violentos en los campamentos instalados en la zona de Brenamiel, donde se ubican antenas radiofónicas.</p>
	<p>La naciente Organización Revolucionaria Armada del Pueblo de Oaxaca (ORAPO) se adjudica atentados a tres bancos con petardos explosivos en la colonia Reforma (en Banamex, Banorte y Santander). Un cuarto petardo se colocó en la Volkswagen, a un costado del estadio de</p>

	<p>beisbol Eduardo Vasconcelos, pero no estalló.</p>
2 de octubre de 2006	<p>Fallece José Manuel Castro Patiño de un paro cardiaco mientras participaba en la marcha-caravana a la Ciudad de México.</p> <p>Un policía municipal del Ayuntamiento Constitucional Popular de San Antonino de Castillo Velasco fue asesinado por un grupo de expolicías y desconocidos encapuchados alrededor de las 22:30 horas. Los hechos ocurrieron en las afueras de esta cabecera municipal, donde desde hace unos meses la APPO gobierna dicho ayuntamiento, después de que la población mayoritaria desconoció al alcalde priista Joel López Sánchez, acusado de corrupción y abuso de autoridad. El hoy occiso, Arcadio Fabián Hernández Santiago, de 49 años, se encontraba junto con otros seis vigilantes "populares" efectuando los rondines de rutina por todo el poblado en una patrulla municipal.</p>
4 de octubre de 2006	<p>El secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, anuncia que el gobierno federal podría realizar una "ocupación pacífica" de Oaxaca.</p> <p>En la ciudad de Oaxaca, integrantes de diversas organizaciones civiles instalan un campamento en Santo Domingo para estar atentos en caso de que se ataque al movimiento social. La APPO declara la alerta máxima ante la eventual incursión de las fuerzas federales.</p>
5 de octubre de 2006	<p>Se reúnen la Secretaría de Gobernación, el gobernador de Oaxaca y diversos sectores de la población, aprobándose otra mesa de trabajo para redactar el Pacto por la Gobernabilidad, la Paz y el Desarrollo de Oaxaca. De la reunión se retiran Francisco Toledo y líderes indígenas e intelectuales por no encontrarse en ella la APPO y la Sección XXII y no considerarse la problemática indígena.</p> <p>Es asesinado en la agencia de Cinco Señores el maestro e ingeniero químico Jaime René Aragón Calvo integrante del Consejo Central de Lucha (CCL).</p>
6 de octubre de 2006	<p>Reunión de la Secretaría de Gobernación y manifestantes en la que se reconoce la existencia de grupos violentos dentro de la organización.</p>
8 de octubre de 2006	<p>Fallece Jesús Montalvo Velazco, asesinado en El Tequio en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.</p> <p>Se firma el Pacto por la Gobernabilidad, la Paz y el Desarrollo de Oaxaca, entre el gobierno federal, gobierno estatal y diferentes actores políticos.</p>
9 de octubre de 2006	<p>COCEI, el Barzón y la Convención Nacional Indígena manifiestan su apoyo a la APPO y piden la desaparición de poderes y se pronuncian en contra de la militarización.</p>
10 de octubre de 2006	<p>Llega la marcha-caravana procedente de Oaxaca a la Ciudad de México, después de caminar más de 500 kilómetros, e instalan el plantón cerca del Senado. Se entrevistan con la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores y se plantea el asunto de una comisión especial.</p> <p>La Marina de México da por concluido su "ejercicio de adiestramiento" en Oaxaca y anuncia el retiro de 955 elementos.</p>

12 de octubre de 2006	Inicia el Foro Iniciativa Ciudadana de Diálogos por la Paz, la Democracia y la Justicia con la participación del presidente de la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información y de la vicepresidenta de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias.
14 de octubre de 2006	Hombres armados abren fuego contra una barricada en Símbolos Patrios y fallece Alejandro García Hernández por un impacto de bala en la cabeza.
14 de octubre de 2006	Organizaciones y gobierno por separado se reúnen con la comisión especial del Senado. Indígenas de América se solidarizan con los oaxaqueños.
16 de octubre de 2006	Más de 20 integrantes de la APPO inician una huelga de hambre en el Hemiciclo a Juárez en el entonces Distrito Federal en protesta por la situación que se vive en Oaxaca.
18 de octubre de 2006	Continúan los disparos nocturnos contra barricadas, así como hechos violentos en diversas zonas de la ciudad. En este contexto, el maestro de educación indígena, Pánfilo Hernández, fallece por impactos de bala.
19 de octubre de 2006	En apariciones en la televisión y prensa corporativa, Ulises Ruiz, Flavio Sosa y Enrique Rueda Pacheco (el gobernador y líderes de la APPO y Sección XXII, respectivamente), aseguran que a partir del 30 de octubre se regresará a las clases.
21 de octubre de 2006	Balean la casa del pintor Francisco Toledo, se encuentran casquillos en las afueras de su casa.
24 de octubre de 2006	Diversas ONG acuden ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; buscan evitar la represión en Oaxaca. Pedirán medidas cautelares. Revisarán más casos de violación de garantías.
	En Estados Unidos, ONG analizan violaciones a los derechos humanos en Oaxaca; el relator de la CIDH visitará México en enero. Recaban datos grupos como Amnistía Internacional y académicos.
25 de octubre de 2006	Miguel Álvarez de SERAPAZ confirma una iniciativa de emergencia propuesta a la APPO y la Secretaría de Gobernación que se "impulsó para propiciar un esfuerzo por seguir ampliando vías de solución y de proceso, sin tener que pasar por la confrontación".
26 de octubre de 2006	Opositores al movimiento magisterial empiezan a abrir por la fuerza las escuelas cerradas por la huelga.
27 de octubre de 2006	Radio Universidad transmite a través de internet. Una nueva radio empieza transmisiones sin revelar su identidad, omite decir desde dónde transmite y exige "mano dura", empleando lenguaje violento contra los maestros, la APPO y los que demandan la caída del gobernador.
	El proceso de negociación entre la Secretaría de Gobernación y la Sección XXII culmina con la firma de los documentos del 27 y 28 de octubre, en los que se dio respuesta al pliego de peticiones presentado el 1 de mayo de 2006.
	Policías Ministerial y Preventiva, respaldadas por civiles armados,

	<p>atacaron a balazos barricadas de la APPO. Resultaron muertos el fotoperiodista independiente neoyorquino Bradley Roland Will; el profesor Emilio Alonso Fabián, de la delegación de los Loxicha; el comunero Esteban Ruiz, así como Esteban López Zurita y Eudosia Olivera Díaz. También resultaron heridas por arma de fuego veintitrés personas más, como Oswaldo Ramírez, fotógrafo de Milenio.</p>
	<p>El operativo policiaco del gobierno rompe el plantón permanente en la Casa de Gobierno y en las oficinas de la Policía Estatal en Santa María Coyotepec y son detenidos varios profesores. Radio Universidad es agredida a balazos sin que se reporten heridos. Se quema la dirección de la Facultad de Derecho.</p>
29 de octubre de 2006	<p>El gobernador Ulises Ruiz solicita de manera formal y urgente al presidente Vicente Fox Quesada la intervención de la PFP para garantizar la seguridad de la población y restablecer el orden y la paz.</p>
	<p>La PFP toma el control de Oaxaca, se enfrenta con miembros de la APPO. En el operativo "Benito Juárez" a cargo de la PFP intervienen 4 mil 500 elementos.</p>
	<p>Fallecen Jorge Alberto López Bernal, Fidel Sánchez García y Roberto Hernández López.</p>
	<p>Una marcha de la APPO sale del monumento a Juárez con destino al centro de la ciudad.</p>
	<p>El subcomandante Marcos del EZLN anuncia un bloqueo de caminos en Chiapas en protesta por el operativo policiaco en contra de la APPO.</p>
30 de octubre de 2006	<p>Marchan 10 mil personas en contra de la intervención de la PFP que bloquea las entradas al zócalo.</p>
	<p>La APPO decide abrir un campamento permanente en el atrio de Santo Domingo.</p>
31 de octubre de 2006	<p>Se realiza la segunda Caminata por la Paz en la ciudad de Oaxaca, organizada por grupos civiles. La caminata estuvo encabezada por Cipriano Flores, Jorge González Ilescas y Elpidio Concha Arellano.</p>
	<p>Mediante una carta, Francisco Toledo se dirige a Mariano Palacios Alcocer para que le pida a Ulises Ruiz que deje el gobierno. En declaración aparte señala que se multiplican secuestros y detenciones arbitrarias.</p>
	<p>Se realiza ofrenda de Día de Muertos en el Andador Turístico por parte de artistas y artesanos por los caídos y contra la ocupación.</p>
	<p>Alumnos de la UNAM cierran planteles en apoyo a la APPO. Diversas organizaciones, entre ellas la Convención Nacional Democrática, la Otra Campaña y el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, llaman a sumarse a la desaparición de poderes.</p>
	<p>En las ciudades de Roma, Italia; en Bilbao, España; en Toulouse, Francia; y en Montreal y Vancouver, situadas en Canadá, se realizan actos de apoyo. Organizaciones no gubernamentales piden a Fox detener el hostigamiento.</p>

	<p>Anuncia la Sección XXII el regreso a clases pero condiciona a la firma de un documento con Gobernación de "garantías mínimas de seguridad".</p>
1 de noviembre de 2006	<p>La Red Oaxaqueña de Derechos Humanos (RODH) da a conocer los nombres de las 24 personas detenidas el 29 de octubre, así como de los 17 detenidos el 30 de ese mes. Se dan nombres de 31 personas desaparecidas el 31 de octubre y los nombres de las personas que se localizaron en el Cereso de Miahuatlán.</p>
	<p>La RODH anuncia que presentará denuncia ante la Fiscalía Especial de Atención a Delitos Cometidos Contra Periodistas de la PGR.</p>
	<p>Investigadores del CIESAS publican un manifiesto en el periódico <i>Noticias</i> en apoyo al movimiento social.</p>
	<p>La Red Nacional de Organismos de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos" sostiene la información referente a "grupos ligados a políticos del PRI habían cometido actos delictivos y violentos".</p>
	<p>La PFP desbloquea la salida a la carretera México-Cuacnopalan, recupera las instalaciones del Canal 9 de televisión estatal, detiene en esos puntos a 18 personas y golpea a un reportero local.</p>
2 de noviembre de 2006	<p>Rosario Ibarra, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, llega a Oaxaca y pide la renuncia de Ulises Ruiz.</p>
	<p>Batalla de "Todos los Santos". La Policía Federal Preventiva ingresa al campus universitario con la intención de quitar la barricada de Cinco Señores y tomar el control de Radio Universidad. Los enfrentamientos duraron cerca de siete horas y la APPO reportó 200 heridos. El movimiento social se adjudica la victoria.</p>
	<p>Sale caravana de observación desde el D.F. 10 autobuses y decenas de carros componen esta caravana motorizada.</p>
5 de noviembre de 2006	<p>Según el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, en Oaxaca se registra 84 detenciones; de este total se desconoce el paradero de al menos 59 personas.</p>
	<p>Decenas de miles realizan otra megamarcha en la ciudad de Oaxaca en contra de la permanencia de la Policía Federal Preventiva y por la salida de Ulises Ruiz Ortiz.</p>
6 de noviembre de 2006	<p>Grupos guerrilleros hacen estallar varias bombas en la capital del país, atacando bancos, el tribunal electoral y una sede del PRI. Justifican su acción en protesta contra el fraude electoral y contra la represión en Oaxaca y Atenco.</p>
	<p>El recién formado Comité de Familiares y Amigos de los Desaparecidos, Asesinados y Presos Políticos de Oaxaca (Cofadappo) sale a la calle a demandar la presentación de sus familiares.</p>
7 de noviembre de 2006	<p>Se realiza una marcha de mujeres convocada por la Coordinadora de Mujeres de Oaxaca "1º de agosto" (Como), parte fundamental de la APPO. La policía agrede con agua de tanquetas, piedras y canicas lanzadas con resorte a la marcha.</p>

	<p>El PDPR-EPR llama al pueblo a organizarse y "resistir juntos". Exige la salida de las fuerzas represoras.</p>
8 de noviembre de 2006	<p>La APPO intensifica sus acciones, llamando a una "nueva ofensiva general" y volviendo a realizar movilizaciones populares masivas, exigiendo la renuncia/destitución de Ulises Ruiz y el retiro de las tropas federales. También se dan expresiones de solidaridad con la APPO en varias ciudades de Europa, Norteamérica y Sudamérica, así como en la Ciudad de México.</p>
	<p>La Limeddh reportó que 19 personas más fueron detenidas en el transcurso de la tarde-noche del martes 7 de noviembre y la madrugada del 8.</p>
	<p>Amnistía Internacional exhorta al gobierno federal a dar a conocer la lista de personas que habían sido aprehendidas con motivo del conflicto en Oaxaca.</p>
10 de noviembre de 2006	<p>La Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca (PGJEO) informa que militantes de la APPO seguían reclusos en los penales de Miahuatlán, Etlá, Cuicatlán y Tlacolula. En su mayoría son acusados de los delitos de portación de arma prohibida, lesiones, ataques a las vías de comunicación y asociación delictuosa.</p>
	<p>En Chiapas, integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo realizaron bloqueos carreteros en la carretera Panamericana entre Frontera y Tapachula, entre San Cristóbal y Palenque, y otros sitios.</p>
11 de noviembre de 2006	<p>Llegan a Oaxaca 242 integrantes del grupo Las Abejas para apoyar el diálogo. Siembran simbólicamente cientos de velas con la palabra "paz" en el atrio de la iglesia de la Soledad.</p>
	<p>La Arquidiócesis de Oaxaca niega oficialmente el refugio que habían solicitado integrantes de la APPO ante la posibilidad de ser detenidos.</p>
	<p>Organizaciones crean la Asamblea Popular de los Pueblos de Chiapas (APPCh). Entre las 25 organizaciones fundadoras se encuentran maestros de las Secciones VII y XL de Chiapas, la Sección 50 de la Secretaría de Salud, las organizaciones Proletaria y Campesina Emiliano Zapata, el Movimiento Campesino Revolucionario Independiente, el Frente Campesino y Popular, la Central Unitaria de Trabajadores, además de organismos públicos estatales y sindicalistas. La asamblea constitutiva dura seis horas y 50 asambleístas viajan a Oaxaca para comunicar sus resoluciones.</p>
13 de noviembre de 2006	<p>Cientos de estudiantes y trabajadores de universidades del país y de organizaciones sociales llegan a la capital de Oaxaca en la caravana motorizada a respaldar las acciones de la APPO en contra de la PFP y el gobierno estatal.</p>
	<p>La APPO presenta su plan de acción; en este contempla la formación de un consejo de 250 miembros, reinstalar barricadas y retomar edificios públicos e impedir la toma de posesión de Calderón el 1 de diciembre si no se destituye antes a Ulises Ruiz. Inician las brigadas móviles.</p>
15 de noviembre de 2006	<p>Se crea el Frente de Organizaciones por el Rescate de Oaxaca.</p>

19 de noviembre de 2006	La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, Rosario Ibarra de Piedra, presenta un informe sobre la investigación realizada en Oaxaca después de que las fuerzas públicas ingresaran a la entidad. El informe, elaborado en Oaxaca y en el Distrito Federal con familiares de los agraviados y organizaciones no gubernamentales, documentaba la existencia de 93 detenidos, 109 heridos y 15 muertos.
	Integran Asamblea de Pueblos Zapoteco, Mixe y Chinanteco de la Sierra Juárez para ampliar la lucha del movimiento magisterial y popular en toda la región.
20 de noviembre de 2006	La PFP reprime violentamente la marcha pacífica en la ciudad de Oaxaca con un saldo de al menos 15 heridos. En el incidente resultó herido el fotorreportero Tomás Martínez.
	Los indígenas zapatistas bloquean carreteras en Chiapas en apoyo a la APPO.
21 de noviembre de 2006	Durante casi cuatro horas, agentes de la PFP y simpatizantes de la APPO se enfrentan en las calles del Centro Histórico, con un saldo de 53 intoxicados y lesionados por parte de los miembros del magisterio y movimiento social, y de al menos cinco elementos policiales.
24 de noviembre de 2006	En la madrugada incendian el campamento central de la APPO en Santo Domingo.
	Apoyo mundial a la APPO. Se han registrado, hasta esta fecha, al menos 160 acciones de solidaridad con Oaxaca en menos de un mes, entre ellas 47 movilizaciones en 46 ciudades del mundo.
25 de noviembre de 2006	Se realiza megamarcha a Santo Domingo donde solicitan la salida de Ulises Ruiz y retirada de la PFP.
	Se enfrentan agentes de la PFP con miembros de la APPO que marchaban hacia el Centro Histórico de la capital del estado. El saldo es de más de 140 heridos (tres de ellos periodistas), 140 detenidos y numerosos inmuebles públicos y privados, así como autos incendiados.
	Son denunciados casos de tortura a mano de la PFP y la falta de atención médica en el penal de Tlacolula, Oaxaca.
27 de noviembre de 2006	Se intensifica campaña de linchamiento mediático a través de la Radio Ciudadana, donde se dan nombres de activistas y de organizaciones. Desde esta radio se llama a incendiar las oficinas de la organización EDUCA.
	El Comando Magonista de Liberación de la Tendencia Democrática Revolucionaria del Pueblo anuncia que ante la represión hará uso de las armas.
29 de noviembre de 2006	Integrantes de la APPO aprehendidos durante los enfrentamientos del día 25 de noviembre con la Policía Federal Preventiva son trasladados del penal de Miahuatlán, Oaxaca, al CERESO de San José del Rincón, Nayarit. Otros activistas son llevados al Centro Federal de Máxima Seguridad de Matamoros, Tamaulipas. Estas dos últimas prisiones se encuentran a más de mil kilómetros de distancia de la ciudad de Oaxaca.

28 de noviembre de 2006	Se realiza el Foro de los Pueblos Indígenas de Oaxaca. El pleno de representantes aprueba un resolutivo en el que condena la presencia de la PFP.
1 de diciembre de 2006	Felipe Calderón asume la Presidencia de la República.
2 de diciembre de 2006	Realizan marcha alrededor de tres mil personas por la liberación de los detenidos y la presentación de los desaparecidos. Se crea en Oaxaca una nueva sección sindical magisterial, la LIX, integrada por maestros opositores a la Sección XXII, así como a sus "movilizaciones y huelgas constantes". Se ha visto vinculada a la polémica líder sindical Elba Ester Gordillo, ex secretaria general del PRI y quien fue expulsada de dicho partido en 2006.
4 de diciembre de 2006	La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, Rosario Ibarra, advierte que el clima de represión que se vive en Oaxaca recuerda a la época de Díaz Ordaz y la guerra sucia contra dirigentes sociales que fueron desaparecidos o asesinados. La senadora del Frente Amplio Progresista (FAP) anuncia que en los próximos días viajará a Nayarit, donde están detenidos de manera arbitraria "los primeros 140 presos políticos del gobierno de Felipe Calderón". Se denuncia la presencia de elementos de la PFP y de la Policía Ministerial en diversas escuelas de los Valles Centrales para detener e intimidar a los profesores de la Sección XXII. Flavio Sosa, uno de los 264 consejeros de la APPO, y tres otros dirigentes son detenidos en la Ciudad de México por medio de una orden de aprehensión librada por un juzgado federal por los delitos de sedición, ataques a las vías generales de comunicación e incitación a la violencia. El dirigente de la APPO es llevado al penal de máxima seguridad del Altiplano, antes La Palma, en Almoloya de Juárez, Estado de México.
5 de diciembre de 2006	Marchan en Huajuapam de León alrededor de dos mil maestros y miembros de la APPO exigiendo la liberación de los detenidos en el penal de Nayarit. Reporteros Sin Fronteras protestan en París por la liberación de los presuntos responsables de la muerte de Brad Will. A instancia de Francisco Toledo se conforma el Comité de Liberación "25 de noviembre" con intelectuales y abogados para apoyar la liberación de las personas que han sido detenidas. Una comisión de la APPO y el funcionario de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Mario Escárcega, reinician el diálogo sobre el conflicto en Oaxaca.
6 de diciembre de 2006	El procurador de Justicia de Nayarit, Héctor Béjar Fonseca, dice que el Gobierno Federal debía responder por las actitudes que había tomado en el caso de las 138 personas detenidas en Oaxaca pues "con sus acciones había llevado a crear más incertidumbre en la defensa jurídica de los detenidos".
7 de diciembre de 2006	El Frente Amplio Progresista exige a la Suprema Corte que se investiguen detenciones.

8 de diciembre de 2006	Fallece Raúl Marcial Pérez.
9 de diciembre de 2006	<p>La prensa anuncia que la CCIODH viajará a México desde el 16 de diciembre para preparar y organizar la visita y realizar entrevistas con los actores del conflicto.</p> <p>La Secretaría de Gobernación da garantías a la comisión negociadora de la APPO para realizar una marcha exigiendo la liberación de todos los "presos políticos" y la salida del gobernador Ulises Ruiz.</p> <p>La PFP catea la Procuraduría de Oaxaca capturando a cinco policías judiciales. La Secretaría de Gobernación (SG) dio garantías a la comisión negociadora de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) para realizar una marcha exigiendo la liberación de todos los presos políticos y la salida del gobernador Ulises Ruiz.</p> <p>Marcha de 12 kilómetros encabezada por los familiares de los detenidos cuya libertad se exigió.</p>
11 de diciembre de 2006	Son puestas en evidencia las detenciones arbitrarias y los procesos irregulares. Ulises Ruiz reconoce que entre los encarcelados había gente inocente. Este olicita al Gobierno Federal el traslado a penales de Oaxaca de los detenidos en Nayarit.
14 de diciembre de 2006	Intelectuales presentan una propuesta para realizar una consulta en toda la entidad para definir un cambio en las estructuras de gobierno y de procuración de justicia, así como transformar las normas electorales y hacer enmiendas que benefician a los pueblos indígenas oaxaqueños. Participan Alberto Székely, Francisco Toledo, la Fundación Harp Helú y la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
16 de diciembre de 2006	<p>La Secretaría de Gobernación confirma el retiro paulatino y parcial de la Policía Federal Preventiva de Oaxaca.</p> <p>Liberan a 43 presos que habían sido detenidos por la PFP y que se encontraban en el penal de mediana seguridad de San José del Rincón, Nayarit.</p>
17 de diciembre de 2006	El Observatorio para la Protección de los Derechos Humanos apremia a las autoridades a garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vigilan el respeto a los derechos en Oaxaca debido a la inseguridad que sufren los defensores quienes han sido víctimas de detenciones arbitrarias, amenazas de muerte, acoso, etcétera.
18 de diciembre de 2006	Alrededor de 40 organizaciones civiles, académicos y artistas, entre ellos Francisco Toledo, descalifican la convocatoria de Ruiz para la Reforma del Estado en Oaxaca.
20 de diciembre de 2006	<p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) produce su reporte preliminar y concluye que 20 personas fueron asesinadas, 370 heridas y 349 encarceladas desde el 2 de junio de 2006.</p> <p>Se realiza un festival organizado en la plaza del Carmen Alto por Mujeres sin Miedo, participan Ofelia Medina, Lila Downs, Daniel Jiménez Cacho, Lorena Vera y Teresa Ruiz. Leyeron algunos de los testimonios de</p>

	mujeres encarceladas.
21 de diciembre de 2006	La Secretaría de Gobernación opta por el silencio ante el informe preliminar de la CNDH sobre el saldo del conflicto en Oaxaca.
22 de diciembre de 2006	El Movimiento de Unificación de Lucha Triqui Independiente denuncia que elementos de la Policía Preventiva los acosaron intentando detener a dirigentes el 19 de diciembre. "Justicia para Oaxaca" exigen en 37 naciones, respondiendo a una convocatoria del EZLN. "Alto a la represión" es el clamor en la jornada internacional de solidaridad.
23 de diciembre de 2006	Marchan miles contra Ulises Ruiz. Excarcelados y familiares de presos encabezan mitin.
1 de enero de 2007	Se crea el municipio autónomo de San Juan Copala.
17 de enero de 2007	Se anuncia que integrantes de la Comisión Civil internacional de Observadores de Derechos Humanos visitarán los penales donde permanecen detenidas cerca de 80 personas vinculadas a la APPO.
19 de enero de 2007	Fallece Roberto Hernández Martínez.
21 de enero de 2007	Veinte comunidades de la región indígena triqui conforman el municipio autónomo de San Juan Copala, que se regirá bajo usos y costumbres indígenas con el objetivo de evitar la corrupción y la violencia provocadas por el sistema oficial de partidos. Sus dirigentes forman parte de la APPO y denuncian amenazas de muerte por parte de las autoridades estatales.
24 de enero de 2007	Finalizan los operativos a cargo de la PFP.
25 de enero de 2007	La Comisión Civil Internacional de Observación de Derechos Humanos publica su informe acerca de los abusos a los derechos humanos en Oaxaca. Dicho informe sostiene que 23 personas han sido asesinadas durante el conflicto.
31 de enero de 2007	Fallece Marcelo Jacinto Hernández.
3 de febrero de 2007	El Comité de Liberación "25 de noviembre" rinde el Primer Informe Jurídico y Derechos Humanos de Oaxaca en la Ciudad de México.
12 de febrero de 2007	Se realiza megamarcha.
23 de febrero de 2007	La APPO toma la decisión de no participar como organización en las elecciones, municipales y locales para el congreso en Oaxaca, por realizarse este año, aunque se llega al acuerdo de promover un voto de castigo en contra del PRI y del PAN por su papel en la represión contra el movimiento.
8 de marzo de	La Sección XXII del SNTE ocupa más de 30 oficinas de la

2007	administración estatal por unos días. Exige que se respete el acuerdo negociado con el gobierno federal en octubre de 2006.
15 de marzo de 2007	Se realiza marcha.
18 de marzo de 2007	<p>La Comisión Nacional de Derechos Humanos produce su informe final. Representantes del PRD y del partido Convergencia, así como la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, Rosario Ibarra de Piedra, consideran que la CNDH está protegiendo a URO. La Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos da a conocer las omisiones del informe de la CNDH.</p> <p>Se desaloja el plantón instalado por la APPO desde el 9 de octubre de 2006 enfrente del Senado de la República en México, D.F. Integrantes del plantón denuncian agresiones y robos durante el desalojo y acusan al gobierno perredista del D.F. de ser cómplice de Ulises Ruiz.</p>
22 de marzo de 2007	Se realiza una reunión de análisis sobre el movimiento social en Oaxaca. Diálogo entre miembros de organismos civiles e instituciones académicas de Oaxaca y la Ciudad de México.
23 de marzo de 2007	La APPO instala otro plantón frente a las oficinas de la Procuraduría General de la República en Oaxaca como una muestra de su solidaridad con la familia de Brad Will y para exigir el esclarecimiento de los asesinatos perpetrados durante el conflicto en 2006.
3 de abril de 2007	La CCIODH publica una corrección a su informe, diciendo que 26 personas han sido asesinadas en el conflicto.
4 de abril de 2007	Fallece Lucio David Cruz Parada.
21 de abril de 2007	Un jurado popular mandata a Ulises Ruiz para que libere de inmediato a todos los presos políticos y a que presente con vida a todos los desaparecidos. Se le exige que renuncie a la titularidad del Ejecutivo del estado al no ser aceptado por la mayoría del pueblo. Se insta a organizaciones y partidos a promover un juicio político para destituir al gobernador, lograr un enjuiciamiento penal e inhabilitarlo de por vida para desempeñar cualquier cargo público.
24 de mayo de 2007	La Asamblea Popular del Pueblo Regional de la Mixteca, apoyada por la APPO, se establece en una de las regiones con mayor presencia indígena del estado.
25 de mayo de 2007	El doctor José Luis Soberanes Fernández, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hace la presentación de la recomendación 15/2007 sobre el caso de la Sección XXII del SNTE y la APPO.
14 de junio de 2007	El PDPR-EPR informa que dos de sus integrantes, Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, fueron desaparecidos en Oaxaca en esta fecha.
27 de junio de 2007	Los maestros de la Sección XXII e integrantes de la APPO realizan una marcha en conmemoración del desalojo violento del magisterio el año

	anterior. Se vuelve a instalar un plantón representativo en el zócalo a partir del 18 de junio.
5 de julio de 2007	Se instala una mesa de negociación entre la Sección XXII del magisterio, la APPO y el secretario general de Gobierno de Oaxaca, Manuel García Corpus. Entre los temas discutidos en las semanas siguientes estarán la revisión de expedientes de los presos todavía encarcelados y la situación jurídica de la gran mayoría de detenidos, que salieron en libertad bajo caución; la entrega de 188 escuelas tomadas por la Sección LIX (contraria a la Sección XXII) y la cancelación de las órdenes de aprehensión existentes.
16 de julio de 2007	<p>Enfrentamientos entre miembros y simpatizantes de la APPO y agentes policiacos provocan 60 heridos y 42 detenidos. El choque ocurre mientras 10 mil personas estaban realizando una Guelaguetza Popular.</p> <p>El Movimiento de Unificación y Lucha Triqui denuncia la desaparición de dos mujeres en la zona mixteca oaxaqueña: Virginia Ortiz Ramírez y Daniela Ortiz Ramírez, hermanas de 14 y 20 años de edad respectivamente.</p>
31 de julio de 2007	La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca realiza la presentación del informe preliminar de los acontecimientos del Cerro del Fortín del día 16 de julio de 2007, con motivo del enfrentamiento efectuado entre elementos de las policías Preventiva, Municipal de Oaxaca de Juárez y Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, y un grupo de manifestantes miembros de la APPO y del magisterio oaxaqueño.
1 de agosto de 2007	<p>Amnistía Internacional da a conocer su informe "México, Oaxaca: Clamor por la justicia" sobre las violaciones a derechos humanos.</p> <p>Supuestos miembros del PDPR-EPR estallan un petardo en el sur de la ciudad de Oaxaca y piden la presentación con vida de sus integrantes Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.</p>
30 de agosto de 2007	<p>La Asociación de Estudios Latinoamericanos presenta su informe sobre los hechos relacionados con el impacto del conflicto social del año 2006.</p> <p>Desaparece el comandante Jonás Ifigenio Gutiérrez Corro.</p>
2 de noviembre de 2007	La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) detiene a cinco agentes de las policías Preventiva, Municipal de Oaxaca de Juárez y Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, por los delitos de lesiones calificadas con ventaja y abuso de autoridad en agravio de Emeterio Marino Cruz, simpatizante de la APPO, golpeado el 16 de julio pasado durante un enfrentamiento con corporaciones policiacas en inmediaciones del Cerro del Fortín.
20 de noviembre de 2007	Con marchas multitudinarias, la APPO recuerda la incursión de la Policía Federal Preventiva a la ciudad de Oaxaca el año anterior. Por lo menos 19 personas concentradas en el cruce de Cinco Señores que pretendían llevar a cabo un acto político-cultural son detenidas por elementos policiacos. Serían liberados al día siguiente. Más movilizaciones se realizan en la Mixteca, la Cañada, el Istmo y la Costa del estado.
25 de noviembre de 2007	Horacio Sosa Villavicencio, dirigente de la APPO, es liberado después de casi un año en prisión.

30 de noviembre de 2007	Simpatizantes de la APPO y maestros de la Sección XXII se manifiestan para recordar el 25 de noviembre, cuando se produjeron violentos choques entre las fuerzas de seguridad estatales, la Policía Federal Preventiva y algunos manifestantes. Estos hechos se saldaron con 140 detenciones y daños graves en edificios públicos.
27 de diciembre de 2007	<p data-bbox="542 449 1362 533">Informe de la visita de la Comisión Internacional de Juristas y la Obra Diacónica Alemana a Oaxaca, México.</p> <p data-bbox="542 533 1362 659">Se resuelve un tercer amparo a favor de David Venegas, integrante de Voces Oaxaqueñas Construyendo Autonomía y Libertad (VOCAL) y consejero de la APPO, quien había sido detenido por el delito prefabricado de portación de drogas.</p>
30 de diciembre de 2007	Lauro Juárez, líder indígena chatino de 50 años de edad, integrante de la organización social Unión de Campesinos Pobres - Frente Popular Revolucionario (UCP-FPR), desaparece en el lugar donde se celebraba una protesta, en el tramo de la carretera que une la ciudad de Oaxaca y Puerto Escondido.

ANEXO II Contexto del conflicto y Caracterización del movimiento social en Oaxaca, 2006 - 2007

CONTEXTO DEL CONFLICTO SOCIAL

Introducción

El presente apartado tiene el propósito de analizar las condiciones históricas y estructurales, así como los hechos de naturaleza social, económica, política y cultural, que constituyeron los antecedentes del conflicto de 2006 y 2007 en el estado de Oaxaca. Considerando esto, se detallarán fundamentalmente tres narrativas: los movimientos sociales de protesta pública y la participación de diversos actores y colectivos; los agravios cometidos contra la sociedad y la lucha por el respeto a los derechos humanos; y, por último, el autoritarismo, corporativismo y caciquismo gubernamental. Se identifican estos ejes de análisis desde una dimensión histórica y en los ámbitos internacional, nacional y estatal.

Se partirá de la noción de que en Oaxaca se han dado, en la historia reciente, ciclos de revueltas, protestas y movilizaciones constantes de la ciudadanía en la búsqueda de cambios y transformaciones de diverso orden. Todo esto se ha desarrollado en un escenario y contexto de cambios globales. Se puede señalar, asimismo, que en la entidad la dinámica social ha respondido a la lógica de dominación y resistencia. El año 2006 representó el trastrocamiento del orden social establecido, la insubordinación ciudadana contra el autoritarismo gubernamental a través de acciones colectivas de resistencia.

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que Oaxaca presenta condiciones sociales y económicas precarias. En 2006, Oaxaca era el segundo estado más pobre del país, presentaba altas tasas de analfabetismo, fuertes procesos migratorios con destino al norte del país y a Norteamérica, índices elevados de mortalidad materna y desnutrición infantil, por señalar solo algunos indicadores de marginación. Este cuadro contrasta abiertamente con su riqueza natural y cultural: Oaxaca es uno de los estados de mayor biodiversidad y la entidad con la mayor presencia de pueblos indígenas en el país.

En materia política, el Estado había sido gobernado, durante casi ochenta años, por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), pero en especial por una estirpe de familias con gran poder económico y político. A ellas se refiere el investigador Víctor Raúl Martínez Vásquez como la *vallistocracia*: la "élite de los propietarios, la clase política y la intelectualidad orgánica que proviene fundamentalmente, aunque no exclusivamente, de los Valles Centrales de Oaxaca" (Martínez Vásquez, 2007).

Por décadas enteras, en Oaxaca han perdurado gobiernos caciquiles y autoritarios, tanto en el estado como en los municipios. La administración pública del estado se afianza en familias políticas, el corporativismo priista y grupos de poder hegemónicos en las diferentes regiones, que son quienes han mantenido el control político en la entidad.

La composición múltiple de pueblos indígenas en Oaxaca otorga un carácter especial al ejercicio de la política y el poder local en el estado. La organización tradicional de las comunidades indígenas a partir de los seis pilares de la autonomía —el territorio, la lengua materna, la asamblea, el tequio, el sistema de cargos y la fiesta comunitaria— han mantenido una cierta estabilidad política en Oaxaca. Gracias a esta extraordinaria organización local el estado ha mantenido una unidad en la diversidad, cohesión social que da proyección y horizonte a esta trama organizativa.

Finalmente, la emergencia de los movimientos sociales, organizaciones indígenas, sociedad civil y movimiento magisterial ha sido un factor determinante en el despertar de la conciencia colectiva de cambio social. Durante más de cuarenta años se ha ido conformando en Oaxaca un movimiento social vigoroso que integra diversas expresiones y cuya columna vertebral ha sido la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. En el año 2006 este movimiento puso en escena a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), definida por Gustavo Esteva como “movimiento de movimientos, una convergencia de movimientos y organizaciones de muy diverso tipo” (Martínez Vásquez, 2007). La APPO surgió en medio de la más profunda crisis que haya enfrentado el estado de Oaxaca. Todo lo anterior será materia de análisis en el presente apartado.

1. Antecedentes históricos del conflicto social

En la segunda mitad del siglo XX, la historia de Oaxaca estuvo marcada por una dinámica de agitación política: revueltas sociales, movilizaciones, protestas públicas, conflictos electorales y agrarios. En menos de tres décadas se derrocó a dos gobernadores constitucionalmente electos en el estado: Manuel Mayoral Heredia (1952) y Manuel Zárate Aquino (1977) (Martínez Vásquez, 1992, p. 82). En ambos casos la movilización y la protesta social jugaron un papel determinante para la destitución de dichas autoridades.

El 22 de marzo de 1952 el pueblo de Oaxaca se arremolino en las calles de la ciudad con mantas y gritos de repudio al gobernador Manuel Mayoral Heredia por la masacre de campesinos realizada un día antes. La manifestación llegó al cruce de Hidalgo y 20 de Noviembre, la cual se encontraba rodeada por tanques de guerra impidiendo el paso hacia el Zócalo. Un militar ordenó al pueblo disolver la manifestación, en ese momento María Teresa Bautista Herrera desplegó una bandera y entono el himno nacional, lo que

fue imitado por los manifestantes que incontrolables se dirigieron al Palacio de Gobierno, en tanto los militares permanecieron firmes saludando a la bandera... Se apoderaron del Palacio de Gobierno, y extendieron una gran manta con la leyenda: "Mayoral Heredia, he aquí tu obra", eran los muertos que lograron rescatar de la masacre. (Rodrigo Álvarez, 1995)

Cuando esta convulsión social tenía lugar en Oaxaca, el país padecía la agonía de la época llamada "El milagro mexicano", y se aprestaba a experimentar una etapa de crecimiento económico sostenido. A la postre, la imposición del modelo económico neoliberal, los procesos de descentralización en el país, así como el "nuevo federalismo", impactaron en las políticas públicas, en la relación gobierno-sociedad y en la distribución de recursos públicos para el gasto social, y generaron mayor pobreza, exclusión social y migración. Los estados más afectados por estas políticas de ajuste estructural fueron los del sureste mexicano. La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de México con Norteamérica (1994) acentuó las desigualdades sociales y profundizó la pobreza (Puyana y Romero, 2006).

México —y, por consiguiente, Oaxaca— entró en una crisis histórica y estructural caracterizada por: a) aumento de la pobreza y deterioro de la calidad de vida; b) degradación del tejido social e incremento de los flujos migratorios hacia los Estados Unidos; c) gobiernos autoritarios y estructuras caciquiles de poder; y d) procesos de organización social, regional y comunitaria en protesta por las condiciones político-económicas imperantes. De acuerdo a la SEDESOL, en 1996 había en el país 40 millones de pobres de los cuales 26 millones vivían en condiciones de extrema pobreza.

Los movimientos sindicalistas —ferrocarrileros y electricistas—, estudiantiles (1968) y los brotes guerrilleros en Guerrero, reproducidos a lo largo del país, impactaron fuertemente en Oaxaca. Durante la segunda mitad del siglo pasado se desarrollaron movimientos sociales de gran envergadura en el estado. La CNTE y el Movimiento Democrático de Trabajadores de la Educación (MDTEO) alcanzó en la década de los ochenta el cénit de sus demandas y empezó a germinar un movimiento social de alcance nacional.

En los últimos años del siglo XX, Oaxaca ya era considerado un estado-laboratorio de movimientos sociales. La celebración de los 500 años de resistencia indígena, negra y popular (1992), fue una coyuntura muy importante para la reivindicación de las demandas de los pueblos indígenas. El levantamiento zapatista de 1994 en el vecino estado de Chiapas fue una especie de "performance social" de las demandas de los indígenas, no solo de ese estado, sino de todo México. La amenaza de que el movimiento zapatista se extendiera en todo el país, el ascenso de los movimientos indígenas, la lucidez de intelectuales y un cierto indigenismo de izquierda incrustado en el aparato público, lograron conquistas importantes para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Oaxaca. Dentro de estas se puede mencionar: el Estado pluricultural y multiétnico, el reconocimiento de los pueblos

indígenas en la Constitución Política Local, la libre determinación en el nombramiento de autoridades municipales en más de 400 municipios oaxaqueños; se creó también un marco jurídico garantista de los derechos indígenas. Entre 1992 y 1999 Oaxaca vivió una breve época de esplendor en materia de derechos de pueblos indígenas, al que se le denominó "Nuevo acuerdo en la relación del estado con los pueblos indígenas"⁶³⁷ y, paradójicamente, el advenimiento de la alternancia y transición política fueron un obstáculo para este avance.

El fin de siglo y la transición democrática confluyeron en un escenario complejo para México. La crisis económica del "error de diciembre" había dejado al país en una alta fragilidad y vulnerabilidad política y económica. Los gobiernos priistas habían llegado a su final, al menos momentáneamente, dejando al país descobijado, en crisis de seguridad, con caciques regionales como gobernadores, con poderes fácticos bien posicionados al frente de sindicatos, empresarios beneficiados por las privatizaciones—como Carlos Slim, Ricardo Salinas Pliego, Roberto Hernández—convertidos, de la noche a la mañana, en los hombres más ricos del hemisferio.

A nivel internacional emergía una ciudadanía global. Los movimientos antiglobalización hacían su presentación en la escena mundial bajo el lema: "Otro mundo es posible". Estos movimientos sociales globales, en buena medida inspirados por el zapatismo, se conformaron a finales del siglo XX y tuvieron amplia resonancia en la Cumbre de Seattle (1999), en donde se realizó una fuerte protesta contra la Organización Mundial de Comercio (OMC). Esta protesta masiva se consideró el inicio de la ola de protestas de activistas y movimientos sociales contra las cumbres celebradas por los organismos multilaterales a nivel internacional. Había una fiebre mundial por confrontar el proceso de globalización económica atribuido a los países "desarrollados", y también por una crítica a lo que se catalogó como "pensamiento único". Así surgió el Foro Social Mundial. Este fue una "Torre de Babel" que congregaba a activistas y organizaciones de todo el mundo, incluidos intelectuales de fama mundial, para plantearse alternativas frente al capitalismo. El primer Foro Social Mundial se realizó en Porto Alegre, Brasil, en enero de 2001.

Bajo estas condiciones México iniciaba un periodo de alternancia política gobernado por Vicente Fox Quezada, empresario proveniente de las filas del Partido Acción Nacional (PAN). Con altas expectativas ciudadanas tras la derrota del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con el carisma impuesto en la campaña, con el eslogan de "cambio" y con el bono electoral del 42.5 % de la votación, el país inauguraba un nuevo ciclo histórico. Se pensó que era el fin de la era del PRI.

En Oaxaca, a principios de presente siglo, seguía gobernando el PRI. Poco antes terminaba su mandato Diódoro Carrasco Altamirano, identificado con el grupo de los tecnócratas, e iniciaba su periodo de gobierno José Murat, político de carrera, formado en la vieja escuela del nacionalismo revolucionario. Después de la irrupción del Ejército Popular Revolucionario (EPR), en Tlaxiaco y Huatulco en 1996, cuyo

637 El gobernador Diódoro Carrasco suscribió en 1995 el "Nuevo acuerdo del estado con los pueblos indígenas".

resultado fue la detención de cerca de 150 indígenas de la región de los Loxicha, y de las crecientes movilizaciones y crímenes políticos en el estado,⁶³⁸ así como del aumento de la demanda magisterial, el gobierno de Murat modificó su estrategia y estableció una abierta interlocución con el magisterio oaxaqueño, organizaciones sociales y partidos de oposición; incluso decretó una Ley de Amnistía para la excarcelación de indígenas pertenecientes a la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecos (OPIZ), vinculados al PDPR-EPR.

Este vínculo entre gobierno y movimiento social se rompió con la masacre de 26 campesinos de la comunidad de Santiago Xochiltepec del día 30 de mayo del 2002, en el paraje conocido como Agua Fría, ubicado en la Sierra Sur de Oaxaca (Michel López, 2002). Diversas organizaciones, como OIDHO, CIPO, Alianza Magonista y Sección XXII, denunciaron la presencia de sicarios o grupos armados irregulares en el estado, señalaron la responsabilidad del gobierno estatal y federal, así como el pretexto para militarizar la región y el estado. La masacre de Agua Fría fue un grave indicador de que, en Oaxaca, el ambiente político se estaba deteriorando.

2. Oaxaca, un rompecabezas político y económico

Oaxaca es un estado de una extraordinaria diversidad social, cultural y ambiental,⁶³⁹ pero también de una asombrosa complejidad política. La administración pública de Oaxaca está conformada por 570 municipios, 731 agencias municipales, 1,529 agencias de policía municipal y 748 núcleos rurales, para hacer un total de 3,578 localidades con categoría política y administrativa reconocida (Velázquez Cepeda, 2001). Más del 80% de estas localidades conservan formas de organización indígena, o bien una combinación de formas de organización comunitaria y la institución española del cabildo. En el estado se ejerce una autonomía política comunal o comunitaria.

En Oaxaca se condensa no solo una gran diversidad ambiental, sino también múltiples y variados aspectos históricos, naturales y sociales que lo hacen uno de los estados más complejos del país, como se ha mencionado antes. La diversidad cultural del estado está enraizada en su población indígena y en la presencia de 15 de los más importantes pueblos indígenas del país: amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, náhuatls, triquis, zapotecos y zoques.⁶⁴⁰ 4 Además de pueblos negros afroamericanos en la costa de Oaxaca.

La entidad oaxaqueña ha sido gravemente afectada por la política económica neoliberal y los programas de ajuste estructural implementados en México desde la década de los ochenta. De acuerdo al "Informe sobre desarrollo humano del

638 Uno de los crímenes más sonados, fue el del sacerdote católico, Mauro Ortiz Carreño de la comunidad de San Juan Otolotepec en Mayo de 1998.

639 En 2006, la población en Oaxaca ascendía a 3.5 millones de habitantes, distribuidos a lo largo de 95 mil kilómetros cuadrados.

640 Para mayores referencias, véase la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo” (PNUD, 2004), Oaxaca ocupa el segundo lugar de mayor pobreza en el país, además tiene uno de los índices más altos de analfabetismo en México, de 19.35%. El 70% de la población no tiene los satisfactores básicos de sobrevivencia, como son agua potable, electricidad, drenaje, pisos y paredes de concreto. Cada hogar oaxaqueño está habitado en promedio por siete personas. Asimismo, la esperanza de vida en Oaxaca es de las más bajas del país. El fenómeno de la pobreza rural y urbana cada vez se extiende más en el estado.

Esta situación de crisis se observa claramente en el campo oaxaqueño. Desde hace años y como efecto del Tratado de Libre Comercio, la inversión pública destinada al campo disminuyó de manera considerable, se privilegió la importación de alimentos sobre la producción estatal, se abrieron las fronteras indiscriminadamente, se concentraron recursos hacia los grandes agricultores de exportación y se intentó introducir al mercado las tierras de propiedad social —comunal y ejidal—. Las consecuencias de esta situación, fue la caída generalizada en la rentabilidad del sector agropecuario, la disminución del ingreso campesino, el incremento de la pobreza rural y de los procesos migratorios.⁶⁴¹

El aumento de los flujos migratorios en Oaxaca, en especial de las regiones Mixteca, Valles Centrales y Costa, es otro fenómeno que explica la crisis. En muchos municipios la migración se convirtió en un factor importante de desarrollo económico. La emigración se volvió un alivio a la situación de pobreza por la que atraviesan más del 70 % de los oaxaqueños (Rentería Pérez, 2001). Ante la carencia de una base industrial fuerte en Oaxaca, la crisis por la que atraviesa el campo y la falta de empleos bien remunerados, la emigración se transformó en una alternativa para solucionar los problemas económicos de miles de familias oaxaqueñas.

Durante los últimos cinco años (2000-2005) llegaron a vivir a la entidad poco más de 53 mil personas procedentes principalmente de México (24.0%), Distrito Federal (16.8%), Veracruz de Ignacio de la Llave (16.0%) y Chiapas (7.7%). Por otro lado, salieron de la entidad casi 81 mil personas que se dirigieron a México (17.4%), Distrito Federal (14.3%), Veracruz (11.0%), Puebla (9.0%), Baja California (8.5%) y Sinaloa (4.8%), entre otras entidades. (INEGI, 2005)

⁶⁴¹ Entre 10 y 12 millones de mexicanos viven como indocumentados en Estados Unidos; 400 mil mexicanos emigran anualmente a los Estados Unidos. Las remesas que envían los migrantes constituyen el segundo lugar de ingreso por divisas en México. En 2004 murieron 369 mexicanos tratando de cruzar la frontera, y en 2005 murieron aproximadamente 451 connacionales.

Principales Indicadores de Marginación en Oaxaca

Estado de Oaxaca	
Indicadores de marginación	Año 2005
Población de 15 años o más analfabeta	19.35%
Población de 15 años o más sin primaria completa	38.49%
Ocupantes en vivienda sin drenaje ni excusado	6.84%
Ocupantes en vivienda sin energía eléctrica	7.21%
Ocupantes en vivienda sin agua entubada	26.29%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	53.06%
Ocupantes en vivienda con piso de tierra	35.17%
Población en localidades con menos de 5 mil habitantes	61.27%
Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	69.65%
Índice de marginación	2.1293
Grado de marginación	Muy Alto
Población Total	3'506,821

3. Distribución del poder en Oaxaca entre 2004 y 2007

En 2004 se realizaron elecciones para gobernador en el estado de Oaxaca. Las elecciones llegaron precedidas de intensas y violentas campañas electorales. En Huautla de Jiménez, previo a la visita del candidato a gobernador Ulises Ruiz, se suscitó un enfrentamiento que causó la muerte del maestro Serafín García. La violencia política en el estado ganaba terreno, así como el descrédito del gobernador saliente. En marzo de 2004, José Murat se había inventado un atentado en su contra.

Se conformaron dos coaliciones partidistas para competir por la gubernatura y por diputaciones. Una de ellas denominada Nueva Fuerza Oaxaqueña, encabezada por Ulises Ruiz.

Ortiz, integrada por los partidos PRI, PT y PVEO; y la otra llamada Todos Somos Oaxaca, dirigida por Gabino Cué Monteagudo, conformada por el PAN, PRD y PCD. En este contexto el Instituto Estatal Electoral otorgó el registro a un nuevo partido local, el Partido Unidad Popular, primer partido indígena de México. El PUP fue integrado por la base social del Movimiento Unificado de Lucha Triqui (MULT), asentado en comunidades triquis de la mixteca oaxaqueña.

El triunfo lo obtuvo Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, por una diferencia de casi 4 puntos porcentuales. Su adversario, Gabino Cué Monteagudo, hizo la denuncia de fraude electoral debido a la gran cantidad de irregularidades que se observaron antes y durante la jornada electoral. El PUP, que lanzó como candidato a un líder histórico de la izquierda, Héctor Sánchez, quedó en tercer lugar con el 4% de la votación, porcentaje que marcó la diferencia entre el primero y el segundo lugar.

Resultado de la elección para gobernador

Candidato	Partido o coalición	Resultados
Ulises Ernesto Ruiz Ortiz	Nueva Fuerza Oaxaqueña (PRI, PT, PVEO)	49.41%
Gabino Cué Monteagudo	Todos Somos Oaxaca (PAN, PRD, PCD)	46.12%
Héctor Sánchez López	Partido Unidad Popular	4.16%

Resultados de las elecciones municipales

Municipios que ganó cada partido político:

PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PUP	TOTAL
20	74	47	0	5	3	0	149

*En tres municipios se suspendieron las elecciones.

En los restantes 418 municipios se celebraron elecciones por Sistemas Normativos Internos (usos y costumbres).

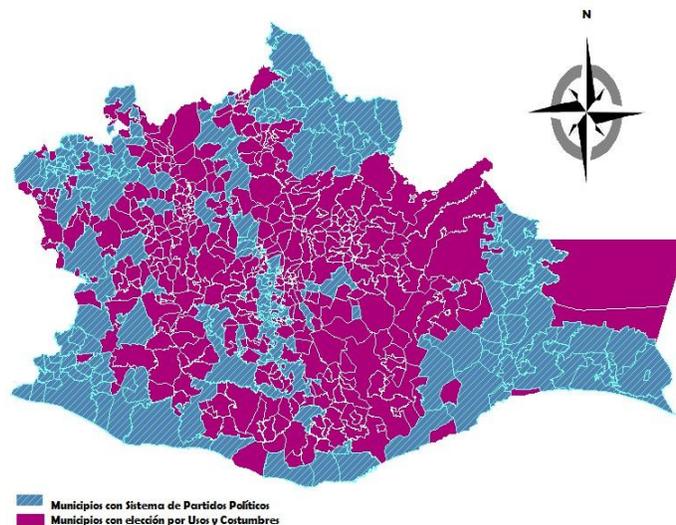
Resultados de las elecciones para diputados

Partido o coalición	Diputados relativa	mayoría	Representación proporcional
Nueva Fuerza Oaxaqueña (PRI, PT, PVEO)	1 8		7
Todos Somos Oaxaca (PAN, PRD, PCD)	7		8

Partido Unidad Popular	0	2
TOTAL	25 Distritos	1 7

Estas elecciones fueron el inicio de una fuerte disputa por el control del poder de las élites políticas, pues representó un cambio en la relación gobierno-sociedad y, en especial, del gobierno con las organizaciones sociales. Impuso un fuerte control autoritario contra todo intento de la sociedad por protestar; de hecho, una de sus principales promesas de campaña fue: "No más marchas ni plantones". Y fue esta una de las causas principales de la movilización y protesta de 2006. Ulises Ruiz Ortiz encarnó el prototipo del enemigo público de la sociedad.

Mapa municipal de Oaxaca por Sistema de Elección



4. El ciclo autoritario

Las elecciones estatales del 1 de agosto de 2004 abrieron una coyuntura política en Oaxaca y conformaron un nuevo ciclo de represión. El triunfo del candidato de la Nueva Fuerza Ciudadana y del Partido Revolucionario Institucional, Ulises Ruiz Ortiz, fue impugnado por la coalición opositora Todos Somos Oaxaca, que argumentaba fraude en la contienda electoral. Esta elección se dirimió en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 17 de noviembre de 2004.

En sesión plenaria, el Tribunal Electoral declaró la validez de la elección a favor del gobernador electo Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, a menos de quince días que asumiera su mandato.⁶⁴²

El triunfo del PRI en la gubernatura y la mayoría de las diputaciones locales marcaron un proceso ciudadano de movilización y denuncia contra el fraude electoral. Las elecciones municipales de octubre de ese mismo año 2004, llevadas tanto por la vía de los partidos políticos como por los Sistemas Normativos Internos (usos y costumbres), instalaron un escenario marcado por una cerrada lucha por los poderes locales. Este proceso electoral de 2004 pasará a la historia como uno de los procesos más violentos. En solo dos meses se registraron cuatro asesinatos políticos: Guadalupe Ávila Salinas, en San José Estancia Grande; Serafín García Martínez, en Huautla de Jiménez; Lino Antonio, en San Agustín Loxicha; y Enrique Martínez, de San José Tenango (Colectivo por la Democracia, 2004).

Desde el inicio de la administración encabezada por Ulises Ruiz Ortiz ocurrieron graves violaciones a los derechos humanos que llamaron la atención de organismos nacionales e internacionales. En el periodo comprendido de enero a julio de 2005, el gobierno de Oaxaca recibió recomendaciones y observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismo que otorgó medidas cautelares a indígenas triquis de San Martín Itunyoso y alertó al gobierno sobre conflictos políticos y agrarios en la región mixteca; el Alto Comisionado de Naciones Unidas realizó un diagnóstico donde señalaba las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca y daba cuenta de la situación política y agraria en comunidades indígenas; el Departamento de Estado norteamericano advirtió a sus ciudadanos abstenerse a viajar a Oaxaca; en un informe, la Agencia Central de Inteligencia (CIA, Estados Unidos) identificó focos rojos de guerrilla y narco en el sur de México; Amnistía Internacional lanzó una Acción Urgente por la represión a organizaciones sociales; la Sociedad Interamericana de Prensa, por el caso del periódico *Noticias*; la Oficina Ecuménica por la Paz y la Justicia de Alemania manifestó su preocupación por los conflictos electorales y el caso del periódico *Noticias*; y lo mismo hizo la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), como lo consignó el documento de organizaciones civiles de Oaxaca, presentado a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 22 de Julio de 2005.

Tan solo en el año de 2005 la CNDH emitió tres recomendaciones al Gobierno del Estado de Oaxaca, por los siguientes motivos: a) por violar el derecho a la libertad de expresión y el derecho colectivo de la sociedad a recibir información, en agravio de los periodistas Jorge Fernández Menéndez y Leopoldo Mendivil, Recomendación 04/2005 del 18 de Marzo de 2005; b) por violar la seguridad jurídica y retención ilegal en la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, en perjuicio de Jaquelina López Almazán, Samuel Hernández Morales, Carlos Cruz Mozo y Gilberto Canseco Carmona, integrantes de la organización CODEP y OIDHO, Recomendación 08/2005 del 19 de

642 Véase: "Juicio de Revisión constitucional electoral". Expediente: SUP-JRC-205/2004.

Abril de 2005; c) por la violación a los derechos de libertad de expresión e información en agravio del periódico *Noticias*. (Red Oaxaqueña de Derechos Humanos (RODH), 2005).

El número de presos políticos del gobierno de Ulises Ruiz no se estima con precisión, por mencionar algunas de las cifras que se manejan: sobre los desalojos del 22 de diciembre de 2004, según la organización Consejo Indígena Popular de Oaxaca (CIPO), se detuvieron a 23 personas; de acuerdo a la información de la organización Coordinadora Oaxaqueña Magonista Popular Antineoliberal (COMPA), a raíz del conflicto en el municipio de Santiago Xanica en enero de 2005, fueron detenidas 7 personas; el Movimiento Ciudadano Juquileño, en el violento desalojo del palacio municipal el 27 de Abril de 2005, reporta que fueron detenidas 69 personas; del municipio de San Juan Lalana, quienes realizaron una marcha caravana a la ciudad de Oaxaca el 7 de febrero de 2005 demandando respeto a sus derechos políticos, se menciona que se detuvieron a 19 personas; del Frente Popular Revolucionario detuvieron a 5 personas; del Frente Único Huautleco y del municipio de Mazatlán Villa de Flores detuvieron a una persona. Todas estas detenciones están relacionadas a motivos políticos o movimientos de resistencia (RODH, 2005).

En los dos primeros años de gobierno se constituyeron cinco ayuntamientos populares en el estado. Al no respetarse su derecho a la libre elección, estos municipios nombraron sus propias autoridades al margen de las instituciones del Estado. Estos ayuntamientos fueron: Jalapa del Marqués, San Blas Atempa, Santa Catarina Juquila, San Juan Lalana y Mazatlán Villa de Flores.

Ayuntamientos populares 2004-2006

Jalapa
del Marqués

San
Blas
Atempa

Santa
Catarina
Juquila

San
Juan
Lalana

Mazatlán
Villa de Flores

En estos ayuntamientos se suscitaron violentos desalojos y acciones de fuerza por parte del Estado. La interpretación que se dio a estos acontecimientos es la siguiente: "a) Ante una incapacidad de diálogo y de operación política, el gobierno ha optado por brindar una salida policiaca, antes que política, a los conflictos municipales. b) Los movimientos locales están decididos a enfrentar a los cacicazgos regionales. c) La descomposición interna del PRI y el rompimiento de reglas de funcionarios regionales y diputados locales está generando un deterioro de la convivencia política en un alto número de municipios oaxaqueños" (EDUCA, 2005).

Los conflictos por la tenencia y posesión de la tierra en 2004 llegaron a una cifra histórica: 600 conflictos territoriales, el 10% de ellos considerados de alta intensidad. Estos originaron enfrentamientos y emboscadas en las regiones Sierra Sur, Mixteca, Costa y Papaloapan; se registraron también en este periodo al menos siete muertos, siete heridos, 60 familias desalojadas y cinco casas incendiadas. En este contexto es importante mencionar la disputa surgida entre las comunidades de Santa Cruz Nundaco y San Isidro Vista Hermosa en el año 2005, la cual arrojó tres heridos y 38 retenidos, entre ellos 16 niños. Más que encontrar visos de solución, los problemas agrarios durante la administración de Ulises Ruiz se agudizaron y rebasaron la capacidad de intermediación del gobierno (Stavenhagen, 2004).

En medio de este panorama, organizaciones de mujeres denunciaron un incremento de feminicidios. Estas formaron que se registraron 52 asesinatos de mujeres entre enero de 2004 y junio de 2005, según la Red de Organizaciones Civiles que Trabajan Temas de Género y Mujeres, Oaxaca (2005). Y, en los primeros doscientos días de gobierno, se reportaron 14 asaltos a templos católicos: robo de arte sacro, la profanación a la Catedral Metropolitana y el secuestro del párroco del Santuario de Juquila, Alberto Pacheco (Comisión Diocesana de Justicia y Paz, 2005).

Esta severa crisis, acontecida en tan solo dos años de gobierno, no se podría entender sin el análisis del desempeño de los órganos de gobierno en el estado, es decir, del Congreso Local, presidido por Bulmaro Rito Salinas; la Secretaría General de Gobierno, con Jorge Franco Vargas a la cabeza; la Procuraduría General de Justicia del Estado, a cargo de Lizbeth Caña Cadeza; la Secretaría de Protección Ciudadana, con Sergio Segreste Ríos al frente; y la Dirección de Seguridad Pública, con José Manuel Vera Salinas. Fueron precisamente estos quienes contribuyeron al quebrantamiento del orden legal, a la violación de las garantías constitucionales, al deterioro de las instituciones y a la violación de los derechos humanos.

Gabinete legal y ampliado 2006⁶⁴³

Titular	Institución
Ulises Ernesto Ruiz Ortiz	Gobernador del estado de Oaxaca
Jorge Franco Vargas	Secretaría General de Gobierno
Lizbeth Caña Cadeza	Procuraduría General de Justicia
Miguel Ángel Ortega Habit	Secretaría de Finanzas
Lino Celaya Luría	Secretaría de Protección Ciudadana
Irma Piñeiro Arias	Secretaría de Contraloría
José Antonio Hernández Fraguas	Secretaría de Administración
Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva	Secretaría Técnica
Patricia Zárate	Secretaría de Cultura
Jorge Tamayo López Portillo	Secretaría de Economía
Beatriz Rodríguez Casasnova	Secretaría de Turismo
Eviel Pérez Magaña	Secretaría de Obras Públicas
Eduardo Torres Avilés	Secretaría de Desarrollo Rural
Martín Vásquez Villanueva	Secretaría de Salud
Armando Contreras Castillo	Secretaría de Asuntos Indígenas
Aurora López Acevedo	Secretaría del Transporte
Gonzalo Ruiz Cerón	Coordinación General del Transporte
Armando Navarrete Cornejo	Comité de Planeación del Desarrollo
Raúl Castellanos Hernández	Coordinador General de Asesores

Hasta aquí se brinda un recuento de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el periodo de noviembre 2004 a junio 2006. La antesala de los hechos sucedidos posteriormente.

5. Oaxaca 2006: Movimiento magisterial y revuelta ciudadana

A principios de 2006 comenzaba la Otra Campaña: un recorrido de la comandancia zapatista (EZLN) por todo México para animar y fortalecer al movimiento indígena y las luchas de resistencia en el territorio nacional. En este

643 Solicitud de acceso a la información pública. Sujeto obligado Unidad de Enlace de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca. Folio 15821. Expediente SA/UE/007/2015.

mismo año se realizarían las elecciones presidenciales en las que, por primera vez en la historia, la izquierda partidaria (PRD) tendría altas posibilidades de triunfo con la candidatura de Andrés Manuel López Obrador. Surgía en el país un movimiento campesino en defensa de la tierra y el territorio, en el municipio de San Salvador Atenco en el Estado de México, reprimido en el mes de mayo por la Policía Federal. En Bolivia, el dirigente aimara Evo Morales se convertía en el primer presidente indígena de ese país. Estos acontecimientos reflejaban el momento crucial en México y Latinoamérica: el ascenso de los movimientos progresistas, indígenas y de izquierda.

En Oaxaca, el 15 de mayo de 2006, 70 mil maestros se movilizaron demandando la revalorización de sus salarios por el incremento en el costo de vida en el estado. Este año los maestros decidieron no viajar al Distrito Federal, acordaron quedarse en Oaxaca, y el 22 de mayo iniciarían un plantón, en aproximadamente 50 calles del centro de la ciudad, como medida de presión política para el cumplimiento de sus demandas. La gremial exigía diálogo directo con el gobernador del estado. Paralelamente, se inició una campaña contra los maestros a través de *spots* de radio y televisión difundidos por la Asociación Estatal de Padres de Familia, tratando de crear una corriente de opinión adversa al movimiento magisterial. Asimismo, el gobierno del estado convocó a presidentes municipales a pronunciarse en contra de dicho.

El 14 de junio las autoridades estatales decidieron unilateralmente acabar con el plantón. La policía intentó desalojar a los maestros bajo el argumento de que se atentaba contra la seguridad del Estado. A las 4.30 horas del 14 de junio la policía cercó a los maestros, invadió las instalaciones del sindicato, destruyó las instalaciones de Radio Plantón, quemó las pertenencias de los maestros y, desde un helicóptero de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, utilizó gases lacrimógenos, gases paralizantes y gas pimienta. Estos artefactos no solo impactaron en las calles del Centro Histórico, sino también las casas y edificios públicos contiguos. Frente a esta represión la población se volcó en apoyo a los maestros, dotándolos de alimentos y ropa, y sumándose a las acciones de denuncia.

En esta acción represiva impulsada por el Gobierno del Estado participaron las siguientes corporaciones policíacas: la Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), la Unidad Ministerial de Intervención Táctica (UMIT), la Policía Preventiva del Estado, el Grupo de Operaciones Especiales del Ayuntamiento de Oaxaca (GOE) y policías municipales. Esta acción también tuvo el apoyo del helicóptero matrícula XAUCJ, además de armas de grueso calibre R1-5, bombas y granadas de gas lacrimógeno y gas pimienta.⁶⁴⁴

La Cruz Roja atendió a 192 personas, mismas que canalizó posteriormente a diversos hospitales; en el Hospital del ISSSTE fueron internadas 19 personas; en el Hospital del IMSS fueron atendidas 34 personas; así como también cientos de personas fueron atendidas por médicos voluntarios, estudiantes de medicina y trabajadores de base de la Sección XXXV del Seguro Social, quienes presentaron

644 Véase: "Postura de los organismos de derechos humanos de Oaxaca, ante las graves violaciones de derechos humanos durante el desalojo del 14 de Junio de 2006. (Boletín de Prensa).

diversas afectaciones como: descalabros, quemaduras, lesiones, presión alta, ansiedad y miedo, y también dieron asistencias a menores lastimados.

La violencia desatada por el intento de desalojo a los maestros del 14 de junio fue la punta de iceberg de un cúmulo de agravios por más de 70 años de gobiernos priistas. Esta represión contra los maestros originó la organización de comunidades y grupos y el surgimiento de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) el 17 de junio de 2006 (González, 2006). En su conformación participaron 365 organizaciones sociales, ayuntamientos populares y sindicatos. La demanda principal de esta fue organización era la destitución del gobernador Ulises Ruiz Ortiz. El primer Congreso Constitutivo de la APPO tuvo lugar el 13 de noviembre de 2006 y su primera dirigencia colectiva estuvo integrada por 260 consejeros. La APPO tuvo tres experiencias organizativas como antecedentes, todas estas impulsadas durante este mismo periodo en el estado de Oaxaca: el Frente de Sindicatos y Organizaciones Democráticas de Oaxaca (FESODO), la Coordinadora Oaxaqueña Magonista Popular Antineoliberal (COMPA) y el Colectivo por la Democracia. En suma, se puede decir que la APPO es un movimiento- síntesis que condensa casi cuatro décadas de lucha social, así como reúne a las experiencias y tradiciones culturales organizativas existentes en Oaxaca.

En poco tiempo la APPO se convirtió en una novedad dentro y fuera de México. Al no ser identificada como una organización política convencional, se convirtió en un misterio: ¿qué clase de organización social era esta? ¿Cuál era la naturaleza y el alcance de la misma? El padre jesuita Juan Bosco, en un afán por responder a estas preguntas, señaló: "La APPO está formada por grupos distintos y asociaciones civiles cuyo ideal común es hacer un Oaxaca mejor, más justo que el que tenemos ahora. Más conforme con todo lo que sea verdad. La APPO no es homogénea, ni es un organismo "puro". La APPO es incipiente, tiene defectos y limitaciones, y están entremezclados diversos intereses por discernir, para ver si compaginan o no con el ideal colectivo" (Bosco, 2006).

Durante seis meses, de junio a diciembre de 2006, Oaxaca fue el escenario de una insurgencia ciudadana, una revuelta social o, lo que algunos analistas llamaron, "la primera insurrección del siglo XXI". En este periodo se cometieron graves violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades federales, estatales y municipales, o bien, por perpetradores no identificados, auspiciados por grupos de poder y amparados en el anonimato. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó 15 muertes derivadas del conflicto social; la Comisión Civil Internacional de Observación en Derechos Humanos (CCIODH) registró 26 muertes y Amnistía Internacional mencionó la existencia de 18 crímenes. La CNDH recibió quejas de 304 personas detenidas y el Comité 25 de Noviembre documentó 350 personas detenidas. También la CNDH recibió quejas de 275 simpatizantes de la APPO que resultaron con heridas leves o graves. Y, finalmente, la Comisión Interamericana informó 20 casos de acoso y hostigamiento a activistas.

En medio del conflicto social surgieron algunas iniciativas para dirimir la crisis y dar cauce a las demandas políticas del movimiento. Fue así como surgió una Comisión

de Intermediación impulsada por Francisco Toledo, el obispo Arturo Lona y el presbítero Wilfrido Mayrén Peláez. También se inició un proceso de diálogo entre el movimiento social y el gobierno federal, dando origen a la Comisión Única Negociadora; en esta se encontraba representado el movimiento social, la Sección XXII y acudían como testigos de honor la organización Serapaz y el obispo emérito de San Cristóbal de las Casas, Samuel Ruiz. Además, se inició formalmente un procedimiento de "Juicio político y de desaparición de poderes" en el Senado de la República. Asimismo, durante este tiempo se impulsaron procesos de diálogo entre el movimiento social y la sociedad en general, para buscar alternativas a la crisis política. En agosto de 2006 se realizó el Foro Nacional Construyendo Democracia y Gobernabilidad y, en octubre de ese mismo año, se realizaron los Diálogos de Santo Domingo. También se realizaron foros con la presencia de pueblos indígenas.

El 19 de octubre de 2006 el Senado de la República resolvió que no existían las condiciones políticas para la desaparición de poderes en Oaxaca. Esta fue la coartada que justificó la represión en Oaxaca del 25 de noviembre de 2006, y el golpe final a la protesta pública encabezada por el movimiento social adherido a la APPO.

Este es parte del contexto del conflicto social de 2006 y 2007 en Oaxaca. En los Capítulos del Informe, se analizan los principales hechos, los modos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los derechos humanos, así como las causas de naturaleza jurídica de cada una de ellas. Todo esto con el propósito de hacer efectivo el derecho a la verdad, el derecho a conocer lo acontecido en este periodo de la historia de Oaxaca.

CARACTERÍSTICAS DEL MOVIMIENTO SOCIAL EN OAXACA 2006 y 2007

Introducción

A lo largo de la historia han surgido movimientos sociales fundamentales para la conformación de los Estados modernos, para la transición a la democracia y fortalecer la participación ciudadana-social. La historia moderna no se podría entender sin la emergencia de distintos movimientos sociales que han luchado en contra de los abusos de poder y a favor de los derechos humanos. Basta recordar los movimientos revolucionarios de finales del siglo XIX y principios del XX en Europa y en América; los movimientos de liberación nacional en algunos países de África y Asia, o los movimientos por el reconocimiento de derechos civiles y políticos de los grupos afrodescendientes en Estados Unidos a mediados del siglo pasado y por las causas de las mujeres. Sin embargo, desde quienes sustentan el poder, han sido desacreditados y acusados de destruir el orden social establecido, por lo que se les ha perseguido y reprimido desde las instancias en el poder.

Existen diversos análisis y teorías sobre los movimientos sociales, que no pretendemos recuperar aquí, pero si importa destacar algunas interpretaciones que ayudan a comprender el movimiento social que se emergió en Oaxaca a mediados

del 2006. El objetivo es presentar un panorama de las características del movimiento social de 2006 y 2007 para ubicar sus alcances e identificar a sus principales protagonistas.

1. Nuevos movimientos sociales: la teoría de la identidad

En los años sesenta, uno de los principales precursores de esta corriente, Alain Touraine, comenzó a explicar los movimientos sociales en torno al concepto de la identidad colectiva. Según este autor, la sociedad es un sistema dinámico de relaciones sociales en permanente construcción, donde los conflictos juegan un rol importante. En ese sentido, un análisis de los movimientos sociales debe comenzar por el estudio de las relaciones sociales y no por los actores de manera independiente. Estos, si bien son importantes, lo son a partir de las acciones colectivas organizadas y dirigidas, en virtud de las cuales los actores colectivos luchan por la dirección del sistema de acción histórico. Los hombres son los que construyen la sociedad y la transforman a través de la organización, basada en una identidad.⁶⁴⁵

En esta línea de ideas, la identidad hace referencia a que el actor social posee una definición de sí mismo que lo hace diferente a los demás actores en el escenario de un conflicto, además de que lo contrapone en el campo de la acción social. Esta identidad parte, asimismo, de la definición de una clase o de una fuerza social de clase y solo se pueden definir en términos de relaciones sociales y de orientación hacia los adversarios.

Los movimientos sociales son, para Touraine, el accionar colectivo y organizado de un sector social que lucha contra el oponente por la dirección colectiva del presente histórico, con capacidad de producir orientaciones socioculturales que le permitan lograr el control social de los recursos centrales de un tipo de sociedad determinada (Torres Carrillo, 1997, p. 9). Es importante señalar que solo cuando las acciones colectivas tratan de cambiar las relaciones de dominación social se puede considerar que estamos ante un movimiento social.

Para este autor los movimientos sociales representan las tensiones opositoras a las clases sociales por el control de la historicidad y, a su vez, son un reflejo de la propia crisis de la modernidad (Orozco Castañeda, 2000, p. 10). Los movimientos sociales buscan el cambio y luchan contra un capitalismo globalizante y su sistema de producción. Las principales características de esta corriente teórica son:

- Sus contenidos están relacionados con el mantenimiento de la paz, recursos ecológicos, feminismo, derechos humanos, entre otros.

645 El tema de la identidad es abordado desde la identidad individual y colectiva. Algunos de los autores que tratan ambos temas son: Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid: Taurus, vol. II. Taurus; KYMLICKA, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Ariel; MELUCCI, A. (2001). *Challenging codes. Collective action in the information age*. Cambridge: University Press.

- Sus valores se centran en la autonomía personal y la identidad en oposición al control centralizado.
- Su actuar en lo interno se caracteriza por la informalidad, la espontaneidad y la poca diferenciación horizontal y vertical.
- La identidad es fundamental para este enfoque, pues parte de que los movimientos sociales implican un proceso de interacción entre individuos con el fin de construir entre ellos, un espacio identitario y de esa manera ubicarse dentro de la diversidad social, generando así solidaridad entre los actores del movimiento.
- Son transgresores de los límites del sistema imperante, proporcionan una alternativa política, social y cultural.

Las principales críticas a esta teoría se centran en que parte de la unidad de la acción colectiva, además de que niega que se define en cada práctica y que puede asumir diversos rumbos históricos, por lo tanto, no siempre se puede lograr la transformación social como Touraine afirma.

Por su parte Boaventura Sousa señala que, dentro de los nuevos movimientos sociales, la voluntad general basada en las ideas de la obligación política horizontal entre ciudadanos, participación y solidaridad pueden coadyuvar a fundar una nueva cultura política y una nueva calidad de vida, tanto en lo individual como en lo colectivo. Ambas basadas en la autonomía y en el autogobierno; en la descentralización y en la democracia participativa; en el cooperativismo y en la producción social, lo que conllevaría a una nueva forma de ejercer la ciudadanía más allá de su forma liberal (Sousa Santos, 2001, pp. 181-182).

Para el análisis del movimiento social acontecido en el estado de Oaxaca en el año 2006, se retomarán algunos planteamientos de los autores citados, especialmente aquellas ideas sobre los nuevos movimientos en los temas de identidad y solidaridad, y la consideración de los movimientos sociales como resultado de contradicciones estructurales del sistema económico, político y social, así como la interacción de varios actores.

Según Torres Carrillo, a partir de un conflicto social se va construyendo o articulando un movimiento social que refleja la inequidad, la explotación, la opresión, la exclusión y la marginación que afecta a una parte de la población que percibe una injusticia del sistema político. Esta visión genera determinadas dinámicas asociativas y de movilización para elaborar propuestas y proyectos alternativos, cuya finalidad es contrarrestar dicha injusticia. Torres señala que tanto la percepción como la generación de propuestas, se realizan, en primer lugar, a partir de un sistema de valores, creencias y saberes previos de sus protagonistas y, en segundo lugar, desde la apropiación y construcción de una nueva ideología y utopías que proporcionan sentido, orientación e identidad al movimiento. En este sentido, la acción colectiva contribuye a formar marcos interpretativos, puntos de vista y sentidos culturales entre sus actores.

El movimiento social al mismo tiempo que va construyendo ideología y utopías, también hace lo mismo respecto a la identidad colectiva; es decir, un “nosotros” que los diferencia de un “los otros”. Por ello, la identidad de los movimientos se rehace y se negocia permanentemente, en conflicto con las representaciones y prácticas que sobre estos ejercen el poder y los adversarios. La identidad colectiva va de la mano de la solidaridad que se construye al interior del movimiento. En palabras de Touraine, es un espacio identitario ubicado en la diversidad social.

Lo ideal es que en la medida en que la acción colectiva va definiendo su identidad, va conquistando también su autonomía frente a otros actores, y, con ello, la posibilidad de elaborar proyectos de futuro propios y su consolidación como fuerza social con capacidad de incidir sobre las políticas públicas en las que sus intereses y necesidades se vean reflejados. Es decir, podrá incidir sobre los factores estructurales del sistema social que originaron el conflicto. Sobre la base de esta idea es que los movimientos sociales se convierten en actores políticos.

2. El movimiento social de 2006

Por lo tanto esta Comisión de la Verdad, parte de la concepción de que el movimiento social es la acción colectiva que se presenta de manera permanente y que tiene el objetivo de enfrentar los efectos de las contradicciones del sistema político, económico y social, en un momento determinado. Tal acción es protagonizada por diferentes sectores de la población que, bajo una identidad colectiva compartida, un sentimiento de solidaridad y en torno a una serie de demandas, van construyendo un sistema de valores y creencias. El resultado es un conjunto de propuestas e, incluso, proyectos que pueden prever la modificación del sistema social. Se hace referencia a la posibilidad, porque las acciones colectivas pueden tomar un rumbo que no logre cambiar el sistema social.

El movimiento social de 2006 en Oaxaca tiene sus antecedentes en las condiciones tanto de carácter objetivo como de carácter subjetivo. Del primer tipo son las condiciones económicas, políticas y sociales, que ya se analizaron en el primer apartado de este Anexo II (Contexto del conflicto social en Oaxaca).

Sobre las condiciones de carácter subjetivo de ese momento histórico, destacan aspectos relacionados a los vínculos de solidaridad y experiencias asociativas (tejido colectivo) que se construyeron en las dos últimas décadas, es decir, un modo de vida colectivo, que construyó a partir de la configuración histórica de las relaciones sociales, basadas -para algunos autores- en la explotación y dominación, así como en las oleadas migratorias del campo a las zonas conurbanas de la ciudad de Oaxaca donde, en la actualidad, se conservan algunos usos y costumbres como el tequio y las festividades. Se trata de un espacio en el que coexisten relaciones sociales surgidas al interior de un área urbana de dimensiones pequeñas, donde existe cercanía en todos los sentidos, pero que origina, al mismo tiempo, relaciones complejas.

En este sentido, para comprender por qué el movimiento social de 2006 tuvo un momento de unidad entre los diferentes actores ante una situación adversa, es necesario tener en cuenta que la identidad y la solidaridad convergieron en un momento: "la organización de la vida cotidiana de la gente y los espacios en torno a los cuales construye sus vínculos sociales más significativos y elabora sus representaciones sobre sí mismos y sobre los demás; es decir, donde configura sus solidaridades e identidades básicas" (Torres Carrillo, 1997). Aunque esto no niega la existencia de contradicciones y antagonismos que afloraron durante el conflicto de 2006 y 2007.

Las condiciones subjetivas que prevalecían el 2006 en Oaxaca, le dieron sus propias características al movimiento, diferentes a los surgidos en el estado en décadas anteriores del siglo pasado (50, 60 y 90).

En 2006, fue la primera vez que las diferentes organizaciones civiles y sociales, colectivos urbanos, estudiantiles, sindicatos, etcétera, estuvieron unidas y organizadas en torno a las demandas conjuntas. Existe un fenómeno social que alude a acciones colectivas dirigidas a liberarse de aquello que oprime, no se tienen fórmulas para saber en qué momento sucede, sin embargo, bien puede presentarse una combinación de factores objetivos y subjetivos que conlleve a luchar por ponerle alto a una situación de opresión y dominación.⁶⁴⁶

Los movimientos sociales en Oaxaca han estado presentes a lo largo de la historia. Por ejemplo, a mediados del siglo pasado se tienen registrados varios momentos, prácticamente cada década. El primero corresponde a la renuncia del gobernador Edmundo Sánchez Cano, tras las protestas de comerciantes, estudiantes y locatarios de los mercados por la elevación de impuestos y la modificación de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. El segundo tuvo lugar con la destitución del entonces gobernador Manuel Mayoral Heredia, en junio de 1952, tras la organización de la población para evitar la subida de impuestos y el asesinato de dos manifestantes en marzo de 1952. El tercero se dio como resultado del movimiento estudiantil de 1968, cuando los estudiantes oaxaqueños protestaron por la falta de democracia en el país e iniciaron el apoyo a las luchas de los obreros y campesinos. A este movimiento se unieron algunas organizaciones como la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil de Oaxaca (COCEO) y la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil del Istmo (COCEI), pero con demandas encaminadas a su inclusión en el sistema, es decir, la obtención del registro legal. La problemática fue complicándose con el paso del tiempo, de tal manera que el gobernador Manuel Zárate Aquino debió abandonar su cargo en 1977.⁶⁴⁷

646 Para mayor conocimiento de este tema véase el capítulo VII de: SCOTT, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México: Era.

647 Véase EDUCA (2010). *Los movimientos sociales y el cambio democrático. Informe público sobre democracia y derechos humanos*. Oaxaca: Servicios para una Educación Alternativa A.C. Y PECH CASANOVA, J. (2006). *Memorial de agravios 1486-2006. Oaxaca*, Oaxaca: Marabú, p. 7 y ss.

Un cuarto momento tuvo lugar en la década de los ochenta. En el estado surgió un movimiento magisterial con profundas bases en áreas rurales y urbanas e integrado por jóvenes maestros de las zonas más marginales del estado. Sus demandas giraban en torno a una mayor democracia sindical y mejoras salariales. Paralelamente a este, irrumpió la conformación de organizaciones defensoras de los derechos humanos cuyos temas centrales eran: el derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas, la defensa de los recursos naturales, derechos civiles y políticos, entre otros.

La presencia de ése tipo de movilizaciones en el Estado fue de gran relevancia, tanto para el apoyo del movimiento zapatista como para el mismo movimiento indígena y las organizaciones sociales en Oaxaca. En esta etapa de los años noventa se dieron varios hechos organizativos, por un lado, las organizaciones tuvieron mayor incidencia en la vigilancia de los procesos electorales, además de que se conformó el Foro de Organismos Civiles (FOCO) en 1996 que impidió que se aprobara el "Decreto 312", una ley estatal que pretendía fiscalizar y controlar el trabajo de las organizaciones civiles en Oaxaca. Por otro lado, se logró la promulgación de la Ley de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca. (EDUCA, 2010, pp. 15-16).

Los diferentes movimientos sociales y acciones colectivas en Oaxaca, entre los años ochenta y noventa tuvieron sus propias características. Aunque en la actualidad, algunos actores sostienen ciertos elementos de aquellos años. Por ejemplo, el caso del movimiento magisterial sigue integrado por individuos que han desarrollado sus demandas sobre la base de condiciones de carencia, marginalidad y discriminación social: "Cuando estudiaba en Oaxaca lo humillaban y le decían 'yope', término despectivo que alude a la población de origen indígena" (Yescas y Zafra, 1984, p. 209). En este sentido, la mayoría de las/os maestras, a lo largo del tiempo, han buscado una mejoría en sus condiciones dentro del sistema.

Por su parte, las organizaciones civiles se han movilizadas por interés y beneficios propios. Sin embargo, a inicio de los años dos mil, comenzaron a ser perseguidas y criminalizadas por el gobierno de Ulises Ruiz. Ejemplo de ello, el 21 de marzo de 2006, tras realizar movilizaciones en Puerto Escondido y Santos Reyes Nopala, el Frente Popular Revolucionario (FPR) fue reprimido. A raíz de las múltiples manifestaciones, plantones y marchas de rechazo a esta política, Ulises Ruiz promovió una iniciativa de ley para criminalizar esos actos de la población, pero no prosperó. (Sotelo Marbán, 2008, p. 67)

Las anteriores condiciones se suman a una sensación de hartazgo y frustración por parte de la sociedad en su conjunto, que, como bien señala Scott, se combinan con otros elementos que llegan a provocar un movimiento social.

Yo creo que el pueblo estaba demasiado lastimado, que sigue lastimado. Pero que en ese momento, aunque no en toda las regiones se enteraron al mismo tiempo... Fue algo que empezó a crecer a partir del centro de la capital, pero llegaron

miles y miles de oaxaqueños ya hartos de tanta corrupción, tanto cacicazgo de tanto asesinato. De tanta justicia pendiente por lograr un poco de justicia. Yo creo que ahí éramos todos. Yo abandoné mi trabajo en la universidad sin pensarlo, sin meditarlo simplemente porque quise hacerlo. Porque así lo decidí y yo dije: "Me quedo en el movimiento". (Testimonio CVO).

Los acontecimientos que se dieron durante el conflicto político social de 2006-2007, son abordados tanto en los Capítulos del Informe, como la cronología de los hechos, en el Anexo I, por lo que no se describen en aquí. Lo que interesa en este Anexo es describir las motivaciones, formas organizativas y de movilización que caracterizaron al movimiento social, cuya expresión de mayor organicidad se dio en la conformación de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), el 20 de junio de 2006.⁶⁴⁸ Las 365 personas, representantes de diversos sectores de la sociedad y de las siete regiones del estado, según consta en la "Declaración política de la constitución formal de la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca" (2006, junio 21), manifestaron que:

No, esta no era una asamblea final sino que era el punto de partida de un movimiento y fue realmente una decisión colectiva, no solo de la Sección XXII, sino una reacción de muchas organizaciones para poder enfrentar unidos, en un solo movimiento, lo que estábamos padeciendo con la gestión de Ulises Ruiz. Entonces así es como nace la asamblea. (Testimonio CVO)

Una herramienta de gran utilidad para unificar a los diferentes movimientos en uno solo, fue la radio. Además de juntarlos, permitió construir un espacio identitario sobre la base de valores e identidad comunes. En un primer momento fue *Radio Plantón*, a la que se unieron más tarde, en junio, *Radio Universidad*; en agosto, *Radio Cacerola*, *La Ley* y *La Grande*. Lo mismo pasó con las radios comunitarias, como *Radio Calenda* y la de *Guelatao*.

La denuncia logró unir a todas las clases del pueblo contra el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, lo que derivó en la solidaridad. Las tribunas de denuncia constituyeron el espacio para el encuentro de "nosotros". Las denuncias no solo rompieron con el aislamiento sino que contribuyeron en la construcción de una identidad popular. Es así como el indígena se identificó con el médico, con el intelectual y con la maestra. Hubo muchas diferencias y desencuentros, pero, por encima de ello, se forjó una identidad popular que las solventaba.

El espacio identitario se fue fortaleciendo a través del lenguaje de los mensajes y discursos que se emitían a través de las radiodifusoras y asambleas. Se expresaban discursos dirigidos a vincular al Consejo de la APPO con el pueblo, mediante frases como "vamos hacia el poder popular", "somos la revolución del siglo XXI", "la APPO

648 Hay una versión que argumenta que ya se venía planeando algo similar entre algunas organizaciones sociales y la Sección XXII, los acontecimientos del 14 de junio solo aceleraron el proceso. Véase YESCAS, I. (2007). "Movimiento popular y crisis de gobernabilidad en Oaxaca", *Cuadernos del Sur*, núm. 24/25, pp. 107-128.

somos todos”, “todo el poder al pueblo”; todo ello sobre la base de ideas pacifistas. Sin embargo, la ambigüedad de los discursos y sus inconsistencias teóricas reflejaban la mezcla de proyectos políticos de las organizaciones al interior de la APPO, donde las más fuertes “lograban colocar sus consignas como slogans de todo el movimiento.”.

El hecho de que al interior de la APPO convivieran diversas organizaciones con ideologías diferentes fue enriquecedor, pero fue también un obstáculo que al final cobró factura en el momento en que se quiso construir un proyecto común de gobierno. Existieron ideas y acciones encontradas.

No solo fueron los mensajes los que conllevaron a la solidaridad, sino también las acciones que se realizaban las mujeres en algunas de las radios y en *Canal 9*, como el acopio de víveres, ropa y utensilios, tanto para apoyar al movimiento como otros que también fueron importantes para la defensa, por ejemplo: gasolina, cohetones, toallas higiénicas, vinagre, coca-cola, cerillos, piedras, etcétera. En su mayoría, estos fueron proporcionados por personas que no estaban adheridas al movimiento, pero que apoyaban a través de estas acciones, muchas de ellas desde la comunidad.

Algo que siempre recuerdo [es que] llegó un anciano alguna vez con un costal y nos dijo: "no tengo nada que traerles porque no tengo para comer, pero les traigo esto para que se defiendan", vació su costal y estaba lleno de piedras. Nos dijo: "pero no se vayan de aquí". Era un ancianito. Entonces, pues, eso teníamos. (Testimonio CVO)

Pese a que el movimiento no tuvo una estructura bien establecida desde sus inicios, la APPO fue construyéndola conforme pasó el tiempo. El 13 de noviembre de 2006 se llevó a cabo el primer Congreso Constitutivo en el que se aprobó su estructura orgánica, integrada por diferentes organizaciones, como se mencionó antes, y estas fueron parte de los diferentes órganos.

La confluencia de tantos movimientos de la sociedad organizada y no organizada, tuvo una lógica propia y distinta, sin embargo, la unificación se daba a partir de la demanda de la salida de Ulises Ruiz Ortiz y cada una luchaba a su manera para lograr ese objetivo.

En ese marco se desarrollaron un cúmulo de acciones, como las marchas, concentraciones ante instituciones del gobierno, la Cámara de Diputados, bloqueos en las oficinas de gobierno, caminatas y caravanas, cerco humano; participación en los eventos del Congreso Nacional Indígena y el Congreso Nacional Ordinario de la Promotora por la Unidad Nacional contra el Neoliberalismo, en la Asamblea Popular de los Pueblos de México, así como una intensa campaña de denuncia sobre las violaciones a los derechos humanos que el gobierno estaba cometiendo. Además de aquellas para integrar y divulgar los pronunciamientos políticos emitidos por personalidades de carácter local, que se emitieron a nivel estatal, nacional e incluso internacional.

Este órgano se encargaba de deliberar sobre las estrategias y las formas de lucha.⁶⁴⁹ Estuvo integrado por diez representantes de cada región, aunque para Valles Centrales se propusieron 20 ya que se incluyeron representantes de colonias, barricadas, grupos de mujeres, comunidades, municipios y organizaciones. Las ocho regiones estuvieron representadas por Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur, Tuxtepec y Valles Centrales.

Se conformaron comisiones para abordar diversos temas. Por ejemplo: la Comisión de Organización y Planeación, la Comisión de Enlace y Relaciones, la Comisión Jurídica, la Comisión de Seguridad, entre otras.

Como se mencionó, en el Consejo se formulaban las acciones colectivas que se llevaban tanto a la calle como ante los diferentes sectores, como el gubernamental y los medios de comunicación. Estas estrategias se fijaban a través de acuerdos que eran producto de las asambleas; no obstante, el Consejo no logró marcar líneas en la lucha callejera, que en su gran mayoría estuvo integrada por jóvenes y gente de los barrios populares.

Una parte del Consejo estuvo representada por miembros de organizaciones de la sociedad civil, algunas de ellas se caracterizaron por tener un trabajo basado en reivindicaciones económicas, la reforma del Estado, democracia electoral y participativa. Se pueden destacar aquellas que algunos autores describen como organizaciones civiles de apoyo comunitario, educación y defensa-promoción de derechos humanos.

Sin embargo, dentro de este conjunto de organizaciones también se observó la existencia de otros dos grupos, por un lado, el que buscaba y defendía una posición de ruptura con el Estado y, por el otro, el que tenía una disposición al diálogo político.

Este último grupo fue el que promovió congresos y foros, de los que derivaron documentos y proyectos como, por ejemplo, los resolutivos del Foro Construyendo la Democracia y la Gobernabilidad en Oaxaca, así como un proyecto sobre democracia participativa. De igual manera, se obtuvieron resolutivos y productos de la Iniciativa Ciudadana de Diálogo por la Paz, la Democracia y la Justicia en Oaxaca.

Si bien es cierto, como ya se había mencionado, que algunas personas representantes de organizaciones civiles estuvieron en el Consejo, también lo estaban en las organizaciones que se sumaron a la protesta y se expresaban, a través de diversas formas de lucha como parte del movimiento. En este apartado no solo se pretende reconocer a cada una, sino colocarlas -de acuerdo a una clasificación ya establecida por diferentes autores-, entre ellos, Martínez Vásquez. Este autor señala

649 Véase "Acuerdos del Congreso Constitutivo de la APPO 2006". Disponible en <<http://www.regeneracionradio.org/index.php/autonomia/autogestion/item/756-acuerdos-del-congreso-constitutivo-de-la-appo>>

que dentro de este grupo estuvieron: "Organizaciones civiles que tenían agenda puntual y su lucha se centraba en la participación social, la justicia y la democracia. En estas estaban casi todas las organizaciones que se centraban en la defensa y protección de los derechos humanos, organizaciones de desarrollo sustentable, recursos naturales y comercio justo, organizaciones civiles de apoyo comunitario y educación, organizaciones de mujeres, etcétera." (Martínez Vásquez, 2007).

Organizaciones sindicalistas que tenían experiencia en la lucha laboral, por demandas económicas y bienestar de sus agremiados que se identificaban contra el neoliberalismo y a favor de la ideología del socialismo.

Organizaciones que se caracterizaron por tener interés o no en las cuestiones de poder: En primer lugar lo que Martínez Vásquez llama "la izquierda parlamentaria o partidaria", integrada por personas que se identificaban con el PRD, Convergencia o el PT. En segundo lugar, se encuentra lo que el mismo autor denomina "la izquierda revolucionaria", que pugnaba por una revolución a largo plazo. En tercer lugar, algún grupo integrado por personas con ideología de la denominada izquierda social que simpatizaban con la lucha armada (Martínez Vásquez, 2007, p. 51). Grupos de personas que formaban parte de asociaciones que buscaban la defensa del patrimonio histórico de la ciudad, o la inclusión de sus colonias o barrios en la prestación de servicios públicos o la mejora de estos.

Es importante señalar que las organizaciones, sean civiles, sociales o populares, son parte de lo que se denomina sociedad civil, entendida como una esfera de relaciones sociales entre personas que se expresan a través de la opinión pública (Aguilar Novoa, 2006). La existencia de organizaciones es de gran relevancia en la vida de una sociedad debido a que contribuyen, en distintas formas a enriquecer la vida social, organizativa y cultural de la misma; coadyuvan a generar nuevas subjetividades y sentidos de pertenencia de una población determinada.⁶⁵⁰

Asimismo tuvieron cabida organizaciones que trabajan en torno a los derechos indígenas, conformada por personas que representan y son parte de los diferentes pueblos indígenas que configuran el estado de Oaxaca.

Gran parte de este conjunto de actores se relaciona con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas cuyas reivindicaciones hacen referencia, básicamente, al respeto de la autonomía de los pueblos indígenas. Esta consideración, plasmada en la ley aprobada en 1998, implica no solo cuestiones políticas sino económicas, pues las comunidades demandaban la realización de cierto tipo de obras, acciones y servicios sociales pero que contemplara a la gente, y que no se tratasen de una imposición arbitraria por parte del gobierno del estado.

No recuerdo la fecha, pero ya desde antes de 2006 estaba el planteamiento de la presa Paso Ancho, estaba ya lo del Paso de la Reyna, estaban grandes obras que tenían una gran respuesta adversa por parte de la población... Había un

650 El rol que jugaron en el movimiento social de 2006 fue de gran relevancia a partir de su cosmovisión y forma de analizar la realidad.

rechazo por parte de los pueblos de estas obras y, al mismo tiempo, las reivindicaciones del tipo de cosas que sí requerían los pueblos, tanto en servicios sociales, en servicios de salud, en cosas que tenía que ver con la educación.
(Gustavo Esteva, CVO)

La respuesta de las comunidades ante la agresión al gremio magisterial se debió principalmente a dos razones, la primera es que muchos maestros y maestras eran familiares. La segunda fue la impresión de que si se permitía dicha agresión se corría el riesgo de tener la misma suerte.

La sensación que se creó en la población fue que se estaba golpeando a una organización importante y si eso se permitía, crearía repercusiones en toda la población, sobre todo porque ya se habían metido a la cárcel a algunos líderes indígenas. (Testimonio CVO)

Se dieron también otras formas de participación, como, por ejemplo, el envío de víveres a la ciudad de Oaxaca y las barricadas, aunque estas últimas no eran apoyo, sino una forma de resguardo de la comunidad ante el temor de amenazas, pero igual figuraron dentro de las acciones comunitarias del movimiento social. El apoyo de cerca de 20 comunidades de la Sierra Norte se dio desde el 14 de junio al 2 de noviembre de 2006.

Varias autoridades municipales agrupadas en la Unión de Autoridades Municipales del sector Zoogocho, instalaron centros de acopio de víveres en sus municipios y fueron enviados a la ciudad de Oaxaca, además de que se instalaron en el plantón de esta ciudad.

En el caso de la organización UNOSJO (Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca), su participación inició con su acercamiento al grupo de organismos civiles que estaban discutiendo qué hacer ante la situación. En el mes de agosto, tras varias semanas de discusión, se llegó al acuerdo de realizar el Foro *Construyendo la Democracia y la Gobernabilidad en Oaxaca*, el día 12 de este mes. Este foro fue parte de las aportaciones de los pueblos indígenas al movimiento. Es relevante porque dio a conocer las demandas concretas de los pueblos indígenas en el movimiento social de 2006, establecidas desde los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, pero que no se había tenido la oportunidad de difundir de manera masiva. De este foro se desprendieron situaciones importantes para los pueblos indígenas.

En el Istmo, además de otras organizaciones, la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), también desató una serie de movilizaciones y bloqueos carreteros, en solidaridad.

Desde el inicio del movimiento social se solidarizaron con la APPO varios municipios con sus respectivos presidentes y autoridades. Otros donde se habían llevado a cabo procesos electorales cuestionables y las autoridades aplicaban la misma política de represión e impunidad que el ejecutivo local, la población se organizó y tomó los

palacios municipales e incluso eligió nuevas autoridades que formaron parte de ayuntamientos populares.

Lo cierto es que el común denominador era la destitución de Ulises Ruiz. Tal y como se puede apreciar en el documento de la "Declaración política de la constitución formal de la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca" el 13 de Noviembre de 2006:

Ante la necesidad de que el pueblo pueda ejercer el poder soberano que le corresponde, y la necesidad de fortalecer la lucha del pueblo de Oaxaca, el día de ayer, 20 de junio del presente año, con la asistencia de 365 representaciones de diversos sectores populares y de las siete regiones del estado, se constituye formalmente la Asamblea Popular Del Pueblo De Oaxaca, la cual se reconoce como un espacio de decisión y lucha del pueblo, además de constituirse como un espacio de ejercicio del poder, en el que estén representados, los obreros, campesinos pobres, indígenas, estudiantes, jóvenes, mujeres, y todo el pueblo; por lo que hemos acordado seguir fortaleciendo esta Asamblea, con la instalación de las Asambleas Regionales del Pueblo de Oaxaca en los próximos días, posteriormente las asambleas distritales y municipales, garantizando así que esta asamblea popular se construya realmente desde abajo. Todo esto con el fin de fortalecer la lucha por la caída de Ulises Ruiz Ortiz, que es el objetivo principal de la etapa actual de nuestra lucha.

De esta manera se presentaba el momento para liberarse de un gobierno que humillaba, hostigaba, reprimía, encarcelaba y destruía a la sociedad oaxaqueña.

El 19 de octubre de 2006, el Senado de la República negó la desaparición de poderes argumentando que, según su análisis, no existían las condiciones políticas para ello. Con esto se abrió el camino para la represión del movimiento social en Oaxaca.

Es importante señalar que las 17 demandas fueron resueltas de manera satisfactoria para el magisterio el 28 de octubre, un día antes de que entrara la PFP a la ciudad de Oaxaca. Y que, una vez firmados esos acuerdos, se vendría una represión con todo el aparato del Estado contra el movimiento social y sus líderes, así como la negociación de algunas organizaciones con el estado.

Una de las características de esta agrupación del movimiento es que estuvo constituida por una amplia variedad de personas, por ejemplo, de aquellas que no estaban organizadas, de amas de casa, de jóvenes de barrios marginales, de grupos de vecinos de las colonias y barrios de la periferia de la ciudad, de comunidades eclesiales de base, entre otros. Todas esas personas tenían como común denominador un hartazgo por las injusticias, el incumplimiento de las promesas electorales, la corrupción e impunidad del gobierno, y no habían encontrado un canal

donde expresar esta frustración. Es así que se unieron al "ya basta" y a la demanda de la salida de Ulises Ruiz.

Es sobre esta base que las acciones del componente de la sociedad en general resultaron innovadoras. Por ejemplo, se enfocaron a la construcción de barricadas, en los grafitis de la ciudad y en las formas de mantener el movimiento, así como el papel y aportes de las mujeres, de lo que el Informe da cuenta en varios de sus capítulos. Vale destacar que en el movimiento, las mujeres no sólo apoyaron al mismo, sino que tomaban decisiones para exigir justicia y construir una nueva sociedad oaxaqueña con mejores condiciones de vida.

Las barricadas surgieron como una herramienta de protección por parte de la población; fueron una aportación al movimiento, aparecieron ante las agresiones provenientes tanto de las fuerzas de seguridad del Estado como de los grupos ilegalmente armados que comenzaron a patrullar la ciudad en el mes de agosto, especialmente por las noches.

Si bien las barricadas fueron una invención de la población, fueron los jóvenes quienes las resguardaron y coordinaron con el apoyo de la comunidad. Por ejemplo, señoras de los barrios cercanos, grupos de las comunidades de base o personas jubiladas los proveían de alimentación día y noche. Destaca que en este espacio participaron sectores que no pertenecían a ningún espacio organizado en concreto pero que compartieron discusiones, formas de organización y toma de decisiones. Además del surgimiento de agrupaciones de colonos que se organizaron de manera local, que si bien no se alinearon de manera directa con la APPO, sí seguían las decisiones que se tomaban en las asambleas en términos generales.

Las barricadas fueron un mecanismo de defensa ante las agresiones de grupos de civiles armados que comenzaron a operar en la ciudad, en barrios populares y en algunas regiones con la finalidad de intimidar a las personas que participaban en el movimiento.

Con las barricadas también se dio la transformación visual de la ciudad a través de los grafitis, elaborados por los jóvenes que participaban en el movimiento social. Jóvenes que habían sido reprimidos por la policía de distintas maneras solo por el hecho de no tener una apariencia "aceptable" para las autoridades. A través de los grafitis demarcaron su territorio en sus colonias o barrios, sin embargo, cuando estos se insertaron en el movimiento social, los grafitis salieron de este espacio y transformaron sus mensajes en contenido político de gran relevancia, reflejando las contradicciones del mismo movimiento social. Con esto se generó identidad y solidaridad en la colectividad.

La participación de la Iglesia en el movimiento social fue contradictoria o al menos ambivalente. Por un lado, la jerarquía mantuvo una posición tibia y conciliadora que más tarde se concretó en apoyo al poder y, por otro, algunas parroquias y las Comunidades Eclesiásticas de Base (CEBs) volcaron su solidaridad y apoyo al movimiento social.

El movimiento social siempre estuvo cuestionado por varios actores y sectores de la sociedad, además de que fue acusado de ser parte de una estrategia del Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR). Según un artículo en *El Universal* publicado el 27 de octubre de 2006, el movimiento magisterial creó condiciones para la rearticulación de esa guerrilla en varios estados de la República, entre ellos, Oaxaca. Además de que se estaba preparando con armamento de alto poder que se encontraba resguardado en dos barricadas y en el Hotel del Magisterio:

La participación del EPR en el conflicto de Oaxaca es un tema polémico entre los actores políticos sobre sus niveles de intervención [...] La discusión es sobre los grados de esta participación. Una corriente sostiene que el EPR opera de manera marginal dentro del movimiento, mientras otras indican que son células eperristas, no articuladas con los mandos regionales, las que se encuentran actuando ahí. (Riva Palacios, 2006)

No obstante, pudo evidenciarse que varios de los periodistas que escribieron afianzando esta idea, coincidían con los planteamientos del CISEN y de la exprocuradora general de Justicia del estado de Oaxaca, quien en agosto de 2006, afirmó que el movimiento magisterial era una guerrilla urbana.

Dentro de las filas de la APPO, como se documenta en este Informe, ya sea en su dirigencia o en sus círculos medios, las armas estaban prohibidas, pues era un movimiento pacífico. Para concluir, sobre el análisis del proceso del movimiento social, consideramos que:

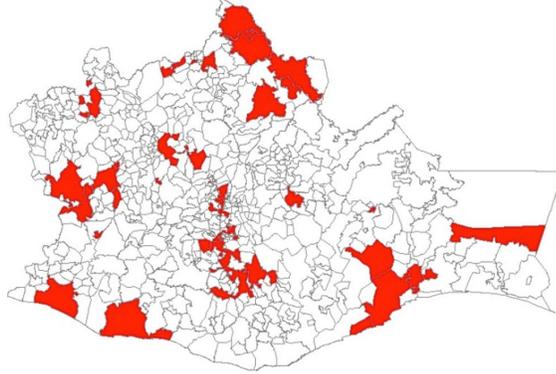
- a) Evidenció la existencia de un conflicto de carácter estructural en torno al cual emergió una acción colectiva. Este es uno de los objetivos de los movimientos sociales: hacer visibles conflictos, tensiones, exclusiones e inequidades presentes en diferentes esferas de la vida social (privada y pública), así como articular esfuerzos y voluntades para afrontarlas.
- b) Construyó referentes valorativos, cognitivos e ideológicos desde los cuales se interpretaba la situación de ese momento, y de la cual se elaboraron proyectos políticos, con la participación de varios actores sociales.
- c) Permitió la construcción de vínculos de solidaridad entre los actores que proporcionaron una base comunitaria al movimiento que se fue haciendo cada vez más sólida y extendiéndose a varias regiones del estado.
- d) La consolidación y visibilidad de nuevos actores que se formaron en la medida que asumieron diferentes roles dentro del movimiento, como por ejemplo, las asociaciones de colonos de los barrios de la periferia de la ciudad de Oaxaca o las radios comunitarias que se crearon a partir del movimiento, especialmente en las regiones donde la APPO tuvo apoyo.
- e) La construcción -abierto y conflictiva- de una identidad colectiva entre los partícipes del movimiento.

f) La existencia de relaciones e incidencias del movimiento sobre el sistema político, que presionaron por la ampliación de los canales de participación y de sus derechos colectivos.

g) Una cierta capacidad de transgredir los límites del sistema social y político. Lo que paradójicamente produjo la fuerte represión por parte del Estado, que empleó toda su maquinaria para desarticular y reprimir.

ANEXO III MAPA DE MUNICIPIOS

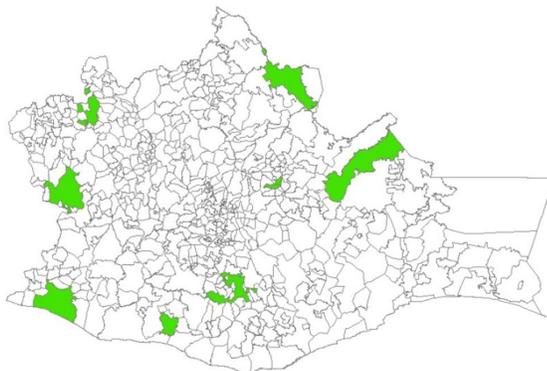
1. Mapa de Ayuntamientos populares y municipios tomados por la APPO



San Antonio Castillo Velasco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Miguel El Grande
San Blas Atempa	Huajuapam de León	San Miguel Soyaltepec
San Jerónimo Tecoatl	Huautla de Jiménez	San Pedro y San Pablo Ayutla
San Juan Lalana	Miahuatlan de Porfirio Diaz	Santa Cruz Amilpas
San Pedro Huilotepec	Nazareno Etla	Santa María del Rosario
Santa Cruz Xoxocotlan	Oaxaca de Juarez	Santa María Jalapa del Marquez
Santa María Atzompa	Ocotlan de Morelos	Santa María Xadani
Santos Reyes Tepejillo	Putla Villa de Guerrero	Santiago Astata
Villa de Zaachila	San Francisco Telixtlahuaca	Santiago Juxtlahuaca
Acatlán de Pérez Figueroa	San José Chiltepec	Santiago Pinotepa Nacional
Asunción Nochixtlán	San Jose Lachiguiri	Santo Domingo Tehuantepec
Ayoquezco de Aldama	San Juan Bautista Tuxtepec	Teotitlan de Flores Magón
Heroica Cd. de Ejutla de Crespo	San Luis Amatlan	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
San Juan Bautista Valle Nacional	San Miguel Chimalapa	

Fuente: Elaboración propia Comisión de la Verdad de Oaxaca.

2. Municipios con presencia militar en 2006



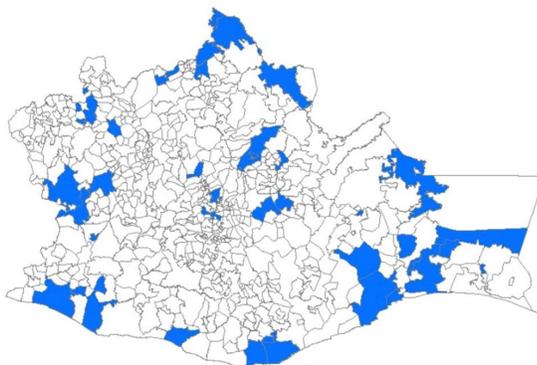
Huajuapam de León
San Juan Cotzocón
Santiago Juxtlahuaca

San Francisco Cajonos
Santiago Pinotepa Nacional
Santos Reyes Nopala

Miahuatlán de Porfirio Díaz
San Baltazar Yatzachi El Bajo
San Juan Bautista Tuxtepec

Fuente: Elaboración propia Comisión de la Verdad de Oaxaca.

3. Municipios con movilización social y protestas



Acatlán de Pérez Figueroa
Ciudad Ixtepec
Santa María Cosoaltepec
El Espinal
Guadalupe Etla
Guelatao de Juárez
Heroica Ciudad de Tlaxiaco
Huajuapam de León
Huautla de Jiménez
Ixtlán de Juárez
Juchitán de Zaragoza
Matías Romero
Oaxaca de Juárez
Putla Villa de Guerrero

San Agustín Yatareni
San Andrés Huaxpaltepec
San Juan Bautista Tuxtepec
San Pablo Huitzo
San Pablo Villa De Mitla
San Pedro Pochutla
San Pedro y San Pablo Ayutla
Santa María Chilchotla
Santa María Huatulco
Santa María Jalapa del
Marqués
Santiago Jamiltepec
Santiago Juchtlahuaca

Santiago Pinotepa Nacional
Santo Domingo Ingenio
Santo Domingo Tehuantepec
Teotitlán de Flores Magón
Villa de Tamazulapam del
Progreso
Villa de Zaachila
San Juan Tepanzacoalco
San Juan Guichicovi
San Miguel Chimalapa
Santiago Astatá
Reforma de Pineda
Salina Cruz

Fuente: Elaboración propia Comisión de la Verdad de Oaxaca.

ANEXO IV LISTADO DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN 2006

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
1	Acción de los cristianos para la abolición de la tortura A.C.	ACAT
2	Alianza Cívica	Alianza Cívica
3	Alternativa Cajonos	
4	Alternativas para la Equidad y la Diversidad A.C.	Diversidades
5	Asociación de Educación e Integración del niño Down Oaxaqueño	
6	Atención y Autogestión Odontológica A.C.	
7	H. Ayuntamiento San Blas Atempa	
8	Beneficio y Apoyo Mutuo para el Bienestar Infantil A.C.	BAMBI
9	Binigulazáa A.C.	Binigulazáa
10	Capacitación y atención para el desarrollo social A.C.	CICADES
11	Capacitación y planeación comunitaria A.C.	
12	Grupo de estudios de la mujer "Rosario Castellanos"	Casa de la Mujer o Ges Mujer
13	Católicas por el derecho a decidir Oaxaca	CDD Oaxaca
14	Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C.	CEDHAPI
15	Centro de Formación Comunitaria A.C.	CEFOCOM
16	Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos	CIOAC
17	Centrarte A.C.	Centrarte
18	Centro cultural zapoteco	
19	Centro del apoyo al estudiante kutäy	CAE-K A.C.
20	Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C.	CAMPO
21	Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca A.C.	CANICA
22	Centro de Apoyo Comunitario Trabajando Unidos A.C.	CACTUS
23	Centro de Apoyo para la Educación y la Creatividad Calpulli A.C.	CALPULLI
24	Centro de atención integral del Valle A.C.	
25	Centro de Atención y Formación Humanista A.C.	
26	Centro de Capacitación Integral para Promotores Comunitarios A.C.	CECIPROC
27	Centro de Derechos Humanos Bartolomé	

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
	Carrasco Briseño A.C.	BARCA
28	Centro de Derechos Humanos Ñu'uji kandi A.C.	CDH Kandí
29	Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec A.C.	Cedh TEPEYAC
30	Centro de Desarrollo Comunitario Centeolt A.C.	Centéotl
31	Centro de Encuentros y Diálogos Interculturales A.C.	CEDI
32	Centro de Estudios de la Mujer y la Familia A.C.	CEMYF
33	Centro de Estudios Municipales "Heriberto Jara" A.C.	CESEM
34	Centro de Investigación y Difusión Zapoteca de la Sierra A.C.	CID Sierra
35	Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.	Flor y Canto
36	Centro de Orientación del Migrante de Oaxaca A.C.	COMI
37	Centro Nacional de Comunicación Social	CENCOS
38	Centro Oaxaqueño de Rehabilitación de Audición y Lenguaje A.C.	CORAL
39	Centro para los derechos de la mujer Nääxuiin A.C.	Nääxuiin
40	Chamixezacui A.C.	Chamixezacui / Prosa
41	Círculo de Mujeres A.C.	
42	Clínica Hospital del Pueblo "Anna Seethaler" A.C.	Clínica del Pueblo
43	Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca A.C.	CMPIO
44	Códice A.C.	Códice
45	Colectivo 2 de marzo	
46	Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias A.C.	Coriac
47	Colectivo Huaxyacac	Huaxyácac
48	Colectivo José Martí	
49	Colectivo Nueva Babel A.C.	
50	Colectivo Puente a la Esperanza Xoxocotlan	
51	Colectivo Sifra promoción y capacitación a la mujer	Sifra
52	Colonias Unidas de Oaxaca A.C.	
53	Comité de Liberación "25 de Noviembre"	
54	Comisión Regional de Derechos Humanos Mahatma Gandhi A.C.	
55	Comité Cerezo Oaxaca A.C.	Comité Cerezo

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
56	Comité Civil de Resistencia Civil San Blaseña Zapoteca	
57	Comité de Defensa Ciudadana	
58	Comité de Defensa de la Mujer	
59	Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo	CODEP
60	Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.	Código DH
61	Comité de Vida Vecinal (Convive) Jalatlaco	CONVIVE
62	Comité de Vigilancia Ciudadana	
63	Comité Democrático Ciudadano	CODECI
64	Comparsa S. de S.S.	Comparsa
65	Consejo Central Indígena de Eloxochitlán	
66	Consejo indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón"	Cipo RFM
67	Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad de Género, Oaxaca A.C.	Consortio
68	Cooperativa de Mujeres Treig A.C.	
69	Coordinadora de Lucha Indígena y Popular	Clip
70	Coordinadora Oaxaqueña Magonista Popular Antineoliberal	COMPA
71	Comité Promotor de Investigación de Desarrollo Rural A.C.	COPIDER
72	Desarrollo Educación y Cultura Autogestionarios Equipo Pueblo A.C.	DECA Equipo Pueblo
73	Enlace Comunicación y Capacitación Oaxaca A.C.	Enlace
74	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca	ENEEO
75	Escuincles Traviosos A.C.	
76	Espacios Alternativos S.C.	Espacios
77	Espiral por la Vida A.C.	
78	Facultad de Arquitectura, de la UABJO	
79	Facultad de Idiomas, de la UABJO	
80	Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población, capítulo Oaxaca	
81	Foro Oaxaqueño de la Niñez	FONI
82	Foro Permanente de Abogados A.C.	
83	Frente Amplio de Lucha Popular	FALP
84	Frente Amplio Herberto Castillo	
85	Frente Cívico Huautleco	
86	Frente Indígena Oaxaqueño Binacional	FIOB
87	Frente Magisterial Independiente DF	FMIN DF
88	Frente Magisterial Independiente Chiapas	FMIN Chiapas
89	Frente Popular Revolucionario	FPR
90	Frente Único de Defensa Indígena de Matías Romero	FUDI Matías Romero

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
91	Fundación Comunalidad A.C.	Comunalidad
92	Fundación Comunitaria Oaxaca A.C.	
93	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.	Mexfam
94	Grupo "8 de diciembre" de San Juan Tepatzacoalco	
95	Grupo de Apoyo a la Educación de la Mujer	GAEM
96	Grupo de Apoyo al Desarrollo Sustentable A.C.	
97	Grupo de Mujeres "8 de marzo"	
98	Grupo Internacionalista	
99	Grupo Manantial de Santa Cruz Yagavila	
100	Grupo Mesófilo A.C.	Mesófilo
101	Guiariaten A.C.	
102	Habitantes del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	
103	Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C.	IDEMO
104	Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca A.C.	INSO
105	Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C.	Imdec
106	Ixquixóchitl A.C. (Árbol de muchas flores)	
107	Jóvenes por el Socialismo	
108	La Ventana A.C.	La Ventana
109	Laboratorio Acróbata	
110	Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos	Limeddh
111	Especialistas en Desarrollo Local "Locallis" S.C.	Locallis S.C.
112	Medios Alternativos	
113	Milenio Feminista	
114	Movimiento "20 de Noviembre"	
115	Movimiento Ciudadano por Pochutla, A.C.	
116	Movimiento de Unificación y Lucha Triqui	MULT
117	Movimiento Ciudadano-Salina Cruz	
118	Mujer Libre A.C.	
119	Mujeres Sindicalistas Asociadas A.C.	Musa
120	Mujeres Unidas por el Desarrollo de la Mixteca A.C.	Mudem
121	Niño a Niño México	NANM
122	Nueva Izquierda de Oaxaca	Nioax / Comuna
123	Nueva Democracia	
124	Nueve Lunas S.C.	
125	Observatorio de los Derechos Humanos y la Democracia	

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
126	Ojo de Agua Comunicación	Ojo de Agua
127	Orgánica San Agustín	
128	Organización de Agricultores Biológicos A.C.	Orab
129	Organización de Pueblos Indígenas Zapotecos	OPIZ
130	Organización de Pueblos Unidos por la Defensa de sus Tierras	Opu deti
131	Organización Indígena de Derechos Humanos de Oaxaca	OIDHO
132	Partido Obrero Socialista	POS
133	Partido Popular Socialista de México	PPSM
134	Piña Palmera A.C.	
135	Programa Comunitario de Atención Odontológica A.C.	Procao
136	Programa de Aprovechamiento Integral de Recursos Naturales	PAIR
137	Promotora de Padres de Familia de Santa María Jalapa del Marqués	
138	Promotora de Servicios para el Desarrollo S.C.	Proder
139	Patronato Pro Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Oaxaca A.C.	Pro-Oax
140	Protección a la Joven de Oaxaca A.C.	
141	Pueblo Jaguar A.C.	
142	Red de Cafecultores "5 de diciembre" A.C.	
143	Red de Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos	Ddeser
144	Red Guerrera Sec. Tec	
145	Red Mujeres por Juchitán	
146	Red Oaxaqueña de Derechos Humanos A.C.	RODH
147	Salud Integral para la Mujer	Sipam
148	Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	SEC. XXII SNTE-CNTE
149	Semilla del Sur	
150	Ser Mujer	
151	Servicios para el Pueblo Mixe A.C.	Ser Mixe
152	Servicios para una Educación Alternativa A.C.	Educa
153	Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	STEUABJO
154	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Agraria	SNTPA
155	Sinergia para el Desarrollo Integral Sustentable A.C.	Sinergia
156	Sociedad Cooperativa Organización de Mujeres Eloxochitecas	
157	Sociedad de Producción Rural La Esperanza de S.P.R. de R.L.	
158	Sociedad de Producción Rural de Apicultores de Eloxochitlán S.P.R. de R.L.	
159	Taller Bambú de Litografía y Grabado	

NO.	ORGANIZACIÓN	SIGLAS Y/O APÓCOPE
160	Taller de Desarrollo Comunitario A.C.	Tadeco
161	Tendiendo Puentes A.C.	
162	Tequio Jurídico A.C.	Tequio
163	Unión Campesina Democrática	UCD
164	Unión de Comunidades Campesinas Marginadas A.C.	
165	Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo A.C.	UCIZONI
166	Unión de los Campesinos Cajonos	
167	Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez, Oaxaca S.C.	UNOSJO
168	Universidad de la Tierra en Oaxaca A.C.	Unitierra
169	Vecinos del Fraccionamiento Casa del Sol	
170	Xochipilli A.C.	
171	Organización de Cafecultores Yeni Navan-Michiza	Michiza

ANEXO V Autoridades involucradas en el conflicto social de Oaxaca

Resultado de las investigaciones realizadas por la Comisión de la Verdad, así como de los testimonios levantados a personas víctimas, testigos presenciales o actores sociales que intervinieron en el conflicto de 2006 y 2007, existen evidencias sobre la responsabilidad de servidores públicos, por acción u omisión, en los hechos que presuntamente violentaron derechos humanos o incurrieron en delitos en contra de la población civil participante —o no participante— en el movimiento social de los años 2006 y 2007. A continuación se presenta una relación de servidores públicos:

Autoridades estatales

1. Ulises Ruiz Ortiz. Gobernador del Estado.
2. Jorge Franco Vargas. Secretario General de Gobierno.
3. Evencio Nicolás Martínez Ramírez. Secretario General de Gobierno.
4. Héctor Pablo Ramírez Puga. Secretario Técnico.
5. Lizbeth Caña Cadeza. Procuradora General de Justicia del Estado.
6. Eviel Pérez Magaña. Secretaria de Obras Públicas.
7. Bulmaro Rito Salinas. Presidente de la Cámara de Diputados.
8. Genaro Vázquez Colmenares. Diputado Local.
9. Miguel Ángel Ortega Habib. Secretario de Finanzas.
10. Magnolia López Morales. Secretaria Privada de Ruiz.
11. Teófilo Manuel García Corpus. Secretario General de Gobierno.
12. Rosario Villalobos Rueda. Sub Secretaria de Derechos Humanos del Ejecutivo.
13. Heliodoro Díaz Escárrega. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en 2006.
14. José Manuel Vera Salinas. ex director general de Seguridad Pública Estatal.
15. Mercedes Rojas Saldaña. Directora de Canal 9 CORTV.
16. Pedro Ismael Díaz Laredo. Director General de Seguridad Pública.
17. Alma López Vázquez. Secretaria de Protección Ciudadana.
18. Sergio Segreste Ríos. Secretario de Protección Ciudadana.
19. Joaquín Darío Berges y Dorante. Jefe de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial.
20. Jorge Alberto Quezada Jiménez. Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca.
21. Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos. Comandante de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.
22. Margarito Martínez Flores. Policía "A" de la Segunda Compañía del Quinto Batallón y Tranquilino Alvarado Martínez.
23. Martín Vázquez Villanueva. Secretario de Salud del Estado.
24. Leticia Mendoza Toro. Rectora de la UABJO.
25. Manuel Moreno Rivas. Director de la Policía Ministerial Estatal.
26. Daniel Camarena Flores. Director de Policía Ministerial en 2007.
27. Juan José Ramírez López. Supervisor General de la Policía Ministerial.

28. Gustavo Francisco García bautista. Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones de PGJEO.
29. Netolín Chávez Gallegos. Subprocurador General de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la PGJE.
30. Jorge Pérez. Director del Instituto Pericial de Oaxaca.
31. Héctor Anuar Mafud. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
32. Hermilo Aquino Díaz. Director de Prevención y Readaptación Social del Estado.
33. Juan Carreño Morales. Director del Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca.
34. Enrique Noé Morales Ramírez. Director del Reclusorio Distrital Tlacolula de Matamoros Oaxaca "Tanivet".
35. Juan Manuel Herrera Marín. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
36. Jaime Mario Pérez Jiménez. Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el período del 2005-2007.
37. Heriberto Antonio García. Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el período del 2007-2010.
38. Elpidio Concha Arellano. Diputado Federal.
39. José Yuri Arias Cruz. Director de los Servicios de Salud de Oaxaca.
40. Alejandro Barrita López. Jefe de la Policía Auxiliar Bancaria.
41. Roberto Rodríguez Mayoral. Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Ciudadana.
42. María Dolores Olante Ruvalcaba. Juzgado 4º de Distrito.
43. María de la Luz Candelaria Chiñas. Funcionaria de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
44. Marco Antonio Pérez Sarmiento. Secretario Particular de Procuradores del periodo.
45. Gustavo Francisco García Bautista. Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones de PGJEO.
46. María del Rosario Villalobos Rueda. Subsecretaria de Derechos Humanos.
47. Mariana Ramírez Álvarez. Dirección del Combate a la delincuencia Organizada de PGJEO.
48. José de Jesús Silva Pineda. Subprocurador de Control de Procesos.
49. Héctor Joaquín Carrillo. Agente del Ministerio Público.
50. Adelfo Cortez Quiroz. Coordinador de las Mesas de Homicidios PGJEO.
51. Félix Javier Morales Arango. Agente del Ministerio Público de Ejutla de Crespo, Oaxaca.
52. Juan Morales Maldonado. Agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
53. Antonio Revilla Casados. Agente del Ministerio Público. Implicado en el caso 25 de Noviembre del 2006.
54. Roberto César Alfaro Cruz. Agente del Ministerio Público.
55. Julieta Osiris Carreño. Agente del Ministerio Público adscrita a Cruz Roja tercer turno.
56. Luis Floriberto Sánchez Castellanos. Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Talcolula.
57. Marcela Catalina Morales Celaya. Agente del ministerio público, adscrita al Hospital Civil.

58. Wilfrido Bernardino García Olivera. Agente del ministerio público adscrito a la Fiscalía de Control Interno y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado,
59. Pilar Díaz Pérez. Agente del Ministerio Público Investigadora del distrito de Ocotlán de Morelos Oaxaca.
60. Julio César Vásquez Juárez. Agente del ministerio público del tercer turno adscrito a la Policía Ministerial del Estado.
61. Pedro Hernández Hernández. Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado.
62. Emilio Mendoza Kaplan. Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
63. Wilfrido Almaraz Santibañez. Oficial Mayor del Congreso del Estado.
64. Arnulfo Sánchez Méndez. Subcomandante de la Policía Estatal Preventiva.
65. Jorge Octavio Aquino Reyes. Ministerio Publico de la PGJEO.
66. Isaías Pérez Hernández. Elemento de la PABIC.
67. Victoriano Barroso. Juez Penal
68. Carlos Melgoza Castillo. Director de Patrimonio Cultural de Oaxaca.
69. Jorge González Ilescas. Coordinador de Unidades Móviles de desarrollo.
70. Juan José Ramírez López. Supervisor de la Policía Ministerial
71. Agustín Ramírez Ruiz. Subdirector Operativo de la Policía Ministerial.

Autoridades federales

1. Vicente Fox Quezada. Presidente de la República 2000-2006.
2. Felipe Calderón Hinojosa. Presidente de la República 2006-2012.
3. Carlos María Abascal Carranza. Secretario de Gobernación.
4. Luis Ernesto Derbez. Secretario de Relaciones Exteriores.
5. Genaro García Luna. Presidente del Consejo Nacional de Seguridad.
6. Miguel Ángel Yunes Linares. Subsecretario de Prevención y Protección Ciudadana.
7. Jaime Domingo López Buitrón. Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
8. Gerardo Clemente Ricardo Vega García. Secretario de la Defensa Nacional.
9. Augusto Moisés García Ochoa. Secretario Particular del Secretario General de SEDENA.
10. Gabino Cué Monteagudo. Senador de la República.
11. Juan Alfredo Oropeza Garnica. General de la 28ª. Zona Militar.
12. Marco Antonio Peyrot González, Secretario de Marina.
13. Eduardo Medina Mora. Secretario de Seguridad Pública Federal.
14. Francisco Arellano Noblecia. Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la PFP.
15. Ardelio Vargas Fosado. Jefe del Estado Mayor de la PFP.
16. Juan Manuel Herrera Marín. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
17. Daniel Francisco Cabeza de Vaca. Procurador General de la República.
18. Javier Arévalo Molina. Delegado Estatal en Oaxaca de la PGR.
19. Jordán de Jesús Alegría Orantes. Delegado estatal en Oaxaca de la PGR.
20. Gustavo Carlos Romero Kuhliger. Auxiliar del Procurador General de la República en Oaxaca.

21. Francisco Garduño Juárez. Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigaciones.
22. Celina Oseguera Parra. Directora del Centro Federal de Readaptación Social Número 3, de Matamoros, Tamaulipas.
23. María Soledad Baltazar Segura. Instituto Nacional de Migración. Delegación Oaxaca.
24. Jonathan Ríos Vásquez. Soldado del Ejército Mexicano. Octava Región Militar.
25. Juan Luis Ortiz Herrera. Sargento de la Policía Federal Preventiva.
26. Alfonso Rodríguez Martínez. Sargento de la Policía Federal Preventiva.
27. Candelario Collado González. Sargento de la Policía Federal Preventiva.
28. Mario Salazar García. Sargento de la Policía Federal Preventiva.
29. Luis Clemente García. Inspector Jefe de la Policía Federal Preventiva.
30. Orlando May Zaragoza Ayala. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
31. Agustín Iván Prado Zepeda. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
32. Gonzalo Romero Aguilar. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
33. Miguel Ángel Fierro Morales. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
34. Roberto Carlos Magaña Díaz. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
35. Gilberto Rodríguez Ballinas. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
36. Alberto García González. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
37. Rubén Loma Romero. Suboficial de la Policía Federal Preventiva.
38. Sergio Moreno Figueroa. Subinspector de la Policía Federal Preventiva.
39. Javier Arévalo Molina. Delegado Estatal en Oaxaca de la PGR.
40. Hugo Isaías Cano García. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la 2ª Agencia.
41. Yolanda Lidia Cuevas Aquino. Encargada de la agencia segunda investigadora especializada en delitos cometidos por servidores públicos.
42. Román Dávalos Rivas. Agencia Especializada en delitos contra la salud y violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos.
43. Ricardo Ruiz Zaragoza. Subdelegado de Procedimientos Penales "a" de la delegación estatal Oaxaca PGR.
44. Martha Ledesma, Subdirectora jurídica del Centro Federal de Readaptación Social número 4, El Rincón, ubicado en Tepic, Nayarit.
45. Martín Porfirio Reyes Magdaleno. Director CEFERESO de Nayarit.
46. David Vega Vera. Titular de la Fiscalía Especial para Atención a los Delitos cometidos contra Periodistas.

Autoridades municipales

1. Jesús Ángel Díaz Ortega. Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.
2. Delfino Cruz Hernández, Director de Seguridad Pública Municipal y director general de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez.
3. Alberto Sibaja Ramírez. Director Operativo de Seguridad Pública Municipal.
4. Jorge Pablo Méndez, Presidente Municipal de Santa María Coyotepec.
5. Meinardo López Sánchez. Presidente Municipal de San Antonino Castillo Velasco.
6. Abel Santiago Zárate. Regidor de Seguridad Pública de Santa Lucía del Camino.
7. Orlando Manuel Aguilar Coello. Suboficial de la Policía Municipal.
8. Manuel Esteban De Esesarte Pesqueira. Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Oaxaca.
9. Aristeo López Martínez. Director de la Policía Municipal.

10. Antonio Amaro Cancino. Presidente municipal de Acatlán de Pérez Figueroa.
11. Francisco Vera Méndez. Presidente de Miahuatlán de Porfirio Díaz.
12. Saulo Chávez. Presidente de El Espinal. También impulsor de la Coordinadora Estatal
13. Miguel Garza Quintana. Presidente Municipal de Santa Cruz Amilpas.
14. Pedro Omar Ruiz. Director del Centro de Readaptacion Social de Cuicatlán.
15. Luis Pérez. Subcomandante de la policía de Santa Cruz Amilpas.
16. Pedro Santiago. Policía de Santa Cruz Amilpas.
17. Marcelino Juárez. Policía de Santa Cruz Amilpas.
18. Antonio Andrés Reyes. Policía de Santa Cruz Amilpas.
19. Octavio Pérez. Policía de Santa Cruz Amilpas.
20. Manuel Martínez Feria. Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino.
21. Agustín Morales Morales. Secretario Municipal de Santa Cruz Amilpas.

Cruz Roja y otros organismos encargados de la seguridad social

1. Beatriz Quintanar. Delegada de la Cruz Roja en Oaxaca
2. Enrique de Gaspe Domville. Director del Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE.
3. Felipe Gama Casas. Director del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso"
4. Rosalino Vásquez Cruz. Director del Hospital General de Zona Número 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Oaxaca.
5. Director de Hospital de Especialidades.

Porros y grupos de choque

1. Rubén Maldonado Marmolejo. "El dragón".
2. Alejandro Núñez. "El perro"
3. José María González Porras. "El chema o el güero".
4. Roberto Juárez Bermúdez. "El boxeador"
5. Cecilio Morales. "El cecilio"
6. Jesús Monterrey Velasco. "El chivo"
7. José García Anacleto. "El guacho"
8. Carlos Alberto Martínez García o Álvaro Manuel Carbajal. "El satán"
9. Carlos N. "El krosty"
10. Marcos Mateo Esteba Cruz. "El aladín"
11. Fortino Alvarado Martínez.
12. David Aguilar Robles. Dirigente Estatal de la CROC.

Fuente: Comisión de la Verdad de Oaxaca

ANEXO VI Fuentes consultadas

1. “Esperen cuatro semanas: URO’ Según la versión televisiva que presentó TV Azteca en su noticiario ‘De 6 a 9’, que conduce Ana Winocurt”. (2006, agosto 4). *Noticias Voz e imagen de Oaxaca*, portada de LA REDACCIÓN.
2. “Acción urgente” (2006, noviembre 28). Romper el cerco informativo. [en línea] Consultado el 12 de noviembre del 2015. Disponible en: http://romperelcercoinformativo.blogspot.mx/2006_10_29_archive.html
3. “Anuncia PFP cacería de brujas en Oaxaca. Detienen y torturan a dos integrantes de la Barricada de la Victoria”. Escrito por Gustavo Castillo para el periódico *La Jornada*.
4. “Atenco somos todas”. Blogspot [en línea]. Disponible en <<http://justiciaparaatenco.blogspot.mx/>>
5. “Califican a la appo como guerrilla urbana”. (2006, agosto 22), EL SIGLO DE TORREÓN, Consultado el 8 de enero de 2006 a las 11:22am. Disponible en <<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/231915>>
6. “Comunicado Oaxaca: Barricada de la Victoria” (2006, diciembre 1). Librínsua, año 3, núm. 152. [en línea] Consultada el 21 de noviembre del 2015. <http://librinsula.bnjm.cu/1-205/2006/diciembre/152/noticias/noti1643.htm>
7. “Comunicado” (2006, noviembre 27). *Tragicomedia del irrenunciable cártel político que desgobierna México*.
8. “Condena la CIRT la ocupación de las estaciones radiodifusoras en Oaxaca”. (2006, agosto 22). La Jornada. [en línea]. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2006/08/22/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>
9. “Condenan el asesinato de periodista en Oaxaca”. (2006, diciembre 14). El Universal. [en línea] Disponible en <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/63274.html>
10. FOTÓGRAFOS Y REPORTEROS SE CONVIERTEN EN BLANCO DE LA POLICÍA ESTATAL. Afirma procuradora que la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca opera como “guerrilla urbana y subversiva”. *EL UNIVERSAL-AEE*, p.
11. “Joven revolucionario fue detenido”. (2006, octubre 3). *El Imparcial*, p. 4.
12. “La Sección XXII de la CNTE respaldó la toma de radios”. (2006, agosto 22). *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p.1.
13. “Liberan a policías que dispararon a maestros en Oaxaca” (2006, mayo 27). *Milenio* [en línea].
14. “No jueguen al periodismo crítico, advirtió Diódoro”. (2006, septiembre 21). *El Imparcial*, p. 2.
15. “Por la libertad de Oscar Santamaría, Sacramento Delfino Cano y todos los presos”. (2007, enero 21). *Enlace zapatista* [en línea]. Disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/11/26/represion-en-oaxaca-el-dia-25-de-noviembre/>
16. “Se adjudica el EPR ocho explosiones contra ductos de Pemex en dos estados. (2007, julio 11). La Jornada, [en línea] Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>>
17. “Sobre los casos de José Jiménez Colmenares y Lorenzo Sampablo Cervantes”. (2007, julio 20). *Mal de ojo TV*. [archivo: VTS_01_2.VOB].
18. “Un contingente de aproximadamente 500 agentes de la Policía Federal Preventiva arribó anoche en unos 16 autobuses a la ciudad de Oaxaca a petición del gobernador. Según reportes del movimiento magisterial el contingente, supuestamente acampará en la 28a. Zona Militar del Ejército Mexicano”. (2006, agosto 7). *Noticias Voz e imagen de Oaxaca*, página 1A
19. A.P 061/FIDTS/2011 09(9 F.M) 2007 y 62(V: G) 2007 o PGR/OAX/OAX/FP/48/07.
20. A.P. 64(V.G.)/2007, Procuraduría General de Justicia del Estado,
21. Acta de defunción de Alberto Jorge López Bernal, fechada 29 de octubre de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Guillermo Morales Javier, cédula: 1309774, certificado: 60200617.
22. Acta de defunción de Lorenzo Sampablo Cervantes, fechada 22 de agosto de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Guillermo Morales Javier, cédula: 1309774, certificado: 60493492.
23. Acta de defunción de Andrés Santiago Cruz, fechado el 9 de agosto de 2006 en carretera Alfonso Pérez, Santiago Juchitán, Oaxaca. Certificó Dr. Rosendo Avendaño López, cédula: 3982447, certificado: 050041946.
24. Acta de defunción de José Manuel Castro Patiño, fechado el 2 de octubre de 2006 en carretera internacional a Oaxaca, Izucar de Matamoros, Puebla. Certificó Edgar Pizaño Piñón, cédula: 811164, certificado: 050279417.
25. Acta de defunción de Octavio Martínez Martínez, fechado el 9 de agosto de 2006 en carretera Alfonso Pérez, Santiago Juchitán, Oaxaca. Certificó Dr. Rosendo Avendaño López, cédula: 3982447, certificado: 140.
26. Acta de defunción de Pedro Martínez Martínez, fechado el 9 de agosto de 2006 en carretera Alfonso Pérez, Santiago Juchitán, Oaxaca. Certificó Dr. Rosendo Avendaño López, cédula: 3982447, certificado: 050279417.
27. Acta de defunción de Fausto García Ortiz, fechada el 29 de octubre de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Dr. José Alberto Jiménez López, cédula: 4512067, certificado: 060049357.
28. Acta de defunción de Arcadio Santiago Fabián Hernández, fechada el 2 de octubre de 2006 en San Antonino Castillo Velasco. Certificó Alfonso Q. Reyes Prieto, cédula: 2492089, certificado: 050041895.

29. Acta de defunción de José Eleuterio Jiménez Colmenares, fechada el 10 de agosto de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64726, certificado: 60200691.
30. Acta de defunción de Fidel Sánchez García, fechada el 29 de octubre de 2006 en Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Certificó Dr. Gerardo A. Ramos García, cédula: 974544, certificado: 060577103
31. Acta de defunción de Marco García Tapia, fechada el 7 de agosto de 2006 en Santa María Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Guillermo Morales Javier, cédula: 1309774, certificado: 60200690.
32. Acta de defunción de Raúl Marcial Pérez, fechada el 8 de diciembre de 2006 en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. Certificó Cesar Madrigal Marín, cédula: 3375259, certificado: 60492908.
33. Acta de defunción de Carlos Cruz López, fechada el 8 de octubre de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64736, certificado: 9487635.
34. Acta de defunción de Emilio Alonso Fabián, fechada el 27 de octubre de 2006, en Santa María Coyotepec, Centro, Oaxaca. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64736, certificado: 60493600.
35. Acta de defunción de Fernando Gonzáles Gijón, fechada el 27 de octubre de 2006, en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64736, certificado: 78560089.
36. Acta de defunción de José Escalante Cortázar, fechada 20 de octubre de 2006, en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64736, certificado: 0909878.
37. Acta de defunción Pánfilo Hernández Vásquez, fechada el 18 de octubre de 2006 en Oaxaca de Juárez, Centro. Certificó Dr. Luis Mendoza Canseco, cédula: 64726, certificado: 060493582.
38. Acta de matrimonio del señor José Escalante Cortázar (1984) istmo de Tehuantepec, Oaxaca.
39. AFANADOR C., María Isabel. (2002) "El derecho a la integridad personal -elementos para su análisis". *Reflexión Política*, vol. 4, núm. 8, p. 3 (pp. 3-13)
40. AGENCIA AMEX. (2006, octubre 29). "Condena AME agresiones contra la libertad de expresión en Oaxaca". *El Imparcial*, pp. 1 y 6.
41. Agencia de la Brama Paraje Pérez. Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, México (2008) Constancia municipal de la relación de parentesco en favor de la hija de Pedro Martínez Martínez en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
42. AGENCIA EFE. (2006). "Cientos de agentes de la Policía Federal mexicana avanzan hacia el centro de Oaxaca, sin encontrar gran resistencia". Octubre 29. En, 20 minutos Editora [en línea]. Disponible en <<http://www.20minutos.es/noticia/166936/0/rebeldes/retirada/oaxaca/#xtor=AD-15&xts=467263>>
43. AGUILAR NOVOA, O. (2006) "Estado, mercado y sociedad civil. Una mirada desde la sociología". *Revista Némesis*, núm. 5, pp. 131-150.
44. AI (2007). Leyes sin justicia: Violaciones de los derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública. AI: AMR 41/002/2007.
45. ALEJANDRO AQUINO (2011). Denuncia Cofadappo que gobierno intenta dividir a víctimas. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Noticiasnet.mx.16/11/2011. <http://www.noticiasnet.mx/portal/principal/72375-denuncia-cofadappo-que-gobierno-intenta-dividir-victimas>
46. ALTAMIRANO DÍAZ, N. (2006, agosto 27). "Integran denuncias por toma de radiodifusoras". *El Imparcial*.
47. American Psychiatric Association, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5, Arlington: Editorial Médica Panamericana, 2014.
48. AMNISTÍA INTERNACIONAL (2007) Informe de Oaxaca: Clamor por la justicia. (embargado hasta 31 de julio de 2007)
49. Análisis de Coyuntura Política, Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA. Febrero de 2005.
50. Análisis de serie fotográfica basada en 379 archivos de la cámara del fabricante Canon, Modelo de la cámara: Canon EOS DIGITAL REBEL XTi, con Fecha y hora de captura: 16 de julio 2007, de 11:15 a 13:42 horas, mismas que fueron entregadas por un testimoniantes, entre otras series fotográficas, provenientes de otros equipos.
51. Apartado sobre impacto psicosocial en las víctimas, acerca de estigmatización social por cobro de indemnizaciones. Caso José Jiménez Colmenares.
52. APPO y NOTICIAS". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*, p. 3.
53. APPOAX. (2006). "PFP detiene y desaparecen a más de 40 personas del pueblo". Plataforma Youtube. [video]. Octubre 30. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=G3wEJmRuOjY>>
54. Archivo Colectivo Huaxyacac, Red de Organizaciones Civiles que trabajan temas de Género y Mujeres Oaxaca 2005.
55. ARELLANO CHÁVEZ, Daniel. Et. Al. (2010). La "guerra de baja intensidad" contra la Autonomía (Parte III). En, *El Enemigo Común* [en línea]. Marzo 9 de 2011. Disponible en
56. ARVIZU, Juan. (2006). "Prepara la APPO en Gobernación demanda contra Ulises Ruiz". *El Universal* [en línea]. Septiembre 8. Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/374028.html>>
57. ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES DE OAXACA. (2006, noviembre 3). TÍTULO. *El Imparcial*, p. 6.
58. Audio Radio Fórmula XERFR, FM 103. Entrevista con Diego Osorno en Mayo del 2008.
59. AVENDAÑO, O. (2011, junio 7). "Marcha grupo triqui hacia centro de Oaxaca". *El Universal*. [en línea] Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/771035.html>>

60. AVENDAÑO, O. (2013). *La ausencia del rigor periodístico en la construcción de la nota principal de seis periódicos de la ciudad de Oaxaca*. [Tesis de maestría]. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
61. Averiguación previa 7304(SC)2006.
62. Averiguación Previa: A.P.1008(HC)/2006.
63. ÁVILA DELGADO, Noelia. (2015). "Oaxaca 2006: El movimiento de la APPO y la militarización de la ciudad capital". *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, núm. 13, octubre. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias Estado de México, México[en línea]. Disponible en <<http://www.redalyc.org/pdf/2631/263141553028.pdf>>
64. AVILES, Carlos. (2006). "Denuncia SEDENA secuestro y tortura de militares en Oaxaca". *El Universal* [en línea]. Noviembre 5. Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/385888.html>>
65. AVILES, Jaime. (2006). "Continúan incomunicados los presos en Nayarit; entre ellos hay 3 menores" <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/05/index.php?section=politica&article=005n1pol>
66. B.Maldonado, «Antorcha,» octubre 2003. [En línea]. Available: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/politica/comunalidad/comunalidad.html#indice. [Último acceso: 2016].
67. B. W. David Becker, Género, transformación de conflictos y enfoque psicosocial. Manual, Berlín: Agencia suiza para el desarrollo y la cooperación, 2006.
68. Barabas, A. *La Ética del Don en Oaxaca. Los sistemas indígenas de reciprocidad.*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
69. BECERRA, J. P. (2006, junio 11). "Marchan cuatro mil indígenas en apoyo a maestros en Oaxaca". *Milenio*. [en línea].
70. BELLINGHAUSEN, H. (2006, agosto 22). "En operativo de limpieza, policías de Oaxaca siembran el terror entre civiles. Se generaliza en el estado la demanda de que el gobernador Ulises Ruiz sea remplazado". *La Jornada*. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/08/23/049n1soc.php>>
71. BELTRÃO, JANE FELIPE et al (2014) *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables*. Manual. Red de Derechos Humanos y Educación Superior. Barcelona.
72. Benavides Cevallos Vs. Ecuador. CIDH, Sentencia de 19 de junio de 1998, párr. 93; y *Selmouni vs. Francia*. CEDH, núm. 25803/94, Sentencia de 28 de julio de 1999, párr. 95.
73. Beristáin, Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos, Fondo de Justicia Transicional, 2012.
74. BERISTÁIN, C. y GONZÁLEZ HIDALGO, E. (2012). *El Oasis de la memoria*. Bilbao: Hegoa.
75. Beristáin, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Bilbao: Hegoa, 2007.
76. BOBBIO, N. y otros (2005). *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI.
77. BRACAMONTES, R. (2006, agosto 25). "Contrademandará López Lena al Ejecutivo". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, pp. 1 y 8.
78. Bracamontes, Reynaldo (2010, diciembre 15). "'Agresión del 14 de junio, herida que aún no cierra': Joaquín Rodríguez", Mié, 12/15/2010 - 00:50 Consultado el Miércoles, Enero 20, 2016 - 14:34, en <http://www.noticiasnet.mx/portal/28297-agresi%C3%B3n-del-14-de-junio-herida-que-a%C3%BAAN-no-cierra-joaqu%C3%ADn-rod%C3%ADguez>
79. C. M. Beristain, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Bilbao: Hegoa, 2007.
80. CADH (2013) Oficio CADH/XXXX/2013 en OAXACA DE JUAREZ, CENTRO.
81. CÁMARA DE DIPUTADOS. LXI Legislatura. (2012). Con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, cuya denominación también se modifica para quedar como Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura y Otros Tratos. *Gaceta Parlamentaria*, VIII(3489).
82. CAÑA CADEZA, Lizbeth (2006, agosto 23). Procuradora general de Justicia del estado de Oaxaca. Declaración de prensa.
83. Carpeta 466 de Acuerdos, Tareas y Pronunciamientos de Asambleas de la Sección XII del SNTE 2007, página 334
84. Carta poder firmada por 6 hermanos en favor de la hermana de Marco García Tapia (2008) en Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
85. Carta poder para cobrar indemnización en favor de la hija de Pedro Martínez Martínez (2008) en Santiago Juxtahuaca, Oaxaca.
86. Causa 98/2007.
87. CCIODH (2007) *Informe sobre los hechos de Oaxaca, Quinta visita*. Barcelona, España
88. CEDH/766/ [01]/OAX/2007 a lo que responde por Oficio SA/3382 del día 29 de julio de 2007
89. CEDH/807/ [01]/OAX/2007 a lo que responde por Oficio 4874 del día 24 de julio de 2007

90. CELAYA LURIA, Lino (2008, agosto 27). Declaración. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
91. Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, «Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006,» Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, Oaxaca de Juárez, 2011.
92. CENTRO DE MEDIOS INDEPENDIENTES. Disponible en <<https://www.indymedia.org/or/2009/08/928589.shtml>>
93. CESOL OAXACA, (2009, junio 5). "Libres Miguel Ángel García y Víctor Hugo Martínez Toledo", Revolucionemos Oaxaca. Disponible en línea: <<http://revolucionemosoaxaca.org/articulo/libres-miguel-angel-garcia-y-victor-hugo-martinez-toledo.html>>
94. CHAVELA RIVAS, S. (2006, junio 1). "Contra movilizaciones magisteriales, convocarán empresarios a marcha ciudadana pacífica". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*, p. 8
95. CNDH (2007) *Informe Especial sobre los Hechos Sucucidos en la Ciudad de Oaxaca del 2 de junio de 2006 al 31 de enero de 2007*.
96. CNDH (2007) *Recomendación número 15/2007 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*.
97. CNDH (2007). *Op.cit.* p.4.
98. CNDH (2007). TÍTULO:*Op.cit.* p.4.
99. COLECTIVO CASA. (2009, septiembre). "¡¡Castigo a los Asesinos de Lorenzo Sampablo Cervantes" Disponible en <<http://www.colectivocasa.org/story/issue-75-september-2009/castigo-los-asesinos-de-lorenzo-sampablo-cervantes>>
100. Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos, «Informe sobre los hechos de Oaxaca,» Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos, Barcelona, 2007.
101. COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS (2007). *Informe sobre los hechos de Oaxaca*. p. 270.
102. COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS (2008). *Informe de la situación de los derechos humanos en Chiapas, Oaxaca y Atenco: VI Visita 2008*. Barcelona, España.
103. COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS. (2007). *Informe sobre los hechos de Oaxaca*. Barcelona, España. [Documento electrónico].
104. COMISIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS. (2007). *Informe sobre los hechos de Oaxaca. Quinta visita*. Barcelona, España.
105. Comisión de la Verdad y Reconciliación, «Comisión de la Verdad y Reconciliación,» [En línea]. Available: <http://www.cverdad.org.pe/>. [Último acceso: Enero 2015].
106. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. Informe Preliminar. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Julio 19, 2007.
107. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2000). Declaración de Principios sobre la libertad de expresión. Disponible en http://www.itsait.org.mx/marco_juridico/Declaracion_de_Principios_Sobre_la_Libertad_de_%20Expresion.pdf
108. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2000). Declaración de Principios sobre la libertad de expresión. Disponible en http://www.itsait.org.mx/marco_juridico/Declaracion_de_Principios_Sobre_la_Libertad_de_%20Expresion.pdf
109. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2005). Medidas cautelares, 2005. México. Disponible en <<http://www.cidh.org/medidas/2005.sp.htm>>
110. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Prevención y sanción de la tortura. Reforma al sistema de justicia penal mexicano, México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., 2012.
111. COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. (2006). *Reforma al sistema de justicia penal mexicano. Prevención y sanción de la tortura*. México.
112. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2005, junio 10). *Recomendación 13/2005. Sobre el caso del señor Luis Lagunas Aragón, apoderado legal de la empresa editorial Taller S.A. de C.V.* [Documento electrónico]. México, D.F.
113. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2008, septiembre 26). *Recomendación 50/2008. Sobre el caso del homicidio del señor Bradley Roland Will, reportero gráfico de Indymedia*. [Documento electrónico]. México.
114. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2008a). Conferencia de prensa sobre el caso Bradley Roland Will. Recomendación 50/2008. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Casos_Especiales>
115. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (s/f). Programa de agravios a periodistas y defensores civiles. Antecedentes. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Agravio_Defensores>
116. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (2007). *Recomendación 15/2007. Sobre el caso de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca*. Ciudad de México, México. [Documento electrónico].
117. COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. Observación General número 29. Estados de emergencia (artículo 4). CCPR/C/21/Rev.1/Add.11, párrs. 11, 13(a) y 13(b).

118. COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL SECCIÓN XXII- SNTE (2007, noviembre 22). Expediente JURÍDICO 15/2007. Dirigido a la Comisión Investigadora de la Suprema corte de Justicia de la Nación sobre el caso Oaxaca
119. COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL. SECCIÓN XXII-SNTE. (2007, noviembre). *Informe dirigido a la Comisión Investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. [Fotocopia].
120. COMUNICADO DE LOS FAMILIARES DE ASESINADOS EN LA LUCHA DEL 2006 EN OAXACA (2008). COMUNICADO DE LOS FAMILIARES DE ASESINADOS EN LA LUCHA DEL 2006 EN OAXACA. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. CODEAPPO. 26/06/2008 <https://codepappo.wordpress.com/2008/06/26/comunicado-de-los-familiares-de-asesinados-en-la-lucha-del-2006-en-oaxaca/>
121. *Comunidad Moiwana vs. Sutiname*. CIDH, núm. 124, Sentencia de 15 de junio de 2005, párr. 103.
122. Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón" (CIPO-RFM), "Golpea PFP a miembros del CIPO y de la APPO".
123. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2006). Disponible en <http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_918_07-04-2006.pdf>
124. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA (2006). Disponible en <<https://www.scjn.gob.mx/normativa/Oaxaca/14.pdf>>
125. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969, noviembre). *Pacto de San José de Costa Rica, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos (B-32)*. Secretaría de Asuntos Jurídicos del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos. San José, Costa Rica.
126. Convención sobre los Derechos del Niño
127. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2004). *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Sentencia de 2 de julio de 2004. [PDF].
128. CRÓNICA
129. CRUZ GARCÍA, A. (2006, octubre 29). "Sexenio negro en el ejercicio periodístico". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 19.
130. CRUZ SANTOS, Honorato. (2008, abril 15). Declaración ministerial.
131. CRUZ, A. (2006, agosto 23). "La APPO, 'guerrilla urbana', acusa PGJE". Crónica. Consultado el 8 de enero de 2016. Disponible en <<http://www.cronica.com.mx/notas/2006/257509.html>>
132. CRUZ, A. (2006, agosto 23). "Policías de Oaxaca balacean auto de periodistas" ". Crónica. Consultado el 8 de enero de 2016. Disponible en <<http://www.cronica.com.mx/notas/2006/257496.html>>
133. Cuarta Acta del Comité Técnico del fideicomiso F/2001442, fechado el 7 de agosto del año 2008.
134. Cuestionario de evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization Quality of Life – Whoqol-) Este instrumento determina la percepción de los individuos de su situación en la vida dentro de un contexto cultural y sistema de valores en el que viven, y en relación a sus objetivos, expectativas e intereses. Autorizado para su uso por la Organización mundial de la salud (OMS)
135. D. D. Vicente Ibáñez, «La respuesta social y comunitaria en las situaciones de guerra y violencia organizada,» de *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, pp. 16-26.
136. DAVID, C. y HERNANDEZ, S. 2007: 3
137. DAVID, C., HERNÁNDEZ S. (2007). "Se agrava conflicto". *El Tucán*. Edición Especial. Oaxaca.
138. Declaración de Lino Celaya Luria (1949-2014) ante la Suprema Corte de Justicia: 27 de agosto del 2008.
139. DECLARACIÓN DE Albino Díaz Espinoza: 28 de octubre del año 2013.
140. Declaración de los policías municipales Bernardino Pérez Lara y Agustín Mejía Marín: 27 de septiembre de 2007.
141. Declaración de Nemesio Vásquez Matus, integrado en el Dictamen de criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pág.6
142. Declaración de Nemesio Vásquez Matus. PGJE, A.P. 64[V.G.]/2007
143. Declaración de prensa de Lizbeth Caña Cadeza, Procuradora General de Justicia del estado de Oaxaca: 23 de agosto de 2006.
144. Declaración Ministerial de Gustavo Eduardo Castellanos Castellanos, elemento de la (DGSP) ante la mesa IV de la Procuraduría General de Justicia del Estado el 17 de agosto de 2007, pág.10
145. Declaración ministerial de Honorato Cruz Santos: 15 de abril del 2008.
146. DECLARACIÓN MINISTERIAL: Diego Enrique Osorno González: 23 de septiembre de 2013.
147. Declaración preparatoria de Eugenio Silva Santiago
148. Defensoría de los Derechos Humanos del pueblo de Oaxaca. Consejo Ciudadano. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. DDHPO. 22/02/2016. <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/consejo.php>
149. DEL VALLE, S. (2006, junio 13). "Llama SEP a maestros a las aulas". *Reforma*. [en línea].
150. DECLARACIÓN MINISTERIAL de Orlando Sosa López: 25 de julio del año 2013.
151. DÍAZ ESPINOSA, Albino (2013, octubre 28). Declaración ministerial.
152. Dictamen de criminalística, dentro de sus consideraciones teórico metodológicas (pág. 19)

153. Dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/20 2007, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como los votos concurrentes que formulan los Ministros Mariano Azuela Güitrón y Juan N. Silva Meza, y los 8 votos particulares formulados por los Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo.
154. Disponible en línea: “La victoria del pueblo de Oaxaca el 2 de noviembre de 2006”. <https://www.youtube.com/watch?v=_nTX41u_On0&spfreload=10>
155. Documento de organizaciones civiles de Oaxaca Presentado a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 22 de Julio de 2005.
156. DSC02425, cámara SONY (Fotografía)
157. ECHANDI RUIZ, M. (2009). *La propaganda del odio: responsabilidad por violaciones a derechos humanos y responsabilidad penal internacional. Estudio del papel de los medios de comunicación en el derecho internacional y el caso de las radiodifusoras en el conflicto de Oaxaca en 2006*. [Tesis de maestría]. México: Universidad Iberoamericana.
158. ECHANDI RUIZ, M. (2009). *La propaganda del odio: responsabilidad por violaciones a derechos humanos y responsabilidad penal internacional. Estudio del papel de los medios de comunicación en el derecho internacional y el caso de las radiodifusoras en el conflicto de Oaxaca en 2006*. [Tesis de maestría]. México: Universidad Iberoamericana.
159. EDUCA (2010). *Los movimientos sociales y el cambio democrático. Informe público sobre democracia y derechos humanos*. Oaxaca: Servicios para una Educación Alternativa A.C.
160. EL ENEMIGO COMÚN (2006, agosto 10). “Oaxaca en pie de lucha!!!. Cronología Oaxaca”. [en línea] Oaxaca. Disponible en <<http://www.elenemigocomun.net/es/2006/08/oaxaca-pie-lucha/>>
161. Enlace Zapatista, 26 de noviembre de 2006 <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2006/11/26/represion-en-oaxaca-e-l-dia-25-de-noviembre/>
162. Este video se encuentra en línea bajo el título: “Oaxaca riots. 2.11.2006” <<https://www.youtube.com/watch?v=yK25XKoiD6M>>
163. ESTEVA, G. (2007). “APPOlogía” *Revista Bajo el Volcán*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, vol . 7, núm 12.
164. FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (2006, octubre). *Oaxaca: conflicto social y violaciones a los derechos humanos*. [Documento electrónico].
165. FIRMANTE/TIT. (2006, junio 10). *Milenio*.
166. Fiscalía de investigación en delitos de trascendencia social. Averiguación previa 858(C.D.A)2006
167. Fiscalía Especializada EN INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL. Averiguación previa 858(C.D.A)2006
168. Fiscalía Especializada en Investigaciones de Delitos de Trascendencia Social. Averiguación previa 858(C.D.A)2006
169. FT em_me4_1_ (Fotografía)
170. FT: 1078 y 1079 (Fotografía)
171. FUNDAR & ARTICLE 19 (2013). El costo de la legitimidad. El uso de la publicidad oficial en las entidades federativas. [Documento Electrónico]. México. Consultado el 2 de septiembre de 2015. Disponible en <<http://publicidadoficial.com.mx/v2/pdf/P.O.FINAL.pdf>>
172. FUNDAR, ARTICLE 19 & OPEN SOCIETY INSTITUTE (2011). Diagnóstico sobre el gasto en comunicación social y publicidad en las entidades federativas. Disponible en <<http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/DocP.O.ok.pdf>>.
173. G. G. Débora Munczek, «La desaparición forzada de personas como estrategia política del terror,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 139-179.
174. GALAFASSI, G. (2011). “Teorías diversas en el estudio de los movimientos sociales. Una aproximación a partir del análisis de sus categorías fundamentales”. *Cultura y representaciones sociales*, año. 6, núm. 11.
175. GALEANA BAILEY, Pedro y ORTEGA RODRÍGUEZ, José Luis (2012, agosto 16). *Agentes de investigación. Informe publicado en algún lugar o ante quién*.
176. GARZA ZEPEDA, M. (2011). “Notas para la construcción de alternativas en el estudio de la lucha popular en Oaxaca”. *Cuadernos del Sur*, año. 16, núm. 31, pp. 23-33.
177. GIL OLMOS, J. y MATÍAS, P. (2012, diciembre 13). “El nuevo director de Licons, acusado de peculado, fraude, asociación delictuosa...”. Proceso. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/?p=327763>>
178. Gobierno del Estado de Oaxaca 2010-2016. Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. (2013) Formato de registro. CRITERIOS DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO RECOMENDACIÓN 15/2007 CNDH E INFORME 1/2007 SCJN. Con número de folio.
179. GÓMEZ, S. (2006, diciembre 30). “*El Imparcial*, diario abierto a la pluralidad”. *El Imparcial*, pp. 1 y 4.

180. GÓMEZ, S. (2006, junio 15). "De la sorpresa a la corretiza...". Los municipios y LA CAPITAL. *El Imparcial*.
181. González, I. (2006). *Oaxaca un pueblo en resistencia cíclica*, Editorial, Oaxaca.
182. GUTIÉRREZ AGUILAR, R. (2008). *Los Ritmos del Pachakuti. Textos Rebeldes*. Ediciones Yachaywasi, Bolivia.
183. HABERMAS, JÜRGEN (1987). *Teoría de la acción comunicativa*, Taurus, Madrid, vol. II.
184. HERNÁNDEZ DÍAZ, (2009). "Las demandas indígenas en el movimiento de la Asamblea de los Pueblos de Oaxaca". en V. R. Martínez Vásquez, *La APPO: ¿rebelión o movimiento social? 2009*. Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
185. HERNÁNDEZ RUIZ, S. (2006: 120)
186. HERNÁNDEZ, S. (2015, julio 31). "¡Me tiene sin cuidado la Comisión de la Verdad!, dice Camarena". El Tucán. [en línea] Consultado 16 de octubre de 2015. Disponible en: <<http://revistatucan.com/politica/me-tiene-sin-cuidado-la-comision-de-la-verdad-dice-camarena/>>
187. <http://ciudadania-express.com/2011/11/18/indemniza-gabino-cue-a-victimas-de-la-represion-en-el-regimen-de-ruiz-ortiz/>
188. <http://oaxacaenpiedelucha.blogspot> , sobre el 16 de Julio de 2007, minuto 2:57 del video
189. <http://sipaz.wordpress.com/2011/11/26/oaxaca-conato-de-violencia-por-entrega-de-indemnizaciones-a-victimas-de-2006/>
190. <http://www.elenemigocomun.net/es/2011/03/guerra-de-baja-intensidad-contr-autonomia-parte-iii/>
191. <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>
192. <http://www.oaxaca.gob.mx/estructura-organica-de-gubernatura-del-estado/>
193. <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=478391> dos niños activistas. Dos niños activistas. Dos niños activistas participan en enfrentamientos con policías. Con Ciro Gómez Leyva
194. <http://www.un.org/es/globalissues/youth/> Consultado el 30 de Diciembre del 2015.
195. <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/international-youth-day/> Consultado el 30 de Diciembre del 2015.
196. <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Designan-Daniel-Camarena-como-Coordinador-de-Inspeccion-y-Vigilancia/>El texto original de éste artículo fue publicado por Agencia Quadratin.
197. Informe de los Agentes de Investigación Pedro Galeana Bailey y José Luis Ortega Rodríguez de fecha 16 de agosto del año 2012.
198. Informe del 17 de julio del 2007 dirigido al Capitán Delfino Cruz Hernández
199. Informe del Director General de Seguridad Pública, presentado en el Senado de la Republica con fecha 18 de agosto de 2007 publicado en el Diario Oficial: 199-200.
200. Informe preliminar de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del 16 de julio 2007. pág.5 y 6, 8 y 10
201. Informe sobre desarrollo humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2004.
202. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS: (2001) *Verdad y justicia. Homenaje a Emilio F. Mignorne*. San José, Costa Rica. (Matarollo).
203. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. Censo de población y vivienda 2005. [en línea]. Disponible en <http://www.inegi.org.mx/lib/Olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cpv05_pt>
204. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Los adultos mayores en México. Perfil sociodemográfico al inicio del siglo XXI, Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2005.
205. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Los adultos mayores en México. Perfil sociodemográfico al inicio del siglo XXI, Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2005.
206. IZQUIERDO, M. (2006, mayo 1). "Protesta UCIZONI en Matías Romero y Juchitán. Toman oficinas de gobierno en el Istmo". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*.
207. IZQUIERDO, M. (2006, mayo 6). "Inicia su congreso el Consejo Central de Lucha". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*, p. 1.
208. J. Buitrago, «De víctimas a actores sociales: el rol de los familiares en la superación de la impunidad,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 359-393.
209. J. M. Luna, *Eso que llaman comunalidad*, Oaxaca: Secretaría de Cultura del Gobierno de Oaxaca, 2010.
210. JENKINS, C. (1994) "La teoría de la movilización de recursos y el estudio de los movimientos sociales". *Zona Abierta*, núm. 69, pp. 5-49
211. Jorge Luis Martínez (2011). HECHO HISTÓRICO, INDEMNIZAN A VÍCTIMAS Y EX-PRESOS POLÍTICOS DEL 2006: LIMEDDH. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. OPLNOTICIAS. 18/11/2011. <http://www.oaxacaenpiedelucha.info/oaxaca/hecho-historico-indemnizacion-a-victimas-y-ex-presos-politicos-de-2006-y-2007-limeddh>
212. Juan Carlos Zavala (2011). La Limeddh dio a conocer que 64 víctimas y ex presos políticos del 2006. OAXACA

- DE JUAREZ, CENTRO. asepo2006.wordpress. 25/11/2011. <https://asepo2006.wordpress.com/2012/06/15/la-limeddh-dio-a-conocer-que-64-victimas-y-ex-presos-politicos-del-2006/>
213. Juicio de Revisión Constitucional Electoral Expediente SUP-JRC-205/2004.
214. JUSTICIA PARA LORENZO SAMPABLO. (2007, agosto 22). "¿Quién fue Lorenzo Sampablo Cervantes?", Disponible en <<https://justicialorenzosampablo.wordpress.com/biografia-de-lorenzo-sampablo/>>
215. K. Kosik, El individuo y la historia, Buenos Aires: Almagesto, 1991.
216. K. Theidon, «Género en transición: sentido común, mujeres y guerra,» Cuadernos de Antropología Social, nº 24, pp. 69-92, 2006.
217. KYMLICKA, WILL (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Ariel, Barcelona.
218. La adolescencia una etapa fundamental. Unicef. Nueva York. 2002. http://www.unicef.org/spanish/publications/files/pub_adolescence_sp.pdf
219. La Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos (2007) INFORME SOBRE LOS HECHOS DE OAXACA. V visita de la CCIODH. Febrero de 2007. Con la colaboración de la Universidad Autónoma de la Universidad de México.
220. La Jornada: 10 de agosto 2007
221. La Jornada: 11 de julio 2007
222. La Jornada: 15 de junio de 2006
223. La Jornada: 30 de septiembre 2015. Rosario Robles designa delegado a acusado de matar a un maestro. Pedro Matías
224. LANDA ARROYO, C. (1990). *Derecho Político. Del gobierno a la Oposición democrática*, Pontificia Universidad Católica, Perú.
225. Legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Anexo 75, Tomo 12, página 2
226. Legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tomo 2, foja 981
227. Legajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Volumen 7, página 1576
228. LEY DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE OAXACA.
229. LIMEDDH (2011). Comunicado completo de la Limeddh-Oaxaca. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Ciudadanía exprés. 18/11/2011
230. LIMEDDH (2011). LIMEDDH culpa a Gabino Cué de linchamiento público por recibir indemnizaciones. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Ciudadanía express. 14/12/2011
231. Lista de 27 ingresos vinculados con el movimiento de la APPO al centro de readaptación de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.
232. Lista de 40 detenidos de www.regeneraciónradio.org
233. Lista de 42 detenidos de los cuales 25 estarían lesionados en los Pinos entrevistados por la CEDH, según el informe preliminar CEDH, pág.10
234. Lista de ingresos al penal de Tanivet en Tlacolula, fechado el 17 de julio 2007
235. LÓPEZ, M. y SÁNCHEZ, V. (Agencia Reforma). (2006, junio 3). "Se echan la bolita Oaxaca y federación". *Noticias, Voz Imagen de Oaxaca*, p. 12.
236. Los derechos humanos durante el desalojo del 14 de Junio de 2005.
237. M. C. Bottinelli, «La impunidad como crimen de lesa humanidad,» de *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 183-245.
238. M. L. y. d. I. Ríos, «Pacto entre mujeres sororidad,» Aportes para el debate, pp. 123-135.
239. MAKIN FOR PEACE & WOLA (2015, enero). El mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México: desafíos y oportunidades. [Documento electrónico]. Consultado el 1 de septiembre de 2015. Disponible en <http://www.wola.org/sites/default/files/MX/Enero%202015_El%20Mecanismo%20de%20Protecci%C3%B3n%20para%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20Periodistas.pdf>
240. MAL DE OJO TV nombre de archivo VTS_01_2.VOB SOBRE LOS CASOS DE JOSÉ JIMENEZ COLMENARES Y LORENZO SAMPABLO CERVANTES. Fecha de creación 20 de julio de 2007.
241. Marcela Lagarde en su texto *Pacto entre Mujeres Sororidad*, plantea que la sororidad emerge como alternativa a la política que impide a las mujeres la identificación positiva de género, el reconocimiento, la agregación en sintonía y la alianza.
242. Martínez Vásquez, V. R. (1992). *El movimiento Universitario en Oaxaca 1968-1988*, UABJO. Comunicación Social del Gobierno del Estado, Oaxaca.
243. Martínez Vásquez, V. R. (2007). *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006*. Coedición CAMPO, Consorcio, EDUCA e IISUABJO, Oaxaca.
244. MARTÍNEZ VÁSQUEZ, V.R. (2007). *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006*. (1ª ed.). Oaxaca: IISUABJO.

245. MARTÍNEZ VÁSQUEZ, V.R. (coord.). (2009). *La APPO: ¿rebelión o movimiento social? (nuevas formas de expresión ante la crisis)*. (1ª ed). Oaxaca: IISUABJO.
246. MARTÍNEZ VÁSQUEZ, V.R. (coord.). (2009). *La APPO: ¿rebelión o movimiento social? (nuevas formas de expresión ante la crisis)*. (1ª ed). Oaxaca: IISUABJO.
247. MARTÍNEZ VÁSQUEZ, Víctor R. (2007). Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006. *Oaxaca: IISUABJO*.
248. MARTÍNEZ, F. et. al (2006, junio 9). "Se polariza el conflicto en Oaxaca; el gobernador aplicará mano dura". *La Jornada* [en línea].
249. MARTÍNEZ, R. y MATÍAS, P. (2006, mayo 15). "Advierten maestros boicot a empresas gobiernistas". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 8.
250. MARTÍNEZ, T. (2015, abril 25). "Código de muerte: venganza Triqui". Noticias Net. [en línea]. Disponible en <<http://www.noticiasnet.mx/portal/en/node/275772>>
251. Matías Pedro (2011). A la fuerza, Limeddh transparente monto para sobrevivientes del 2006: 11mdp. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Noticiasnet.mx. 18/11/2011. <http://www.pagina3.mx/sociedad/647-a-la-fuerza-limeddh-transparente-monto-para-sobrevivientes-del-2006-11mdp.html>
252. Matías Pedro (2011). Destina Oaxaca 11 mdp para indemnizar a 64 víctimas del conflicto de 2006. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Proceso. 18/11/2011. <http://www.proceso.com.mx/288622>
253. Matías Pedro (2012). RECONOCE GOBIERNO DE OAXACA RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS DE 2006. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Noticiasnet.mx.
254. MATÍAS, P. (2006, agosto 14). "Acusa Convergencia a Heliodoro y Chuky de ataques por web". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 3.
255. MATÍAS, P. (2006, julio 23) "¡Nos tiraron a matar!". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 10.
256. MATÍAS, P. (2006, julio 7). "Acusan trabajadores: obligó CORTV a reporteros a ser espías contra magisterio". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 7.
257. MATÍAS, P. (2006, junio 14) "Amenazan con desalojar a maestros con la policía". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 9.
258. MATÍAS, P. (2006, junio 14). "Limpia de propaganda electoral". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 20.
259. MATÍAS, P. (2011, noviembre 30). "Se despachó Ulises Ruiz "con la cuchara grande" en publicidad en medios". Proceso. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/?p=289785>>
260. MATÍAS, Pedro. (2006). "Advierten que no permitirán presencia oficial en Sierra Sur". Noticias voz e imagen de Oaxaca, sección 2ª. octubre 9. [en línea]. Disponible en <<http://www.justiciaparaoaxaca.net/2006/10/advierten-que-no-permitiran-presencia-oficial-en-sierra-sur/>>
261. MELUCCI, A. (2001). *Challenging codes. Collective action in the information age*. Cambridge: University Press.
262. Memorial de agravios, foto 173, pág. 137 y otras fotografías donadas por testimoniantes
263. MÉNDEZ, Alfredo. (2006). "Propone el Cisen que grupos de disuasión detengan a líderes del movimiento oaxaqueño". *La Jornada* [en línea]. Septiembre 28. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/09/28/index.php?section=politica&article=005n1pol>>
264. MÉNDEZ, E. VÉLEZ, O. (2006, junio 6). "Refuerzan su presencia maestros de Oaxaca ante los embates oficiales". *La Jornada* [en línea].
265. MÉNDEZ, E. y PETRICH, B. (2006, octubre 27). "Entrega APPO La Ley; surge radio pirata adicta a Ruiz". *La Jornada*. [en línea]. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/10/27/index.php?section=politica&article=005n1pol>>
266. MÉNDEZ, E. y VÉLEZ, O. (2006, junio 1). "Boicot electoral, nueva escala del conflicto magisterial en Oaxaca". *La Jornada* [en línea].
267. MÉNDEZ, E. y VÉLEZ, O. (2006, junio 7). "Toman maestros de Oaxaca planta de Pemex; 'endurecerán' protestas. *La Jornada* [en línea].
268. MENDEZ, Enrique. y VÉLEZ, Octavio. (2006, junio 6). "Refuerzan su presencia maestros de Oaxaca ante los embates oficiales". *La Jornada* [en línea].
269. MERLÍN, Cornelio (s/f). "Raul Marcial Pérez" Tú y yo coincidimos en la noche terrible. [en línea]. Disponible en <http://nuestraaparenterencion.com/tuyoyocoincidimosenlanocheterrible/index.php/component/k2/item/112-raul-marcial-perez#.VhKeevl_Okq>
270. MÉXICO, GOBIERNO FEDERAL (1992). "Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. 19 de Mayo". Diario Oficial. Disponible en <<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07104.pdf>>
271. MÉXICO. INAFED. Enciclopedia de municipios y delegaciones de México. Disponible en <<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20469a.html>>
272. MÉXICO. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (2012). Informe de Gestión de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Memoria Documental. Disponible en <<http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Documents/MEMORIAS%20DOCUMENTALES/MD7.pdf>>

273. Michel López, I. (2002). *Genocidio en Agua Fría. Frente Civil de la Sierra Sur*, EDITORIAL Oaxaca.
274. Morales, E. (2006, mayo 22). título. *El imparcial*
275. NACIONES UNIDAS. (2004). *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Nueva York y Ginebra.
276. NIETO MALPICA, J. (coord.). (2010). Sociedad, desarrollo y movilidad en comunicación. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Disponible en Biblioteca Virtual de Derecho Economía y Ciencias Sociales <<http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/664/La%20Ley%20Televisa.htm>>
277. Noticias voz e imagen de Oaxaca: 17 de julio 2007
278. Noticias voz e imagen de Oaxaca: 8 de julio 2006
279. NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA. (Octubre 03 de 2006). "En el día 12 de la marcha, muere un marchista". En, Verdad y Justicia para Oaxaca [en línea]. Octubre 03 de 2006. Disponible en <<http://www.justiciaparaoaxaca.net/2006/10/en-el-dia-12-de-la-marcha-muere-un-marchista/>>
280. Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, 19 de julio 2007
281. NOTICIASNET. (2006). Testimonios de una barricada. Testimonio del ingeniero, Erubiel Hernández Garnica. Oaxaca: ecos del 2006. Disponible en <http://www.noticiasnet.mx/portal/sites/default/files/especiales/2006/index.html>.
282. NOTIMEX (2006, diciembre 8). "Mueren en emboscada dos indígenas en Oaxaca". La Jornada. [en línea]. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/12/09/index.php?section=estados&article=030n3est>>
283. NOTIMEX (2006, octubre 28). "Mantiene PRI respaldo a Ulises Ruiz". Consultada el 08 de diciembre del 2015. Disponible en línea: <http://cambiosamexico.blogspot.mx/2006_10_28_archive.html>
284. NOTIMEX (2007, julio 9). "Resguardarán PFP, AFI y Ejército la Guelaguetza". Terra. [en línea]. Consultado 4 de noviembre de 2015. Disponible en: <<http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/344407/Resguardaran+PFP+AFI+Y+Ejercito+la+Guelaguetza.htm>>
285. NOTIMEX & EL UNIVERSAL. (2006). "Niega PRI se negocie permanencia de gobernador de Oaxaca". En, *Cambios a México* [en línea]. Septiembre 28. Disponible en
286. NOTIMEX. (2006). "Confirma Monreal visita de senadores a Oaxaca". En, *Cambios a México* [en línea]. Octubre 11. Disponible en <http://cambiosamexico.blogspot.mx/2006_10_11_archive.html>
287. *Oaxaca 2006: lo vimos, lo vivimos* (2006)
288. Oaxaca: Conato de violencia por entrega de indemnizaciones a víctimas de 2006. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. Blog de WordPress.com. 26/11/2011.
289. Oficio DGSPM/1055/2007 del 7 de agosto de 2007 dirigido a la CEDH
290. Oficio DGSPM/933/2007, de fecha 28 de julio de 2007 dirigido al IMSS
291. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. "Libertad de expresión". Disponible en <<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/>>
292. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. "Libertad de expresión". Disponible en <<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/>>
293. Organización de Naciones Unidas, *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, Naciones Unidas Treaty Series, 2005.
294. Organización Mundial de la Salud, *Constitución Sanitaria Internacional*, Nueva York: Official Records of the World Health Organization, 1948.
295. OROZCO CASTAÑEDA (2000) "Alain Touraine: teoría de los movimientos sociales". [Tesis]. UAM, México.
296. OSORNO DIEGO E. (2006, agosto 27). "En respuesta a estos hechos fueron tomadas las radiodifusoras comerciales: XEOA Radio Mexicana, XERPO La Ley, XHYM Sonovida 8.20 del grupo ORM, XEIU Estéreo Cristal AM y FM, Radio Oro, XHOCA La Grande de Oaxaca del grupo ACIR, XHMR EXA del grupo ORO, La súper Q de ORM, XEZB La Tremenda de Oaxaca, XEKC 100.9, XEKC Estéreo Éxitos, XHOQ La super Q y XEAX Magia 680". *The Narco News Bulletin*, Especial
297. OSORNO, D. (2007). *Oaxaca sitiada. La primera insurrección del siglo XXI*. México: Grijalbo.
298. OSORNO, D. y RODRÍGUEZ, O. (2009, mayo 7) "Lizbeth Caña Cadeza desnuda su verdad los hechos del 2006". Redacción USILA. Consultado el 8 de enero de 2016. Disponible en <<http://redaccionusila.blogspot.mx/2009/05/lizbeth-cana-cadeza-desnuda-su-verdad.html>>
299. Osorno, Diego Enrique. (2013, septiembre 23). Declaración ministerial.
300. P. J. Giraldo, *El terrorismo de Estado*, 2002.
301. P. P. Sales, *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*.
302. P. P. Sales, *Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora*, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.
303. Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino. (2008) Constancia municipal de dependencia económica en favor de la hermana de Marco García Tapia en Santa Lucia el Camino, Oaxaca.

304. Parte informativo de la averiguación previa 873(H.C.)/2007
305. Parte informativo del 16 de julio del 2007 dirigido al agente del ministerio público en turno adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones
306. Parte informativo que se encuentra dentro del Expediente principal, Tomo III, página 151, de la investigación realizada por la Suprema Corte de Justicia
307. PECH CASANOVA, J. (2006). *Memorial de agravios 1486-2006*. Oaxaca, EDITORIAL.
308. Pérez Jorge Arturo (2011). ONG DE OAXACA ROMPE CON LA LIMEDDH POR INDEMNIZACIONES. OAXACA DE JUAREZ, CENTRO. La Jornada. 24/11/2011. <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/24/estados/037n1est>
309. PÉREZ LARA, Bernardino y MEJÍA MARÍN, Agustín. (2007, septiembre). Policías municipales. Declaración ministerial.
310. PERIODICO OFICIAL. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Tomo MCVII. Extra. Oaxaca de Juárez, Oax., mayo 7 del año 2015. *A LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE OAXACA*
311. PERIODICO OFICIAL. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Tomo XCIV. No.25. Oaxaca de Juárez, Oax., junio 23 del año 212. *Plan Integral de Reparación de Daños ocasionado a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en cumplimiento a la recomendación número 15/2007 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Informe de Investigación número 1/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
312. PERIODICO OFICIAL. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Tomo XCV. Extra. Oaxaca de Juárez, Oax., junio 4 del año 2013. *FONDO PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO A VIOLACIONES GRAVES Y VÍCTIMAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA.*
313. PERIODICO OFICIAL. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Tomo XCV. Extra. Oaxaca de Juárez, Oax., junio 4 del año 2013. *Ley reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EN MATERIA DE JUSTA REPARACIÓN DEL DAÑO EN DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.*
314. PERIDICO OFICIAL. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Tomo XCV. Extra. Oaxaca de Juárez, Oax., noviembre 28 del año 2013.
315. Peritaje independiente de mecánica de lesiones, presentada por los cinco policías que fueron detenidos, por el caso de Emeterio Marino Cruz del 11 de febrero de 2008, aportan fotografías (foja 7886 y 367)
316. Peritaje psicosocial sobre el caso Arcadio Fabián Hernández, Área Psicosocial de la CVO: 2015.
317. Peritaje psicosocial sobre el caso Emeterio Marino Cruz, Área Psicosocial de la CVO: 2015.
318. PGR/OAX/OAX/II/131/2007
319. Primer Acta del comité técnico del fideicomiso F/2001442, fechado el 12 de junio de 2008.
320. Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Averiguación previa A.P. 64(V.G.)/2007.
321. PROMOTORA POR LA UNIDAD NACIONAL EN CONTRA DEL NEOLIBERALISMO (PUNCN) y FRENTE DE SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS DE OAXACA (FSODO). (2006, mayo 22). "Comunicado". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 4.
322. PURICELLI, S. (2005). "La Teoría de Movilización de Recursos desnuda en América Latina". *Revista THEOMAI*, núm. 12
323. Puyana, A. y Romero, J. (2006)en "Diez Años de TLCAN en México". UNAM, México.
324. Quinta Acta del comité técnico del fideicomiso F/2001442, fechado el 18 de agosto del año 2008.
325. RAMÍREZ, E. (2010, junio 13). "Raúl Marcial, periodista incómodo". *Revista Contralínea*, núm. 186. [en línea]. Disponible en <<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/06/13/marcial-perez-periodista-incomodo/>>
326. RAMÍREZ, E. y CILIA, D. (2007, enero). "Radio Universidad la voz de la APPO". *Revista Contralínea*. [en línea]. Disponible en <http://www.contralinea.com.mx/archivo/2007/enero/htm/radio_universidad_appo.htm>
327. Recomendación 013/2005 del 10 de Junio de 2005. VI Informe de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, Oaxaca, México 2005.
328. RED OAXAQUEÑA DE DERECHOS HUMANOS (2006). *Informe sobre las violaciones a los derechos humanos cometidos durante el desalojo del plantón magisterial. Junio 14, 2006*. [Documento electrónico].
329. REDACCIÓN (PROCESO) (2007, agosto 10). "Exigen policías de Oaxaca pago de bono por el operativo especial en la Guelaguetza". Proceso. [en línea] Consultado 4 de noviembre 2015. Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=210342>>
330. REDACCIÓN DESINFORMÉMONOS. (2015, noviembre 24). "Quien atenta contra la libertad de expresión, atenta contra toda la sociedad: Omndusman mexicano". *Desinformémonos*, periodismo de abajo. Disponible en <<http://desinformemonos.org.mx/quien-atenta-contra-la-libertad-de-expresion-lo-hace-contra-toda-la-sociedad-ombudsman-mexicano/>>
331. REDACCIÓN NOTICIAS. (2006, agosto 22). "Crean grupo paramilitar para atacar a la REDACCIÓN NOTICIAS. (2006, agosto 22). "Crean grupo paramilitar para atacar a la APPO y NOTICIAS". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*, p. 3.

332. REDACCIÓN PROCESO. (2006, agosto 23). "Procuradora de Oaxaca llama "guerrilla urbana" a la APPO." PROCESO. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/?p=220590>>
333. REDACCIÓN REVISTA PROCESO (2005, junio 21). "Oaxaca: 'Secuestran' edición del diario Noticias". Proceso. [en línea]. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/227711/2005/06/21/oaxaca-secuestran-edicion-del-diario-noticias>>
334. REDACCIÓN REVISTA PROCESO. (2005, junio 30). "Golpea la policía a trabajadores del diario Noticias". Proceso. [en línea]. Junio 30. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/?p=227891>>
335. Reflexiones de Juan Bosco, S.J. 11 de agosto de 2006. Templo de La Compañía de Jesús, Oaxaca.
336. Rentería Pérez, J. (2001) "Migración y Pobreza". Documento de Trabajo de la Comisión Diocesana de Pastoral Social. Agosto de 2001, Oaxaca, México.
337. Reporte de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz, Arquidiócesis de Antequera, Oaxaca, Julio, 2005.
338. Reporte del Colectivo por la Democracia, Oaxaca 6 de Octubre de 2004.
339. REPORTEROS SIN FRONTERAS (2006, agosto 10). "Dos individuos armados atacan periódico de oposición en Oaxaca". IFEX. [en línea]. Disponible en <http://www.ifex.org/mexico/2006/08/10/two_injured_in_armed_attack_on/es/>
340. REPORTEROS SIN FRONTERAS. (2006, diciembre 12). "Marcial Pérez: asesinato". ProtectionLine by protection international [en línea]. Disponible en <<http://protectionline.org/es/2006/12/12/raul-marcial-perez-asesinato/>>
341. Revista *Proceso*, "Semana de Información y análisis", número 1569, de fecha 26 de noviembre de 2006.
342. REYES, E. (2006, agosto 4). "La toma de CorTv". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 19.
343. RIVA PALACIOS, R. (2006, octubre 27). "Insurrección". *El Universal*.
344. Riva. (2015, noviembre 17). "No son los maestros, es la guerrilla". *El Financiero*.
345. Rodrigo Álvarez, L. (1995). *Historia General del Estado de Oaxaca. Carteles del Sur*, EDITR, Oaxaca.
346. RODRIGUEZ MANZO, A. et al. (2007). Responsabilidad y Reparación. Un enfoque de derechos humanos. CDHDF. México.
347. RODRÍGUEZ, O. (2006, junio 3). "Oaxaca. 350 alcaldes apoyan el uso de la fuerza pública. Pospone gabinete de Seguridad desalojo de maestros en Oaxaca". *MILENIO* [en línea].
348. RODRÍGUEZ, O. y NOTIMEX. (2006, junio 1). "Oaxaca. Protestan por las 15 órdenes de aprehensión contra sus compañeros. Bloquean maestros carretera a Puerto Ángel". *Milenio* [en línea].
349. ROMÁN ANTONIO, J. y MÉNDEZ, A. (2006, junio 15). "Asegura Carlos Abascal que no habrá más acciones de fuerza en Oaxaca". *La Jornada*.
350. RUIZ ORTIZ, U. (Gobernador del estado de Oaxaca) (2006, mayo 25). "Documento de respuesta al pliego General de Demandas de la Sección XXII". [Fotocopia].
351. RUIZ ORTIZ, U. (Gobernador del estado de Oaxaca) (2015). Entrevista radiofónica. Encuentro Radio-Tv. Disponible en <<http://www.encuentroradiotv.com/index.php/primera-plana/item/895-con-fines-electorales-comisi%C3%B3n-de-la-verdad-asegura-ulises-ruiz-en-encuentro-sabatino#sthash.k0jrtxnW.dpuf>>
352. RUÍZ, V. y GARCÍA, G. (2005, julio 23). "Resguarda la AFI diligencia de la PGR en inmueble del periódico Noticias". *La Jornada*. [en línea]. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2005/07/23/index.php?section=politica&article=016n1pol>>
353. RUIZ, V. y MARTÍNEZ, F. (2005). "Croquistas estallan huelga en el periódico Noticias de Oaxaca". *La Jornada*. [en línea]. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2005/06/18/index.php?section=estados&article=031n1est>>
354. SALANUEVA CAMARGO, Pascual. (2006, septiembre 12). "Entrevista a Edgar Cortez: 'Noticias, un ejemplo para los demás medios de comunicación'". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 10.
355. SÁNCHEZ GARCÍA, J. C. (2006, mayo 15). "Con disparos al aire, repliegan a maestros". *El Imparcial*.
356. SÁNCHEZ LÓPEZ, M. J. Comparecencia ante la PGJ. La experimental, San Antonio de la Cal. PGJEO, (incompleto sin fecha) probablemente es parte del expediente acumulado: A.P 061/FIDTS/2011 09(9 F.M) 2007 y 62(V: G) 2007 o PGR/OAX/OAX/FP/48/07.
357. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 11). "Enfrentan a Ulises". *Reforma* [en línea]. Junio 11.
358. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 12). "Pide Ulises a Senado atender al magisterio". *Reforma*. [en línea].
359. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 14). "Reviran los maestros al titular de Educación". *Reforma*. [en línea].
360. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 15). "Nos utilizaron como carne de cañón". *Reforma*.
361. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 3). "Amenazan maestros radicalizar protestas". *Reforma*. [en línea].
362. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 5). "Emplazan a maestros de Oaxaca". *Reforma*. [en línea].
363. SÁNCHEZ, V. (2006, junio 6). "Refuerzan en Oaxaca resistencia magisterial". *Reforma*. [en línea].
364. SÁNCHEZ, V. (2006, mayo 31). "Reclaman empresarios al gobierno de Ulises". *Reforma*. [en línea].
365. SÁNCHEZ, V. y otros (2006, junio 9). "Reanudan maestros bloqueos". *Reforma*. [en línea].
366. SCJN (2010) *Informe de investigación número 1/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
367. SCOTT, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, Ediciones Era, México.

368. SECCIÓN XXII del SNTE. (2008) Formato de recibo de dinero del fideicomiso F/2001442. Oaxaca de Juárez, centro. Fechado el 07 de julio de 2008.
369. SECCIÓN XXII- SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION. (2006, mayo 1). "Pliego general de demandas 2006, Sección XXII-SNTE".
370. Sección XXII-SNTE (2007). Carpeta 466 de acuerdos, tareas y pronunciamientos de asambleas de la Sección XII del SNTE.
371. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. 102315.2006.
372. SEGEGO (2016) .Estructura Orgánica de Gubernatura del Estado.
373. SEGOB(2006) oficio No.100.-275. Ciudad de México, octubre 9 del año 2006. Sección XXII en la negociación con SEGOB.
374. Segunda Acta del comité técnico del fideicomiso F/2001442, fechado el 2 de julio de 2008.
375. SERVICIO INTERNACIONAL PARA LA PAZ (2007). Oaxaca, un conflicto todavía abierto: actualización. Situación socio-política y violaciones a derechos humanos en Oaxaca. (Rev.: 30/10/07). México.
376. SIPAZ. 2007:8 y 9
377. SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA (2015). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1546874>
378. SMELSER, N. (1995). *Teoría del comportamiento colectivo*. Madrid: FCE.
379. Solicitud de acceso a la información pública. Sujeto obligado Unidad de Enlace de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca. Folio 15821. Expediente SA/UE/007/2015.
380. SOSA CRUZ, Y. (2006, mayo 22). "El magisterio inicia hoy paro y plantón indefinido". *El Imparcial*.
381. SOSA CRUZ, Y. (2006, mayo 26). "Radicaliza magisterio protestas". *El Imparcial*. Mayo 26.
382. SOSA CRUZ, Y. (2006, mayo 27). "Paraliza magisterio la ciudad. Bloquean oficinas públicas y gasolineras". *El Imparcial* [en línea].
383. SOSA LÓPEZ, Orlando (2013, julio 25). Declaración ministerial
384. SOTELO MARBÁN, J. (2008). *Oaxaca. Insurgencia civil y terrorismo de estado*. ERA, México.
385. Sotelo Marbán, José. El Movimiento Social más importante de la actualidad en México. La APPO y la represión de que fue objeto. [inedito]
386. SOUSA SANTOS, B. (2001). "Los movimientos sociales", *OSAL*, pp. 177-184.
387. STANLEY, E. (2005). "El secuestro de un periódico". *La Insignia*. E.E.U.U. Disponible en <http://www.lainsignia.org/2005/junio/ibe_112.htm>
388. Stavenhagen, R. (2004). Informe del relator especial sobre la situación de derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México.
389. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2009). *Dictamen emitido por el Tribunal Pleno en el expediente relativo a la Facultad de Investigación 1/2007*. [PDF]. Diario Oficial (2ª sección). Enero 28 de 2010. México, D.F.
390. Tercer Acta del comité técnico del fideicomiso F/2001442, fechado el 22 de julio de 2008.
391. TODO EL PODER AL PUEBLO! [agonylnsurgente]. DRA. BERTA MUÑOZ EN OAXACA DESPUES DE 2 AÑOS DE EXILIO FORZADO. Noviembre 26 del 2008. [Transcripción del archivo de video]. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=BZuNti5wU7Y>>
392. TORRES CARRILLO A. (2006). "Las organizaciones también enriquecieron el tejido asociativo de los barrios. Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, núm. 2.
393. TORRES CARRILLO, A. (1997). "Movimientos sociales y organización popular". *Controversias*, núm. 175, Bogotá.
394. TORRES CARRILLO, A. (s.f.) "Las lógicas de la acción colectiva. Apartes para ampliar la comprensión de los movimientos sociales". [PDF] Documento disponible en http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/180/Seminario_Investigacion_y_Movimientos_Sociales/Ponencias_centrales/Ponencia_Alfonso_Torres.pdf
395. TORRES RODRÍGUEZ, H. A. (2014, noviembre 19). "Lino Celaya fue destituido de su cargo el 6 de marzo del 2007 fue acusado por la APPO de organizar las caravanas de la muerte durante el año 2006 que agredieron a los participantes del movimiento popular". *El imparcial*. Disponible en <<http://imparcialoaxaca.mx/general/1GG/muere-lino-celaya-lur%C3%ADa>>
396. TORRES RODRÍGUEZ, H. A. (2014, noviembre 19). "Muere Lino Celaya Luría". *El Imparcial*. [en línea]. Disponible en <<http://imparcialoaxaca.mx/general/1GG/muere-lino-celaya-lur%C3%ADa>>
397. TORRES, H. (2006, mayo 22). "Y los maestros volvieron a invadir el Centro Histórico". *El Imparcial*
398. Torres. (1997). "Movimientos sociales y organización popular". *Controversias*, núm. 175, Bogotá.
399. Torres. (2006). "Las organizaciones también enriquecieron el tejido asociativo de los barrios. Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, núm. 2.
400. VÁSQUEZ DE LA ROSA, M.A. (2015). Oaxaca, contexto político de la crisis y del movimiento social. [Inédito].

401. AU- 036-2006 OAX-APPO. Disponible en línea:
<https://codepappo.files.wordpress.com/2006/11/au_036_2006_oax_appo.pdf>
402. Velásquez Cepeda, M. C. (2001) *El Nombramiento. CIESAS Pacífico Sur*, EDIT, Oaxaca, México.
403. VELÁSQUEZ, I. (2006, junio 9). "Acusan a Rito de no integrar comisión plural para magisterio". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*.
404. VELÁSQUEZ, I. (2006, mayo 22). "Prevén violencia por obras municipales sin consenso". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, p. 3.
405. VÉLEZ ASCENCIO, Ascencio. (2006). "Suple la APPO el desfile militar con cuatro marchas en Oaxaca". *La Jornada* [en línea]. Septiembre 17. Disponible en
406. VÉLEZ ASCENCIO, O. (AÑO?, junio 3). "Explosiva situación en Oaxaca; el envío de la PFP anticipa represión". *La Jornada*. [en línea].
407. VELEZ ASCENCIO, O. (2006, agosto 21). "Presuntos policías y porros atacaron emisoras ocupadas por la APPO. En represalia, los inconformes tomaron radiodifusoras y quemaron autobuses". *La jornada*, p.
408. VELEZ ASCENCIO, O. (2006, agosto 23). "Policías abren fuego contra oaxaqueños; un hombre murió". *La Jornada*. Disponible en
<<http://www.jornada.unam.mx/2006/08/23/index.php?section=sociedad&article=048n1soc>>
409. VÉLEZ ASCENCIO, O. (2006, junio 3). "Se alista la PFP para desalojar a maestros". *La Jornada*. [en línea].
410. VÉLEZ ASCENCIO, O. (2006, junio 4). "Ultimátum del gobernador Ulises Ruiz a maestros de Oaxaca". *La Jornada*. [en línea].
411. VÉLEZ ASCENCIO, O. (2006, mayo 2). "Exigen construir frente para detener atrocidades de URO". *Noticias, voz e imagen de Oaxaca*, p. 1.
412. VÉLEZ ASCENCIO, O. (2006). "Exige OIDHO restitución de garantías individuales". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*. Mayo 9. 8ª.
413. VÉLEZ ASCENCIO, O. & MATIAS, P. (2006, mayo 6). "Alma Delia Santiago: La Sección XXII acabará con todos los traidores". *Noticias voz e imagen de Oaxaca*, p. 4.
414. VÉLEZ ASCENCIO, O. y MÉNDEZ, E. (2006, junio 15). "Represión policiaca contra maestros en Oaxaca deja al menos 92 heridos". *La Jornada*.
415. VÉLEZ ASCENCIO, Octavio. "Denuncian ONG preparación de ataque federal en Oaxaca". *La Jornada*, de fecha 20 de Septiembre del 2006, en línea, Consultado el 29 de Diciembre del 2016.
<<http://www.jornada.unam.mx/2006/09/20/index.php?section=sociedad&article=050n1soc>>
416. VÉLEZ ASCENCIO, Octavio. (2008). "Detienen a simpatizante de la APPO; lo vinculan al homicidio de Brad Will". *La Jornada* [en línea]. Octubre 16.
417. VELEZ, O. (2006, junio 3). "Explosiva situación en Oaxaca; el envío de la PFP anticipa represión". *La Jornada* [en línea].
418. VÉLEZ, O. (2006, junio 3). "Se alista la PFP para desalojar a maestros". *La Jornada* [en línea].
419. VÉLEZ, O. y MARTÍNEZ, F. (2006, diciembre 12). "Ulises Ruiz ajusta su gabinete otra vez; rechaza que sea por presiones". *La Jornada*. [en línea].
420. VI Informe de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos, Oaxaca, México, 2005.
421. VICENTE CORTÉS, J. (coord.).(2006). *EDUCACION, SINDICALISMO Y GOBERNABILIDAD EN OAXACA*. Editorial del Magisterio <<Benito Juárez>>, SNTE.
422. Vídeos que muestran la presencia de niños y niñas en el desalojo del 14 de junio del 2006.
https://www.youtube.com/watch?v=EHryQu1Kx_4 , <https://www.youtube.com/watch?v=fkGafVLNDQw> ,
423. W RADIO. (2006). "Ultimátum a maestros para iniciar clases en Oaxaca". [En línea]. Disponible en
<<http://www.wradio.com.mx/noticias/ultimatum-a-maestros-para-iniciar-clases-en-oaxaca/20060923/nota/336168.aspx>>
424. Weber, *La ética protestante y el espíritu del Capitalismo, 1905*
425. World Health Organization, WHOQOL User Manual, Geneva: World Health Organization, 1998.
426. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
427. YESCAS, I. (2007). "Movimiento popular y crisis de gobernabilidad en Oaxaca", *Cuadernos del Sur*, núm. 24/25, pp. 107-128.
428. YESCAS, I. y ZAFRA, G. (1984). *La insurgencia magisterial en Oaxaca. 1980*. México: MRM.
429. ZEPEDA PATERSON, J. (2006, septiembre 20). "Kamel y los periodistas". *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*.

NOTA: También se tienen como fuentes, los propios testimonios de las víctimas, testigos e informantes, que por motivos de confidencialidad, no pueden ser citadas.

ANEXO VII Glosario

Actividad: "Es la realización de una tarea o acción por una persona. Representa la perspectiva del individuo respecto al funcionamiento"¹.

Acto: Es un solo movimiento o acción (que puede implicar el uso de la fuerza). Comúnmente, un acto es cometido por una persona (individuo o grupo) contra otra, en cuyo caso se le denomina **acto de comisión**. Acto también puede significar la no realización de un movimiento o acción, esperado o exigido, en cuyo caso se le llama **acto de omisión**.²

Administración de justicia: Se refiere a la resolución de controversias a través de un proceso que puede estar a cargo de órganos judiciales o administrativos, dependiendo del caso. Esta función tiene el fin de evitar que sean los particulares quienes hagan justicia por sí mismos convirtiéndose en "jueces y parte" y se encuentra en monopolio del Estado.

"Administrar justicia" desde el ámbito de los derechos humanos es asumida como una contribución a la consecución de la paz social en supuestos concretos de controversia jurídica entre partes; exige en un Estado de Derecho, tener a la ley como pauta esencial a la que aquellos están constitucionalmente sometidos; de hecho, la sumisión del juez a la ley y al Derecho es entendida como garantía esencial de éste frente a ataques a su independencia provenientes de terceros, pero también debe ser garantía ciudadana frente a la extralimitación de los jueces y magistrados, con el fin de evitar que sus decisiones se produzcan al margen de la ley o en virtud de criterios que, por legítimos que se quieran entender, rebasan las fronteras legales.

Tenemos entonces, una doble relación entre la "Administración de Justicia" y los Derechos Humanos", por un lado, son pauta de control de la actuación de los poderes públicos, un control que ejercen, de forma garantista, los tribunales de justicia; por otro lado, constituyen un límite a los propios tribunales, quienes ejercerán la jurisdicción siempre con respeto a unas exigencias mínimas de justicia establecidas en los propios catálogos de derechos. Todo ello conforma un marco de tutela y garantía de gran amplitud, en el que las proclamaciones internacionales de derechos se erigen como pauta de interpretación del derecho interno y también, en determinados casos, como norma de directa aplicación en el plano nacional.³

Afrontamiento: La forma en cómo la gente enfrenta los hechos o las consecuencias de la violencia.

Agresor / a: "Es la persona que inflige cualquier tipo de violencia a otra"⁴.

Amnistía: Tipo de perdón o clemencia concedido por el titular del poder político del Estado, para un grupo de conductas delictivas (v.gr. delitos políticos), mediante el cual el Estado renuncia a castigar dichas conductas, impidiendo o anulando los procesos penales existentes o anulando la condena ya fijada por la correspondiente sentencia.

Amparo, juicio de: Es un medio procesal constitucional del ordenamiento jurídico que tiene por objeto específico proteger los derechos fundamentales establecidos en la Constitución así como en los Tratados Internacionales de los que México sea parte de los actos de todas las autoridades nacionales cuando éstos violen los referidos derechos fundamentales y sus garantías. El juicio de amparo se basa en la idea de limitación del poder de las autoridades gubernamentales, protegiendo así los derechos fundamentales de los seres humanos, garantizando, por ende, la libertad de éstos frente al arbitrario.⁵

Esta acción sirve en el continente americano para satisfacer la exigencia del art. 25.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo que afirma que "toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales"⁶. De modo más amplio, también se conecta con el art. 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en virtud del cual "toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley"⁷.

Anormalidad: "Hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida (ej. la desviación respecto a la media de la población obtenida a partir de normas de evaluación estandarizadas) y sólo debe usarse en este sentido"⁸.

Apátrida: Persona que por diversas razones ha perdido la nacionalidad.

Arbitrariedad: Conducta realizada por un órgano del Estado en el ejercicio del Poder, contrario a la legalidad vigente, a través del cual se lesiona un derecho fundamental.

Armonización legislativa: "Procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente en un País conforme al espíritu y contenidos de los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos"⁹.

Armonización legislativa: "Procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente en un País conforme al espíritu y contenidos de los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos"⁹.

Arrepentimiento / acto de contrición: "Significa cambiar la voluntad de repetir un acto (palabra, hecho u omisión) transgresor de una norma en el futuro, que lleva al perdón por parte de quien dispone de la autoridad moral o institucional para otorgarlo"¹⁰.

Autodeterminación: Término por el que se designa la capacidad de los individuos y sobre todo de los pueblos de decidir libremente su propio destino político, económico y cultural.

Autoestigma: Daño que ocurre cuando un individuo o un grupo internaliza un prejuicio.

Autoestima: "Valoración que una persona tiene y siente de sí misma. Es la percepción interna que tiene cada persona, construida a partir de los pensamientos, sentimientos, sensaciones y experiencias que va teniendo a lo largo de la vida. No es una característica de nacimiento, sino una cualidad que se va modificando a lo largo de la existencia"¹¹.

Autoridad: Poder hegemónico ostentado por los órganos del Estado.

Asesinatos en contexto de inseguridad: Asesinatos/Ejecuciones cometidas por parte de la delincuencia organizada o de cuerpos de seguridad aliados a ella.

Asilo: "Es la condición de protección que un Estado concede en su territorio a un individuo frente a la persecución de otro Estado"¹².

Atención psicosocial: "Es el proceso de acompañamiento individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de las violaciones de derechos humanos y promover el bienestar, apoyo emocional y social a las víctimas, estimulando el desarrollo de sus capacidades"¹³

Barreras: "Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea inaccesible, falta de tecnología asistencial adecuada, actitudes negativas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que bien, no existen o dificultan la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida"¹⁴.

Bienes (jurídicos): En términos legales hablamos de:

1. Bienes de la personalidad reconocidos y tutelados por las normas jurídicas.
2. Bienes de la personalidad protegidos por las normas de derecho penal en virtud de su especial transcendencia social.

Bienes de la personalidad: Conjunto unitario de realidades materiales y espirituales que por su intrínseco valor constituyen el ámbito sobre el que se despliega el ejercicio y protección de los derechos humanos. Constituyen el objeto de los derechos humanos.

Bienestar: "Término general que engloba todo el universo de dominios de la vida humana, incluyendo los aspectos físicos, mentales y sociales que componen lo que se considera como tener una 'buena vida'"¹⁵.

Buena fe (principio de la): Creencia o persuasión de que el acto realizado es lícito y justo.

Calidad de vida: "La percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas y sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de un modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno"¹⁶.

Capacidad: "Es un 'constructo' que indica, como calificador, el máximo nivel posible de funcionamiento que puede alcanzar una persona en un momento dado. La capacidad se mide en un contexto/entorno uniforme o normalizado, y por ello, refleja la habilidad del individuo ajustada en función del ambiente"¹⁷.

Censura: Se entiende por el poder que ejerce el Estado, persona o grupo influyente, para limitar o controlar la libertad de expresión, especialmente en aquellos casos en los cuales se postule una opinión contraria al orden establecido.¹⁸

Comisiones de la verdad: Son organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que han enfrentado graves situaciones de violencia política o guerra interna, a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis y traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano. A través de las Comisiones de la Verdad se busca conocer las causas de la violencia, identificar a los elementos en conflicto, investigar los hechos más graves de violaciones a los derechos humanos y establecer las responsabilidades jurídicas correspondientes.

Comisiones públicas de derechos humanos: Son organismos de protección de los derechos humanos, y tienen competencia para intervenir en casos de violaciones a los derechos humanos que contempla el orden jurídico mexicano, (CNDH, CDHDF, DDHPO) ocasionadas por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. Son organismos con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Entre sus principales atribuciones se encuentran las de formular recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Compulsión a la repetición: "Es la insistencia del síntoma en hallar sentido a una experiencia que irrumpe desde lo real y no puede significarse en el orden de lo simbólico"¹⁹.

Comunicadores(as) sociales: Comprende toda persona que trabaje de manera profesional o voluntaria en cualquier medio de comunicación.²⁰

Condición: "Se entiende a las circunstancias materiales en que viven y se desarrollan las personas las personas. Estas se expresan en el nivel de satisfacción de las necesidades prácticas inmediatas y en los niveles de bienestar de los individuos y los hogares"²¹.

Condición de salud: "Término genérico que incluye enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Una 'condición de salud' puede incluir también otras circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas o predisposiciones genéticas"²².

Consentimiento informado: "Es el consentimiento voluntario e informado de los pacientes mentalmente competentes para cualquier examen o tratamiento. Esto significa que los pacientes necesitan conocer las consecuencias que pueden tener su consentimiento o su rechazo".

Constelaciones polares de sentimientos: "Son sentimientos de ambivalencia que tienen su base en la ansiedad de desamparo, abandono y destrucción, propias de situaciones de violencia; que impelen a la reparación y a la justicia, pero al mismo tiempo, al olvido y la impunidad. En los profesionales de la salud que trabajan con víctimas de violaciones graves de derechos humanos esta vivencia que es confusa y contradictoria se materializa como: a) Omnipotencia/impotencia: el sentimiento ambiguo de poder reparar en forma plena y completa, o bien la sensación de no poder hacer nada para ayudar a los pacientes; b) Confianza ingenua/desconfianza paranoide: oscila entre una apertura acrítica hacia los pacientes y una mirada inquisidora que no permite contenerlos; c) Sobreinvolucración/distanciamiento emocional: es el sentimiento de ser sobrepasados por los relatos y la afectación de los pacientes, o bien la adopción de una actitud de frialdad y lejanía"²⁴.

Convención: En términos generales puede ser considerado como un sinónimo de tratado. En términos particulares, se ha empleado para designar acuerdos multilaterales abiertos a la participación de un gran número de Estados. Estas convenciones generalmente son auspiciadas por organizaciones internacionales. En materia de derechos humanos, las convenciones han sido clasificadas en:

- Generales: Contemplan una larga lista de derechos humanos que debe ser adoptada a nivel mundial o regional.
- Específicas: Tienen la intención de proteger derechos humanos en particular.

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Es un organismo judicial autónomo, de carácter no permanente, con sede en San José, Costa Rica. La Corte IDH tiene como propósito la aplicación e interpretación de las disposiciones de la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH), así como de otros instrumentos internacionales que le otorguen estas atribuciones. Tiene dos funciones:

- Contenciosa. Es la función por medio de la cual resuelve sobre una controversia en la que se alegan presuntas violaciones de los derechos

humanos reconocidos en la CADH, así como de otros instrumentos internacionales que le otorguen estas atribuciones, en contra de un Estado que tiene jurisdicción sobre el territorio donde se dieron las presuntas violaciones. La controversia puede ser presentada ante la Corte IDH por la CIDH o un Estado Miembro de la OEA, siempre y cuando dicho Estado haya reconocido previamente la competencia a la Corte IDH y los hechos se hubieren cometido con posterioridad a dicho reconocimiento.

- Consultiva. Es la función por medio de la cual la Corte IDH interpreta –a petición de cualquier órgano principal u Estado Miembro de la OEA– la CADH u otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos. Asimismo, la Corte IDH, a petición de un Estado Miembro de la OEA, puede emitir opiniones acerca de la compatibilidad de su legislación interna con los tratados concernientes a la protección de los derechos humanos de los que sea parte. La Corte IDH tiene también, dentro de sus facultades, la posibilidad de adoptar medidas provisionales.

Corte Penal Internacional: Institución internacional permanente e independiente, competente para enjuiciar a personas presuntamente responsables de haber cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y de agresión. Su sede está en la ciudad de La Haya, Holanda. La Corte Penal Internacional es una institución con personalidad internacional propia y no es parte de la ONU. La relación con dicha organización está regulada por un acuerdo internacional aprobado y firmado por la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional órgano “legislativo” de la Corte y la propia ONU.

Criminalización de la protesta social: Se entiende como la judicialización de los conflictos sociales, es decir acusar y enjuiciar a integrantes de movimientos sociales a causa de sus protestas.²⁵

Culpa: “Consiste en una sensación de angustia, referida a la realización de actos evaluados posteriormente como rechazables (los pensamientos e intenciones o las fantasías son, en este sentido, actos mentales; la ausencia de respuesta puede ser una forma de respuesta) que transgreden una norma real o simbólica. Por lo tanto, la culpa requiere de un ojo acusador, real, imaginario o simbólico que actúe confirmando la

transgresión de normas internalizadas y asumidas previamente por la persona; está determinada por el patrón educativo; y en relación con un determinado medio cultural²⁶.

Culpa identificatoria: "La tendencia a incorporar la imagen de una persona fallecida dentro de sí, y pensar, actuar o sentir como se imagina que el otro lo haría²⁷.

Culpa por sobrevivir: "Asociada a actos que implican un resultado final deseable (supervivencia) pero que genera dudas sobre los medios puestos en marcha para lograrlo (ruptura de códigos éticos básicos). Si fuera exclusivamente por el hecho de estar vivo (ventaja comparativa) habría que hablar de vergüenza por sobrevivir²⁸.

Culturización: "Son los mecanismos sociales (la influencia social, normalización, percepción social, comparación, conformidad, categorización, opinión y actitudes, elección racional, disonancia cognitiva, acción colectiva) que dan cuenta de los procesos que posibilitan la permanencia y perpetuación de determinados contenidos simbólicos que se van integrando a una sociedad en particular²⁹.

Daño emergente: "Las pérdidas económicas, efectivamente sufridas y valiables con certeza, que han sufrido las víctimas como resultado directo de la violación a sus derechos³⁰.

Daño inmaterial: "Puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia. No siendo posible asignar al daño inmaterial un preciso equivalente monetario, sólo puede, para fines los fines de la reparación integral de las víctimas, ser objeto de compensación, y ello de dos maneras. En primer lugar, mediante el pago de una cantidad de dinero o la entrega de bienes o servicios apreciables en dinero, que se determine en aplicación razonable del arbitrio judicial y en términos de equidad. Y, en segundo lugar, mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión públicos, tales como la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir y que tengan como efecto, entre otros, el reconocimiento de la dignidad de la víctima³¹.

Daño material: "Supone la pérdida o detrimento de los ingresos, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con las violaciones. Incluye el lucro cesante y el daño emergente³².

Declaración: Término utilizado para referirse a un instrumento internacional, generalmente de carácter enunciativo que, a diferencia de un tratado, no genera obligación jurídica. Es importante señalar, no obstante, que en ocasiones algunas declaraciones pueden tener la intención de crear obligaciones (por ejemplo, ser la base para la futura elaboración de un tratado) o bien, que no fueron creadas con esa intención, pero que por medio de la costumbre internacional han obtenido obligatoriedad. Un ejemplo constantemente utilizado para ilustrar este último punto es el caso de la DUDH, la cual surge como "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse".

Deficiencia: "Es la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales"³³.

Debido proceso: Conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales o efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos.

Delincuencia común: Es la delincuencia más ordinaria y comprende delitos cometidos por una o dos personas, sin mucha planeación y que no pretende operar a gran escala. Comprende todo tipo de delincuencia excepto "delincuencia organizada".³⁴

Delincuencia organizada: Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Convención de Palermo). Sus características son: uso de la fuerza o violencia y uso de la corrupción para aumentar la impunidad en su favor. Si el caso tiene que ver con narcotráfico, trata de personas o tráfico de personas.³⁵

Delitos de lesa humanidad: De acuerdo al Estatuto de Roma, que es el instrumento constitutivo del Tribunal Penal Internacional, son aquellas conductas, acciones, tipificadas como: asesinato, deportación, exterminio, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución con motivos políticos, religiosos, raciales, étnicos, ideológicos, secuestro, desaparición forzada o cualquier otro acto carente de humanidad y que cause severo daños tanto psíquica como físicamente y que además sean cometidos como parte de un ataque integral o sistemático contra una comunidad.

Los crímenes de lesa humanidad son judicialmente imprescriptibles, es decir, pueden ser perseguidos y castigados en cualquier momento que se dé la oportunidad de hacerlo.

Derecho al acceso a la justicia y/o juicio justo: El derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales. En tal sentido, la obligación de los Estados no es sólo negativa --de no impedir el acceso a esos recursos-- sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todos los individuos puedan acceder a esos recursos. A tal efecto, los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia.³⁶

El acceso a la justicia, en tanto derecho humano fundamental es... el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados, a la vez que subraya que el acceso a la justicia no se agota con el ingreso de las personas a la instancia judicial, sino que se extiende a lo largo de todo el proceso, que debe sustanciarse de conformidad con los principios que sustentan el estado de derecho, como el juicio justo y se prolonga hasta la ejecución de la sentencia...³⁷

Derecho a la verdad: Derecho autónomo e inalienable, reconocido en diversos tratados e instrumentos internacionales y también en la jurisprudencia nacional, regional e internacional", el cual está "estrechamente relacionado con el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos y con su obligación de realizar investigaciones eficaces de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y de las infracciones graves del derecho humanitario, así como de garantizar recursos efectivos y reparación."³⁸

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha reconocido la importancia de "respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos."³⁹

Los antecedentes del derecho a la verdad se encuentran lo más próximo en los artículos 32, 33 y 34 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de

agosto de 1949, que se refieren al derecho que le asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros desaparecidos o fallecidos.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha advertido que la impunidad propicia la repetición de las violaciones de los derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares, con lo que la persistencia de un Estado en una situación generalizada de impunidad no garantiza el derecho a la verdad de las víctimas de violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho humanitario.

La Corte IDH enfatizó, igualmente, que el reconocimiento y el ejercicio del derecho a la verdad en una situación específica constituye en sí mismo un medio de reparación para las víctimas:

“el Estado está obligado a combatir esta situación de impunidad por todos los medios disponibles, ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares, quienes tienen derecho a conocer la verdad de los hechos. El reconocimiento y el ejercicio del derecho a la verdad en una situación concreta constituyen un medio de reparación. Por tanto, en el presente caso, el derecho a la verdad da lugar a una expectativa de las víctimas, que el Estado debe satisfacer”⁴⁰

Contemporáneamente el derecho internacional reconoce que el citado derecho a la verdad tiene tres dimensiones: Una dimensión individual (derecho a saber), una dimensión colectiva (derecho a la verdad), y un deber estatal (deber de recordar):

- a) **Derecho de las víctimas a saber:** Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.⁴¹

Derecho a la verdad: El derecho a la verdad está estrechamente vinculado a otros derechos, como el derecho a un recurso efectivo, el derecho a la protección jurídica y judicial, el derecho a la vida familiar, el derecho a una investigación eficaz, el derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial, el derecho a obtener reparación, el derecho a no

sufrir torturas ni malos tratos y el derecho a solicitar y a difundir información.

La verdad es fundamental para la dignidad inherente del ser humano.⁴²

- c) **Deber estatal de recordar:** El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones, con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva y evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas.⁴³

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que la búsqueda efectiva de la verdad a través de la investigación de los hechos, la sanción de los responsables y la reparación de las violaciones cometidas en perjuicio de las víctimas le corresponde primordialmente al Estado.⁴⁴

Derecho a la seguridad ciudadana: Aquella situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos humanos y en la que existen mecanismos institucionales eficientes para prevenir y controlar las amenazas o coerciones ilegítimas que puedan lesionar tales derechos. El Derecho a la Seguridad Ciudadana en un Estado democrático y de derecho, consiste en el conjunto de garantías que debe brindar el Estado a sus habitantes para el libre ejercicio de todos sus derechos.⁴⁵

Derecho a la protección frente al abuso de poder: Se entenderá por abuso de poder las situaciones donde la autoridad o particulares utilizan de forma arbitraria o injustificada el poder (ya sea económico, político, etc.) que legalmente poseen. No se trata de actos ilegales, sino de que empleando sus facultades, las utilizan arbitrariamente, ejerciendo acciones innecesarias, intimidatorias con una gran carga de discrecionalidad. No puede hablarse de acciones ilegales, pero sí arbitrarias y discrecionales, con una intencionalidad de castigar.⁴⁶

Derecho a la vida: Es el presupuesto ontológico de los demás derechos fundamentales, que se manifiesta no solo en la posibilidad de existir y de ser como persona, sino en la posibilidad de vivir en condiciones que garanticen el reconocimiento y respeto de la dignidad de los seres humanos.⁴⁷ El derecho a la vida presenta un rasgo único de absoluta indispensabilidad: si no hay vida no hay ejercicio de ningún derecho

por lo que este debe ser entendido como un derecho inalienable de todas las personas y un valor constitucional por excelencia, que merece y recibe no solo el respeto, sino la protección prevalente por parte del Estado, el cual igualmente se obliga a garantizar y asegurar su efectividad. Por lo que debe considerarse como un derecho inviolable, que implica que nadie puede vulnerarlo, lesionarlo o amenazarlo sin justa causa. Igualmente, es un derecho que debe ser protegido por los ciudadanos en situaciones de peligro, en razón al deber de solidaridad que tienen todos los ciudadanos frente a sus semejantes.⁴⁸

Derecho a la integridad personal: Se configura como un derecho humano fundamental, cuyo bien jurídico protegido es la inviolabilidad del ser humano, es decir, la creencia de que éste merece siempre respeto, no debiendo profanarse su cuerpo, su mente ni espíritu, es decir es el derecho de toda mujer y todo hombre a la seguridad y protección otorgada para la conservación de su persona y lograr proteger su dignidad e integridad física, psíquica y moral.

El reconocimiento de este derecho implica que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica. La integridad personal comporta el deber de no maltratar, no ofender, no torturar, ni comprometer la integridad física y moral de las personas, como garantía del respeto que se le tiene a la dignidad humana, estrechamente ligada con los más altos valores sociales.⁴⁹ El derecho a la integridad personal revela dos aspectos: genera la obligación del Estado de no realizar ninguna acción u omisión de las prohibidas por los textos internacionales anteriormente mencionados y de impedir que otros las realicen; y, en segundo lugar, alude a la cualidad de todo individuo de ser merecedor de respeto, sin que nadie pueda, en principio, interferir con él o con sus decisiones respecto de él, sugiriendo, de este modo, que el individuo es el dueño de sí mismo, tiene autonomía personal y, por lo tanto, está facultado para decidir a su respecto, sin que el Estado tenga, en principio, la facultad de impedirlo.⁵⁰

El derecho a la integridad de la persona se encuentra regulado en el art. 5.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH), donde se establecen tres niveles de protección: física, psíquica y moral. El derecho a la integridad personal esta intrínsecamente vinculado, como ya anotábamos supra, al derecho a la DIGNIDAD de la persona. Dentro de los elementos de la Integridad personal encontramos:

- **La integridad psíquica** la cual ha sido definida como la preservación de todas las capacidades de la psiquis humana, que incluyan las habilidades motrices, emocionales e intelectuales sin que ninguna de ellas pueda resultar afectada por la utilización de medios técnicos o psicológicos. Es decir, la integridad psicológica o mental extendería su protección al concepto de las plenas facultades mentales propias de la actividad cerebral, como la razón, la memoria, el entendimiento, la voluntad, etc.
- **La integridad moral** se define fundamentalmente desde la idea de inviolabilidad de la personalidad, el derecho a ser tratado como uno mismo, como un ser humano libre, y no como un mero objeto. La CIDH ha establecido, mediante su jurisprudencia, que "se afecta a la integridad moral a través de imputaciones –injurias y calumnias- dirigidas a crear un ambiente hostil e impedir el desempeño normal de sus actividades, provocando un estado de inseguridad en el afectado". La integridad moral se refiere a la capacidad y a la autonomía del individuo para mantener, cambiar y desarrollar sus valores personales. De este modo, cualquier tipo de atentado que humille y agreda moralmente a una persona, como los insultos, la trata de personas, la prostitución o las violaciones carnales, puede comprometer no solo la dimensión física y psicológica de un individuo, sino también la dimensión moral del mismo.⁵¹

Derecho a no sufrir desaparición forzada: Derecho de las personas a la prohibición de que se le arreste, detenga o traslade contra su voluntad, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley.⁵²

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas tiene dos fines básicos (prevención y justicia) y un propósito principal (abordar las desapariciones como cuestión de derechos humanos). Y, para

impedirlo, enuncia dos derechos fundamentales: el derecho a no ser sometido a una desaparición forzada y a no ser detenido en secreto. Al menos el primero de éstos tiene rango imperativo, pues ninguna circunstancia excepcional podrá invocarse para justificar una desaparición (cfr. preámbulo y arts. 7, 8, 1 y

17.1). Además, la desaparición forzada puede constituir un crimen contra la humanidad si se practica de forma generalizada o sistemática, con las consecuencias que ello tiene en Derecho internacional (art. 5).⁵³

Derecho a la honra y reputación: El derecho al honor ampara la buena reputación o fama de una persona, protegiéndola de expresiones o mensajes que pudieran menoscabar su valía en consideración ajena (por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que el tratamiento como “terroristas” que recibieron las víctimas recurrentes ante sí, por parte del Estado Peruano, sometiéndolas a ellas y a su familia al odio, desprecio público, persecución y a la discriminación, constituyó una violación del artículo 11 de la Convención Americana relativa a la protección de la honra y de la dignidad. Por lo que dispuso, entre otras medidas, actos de desagravio público de las víctimas.⁵⁴ Por lo tanto, su vulneración dependerá, en buena medida, de lo que en cada contexto histórico se considere un atentado contra la reputación o la buena fama; sin que la susceptibilidad del sujeto ofendido sea determinante para ello. Habría que distinguir en este sentido la honra de la reputación. La primera, se relaciona con la estima y valía que una persona tiene de sí misma; mientras que la segunda, está relacionada con la opinión que tienen los demás respecto de la persona. La injuria, a diferencia de la calumnia y la difamación, incide sólo sobre el honor interno, que es muy subjetivo, pues depende de la escala de valores particular del individuo y de la comparación que sobre su propia conducta y su escala de valores, el mismo individuo realiza, sin que interese, a estos efectos, la apreciación externa de terceros (...). Es importante subrayar la vinculación estrecha de este derecho con la DIGNIDAD humana; ya que la protección que éste otorga busca, en buena cuenta, que este valor inherente a la condición humana no se vea menoscabado por el escarnecimiento o la humillación a la que la persona puede verse expuesta por la acción o palabra de otro individuo. Se considera como ilegítima la imputación de hechos o la manifestación de juicios de valor a través de acciones o expresiones que, de cualquier modo, lesionen la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o

atentando contra su propia estima; o la divulgación de datos falsos sobre hechos delictivos, cuando ello suponga un menoscabo a la dignidad de las víctimas.⁵⁵

En jurisprudencia la Corte Europea reconoció la titularidad de este derecho a las personas fallecidas, aunque indicando que la intensidad de la protección disminuye en la medida en que "con la muerte de las personas su reputación se transforma en gran medida, vinculándose sobre todo a la memoria o al recuerdo por parte de sus allegados"⁵⁶.

Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión: Es el derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas para buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente. Ya que todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así como acceder a la información sobre sí misma o sus bienes; acceso a la información en poder del Estado; a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma;⁵⁷

Derechos de la niñez: Será el marco normativo de protección para "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".⁵⁸ Los principales textos en materia de derechos humanos son: la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de las Naciones Unidas, el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; por su parte la Organización Internacional del Trabajo ha emitido Convenios relevantes referidos al trabajo infantil, el Convenio núm. 138, sobre la edad mínima de acceso al trabajo y el Convenio núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil; de la Asamblea General de Naciones Unidas Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores, Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, así como adoptados en este ámbito regional, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH, en adelante) y el Protocolo adicional a la misma en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, hacen referencia específica a la infancia en varios sentidos.

Las obligaciones que incumben a los padres o tutores en relación con sus hijos o los menores cuya tutela ostentan, así como a las obligaciones generales que se imponen al Estado en relación con la protección de la infancia y la adolescencia se encuentran en los artículos 4 y 31 de la Constitución Mexicana, así como el artículo 18 hace referencia específica a las necesidades de protección de los menores infractores, el cual impone a los poderes públicos la obligación de crear un sistema integral de justicia juvenil, que se aplicará a los menores de entre 12 y 18 años que hayan cometido un delito tipificado en las leyes penales. Los menores de esa edad que hayan cometido un delito sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social y el conjunto del sistema deberá estructurarse de forma que se respeten, en todo caso, las garantías vinculadas al derecho al proceso debido y que se persiga el interés superior del adolescente⁵⁹.

Derecho a la educación: El derecho a la educación es un derecho social, de prestación y subjetivo para recibir conocimientos y aprendizajes mediante el acceso al sistema educativo; el Convenio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispuso que el derecho a la educación es "el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos"⁶⁰

Conforme lo dispuesto en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la educación "debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz"⁶¹. Los elementos esenciales del derecho son:

- 1) disponibilidad,
- 2) accesibilidad,
- 3) aceptabilidad y
- 4) adaptabilidad.

Así como cuatro principios esenciales del derecho a la educación, que son: No discriminación, igualdad de oportunidades y de trato, acceso universal y solidaridad.⁶²

De las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos se desprende que se trata de un derecho universal (UNIVERSALIDAD) que se fundamenta en la DIGNIDAD de la persona.

Derecho a un nivel de vida adecuado: Es un derecho social el cual se hace valer mediante disposiciones legales a nivel constitucional y políticas públicas tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas de las y los ciudadanos. Necesidades que deben ser normalmente solventadas a partir de tres pilares principales:

a) un primer pilar, el conjunto de programas de la SEGURIDAD SOCIAL y de fiscalidad, diseñados con el propósito de asegurar una seguridad económica mínima para todas las personas, la redistribución de los recursos y la disminución de la pobreza (el ingreso mínimo - MINIMO VITAL), las pensiones, los beneficios para los desempleados, ayudas familiares y de maternidad, etc.;

b) un segundo pilar, que consiste en la red de servicios sociales (sanidad (SALUD), EDUCACION, VIVIENDA, etc.); y,

c) un tercer pilar, la regulación de las relaciones en el mercado de TRABAJO, reconociendo y protegiendo los derechos de los trabajadores.⁶³

Derechos de los pueblos indígenas: Es el marco jurídico que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas, el cual nos obliga a referirnos a su denominación precisa y a su aspecto colectivo. Pueblos indígenas serán las "comunidades, pueblos y naciones indígenas que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y las precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales", siendo persona indígena, "toda persona que pertenece a esas poblaciones indígenas por autoidentificación como tal indígena (conciencia de grupo) y es reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo)".⁶⁴

El Convenio 169 de la OIT da un concepto de pueblo indígena reconociendo también el principio de la autoadscripción: "la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio"⁶⁵.

Derechos de las y los extranjeros: Se considera extranjero a aquél que no posee la NACIONALIDAD del Estado en el que se encuentra, bien porque es nacional de otro Estado, bien por encontrarse en situación de APATRIDIA, esto es, por no ser reconocido como nacional por ningún Estado conforme a su legislación. Desde la perspectiva internacional, los Estados son competentes para determinar quiénes son sus nacionales, estableciendo las normas que regulan la adquisición y pérdida de su nacionalidad. Sin embargo, el Derecho Internacional impone cada vez más límites a esta facultad de los Estados, mediante el reconocimiento del derecho a la nacionalidad y a no ser privado arbitrariamente de la misma en algunos tratados internacionales⁶⁶ y el establecimiento de una serie de normas tendentes a prevenir, evitar y reducir los casos de apatridia⁶⁷.

Las personas no nacionales tendrán estatutos jurídicos muy concretos, regulados ampliamente en el marco del sistema universal de derechos humanos y de los sistemas regionales. Sin embargo, esa regulación parcializada no puede ocultar que los extranjeros, en cuanto personas, son también titulares de la mayoría de los derechos reconocidos en los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y que el reconocimiento de esos derechos supone un límite a la facultad de los Estados de controlar los flujos migratorios y prever diferencias de trato entre nacionales y extranjeros. La mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos reconocen una serie de derechos a toda persona, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio, atribuyendo la titularidad de otros derechos, normalmente relacionados con el control de flujos migratorios (libre circulación, entrada y salida obligatoria de un Estado) y con la participación en asuntos públicos (sufragio y ejercicio de cargos y empleos públicos), a los nacionales o a ciertos extranjeros. Los derechos reconocidos a toda persona por estos instrumentos conformarán así un estatuto jurídico mínimo que protegerá a todo extranjero.

Los derechos de los extranjeros en el marco del sistema universal de protección de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hacen específica referencia a los extranjeros en muy contadas ocasiones. Por otro lado, este mismo instrumento reconoce una serie de derechos únicamente a aquellos extranjeros que "se hallen legalmente en el territorio de

un Estado". Estos extranjeros gozarán del derecho a circular libremente y a elegir residencia dentro de las fronteras de ese Estado (art. 5.3); el derecho a que su cónyuge e hijos menores les acompañen, se reúnan o permanezca con ellos, siempre que así lo autorice la ley nacional (art. 5.4); el derecho a no ser expulsados, salvo previa decisión adoptada conforme a la ley, y a presentar sus alegaciones contra la decisión de expulsión (art. 7); y los derechos a trabajar, en condiciones saludables, con salarios justos e igual remuneración por trabajo; a afiliarse a sindicatos; y a la protección sanitaria, atención médica, seguridad social, servicios sociales, educación, descanso y esparcimiento siempre que reúnan los requisitos previstos en la legislación interna y no se imponga una carga excesiva sobre los recursos del Estado (art. 8.1).⁶⁸

Derecho al debido proceso legal: Consiste en el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley para la determinación de sus derechos. Implica que la función de los órganos judiciales intervinientes en un proceso no se agota en posibilitar un debido proceso que garantice la defensa en juicio, sino que debe además asegurar en un tiempo razonable el derecho de la víctima o sus familiares a saber la verdad de lo sucedido y a que se sancione a los eventuales responsables.⁶⁹

Derecho al libre tránsito, circulación y residencia: El derecho a la libertad de circulación o tránsito y residencia es el derecho de toda persona a entrar y salir de un país, a desplazarse libremente por su territorio y a fijar y mudar el lugar de residencia dentro del mismo. El bien jurídico protegido por la libertad de circulación o residencia es la posibilidad de establecerse de manera transitoria o permanente de forma libre. De este modo, los poderes públicos no pueden tener un poder absoluto para asignar los grupos de población y andarlos en un lugar concreto (prohibición de interferir en la elección personal del lugar donde vivir). La facultad de circular por todo el territorio nacional, principalmente a pie o por vehículos a motor (libertad de circulación en sentido estricto), básicamente, consiste en la facultad de trasladarse respetando los límites establecidos por la propiedad privada, el objeto principal de la libertad de circulación sería la facultad de transitar libremente en cualquier parte del territorio nacional sin impedimentos al respecto por parte de los poderes públicos.

La Constitución de los Estados Mexicanos también se reconoce a toda persona la facultad de poder circular y residir en el todo el territorio nacional, sin embargo, el pasaporte pasa a no formar parte de los requisitos esenciales, pues el art. 11 afirma que para viajar por su territorio y mudar de residencia, no será necesario "carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes".

El derecho a la libertad de circulación y residencia está estrechamente relacionado con los derechos a la libertad y la seguridad personales -hasta el punto de que algunos autores lo han definido como un "complemento de la libertad física".⁷⁰

Derechos colectivos: Son aquellos cuyo objeto puede solamente ser disfrutado por una colectividad; es decir, es un derecho cuyo sujeto no es el individuo, sino un ente colectivo: un pueblo, una nación, una minoría étnica, una comunidad. El sujeto tradicional de derechos humanos es el individuo.

Son instituciones que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses colectivos dentro de una sociedad. Son colectivos que se protegen a través de asociaciones o grupos que asumen la representación correspondiente del interés agraviado, ese interés corresponde al conjunto definido de personas que se congregan en el ámbito jurídico que los vincula.⁷¹

Derechos económicos, sociales y culturales: Derechos humanos de carácter social, diseñados para garantizar una base mínima que permita a la persona gozar de un bienestar (material, simbólico y de protección del medio ambiente), con el objetivo de asegurar la satisfacción de las necesidades básicas requeridas para el disfrute de una existencia humana digna⁷².

Entre estos derechos encontramos los siguientes: derecho a la alimentación, a la salud, al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga), a la seguridad social, a la vivienda, a la educación, a la propiedad (individual y colectiva), a la seguridad económica, a un ambiente sano, a participar en la vida cultural del país y a gozar de los beneficios de la ciencia, a la investigación científica, literaria y artística.

Derechos humanos: Son los derechos esenciales que las personas deben gozar para vivir como seres humanos de pleno derecho, sin distinción alguna de lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género, sexo, cultural, ideología, condición social, preferencia y/o orientación sexual, edad, estado civil,

reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de derechos humanos, celebrados y ratificados por el Estado Mexicano; los cuales son universales e inalienables, interdependientes e indivisibles, iguales y no discriminatorios. Los cuales generan derechos como obligaciones.⁷³

Es decir son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas, cuya realización efectiva, resulta indispensable para el desarrollo integral de las y los individuos que viven en una sociedad jurídicamente organizada.⁷⁴

Derecho a la verdad: "Este se trata no sólo de una verdad de los hechos, sino una verdad que suponga un reconocimiento. El conocimiento de los hechos y del destino de los familiares permite superar la confusión o la ambigüedad en las que se han mantenido las víctimas durante años. El reconocimiento social de lo que han sufrido las víctimas contribuye a ofrecer un marco social a su experiencia, evitando la privatización del daño y el aislamiento o la marginación de las víctimas Este reconocimiento de la verdad contribuye a validar su experiencia y proporcionar un reconocimiento institucional y social"⁷⁵. [33]

Derecho al duelo: "Se refiere a la obligación de facilitar la información disponible sobre los familiares desaparecidos, los procesos de identificación necesarios, así como el acceso a los restos de los seres queridos y permitir los ritos funerarios que sean adecuados en la cultura"⁷⁶. [33]

Desaparición forzada: "El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por persona o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley"⁷⁷ [21]. // "La aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado"⁷⁸ [22]. // La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad

o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”⁷⁹

Desarrollo sostenible o sustentable: “Aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro, para atender sus propias necesidades”⁸⁰.

Desempeño/Realización: “Constructo que describe lo que los individuos hacen en su ambiente/entorno real, y, de esta forma, conlleva el aspecto de la participación de la persona en situaciones vitales”⁸¹.

Desigualdad de género: “Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales, cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género”⁸².

Desobediencia civil: En su significado más amplio consiste en aquella garantía de los derechos humanos que reúne las características de ser una acción colectiva de carácter público, consciente, política, pacífica y contraria a la ley por la que se impugna un acto de gobierno o una disposición legal que se entienden carecen de legitimidad.

Desplazados internos: Nombre utilizado para designar a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual a causa de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o causados por el ser humano, y que aún no han cruzado una frontera reconocida internacionalmente entre Estados o que lo hacen a fin de evitar los efectos de todo ello. Conservan todos los derechos que les corresponden como ciudadanos, además de la protección derivada del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.⁸³

Detalles biográficos: Son datos que documentan períodos esenciales de la vida de un individuo o grupo, incluyendo las diferentes relaciones a través de las cuales el individuo o grupo ha pasado (por ejemplo, estar casado, pertenecer a grupos, estar afiliado a asociaciones u organizaciones, ser miembro de la policía o seguir la carrera militar). Otro tipo de información que también es relevante en el monitoreo de los derechos humanos incluye un historial del individuo en el que se indican los estudios que cursó y los puestos de trabajo que ha ocupado.

Detención arbitraria: Detenciones arbitrarias son las medidas de privación de la libertad que, por una u otra razón, son contrarias a las disposiciones internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos internacionales pertinentes ratificados por los Estados:

- Ya sea sólo porque han ejercido uno de sus derechos fundamentales garantizados con arreglo a tratados internacionales, tales como su derecho a la libertad de opinión y expresión, su derecho a la libertad de asociación, o su derecho a salir del propio país y regresar a él, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

- O bien porque, no pudiendo beneficiarse de las garantías fundamentales del derecho a un juicio imparcial, han sido detenidas sin que se dicte una orden de arresto, sin ser acusadas ni juzgadas por una autoridad judicial independiente, o sin tener acceso a un abogado; a veces se mantiene a los detenidos en régimen de incomunicación durante varios meses o años, o incluso indefinidamente;

- O debido a que siguen detenidas aunque se haya cumplido la medida o sanción que se les había aplicado;

- O, por último, debido a la práctica cada vez más difundida y preocupante de la detención administrativa, sobre todo en el caso de personas que tratan de obtener asilo.⁸⁴

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, refiere que la privación de libertad es arbitraria si el caso está comprendido en una de las tres categorías siguientes:

Cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad (como el mantenimiento de una persona en detención tras haber cumplido la pena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y además, respecto de los Estados Partes, en los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados afectados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III).⁸⁵

Distrés: "Es el estrés negativo, que tiene un impacto emocional o en la salud"⁸⁶.

Dignidad: La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos (artículo 5 de la Ley General de Víctimas).

Discapacidad: "Término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una 'condición de salud') y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)"⁸⁷.

Discriminación: "Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los Derechos y la igualdad real de las oportunidades de las personas"⁸⁸.

Documentación: Es el proceso de recopilación, análisis, sistematización y organización de información relevante y documentos que se consideran importantes. Es poner los datos e información que se va obteniendo de la investigación en un sistema de clasificación y sistematización de una serie de documentos.

Ecología social: "Son esas relaciones fundamentales del ser humano con su ambiente, con su contexto, necesarias para mantener un equilibrio básico de la vida en sociedad. Uno de los pilares de la ecología social es la relación ciudadanos/Estado en cuanto éste significa la instancia garante de los valores sociales y derechos humanos fundamentales: vida, integridad, libertad, justicia, solidaridad y paz"⁸⁹. [54]

Ejecución: El Derecho Internacional de los Derechos Humanos utiliza el término ejecución para referirse a la negación del derecho a la vida y las denomina

extrajudiciales, arbitrarias, extralegales o sumarias cuando son realizadas de manera intencional y sin ningún amparo legal:

Ejecución sumaria: Ejecución sumaria [debe reservarse] para aquellos casos de privación de la vida como resultado de sentencias dictadas por tribunales especiales o militares en violación de las garantías procesales mínimas reconocidas tanto por la mayoría de los ordenamientos jurídicos internos como por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ejecución arbitraria o extrajudicial: Términos que pueden emplearse indistintamente, debe reservarse para los casos de privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por orden del Gobierno o con la complicidad o tolerancia de éste, incluyendo igualmente los fallecimientos durante la detención o prisión como consecuencia de tortura, malos tratos o de falta de tratamiento médico o de otro tipo.

Existen cuatro supuestos de conductas de individuos particulares, que obrando solos o como miembros de grupos no estatales, deben ser consideradas en relación con la responsabilidad del Estado:

- a) Las conductas que son producto de la instigación de servidores públicos;
- b) las que se realizan con el consentimiento expreso o tácito de dichos servidores;
- c) las que se producen gracias a la tolerancia manifiesta de agentes estatales; y
- d) las que resultan del incumplimiento del deber de garantía que tiene el Estado.

En cuanto al tipo de responsabilidad, debe recordarse que ésta será por omisión cuando se incumpla el deber de garantía, en la medida en que este incumplimiento no sea deliberado, y que no haya participación de agentes estatales, ni en la preparación, cobertura o encubrimiento. La responsabilidad será por acción cuando agentes estatales se han visto involucrados en la preparación de los hechos criminosos, la participación en los mismos o en el encubrimiento o protección de sus autores. Con base en la existencia de una responsabilidad por la existencia, el desarrollo y la expansión del fenómeno paramilitar, y las diversas conductas arriba referidas, la Alta Comisionada ha considerado reiteradamente en sus diversos informes sobre Colombia que las acciones de los grupos paramilitares comprometen la responsabilidad estatal por la violación de los derechos humano.

Ejecución extralegal: Abarca desde una perspectiva jurídico-internacional, ambos supuestos mencionados anteriormente, al referirse a todas las muertes o privaciones de la

vida realizadas fuera de la Ley, incluyendo por consiguiente tanto las producidas como consecuencia de una sentencia dictada en violación de las garantías jurídicas y procesales mínimas establecidas por el Derecho Internacional (aunque dicha sentencia se ajuste al derecho interno del Estado en cuestión), como las producidas por la acción directa o indirecta de las autoridades públicas en el curso de sus actuaciones, o por grupos de personas que actúan por instigación, complicidad o tolerancia de las mismas.⁹⁰

Elaboración del duelo: "La comprensión y aceptación de lo sucedido, la recuperación del interés por la vida, la esperanza, adaptación a los cambios que significó la pérdida. Se requiere de tiempo para encontrar un nuevo equilibrio y bienestar psicológico"⁹¹.

Enfoque diferencial: "Hablamos de enfoque diferencial para tener en cuenta las particularidades de la cultura, la edad o el género, dado que dichas características suponen necesidades diferentes o formas de manejar el impacto de las violencias distintas que es preciso comprender"⁹².

Estado democrático de derecho: Forma tendencial de Estado de Social de Derecho, propugnado como modelo a partir de la crisis de legitimidad del mismo en Europa, en el segundo tercio del siglo XX, por el que, junto con la realización efectiva de los ideales del Estado social de Derecho, se propugna la introducción del valor solidaridad como elemento de cohesión social y mayor garantía de los derechos.

Estado de derecho: Término acuñado por Von Mohl en 1832 por el que se designa a aquella forma de Estado caracterizada por la subordinación de todos los órganos y poderes del mismo a la Constitución, como ley suprema, en cuanto que reconocedora y garante de los principios y valores democráticos y de los derechos humanos como derechos fundamentales.

Estigma: "Es una marca moral cargada negativamente sobre la persona, que supone una nueva forma de desprecio o de tratarla como un objeto"⁹³. // El prejuicio y la discriminación realizados por la población en general, que afecta a un individuo o a un grupo.

Estrés: "Consiste en un estado de tensión psicológica y física como resultado de una amenaza, un desafío o cambio en el propio ambiente que excede los recursos de la persona o el grupo"⁹⁴.

Estresor: "Hecho o situación que genera estrés"⁹⁵.

Estructuras corporales: "Son las partes anatómicas o estructurales del cuerpo como órganos o miembros, y sus componentes clasificados en relación con los sistemas corporales"⁹⁶.

Evento: Un evento es algo que ocurre, con un principio y un final, y que progresa hasta llegar a su conclusión lógica. Puede tratarse de un solo acto, una serie de actos relacionados o una combinación de actos relacionados que suceden al mismo tiempo. Para que se incluya un evento en el monitoreo de los derechos humanos, éste debe contener por lo menos un acto que pueda ser calificado de violación a los derechos humanos (por ejemplo, un arresto arbitrario, que corresponde a una violación del derecho a la libertad) o ser parecido o similar al mismo (por ejemplo, un arresto legal).⁹⁷

Exiliado: "Persona que ha sido expulsada de su país de origen por razones políticas. Tiene prohibido el retorno, o si retorna tiene amenaza de prisión o muerte. Puede tratarse de un exilio interno (dentro del propio país) o externo (o diáspora)"⁹⁸.

Expulsión de extranjeros: La expulsión es sancionar a una persona de un país, se aplica a los extranjeros y que consiste en la devolución a su país de origen y prohibición de regresar al territorio del Estado.

Se aplica sobre todo a los extranjeros en situación de inmigrante (sin papeles de residencia), pero también se puede aplicar a inmigrantes que residan regularmente en el país pero que hayan cometido algún delito en el cual se contemple esa posibilidad. Igualmente, es generalmente motivo de expulsión la injerencia en asuntos políticos internos por parte de un extranjero.⁹⁹

Facilitadores: "Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea accesible, la disponibilidad de tecnología asistencial adecuada, las actitudes positivas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que intenten aumentar la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida. También la ausencia de un factor puede ser un facilitador, por ejemplo la ausencia de estigma o actitudes negativas entre la población. Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación, puesto que contribuyen a mejorar el rendimiento real al

llevar a cabo una acción, con independencia del problema que tenga la persona respecto a la capacidad para llevar a cabo dicha acción”¹⁰⁰.

Factores ambientales: “Se refieren a todos los aspectos del mundo extrínseco o externo que forma el contexto de la vida de un individuo, y como tal afecta el funcionamiento de esa persona. Los Factores Ambientales incluyen al mundo físico natural con todas sus características, el mundo físico creado por el hombre, las demás personas con las que se establecen o asumen diferentes relaciones o papeles, las actitudes y valores, los servicios y sistemas sociales y políticos, y las reglas y leyes”¹⁰¹.

Factores contextuales: “Son los factores que constituyen, conjuntamente, el contexto completo de la vida de un individuo. Los factores contextuales tienen dos componentes: Factores Ambientales y Factores Personales”.

Factores personales: “Son los factores contextuales que tienen que ver con el individuo como la edad, el sexo, el nivel social, experiencias vitales, etc”.

Funcionamiento: “Término genérico que incluye funciones corporales, estructuras corporales, actividades y participación. Indica los aspectos positivos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”.

Funciones corporales: “Son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales, incluyendo las funciones psicológicas. Con “cuerpo” nos referimos al organismo humano como un todo, y por tanto se incluye la mente en la definición. Por ello, las funciones mentales (o psicológicas) están incluidas dentro de las funciones corporales”.

Garantías sociales: Las garantías sociales son el conjunto de normas jurídicas que establecen y desarrollan diferentes principios, procedimientos e instituciones orientados a proteger, tutelar y reivindicar a las personas, grupos y sectores de la sociedad más desprotegidos y marginados y, por lo mismo, social cultural y económicamente débiles, conforme a criterios de justicia social y bienestar colectivos para lograr su incorporación o acceso al bien común y su convivencia con las demás clases sociales, dentro de un orden jurídico.

Garantías de no-repetición: “Son aquellas que pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. También requieren reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los

derechos humanos, para evitar la repetición de las violaciones". [33] // "Han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención: *a*) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; *b*) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; *c*) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; *d*) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos; *e*) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad; *f*) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales; *g*) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales; *h*) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan".

Género: Refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

Género (diferencia conceptual con sexo): De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres de México, género es un concepto de construcción sociocultural que se refiere al "conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual".

De estas creencias surgen los roles de lo femenino y de lo masculino, determinando así el comportamiento, la valoración y las expectativas sociales en torno al hombre y la mujer.

Grupos de trabajo: Son equipos de expertos que actúan como cuerpos auxiliares de la CDH de la ONU, como parte de sus procedimientos especiales, cuya función es analizar, monitorear y públicamente informar sobre situaciones de derechos humanos en países o regiones específicas, o sobre un fenómeno específico, de dimensiones globales, de violación de los derechos humanos. En otras palabras, los Grupos de Trabajo pueden tener mandatos geográficos o temáticos, al mismo tiempo de que pueden enfocarse en la revisión o elaboración de propuestas normativas.

Huelga: Garantía jurídica de los derechos humanos realizada a través de la acción concertada por los obreros de cesar en el trabajo, bien con la finalidad de asegurar los derechos económicos, sociales y culturales, bien con la finalidad de asegurar cualquier otro derecho fundamental.

Ideología: Lo entenderemos como:

1. Sistema racionalizador o clarificador de las ideas.
2. Sistema de opiniones que, fundándose en un sistema de valores admitidos, determina las actitudes y los comportamientos de los hombres. en relación a los objetivos deseados del desarrollo de la sociedad, del grupo social o del individuo (A. SCHAFF)
3. Falsa representación de la realidad en virtud de los factores sociales que determinan el conocimiento.
4. Superestructura que en última instancia está determinada por factores de utilidad económica.

Igualdad: "Es el principio de que todos los seres humanos son iguales, el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Presupone la misma asignación de derechos iguales de distribución; es decir, la igualdad de satisfacción de ciertas necesidades fundamentales, requiere, por su parte normas equitativas, de asignación, esto quiere es, privilegios para los económicamente más frágiles (subsidios). El estado debe proveer imparcialidad e igualdad en la posesión y disfrute de los mismos derechos básicos de carácter político y económico e igual participación de los individuos en cualquier ámbito".

Igualdad: Valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, cuya realización social efectiva supone la ausencia de discriminación hacia cualquier sujeto de derecho.

Igualdad de género: "Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar".

Impacto como amenaza para la vida (miedo): "Es aquel que como impacto de la violencia genera numerosas consecuencias negativas como vivencias de angustia y terror, reacciones corporales o impulsivas y cambia el sentido de la realidad. Ya nada parece igual y todo se vuelve amenazante. La persona ya no sabe qué es verdad o mentira, quién le apoya o quién le puede volver a golpear, y se produce desconfianza".

Impacto como crisis (estrés): "El impacto viene producido no solo por el propio hecho de violencia sino también por otro conjunto de situaciones que generan crisis o estrés en la persona. Por ejemplo, el desplazamiento, la pérdida de la tierra, las amenazas, el no tener para comer, o donde cobijarse, todos ellos son factores de estrés con un impacto muy negativo en la salud mental. El impacto de la violencia no puede verse de forma aislada en el hecho traumático, sino que hay que tener en cuenta todas las consecuencias que eso tuvo para la persona ya que suponen nuevas fuentes de tensión".

Impacto como pérdida (duelo): "Son los sentimientos y las acciones de las personas frente a la pérdida de personas queridas, con las que tenían vínculos afectivos fuertes, como por ejemplo, familiares, la pareja o amigos. Los procesos de duelo están alterados en los contextos de violencia por la forma de la muerte o pérdida, dado que es repentina, producida por causa humana, es más difícil de asimilar o se vuelve inaceptable, produce miedo en los sobrevivientes y más deseos de venganza. Si los procesos de duelo en condiciones normales pueden durar uno o dos años, en estos casos el tiempo es mucho más largo. Un caso especialmente duro tiene que ver con las personas desaparecidas, donde la incertidumbre y la imposibilidad de saber qué pasó o del destino de la persona hace mucho más difícil estos procesos".

Impacto como un trauma (herida o ruptura): "Es una particular herida psicológica o psicosocial, dado que el impacto se va a ver en la relación entre la persona y su medio. También se puede entender como fractura o quiebre. Las víctimas van a sentir muchas veces que su vida se ha quebrado, que hay un antes y un después de haber sufrido la violencia, que ya no son las mismas de antes. En algunas culturas indígenas

o afrodescendientes el trauma no es visto tanto como una herida, sino como una ruptura del equilibrio con la naturaleza, los ancestros o la comunidad. Y la persona afectada tiene que hacer ritos y prácticas culturales para restaurar ese equilibrio”.

Impacto psicosocial: “Este puede verse como una amenaza para la vida (miedo), como un trauma (herida), como una crisis (estrés) o una pérdida (duelo)”.

Impunidad: Es la violación al deber que tiene el Estado de garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, toda vez que, al no investigar los hechos y sancionar a los responsables, se consagraba un estado de impunidad que enviaba un mensaje legitimador de las violaciones de derechos humanos y no se prevenía efectivamente su repetición futura. Se refiere al deber de investigar y sancionar a los responsables.

De acuerdo al criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “habrá impunidad en aquellos casos en que el Estado no cumpla con las obligaciones complementarias a que hemos hecho referencia, se estaría en una situación de impunidad que viola la obligación de garantía que pesa sobre los Estados para con los individuos sujetos a su jurisdicción”. Por lo que genera el siguiente concepto de la Corte: “[entendiéndose como impunidad] la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”.¹⁰² Incluso, la Corte ha señalado que la falta de respuesta del Estado puede provocar una situación de “impunidad crónica” Por ello, los resultados de las investigaciones y la sanción a los responsables debe enmarcarse en un proceso público, donde la sociedad en su conjunto pueda conocer la verdad de lo sucedido.¹⁰³

Impunidad como acto (violatoria de los derechos humanos): “La impunidad no es solo la ausencia de castigo; un acto de omisión o negligencia de la justicia. La impunidad penal, moral e histórica es un acto de violencia; directa, visible, racional, instrumental, con interés. De aquí que la impunidad no sea un efecto de la violencia mediado por una omisión, sino un acto en sí de carácter violento, en tanto acto y como comportamiento”.

Impunidad como ausencia de castigo: “La ausencia de castigo tiene tres dimensiones o ámbitos; el no ejercicio de la acción penal (impunidad penal), la no condena moral (impunidad moral) y el no conocimiento de la verdad (impunidad histórica). Desde esta perspectiva, también se considera la condena moral y la memoria como formas de castigo, ampliando los límites del ejercicio de la acción penal y la privación de la libertad”.

Impunidad como contexto posibilitador (factor causal): “La impunidad, además de ser un acto, es una situación, un microcontexto que posibilita la comisión de delitos y violaciones a los derechos humanos por parte del Estado. La impunidad necesita así de un contexto; sin embargo este no le es externo, sino que el propio contexto donde se lleva a cabo la impunidad es también la propia impunidad, de tal forma que no se puede desligar al acto de su contexto”.

Impunidad como control social (estrategia de poder): “La impunidad tiene una función política. Envía el mensaje de que se haga lo que se haga, los agresores nunca van a ser procesados, enjuiciados y castigados, por lo que es una forma de inducir el miedo colectivo, la inmovilidad y la apatía social. La impunidad es pues, un mecanismo de cohesión social, una ley obscena que sirve para diferenciar a los violadores a partir de la abyección y con el fin de anular al otro como disidente del poder hegemónico. De aquí que la impunidad cumpla un papel político en términos de los discursos hegemónicos que dictan y delimitan las formas de organización social”.

Impunidad como cultura (factor perpetuador): “La impunidad también es un conjunto de instituciones, hábitos, creencias, actitudes y comportamientos que perpetúan las injusticias, los delitos, las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad. Es también el ámbito de la Ley, de la prohibición social que es internalizada, lo cual lleva a suponer que si la impunidad es cultura, su introyección se vuelve necesaria, constituyéndose como un mecanismo psíquico de poder y control”.

Impunidad estructural: “Proviene de un conjunto de factores endógenos (p. ej., legislación especial para juzgar determinados delitos, insuficiencia de la actividad investigativa en casos de violaciones a los derechos humanos y falta de cooperación de diversas autoridades en su esclarecimiento) o exógenos que afectan el deber de la justicia penal, a pesar de la existencia de un sistema jurídico capaz de lograr la reacción penal o un ejercicio del *ius puniendi*. Estos factores conllevan a que el Estado adopte conductas

omisas, evasivas o negligentes respecto a la investigación y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos”.

Impunidad histórica: “Es un acto de borramiento simbólico a través de los discursos y mitos institucionalizados (verdad oficial) sobre un crimen de lesa humanidad ejercido por el Estado. Se realiza a través del olvido, la tergiversación de los hechos, la negación y la mentira institucionalizada. Desde una lectura psicosocial, es aquella que oculta y distorsiona los hechos y hace prevalecer el discurso de los victimarios, negando la voz a las víctimas, desconociéndolas y enviándolas al olvido”.

Impunidad moral: “Es la complicidad social que se produce por la ausencia de sanción moral de la violencia (normas sociales posibilitadoras), la cual se ejerce socialmente a través del silencio (no se denuncia, se particulariza), la culpabilización y estigmatización a las víctimas (‘se lo merecía’, ‘seguro son delincuentes’, ‘algo habrá hecho’). Conlleva, además, un elemento característico, que es la ostentación pública del delito, al tiempo que se niega el haberlo cometido, se relativiza su importancia, o se niega directamente su existencia. Es decir que desde lo legal hay un crimen que no se castiga, y desde lo moral, se agrega un componente que es la burla y el regodeo abierto en esta prerrogativa de impunidad, ante un cuerpo social transformado en mero espectador”.

Impunidad normativa: “Tiene su fuente en la norma jurídica que conlleva a una renuncia expresa o extinción por parte del Estado, del ejercicio de su potestad punitiva en cuanto a su pretensión o sanción. La renuncia o extinción estatal al ejercicio del *ius puniendi*, puede tener un doble origen: en una norma jurídica dictada con posterioridad a la realización de las conductas criminales, como ocurre con las leyes de amnistía y las leyes de autoamnistía; o bien en normas jurídicas dictadas con anterioridad al hecho punible, como puede observarse en las prescripciones de la acción penal y otras acciones excluyentes de acción penal”.

Impunidad penal: “Es la prolongación de una situación de injusticia ejercida contra las personas víctimas de un crimen de lesa humanidad en el ámbito local de la procuración de justicia: inadecuado marco normativo, ausencia de investigación, no ejercicio de la acción penal, mala integración de la averiguación, parcialidad de los jueces, entre otros. Representa el paradigma de la impunidad, ya que se lleva a cabo en el ámbito de la procuración e impartición de justicia de las instituciones del Estado”.

Indemnización: "Se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto daño material, como físico y moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación). Ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes: *a*) El daño físico o mental; *b*) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; *c*) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; *d*) Los perjuicios morales; *e*) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales".

Intervención: es cualquier acción llevada a cabo por alguien, y que pretende cambiar el curso de un evento o el estatus de aquellas personas implicadas en él, en particular, en lo que se refiere a la asistencia. Por ejemplo, puede tratarse de un examen médico realizado a una víctima para buscar huellas de tortura, o la difusión de un comunicado de prensa para denunciar una masacre.

Intolerancia: "Es la falta de habilidad o voluntad para poder soportar o resistir características o puntos de vista de otras personas, la cual, en su grado más extremo, tiene como resultado la discriminación de ciertos individuos o grupos de personas".

Investigación: Es el proceso de descubrir los actos que rodean un caso que comporta o se sospecha que comporta una o más violaciones de derechos humanos.

Involucramiento: El involucramiento es la participación de un perpetrador en un acto particular, ya sea si lo cometió directamente, o si participó de cualquier otra forma.

Justicia anamnética: "Es una de las formas de justicia simbólica, que hace referencia a la memoria, arma fundamental de toda resistencia de carácter cultural. Está representada a través del arte, la transmisión oral, los ritos, la literatura, la música, los monumentos o la transmisión oral familiar. Tiene como objetivo preservar la memoria de acontecimientos traumáticos a través de generaciones que, frente a una amenaza de amnistía u olvido, frente a la imposición de la versión de los vencedores, ha recurrido a la memoria como una forma de sobrevivencia simbólica, de garantizar la identidad, la cohesión y de dar sentido a una experiencia presente".

Justicia instaurativa: "Se encuentra orientada a instaurar una nueva constitución, esto es, a construir un nuevo pacto sociopolítico y un nuevo orden moral donde 'nunca más' se repitan los crímenes de lesa humanidad ni las violaciones a los derechos humanos. Tiene el cometido de construir estructuras que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, de las libertades sociopolíticas, de las garantías jurídicas universalmente reconocidas, de los derechos sociales, económicos y culturales, así como del restablecimiento del Estado de derecho".

Justicia reparatoria: "La reparación debe entenderse como una forma de justicia en sí. La justicia reparatoria es una justicia que más allá del juicio y castigo a los perpetradores, está orientada a la persona afectada y a las circunstancias que posibilitaron dicha victimización, esto es, a las situaciones de injusticia e impunidad estructural".

Limitaciones en la actividad: "Son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Una 'limitación en la actividad' abarca desde una desviación leve hasta una grave actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en términos de cantidad o calidad, en la realización de la en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud. "Limitación en la actividad sustituye al término 'discapacidad'".

Lucro cesante: "La pérdida de ingresos económicos o beneficios que se dejan de obtener con ocasión del hecho violatorio y que es posible cuantificar, a partir de indicadores objetivos y mensurables, tales como la edad y la actividad que realizaba la víctima al momento de los hechos; la expectativa de vida de la víctima de acuerdo a la expectativa de vida en México; y los ingresos o salarios percibidos anual o mensualmente por ella".

Medidas cautelares: Es el instrumento por medio del cual una persona física y/o un colectivo por iniciativa propia o a petición de parte solicita que un Estado a través de una institución gubernamental defensora de derechos humanos ya sea estatal, nacional e internacional, adopte ciertas medidas de protección con el propósito de evitar daños irreparables a las personas, derivados de la probable violación de sus derechos humanos y/o al objeto del proceso en conexión con una petición o caso pendiente, así como a personas que se encuentren bajo su jurisdicción, en forma independiente de cualquier petición o caso pendiente. Estas medidas podrán ser de naturaleza colectiva a fin de prevenir un daño irreparable a las personas debido a

su vínculo con una organización, grupo o comunidad de personas determinadas o determinables.¹⁰⁴

Medidas de satisfacción: “Se refieren a la verificación de los hechos, conocimiento público de la verdad y actos de desagravio; las sanciones contra perpetradores; la conmemoración y tributo a las víctimas”. // “Abarca toda una serie de medidas de tipo no económico y que tienen por objeto el restablecimiento de la dignidad de la víctima principalmente a través de actos simbólicos (monumentos, disculpas públicas, etc.)”. // “La *satisfacción* ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes: *a*) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones; *b*) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; *c*) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad; *d*) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; *e*) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; *f*) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; *g*) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas; *h*) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles”.

Medidas simbólicas: “Son aquellas formas de reparación orientadas a rescatar el recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Estas formas de memoria se concretan, en acciones como placas, nombres de lugares simbólicos, monumentos, o conmemoraciones, entre otras”.

Memoria colectiva: “Es el proceso social de reconstrucción del pasado vivido y experimentado por un determinado grupo, comunidad o sociedad. Los marcos

temporales de la memoria colectiva están armados con todas las fechas y periodos que son considerados socialmente significativos, siempre tienen un recuerdo construido”.

Migrante: “Personas que cambian su residencia del país del que son originarios o del que son ciudadanos a otro durante un período largo de tiempo. Se habla de inmigrante ilegal (inmigrante indocumentado o sin papeles) como de aquella persona cuya estancia no ha sido acorde a las leyes del país”.

Militarización: Supone la presencia cada vez más amplia de militares en ámbitos de responsabilidad que deben ser excluidos de civiles.¹⁰⁵

Norma: “Imperativo de conducta que la persona asume como propio”.

ONG: Organización No Gubernamental: La ONU las define como aquellas organizaciones, nacionales o internacionales, que tienen por objeto servir al público o al mundo en general mediante la prestación de servicios específicos o la defensa de sus intereses. Son mayoritariamente organizaciones de afiliados que comparten los mismos intereses; se suelen considerar organizaciones filantrópicas o de servicio público, toda vez que la comunidad beneficiaria de sus programas supera con creces los límites de sus miembros. Tal definición parte del reconocimiento de que ante los problemas no resueltos o atendidos por los gobiernos surgieron esas instancias que fueron definidas por lo que no son. Por tanto en México desde hace más de una década se les denomina Organizaciones de la Sociedad Civil.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil. Se les define como la relación asociativa o redes de la ciudadanía o grupos de población que se establecen de manera voluntaria, para promover sus intereses o ideales, defender sus derechos o los de otras personas. El marco legal mexicano las reconoce como actores de interés social y principalmente adoptan las figuras de Asociación Civil (AC) o de Instituciones de Asistencia Privada (IAP), incluye a otras expresiones como sindicatos, colegios o federaciones. No incluye la actividad asociativa con fines de lucro (el sector privado) o de gobierno (el sector estatal o público) o la diversidad de agentes en el Sistema de las Naciones Unidas, ONU.

Paramilitarismo: “Entendido como el esfuma miento de las fronteras entre lo civil y lo militar, ya sea por la utilización de civiles en acciones militares, ya por el accionar de los militares *‘sub specie civil’* (bajo apariencia civil)”.

Participación: "Es la implicación de la persona en una situación vital. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento".

Penitenciario: Comprende las condiciones de detención y régimen de sanciones al que se ven sometidas tanto las personas detenidas durante su proceso como aquellas que cumplen una sentencia. Si el caso es sobre las condiciones penitenciarias: hacinamiento, falta de medicamentos, riesgo de sufrir tortura, etc., este término es el indicado.¹⁰⁶

Peritaje: Informe que se presenta de forma verbal o por escrito, aportando un conocimiento técnico relevante para la evaluación de casos. Existen tres tipos de peritajes: conceptual, adaptativo y evaluativo".

Peritaje adaptativo: "Sobre aspectos legales o de procedimiento. Trata sobre aspectos de legislación interna o protocolos de actuación nacional o internacional, que ayuden a considerar las condiciones de un país para poder tomar decisiones. Por ejemplo, peritajes sobre el derecho indígena o del país, en términos de procedimientos sobre justicia".

Peritaje conceptual: "Análisis de fenómenos o de contextos. Sirve para comprender determinados fenómenos o aclarar aspectos relevantes sobre una problemática no suficientemente conocida. De esta manera, se contextualiza mejor el caso que está siendo juzgado o puede verse la relación con otras violaciones, analizar la responsabilidad del Estado en un contexto más amplio".

Peritaje evaluativo: "Especialmente para la evaluación del daño o las consecuencias de las violaciones, desde un punto de vista médico, psicológico o antropológico. En esta categoría entran también los peritajes relativos a la adecuación de la reparación".

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.¹⁰⁷

Perpetradores: "Es la persona (individuo o grupo) que comete un acto que constituye una violación. Los perpetradores pueden ser entidades del Estado o no. Los medios utilizados pueden ser armas tales como pistolas o procesos más abstractos como la promulgación de una ley".

Perspectiva/ enfoque de género: "Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones".

Plan de trabajo: Son los programas operativos de las diferentes áreas que tendrá la Comisión para la consecución de sus objetivos y actividades, establecidas en un cronograma claramente definido.

Polarización social: "Caracterizada por la supervaloración de los rasgos diferenciales propios; la desvalorización, estigmatización y denigración de los otros; y la proyección de lo malo y de la culpa de todo lo negativo en los otros".

Políticas de reparación: "Son aquellas que aparte de integrar las medidas de reparación a los sujetos lesionados, incluyen en su diseño una estrategia integral que contempla, junto a la justicia penal, la justicia reparativa, la instaurativa y la anamnética".

Pres(a) de conciencia: Es la persona privada de su libertad por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual u otras características y que no han utilizado la violencia ni abogado por él o ella.¹⁰⁸

Pres(a) político: Es la persona privada de su libertad a causa de sus actividades de oposición al orden político establecido.¹⁰⁹

Privatización del daño: "Fenómeno que viven las víctimas y la sociedad cuando las violaciones a los derechos humanos son negadas, tanto por el Estado como por importantes sectores de la sociedad, y donde los afectados se sienten, más que víctimas, responsables por no haber sido capaces de cuidar sus propias vidas, traidores por

no haber resistido la práctica de la tortura, o cualquier otro tipo de auto-acusación y auto-recriminación”.

Privación de la libertad: Se entiende por privación de la libertad al antes, durante o después del juicio (pena de prisión después de la condena), así como la privación de libertad sin que se haya llevado a cabo un juicio de ninguna clase (detención administrativa).

El Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria considera también como formas de detención las medidas de arresto domiciliario y de rehabilitación por el trabajo, cuando se aplican conjuntamente con restricciones graves de la libertad de circulación.¹¹⁰

Proceso penal: Conjunto de procedimientos que se llevan a cabo a fin de que los tribunales resuelvan si un hecho constituye o no un delito, para poder determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan según la ley.

Procuración de justicia: Es la función administrativa que realiza una persona investida de autoridad para que todos los juicios se sigan con toda la regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, a través de la aplicación de los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.

Queja: Es el medio jurídico instaurado por la CPEUM para que los organismos de protección de los derechos humanos creados en el apartado B del artículo 102 constitucional investiguen los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público.

Es una denuncia contra servidores públicos que incurran en actos u omisiones de naturaleza administrativa en perjuicio de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Pueden ser también materia de la queja los casos en que particulares o algún agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad local, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

Recomendación: El artículo 102, apartado B, de la CPEUM, establece que los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico

mexicano formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias. La Recomendación es un acto jurídico de derecho público, propio de organismos no jurisdiccionales que investigan, documentan, valoran pruebas y postulan una convicción en el sentido de que una autoridad ha violado derechos humanos en perjuicio de alguna o algunas personas, en el ámbito de su competencia constitucional y legalmente establecida.

Refugiado: De acuerdo con el artículo 1(2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (reformado por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967), un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país de nacionalidad –o del país en el cual ha tenido su residencia habitual y/o se ve impedida de regresar al mismo, debido a hechos de persecución o a la existencia de temores fundados de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a determinado grupo social.

Rehabilitación: “Alude a medidas tales como atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a readaptarse a la sociedad”. // “Comprende la atención médica y psicológica de la víctima, así como servicios jurídicos y sociales que tengan por objeto la reparación íntegra del daño causado. La rehabilitación puede ser en especie (acceso a servicios de rehabilitación) o monetaria”.

Reparación del daño: “La reparación se refiere a un conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones. Estas medidas tienen dos objetivos: 1) Ayudar a las víctimas a mejorar su situación, a enfrentar las consecuencias de la violencia, reconociendo su dignidad como personas y sus derechos; 2) Mostrar solidaridad con las víctimas y un camino para restablecer su confianza en la sociedad y las instituciones. En esencia, la reparación hace referencia a un problema sin solución, pero a la vez a la necesidad de un compromiso para restituir los derechos de las víctimas y familiares, ayudar a enfrentar las consecuencias de las violaciones, y promover su reintegración social. A pesar de que el ideal de la *restitutio in integrum* no sea posible, sí debe serlo el esfuerzo del Estado por acercarse a ella”. [59] // “Tiene como finalidad procurar la plena restitución a la víctima de violaciones a derechos humanos, a través del restablecimiento de la situación anterior al daño, o en su defecto a la situación más próxima a aquella, a través de formas sustitutivas como la reparación de las consecuencias del delito y la indemnización del daño material y moral”.

Resiliencia: Es la capacidad del ser humano de sobreponerse a sus dificultades, enfrentar desafíos o hechos traumáticos y al mismo tiempo aprender de sus errores.

Restitución: "Es aquella que busca restablecer la situación previa de la víctima. Incluye entre otros, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes o el empleo en su caso".

Resolución: Es una etapa del procedimiento judicial, en el que la autoridad determinada la solución de un caso concreto, aplicando las normas del derecho, los tratados internacionales de los que el Estado sea parte, con la finalidad de reivindicar al ser humano los daños que le afectó en su persona, bienes, familia, etc., por un hecho o acto jurídico.

Restricciones en la participación: "Son los problemas que puede experimentar un individuo para implicarse en situaciones vitales. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de esa persona con la participación esperable de una persona sin discapacidad en esa cultura o sociedad. 'Restricción en la participación' sustituye al término 'minusvalía'".

Revictimización: "Es la ocurrencia de nuevas violaciones o la repetición de los hechos contra la víctima".

Seguimiento de recomendaciones: Se trata de una etapa procedimental de la fase de ejecución de las recomendaciones emitidas por un organismo protector de derechos humanos y aceptados por la autoridad aludida. El organismo protector de derechos humanos se encargará de dar seguimiento a esas recomendaciones aceptadas por la autoridad a fin de tener certeza de su total y eficaz cumplimiento, e independientemente de que éstas se hayan calificado como cumplidas. La verificación será periódicamente en relación a los puntos recomendatorios que así lo ameriten.¹¹¹

Seguridad humana: "En su sentido más amplio, la noción de seguridad humana abarca mucho más que la ausencia de conflictos violentos. Incluye los derechos humanos, la buena gobernanza y el acceso a la educación y a los cuidados médicos. Asimismo, asegura que cada individuo tenga las oportunidades y la capacidad de elección necesarias para realizar todo su potencial. Cada paso en esa dirección contribuye a reducir la pobreza, a fomentar el crecimiento económico y a prevenir conflictos. Un mundo libre de miedo, una vida exenta de privaciones y un planeta viable para las

generaciones futuras son elementos indisolubles de la seguridad humana y, por lo tanto, de la seguridad nacional”.

Sentencia: Resolución dictada por un juez u órgano judicial o administrativo que resuelve el fondo de un asunto que le es planteado. Las sentencias tienen carácter obligatorio para las partes involucradas en el proceso y dependerá de la jerarquía del órgano que la emite si es o no posible objetarla ante una instancia superior.

Splitting: “Mecanismo psicológico que se utiliza en situaciones de ansiedad desintegradora, separando las imágenes ansiógenas en una parte completamente buena y una mala”.

Terror: “Es considerado como un miedo muy intenso, pues está constituido por una reacción psico-psicológica generalizada que inseguriza a la persona ante la amenaza latente de una violencia que apunta a destruir los valores más esenciales del ser humano: vida, integridad y libertad; amenaza ante la cual no hay maneras seguras de protegerse, dado que la violencia no está limitada por unas fronteras precisas. Por eso el terror paraliza a las personas; cohibe sus acciones; destruye o modifica profundamente estratos de su vida: valores, comportamientos, relaciones, tejidos sociales, etc. La dimensión política o ideológica del terror consiste en su capacidad de condicionar a las personas mediante la parálisis de determinados estratos de su ser o de su acción; de destruir, modificar o encauzar dimensiones o campos importantes de la vida personal o social; en otros términos, esa posibilidad de determinar, someter, manipular y subyugar a los demás, hace del terror un instrumento político de dominación y de control social”.

Terrorismo de Estado: “También conocido como represión política, abuso de poder del Estado, violencia institucionalizada, violencia política, etc. Abarca tanto el uso como la amenaza del uso de la violencia por parte del Estado contra aquellos individuos, grupos o sectores de la sociedad considerados como opositores o como disidentes, y contra la población en general. Asimismo, se refiere a los métodos físicos, psicológicos y sociales utilizados para reforzar este control estatal. Su propósito es callar cualquier oposición a las condiciones impuestas por el gobierno”.

Tortura: “Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena, o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona

de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo". [64] // "Es todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a estas"

Transformación de conflictos: "Consiste en considerar el flujo y reflujo de conflictos sociales como oportunidades para instaurar procesos constructivos de cambio que contribuyan a reducir la violencia, a promover la equidad mediante interacciones directas, a reforzar las estructuras sociales y a responder a los problemas reales en las relaciones humanas. Es, pues, atenuar la violencia haciendo cambiar y evolucionar los conflictos en todos sus aspectos y dimensiones desde la sociedad en general hasta el mundo interior del individuo".

Tratos degradantes: La conducta contemplada consiste en infligir un sufrimiento corporal (físico) o mental (psíquico) tendente bien a humillar a la víctima ante los demás o ante sí misma.¹¹²

Tratos inhumanos: La conducta contemplada consiste en infligir un sufrimiento corporal (físico) o mental (psíquico) tendente a doblegar su voluntad forzándola a actuar contra su conciencia.¹¹³

Trauma psicosocial: "Es la herida causada por la vivencia prolongada de una guerra. La herida o afectación dependerá de la peculiar vivencia de cada individuo, vivencia condicionada por su extracción social, por su grado de participación en el conflicto así como por otras características de su personalidad y experiencia. Al hablar de trauma

psicosocial hay que subrayar otros dos aspectos: a) que la herida que afecta a las personas ha sido producida socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran en el individuo, sino en su sociedad, y b) que su misma naturaleza se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de diversas mediaciones institucionales, grupales e incluso individuales. Lo cual tiene obvias e importantes consecuencias a la hora de determinar qué debe hacerse para superar estos traumas. El trauma es necesariamente un proceso en el tiempo, que afecta globalmente a toda la sociedad pero de manera diferenciada de acuerdo a los grupos y clases sociales en pugna, de manera tal que es posible advertir formas específicas del daño en correspondencia con esa pertenencia social. Esto último da origen a un impacto psicosocial diversificado y no uniforme para todo el cuerpo social. Es psicosocial porque el evento traumático, aunque es un proceso específico de disrupción del psiquismo humano, extiende sus mecanismos internos más allá de la mente de los individuos aislados. Es un trauma colectivo, por cuanto se trata de un recurso de dominación y exterminio social con el fin de afirmar un determinado modelo de sociedad. Esta visión va más allá de la práctica biomédica, psiquiátrica y psicológica, pues una resolución verdadera del trauma psicosocial se producirá sólo en los marcos de las relaciones sociales”.

Traummatización vicaria / contratransferencia traumática: “Son sentimientos de terror, rabia, desesperación, impotencia, entre otros, que experimentan las personas que trabajan con víctimas, tal como fueron sentidos y como les son transmitidos”.

Valores: “Son aquellos ideales que actúan a modo de causas finales. Motor que pone en marcha nuestra acción. Meta que queremos alcanzar una vez puestos los medios adecuados. Los valores son finalidades y no medios”.

Valoración del daño: “Son estudios o informes de peritos independientes que tratan de mostrar los impactos de las experiencias de violencia en las víctimas y comunidades afectadas. En su mayoría, los peritajes orientados hacia la valoración del daño incluyen los de carácter médico, antropológico y psicosocial. La valoración cultural del impacto es importante en los casos que afectan a comunidades indígenas o afroamericanas, especialmente”.

Víctima: “Se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento

emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima". [68] // "Se denomina víctima" a aquella persona que individual o colectivamente, de modo directo o indirecto, haya sufrido algún menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratado Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, derivadas directa o indirectamente de un hecho violento. La calidad de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al responsable; o de cualquier relación laboral, afectiva o familiar entre la víctima y éste". // "Toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario". [33] // "Es la persona (individuo o grupo) que es objeto de un acto".

Víctima directa: "La persona que ha sufrido la violencia".

Víctima indirecta: "Aquella persona que por sus lazos familiares o sociales sufre también las consecuencias de la violencia dirigida a otra persona".

Victimización secundaria: "Es la producción de formas de estigmatizar o no respetar a las víctimas en su dolor o sus derechos, y que suponen un nuevo golpe para ellas. Por ejemplo, no creyendo o cuestionando el relato de la víctima que tiene que demostrar así su afectación en un contexto de desconfianza, la criminalización de la propia

víctima que tiene que justificar por qué le pasó eso, o la banalización del dolor y sufrimiento minimizándolo sin tener en cuenta la situación de la víctima. Otro factor negativo es hacer que las víctimas tengan que dar su testimonio de forma repetida".
// "Aquella que se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico-penal, con el aparato represivo del Estado, y supone, en último término, el frustrante choque entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional".

Víctima de violación a sus derechos humanos: Toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.¹¹⁴

Vínculo afectivo: "Los sentimientos y emociones que se generan en las interacciones, tanto en el plano individual como social".

Violación a derechos humanos: Toda conducta mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Violencia colectiva: "El uso intencional de la fuerza o del poder, ya sea de forma real o amenazando con él, contra un grupo o una comunidad, que tiene como resultado o tiene una alta probabilidad de tener como resultado la muerte, el daño físico y/o psicológico, la privación o una alteración del desarrollo de la persona".

Violencia directa: "Es la que ejercen actores específicos".

Violencia estructural: "Aquella inherente a situaciones de poder y a la distribución y derechos de propiedad que resultan discriminatorios para determinados grupos de la población, p. ej., mujeres, pobres, minorías".

Violencia simbólica: "Aquella que emana del orden simbólico (ideología, cultura, formas de organización social, instituciones, principios jurídicos, etc.) que perpetúa y reproduce las estructuras de poder existentes, disimulándolas, idealizándolas y declarándolas normales y legítimas".

Vulnerabilidad (en situación de), grupos: Son aquellos grupos de personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole. Las personas que forman parte de estos grupos no son vulnerables per se o en sí mismas; son vulnerables porque los gobiernos y/o las sociedades las ha puesto en situación de vulnerabilidad debido a prejuicios, discriminación o a la falta de políticas públicas adecuadas que garanticen una igualdad social.

- 1 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 2 HURIDOCs
- 3 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.
http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos_pub/view/33
- 4 «Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,» Diario Oficial de la Federación, 2 Abril 2014.
- 5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Nueva Ley de Amparo.
- 6 Convención Americana de Derechos Humanos
- 7 Declaración Universal de Derechos Humanos
- 8 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 9 «INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres,» 2010. [En línea]. Available: <http://www.inmujeres.gob.mx/>.
- 10 P. P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.
- 11 «INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres,» 2010. [En línea]. Available: <http://www.inmujeres.gob.mx/>.
- 12 P. Pérez-Sales, Peritación psicológica y psiquiátrica de maltrato y tortura en solicitantes de asilo. Uso del protocolo de Estambul.
- 13 C. M. Beristain, Acompañar los procesos con las víctimas, Fondo de Justicia Transicional, 2012.
- 14 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 15 Idem
- 16 Organización Mundial de la Salud (WHOQOL Group), Evaluación de Calidad de Vida de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization Quality of Life -WHOQOL-, Genève, 1993.
- 17 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 18 SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS. MICRO-TESAUROS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS. RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS, A.C.
- 19 A. Deutsch, «Secuelas de la tortura en el individuo, la familia y la sociedad,» de Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 93-135.

- 20 Idem.
- 21 «INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres,» 2010. [En línea]. Available: <http://www.inmujeres.gob.mx/>. [Último acceso: 10 Noviembre 2015].
- 22 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 24 M. I. C. Vergara, «El rol del Estado y las ONG en Chile: atención en salud mental a personas afectadas por violaciones a los derechos humanos,» de Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales., San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 397-423.
- 25 SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS. MICRO-TESAURUS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS. RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS, A.C.
- 26 P. P. Sales, Trauma, culpa y duelo. Hacia una psicoterapia integradora, Bilbao: Descleé de Brouwer, 2006.
- 27 Ídem.
- 28 Ídem.
- 29 M. C. Bottinelli, «La impunidad como crimen de lesa humanidad,» de Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, pp. 183-245.
- 30 Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley sobre el Fondo para la Reparación del Daño a Violaciones Graves y Víctimas de los Derechos Humanos, 2012.
- 31 Caso Caesar Vs Trinidad y Tobago, 2005.
- 32 Caso Fermín Ramírez Vs Guatemala, 2005.
- 33 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.
- 34 IDEM.
- 35 IDEM.
- 36 RESUMEN EJECUTIVO: EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. ESTUDIO DE LOS ESTÁNDARES FIJADOS POR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. CIDH.
- 37 Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11), “Garantías para el acceso a la justicia: El rol de los defensores públicos oficiales”, aprobada en el marco del cuadragésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el 7 de junio de 2011.
- 38 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- 39 OEA. Asamblea General (2007). El derecho a la verdad. AG/RES.2267 (XXXVII-O/07). Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007.
- 40 Corte IDH (2006). Caso Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006, párr. 440. Véanse Caso Blanco Romero y otros, párr. 95; Caso de la Comunidad Moiwana, párr. 204; Caso Carpio Nicolle y otros, párr. 128; Caso de la Masacre de Pueblo Bello, párr. 266; Caso de los 19 comerciantes, párr. 261.

41 Principio 4 del Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (2005). En el mismo sentido, véase el principio 3 del Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (1998).

42 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

43 Principio 3 del Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (2005). En el mismo sentido, véase el principio 2 del Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (1998).

44 Corte IDH (2006) Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Sentencia del 31 de enero de 2006, párrs.

143 y 144. En igual sentido véase Caso de la "Masacre de Mapiripán", párrs. 219 y 222; Caso de la Comunidad Moiwana, párr. 146, Caso Hermanas Serrano Cruz, párr. 61; Caso Ximenes Lopes, párr. 148; Caso de los 19 comerciantes, párr. 184.

45 SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS. MICRO-TESAURUS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS. RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS, A.C.

46 IDEM.

47 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-427 de 1998.

48 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

49 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-427 de 1998.

50 Idem.

51 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

52 Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Resolución 47/133 de la Asamblea General).

53 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

54 Sentencia del 8 de julio de 2004 Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauray vs. Perú. FJ. 82.

55 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

56 Idem.

57 Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

58 Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de las Naciones Unidas.

59 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

60 Convenio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, OG 11: párr. 2.

61 Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 13.1.

62 UNESCO, 2007.

63 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

64 ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS POBLACIONES INDÍGENAS. Del Relator especial de Naciones Unidas de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, José Martínez Cobo.

65 Convenio 169 de la OIT.

66 Artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o art. 20 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

67 Convención sobre la reducción de los casos de apatridia de 1961 y Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de 1957.

68 Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

69 Sentencia Caso Salvador Chiriboga vs Ecuador. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

70 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.
http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos_pub/index/0

71

http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/derechoadministrativo/RODRIGUEZ_BO_RBON.pdf.

72 Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1996; Canessa, 2001.

73 Reglamento de la Comisión de la Verdad de Oaxaca.

74 Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

75 C. M. Beristain, Acompañar los procesos con las víctimas, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

76 Ídem.

77 Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Organización de las Naciones Unidas, 2006.

78 Naciones Unidas, «Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,» Sección de Servicios de Internet, 19 Diciembre 2003. [En línea]. Available: <http://www.un.org/spanish/law/icc/icc.html>.

79 Organización de los Estados Americanos, «Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas,» 2016. [En línea]. Available: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>.

80 Declaración de Río, 1992.

81 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.

82 «INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres,» 2010. [En línea]. Available: <http://www.inmujeres.gob.mx/>.

83 El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

84 RESOLUCIÓN 1991/42, aclarada en la resolución 1997/50. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que crea el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

85 Folleto Informativo No.26, del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

86 C. M. Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, Bilbao: Hegoa, 2007.

87 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.

88 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación.

89 P. J. Giraldo, El terrorismo de Estado, 2002.

90 PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN LEGAL DE EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS Y SUMARIAS. PROTOCOLO DE MINESOTA. Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) del Pueblo de Estados Unidos de América, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

91 Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco, «Consecuencias psicosociales en la población oaxaqueña ante la impunidad y la violencia de Estado durante el conflicto sociopolítico del 2006,» Oaxaca de Juárez, 2011.

92 C. M. Beristain, Acompañar los procesos con las víctimas, Fondo de Justicia Transicional, 2012.

93 Ídem.

94 C. M. Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, Bilbao: Hegoa, 2007.

95 Ídem.

96 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.

97 HURIDOCS

98 P. Pérez-Sales, Peritación psicológica y psiquiátrica de maltrato y tortura en solicitantes de asilo. Uso del protocolo de Estambul.

99 Artículo 144 de la Ley de Migración.

100 Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2001.

101 Ídem

102 Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala Sentencia del 8 de marzo de 1998, párr. 173. En la jurisprudencia reciente, en el mismo sentido, ver Caso de la Comunidad Moiwana, párr. 203

103 Caso Masacre Plan de Sánchez, párr. 95.

104 Comisión Interamericana de Derechos Humanos

105 SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS. MICRO-TESAUROS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS. RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERCHOS HUMANOS, A.C.

106 Idem.

107 Artículo 5, fracción IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

108 SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS. MICRO-TESAUROS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS. RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERCHOS HUMANOS, A.C.

109 Ídem.

110 RESOLUCIÓN 1991/42, aclarada en la resolución 1997/50. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que crea el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

111 Artículo 144 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

112 DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO HUMANOS Y FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. Integridad Personal.

113 Idem.

114 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

ANEXO VIII Selección de fotografías del conflicto social y actividades de la CVO



Autor: Arturo Ramos Guerrero.



Autor: Arturo Ramos Guerrero.



Autor: Arturo Ramos Guerrero.



Autor: Hinrich Schultz.



Autor: Hinrich Schultz. Oaxaca



Autor: Hinrich Schultz. Oaxaca